Esther Arias / Jessica Sanmarco / Xaviera Camplá (Eds.)

XI CONGRESO [INTER]NACIONAL DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

LIBRO DE ACTAS

GRANADA

PSICOLOGÍA JURÍDICA

Comité Organizador

Comité Organizador de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense

Presidencia
Ramón Arce, Presidente de la SEPJF

Secretaría
Mercedes Novo Pérez

Miembros
Antonio Andrés Pueyo
Gualberto Buela-Casal
Ana María Martín Rodríguez
Francisca Expósito Jiménez
Francisca Fariña Rivera
Marisol Lila Murillo
José Manuel Muñoz Vicente
Sebastián de la Peña Velasco
Miguel Ángel Soria Verde

Comité Organizador Local

Presidencia
María Escudero Sánchez

Secretaría
Candela Gracia Morilla

Miembros
Laura Aguilar Arévalo
Antonio Illana Conde
Cristina López Gollonet
Francisco Aureliano Mozo Alarcón
Torcuato Recover Balboa
Lorena Rejano Hernández
Luis Rodríguez Franco
Miriam Castillo González.
Carmen Guajardo-Fajardo Herrera
José Mantilla Arce.
María Ángeles Silva Grados.

Imprime: [illegible]
ISBN: 978-84-9493-79-7-2
Dep. Legal: [illegible]

Copyright.

ÁREAS TEMÁTICAS

PSICOLOGÍA JURÍDICA DEL MENOR **17**

PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA FAMILIA Y JUSTICIA TERAPÉUTICA **115**

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y DERECHO PENAL **167**

PSICOLOGÍA PENITENCIARIA **305**

VICTIMOLOGÍA **387**

OTRAS PSICOLOGÍAS JURÍDICAS **473**

PSICOLOGÍA JURÍDICA DEL MENOR 17

VIOLENCIA FILIO-PARENTAL (VFP): UN ESTUDIO DE CASO 19
Carmen Sánchez Salvador*, Raquel Gallego*, Mercedes Novo** 19
EVALUACIÓN DE LA MEDIDA DE LIBERTAD VIGILADA EN MENORES INFRACTORES 23
César San-Juan, Estefanía Ocáriz..... 23
AUTOENGAÑO Y MENTIRA EN ADOLESCENTES: PERSONALIDAD Y AUTOESTIMA 26
Enrique Armas-Vargas 26
EL DOLOR DEL ADOLESCENTE TRANSFORMADO EN MANDATO 28
Ramón Casany Mora, Sandra López Ferre 28
ALTERACIONES NEUROPSICOLÓGICAS DIFERENCIALES EN VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL INSTITUCIONALIZADOS 31
María de la Rosa Murillo, Mª Elena García-Baamonde, Juan Manuel Moreno-Manso 31
FUNCIONES EJECUTIVAS EN JÓVENES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN 32
María de la Rosa Murillo, Mª Elena García-Baamonde, Juan Manuel Moreno-Manso 32
TERAPIA CON ANIMALES EN LA REINSERCIÓN DEL MENOR EN CONTEXTO DE RIESGO 34
Bárbara Paredes Rey..... 34
LA INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE JUSTICIA JUVENIL BAJO LUPA 36
Francisco Jódar Martínez..... 36
ASOCIACIÓN ENTRE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SÍNDROMES CLÍNICOS EN MENORES INFRACTORES 39
Marina García-Jarillo, Natalia Palanques-Alegre, Amparo Pozo 39
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA EN MENORES EN LIBERTAD VIGILADA 41
Natalia Palanques-Alegre, Amparo Pozo..... 41
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN SEMIABIERTO: ESTUDIO DE CASO 44
Amparo Pozo, Natalia Palanques-Alegre..... 44
PREVENCION DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL 46
Jenny Verónica Barzola Macio..... 46
PREVALENCIA DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN ADOLESCENTES ESPAÑOLES 49
Lourdes Contreras Martínez, Patricia Jiménez-García, Mª Carmen Cano-Lozano 49
PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN ADOLESCENTES CHILENOS 51
Patricia Jiménez-García, Mª Carmen Cano-Lozano, Lourdes Contreras Martínez 51
ANÁLISIS DE LAS RAZONES DE LOS ADOLESCENTES PARA EJERCER VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN CHILE 53
Patricia Jiménez-García, Lourdes Contreras Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano 53
EL PAPEL DEL MALTRATO INFANTIL EN LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL INSTRUMENTAL Y REACTIVA 55
María J. Navas-Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano 55
RESULTADOS PRELIMINARES SOBRE LA ADVERSIDAD INFANTIL COMO PREDICTOR DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL 57
María J. Navas-Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano 57
CONSISTENCIA CONDUCTUAL EN EL DESISTIMIENTO ACTIVO DE MENORES INFRACTORES 59
María Arranz Cordovés 59
ASPECTOS DE LA PERSONALIDAD DE INFRACTORES VIOLENTOS Y NO VIOLENTOS A LO LARGO DEL TIEMPO 62
André Vilela Komatsu, Rafaelle CS Costa, Marina Rezende Bazon 62
VALIDEZ DE CONSTRUCTO DEL INVENTARIO DE JESNESS – REVISADO- BRASILEIRO 64
Marina Rezende Bazon, Rafaelle CS Costa, André Vilela Komatsu 64
DESARROLLO NEUROPSICOLÓGICO DE JÓVENES INFRACTORES Y NO INFRACTORES: EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS 67
Rafaelle CS Costa, André Vilela Komatsu, Marina Rezende Bazon 67
PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL INVENTARIO DE PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS SOBRE LA MUJER Y EL USO DE LA VIOLENCIA-R (IPDMUV-R) EN POBLACIÓN ADOLESCENTE 69
Milagros del Campo Cámara..... 69

SISTEMA DE CONTACTO PARENTO-FILIAL CON MENORES DE 3 AÑOS: ESTADO DEL ARTE **71**
Asunción Molina, Sonia Benítez-Borrego 71
TIPOLOGÍA CRIMINAL EN ADOLESCENTES Y SUS FACTORES EXÓGENOS EN BOGOTÁ: 2012-2017 **73**
Sandra Liliana Uribe, William Pachón Muñoz, Luis Alfredo Cabrera Albornoz 73
ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL (VFP), UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA. **76**
Mª José Garrido, Ángel García 76
SEXISMO AMBIVALENTE, DESCONEXIÓN MORAL Y VIOLENCIA PERCIBIDA EN EL NOVIAZGO ENTRE ADOLESCENTES **77**
María Patricia Navas, Jorge Sobral, Xosé Antón Gómez-Fraguela..... 77
RESILIENCIA Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTES **81**
Sebastián Candia, Karina Blanco, Paula Andrea Alarcón, Sonia Salvo 81
INADAPTACIÓN SOCIAL DE PROGENITORES DE MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES POR VIOLENCIA FILIOPARENTAL **83**
Antonia Hernández Reyes*, Ana Mª Martín **, Ibrán Gómez Millán*** 83
EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA Y VIOLENCIA FILIOPARENTAL EN RECLUSOS Y MENORES INFRACTORES **84**
Antonia Hernández Reyes, Ana Mª Martín 84
VIOLENCIA FILIO PARENTAL, CONDUCTA ANTISOCIAL E HIPERACTIVIDAD, UN ESTUDIO CORRELACIONAL EN UNA MUESTRA DE ADOLESCENTES CHILENOS **85**
Andrés Astorga..... 85
ESTUDIO DE UN CASO DE DESPROTECCIÓN INFANTIL: ABUSO SEXUAL VERSUS TRASTORNO MENTAL **88**
María Begoña Álvarez*, Agustín Albesa**, Beatriz Lanceta*** 88
FACTORES DE RIESGO PARA LA REITERACIÓN DELICTIVA DE LOS MENORES **91**
Esperanza Ochaita, Mª Ángeles Espinosa, Irene García-Llorente 91
MENORES CON DELITO DE MALTRATO FAMILIAR: TIPOS DE VIOLENCIA Y MOTIVOS **93**
Rafael Valdivia Vasco*, Lourdes Contreras Martínez**, Mª Carmen Cano-Lozano** 93
DEP-ADO EN LA EVALUACIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES CHILENOS **95**
Sergio Andrés Chesta, Patricio Fernando Schman, Ricardo Xavier Pérez-Luco 95
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA CON MST EN ADOLESCENTES. **98**
Alexander Chacón, Sergio Andrés Chesta, Andrés Concha, Ricardo Xavier Pérez-Luco 98
RIESGO DE REINCIDENCIA DE PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES EN ADOLESCENTES CHILENOS **100**
Miguel Omar Salazar, Luis Boris Álvarez, Yonatan Alexis Bustamante, Ricardo Xavier Pérez-Luco..... 100
GESTIÓN DE INTERVENCIONES DIFERENCIADAS CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY. **103**
Paula Andrea Alarcón, Ricardo Xavier Pérez-Luco 103
IMPLEMENTACIÓN EN CHILE DEL MODELO MULTIDIMENSIONAL DE INTERVENCIÓN DIFERENCIADA CON ADOLESCENTES MMIDA®. **105**
Jaime Alejandro Muñoz, Nelson Esteban Villagrán, Karina Alejandra Zuchel, Loreto Marisel Burgos 105
VARIABLES PERSONALES COMO MEDIADORAS DE LA INTERVENCIÓN EN JUSTICIA JUVENIL **107**
Lorena Soledad Wenger*, Paula Andrea Alarcón**, Ricardo Xavier Pérez-Luco**..... 107
LA ASISTENCIA PSICOLOGÍCA ESPECIALIZADA CON LOS HIJOS MENORES EN VIOLENCIA DE GÉNERO **110**
Mª Ángeles Pérez..... 110
VALORACIÓN PSICOLÓGICA DEL MENOR VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO **111**
Jaime Gutierrez 111
AVANCES EN EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL **112**
Mª Carmen Cano-Lozano..... 112
I **114**

PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA FAMILIA Y JUSTICIA TERAPÉUTICA 115

COORDINADOR DE PARENTALIDAD: EL NUEVO ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO 117
Núria Vázquez-Orellana, Marisol Ramoneda, Mercé Farrés 117
CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES QUE SUBYACEN A LA INTERVENCIÓN DE COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD (CP) 118
Vanesa Parada Alfaya*, Dolores Seijo*, Francisca Fariña** 118
COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD PARA LA VINCULACIÓN ABUELOS-NIETOS EN CASOS GRAVES DE VIOLENCIA DE GÉNERO 122
Elena Méndez*, Aitor López*, Dolores Seijo ** 122
EVIDENCIA CIENTÍFICA DE LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD (CP) 123
Vanesa Parada Alfaya*, Francisca Fariña** 123
EGOKITZEN: PROPUESTA DE UN PROGRAMA PARA P/MADRES DIVORCIADOS EN CONTEXTO JUDICIAL 126
Susana Corral 126
VIOLENCIA EN LA FAMILIA. REINCIDENCIA VERSÁTIL O ESPECIALIZADA DE MUJERES CHILENAS 127
Mauricio Valdivia-Devia*, Antonio Andrés-Pueyo** 127
SESGOS EN EL PROCESO DE DECISIÓN EN CASOS DE TRASLADO POST- RUPTURA 130
Mar Fabregas*, Mila Arch** 130
CUSTODIA COMPARTIDA EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE PAREJA SEGÚN EL GÉNERO 132
Antonio Videra García 132
PSICOLOGÍA FORENSE Y SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL 134
Antonio Videra García 134
SALUD MENTAL Y DIVORCIO: LA NECESIDAD DE UNA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA ALTAMENTE ESPECIALIZADA 135
Paula Martínez Gallardo 135
EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN EL PROCESO DE RUPTURA DE PAREJA 137
María Luisa Coca Hidalgo 137
RELEVANCIA DEL INFORME PERICIAL PARA JUZGAR HABILIDADES PARENTALES EN LA CUSTODIA COMPARTIDA 140
Conchita Cartil, Eva Bordas, María Checa, Carmen Espada, Oriana Mosquera, Joan Ramón Salvat 140
EDUCACIÓN PARENTAL Y FACULTAD DE CORRECCIÓN: ASPECTOS CONFLICTIVOS A DEBATE 141
Ana María Rosser, María Concepción Torres, Diana Jareño, Carmen López 141
APLICACIÓN EATAF-ORIENTA 144
Manuel Casado Gomez, Natalia López Balcells 144
TENDENCIAS EUROPEAS E INTERNACIONALES PARA LA MODERNIZACION DE LA JUSTICIA EN MATERIA DE FAMILIA 146
María Jesús Pérez, Connie Capdevila* 146
DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA 148
Isabel Alonso*, Martha Frías 148
PERCEPCIÓN DEL NIVEL DE CONFLICTO EN FAMILIAS CON RUPTURA DE PAREJA CON HIJOS 151
Bárbara Castro*, Inmaculada Carballo*, Laila Mohamed-Mohand** 151
PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE UN CONTRAINFORME EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL 152
Ana Isabel González Contreras, Teresa María Gómez Carroza. 152
UN NUEVO ROL PARA EL PSICÓLOGO JURÍDICO: LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD 155
Francisca Fariña*, Dolores Seijo**, Mª José Vázquez* 155
LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE PARENTALIDAD 157
Noemi Cristina Calvo 157
RETOS FUTUROS PARA LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD 158
Núria Vázquez-Orellana 158
LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN 160
Marta Rufilanchas 160

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL RESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN **161**
Cristina Diaz-Malnero 161
EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN **162**
Carmen Varela 162
LA CORRESPONSABILIDAD PARENTAL: UNA OPORTUNIDAD DESEABLE TRAS LA RUPTURA DE PAREJA **163**
Diego Becerril 163

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y DERECHO PENAL 167

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA-FORENSE EN VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL: UN ESTUDIO DE CASO **169**
Yurena Gancedo, Laura Redondo, Bárbara González-Amado 169
PERSPECTIVA NEUROCRIMINOLÓGICA DE LA VIOLENCIA DE PAREJA **171**
Ibeth Rocio Cáceres, Wilson Miguel Salas 171
CREENCIAS Y PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS EN MUJERES DENUNCIANTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO: ESTUDIO CONTRASTE FORENSE **173**
Enrique Armas-Vargas 173
MST EN CHILE: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO **176**
Alexander Chacón 176
ENTREVISTA TRI-CON Y TIEMPO DE RESPUESTA EN LA DETECCIÓN DEL ENGAÑO **178**
Mario Pérez, Patricia Rodríguez, Mariaelisa Mannino, Ana Durán, Ángel Prieto 178
INFLUENCIA DEL TIPO DE ENTREVISTA SOBRE LOS CRITERIOS DE REALIDAD DEL CBCA **181**
Ángel Prieto, Mariaelisa Mannino, Mario Pérez, Ana Durán 181
CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ANÁLISIS DEL TESTIMONIO **183**
Mª del Lluch Alemany Carrasco, Isabel Cartagena Daudén 183
PERSONALIDAD Y VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PAREJA: EL ALCOHOL COMO MEDIADOR **185**
Paula Escoda, Joel Juarros-Basterretxea, Andrea Berros 185
PROCESOS PSICÓTICOS Y VIOLENCIA, AUTOESTIMA Y VALORES INTERPERSONALES. IMPLICACIONES CLÍNICAS Y FORENSES **188**
Juan Manuel Rodríguez 188
ESTUDIO DE UN CASO DE ASESINATO Y PERSONALIDAD CRIMINAL EN UN MILITAR DE ELITE ENTRENADO **190**
Bernat-Noël Tiffon Nonis 190
ESTUDIO DE UN CASO DE *"FOLIE À DEUX"* (SIMULTÁNEA) E INDUCCCIÓN DELIRANTE AL ASESINATO **192**
Bernat-Noël Tiffon Nonis 192
ESTUDIO DE UN CASO DE SÍNDROME DE AMOK INTERMITENTE E IMPULSIVIDAD PATOLÓGICA **194**
Bernat-Noël Tiffon Nonis 194
EDAD, DISTANCIA Y CRIMEN. COMPORTAMIENTO GEOGRÁFICO EN AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS POR DESCONOCIDO **196**
Jorge Santos*, Daniel Chaves*, Leticia Ortega, José Luis González** 196
¿POR QUÉ NO DENUNCIAN? DATOS DE LA CIFRA NEGRA FEMINICIDA EN ESPAÑA. **199**
Iván Sánchez-Muñoz*, Nestor García-Barceló, Yeray Pena**, Pablo Pereira***, Leticia Ortega José Luis González**** 199
EL FEMINICIDIO EN ESPAÑA. CLASIFICACIÓN TEÓRICA Y CARACTERÍSTICAS **202**
Yeray Pena *, Jorge Santos, ** Pablo Pereira, Daniel Chaves ***, Iván Sánchez-Muñoz****, Nestor García-Barceló*, Juan José López-Ossorio***** 202
MODELO DE PREJUICIO GENERALIZADO: RESULTADOS PRELIMINARES **205**
Joel Juarros-Basterretxea 205
HOMICIDIO DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN DE UN CASO NO PREVISIBLE. **207**
Azucena Hernández*, Joana Llobera*, Carmen Borrás**, Gabriel Frontera** 207

DIFERENCIAS DE SEXO EN LA VIOLENCIA DE PAREJA: CREENCIAS, ACTITUDES Y CONDUCTAS **210**
Antonio Videra García 210
LA VIOLENCIA COMO ESTRATEGIA ADAPTATIVA **212**
Gerard Martín Milà 212
VDG EN LA TERCERA EDAD. A PROPÓSITO DE UN CASO. **214**
Miriam Kefauver, Cristina García, Inés Navarro, Siyana Zhivkova 214
STALKING: INTENT VERSUS HARM, AN ANALYSIS BETWEEN PORTUGAL AND SPAIN **216**
André Mendes-Barata; Rafael Martinez-Cláudio 216
EXPLORING THE LINK BETWEEN RECIDIVISM, AGGRESSION AND PSYCHOPATHY **219**
Ana Rita Cruz*, Andreia Castro-Rodrigues*/**, Olga Cunha**, Rui Abrunhosa Gonçalves* 219
FALSAS MEMORIAS: EFECTO DE LA VALENCIA EMOCIONAL Y LA PERSONALIDAD EN SU FORMACIÓN **221**
Jéssica García, Carmen Moret 221
SEXISMO Y DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. COMPARACIÓN DE DOS GRUPOS **223**
Carmen Borrás*, Gabriel Frontera*, Pablo Joaquín Andrés**, Miriam Kefauver** 223
PREDICTORS OF INTIMATE PARTNER HOMICIDE AND ATTEMPTED INTIMATE PARTNER HOMICIDE **225**
Olga Cunha, Andreia Castro-Rodrigues, Ana Rita Cruz, Rui Abrunhosa Gonçalves 225
INFLUENCIA DEL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LA TOMA DE DECISIONES EN JUICIOS SOBRE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DE MENORES **227**
Sara Cidad 227
LA IRA AL VOLANTE CON EXPLICACIONES DESDE LA DESCONEXIÓN MORAL **230**
Ismael Pérez*, María Patricia Navas*, Milena Martínez** 230
REVISIÓN DE UN CASO DE FEMINICIDIO **232**
Sara Rasco 232
CASO DE FEMINICIDIO EN VIOLENCIA DE GÉNERO **235**
Natalia Jorrín 235
DETECCIÓN DE LA SIMULACIÓN DE ACOSO LABORAL EN EL LIPT-60 **240**
Manuel Vilariño*, Bárbara González-Amado, Esther Arias** 240
MITOS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL EN PERSONAL PENITENCIARIO CHILENO **242**
Xaviera Camplá*, Mercedes Novo**, Ramón Arce 242
VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE NOVIAZGO ENTRE JÓVENES: EVALUACIÓN DE UNA VÍCTIMA MENOR DE EDAD **245**
Ana Cal Sánchez*, Xaviera Camplá*, Mercedes Novo** 245
PREVALENCIA DE LOS DELITOS DE AGRESIÓN SEXUAL EN ESPAÑA **249**
Yurena Gancedo, Bárbara González-Amado, Ramón Arce 249
HOMICIDIO EN LAS RELACIÓN DE PAREJA: REVISIÓN DE UN CASO DE DIFÍCIL PREVISIÓN **252**
Jéssica Sanmarco, Carmen Andrea Salvador, Anderson de Jesús, Aitor Sánchez 252
IMPUTABILIDAD EN UN CASO DE HOMICIDIO EN RELACIÓN DE PAREJA **254**
Jéssica Sanmarco, Yurena Gancedo, Ana Cal Sánchez 254
ABORDAJE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LA AGRESIÓN SEXUAL **256**
Yurena Gancedo*, Manuel Vilariño**, Dolores Seijo*** 256
SIMULACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA PSICÓTICA EN EL SCL-90-R EN EVALUACIONES DE LA IMPUTABILIDAD **258**
Manuel Vilariño*, Bárbara González-Amado**, Ramón Arce*** 258
IMPACTO PSICOLÓGICO Y FACTORES DE RIESGO EN DESAPARICIONES FORZOSAS **260**
Jessica Segura 260
IMPACTO PSICOPATOLÓGICO EN EL ENTORNO EN DESAPARICIONES FORZOSAS **263**
Jessica Segura 263
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONCEPCIÓN PENAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FUNCIÓN DEL GÉNERO **264**
Laura Redondo* Tania Corrás** 264
VALORACIÓN PERICIAL DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. **268**
Bartolomé Llor, Esteban Puente 268
EL ATENUANTE DE ALTERACIÓN PSÍQUICA EN UN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL **269**
Manuel Ramos Garrido, Guadalupe Traserra Coderch 269
EL CONTRAINTERROGATORIO DEL PSICÓLOGO EXPERTO EN LA SALA PENAL **271**
Miguel Ángel Soria 271

NEUROPSICOLOGÍA FORENSE EN EL ÁMBITO PENAL **272**
Maribel Marín Torices 272
ESTUDIO DE ROBUSTEZ DEL FORMULARIO DE VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO EN VDG **273**
Juan José López-Ossorio, José Luis González, Ismael Loinaz 273
EVALUACIÓN DE RIESGOS CRIMINÓGENOS Y RECURSOS DE ADAPTACIÓN SOCIAL CON FER-R. **276**
Paula Andrea Alarcón, Ricardo Xavier Pérez-Luco 276
PREVI-A: UN INSTRUMENTO PARA LA PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN MENORES INFRACTORES. **278**
José Manuel Andreu, José Luis Graña, Luis Cieza. 278
ALCOHOL Y VIOLENCIA DE GÉNERO: ¿ES NECESARIA UNA INTERVENCIÓN CONJUNTA? **280**
Marisol Lila 280
PERFIL PSICOSOCIAL DEL FEMINICIDA Y DE SU VÍCTIMA: ¿EXISTEN INTERACCIONES DE RIESGO? **283**
Mª Luisa Calcerrada*, Mª José Garrido**, Carmen Borrás***, Ana Martínez-Martínez****, David Pineda***** 283
FEMINICIDIO Y PSICOPATÍA ¿EXISTE ALGUNA RELACIÓN? **285**
Gemma Patricia Mesa*, Pedro José Horcajo**, Lucía Halty*** 285
DIFERENCIAS ENTRE EL FEMINICIDA DE PAREJA Y EL AGRESOR NO LETAL. **287**
Juan José López-Ossorio*, Enrique J. Carbonell**, Ana Isabel Cerezo-Domínguez***, Joel Juarros-Basterretxea**** 287
FEMINICIDIO ÍNTIMO SEGUIDO DE SUICIDIO **289**
José Manuel Muñoz*, Miguel Ángel Soria**, Miguel Ángel Alcázar***, Ángel García**** 289
INDICADORES DE RIESGO MORTAL EN LA VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO DEL SISTEMA VIOGÉN **291**
José Luis González*, Dolores Seijo**, Gema Varona***, Gualberto Buela-Casal**** 291
VIOLENCIA DE GÉNERO Y EVALUACIÓN FORENSE INTEGRAL: UNA PROPUESTA DESDE LAS BUENAS PRÁCTICAS **293**
José Manuel Muñoz 293
EL SISTEMA DE EVALUACIÓN GLOBAL (S.E.G.) PARA LA VIOLENCIA DE PAREJA: UNA PRUEBA FORENSE **294**
Ismael Pérez 294
LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO: MEDIDAS Y AVANCES EN ESTA MATERIA. **297**
Tomás Fernández 297
PERFILES DIFERENCIALES Y NECESIDADES DE TRATAMIENTO EN PENADOS/AS POR DELITOS DE ODIO **299**
Ana Suárez, Raquel Méndez 299
PERFIL DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS DE ODIO: CONTEXTO PENITENCIARIO ESPAÑOL **301**
Meritxell Pérez, Raquel Méndez, Ana Suárez. 301
PROGRAMA DIVERSIDAD: PROPUESTA PSICOTERAPÉUTICA PARA PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS DE ODIO Y/O DISCRIMINACIÓN **303**
Raquel Méndez, Ana Suárez, Alfredo Ruiz, Sandra Chiclana 303

PSICOLOGÍA PENITENCIARIA 305

PEDERASTIA: ¿EXISTEN TRATAMIENTOS EFICACES? PROGRAMAS DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO PENITENCIARIO **307**
María Riberas-Gutiérrez, Nereida Bueno-Guerra 307
ASOCIACIÓN ENTRE CONSUMO DE DROGAS Y SALUD MENTAL EN MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD **310**
Francisco Caravaca Sánchez, Marina García Jarillo*, Enrique Pastor Seller** 310
VICTIMIZACIÓN EN LA INFANCIA Y APOYO SOCIAL PERCIBIDO EN PRISIÓN **313**
Francisco Caravaca Sánchez, Marina García Jarillo*, Enrique Pastor Seller** 313
CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS Y PROPUESTAS DE MEJORA ANTE EL ENCARCELAMIENTO DE LARGA DURACIÓN **315**
Cristina Moreno, Nereida Bueno-Guerra 315

CERCLESCAT: GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS DELINCUENTES SEXUALES EN LA COMUNIDAD **317**
Isabel Berdeal Blasco 317
AUTOENGAÑO Y MANEJO DE LA IMPRESIÓN EN RECLUSOS Y ESTUDIANTES DE COLOMBIA **319**
José Ignacio Ruíz*, Carlos Sirvent** 319
VARIABLES AFECTIVAS DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA VIOLENTA **322**
Jesús Javier García-Jiménez*, Marina de los Ángeles García-Guardiola**, Lucia Simina Cormos* 322
ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA CON MALTRATADORES NO INGRESADOS EN PRISIÓN **325**
Yanira Vallejo, Carla Buil 325
PERFILADO INDIRECTO DE FEMINICIDAS **328**
Inés Navarro*, Sara Fau**, Gabriel Fontera**, Siyana Koleva* 328
LA PSICOPATÍA Y SUS COMPONENTES: ESTUDIO DE FEMINICIDAS EN ESPAÑA **329**
Pedro José Horcajo*, Gemma Patricia Mesa**, Juan José López-Ossorio***, Lucía Halty **** 329
PERFIL Y RESULTADOS DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MALTRATADORES (PRIA-MA) **332**
Julie Van Hoey, Isabel Iborra-Marmolejo, Carmen Moret-Tatay, Jesús Santolaya 332
VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA: GRUPOS FOCALES DE DISCUSIÓN CON AGRESORES **334**
Lucia Simina Cormos*, Carmen Godoy**, José Antonio Ruiz*, Jesús Javier García-Jiménez**, Esteban Bartolomé Llor**, Esteban Puente** 334
DIFERENCIAS EN SÍNTOMAS PREFRONTALES ENTRE DELINCUENTES Y NO DELINCUENTES CON UN MISMO NIVEL EDUCATIVO **337**
Claudia Héctor-Moreira*, Sandra Mª Borges**, Juan García***, Ana Mª Martín*. 337
VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA Y REINCIDENCIA **339**
Andrés Astorga 339
SATISFACCIÓN DE LOS INTERNOS GALLEGOS CON SU VIDA EN PRISIÓN **342**
María Penado*, María Luisa Rodicio-García**, Tania Corrás* 342
EXPERIENCIA DE VICTIMIZACIÓN ENTRE LOS INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GALICIA **346**
M María Penado*, María Luisa Rodicio-García**, Tania Corrás* 346
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE POBLACIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA **350**
María Luisa Rodicio-García*, María Penado**, Tania Corrás** 350
CRIMINAL LIFESTYLE, CRIMES AND DESISTENCE: PERCEPTIONS OF OFFENDERS SERVING A PENAL SANCTION **355**
Andreia Castro-Rodrigues, Ana Rita Cruz; Olga Cunha, Rui Abrunhosa Gonçalves 355
TRASTORNOS MENTALES GRAVES EN PRISIÓN: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DESDE LA INIMPUTABILIDAD **358**
Sergio Ruiz Arias*, Paula Inmaculada Giráldez Ramírez** 358
LAS PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO ESPAÑOL **360**
Myriam Tapia 360
FUERA DE LA RED: INTERVINIENDO CON CONSUMIDORES DE PORNOGRAFIA INFANTIL **362**
Laura Negredo 362
PROYECTO EUROPEO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE "PROBATION" DE CROACIA **363**
Andrés Bascones 363
EFICACIA DEL TRATAMIENTO PARA AGRESORES DE GÉNERO TRAS 5 AÑOS DE SEGUIMIENTO **365**
Meritxell Pérez 365
PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS: OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO INTEGRADO EN LA COMUNIDAD **367**
Francisco Lagunas 367
CLAVES DE LA INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS. **368**
Raquel Méndez, Ana Suárez 368
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA E IMPULSIVIDAD (CERVI-CP): ANÁLISIS PSICOMÉTRICO. **369**
Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Gómez**, Nubia Carolina Rovelo Escoto***, Jorge Rogelio Pérez Espinosa* 369

LA APORTACIÓN DEL MMPI-2 AL DESAJUSTE SOCIAL DE LOS DELINCUENTES MEXICANOS. 373
Guadalupe Sánchez Crespo*, Amada Ampudia Rueda**, Fernando Jiménez Gómez*, Nubia Carolina Rovelo Escoto***, Jorge Rogelio Pérez Espinosa** 373
ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA EVCV-RR EN MUJERES RECLUSAS MEXICANAS. 376
Nubia Carolina Rovelo Escoto*, Guadalupe Sánchez Crespo***, Amada Ampudia Rueda***, Fernando Jiménez Gómez**, Jorge Rogelio Pérez Espinosa*** 376
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: MALTRATO A LA MUJER Y A LOS HIJOS 379
Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Crespo**, Jorge Rogelio Pérez Espinosa*, Nubia Carolina Rovelo Escoto*** 379
GENERAL VIOLENCE AND PARTNER-ONLY VIOLENCE AMONG MALE INMATES: CLINICAL, COGNITIVE AND SOCIAL CHARACTERISTICS 382
Maria Velez*, Arhur Cantos**, Rafael Gonzalez*** 382

VICTIMOLOGÍA 387

ASISTENCIA Y COORDINACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL EN UNA SITUACIÓN COMPLEJA. ANÁLISIS DE UN CASO. 389
Agnès Mayoral Castany 389
TIPOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL: SENTENCIAS JUDICIALES DICTADAS EN ESPAÑA 390
Ana Durán*, Ángel Prieto*, Mario Pérez, Mariaelisa Mannino 390
TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE VIOLENCIA: UNA MUESTRA PORTUGUESA DE PADRES E HIJOS 392
Ana Filipa Fernandes, Rita Alexandra Ribeiro, Telma Ferreira Almeida, Catarina Ramos 392
JUSTIFICACIÓN, NO ARREPENTIMIENTO Y FALTA DE EMPATÍA DE UN FEMINICIDA 394
Silvia Iglesias Muñoz, Elena Delgado Alonso 394
CONSENTIMIENTO SEXUAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CONSTRUCCION DE UN PROTOCOLO FORENSE 396
Alba Milena Herrera, Antonio Andrés-Pueyo 396
INTIMATE PARTNER AGGRESSION ON COLLEGE POPULATION: PREVALENCE AND FACTORS RELATED 399
Inés Cano Gonzalez*, Jorge I. Cantu, Rosa Viñas Racionero***, Ruby Charak** 399
VIOLENCIA EN PAREJAS JÓVENES: VICTIMIZACIÓN Y PERPETRACIÓN 402
Susana G. Paíno, Noelia Aguilera 402
TIPOS DE VIOLENCIAS PERPETRADAS POR MUJERES JÓVENES 405
Susana G. Paíno, Noelia Aguilera 405
PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN COLOMBIA 2015-2017 407
Ever José López, Andrea Alejandra Zorro 407
ANÁLISIS DIFERENCIAL DE LAS ACTITUDES DE ROL DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES 411
Carolina Bringas*, Francisco Javier Rodríguez**, Luis Rodríguez-Franco*** 411
PERFILADO INDIRECTO DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS 412
Siyana Koleva*, Sara Fau **, Miriam Kefauver *, Cristina García* 412
PERSONALIDAD Y AFRONTAMIENTO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y GRUPO CONTROL 414
Cristina García, Joana Llobera, Azucena Hernández, Inés Navarro 414
ASESINATOS EN EL ÁMBITO DE PAREJA ¿TODOS SON FEMINICIDIOS? UN ESTUDIO DE CASO 416
Vladislav Vasilev-Vezenkov*, Zaira Martínez-Martínez**, Rocío López-García**, Ana Martínez-Martínez*, Gualberto Buela-Casal**, David Pineda*** 416
TESTIMONIO Y ASILO. DEL TRASTORNO DE ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO AL ANÁLISIS DE CREDIBILIDAD 419
Marta Guarch Rubio, Antonio L. Manzanero 419
VICTIMIZACIÓN EN PAREJA, VICTIMIZACIÓN ESCOLAR Y FAMILIA COMO PREDICTORES DE IDEACIÓN SUICIDA 421
Yeni Rocío Cruz Manrique*, María de Lourdes Cortés *, Juan Herrera Olaizola**, Francisco Javier Rodríguez ** 421
LIMITACIONES DEL TESTIMONIO EN VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI): UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA 424
Mª José Garrido, Ángel García 424

SIGNIFICADO DE CULPA EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA **426**
Milena Martínez*, Ramón Arce **, Ismael Pérez ***. 426
GRUPOS FOCALES DE DISCUSIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ANÁLISIS CUALITATIVO **429**
Lucia Simina Cormos*, Carmen Godoy**, Jesús Javier García-Jiménez***, Marina de los Ángeles García**, Laura Llor** 429
VIOLENCIA DE GÉNERO: CONSECUENCIAS SOCIALES Y EDUCATIVAS EN LOS HIJOS **431**
Natalia Jorrín 431
UN CASO DE ACOSO LABORAL EN HOSTELERÍA **433**
Agustín Albesa, María Begoña Álvarez 433
PREVALENCIA DE VICTIMIZACIÓN EN ADOLESCENTES PORTUGUESES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO **436**
Marcela Vara*, José Manuel Andreu*, Cristina Soeiro** 436
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. REVISIÓN TEÓRICA **438**
Sara Rasco 438
EVALUACION DEL DAÑO EN SALUD MENTAL: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA **441**
Andrea Cartagena-Preciado, Nadia S. Moratto-Vásquez 441
ORIENTACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTUDIO DEL FEMINICIDIO **444**
Carmen Borrás 444
INTERPERSONAL VICTIMIZATION, EMOTION DYSREGULATION, AND ALCOHOL-USE AMONG GAY, LESBIAN, AND BISEXUAL PEOPLE **445**
Ruby Charak, Lillianne Villarreal 445
VIOLENCIA DE GÉNERO: DISTORSIONES COGNITIVAS Y DAÑO PSICOLÓGICO **447**
María Inés Lovelle Iglesias 447
EXPERIENCIAS DE VICTIMIZACIÓN Y RIESGO DE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA EN ADOLESCENTES ESPAÑOLES **449**
Jessica Oyarzún; Noemí Pereda 449
VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL POR MIEMBROS DE LA IGLESIA: VICTIMIZACIÓN Y SILENCIAMIENTO **450**
Xaviera Camplá*, Verónica Romo**, Luis Torres*** 450
INTERACCIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y LAS SECUELAS DE LA VICTIMIZACIÓN SEXUAL. **453**
Elena Garrido, Sergio Mora 453
VALORACIÓN DEL DAÑO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL **455**
Mercedes Hernández Núñez-Polo, Ana Dolado Contreras, Isabel Cartagena Daudén, Mª del Lluch Alemany Carrasco 455
SOCIAL VULNERABILITY ACCORDING TO THE EUROBAROMETER STUDY, AND A COMPARISON BETWEEN SPAIN AND ITALY **457**
Gloria Bernabé Valero 457
VULNERABILIDAD SOCIAL SEGÚN EL ESTUDIO DEL EUROBAROMETRO EN 2015 Y 2017 **458**
Carmen Moret, Mª José Beneyto Arrojo 458
VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESPAÑA **460**
Isabel Iborra-Marmolejo 460
VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ITALIA **461**
Carmen Moret, Anna Maria Giannini 461
LA INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE UN MODELO INTEGRAL **462**
Mª José Díez 462
PREVALENCIA Y CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN ESPAÑA **463**
Ana Martínez-Martínez*, Jorge Ramírez**, Vladislav Vasilev-Vezenkov, David Pineda*** 463
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA TRIADA OSCURA DE LA PERSONALIDAD **465**
David Pineda*, Ana Martínez-Martínez** 465
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU RELACIÓN CON EL CONSUMO DE DROGAS EN ESPAÑA **466**
Jorge Ramírez*, Ana Martínez-Martínez**, David Pineda*** 466
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y PSICOPATOLOGÍA: EL PAPEL MEDIADOR DE LA TRIADA OSCURA DE PERSONALIDAD **469**

José Antonio Piqueras*, David Pineda**, Ana Martínez-Martínez* 469

OTRAS PSICOLOGÍAS JURÍDICAS 473

LA INFLUENCIA DEL EVERYDAY SADISM EN LA EVALUACIÓN MORAL Y EL CASTIGO. 475
Judit Rubio, Sergio Mora 475
ANÁLISIS CORRELACIONAL ENTRE CONDUCTA NO-VERBAL Y CREDIBILIDAD VALORADA POR JUECES NO-EXPERTOS 477
Carla González, Oriol Granados 477
CANNABIS EN VÍCTIMAS DE DELITOS CON TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO 479
María Laura Morillas*, Leticia Simão* 479
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES CON TOC. NECESIDAD DE INTERNAMIENTO. 482
María Laura Morillas*, Leticia Simão* 482
TENGO EPILEPSIA: ¿QUÉ SENTIDO TIENE SEGUIR VIVIENDO? 484
Leticia Simão*, María Laura Morillas* 484
CREENCIA SEXISTAS Y PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS EN HOMBRES: AGRESIVIDAD, AUTOESTIMA Y DISTORSIONES DE RESPUESTA 487
Isidro Pérez-Martín, Enrique Armas-Vargas 487
CONDUCTAS INTRUSIVAS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN JÓVENES UNIVERSITARIOS 489
Inés Cano Gonzalez*, Rosa Viñas Racionero, Miguel Ángel Soria*, Mario Scalora** 489
EFICACIA Y SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN COMO SANCIÓN ALTERNATIVA Y/O COMPLEMENTARIA. 492
Mila Arch, Conchita Cartil, Mar Fabregas 492
ESTUDIO PILOTO ACTITUDES DE GÉNERO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS WIRRARITARI Y MESTIZOS DE LA ZONA NORTE DE JALISCO MÉXICO. 493
Nadia Yazmin Ocampo 493
REVISTAS JURÍDICO-FORENSES AFINES A LA PSICOLOGÍA ATENDIENDO AL JCR DE 2017. 497
Raúl Quevedo-Blasco, Esther Martínez-Navarro 497
PUBLICACIONES ESPAÑOLAS DE PSICOLOGÍA DEL ÁMBITO SOCIAL Y DERECHO SEGÚN SJR 2017. 500
Raúl Quevedo-Blasco, Esther Martínez-Navarro 500
VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y ACTITUD HACIA ROLES DE GÉNERO EN JÓVENES. 503
Lourdes Cortés, Mirta Flores 503
CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INFRACTORES DE TRÁFICO. 506
Alba Varela*, Xosé Antón Gómez-Fraguela**, Jorge Sobral* 506
LA PERFILACIÓN INDIRECTA COMO AYUDA A LA PSICOLOGÍA FORENSE 508
Patricia Elices 508
NEUROTICISMO: IMPLICACIONES EN LA VIOLENCIA DE PAREJA. 510
Azucena Hernández*, Pablo J Andrés*, Joana Llobera*, Sara Fau** 510
IGUALDAD IRREAL DENTRO DEL ÁMBITO PRIVADO 512
Laura Villanueva-Moya, Francisca Expósito 512
EL PROFESORADO FRENTE A LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 515
Isabel Alonso*, Martha Frías** 515
EVALUANDO LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL COMPORTAMIENTO NO VERBAL 517
Patricia Elices 517
PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD 519
María Filomena Garrido Blanco, Andrea Abilleira Escudero, Milagro Martinez García, Patricia Fernández Varela 519
PREDICTORES DE LA DISCUSIÓN COMO MEDIO DE PERDÓN FRENTE A TRANSGRESIONES SEVERAS 522
Ana Mª Beltrán, Inmaculada Valor, Francisca Expósito 522
LÍNEAS DE APORTACIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA LEGAL Y FORENSE A LAS DESAPARICIONES 524
Ana Isabel Gutiérrez 524
LA OBTENCIÓN DEL TESTIMONIO BASADA EN LA EVIDENCIA: PROTOCOLO 5F. 526
Esteban Puente, José Antonio Ruiz 526

CASO DE RECAPACITACIÓN CIVIL A PARTIR DE INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO Y NEUROPSICOLÓGICO **530**
Marta Grau 530
LA NEUROPSICOLOGIA EN EL AMBITO FORENSE **531**
María Escudero Sánchez 531
MADRES GENERADORAS DE VIOLENCIA: ANÁLISIS PSICOMÉTRICO DE UNA ESCALA DE MALTRATO INFANTIL **533**
Jorge Rogelio Pérez Espinosa*, Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Gómez**, Nubia Carolina Rovelo Escoto*** 533
META-PROTOCOLO SAVE DE ANÁLISIS DE CONDUCTA. UNA PROPUESTA INTEGRADORA. **535**
Rafael López Pérez 535
INTRODUCCIÓN AL META-PROTOCOLO SAVE. **536**
Rafael López Pérez 536
BASES CIENTÍFICAS DEL META-PROTOCOLO SAVE. **538**
Antonio Domínguez-Muñoz 538
ANÁLISIS DE CONTENIDO COMO HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE LA VEROSIMILITUD (V_1). **541**
Marta Grau. 541
ANÁLISIS DE CONGRUENCIA VERBAL-NO VERBAL O VERACIDAD (V_2). **542**
Alicia Juárez. 542
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (V_3). **545**
Jorge Jiménez Serrano 545
VALORACIÓN DEL SUJETO MEDIANTE EL PERFILADO INDIRECTO DE PERSONALIDAD (V_0). **547**
Mª José Garrido 547
LA FLEXIBILIDAD COGNITIVA, EL ALCOHOL Y LA VIOLENCIA ENTRE PAREJAS EN UNA MUESTRA DE HOMBRES EN PUERTO RICO **548**
Grecia N. Mirabal- Quilichini; 548
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON DELINCUENTES DE SEGURIDAD VIAL **550**
Elisa Alfaro, Macarena Tortosa, Gabriel Dorantes, Jesús Santolaya 550
UNA APROXIMACIÓN RESTAURATIVA A UN PERFIL DE DELINCUENTE VIAL, EL CONDUCTOR SIN CARNÉ **552**
Pilar Martín, Bonifacio Martín, Macarena Tortosa, Jesús Santolaya 552
EVALUACIÓN DE PERSONAS DE RIESGO EN CONTEXTOS SANITARIO-FORENSES. LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES **554**
Laura Estebarán, Sara Gil, Gabriel Dorantes 554
¿ESTÁ LA SOCIEDAD PREPARADA PARA LA CONDUCCIÓN AUTÓNOMA? **555**
Ana Martí-Belda, Patricia Bosó, Ignacio Lijarcio 555
REINCIDENTE Y MULTIREINCIDENTE EN CONTEXTO VIAL. EN BUSCA DE UN CONSENSO. **558**
Ignacio Lijarcio, Patricia Bosó, Ana Martí-Belda 558
ACTUALIZACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES DE NOVIAZGO ADOLESCENTE. **560**
Luis Rodríguez Franco*, Mª Angeles Antuña**, Carolina Bringas** 560
MPACTO DE LA EDUCACIÓN DE GÉNERO SOBRE EL SEXISMO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS **562**
Maria Isabel Cepeda 562
NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA JUVENIL E IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. **565**
Sandra Racionero-Plaza, Ana Vidu, Elena Duque Sánchez, Gemma Sáenz 565
CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA PRISIÓN LATINOAMERICANA **566**
Luis Orlando Jiménez, Ever José López, Andrea Alejandra Zorro 566
ACTITUDES CIUDADANAS Y LA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA COLOMBIANO **569**
Ever José López 569
DISPOSICIÓN AL SOBORNO Y LA OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA EN JÓVENES COLOMBIANOS **571**
José Ignacio Ruiz*, Ever José López** 571
VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN COLOMBIA **573**

José Ignacio Ruíz, Ever José López 573
INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS HUMANOS EN PRISIÓN **575**
José Ignacio Ruíz*, Ever José López** 575

ÍNDICE DE AUTORES 579

PSICOLOGÍA JURÍDICA DEL MENOR

VIOLENCIA FILIO-PARENTAL (VFP): UN ESTUDIO DE CASO

Carmen Sánchez Salvador*, Raquel Gallego*, Mercedes Novo**
**Unidad de Psicología Forense y **Departamento de Ciencia Política y Sociología. Universidad de Santiago de Compostela*

Introducción

Según los datos de la Fiscalía General del Estado (2017), los casos de Violencia Filio Parental (VFP) denunciados han disminuido en la última década, aunque sigue siendo una cifra muy alta con 4355 casos de VFP denunciados en 2016. En España estos casos se regulan principalmente por la Ley Orgánica 8/2006, por la que se modifica la ley de responsabilidad penal del menor, así como la Circular 1/2010, sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes. En este trabajo se presenta un informe pericial psicológico en un caso concreto.

Presentación del caso

Se realizó un Estudio e Informe Pericial Psicológico Forense sobre la situación personal, educativa y familiar del menor PAR o así como sobre su entorno social y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante a efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la Ley, acordado por la Fiscalía de Menores competente.

Metodología

Esta evaluación fue realizada por dos peritos con formación especializada y acreditación en Psicología Jurídica y Forense. Para la confección de este Estudio e Informe pericial se siguieron las recomendaciones y metodología de trabajo para la evaluación del menor infractor de Arce y Fariña (2007, 2018). Ha de considerarse que, al encontrarnos en un contexto forense, debe sospecharse la (di)simulación (APA, 2013).

El método que se aplicó para la confección del Estudio e Informe se realizaron:

- Tres entrevistas individuales con el menor y aplicación de pruebas psicométricas
- Una entrevista con el padre y aplicación de pruebas psicométricas
- Una entrevista con la abuela y aplicación de pruebas psicométricas
- Una entrevista telefónica con la pediatra
- Una entrevista telefónica con la tutora del centro educativo

Con el menor se utilizó la técnica de entrevista semidirigida, observación y registro conductual además de las siguientes pruebas psicométricas:

I. Para evaluar la presencia de psicopatología se aplicó el cuestionario SCL-90-R, Lista de Comprobación de Síntomas (Derogatis, 1977)
II. Para el estudio de las capacidades cognitivas, el Test de Inteligencia no verbal/TONI-2 (Brown, Sherbenou y Johnsen; 1995)
III. Para evaluar el desarrollo cognitivo se aplica el AFA, Autoconcepto Forma A (Musitu, García y Gutiérrez; 1994); la escala de Razonamiento Moral (Díaz Aguado, 1996); el ACS, Escala de Afrontamiento para Adolescentes (Frydenberg y Lewis; 2000), el TMMS, Escala de Inteligencia emocional (Pennebaker, 2002).
IV. Para el estudio de la personalidad, 16 PF APQ, Cuestionario Factorial de Personalidad (Cattell, Cattell, y Cattell; 2003)
V. Para evaluar el nivel de inadaptación, el TAMAI, Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil (Hernández; 1983)
VI. Para evaluar las habilidades sociales, el cuestionario de Goldstein, Sprafkin, Gershaw y Klein (1989)
VII. Para valorar el ambiente familiar, se aplicó el ESPA-29, Escala de estilos de Socialización Parental en la Adolescencia (Musitu y García; 2004)
VIII. Para valorar el Apoyo Social, la escala de Vaux (1982).

Con el padre, D. JAL; y con la abuela, Dña. CLS, se aplicó la Técnica de entrevista semidirigida, observación y registro. Además, se aplicó el cuestionario Perfil de estilos educativos/PEE (Magaz y García, 2001). Al padre se le administró, también, el cuestionario adaptado “Cuestionario sobre los hijos” de Fariña, Seijo, Arce y Novo (2002).

Resultados

1. Evaluación del menor PAL

Análisis psicosocial.

PAL, de 16 años, se muestra afable y comunicativo, presentando un desarrollo general acorde a su edad. No se encuentran antecedentes relevantes para el caso. De las entrevistas obtuvimos diversa información sociodemográfica, de su estilo y forma de vida. El menor refiere que su madre falleció por cáncer hace 6 años; que la relación con su padre empeoró desde entonces; que le gustaría que le apoyase y prestase más atención; que discuten mucho y, casi siempre, porque se menciona a su madre; que la relación con su abuela es muy buena. Menciona también que está cursando 1º de Bachiller obteniendo buenas notas; que le aburren las clases, prefiriendo hacer un ciclo de informática; que quiere ganar dinero para irse de casa. En relación a su red social dice tener 3 buenos amigos con los que hace deporte, sale de fiesta y juega al ordenador; que no suelen tener conversaciones profundas

Estudio de la fiabilidad y validez

La actitud de PAL fue en general colaboradora. Se validan las pruebas psicométricas aplicadas, obteniendo una concordancia con lo observado tanto en las entrevistas como en los registros conductuales. Además, se procedió a un análisis de la concordancia entre las dos peritos obteniendo un índice superior a .80. Del mismo modo, utilizamos tres instrumentos que cuentan con medidas de control. El SCL-90-R no muestra negación de síntomas, combinación de síntomas ni severidad de síntomas. (6>PST>71; GSI=0.33, Pc= 45; PSDI=1.5, Pc=45). El 16-PF-APQ muestra valores normales en Manipulación de Imagen (PC=50), Respuestas centrales sobre personalidad (PC=20) y Respuestas centrales sobre dificultades (PC=25). Por último, el TAMAI indica que no hay tendencia a la inconsistencia en las respuestas de PAL (CTR=2) pero sí una tendencia a presenta una buena imagen de sí mismo (PI=7). No obstante, no se invalidan los resultados ya que se interpreta como una tendencia de respuesta positiva sobre la imagen de sí mismo.

Resultados de las pruebas psicométricas

En la Tabla 1, se resumen los resultados alcanzados por PAL en las pruebas psicométricas aplicadas.

Tabla 1. *Resultados de las pruebas psicométricas aplicadas al menor.*

PRUEBA	**RESULTADOS**	
SCL-90-R (sintomatología clínica)	Hostilidad (PC=90)	
TONI-2 (inteligencia no verbal)	CI Superior (CI=127)	
AFA (autoconcepto)	Total=Alto (PC=90)	-Académico=Alto (PC=95) -Social=Casi alto (PC=80) -Familiar=Casi alto (PC=85) -Emocional=Medio (PC=50)
Razonamiento Moral	**Estadio 5**	
ACS (estrategias de afrontamiento)	**En general** +Distracción física (PA=84) +Centrarse en resolver el problema (PA=80) +Buscar diversiones relajantes (PA=77) +Fijarse en lo positivo (PA=75) -Buscar apoyo social (PA= 40) -Esforzarse y tener éxito (PA=40) -Invertir en amigos íntimos (PA=40) -Reducción de la tensión (PA=28)	**Problema relativo a su padre:** +Reservarlo para sí (PA= 85) +Buscar diversiones relajantes (PA=84) +Distracción física (PA=84) +Reducción de la tensión (PA=80) +Autoinculparse (PA=80) +Falta de afrontamiento (PA=72) -Esforzarse y tener éxito (PA=48) -Fijarse en lo positivo (PA=45) -Invertir en amigos íntimos (PA=40) -Buscar apoyo social (PA= 32)
TMMS (inteligencia emocional)	**Total= Medio** -Atención= Medio-alto -Regulación/reparación= Medio -Claridad/control= Medio-bajo	
16-PF-APQ (personalidad)	Alto Perfeccionismo (Pc=90) Baja Sensibilidad (Pc=3) Baja Privacidad (Pc=10) Alta Extraversión (Pc=87)	

(preferencias ocupacionales)	-Organización (PC=5) +Científicas (PC= 80) +Manuales (PC=70)
TAMAI (inadaptación)	**General= Casi Alto** -Escolar= Casi Alto -Personal= Bajo -Educación adecuada del padre= Muy bajo
Lista de chequeo de habilidades sociales	Primeras habilidades sociales = Medio Alto Habilidades alternativas a la agresión = Medio alto Habilidades de planificación = Medio alto Habilidades sociales avanzadas = Medio Habilidades relacionadas con los sentimientos = Medio Habilidades para hacer frente al estrés = Medio
ESPA-29 (estilos parentales)	**Negligente** Aceptación/Implicación PC=1 Coerción/Imposición PC=15
Escala de apoyo social	Amigos= Alto Familia= Bajo Otros= Medio

2. Evaluación del padre

D. JAL de 46 años se muestra afable y comunicativo siendo, en general, colaborador. Según el mismo refiere, trabaja en un bufete de abogados y percibe un buen salario, aunque últimamente tiene dificultades económicas debido a apuestas al póker online. En relación a la relación con su hijo menciona que los problemas comienzan cundo murió su mujer; que PAL no acepta su autoridad. Confirma que PAL pasa mucho tiempo con sus amigos con los que juega al futbol, sale de fiesta, etc. En relación al instituto, menciona que su hijo no quiere estudiar, que sólo quiere ganar dinero. Afirma que su nivel de exigencia con PAL es muy alto pero que hace mucho que no habla con los profesores.

Estudio de la fiabilidad y validez

La actitud de D. JAL fue en general colaboradora. Se valida la prueba psicométrica ya que concuerdan con lo observado tanto en las entrevistas como en los registros conductuales. Además, las conclusiones son concordantes por las dos peritos (IC>.80).

Resultados de las pruebas psicométricas

En la Tabla 2, se resumen los resultados alcanzados por el padre del menor en las pruebas psicométricas aplicadas.

Tabla 2. *Resultado del cuestionario PEE aplicado al padre.*

PRUEBA	RESULTADOS
PEE (estilos educativos)	**Inhibicionista** Sobreprotector (PT=4) Punitivo (PT=4) Inhibicionista (PT= 10) Asertivo (PT=12)

Evaluación de la abuela

Dña. CLS de 70 años se muestra afable y comunicativa siendo, en general, colaboradora. Segú ella misma refiere, está jubilada y ocupa su tiempo a hacer voluntariados por las mañanas y a jugar a las cartas con sus amigas a las tardes o nadar. Confirma que los problemas entre su hijo y su nieto comienzan cuando mure la madre del menor ya que el padre no sabe darle al menor el apoyo que necesita; que ahora es ella la principal figura de apoyo del menor. En relación a lo académico, menciona que su nieto saca muy buenas notas pero que no quiere hace bachiller pero que ella le hace entrar en razón para seguir estudiando.

Estudio de la fiabilidad y validez

La actitud de Dña. CLS fue en general colaboradora. Se valida la prueba psicométrica ya que concuerdan con lo observado tanto en las entrevistas como en los registros conductuales. Además, las conclusiones son concordantes por las dos peritos (IC>.80).

Resultados de las pruebas psicométricas

En la Tabla 3, se resumen los resultados alcanzados por la abuela del menor en las pruebas psicométricas aplicadas.

Tabla 3. *Resultado del cuestionario PEE aplicado a la abuela*

PRUEBA	RESULTADOS
PEE (estilos educativos)	**Asertivo**
	Sobreprotector (PT=4)
	Inhibicionista (PT= 4)
	Punitivo (PT=6)
	Asertivo (PT=10)

Entrevistas colaterales

La Pediatra cuenta que el menor no ha tenido problemas graves de salud y que en los últimos análisis realizados todo se encontraba en niveles normales y que no se detectaron sustancias tóxicas.

La tutora del instituto nos comenta que PAL tiene un buen comportamiento y que obtiene buenas notas. Nos dice que su motivación es baja, que no quiere estudiar. Menciona también que la participación del padre es bastante baja pero que le exige mucho al menor.

Conclusiones

Área Psicológica

No se ha detectado enfermedad mental, vemos que el menor cuenta con un adecuado desarrollo y capacidades cognitivas y que su personalidad es extrovertida y perfeccionista pero poco sensible y poco discreto. La intervención en éste área deberá ir encaminada a tratar estos últimos aspectos.

Área Familiar

El clima familiar es poco favorable. Además, vemos que el menor percibe un bajo apoyo familiar. En relación al padre, PAL no acepta sus normas ni su autoridad además vemos que el estilo parental es Negligente / Inhibicionista. Por ello, la intervención deberá tratar todos estos aspectos. Como puntos positivos, vemos que el estilo educativo de la abuela es Asertivo y que además tiene una buena relación con el menor. Adicionalmente, tanto la abuela como el padre están dispuestos a colaborar en la intervención.

Área Social

La red de apoyo social del menor es adecuada y pro-social. Además, el menor cuenta con habilidades y estrategias de resolución de conflictos adecuadas, pero carece de otras sobre las que habrá que trabajar en la intervención.

Área educativa

El menor obtiene buenas calificaciones en el Instituto, pero percibe una inadaptación escolar. Por ello, la intervención deberá encaminarse a motivar al menor y orientarlo a una carrera profesional que le guste.

Por todo esto, se recomienda una medida de convivencia educativa con otra persona de su familia extensa, en este caso su abuela. Se recomienda también que tanto el menor como su padre realicen una intervención psicosocial y reeducativa familiar. Por último, sería beneficioso que el menor realice prestaciones en servicio de la comunidad orientadas a responsabilizarse de sus acciones. Por otro lado, se percibe en el padre un posible problema con el juego por lo que sería importante valorarlo y prestarle ayuda psicológica para que no interfiera con las labores educativas y la reinserción del menor en el hogar familiar.

Referencias

Arce, R., y Fariña, F. (2018). *Protocolo para la evaluación del menor infractor de la Unidad de Psicología Forense.* Manuscrito no publicado: Universidad de Santiago de Compostela.

American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5th ed.).* Washington, DC: American Psychiatric Association.

Brown, L., Sherbenou, R., y Johnsen, S. (1995). *Test de inteligencia no verbal TONI2.* Madrid: TEA Ediciones.

Cattell, R. B., Cattell, A.K.S., y Cattell, H.E.P. (2003) *16PF-APQ. Cuestionario de Personalidad para Adolescentes*. Madrid: TEA Ediciones.

Derogatis, L.R. (1977). *SCL-90-R. Administration, Scoring and Procedures Manual for the Revised Versión of the SCL-90*. Baltimore: John Hopkins University Press.
Díaz-Aguado, M.J. (1996). *Infancia en situación de riesgo social. Un instrumento para su detección a través de la escuela*. Madrid: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.
Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., y Novo, M. (2002). *Psicología jurídica de la familia: intervención en casos de separación y divorcio*. Barcelona: Cedecs.
Fiscalía General del Estado (2010). *Circular 1/2010 sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes*. Recuperado de https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/memo2011-vol1-circu01.pdf?idFile=d7696735-6cff-4ecd-96fc-99b87afd8041
Frydenberg, E., y Lewis, R. (2000). *ACS: Escalas de Afrontamiento para Adolescentes.* Madrid: TEA Ediciones.
Goldstein, A., Sprafkin, R., Gershaw, J., y Klein, P. (1989). *Habilidades sociales y autocontrol en la adolescencia: un programa de enseñanza*. Madrid: Ediciones Martinez Roca.
Hernandez, P. (1983). *TAMAI: Test Evaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil.* Madrid: TEA Ediciones.
Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (2006). *Boletín Oficial del Estado, 290,* 42700-42712. Recuperado de https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/05/pdfs/A42700-42712.pdf
Magaz, A., y García, E. (2001). *PEE. Perfil de estilos educativos: Manual de referencia.* Madrid: Grupo Albor-Cohs.
Musitu, G., García, F., y Gutierrez, M. (1994). *AFA. Autoconcepto Forma-A.* Madrid: TEA Ediciones.
Musitu, G., y García, F. (2004). *Escala de estilos de socialización parental en la adolescencia, ESPA29.* Madrid: TEA Ediciones.
Pennebaker, J. W. (2002). *Emotion, Disclosure & Health.* Washongton: American Psychological Asociation.
Vaux, A. (1982). *Social Support. Theory, research and investigation.* New York: Prayer.

Palabras clave: Violencia filio-parental, estudio de caso.
E-mail contacto: casanchezsal@gmail.com

EVALUACIÓN DE LA MEDIDA DE LIBERTAD VIGILADA EN MENORES INFRACTORES

César San-Juan, Estefanía Ocáriz
Instituto Vasco de Criminología - Universidad del País Vasco

Introducción

El estudio presentado forma parte de las líneas de investigación que el IVAC-KREI define anualmente junto a la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco en el marco de la evaluación permanente que venimos desarrollando desde hace más de una década (San Juan y Ocáriz, 2009; San Juan y Ocáriz, 2017). La evaluación de la medida de libertad vigilada reviste gran importancia ya que su porcentaje de aplicación es ciertamente significativo con respecto al total de las medidas que se dictan en los juzgados de menores (San Juan, Ocáriz y de la Cuesta, 2007; Bernuz, Fernández y Pérez, 2009).

Método

Evaluabilidad de la medida

Antes de proceder a la evaluación de un programa de intervención es preciso analizar lo que se conoce como su evaluabilidad. Dicho proceso consiste en analizar, entre otros parámetros, la correcta definición de los objetivos y que estas definiciones sean operativas, es decir, que permitan su correcta medición antes y después de la intervención con el fin de determinar que, efectivamente, se ha producido un cambio positivo en la población diana objeto de intervención.

Existen igualmente otros aspectos que resultaría muy conveniente tomar en consideración, tales como la pertinencia de la intervención, la eficiencia y su idoneidad (Bravo, Sierra y del Valle, 2009).

En este sentido, la evaluación de la eficacia ha sido realmente dificultosa ya para su correcto análisis debe determinarse, como ya hemos adelantado, en qué grado se han cumplido los objetivos

específicos establecidos en cada Proyecto Educativo Individualizado (PEI) lo que ha resultado en ocasiones inviable debido precisamente a una fallida definición de los objetivos.

Población objeto de estudio

Hemos evaluado un total de 102 medidas de libertad vigilada ejecutadas en la CAPV y realizadas por 20 chicas (19.6%) y 82 chicos (80.4%), proporciones similares a las obtenidas en los diferentes estudios y evaluaciones sobre justicia juvenil que hemos realizado con anterioridad.

Materiales y procedimiento

La información obtenida para la realización de esta evaluación ha sido proporcionada por la Dirección de Justicia de Gobierno Vasco. En el caso de las variables susceptibles de ser interpretadas por el equipo de investigación del IVAC-KREI, se ha realizado un acuerdo inter-jueces con tres expertos.

Resultados

Con respecto a la duración de la media, casi un 52% es menor a 6 meses. Únicamente un 8% tiene un cumplimiento mayor a 12 meses.

Si analizamos los delitos que llevan aparejadas las medidas, vemos que la variabilidad es bastante grande, aunque la infracción más habitual es el robo con fuerza o con violencia y/o intimidación (36.2%), seguido de la violencia familiar o de género (18.6%).

El Equipo Psicosocial, por su parte, en ocasiones realiza una *propuesta de medida*. En el caso de las libertades vigiladas evaluadas, en un 63% de ellas. Si analizamos las medidas que han sido propuestas, vemos que sólo un 54% del total han sido libertades vigiladas o internamientos. Es decir, el 40.6% restante, o bien no han tenido una propuesta por parte del equipo psicosocial o ésta ha sido de otra medida distinta (tratamiento ambulatorio, tareas socioeducativas, etc.).

Entrando ya en el apartado de los objetivos que se plantean en los PEI podemos ver que se agrupan en torno a seis grandes apartados:

- Formativo-Laboral
- Psicosocial
- Biológico-Corporal
- Socio-Familiar
- Ocio y Tiempo Libre
- Afectivo

De esta manera, se aprecia que el área formativo-laboral está recogida en prácticamente todas las libertades vigiladas, exactamente en el 99%. El área psicosocial también tiene una presencia muy importante (95.1%). El área biológico-corporal está presente en 72 libertades vigiladas (70.6%), seguido de los apartados socio-familiar y de ocio y tiempo libre de manera semejante, en 67 libertades vigiladas que recogen respectivamente estos objetivos (65.7% cada uno de ellos). Finalmente, es el área afectiva la menos presente en las libertades vigiladas (50%).

A continuación, se han analizado cada uno de los objetivos para ver en qué medida se alcanzan de manera satisfactoria. Para ello, hemos procedido a la lectura de los informes relativos a los PEI y los informes finales, realizando un acuerdo inter-jueces para valorar el grado de cumplimiento de cada objetivo mediante la siguiente escala:

- Cumple el objetivo manteniendo el nivel de exigencia con respecto a lo planteado en el PEI
- Cumple el objetivo, pero desciende el nivel de exigencia con respecto a lo planteado en el PEI
- No cumple el objetivo
- El objetivo planteado en el PEI desaparece
- Sin información concluyente para establecer grado de cumplimiento.

Así, se cumplen manteniendo el nivel de exigencia: en un 55% de los casos en el objetivo formativo-laboral. En cuanto al objetivo biológico-corporal en un 54% de los casos. Con respecto al el objetivo psicosocial en un 54% de los casos. El objetivo socio-familiar también se cumple en un 56% de los casos. En cuanto al objetivo de ocio y tiempo libre se cumple manteniendo su nivel de exigencia en un 58% de los casos. El objetivo afectivo, a pesar de ser el que menos se ha utilizado, se ha cumplido en un 63%.

En resumen, y teniendo en cuenta el total de objetivos planteados en las 102 libertades vigiladas, se han descrito un total de 454 objetivos, siendo la media por cada Proyecto Educativo Individualizado de 4.45 objetivos.

Discusión

Como ya se ha indicado, tanto la pertinencia, como la eficiencia de las medidas de Libertad Vigilada no han sido objeto de análisis en este informe, pero sí formaba parte del interés del mismo el análisis de su idoneidad y eficacia. Sin embargo, toda vez que la idoneidad es entendida como la adecuación de las actividades a la consecución de los objetivos y considerando que en las medidas evaluadas no se plantea una clara distinción entre objetivos específicos, tales como la adquisición de determinadas competencias psicosociales, y actividades o acciones encaminadas a conseguirlos, imposibilita una correcta estimación de este parámetro.

Por otra parte, y esto sería más preocupante, tampoco se puede valorar adecuadamente la eficacia de las medidas de libertad vigilada ya que para su correcto análisis debe determinarse, como ya hemos adelantado, en qué grado se han cumplido los objetivos específicos establecidos en cada PEI. En este sentido, la valoración del logro de los objetivos presenta un margen de incertidumbre poco admisible: hay objetivos efectivamente cumplidos adecuadamente, otros han descendido su exigencia, otros han desaparecido del programa educativo, otros no se han cumplido y en otros no hay información suficiente para determinar si se ha cumplido o no (San Juan y Ocáriz, 2012). Todas estas deficiencias, como ya dijimos, comprometen muy gravemente la evaluabilidad del programa. En este sentido, cabe decir que somos conscientes de la naturaleza, en ocasiones imprecisa, de los objetivos de un PEI al ofrecer al interventor un margen de discrecionalidad relativamente amplio de cara a su valoración. Pero este aspecto no puede ser la excusa o coartada para renunciar al esfuerzo de concreción y cuantificación.

En definitiva, sería recomendable que cuando se establezcan objetivos en virtud de los cuales el menor tiene que colaborar, asumir, responsabilizarse, etc. se deje lo más claro posible cuánto debe colaborar, asumir o responsabilizarse para poder considerar que, efectivamente, el objetivo se ha cumplido. Ese grado de cumplimiento es lo que determina, ni más ni menos, la eficacia de la medida. Una vez que el objetivo ha sido definido de forma clara e inequívoca y se ha establecido cuál sería el grado de cumplimiento necesario para considerar que se ha alcanzado, sería viable establecer, cuando menos, una jerarquía de logro siquiera sea de tres niveles tales como, objetivo no alcanzado, objetivo parcialmente alcanzado (que implicaría en todo caso que se ha constatado una evolución favorable subyacente) y objetivo alcanzado. De esta forma estaríamos en disposición de constatar, en su caso, la verdadera eficacia de la libertad vigilada.

Referencias

Bernuz, M.J., Fernández, E., Pérez, F. (2009). La Libertad Vigilada como medida individualizadora en la Justicia de Menores. *Revista Española de Investigación Criminológica, 7,* 1-27

Bravo, A., Sierra, M.J. y del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores: Reincidencia y factores asociados. *Psicothema, 21(4), 615-621.*

San Juan, C. y Ocáriz, E. (2012). *Evaluation of Juvenile Justice Programmes: Procedure, Methodological Solutions and Interpretation of Results.* Lisboa: Fundaççao Calouste Gulbenkian.

San Juan, C. y Ocáriz, E. (2017). Comparative Analysis of the Evolution of Juvenile Delinquency and Effectiveness of Penal Sanctions: Methodological Solutions and New Challenges. *Journal of Sociology and Criminology*, *5*: 168. doi: 10.4172/2375-4435.1000168

San Juan, C., Ocáriz, E. y de la Cuesta, J.L. (2007). Evaluación de las medidas en medio abierto del plan de justicia juvenil de la c.a. del País Vasco. *Boletín Criminológico. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, 96*, 1-4.

San Juan, C. y Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de menores de la C.A.P.V.* Vitoria: Gobierno Vasco.

Palabras clave: Evaluación, justicia juvenil, libertad vigilada.

E-mail contacto: cesar.sanjuan@ehu.eus

AUTOENGAÑO Y MENTIRA EN ADOLESCENTES: PERSONALIDAD Y AUTOESTIMA

Enrique Armas-Vargas
Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología. Universidad de La Laguna

Introducción

El autoengaño es consustancial al ser humano. Existe un debate empobrecido en torno al término de autoengaño debido a la falta de investigación empírica. Sin duda, una de las mayores dificultades ha sido tratar conceptualizar este constructo con fines científicos aplicados; obtener una medida objetiva y operativa del autoengaño, y valorar su implicación e importancia en nuestra salud mental y en la forma en que nos relacionamos con los demás (Armas-Vargas, 2017a). La cuestión es, por qué la mente es capaz de ocultar la información sobre uno mismo, cómo lo hace y qué utilidad tiene para nuestra psique. Lockard y Paulhus (1988) plantean que entre los supuestos beneficios del autoengaño, se encuentran: la mejora de la capacidad del individuo para engañar a los demás, minimizar la interferencia con conductas auto-protectoras y contribuir a la salud psicológica. Von Hippel y Trivers (2011) tratan al autoengaño como una variedad de diferentes procesos comparables a los que participan en el engaño interpersonal. Trivers (2013) define al "Yo" como la mente consciente, donde predomina la información falsa, y la mente inconsciente que guarda la información verdadera.

De esta manera, el individuo excluye la información verdadera de la conciencia y deposita ahí la falsa, ocultando a sí mismo la realidad, con el fin de ocultarla mejor a los demás. Bandura (2011) plantea que la conciencia no es un fenómeno de todo o nada, que existen diferentes niveles de conciencia (un yo consciente, diversos yo-es parcialmente inconscientes y un profundo yo inconsciente). Esto nos lleva a plantearnos, ¿somos capaces de identificar y aceptar que nos auto-engañamos o que alguna vez lo hemos hecho?, ¿puede nuestra mente adoptar, a posteriori, un papel estratégico, activo, dinámico, motivado, que nos permita darnos cuenta de que un momento dado hubo una evidencia que se evitó, se negó, o que no se aceptó, y que dio lugar al auto-engaño? (Armas-Vargas, 2017a).

El propósito de este trabajo es evaluar el autoengaño y la mentira en adolescentes desde una perspectiva pragmática, haciendo hincapié en la capacidad que tenemos para "identificar y aceptar" que nos auto-engañamos. Lo hacemos a través del cuestionario ATRAMIC-Adolescentes (Armas-Vargas, 2017b). Analizamos las relaciones entre los factores "Autoengaño" y "Reconocimiento y Aceptación de la mentira" con los factores de autoestima de la prueba CAE-Adolescentes, y los factores de "Predisposición a mentir", personalidad y actitudes hacia la mentira de ATRAMIC-Adolescentes. Finalmente examinamos la validez predictiva de "Autoengaño", "Frialdad emocional al mentir" y "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad".

Método

Participantes

La muestra está formada por 171 adolescentes de las Islas Canarias, 73 hombres y 98 mujeres (población normal). El rango de edad está comprendido entre 14 y 18 años (M_{edad}=16.29 años; DT= 1.17). Un 10% estudian 2º E.S.O., 7% 3º E.S.O., 11% 4º E.S.O., 45% 1º de Bachillerato y un 27% 2º de Bachillerato.

Instrumentos

1. *Cuestionario ATRAMIC-Adolescentes* [ATRAMIC-A] (Armas-Vargas, 2017b). Es un test multifactorial de medidas de personalidad creado para evaluar el autoengaño y la conducta de mentir en adolescentes. Es una "*medición de la conducta del que reconoce o admite que miente consciente y deliberadamente a los demás*", es decir, una medida auto-evaluativa de la conducta de mentir. El cuestionario ATRAMIC-Adolescentes está formado por cinco sub-cuestionarios:

- El sub-cuestionario A: "*Predisposición a mentir*" incluye cinco factores: Deseabilidad Social (α=.84); Autorregulación Emocional al Mentir (α=.83), Reconocimiento y Aceptación de la Mentira (α=.79); Autoengaño (α=.84) y Frialdad Emocional al Mentir (α=.66). La fiabilidad total α de .81.
- El sub-cuestionario B: "*Personalidad: variables emocionales y sociales*" comprende a cinco factores: Empatía (α=.81); Miedo al Rechazo y a la Crítica (α=.83); Inseguridad (α=.82); Transparencia Familiar (α=.80) y Pensamiento Consecuente (α=.65). La fiabilidad total α de .81.

- El sub-cuestionario C: "*Personalidad: Variables cognitivas-emocionales*" engloba cinco factores: Hipercontrol (α=.81); Desconfianza Paranoide (α=.81); Privacidad Selectiva (α=67); Control (α=.71) y Cautela Extrema (α=.68). La fiabilidad total α de .84.
- El sub-cuestionario D "*Actitudes ante el engaño y la mentira*" recoge tres factores: Rechazo (α=.69); Aceptación (α=.69) y Ocultación (α=.70). La fiabilidad total α de .70.

2. *Cuestionario de Adaptación Emocional-Adolescentes* [CAE-A] (Armas-Vargas, 2017c). Es un instrumento de auto-informe diseñado para la valoración de la autoestima. Consta de 35 ítems que se puntúan en una escala tipo Likert (1= nada/nunca, hasta 4= mucho/siempre). La persona realiza una valoración de sí mismo "*Yo/Self*"; de la percepción que los demás tienen sobre él/ella "*Aceptación y Aprecio de los demás*"; y del "*Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad".* La fiabilidad total α .94.

Procedimiento

Los datos se recogieron en dos centros escolares de secundaria de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. La cumplimentación de los cuestionarios se realizó de manera voluntaria, solicitándose previamente un consentimiento informado a los progenitores. Se ha garantizado el anonimato de los resultados para impedir la identificación de los participantes.

Resultados

El factor Autoengaño correlaciona de forma positiva y significativa con el factor de autoestima "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad" (r=.47; p≤.000) y positivamente con los factores "Yo/Self" (r= -.38; p≤.000) y "Aceptación y aprecio de los demás" (r= -.21; p≤.05).

"Autoengaño" correlaciona significativa y positivamente con los factores de ATRAMIC-A, Reconocimiento y aceptación la mentira (r= .34; p≤.000), Inseguridad (r= .60; p≤.000), Miedo al rechazo y a la crítica (r= .58; p≤.000), Hipercontrol (r= .48; p≤.000), Cautela Extrema (r=.40; p≤.000), y actitud favorable a "Ocultar" la mentira (r=.28; p≤.000). Negativamente correlaciona con Deseabilidad Social (r= -.43; p≤.000) y Transparencia familiar (r= -.36; p≤.000).

"Reconocimiento y Aceptación la mentira" correlaciona significativa y positivamente con Frialdad emocional al mentir (r= .39; p≤.000), Miedo al rechazo y a la crítica (r= .17; p≤.05), y las actitudes favorables a "Ocultar" (r= .21; p≤.05) y "Aceptar" la mentira (r= .36; p≤.000). Negativamente correlaciona con Autorregulación emocional al mentir (r= -.38; p≤.000), Deseabilidad Social (r= -.24; p≤.01), Pensamiento consecuente (r= -.23; p≤.05) y Transparencia familiar (r= .28; p≤.000).

Se han incluido todas las variables del estudio para la realización del análisis de regresión lineal múltiple paso a paso. Las variables que predicen una alta puntuación en el reconocimiento del "Autoengaño" en adolescentes son: Reconocimiento y Aceptación de la mentira, Inseguridad, Hipercontrol, Cautela Extrema y una actitud favorable a "Ocultar" la mentira.

La "Frialdad emocional al mentir" (criterio) está predicha por: Reconocimiento y Aceptación de la mentira y Empatía (signo negativo).

Las variables que mejor predicen el "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad" (criterio) son: Autoengaño y Yo/Self (signo negativo).

Discusión

El cuestionario de ATRAMIC-Adolescentes muestra ser un instrumento suficientemente válido en contenido y convergencia representativa empírica con el cuestionario de autoestima CAE-Adolescentes.

El propósito de este trabajo era evaluar el autoengaño y la mentira en adolescentes desde una perspectiva pragmática, haciendo hincapié en la capacidad que tenemos para "identificar y aceptar" que nos auto-engañamos. Evaluamos el autoengaño desde un nivel de "Yo consciente" (Bandura, 2011). Creemos que el autoengaño "normal" (no patológico) está relacionado con un mayor nivel de conciencia y de autoconocimiento de nuestros conflictos personales e interpersonales. Este "Yo consciente", admite que miente, acepta que "oculta" información a uno mismo con un fin determinado. Este "Yo consciente", también es conocedor de sus defectos o problemas de autoestima (*Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad*). Un "Yo consciente" capaz "reconocer y aceptar" que se ha auto-engañado o que puede seguir auto-engañándose. Los resultados de la regresión múltiple también nos indican que la personalidad tiene algo que decir al respecto. Los adolescentes que "se exponen a reconocer" que

son inseguros, cautelosos o que hipercontrolan, “se exponen a reconocer” que se auto-engañan. Nuestra personalidad nos delata, da pistas de un posible patrón comportamental del que miente y se autoengaña. A juzgar por los resultados, lo que no parece tan seguro es que “admitir y reconocer” que nos auto-engañamos esté siempre asociado a beneficios personales y a una mejora de la auto-imagen. Sabemos que el autoengaño es estratégico, las ganancias y el ajuste pueden venir después de tomar conciencia, de reconocer y de aumentar nuestro autoconocimiento (Armas-Vargas, 2017a).

Referencias

Armas-Vargas, E. (2017a). Autoengaño: Autoconocimiento y autoestima. *III Congreso Nacional de Psicología* (pp. 212-218). Oviedo, España: Consejo General de Psicología. Recuperado de http://www.cop.es/pdf/LIBRO-DE-CAPITULOS.pdf

Armas-Vargas, E. (2017b). Adaptación del cuestionario del cuestionario “ATRAMIC: Personalidad y Predisposición a mentir en adolescentes”. En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y práctica* (pp. 85-99). Sevilla, España: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.

Armas-Vargas, E. (2017c). Adaptación del cuestionario de autoestima “CAE” en adolescentes: Predisposición a mentir y ajuste psicológico. En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y práctica* (pp. 217-233). Sevilla, España: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.

Bandura, A. (2011). Self-deception: a paradox revisited (open peer commentary on von Hippel and Trivers, 2011). *Behavioral and Brain Sciences, 34*, 16-17.

Lockard, J. S. y Paulhus, D. L. (Eds.). (1988). *Self-deception: An adaptive mechanism?* Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Von Hippel W. y Trivers, R. (2011). The evolution and psychology of self-deception. *Behavioral and Brain Sciences, 34*,1-16.

Trivers, R. (2013). *La insensatez de los necios. La lógica del engaño y el autoengaño en la vida humana*. Katz Editores.

Palabras clave: Adolescentes, autoengaño, aceptación de la mentira, personalidad, autoestima.

E-mail contacto: earmas@ull.es

EL DOLOR DEL ADOLESCENTE TRANSFORMADO EN MANDATO

Ramón Casany Mora, Sandra López Ferre

Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico (SMAT), Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña

Introducción

En la actualidad, la violencia filioparental (VFP) constituye un problema de gran relevancia e interés, a la vez que progresivamente es una de las problemáticas que va ascendiendo en el marco de justicia juvenil, motivo por el cual, los servicios que atienden estos casos han desarrollado protocolos de intervención específicos de VFP así como se han habilitado recursos propios para poder trabajar a nivel multidisciplinar dicha problemática.

La bibliografía y los diferentes estudios convergen en indicar que la VFP responde a un fenómeno complejo y multifactorial que solo resulta comprensible desde un modelo teórico que considere tanto las variables familiares como personales y sociales.

En Cataluña, durante el año 2017, la intervención realizada por este tipo de delitos se lleva a cabo a través de 3 programas: 158 en asesoramiento cautelar, 268 en asesoramiento y 41 en mediación. En algunos casos se ha hecho doble programa. La totalidad de la cifra responde aproximadamente a un 10% del total de las intervenciones durante el 2017.

El objetivo de esta comunicación es ejemplificar con un caso práctico los factores de riesgo que inciden en la aparición y el mantenimiento de la VPF, así como señalar la metodología de intervención realizada por el Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico (SMAT) de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y Justicia Juvenil (DGEPCJJ) del Departamento de Justicia de Cataluña, y revelar nuevas propuestas de intervención teniendo en cuenta que dicha intervención

psicosocial se produce en la fase de instrucción, con la finalidad de prevenir nuevos episodios violentos y detectar necesidades en las que hay que intervenir.

Contexto de intervención

El SMAT está formado por un equipo psicosocial, tal como indica la LO 5/2000 RPM.

Motivo de la intervención

La Fiscalía Provincial de Barcelona de Menores solicita al SMAT un informe en relación a la situación psicológica, educativa, familiar y entorno social del menor; a la vez que permite la conciliación, reparación o mediación con la víctima.

En dicho oficio se adjunta la documentación (atestado policial, denuncia, declaración del menor y de la víctima, parte médico de lesiones, etc.) a la que tiene acceso el técnico antes de iniciar la intervención.

En este caso, la tipificación de los presuntos hechos es "maltrato en el ámbito familiar". En el atestado consta que*: la madre denuncia al hijo porque éste se ha enfadado con ella por abrirle su mochila y se ha dirigido hacia ella cogiéndola por los brazos, provocándole moratones. Después la ha tirado al suelo, dándole patadas por todo el cuerpo, así como codazos en las costillas, ocasionándole varias heridas por todo el cuerpo.*

Método

- Entrevista conjunta de padres e hijo para encuadrar la intervención.
- Entrevista estructurada para la valoración del riego de reincidencia de delitos violentos (SAVRY) con el menor
- Coordinación con los recursos comunitarios que intervienen con los miembros de la familia: Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil (CSMIJ), Centro de Atención a los Trastornos Alimentarios (CATA) y el Centro de Prevención e Intervención en Drogodependencias (SPOTT)
- Entrevista devolutiva y motivacional con el menor y la familia
- Entrevista de derivación a los programas Límites y Control de la ira

Presentación del caso

Arturo, de 15 años, es hijo único fruto del matrimonio formado por el Sr. Juan y la Sra. Marta, ambos de 49 años de edad.

Los padres se separaron cuando Arturo contaba con dos años de edad debido a su incompatibilidad. A la progenitora se le otorgó la guarda y custodia de Arturo, y al padre, un régimen de visitas quincenal, entre otras medidas de carácter civil. A raíz de las peticiones maternas y filiales, Arturo pasa a compartir más tiempo con el padre.

En cuanto a los estilos educativos parentales, la madre presenta un estilo democrático y normativo, y el padre, adopta una actitud de conciliación entre madre e hijo, fruto de los conflictos maternofiliales, asociados a la dificultad de aceptación de los límites y normas por parte de Arturo. Ambos padres refieren una imagen del hijo con rasgos de manipulación, a la vez que cuando no consigue sus deseos responde a través de la ira.

En relación a los hechos denunciados, los padres han reprobado la conducta del hijo, pero éste no se siente responsable de los mismos, por lo que no resulta viable su participación en el programa de mediación.

Arturo reconoce un comportamiento disruptivo en diferentes escenarios (familiar, relacional y educativo) y no cuenta con suficientes recursos personales para hacer frente a las dificultades que se le presentan en las relaciones interpersonales. Se describe como rebelde y oposicionista.

El menor en la actualidad está atendido por el CSMIJ, desde el cual se le ha diagnosticado de TDA, Trastorno de Conducta y Trastorno por Atracón según DSM-5; en relación a este último diagnóstico está vinculado al Centro CATA. También asiste al centro SPOTT para la deshabituación al cannabis.

Algunos de los rasgos de personalidad de Arturo son: baja autoestima, dificultades para manejarse ante situaciones de estrés, déficit en la forma de afrontar las adversidades o las negativas a sus demandas, dificultad de controlar las emociones, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, locus de control externo, baja capacidad empática, etc.

En cuanto a la trayectoria escolar, siempre ha presentado bajo interés y motivación. Durante la ESO ha repetido cursos y ha exteriorizado comportamientos disruptivos en el aula, circunstancia que motivó su derivación y estancia al Hospital de Día. También presentó problemas de relación con sus iguales y figuras de autoridad (profesores).

Arturo practica deporte grupal, con el doble objetivo de canalizar la ira y vincularse con otros jóvenes. En la actualidad, el menor tiende a mimetizarse con otros menores de características disociales.

Resultados de la intervención presentencial

A través de la evaluación se detectan indicadores individuales y contextuales de riesgo, así como de protección según el instrumento SAVRY e identificación de necesidades en relación a la conducta-problema.

Una vez detectados estos indicadores en fase presentencial, se remite el informe correspondiente al Fiscal con una orientación de la medida educativa más idónea. Posteriormente, se realiza una entrevista devolutiva y motivacional para seguir interviniendo con Arturo mientras no se imponga medida con el fin de incorporar cambios y minimizar los indicadores de riesgo y reforzar los indicadores de protección hasta la fecha de la audiencia judicial. Para ello, consideramos muy importante tener en cuenta el principio de voluntariedad del sistema familiar para aceptar el nuevo plan de trabajo socioeducativo y reforzar los abordajes terapéuticos a nivel comunitario, así como el vínculo con el profesional.

Como novedad, en la fase de instrucción, se propone que los progenitores se involucren en los programas previstos que se realizan desde Justicia Juvenil:

a. Programa Límites, consistente en enseñar a los padres a mejorar sus habilidades educativas y de gestión familiar.
b. Programa de Control de la Ira, con el fin de adquirir estrategias de control de los impulsos.

Para ello consideramos los modelos teóricos de la entrevista motivacional a través del modelo de Prochanska y Diclemente, el cual nos permite profundizar sobre los estadios de cambio en relación a las conductas-problema de Arturo, y también, la teoría del vínculo de Bowlby y de Ainsworth, para mejorar la relación maternofilial.

Propuesta de medida educativa

El día de la audiencia judicial, el equipo técnico se ratifica en el informe emitido y valora la evolución de la conducta del menor en relación a la familia, su implicación en los servicios comunitarios y también en los programas a los que se les ha derivado desde el SMAT.

Considerando dicha evolución, la propuesta técnica en relación a la medida educativa más adecuada para Arturo es la de libertad vigilada con reglas de conducta, las cuales consisten en sostener sus compromisos con los diferentes abordajes realizados.

Conclusiones

Desde el SMAT tenemos la oportunidad de detectar indicadores de riesgo que necesitan de una intervención. Es muy importante establecer vínculos positivos para promover una relación de confianza con el adolescente. El paso de Arturo por el contexto judicial permite introducir un nuevo abordaje, a pesar de que ya era objeto de una intervención previa. Este ofrece a Arturo tomar conciencia de la gravedad de su situación, a la vez que actúa como elemento de contención y derivación del menor a nuevos recursos no disponibles con anterioridad. La práctica profesional nos indica que las medidas educativas impuestas por un Juez son interpretadas por los jóvenes desde un mayor compromiso, ya que en caso de incumplimiento éstas pueden modificarse, siendo más restrictivas.

Referencias

Borum, R., Bartel, P, y Forth, A. (2011) *SAVRY: Manual para la valoración estructurada de riesgo de violencia en jóvenes*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada

Larriba, J. y Duran, A. (2009). *Límites: programa de actuación preventiva familiar de la transgresión y del consumo de drogas en menores y jóvenes que pasan por el circuito de la justicia juvenil*. Departamento de Salud y Departamento de Justicia, Generalitat de Catalunya.

Rutter, M., Giller, H. y Hagell, A. (2003). *La conducta antisocial de los jóvenes*. Cambridge: University Press.

Palabras clave: Adolescencia, violencia filioparental, justicia juvenil, SMAT, SAVRY.
E-mail contacto: rcasany@gencat.cat

ALTERACIONES NEUROPSICOLÓGICAS DIFERENCIALES EN VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL INSTITUCIONALIZADOS

María de la Rosa Murillo, Mª Elena García-Baamonde, Juan Manuel Moreno-Manso
Universidad de Extremadura

Introducción

El maltrato infantil tiene el potencial de cambiar la trayectoria de neurodesarrollo del menor y aumentar considerablemente el riesgo de aparición de psicopatologías en la edad adulta, así como de afectar a las funciones cognitivas y ejecutivas, provocando un déficit en las actividades cotidianas. Parece existir acuerdo en que las alteraciones en el funcionamiento de neuropsicológico ocurren, en numerosas ocasiones, como consecuencia del maltrato en la infancia (Davis, Moss, Nogin y Webb, 2015). Los menores que han sufrido abusos pueden presentar problemas relacionados con la regulación emocional, la capacidad de control de los impulsos y de adecuación de la reacción a la situación ambiental, así como fallos en la atención alternante y la memoria operativa (Amores-Villalba y Mateos- Mateos, 2017).

La evaluación neuropsicológica infantil implica la identificación de variables biológicas y psicosociales, puesto que existe una interacción entre ambas (Cuervo y Ávila, 2010). En este sentido, el ejercicio de la parentalidad es un proceso complejo sensible al riesgo psicosocial, muy relacionado con el desarrollo madurativo del cerebro (Lecannelier, Flores, Hoffmann y Vega, 2010). Kavanaugh, Holler y Selke (2015) ponen de manifiesto que podrían existir trastornos neurobiológicos y neuropsicológicos distintos para categorías específicas de maltrato. Por tanto, el tipo específico de maltrato experimentado por el menor puede tener una influencia significativa en el tipo y la severidad de las alteraciones estructurales y funcionales, así como neuropsicológicas.

Este trabajo estudió el riesgo de alteraciones neuropsicológicas en menores víctimas de maltrato infantil institucionalizados en centros de acogimiento residencial, analizando la presencia de diferencias significativas en las alteraciones neuropsicológicas según la tipología de maltrato infantil (maltrato físico, maltrato emocional, abandono físico, abandono emocional y abuso sexual).

Método

La muestra estuvo formada por 73 menores de edades comprendidas entre los 6 y 16 años. Todos los participantes en el estudio se encuentran en situación de acogimiento residencial en los centros de acogida de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a los instrumentos, a los menores de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, se les administró la Batería de evaluación neuropsicológica ENFEN y el Test de los 5 Dígitos (FDT); y a los jóvenes de 13-16 años, se les administró el Test de los 5 Dígitos (FDT) y el TMT (Trail Making Test). Todos los instrumentos administrados a los menores son de aplicación individual.

En cuanto al análisis de los datos, en primer lugar, se llevó a cabo un análisis descriptivo de las variables que han sido objeto de evaluación neuropsicológica en los niños/adolescentes; y en segundo lugar, se procedió a la realización de un análisis de la presencia de diferencias significativas en las alteraciones neuropsicológicas, atendiendo a la tipología de maltrato infantil.

Resultados

Los resultados pusieron de manifiesto diferencias significativas en las alteraciones neurocognitivas según la forma de maltrato infantil que sufren los menores. Sin embargo, a pesar de que las repercusiones neuropsicológicas pueden estar presentes en los niños con historia de maltrato infantil, comprobamos que no todos los menores maltratados desarrollan este tipo de dificultades.

Discusión

Los datos indicaron mayores dificultades neuropsicológicas en los menores en situación de abandono/negligencia física y emocional que en el resto de formas de malos tratos. Asimismo, comprobamos, en la misma línea de Kavanaugh y Holler (2015), que las consecuencias más severas y frecuentes del maltrato aparecen asociadas a las funciones ejecutivas, especialmente a la capacidad de organización y planificación.

En esta misma línea, Nikulina y Widom (2013) y Perna y Kiefner (2013), también hallaron una mayor presencia de trastornos neuropsicológicos en las víctimas de abandono / negligencia física. Sin embargo, otros estudios señalan una mayor incidencia en los menores víctimas de abuso sexual infantil (Amores-Villalba y Mateos-Mateos, 2017; Mesa-Gresa y Moya-Albiol, 2011).

A modo de conclusión, debemos señalar que los resultados nos permitirán profundizar en el diagnóstico y orientar la intervención neuropsicológica en niños con alteraciones cognitivas o emocionales derivadas de la experiencia traumática. La vulnerabilidad individual mostrada por los niños maltratados puede verse notablemente modulada por la resiliencia a la victimización.

Referencias

Davis, A. S., Moss, L. E., Nogin, M. M. y Webb, N. E. (2015). Neuropsychology of child maltreatment and implications for school psychologists. *Psychology in the Schools, 52*(1), 77-91. doi: 10.1002/pits.21806

Kavanaugh, B. y Holler, K. (2015). Neurocognitive functioning in adolescents following childhood maltreatment and evidence for underlying planning & organizational deficits. *Child Neuropsychology, 21*(6), 840-848. doi: 10.1080/09297049.2014.929101

Nikulina, V., y Widom, C.S. (2013). Child Maltreatment and Executive Functioning in Middle Adulthood: A Prospective Examination. *Neuropsychology, 27*(4), 417–427. doi:10.1037/a0032811

Perna, R. B. y Kiefner, M. (2013). Long-term cognitive sequelae: Abused children without PTSD. *Applied Neuropsychology Child, 2*(1), 1–5. doi:10.1080/09084282.2011.595460

Palabras clave: Alteraciones neuropsicológicas, maltrato infantil.

E-mail contacto: mariadelarosamurillo@gmail.com

FUNCIONES EJECUTIVAS EN JÓVENES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN

María de la Rosa Murillo, Mª Elena García-Baamonde, Juan Manuel Moreno-Manso
Universidad de Extremadura

Introducción

El maltrato infantil reviste un serio problema de salud pública. Investigaciones nacionales e internacionales realizadas en materia de maltrato infantil alertan sobre las consecuencias negativas que produce, tanto a nivel físico como psicológico en niños y adolescentes. Asimismo, investigaciones neuropsicológicas ponen de manifiesto los cambios estructurales que pueden producirse en las regiones prefrontales del cerebro cuando una persona se encuentra expuesta a situaciones de elevado estrés, tales como el maltrato infantil (De Bellis, 2005; Mesa-Gresa y Moya-Albiol, 2011). La corteza prefrontal y más concretamente la función ejecutiva, se asocia a muchas de estas funciones cognitivas deterioradas. El papel que desempeñan las regiones prefrontales del cerebro en la organización del comportamiento es una de las áreas de investigación más sobresalientes de la neuropsicología contemporánea.

Si bien es cierto que hay numerosos estudios que analizan las consecuencias neurobiológicas y neuropsicológicas en niños con dificultades de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad y trastornos del espectro autista, las investigaciones en materia de maltrato infantil se limitan fundamentalmente al estudio de las consecuencias neurobiológicas, y fundamentalmente a las etapas tempranas del desarrollo infantil (0-6 años). Apenas hay estudios que analicen concretamente las repercusiones neuropsicológicas del maltrato infantil y menos aún investigaciones que se centren específicamente en las funciones ejecutivas de menores en situación de desprotección. En este

sentido, el presente estudio analizó las funciones ejecutivas de jóvenes víctimas de maltrato infantil, en relación con otros menores institucionalizados en centros de acogida bajo otras medidas de protección.

Método

La muestra estuvo formada por 50 jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 16 años, institucionalizados en los centros de acogida de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los instrumentos utilizados fueron la Batería de evaluación conductual del síndrome ejecutivo (BADS), dirigida a evaluar las dificultades que surgen en la vida diaria como consecuencia del síndrome disejecutivo; y el Test de Colores y Palabras (STROOP), uno de los test más utilizados en el contexto neuropsicológico. Ambos son instrumentos de aplicación individual.

En cuanto al análisis de los datos, en primer lugar, se llevó a cabo un análisis descriptivo de cada una de las funciones ejecutivas que han sido objeto de evaluación en los niños/adolescentes; y en segundo lugar, se procedió a la realización de un análisis de la presencia de diferencias significativas en las funciones ejecutivas analizadas en los sujetos, según la medida de protección.

Resultados

Los resultados pusieron de manifiesto dificultades para seleccionar de forma flexible información relevante y adaptarse a nuevas circunstancias; dificultades en el control cognitivo (para resolver nuevas exigencias de manera inmediata). Se evidencia una baja resistencia a la interferencia, menor capacidad para adaptarse y resolver problemas internos e interpersonales, tienden a verse como personas con mayores problemas que los demás. Los menores tienden a una forma de control más estrecha o supresiva que refleja sus esfuerzos por mantener sus juicios en línea con lo que indican las fuentes de información externas. Toleran mal la ambigüedad y desean que las cosas estén establecidas con claridad.

Asimismo, los datos indicaron mayores dificultades en las víctimas de maltrato infantil que el resto de menores con otras medidas de protección para adaptarse a situaciones nuevas y una escasa habilidad para seguir estrategias impuestas externamente. Se observaron mayores dificultades en la capacidad de planificación, así como en la velocidad de procesamiento información, en la capacidad de inhibición de una conducta, en la fluidez en la respuesta motora, y en el control atencional.

Discusión

En esta misma línea, diversas investigaciones han constatado que los sistemas neurofuncionales, como las funciones ejecutivas, pueden sufrir alteraciones como consecuencia del maltrato infantil, puesto que el entorno social y las experiencias de aprendizaje ejercen una importante influencia en el funcionamiento ejecutivo de los menores (De Bellis, Spratt, Hooper, 2011; Lee y Hoaken, 2007; McEwen, 2000; Vasilevski y Tucker, 2016).

En nuestro estudio, al igual que Davis, Moss, Nogin y Webb (2015), comprobamos que, entre las principales alteraciones ejecutivas en menores maltratados, destacan las relacionadas con la capacidad de flexibilidad cognitiva, la impulsividad y la planificación de la conducta. Los déficits en las funciones ejecutivas provocan una disminución de la capacidad de procesar la información disponible en el medio para prever las consecuencias de la conducta (Verdejo, Orozco-Giménez, Meersmans, Aguilar-Arcos y Pérez-García, 2004).

La comprensión del déficit en funciones ejecutivas en niños víctimas de maltrato intrafamiliar institucionalizados, permitirá el desarrollo de programas de rehabilitación neuropsicológica en casos de victimización. En este sentido, tras la implementación de programas relacionados con el daño cerebral traumático y sus efectos neuropsicológicos en la infancia, se han encontrado mejoras significativas en los procesos cognitivos superiores como las funciones ejecutivas (Diamond, Barnett, Thomas y Munro, 2007; Stavinoha, 2005).

Referencias

Davis, A. S., Moss, L. E., Nogin, M. M. y Webb, N. E. (2015). Neuropsychology of child maltreatment and implications for school psychologists. *Psychology in the Schools, 52*(1), 77-91. doi: 10.1002/pits.21806

De Bellis, M. D. (2005). The psychobiology of neglect. Child Maltreatment, 10(2), 150-172. DOI:10.1177/1077559505275116

De Bellis, M. D., Spratt, E. G. y Hooper, S. R. (2011). Neurodevelopmental biology associated with childhood sexual abuse. *Journal of Child Sexual Abuse, 20*(5), 548-87. doi: doi: 10.1080/10538712.2011.607753.

Mesa-Gresa, P. y Moya-Albiol, L. (2011). Neurobiología del maltrato infantil: el "ciclo de la violencia". Revista de Neurología, 52(8), 489-503. Recuperado de https://medes.com/publication/65795

Palabras clave: Funciones ejecutivas, acogimiento residencial.

E-mail contacto: mariadelarosamurillo@gmail.com

TERAPIA CON ANIMALES EN LA REINSERCIÓN DEL MENOR EN CONTEXTO DE RIESGO

Bárbara Paredes Rey
Universidad de Granada

Introducción

El presente estudio se fundamenta en el análisis del comportamiento de los/as menores que actualmente se encuentran en los centros de internamiento cumpliendo una medida judicial. Concretamente, se contempla su trabajo con perros de refugio a través de una terapia de adiestramiento valorando como estos animales influyen en los/as internos/as a nivel psicológico y social.

El proyecto surge en la búsqueda de una medida educativa alternativa a las existentes en el sistema judicial de menores, enfocado en la reinserción y la reeducación de los/as jóvenes que han cometido hechos delictivos y que, en consecuencia, cumplen una medida judicial.

Los/as menores residentes en los centros de internamiento guardan como característica común la comisión de un delito, así como su procedencia generalmente de ambientes desestructurados o en los que sus vínculos afectivos resultan perjudiciales. Uno de los centros de internamiento objeto de la investigación es un centro de carácter terapéutico, en el que sus internos adolecen de algún trastorno psiquiátrico o padecen una adicción a sustancias estupefacientes reseñable.

Estas cuestiones, son tenidas en cuenta por los/as psicólogos/as de los centros al configurar el perfil de los/as menores participantes, sumadas a otras como el tipo de medida que cumplen o su duración.

Es objetivo de la intervención, crear una conexión basada en las semejanzas y la empatía que puedan tener los/as jóvenes en la relación con sus perros objeto de adiestramiento, generando un vínculo saludable con ellos, que les dotará de mayor seguridad en sí mismos/as, así como de otras herramientas útiles para canalizar sus situaciones personales y sus relaciones sociales, abandonando las prácticas delictivas que les llevaron a su internamiento.

Esta investigación busca responder a la siguiente hipótesis: *¿pueden los perros de refugio a través de una intervención de terapia asistida despertar en los menores ciertas emociones o sentimientos ocultos que terminen por ayudarles a lograr su reinserción social?*

La motivación para realizar este proyecto se fundamenta en la función terapéutica que tienen los animales, en este caso los perros de refugio, entre los/as menores en situación de riesgo. Estos/as jóvenes, por sus circunstancias personales experimentan vidas complicadas y críticas en algunos casos que les puede llevar a estados de depresión u otras anomalías que repercuten en su actitud. Existen ciertas carencias afectivas, educativas, familiares, sociales, etc.…, que inciden sustancialmente en sus estados emocionales, generándoles una fuerte frustración que detona en conductas violentas fuera de los términos de la ley.

Escogí el perro como animal para la realización de la terapia por tres grandes motivos. El primer motivo surge tras leer una clasificación de enorme interés de Atkinson (Cusack, 2008), clasificando a los animales en tres categorías: animales ambientales, animales de primer plano y animales de contacto. Los perros entrarían dentro de la última categoría como animales de contacto puesto que exigen de sus dueños/as una actitud proactiva, en los cuidados diarios como es el hecho de tener que salir al mundo exterior para pasearles o jugar con ellos.

El segundo motivo resultó ser la facilidad de acceso, puesto que, a diferencia de los caballos u otros animales de granja, los perros se encuentran presentes en todos los entornos, contextos y clases sociales.

Finalmente, el tercer motivo se sustancia en el aspecto reivindicativo y de responsabilidad social que este estudio guarda en torno a la problemática que supone el abandono animal. Se pretende de forma complementaria a través de este proyecto de investigación sensibilizar a la sociedad en lo que respecta al abandono animal, adjudicando a los perros de refugio una función social, evitando su sacrificio e incrementando sus posibilidades de adopción.

Método

El diseño metodológico de la intervención se centra en la realización de sesiones de terapia con perros de refugio, de hora y media de duración semanal durante nueve meses, trabajando diversos objetivos específicos. El estudio se desarrolla de forma conjunta en la protectora de animales "Adóptame Allariz" y en los centros de Internamiento Terapéutico Montefiz y el centro de Internamiento Monteledo, ubicados en la provincia de Ourense. Los sujetos de estudio han sido menores de entre 14 y 18 años, internos/as en dichos centros, que estuvieran cumpliendo una medida judicial.

Para las evaluaciones iniciales y finales, la instrumentación utilizada se basó en someter a los/as menores a distintos test medidores de diversos ítems de la personalidad como son el TECA, el Autoconcepto forma 5, el IAC, el STAI, el STAXI-NA, el NEO PI-R y el NEO-FFI entre otros.

Se constituyeron dos grupos participantes distribuidos en dos sesiones de intervención. El grupo participante en la primera sesión estaba compuesto por menores que disfrutaban de permisos de salida dentro del cumplimiento de la medida judicial, conformado por internos/as de los centros de Monteledo y Montefiz. Esta primera sesión tenía lugar en la protectora de animales de Allariz (Ourense).

El grupo participante en la segunda sesión estaba compuesto por menores del centro de Montefiz que no disfrutaban de permisos de salida, realizándose la segunda sesión del programa en las instalaciones del centro.

Resultados

Al término del programa pudimos sacar las siguientes conclusiones sobre los objetivos alcanzados, si bien es preciso reseñar que aún el proyecto se encuentra en desarrollo, concretamente centrado en la fase de recogida y análisis de datos. De estos análisis, se espera poder emitir una tabla de resultados estadísticos en las que pueda reflejarse los cambios más significativos experimentados por los menores en su conducta, desde el inicio de la intervención hasta su finalización.

Respecto al objetivo general, se logra promover el desarrollo personal de cada participante, mejorando su estado anímico al sentirse parte de un proyecto de investigación del que ellos/as eran los/as protagonistas, con un rol clave en el cuidado, aprendizaje y búsqueda de un hogar de adopción para los perros participantes.

De los objetivos específicos, se logró fomentar la socialización entre los/as usuarios/as del programa trabajando conjuntamente en grupos de dos o tres menores por cada perro participante. Se potenciaron sentimientos de empatía y responsabilidad de los/as menores con los perros de refugio mediante la elaboración de formularios con preguntas personalizadas destinadas a los/as futuros adoptantes de los perros, propiciando la comunicación por carta entre ambos.

Igualmente, se percibieron mejoras en la capacidad de los/as usuarios/as en el control de su impulsividad y tolerancia a la frustración, gracias a la realización de numerosas actividades de forma incesante y de difícil ejecución durante el adiestramiento. Los/as menores reconocerían que habían aprendido de sus perros a tener paciencia y calma cuando las cosas no salían como esperaban. En esta línea, la constancia resultó trascendental durante el devenir del programa con claros síntomas de control de sus rasgos de ansiedad, sus actitudes violentas y su frustración. Las impresiones trasladadas por parte de los/as educadores de los centros lo confirmaban al expresar que no reconocían a los/as internos/as durante el desarrollo de las sesiones, presenciando de primera mano su capacidad para controlar sus impulsos, la serenidad y la paciencia en la ejecución de cada ejercicio con los perros, repitiéndolos incansablemente en la búsqueda de su consecución. Estos logros alcanzados, pudiesen relacionarse en buena medida a la labor de los perros, quienes no juzgan ni

tienen prejuicios ante los seres humanos, mirando con ojos diferentes a estos menores, sin importarles los motivos que les llevaron a su internamiento. Se demostraba así la eficacia de los perros de terapia para lograr cambios significativos en la atención emocional de los/as adolescentes y su capacidad para percibir mejor sus emociones (Ortiz, Landero y González, 2012).

Se lograron reducir los sentimientos de soledad y depresión de los/as internos/as que experimentaban difíciles situaciones personales. Al centrar sus emociones y expectativas en los perros que tenían asignados/as, se sentían reconfortados/as por el cariño incondicional recibido, y por los logros y progresos alcanzados por los perros semanalmente, que sentían igualmente como propios. Se alcanza así lo que en su día ya acreditaron Katcher y Beck, y Friedmann, Katcher, Lynch y Thomas (citados en Barker, 2006), en lo relativo a los numerosos beneficios que reporta el contacto con los animales.

Reseñar también la reducción de conductas agresivas de estos/as jóvenes que recondujeron su forma de dirigirse hacia los perros, sustituyendo los gritos o gestos bruscos por palabras de calma, cariño y dulzura, estrechando lazos y superando conjuntamente miedos que manifestaban los perros, fundamentado por la confianza mutua que semana tras semana se iba fraguando.

Discusión

Concluimos reiterando que el fin último de este programa de investigación, tras probar su eficacia, es que pase a formar parte como una herramienta alternativa con la que cuenten los jueces en el sistema judicial de menores para aplicar como medida de reinserción.

Referencias

Barker, S. B. (2006). Los beneficios de la interacción con animales para la salud mentales. Resultados de investigaciones en hospitales universitarios. En Mateovich, D. (trad.). *En Animales de compañía, fuente de salud* (pp. 201-205). Madrid: Viena Serveis Editorials, S.L.

Cusack, O. (2008). *Animales de compañía y salud mental.* Barcelona: Fundación Affinity Viena Serveis Editorials, S.L.

Ortiz Jiménez, X., Landero Hernández, R. y González Ramírez, M. (2012). Terapia asistida por perros en el tratamiento del manejo de las emociones en adolescentes. *SUMMA Psicología UST, 9*(2) 25-32. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4114123.pdf

Palabras clave: Terapia asistida con animales, reinserción, menores, perros de refugio, riesgo social.

E-mail contacto: barbarapr8@gmail.com

LA INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE JUSTICIA JUVENIL BAJO LUPA

Francisco Jódar Martínez

Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil. Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Introducción

Tradicionalmente la justicia ha tenido un enfoque centrado en la figura del infractor. Tendencia quizá más marcada en el ámbito de la justicia juvenil debido al concepto del interés superior del menor, el cual inspira la legislación actual. Sin embargo, en las últimas décadas ha habido un aumento de conciencia en el contexto jurídico en cuanto a la figura de la víctima, sus derechos y necesidades. Un cambio de conciencia que se ha materializado en un nuevo de paradigma que podemos considerar como la Justicia Restaurativa.

Ya la ley orgánica 5/2000, de responsabilidad penal del menor, resalta que, sin dejar de considerar el interés del menor, no podemos olvidar los derechos de la víctima y la reparación del daño que ha sufrido. Las recomendaciones del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas en materia de Justicia Juvenil y de derechos de las víctimas han reforzado esta línea de reflexión en las propuestas legislativas. La creación de la directiva 2012/29/UE y su transposición al marco legal, la ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, han acabado por generar el contexto jurídico propicio para una mejora en el tratamiento a la víctima.

Por esto, la Dirección General de Ejecución Penal a la Comunidad y Justicia Juvenil, mediante el Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico (SMAT) y las Oficinas de Atención a la Víctima, impulsó en el año 2014 un proyecto de atención a las víctimas del delito en el ámbito de la jurisdicción penal juvenil, que propiciase la atención directa y personalizada a la víctima. Las intervenciones principales recogidas en este proyecto son las siguientes:

- Primer contacto: contacto proactivo a través de una carta informativa y de una llamada telefónica a las víctimas de los menores infractores para los que la Fiscalía de Menores solicita la intervención del equipo técnico.
- Intervención general: actuación que proporciona información esencial del contexto jurídico y también apoyo emocional a las víctimas que lo solicitan después de un primer contacto.
- Acompañamiento en actos judiciales: facilitación de asesoramiento sobre el trámite jurídico, activación de herramientas de afrontamiento y ofrecimiento de un acompañamiento físico.
- Acompañamiento en procesos de justicia restaurativa: destinada a dar asesoramiento y apoyo en los procesos restaurativos en los que participan las víctimas.
- Intervención inmediata: dirigida a las situaciones de crisis con objeto de reducir el malestar psicológico y proporcionar estrategias de afrontamiento adaptativas.

En el año 2016 el SMAT, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CJFE), realizó la evaluación de este proyecto. Se pretendía obtener un perfil de las víctimas de menores infractores, conocer mejor cómo son las intervenciones que se realizan con ellas y recoger la opinión de las propias víctimas y de los profesionales que las asisten. Las conclusiones obtenidas permitieron optimizar los recursos y ajustar las actuaciones profesionales en el programa definitivo. El informe de esta evaluación está publicado en la web corporativa del CJFE.

Método

- Ámbito territorial de la muestra: Cataluña.
- Población objeto de estudio: información de las víctimas de menores infractores atendidas entre noviembre del 2015 y junio del 2016, a partir de los datos recogidos con instrumentos creados ad hoc para la investigación.
- Tipo de análisis: explotaciones descriptivas, cruce de datos y de variables de control. Grupos de discusión con todos los técnicos responsables del programa.
- Fuente de los datos: dossieres de recogida de datos de las diferentes intervenciones y encuestas telefónicas.
- Explotación estadística:
  - Paquete estadístico IBM SPSS Statistics 22.0.
  - Discusión de resultados a tres niveles: equipo de seguimiento del proyecto, equipo de investigación CEJFE, equipos de profesionales del SMAT.

Resultados

Respecto a la población atendida, descubrimos que dos de cada tres víctimas son hombres y que cuatro de cada cinco son españolas. Casi la mitad de las víctimas son menores de edad y la misma proporción conocen a su agresor. La edad media de la víctima es de 27,33 años.

Respecto a la relación con el agresor encontramos que en los delitos violentos predomina más algún tipo de relación previa y que en los delitos contra la propiedad y robos con fuerza o en casa habitada suele haber una ausencia de relación con el agresor.

Cuando hablamos de víctimas menores y jóvenes descubrimos que reciben en proporción muchos más delitos violentos sobre su persona que el resto. En menores destacan delitos relacionados con el *bullying* y robos con violencia o intimidación, en tanto en jóvenes los delitos de lesiones. Y con gente mayor los robos con fuerza o en casa habitada. A nivel general, la mitad de las víctimas habían sufrido un delito contra su persona y la otra mitad contra su patrimonio. Y un 4.1% ya había sufrido una victimización anterior.

En relación a las víctimas mujeres encontramos que reciben muchos más delitos violentos emocionales y de maltrato psicológico (amenazas, contra la libertad, contra la integridad moral y otros

delitos contra personas) que los hombres. Éstos reciben en mayor proporción delitos de violencia física (lesiones) y los delitos contra la propiedad violentos.

Respecto a la intervención, cuando las víctimas pedían una actuación presencial encontramos más proporción de víctimas atendidas menores de edad y personas que habían sufrido delitos contra las personas. Tres de cada diez víctimas manifestaron afectación por los hechos que habían sufrido. En la mayoría de situaciones (94.1%) la intervención fue finalista, es decir que ni el técnico ni la víctima ni sus familiares consideraron necesaria otra derivación más especializada y se pudo dar por concluida.

En dos de cada tres casos que atendimos detectamos algún tipo de sintomatología traumática, entre la que destacan el miedo, la ansiedad, la rabia y las conductas evitativas. El apoyo familiar, social y profesional fueron los factores más mencionados como favorecedores de la recuperación.

El acompañamiento a actos judiciales fue la intervención más valorada por las víctimas. En la mitad de los casos se tomaron medidas físicas de protección y la separación espacial del agresor fue la más utilizada. Cuando les preguntamos a las víctimas qué mejorarían de esta actuación, las respuestas más frecuentes fueron:

- La protección visual en el juzgado era insuficiente.
- Que los agresores puedan escuchar a la víctima y la víctima no a los agresores.
- Las dificultades de comprensión de las cartas que se envían desde las instancias judiciales.

Discusión

Pudimos concluir que la mayoría de víctimas no tienen necesidad de intervención más allá del primer contacto proactivo que hacíamos por teléfono, y que, por tanto, esta actuación era suficiente en la mayoría de los casos. Este resultado está en concordancia con lo expuesto por Echeburúa (2004), cuando expone que sólo una minoría de la población es la que padece realmente el trauma, aunque no coincide con el porcentaje estimado de victimización para sucesos violentos expuesto por el mismo autor, en torno al 50%-70%.

Descubrimos que la información es una parte muy importante de la intervención con las víctimas, especialmente en el tratamiento de trauma agudo (Duque, Mallo y Álvarez, 2007). De hecho, fue la segunda actuación más valorada positivamente en la encuesta de satisfacción. Por tanto, debe de ser una parte central de la intervención.

Hay un mayor porcentaje de población adolescente y joven entre las víctimas de menores de edad. De aquí la importancia de que las intervenciones con víctimas de justicia juvenil estén adaptadas a las características y necesidades de este tipo de población, así como en estrecho contacto con los agentes sociales y judiciales que intervienen.

La intervención general que realizamos los técnicos de víctimas ayudó de forma elevada a reducir la afectación producida por el delito. Además, nuestro programa ayudó a comprender los procesos judiciales y/o restaurativos en los que pueden tomar parte o que les afectan como víctima.

En referencia al funcionamiento del sistema judicial, los técnicos constatamos, a partir de nuestra intervención, una serie de aspectos que pueden provocar malestar en las víctimas, tales como: largas esperas, itinerarios para que no se encuentren nunca con el infractor y protección visual más efectiva en las salas de juicio. Circunstancias que englobamos dentro del fenómeno denominado victimización secundaria. Para mejorar estos desajustes se identificó como clave la implicación de los operadores judiciales.

Los resultados obtenidos nos han hecho priorizar la atención en los delitos contra la libertad y la integridad moral, así como delitos contra la propiedad violentos cuando las víctimas son menores, o mujeres, y cuando hay relación entre víctima y agresor. O en el caso de las víctimas jóvenes (entre 18 y 22 años), cuando hay lesiones y otros delitos contra personas y existe relación con el agresor. También en los casos de víctimas mayores de 65 años, cuando han sufrido un robo con fuerza/casa habitada.

Referencias

Duque, F., Mallo, M., y Álvarez, M. (2007). *Superando el trauma: la vida tras el 11M.* La Liebre de marzo.

Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma: el tratamiento de las víctimas de sucesos violentos.* Pirámide.
Echeburúa, E., de Corral, P., y Amor, P.J. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*. Psicología Clínica, Legal y Forense*, 4, 227-244.
Pereda-Beltrán, N. y Tamarit-Sumalla, J.M. (2013). *Victimología Teórica y Aplicada.* Huygens.

Palabras clave: Atención a víctimas, victimología, justicia juvenil, investigación.
E-mail contacto: fjodar@gencat.cat

ASOCIACIÓN ENTRE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SÍNDROMES CLÍNICOS EN MENORES INFRACTORES

Marina García-Jarillo, Natalia Palanques-Alegre, Amparo Pozo
Fundación Diagrama Intervención Psicosocial

Introducción

En los últimos años, ante las tasas elevadas de sintomatología psicopatológica detectada entre los/as menores infractores/as, se ha mostrado un interés creciente por la salud mental de esta población (Penner, Roesch y Viljoen, 2011). El colectivo de menores infractores no se corresponde con la población de personas con trastornos mentales, sin embargo, existe un porcentaje elevado (entre un 20% y un 80%, según el estudio consultado) que presentan problemas de salud mental en algún momento de su desarrollo (Belda y Molinero, 2008).

Es por ello que resulta necesaria una evaluación de las variables psicológicas relevantes en población menor infractora, capaz de orientar la intervención en el ámbito de justicia juvenil.

El objetivo del presente trabajo es analizar la asociación entre los signos emocionales y conductuales relacionados con problemas de salud mental y los síndromes clínicos en menores que ingresan en el sistema de justicia juvenil, a través de dos pruebas psicológicas utilizadas en evaluación forense y clínica.

Método

Participantes

La muestra estuvo formada por 38 menores que cumplían alguna medida judicial en el Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" de la Región de Murcia, gestionado por Fundación Diagrama y dependiente de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia. Del total de menores, el 94.7% (n = 36) fueron varones y el 5.3% mujeres (n = 2). La edad media fue de 16.95 años (*DE* = 1.01).

La nacionalidad mayoritaria fue española (76.3%), seguida de la marroquí (15.8%) y la ecuatoriana, venezolana y rumana (2.6% cada una).

Instrumentos

Los instrumentos de evaluación fueron el *Massachusetts Youth Screening Instrument-Version 2* (MAYSI-2; Grisso y Barnum, 2003) y el Inventario Clínico para Adolescentes de Millon (MACI; Millon, 1993, 2004).

El primero, adaptado al castellano por Moreno y Andrés-Pueyo (2014), está validado para menores de entre 12 y 17 años. Identifica los signos emocionales y conductuales, relacionados con varios problemas de salud mental de especial importancia en menores del sistema de justicia juvenil. Se trata de una prueba de autoinforme de 52 ítems y 7 escalas para chicos y 6 escalas para chicas: Uso de alcohol/Drogas, Enfadado/Irritado, Deprimido/Ansioso, Quejas somáticas, Ideación suicida, Alteraciones del pensamiento (solo chicos), y Experiencias traumáticas.

El MACI es un instrumento autoadministrado que evalúa prototipos de personalidad (12 escalas), preocupaciones expresadas (8) y síndromes clínicos (7) en adolescentes de 13 a 19 años. Consta de 160 ítems agrupados en 31 escalas, 27 de las cuales tienen significado clínico. Los síndromes clínicos, que serán objeto de este estudio, son los siguientes: Trastornos de la alimentación, Inclinación al abuso de sustancias, Predisposición a la delincuencia, Propensión a la impulsividad, Sentimientos de ansiedad, Afecto depresivo, y Tendencia al suicidio.

Procedimiento

La administración de las pruebas fue realizada por los/as psicólogos/as del Equipo Técnico del centro de ejecución de medidas judiciales, durante los primeros 20 días de estancia en el centro, con el fin de elaborar el Programa Individualizado de Ejecución de la Medida (periodo 2016-2018).

Para la planificación del PIEM se realizó una evaluación previa del/la menor, a fin de obtener el máximo de información posible sobre el caso e individualizar la intervención. El PIEM se comunicó al juez o jueza competente para su aprobación, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (art. 10, 5ª).

El Equipo Técnico de Fundación Diagrama realizó el análisis estadístico de los datos.

Para presentar la actual investigación se obtuvo la autorización pertinente de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia. Durante todo el proceso se mantuvo la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Análisis de datos

En el análisis de datos se ha utilizado el paquete estadístico SPSS v.21. En primer lugar, se llevaron a cabo análisis descriptivos: media muestral, desviación típica, distribución de frecuencias y porcentajes. En segundo lugar, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk para la comprobación de normalidad, y la prueba de correlación de Spearman para una muestra no paramétrica. El nivel de significación fue del 95% ($p < 0.05$).

Las medidas judiciales impuestas a los/as menores fueron internamiento en régimen semiabierto (78.9%), internamiento en régimen cerrado (15.8%) e internamiento en régimen abierto (5.3%), de las que el 18.4% fueron internamiento terapéutico. Y la duración media de las medidas judiciales por las que cumplían internamiento fue de 12.17 meses (*DE* = 6.01).

Resultados

En cuanto a los análisis descriptivos, las escalas del MAYSI-2 con una mayor puntuación media fueron Enfadado/Irritado ($\overline{X}$ = 4.18; *DE* = 2.23), Uso de Alcohol/Drogas ($\overline{X}$ = 3.68; *DE* = 2.64), Quejas somáticas ($\overline{X}$ = 2.55; *DE* = 2,06) y Deprimido/Ansioso ($\overline{X}$ = 2.37; *DE* = 1.98); mientras que Alteraciones del pensamiento ($\overline{X}$ = 0.66; *DE* = 0.97) e Ideación suicida ($\overline{X}$ = 0.92; *DE* = 1.50) tuvieron menor puntuación media. En relación a los síndromes clínicos que evalúa el MACI, se presentan elevaciones en las escalas Inclinación al abuso de sustancias ($\overline{X}$ = 77.55; *DE* = 26,79), Predisposición a la delincuencia ($\overline{X}$ = 77.11; *DE* = 22.46) y Propensión a la impulsividad ($\overline{X}$ = 65.13; *DE* = 26.97).

La mitad de las posibles asociaciones entre las escalas del MAYSI-2 y la escala de síndromes clínicos del MACI correlacionan de forma estadísticamente significativa. En la escala del MAYSI-2 Uso de Alcohol/Drogas se halló una correlación con las escalas del MACI: Trastornos de la alimentación (ρ = 0,419; $p \leq 0,01$), Inclinación al abuso de sustancias (ρ = 0,789; $p \leq 0,01$), Predisposición a la delincuencia (ρ = 0,381; $p \leq 0,05$), Propensión a la impulsividad (ρ = 0,726; $p \leq 0,01$), Sentimientos de ansiedad (ρ = -0,510; $p \leq 0,01$), y Tendencia al suicidio (ρ = 0,321; $p \leq 0,05$). La escala Enfadado/Irritado correlaciona con las escalas Inclinación al abuso de sustancias (ρ = 0,562; $p \leq 0,01$), y Propensión a la impulsividad (ρ = 0,673; $p \leq 0,01$). La escala Deprimido/Ansioso muestra interdependencia con las escalas del MACI: Afecto depresivo (ρ = 0,541; $p \leq 0,01$), y Tendencia al suicidio (ρ = 0,385; $p \leq 0,05$). En la escala Quejas somáticas se halló correlación con las escalas Propensión a la impulsividad (ρ = 0,428; $p \leq 0,01$), e Inclinación al abuso de sustancias (ρ = 0,353; $p \leq 0,05$). La escala Ideación suicida correlaciona con las escalas del MACI: Afecto depresivo (ρ = 0,419; $p \leq 0,01$), y Tendencia al suicidio (ρ = 0,390; $p \leq 0,05$). Y, por último, la escala Experiencias traumáticas correlaciona con Trastornos de la alimentación (ρ = 0,430; $p \leq 0,01$), Inclinación al abuso de sustancias (ρ = 0,380; $p \leq 0,05$), y Propensión a la impulsividad (ρ = 0,378; $p \leq 0,05$).

Discusión

El objetivo principal del presente estudio fue analizar la asociación entre problemas de salud mental y síndromes clínicos entre menores infractores/as. Se halló una asociación entre los signos

emocionales y conductuales relacionados con problemas de salud mental y los síndromes clínicos en menores que ingresan en el sistema de justicia juvenil.

El perfil de las elevaciones de las escalas de síndromes clínicos del MACI indican que los/as menores infractores/as de la muestra presentan impulsividad, comportamiento defensivo y desvalorización de las normas sociales, relacionándose con mayores conductas de riesgo y conducta delictiva (Vinet y Alarcón, 2009).

Aunque el MAYSI-2 es una herramienta de *screening* (no proporciona diagnósticos), se relaciona con la presencia de sintomatología clínica de alta prevalencia en la adolescencia. Dicha prueba de *screening* ha mostrado correlación entre escalas con el MACI, confirmando la correlación con otras pruebas de evaluación (Grisso y Barnum, 2003).

De esta forma, no siendo el objetivo del MAYSI-2 y del MACI establecer diagnósticos clínicos, obtener una evaluación fiable de las características psicológicas de los/as menores infractores/as será fundamental en la posterior intervención psicológica y socioeducativa en los centros de ejecución de medidas judiciales.

Entre las limitaciones se puede destacar que se trata de un estudio preliminar, el cual se espera ampliar el tamaño de la muestra, así como su comparación entre grupos, con el fin de aumentar el conocimiento sobre salud mental en menores infractores/as.

Referencias

Beck, A.T., Rush, A.J., Shaw, B.F. y Emery, G. (1979). *Cognitive therapy of depression*. Nueva York: Guilford Press.

Belda, C. y Molinero, J. (2008). Menores infractores y salud mental. En D. Vargas (Coord.), *Actas del II Symposium Internacional sobre Justicia Juvenil y del I Congreso Europeo sobre Programas de Cumplimiento de Medidas Judiciales para Menores* (329-336). Sevilla: Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones.

Grisso, T., y Barnum, R. (2003). *Massachusetts Youth Screening Instrument, Version 2: MAYSI-2: User's Manual and Technical Report*. Sarasota, FL: Professional Resource Press.

Millon, T. (2004). *MACI. Inventario Clínico para Adolescentes de Millon*. Madrid: TEA Ediciones.

Penner, E. K., Roesch, R., y Viljoen, J. L. (2011). Young offenders in custody: An internarional comparison of mental health services. *International Journal of Forensic Mental Health, 10,* 215-232.

Vinet, E. y Alarcón, P. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paideia, 19*(43), 143-152.

Palabras clave: MAYSI-2, MACI, delincuencia juvenil, salud mental, síndromes clínicos.

E-mail contacto: mjarillo@diagrama.org

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA EN MENORES EN LIBERTAD VIGILADA

Natalia Palanques-Alegre, Amparo Pozo

Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Introducción

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017), durante el año 2016 los jueces adoptaron 21526 medidas entre los menores infractores, siendo la más frecuente la libertad vigilada (43.1%). La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, establece que:

Durante la libertad vigilada debe hacerse un seguimiento de la actividad de la persona y de su asistencia a la escuela, centro de formación profesional o lugar de trabajo, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida […].

Varios autores determinan que el perfil sociodemográfico del menor que cumple una medida de libertad vigilada se caracteriza por ser el de un chico de entre 14 y 15 años (39.2%), español (89%), consumidor de tóxicos (94.6%), que pertenece a una familia en la que los maltratos están presentes (63.9% físicos, frente al 80.6% psíquicos), que muestra absentismo (81.4%) y atraso escolar (83.1%) y que se relaciona con grupos disociales de iguales (71.5%) (Capdevila, Ferrer y Luque, 2005; Pérez, 2010).

En cuanto a la reincidencia, siguiendo a Capdevila et al. (2005), el 77.7% de los menores que cumplen una medida de libertad vigilada tienen antecedentes, pero tras la intervención llevada a cabo por los profesionales de los servicios para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto, el 68.1% de estos menores no vuelve a reincidir. Los mismos autores determinan que las variables que explican la reincidencia en estos menores son el sexo, la situación económica del núcleo familiar, la relación con grupos disociales y el número de causas previas.

El objetivo del presente trabajo es analizar los factores de riesgo de reincidencia en menores que cumplen una medida judicial de libertad vigilada, antes y después de realizar la intervención en distintos servicios para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto de la Comunidad Valenciana. Así, la hipótesis que se plantea es la reducción del riesgo de reincidencia después de la intervención.

Método

Participantes

Los participantes de este estudio fueron 77 menores que cumplían una medida judicial de libertad vigilada en distintos servicios para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto de la Comunidad Valenciana, gestionados por Fundación Diagrama y dependientes de la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana. Del total de menores, el 83.1% fueron chicos y el 16.9% chicas, siendo la edad media de 17.1 años (*DE* = 1.34).

Instrumento

El instrumento de evaluación empleado fue el *Youth Level Service of Case Management Inventory* (YLS/CMI) de Hoge y Adrews (2002), traducido y validado para población juvenil española por Garrido, López y Silva (2004) como el *Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes* (IGI-J). Este instrumento evalúa el riesgo de reincidencia a través de 42 ítems agrupados en 8 factores de riesgo: 1) Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales; 2) Pautas educativas; 3) Educación formal/empleo; 4) Relación con el grupo de iguales; 5) Consumo de sustancias; 6) Ocio/diversión; 7) Personalidad/conducta; y 8) Actitudes, valores y creencias. Además, la prueba ofrece una puntuación de riesgo total global, así como varios niveles de riesgo en los que se clasifica a los menores evaluados.

Procedimiento

La recogida de datos y cumplimentación del IGI-J, fue realizada por los técnicos de los servicios para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto participantes (periodo de 2013-2015). Se llevó a cabo una evaluación inicial y una final, para aquellas medidas judiciales con una duración igual o mayor a 6 meses, además de realizarse los seguimientos oportunos. Una vez recogida la muestra, se envió la información necesaria al Equipo Técnico de Fundación Diagrama, para el posterior análisis.

Con el fin de presentar la actual investigación, se obtuvo la autorización de la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana. Durante todo el proceso se mantuvo la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó el paquete estadístico SPSS v.21. En primer lugar, se realizaron análisis descriptivos: media, desviación típica, distribución de frecuencias y porcentajes. En segundo lugar, se calculó la prueba de Kolmogorov-Smirnov para la comprobación de normalidad, y a continuación, se aplicó la prueba no paramétrica T de Wilcoxon para dos muestras relacionadas. El nivel de significación fue del 95% ($p < .05$).

Resultados

Se han estudiado los factores asociados a la reincidencia de 77 menores que cumplían una medida judicial de libertad vigilada, siendo 64 chicos (83.1%) y 13 chicas (16.9%). La media de edad en el momento de la evaluación inicial fue de 17.1 años (*DE* = 1.34), siendo la edad mínima 14 y la edad máxima 20 años.

En cuanto a la nacionalidad, la mayoritaria fue española (79.2%), seguida de la rumana (7.8%), la marroquí (6.5%), la francesa, la búlgara y la brasileña, cada una de ellas con un 1.3%. La duración media de las libertades vigiladas fue de 8.32 meses (DE = 4.01).

Los resultados obtenidos muestran que la puntuación media en el pretest es de 13.31 y en el postest de 9.22, siendo las diferencias estadísticamente significativas en la reducción global de los factores de riesgo de reincidencia (Z = -6.051; p = .000). De este hecho se deriva que la intervención llevada a cabo en los servicios para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto, resulta eficaz en cuanto a la reducción global de los factores de riesgo de reincidencia. A continuación, se analizan los resultados para cada uno de los factores que componen el IGI-J.

En el factor 1, Delitos/medidas judiciales pasadas y actuales, no se hallaron diferencias estadísticamente significativas (Z = .000; p = 1.000), mientras que sí se encontraron diferencias estadísticamente significativas en todos los demás factores: factor 2, Pautas educativas (Z = -4.444; p = .000); factor 3, Educación formal/empleo (Z = -5.021; p = .000); factor 4, Relación con el grupo de iguales (Z = -3.021; p = .003); factor 5, Consumo de sustancias (Z = -2.694; p = .007); factor 6, Ocio/diversión (Z = -3.959; p = .000); factor 7, Personalidad/conducta (Z = -4.862; p = .000); y factor 8, Actitudes, valores y creencias (Z = -4.188; p = .000).

Discusión

De acuerdo con los resultados obtenidos, la intervención llevada a cabo con menores que cumplen
una medida de libertad vigilada ha sido eficaz en la reducción del nivel de riesgo global de reincidencia, tal y como determinan algunos estudios relacionados con el colectivo de menores infractores (Capdevila et al., 2005).

Analizando los factores de riesgo del IGI-J, se observa una disminución estadísticamente significativa de las puntuaciones obtenidas entre el pretest y el postest de todos los factores. Esto es, la intervención llevada a cabo con los menores que han cumplido una medida de libertad vigilada ha resultado eficaz para la disminución de todos los factores de los que se compone el Inventario. En cambio, que no se haya evidenciado una disminución estadísticamente significativa del factor 1, es coherente con el hecho de que se trata de un factor estático y no modificable.

Estos resultados ponen de manifiesto la consecución de uno de los principales objetivos del proyecto educativo desarrollado por Fundación Diagrama para el cumplimiento de medidas de libertad vigilada: reducir la reincidencia delictiva a través de actuaciones socioeducativas dirigidas a paliar los factores de riesgo y potenciar los de protección.

Finalmente, destacar como limitación el tamaño de la muestra, que espera ampliarse en estudios futuros, así como compararse con grupos que hayan cumplido otras medidas, con el fin de poder aumentar el conocimiento sobre el perfil de los menores estudiados.

Referencias

Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque, E. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Garrido, V., López, E. y Silva, T. (2004). Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes. En V. Garrido, E. López, T. Silva, M. J. López y P. Molina (2006), *El modelo de la competencia social de la Ley de Menores. Cómo predecir y evaluar para la intervención educativa* (227-234). Valencia: Tirant lo Blanch.

Hoge, R. D. y Andrews, D. A. (2002). *The Youth Level of Service/Case Management Inventory manual and scoring key*. Toronto, Canada: Multi-Health Systems.

Instituto Nacional de Estadística, INE (2017). *Estadística de condenados: Adultos/ Estadística de condenados: Menores, año 2016*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.
Pérez, F. (2010). Los infractores menores de edad en el ámbito judicial. *Revista de Derecho Penal y Criminología, 4*, 401-417.

Palabras clave: Libertad vigilada, menores, infractores, IGI-J, reincidencia.
E-mail contacto: npalanques@diagrama.org

INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN SEMIABIERTO: ESTUDIO DE CASO

Amparo Pozo, Natalia Palanques-Alegre
Fundación Diagrama Intervención Psicosocial

Introducción

La evaluación de las características propias del colectivo de menores infractores ha experimentado un importante avance (Andrews y Bonta, 2010), haciéndose patentes los beneficios que la psicología aplicada aporta a los sistemas de justicia juvenil, garantizando una actuación por parte del psicólogo rigurosa, objetiva y transparente (Grisso, 1998).

Así, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores contempla la participación del psicólogo como miembro del equipo técnico al largo de todo el proceso penal, desde la detención, pasando por la instrucción del expediente hasta la ejecución de la medida. En lo que respecta a los centros de ejecución de medidas judiciales, el psicólogo es quien lleva a cabo la evaluación y diagnóstico a fin de elaborar el Programa Individualizado de Ejecución de la Medida, así como el tratamiento y el seguimiento de éste a lo largo de la ejecución de la medida.

Centrándonos en el caso que nos ocupa, se trata de un varón de 17 años que ingresa en el Centro Educativo Juvenil “Las Moreras”, gestionado por Fundación Diagrama y dependiente de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, tras dictarse sentencia de conformidad al declarase autor de los hechos que le imputa el Ministerio Fiscal, de un delito continuado de maltrato animal (art. 337.1, apartados a y b del Código Penal) y de un delito de robo con fuerza en las cosas (art. 237, 238.1 y 240 del Código Penal). Se le impone una medida de doce meses de internamiento en régimen semiabierto seguido de un periodo de seis meses de libertad vigilada, y una indemnización económica por daños y perjuicios

Método

A continuación, se expone la metodología utilizada para realizar la evaluación del caso:

- Revisión del expediente judicial (sentencia e informe del equipo técnico de Fiscalía de Menores, y documentación relativa a expedientes anteriores).
- Entrevistas: entrevista semi-estructurada con los progenitores, y entrevista semi-estructurada con el menor.
- Administración de pruebas psicológicas: Inventario Clínico para Adolescentes de Millon (MACI; Millon, 1993), Test de inteligencia Factor G – Escala 2 (Catell y Catell, 1994).
- Revisión del informe de valoración del psiquiatra del centro.
- Instrumentos de valoración del riesgo: Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI- J; Garrido, López y Silva, 2004).
- Análisis funcional del comportamiento delictivo.

Resultados

Se trata de un menor de 17 años, reincidente, que cuenta con tres expedientes judiciales previos por delitos de similar naturaleza, habiéndose resuelto uno de ellos con el cumplimiento de una medida de libertad vigilada de diez meses.

Perteneciente a una familia monoparental tras la separación de los progenitores hace cinco años. Las relaciones entre los miembros de la familia son disfuncionales, no existiendo un sistema normo-punitivo adaptativo, estando éste caracterizado por la permisividad, la sobreprotección y la

ausencia de límites. De manera previa al internamiento el menor no realizaba ninguna actividad formativa ni laboral, habiendo abandonado los estudios sin finalizar la ESO. Su grupo de iguales está formado por menores que exhiben comportamientos antinormativos.

Exhibe carencias significativas en sus capacidades empáticas y asertivas. Su locus de control es fundamentalmente externo, reconoce el delito pero no muestra arrepentimiento ni se responsabiliza de los hechos, victimizándose y justificando sus actos en causas externas a su persona.

Los resultados obtenidos en el MACI (Millon, 1993) ponen de manifiesto un elevado grado de deseabilidad social (TB=98), intentando mostrarse socialmente aceptable en todo momento e influenciable ante la presión de grupo. Se observa un patrón de personalidad combinado histriónico – egocéntrico (TB=107 y TB=113, respectivamente), exhibiendo confianza interna y seguridad en sus capacidades, actitudes narcisistas y necesidad de aprobación y aceptación constantes. En las preocupaciones expresadas se ponen de manifiesto aspectos relacionados con el motivo de internamiento, obteniendo una puntuación moderada en la escala de insensibilidad social (TB=75), que indica que se trata de un menor carente de empatía, e indiferente hacia el bienestar de los demás. No aparecen síndromes clínicos destacables.

La puntuación obtenida en el test de inteligencia (CI=96) indica que se encuentra dentro de su grupo normativo.

En la valoración psiquiátrica no aparece sintomatología psicótica ni afectiva, siendo diagnosticado de trastorno de la conducta – tipo de inicio adolescente, sin necesidad de tratamiento psicofarmacológico.

El análisis funcional del delito ofrece los siguientes resultados:

Tabla 1. *Análisis funcional del delito*

ANTECEDENTES	CONDUCTA	CONSECUENCIAS
Factores predisponentes: • Estilo educativo inexistente. • Ausencia de modelos de socialización adecuados. • Déficits en empatía y asertividad. • Egocentrismo. • Valores antisociales. • Fracaso escolar. **Factores precipitantes:** • Presión de grupo. • Ausencia de control inhibitorio. • Necesidad de dinero.	**Cogniciones:** • Cosificación de los animales. • No percepción de riesgo. **Conducta motora:** • Maltrato animal. • Alto grado de agresividad física. **Componente fisiológico:** • Alta activación fisiológica.	**Corto plazo:** • Refuerzo sensación de autovalía (R+). • Obtención de beneficio. económico derivado del robo (R+). **Medio y largo plazo:** • Detención al día siguiente (C+). • Internamiento en centro de ejecución de medidas judiciales (C+).

La puntuación total del IGI-J (Garrido et al., 2004) indica un riesgo de reincidencia alto (puntuación total=27), hallándose en la evaluación 5 factores de riesgo elevado (F2: pautas educativas, F3: educación formal / empleo, F4: relación con el grupo de iguales, F6: ocio /diversión y F8: actitudes, valores y creencias).

Discusión

Los resultados obtenidos tras la evaluación muestran que los factores de riesgo encontrados coinciden con los señalados por la literatura científica (Redondo, Martínez-Catena y Andrés-Pueyo, 2011).

El programa de tratamiento se dirigió a reducir las necesidades criminógenas (factores de riesgo dinámicos vinculados al hecho delictivo) y a desarrollar factores protectores, siendo sus principales objetivos: eliminar los comportamientos delictivos, desarrollar la asunción de responsabilidades y la empatía hacia las víctimas, asumir valores prosociales, generar aprendizajes de nuevas formas de ocio en ambientes de socialización positiva y capacitar a la familia para el ejercicio de su responsabilidad parental. Por otro lado, también se intervino sobre dos aspectos que también se han mostrado como claves en el éxito del tratamiento, como la motivación al cambio y que el joven sea capaz de identificar los factores precipitantes del comportamiento ilícito (Redondo et al., 2011).

Puesto que diferentes investigaciones refieren que el modelo con mayor eficacia en los programas de intervención psicosocioeducativa en delincuencia juvenil es el cognitivo-conductual (Andrews y Bonta, 2010; Redondo et al., 2011), se aplicó un programa de tratamiento de corte cognitivo-conductual mediante sesiones individuales y grupales. Igualmente, se desarrolló una intervención psicoeducativa con la familia, a fin de dotarles de herramientas que les permitiesen poner en práctica un sistema de normativo y de supervisión ajustado a las características del menor. Los contenidos de la intervención fueron los siguientes (ver Tabla 2):

Tabla 2.

Contenido de la intervención

OBJETIVOS	TIPO DE INTERVENCIÓN	CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN
Eliminar los comportamientos delictivos.	Individual.	• Análisis funcional del comportamiento delictivo. • Motivación al cambio. • Identificación de factores de riesgo.
Desarrollar la asunción de responsabilidades y la empatía hacia las víctimas.	Individual.	• Reestructuración cognitiva. • Economía de fichas. • Adaptación del programa PROBECO (itinerario maltrato animal).
Asumir valores prosociales.	Grupal.	• Participación en el módulo de Educación en valores del programa JABATO.
Generar aprendizajes de nuevas formas de ocio en ambientes de socialización positiva.	Grupal.	• Matriculación en programa formativo profesional. • Participación en actividades deportivas y lúdicas. • Inclusión en grupo de iguales positivo.
Capacitar a la familia para el ejercicio de su responsabilidad parental.	Grupal e individual.	• Participación en programa SENDA. • Sesiones individuales psicoeducativas.

Tras la intervención, el menor obtuvo una mejoría en áreas significativas de su vida personal y académica, finalizando con éxito un Programa Formativo Profesional y desarrollando relaciones interpersonales adaptativas. Por último, la puntuación total del IGI-J (Garrido et al., 2004) disminuyó a 18, pasando de un riesgo alto a uno moderado, y siendo los factores de riesgo donde se produjo mayor cambio F3, F6 y F8.

Referencias

Andrews, D. A. y Bonta, J. (2010). *The Psychology of criminal conduct*. Cincinnati: Anderson.

Cattell, R. B. y Cattell, A. K. S. (1994). *Tests de Factor «g», Escalas 2 y 3*. Madrid: TEA Ediciones, S.A.

Garrido, V., López, E. y Silva, T. (2004). Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes. En V. Garrido, E. López, T. Silva, M. J. López y P. Molina (2006), *El modelo de la competencia social de la Ley de Menores. Como predecir y evaluar para la intervención educativa* (227-234). Valencia: Tirant lo Blanch.

Grisso, T. (1998). *Forensic evaluation of juveniles*. Sarasota, FL, Florida: Professional Resource Press.

Millon, T. (1993). *MACI. Inventario Clínico para Adolescentes de Millon*. Madrid: TEA Ediciones, S.A.

Redondo, S., Martínez-Catena, A. y Andrés-Pueyo, A. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Palabras clave: Internamiento, menores, infractores, estudio de caso.

E-mail contacto: apozo@diagrama.org

PREVENCION DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL

Jenny Verónica Barzola Macio

Psicóloga Clínica Perito – Consejo de la Judicatura de Santa Elena - Mesa de Justicia de la Provincia de Santa Elena

Introducción

Haciendo eco a la necesidad existente en la Provincia de Santa Elena en lo concerniente a la posibilidad de reducir los índices de Violencia Basada en Género reportada y denunciada en las diferentes instituciones que conforman la mesa de Justicia, información que se visibilizó como producto de la instauración de esta mesa en Julio del 2017, las instituciones se unieron de forma articulada con cada uno de sus representantes y luego de más de diez sesiones de trabajo se logró elaborar el presente proyecto cuyos objetivos se enmarcaron en:

- Prevenir en adolescentes la normalización de la violencia basada en género desde un enfoque integral con la participación de organismos intersectoriales miembros de la mesa de Justicia de la Provincia de Santa Elena.
- Sensibilizar a los adultos en torno a la importancia de interacciones saludables a nivel personal, familiar y social, empoderándolos de sus derechos en base a la obligatoriedad del cumplimiento evitando que se perpetúe la violencia en sus hijos y familiares.
- Desarrollar habilidades para lograr identificar la violencia en sus diferentes manifestaciones para luego aplicarlas difundiendo los aprendizajes mediante la metodología formador de formadores
- Identificación y articulación de redes de apoyo interinstitucionales en base a sus conocimientos sobre la temática

Basándonos en la definición de la OMS donde se estipula como violencia al uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o una comunidad, que causa o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. A su vez, la categoría de análisis “género” aplicada al fenómeno social de la violencia permite reconocer las creencias, lo símbolos y comportamientos, y en general, los significantes culturales a través de los cuales se diferencia socialmente los hombres de las mujeres, creando condiciones de desigualdad que producen lo que se ha definido como violencia, afectándolos de manera distinta y en grado diverso.

Y considerando que la violencia analizada a través del género permite una mejor comprensión de la violencia ejercida en condiciones de mayor vulnerabilidad como la edad, o la etnia, sus consecuencias y efectos diferenciados, permitiendo un abordaje integral y no discriminante en el entendido de que es una compleja vulneración de derechos, encontramos las justificaciones necesarias en base a las realidades locales y mundiales en torno a la necesidad de atender prioritariamente la prevención de la violencia basada en género en los adolescentes de nuestra provincia.

Acorde a la Organización Mundial de la Salud, “en la mayor parte de países los niños sufren golpes y castigos físicos con mayor frecuencia que las niñas, mientras que éstas corren mayor riesgo de infanticidio, abuso sexual y abandono, así como verse obligadas a prostituirse” (OMS, 2002), lo que significa que el estereotipo de “trato duro” para los hombres desde niños sigue vigente, al igual que la “utilidad sexual de las mujeres” desde niñas. Violencia ejercida en función de los roles de género que se construyen desde las edades más tempranas.

La discriminación de género comienza pronto...Salvo escasas excepciones en su mayoría son las niñas quienes sufren las mayores desventajas educativas...Alrededor de 14 millones de adolescentes entre 15 y 19 años dan a luz todos los años. Las niñas menores de 15 años tienen 5 veces más probabilidades de morir durante el embarazo que las mujeres mayores de 20 años...Cuanto más jóvenes son las mujeres en su primera relación sexual más probabilidades hay de que hayan sido forzadas a ella. (CEPAR-CONAMU, 2006, p.36).

La Violencia basada en género constituye una forma compleja de discriminación y vulneración de derechos humanos. A partir de esta vulneración se requiere de una respuesta indivisible, holística y multisectorial, que atienda los efectos y consecuencias diferenciadas en niños, niñas, las y los adolescentes, las y los jóvenes, las mujeres adultas, las mujeres adultas mayores.

Cabe recalcar que las formas de violencia basada en género tienen efectos diferenciados, en niños y en niñas, en las y los adolescentes, así la pérdida de la “virginidad” en las adolescentes o el prejuicio social frente a la homosexualidad en los adolescentes, hace que la percepción social ante una agresión sexual sea distinta, así como los efectos personales en las víctimas (UNICEF, 2007).

En el Ecuador un 43% de las mujeres que reportaron haber sido abusadas sexualmente cuando tenían menos de 15 años de edad, y con 18% abusadas por primera vez con menos de diez años de

edad. Casi la mitad de los casos de sexo forzado ocurrieron cuando las mujeres tenían menos de 18 años de edad.

En el mismo sentido la violencia basada en género expresada en violencia sexual afecta de manera más frecuente a las niñas y a las adolescentes, según un estudio de la OMS 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años de edad sufrieron en el 2002 algún tipo de violencia sexual a nivel mundial.

Por otro lado, la violencia basada en género varía de forma de acuerdo a la etapa etaria, así la violencia física es más frecuente entre niños y niñas pequeños, en tanto que la violencia sexual es más frecuente entre la pubertad y la adolescencia.

En el Ecuador investigaciones sobre el abuso físico indican que la violencia puede tener resultados serios para los y las hijos/as a corto y lado plazo, tales como el aumento de comportamientos agresivos y/o conductas antisociales o aumentan las posibilidades de sufrir violencia. Entre las mujeres que observaron violencia entre los padres, un 54% reportaron que ellas también recibieron algún tipo de violencia. En cambio, solo 18% de mujeres que no habían observado violencia física entre los padres tenían experiencia de maltrato en su niñez.

A nivel nacional más del 40% de mujeres entre 15 y 49 años de vida, señalan haber sufrido algún tipo de maltrato durante su vida. Cabe reiterar que debido al probable sub-registro en la encuesta, las estimaciones representan una línea de base mínima de la magnitud actual del problema (CONAMU-CEPAR, 2006). Sin embargo, pese a lo conservador de estos datos, se estima en proyección, que dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientas dos (2. 455,302) mujeres son víctimas de alguna forma de violencia en Ecuador.

De acuerdo con los datos del INEC en el 2004, el 45% de niños y adolescentes hombres y el 42% de niñas y adolescentes mujeres, declararon que cuando no obedecen o cometen una falta el comportamiento de sus padres hacia ellos es violento. Con la misma pregunta, 80% de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años dijeron que sus padres los regañan, el 34% dijo que les privan de gustos, el 40% que los golpean, el 3% reciben insultos o burlas, el 4% son encerrados, bañados en agua fría, expulsados o privados de la comida.

Método

Formador de formadores

Formador de formadores, entendido como agente de cambio, facilitador de cambio o asesores de cambio. En este caso, el término se ocupa para hacer referencia a quienes realizan acciones relacionadas con la planificación, el desarrollo de la formación. En lugar de instrucción se ofrece asesoramiento, en lugar de enseñar contenidos se ponen en marcha procesos de aprendizaje.

El objetivo debe ser preparar a los formadores para que desempeñen su función como asesores de aprendizaje y planificadores de procesos y sepan transmitir el conjunto de instrumentos para tal fin.

Resultados

Adolescentes estudiantes de octavo año de educación básica regular a tercero BGU. de 12-14 y 15-17 años, presidentes de las Unidades educativas públicas ubicadas en los tres cantones de la Provincia de Santa Elena. Logrando capacitar y sensibilizar a 222 adolescentes en cuatro sesiones de trabajo durante el mes de noviembre del 2017, 560 adultos padres, madres y docentes; sensibilizados en una sesión de trabajo de dos horas en cada Unidad Educativa desde el 16 al 31 de octubre del 2017. De esta manera se ha logrado llegar a más de 400 familias aproximadamente dentro de la Provincia que tienen conocimiento sobre las estrategias y rutas de prevención de la Violencia basada en género.

Los colegios participantes en el proyecto se han convertido en gestores de la comunidad para la réplica y sensibilización de los demás actores dentro de su propio entorno, mostrando su interés en que se establezcan mejores maneras de interacción dentro de la comunidad educativa y la sociedad.

21 psicólogos y 15 técnicos de acompañamiento familiar de Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión económica y social, Fiscalía Provincial de Santa Elena y Consejo de la Judicatura han trabajado de manera permanente en la capacitación, sensibilización,

orientación y acompañamiento de los adolescentes, sus padres y docentes en la captación, denuncia y sostenimiento psicoterapéutico de los 36 casos reportados de violencia en todos sus aspectos durante el mes de ejecución del proyecto (Periodo de Ejecución: 07 de Noviembre del 2017 al 15 de Diciembre del 2017).

Posterior a la finalización del proyecto en el presente periodo educativo se ha realizado la entrevista a cinco de los adolescentes de cada institución logrando conocer que los aprendizajes adquiridos fueron socializados en sus comunidades y sistemas familiares, se activó la red de protección interinstitucional por 46 casos reportados en las nueve instituciones educativas teniendo estas víctimas atención de manera integral a nivel jurídico social y psicológico.

Conclusiones

Teniendo en la Provincia de Santa Elena un elevado índice de Violencia basada en Género reportada y no logrando, que debido al paradigma social existente se visibilicen sus consecuencias; la ejecución de este proyecto con los adolescentes hombres y mujeres fue el punto de partida para la elaboración y ejecución de diversas acciones que hasta la fecha actual han logrado precautelar una adecuada atención no solo a las víctimas directas sino también a aquellas víctimas colaterales que en muchos de los casos, son quienes perpetúan estas interacciones violentas.

Dado que las instituciones que conforman la mesa de Justicia de la Provincia de Santa Elena han sido sensibilizadas no solo desde sus representantes sino también con los funcionarios que laboran en cada una de ellas, el disminuir los niveles de incidencia de la Violencia Basada en Género, considerando que no es exclusiva en el ámbito familiar sino también a nivel social y laboral; se ha convertido en uno de los objetivos principales de estos organismos; propiciando y ejerciendo acciones interrelacionadas.

Referencias

Cepar, C. (2006). *Violencia contra la Mujer*. Marco legal básico de protección contra la violencia de género y Resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil.

INEC (2004) “Segunda Encuesta Nacional de la Niñez y Adolescencia”.

Organización Mundial de la Salud, OMS (2002) “Resumen. Informe Mundial sobre la violencia y la Salud”, Organización Panamericana de la Salud, Washington, DC.

UNICEF (2007). *Estado Mundial de la Infancia 2007. La mujer y la infancia, el doble dividendo de la Igualdad de género*. New York, NY. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/sowc2013/files/sowc07_sp.pdf

Palabras clave: Prevención, violencia, género, adolescentes.

E-mail contacto: Jenny.barzola@funcionjudicial.gob.ec

PREVALENCIA DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN ADOLESCENTES ESPAÑOLES

Lourdes Contreras Martínez, Patricia Jiménez-García, Mª Carmen Cano-Lozano
Universidad de Jaén

Introducción

La violencia filio-parental es un fenómeno extendido en nuestra sociedad que ha generado un gran número de investigaciones tanto nacionales como internacionales (Contreras y Cano, 2016). En España, la última Memoria de la Fiscalía General del Estado (2017) subraya que, tras el incremento espectacular de la última década, las cifras de casos de esta tipología de violencia juvenil se mantienen en un nivel alarmante en los últimos años. Este tipo de violencia es aquella en la que el adolescente agrede psicológica, física y/o económicamente a sus progenitores con el fin de obtener poder y control sobre ellos (Cottrell, 2001).

Sin embargo, estos datos se refieren exclusivamente a aquellos casos que se denuncian y llegan a Fiscalía de Menores. De esta forma, se entiende que las cifras de violencia filio-parental están infraestimadas, ya que la gran mayoría de casos no llegan a denunciarse, por lo que es difícil concretar la prevalencia de este fenómeno. En este sentido, una valiosa fuente de información la proporcionan los estudios con muestras de población general, en los que los adolescentes informan de sus

conductas agresivas hacia sus padres (e.g., Beckman, Bergmann, Fischer y Möble, 2017; Calvete, Orue, Gámez-Guadix, y Bushman, 2015). Por tanto, el objetivo de este estudio es analizar la prevalencia de violencia filio-parental en una muestra de adolescentes de población general, examinando las diferencias según el sexo de los adolescentes.

Método

Participantes

La muestra estuvo formada por un total de 1502 adolescentes procedentes de diferentes Centros de Enseñanza Secundaria de Jaén y de Oviedo (53.9% chicas y 46.1% chicos), con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años.

Instrumentos

Se utilizó el *Cuestionario de violencia filio-parental C-VIFIP, versión adolescente* (Contreras y Cano-Lozano, 2017), el cual incluye comportamientos constitutivos de violencia filio-parental, tanto física, psicológica y económica, así como conductas de control y dominio sobre los padres. Cada hijo/a informa de su conducta por separado en relación al padre y a la madre. El instrumento está compuesto por 28 ítems referidos al padre y 28 ítems referidos a la madre, que deben ser contestados en formato tipo Likert 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más). También se incluyen al final ocho ítems acerca de los motivos para llevar a cabo las agresiones, si bien estos datos no se presentan en este trabajo.

Procedimiento

En primer lugar, se obtuvo el informe favorable de la Comisión de Bioética de la Universidad de Jaén para llevar a cabo la investigación. Tras solicitar autorización a la Autoridad Competente en materia de Educación, así como a la Dirección de los distintos centros educativos, se envió la hoja de información y documento de consentimiento informado a los padres de los adolescentes, al ser los participantes menores de edad. Los adolescentes cumplimentaron los cuestionarios en sus respectivas aulas, tras recibir también la hoja información sobre la investigación y firmar el documento de consentimiento informado. La participación fue voluntaria y anónima.

Análisis de datos

El análisis de los datos se realizó mediante el paquete estadístico SPSS 20.0. Se analizaron las frecuencias y porcentajes de los distintos tipos de violencia filio-parental, examinando diferencias en los niveles de las variables a través del estadístico Chi-Cuadrado. Para analizar si existían diferencias en los tipos de violencia filio-parental, se utilizó la prueba *t* de Student con el sexo del agresor como variable de agrupación.

Resultados

Los resultados indicaron que la violencia psicológica es la más frecuente (en torno a un 70%), tanto hacia padre como hacia la madre, seguida de conductas de control y dominio hacia los padres. No se encontraron diferencias estadísticamente significativas en los tipos de violencia filio-parental según el sexo de los agresores, excepto para la violencia de tipo de psicológica, hacia el padre y hacia la madre, t (1496) = -3.53, p = .001, en la que las chicas mostraron niveles más elevados que los chicos.

Discusión

El objetivo de este trabajo fue examinar la prevalencia de distintos tipos de violencia filio-parental en una muestra de adolescentes españoles. Los resultados indicaron que la violencia más habitual es de tipo psicológico, siendo muy elevado el porcentaje de adolescentes que han ejercido este tipo de violencia. Además, tanto chicos como chicas indicaron niveles similares de violencia, excepto para la de tipo psicológico, tanto hacia el padre como hacia la madre, en la que las chicas mostraron niveles superiores. Estos resultados van en la línea de estudios previos (Beckman et al., 2017; Calvete et al., 2015). El segundo tipo de violencia filio-parental más frecuente fue la que se refiere a conductas de

control y dominio hacia los padres. Esta es una de las principales aportaciones de este trabajo, ya que este tipo de conductas no ha sido evaluado en estudios previos, a pesar de ser una de las dimensiones que se incluye en las definiciones referentes sobre violencia filio-parental (Cottrell, 2001). Por tanto, este estudio permite aproximarnos de manera más exhaustiva a la investigación sobre el fenómeno de la violencia filio-parental, ya que proporciona información sobre la prevalencia de distintos de tipos de esta forma de violencia juvenil (psicológica, física, económica y control/dominio) en adolescentes españoles. Además, estos resultados destacan la necesidad de implementar programas de prevención y detección precoz de este tipo de violencia tan extendido en nuestra sociedad. No obstante, resulta necesario replicar los resultados en otras muestras procedentes de otras regiones.

Referencias

Beckman, L., Bergmann, M. C., Fischer, F. y Möble, T. (2017). Risk and protective factors of child-to-parent violence: A comparison between physical and verbal aggression. *Journal of Interpersonal Violence*, 1-26.

Calvete, E., Orue, I., Gámez-Guadix, M. y Bushman, B.J. (2015). Predictors of Child-to-Parent Aggression: A 3-Year Longitudinal Study. *Developmental Psychology, 51*, 663-676.

Contreras, L. y Cano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8,* 43-50.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un instrumento para evaluar la violencia filio-parental. En C. Bringas y M. Novo (eds.), *Psicología Jurídica. Conocimiento y práctica. Colección Psicología y Ley nº 14* (pp. 207-216). Sevilla: Tórculo Comunicación Gráfica.

Cottrell, B. (2001*). Parent abuse: The abuse of parents by their teenage children*. Ottawa, Canadá: Health Canada, Family Violence Prevention Unit.

Fiscalía General del Estado (2017). *Memoria Anual*. Recuperado de https://www.fiscal.es/memorias/memoria2017/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/capitulo_III/cap_III_6.pdf

Palabras clave: Violencia filio-parental, prevalencia, adolescentes españoles.

E-mail contacto: lmcontre@ujaen.es

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN ADOLESCENTES CHILENOS

Patricia Jiménez-García, Mª Carmen Cano-Lozano, Lourdes Contreras Martínez

Universidad de Jaén

Introducción

La violencia filio-parental definida por Cottrell (2001) como “aquellas acciones realizadas por los adolescentes que intentan causar daño financiero, psicológico o físico a sus padres y/o padrastros para ganar poder o control sobre ellos” (p. 3), es un fenómeno de gran relevancia debido al impacto que produce en la dinámica familiar.

Los estudios en torno a este tema han analizado variables individuales, familiares y psicosociales asociadas, así como la prevalencia vinculada a este tipo de violencia (Contreras y Cano-Lozano, 2016).

Sin embargo, la mayor parte de los estudios realizados han sido en países anglosajones y europeos, existiendo otros en los que se desconoce la prevalencia de la violencia filio-parental. Concretamente, en Chile, son prácticamente inexistentes los estudios realizados que puedan indicar la prevalencia de esta problemática.

El objetivo del presente estudio es examinar la prevalencia en violencia filio-parental en adolescentes chilenos. Concretamente, se examinaron las diferencias entre los tipos de violencia filio-parental (psicológica, física, económica y de control/dominio) según el sexo de la víctima y según el sexo del agresor.

Método

Participantes

La muestra de este trabajo estuvo formada por 908 adolescentes (62.2 % hombres y 37.8 % mujeres), con edades comprendidas entre los 12 y 18 años (M = 15.05; DT = 1.48), procedentes de

diferentes centros de enseñanza secundaria públicos, concertados y privados de la Región del BioBio (Chile).

Instrumentos

Se utilizó el *Cuestionario de Violencia Filio-Parental, versión adolescentes* (*C-VIFIP,* Contreras y Cano-Lozano, 2017), que evalúa comportamientos constitutivos de violencia filio-parental, tanto física, psicológica y económica, así como conductas de control y dominio sobre los padres. Se compone de 28 ítems referidos al padre y 28 ítems referidos a la madre, en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más). Cada hijo/a informa de su conducta por separado en relación con el padre y con la madre. También se incluyen al final ocho ítems que informan acerca de los motivos para llevar a cabo las conductas violentas en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = Nunca, 1= Algunas veces, 2 = Casi siempre y 3 = Siempre.

Procedimiento

En primer lugar, se obtuvo la autorización de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Concepción (Región del BioBio). Posteriormente, se obtuvo la autorización de cada departamento directivo y pedagógico de los diferentes centros educativos de enseñanza secundaria y, finalmente, se obtuvo la autorización de los progenitores de los adolescentes. La evaluación se desarrolló durante el horario lectivo de los adolescentes.

Análisis de datos

Los análisis estadísticos se realizaron mediante el paquete estadístico SPSS 20.0. Se utilizó la prueba Chi-Cuadrado de Pearson para estudiar las diferencias entre las conductas constitutivas de violencia filio-parental (psicológica, física, económica y de control/dominio) en función del sexo del agresor y del sexo de la víctima. El criterio para determinar la presencia de conductas de violencia filio-parental física y psicológica fue obtener puntuaciones de dos o más (ha ocurrido algunas veces; 2-3 veces en el último año) en las escalas correspondientes del C-VIFIP, y puntuaciones de tres o más (ha ocurrido bastantes veces; 4-5 veces en el último año) para la presencia de conductas constitutivas de violencia filio-parental económica y de control/dominio.

Resultados

Los resultados obtenidos indican que un 72.7% de adolescentes ejercieron violencia filio-parental psicológica hacia el padre y un 73.4% hacia la madre. En violencia filio-parental física, un 13.2% de adolescentes ejercieron este tipo de violencia hacia el padre y un 14.2% hacia la madre. Se encontraron diferencias significativas en función del sexo del agresor en violencia filio-parental psicológica (χ^2 (1, 902) = 8.27; $p < .05$) y en violencia filio-parental física (χ^2 (1, 902) = 4.79; $p < .05$) ejercida hacia la madre, siendo mayor en los chicos que en las chicas en ambos casos. No se encontraron diferencias significativas en función del sexo del agresor en los tipos de violencia filio-parental ejercida hacia el padre.

Discusión

El principal objetivo de este estudio fue analizar la prevalencia de violencia filio-parental en adolescentes chilenos. Los resultados reflejan una prevalencia de violencia filio-parental física hacia el padre y hacia la madre superior que la encontrada en otros estudios previos realizados en España (Calvete, Orue y González-Cabrera, 2017; Ibabe, 2015).

En cuanto a las diferencias de prevalencia de los tipos de violencia filio-parental en función del sexo del agresor, se encontraron diferencias significativas en violencia filio-parental psicológica y física hacia la madre, siendo mayor la prevalencia en los chicos que en las chicas. En relación con este aspecto, estudios previos con muestras de adolescentes españoles encuentran tasas más elevadas en chicas que en chicos en violencia física y psicológica hacia la madre (Calvete et al., 2017).

Como conclusión, el presente estudio proporciona información acerca de la elevada prevalencia de la violencia filio-parental en adolescentes chilenos. Se encuentran resultados diferentes en las cifras de prevalencia y diferencias en función del sexo del agresor con respecto a los obtenidos en muestras españolas. Por este motivo, es necesario continuar investigando en este país en torno a esta

problemática con la finalidad de conocer las variables familiares, individuales y sociales asociadas a la violencia filio-parental que puedan ayudar al desarrollo de programas de prevención específicos para reducir este tipo de violencia.

Referencias

Calvete, E., Orue, I. y González-Cabrera, J. (2017). Violencia filio-parental: comparando lo que informan los adolescentes y sus progenitores. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes, 4*, 9-15.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: the role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8,* 43-50.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y Práctica. Colección Psicología y Ley nº 14* (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Cottrell, B. (2001). *Parent abuse: The abuse of parent by their teenage childre*n. Ottawa, Canada: Health Canada, Family Violence Prevention Unit.

Ibabe, I. (2015). Predictores familiar de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar. *Anales de Psicología, 31,* 615-625.

Palabras clave: Violencia filio-parental, prevalencia, adolescentes, cuestionario.

E-mail contacto: pjg00001@red.ujaen.es

ANÁLISIS DE LAS RAZONES DE LOS ADOLESCENTES PARA EJERCER VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN CHILE

Patricia Jiménez-García, Lourdes Contreras Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano

Universidad de Jaén

Introduccion

La violencia filio-parental es un fenómeno de enorme repercusión debido al impacto que produce en las dinámicas familiares. En general, la violencia filio-parental es definida como "aquellas acciones realizadas por los adolescentes que intentan causar daño financiero, psicológico o físico a sus padres y/o padrastros para ganar poder o control sobre ellos" (Cottrell, 2001, p.3).

Las razones que argumentan los adolescentes que agreden a sus progenitores son relevantes en la investigación en torno a este fenómeno. Estudios previos indican que la violencia filio-parental está relacionada con la exposición a la violencia familiar o la disciplina parental, de forma que este tipo de violencia se ejercería en defensa propia (reactiva) o con la intención de obtener algún beneficio o evitar alguna responsabilidad (Calvete et al., 2013; Contreras y Cano-Lozano, 2016; Ibabe, 2015). La mayor parte de los estudios realizados han sido en países anglosajones y europeos, mientras que en otros países se desconoce la prevalencia de la violencia filio-parental, como por ejemplo Chile, donde que son prácticamente inexistentes los estudios realizados sobre esta problemática.

Por tanto, el objetivo del presente estudio es analizar las razones de los adolescentes para agredir a sus padres hacia sus progenitores, examinado las diferencias según el sexo del agresor.

Método

Muestra

La muestra de este trabajo estuvo formada por 908 adolescentes (62.2 % hombres y 37.8 % mujeres), con edades comprendidas entre los 12 y 18 años (M = 15.05; DT = 1.48), procedentes de diferentes centros de enseñanza secundaria públicos, concertados y privados de la Región del BioBio (Chile).

Instrumentos

Se utilizó el *Cuestionario de Violencia Filio-Parental, versión adolescentes* (*C-VIFIP,* Contreras y Cano, 2017), que evalúa comportamientos constitutivos de violencia filio-parental, tanto física, psicológica y económica, así como conductas de control y dominio sobre los padres. Se compone de

28 ítems referidos al padre y 28 ítems referidos a la madre, en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más). Cada hijo/a informa de su conducta por separado en relación al padre y a la madre. También se incluyen ocho ítems que informan acerca de las razones para llevar a cabo las conductas violentas en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = Nunca, 1= Algunas veces, 2 = Casi siempre y 3 = Siempre. Las razones evaluadas son de tipo instrumental y reactivo.

Procedimiento

En primer lugar, se obtuvo la autorización de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Concepción (Región del BioBio), posteriormente, se obtuvo la autorización de cada departamento directivo y pedagógico de los diferentes centros educativos de enseñanza secundaria y, finalmente, se obtuvo la autorización de los progenitores de los adolescentes. La evaluación se desarrolló durante el horario lectivo de los adolescentes.

Análisis de datos

Los análisis estadísticos se realizaron mediante el paquete estadístico SPSS 20.0. Se utilizó la prueba *t* de Student para analizar las diferencias entre las razones de los adolescentes que agreden a sus progenitores, con el sexo de los agresores como variable de agrupación. Finalmente, se realizó un análisis de correlación de Pearson para examinar la relación entre las razones de los adolescentes para agredir a los padres y los tipos de violencia filio-parental hacia el padre y hacia la madre.

Resultados

Los resultados indican que las razones instrumentales son más habituales para los chicos y para las chicas que las razones reactivas. Respecto a las razones de los adolescentes para cometer violencia filio-parental en función del sexo del agresor, no se han encontrado diferencias significativas (razones instrumentales: $t(901)=0.547$; $p > .05$; razones reactivas: $t(901)=-1.01$; $p >.05$), excepto en la razón 6 (*por mi propio carácter*) ($t(901)=-2.69$; $p <.01$) siendo más habitual en chicas que en chicos.

Por otra parte, las razones instrumentales y reactivas correlacionaron con los diferentes tipos de VFP que se ejercen hacia el padre y hacia la madre. Concretamente, las razones reactivas correlacionaron más fuertemente con la violencia psicológica y física que las razones instrumentales. Además, las razones instrumentales correlacionaron más fuertemente con la violencia económica que las razones reactivas.

Discusión

El principal objetivo de este estudio fue analizar las razones para agredir a los padres en una muestra de adolescentes chilenos. Los resultados del presente estudio muestran que las razones más habituales para agredir a los padres son de tipo instrumental. Esta razón se refiere al uso de la violencia para conseguir un beneficio o evitar alguna responsabilidad como, por ejemplo, evitar hacer tareas domésticas o no estudiar. En esta misma línea, el estudio de Calvete et al. (2013) indica que las razones instrumentales son las más frecuentes en las agresiones contra la madre. Además, mientras las razones reactivas (que implican el uso de la violencia en respuesta a una agresión previa, real o percibida) mostraron correlaciones más elevadas con la violencia psicológica y física, las razones de tipo instrumental correlacionaron más fuertemente con la violencia económica. En consecuencia, este estudio proporciona un acercamiento a la comprensión de las razones que argumentan los adolescentes chilenos ante sus agresiones hacia sus progenitores, siendo una información relevante para la adecuación de programas específicos de intervención con los menores y sus familias en este país.

Referencias

Calvete, E., Gámez-Guadix, M., Orue, I., González-Diez, Z., López de Arroyabe, E., Sampedro, R., Pereira, R., Zubizarreta, A. y Borrajo, E. (2013). Brief report: The adolescent child-to-parent aggression questionnaire: An examination of aggressions against parents in Spanish adolescents. *Journal of Adolescence, 36*, 1077-1081.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M.C. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 2,* 43-50.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M.C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y Práctica. Colección Psicología y Ley nº 14* (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Cottrell, B. (2001). *Parent abuse: The abuse of parent by their teenage childre*n. Ottawa, Canada: Health Canada, Family Violence Prevention Unit.

Ibabe, I. (2015). Predictores familiares de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar. *Anales de Psicología, 31,* 615-625.

Palabras clave: Violencia filio-parental, motivos, adolescentes, cuestionario.

E-mail contacto: pjg00001@red.ujaen.es

EL PAPEL DEL MALTRATO INFANTIL EN LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL INSTRUMENTAL Y REACTIVA

María J. Navas-Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano

Universidad de Jaén

Introducción

Muchos de los estudios disponibles sobre la Violencia Filio-Parental (en adelante VFP) han tenido como objetivo estudiar el papel que juega la bidireccionalidad de la violencia en el fenómeno. Actualmente son numerosos los hallazgos que respaldan la Teoría del Aprendizaje Social, encontrando que gran parte de la VFP se explica por la violencia de padres a hijos, ya sea victimización directa (Ibabe y Jaureguizar, 2011) o indirecta, a través de la exposición a violencia conyugal (Contreras y Cano- Lozano, 2016).

Por otro lado, existe un reciente interés en evaluar la motivación de los adolescentes a la hora de ejercer violencia hacia sus padres. A este respecto, algunos estudios sugieren que el uso de la agresión podría categorizarse bajo una naturaleza proactiva (también instrumental) o reactiva, siendo la motivación de la primera conseguir un beneficio mientras que la segunda respondería a una amenaza percibida. En esta línea, existen hallazgos que apuntan hacia las agresiones proactivas y no hacia las reactivas como predictores específicos de la VFP, aunque cuando se incluyen circunstancias como el maltrato parental (también infantil), los resultados parecen apuntar a una VFP más de tipo reactiva que instrumental. En este sentido se ha encontrado que la frecuencia de adolescentes que ejercen violencia de tipo reactiva hacia sus padres es mayor cuando han sido previamente maltratados por estos (Calvete, Orue, Gámez-Guadix, del Hoyo-Bilbao y López de Arroyabe, 2015).

Los estudios realizados hasta el momento ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en la influencia del maltrato infantil, no solo en la frecuencia de la VFP de tipo reactiva o instrumental, sino también en la predicción de ambos tipos, siendo este el objetivo del trabajo.

Método

Participantes

La muestra estuvo formada por 1.156 adolescentes (50.9% chicas) de centros educativos de Córdoba (n = 1.097) y de Granada (n = 59) con edades comprendidas entre los 12 y los 19 años (M = 14.20; DT = 1.45).

Instrumentos

Cuestionario de Violencia Filio-Parental (C-VIFIP), versión adolescente (Contreras y Cano-Lozano, 2017). Para este trabajo se utilizó la segunda parte del instrumento que incluye 8 ítems para evaluar los motivos (instrumentales y/o reactivos) por los que los adolescentes pueden ejercer alguna conducta de violencia hacia sus padres. Los 8 ítems deben ser contestados dos veces, una por cada progenitor, a través de una escala de respuesta Tipo Likert: 0 = nunca, 1 = algunas veces, 2 = bastantes veces, 3 = siempre.

Escala de Exposición a la Violencia (EEV), versión adaptada (Calvete, Gámez-Guadix y Orue, 2014). Para este estudio se utilizó la subescala de victimización directa en la familia formada por 3 ítems para evaluar tres formas de violencia (física, amenazas y verbal), con un formato de respuesta Tipo Likert: 0 = nunca, 1 = una vez, 2 = algunas veces, 3 = bastantes veces y 4 = todos los días. Para

la evaluación diferencial se añadió que los tres ítems fueran contestados por separado, en relación al padre y en relación a la madre.

Procedimiento

En primer lugar se obtuvo el informe favorable de la Comisión de Ética de la Universidad de Jaén. Se les envió a padres y alumnos una hoja con información sobre el estudio y otra con el consentimiento informado, previa autorización de los centros educativos para participar en la investigación. Se aplicaron los cuestionarios a aquellos menores cuyos padres consintieron que participaran, y dentro de este grupo, a los alumnos que también daban su consentimiento. La participación fue anónima y voluntaria. Los cuestionarios se aplicaron en cada clase de forma separada y su cumplimentación fue guiada siempre por la misma investigadora. Los escolares se sentaron individualmente y la duración aproximada fue de 1 hora. Se realizó un análisis correlacional para determinar relaciones entre los dos tipos de VFP y las tres formas de maltrato infantil. Posteriormente se estudió la contribución a los tipos de VFP de las diferentes formas de maltrato de parental.

Resultados

El análisis correlacional indica, para ambos progenitores, que las puntuaciones de VFP de tipo instrumental y reactiva se hallan estadísticamente relacionadas con las puntuaciones de maltrato infantil en sus tres formas.

Los resultados de los análisis de regresión muestran que la VFP instrumental hacia los padres fue explicada por las amenazas con ser agredido por parte de este ($\beta = .214$; $p = .000$). Este tipo de VFP hacia la figura materna es explicada por los insultos y humillaciones de madres a hijos/as ($\beta = .140$; $p = .001$) y de nuevo por las amenazas de los padres ($\beta = .143$; $p = .005$). Por otro lado, las amenazas ($\beta = .216$; $p = .000$) y los insultos y humillaciones de los padres hacia los hijos/as ($\beta = .358$; $p = .000$) predicen la VFP reactiva hacia la figura paterna, mientras que, en el caso de las madres, este tipo de VFP es explicada por todas las formas de maltrato infantil salvo por las amenazas de padres a hijos/as.

Discusión

El objetivo de este trabajo fue analizar el papel del maltrato infantil en relación con los tipos de VFP, ya sea instrumental o reactiva.

Los resultados indican que todas formas de maltrato infantil analizadas excepto la agresión física, predicen la VFP instrumental hacia ambos progenitores, mientras que en el uso reactivo de la VFP se ven involucradas también las agresiones físicas. Diferenciando por género, los resultados muestran que en la VFP tanto instrumental como reactiva hacia los padres, sólo interviene como predictor el maltrato de padre a hijo mientras que, en la predicción de ambos tipos hacia las madres, además del maternal, también juega un papel explicativo el maltrato por parte de la figura paterna.

En conclusión, los resultados reflejan que, si bien la VFP de tipo reactiva es explicada por más formas de maltrato infantil, también estas, aunque en menor número, explican la VFP instrumental. Por tanto, sería interesante que futuras investigaciones vayan encaminadas a estudiar las características específicas de los menores que ejercen violencia hacia sus padres por motivos instrumentales y por motivos reactivos, estableciendo si existen, dos perfiles con necesidades de intervención diferenciadas ante un escenario común de maltrato parental previo.

Referencias

Calvete, E., Gámez-Guadix, M., y Orue, I. (2014). Características familiares asociadas a la violencia filio-parental en adolescentes. *Anales de Psicología, 30*, 1176–1182.

Calvete, E., Orue, I., Gámez-Guadix, M., del Hoyo-Bilbao, J., y López de Arroyabe, E. (2015). Child-to-parent violence: An exploratory study of the roles of family violence and parental discipline through the stories told by Spanish children and their parents. *Violence and Victims, 30*, 935-947.

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8*, 43–50.

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica:*

Conocimiento y Práctica. Colección Psicología y Ley no 14 (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ibabe, I., y Jaureguizar, J. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? *Anales de Psicología, 27,* 265-277.

Palabras clave: Violencia filio-parental, motivación reactiva, motivación instrumental, maltrato infantil.

E-mail contacto: jnavas@ujaen.es, mccano@ujaen.es

RESULTADOS PRELIMINARES SOBRE LA ADVERSIDAD INFANTIL COMO PREDICTOR DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL

María J. Navas-Martínez, Mª Carmen Cano-Lozano

Universidad de Jaén

Introducción

Gran parte de las investigaciones documentadas sobre la adversidad infantil se han centrado en conocer las consecuencias psicológicas que tienen en los menores. Sin embargo, son pocos los trabajos interesados en estudiar la relación entre las experiencias infantiles adversas y la conducta violenta. En esta línea, se encuentra un patrón diferencial de agresiones violentas entre los jóvenes que han experimentado adversidad y los que no (Ford, Chapman, Connor y Cruise, 2012).

Por otro lado, el número de investigaciones cuyo objetivo es determinar el papel de la adversidad infantil en el fenómeno de la violencia filio-parental (en adelante VFP) se reduce considerablemente y, la mayoría centra su interés en experiencias adversas aisladas como el abuso infantil (v.gr., Ibabe y Jaureguizar, 2010) o ser testigo de violencia de los padres (v.gr., Contreras y Cano-Lozano, 2016). Organismos internacionales identifican además otro tipo de experiencias consideradas como adversas en la etapa infantil, por ejemplo: abandono, encarcelamiento, abuso de drogas y problemas psicológicos en miembros de la familia. Así, de lo comentado hasta el momento destaca el primer estudio que evalúa el papel de diferentes experiencias adversas en una muestra de menores que ejercen violencia hacia sus madres, encontrando altas tasas de adversidad infantil en la misma (Nowakoswski-Sims y Rowe, 2017).

El objetivo de este trabajo es conocer qué experiencias adversas infantiles tienen influencia sobre las cuatro dimensiones de la VFP (psicológica, física, económica y control/dominio) en población general.

Método

Participantes

La muestra estuvo formada por 936 adolescentes (50.4% chicas) de centros educativos de Córdoba (n = 898) y de Granada (n = 38) con edades comprendidas entre los 12 y los 19 años (M = 14.33; DT = 1.47).

Instrumentos

Cuestionario de Violencia Filio-Parental (C-VIFIP), versión adolescente (Contreras y Cano-Lozano, 2017). Es un cuestionario compuesto por 28 ítems para evaluar cuatro dimensiones de la VFP: psicológica, física, económica y de control y dominio. Cada ítem debe ser contestado por separado en relación al padre y a la madre, mediante de una escala de respuesta Tipo Likert: 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más).

Cuestionario sobre experiencias adversas ad hoc. Con un total de 12 ítems contestados en una escala de respuesta dicotómica (si/no) se evalúa la presencia de 6 experiencias adversas de carácter interpersonal (le ha ocurrido a él/ella) y 6 de carácter familiar (le ha ocurrido a algún miembro de su familia). Para la construcción del mismo se seleccionaron ítems del cuestionario de la Organización Mundial de la Salud (ACE-IQ: Cuestionario Internacional de Experiencias Adversas en la Infancia) y del instrumento de Nowakoswski-Sims y Rowe (2017).

Procedimiento

Para llevar a cabo la investigación se obtuvo en primer lugar el informe favorable de la Comisión de Ética de la Universidad de Jaén. Se les envió a padres y alumnos una hoja con información sobre el estudio y otra con el consentimiento informado, previa autorización de los centros educativos para participar en la investigación. Se aplicaron los cuestionarios a aquellos menores cuyos padres consintieron que participaran, y dentro de este grupo, a los alumnos que también daban su consentimiento. La participación fue anónima y voluntaria. Los cuestionarios se aplicaron en cada clase de forma separada y su cumplimentación fue guiada siempre por la misma investigadora. Los escolares se sentaron individualmente y la duración aproximada fue de 1 hora. El análisis de los datos incluye correlaciones de Pearson para evaluar si existe relación entre las cuatro dimensiones de la VFP y las doce experiencias adversas en la infancia. A continuación, se realizan análisis de regresión lineal para determinar la contribución de la adversidad en la predicción de las formas de VFP.

Resultados

Los resultados del análisis correlacional para las experiencias adversas interpersonales indican una relación estadísticamente significativa entre haber estado en un centro de protección y la VFP psicológica, económica y de control hacia las madres. De nuevo hacia la figura materna, el abandono del padre se relaciona con la VFP económica. En el caso de las experiencias adversas familiares, el análisis muestra una relación estadísticamente significativa entre que algún familiar sufra problemas psicológicos, haya tenido problemas con las drogas y haya estado en prisión por cometer un delito con todas las formas de VFP hacia ambos progenitores, exceptuando para las dos últimas, la violencia de control hacia la figura paterna.

La regresión de experiencias interpersonales indica que haber estado en un centro de protección predice la VFP psicológica, económica y control hacia las madres ($\beta = .112$, $p = .001$; $\beta = .091$, $p = .006$; $\beta = .077$, $p = .019$) y que haber sufrido el abandono del padre explica VFP económica de nuevo hacia la figura materna ($\beta = .077$, $p = .018$). Para la adversidad familiar, que algún familiar haya tenido problemas con las drogas predice para ambos progenitores la VFP psicológica y física (madre: $\beta = .101$, $p = .004$; $\beta = .123$, $p = .001$ / padre: $\beta = .077$, $p = .030$; $\beta = .121$, $p = .001$), y que algún familiar haya estado en prisión por cometer un delito explica la VFP psicológica y económica, también hacia ambos (madre: $\beta = .085$, $p = .014$; $\beta = .097$, $p = .006$ / padre: $\beta = .099$, $p = .005$; $\beta = .115$, $p = .001$). Por último, todas las formas de VFP, salvo la física hacia el padre, son explicadas porque algún familiar haya tenido problemas psicológicos.

Discusión

El objetivo de este estudio ha sido evaluar el papel de ciertas experiencias adversas en relación con las conductas constitutivas de VFP.

Los resultados indican que sufrir algunas adversidades interpersonales como haber estado en un centro de protección o que la figura paterna no haya estado presente en la vida del menor explican la VFP psicológica, de control y dominio y económica, solo hacia la madre. Por otro lado, aquellas experiencias donde está involucrado algún familiar (problemas psicológicos, con las drogas o ingresos en prisión) explican las cuatro dimensiones de la VFP, y en este caso la predicción se aplica también para la violencia contra el padre.

En síntesis, los resultados apoyan la idea de que sufrir experiencias adversas en la infancia predice un comportamiento violento hacia los progenitores durante la adolescencia. Concretamente las agresiones psicológicas son explicadas por todas las experiencias analizadas, seguidas de las económicas, conductas de control y dominio y las agresiones físicas, siendo estas últimas las menos influenciadas por la adversidad.

Las investigaciones sugieren que un historial de adversidad infantil se asocia a un mayor riesgo de agresión. Este estudio aporta el conocimiento de qué experiencias de las analizadas explican las diferentes formas de agresión hacia los padres. Actualmente no existen intervenciones para los casos de VFP que aborden la adversidad infantil, por tanto, sería recomendable profundizar en el estudio de la adversidad y la violencia ascendente, ya que las implicaciones podrían derivar en una nueva conceptualización del tratamiento de la VFP.

Referencias

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8*, 43–50.

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y Práctica. Colección Psicología y Ley no 14* (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ford, J. D., Chapman, J., Connor, D. F., y Cruise, K. R. (2012). Complex trauma and aggression insecure juvenile justice settings. *Criminal Justice and Behavior, 39*, 694-724.

Ibabe, I., y Jaureguizar, J. (2010). Child-to-parent violence: Profile of abusive adolescents and their families. *Journal of Criminal Justice, 38*, 616–624.

Nowakowski-Sims, E., y Rowe, A. (2017). The relationship between childhood adversity, attachment, and internalizing behaviors in a diversión program for child-to-mother violence. *Child Abuse and Neglect, 72*, 266-275.

Palabras clave: Violencia filio-parental, experiencias infantiles adversas, adversidad familiar, adversidad interpersonal.

E-mail contacto: mjnavas@ujaen.es, mccano@ujaen.es

CONSISTENCIA CONDUCTUAL EN EL DESISTIMIENTO ACTIVO DE MENORES INFRACTORES

María Arranz Cordovés

Fundació Institut Socioeducatiu S´Estel

Introducción

La Fundació S´Estel (FISE), organismo sin ánimo de lucro dependiente del Govern de les Illes Balears, gestiona 3 centros de internamiento en la comunidad, dando cobertura a las medidas privativas de libertad contempladas en la L.O. 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores.

La L.O. 5/2000, en su artículo 56.2, encomienda a las administraciones responsables la tarea de llevar a cabo tratamientos individualizados con carácter de prevención de la reincidencia y resocializador.

En interés superior del menor, se llevan a cabo análisis profundos e individualizados de los riesgos y factores protectores personales, de apoyo prosocial y de oportunidad de riesgo delictivo (Redondo, 2008). Los equipos técnicos de los Centros son los responsables de llevar a cabo las evaluaciones, con sus correspondientes seguimientos. La herramienta de referencia es el Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (Garrido, López, Silva y López, 2006), de cuyo resultado emana el correspondiente Programa Individualizado de Intervención, el cual no sólo desarrolla los objetivos de intervención con el menor infractor, sino que también redunda en los medios necesarios para el cumplimiento óptimo de cada uno de ellos, en cuanto a profesionales implicados, metodología a seguir y temporalización. Ésta última, como no puede ser de otra manera, condicionada por la duración del internamiento que dictamine la sentencia, si bien la coordinación adecuada con los educadores de medio abierto, que gestionan la medida de libertad vigilada, permite finalizar la intervención en el entorno natural del menor, esto es, su domicilio o, cuando así se valora, el piso de emancipación.

En base a toda la información recopilada, se establece una hipótesis explicativa relativa al inicio y mantenimiento de la conducta delictiva del menor, exponiendo qué factores están implicados en la misma, tanto a nivel personal, social, familiar, etc.

La evidencia científica, relativa a la Psicología de la Personalidad, ha identificado y estudiado el por qué las personas reiteran comportamientos concretos a lo largo de su vida (Funder y Colvin, 1991). Nos permite hablar de una consistencia conductual en cuanto al mantenimiento de repertorios básicos de comportamiento que, en este caso, nuestros usuarios menores infractores mantienen a lo largo del tiempo y que, de alguna manera, inciden en la capacidad de desistimiento activo y la evitación de la reincidencia en el futuro. Entonces podríamos hablar por un lado de estabilidad en el comportamiento inadaptado y, por otro, en la consistencia en las respuestas inadaptadas ante situaciones distintas.

Si volvemos a la teoría del TRD, podríamos exponer que los parámetros base que sustentan la consistencia conductual de la actividad criminógena de los menores, dan como resultado que determinadas situaciones similares siempre sean percibidas como oportunidades delictivas, o que oportunidades diferentes provoquen respuestas igualmente inadaptadas. No porque realmente en ambos casos se produzca una oportunidad real de delito, si no porque las características psicológicas del menor, en ese momento en el que se presenta la oportunidad, son favorables a la consistencia conductual de la reincidencia (Pueyo y Redondo, 2007).

Método

Entonces, partiendo de esta premisa, nuestro trabajo, entre otras cosas, debería centrarse en analizar qué características o, mejor dicho, parámetros individuales, participan en la consistencia y estabilidad del comportamiento delictivo de nuestros usuarios (Andrews y Bonta, 2006) y cómo podemos eliminar, modificar o cambiar la decisión de los menores de cometer delitos (Laub y Sampson, 2001).

Si bien se han realizado estudios longitudinales sobre la relación de menores infractores, que concluyen que el contacto de los menores con el sistema de justicia juvenil suele ser, en la mayoría de los casos, puntual (Cuervo, Villanueva y Pérez, 2017; Rojas, 2013), también es cierto que hay un grupúsculo de menores, a los que denominamos Menores de Alta Resistencia, que se caracterizan porque el riesgo no disminuye a lo largo del seguimiento.

En estos menores y jóvenes la perspectiva de la consistencia conductual, respecto a los parámetros individuales de base, podría explicar esta impermeabilidad terapéutica en cuanto a las terapias cognitivo-conductuales estándar para el resto de menores infractores que sí hacen desistimiento activo.

Observamos que los menores más resistentes, puntuaban de manera significativa en el test de sesgos atribucionales How-I-Think Questionnaire, HIT-Q, (Gibbs y Potter, 2001).

En cuanto al IGI-J, los menores con puntuaciones en baja tolerancia a la frustración, sentimientos de culpa inadecuados y ataques de cólera, correspondientes al apartado de Personalidad/Conducta de dicha herramienta valorativa, son los que presentan más consistencia y estabilidad en su repertorio básico de comportamiento.

Si atendemos a estas puntuaciones concretas, veremos que las características personales que fundamentan la consistencia son aquellas que describe la Teoría de la Frustración de Rosenzweig (1972), Dollard, Doob Miller Mowrer y Sears (1939), y Miller (1941) ya describieron con amplitud cómo la frustración está directamente relacionada con la agresión.

¿Cómo podemos aplicar estas teorías en la intervención con menores infractores? En primer lugar, utilizar las herramientas validadas para identificar a los menores cuya consistencia conductual antisocial denote dificultades para el desistimiento activo. Esto es:

- Cuestionario de evaluación de riesgo IGI-J, incidiendo en el riesgo asociado a Personalidad/Conducta.
- Cuestionario HIT-Q, que identifique los sesgos atribucionales que subyacen en los parámetros psicológicos individuales.
- Test de Frustración de Rosenzweig (Rosenzweig, 1972), que nos permitirá evaluar si nuestro usuario tenderá a realizar respuestas agresivas ante determinadas situaciones; esto es importante porque, para este usuario, situaciones cotidianas de frustración pueden convertirse en oportunidades delictivas.

En segundo lugar, planificar una intervención específica para los usuarios que confirmen consistencia conductual antisocial. Contenido de la intervención:

- Terapia cognitivo-conductual individual y grupal de contenido específico de control de la ira y gestión emocional.
- Intervención desde actividades de Competencia Social relativas a Desarrollo moral y gestión de conflictos (Bandura, 1991).
- Actividades de rolle-playing de situaciones que supusieron oportunidades delictivas, con enfoque guiado y supervisado por el profesional.

- Actividades Avanzadas de la Vida Diaria encaminadas a proveer de factores protectores en la dimensión de riesgo relativa al apoyo prosocial (Kielhofner, 2004).

La posibilidad de re-test de todas las herramientas que estamos utilizando permite una evaluación trimestral de los usuarios, lo que facilita ir adaptando la intervención de manera eficaz.

Resultados y Conclusiones

La mayoría de menores infractores cesan en su conducta delictiva pasada la mayoría de edad, resultando en un hecho puntual en su vida el contacto con los juzgados de menores.

Existen menores, que han tenido carreras delictivas más precoces y versátiles, en los que el comportamiento antisocial no cesa, con el riesgo añadido de que su conducta delictiva cada vez sea más grave. En estos menores se evidencia una consistencia conductual, fundamentada en características psicológicas individuales, que hace necesaria una intervención que incida en la consistencia y estabilidad de dichos comportamientos antisociales.

Estos menores tienen una tendencia más acentuada que los que desisten de ver como oportunidades delictivas más situaciones, directamente por los sesgos atribucionales en su capacidad cognitiva, y porque su personalidad denota una tendencia a la frustración mayor. Esta frustración, suele conllevar respuestas agresivas, por lo que es necesaria una intervención específica para ellos. Primero debemos identificar a estos menores para luego llevar a cabo programas de abordaje del delito acordes con sus necesidades criminógenas.

Referencias

Andrés-Pueyo, A. y Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. Papeles del Psicólogo, 28, 157-173. Recuperado de http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1500.pdf

Andrews, D. A. y Bonta, J. (2006). The Psychology of Criminal Conduct (4ª ed). Cincinnati (USA): Anderson Publishing Co.

Bandura, A. (1991). Social cognitive theory of moral thought and action. En W.M. Kurtines y J.L. Gerwirtz (Eds.), Handbook of moral behavior and development (pp.45-103). Hillside, NJ: Erlbaum.

Barriga, A.Q., Gibbs, J.C., Potter, G.B. y Liau, A.K. (2001). How I Think (HIT) Questionnaire. Champaing, IL: Research Press.

Colvin,C.R., y Funder, D.C. (1991). Predicting personality and behavior: A boundary on the acquaintanceship effect. Journal of Personality and Social Psychology, 60, 884–894. DOI: 10.1037//0022-3514.60.6.884

Cuervo-Gómez, K.,L., Villanueva-Badenes y Pérez-Castillo, J.M. (2017). Riesgo de reincidencia y evolución, a través del Inventario IGI-J en una población de menores infractores. Revista Internacional de Sociología 75 (2). doi: http://dx.doi.org/10.3989/ris.2017.75.2.15.94

Dollard, J., Doob, L.W., Miller, N.E., Mowrer, O.H. y Sears, R.R. (1939). Frustration and aggression. New Haven, Conn.: Yale Univ. Press

Garrido, V., López, E., Silva, T., López, M. (2006). El modelo de la competencia social de la ley de menores. Cómo predecir y evaluar para la intervención educativa. Ed. Tirant: España.

Kielhofner, G. (2004). Fundamentos Conceptuales de la Terapia Ocupacional. Buenos Aires: Médica Panamericana.

Laub, J.H., y Sampson, R.J. (2001). Understanding desistance from crime. Crime and Justice 28, 1-6. Recuperado de https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/3226958/sampson_understandingdesistance.pdf?sequence=4

Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, BOE núm. 11, Madrid, España, 13 de enero de 2000.

Miller, N.E. (1941). The frustration-aggression hypothesis. *Psychological Review, 48*, 337-342.

Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo. Revista Española de Investigación Criminológica, 6, 1–53. Recuperado de https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/34

Rojas, M. E. (2013) Distorsiones cognitivas y conducta agresiva en jóvenes y adolescentes: análisis en muestras comunitarias y de delincuentes. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

Rosenzweig, S. (1972). Test de Frustración Manual. Buenos Aires: Paidós

Palabras clave: menores infractores, reincidencia delictiva, consistencia conductual, desistimiento.
E-mail contacto: mariaarranz@dgmenors.caib.es

ASPECTOS DE LA PERSONALIDAD DE INFRACTORES VIOLENTOS Y NO VIOLENTOS A LO LARGO DEL TIEMPO

André Vilela Komatsu, Rafaelle CS Costa, Marina Rezende Bazon
Universidade de São Paulo, Departamento de Psicologia

Introducción

Los rasgos de la personalidad son dimensiones del desarrollo afectadas en la delincuencia persistente. La interacción de estos rasgos con influencias ambientales puede llevar al desarrollo de una cognición antisocial orientada a la agresividad - procesamiento de informaciones y conjuntos de creencias, valores y actitudes favorables a la conducta violenta (Moffitt, Krueger, Caspi y Fagan, 2000). Los rasgos psicológicos son características individuales que representan la tendencia general de comportamientos de una persona, dependiendo del contexto en que está inserta. Cuando la interacción y la adaptación del adolescente al ambiente ocurre de manera poco adecuada o conflictiva, ésta puede favorecer la utilización de comportamientos violentos frente a diferentes demandas sociales como: (i) relaciones interpersonales, (ii) resolución de problemas y (iii) búsqueda por satisfacción de necesidades, deseos o intereses de forma rápida o inmediata.

En relación al comportamiento infraccional persistente violento, los rasgos son de gran relevancia para explicar la conducta violenta, en especial: afectividad negativa (tendencia a sentir emociones malas), impulsividad y bajo autocontrol (dificultad en controlar los impulsos y tendencia a buscar satisfacciones inmediatas), baja empatía (poca capacidad de percibir las emociones y los sentimientos de los demás) y hostilidad (componentes afectivos, cognitivo [actitudes] y comportamiento [agresión] (Komatsu y Bazon, 2018; Moffitt, Krueger, Caspi y Fagan, 2000).

El presente estudio tuvo como objetivo verificar si aspectos de la personalidad –rasgos, creencias, valores y actitudes– se relacionan con el inicio, mantenimiento, desistencia o escalada en el comportamiento violento (violencia interpersonal).

Método

Este es un estudio longitudinal, en dos tiempos, que buscó identificar alteraciones en aspectos de la personalidad y en patrones de comportamientos violentos de adolescentes infractores.

Participantes

Participaron 130 adolescentes del sexo masculino de la ciudad de Ribeirão Preto, São Paulo, Brasil. En el momento de la primera recolección de datos, los adolescentes tenían entre 15 y 18 años (M = 17.8, DP = 0.8) y fueron reclutados en programas para adolescentes infractores. Los adolescentes tenían, en promedio, 3.2 delitos oficiales registrados. Después de 18 meses, estos jóvenes fueron contactados e invitados a hacer una segunda evaluación. De los 130 adolescentes que iniciaron en la investigación, 78 fueron encontrados en sus casas y aceptaron participar.

Instrumentos

Questionário sobre Comportamentos Juvenis (QCJ). Este cuestionario investiga informaciónes sobre varios dominios de la vida del adolescente. Para el presente estudio, fueron considerados apenas los 13 ítems sobre las actividades delictivas. En cada ítem, el instrumento requiere que el participante responda si alguna vez hubiera presentado el referido comportamiento (en el curso de su vida). En caso de respuesta afirmativa, surgen preguntas sobre cuántas veces el participante habría emitido tal comportamiento en los últimos 12 meses. Entre los 13 delitos investigados, tres son considerados violentos por encuadrarse en la definición de violencia adoptada (riesgo a la integridad física de la víctima): robo, lesión corporal y lesión corporal con uso de instrumento.

Inventário de Jesness – Revisado Brasileiro (IJ-R-Br). Evalúa creencias, actitudes, percepciones, sentimientos y disposiciones para comportamientos impulsivos y hostiles, lo que refleja el modo de funcionamiento psicológico del individuo en diferentes situaciones sociales y, en especial, en las que remiten a conductas antisociales. Son 160 afirmaciones ante las cuales el adolescente debe responder

"Verdadero" o "Falso", que resulta em 10 escalas que representan rasgos de personalidad del individuo. Para el presente estudio, sólo la escala de Inadaptación Social fue utilizada. Esta escala remite a un conjunto de actitudes asociadas a necesidades no atendidas, que definen la extensión con la cual el individuo comparte patrones adaptativos que demuestran inhabilidad en atender, de manera socialmente aceptable, las demandas del ambiente. En términos relacionales, individuos con puntuaciones altas en esta escala tienden a presentar inaptitud en las interacciones sociales, desconfianza y hostilidad en relación al otro, dificultades en las funciones de control de los impulsos y comportamientos agresivos (Bazon, 2016; Jesness, 2003)

Procedimientos de recolección y análisis de datos

Los adolescentes fueron reclutados en programas para adolescentes infractores y entrevistados en sala reservada. En el segundo levantamiento, los adolescentes fueron contactados por teléfono y las entrevistas fueron realizadas en sus casas. Con base en las informaciones sobre el historial de delincuencia autorrevelada, los adolescentes fueron divididos en cuatro grupos: los que cometieron delito violento en el tiempo 1 y en el tiempo 2 (V-V; n = 27); los que cometieron delito violento en el tiempo 1, pero no en el tiempo 2 (V-NV, n = 15); los que no cometieron delitos violentos en el tiempo 1, pero que cometieron en el tiempo 2 (NV-V; n = 7); y los que no cometieron delitos violentos ni en el tiempo 1 ni en el tiempo 2 (NV-NV, n = 29). Las diferencias entre las puntuaciones medias de los grupos fueron comparadas, en el tiempo 1 y en el tiempo 2, por medio del análisis de varianza con prueba *post-hoc* de Bonferroni. Y los cambios, del tiempo 1 al tiempo 2, de cada grupo en relación a sus propias medias, fueron evaluados por la prueba *t* para muestras pareadas. Para determinar la magnitud de las diferencias se utilizó el *d* de Cohen.

Resultados

La figura 1 muestra cómo la media de cada grupo varió del tiempo 1 al tiempo 2. En relación a las diferencias intergrupales en el tiempo 1, la prueba *post-hoc* de Bonferroni indicó que la puntuación media de grupo VV era significativamente mayor que las medias NV-V (p = 0.039; d = 0.9) y NV-NV (p = 0.003; d = 1.1), pero no la V-NV. En el tiempo 2, la media del grupo VV fue significativamente mayor que la media de los grupos NV-NV (p <0.001; d = 1,2) y V-NV (p = 0.03; d = 1.1), pero no que la del grupo NV-V. En cuanto a las diferencias medias intragrupos, la prueba t para muestras pareadas indicó que los grupos VV (p = 0.04; d = 0.2) y V-NV (p <0.001; d = 0.7) disminuyeron significativamente sus propios promedios del tiempo 1 al tiempo 2.

Figura 1. *Cambio en la puntuación media de cada grupo en relación a la escala de Inadaptación Social.*

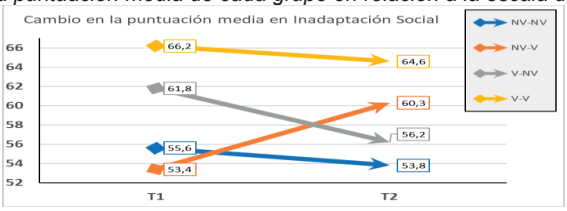

Discusión

Se observó que los grupos de adolescentes que presentaron conducta violenta en el tiempo 1 (V-V y V-NV) presentaron promedios superiores al grupo de adolescentes que no habían cometido delitos violentos hasta ese momento de la vida (NV-NV y NV-V). En el tiempo 2, los adolescentes violentos (V-V) siguieron puntuando por encima de los adolescentes del grupo NV-NV, pero no más que los adolescentes del grupo NV-V. Además, el grupo V-NV, que en el tiempo 1 no tenía puntuación significativamente diferente pasó a tener en el tiempo 2, momento en que se observó la desistencia del comportamiento violento. Estas evidencias sugieren que las alteraciones en aspectos de la personalidad, como rasgos de impulsividad, emociones negativas, actitudes hostiles y valores criminalizados, repercuten en cambios conductuales, en especial el uso o no de la violencia.

En cuanto a los cambios a lo largo del tiempo, se destaca que el grupo NV-V, compuesto por adolescentes que escalaron en violencia, fue el único que aumentó su puntuación media en el tiempo 2. Este aumento drástico puede señalar déficits importantes en las funciones de relaciones interpersonales y de control de impulsos, lo que llevaría al agravamiento de la conducta delictiva (Bazon, 2016). Las puntuaciones de los otros grupos disminuyeron con el tiempo, lo que puede atribuirse a factores relacionados con la edad y la maduración característicos de esta fase de transición a la vida adulta. Y el declive de la puntuación de los adolescentes que no alteraron su patrón de conducta delitiva (grupos NV-NV y VV) fue más sutil que la declinación de los jóvenes del grupo V-NV, que reportaron delitos violentos en el tiempo 1, pero no volvieron a hacer en el tiempo 2 (desistentes). Así, este estudio indicó que hay importantes diferencias en aspectos de personalidad entre adolescentes infractores violentos y no violentos y sus respectivas desistencias o escaladas. Aunque la explicación para la conducta violenta es bastante compleja, desencadenada por factores personales y ambientales, los rasgos de personalidad ocupan un papel central para entender diversos comportamientos de esa naturaleza, puesto que los rasgos son productos de la interacción entre los factores personales y ambientales, ellos sintetizan la historia de vida de los individuos.

Por último, es importante que los estudios futuros busquen identificar y clasificar, dentro de los grupos de infractores violentos, subgrupos heterogéneos en términos de personalidad para entender las diferentes trayectorias que existen.

Referencias

Bazon, M. R. (2016). Avaliação Psicológica de Adolescentes em Conflito com a Lei: Validação do Inventário de Jesness – Revisado. Tese de Livre Docência. Universidade de São Paulo, Ribeirão Preto, São Paulo.

Jesness, C. F. (2003). Jesness Inventory-Revised. Technical Manual. North Tonawanda, USA: MHS.

Komatsu, A. V. y Bazon, M. R. (2018). Fatores de risco e de proteção para emitir delitos violentos: revisão sistemática da literatura. *Perspectivas em Psicologia*, vol. 22(1), 180-206.

Moffitt, T. E., Krueger, R. F., Caspi, A., y Fagan, J. (2000). Partner abuse and general crime: how are they the same? How are they different? *Criminology, 38*:199-232.

Palabras clave: Delincuencia Juvenil, Personalidad, Violencia, Inventário Jesness.

E-mail contacto: avk@usp.br

VALIDEZ DE CONSTRUCTO DEL INVENTARIO DE JESNESS – REVISADO- BRASILEIRO

Marina Rezende Bazon, Rafaelle CS Costa, André Vilela Komatsu

Universidade de São Paulo, Departamento de Psicologia

Introducción

El *Jesness Inventory – Revised* (JI-R, Jesness, 2003) es una herramienta para la evaluación de aspectos de la personalidad, que se aplica a niños, adolescentes y adultos con problemas de comportamiento grave, para los cuales hay una preocupación por la implicación en delitos y en la violencia. Es un instrumento muy útil en el ámbito de la justicia juvenil debido a su capacidad para discriminar a los adolescentes en términos de riesgo de reincidencia, así como de ofrecer una buena apreciación del funcionamiento psicológico del individuo en cuanto a actitudes y valores, así como tramos (disposiciones) relevantes que se relacionan con la delincuencia. El Inventario se compone de 160 afirmaciones a las que el adolescente responde "Verdadero" o "Falso" y proporciona puntuaciones en 10 escalas de personalidad, un índice de evaluación de riesgo de reincidencia y dos escalas indicativas de trastorno de salud mental.

El instrumento viene siendo estudiado y adaptado para otros contextos socioculturales. En Brasil, el JI-R pasó por procedimientos de adaptación al contexto sociocultural brasileño (Manzi-Oliveira, 2012), y se realizó la traducción, verificación de propiedades psicométricas y establecimiento de estándares normativos. Más recientemente, otros tipos de validez se realizaron, con muestras mayores, reforzando su valor clínico (Costa, Komatsu y Bazon, 2017). Sin embargo, en ninguno de estos estudios se realizaron análisis de validez de constructo, que es considerada una forma

fundamental de validez de los instrumentos psicológicos, dado que constituye la manera más directa de verificar la hipótesis de la legitimidad de la representación comportamental de los constructos medidos.

En otros contextos, se realizaron algunos pocos estudios exploratorios concernientes a su estructura interna. Las investigaciones con la versión original del instrumento llegaron a tres grandes factores y lo realizado con la versión más reciente, revisada, dos factores. Los factores encontrados no son iguales, pero se asemejan. Sin embargo, no coinciden con la estructura original del instrumento - originalmente formada por seis dimensiones/factores teóricos - actualmente organizada en 10 escalas. No se realizó ningún análisis de validación del inventario. Los investigadores alegan que no reproducirían adecuadamente la estructura factorial del IJ. La discrepancia entre el número de factores delineados por el autor del instrumento y el de factores obtenidos en los análisis factoriales exploratorios, así como la decisión por no someter el Inventario a la AFC, se deriva, ciertamente, de la forma como se desarrollaron las escalas / factores del Inventario. Las escalas / factores fueron formuladas teóricamente y la justificación empírica de su validez se basó en análisis discriminantes y análisis de *clusters* entre los ítems. Esas, aunque no se verifican en análisis factoritarios exploratorios, corresponden al marco teórico propuesto por Jesness y se muestran adecuadas para evaluar lo que se proponen. Así, el objetivo de este estudio fue obtener y evaluar evidencias de validez de constructo, por medio de la verificación de la estructura factorial original del Instrumento, a partir de Análisis Factorial Confirmatorio (AFC).

Método

Participantes

En el estudio 858 adolescentes judicializados, con edad media de 16,9 años (DP = 1.2) y 1.465 adolescentes de la población, provenientes de escuela pública (69.8%, M = 15. DP = 1.9) y escuela (30.2%, M = 14.4, DP = 2), todos del sexo masculino.

Procedimientos de recolección y análisis de datos

Los adolescentes respondieron al Inventario de Jesness Revisado - brasileño. La recolección de datos junto a los adolescentes judicializados ocurrió individualmente, en los contextos de los servicios del cumplimiento de medida socioeducativa - en unidades de Internación o en Programas de Libertad Asistida. La recolección de datos junto a los adolescentes de la población, a su vez, ocurrió en formato de aplicación colectiva, en pequeños grupos (de 10 a 15 adolescentes), en los contextos de las escuelas.

Para los análisis relativos a la validez de constructo, se decidió evaluar las correlaciones entre los factores (sus puntuaciones brutas), por medio de un análisis de correlación de Pearson, para evaluar la existencia de potenciales problemas de multicolinealidad. A partir de ahí, se decidió por la realización de Análisis Factoriales confirmatorios (AFC). Para ello, se optó por la realización de Análisis de ecuaciones estructurales (AEE) o Structural Equation Modeling (SEM). En términos prácticos, por medio de las AFC se calcularon los siguientes índices de ajuste: χ 2 y valor de p (prueba del chi-cuadrado de ajuste), χ 2 / df (razón entre el chi-cuadrado y los grados de libertad), CFI (comparativo fit index), TFI (Tucker Lewis Index), y el RMSEA (Root Mean Square Error of Approximation). La literatura apunta como aceptables solamente valores por encima de 0.80 para el CFI y TLI, un buen ajuste del modelo si los valores son superiores a 0.9 y el RMSEA menor que 0.10.

Resultados

Las correlaciones entre las puntuaciones brutas de las escalas del Instrumento fueron bastante elevadas. Se espera que las correlaciones entre los factores no superen los 0.30; por encima de ese valor, se puede empezar a considerar que los factores miden el mismo constructo. En el caso del objeto de estudio, tan altas correlaciones se deben, ciertamente, al compartir ítems entre los factores, denotando la existencia de multicolinearidad. A partir de eso, una AFC del modelo completo no sería posible; los modelos de AFC se construyeron para cada escala por separado.

Los resultados de las AFC de las 10 escalas de personalidad investigadas en el instrumento mostraron que sólo la escala de Represión obtuvo índices de ajuste aceptables en el modelo. Las otras escalas mostraron índices de ajuste en el límite de lo aceptable, denotando la existencia de muchos ítems con cargas factoriales bajas. Como ejemplo, es necesario presentar los resultados para el factor

Desadaptación Social (DS), que es uno de los más fuertemente asociados a la delincuencia, siendo compuesto por 62 ítems. En cuanto a las evidencias de validez convergente se obtuvieron valores de FC bueno (0,938) y de VEM baja (0,224).

Discusión

En lo que concierne a la validez de constructo, se destaca, primero, la imposibilidad de obtener los índices de la calidad de ajuste global del Instrumento como un todo. Ello debe, particulamente, a la existencia de un número considerable de elementos que componen simultáneamente más de un factor, según lo mencionado, lo que exponía los problemas de multicolinealidad - confirmado por los resultados de las correlaciones obtenidas entre los escores brutos de las escalas que, la mayoría, quedaron muy por encima de 0.30, valor indicado como límite aconsejable a las correlaciones.

Se realizó la AFC tratando cada escala, separadamente, como si cada cual equivaldría a un instrumento, se tuvo la indicación de muchos ítems con carga factorial baja, o sea, de que muchos ítems contribuyen poco a los factores que componen. Así, el Inventario posee un potencial de mejora en sus ajustes por medio de la remoción de ítems con cargas factoriales negativas o insatisfactorias. Dado el conjunto de evidencias favorables que indican buena seguridad para el uso del IJ-R-Br en Brasil (Manzi-Oliveira, 2012; Bazon 2016; Costa, Komatsu y Bazon, 2017; Costa y Bazon, 2017), se defiende que el instrumento deba ser perfeccionado en lo que se refiere a las características psicométricas a partir de la proposición de una versión reducida del mismo, para que se tengan más argumentos que defiendan su uso clínico.

En la línea de lo que plantean Antequera y Andrés-Pueyo (2008), es posible concebir que se trata de un instrumento capaz de ofrecer una importante contribución en el ámbito de la Justicia Juvenil, sobre todo considerando que no hay otro instrumento tan específico como el IJ-, por lo que es tan pertinente a ese campo carente de recursos para la realización de evaluaciones sistemáticas que ayuden en la comprensión de los adolescentes y de su comportamiento, así como en la evaluación de la calidad de los programas ofrecidos a los adolescentes.

Referencias

Calvete, E., Orue, I., y Sampedro, R. (2011). Violencia filio-parental en la adolescencia: Características ambientales y personales. *Infancia y Aprendizaje, 34*(3), 349-363.

Antequera, M.F., y Andrés Pueyo, A. (2008). Personalidad y delincuencia: Um estudio a través del Inventario Jesness – Revisado. In F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce, y A. Bernardo (Eds.), *Psicología jurídica: Familia y victimología* (pp. 445-449). Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo.

Bazon, M.R. (2016). Avaliação *Psicológica de Adolescentes em Conflito com a Lei: Validação do Inventário de Jesness – Revisado*. Tese de Livre Docência. Universidade de São Paulo, Ribeirão Preto, São Paulo.

Costa, R. y Bazon, M. R. (2017). *Avaliação psicológica em delinquência juvenil: evidências de confiabilidade e de validade do Inventário de Jesness*. Trabalho de Conclusão do Programa de Bacharelado Especial em Pesquisa. Universidade de São Paulo, Ribeirão Preto, São Paulo.

Costa, R., Komatsu, A. V., y Bazon, M. R. (2017). Psychological Assessment of Adolescent Offenders. *International Annals of Criminology, 0*: 1–20 doi:10.1017/cri.2017.2

Jesness, C. F. (2003). *Jesness Inventory-Revised. Technical Manual*. North Tonawanda, USA: MHS.

Palabras clave: Evaluación psicológica, análisis factorial, delincuencia juvenil, personalidad.

E-mail contacto: mbazon@ffclrp.usp.br

DESARROLLO NEUROPSICOLÓGICO DE JÓVENES INFRACTORES Y NO INFRACTORES: EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS

Rafaelle CS Costa, André Vilela Komatsu, Marina Rezende Bazon
Universidade de São Paulo, Departamento de Psicología

Introducción

En la Exposición de Motivos de la Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM) se establece, entre las medidas judiciales no privativas de libertad, la medida judicial de Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental.

La función ejecutiva (FE) es un amplio constructo que remite a procesos cognitivos de orden superior que gobiernan comportamientos guiados por objetivos y respuestas adaptativas a situaciones nuevas, complejas o ambiguas. Diferencias individuales en el desempeño de las FEs son predictores y moderadores relevantes para una serie de resultados en la vida, como el éxito académico, laboral y relacional (Diamond, 2013). En una revisión referente a los 25 años de la taxonomía desarrollada del comportamiento antisocial, Moffitt (2018) reitera que las problemáticas del grupo de infractores persistentes tienen su origen en procesos neurodesarrollados deficitarios y en las adversidades familiares. Así, se hipotetiza que adolescentes con peor desempeño de las funciones ejecutivas poseen mayor involucramiento infraccional.

Aunque todos los adolescentes pasan por los mismos procesos maduracionales, el tiempo en que ocurren varía, y son influenciados por la genética; niveles de las hormonas sexuales como estrógeno, progesterona y testosterona; calidad nutricional; patrones de sueño; estrés físico o psicológico; abuso de drogas y otros estímulos ambientales (Galvan, 2017). Estos determinantes del desarrollo forman patrones singulares de conexiones estructurales y funcionales en el cerebro, que indican la aptitud de cada individuo para desarrollar competencias relacionadas con las FES.

Los procesos de desarrollo neuropsicológico que ocurren en la adolescencia hacen que esta fase sea considerada un momento crítico para las trayectorias desarrolladas en los campos de la cognición, de las interacciones sociales, de la personalidad y, consecuentemente, de la adaptabilidad. El objetivo del presente estudio fue describir el funcionamiento de las capacidades ejecutivas en jóvenes, verificando diferencias entre un grupo con historial de involucramiento en delitos y, específicamente, entre un grupo con historial de involucramiento en delitos violentos, y un grupo sin historia infraccional.

Método

Participantes

De los participantes, 70 fueron reclutados en escuelas públicas, sin antecedentes penales, y 78, en programas para adolescentes infractores, con promedio de 3,2 delitos oficiales registrados en sus nombres - lo que permite comprenderlos dentro de la denominada delincuencia persistente. Del total de jóvenes con historial de prácticas de delitos, 34 se habían implicado en delitos violentos (contra las personas).

Instrumentos

Test Stroop Victoria (TS-V). Desarrollado por John Stroop en 1935, ha sido ampliamente utilizado como prueba neuropsicológica para evaluar aspectos de las FE - velocidad de procesamiento de informaciones, memoria de trabajo, atención selectiva, activación semántica, flexibilidad cognitiva y control inhibitorio. El TS-V se compone de tres tarjetas con estímulos impresos en los colores verde, rojo, azul y amarillo. La primera tarjeta tiene secuencias de 24 rectángulos de colores con uno de estos 4 colores. La segunda tarjeta tiene secuencias de 24 palabras neutras ("Cada", "Nunca", "Todo" y "Nada") pintadas con uno de los cuatro colores. La tercera tarjeta tiene palabras conflictivas ("Verde", "Rojo", "Azul" y "Amarillo") pintadas con uno de los cuatro colores, que nunca coincide con la palabra que está coloreada con el color que representa. La tarea es nombrar los colores de los rectángulos y de las palabras, línea por línea, lo más rápido posible, ignorando el contenido de las palabras. En la tercera tarjeta, se observa el efecto Stroop, causado por el conflicto entre los estímulos visual y verbal, lo que produce una reducción en la velocidad de nombrar los colores y eventuales errores de

nombramiento. Las medidas de interés del TS-V son el tiempo de ejecución y la cantidad de errores en la tarjeta 3 con respecto a las otras tarjetas.

Test Torre de Londres (TOL). Desarrollado por Timothy Shallice para evaluar la planificación y las habilidades de resolución de problemas en pacientes con pérdidas en el lóbulo frontal. La prueba consiste en presentar al participante tres torres modelo con anillos coloreados distribuidos en cada una de ellas, solicitando que el mismo reproduzca, en otras tres torres cuyas anillas están en una posición inicial diferente, la misma posición de las anillas de las torres modelo. El participante sólo puede mover una argolla a la vez (la que está por encima de las demás), y se le pide que piense antes de comenzar a mover las anillas. La versión utilizada en el presente estudio fue la de Phillips, en la cual la tarea se repite ocho veces con diferentes torres modelo. En esta prueba, se contabiliza el tiempo que el participante lleva a planificar sus movimientos (tiempo para realizar el primer movimiento), el tiempo hasta completar la tarea y el número total de movimientos hasta obtener el resultado correcto.

Procedimientos de recolección y análisis de datos

Los participantes fueron entrevistados individualmente por profesionales entrenados y realizaron las pruebas en una sala reservada para este fin. En cuanto a la información sobre los comportamientos delictuosos, los jóvenes se dividieron en tres grupos: Grupo Control (GC, n = 70), formado por los escolares; Grupo no violento (GNC, n = 44), formado por adolescentes que no revelaron ningún delito violento; Grupo Violento (GV, n = 34), formado por adolescentes que revelaron al menos un delito violento en los últimos 12 meses. Los grupos no diferían en relación a la edad, ni a la clase socioeconómica. Los tres grupos fueron comprados por médio de análisis de varianza con prueba post-hoc de Bonferroni, en relación al desempeño en Test Stroop y del Test Torre de Londres.

Resultados

La tabla 1 sintetiza los resultados encontrados. A excepción del tiempo de ejecución de la tarea en la tarjeta 3 en relación del TS-V, en el cual no se detectaron diferencias significativas, todas las demás medidas evaluadas se mostraron significativas entre al menos dos de los grupos. En cuanto a la cantidad de errores en la tarjeta 3 del TS-V, todos los grupos se diferenciaron, siendo que el GC obtuvo menos errores, seguido del GNV y, por último, del GV. Tanto en relación al tiempo para iniciar y para finalizar el TOL, el GC puntuó en promedio menor que el GNC y el GV. Por último, en relación a los movimientos más allá de los necesarios y suficientes para completar el TOL, el GC también obtuvo menor promedio, seguido por el GNC y luego por el GV.

Tabla 1. *Comparación de los promedios de los grupos en relación con el rendimiento en las pruebas*

	Grupo Control (n = 70)		**Grupo No Violento (n = 44)**		**Grupo Violento (n = 34)**			
	M	**DP**	**M**	**DP**	**M**	**DP**	**Z**	**p**
TS-V (Tiempo)	8.0	4.7	8.0	6.8	6.1	7.5	0.60	0.540
TS-V (Errores en la tarjeta 3)	0.5	0.8	1.6	1.4	2.4	1.7	28.5	< 0.001
TOL (Tiempo p/ empezar)	5.8	5.3	13.8	4.5	14.0	5.2	46.2	< 0.001
TOL (Tiempo p/ final)	21.2	7.1	39.9	11.5	37.1	11.8	59.5	< 0.001
TOL (Movimientos Extras)	2.2	0.7	4.2	1.7	5.3	2.5	37.4	< 0.001

Discusión

Las FE son importantes para el funcionamiento adaptativo en prácticamente todas las esferas de la vida, pudiendo los desfases / déficits en las FE relacionarse con la práctica delictiva de forma indirecta y directa. En la forma indirecta, las disfunciones ejecutivas contribuyen a la existencia de dificultades de ajuste al medio académico y al laboral, que aumentan las posibilidades de que el adolescente se aleje de esas instituciones sociales, de regulación de la conducta y, así, involucrarse con prácticas divergentes y/o criminal (Komatsu, Costa y Bazon, 2018). En ese sentido, se observó que los adolescentes infractores, violentos y no violentos, tuvieron peor desempeño en las medidas del TS-V y TOL. Las dos pruebas están asociadas a medidas de control inhibitorio y perjuicios en las funciones de autorregulación.

En la forma directa, las disfunciones ejecutivas, especialmente en el plano del control de impulsos, parecen contribuir a la emisión de delitos específicos y la violencia. En relación a este punto, se observó que los jóvenes con antecedentes de delitos violentos tuvieron el peor desempeño entre los grupos. Así, los resultados corroboran la tesis de que subfuncionalidades ejecutivas pueden contribuir de diferentes formas para el surgimiento del comportamiento infraccional, tanto el no violento como el violento.

Se reitera que el desarrollo de las FE puede ser estimulado (Komatsu, Costa y Bazon, 2018). Las acciones preventivas pueden ser aplicadas desde los primeros meses de vida hasta la adolescencia, cuando se verifica una nueva ventana del desarrollo. Las acciones de tratamiento (o de prevención secundaria) deben ser más específicas para enfocar las FEs más directamente relacionadas con los problemas manifiestos, y tener en cuenta factores contraproducentes al desarrollo de las FES, como el estrés, el aislamiento social / emocional y la salud completa.

Referencias

Diamond, A. (2013). Executive functions. *Annual Review of Psychology, 64*, 135–168.

Galván, A. (2017). Adolescence, brain maturation and mental health. *Nature Neuroscience, 20*(4), 503–504.

Komatsu, A. V., Costa, R. C. S., y Bazon, M. R. (2018). Delinquência Juvenil: relações entre desenvolvimento, funções executivas e comportamento social na adolescência. Revista Brasileira de Políticas Públicas, 22(2)

Moffitt, T. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour, 2*(3), 177–186.

Palabras clave: Delincuencia juvenil; violencia; funciones ejecutivas; medidas neuropsicológicas.

E-mail contacto: rafaelle.costa@usp.br

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL INVENTARIO DE PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS SOBRE LA MUJER Y EL USO DE LA VIOLENCIA-R (IPDMUV-R) EN POBLACIÓN ADOLESCENTE

Milagros del Campo Cámara

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Burgos /Universidad Isabel I

Introducción

En nuestro país, el estudio de la violencia en las relaciones de pareja es relativamente reciente. Aunque la mayor parte de la investigación sobre la violencia en las relaciones de pareja se refiere a parejas adultas, es cierto que en los últimos años han proliferado los estudios que confirman la aparición de conductas violentas en etapas cada vez más tempranas. La prevalencia de estas conductas muestra datos poco concluyentes, según cual sea el tipo de violencia analizada (física, psicológica o sexual), la muestra analizada, la metodología, la conceptualización del abuso o los instrumentos para evaluarlo (Sebastián, Verdugo y Ortiz, 2014).

Los estudios longitudinales sobre el patrón de agresión durante la adolescencia informan de la presencia de una “U” invertida con el pico de mayor agresión en la pareja entorno a los 16-17 años. La adolescencia y juventud son etapas especialmente vulnerables debido a la conjunción de nuevas demandas y retos en muchos contextos, entre ellos, en las relaciones con el sexo opuesto, con una menor madurez y una falta de recursos y habilidades para resolver conflictos surgidos en las relaciones íntimas. La violencia se convierte en una “herramienta” para resolver esos conflictos. Por otro lado, muchas de estas relaciones no suelen prolongarse en el tiempo y se basan fundamentalmente en factores como la experimentación o la búsqueda de emociones y sensaciones (Muñoz-Rivas et al., 2014, 2015).

Conocer los factores de riesgo relacionados con la violencia de pareja en adolescentes es clave para poder establecer políticas de prevención y tratamiento precoz y evitar la repetición de estas conductas en la etapa adulta. Para ello se precisan herramientas válidas y fiables.

Método

Participantes

Para el estudio se recogerá una muestra de unos 200 escolares aproximadamente con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años de un colegio de Burgos, es decir, los alumnos de 3º y 4º de la ESO, y 1º y 2º de Bachillerato. Se asegurará el anonimato de los participantes, así como la confidencialidad de los datos.

Procedimiento e instrumentos

Primeramente, se administrará un breve cuestionario auto-elaborado para recopilar determinados datos sociodemográficos compuesto por unos 4-5 ítems: edad, sexo, curso, así como el hecho de haber experimentado o sido testigo de situaciones de violencia en su núcleo familiar de origen.

Posteriormente se administrará el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia-R (IPDMUV-R) de Echeburúa y cols. (2016). Los cuestionarios se informatizarán para su posterior recogida de datos de una manera más rápida y eficaz.

Análisis de datos

Para la medida de la fiabilidad se va a utilizar el coeficiente Alpha de Cronbach en la escala total como en cada uno de los ítems que la componen.

Posteriormente se realizará un análisis factorial exploratorio siguiendo el principio de Kaiser, mediante la técnica de componentes principales y rotación Varimax. Se usará como estadístico la prueba de esfericidad de Bartlett que nos permitirá estimar la adecuación de la solución factorial.

Los resultados anteriores nos permitirán conocer los ítems susceptibles de ser eliminados y reformulados para la adaptación de la escala a la población adolescente de cara a su aplicación masiva para su posterior validación.

Resultados

Dado que es una investigación que se encuentra aún en marcha, no podemos anticipar resultados. Se hará un tipo de estudio descriptivo de las variables sociodemográficas relacionadas con las distorsiones cognitivas más significativas y a su vez se analizarán estadísticamente los ítems para adaptarlos a población adolescente.

Discusión

Algunos de los factores de riesgo comúnmente encontrados en los varones que agreden a sus parejas, es que suelen estar afectados por numerosos sesgos cognitivos. Por un lado, relacionados con los roles de género y la inferioridad de la mujer, y por otro, con la idea distorsionada de la legitimación de la violencia como modo de resolver conflictos (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997). Nuestro planteamiento es averiguar si estas mismas distorsiones están también presentes en los jóvenes y adolescentes.

Para evaluar los sesgos cognitivos que presentaban los hombres violentos contra la pareja, Echeburúa y Fernández-Montalvo (1988) diseñaron el IPDMUV. El instrumento original constaba de 29 ítems. Hasta la fecha se han hecho 3 revisiones del mismo en muestras españolas. El primero fue llevado a cabo por Ferrer, Bosch, Ramis, Torres y Navarro en 2006, con 1395 universitarios, suprimiéndose 4 ítems de la escala original. El segundo, realizado por Loinaz en 2014 utilizó una muestra de 180 agresores de pareja en prisión, proponiendo igualmente anular algunos ítems y, finalmente, Echeburúa y cols. realizaron una investigación para depurar la herramienta en 2016, en una muestra de 463 varones (241 agresores que acudieron voluntariamente a un Centro de Asistencia Psicológica para Violencia Familiar y Sexual y 222 hombres de población normativa). La nueva escala (IPDMUV-R) redujo de 29 a 21 ítems la escala original. El nuevo instrumento, a diferencia de los anteriores, presenta una estructura unidimensional con un formato de respuesta dicotómico y posee aceptables propiedades psicométricas.

No obstante, carecemos de herramientas que evalúen estas distorsiones en adolescentes. La pretensión, por tanto, será diseñar un instrumento que permita evaluar la presencia o no de estas

distorsiones cognitivas en jóvenes y adolescentes, para lo cual se procederá a adaptar el IPDMUV-R a esta población.

La utilidad del estudio se centra, por tanto, en comprobar, por un lado, si en la actualidad los adolescentes también se encuentran influidos por este tipo de sesgos cognitivos y, en su caso, proceder a adaptar un instrumento validado en adultos a la población adolescente.

Uno de los posibles objetivos será también establecer actuaciones preventivas mediante la detección de aquellos menores sobre los que se puede intervenir y neutralizar las posibles distorsiones cognitivas que hayan podido ser interiorizados por éstos y que puedan estar mediatizando situaciones de violencia.

Referencias

Echeburúa, E., Amor, P.J., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Holgado-Tello, F.P. (2016). Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia- Revisado (IPDMUV-R): propiedades psicométricas. *Anales de Psicología, 32*(3), 837-846. http://dx.doi.org/10.6018/analesps.32.3.231901.

Ferrer, V. A., Bosch, E., Ramis, M. C., Torres, E. G., y Navarro, C. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios. Psicothema, 18, 359-366. Recuperado de http://www.psicothema.es/pdf/3223.pdf

Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo. Análisis y Modificación de Conducta, 23, 151-180. Recuperado de https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/27958/A13.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: análisis de una herramienta de evaluación. Terapia Psicológica, 32(1), 5-17. DOI 10.4067/50718-48082014000100001.

Muñoz-Rivas, M.; Fernández- González, L.; Graña, J.L. y Fernández, S. (2014). Naturaleza de la violencia bidireccional en las relaciones de noviazgo: factores asociados a la perpetración y victimización. En Pereda, N.; Tamarit, J.M (coords.), La respuesta de la Victimología ante las nuevas formas de victimización (pp. 20-21). Buenos Aires: Edisofer.

Muñoz-Rivas, M., González-Lozano, P., Fernández-González, L. y Fernández-Ramos, S. (2015). Violencia en el noviazgo. Realidad y Prevención. Madrid: Pirámide.

Sebastián, J.; Verdugo, A. y Ortíz, B. (2014). Jealousy and Violence in Dating Relationships: Gender-Related Differences among a Spanish Sample. *Spanish Journal of Psychology, 17* (e94), 1-12. doi: 10.1017/sjp.2014.99

Palabras clave: Violencia de pareja, distorsiones cognitivas, adolescentes, roles de género, legitimación de la violencia.

E-mail contacto: milagros.delcampo@ui1.es// milagros.delcampo@justicia.es

SISTEMA DE CONTACTO PARENTO-FILIAL CON MENORES DE 3 AÑOS: ESTADO DEL ARTE

Asunción Molina, Sonia Benítez-Borrego
Práctica privada

Introducción

Los divorcios han crecido de manera sustancial en los últimos años tras aprobarse la Ley del divorcio en España en 1981. En el año 2004 el Instituto Nacional de Estadística daba un valor absoluto de divorcios en España igual a los 50.974 y en el año 2016, en torno a los 96.824 divorcios.

Además, se aprecia que la edad de los hijos es cada vez más corta en el momento en el que los progenitores deciden cesar la convivencia conjunta. Este hecho ha provocado gran debate sobre el tipo de guarda y custodia, y el sistema de contacto parento-filial a establecer con hijos menores de tres años: ¿es posible instaurar un sistema de custodia compartida?, ¿es viable que un bebé de 11 meses pernocte en dos domicilios?, ¿cómo asegurar que los hijos de tan corta edad acaben vinculándose con ambos progenitores si no se establece un sistema de contacto parento-filial equitativo con ambas figuras de referencia? En este contexto, el objetivo general del presente trabajo es analizar el estado de la cuestión respecto al tipo de sistema de contacto parento-filial a establecer en divorcios con hijos

menores de tres años, dado el extenso debate existente sobre la conveniencia o no de establecer un sistema de custodia compartida en estos casos, y el beneficio o no de que estos niños tan pequeños pernocten en casa del progenitor custodio y también lo hagan en el domicilio del que no ostenta la guarda.

Método

El método del estudio ha sido analizar la bibliografía existente desde 1999 hasta la actualidad, entendiendo que en este periodo de tiempo han ido aumentando los divorcios con hijos muy pequeños y, por lo tanto, ha habido más debate al respecto. Para ello, se ha utilizado la base de datos PsycINFO.

Resultados

En cuanto a los resultados, se destaca la idea de que la Teoría del Apego es importante tenerla en cuenta como punto de partida a la hora de diseñar sistemas de contacto parento-filial con hijos menores de 3 años (Pruett, 2011); de hecho, hay autores que introducen la idea del sistema de apego jerárquico (George, Solomon, y McIntosh, 2011; Sexton, 2012; Sroufe y McIntosh, 2011). Esto implica que deben relacionarse de manera habitual y continuada con ambos progenitores (Sroufe y McIntosh, 2011; Warshak, 2014) para que éstos se conviertan en sus figuras de referencia y cuidadores primarios.

No obstante, no se ha evidenciado que las pernoctas sean ni factor de riesgo ni protector para establecer vínculos de apego paternofiliales (Solomon y George, 1999) ni se ha encontrado ninguna evidencia convincente de que la estadía o la crianza compartida fuera vinculada a resultados negativos para bebés o niños pequeños (Nielsen, 2014). Por lo que no serían las pernoctas, o el cuidado durante la noche, en sí mismo lo que produce un efecto negativo en los niños pequeños, sino las circunstancias que rodean a la organización del tiempo, la relación y comunicación interparental postdivorcio o las características de los niños (George, Solomon y McIntosch, 2011; McIntosh, 2011; Pruett, Ebling, y Insabella, 2004).

Hay autores (McIntosh, Pruett, y Kelly, 2014) que valoran como una opción positiva la inclusión de las pernoctas en el otro domicilio de forma progresiva hasta la equidad, y otros autores (Fabricius y Suh, 2017) que, con menores de 3 años, aprecian beneficios para las relaciones parento-filiares asociados con la inclusión de pernoctas en ambos domicilios, incluso el mismo número de pernoctas con ambos progenitores. Pero el debate sigue abierto respecto a cuándo y cómo incluir las pernoctas con el progenitor no custodio en niños menores de tres años, dado que la investigación al respecto es escasa y, en su mayoría, no longitudinal, sino transversal, y la muestra utilizada no permite la generalización de los resultados (AAIMH, 2015).

Además, varios autores parecen coincidir en que cuando existe elevada conflictividad entre los progenitores o cuando las madres, que mayoritariamente tienen la custodia, expresan elevada angustia respecto a las pernoctas, las noches con el progenitor no custodio se asocian a trastorno emocional infantil, a desestabilización de los niños en el futuro, así como con un tipo de apego inseguro o desorganizado de los niños pequeños con sus madres (AAIMH, 2015; Solomon y George, 1999).

Conclusiones

En esta línea, se puede concluir que no serían la inclusión o no de pernoctas, en ambos domicilios, en los planes de parentalidad de niños menores de 3 años el elemento que juega un papel crucial en el ajuste de los niños, sino que son las características y factores de cada caso y de cada familia las que deben hacernos decantar o no a los profesionales por recomendar la inclusión de dichas pernoctas y de qué manera hacerlo para favorecer la adaptación al niño pequeño. Es decir, habrá que tener en cuenta las circunstancias específicas de cada caso, entre ellas: el nivel de conflictividad interparental, la comunicación interparental, las características personales de los hijos implicados, la vinculación afectiva parento-filial previa al divorcio, la vivencia de las pernoctas por parte de la figura cuidadora primaria, la convivencia o no previa de los progenitores antes de la separación, y las habilidades parentales de ambos progenitores para poder ejercer una coparentalidad positiva y responsable.

Referencias

AAIMH (2011; 2015). Infants and overnight care – post separation and divorce. [Background paper]

Fabricius, W.V. y Suh, G.W. (2017). Should Infants and Toddlers Have Frequent Overnight Parenting Time With Fathers? The Policy Debate and New Data. *Psychology, Public Policy, and Law, 23*(1), 68-84.

George, C., Solomon, J., y McIntosh, J.E. (2011). Divorce in the nursery: On infants and overnight care. *Family Court Review, 49*(3), 521-528.

McIntosh, J.E. (2011). Special Considerations for Infants and Toddlers in Separation/Divorce: Developmental Issues in the Family Law Context. (Encyclopedia on Early Childhood Development).

McIntosh, J.E., Pruett, M.K., y Kelly, J.B. (2014). Parental separation and overnight care of young children, Part II: Putting theory into practice. *Family Court Review, 52*(2), 256-262.

Nielsen, L. (2014). Shared Physical Custody: Summary of 40 Studies on Outcomes for Children. *Journal of Divorce & Remarriage, 55*, 613-635.

Pruett, M.K. (2011). Parenting Plans following Separation/Divorce: Developmental Considerations. (Encyclopedia on Early Childhood Development).

Pruett, M.K., Ebling, R., y Insabella. G. (2004). Critical aspects of parenting plans for young children. Interjecting Data into the Debate About Overnights. *Family Court Review, 42*(1), 39-59.

Sexton, R. (2012). Parenting arrangements for the 0-4 year age group. *Australian Family Lawyer, 22*(2), 1-8.

Solomon, J. y George, C. (1999). The development of attachment in separated and divorced families: Effects of overnight visitation, parent and couple variables. *Attachment & Human Development, 1*(1), 2-33.

Sroufe, A. y McIntosh, J. (2011). Divorce and attachment relationships: The longitudinal journey. *Family Court Review, 49*(3), 464-473.

Warshak, R. (2014). Social Science and Parenting Plans for Young Children: A Consensus Report. *Psychology, Public Policy, and Law, 20*(1), 46-67.

Palabras clave: Psicología forense, familia, guarda y custodia, menores, edad pre-escolar.

E-mail contacto: chon@ac5-online.com

TIPOLOGÍA CRIMINAL EN ADOLESCENTES Y SUS FACTORES EXÓGENOS EN BOGOTÁ: 2012-2017

Sandra Liliana Uribe, William Pachón Muñoz, Luis Alfredo Cabrera Albornoz

Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia

Introducción

La delincuencia ocasionada por adolescentes es un tema de interés nacional y transnacional en razón a los altos índices de participación delictiva de esta población, la cual se hace visible no solo en la percepción de la ciudadanía, también lo es por parte de las instituciones encargadas de la seguridad. Son diversos y extensos los estudios que se han realizado desde la generalidad de la psicología de la delincuencia, sin embargo, los mismos reconocen la importancia de segregar los factores de la conducta criminal a casos particulares en cuanto a la diferenciación en distintas edades, distinto sexo y cultura diferente, como lo expresa López (2008). Por lo anterior, resulta necesario el análisis de la tipología criminal y los factores de riesgo exógenos que conducen a los adolescentes a cometer actos en contravía de la ley, en un contexto especifico como lo es la ciudad de Bogotá, no por el hecho de ser la capital de Colombia, su valor reside en los negativos y alarmantes datos estadísticos en materia de seguridad, donde es latente la participación de estos jóvenes en hechos que en su mayoría vinculan comportamientos de violencia y reincidencia.

Al hablar de adolescentes y responsabilidad penal se debe tener presente lo estipulado en la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de Infancia y adolescencia) y específicamente, en lo concerniente al art. 139, donde se establece que no son responsables penalmente los menores de 14 años y si lo son quienes tengan edades comprendidas entre los 14 y 18 años de edad.

Para el análisis del concepto de “acto o conducta delictiva” según lo planteado por Garrido y nombrado por Vásquez (2002, p. 121-168), se entenderá como: “todo acto prohibido por las leyes penales de una sociedad”, donde cualquier estudio pretende la máxima, como lo es el conocimiento de

la problemática dentro de un contexto especifico que permita establecer alternativas encaminadas a la prevención e intervención que minimice los factores de riesgo que posibilitan la conducta delictiva en esa población.

La tipología de los delitos y los factores exógenos tendrán correspondencia con el análisis multifactorial, según lo manifiestan Pérez y Pérez (2009), en el Manual de Criminología, con lo cual se permite agregar al estudio de la criminalidad los aspectos de carácter social dentro de los ámbitos de la familia, amigos, relaciones, aprendizaje, experiencia, intereses y pautas de crianza entre otras, todos elementos que permiten describir los factores exógenos y la tipología del delito presente en la población que hace parte de la delincuencia juvenil.

Método

La propuesta de investigación comprende el análisis estadístico de los diferentes casos dentro de la responsabilidad penal para adolescentes, con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, quienes se vieron inmersos en algún hecho punible durante los años 2012 al 2017 en la ciudad de Bogotá, (30.514 casos).

Así mismo se hace una descripción de los factores socio familiares y ambientales presentes en la población que hace parte de las estadísticas, cuya fuente primordial surge de las autoridades del Estado, como lo es la Policía Nacional, entidades locales, así como la observación y análisis cualitativo de las condiciones o factores exógenos presentes en los casos estudiados.

El análisis estadístico y la descripción de los factores exógenos permitirán especificar las posibles asociaciones que pueden existir entre los factores exógenos y la tipología criminal en la población de adolescentes de Bogotá, lo cual asiente el conocimiento de la problemática y las alternativas de solución dentro de la prevención primaria del fenómeno delictivo y de quien puede llegar a cometer la conducta.

Resultados

Entre los años 2012 al 2017, se presentaron 30.514 actos realizados por adolecentes donde 26.277 fueron cometidos jóvenes de sexo masculino y 4.237 del sexo femenino, mostrando así una prevalencia de conducta delictiva mayor en hombres que en mujeres.

Tabla 1.*Adolescentes infractores en Bogotá, 2012-2017.*

Año	Hombres	Mujeres
2012	5.778	819
2013	5.987	837
2014	5.028	784
2015	4.286	709
2016	2.896	569
2017	2.302	519
Total	26.277	4.237

Nota. Elaboración Propia.

Asimismo, los delitos de mayor impacto por su afectación a los derechos y libertades por parte de los adolescentes, son:

Tabla 2. *Delitos de mayor impacto.*

Tipo de delito	Hombres	Mujeres
Hurto a personas	*10.948*	1.573
Delitos por fabricación, posesión de estupefacientes	*9.499*	1.142
Lesiones Personales	*1.632*	316
Hurto a entidades comerciales	1.223	838
Violencia contra servidor público	719	92
Daño a bien ajeno	*637*	80
Homicidio	209	20
Utilización ilegal uniformes e insignias militares	191	4
Violencia Intrafamiliar	177	36
Delitos Sexuales	108	3

Nota. Elaboración Propia.

Dentro del análisis las localidades y las características de las mismas son fundamentales en la comprensión de algunos de los factores exógenos que pueden contribuir como medio que prolifere las conductas delictivas en los adolescentes.

Tabla 3. *Características de los sectores con mayor impacto delictivo por adolescentes en Bogotá.*

Localidades	Problemáticas
Localidades al borde oriental de la ciudad 27.170 casos con responsabilidad penal dentro de la población de estudio.	Asentamientos ilegales, lo cual conlleva: deficiencia en servicios públicos, indicadores de inseguridad, problemáticas de convivencia. Mal manejo de las basuras. Pocas Vías de acceso y en mal estado. Existe preocupación en indicadores de salud pública. Altas tasas de mortalidad materna e infantil. Elevada denuncia por violencia intrafamiliar, abandono de menores y adultos mayores. Son notables las condiciones de pobreza y el déficit habitacional que afirma el crecimiento y concentración poblacional, que en su mayoría son menores de edad.
Localidades en el centro y noroccidentales de la ciudad. 3.344 casos con responsabilidad penal dentro de la población de estudio.	En estas zonas se mejoran las condiciones relacionadas con servicios públicos, sanidad, educación y economía. Sin embargo persisten los indicadores de inseguridad y concentración poblacional.

Nota. Elaboración Propia.

La tabla anterior denota las características que se analizaron a través de la visita de campo y en confrontación con el informe de octubre de 2017, por parte de los diferentes alcaldes de las locales de la ciudad, donde se ahondó en las diversas problemáticas en sus respectivas zonas. En relación con la población de estudio, se presentaron 27.170 casos en las localidades que hacen parte al borde oriental de la ciudad, donde las condiciones no son favorables para la población, en contraste son 3.344 casos que se distribuyen en las demás localidades de la ciudad, en condiciones más favorables en los aspectos sociodemograficos.

Tabla 4. *Mecanismos para perpetrar el delito.*

Uso de arma blanca, fuerza e intimidación	*87%*
Uso de arma de fuego	*9%*
Realiza el delito a través de engaño	*4%*

Es evidente el alto el porcentaje de adolescentes que usan armas (blanca y de fuego), la fuerza y la intimidación como mecanismo para perpetrar su delito con un 96% y tan solo un 4% no hace uso de las mismas.

Discusión

En la actualidad, es una prioridad para cualquier nación el estudio del fenómeno de la delincuencia juvenil por el impacto que causa en la sociedad, y la psicología no es ajena a ello, su contribución no se limita al conocimiento del problema y por el contrario es generadora de alternativas de solución, más aún cuando los resultados del análisis estadístico muestran un número significativo de participación de adolescentes en este escenario. Si bien es cierto que fue menor la aprehensión de jóvenes por la ley en los últimos años, las denuncias van en incremento, situación que amerita una discusión. Asimismo, son relevantes los resultados de la tipología de los delitos de mayor impacto cometidos por esta población y que generan secuelas de carácter físico y psicológico en la víctima (hurto y estupefacientes); de igual forma los mecanismos para cometer el delito denotan la falta de empatía, bajo control de impulsos y muestra de algunos niveles de agresividad, entre otros, frente a la intencionalidad de causar daño. Un aspecto de interés es el porcentaje de jóvenes que hacen parte de condiciones familiares y sociales poco favorables, abriendo la posibilidad de establecer una relación entre las condiciones sociales y la delincuencia juvenil.

Referencias

Congreso de la Republica de Colombia (2006). Ley 1098 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Hernández, J., Cardona, D., Segura y Cardona., A. (2018). Construcción y análisis de un índice de vulnerabilidad social en la población joven. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 16*(1), 403-412. doi:10.11600/1692715x.16125
López, M. (2008). Psicología de la Delincuencia. Ciencias de la Seguridad: Universidad de Salamanca.
Pérez, A. y Pérez, B. (2009). Manual de Criminología. Editorial Temis: Bogotá-Colombia.

Palabras clave: Adolescentes, responsabilidad penal, tipología del delito, factores exógenos.
E-mail contacto: sandra.uribe@unimilitar.edu.co

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL (VFP), UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA.

Mª José Garrido, Ángel García
Guardia Civil

Introducción

La violencia filio-parental (en adelante VFP) es una práctica relativamente reciente, pero que ha crecido y se ha extendido de forma muy rápida por la sociedad. Este es un tipo de violencia familiar que puede afectar a cualquier tipo de familia de cualquier nivel cultural, socioeconómico o étnico (Pereira, Loinaz, Del Hoyo-Bilbao, Arrospide, Bertino, Calvo, Montes y Gutiérrez, 2017).

En los últimos años, este tipo de violencia se ha hecho de conocimiento público, mientras que antes, la violencia filio-parental, como la violencia de género o cualquier tipo de violencia familiar se trataba de forma íntima al ser considerado un tema que solo concernía a la familia. Sí que ha habido una gran evolución en las relaciones entre padres e hijos desde hace varios años, y también una mayor sensibilización en cuanto a la violencia que ejercían los padres hacia los hijos, puesto que hace unos años no estaba mal visto corregir a los hijos mediante un castigo físico moderado; este tipo de prácticas estaban aceptadas con menores como método de educación y castigo, incluso en la escuela estaba bien visto que los maestros corrigieran de esta forma a sus alumnos.

Hoy en día, en cambio, en muchos países occidentales estas prácticas no están bien vistas y están prohibidas y penadas por la ley (Agustina y Romero, 2013). Igualmente, desde hace unos años se está viendo una grave pérdida de autoridad por parte de los padres hacia sus hijos, lo que propicia la actitud rebelde y abusiva de los hijos hacia sus progenitores, que, si se une a diversos factores personales y familiares, presentes en la vida de estas familias, puede desembocar en violencia filio-parental. Muchos de estos padres mantienen en secreto los actos que sufren por parte de sus hijos, por miedo o vergüenza, para quizá no sentirse juzgados como malos padres o porque temen las represalias por parte de sus hijos (Agustina y Romero, 2013). Puede que el hecho de hacerse de conocimiento público haya precipitado que la sociedad se diera cuenta del cambio que se estaba viviendo en los roles dentro de la familia y del cambio cultural en las relaciones sociales y familiares, y esto los haya sensibilizado ante el problema actual. Pero el hecho de que ahora sea de conocimiento público no implica que haya habido un aumento de casos de violencia filio-parental, simplemente pueden haber aumentado las denuncias dentro de las familias que no se atrevían a denunciar a su hijo o hija, lo que hace que parezca que hayan aumentado los casos de este tipo. Aun así, hay muchos casos que no se conocen ya que recurren a centros privados o a centros psicológicos para intentar cambiar la situación que se vive en casa, y por lo tanto, los datos de estas familias que sufren de violencia se desconocen.

Como suele ser habitual en los delitos domésticos, el número de casos reales suele ser muy superior. Al ser un tipo de violencia tan reciente, el hecho de que al principio apenas se conociera de su existencia y que fuera de poco interés para los investigadores, junto con el hecho de que muchos padres no denunciaran o que acudieran a los servicios sociales, ha dado lugar a que haya poca información relevante sobre la violencia filio-parental y pocos estudios realizados que puedan aportar más luz al por qué de este tipo de violencia, a sus características, sus factores, las consecuencias, la prevalencia en el tiempo o qué aspectos influyen en los jóvenes para que ejerzan esta violencia contra sus progenitores (Aroca, Lorenzo y Miró, 2014).

Método

Esta comunicación pretende reflejar una revisión sistemática de la evolución a lo largo del tiempo de la definición de violencia filio-parental, así como una recopilación de los principales factores y aspectos que puedan influir en el inicio de la violencia filio parental. Se intentará dar respuesta a los objetivos planteados a través de la información recogida y analizada de una selección de artículos considerados de interés para la investigación. Estos artículos fueron encontrados tras utilizar tres palabras claves ("violencia filio-parental", "violencia intrafamiliar" y "factores de la violencia filio-parental") en cinco grandes buscadores científicos (Dialnet, SciELO, Redalyc, ScienceDirect y Scopus).

Resultados

Terminados los criterios de búsqueda y de cribado, se obtuvieron un total de 30 artículos que ofrecían información sobre los objetivos delimitados en esta investigación.

Conclusiones

La violencia filio-parental es un tipo de violencia que se ha ido extendiendo en los últimos años en mayor medida por una sociedad que ha cambiado sus relaciones familiares en las últimas décadas, de relaciones autoritarias y basadas en el castigo por parte de los padres a relaciones familiares más permisivas con los hijos. Estos cambios en la educación de los menores han influido en que los jóvenes tuvieran actitudes más desafiantes con sus padres, llegando a agredirles en algunos casos, lo que ha hecho que los padres denuncien a sus hijos por las agresiones que sufren, haciendo que se extendiera el conocimiento sobre estas acciones por la sociedad. Una vez estudiados los artículos encontrados en la búsqueda de información, se puede afirmar que la violencia filio-parental es un tema relativamente poco estudiado a nivel nacional, sí que se han realizado pequeños estudios con la información de algunos colegios o institutos a nivel local, pero la información obtenida no es representativa de la sociedad y no refleja todas las características comunes que pueden tener los jóvenes que ejercen violencia filio-parental y las características de los padres que la sufren, por lo tanto, el conocimiento que tenemos sobre este tipo de violencia no es lo suficientemente extensa. Se ha podido observar a lo largo de la revisión que en mayor medida son las madres las que sufren una mayor victimización, ya sea física, psicológica o económica por parte de sus hijos; las diferencias con los hombres que sufren violencia son pequeñas pero las mujeres destacan como las más victimizadas en todos los aspectos. Por último, también se concluyó que la violencia familiar entre los padres o de padres a hijos es muy influyente a la hora de que un hijo ejerza violencia contra sus padres.

Referencias

Agustina, J.R. y Romero, F. (2013). Análisis criminológico de la violencia Filio-Parental. *Revista dederecho penal y criminología, 3*(9), 225-266.

Aroca, C., Lorenzo, M. y Miró, C. (2014). La violencia filio-parental: Un análisis de sus claves. *Anales de psicología, 30*(1).

Pereira, R., Loinaz, I., Del Hoyo-Bilbao, J., Arróspide, J., Bertino, L. Calvo, A., Montes, Y. y Gutiérrez, M. (2017). Propuesta de definición de violencia filio-parental: consenso de la sociedad española para el estudio de la violencia filio-parental (SEVIFIP). *Papeles del psicólogo, 38*(3) 216-223.

Palabras clave: Violencia filio-parental, revisión sistemática.

E-mail contacto: mjganton@yahoo.es

SEXISMO AMBIVALENTE, DESCONEXIÓN MORAL Y VIOLENCIA PERCIBIDA EN EL NOVIAZGO ENTRE ADOLESCENTES

María Patricia Navas, Jorge Sobral, Xosé Antón Gómez-Fraguela
Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

La violencia en las relaciones de noviazgo entre adolescentes (en adelante VN) o *teen dating violence* hace referencia a cualquier ataque intencional físico, sexual o psicológico, de un miembro de la pareja contra otro, incluyendo relaciones esporádicas o noviazgos más duraderos. Aunque para

algunos autores, este tipo de violencia tiene una estructura similar a la violencia de pareja en adultos, ésta presenta ciertas peculiaridades relacionadas tanto con la relación (p.e. no existe convivencia, ausencia de hijos, independencia económica) como con la dinámica de violencia (p.e. bidireccionalidad y reciprocidad) (López-Cepero, Rodríguez, Rodríguez, Bringas y Paíno, 2015).

En la actualidad, la Organización Mundial de la Salud advierte de que la violencia en las relaciones de pareja constituye un problema de salud pública que afecta a adultos y a menores de edad. El Instituto Nacional de Estadística de España señaló un aumento del 13% de las denuncias realizadas por menores de edad, ascendiendo de 569 en el año 2016 a 653 en el año 2017. En otras 17 naciones, un estudio indica que existe un intervalo de entre 15% a 45% de jóvenes que agraden a sus parejas en el noviazgo. Por ello, es necesario conocer los factores asociados a la VN y la importancia que cada uno de ellos tiene, para diseñar programas preventivos que sean eficaces y efectivos. Algunas revisiones teóricas subrayan la asociación de ciertos factores psicológicos (inter)personales con la VN. Concretamente, la literatura especializada ha destacado el papel de las actitudes sexistas y de las distorsiones cognitivas en el estudio de violencia contra la pareja y la agresión en adultos. Sin embargo, su estudio en población adolescente actualmente es escaso. El germen de la tolerancia hacia estos comportamientos comienza en las primeras relaciones que se dan en la adolescencia, donde se ha comprobado que la presencia de sesgos cognitivos y repetición de patrones sexistas podrían explicar la violencia como una manifestación extrema de las mismas. Por ello, el principal objetivo de este estudio transversal ha sido ampliar el conocimiento de aquellos factores psicosociales que pueden estar relacionados con una menor percepción de comportamientos violentos en las relaciones de pareja entre adolescentes.

Método

Participantes y Procedimiento

La muestra de este trabajo estaba compuesta por 184 adolescentes de centros de educación secundaria (E.S.O) de Madrid y Castilla- La Mancha, de los cuáles 98 (53.30%) eran chicos y 86 (46.7%) chicas. Los participantes tenían edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, siendo la edad media 15.92 (DT= 1.07). Tras solicitar permisos al equipo directivo de los centros y firmar el consentimiento informado para llevar a cabo esta evaluación, todos los instrumentos de autoinforme fueron aplicados de forma colectiva y durante el horario escolar.

Instrumentos

La evaluación de la percepción de violencia en las relaciones de noviazgo entre adolescentes se realizó a través del Cuestionario de violencia ejercida y recibida de jóvenes adolescentes [VERA] (Urbiola, 2014). Esta escala consta de 28 ítems para evaluar tres tipos de violencia: violencia física, psicológica y sexual, que han podido ser ejercidas, recibidas y percibidas por los adolescentes en su relación de noviazgo, con una escala tipo Likert de 5 alternativas de respuesta. En cuanto a sus propiedades psicométricas, la fiabilidad de la escala de violencia percibida utilizando el coeficiente de alfa de Cronbach ha sido de .92.

La evaluación del sexismo ambivalente se realizó a través del Inventario de Sexismo Ambivalente para adolescentes (ISA) (de Lemus, Castillo, Moya, Padilla y Ryan, 2008). Esta escala está compuesta por 20 ítems que proporcionan tres medidas diferenciadas: sexismo ambivalente, sexismo hostil y sexismo benevolente con un formato tipo Likert que va desde 0 (totalmente en desacuerdo) a 5 (totalmente de acuerdo). En cuanto a sus propiedades psicométricas, la fiabilidad general del instrumento estimada utilizando el coeficiente de alfa de Cronbach ha sido de .89.

La desconexión moral se evaluó a través de la Escala de Mecanismos de Desconexión Moral (MMDS, Bandura, Barbaranelli, Caprara y Pastorelli, 1996). El instrumento consta de 32 elementos con una escala tipo Likert de 5 alternativas de respuesta para obtener una puntuación de desconexión moral general. En cuanto a sus propiedades psicométricas, la fiabilidad general del instrumento estimada utilizando el coeficiente de alfa de Cronbach ha sido de .86.

Análisis de datos

Para obtener los resultados de las distintas escalas, se utilizó el paquete estadístico IBM SPSS 23.0. En primer lugar, se realizaron dos MANOVAS: uno para analizar las diferencias de sexo en todas las variables y otro para realizar las comparaciones entre los grupos con altas y bajas puntuaciones en

violencia percibida, en función de las puntuaciones en sexismo y desconexión moral. A continuación, se realizaron correlaciones bivariadas de Pearson para determinar las relaciones entre las variables de estudio.

Resultados

La tabla 1 muestra los estadísticos descriptivos, incluyendo medias y desviaciones típicas, de cada una de las escalas, así como los resultados del análisis MANOVA para cada una de las variables según el sexo. Los resultados no muestran diferencias significativas entre los grupos de chicos y chicas en la percepción de la mayoría de los tipos de violencia, hallándose diferencias únicamente en la percepción de la violencia sexual F (1, 184) =14.02, p<0.000, donde los chicos han obtenido las puntuaciones más bajas. También se han encontrado diferencias significativas en las puntuaciones de sexismo hostil F (1, 184) =69.27, p<0.000, sexismo benevolente F (1, 184) =52.58, p<0.000 y desconexión moral F (1, 184) =08.97, p<0.003, donde los chicos han obtenido las puntuaciones más altas.

Tabla1. Resultados descriptivos de todas las variables en función del sexo

	Chicos	Chicas		
	M (SD)	*M* (SD)	*F*	η_p^2
Violencia Física	12.29 (06.56)	13.79 (05.74)	2.94	.014
Violencia Sexual	12.27 (07.58)	16.30 (06.86)	14.02***	.072
Violencia Psicológica Social	12.66 (06.97)	14.01 (05.91)	1.96	.011
Violencia Psicológica de Humillación	14.72 (09.67)	17.18 (06.99)	3.81	.021
Violencia Psicológica de Control	10.70 (08.02)	11.60 (05.74)	0.74	.004
Sexismo Hostil	28.82 (10.24)	17.79 (07.26)	69.27***	.276
Sexismo Benevolente	33.48 (09.02)	23.88 (08.84)	52.58***	.225
Desconexión Moral	80.56 (22.11)	71.97 (15.74)	08.97**	.047

Nota: **p*<.05, ***p*<.01, ****p*<.001. η_p^2 = tamaño del efecto eta cuadrado parcial

Con el fin de analizar si las puntuaciones en sexismo y desconexión moral tienen implicaciones sobre la variable criterio de violencia percibida, se presenta en la Tabla 2 la frecuencia que cada una de estas categorías tiene entre los sujetos de la muestra, en función de su grado de implicación en la percepción de violencia (alta o baja). Para ello se utilizaron aquellos valores de las variables independientes mencionadas que obtuvieron una desviación típica por arriba y por debajo de la media. Teniendo en cuenta los 5 tipos de violencia percibida, se han presentado diferencias significativas en todos los grupos de altas y bajas puntuaciones, en las puntuaciones de sexismo hostil. Los resultados de sexismo benevolente muestran diferencias significativas únicamente entre los grupos de altas y bajas puntuaciones de violencia física y sexual. También puede observarse como las puntuaciones en desconexión moral difieren entre los grupos de altas y bajas puntuaciones en violencia, a excepción de violencia psicológica social F (1, 184) = 1.66, p<0.177.

Tabla2. Medias y desviaciones típicas de altas y bajas puntuaciones en violencia percibida en función del sexismo y la desconexión moral en el análisis MANOVA

	Valores bajos en percepción de violencia	Valores bajos en percepción de violencia		
V. Física	*M* (SD)	*M* (SD)	*F*	η_p^2
Sexismo Hostil	12.29 (06.56)	13.79 (05.74)	2.94	.014
Sexismo Benevolente	12.27 (07.58)	16.30 (06.86)	14.02***	.072
Desconexión Moral	12.66 (06.97)	14.01 (05.91)	1.96	.011
V. Sexual				
Sexismo Hostil	14.72 (09.67)	17.18 (06.99)	3.81	.021
Sexismo Benevolente	10.70 (08.02)	11.60 (05.74)	0.74	.004
Desconexión Moral	28.82 (10.24)	17.79 (07.26)	69.27***	.276
V. Psicológica Social				
Sexismo Hostil	14.72 (09.67)	17.18 (06.99)	3.81	.021
Sexismo Benevolente	10.70 (08.02)	11.60 (05.74)	0.74	.004
Desconexión Moral	28.82 (10.24)	17.79 (07.26)	69.27***	.276
V. Psicológica Humillación				
Sexismo Hostil	14.72 (09.67)	17.18 (06.99)	3.81	.021
Sexismo Benevolente	10.70 (08.02)	11.60 (05.74)	0.74	.004
Desconexión Moral	28.82 (10.24)	17.79 (07.26)	69.27***	.276

V. Psicológica Control				
Sexismo Hostil	14.72 (09.67)	17.18 (06.99)	3.81	.021
Sexismo Benevolente	10.70 (08.02)	11.60 (05.74)	0.74	.004
Desconexión Moral	28.82 (10.24)	17.79 (07.26)	69.27***	.276

Nota: *p<.05, **p<.01, ***p<.001.

Para examinar las posibles relaciones entre variables, la Tabla 3 presenta las correlaciones obtenidas entre cada una de ellas. Los resultados de los análisis muestran un patrón negativo entre violencia percibida, sexismo y desconexión moral, esto es, a más actitudes sexistas y más sesgos cognitivos menos percepción de violencia. En todas estas relaciones, la edad no ha jugado un papel importante y la asociación más significativa encontrada entre los factores ha sido la del sexismo hostil con la percepción de violencia sexual (r = -.29; p<.001) y de violencia psicológica de humillación (r = -24; p<.001). Por último, las correlaciones en desconexión moral se presentan consistentes con las encontradas entre sexismo hostil y violencia percibida, a excepción de la percepción de violencia psicológica social, donde no se han encontrado asociaciones significativas.

Tabla 3. Correlaciones entre los factores de violencia percibida, sexismo y desconexión moral

	1	2	3	4	5	6	7	8
1. Edad								
2. Violencia Física	(-.08)							
3. Violencia Sexual	(.02)	(.79**)						
4. Violencia Psicológica Sexual	(.15)	(.80**)	(.85**)					
5. Violencia Psicológica de Humillación	(.12)	(.78**)	(.84**)	(.85**)				
6. Violencia Psicológica de Control	(.08)	(.71**)	(.76**)	(.78**)	(.79**)			
7. Sexismo hostil	(.04)	(-.22**)	(-.29**)	(-.15*)	(-.24**)	(-.17*)		
8. Sexismo Benevolente	(.11)	(-.11)	(-.15*)	(-.07)	(-.13)	(-.07)	(-.60**)	
9. Desconexión Moral	(.01)	(-.18*)	(-.23**)	(-.10)	(-.15*)	(-.17*)	(.36**)	(.29**)

Nota: *p<.05, **p<.01, ***p<.001.

Discusión

Los resultados obtenidos muestran que la percepción de violencia física y psicológica no difiere entre chicos y chicas. Únicamente la percepción de violencia sexual se produce de manera diferencial. Esto indicaría que los comportamientos violentos de corte sexual son percibidos como más violentos, y por lo tanto, menos tolerables por las chicas. También se ha observado una alta asociación del sexismo hostil y la desconexión moral en la percepción de violencia física, sexual y psicológica, mostrando un patrón negativo entre violencia percibida, sexismo y desconexión moral, esto es, a más actitudes sexistas y sesgos cognitivos menos percepción de violencia. Asimismo, se han encontrado diferencias significativas en las puntuaciones de actitudes sexistas y de desconexión moral entre chicas y chicos. Los chicos presentan mayores puntuaciones en sexismo y en el uso de la desconexión moral. El uso de estas distorsiones cognitivas y actitudes sexistas podrían estar relacionadas con la naturalización de dichos comportamientos, reduciendo la percepción de los mismos como violentos y aumentando la probabilidad de que se normalicen y se realicen dentro de las relaciones de pareja (Gallego, Amado y Novo, 2017).

En consecuencia, la formación reglada podría desempeñar un papel fundamental en la construcción de la igualdad y la prevención de violencia de género a edades tempranas. La psicoeducación con chicos, podría estar enfocada al control del sexismo ambivalente con especial atención sobre aquellas actitudes sexistas hostiles que justifican la violencia y denigran a la mujer en distintas formas de dominio y poder. Pero no sólo eso, también prestando especial atención a aquellas estrategias cognitivas que algunos adolescentes en ciertas ocasiones utilizan en sus relaciones para exonerar su responsabilidad ante la percepción de comportamientos violentos. Conocerlas nos permitirá detectarlas, poder reestructurarlas y contrarrestar las influencias procedentes de la ideología patriarcal implícita en nuestra sociedad, erradicando así modelos ancestrales de relaciones diádicas que tiende a reproducirse de generación en generación.

Referencias

Bandura, A., Barbaranelli, C., Caprara, G. V. y Pastorelli, C. (1996). Mechanisms of moral disengagement in the exercise of moral agency. *Journal of personality and social psychology, 71*, 364. http://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0022-3514.71.2.364

Gallego, R., Amado, B. G., y Novo, M. (2017). Percepción de la violencia en las relaciones de pareja en una muestra de adolescentes. En E. Arias, T. Corrás, B. G. Amado, y Raquel Gallego (Eds.). *X Congreso (Inter) Nacional de Psicología Jurídica y Forense. Libro de Actas* (pp. 44-50). Santiago de Compostela: Tórculo comunicación gráfica, S.A.

Lemus, S. D., Castillo, M., Moya, M., Padilla, J. L., y Ryan, E. (2008). Elaboración y validación del Inventario de Sexismo Ambivalente para adolescentes. International Journal of Clinical and Health Psychology, 8, 537-562. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33712001013

López-Cepero, J., Rodríguez, L., Rodríguez, F. J., Bringas, C. y Paíno, S. G. (2015). Percepción de la victimización en el noviazgo de adolescentes y jóvenes españoles. *Revista iberoamericana de psicología y salud, 6*(2), 64-71. https://doi.org/10.1016/j.rips.2015.04.001

Urbiola, I. (2014). Violencia recibida, ejercida y percibida en las relaciones de noviazgo de jóvenes y adolescentes (Tesis Doctoral). Universidad de Deusto, Bilbao.

Palabras clave: Violencia en el noviazgo, Sexismo ambivalente, Desconexión moral, Adolescentes, Teen dating violence

E-mail contacto: mariapatricia.navas@usc.es

RESILIENCIA Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTES

Sebastián Candia, Karina Blanco, Paula Andrea Alarcón, Sonia Salvo
Universidad de la Frontera, Temuco- Chile

Introducción

La identificación de aquellas experiencias que permiten a un adolescente desenvolverse de modo saludable y salir fortalecido ante situaciones de estrés, ha generado especial interés para la investigación, particularmente en la implementación de programas de intervención con adolescentes (Ungar, Liebenberg y Ikeda, 2014). La Resiliencia, es un constructo que permite operacionalizar esta respuesta evolutiva y adaptativa ante el estrés, siendo ampliamente estudiada en las últimas décadas (Dray et al., 2015). Así también, es posible observar distintos factores que favorecen la aparición de respuestas resilientes en sujetos que han transitado por circunstancias difíciles, donde se releva la necesidad de una mirada ecosistémica en esta evaluación, considerando que existen mecanismos individuales en los procesos de adaptación, pero también confluyen factores del contexto relacional y social que ayudan al sujeto a enfrentar situaciones adversas.

Considerando esta multidimensionalidad, Ungar y Liebenberg (2011) crean la escala *Child and Youth Resilience Measure* CYRM-28, bajo el marco del *International Resilience Project*, orientada a la identificación de recursos resilientes en población infanto-juvenil, asumiendo una perspectiva ecosistémica en esta medición, reconoce tres dimensiones en su comprensión, (i) el aspecto individual (habilidades personales, apoyo de los compañeros, y habilidades sociales), (ii) la relación con los cuidadores (cuidado físico y cuidado psicológico), y (iii) los factores de contexto (espiritual, educacional y cultural), los cuales facilitan o pueden limitar una respuesta adaptativa en el sujeto. A partir de esta comprensión del fenómeno, se considera que la adolescencia es de especial interés para reconocer las respuestas resilientes y diseñar programas de intervención especializados, dados los procesos de cambio y crisis propias de esta etapa evolutiva.

Por esta razón, la presente investigación tiene por objetivo determinar la relación de la Resiliencia auto-informada con los comportamientos antisociales y prosociales de los adolescentes. Adicionalmente, se confirma la validez psicométrica de la escala CYRM-28 para población de adolescentes en Chile

Método

Para ello, se define un diseño descriptivo correlacional, con una muestra de adolescentes escolarizados de la región de La Araucanía, Chile (n=410), a los que se aplicó la escala *Child and*

Youth Resilience Measure CYRM-28 (Ungar y Liebenberg, 2011). Los adolescentes responden además un Cuestionario de auto-reporte de comportamiento social adolescente CACSA (Alarcón et al., 2010), que permite conocer las conductas prosociales y antisociales de los adolescentes, y el Cuestionario de Sucesos de Vida Estresantes CSVE (Lucio y Durán, 2000), que buscó explorar eventos conflictivos y/o de impacto traumático sucedidos durante la historia vital del sujeto evaluado.

Resultados

Los principales resultados obtenidos son (a) El CYRM muestra evidencia de adecuadas propiedades psicométricas en población adolescente escolarizada chilena entre los 12 y 19 años. Se confirma su validez de constructo mediante un modelo Bi factor, un factor general y tres subfactores, ajustando el modelo a 26 ítems en relación a los 28 del CYRM original (siendo eliminados el ítem 5 y el ítem 7).

Se reconocen los tres factores, como es el factor individual (con una carga factorial de 0.84), el factor asociado a la relación con los cuidadores (con una carga de 0.77), y el factor del contexto social (con una carga de 0.85); el modelo ajustado obtiene CFI: 0,93, CLI: 0,92 y residuales con REMSEA. 0,06, buenos indicadores de ajuste del modelo, confirmando su validez de constructo para adolescentes chilenos. (b) Con respecto a las variables asociadas conductas antisociales y prosociales, se confirma que las respuestas resilientes se relacionan con mayor respuestas prosociales y menores antisociales, se observa una correlación positiva y significativa entre el factor general de resiliencia y conducta prosocial (Correlación de Pearson 0,375**); y una correlación negativa significativa con conducta rebelde en el ámbito escolar (Correlación de Pearson - 0.136**), conducta antisocial y consumo de drogas (Correlación de Pearson-0.104*). En relación a la exposición de Sucesos de Vida Estresantes, se puede confirmar que existe una correlación positiva entre respuesta resilientes ante situaciones estresantes y una mayor presencia de factores protectores (Correlación de Pearson 0, 208**).

Discusión

El inventario CYRM 26, permite identificar recursos resilientes en población adolescente en Chile, lo que puede ser de gran utilidad para el diseño e implementación de intervenciones especializadas con jóvenes en situación de vulnerabilidad social. La dirección de los resultados permite reconocer que el factor general de resiliencia, se asocia a una mayor realización de comportamientos prosociales de los adolescentes y una menor realización de comportamientos antisociales. Además, se destaca que a mayor respuesta resiliente mayor adaptación escolar y social, asociado principalmente a los sub-factores individual y relacional del adolescente; y el sub factor contextual se relaciona más con la disminuida capacidad de resiliencia y la generación de conductas desadaptativas, donde se puede referir que los contextos menos apoyadores fomentan conductas disruptivas.

Referencias

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Salvo, S., Roa, G., Jaramillo, K., y Sanhueza, C. (2010). Validación del cuestionario de auto-reporte de comportamiento antisocial en adolescentes: CACSA. Paidéia, 20(47), 291–302.

Connor, K., y Davidson, J. (2003). Development of a new resilience scale: The Connor-Davidson Resilience Scale (CD-RISC). *Depression and Anxiety, 18*(2), 76–82. https://doi.org/10.1002/da.10113

Dray, J., Bowman, J., Wolfenden, L., Campbell, E., Freund, M., Hodder, R., y Wiggers, J. (2015). Systematic review of universal resilience interventions targeting child and adolescent mental health in the school setting: review protocol. *Systematic Reviews, 4*, 186. https://doi.org/10.1186/s13643-015-0172-6

Lucio, E., y Durán, C. (2000). Sucesos de vida, versión para adolescentes. México: Manual Moderno.

Ungar, M., y Liebenberg, L. (2011). Assessing resilience across cultures using mixed methods: Construction of the Child and Youth Resilience Measure. *Journal of Mixed Methods Research, 5*(2), 126–149. https://doi.org/10.1177/1558689811400607

Ungar, M., Liebenberg, L. y Ikeda, J. (2014) Young People with Complex Needs: Designing Coordinated Interventions to Promote Resilience across Child Welfare, Juvenile Corrections,

Mental Health and Education Services. *British Journal of Social Work, 44*, 675-693. http://dx.doi.org/10.1093/bjsw/bcs147

Palabras clave: Resiliencia, conducta antisocial, adolescencia.

E-mail contacto: s.candia02@ufromail.cl; paula.alarcon@ufrontera.cl

INADAPTACIÓN SOCIAL DE PROGENITORES DE MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES POR VIOLENCIA FILIOPARENTAL

Antonia Hernández Reyes*, Ana Mª Martín **, Ibrán Gómez Millán***
**Fundación Canaria de Juventud IDEO, **Universidad de La Laguna, ***Asociación Coliseo*

Introducción

La violencia filioparental (VFP) es un tipo de violencia intrafamiliar que tiene serias consecuencias físicas y psicológicas para sus víctimas. Howard (2011) destacó que la violencia emocional y psicológica ejercida por los adolescentes hacia sus progenitores producía secuelas más profundas que la violencia física. En una detallada revisión, Suárez (2012) concluyó que la VFP acaba produciendo en los progenitores una reacción de bloqueo y sumisión ante la dominación que ejerce sobre ellos el agresor, dominación que se basa en el miedo que les causa la posibilidad de que utilice con ellos la violencia. Además, las padres víctimas de este tipo de violencia manifestaban serias dificultades para verbalizar con sus allegados la situación en la que se encuentran, lo que les lleva al aislamiento social (Routt y Anderson, 2011). Por esta razón, es de esperar que una de las secuelas de las víctimas de VFP sea el aislamiento y la inadaptación social en determinados ámbitos de sus vidas. En esta situación, no es probable que las respuestas conductuales y emocionales que estos progenitores puedan dar a sus hijos e hijas para erradicar comportamientos violentos, que se producen en muchos casos de forma cotidiana, sean los más acertados.

El apoyo a estas víctimas a través del estudio de su situación y de la visibilidad social de su problema podría facilitar la intervención eficaz en este tipo de violencia, tanto en lo que les afecta a ellos como progenitores como a sus hijos y a la comunidad de la que forman parte. En este contexto, el objetivo de este estudio es comparar el grado de inadaptación social de los progenitores de jóvenes que cumplían medidas por delitos relacionados con la VFP con el de aquellos cuyos hijos cumplen medidas por otro tipo de delito.

Método

Participantes

Los participantes de este estudio fueron 48 progenitores de jóvenes que cumplían medidas judiciales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. El 66,7% eran progenitores de jóvenes que cumplían medidas por delitos relacionados con la VFP, con una media de edad de 46,50 años. El 12,5% de los encuestados eran los padres y el 87,5% las madres. Los progenitores restantes tenían hijos que cumplían medidas por otros delitos, distintos a la VFP, con una media de edad de 46,94 años. El 12,5% de los encuestados eran los padres, el 75% las madres y 12,5% las abuelas.

Instrumentos

Se les pidió que contestaran a un cuestionario que incluía la Escala de Inadaptación Social (EIS) de Echeburúa y Corral (1998) y preguntas sobre datos sociodemográficos para determinar el perfil de la muestra. La EIS consta de 6 ítems a los que se contesta en una escala tipo Likert que va de 0 (Nunca) a 5 (Muchísimo). Este instrumento mide la inadaptación social en general y en áreas específicas: ocio y tiempo libre, trabajo o estudios, relación de pareja, vida social, vida familiar y vida en general.

Resultados

Los resultados obtenidos muestran diferencias estadísticamente significativas en el nivel de inadaptación social general entre los progenitores de los dos grupos. Tal como se esperaba, la inadaptación fue mayor entre aquellos cuyos hijos habían cometido delitos de violencia filioparental que entre aquellos cuyos hijos habían cometido otro tipo de delitos. Más concretamente, las áreas que se

vieron más afectadas fueron las relacionadas con la vida social, el trabajo y/o los estudios, la pareja sentimental y el ocio.

Discusión

Estos resultados sugieren que, dado que la inadaptación social de las víctimas es una de las consecuencias de la violencia ascendente, ha de ser tenida en cuenta en los programas de intervención familiar a la hora de darles apoyo psicológico y social individualizado paralelo.

Referencias

Echeburúa, E. y de Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.

Howard, J. (2011). Adolescent violence in the home. The missing link in the family violence prevention and response. Australian domestic and family violence clearing house. Stakeholder Paper, 11. Recuperado de http://www.adfvc.unsw.edu.au/PDF%20files/Stakeholder_Paper_11.pdf

Routt, G. y Anderson, L. (2011). Adolescent aggression. Adolescent violence towards parents. Journal of *Aggression Maltreatment and Trauma, 20*, 1-19.

Suárez, B. (2012). Violencia filio-parental: aproximación a un fenómeno emergente. *Revista de humanidades y ciencias sociales, 11*, 76-106

Palabras clave: Menores, inadaptación social, violencia filioparental y víctimas.

E-mail contacto hreyesto@hotmail.com

EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA Y VIOLENCIA FILIOPARENTAL EN RECLUSOS Y MENORES INFRACTORES

Antonia Hernández Reyes, Ana Mª Martín

Universidad de La Laguna

Introducción

La violencia filioparental (VFP) es un tipo de violencia intrafamiliar que ha ido adquiriendo más visibilidad en los últimos años pero que ha existido siempre. Las intervenciones psicoeducativas que se están implementando al respecto ponen de manifiesto la necesidad de más investigación que permita desarrollar prácticas eficaces basadas en evidencia. Esta investigación consta de dos estudios con un mismo objetivo, conocer el impacto que tiene la exposición a la violencia en la génesis de la VFP, en una muestra de adolescentes y, de forma retrospectiva, de adultos. En el primer estudio, se compararon a los jóvenes que cumplían medidas judiciales por delitos de VFP con aquellos otros que habían cometido delitos de otra índole. En el segundo estudio, se compararon a los reclusos que admitieron haber ejercido VFP en su adolescencia con aquellos que no la habían ejercido.

Método

Los instrumentos utilizados en ambas investigaciones fueron los siguientes: la Escala de Violencia Observada de Orue y Calvete (2010) y un inventario VFP autoinformada. En este inventario se les pedía a los participantes que respondieran a 9 ítems, tomados de Cottrel (2001), en qué medida habían llevado a cabo conductas cuya intención es controlar y/o causar daño físico, psicológico, emocional o económico a los padres

Los participantes del primer estudio fueron 90 jóvenes varones, de entre 14 a 22 años, que cumplían medidas judiciales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; 38 de ellos habían cometido delitos relacionados con la VFP y el 52 restante otros tipos de delitos.

Los participantes del segundo estudio fueron 70 internos varones, entre 21 y 59 años, del Centro Penitenciario de Tenerife, divididos en dos grupos: 33 internos que informaron haber ejercido VFP en la adolescencia y 37 que informaron no haberla ejercido.

Resultados

Los resultados en el primer estudio indican que los jóvenes con medidas por VFP afirman con más frecuencia haber observado y haber sufrido violencia en el hogar que los otros.

Con respecto al segundo estudio, los datos indican que los reclusos que reconocieron haber ejercido más violencia ascendente durante la adolescencia, afirman con más frecuencia haber observado y haber sufrido los distintos tipos de violencia que los otros, salvo en el caso de Ver Violencia en Televisión.

Los resultados de ambos estudios se discuten poniendo de manifiesto el papel que desempeña la exposición a la violencia, especialmente en el ámbito familiar, sobre la conducta posterior del mismo tipo, en la línea de las investigaciones previas (Calvete, Orue y Sampedro, 2011; Contreras y Cano, 2016; González-Álvarez, Morán, Redondo y García-Vega, 2015; Ibabe y Jaureguizar, 2011; Routt y Anderson, 2011). Asimismo, se enfatiza la importancia de la naturaleza bidireccional de la violencia en el contexto a la hora de explicar la génesis y mantenimiento de la VFP.

Referencias

Calvete, E., Orue, I. y Sampedro, R. (2011) Violencia filio-parental en la adolescencia: Características ambientales y personales. *Infancia y Aprendizaje, 34*, 349-363.

Contreras, L. y Cano, M. C. (2016). Violencia filio-parental: el papel de la exposición a la violencia y su relación con el procesamiento sociocognitivo. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, *8*, 43-50.

Cottrell, B. (2001). *Parent abuse: The abuse of parents by their teenage children*. The Family Violence Prevention Unit Health, Canada.

González-Álvarez, M., Morán, N., Redondo, N y García-Vega, M. P. (2015). Análisis de reciprocidad de la violencia en la violencia filio-parental. En J. Urra, *I Congreso Nacional de Violencia Filio-Parental* (Comps). Madrid: SEVIFP.

Ibabe, I. y Jaureguizar, J. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? *Anales de Psicología, 27*, 265-277.

Orue, I. y Calvete, E. (2010). Elaboración y validación de un cuestionario para medir la exposición a la violencia en infancia y adolescencia. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, *10*, 279-292.

Routt, G. y Anderson, L. (2011). Adolescent aggression. Adolescent violence towards parents. *Journal of Aggression Maltreatment and Trauma, 20*, 1-19.

Palabras clave: Menores, reclusos, violencia filioparental.

E-mail contacto hreyesto@hotmail.com

VIOLENCIA FILIO PARENTAL, CONDUCTA ANTISOCIAL E HIPERACTIVIDAD, UN ESTUDIO CORRELACIONAL EN UNA MUESTRA DE ADOLESCENTES CHILENOS

Andrés Astorga

Gendarmería de Chile – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gobierno de Chile

Introducción

En la actualidad el fenómeno de la Violencia Filio Parental (VFP) ha cobrado gran relevancia, tanto por la magnitud del problema, como el creciente interés del mundo de la investigación por lograr aproximarse a las claves de este fenómeno. Desde lo anterior se torna necesario identificar y visualizar las variables y relaciones que confluyen en este tipo inespecífico de violencia, la cual en nuestro país ha sido escasamente estudiada. En la actualidad contamos con algunos intentos por entender este flagelo, tornándose prioritario, promover la realización de estudios que permitan profundizar de mejor forma en esta problemática con miras a diseñar tratamientos y/o propuestas de trabajo acorde a las características de las víctimas y victimarios, como una forma de prevenir el deterioro biopsicosocial que genera en ambos actores (Álvarez et al, 2016). Por otra parte, existe una grave preocupación social por la consecuencia de todos estos comportamientos, ya que constituyen el núcleo de la delincuencia violenta (Gallardo-Pujol, Forero, Olivares, Andrés-Pueyo, 2009).

Cobra relevancia la siguiente pregunta que guía la presente investigación: ¿Qué relación existe entre aquellos jóvenes que ejercen VFP, respecto a las variables de conducta antisocial e hiperactividad, y en qué nivel estas últimas operan como factores predisponentes y/o factores de riesgo, respecto al ejercicio de tal tipo de violencia hacia los padres?

Objetivo General

- Conocer la relación entre hechos de Violencia Filio Parental, ejercida por adolescentes hacia sus progenitores y la presencia de indicadores de conducta antisocial e hiperactividad en adolescentes chilenos.

Objetivos Específicos

- Determinar la prevalencia de adolescentes que mencionan ejercer algún tipo de violencia (física, psicológica) hacia sus progenitores.
- Conocer la prevalencia de conductas antisociales y de hiperactividad.
- Analizar la relación entre los adolescentes que han agredido a sus progenitores y la presencia de conductas antisociales.
- Analizar la relación entre los adolescentes que mencionan agredir a sus progenitores y la presencia de hiperactividad.

Método

Tipo y diseño

Metodología de tipo cuantitativa, generando recogida de datos por medio de cuatro cuestionarios: cuestionario de variables socio-demográficas, cuestionario de violencia filio-parental (Calvete, 2016), cuestionario de capacidades y dificultades (SDQ), (Goodman, 1997), y cuestionario de conducta antisocial (CCA) (Martorell, González, Odóñez y Gómez, 2011). Diseño correlacional. A la vez que pretende examinar un problema de investigación del cual existe escaso conocimiento respecto a los factores que podrían explicar este tipo de fenómeno en nuestro país (Ilabaca, 2014).

Participantes

Se realizó un muestreo intencionado no probabilístico, seleccionando a modo de conveniencia a 217 jóvenes de educación media del establecimiento educacional Amelia Troncoso de la ciudad de Linares, Chile. Del total de la muestra un 50.7% son hombres y un 49.3% son mujeres. La edad mínima es de 14 años y la edad máxima es de 20, con una media de 15.97 y una desviación estándar de 1.402. Un 44.7% menciona tener ausencia de figura paterna.

Análisis de datos

Se utilizó el programa estadístico SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*) 19.0 para Windows. Posteriormente se procedió a confeccionar las respectivas tablas de contingencia, las cuales fueron analizadas en función de los objetivos de la investigación. Se procedió a realizar un análisis descriptivo a través de tablas de frecuencia y pruebas estadísticas de asociación de variables referidas a Chi-Cuadrado (X2) (Cerda y Villarroel, 2007).

Resultados

Del total de la muestra, un 67.7% menciona ejercer algún tipo de VFP hacia sus progenitores, lo cual se relaciona con otros estudios que han encontrado una tasa de prevalencia que oscila en función al tipo de violencia cometida entre el 4.6 y 65% (Calvete, Orue y Gámez-Guadix, 2013; Calvete, Orue y Sampedro, 2011).

No se encontraron diferencias significativas en el ejercicio de VFP por sexo del agresor/agresora, siendo ejercida tanto por hombres como mujeres (Gámez y Calvete, 2012)

Respecto de la VFP, tanto física como psicológica, se encontró, que esta última presentaría mayor prevalencia para el presente estudio, no encontrándose casos de violencia física, sin embargo, al analizar la prevalencia de la VFP psicológica en función al sexo de los agresores, no se encontraron diferencias significativas, lo cual se contrapone a los estudios de Calvete, Orue y Sampedro (2011) donde puntualizan que el género del agresor depende del tipo de VFP, siendo los hombres quienes ejercen más violencia física, mientras que las mujeres cometen más actos de violencia psicológica y/o emocional.

Al analizar el sexo de las víctimas, no se encontraron diferencias significativas respecto a si padre y/o madre vivenciaban mayor o menor grado de VFP.

Respecto a la prevalencia de conductas antisociales e hiperactividad en los participantes de la muestra y cómo se relacionan con el ejercicio de la VFP, se encontró que para el caso de la variable conducta antisocial, un elevado porcentaje posee este diagnóstico, obteniendo una distribución de un

92.9% en un nivel de riesgo elevado y un 5.1% de riesgo muy elevado, no encontrándose diferencias significativas en función al sexo. Desde lo anterior, se encontró que, de los agresores, un 93.8% posee un diagnóstico de riesgo elevado de conducta antisocial, no estableciéndose diferencias en torno al tipo de violencia, sexo del agresor y sexo de la víctima hacia la cual estaba direccionada la VFP. Tales resultados se relacionan con los estudios de Jaureguizar e Ibabe (2012), quienes señalan que los comportamientos antisociales del agresor funcionan como mediadores de la relación entre variables familiares (cohesión y conflicto) y el ejercicio de VFP.

En relación al diagnóstico de hiperactividad un 31.5% de la muestra presentaría tales características, encontrándose un 13.4% en un rango límite y un 18.1% en rango anormal, no existiendo diferencias significativas en torno al sexo. Sin embargo, se encontró que los hijos con tal diagnóstico tienden a ejercer en mayor medida VFP de tipo psicológica, direccionándola hacia la madre. Este último resultado se relaciona con una investigación de Calvete et al. (2013), donde encontraron que la VFP tanto psicológica como física es más frecuente contra la madre.

Discusión

Al reflexionar sobre los resultados obtenidos para la presente muestra, es menester señalar que la prevalencia del ejercicio de la VFP de tipo psicológica hacia los padres se ve acentuada por aquellos factores de riesgo referidos al diagnóstico de conducta antisocial e hiperactividad, cobrando relevancia este último diagnóstico, toda vez que aquellos jóvenes, tienden a direccionar la VFP de tipo psicológica hacia la figura materna. Desde lo anterior, es posible señalar que tal sintomatología clínica operaría como un factor de riesgo predisponente en el ejercicio del tipo de violencia estudiada.

Por otra parte, cobra gran relevancia el estudio del ejercicio de violencia de los hijos hacia los padres, además de la sintomatología clínica a la base, así como aquellos factores de riesgo involucrados, considerando que en la adolescencia se generaría una mayor prevalencia de la VFP.

Al detectar tal fenómeno, en las etapas iniciales del ciclo vital del desarrollo humano, así como la respectiva sintomatología clínica y conductas desadaptativas asociadas, estaríamos en la posibilidad de generar estrategias de prevención y tratamiento con la finalidad de disminuir la probabilidad de riesgo de agravar la situación en el futuro y por otra parte se estaría en condiciones de diseñar programas de tratamiento acorde a los diagnósticos iniciales de la respectiva población objetivo.

Limitaciones del estudio

Está referida a la deseabilidad social de los encuestados, donde llama la atención el inexistente número de agresiones físicas hacia los padres, lo que es necesario tener en cuenta a la hora de interpretar los resultados sobre este tipo de VFP. Existiría la posibilidad que los encuestados omiten tal información, debido a la deseabilidad social.

Proyecciones y futuras investigaciones

Futuras investigaciones deberían enfocarse en generar un cuestionario para la valoración de riesgo de la VFP, que logre dimensionar las características y sintomatología clínica de este tipo de violencia. Lo anterior con la finalidad de contar con una herramienta técnica que pueda ser adaptada y utilizada en los diversos contextos en los cuales se trabaja con la respectiva población objetivo.

El generar estudios sobre las claves de esta problemática, permitirá avanzar en el desarrollo de programas de tratamientos estandarizados y específicos para este tipo de población objetivo, con la finalidad de crear un modelo de intervención acorde a las necesidades y respectiva valoración de riesgo de este tipo de violencia.

Referencias

Aroca-Montolío, C., Lorenzo-Moledo, M. y Miró-Pérez, C. (2014). La violencia filio-parental: un análisis de sus claves. *Anales de Psicología, 30*, 157-170.

Aroca-Montolío, C., Lorenzo-Moledo, M., y Miró-Pérez, C. (2014). La violencia filio-parental: un análisis de sus claves. *Anales de Psicología, 30*(1), 157 – 170.

Aroca, C. (2010). La violencia filio-parental: una aproximación a sus claves. Valencia: Universidad de Valencia.

Brown, P., Capella, C. y Antivilo, A. (2014) Propiedades Psicométricas de la versión para padres del Strength and difficulties quiestionnaire. *Revista de Psicología, 23*(2), 28-44.doi:10.5354/0719-0581.2015.36146

Calvete, E, Orue, I. y Gámez-Guadix, M. (2015). Predictores de VFP: Un estudio longitudinal de 3 años. *Developmental Psychology, 51*, 663-676.
Calvete, E., Gámez-Guadix, M. y Orue, I. (2014). Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes. *Anales de Psicología, 30*, 1176-1182.
Calvete, E., Gámez-Guadix, M., y Orue, I. (2014). Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes. *Anales de Psicología, 30*(3), 1176-1182
Calvete, E., Ibabe, I., Bertino, L., González, Z., Monte, Y., Padilla, P. y Pereira, R. (2014). VFP en adolescentes: La perspectiva de los padres, niños y profesionales en una muestra de grupo focal de participantes españoles. Psicothema, 29, 343-352.
Ibabe, I. (2015). Predictores familiares de la violencia Filio-parental: el papel de la disciplina familiar. Anales de Psicología, 31, 615-625.
Ibabe, I., Arnoso, A. y Elgorriaga, E. (2014). Los problemas de conducta y la sintomatología depresiva como predictores de la violencia de niño a los padres. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 6*, 53-61.
Ibabe, I., Jaureguizar, J. y Bentler, P. (2013). Factores de riesgo en la VFP. Springer Science Business Media New York, 28, 523-534.
Ilabaca, P. (2014). Una Violencia oculta: la violencia filio- parental. El mostrador. Recuperado de http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/11/28/una-violencia-oculta-la-violencia-filio-parental/
Jaureguizar, J., e Ibabe, I. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? *Anales de Psicología, 27* (2), 265-277.

Palabras clave: Violencia Filio Parental, Conducta Antisocial e Hiperactividad.
E-mail contacto: astorga.andres@gmail.com

ESTUDIO DE UN CASO DE DESPROTECCIÓN INFANTIL: ABUSO SEXUAL VERSUS TRASTORNO MENTAL

María Begoña Álvarez*, Agustín Albesa**, Beatriz Lanceta***
**Instituto Aragonés de Servicios Sociales, **Universidad de Educación a Distancia, ***Psicóloga y Abogada*

Introducción

La defensa y protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA en adelante) se ha convertido en un objetivo esencial de las políticas del bienestar, con el fin de favorecer su desarrollo integral y garantizar la satisfacción de todas sus necesidades, y ello se refleja en el ámbito jurídico, político, económico y social, tanto a nivel internacional, nacional y autonómico.

En el ámbito jurídico, el primer paso de la protección del menor se dio con la Declaración de Ginebra (1924). Posteriormente, actuaciones relevantes fueron la Carta Internacional de los Derechos del Hombre (1948), la Declaración de los Derechos del Niño (1959), que estableció el Principio de Interés Superior del Menor; la Convención de los Derechos del Niño (1989) reforzó el principio de que todas las medidas respecto a la infancia deben basarse en el Interés Superior del Menor.

En nuestro país, la aprobación de la Constitución Española de 1978 determinó un nuevo marco jurídico de protección de la infancia, delimitado por el derecho fundamental a la igualdad, a la vida y la integridad física y moral, y la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en particular, la protección integral de los hijos, y el reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En 1987 se incorporó al Código Civil dos instituciones para la protección de los NNA: la tutela administrativa de los NNA desamparados y la guarda administrativa.

Culminando todo ello y en cumplimiento con el mandato constitucional, se aprobó la Ley Orgánica 1/1996 de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de enjuiciamiento civil. Esta ley fue modificada en 2015 por dos nuevas leyes, la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que actualizan y mejoran los instrumentos de protección jurídica.

A nivel social, se reconoce la necesidad de que todos los elementos que la integran (padres, comunidad, servicios sociales básicos, educación, sanidad, seguridad ciudadana, Servicio Especializado de Atención a la Infancia y Administración de Justicia) contribuyan a garantizar los derechos de los NNA.

- El presente trabajo se centra en el estudio de los miembros de una familia por parte de la Subdirección del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y tutela de una Comunidad Autónoma de España, tras la notificación del Centro Municipal de Servicios Sociales en 2017 de que los hijos de unos padres podían estar sufriendo una posible situación de desprotección, tras la notificación del padre de los mismos de una situación de negligencia física en sus hijos (niños de 11 y 8 años y niña de 4 años) desde la separación de los progenitores, así como en la sospecha de un posible abuso sexual por parte de la pareja actual de la madre hacia su hija pequeña de cuatro años. La sentencia judicial tras la separación de los padres determinó la custodia de los hijos para la madre, teniendo el padre un régimen de visitas establecido.
- Posteriormente se sucedieron diversas denuncias del padre informando de abusos sexuales hacia su hijo mayor por parte de la pareja de la madre y también de compañeros del colegio, según verbalizaciones del niño.

Desde el CMSS, sí confirmaron indicadores de riesgo y desprotección en los niños, al observar una clara afectación de los niños por las discrepancias y conflictos existentes entre adultos e informan de que la madre solicitó asesoramiento y apoyo tras la separación con el padre por violencia de género.

Posteriormente, el padre interpuso una denuncia a la madre por posible delito de abandono de los menores en el domicilio, siendo sobreseído de forma provisional por el Juzgado de Instrucción.

El Instituto Médico Legal llevó a cabo la valoración de los miembros de la unidad familiar concluyendo que no había indicadores de posibles abusos sexuales en el entorno familiar de la madre y que el niño mayor desmintió los posibles abusos sexuales en el entorno escolar.

Método

La valoración psicológica de la madre se realizó mediante entrevista, observación, Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesotta, versión abreviada (MiniMult-r) (J.C Kincannon. 1968). Test HTP (casa, árbol, persona) (Buck y Warren. 2010) y Test de la Familia (Porot, 1952).

Para la valoración del padre, además de las anteriores, se aplicó el Inventario Clínico Multiaxial de Millon II (2002), la Escala Breve de Síntomas Psiquiátricos (BPRS) (Overall y Gorham, 1962), versión seleccionada propuesta por Woerner y cols (1988), adaptación española de Peralta y Cuesta (1994).

La valoración psicológica de los niños se realizó mediante entrevista, observación, Test HTP y Test de la Familia; además al hijo mayor se le aplicó el Cuestionario de Sistema de Evaluación de la Conducta de Niños y Adolescentes (BASC-2) (Reynolds y Kamphaus, 2004) y la redacción de un cuento libre, y a la niña la Escala de Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia de Brunet-Lézine-r (Revisión 1997. Psymtec).

El estudio se basó en el análisis de los factores implicados en la situación de desprotección según un modelo ecológico sistémico (Belsky, 1993; Bronfenbrenner, 1979).

Se solicitaron también informes al centro de salud de los niños y de los padres y al Punto de Encuentro. Hubo coordinación con el Centro escolar de los niños, que informaron que la madre mantenía una relación fluida con el colegio, y que el padre en ocasiones pedía tutorías no para interesarse por el proceso de sus hijos sino para solicitar que interrogaran a su hijo mayor sobre el comportamiento de la pareja de la madre.

También hubo coordinación con el hospital al que acudían el padre y sus hijos para las exploraciones de estos en relación a los hechos denunciados de abuso sexual.

Resultados

En la madre no se observó desajuste clínico ni ningún tipo de sintomatología clínica.

Al padre se le diagnosticó Trastorno delirante de tipo celotípico y persecutorio de más de un mes de duración, de acuerdo con el DSM-V, con el consiguiente correlato conductual, pero sin presentar un

comportamiento extravagante o extraño. También se observaron ciertos síntomas negativos, concretamente aplanamiento afectivo, y afectación en el funcionamiento, sobre todo en el área laboral. También hay síntomas somáticos, ansiosos y depresivos. Dicho diagnóstico fue confirmado por su psiquiatra al que, tras indicación y coordinación con su médico de familia, fue derivado.

El hijo mayor presentaba un ajuste clínico, personal y escolar medio y no había síntomas clínicos relevantes, pero sí tenía sentimientos contrapuestos con cada uno de sus padres y con la pareja de la madre; es decir, existía un conflicto de lealtades hacia sus padres.

El otro niño no presentaba sintomatología clínica, ni tampoco la niña pequeña que tenía un desarrollo madurativo superior en un año a su edad cronológica.

La propuesta del equipo de diagnóstico que llevó a cabo el estudio de la familia diagnosticó una situación de riesgo y estableció apoyo de un educador de intervención familiar, derivada de la situación de desprotección de los niños por síndrome de Münchausen por poderes, ya que los niños son sometidos por el padre a exploraciones físicas recurrentes por su creencia errónea (delirio) de que han sido víctimas de abuso sexual, maltrato psicológico, ya que los niños han sido víctimas de violencia de género cuando los padres vivían juntos, y negligencia psicológica ya que el padre, derivado de la necesidad de confirmación de sus delirios, somete a los niños a una situación de presión que repercute en la estabilidad emocional de éstos.

Se presentó un informe al Juzgado solicitando medidas adecuadas para la protección de los niños. Estas podían ir en la dirección de un tratamiento farmacológico que el padre se negaba a seguir o bien el establecimiento de visitas supervisadas entre el padre y sus hijos.

Conclusiones

Como se observa, es el trastorno mental del padre de los niños lo que provoca la situación de desprotección en sus hijos, y éste no estaba diagnosticado inicialmente.

Por consiguiente, la salud mental de los progenitores, y en general de toda la población, es un factor relevante en el desempeño del rol parental y ésta repercute en el bienestar de los niños.

Por lo que es necesario e importante la coordinación y el trabajo interdisciplinar en red de todas las instituciones implicadas, entre ellas de los servicios sanitarios, para proteger el bienestar de los niños y en general de la comunidad.

Hay que destacar el factor de resiliencia (Garmezy, 1991) ante las experiencias adversas, y en este caso, en los niños (Yates, 2006)

Referencias

Belsky, J. (1993). Etiology of child maltreatment: a developmental-ecological analysis. *Psychological Bulletin, 114*, 413-434.

Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of Human Development*. Cambridge: Harvard University Press.

Brunet, O., y Lézine, I. (1997) Escala de Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia. Psymtec

Buck J.N., y Warren, W.L. (2010). H-*T-P (Casa-Árbol-Persona). Manual y Guía de Interpretación de la Técnica del Dibujo Proyectivo*. Madrid: TEA Ediciones,

Garmezy, N. (1991). Resiliency and vulnerability to adverse developmental outcomes associated with poverty. *American Behavioral Scientist, 34*(4), 416-430.

Kincannon, J. C. (1968). Prediction of the standard MMPI scale scores from 71 items: The Mini-Mult. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 32*, 319-325.

Millon, T. (2002). *MCMI-II. Inventario Clínico Multiaxial de Millon II. Manual (3.ª ed.)* Madrid: TEA.

Overall, J.E., Gorham D.R. (1962). The Brief Psychiatric Rating Scale. *Psychol Rep, 10*, 799-812

Peralta V, Cuesta MJ, De Leon J (1995). Positive and negative symptoms/ syndromes in schizophrenia: reliability and validity of different diagnostic systems. *Psychological Medicine, 25*, 43-50

Reynolds, C.R., y Kamphaus, R.W. (2004). *BASC. Sistema de Evaluación de la Conducta de Niños y Adolescentes.* Madrid: TEA Ediciones.

Woerner MG, Mannuzza S, Kane JM. (1988). Anchoring the BPRS: an aid to improve reliability. *Psychopharmacol Bull, 24*, 112-7.

Yates TMF. (2006). Resiliencia a Edad Temprana y sus Impactos en el Desarrollo del Niño: Comentarios sobre Luthar y Sameroff. En: Tremblay RE, Boivin M, Peters RDeV, eds. Masten AS, ed. tema. *Enciclopedia sobre el Desarrollo de la Primera Infancia* [en línea]. http://www.enciclopedia-infantes.com/resiliencia/segun-los-expertos/resiliencia-edad-temprana-y-sus-impactos-en-el-desarrollo-del-nino.

Palabras clave: Desprotección infantil, trastorno delirante, síndrome de Münchausen por poderes, resiliencia.

E-mail contacto: mbalvarezv@aragon.es

FACTORES DE RIESGO PARA LA REITERACIÓN DELICTIVA DE LOS MENORES

Esperanza Ochaita, Mª Ángeles Espinosa, Irene García-Llorente

Instituto UAM-UNICEF de necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia (IUNDIA) y Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid

Introducción

La Memoria de la Fiscalía del año 2016 refiere que las cifras de violencia intrafamiliar se mantienen con un ligero aumento. Se insiste sobre la insuficiencia de los esfuerzos desplegados desde la Fiscalía, Juzgados de Menores y Entidades públicas de reforma, para atajar un problema social de una magnitud que desborda el ámbito de la jurisdicción, pues es el resultado de un modelo educativo fracasado, carente de pautas de autoridad y de valores definidos.

Son numerosos los trabajos que han estudiado el efecto de diversas variables, tanto personales como contextuales, en la iniciación de la conducta delictiva y en su repetición, aunque aquí nos centramos en las que analizan los efectos de la repetición de tales conductas. Comenzando por las variables personales, los estudios muestran resultados contradictorios sobre el efecto que tienen la edad de inicio y el origen nacional sobre la repetición de las conductas infractoras. Por el contrario, existe mayor unanimidad en que los chicos cometen mayor número de delitos que las chicas y suelen también reincidir más. Con respecto a la personalidad, las variables más mencionadas son los problemas de conducta tempranos, la impulsividad, el bajo autocontrol y las escasas habilidades sociales.

El contexto familiar tIene un papel relevante como factor protector o de riesgo en la comisión de delitos y la reincidencia. Los estudios señalan que son las variables relacionadas con las prácticas educativas de los padres, la inteligencia emocional y las habilidades de afrontamiento las que parecen tener una mayor relación (Bravo, Sierra y del Valle, 2009). Las variables relacionadas con el contexto escolar también resultan muy importantes; en general, los menores infractores tienen tasas más altas de fracaso escolar, peores resultados académicos y más absentismo que sus iguales no infractores. Además, se ha encontrado una asociación positiva entre absentismo escolar, por un lado, y delincuencia y reincidencia, por otro (Graña, Garrido y González, 2008). Por último, en lo referente al contexto de los iguales, los estudios suelen analizar conjuntamente las variables ocio, tiempo libre y grupo de iguales, y considerar que los grupos de iguales negativos constituyen uno de principales factores de riesgo para la comisión de hechos delictivos. En relación al consumo de drogas ilegales la mayor parte de los autores señalan que los menores infractores las consumen en mayor medida que los no infractores y que dicho consumo constituye un factor de riesgo para la reincidencia (Capdevilla, Ferrer y Luque 2005; Graña et al., 2008).

Son numerosos los autores que utilizan el modelo ecológico o sistémico en los estudios sobre los factores de riesgo para la delincuencia de menores. Consideran que la conducta infractora y su reiteración es el resultado de la compleja interacción entre variables biológicas, psicológicas y contextuales y que, por tanto, conocer el efecto de los factores contextuales, ayuda en el diseño de acciones encaminadas a la prevención en situaciones de riesgo (Graña et al., 2008) y maximiza los efectos de la intervención (Capdevilla el al., 2005).

Por último, señalar que en la justicia de menores no existe una definición consensuada de lo que es reincidencia, lo que hace difícil comparar unos estudios con otros (Capdevila et al., 2005). En general, se entiende por reincidencia la comisión de un nuevo delito cuando previamente ya se han cometido uno o varios. Estos autores recogen en su estudio trece concepciones diferentes de reincidencia que serían quince si se añade la propuesta de estos autores y la del estudio de Graña et. al., (2008).

El objetivo de este estudio es identificar las variables que constituyen factores de riesgo o factores de protección para la reinfracción y la reincidencia de los menores. Esta información resulta de un gran interés para la prevención primaria y secundaria del inicio de la carrera delictiva y es de relevancia para los profesionales a la hora de planificar la intervención con los menores y la eficacia de la misma.

Método

Se ha estudiado la población de menores que ingresaron, con 14 o 15 años, en el sistema de justicia penal juvenil de la Comunidad de Madrid entre los años 2009 y 2011: 788 menores, 596 chicos y 192 chicas. Los datos se extrajeron de los expedientes judiciales y el Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes, IGI-J de los que se obtuvieron las variables: personales y de personalidad de cada menor, las relativas a las características de los contextos familiar, escolar, de ocio y de los iguales; y las variables judiciales (comisión del primer delito, reinfracción, reincidencia, medidas judiciales e intervenciones).

Se trata de un diseño es ex post facto retrospectivo de tipo único. Se han realizado análisis estadísticos descriptivos para analizar las características de la población en la comisión del primer delito. Posteriormente, se ha comprobado mediante pruebas de $\chi 2$ de Pearson si las distintas variables muestran relación con la reinfracción, por una parte, y con la reincidencia, por otra. Finalmente se han calculado dos rectas de regresión logística binaria para identificar las variables que actúan como factores de riesgo y protección para la reinfracción y la reincidencia, esto es, para la repetición y continuación de la carrera delictiva.

Resultados

- La mayoría de la población de menores infractores estudiados son varones que cometen su primer delito con 15 años.
- Las características de personalidad, especialmente la falta de respeto a las normas, pero también la baja tolerancia a la frustración, son factores de riesgo para la reinfracción.
- Las características del contexto familiar que están relacionadas con el riesgo de repetir delitos son el estilo educativo permisivo, pero también las problemáticas familiares y el nivel sociocultural bajo.
- Las variables relacionadas con la educación formal (bajo nivel de escolarización, absentismo, bajo rendimiento académico, conflictividad y expulsiones) están relacionadas con la reinfracción, pero el absentismo escolar constituye el factor de riesgo más importante.
- Las variables relativas al grupo de iguales, tipo de ocio y consumo de drogas legales e ilegales están relacionadas con la reinfracción, pero el factor de riesgo más claro es la pertenencia a un grupo de iguales problemático.
- La comisión de un robo con violencia e intimidación como primer delito es un factor de riesgo para la reinfracción.
- En cuanto a las intervenciones con los menores, el cumplimiento de objetivos de intervención relativos a la familia está asociado significativamente a no reincidir tras la intervención. Además, el incumplimiento de los objetivos relacionados con el área de ocio y tiempo libre supone un factor de riesgo para la reincidencia.

Conclusiones y Discusión

Los resultados obtenidos en las dos rectas de regresión permiten concluir sobre los factores que, considerados en su conjunto, actúan como predictores o factores de riesgo para la reinfracción y para la reincidencia delictiva de los menores.

Respecto a las variables de personalidad, es la baja resistencia a la frustración, pero especialmente el escaso respeto a las normas, la que mejor predice la realización de un segundo delito. Precisamente esa variable está muy relacionada con los estilos educativos de los que concluimos a continuación.

Los estilos educativos de las familias, especialmente el estilo permisivo -aquel en el que los padres y madres ejercen poca supervisión de la conducta de sus hijos y un control parental escaso sobre el cumplimiento de normas-, es un claro factor de riesgo para la reinfracción. Esto difiere de los

resultados obtenidos por autores (Bravo et al. (2009), que encontraron que era el estilo negligente el más relacionado con las conductas delictivas de los hijos.

También son muy importantes las variables relacionadas con la educación formal, especialmente el absentismo escolar. En este caso los resultados van en la línea de los obtenidos en otros trabajos (Graña et. al., 2008), en que la inasistencia al centro educativo es un claro factor de riesgo para la reinfracción.

La influencia que la pertenencia a un determinado grupo de iguales y el tipo de ocio realizado está relacionada con la realización y repetición de delitos. Nuestros resultados han mostrado que el pertenecer a un grupo de iguales que desarrolla comportamientos delincuenciales, es un factor de riesgo para la realización de un segundo delito.

En relación con lo anterior, el tipo de delito cometido por primera vez, concretamente el haber realizado como primer delito un robo con violencia y/o intimidación, se constituye como factor de riesgo para repetir el mismo u otro delito.

Respecto a las escasas variables que se han podido utilizar en nuestros datos para la predicción de la reincidencia, hay que decir que el incumplimiento de los objetivos propuestos para los menores en el área de familia, y en el de ocio y tiempo libre, son factores de riesgo para la reincidencia.

Por último, señalar que los resultados obtenidos en este estudio tienen claras implicaciones para la prevención y la intervención en el tema que nos ocupa ya que, todos los factores de riesgo hallados en este trabajo son modificables mediante la educación entendida en sentido amplio.

Agradecimientos

La investigación a la que se refiere este trabajo ha sido posible gracias a los datos y la colaboración prestada por la Agencia de Reeducación y Reinserción del Menor Infractor de la Comunidad de Madrid.

Referencias

Bravo, A., Sierra, M.J. y Del Valle, J.F. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema 21*, 4, 615-621.

Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque E. (2005) *La reincidencia en el delito en la justicia de menores.* Barcelona: Centre d´Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Generalitat de Catalunya.

Graña, J.L, Garrido, V. y González, L. (2008). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la Comunidad de Madrid: Evaluación, características delictivas y modelo de predicción.* Madrid: PublicaMadrid (Comunidad de Madrid).

Palabras clave: Menores infractores, factores de riesgo, reincidencia, predicción.

E-mail contacto: esperanza.ochaita@uam.es, mangeles.espinosa@uam.es, irenegarcial@uam.es

MENORES CON DELITO DE MALTRATO FAMILIAR: TIPOS DE VIOLENCIA Y MOTIVOS

Rafael Valdivia Vasco*, Lourdes Contreras Martínez**, Mª Carmen Cano-Lozano**

**Fundación Diagrama Jaén y **Universidad de Jaén.*

Introducción

La violencia filio-parental o violencia ascendente es un tipo de violencia en el ámbito familiar, oculta muy a menudo por sus propios protagonistas y que ya se recoge en la literatura científica desde hace décadas. Resulta significativo el incremento en los últimos años de este tipo de casos, lo que se traduce en un aumento significativo de denuncias en los Juzgados y, por tanto, de medidas judiciales impuestas a menores infractores por este delito, así como una mayor demanda de ayuda por parte de familias con este problema.

Los estudios llevados a cabo para analizar la violencia filio-parental se han incrementado sustancialmente en la última década (Calvete y Orue, 2016; Contreras y Cano-Lozano, 2016; Ibabe, Arnoso y Elgorriaga, 2014). Sin embargo, las investigaciones realizadas con muestras judiciales son más escasas y la mayor parte referidas al análisis de expedientes judiciales. Las investigaciones con

evaluaciones directas de menores infractores con delito de maltrato familiar son más escasas por la dificultad de acceso directo a estos menores (Contreras y Cano-Lozano, 2014).

El presente estudio se desarrolla por la necesidad de analizar las caracteristicas peculiares de la violencia filio-parental en muestras judiciales. Más concretamente, el objetivo del presente estudio es analizar, en menores infractores que cumplen medidas judificales por delito de maltrato familiar, la frecuencia de los diferentes tipos de violencia filio-parental dirigida tanto hacia el padre como hacia la madre, así como los motivos para llevar a cabo estas conductas, analizando las diferencias en función del sexo del agresor.

Método

Muestra

La muestra del estudio estuvo formada por 27 menores que cumplían medidas judiciales bien en medio abierto o en régimen de internamiento cerrado por delitos de maltrato familiar (63% de hombres y
37% de mujeres). Las edades estaban comprendidas entre los 14 y 18 años.

Instrumentos

Se utilizó el *Cuestionario de Violencia Filio-Parental, versión adolescentes* (*C-VIFIP,* Contreras y Cano-Lozano, 2017), que evalúa comportamientos constitutivos de VFP, tanto física, psicológica y económica, así como conductas de control y dominio sobre los padres. Se compone de 28 ítems referidos al padre y 28 ítems referidos a la madre, en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más). Cada hijo/a informa de su conducta por separado en relación con el padre y con la madre. También se incluyen al final ocho ítems que informan acerca de los motivos para llevar a cabo las conductas violentas en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = Nunca, 1= Algunas veces, 2 = Casi siempre y 3 = Siempre.

Procedimiento

El presente estudio cuenta con el informe favorable del Comité de Ética de la Universidad de Jaén, así como la autorización de la Dirección General de Justicicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia y Gobernación de la Junta de Andalucía. Además, previamente se obtuvo el consentimiento por escrito tanto de los padres de los menores como de los propios menores para participar en el estudio. La evaluación se realizó de forma individual en los centros en los que los menores estaban cumpliendo la medida judicial.

Análisis de datos

Los análisis estadísticos se realizaron mediante el paquete estadístico SPSS 20.0. Se utilizó la Prueba U de Mann-Whitney para estudiar las diferencias en función del sexo en la frecuencia de las conductas constitutivas de violencia filio-parental (física, psicológica, económica y control/dominio) y para estudiar las diferencias entre chicos y chicas en la frecuencia de los motivos para llevar a cabo esas conductas violentas.

Resultados

En general, no se han encontrado diferencias significativas entre chicos y chicas en la frecuencia de los distintos tipos de violencia filio-parental. La única excepción fue la violencia física hacia la madre, que fue mayor en el caso de las chicas que en los chicos. Por otro lado, no se han encontrado diferencias en función del sexo en los motivos para llevar a cabo las conductas violentas, excepto en el motivo 7 referido a "*En respuesta a una agresión física de tu padre/madre*". En este caso las chicas obtuvieron puntuaciones significativamentes más elevadas que los chicos.

Discusión

En el presente estudio no se han encontrado diferencias, en general entre chicos y chicas, en la frecuencia de los diferentes tipos de violencia ejercida hacia el padre y hacia la madre. Sólo se han encontrado tasas de frecuencias más altas en las chicas que en los chicos en violencia filio-parental física hacia la madre. Estos resultados coinciden parcialmente con otros estudios previos realizados

con adolescentes de población general en los que encontraron tasas más elevadas en chicas tanto en violencia física como en violencia psicológica hacia la madre (Calvete y Orue, 2016).

Por otro lado, este estudio proporciona un acercamiento al análisis de los motivos señalados por los menores para las conductas violentas ejercidas hacia sus progenitores. Se han encontrado diferencias entre chicos y chicas en motivos de tipo defensivo. Son las chicas las que indican más frecuentemente la defensa. Este tipo de motivación es consistente con la asociación entre violencia filio-parental y exposición previa a violencia familiar (Contreras y Cano-Lozano, 2016).

En el ámbito judicial resulta importante conocer las características de los menores infractores que cometen delitos de maltrato familiar con el objeto de intervenir de forma específica y adaptada a las necesidades presentes. Un aspecto destacado se refiere al tipo de violencia que ejercen estos menores, así como las motivaciones que median en su aparición.

Referencias

Calvete, E., y Orue, I. (2016). Violencia filio-parental: frecuencia y razones para las agresiones contra padres y madres. *Psicología Conductual, 24*, 481-495.

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: the role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8*, 43-50.

Contreras L. y Cano-Lozano M. C. (2014). Family profile of Young offenders who abuse their parents: a comparison with general offenders and non-offenders. *Journal of Family Violence, 29*, 901–910.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), Psicología Jurídica: Conocimiento y Práctica. *Colección Psicología y Ley nº 14* (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ibabe, I., Arnoso, A., y Elgorriaga, E. (2014). Behabioral problems and depressive symptomatology as predictors of child-to-parent violence. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 6*, 53-61.

Palabras clave: Violencia filio-parental, menores infractores, tipos de violencia, motivos para la violencia.

E-mail contacto: rafavaldi13@hotmail.com

DEP-ADO EN LA EVALUACIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES CHILENOS

Sergio Andrés Chesta, Patricio Fernando Schman, Ricardo Xavier Pérez-Luco
Universidad de La Frontera,

Introducción

A continuación, se presenta la evidencia de validez y normas para población adolescente chilena de la guía para la detección de consumo problemático de alcohol y otras drogas DEP- ADO.

La adolescencia es una etapa del ciclo vital en que el consumo de drogas es particularmente sensible. A nivel cortical, es un período de desarrollo crítico asociado a procesos como la poda sináptica, donde la reestructuración de la corteza cerebral puede verse profundamente afectada por el consumo (Crews, He, & Hodge, 2007), reportándose otros efectos en los planos personal y social (Berends, Jones, & Andrews, 2016).

La Encuesta Nacional de Juventud se aplica cada tres años en Chile reportando, entre otras cosas, los cambios en el patrón de consumo en adolescentes; del 2012 al 2015 hubo un aumento del 17% al 29% en el consumo de alcohol, LSD y marihuana con un aumento considerable en el consumo de esta última; de hecho, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) reporta un aumento de la prevalencia vida de su uso desde el 2010 al 2016 del 215,2% (Observatorio Chileno de Drogas, 2017).

La prevención y tratamiento del consumo de drogas en la adolescencia resulta, entonces, muy relevante. La detección temprana en el contexto escolar y clínico es crítica y el uso de instrumentos de detección precoz del consumo de sustancias psicoactivas resulta un apoyo clave.

El DEP-ADO es un instrumento que permite evaluar, entre otras cosas, la frecuencia de consumo de varias sustancias psicoactivas durante los últimos 12 meses, la edad de inicio del consumo regular, los episodios de intoxicación alcohólica y una serie de consecuencias negativas asociadas al consumo. El puntaje total DEP-ADO permite determinar la severidad del consumo, entregando un puntaje directo que se categoriza para efectos prácticos en los colores del semáforo (verde, amarillo y rojo).

Existe evidencia de su utilización actual en Chile, Canadá y Suiza (O'Leary-Barrett, Pihl, & Conrod, 2017). Su ventaja ante otros instrumentos es que evalúa conducta, frecuencia y consecuencias del consumo, y el que su aplicación puede ser a modo de entrevista guiada, individual o colectiva.

Método

Muestra

Constó de un total de 1.630 adolescentes de ambos sexos (mujeres = 566), con edades entre 14 y 19 años, obtenidos mediante muestreo no probabilístico de tipo intencional y distribuidos en dos submuestras: la primera de estudiantes regulares o adolescentes convencionales (n = 1.099) y la segunda de adolescentes infractores de ley que forman parte de programas de sanción o intervención especializada (n = 531).

Procedimiento

Los datos se recolectaron con el consentimiento de los directores de las instituciones donde se realizó el estudio. Además, se solicitó la firma de un consentimiento informado por parte de los padres de los jóvenes menores de 18 años con el correspondiente asentimiento posterior de ellos, y a los mayores de esa edad se les pidió su consentimiento directo.

Instrumentos

El DEP-ADO fue creado en la región de Quebec en Canadá (Landry, Tremblay, Guyon, Bergeron, & Brunelle, 2004). En el informe de validación original se reporta un primer estudio que lo indica pertinente y con muy buena validez aparente en profesionales y jóvenes. Un segundo estudio con n=673 de 14 a 17 años y 64 jóvenes inscritos en programas de rehabilitación evalúa la estructura factorial, la fidelidad y la validez del instrumento, reportando cualidades psicométricas satisfactorias. En Chile, Molina (2009) aplica el DEP-ADO a una muestra de 638 estudiantes de primer año de universidad y a una muestra clínica de 25 adolescentes, reportando índices adecuados de consistencia interna y estabilidad temporal, con adecuada validez concurrente.

El POSIT, instrumento para la detección de problemas propios de la adolescencia asociados al uso de drogas, es un cuestionario de autoinforme desarrollado por un panel de expertos en investigación clínica. En Chile se reporta que, para un formato de 95 ítems, posee propiedades psicométricas satisfactorias que aportan evidencia de su confiabilidad, validez de constructo y validez concurrente (Droppelmann & Hein, 2010).

Diseño

El estudio de carácter cuantitativo, posee un diseño no experimental, transversal, para la determinación de características psicométricas de instrumentos que evalúan consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.

Resultados

La muestra tiene una edad promedio de 16 años (15,9 en convencionales y 16,1 en infractores). Para el objetivo 1 "Evaluar confiabilidad por consistencia interna del instrumento DEP-ADO", se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach. El factor de consumo de alcohol consiste en 4 ítems ($\alpha = .59$), al igual que el de consumo de marihuana ($\alpha = .53$), mientras que el consumo de otras drogas tiene 9 ítems ($\alpha = .57$) y las consecuencias 10 ($\alpha = .86$). La escala total se compone de 23 ítems ($\alpha = .81$).

Para el objetivo 2 "Determinar validez concurrente del DEP-ADO usando como criterio las puntuaciones obtenidas en la escala de consumo de sustancias del POSIT", se obtiene una correlación estadísticamente significativa entre el puntaje total del DEP-ADO y las escalas Abuso de sustancias $r_{(163)} = .42$, $p < .001$; también se obtuvieron correlaciones estadísticamente significativas con los factores de alcohol $r_{(163)} = .46$, $p < .001$, marihuana $r_{(163)} = .43$, $p < .001$, otras drogas $r_{(163)} = .46$, $p < .001$ y consecuencias $r_{(163)} = .48$, $p < .001$.

En cuanto al objetivo 3 “Establecer puntos de corte a partir de los puntajes obtenidos en los diferentes factores del DEP-ADO, para diferenciar niveles de consumo problemático y consecuencias del consumo”, se calculan los quintiles para la escala total y los cuatro factores separado para cada submuestra, para luego estimar los valores promedio de ambas submuestras promediando los valores obtenidos para determinar los puntajes de corte del primer y quinto quintil.

Calculados los promedios de los puntajes en cada uno de los quintiles, se procedió a definir los puntos de corte que más tarde darían lugar a las categorías del semáforo, que para la escala total quedó para el color verde hasta 6 puntos, para el amarillo entre 7 y 22 puntos y para el rojo por sobre 23 puntos.

Para el objetivo 4 “Establecer normas para población de adolescentes chilenos en cada uno de los factores”, se procedió a ejecutar un análisis basado en la construcción de puntajes estandarizados que pudiesen ubicar la posición de los adolescentes en un percentil específico.

Discusión

Los resultados dan cuenta de un instrumento que posee adecuados índices de confiabilidad y consistencia interna, a pesar de lo marginal de los índices alpha para los subfactores, el factor general se observa adecuado. La evidencia de validez se presenta adecuada, por lo que el DEP-ADO sería una herramienta pertinente a ser utilizada en Chile en el grupo etario en que se aplicó, validó y estandarizó y con ello, permite a los profesionales que trabajan con este grupo, la posibilidad de contar con un instrumento confiable y de fácil comprensión que otorga lineamientos concretos y específicos respecto a la pertinencia de derivar a algún dispositivo de intervención especializada en consumo de drogas.

Referencias

Berends, L., Jones, S. C., & Andrews, K. (2016). Adolescent drinking, social identity, and parenting for safety: Perspectives from Australian adolescents and parents. *Health & Place, 38*, 22-29. https://doi.org/10.1016/j.healthplace.2015.12.006

Crews, F., He, J., & Hodge, C. (2007). Adolescent cortical development: A critical period of vulnerability for addiction. *Pharmacology Biochemistry and Behavior, 86*(2), 189-199. https://doi.org/10.1016/j.pbb.2006.12.001

Droppelmann, C., & Hein, A. (2010). *Manual para la aplicación y corrección del instrumento para la detección de problemas propios de la adolescencia asociados al uso de drogas. POSIT*. Santiago de Chile: Núcleo Científico Milenio de análisis socioeconómicos sobre uso y abuso de drogas, Instituto de Sociología PUC.

Landry, M., Tremblay, J., Guyon, L., Bergeron, J., & Brunelle, N. (2004). La Grille de dépistage de la consommation problématique d’alcool et de drogues chez les adolescents et les adolescentes (DEP-ADO): développement et qualités psychométriques. *Drogues, santé et société, 3*(1), 20–37. https://doi.org/10.7202/010517ar

Molina, J. L. (2009). *Caracterización psicométrica de las escalas DEP-ADO y AUDIT, para evaluar grado de adicción a drogas en adolescentes en conflicto con la justicia* (Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología Jurídica y Forense). Universidad de la Frontera, Temuco.

Observatorio Chileno de Drogas. (2017). *Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile* (Estudio Nacional de Drogas No. 12) (p. 65). Santiago de Chile: SENDA. Recuperado a partir de http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2017/12/InformeENPG2016.pdf

O’Leary-Barrett, M., Pihl, R., & Conrod, P. (2017). Process variables predicting changes in adolescent alcohol consumption and mental health symptoms following personality-targeted interventions. *Addictive Behaviors, 75*, 47-58. https://doi.org/10.1016/j.addbeh.2017.06.022

Palabras clave: DEP-ADP, consumo problemático, consecuencias del consumo, evaluación de riesgo

E-mail contacto: sergio.chesta@ufromail.cl

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA CON MST EN ADOLESCENTES.

Alexander Chacón, Sergio Andrés Chesta, Andrés Concha, Ricardo Xavier Pérez-Luco
Universidad de La Frontera

Introducción

Se exponen resultados de un estudio de seguimiento prospectivo para evaluar el impacto del programa Terapia Multisistémica (MST) en Chile. MST es un programa basado en evidencia que realiza intervenciones intensivas, familiares-comunitarias, focalizadas en factores ambientales que afectan a adolescentes infractores crónicos y violentos, menores de 17 años, así como a sus familias, escuelas y comunidades (MST Services, 2015); es de origen estadounidense y se implementa en Chile desde 2012 (Fundación Paz Ciudadana, 2018).

El ingreso a MST en Chile se hace con una evaluación inicial de riesgo de los menores detenidos por la policía (PSI 24 Horas) en las comunas donde el programa opera. Un equipo de detección temprana (EDT) visita el domicilio tabulando el instrumento ASSET que entrega un perfil de riesgo sociodelictual; según el resultado, los perfiles de alto riesgo (21 o más puntos) se derivan al programa MST y los restantes a otro programa de la red de atención preventiva. El ASSET se aplica nuevamente en los 30 días posteriores al egreso de MST para registrar los cambios observables post intervención.

La evaluación de seguimiento prospectiva tuvo dos grandes objetivos: evaluar los cambios en el perfil de riesgo sociodelictual de los atendidos por MST, y registrar cambios observables en las familias y los jóvenes en riesgo criminógeno y recursos de adaptación social durante un año post egreso de MST.

Método

Muestra

300 hombres y 91 mujeres que egresan de MST en el periodo de 30 días desde el inicio del estudio, en 26 comunas del país; logrando el consentimiento de 171 adolescentes y sus familias (44%).

Procedimiento

El estudio se hace a requerimiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) que provee de los contactos con los equipos ejecutores MST y facilita las mediciones realizadas con ASSET por los EDT; esta medición se hace en tres momentos, previo al ingreso, posterior al egreso y al término del seguimiento. Para el seguimiento en terreno, se capacita a un equipo profesional que contacta a las familias y los adolescentes para realizar las entrevistas y evaluaciones en cuatro momentos durante el año de estudio.

Instrumentos

Se usó la guía FER-R del Protocolo MMIDA® (Alarcón et al. 2014) y el instrumento ASSET, ambos de juicio profesional estructurado, el primero desarrollado y validado en Chile para adolescentes infractores, consta de 57 ítems y permite evaluar riesgos criminógenos (dinámicos y estáticos) y recursos protectores; el segundo, de origen inglés y adaptado para su uso en Chile por la SPD (sin estudio de validación) evalúa 12 factores de riesgo dinámico.

Diseño

Se diseñó un estudio de seguimiento longitudinal con 4 mediciones: (a) al egreso del programa “T1”, (b) a los 3 meses “T2”, (c) a los 6 meses “T3”; y (d) a los 12 meses “T4”.

La FER-R mide un factor de riesgo estático (intervenciones previas) y cinco dinámicos (escuela, familia, pares, drogas y actitudes) con cinco subfactores (desenganche escolar, problemas de conducta, débil supervisión, malos tratos y aprobación delictiva); y dos factores protectores (recursos personales y familiares, que incluye el subfactor de competencias cognitivas; e intereses del adolescente); entregando un perfil de riesgos y dos de recursos, con puntaje máximo de 39 en riesgos y de 18 en recursos.

El ASSET mide 12 factores de riesgo dinámicos (condiciones del hogar; relaciones familiares y personales; educación, capacitación y empleo; contexto comunitario; estilo de vida del joven; uso de drogas y/o alcohol; salud física; salud mental y emocional; pensamiento y comportamiento;

autopercepción y percepción de otros; actitudes hacia la infracción; y motivación al cambio), arrojando un puntaje que fluctúa entre 0 y 4 puntos por factor con un máximo de 48 puntos.

Resultados

Para obtener evidencias de validez de constructo para el ASSET, se realizó un análisis de convergencia entre los puntajes ASSET post y riesgos FER-R en T-1; y puntaje ASSET de seguimiento y riesgos FER-R en T-4; dado que estas mediciones fueron realizadas por evaluadores distintos, pero de modo contemporáneo y con el mismo objetivo.

Usando la prueba ***r*** *de Pearson*, se obtienen correlaciones significativas entre ambas medidas, en el T-1 con un N de 121 casos (r=0,37; p=0,000) y tamaño de efecto medio, y en el T-4 con un N de 57 casos (r=0,69; p=0,000) y tamaño de efecto grande. Así se valida el puntaje ASSET como medida de riesgo y se pudo establecer para todo el grupo estudiado (n=231) una reducción estadísticamente significativa con tamaño de efecto grande entre el riesgo medido al ingreso (x=25,04) y al término (x=11,78) de la intervención con MST (t=23,63; p=0,000; d=1,79).

El análisis pormenorizado de los 12 factores evaluados con ASSET muestra en cuatro de ellos una baja significativa y estable a lo largo del seguimiento *(relaciones familiares, estilo de vida, pensamiento y comportamiento y actitudes hacia la comisión de delitos)*, en todas las observaciones realizadas según edad, sexo y nivel de riesgo y con tamaños de efecto grande, lo que permite afirmar que es en esas dimensiones donde se produce el mayor impacto de la intervención de MST, hallazgo muy consistente con el modelo de intervención familiar en contextos comunitarios en que se sustenta. Al dividir a los adolescentes según niveles de riesgo en la FER-R (bajo, moderado y alto), al egreso de MST (T-1) y comparar la reducción de riesgos según las medidas ASSET en los tres grupos, se aprecia en todos ellos diferencias estadísticamente significativas con tamaños de efecto grandes (ver Tabla 1).

Tabla 1. *Reducción de riesgos con ASSET pre y post MST, según nivel de riesgo FER-R en T1*.

Riesgo FER-R en T1	N	%	t	p	d	Tamaño efecto
Bajo	72	60%	13,4	0,000	3,543	Grande
Moderado	33	27%	22,6	0,000	2,033	Grande
Alto	16	13%	9,1	0,001	1,617	Grande

La comparación de riesgos FER-R en los 4 tiempos se hace con ANOVA de medidas repetidas (n=103). Se observa amplificación en la reducción de riesgos desde el egreso MST (T-1) hasta los 6 meses (T-3), revelando progresiva disminución de riesgos totales en FER-R, lo que indica que el modelo proyecta su efecto más allá del término del tratamiento, para luego revertirse la tendencia a los 12 meses, pero sin superar el valor de riesgo inicial.

La evolución en cada uno de los tiempos de medición tiende a mantenerse en la categoría en las cual se clasificó al egreso (T1). El riesgo bajo (60%) tiende a mantenerse y evoluciona a T4 con una pequeña elevación; el riesgo moderado (27%) tiende a bajar; pero la reducción más pronunciada está en el riesgo alto (13%) que cae a riesgo moderado al final del estudio (ver Gráfico 1). Este hallazgo muestra que el impacto de MST, medido al egreso, muestra una baja significativa en todos los casos intervenidos, pero con un efecto diferenciado entre ellos.

Respecto a la evolución de recursos de adaptación posteriores al egreso de MST, no se observa efecto de la intervención. Es decir, el tratamiento es efectivo en reducción de riesgos, pero no aporta evidencia que respalde la hipótesis de fortalecimiento de recursos que favorezcan la integración social.

Gráfico 1. *Relación entre mediciones de T1 a T4 y nivel de riesgo en FER-R (n=103)*

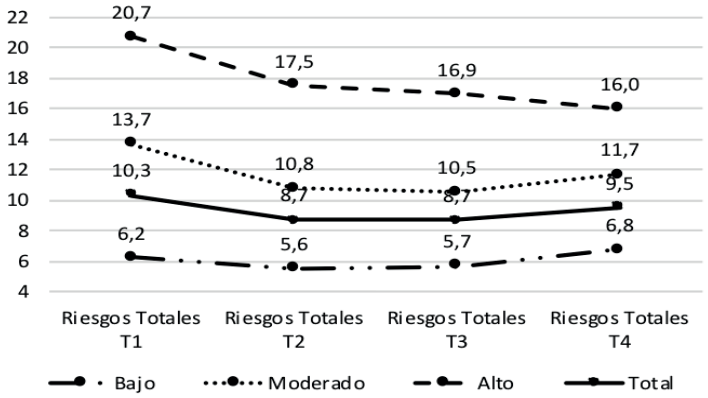

Discusión

El estudio determina que el impacto de MST en la reducción de riesgos criminógenos es significativo al término de la intervención (3 a 5 meses) y sus resultados se mantienen a un año del egreso, permitiendo afirmar que es efectivo en la reducción preventiva de riesgos criminógenos. También se advierte mantención del nivel de riesgo resultante, preferentemente bajo y moderado y con sólo un 13% que continua en alto riesgo al término de la intervención, pero que al cabo de un año baja a riesgo moderado.

Se confirma la importancia de medir variables de riesgo y recursos en los programas de prevención de delincuencia juvenil, especialmente familiares, pues a mayor riesgo familiar menos recursos detectados, permitiendo suponer que el riesgo familiar y los intereses prosociales son variables moderadoras de la implicación delictiva, afectando la mantención de los cambios.

Se releva el contar con instrumentos idóneos y validados en los contextos de uso, para medir el riesgo y contribuir a la gestión de intervenciones preventivas, en donde la familia se advierte como foco principal para disminución de riesgos delictivos.

Referencias

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., Béz, C. & Berríos, C. (2014). *Manual de evaluación diferenciada: Evaluar para intervenir*. Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada (Vol. 2). Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.

Fundación Paz Ciudadana (2018). *Evaluación de impacto del programa de atención integral familiar (PAIF) 24 Horas*. Licitación pública ID 654478-11-LQ15 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Manuscrito no Publicado.

MST Services. (2015). *MST Multysistemic Therapy. Breaking the cycle of Criminal Behaviour by keeping teens at home, in school and out of trouble*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://mstservices.com/index.php/teams/team-locations

Palabras clave: evaluación de impacto, riesgos criminógenos, terapia multisistémica, delincuencia juvenil

E-mail contacto: Alexander.chacon.s@gmail.com

RIESGO DE REINCIDENCIA DE PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES EN ADOLESCENTES CHILENOS

Miguel Omar Salazar, Luis Boris Álvarez, Yonatan Alexis Bustamante, Ricardo Xavier Pérez-Luco
Universidad de La Frontera

Introducción

En el ámbito de la evaluación integral de los ofensores sexuales adolescentes (OSA), existe consenso respecto de la relevancia de la valoración del riesgo de reincidencia, dada la necesidad de

contar con fundamentos para la toma de decisiones en el ámbito judicial y en las intervenciones terapéuticas específicas. Así ha cobrado relevancia el uso de guías de valoración fundamentadas en evidencia empírica para la toma de decisiones respecto al tratamiento y la evaluación de resultados (Fortune & Lambie, 2006).

Sin embargo, distinguir la ofensa sexual incidental transitoria del comportamiento ofensivo sexual más persistente es una tarea compleja. Valorar el riesgo de reincidencia sexual en adolescentes, periodo vital caracterizado por grandes y rápidos cambios del funcionamiento sexual, social, familiar y cognitivo es como acertar a "blancos móviles", pues un elevado número que se involucran en conductas desviadas desiste a medida que madura (Löeber, Farrington, & Redondo, 2011). Se suma la ausencia de enfoques validados para guiar la toma de decisiones, más aún cuando se desconoce el impacto de la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones, derivaciones a programas y estrategias de intervención que se implementan con los adolescentes (Alarcón et al., 2014); siendo más extremo el caso de los OSA.

Método

Muestra

Se usa un muestreo incidental, accediendo a 196 adolescentes varones procedentes distribuidos a lo largo de todo el país. Se consideró como criterios de inclusión: (a) adolescentes varones con historia de agresión sexual; (b) con edad entre 12 y 18 años; (c) usuarios vigentes de programas PAS (atención especializada para OSA); y (d) con un tiempo de intervención superior a tres meses.

Procedimiento

Siguiendo una estrategia de investigación formal, se obtiene autorización de SENAME (servicio público responsable de los programas) para luego impartir una formación especializada de 18 horas presenciales en valoración del riesgo de violencia sexual a 45 profesionales de seis regiones del país, complementado con supervisión presencial y remota para el uso de los instrumentos durante los 4 meses que dura el periodo de recogida de información. Los adolescentes participan voluntariamente firmando un Asentimiento Informado, acompañado del consentimiento de sus tutores.

Instrumentos

Se usó ERASOR 2.0, en su versión en español (Venegas, Sánchez, Hilterman & Siria, 2013). Para explorar la validez discriminante, se utiliza el Desistence for Adolescents who Sexually Harmy DASH-13 (Worling, 2013).

Diseño

El diseño es transversal de grupo único, con una metodología descriptiva y correlacional.

Resultados

Consistencia Interna. Se estima el coeficiente Alfa de Cronbach para la escala total (25 ítems) obteniéndose un valor α= 0,751, en rango aceptable, pero al eliminar los ítems con correlación significativamente inferior con el total de la escala (6, 9, 12, 22, 23, 24), estimándose el coeficiente con 19 elementos, el índice sube a un nivel bueno (α= 0,824). Esta reducción es consistente, pues los ítems omitidos corresponden a la dimensión tratamiento y fantasías sexuales.

Concordancia entre evaluadores. Se aplicó la prueba estadística Kappa de Cohen para cada uno de los ítems, observando que la mayoría se encuentran en los niveles sustancial (11) y moderado (9), 3 en nivel discreto, 1 en elevado y 1 en leve, de lo que se concluye una concordancia adecuada en la medición.

Validez discriminante. Se usó el coeficiente r de Pearson para establecer la asociación con DASH-13, esperando obtener correlaciones significativas y negativas, dado que este inventario mide recursos protectores de la ofensa sexual. Se advierte una correlación negativa y significativa para la escala total (*r= -0.459; p= 0.000*) y en los dominios *salud sexual futura* (*r= -0.221; p= 0.000; d= 0.45329*) y *funcionamiento prosocial* (*r= -0.398; p=0.000; d=0,8677*) del DASH-13; resultados similares a los obtenidos en el estudio de Zeng et al, (2015) realizado en Singapur.

Discusión

Se concluye que el ERASOR 2.0 cuenta con aceptable fiabilidad, concordancia entre evaluadores en un nivel sustancial y validez externa (discriminante), permitiendo señalar que posee adecuadas propiedades psicométricas para la valoración del riesgo de reincidencia en OSA chilenos.

Al comparar los resultados obtenidos con las evidencias de validez internacionales, se observa que la concordancia entre evaluadores es similar a los resultados obtenidos por Nelson (2011) en Estados Unidos, y superior a los valores encontrados por Zeng et al. (2015) en Singapur, pero levemente inferior a lo reportado por Worling, Bookalam, & Litteljohn (2012) en Canadá. A pesar de ello, las diferencias entre los estudios de reincidencia presentan una serie de factores que son importante de considerar al momento de comparar resultados, tales como contexto donde se ejecutan, edad de las muestras, tamaños de muestra, periodos de seguimiento, ámbitos de tratamiento y tipo de tratamiento (Fortune & Lambie, 2006).

En este sentido es importante considerar la larga tradición en países de América Latina en evaluación del riesgo de reincidencia bajo el enfoque de la predicción clínica no estructurada (Singh, Condemarin & Folino, 2013), por lo cual la formación especializada en valoración de riesgos a través de guías estructuradas plantea un desafío a los equipos de intervención especializada, ya que su uso se basa en el supuesto de que los profesionales podrán utilizar el protocolo de forma eficaz y precisa, para lo cual se requiere competencias profesionales básicas ya instaladas en los equipos que ejecutan estas tareas (Alarcón et al., 2014).

Respecto a la validez discriminante se considera importante continuar indagando en las propiedades psicométricas del DASH-13 en Chile, debido al gran cumulo de publicaciones que han emergido durante los últimos años en torno a la importancia de considerar los factores protectores, posiblemente relacionados con el desistimiento de las conductas sexualmente abusivas, en las valoraciones de riesgos con OSA (De Vries Robbé, Mann, Maruna & Thornton, 2015).

Resulta crucial continuar con investigaciones que permitan profundizar en torno a la valoración del riesgo de violencia sexual en muestras especiales, tales como adolescentes con déficit cognitivo, adolescentes mujeres y adolescentes que han incurrido en delitos sexuales sin contacto. Además, se requiere incorporar la dimensión psicológica, a través de una descripción detallada de las principales variables presentes en adolescentes a fin de caracterizar los distintos perfiles de riesgos para el desarrollo de intervenciones diferenciadas.

Referencias

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., … Berríos, C. (2014). *Manual de Evaluación Diferenciada: Evaluar para intervenir* (1st ed., Vol. 1). Temuco: Universidad de La Frontera.

De Vries Robbé, M., Mann, R., Maruna, S., & Thornton, D. (2015). An Exploration of Protective Factors Supporting Desistance From Sexual Offending. Sexual Abuse: *A Journal of Research and Treatment* 2015, Vol. 27(1) 16– 33. doi: 10.1177/1079063214547582

Fortune, C.-A. & Lambie, I. (2006). Sexually abusive youth: A review of recidivism studies and methodological issues for future research. *Clinical Psychology Review*, 26(8), 1078–95. doi:10.1016/j.cpr.2005.12.007

Löeber, R., Farrington, D. & Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista española de investigación criminológica*, 1(9), 1-41.

Nelson, R. (2011). Predicting recidivism among juvenile sex offenders: The validity of the ERASOR. Roger Williams Univeristy. Retrieved from http://docs.rwu.edu/psych_thesis/13/\npapers2://publication/uuid/219F0B66-1906-46F7-A8D2-288DEB26C036

Singh, J.; Condemarín, C. & Folino, J. (2013). El uso de instrumentos de evaluación de riesgo de violencia en Argentina y Chile. *Revista Criminalidad*, 55 (3): 279-290. Disponible en: www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol55_3/07.pdf

Venegas, R., Sánchez, N., Hilterman, E., & Siria, S. (2013). *Estimate of risk of adolescent sexual offender recidivism (ERASOR) Versión 2.0, traducción y adaptación al español*. Manuscrito no publicado.

Worling, J. R., Bookalam, D., & Litteljohn, A. (2012). Prospective validity of the Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism (ERASOR). *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 24(3), 203–223. http://doi.org/10.1177/1079063211407080

Worling, J.R. (2013). Desistence for Adolescents who Sexually Harm (DASH-13). Retrieved from: Unpublished document. http://www.erasor.org/new-protective-factors.html

Zeng, G., Meng Chu, Ch., & Lee, Y. (2015). Assessing Protective Factors of Youth Who Sexually Offended in Singapore. Preliminary Evidence on the Utility of the DASH-13 and the SAPROF. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*. 2015 Feb; 27(1): 91–108. doi: 10.1177/1079063214561684

Palabras clave: ERASOR, practicas abusivas sexuales, evaluación del riesgo, adolescencia

E-mail contacto: ricardo.perez-luco@ufrontera.cl

GESTIÓN DE INTERVENCIONES DIFERENCIADAS CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.

Paula Andrea Alarcón, Ricardo Xavier Pérez-Luco

Universidad de La Frontera

Introducción

Desde los años 70 se han estudiado las características de los programas que tienen mayor impacto en la reincidencia delictiva (Redondo, Martínez & Andrés-Pueyo, 2011). En particular el modelo RNR plantea lineamientos para sostener intervenciones efectivas y de impacto, siendo requisito una política y gestión que apoyen la integridad de los programas. Se indica la necesidad de evaluar con instrumentos validados y de modo consistente con la intervención, aportando evidencia para demostrar que las intervenciones en medio libre son más efectivas que las de sistema cerrado (Andrews & Bonta, 2010).

Andrews y Bonta (2010) plantean principios de gestión relevantes como evidencia que impacta en el riesgo de reincidencia. Se debe promover la selección, formación y supervisión clínica del personal, hacer seguimiento y retroalimentación para ajustar el trabajo a las necesidades de intervención. Se debe promover la construcción de sistemas y culturas de apoyo de la práctica y la continuidad de la atención efectiva. Algunos indicadores específicos adicionales de integridad incluyen tener manuales de programas disponibles, un control de proceso de la intervención y sus cambios intermedios, controlar si la intensidad de la intervención es adecuada, y la participación de investigadores en el diseño y la prestación del servicio.

El objetivo de este trabajo es aportar evidencia de efectividad de una intervención basada en el Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada MMIDA (Pérez-Luco et al., 2014) para fundamentar el diseño de un sistema de gestión integrada de intervenciones diferenciadas con adolescentes infractores de ley en Chile.

Método

Muestra

Se trabaja con 84 adolescentes sancionados en diferentes modalidades en el marco de un proceso de investigación-acción donde los profesionales responsables de ejecutar las sanciones en cada caso, participan durante todo el estudio de un programa de formación especializada en que se supervisa su trabajo de evaluación e intervención. De estos casos, 5 corresponden a delincuencia transitoria, 5 a delincuencia compleja (delitos sexuales) y 74 a delincuencia persistente (88%). 11 estaban privados de libertad, 44 en sanciones de medio libre y 29 en programas de control o tratamiento, sin sanción.

Procedimiento

El estudio ocurre en condiciones naturales de funcionamiento del sistema de justicia juvenil chileno. En estos 84 casos se realizó el proceso completo de evaluación, planificación de acciones, ejecución y evaluación de resultados. Las intervenciones se diseñan de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial y se inician en promedio 45 días después de ella, la que a su vez ocurre en promedio 110 días después del ingreso al programa. Las evaluaciones, intervenciones y reevaluaciones son

realizadas en cada caso por un mismo interventor, hecho que pudo influir en las puntuaciones asignadas en el segundo momento.

Instrumentos

Se usan los instrumentos del protocolo MMIDA (Alarcón et al., 2014), reportándose en este estudio los resultados de evaluación de riesgo con FER-R y de consumo problemático de alcohol y drogas con DEP-ADO.

Diseño

Se utiliza un diseño cuasi-experimental, longitudinal de grupo único con medidas antes después.

Resultados

La comparación de resultados entre los dos momentos demuestra una reducción estadísticamente significativa en los riesgos totales evaluados tanto con FER-R (t= 5,49; p=0,000) y también en el consumo problemático de alcohol y drogas, evaluado con DEP-ADO (t= 4,726; p=0,000). Por contrapartida, se observa activación de recursos de adaptación, con un incremento también estadísticamente significativo (t= -3,76; p=0,000).

En la reevaluación con FER-R se registra un 26% de reducción de riesgo alto y 3% de riesgo moderado y por defecto un incremento de 28% de riesgo bajo. El valor de este resultado es que con intervenciones no superiores a 5 meses se logra en 1 de 4 jóvenes una reducción sustantiva de sus niveles de riesgo criminógeno.

Respecto del consumo de alcohol y drogas, si bien un 65% de los jóvenes no asistió a tratamiento por este problema, sólo un 34% no lo presentaba y se mantuvo en esta condición al final de la intervención (luz verde), pero del 66% restante que, si mostraba algún problema, un 13% redujo su nivel de consumo desde luz roja a luz amarilla.

Una información muy interesante, es que el mayor impacto en esta área se produce en los jóvenes privados de libertad (t= -4,519; p=0,004) y aquellos que se encuentran en programas que no son sanción (t= 3,556; p=0,003), no registrándose ningún impacto en los sancionados en medio libre.

En cuanto a los recursos adaptativos se observa incremento en un 18% de los casos, dado que al inicio un 51% de los jóvenes mostraba escasos recursos, este resultado significa que al término de la intervención 2 de cada 3 jóvenes presentaban un balance positivo de recursos para la integración social.

Por último, la observación del impacto de la intervención en las diferentes trayectorias delictivas persistentes, revela mayores efectos en la transgresora vinculada con reducciones significativas en riesgos totales (t= 3,556; p=0,003) y consumo problemático (t= 3,556; p=0,003); y también en reducción de riesgos totales en la antisocial estabilizada (t= 3,049; p=0,008) y pasiva desesperanzada (t= 3,416; p=0,011). No se observa impacto en las trayectorias normal desviada y explosiva autodestructiva, lo que se explica por razones distintas, pero ambas derivadas del formato de trabajo, en el primer caso por la baja prevalencia de acciones en el contexto socio-comunitario y de pares; y en el segundo, por la ausencia de objetivos de intervención clínica, muy necesarios en estos casos.

Discusión

Pese a las restricciones que representan las condiciones naturales de implementación de sanciones en Chile, los resultados obtenidos son positivos y permiten validar el modelo en su componente de reducción de riesgos criminogénicos, no así en el cambio conductual. Es importante además considerar que las experiencias evaluadas son parte de la formulación del MMIDA, y de allí surgen las principales orientaciones para su implementación idónea y efectiva, cuatro de las cuales no se cumplen en este caso, pues se formulan a posteriori: (a) iniciar el proceso al momento que el joven ingresa al programa; (b) la evaluación y la intervención deben ser realizadas por equipos distintos; (c) el proceso tiene que ocurrir de modo coherente con las exigencias administrativas del sistema; y (d) los adolescentes deben participar activamente en la aprobación del plan de intervención.

a) Las acciones se realizaron en el marco de orientaciones técnicas divergentes al modelo y con los recursos con que los programas contaban al momento de la formación; ello significó que el mayor avance se pudo dar en el abordaje individual de riesgos, pues el responsable del trabajo y de sus resultados era un solo interventor, no el equipo, como recomienda el modelo, lo que deriva en la

preeminencia de intervenciones individuales, baja prevalencia de acciones en el contexto y ausencia de objetivos clínicos en las intervenciones, salvo cuando se realizó tratamiento complementario de drogas. Además, en estos casos no se formalizó el acuerdo de trabajo con los jóvenes como lo propone el MMIDA, sólo se firmó un consentimiento para las evaluaciones y se fueron acordando las acciones a realizar, pero como no se problematizó con ellos los objetivos ni el plan de intervención, no es posible asegurar la motivación para el cambio. Este aprendizaje es uno de los principales que aportó la experiencia y su cambio puede ser determinante en una nueva evaluación.

Referencias

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., … Berríos, C. (2014). *Manual de Evaluación Diferenciada: Evaluar para intervenir* (1st ed., Vol. 1). Temuco: Universidad de La Frontera.

Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). The psychology of criminal conduct (5th ed). Albany, N.Y.: Lexis Nexis/Anderson Pub.

Pérez-Luco, R., Zambrano, V., Alarcón, P., & Alarcón, M. (2014*). Informe final Proyecto D08i-1205: "Estrategia ecosistémica especializada de intervención diferenciada para favorecer la integración psicosocial de adolescentes infractores de ley"*. Santiago: FONDEF Universidad de La Frontera.

Redondo, S., Martínez, A., & Andrés-Pueyo, A. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores (Investigación)* (p. 191). Barcelona: Gobierno de España / Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado a partir de http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=8&subs=12&cod=1471&page=

Palabras clave: FER-R, riesgos criminógenos, recursos de adaptación, gestión de intervenciones

E-mail contacto: paula.alarcon@ufrontera.cl

IMPLEMENTACIÓN EN CHILE DEL MODELO MULTIDIMENSIONAL DE INTERVENCIÓN DIFERENCIADA CON ADOLESCENTES MMIDA®.

Jaime Alejandro Muñoz, Nelson Esteban Villagrán, Karina Alejandra Zuchel, Loreto Marisel Burgos
Fundación Tierra de Esperanza

Introducción

Se reporta aprendizajes y desafíos en la implementación del Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes MMIDA® en tres programas de sanción penal ejecutados por la ONG chilena Fundación Tierra de Esperanza (FTDE). Con el uso de la metodología de investigación acción, se buscó la generación de conocimientos situada en la realidad de estudio, propiciando el desarrollo de mejoras en la implementación del modelo y con la participación directa de los equipos profesionales ejecutores de la intervención con los adolescentes.

Desde 2010 a 2013, FTDE participó como socio y co-constructor de conocimiento en un proyecto de investigación tecnológica financiado por el Estado de Chile; dicho proyecto dio origen al MMIDA® (Alarcón, Pérez-Luco, Vargas, Reyes, & Paes, 2014; Alarcón et al., 2014; Pérez-Luco et al., 2014; Zambrano, Muñoz, & Andrade, 2014), modelo teórico de base empírica construido a partir de evidencia acumulada por la Criminología Evolutiva internacional junto a resultados de estudios realizados con adolescentes infractores chilenos (Pérez-Luco et al., 2014); en el que se propone una metodología para diferenciar el comportamiento delictivo adolescente, determinando focos de intervención pertinentes a las necesidades específicas de cada caso (Alarcón et al., 2014); lo que se traduce en una práctica de trabajo ecosistémica que vincula la intervención directa con la implementación de políticas públicas en justicia juvenil, mediante estrategias de gestión, trabajo en red y fortalecimiento comunitario (Zambrano et al., 2014); e incluye un programa de formación especializada que define competencias necesarias y diferenciales para los interventores y estrategias para su formación, evaluación y supervisión (Alarcón et al., 2014).

Método

La metodología utilizada fue la investigación acción, focalizada en describir la implementación del modelo en proyectos de justicia juvenil ejecutados por FTDE, propiciando el desarrollo de mejoras

en la puesta en práctica del modelo por parte de los equipos profesionales de intervención, así como de los agentes institucionales centrados en su supervisión, acompañamiento y asesoría.

Además de describir la implementación del modelo en sus cuatro ejes: *Evaluación Diferenciada; Intervención Diferenciada; Intervención, Práctica y Gestión de Redes; y Formación Especializada*, se realizó la medición del nivel de implementación de los ejes de Evaluación Diferenciada y el de Intervención, Práctica y Gestión de Redes. Esta metodología tiene la doble función de: (a) responder a preguntas sobre la intervención diferenciada con adolescentes infractores de ley, desde los paradigmas cualitativo y cuantitativo, y siguiendo los ejes comprensivos que propone el MMIDA; y (b) reflexionar y problematizar con los participantes e investigadores, opciones de desarrollo para la implementación de sanciones y gestión de intervenciones tendientes a la inclusión social, desistimiento y responsabilización del comportamiento delictivo de los adolescentes.

La investigación se efectuó entre los años 2015 y 2017 y procuró el registro sistemático de información y producción de datos a través de diversas técnicas de recolección cuantitativas y cualitativas, que incluyeron planillas de datos en formato Excel, formularios de registro, entrevistas grupales focalizadas semiestructuradas y revisión documental, organizado en cuatro diseños complementarios, basados en cada eje propuesto por el MMIDA.

Resultados

Los principales resultados dan cuenta de una progresiva implementación del modelo, con ajustes y adecuaciones relacionadas con las características de la realidad de intervención y las demandas de la institucionalidad pública encargada de esta temática. Se observan desafíos para la especialización de los equipos profesionales y demás actores del sistema, necesidad de mayor adecuación de prácticas de intervención a la perspectiva diferenciada y coherencia con la evaluación, mayor conexión estratégica con el entorno interinstitucional para el desarrollo de acciones colaborativas orientadas a la inclusión socio comunitaria efectiva y prosocial. Todos, elementos muy relacionados con la generación de condiciones en las políticas sociales del área como elemento gravitante para el desarrollo adecuado de modelos basados en evidencia.

Discusión y conclusiones

Los resultados contrastan con lo propuesto po Le Blanc & Robert (2012), quienes advierten sobre lo difícil que es la aplicación concreta de modelos de trabajo innovadores, o de aquellos que incluyen cambios sustantivos respecto de las formas tradicionales del hacer. Los procesos de difusión de la innovación constituyen, por tanto, un área de especial interés para investigadores, académicos y agentes de las políticas sociales, en tanto que la implementación práctica de propuestas interventivas puede poner en riesgo los efectos benéficos, que a priori, se le atribuyen a un determinado modelo de trabajo. Según Rogers (2003), los procesos de difusión de la innovación son enfrentados mediante el proceso de adopción, el cual comienza a partir de los procesos de formación de las personas implicadas y a través de las cuales se les presenta una idea innovadora. Según este autor, el proceso de adopción de la innovación se da a partir de un conjunto de etapas sucesivas: (1) Conocimiento; (2) Convencimiento; (3) Decisión de la adopción; (4) Implementación; y (5) Confirmación.

En este marco de referencia, es posible concluir que los proyectos de la FTDE se encuentran en la fase de confirmación de la innovación, asociada a la evaluación que favorece la implementación ajustada del modelo MMIDA. Lo que no está exento de desafíos y necesidad de ajustes al proceso de implementación, en un contexto de tensiones y complementariedad descrito, situado en procesos macroscópicos de transformación de los marcos jurídicos que direccionan las políticas sociales en el área, bajo una institucionalidad en proceso de cambio, con la confluencia compleja de diversos actores sociales, económicos y políticos que debaten desde discursos heterogéneos, y con la influencia directa de la opinión pública, exacerbada por los medios masivos de comunicación, que posicionan el fenómeno delictivo como un problema de alta relevancia en la contingencia nacional. En este escenario de posicionamiento del MMIDA en los equipos de sanción de FTDE, se desprenden variadas proyecciones de mejora y adecuación de las propuestas del modelo a la realidad, lo cual ocurre en un contexto participativo y abierto, donde los actores que ejecutan la intervención tienen mucho que aportar y ostentan el importante rol de traducir las necesidades de los adolescentes sancionados hacia

el diseño de la intervención de la cual son sujetos. El desarrollo progresivo del modelo será fruto de este tipo de procesos reflexivos, en que confluyen de modo sinérgico y virtuoso, generación de conocimiento situado y aplicado, con transformación de las prácticas de los actores involucrados en distintos niveles de la intervención. Los vínculos de colaboración con la academia son de especial importancia en el desarrollo de la especialización de los actores del sistema, de la mano con la generación de estructuras institucionales actualizdas, en los que se fomenta la evaluación de resultados de la intervención, uso de evidencia para la planificación efectiva de la acción psicosocial, uso de instrumental válido y confiable con respaldo empírico, y en definitiva, uso deliberado y sistemático de modelos basados en evidencia.

Finalmente, la comprensión compleja de un conjunto de niveles conectados e interactuantes, con especial consideración del contexto relacional de los adolescentes y de las dinámicas propias del entorno interinstitucional en el que tienen lugar las políticas sociales del área, derivan en el desarrollo de prácticas interventivas ajustadas a las múltiples necesidades de los jóvenes, con orientación diferenciada y especializada, tendiente hacia el desistimiento delictivo y la plena inclusión social. En esta línea, el MMIDA parece ser un modelo que recoge la complejidad, estructura y orden necesarios para el desarrollo de una acción interventiva de vanguardia, susceptible de mejora constante, y en desarrollo progresivo, siempre de la mano de los actores que lo ejecutan en la práctica concreta de la intervención.

Referencias

Alarcón, M., Pérez-Luco, R., Vargas, M., Reyes, A., & Paes, B. (2014). *Manual de formación especializada. "Saberes que transforman prácticas". MMIDA®. Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes. Volumen 5*. Temuco, Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., … Berríos, C. (2014). *Manual de evaluación diferenciada. "Evaluar para Intervenir". MMIDA®. Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes. Volumen 2*. Temuco, Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

LeBlanc, L., & Robert, M. (2012). La innovación psicosocial: planificar su implementación y difusión para prevenir la delincuencia juvenil. Universitas Psychologica, 11(4), 1125–1134.

Pérez-Luco, R., Alarcón, P., Zambrano, A., Alarcón, M., Lagos, L., Wenger, L., … Reyes, A. (2014). *Manual de intervención diferenciada. "Prácticas que transforman vidas". MMIDA®. Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes. Volumen 1*. Temuco, Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

Rogers, E. M. (2003). Diffusion of onnovations (5th ed.). New York: Free Press.

Zambrano, A., Muñoz, J., & Andrade, C. (2014). *Manual de intervención, práctica y gestión de redes. "Tejiendo oportunidades". MMIDA®. Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes. Volumen 3.* Temuco, Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

Palabras clave: adolescencia, infracción de ley, intervención diferenciada, modelos basados en evidencia

E-mail contacto: loreto.burgos@tdesperanza.cl

VARIABLES PERSONALES COMO MEDIADORAS DE LA INTERVENCIÓN EN JUSTICIA JUVENIL

Lorena Soledad Wenger*, Paula Andrea Alarcón**, Ricardo Xavier Pérez-Luco**

**Universidad de Barcelona, **Universidad de La Frontera*

Introducción

Las conductas agresivas y antisociales, expresadas con mayor frecuencia en la adolescencia, refieren un proceso de desajuste personal y social multidimensional que ha generado vasta evidencia comprensiva del inicio, mantención y desistimiento delictivo en el curso de la vida. La alta concentración de conductas antisociales durante la adolescencia, ha sido un indicador reiterado en diferentes estudios de criminología evolutiva, lo que motiva considerar la desadaptación social en la adolescencia como una desviación normativa del desarrollo (Bosick, Bersani, & Farrington, 2015). La

misma evidencia muestra que sólo un grupo pequeño persiste en conductas antisociales en la adultez, siendo más importante la conducta antisocial que eleva su productividad, versatilidad y gravedad delictiva (Morizot, 2015). Esta delincuencia persistente acumularía más factores de riesgo criminógeno, junto a variables personales predisponentes (Fréchette & Le Blanc, 1998), siendo esta coexistencia determinante de la mantención de los comportamientos antisociales (Bosick et al., 2015).

En criminología se reconocen al menos tres líneas de investigación que direccionan el impacto de los rasgos de personalidad y el comportamiento antisocial. (i) *Predisposición*, plantea que los rasgos de personalidad tienen efecto en el inicio del comportamiento delictivo (Tremblay, Côté, Salla, & Michel, 2017); (ii*) plasticidad*, señala la personalidad como factor de activación, pero también de agravamiento del comportamiento antisocial (De Bolle, Beyers, De Clercq, & De Fruyt, 2012); y (iii) *Remisión*, que enfatiza el efecto de la personalidad en procesos de desistimiento del comportamiento delictivo.

Se desprende que la eficacia de las intervenciones y su impacto se eleva cuando ésta se ajusta a variables personales, siendo necesario diferenciar grupos de adolescentes con necesidades específicas y determinar focos de evaluación para hacer el seguimiento según estas particularidades.

Método

Muestra

Participan 330 adolescentes varones que cumplen con criterios de delincuencia persistente. Su edad promedio es de 17.2 años, inicio delictivo a los 11.2, estudios básicos completos (M= 8.1 años), media de 364 delitos auto-informados, 3.4 judicializados (< 1%), y 2.3 años de condena con 25% ya cumplida (M= 7 meses). 67% cumple sanción en medio libre y 33% se encuentra privado de libertad.

Procedimiento

Los adolescentes fueron evaluados por 48 profesionales con responsabilidad en sus sanciones, previa especialización de 584 hrs. y firma de un compromiso de confidencialidad. A los jóvenes se les informó del carácter del estudio y se les solicitó consentimiento antes de sus respuestas y todo el proceso se realizó en el marco de convenios institucionales formales.

Instrumentos

Se usó el Inventario Clínico para Adolescentes de Millon, MACI (Millon, 1993)

Análisis

Se aplicó análisis de conglomerado jerárquico de las coordenadas obtenidas con el Biplot simétrico de Gabriel y la técnica gráfica multidimensional Biplot PMD, con las 12 variables de patrones de personalidad del MACI, para luego conceptualizar los conglomerados obtenidos, determinando así grupos diferenciados por variables personales.

Resultados

El análisis diferencial arroja cinco clúster a partir de las variables personales, los que se describen como:

AE (*Antisocial Estabilizado*, 26%). Estilo activo, autónomo y manipulador ante el entorno; exacerbada orientación a la gratificación de necesidades personales y probable comportamiento abusivo hacia otros.

EA (*Explosivo Autodestructivo*, 13%). Inestable y desorganizado emocionalmente, incurre en actos impulsivos con mayor compromiso de violencia asociada a emocionalidad no regulada. Sus acciones tienden a ser poco planificadas, pero muestra alta receptividad, buscando atención afectiva de los otros.

PD (*Pasivo Desesperanzado*, 18%). Dificultad para experimentar placer y anticipar el dolor psicológico, percibe la vida de modo pesimista con escasa esperanza de recompensas. Muestra tendencia a inhibir sus emociones, exhibiendo sentimientos de desgano, desmotivación, aburrimiento y hostilidad.

TV (*Transgresor Vinculado*, 29%). Estilo de personalidad rebelde, desafiante y contestataria, que suele saltarse las reglas sociales, pero evita transgredir los límites de los otros, pues privilegia las relaciones interpersonales sintiendo fuerte necesidad de vincularse. Se diferencian del AE en las escalas poderoso y psicopatía, con puntuación dentro de valores normativos; muestra reconocimiento e interés por el grupo social al que pertenece, empero, las barreras de ansiedad no frenan su

comportamiento, actuando de modo planificado y justificando su actuar delictivo por las necesidades de su grupo de referencia.

ND (*Normal Desviado*, 14%). No muestra ninguna elevación distintiva en patrones de personalidad; exhibe un funcionamiento psicológico flexible y ajustado a las demandas del entorno, similar al de adolescentes convencionales. En su perfil se elevan levemente, pero dentro rangos normales, las tendencias a transgredir normas legales y a la inmadurez, privilegiando sus intereses y necesidades.

Discusión

Las variables de personalidad diferencian cinco agrupaciones en delincuencia persistente adolescente, en las tres primeras juegan un rol protagónico en la interpretación de las experiencias, interviniendo en el inicio persistencia y agravamiento del comportamiento delictivo. Este hallazgo sugiere orientar y ajustar los programas especializados con adolescentes que se inician o mantienen en un actuar antisocial, proponiendo focos que atiendan necesidades personales diferenciadas por cluster. Para AE, control de la manipulación y el engaño (mentira), neutralización del abuso con pares, canalización de impulsividad, tratamiento de la agresividad (ira) y desarrollo de la empatía (emocional); para EA, desarrollo de un vínculo estable y predecible con al menos dos interventores, intervención en crisis, control de autoagresiones y riesgo suicida y entrenamiento en autorregulación emocional (impulsividad y violencia); y para PD, control de autoagresiones y riesgo suicida, protección del abuso de pares, activación del proceso adolescente, activación de intereses y motivación para el cambio, y activación y refuerzo del sentido de eficacia reforzando micrologros.

TV y ND muestran bajo compromiso de variables personales; TV puede ser comprendido como la representación social de “Robin Hood”, con un estilo antisocial que conserva la capacidad de establecer relaciones interpersonales y vincularse afectivamente, sus delitos se dirigen hacia grupos distintos al de pertenencia y considerados “opresores”. ND no presentan un perfil de variables personales que constituya factor de riesgo delictivo, su funcionamiento es ajustado, adaptado al medio escolar y a la comunidad. Para TV y ND se infiere que los contextos sociales de su adolescencia han favorecido los riesgos criminógenos, potenciando el actuar delictivo, pues su personalidad, intereses y recursos no han podido frenar estos comportamientos, aunque si reducen gravedad, violencia y peligrosidad.

Estos hallazgos permiten complementar las evaluaciones de riesgos con la receptividad de las variables personales, pues si bien todos muestran un comportamiento delictivo persistente, su inclusión, además de diferenciar focos, permite ajustar la intensidad de la intervención. Por otra parte, en TV y ND la presencia de mayores intereses y recursos, permite hacer uso de la relación de ayuda para potenciar desarrollo con mejor expectativa de resultados que la sola neutralización del comportamiento delictivo.

Los focos de intervención en variables personales relevan su rol como mediadoras en las relaciones de ayuda adolescentes infractores; el trabajo con ellos requiere complementar las intervenciones en los factores de riesgos indicados desde el modelo RNR (escuela, familia, consumo de drogas, salud mental, pares, etc.), con intervenciones ajustadas a necesidades psicológicas particulares, además de potenciar los recursos personales en un trabajo integral y multidimensional que reduzca el riesgo de reincidencia.

Referencias

Bosick, S. J., Bersani, B. E., & Farrington, D. P. (2015). Relating Clusters of Adolescent Problems to Adult Criminal Trajectories: a Person-Centered, Prospective Approach. *Journal of Developmental and Life-Course Criminology, 1*(2), 169–188. http://doi.org/10.1007/s40865-015-0009-y

De Bolle, M., Beyers, W., De Clercq, B., & De Fruyt, F. (2012). General personality and psychopathology in referred and nonreferred children and adolescents: An investigation of continuity, pathoplasty, and complication models. *Journal of Abnormal Psychology, 121*(4), 958–970. http://doi.org/10.1037/a0027742

Fréchette, M., & Le Blanc, M. (1998). *Délinquances et délinquants* (8a ed.). Québec: Gaêtan Morin.

Millon, T. (1993). *Manual of Millon Adolescent Clinical Inventory*. Minneapolis: National Computer Systems.

Morizot, J. (2015). The contribution of temperament and personality traits to criminal and antisocial behavior development and desistance. In J. Morizot & L. Kazemian (Eds.), *The Development of Criminal and Antisocial Behavior* (pp. 137–165). Switzerland: Springer International Publishing. http://doi.org/10.1007/978-3-319-08720-7

Tremblay, R. E., Côté, S. M., Salla, J., & Michel, G. (2017). The development of aggression from early childhood to adulthood. In P. Sturmey (Ed.), *The wiley handbook of violence and aggression* (pp. 1–15). New York: Wiley.

Palabras clave: personalidad, intervención, justicia juvenil, adolescents infractores de ley

E-mail contacto: lore.wenger@gmail.com

LA ASISTENCIA PSICOLOGÍCA ESPECIALIZADA CON LOS HIJOS MENORES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Mª Ángeles Pérez

Psicóloga de la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos del Ministerio de Justicia. Juzgados de Salamanca. Coordinadora de la Sección de Psicología Jurídica del COPCyL

Introducción

A la hora de hablar de víctimas de delitos en general, es imponante tener presente que los factores de riesgo que aumentan la probabilidad de ser víctima de un delito van a depender de éste, de la persona y del entorno. En un delito de acoso escolar un factor de riesgo no es el sexo o la relación familiar, pero si lo es la edad y el contexto escolar. Es decir, en fünción del tipo de delito los factores de riesgo cambian. Y en violencia de género y doméstica ya están identificados.

Von Hentig elaboró una clasificación general y un estudio de los tipos psicológicos. Centrándonos en la clasificación general de este autor encontramos su preocupación por los niños, los ancianos, las mujeres, las prostitutas, los extranjeros y homosexuales a los que consideró sectores altamente vicitimizables. Todos ellos tienen en común la debilidad y la vulnerabilidad como factor determinante en ser víctima de un delito. (Salinero, 2013). Aquel mismo autor, Hentig, comenzó su investigación estudiando los factores que predisponen hacia la criminalidad y qué consecuencias tiene en una persona llegar a convertirse en una víctima. En sus estudios halló que ciertas características de las víctimas desempeñan un papel en moldear los crímenes sufridos. Estaba convencido de que algunas víctimas contribuían a su propia victimización, por virtud de varios factores convergentes, algunos de ellos incontrolables. (Jiménez, 2012) En este encuadre teórico de lo que es el estudio de la Victimología, respecto a la Violencia de Género y Doméstica se abre un inmenso mundo de entendimiento para la solución del problema, en el cual la psicología jurídica tiene un papel fundamental, ya reconocido por las leyes españolas.

De especial relevancia fué la publicación y puesta en vigor de la ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima, para las políticas de lucha contra la violencia de género, que realiza una distinción relacionada con el daño y el perjuicio, estableciendo dos tipos de víctimas. Víctima directa: toda persona fisica que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones fisicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito. Víctimas indirectas. Refiriéndose en este caso al círculo de personas que se rodean a la víctima.

La asistencia psicológica especializada a los menores hijos de las mujeres víctimas de violencia de género queda garantizada desde las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos dependientes del Ministerio de Justicia, entendemos que, como debería de ocurrir desde cualquier servicio asistencial de la violencia de género.

La justificación y regulación legal existente a la fecha así lo justifica, sin condicionarlo al consentimiento previo de uno de los progenitores, puesto que se consideran a los hijos menores víctimas directas y, además, por el simple hecho de ser menores, vulnerables. Lo cual supone un cambio radical desde la publicación de la Ley 4/2015 de 27 de abril, y gracias al a1iículo 13 del Real Decreto 1109/2015 de 11 de diciembre donde se regulan las Oficinas de Asistencia a Víctimas. Así como artículo 1 y otros de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, artículo que fue modificado con

la disposición final 3 .1 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Así pues, el Ministerio de Justicia prevé la prestación de la asistencia psicológica a las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de violencia de género y doméstica, sin necesidad de que uno de los progenitores preste el consentimiento en las Oficinas de Asistencia a Víctimas del Ministerio de Justicia, y todo ello en coordinación, si procede, con los Equipos Psicosociales de los Institutos de Medicina Legal. Lo cual supone como se expondrá en la mesa, al abordar las fases de la intervención, la metodología y los resultados, una protección del menor y unos claros beneficios en la recuperación postraumática, así como en el proceso de adaptación a nueva situación familiar.

Conclusiones

Se expondrá todo ello con el fin de generar el debate en cuanto a la necesidad de solucionar el dilema o controversia de la actual regulación legal y el código deontológico del psicólogo, en cuanto al ejercicio de la patria potestad de los progenitores en los procesos de evaluación y asistencia psicológica en violencia de género y doméstica.

Referencias

Ministerio de Justicia (2005). *Manual de Valoración integral forense de la Violencia de Género*. Madrid

Marchiori, H. (2012). *Ancianos-adultos mayores. Los procesos de victimización y su asistencia victimológica*. Colección Multidisciplinar sobre víctimas del delito

Echeburúa Odriozola, E. Baca Baldomero, E. y Tamarit Sumalla, J.M. (2006) Manual de Victimología. Valencia: Tirant lo Blanch.

Caballo V. (comp) (1995). *Manual de Técnicas de Terapia y de Modificación de Conducta*. Siglo XXI

Echeburua E. y Corral P. (1998) *Manual de violencia familiar*. Madrid. Siglo XXI

Labrador F.J. et al (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica: programa de actuacion*. Madrid. Ed. Pirámide.

Palabras clave: asistencia psicológica especializada, víctimas de delitos, violencia de género, menores, directas

E-mail contacto: mangelespg@cop.es

VALORACIÓN PSICOLÓGICA DEL MENOR VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Jaime Gutierrez

Psicólogo General Sanitario. Máster en Estudios de Terrorismo y Contraterrorismo. Presidente de la Sección de Psicología Jurídica del COPCyL.

Introducción

A nadie se le debe escapar que una de las poblaciones más sensibles a la violencia de género, además de las propias mujeres que lamentablemente la padecen, son los hijos de estas víctimas, que de forma directa o indirecta conviven con la violencia que se ejerce en unos hogares en los que en realidad deberían estar recibiendo protección y no maltrato.

El Boletín de medidas de protección a la infancia recoge en el 2015 datos estadísticos que informan que más del 60% de los hijos menores de mujeres que recibieron maltrato se encontraban presentes durante los episodios de violencia vivida en el hogar y en la mayoría de los casos, los propios menores fueron a su vez víctimas de malos tratos.

La valoración forense ofrecida a las víctimas de la violencia de género debe estar adaptada a las características de quien la recibe, y en los casos de los menores con más motivo por su especial vurnerabilidad. La edad, el estadio evolutivo, el grado de apego con los progenitores, la propia capacidad de resiliencia, además de la frecuencia y el tipo de violencia que recibe la víctima menor de edad, son algunos de los aspectos que, junto con la adaptación de la valoración a la capacidad de comprensión de la realidad, se han de tener en cuenta a la hora de realizar una exploración por parte de un profesional de la Psicología.

Es habitual que en el sistema judicial los hijos de la violencia de género no sean evaluados, y cuando se realizan tales evaluaciones periciales es porque existen claros indicios objetivos (lesiones

fsicas u otras pruebas objetivas) de que el menor ha sufrido directamente la violencia en su persona. Sin embargo, es poco probable que un tribunal español o un fiscal considere importante evaluar psicológicamente a los menores que han vivido la violencia de género. Se les considera meros espectadores a los que no se debe implicar en la resolución jurídica. De esta manera se deja de protegerles el sistema judicial penal.

Existe suficiente evidencia científica y experiencia clínica en el campo de la Psicología, como para asegurar que, cualquier menor cuya madre recibe la violencia del padre, presenta un sufrimiento traumático en mayor o menor medida, así como que, si se evalúa su estado se identifican síntomas clínicos que requieren de tratamiento psicológico especializado entre otras medidas especiales de protección. Algunas de ellas tendrían que dictarlas la autoridad judicial (suspension del regimen de visitas con el padre maltratador o supuestamente maltratador en violencia de género y doméstica, visitas vigiladas, retirada de la patria potestad, etc). Es cierto que esto require un mayor número de psicólogos expertos en valoraciones forenses a disposición de la Justicia, y esto es un tema que también tendría de resolver el Gobierno, y que sin duda el debate está abierto.

Conclusiones

Se presentará un caso real, en el que se ha trabajo recientemente, en el que se podrá comprobar lo expuesto anteriormente. Y la necesidad de coordinación con los psicólogos que realizan la valoración forense y los que asisten a las víctimas, para proteger a los menores.

Referencias

Arch, M. y Jame, A. (2009). *Introducción a la psicología forense*. Departamento de psicología. Universidad de Barcelona

Arruabarrena M.I., y de Paul, J. (1999) *Maltrato a los niños en familia: evaluación y tratamiento*. Madrid: Ediciones Pirámide

Echeburúa Odriozola, E. y De Corral Gargallo, P. (2005) ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? Psicopatología Clínica, Legal y Forense.

Navarro Góngora, J., Navarro Abad E., Vaquero Delgado e., y Carrascosa Miguel A. M. (Edición actualizada, 2008), "*Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos*" Junta de Castilla y León.

Muñoz, J., (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*.

Palabras clave: valoración psicológica, menor, víctima violencia de género

E-mail contacto: jaime1432@cop.es

AVANCES EN EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL

Mª Carmen Cano-Lozano

Universidad de Jaén

Introducción

La violencia de los hijos dirigida hacia los padres es un tipo de violencia que, aunque conocida desde hace tiempo, ha experimentado un incremento espectacular en los últimos años, convirtiéndose en un problema social que genera actualmente una gran preocupación entre investigadores, profesionales y sociedad en general.

Aunque se han propuesto diversas definiciones, de manera general, se entiende por violencia filio-parental (VFP en adelante) cualquier acto de abuso físico, psicológico o de perjuicio económico de los hijos hacia los padres, para ganar poder y control sobre ellos (Cottrell, 2001).

En los últimos años numerosas investigaciones, tanto a nivel nacional como internacional, se han centrado en analizar la naturaleza, prevalencia y correlatos de la VFP (e.g., Calvete y Orue, 2016; Contreras y Cano-Lozano, 2016; Ibabe, Arnoso y Elgorriaga, 2014; Lyons, Bell, Fréchette y Romano, 2015).

No obstante, en el estudio de la prevalencia de la VFP se encuentran discrepancias, que pueden ser debidas a la falta de una definición consensuada, a que en la mayoría de estudios los informantes

son los hijos, al método de investigación, edad de los agresores y tamaño y naturaleza de la muestra. Otro aspecto de interés y que ha sido objeto de menos análisis se refiere a los motivos para la perpetración de este tipo de violencia (Calvete y Orue, 2016).

Con objeto de clarificar estos temas, se presentan datos sobre la prevalencia de la VFP en una muestra amplia de jóvenes de población general. Se analizan las diferencias en función del sexo del agresor y de la víctima. Asimismo, se analizan los motivos de la realización de este tipo de comportamientos.

Método

Muestra

La muestra del estudio estuvo formada por 1543 estudiantes universitarios de la Universidad de Jaén y de la Universidad de Oviedo (50,2% hombres y 49,6% mujeres). La edad estaba comprendida entre los 18 y 25 años (*M* = 19,9; *DT* = 1,9).

Instrumentos

Se utilizó el *Cuestionario de Violencia Filio-Parental, versión joven* (*C-VIFIP,* Contreras y Cano-Lozano, 2017), que evalúa comportamientos constitutivos de VFP, tanto física, psicológica y económica, así como conductas de control y dominio sobre los padres. Se compone de 19 ítems referidos al padre y 19 ítems referidos a la madre, en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = nunca, 1 = raramente (ha ocurrido alguna vez), 2 = algunas veces (2-3 veces), 3 = bastantes veces (4-5 veces) y 4 = muy a menudo (6 veces o más). Cada hijo/a informa de su conducta por separado en relación con el padre y con la madre. También se incluyen al final 8 ítems que informan acerca de los motivos para llevar a cabo las conductas violentas en un formato de respuesta tipo Likert: 0 = Nunca, 1= Algunas veces, 2 = Casi siempre y 3 = Siempre. El instrumento es retrospectivo, se pedía que informaran de la presencia de ese tipo de conductas en el período comprendido entre los 12 y 17 años.

Procedimiento

El presente estudio cuenta con el informe favorable del Comité de Ética de la Universidad de Jaén. Los cuestionarios fueron cumplimentados por los estudiantes de forma grupal en sus respectivas aulas. Además, previamente se obtuvo el consentimiento por escrito de los participantes.

Análisis de datos

Los análisis estadísticos se realizaron mediante el paquete estadístico SPSS 20.0. Se analizaron las frecuencias y porcentajes de los distintos tipos de violencia filio-parental, examinando diferencias a través del estadístico Chi-Cuadrado. Para analizar si existían diferencias en los niveles de violencia filio-parental y en los motivos para llevar a cabo este tipo de violencia, se utilizó la prueba *t* de Student.

El criterio utilizado para determinar la presencia de conductas de violencia filio-parental física y psicológica fue obtener puntuaciones de dos o más (ha ocurrido algunas veces; 2-3 veces en el último año) en las escalas correspondientes del C-VIFIP, y puntuaciones de tres o más (ha ocurrido bastantes veces; 4-5 veces en el último año) para la presencia de conductas constitutivas de violencia filio-parental económica y de control/dominio.

Resultados

En general, no se han encontrado diferencias significativas entre chicos y chicas en la frecuencia de los distintos tipos de violencia filio-parental. La única excepción fue la violencia física hacia el padre y hacia la madre que fue mayor en el caso de los chicos que en las chicas. Por otro lado, se han encontrado diferencias en función del sexo en los motivos para llevar a cabo las conductas violentas.

Discusión

En el presente estudio se encuentran porcentajes elevados de prevalencia de VFP tanto hacia el padre como hacia la madre. Entre el 27,9% y el 33,8% de los participantes informaban de violencia psicológica y entre el 3,5% and the 6,6% informaban de violencia física.

No se han encontrado diferencias, en general entre chicos y chicas, en la frecuencia de los diferentes tipos de violencia ejercida hacia el padre y hacia la madre. Sólo se han encontratado tasas de frecuencias más altas en los chicos que en las chicas en violencia filio-parental fisica hacia el padre

y hacia la madre. Estas diferencias se encuentran habitualmente en estudios que analizan las conductas violencias severas, que es el criterio utilizado en el presente studio.

Por otro lado, este estudio proporciona un acercamiento al análisis de los motivos señalados por los menores para las conductas violentas ejercidas hacia sus progenitores. Se han encontrado diferencias entre chicos y chicas en motivos de tipo instrumental. No se han encontrado diferencias entre chicos y chicas en motivos de tipo reactivo. Estos resultados coinciden parcialmente con los encontrados en otros estudios previos (Calvete y Orue, 2016).

Para concluir, la VFP es un fenómeno con una prevalencia relelante en nuestro país que presenta características diferenciadas con respecto a otros tipos de violencia juvenil. Por esta razón, es necesario continuar la investigación sobre este tema con la finalidad de diseñar programas de prevención e intervención específicos que ayuden a paliar este tipo de violencia.

Referencias

Calvete, E., y Orue, I. (2016). Violencia filio-parental: frecuencia y razones para las agresiones contra padres y madres. *Psicología Conductual, 24,* 481-495.

Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: the role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8,* 43-50.

Contreras, L. y Cano-Lozano, M. C. (2017). Análisis preliminares de un cuestionario para evaluar la violencia filio-parental (C-VIFIP). En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica: Conocimiento y Práctica. Colección Psicología y Ley nº 14* (pp. 207-216). Sevilla: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Cottrell, B. (2001*). Parent abuse: The abuse of parent by their teenage children*. Ottawa, Canada: Health Canada, Family Violence Prevention Unit.

Ibabe, I., Arnoso, A., & Elgorriaga, E. (2014). Behabioral problems and depressive symptomatology as predictors of child-to-parent violence. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 6,* 53-61.

Lyons, J., Bell, T., Fréchette, S. & Romano, E. (2015). Child-to-parent violence: frequency and family correlates. *Journal of Family Violence, 30,* 729-742.

Palabras clave: vulnerabilidad, desigualdad, España, violencia contra la mujer

E-mail contacto:mccano@ujaen.es

I

PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA FAMILIA Y JUSTICIA TERAPÉUTICA

COORDINADOR DE PARENTALIDAD: EL NUEVO ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO

Núria Vázquez-Orellana, Marisol Ramoneda, Mercé Farrés
Junta de Sección de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña

Introducción

La Coordinación de Parentalidad (C.P.) nace en los años 90 en EEUU para dar respuesta a las rupturas de pareja de alta conflictividad que recurrían reiteradamente al contexto judicial a resolver sus problemas, quedando los hijos atrapados en medio del conflicto.

Numerosos estudios han descrito lo pernicioso que resulta para los hijos las rupturas altamente conflictivas (por ejemplo: Amato, 2000; Amato y Keith, 1991; Deutsch y Pruett, 2009; Higuchi y Lally, 2014; Lucas, Nicholson y Erbas, 2013; Johnston, Roseby y Kuehnle, 2009; Kelly, 2000, 2014).

Debra K. Carter (2012) ha definido la C.P. como "una nueva intervención, centrada en el menor, para padres divorciados o separados con hijos que se encuentran en riesgo, producido por la exposición a los conflictos presentes entre sus padres, inmersos en el proceso de divorcio".

Esta figura entró en España a principio de la década del 2010, especialmente impulsada por el magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, Pascual Ortuño. En 2013 ya se pueden encontrar referencias a esta figura en algunas revistas especializadas de nuestro país. Ese mismo año se realiza un proyecto piloto en la ciudad de Sabadell y el año siguiente se pone en marcha otro proyecto piloto más amplio gestionado por el Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña. Desde 2016 y hasta la fecha se está llevando un proyecto co-organizado por ASEMIP y ANEFAM en Castellón (con más de 30 casos atendidos), y desde 2018 en Alicante a través de ASEMIP. Valencia, a través de su juez decano, recientemente ha impulsado otro proyecto piloto. Además, diversos juzgados del territorio catalán y de algunos otros puntos de España ya están recogiendo en sus sentencias esa figura.

Funciones del C.P.

Las directrices que se han tomado de referencia para su implantación en España son las de la AFCC (2005) que han sido traducidas por el grupo de trabajo sobre C.P. del COPC. Aunque esta figura no está regulada legalmente en España, sí que está reconocida por la jurisprudencia, especialmente por la Audiencia Provincial de Barcelona y por el TSJ de Cataluña (sentencia del 25 de febrero de 2015). Tiene su cabida a nivel legal en base a las medidas que pueden tomar los juzgadores respecto de la protección de los menores. En las resoluciones judiciales en general se reconocen sus funciones y potestades. Encontrándose que en algunas sentencias se recoge que su intervención tiene la consideración de intervención pericial (A.P. Tarragona, Sentencia de 17 de mayo de 2018).

En los últimos dos años han proliferado cursos de formación y las actividades de difusión de la figura en diferentes lugares de España.

Siendo considerado el C.P. como un “Perito Dinámico” (D’Abbate, 2017), ésta es una figura trasversal con entidad propia y conocimientos amplios, considerándose que la formación de base más apropiada y completa es pues la de psicólogo jurídico. El C.P. debe tener conocimientos y/o experiencia en técnicas de mediación y terapéuticas, pero no actuar como un mediador o como un terapeuta. Precisa de conocimientos sobre el funcionamiento y dinámicas familiares, psicología infanto-juvenil, aspectos psicológicos y legales de las separaciones y divorcios, sobre violencia doméstica y de género, maltrato infantil, e interferencias parentales.

El C.P. viene a llenar un vacío en los servicios técnicos de asistencia al sistema judicial en procedimientos civiles de familia:

- Se diferencia de los equipos psico-sociales que asesoran realizando básicamente una labor de evaluación pericial.
- Se diferencia de la Mediación en que no se apoya en la voluntad de las partes para llegar a acuerdos y en que no hay acuerdo de confidencialidad. En la CP se realizan sugerencias y consejos y, si es preciso, se pueden tomar decisiones. El CP está en permanente contacto con el Juez, con los abogados de las partes, y con otros adultos significativos (maestros, parientes, médicos, psicólogos etc).

- Se diferencia del servicio prestado por el Punto de Encuentro Familiar, que ofrece un espacio físico en que los menores pueden comunicarse de forma segura con uno de los progenitores (u otros parientes), pero que carece de potestad para realizar una tarea de intervención activa.

Según la descripción original de la AFCC (2005), y adaptadas por ASEMIP (2017), las funciones del pueden clasificarse en:

- Evaluadora: ya que valora el funcionamiento del Plan de Parentalidad, la adaptación de los menores, la colaboración o falta de ella de los progenitores. Analizan los conflictos y su fuente.
- Psico-Educativa: informa sobre las formas óptimas de comunicación, desarrollo de la infancia y adolescencia, impacto de la separación disfuncional en los hijos, etc.
- Coordinadora de los agentes implicados en el proceso: familia, parientes significativos, profesionales involucrados en el caso, a fin de establecer estrategias comunes.
- De Gestor-facilitador del proceso: con el fin de implementar un plan de crianza adecuado a las necesidades del menor y facilitar un nuevo marco de relaciones que ayude a reducir el estrés sobre los menores, creando u ambiente que permita un adecuado ajuste a la nueva realidad familiar.
- De seguimiento y acompañamiento en el proceso de cambio y que ayude a prevenir en la medida de lo posible futuros conflictos familiares.
- Y finalmente informará al Juzgado de Familia si así fuera requerido o se hiciera necesario por circunstancias extraordinarias o por la finalización del proceso.

Discusión

Para finalizar, señalar que se trata de un nuevo rol o función para el psicólogo jurídico que ha entrado con fuerza en España y que está empezando a demostrar su utilidad para proteger a los menores atrapados en las rupturas altamente conflictivas. Aunque en estos momentos aún no disponemos de estudios sobre su efectividad, las ventajas en salud mental y en ahorro de costes judiciales se evidencia que pueden ser muy considerables.

Referencias

AFCC Task Force on Parenting Coordination (2005). Guidelines for parenting coordination. *Family Court Review, 44(*1), 162-181.

Anton, M.P., Vázquez, N., Beltran, O., Delgado, J. (2017). La coordinación de parentalidad. Reflexiones a partir del programa diseñado por ASEMIP. Artículo Monográfico en SEPIN

APA (2010). The Parenting Coordinación Project. Implementation and Outcomes Study Report.

APA. (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist, 67*(1), 63-71.

ASEMIP (2017). Proyecto Piloto de Coordinación de Parentalidad.

Capdevila, C. (2016). La coordinación de coparentalidad. Una intervención especializada para familias en situación de alta conflictividad crónica post-ruptura de pareja. *Anuario de Psicología, 46*, 41-49.

Rodríguez, C. y Carbonell, X. (2014). Coordinador de Parentalidad: nueva figura profesional para el psicólogo forense. *Papeles del Psicólogo, 35*(3), 193-200.

Vázquez, N., Beltrán, O. y Tejedor, A. (2018). Coordinación de Parentalidad. Tarragona: Materiales docentes del curso de la Fundación Universitat Rovira i Virgili (URV)

Palabras clave: Coordinación de parentalidad, coordinador de parentalidad, coparentalidad, ruptura contenciosa, alta conflictividad.

E-mail contacto: nvazquez@copc.cat

CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES QUE SUBYACEN A LA INTERVENCIÓN DE COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD (CP)

Vanesa Parada Alfaya*, Dolores Seijo*, Francisca Fariña**

Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Vigo***

Introducción

La Coordinación de Parentalidad (CP) es una intervención especializada, dirigida a los progenitores que, tras la ruptura de pareja, presentan una alta conflictividad y un intenso litigio, que les

interfiere en las cuestiones sobre parentalidad. El proceso, que se centra en mejorar la situación familiar para los hijos/as, tiene por objeto mitigar los efectos que les produce la exposición al conflicto y lograr establecer una relación de coparentalidad entre los progenitores. La figura del CP se encuentra ampliamente instaurada en Norteamérica, está presente en más de treinta estados de Estados Unidos y varias provincias de Canadá (Demby, 2016). Además, se han desarrollado directrices para la práctica desde la *Association of Family and Conciliation Courts* (AFCC, 2006) y, específicamente para los psicólogos que desempeñan este rol desde la American Psychological Association (APA, 2012). En España, se implantó judicialmente en Cataluña y se ha extendido posteriormente a otras comunidades, lo que ha significado un aumento, aunque tímido, en el número de sentencias que dictan la designación de un CP (Capdevila, 2016). El objetivo de este estudio es conocer las circunstancias de las familias a las que se les ha designado judicialmente un coordinador de parentalidad que se describen en las resoluciones judiciales.

Método

Protocolos

Los protocolos de resoluciones judiciales utilizados se han obtenido de la base de datos del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). Para la búsqueda se han empleado los términos Coordinación de Parentalidad, Coordinador de Parentalidad, Coordinación Parental y Coordinador Parental. Una vez aplicados los diferentes fitros, la muestra quedó conformada por 102 resoluciones judiciales, entre diciembre de 2012 y mayo de 2018. De los análisis descriptivos de los protocolos, se desprende que las resoluciones son fundamentalmente sentencias (98; 96.1%), dictadas por la Audiencia Provincial (98; 96.1%), con sede de Barcelona (92; 90.2%), que provienen de los Juzgados de Primera Instancia (92; 90.2%), y donde el asunto es de forma mayoritaria, divorcio (37; 36.6%), modificación de medidas (34; 33.3%), o guarda y custodia (19; 19.6%).

Análisis de los protocolos

Para la creación del sistema categorial metódico de análisis de contenido (Sánchez, Sobral y Seijo, 2017), de las sentencias, se siguieron las directrices de Arce, Fariña y Fraga (2000). Se partió del sistema de categorías iniciales de análisis de contenido de sentencias judiciales que motivaban la decisión en casos de familia (Arce, Fariña y Seijo, 2005); con categorías de motivación de la decisión legal y de hecho (Arce, Tortosa, y Alfaro, 2003); y con un procedimiento de búsqueda de nuevas categorías por aproximaciones sucesivas (Fariña, Arce y Novo, 2002). Asimismo, se creó un manual con las definiciones y ejemplos de cada categoría, entrenándose los codificadores con otro material no incluido en el estudio. En concreto, las categorías de análisis productivas relacionadas con las circunstancias familiares, así como una definición de las mismas se relacionan seguidamente:

1) *Situación de los menores frente a la conflictividad parental.* Esta variable incluye diferentes categorías: a) el menor está inmiscuido o es partícipe del conflicto; b) es utilizado como correa de transmisión o mensajero; c) experimenta un conflicto de lealtades; d) padece afectación emocional (sufrimiento, inestabilidad, ansiedad, etc); e) existe interferencia parental (un progenitor interfiere en la relación del menor con el otro progenitor, dañan su imagen, manipula o presiona a los menores, etc.).
2) *Denuncias o demandas previas entre los progenitores.* Se codifica la presencia de denuncias o demandas previas entre los progenitores o familia extensa de ellos. Además, las denuncias se engloban en las siguientes categorías en función de su temática: a) relaciones de los progenitores con los hijos (incumplimiento del régimen de guarda y custodia u obstaculización de dicho régimen); b) maltrato a los hijos; c) lesiones o amenazas; d) violencia sobre la mujer; e) violencia doméstica; f) otras cuestiones (por ejemplo, por impago de pensiones o quebrantamiento de la orden de protección); g) no se especifica el motivo de las mismas.
3) *Alegaciones de los progenitores.* Esta variable engloba las alegaciones que se producen entre ambos progenitores o la familia extensa, que no han sido acreditadas judicialmente. Podemos encuadrarlas en las siguientes categorías según hagan referencia a: a) interferencia parental (obstaculizar la relación con el menor a través de la manipulación, de impedir la comunicación o el desarrollo normal de las visitas); b) el cuidado del menor (desatender al menor, falta de

capacidades o condiciones para hacerse cargo de sus cuidados); c) abuso infantil (psicológico, físico o sexual); d) consumo de sustancias tóxicas; e) otras cuestiones.

4) *Temas en conflicto.* Se recogen aquellos temas que son objeto de conflicto entre los progenitores y que se tratan en las resoluciones: a) la guarda y custodia de los hijos; b) la pensión de alimentos; c) la pensión compensatoria y d) la vivienda familiar.

Fiabilidad de la Codificación

Se procedió al cálculo de la fiabilidad intra-codificadores, inter-codificadores e inter-contextos (Fariña et al., 2002). Como criterio de consistencia se tomó la concordancia, considerándose consistente la codificación si ésta es superior a .80 (Tversky, 1977). Adicionalmente, se verificó la exacta correspondencia entre las codificaciones, no el recuento (Arce et al., 2005). De este modo la consistencia es más restrictiva que el índice Kappa. Cada codificador analizó, de modo independiente, todos los protocolos del estudio, el 20 % de los protocolos transcurrida una semana de la codificación original. Los resultados mostraron índices de concordancia inter- e intracodificadores superiores a .80. En suma, los resultados son consistentes inter- e intra-codificador, así como con otros codificadores en otros contextos; esto es, fiables (Wicker, 1975).

Análisis de datos

Se llevaron a cabo análisis descriptivos de frecuencias y proporciones para obtener los datos en relación a las variables que describen las circunstancias familiares. Como criterio de evaluación de la prevalencia se tomó el de incidencia significativa; esto es, en línea con el criterio de Arce et al. (2005), para establecer si una contingencia es representativa de una determinada condición, se tomó la probabilidad máxima de prevalencia por azar (.05) con valor de contraste, de modo que las contingencias con una tasa de manifestación significativamente superior a 0.5 están más representadas en las sentencias judiciales de lo esperado por azar y, por tanto, son características de la condición de las sentencias sobre coordinación de parentalidad. Como tamaño del efecto se calculó la h de Cohen, que es equivalente a la d para el contraste de proporciones (h = 0.20, tamaño pequeño; h = 0.50 tamaño moderado; h = 0.80, tamaño grande del efecto).

Resultados

Los resultados de este estudio (ver Tabla 1), indican la productividad de cada criterio atendiendo a la significación estadística. En la variable situación de los menores frente a la conflictividad parental, todas las categorías resultan significativamente productivas excepto mensajero. Además, se producen más denuncias o demandas entre los progenitores de lo esperado por azar, y concretamente las categorías de maltrato a los hijos, violencia sobre la mujer o cuyo motivo no se ha especificado resultan significativas. Asimismo, se han encontrado categorías productivas la interferencia parental y el cuidado del menor que integran la variable de alegaciones de los progenitores. Por último, en relación a los temas en litigio, todas las categorías resultan productivas.

Tabla 1. Categorías de las circunstancias familiares

Variable	Categorías	*f (p)*	Z (.05) +	h
Situación de los	Partícipe del conflicto	18 (.18)	6.024***	0.42
menores frente a la	Mensajero	4 (.04)	-0.46	-0.48
conflictividad	Conflicto de lealtades	11 (.11)	2.78**	0.22
parental	Sufrimiento emocional	28 (.27)	10.19***	0.64
(n=102)	Interferencia parental	17 (.17)	5.56***	0.40
Demandas previas	Existen denuncias o demandas previas	39(.38)	15.29***	0.88
(n=102)	Por la relación de los progenitores con los hijos	5 (.05)	0	0
	Por maltrato a los hijos	10 (.10)	2.317*	0.19
	Por lesiones o amenazas	9 (.09)	1.85	0.16
	Por violencia sobre la mujer	12 (.12)	3.24**	0.26
	Por violencia doméstica	5 (.05)	0	0
	Por otras cuestiones	7 (.07)	0.927	0.08
	No se especifica el motivo	12 (.12)	3.24**	0.26
Alegaciones	Interferencia parental	12 (.12)	3.24**	0.26
(n=102)	Cuidado del menor	23 (.22)	7.877***	0.52
	Abuso al menor	9 (.09)	1.85	0.16
	Consumo de tóxicos	3 (.03)	-0.927	-0.10
	Otras cuestiones	6 (.06)	0.46	0.04
Temas en litigio	Guarda y custodia	98 (.96)	42.16***	2.29
(n=102)	Pensión de alimentos	56 (.55)	23.17***	1.22
	Pensión compensatoria	16 (.16)	5.09***	0.37
	Vivienda	22 (.22)	7.877***	0.52

Nota. f(*p):* frecuencia (proporción observada); +valor de prueba: .05; h: tamaño del efecto h de Cohen; *p < .05; **p < .01; ***p < .001.

Discusión

Una de las limitaciones del presente estudio es que en el análisis se incluyen únicamente resoluciones judiciales, por lo que carece de generalización a toda la tarea judicial (Arce, et al., 2005). Por otra parte, el tamaño de la muestra es reducido a pesar de que se han incluido todas las resoluciones dictadas en España, y la muestra se encuentra geográficamente limitada dado que la CP se encuentra instaura principalmente en Cataluña. Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas, se puede afirmar que los datos concuerdan con lo descrito anteriormente en la literatura. Las circunstancias familiares descritas son las que se han estipulado para la intervención del coordinador de parentalidad (AFCC, 2006; APA, 2012), y están estrechamente relacionadas con los objetivos de la misma.

Referencias

American Psychological Association/APA (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist, 67*, 63–71. https://doi.org/10.1037/a0024646

Arce, R., Fariña, F. y Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación [Gender and Juror Judgment Making in a Case of Rape]. *Psicothema, 12*(4), 623-628. Recuperado de http://www.psicothema.com/pdf/381.pdf

Arce, R., Fariña, F., y Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación [Judicial Reasoning in Parental Separation and Divorce Proceedings: Content and Cognitive Analysis of Judicial Reasoning]. *Psicothema, 17*, 57-63. Recuperado de http://www.psicothema.com/pdf/3064.pdf

Arce, R., Tortosa, F., y Alfaro, E. (2003). Veredictos y análisis del contenido de las deliberaciones de los Tribunales de Jueces y Jurados en el contexto jurídico español [Verdict and Deliberation Content Analysis of Judges and Juries in the Spanish Legal Context. A Contrastive Approach]. *Psicothema, 15*(1), 127-135. Recuperado de http://www.psicothema.es/pdf/1034.pdf

Association of Family and Conciliation Courts Task Force on Parenting Coordination/AFCC. (2003). Parenting coordination implementation issues. *Family Court Review, 41*, 533–564. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2003.tb00914.x

Capdevila, C. (2016). La coordinación de coparentalidad. Una intervención especializada para familias en situación de alta conflictividad crónica post-ruptura de pareja. [The coparenting coordination. A highly specialized intervention for families in chronic high conflict post-separation]. Anuario de Psicología, 46, 41-49. http://dx.doi.org/10.1016/j.anpsic.2016.06.005

Demby, S. L. (2016). Parenting Coordination: Applying Clinical Thinking to the Management and Resolution of Post-Divorce Conflict. *Journal of Clinical Psychology: In Session, 72*, 458–468. https://doi.org/10.1002/jclp.22261

Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2002). Heurístico de anclaje en las decisiones judiciales [Anchorage in Judicial Decision Making]. *Psicothema, 14*(1), 3946. Recuperado de http://www.psicothema.com/pdf/684.pdf

Sánchez, N., Sobral, J. y Seijo, D. (2017). El error judicial en el uso de la prisión preventiva: Personas en prisión que nunca llegan a ser condenadas [Judicial Error in Preventive Prison: People in Prison who Will never Be Convicted]. Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 8, 36-43. https://doi.org/10.23923/j.rips.2017.08.004

Tversky, A. (1977). Features of Similarity. *Psychological Review, 84*, 327-352. https://doi.org/10.1037/0033-295X.84.4.327

Wicker, A. W. (1975). An Application of th MultitraitMultimethod Logic to the Reliability of Observational Records. *Personality and Social Psychology Bulletin, 4*, 575-579. http://doi.org/10.1177/014616727500100405

Palabras clave: Coordinación de parentalidad, ruptura de pareja, divorcio y resoluciones judiciales.

E-mail contacto: vanesa.parada@rai.usc.es; dolores.seijo@usc.es

COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD PARA LA VINCULACIÓN ABUELOS-NIETOS EN CASOS GRAVES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Elena Méndez*, Aitor López*, Dolores Seijo **

Unidad de Psicología Forense, Departamento de Ciencia Política y Sociología, Universidad de Santiago de Compostela***

Introducción

En los últimos años está dando lugar el reconocimiento de los menores expuestos a violencia de género como víctimas de este tipo de situaciones. De un lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, en su exposición de motivos, señala que aquellos menores que se encuentran dentro del entorno familiar donde tiene lugar la violencia, son víctimas directas o indirectas de la misma. De otro lado, la Ley 4/2015. De 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, también reconoce su condición de víctimas, además del derecho a medidas de asistencia y protección. Por último, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, manifiesta, entre otros, el derecho de los menores a desarrollarse en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se ha constatado la exposición a la violencia familiar como causa de multitud de problemáticas a todos los niveles para los niños y niñas que conviven con este tipo de situaciones. Las principales consecuencias negativas señaladas podríamos dividirlas en seis grupos: a) trastornos internalizantes (síntomas de infelicidad, depresión o sintomatología asociada a la misma, pensamientos pesimistas, autodesprecio, malestar emocional, miedo, preocupación, menor ajuste persona, estrés social, somatización o síntomas relacionados con el Trastorno de Estrés Postraumático), b) alteraciones físicas y neurológicas (trastornos somáticos, de la alimentación, alteraciones en el sueño, problemas regresivos, a nivel psicomotor o del lenguaje, retraso en el crecimiento y bajo peso, índices elevados de la tasa cardíaca y presión sanguínea, alteraciones en la actividad eléctrica de la piel, e importantes modificaciones en la estructura neurológica), c) trastornos externalizantes (dificultades de empatía, comunicación social y expresión de pensamientos y emociones), d) conductas disruptivas y trastornos como TDAH, e) problemas escolares y académicos (dificultades con el lenguaje, o con el procesamiento cognitivo, menor capacidad de atención, memoria y concentración, lo que a su vez aumenta las probabilidades de absentismo y/o fracaso escolar) y f) problemas de desestructuración familiar y en la relación con la familia extensa, más concretamente con la familia extensa paterna (Carracedo, 2017). La literatura científica ha constatado la pérdida de relación del menor con la familia extensa paterna en casos de ruptura familiar, intensificándose en situaciones donde ha habido alta conflictividad, como es el caso de la violencia. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé la pérdida de la patria potestad, guarda y custodia y/o régimen de estancias y comunicaciones de los hijos con el progenitor inculpado por violencia de género, lo que favorece en gran parte de los casos esta desvinculación entre el menor y sus abuelos paternos.

Conclusiones

La coordinación de parentalidad es un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños/as en virtud del cual un profesional de la salud mental o del ámbito jurídico con formación y experiencia en mediación, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad (AFCC, 2006). Consideramos que una adaptación de la coordinación de parentalidad podría tener gran utilidad como herramienta para promover la vinculación entre los menores y los abuelos paternos (y demás familia extensa) en casos graves de violencia de género, cuando estos niños y niñas hayan perdido la relación con esta parte de su familia extensa, habiéndola mantenido con anterioridad a los hechos.

Referencias

American Psychological Association/APA (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist, 67*, 63–71. https://doi.org/10.1037/a0024646

Association of Family and Conciliation Courts/AFCC (2016). Guidelines for Intimate Partner Violence: A Supplement to the AFCC Model Standards of Practice for Child Custody Evaluation. http://www.afccnet.org/Portals/0/Center%20for%20Excellance/Guidelines%20for%20Examining%20Intimate%20Partner%20Violence.pdf

Carracedo, S., Fariña, F., y Seijo, D. (2017). Children exposed to intimate partner violence: impact assessment and guidelines for intervention. Revista de Psicología Clínica con niños y adolescentes. Recuperado de http://www.revistapcna.com/sites/default/files/17-09.pdf

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 101, 36569-36598. Recuperado de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4606

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, 313, 42166-42197. Recuperado de https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Boletín Oficial del Estado, 175, 61871-61889. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

Palabras clave: Menor, abuelos paternos, violencia de género y coordinación de parentalidad.

E-mail contacto: elenamr@telecable.es

EVIDENCIA CIENTÍFICA DE LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD (CP)

Vanesa Parada Alfaya*, Francisca Fariña**

Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Vigo* **

Introducción

La Coordinación de Parentalidad (CP) es un proceso de resolución de conflictos no adversarial que puede ser acordada por los progenitores que, tras la ruptura de la relación de pareja mantienen un alto conflicto, u ordenada por el juez (APA, 2012). Los coordinadores de parentalidad son designados para posibilitar la ejecución de las sentencias, ayudando a los progenitores a implementar el plan de parentalidad. A pesar de que se encuentra presente en más de treinta estados de Estados Unidos y en varias provincias de Canadá (Demby, 2016), se trata de una intervención que se encuentra todavía en período de consolidación (Deutsch, Misca y Ajoku, 2018). De este modo, no existe una intervención unificada en CP, debido a que cada territorio ha regulado el rol profesional de modo diferente. Así pues, una característica tan importante para que el CP pueda intervenir, como es la autoridad que el juez le confiere para tomar decisiones, se encuentra regulada de modo diferente en cada estado (Fieldstone, Carter, King y McHale, 2011). En general, los operadores jurídicos (magistrados, jueces, abogados…) perciben la CP como una intervención necesaria para ayudar a las familias con alto conflicto (Belcher-Timme, Shorey, Belcher-Timme y Gibbings, 2013; Deutsch et al., 2018). No obstante, resulta de interés conocer la evidencia científica que avala la intervención del CP, objetivo principal de este trabajo.

Método

Se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica de los estudios en CP. Para localizar las investigaciones empíricas se han utilizados tres estrategias diferentes: a) Búsqueda en las bases de

datos electrónicas (PsicInfo y Web of Knowledge); b) Búsqueda en Google Académico; c) Examen de las referencias bibliográficas. Las palabras claves empleadas fueron *Parenting Coordination.*

Resultados

En total, se encontraron 14 estudios empíricos publicados y uno no publicado (Johnston, 1994, citado en AFCC, 2003). Aunque en la búsqueda también se localizaron tesis doctorales éstas no han sido incluidas en este trabajo, dado que de ellas derivaron artículos de investigación que sí se incluyeron.

Los estudios se han clasificado en tres grupos en función del objeto de análisis (Tabla 1):

a) Aquellos centrados en el proceso de CP. Se caracterizan por informar sobre las prácticas y las características de la intervención. Se encontraron 5 informes de esta categoría.
b) Los centrados en la percepción de la CP. Estos trabajos focalizan su objetivo en el análisis de la percepción de la intervención por parte de los progenitores, hijos y otros profesionales, así como de los propios coordinadores. Se encontraron 5 informes de esta categoría.
c) Los centrados en la eficacia de la intervención. Los estudios centrados en la eficacia de la CP evalúan, utilizando diferentes medidas, los resultados de la intervención. Se han encontrado 4 estudios en esta categoría.

Tabla 1. *Estudios empíricos en CP.*

Estudios empíricos en CP	
Centrados en el proceso	Kirkland y Sullivan (2008) Beck, Putterman, Sbarra y Mehl (2008) Hayes (2010) Fieldstone, Carter, King y McHale (2011) Hayes, Grady y Brantley (2012)
Centrados en la percepción	Fieldstone, Lee, Baker y McHale (2012) Belcher-Timme, Shorey, Belcher-Timme, y Gibbings (2013) Mandarino, Pruett y Fieldstone (2016) Cyr, Macé, y Quigley (2016) Quigley y Cyr (2017)
Centrados en la eficacia	Johnston (1994, no publicado) Lally e Higuchi (2008) Henry, Fieldstone y Bohac (2009) Scott, Ballard, Sawyer, Ross, Burkhauser, Ericson, y Lilja (2010) Brewster, Beck, Anderson y Benjamin (2011)

En cuanto a la *percepción*, la investigación describe a los coordinadores de parentalidad como profesionales del campo de la salud mental o del derecho (Beck, Putterman, Sbarra y Mehl, 2008; Fieldstone et al., 2011; Hayes, 2010; Hayes, Grady y Brantley, 2012; Kirkland y Sullivan, 2008).

En relación al *proceso de intervención* en CP, la investigación establece:

- Que utilizan un acuerdo de iniciar la CP, aunque intervengan bajo orden judicial (Belcher-Timme et al., 2013; Fieldstone et al., 2011; Kirkland y Sullivan, 2008).
- Habitualmente, utilizan como forma de comunicación con los progenitores el correo electrónico y las llamadas telefónicas (Beck et al., 2008; Belcher-Timme et al., 2013; Hayes, 2010; Hayes et al., 2012).
- Suelen entrevistarse con otros profesionales o la familia extensa (Hayes et al., 2012; Kirkland y Sullivan, 2008).
- Se identifica los honorarios del coordinador como un aspecto problemático de la intervención (Fieldstone et al., 2011; Fieldstone, Lee, Baker y McHale, 2012; Mandarino, Kline y Fieldstone, 2016).

En cuanto a la *eficacia de la intervención* los estudios encuentran:

- Una reducción de la actividad judicial (Cyr, Macé y Quigley, 2016; Brewster, Beck, Anderson y Benjamin, 2011; Henry, Fieldstone y Bohac, 2009; Johnston, 1994, citado en AFCC, 2003; Scott et al., 2010).
- Una reducción de la intervención de agencias externas al juzgado (públicas y privadas) involucradas en la intervención con la familia (Brewster et al., 2011).

- Los progenitores mejoran su relación de coparentalidad, así como la comunicación entre ellos (Quigley y Cyr, 2017; Scott et al., 2010).

Conclusiones

En general, los estudios que se incluyen presentan principalmente dos limitaciones: el tamaño reducido de las muestras y la localización geográfica limitada. Estos aspectos pueden afectar a la significación estadística de los resultados y comprometen la generalización de los mismos. Además, en la investigación de la eficacia destaca la ausencia de un grupo control o diseño experimental (Deutsch et al., 2018). Para algunos autores (p.ej.: Deutsch et al., 2018; Quigley y Cyr, 2017), la carencia de una práctica unificada de CP limita la evaluación de su eficacia.

Referencias

American Psychological Association/APA (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist, 67*, 63–71. https://doi.org/10.1037/a0024646

Association of Family and Conciliation Courts Task Force on Parenting Coordination. (2003). Parenting coordination implementation issues. Family Court Review, 41, 533–564. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2003.tb00914.x

Beck, C. J., Putterman, M. D., Sbarra, D. A., y Mehl, M. R. (2008). Parenting coordinator roles, program goals and services provided: Insights from the Pima County, Arizona program. *Journal of Child Custody, 5*, 122-139. https://doi.org/10.1080/15379410802070468

Belcher-Timme, R. O., Shorey, H. S., Belcher-Timme, Z., y Gibbings, E. N. (2013). Exploring best practices in parenting coordination: A survey of current practices and practitioners. *Family Court Review, 54*, 661-665. https://doi.org/10.1111/fcre.12058

Brewster, K., Beck, C., Anderson, E., y Benjamin, A. (2011). Encouraging Results from Pilot Testing a Research Methodology. *Journal of Child Custody, 8*, 247-267. https://doi.org/10.1080/15379418.2011.620926

Cyr, F., Macé, C., y Quigley, C. (2016). Parenting coordination pilot project at the Montreal Superior Court: Implementation and outcome study (Informe No. 0001192591). Recuperado de http://www.justice.gouv.qc.ca/francais/publications/rapports/pdf/Rapport_CP.pdf

Demby, S. L. (2016). Parenting Coordination: Applying Clinical Thinking to the Management and Resolution of Post-Divorce Conflict. *Journal of Clinical Psychology: In Session, 72*, 458–468. https://doi.org/10.1002/jclp.22261

Deutsch, R. M., Misca, G., y Ajoku, C. (2018) Critical Review of Research Evidence of Parenting Coordination's Effectiveness. *Family Court Review, 56*, 119–134. https://doi.org/10.1111/fcre.12326

Fieldstone, L., Carter, D. K., King, T., y McHale, J. P. (2011). Training, Skills, and Practices of Parenting Coordinators: Florida Statewide Study. *Family Court Review, 49*, 801–817. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2011.01415.x

Fieldstone, L., Lee, M. C., Baker, J. K.., y McHale, J. P. (2012). Perspectives on Parenting Coordination: Views of Parenting Coordinators, Attorneys, and Judiciary Members. *Family Court Review, 50*, 441–454. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2012.01459.x

Hayes, S. W. (2010). “More of a street cop than a detective”: An analysis of the roles and functions of parenting coordinators in North Carolina. *Family Court Review, 48*, 698-709. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2010.01343.x

Hayes, S., Grady, M., y Brantley, H. T. (2012). E-mails, Statutes, and Personality Disorders: A Contextual Examination of the Processes, Interventions, and Perspectives of Parenting Coordinators. *Family Court Review, 50*, 429–440. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2012.01458.x

Henry, W. J., Fieldstone, L., y Bohac, K. (2009). The impact of parenting coordination on court re-litigation: A case study. *Family Court Review, 47*, 682–697. http://dx.doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01281.x

Kirkland, K., y Sullivan, M. (2008). Parenting coordination (PC) practice: A survey of experienced professional. *Family Court Review, 46*, 622-636. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2008.00228.x

Lally, S. J., y Higuchi, S. A. (2008). The American Psychological Association Parenting Coordinator Project: Development of the Project and Initial Review of the First Two Years. *Journal of Child Custody, 5*, 101–121. https://doi.org/10.1080/15379410802070435

Mandarino, K., Kline, M., y Fieldstone, L. (2016). Co-parenting in a highly conflicted separation/divorce: Learning about parents and their experiences of parenting coordination, legal, and mental health interventions. *Family Court Review, 54*, 564-577. http://dx.doi.org/10.1111/fcre.12243

McKinney, M. J., Delaney, L. A., y Nessman, A. (2014). Legal Standars and Issues Associates with Parenting Coordination. En S.A. Higuchy y S.J. Lally (Eds.), Parenting coordination in post separation disputes: A comprehensive guide for practitioners (pp. 13-34). Washington, DC: American Psychological Association.

Quigley, C., y Cyr, F. (2017). Children's perspectives on parenting coordination: Insights from the montreal parenting coordination pilot Project. *Journal of Child Custody, 14*, 151-174. http://dx.doi.org/10.1080/15379418.2017.1371093

Scott, M., Ballard, F., Sawyer, C., Ross, T., Burkhauser, M., Ericson, S., y Lilja, E. (2010). The Parenting Coordination (PC) Project implementation and outcomes study report. Retrieved from http:// www.apapracticecentral.org/update/2010/04-29/pc-report.pdf

Palabras clave: coordinación de parentalidad, divorcio, ruptura de pareja, revisión bibliográfica.

E-mail contacto: vanesa.parada@rai.usc.es

EGOKITZEN: PROPUESTA DE UN PROGRAMA PARA P/MADRES DIVORCIADOS EN CONTEXTO JUDICIAL

Susana Corral

Universidad de Deusto

Introducción

Entre los desafíos más comunes que experimentan las familias en la sociedad actual se encuentran la separación y el divorcio. Cuando se produce, los adultos tienden a sentir una mayor necesidad de conocimiento sobre el proceso, demandan más apoyo y orientación para hacer frente a los cambios (Whitworth, Capshew y Abell, 2002).

Egokitzen: Guía para profesionales en contexto judicial, ha sido desarrollado desde el equipo de Investigación Deusto FamilyPsych, como una adaptación del programa *Egokitzen: Programa de intervención post-divorcio* (Martínez-Pampliega, Iriarte, y Sanz, 2014; Martínez-Pampliega et al., 2014; Merino, Iriarte, Aguado, Corral, Cormenzana y Martínez-Pampliega, 2017; Martínez-Pampliega, Aguado, Corral, Cormenzana, Merino e Iriarte, 2015). Ambos programas están informados por una amplia revisión de la literatura científica en torno al divorcio y su impacto en padres, madres e hijos/as, y una revisión específica centrada en los programas de intervención que han sido desarrollados durante las últimas décadas con el fin de acompañar, asesorar o intervenir en procesos de separación y divorcio.

Programa

El programa de intervención Egokitzen, adaptado al contexto judicial, presenta unas pautas de trabajo con madres y padres separados y/o divorciados. Con una orientación psico-educativa, tiene como objetivo transmitir información sobre aspectos legales, orientar sobre los cambios que están viviendo y acontecerán a la familia, favorecer el desarrollo de habilidades y estrategias necesarias para reducir el nivel de estrés y proteger a los hijos e hijas de los efectos nocivos del conflicto interparental.

Los objetivos específicos, estructurados por sesiones, son los siguientes:

- Ofrecer información a los padres y madres sobre el proceso legal implicado (custodia, pensión de alimentos, patria potestad, etc.).
- Informar y orientar a los padres sobre el impacto emocional del conflicto.
- Analizar el impacto que el conflicto tendrá en ellos/as.
- Analizar el impacto que el conflicto tendrá en sus hijos/as y en su desarrollo evolutivo.
- Ofrecer maneras útiles de comunicación con los hijos/as acerca del divorcio y lo que los hijos/as necesitan y no necesitan saber.
- Analizar las reacciones de los hijos/as teniendo en cuenta la edad y las estrategias que en cada grupo los progenitores pueden usar para ayudar a sus hijos/as.
- Ayudar a los padres y madres a cambiar su rol de esposo/a y ajustar su rol parental.

- Ayudarles a reconocer patrones de comportamiento destructivos entre los progenitores.
- Ayudarles a identificar su contribución al conflicto y a mejorar su control de impulsos, a manejar su ira, y a mejorar sus habilidades de resolución de problemas y de comunicación.
- Enseñar técnicas de resolución de conflictos entre excónyuges y de mejora de la comunicación.
- Ayudar a los padres y madres a promover y animar la relación positiva entre los hijos/as y el otro progenitor.
- Proteger a los hijos/as del conflicto adulto.
- Favorecer los roles parentales de ambos progenitores.
- Facilitar el diseño e implementación de un plan de parentalidad, favoreciendo el desarrollo de acuerdos en base al mejor interés del menor.

El programa de intervención se estructura en cuatro sesiones y algunos de los contenidos del programa incluyen orientar e informar acerca del divorcio y sus alternativas, donde se trabajan el proceso de divorcio, las consecuencias positivas y negativas del divorcio, las opciones de procedimiento en un divorcio, tales como mediación, plan de parentalidad y el litigio, y se forma a los padres y madres en entender las reacciones de sus hijos/as sobre el divorcio, en aprender habilidades para ayudarles en su adaptación y en dar claves que favorezcan el desarrollo de un adecuado plan de parentalidad.

Conclusión

Es importante señalar que todos los temas abordados en el programa están centrados en los hijos e hijas, siendo estos la razón por la que los padres y las madres participan en este programa. El/la profesional, en el contexto judicial, intentará ayudar a los padres y madres en el proceso. El mensaje que transmite Egokitzen es positivo para las madres y padres porque, aunque el divorcio es un suceso difícil y estresante para los hijos/as, los problemas a largo plazo son evitables.

Referencias

Martínez-Pampliega, A., Aguado, V., Corral, S., Cormenzana, S., Merino,L. e Iriarte, L. (2015). Protecting children after a divorce: efficacy of Egokitzen— an intervention program for parents on children's adjustment. *Journal of Child and Family Studies, 24*(12), 3782-3792.

Martínez-Pampliega, A., Iriarte Elejalde, L., Sanz Vázquez, M., Aguado Rodriguez, V., Cormenzana Redondo, S., Corral Gilzanz, S., Dorado Rendo, B., Merino Ramos, L., Navarro Aresti, L., Prieto Prieto, T., y Rocha Arraingoiz, M. F. (2014). *Egokitzen. Guía para profesionales. Programa de intervención postdivorcio.* Bilbao: Universidad de Deusto.

Martínez-Pampliega, A., Iriarte, L., y Sanz, M. (2014). Egokitzen. Guía para profesionales. Bilbao: Universidad de Deusto.

Merino, L., Iriarte, L., Aguado, V., Corral, S., Cormenzana, S., y Martínez-Pampliega, A. (2017). A psycho-educational group program for divorced parents in Spain: A pilot study. *Contemporary Family Therapy, 39*(3), 230-238.

Whitworth, J. D., Capshew, T. F., y Abell, N. (2002). Children caught in the conflict: Are court- endorsed divorce-parenting education programs effective? *Journal of Divorce & Remarriage, 34*, 25-40.

Palabras clave: Comportamiento delictivo, necesidades criminógenas, programas individualizados de intervención, competencia personal y social.

E-mail contacto: susana.corral@deusto.es

VIOLENCIA EN LA FAMILIA. REINCIDENCIA VERSÁTIL O ESPECIALIZADA DE MUJERES CHILENAS

Mauricio Valdivia-Devia*, Antonio Andrés-Pueyo**

Universidad Andres Bello, Universidad de Barcelona***

Introducción

Durante los últimos años, la violencia al interior de la familia ha ocupado una posición relevante en la investigación científica, promoviendo no sólo tratamientos especializados y una teoría específica, sino que un sistema de justicia exclusivo para atender ese tipo de violencia, suponiendo que en su mayoría se trata de agresores especialistas (Richards, Jennings, Tomsich y Gover, 2013). Por el

contrario, si la violencia doméstica representa sólo una más de tantas formas de violencia, en el trascurso de la carrera de un delincuente versátil, sería un error tratarlos de manera especial, necesitándose de un conjunto más amplio y variado de estrategias de control y prevención (Piquero, Brame, Fagan y Moffitt, 2006).

Gran parte de los fundamentos de la criminología se han construido en base al estudio de la delincuencia de hombres, suponiendo que es un problema eminentemente masculino, pero hoy es necesario reorientar los esfuerzos hacia el conocimiento de la delincuencia femenina, especialmente en aquellas manifestaciones más violentas (Loeber, Jennings, Ahonen, Piquero y Farrington, 2017).

Entre las pocas investigaciones que respaldan la existencia de especialización en violencia intrafamiliar, se encuentra un estudio australiano de cinco años de duración realizado por Coghlan y Millsteed (2017), quienes, en base a 38.107 denuncias policiales, encontraron un 52.7% de reincidencia, de los cuales un 59.8% resultaron ser especialistas en violencia al interior de la familia.

Por el contrario, en la mayoría de las investigaciones predomina la versatilidad. Por ejemplo, en el Estudio Multidisciplinario de Salud y Desarrollo de Dunedin, se encontró que la violencia intrafamiliar y la participación en otros delitos corresponden a constructos diferentes, aunque moderadamente relacionados, lo que explicaría por qué algunos agresores de pareja, también agreden a otros desconocidos (Moffitt, Krueger, Caspi y Fagan, 2000).

Entre los pocos estudios longitudinales que abordan el desarrollo delictual en mujeres, se encuentra el *Pittsburgh Girls Study* desarrollado por Loeber et al. (2017), quienes encontraron que en una muestra comunitaria de 2.450 niñas, la proporción de delitos autoinformados alcanzó un 38% del total de la población entre los 11 y 19 años. Del total de infractoras casi un 80% reincidieron y la curva edad/delito, tanto para la prevalencia como para la frecuencia delictual, adoptó una forma muy parecida a la tradicional curva edad/delito, con máximos alrededor de los 15 años, disminuyendo a partir de los últimos años de la adolescencia.

El problema es que aún existe muy poca evidencia longitudinal, sobre la violencia al interior de la familia, especialmente cuando las agresoras son mujeres, por eso el objetivo de este trabajo es identificar la evolución que presentan las trayectorias criminales de 824 mujeres detenidas por delitos de agresión contra su pareja, hijos o adultos mayores, el año 2007, por la policía chilena, en base a sus reincidencias los siguientes 9 años (2007 y 2016).

Método

Participantes

La muestra incluyó a las 824 mujeres del total de 12.188 personas detenidas en Chile durante el año 2007, por delitos de violencia al interior de la familia. Al momento de esa primera detención, tenían edades de entre 14 y 74 años (M= 33,9 años; DT=11,1), destacando que un 50% tenía 33 o menos años. El 55.3% (456) se encontraba soltera o sin pareja; el 72.2% (595) no tenía trabajo ni oficio calificado, y el 32.6% (269) tenía sólo educación básica.

Procedimiento

El concepto de reincidencia en esta investigación, se define como toda otra nueva detención policial practicada por Carabineros de Chile entre los años 2007 y 2016, después de la primera detención por violencia al interior de la familia el año 2007, ya sea por nuevos delitos del mismo tipo u otros delitos diferentes.

El diseño es pseudo prospectivo, dado que se identifican hechos ocurridos en el pasado (primera detención año 2007), con el fin de relacionarlos con nuevas detenciones de esas mismas mujeres (2007-2016), tal como si fuese un seguimiento longitudinal, hasta el año 2016.

Resultados

A través de los nueve años de seguimiento, desde el año 2007 hasta el año 2016, el 60.6% (499) del total de 824 mujeres reincidieron, acumulando 2.583 reincidencias (M= 3.1 y DT=5.6, rango 1 a 50). El restante 39.4% (325 mujeres) no presentó ninguna nueva detención.

Del total de las 2.583 reincidencias acumuladas por las 499 mujeres, un 35.6% correspondieron a Otros Hechos, un 17.9% a Delitos Violentos, un 13.7% a Violencia Intrafamiliar, un 12.3% a delitos Contra la Seguridad Vial, un 11.7% a delitos Contra la Propiedad y un 8.8% a delitos de Drogas.

En la Figura 1, se observa la frecuencia acumulada que representa el número de delitos que comete cada mujer a través de los 9 años de seguimiento, previa asociación por edades, al no corresponder a una misma cohorte de nacimientos. En este caso se aprecia una curva edad/delito alargada y mucho más tardía que la tradicional curva edad/delito, alcanzando un máximo a los 40 años (144 delitos), para desde ahí comenzar a descender.

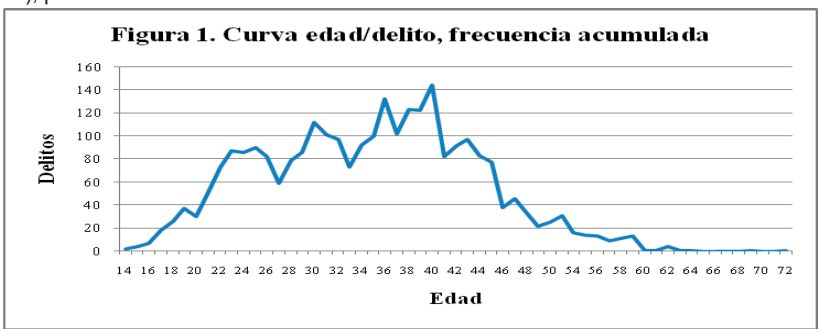

Del total de mujeres reincidentes (499) el 41.3% (206) presenta algún grado de especialización. Entre estas últimas, el mayor nivel de especialización se produce en Otro tipo de delitos, con un 30.6% (63) de las mujeres. Un 24.3% (50), son especialistas en delitos de Violencia Intrafamiliar (M= 1.2 delitos y DT=0.5, rango 1 a 3). Un 21.4% (44), son especialistas en Otros delitos Violentos. Un 12.1% (25) son especialistas en delitos contra la Seguridad Vial. Un 7.3% (15), son especialistas en delitos Contra la Propiedad. Y un 1.1% (9) son especialistas en delitos de drogas.

Discusión

Este trabajo pretende aportar conocimiento empírico en cuanto a la investigación de trayectorias criminales de mujeres y en particular, cómo estas secuencias se manifiestan en los delitos de violencia al interior de la familia (Richards et al., 2013).

Aunque existen diferencias metodológicas (seguimiento y tipo de datos) con otras investigaciones, la curva de la frecuencia acumulada edad/delito resultó ser mucho más alargada y más tardía que la tradicional curva edad/delito, lo que indica que este grupo se mantiene delinquiendo por más tiempo que lo descrito para otros delitos cometidos por mujeres (Loeber et al., 2017). La magnitud de la reincidencia, resultó ser menor (Loeber et al., 2017), no obstante se aproximó mucho a la descrita en trabajos elaborados en base a datos policiales (Coghlan y Millsteed, 2017), pero la especialización fue menor a la mitad de lo que se encontró en esa misma investigación, aun así la proporción de especialistas en violencia al interior de la familia de este grupo, es mayor a la descrita en otros casos de seguimientos longitudinales (Moffitt et al., 2000), lo que indica que en este grupo existe cierto grado de especialización en ese tipo de violencia. Esto resulta especialmente relevante al considerar además que la reincidencia y la especialización en otros delitos violentos también resultó ser elevada, generándose por ello la necesidad de incorporar intervenciones que no sólo reduzcan las consecuencias directas del delito violento en estas mujeres, sino que eviten la transmisión intergeneracional de estas consecuencias, especialmente negativas en este tipo de casos (Loeber et al., 2017).

Referencias

Coghlan, S., y Millsteed, M. (2017). Identifying the differences between generalist and specialist family violence perpetrators: Risk factors and perpetrator characteristics. Crime Statistics Agency. *In Brief, 8*, 1-25,

Loeber, R., Jennings, W. G., Ahonen, L., Piquero, A. R., y Farrington, D. P. (2017). Female Delinquency From Childhood To Young Adulthood: Recent Results from the Pittsburgh Girls Study. Springer. DOI 10.1007/978-3-319-48030-5

Moffitt, T. E., Krueger, R. F., Caspi, A., y Fagan, J. (2000). Partner abuse and general crime: How are they the same? How are they different? *Criminology, 38(1)*, 199-232.

Piquero, A. R., Brame, R., Fagan, J., y Moffitt, T. E. (2006). Assessing the offending activity of criminal domestic violence suspects: Offense specialization, escalation, and de-escalation evidence from the Spouse Assault Replication Program. *Public Health Reports, 121(4)*, 409-418.

Richards, T. N., Jennings, W. G., Tomsich, E. A., y Gover, A. R. (2013). A longitudinal examination of offending and specialization among a sample of Massachusetts domestic violence offenders. *Journal of Interpersonal Violence, 28(3)*, 643-663.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, reincidencia, especialización y versatilidad.

E-mail contacto: mvaldiviadevia@hotmail.com

SESGOS EN EL PROCESO DE DECISIÓN EN CASOS DE TRASLADO POST- RUPTURA

Mar Fabregas*, Mila Arch**

*Doctoranda en la Universidad Ramón Llull, Universidad de Barcelona***

Introducción

La evaluación y el asesoramiento en los casos de solicitud de traslado de menores tras la ruptura de los progenitores, es señalada en la literatura científica especializada como los casos más complejos en el ámbito del derecho de familia (Atkinson, 2010; Austin, 2000; Stahl, 2006a). En relación a ello, se señala de forma significativa la influencia de determinados sesgos en el proceso de toma de decisión de profesionales (psicólogos forenses o jueces).

Un sesgo, es definido por el diccionario de la Real Academia Española (2014) como “un error sistemático en el que se puede incurrir cuando al hacer muestreos o ensayos se seleccionan o favorecen unas respuestas frente a otras”. Por su parte, Stahl (2006b, p. 110), en relación a esta materia concreta indica que se trata de “cualquier razón personal o profesional que contribuye a que la persona piense acerca del traslado en una u otra dirección la mayoría del tiempo, independientemente de los hechos del caso particular”.

La indeseada influencia de los “atajos cognitivos” en los procesos de valoración requiere que psicólogos forenses y los jueces sean conscientes de la posible existencia de sesgos, para poder controlarlos adecuadamente en su proceso de toma de decisión respecto a la conveniencia de autorizar o denegar el traslado, primando siempre, como en toda evaluación forense en familia, la valoración del caso individual. En este sentido, se señala que el primer paso consiste en conocer los diferentes sesgos que se han apreciado por parte de los profesionales en el proceso de evaluación de estos casos.

Método

Se realizó una búsqueda bibliográfica con el meta buscador Discovery de la Facultad de Psicología Ciencias de la Educación y del Deporte, Blanquerna (URL), con las palabras claves “child custody AND relocation AND bias” obteniéndose cómo único resultado el artículo de Stahl, (2006b). Posteriormente se realizó una búsqueda más genérica con las palabras clave “relocation AND child custody”, obteniendo un total de 162 resultados. Al acotar la búsqueda a publicaciones académicas quedaron 65 artículos, de los cuales 21 artículos hablaban de la problemática de los sesgos o de las presunciones en la valoración de casos de traslado post-ruptura, siendo el artículo más destacado y que trataba la temática con mayor profundidad el de Stahl (2006b).

Resultados

Los sesgos indicados como significativos en el contexto de evaluación referidos a las solicitudes de traslado (Stahl, 2006b) se detallan a continuación:

- Sesgo de género*:* uno de los más habituales. Se expone, por ejemplo, que las investigaciones basadas en el “padre psicológico” tienden a favorecer a las madres.
- Sesgo cultural: puede aparecer en los casos de traslado en los que uno de los progenitores quiere trasladarse a un país culturalmente distinto o a una ciudad que no ha adoptado el Convenio de la Haya en los aspectos civiles de sustracción internacional de menores. La cultura es un aspecto

importante, sobre todo en casos de traslado a larga distancia, pero no debe ser contemplada como único factor relevante a valorar.

- Uso de las investigaciones para justificar el sesgo: algunos psicólogos forenses describen lo que "las investigaciones sugieren", al formular conclusiones o recomendaciones sin citar referencia alguna, usando dicha afirmación solo como justificación de su propia creencia. También se aprecia que algunos profesionales tienden a tener únicamente en cuenta aquella bibliografía científica que sustenta la propia tesis.
- Sesgo de primacía: tendencia a quedarse con la primera información que se escucha, como información más relevante y a la que se le otorga más peso.
- Sesgo de confirmación: buscar evidencias o datos que sustenten la propia creencia y tratar de transformar o interpretar todos los datos en dicha posición.
- Sesgo al usar los resultados de un test psicológico: los psicólogos forenses que tienden a ver los casos de traslado en una dirección, tienen el riesgo de interpretar los resultados de los test psicológicos acorde a su postura, en lugar de usar los datos para generar nuevas hipótesis.
- La verdad está en algún lugar intermedio: tendencia en pensar que cada miembro de la pareja en conflicto contribuye de la misma forma al mismo. El hecho de que sea uno de los progenitores el que contribuye en el conflicto de forma unilateral, será un factor relevante en casos de traslado.
- Los progenitores se asemejan: tendencia a creer que un progenitor sano no se juntará con un progenitor menos funcional. Es decir, se tiende a pensar que los progenitores entre sí se asemejan.
- También se refiere a la creencia de que ambos progenitores tienen idénticas capacidades parentales, cuando puede no ser así.
- Sesgo a favor o en contra del traslado: tendencia a pensar que el traslado es positivo o negativo para los menores. En el caso de los defensores del traslado de forma sesgada, tienden a pensar que el progenitor que lo solicita se le debería autorizar generalmente, siempre y que sus motivos para el traslado sean legítimos y no intente interferir la relación con el otro progenitor. Por otro lado, a pesar de que hay investigaciones que apoyan el hecho de que el menor se beneficia de la involucración activa de ambos progenitores, hay que atender el caso a caso. Hay situaciones en las que el progenitor que solicita el traslado se verá forzado a trasladarse con o sin el menor y no hay que confundir la inclinación a favorecer la coparentalidad, con la presunción de que el traslado perjudicará al menor.

Conclusiones y Recomendaciones

Es preferible valorar el traslado a partir de los riesgos y los beneficios de que el menor se traslade con el progenitor que lo ha solicitado o de que el menor permanezca en la comunidad con el progenitor que se ha opuesto al traslado.

Para evitar los sesgos mencionados y otros que podrían aparecer en el proceso de evaluación y de toma de decisión es primordial reconocer que los sesgos existen y aceptar que todos corremos el riesgo de que nuestras creencias sesgadas nos afecten (Stahl, 2006b). Es tarea de los profesionales, revisar sus conclusiones o su toma de decisiones para valorar si han realizado su labor de forma objetiva. Asimismo, se recomienda que la realización de las evaluaciones de forma conjunta con otro profesional, para poder debatir las argumentaciones y consensuar la decisión de manera más objetiva.

Finalmente, se indica la necesidad de recibir formación continuada y la revisión constante de la bibliografía científica especializada (e.g. traslados, violencia doméstica, problemas de abuso, teorías del desarrollo, teorías del vínculo, alienación, efectos del divorcio, estrategias para paliar los efectos negativos del divorcio...).

Referencias

Atkinson, J. (2010). The law of relocation of children. *Behavioural Sciences and the Law, 28*, 563-579.

Austin, W. (2000). Risk reduction interventions in the child custody relocation cases. Journal of divorce *& remarriage, 33(1/2), 65-73.*

Real Academia Española. (2014). *Sesgo. Diccionario de la lengua española* (23a ed.). Recuperado de http://dle.rae.es/?id=XipMgHq

Stahl, P. (2006a). Introduction to the volume on relocation issues in child custody cases. En P. Stahl & L. Drozd (Ed.), *Relocation issues in child custody cases* (pp. 1-5). New York: The Haworth Press, Inc.

Stahl, P. (2006b). Avoiding bias in relocation cases. En P. Stahl & L. Drozd (Ed.), *Relocation issues in child custody cases* (pp. 109-124). New York: The Haworth Press, Inc.

Palabras clave: Sesgo, evaluación forense, traslado, menores y divorcio.

E-mail contacto: marf@copc.cat

CUSTODIA COMPARTIDA EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE PAREJA SEGÚN EL GÉNERO

Antonio Videra García

Universidad de Málaga, Facultad de Psicología.

Introducción

El divorcio es siempre un acontecimiento doloroso o traumático en la vida de las personas implicadas, en especial los niños. Pero lo es todavía más en los procesos contenciosos donde los padres se odian y se intentan hacer daño el uno al otro. Los niños tienen el ideal de una vida común junto con sus dos padres. En muchas ocasiones los niños sueñan con una reconciliación entre los dos progenitores, pero con el paso del tiempo, ven que esto es realmente un ideal imposible. Lo que es disfuncional para los niños es sobre todo ver cómo los padres siguen una escalada de conflicto continuo, peleas, denuncias, etc. Suelen tener también un sentimiento de deslealtad hacia uno de los progenitores, menoscabando la relación con el otro; es lo que se conoce como conflicto de lealtades.

Podemos hablar en términos generales de dos tipos de divorcio. El primero es de mutuo acuerdo: referido al divorcio que se ha solicitado y aceptado por ambos cónyuges o bien, por uno de ellos, pero con el consentimiento del otro. Se deberá solicitar una propuesta del convenio regulador por ambas partes donde se especificará las consecuencias del divorcio de mutuo acuerdo: uso de la vivienda, forma en la que se repartirán los bienes y cuáles son esos bienes, relaciones con los hijos, pensión que uno de los cónyuges debe pagar al otro y otra información de interés. El segundo tipo es el contencioso: este tipo divorcio se solicita por una de las partes de forma unilateral sin que haya consentimiento por el otro cónyuge. Este tipo de divorcio no se acompaña de ningún convenio regulador, no siendo necesario alegar ninguna causa, aunque es obligatorio que por lo menos hayan transcurrido los tres meses para poder solicitar la petición. En este caso, será el Juez quien mediante la sentencia de divorcio determinará la situación para cada uno respecto a los bienes, las obligaciones para con los hijos, etc.

Aunque la familia hasta la ruptura era considerada como un entorno seguro, en los divorcios contenciosos dicha consideración varía considerablemente. La ruptura de pareja no tiene por qué suponer una ruptura de la familia, sino que puede constituir un nuevo modo de organización familiar. En España, de los 137 mil divorcios que se producen al año, con conflictivos aproximadamente un tercio, lo cual es una cifra a tener en cuenta.

De todas formas, los niños prefieren que en las familias dónde existe un continuo conflicto entre los padres, el divorcio sea una realidad que termine con dicha conflictividad. Pero muchas veces, los niños se dan cuenta de que tras la separación y el divorcio, el nivel de conflicto no ha cesado, sino que muchas veces aumenta.

La adaptación ideal para los niños en situación de postruptura se produce cuando observan que los padres son capaces de dialogar y de tomar de forma conjunta decisiones sobre las cuestiones que afectan a los hijos, que es lo que se conoce como coparentalidad.

La ruptura de una relación genera dolor en todos los componentes de la familia, especialmente a los hijos que forman parte de la misma. Pero los efectos de la separación no tienen que verse únicamente como perniciosos. Se hacen necesarias tareas de adaptación en los progenitores y los menores que permitan "llorar las pérdidas ocasionadas, al mismo tiempo que hace frente a los numerosos y radicales cambios con capacidad para negociar y reorganizarse, de forma que se salvaguarde el desarrollo de todos" (Isaacs, Montalvo y Abelsohn, 1986).

Conclusiones

La tendencia hacia el consenso legal, así como la progresiva implantación de una cultura de divorcio han permitido la aparición de vías diferentes a la alternativa judicial contenciosa (Bolaños, 2008). Con el objetivo de garantizar el bienestar y la protección del menor, reducir las consecuencias para toda la familia que pueden derivar de la ruptura del matrimonio y, además, mantener la comunicación y el diálogo, la mediación es un recurso alternativo y voluntario para la solución de las disputas familiares con la ayuda de un mediador imparcial y neutral (INE, 2016). Esto conlleva a una menor intervención judicial y, una mayor autonomía familiar en la toma de decisiones promoviendo soluciones más satisfactorias y donde se garantiza el cumplimiento en mayor medida de dichas soluciones. Los mediadores están de acuerdo en esto (Emery, 1982; Shaw, 2010), siendo la mediación muy reciente en España (Bernal, 2007; Bolaños, 2008; García y Bolaños, 2010; y Rodríguez, 2008).

Según Folberg (1984) en su libro titulado *"Joint custody and shared parenting"*, describía cuatro tipos de custodias. La custodia exclusiva es la más frecuente cuando no hay mutuo acuerdo. Implica la atribución de la custodia a uno de los padres y un régimen de visitas a favor del otro, el cual habitualmente contribuirá al mantenimiento de los hijos con una pensión de alimentos. En la custodia partida se concede la custodia de uno o más de los hijos a un progenitor y los restantes hijos al otro. La custodia repartida o alterna es aquel dónde se permite a cada uno de los progenitores tener a los hijos durante una parte del año o tenerlos en años alternos, durante el cual ejerce plenos derechos de custodia, teniendo un régimen de visitas en el período restante. Y la última es la custodia conjunta o compartida: definida como la conjunción de la custodia legal o física de los hijos por ambos progenitores, de manera que asegure el acceso continuado y frecuente de los hijos a ambos (Catalán, 2011). Ambos progenitores mantienen la responsabilidad legal y la autoridad en relación con el cuidado y control del niño, como si se tratara de una familia intacta (Justicia y Cantón, 2000).

Referencias

Bernal, T. (2007). Conflicto y mediación. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, 11, 111-122.

Bolaños, I. (2008). *Hijos alineados y padres alienados. Mediación familiar en rupturas conflictivas*. Madrid: Reus.

Catalán, M. (2011). La custodia compartida. *Revista Derecho y Criminología,1*, 57-82.

Emery, R. (1982). Interparental conflict and the children of discord and divorce. Psychological Bulletin, 92, 310-330.

Folberg, J. (Ed). (1984): *Joint Custody and Shared Parenting*. Washington D.C: The Bureau of National Affairs & Association of Family Conciliation Courts.

García, L. y Bolaños, J. (2010). Cómo resolver los conflictos familiares: a la atención de las familias madrileñas. Madrid: Dirección General de Familia, Comunidad de Madrid.

Instituto Nacional de Estadística (2016). España en cifras. Recuperado de https://www.ine.es/prodyser/espa_cifras/2016/index.html

Isaacs, M., Montalvo, B. y Abelsohn, D. (1986). *Divorcio difícil*. Buenos Aires: Amorrortu.

Justicia, M. y Cantón, J. (2000): Tipos de Custodia, interferencias e intervención. En J. Cantón, R. Cortés y M. Justicia (Eds.), *Conflictos Matrimoniales, Divorcio y Desarrollo de los hijos* (pp. 301-327). Madrid: Pirámide,

Rodríguez, M. (2008). La mediación familiar en España: concepto, caracteres y principios informadores. *Anales de la Facultad de Derecho, 25*, 55-76.

Shaw, L. (2010). Divorce Mediation Outcome Research: A Meta-Analysis. *Conflict Resolution Quarterly, 27*, 447-467.

Palabras clave: Divorcio, familia, abuso psicológico, tipos de custodia y coparentalidad.

E-mail contacto: avidera@uma.es

PSICOLOGÍA FORENSE Y SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Antonio Videra García
Universidad de Málaga. Facultad de Psicología

Introducción

El síndrome de alienación parental se refiere al trastorno que sufre el menor cuando un progenitor, vuelve al niño contra el otro progenitor a través de la manipulación emocional (Aguilar, 2006, Baker, 2005, Tejedor, 2006 y Vilalta, 2011). Tras una campaña de desprestigio e injurias por parte del progenitor custodio, el hijo interioriza esos argumentos iniciando por sí mismo los ataques al otro progenitor, hasta que finalmente rechaza tener contacto con él (Aguilar, 2008).

Richard Gardner (1985), psiquiatra de la Universidad de Columbia en *The American Academy of Psychoanalysis*, definió el SAP como:

Trastorno que surge principalmente en el contexto de disputas de custodia de menores. Su principal manifestación es la campaña de denigración del niño contra el padre, una campaña que no tiene justificación. El trastorno es el resultado de la combinación de adoctrinamientos por el padre alienante y las propias contribuciones del niño a la difamación del padre alienado.

Dunne y Hedrick (1994) afirman que el síndrome puede ocurrir sin referencia al tiempo de la relación antes de la separación, puede ocurrir rápidamente tras la separación, o no manifestarse hasta muchos años después del divorcio. Se puede dar en niños muy pequeños y adolescentes que previamente disfrutaron de una relación post-divorcio prolongada y positiva con el padre alienado. Puede involucrar a uno o todos los niños en la dinámica familiar. El padre alienante suele ser la madre de la custodia, pero también se observó la alienación por parte de padres o madres sin custodia.

Conviene aclarar también que cuando dichas conductas parentales inadecuadas obedecen a una realidad psicopatológica en el progenitor que las expresa (Trastornos de corte Psicótico, Síndrome de Münchausen por poderes o Trastornos de Personalidad) no estaríamos ante una fenomenología S.A.P (Muñoz, 2010). Se debe identificar una intención consciente por parte del progenitor alienador.

Según Gardner (1992), el trastorno aparece con mayor frecuencia en el contexto del litigio sobre la custodia de los hijos (normalmente ante disputas de custodia exclusiva), pero ciertamente no se limita a esta población. En línea de este mismo autor, propone ocho criterios específicos para el diagnóstico del SAP: campaña de denigración, justificación inadecuada para la denigración, ausencia de sentimientos ambivalentes, pensamiento independiente, apoyo reflexivo del progenitor alienador, ausencia de culpa, los escenarios los presta el alienador, la hostilidad se difunde a otras personas asociadas con el padre o la madre objetivo.

Conclusiones

Las consecuencias sobre los niños y niñas, víctimas de esta forma de abuso psicológico, se manifestarán a corto, medio y/o largo plazo pero siempre son muy negativas para el bienestar emocional de los niños, encontrándose que el síndrome se relaciona con depresiones crónicas, incapacidad para funcionar en un ambiente psicosocial normal, trastornos de identidad e imagen, desesperación, miedo, cambios de humor repentino, sentimientos de aislamiento, hostilidad, falta de organización, personalidad esquizofrénica e intentos de suicidio. Una vez adultos, los niños víctimas del SAP manifiestan una clara inclinación al alcohol, las drogas y presentan otros síntomas de marcado desajuste social y personal. También ha sido asociado a un profundo sentimiento de culpabilidad sentido por los niños a los que se les hacen cómplices forzados de una terrible injusticia contra el padre alienado, odio, rechazo, peligro, reducción del rendimiento escolar, del control de sus impulsos y su autoestima y ausencia de amigos. En esta investigación revisamos el concepto de síndrome de alienación parental como forma de abuso psicológico en el seno de una separación o divorcio desde el enfoque de la psicología forense.

Referencias

Aguilar-Cuenca, J. (2006). *El síndrome de Alienación Parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Córdoba: Almuzara.

Aguilar-Cuenca, J. (2008). El Síndrome de Alienación Parental como tipo de maltrato en los servicios especializados: diagnóstico e intervención. http://www.portuigualdad.info/pdf/ponecia-de-jose-manuel-aguilar.pdf

Baker, A. (2005). The long-term effects of parental alienation on adult children: A qualitative research study. *The American Journal of Family Therapy, 33*, 289-302.

Dunne, J. y Hedrick, M. (1994). The Parental Alienation Syndrome – Analysis of Sixteen Selected Cases. Journal of Divorce & Remarriage, 21 (3/4), 21-38.

Gardner R. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation. *Academy Forum, 29*(2), 3-7.

Gardner, R. (1992). Parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.

Muñoz, J. (2010). El Constructo Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) en Psicología Forense: Una Propuesta de Abordaje desde la Evaluación Pericial Psicológica. *Anuario de Psicología Jurídica, 20*, 5-14.

Tejedor, A. (2006). *El síndrome de alienación parental. Una forma de maltrato*. Madrid: EOS.

Vilalta, R. (2011). Descripción del síndrome de alienación parental en una muestra forense. *Psicothema, 23*(4) 636-641.

Palabras clave: Psicología forense, abuso psicológico y síndrome de alienación parental

E-mail contacto: avidera@uma.es

SALUD MENTAL Y DIVORCIO: LA NECESIDAD DE UNA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA ALTAMENTE ESPECIALIZADA

Paula Martínez Gallardo

Práctica privada de la psicología sanitaria y jurídica

Introducción

Dada la incidencia cada vez mayor de divorcios conflictivos de parejas con hijos cuya resolución judicial no satisface las necesidades psicoafectivas de la familia en cambio, se vuelve necesario una intervención especializada que ayude a definir dichas necesidades y proporcionar las mejores opciones.

La presencia del profesional del derecho es indiscutible como interventor en el divorcio, y mientras éste se produce, el acompañamiento del/la abogado/a como asesor/a y defensor/a, en muchas ocasiones aligera la dureza de un proceso legal cuyos pasos son desconocidos en gran medida por las partes.

En otras ocasiones, y con el interés genuino de conseguir las mejores opciones para el/la cliente que le contrata, él/la abogado/a aconseja posturas más radicales y lo que casi es un acuerdo aceptado por ambas partes, se transforma en el inicio de una situación familiar conflictiva que se podrá prolongar a lo largo del tiempo pudiendo llegar a durar incluso años.

Después de esto, no importa qué subraye el dictamen sentenciado. De esa batalla, todos los participantes, directos e indirectos, saldrán heridos. Y ambos miembros de la pareja habrán perdido. Tiempo, dinero, y calidad de vida, por supuesto. Pero también sus expectativas de posibles acuerdos que no se verán cumplidas, el sueño de ser cocreadores de una familia armoniosa, y lo que es más importante, la posibilidad de seguir manteniendo los vínculos familiares tras la ruptura de la relación de la pareja.

Método

Observación

En el ejercicio de la profesión de la psicología, específicamente en el acompañamiento de aquellos clientes en proceso de separación o divorcio, se observa la aparición de heridas, a veces muy profundas, y ante la inminencia de un cambio, para alguna de las partes ni previsto ni deseado, las emociones y los sentimientos controlan la personalidad de los litigantes y los convierten en seres humanos susceptibles y frágiles. La razón se nubla, y de este modo, la vulnerabilidad que surge podrá apuntar en algunos casos hacia una tendencia victimista como forma de gestionar el dolor y aliviarlo, buscando el consuelo ajeno. En otras, el mismo dolor será transformado en rabia y afán de venganza, en la falsa esperanza de que dicha venganza traerá la posterior calma. En otras, la propia herida, no

importa si autoinflingida o impuesta por el otro miembro de la pareja, se transformará en culpa y enganche, prolongando el divorcio, hasta casi el infinito. Sobra decir que aquí no hay género. Cada uno/a vive su herida a su manera.

Pero mientras tanto, los hijos e hijas de la pareja que decide romper su vínculo, van a verse inmersos/as en una nueva fórmula que les transformará de múltiples maneras y cuyo tránsito puede costarles un gran esfuerzo. En un momento vital donde necesitan el apoyo de sus padres para gestionar un cambio que no han decidido, se encuentran con que estos sufren angustia, rabia, desazón, miedo por el futuro, y desesperanza, por no hablar sencillamente de que sus corazones están rotos.

Hipótesis de trabajo

Teniendo en cuenta que el/la Coordinador/a de Parentalidad es una figura transversal con capacidad para cumplir diferentes roles que ha de tener formación en técnicas de la mediación, terapéuticas y de trabajo social, pero no actuar como ellos (Rodríguez-Domínguez, 2014), el objetivo de esta comunicación es señalar la necesidad cada vez más inminente, de incluir la intervención de un profesional de la psicología en los procesos de divorcio contenciosos. Un profesional que tenga una formación sólida de base en el conocimiento del comportamiento humano. Pero esto sólo no es suficiente. Debe estar habilitado sanitariamente, dado que es la salud mental la que se pone en juego en las crisis vitales, y de esto se habla al situar un divorcio sobre la mesa. El/la psicólogo/a, ya especializado/a, debe conocer entonces las consecuencias de los impactos vitales vividos, y cómo poder remediarlos en la medida de lo posible desde el ejercicio de su profesión y no desde el acto humanitario, aunque éste no sea en absoluto desdeñable. Debe a su vez poseer la habilidad de contener y controlar las redes familiares y para ello debe haber estudiado de manera específica y haber vivenciado a través de la experiencia profesional cómo la complejidad vincular afecta a cada miembro de la familia, porque el grupo es más que cada componente tomado de manera individual. Y debe conocer técnicas reconciliadoras, de diálogo y toma de decisiones, en situaciones que no son ideales, sino complejas y adversas.

Resultados

Al comparar la experiencia de aquellas parejas que han vivido su divorcio con el acompañamiento de un profesional altamente cualificado para la gestión de la conflictividad, con aquellas otras que lo han cursado con el método tradicional, aceptando un convenio regulador estandarizado, se puede comprobar que estos crean oportunidades de conflicto en la implementación cuando la relación entre progenitores es conflictiva (Capdevilla, 2016).

Conclusiones y Discusión

Se habla de derecho colaborativo, como una forma de paliar el conflicto y de realizar intervenciones legales no litigantes (Esteve, 2016). Se habla de mediación, como técnica de desarrollo de habilidades comunicacionales y búsqueda de autorespuestas familiares satisfactorias para todos.

Desde mi punto de vista, también se debe hablar de intervención terapéutica especializada en los procesos de divorcio, con la mirada puesta en el mejor interés del menor, que, no se puede olvidar, tiene como raíz psicoafectiva el bienestar y la relación cordial de sus padres. Y para esto, la profesión de la psicología debe erigirse como profesión impulsora de la coordinación de parentalidad, puesto que es la que tiene el conocimiento y puede abarcar y proteger, de manera genuina, la salud mental de los componentes de la familia que atraviesa un divorcio, ayudándoles allí donde más desconcertados están: en la gestión de sus sentimientos y de su comportamiento, proporcionando las herramientas necesarias para que sus hijos/as experimenten en esta situación vital de transformación, el menor impacto posible. De este modo, la Coordinación de Parentalidad se convierte en un recurso altamente especializado, enmarcado dentro de los que ofrece el paradigma de la Justicia Terapéutica (Fariña, Novo, Arce y Vázquez, 2017).

Queda pendiente como futura línea de investigación, realizar estudios comparativos de la percepción de bienestar y autocontrol entre familias que han vivido su divorcio con el acompañamiento de un psicólogo/a coordinador/a de parentalidad con formación especializada en mediación familiar y

terapia familiar frente a otros profesionales no ejercientes del campo de la psicología como pueden ser mediadores civiles sin base psicológica y/o trabajadores sociales.

Referencias

Capdevila, C. (2016). La coordinación de parentalidad. Una intervención especializada para familias en situación de alta conflictividad crónica post-ruptura de pareja. Anuario de psicología 46, pp.41-49.

Esteve, P. (2016), Abogado colaborativo: una nueva forma de resolución de conflictos, *Revista Jurídica de Cataluña, 1*, 71-95

Fariña, F., Novo, M., Arce, R. y Vázquez, M. J. (2017). "Intervenciones con familias tras la ruptura de pareja con enfoque de Justicia Terapéutica: Programas de apoyo y coordinación de parentalidad. [Interventions with Families after the Break-Up with a Therapeutic Justice Approach: Support Programmes and Parental Care Coordination]. En H. Marchiori (Dir.). *Victimología* (pp. 25-46).

Rodríguez-Domínguez, C.; Carbonell, X. (2014). Coordinador de parentalidad: Nueva figura profesional para el psicólogo forense. *Papeles del psicólogo, 35*(3), 193-200.

Palabras clave: salud mental, divorcio conflictivo, coordinación de parentalidad, intervención psicológica altamente especializada

E-mail contacto: info@paulagallardo.es

EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN EL PROCESO DE RUPTURA DE PAREJA

María Luisa Coca Hidalgo
Universidad de Huelva

Introducción

La Convención sobre los derechos del niño (en adelante CDN) es el tratado internacional sobre derechos humanos que ha provocado mayor consenso por parte de gobiernos miembros de las Naciones Unidas.

En las decisiones relativas a la responsabilidad parental, el único criterio que debe tenerse en cuenta es el interés superior del niño en particular, siendo contrario al interés superior que la ley conceda automáticamente la responsabilidad parental a uno de los progenitores o a ambos. En cuanto al marco para evaluar y determinar el Interés Superior del Menor (en adelante, ISM), se parte de la base de que el ISM es un concepto dinámico que abarca diversos temas en constante evolución (Naciones Unidas, CDN, 2013).

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño, que esté separado de uno o de ambos padres, a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al ISM (UNICEF Comité Español, 2006).

Los Estados partes tendrán que luchar contra todas las actitudes negativas y prejuicios que impiden la plena efectividad del derecho del niño, mediante programas de comunicación en los que colaboren medios de difusión, redes sociales y los propios niños (Naciones Unidas, CDN, 2013).

Por otro lado, en la Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (última modificación en 2015) se recogen criterios generales, y otros, entre los que se incluye, que la vida y desarrollo del niño tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia.

Con esta revisión se pretenden los siguientes objetivos:

- Recopilar información de utilidad sobre lo que es el mejor interés del menor.
- Valorar la situación actual.
- Proponer medidas de actuación, en línea con lo que es el ISM, y bajo el principio de mínima intervención, dando solución a problemas que también pueden sufrir menores que conviven con familias que evitan acudir a vías como la judicial o administrativa.

Método

En la búsqueda de información se utilizaron las palabras claves, y combinaciones, siendo consultadas bases de datos de tesis doctorales, revistas, publicaciones institucionales, así como

normativas y otras páginas web. Los criterios seguidos para la selección de los artículos a consultar fueron los de evidencia contrastada, actualidad, así como referentes en la materia.

Resultados

De acuerdo con la CDN, los elementos que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño son los siguientes (Naciones Unidas, CDN, 2013): la opinión del niño, la identidad del niño, la preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, cuidado, protección y seguridad del niño, así como el derecho del niño a la salud.

Se hace necesaria la búsqueda de un equilibrio entre dichos elementos, y es por ello por lo que cada elemento se pondera en función de los otros, teniendo presente que las capacidades del niño evolucionan. Los responsables de la toma de decisiones deben contemplar medidas que pueden revisarse o ajustarse en consecuencia, en lugar de adoptar decisiones definitivas e irreversibles (Naciones Unidas, CDN, 2013).

Es ampliamente aceptado que la custodia compartida constituye la mejor forma de garantizar el reparto efectivo de los derechos y responsabilidades de los padres, así como el fomento de las relaciones afectivas y continuadas de convivencia con los hijos, y la participación directa en su desarrollo y educación.

Sin embargo, en los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, se observan grandes diferencias en las cifras de custodias compartidas concedidas en las distintas Comunidades Autónomas, y que no pueden ser explicadas por la existencia de una regulación de la custodia compartida (como es el caso de Cataluña con respecto a Andalucía), al no tratarse de un elemento a incluir en la valoración del ISM.

En la actualidad, la Asociación Psiquiátrica Americana reconoce en la clasificación y diagnóstico de los trastornos mentales, el criterio diagnóstico de “Otros problemas que pueden ser objeto de atención clínica”, que incluye, además de los problemas relacionados con el grupo de apoyo primario (Ruptura familiar por separación o divorcio), los problemas relacionados con la educación familiar (Problema de relación entre padres e hijos). Habitualmente, un problema en esta relación va asociado a un deterioro funcional en los dominios conductuales, cognitivos o afectivos del niño.

Asimismo, se detalla el problema de “Niño afectado por relación parental conflictiva” (la traducción que se ha hecho de “distress”, es la de “conflictiva”).

En la resolución de conflictos, es ampliamente reconocido que las medidas autocompositivas son las que obtienen mejores resultados (acuerdos más satisfactorios, duraderos, etc.).

La modificación de la Ley Orgánica 1/96 de 2015, permite realizar intervenciones en situaciones de riesgo mediante programas de intervención familiar, siendo un gran avance en los últimos años, los programas específicos para el desarrollo de habilidades parentales que están arraigando en muchas comunidades, y su aplicación más extendida, en los niveles de prevención primaria y secundaria (Del Valle, 2018). Este autor es optimista en cuando a la introducción de programas internacionales basados en evidencias.

El aporte que hacen autores como Fariña, López y Redondo (2016), al ISM, y con respecto a herramientas que lo vienen a garantizar, incluye, además de la mediación familiar, los programas psicoeducativos y de apoyo, así como las periciales con orientación de Justicia Terapéutica y la coordinación de parentalidad.

Las Naciones Unidas (CDN, 2018) hacen a España, entre otras recomendaciones, las que siguen:

- Promueva los conocimientos de los profesionales de los distintos ámbitos.
- Investigue en qué medida se escuchan sus opiniones (del niño) en relación con las decisiones familiares que afectan a sus vidas.
- Facilite su participación significativa en procesos legislativos y administrativos relativos a cuestiones que los afectan.
- Aumente el número de jueces especializados en la infancia y disponga de juzgados especializados.
- Asigne recursos para mejorar y desarrollar las competencias de los padres.

Discusión

Disponemos de información para evaluar y aplicar el interés del menor en el proceso de ruptura de pareja, y con ello garantizar el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular.

El elevado número de custodias monoparentales concedidas en los procesos de ruptura de pareja, y con diferencias significativas según la Comunidad Autónoma, delata el hecho de que, en la valoración del ISM en España, se da una alta sensibilidad, o ponderación, de elementos que no son del todo coherentes con dicho principio, y consecuencia de la no aplicación de medidas correctoras.

En la toma de decisiones sobre el niño, no puede seguir siendo un motivo para negar la custodia compartida, los problemas de comunicación entre los progenitores, y sin proponer intervención, porque determinará el alejamiento de los hijos con respecto al progenitor no custodio (o reparto desigual de tiempos, afectando también a la familia extensa), y tampoco puede serlo la existencia de un mejor plan de parentalidad, cuando el progenitor perjudicado podría estar abierto a cualquier otro que se le ofrezca. Al fin y al cabo, podemos estar hablando de tener más o menos habilidades y herramientas que pueden ser adquiridas, y donde circunstancias socioeconómicas pueden estar influyendo.

Los procesos de ruptura judicializados suelen conllevar una escalada del conflicto, es por lo que, en ellos, se justifica la aplicación de los principios del paradigma de la Justicia Terapéutica.

En la vía extrajudicial, y ante el conocimiento de que una pareja está haciendo una mala gestión del proceso de ruptura, afectando a los menores, tendrán que ser otras instituciones las que se impliquen en la aplicación del ISM.

Es prioritaria la coordinación de actuaciones en los distintos ámbitos en los que se toman, o deben tomar decisiones sobre el menor (familia, escuela, juzgados, resto de instituciones administrativas y sociedad en general); con la implicación de equipos multidisciplinares y bajo el principio de mínima intervención.

Asimismo, hacer hincapié en la necesidad de realizar una evaluación de resultados, y seguimiento, de la situación del menor. Ante cualquier perjuicio que se haga al menor, la responsabilidad es compartida y no debemos seguir ofreciéndoles más de lo mismo. Existen las medidas preventivas y debemos seguir investigando y haciendo transferencia de los conocimientos a la sociedad, para su aplicación.

Referencias

Del Valle, J. F. (2018). La intervención del psicólogo en los servicios sociales de familia e infancia: Evolución y retos actuales. *Papeles del Psicólogo*, *39*(2), 104-112.

Fariña, F., López, J., y Redondo, L. (2016). *Conclusiones del III Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica*. Santiago de Compostela: Tórculo Comunicación Gráfica, S. A.

Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño (2013). *Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*. Observación General Nº 14: CRC/C/GC/14, 29 de mayo. Comité de los Derechos del Niño.

Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño. (2018). *Sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España*. Observaciones Finales: CRC/C/ESP/CO/5-6, 5 de marzo. Comité de los Derechos del Niño.

UNICEF Comité Español. (2006). *Convención sobre los derechos del niño: 20 de noviembre de 1989*. Madrid: Nuevo Siglo.

Palabras clave: Interés superior del menor, divorcio, ruptura de pareja y custodia.

E-mail contacto: ch.mluisa@gmail.com

RELEVANCIA DEL INFORME PERICIAL PARA JUZGAR HABILIDADES PARENTALES EN LA CUSTODIA COMPARTIDA

Conchita Cartil, Eva Bordas, María Checa, Carmen Espada, Oriana Mosquera, Joan Ramón Salvat
Componentes del Grupo de Trabajo de Actualización en Psicología Jurídica de la Delegación de Tarragona del Col.legi Oficial de Psicología de Catalunya

Introducción

Se toma como referencia la modificación de la Ley 15/2005 en el Código Civil español, donde se introduce el concepto de guarda y custodia compartida por primera vez en España. Según los datos proporcionados por el INE en el año 2016, un 28.3% de separaciones y divorcios ejercen la guarda y custodia compartida. De hecho, Cataluña recoge los "criterios para determinar el régimen y la forma de ejercer la guarda" en el libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia, aunque está en proceso de actualización a comienzos de 2017. Ahí se establece que se tendrán en cuenta:

- La vinculación afectiva entre los hijos y los progenitores
- La aptitud de los progenitores para garantizar el bienestar de sus hijos
- La actitud de los progenitores para cooperar con el otro
- El tiempo que cada progenitor había dedicado a la atención de los hijos antes de la ruptura
- La opinión de los hijos
- Los acuerdos adoptados fuera de convenio antes de iniciarse el procedimiento de ruptura
- La situación de los domicilios de los progenitores, así como los horarios y las actividades tanto de padres como de hijos.
- En la atribución de la guarda, no pueden separarse los hermanos, salvo que las circunstancias lo justifiquen.
- En interés de los hijos, no puede atribuirse la guarda al progenitor contra el que se haya dictado una sentencia firme por actos de violencia familiar o machista de los que los hijos hayan sido o puedan ser víctimas directas o indirectas. En interés de los hijos, tampoco puede atribuirse la guarda al progenitor mientras haya indicios fundamentados de que ha cometido actos de violencia familiar o machista de los que los hijos hayan sido o puedan ser víctimas directas o indirectas.

Algunos resultados de investigaciones (citados en Ibañez, 2004), como la de Joan Kelly del año 2000, vienen a concluir de manera general que la custodia conjunta, da lugar a mejores resultados en el desarrollo del menor, siendo el grado de satisfacción de los niños en este tipo de custodia mayor que en las exclusivas.

El objetivo del presente trabajo es establecer si las decisiones judiciales respecto a las peticiones de guarda y custodia compartidas tienen en cuenta el informe pericial, sea elaborado por el Equipo Técnico a petición del juez o aportado por las partes elaborado por psicólogos forenses, quienes evalúan el núcleo familiar y ayudan a perfilar la resolución más acertada en cada caso (Arch 2008).

Método

Se ha realizado un análisis cualitativo de las sentencias sobre custodia compartida en los que se presentó informe pericial psicológico privado o del equipo técnico, en la Audiencia Provincial de Tarragona en el año 2017. Hay que precisar que la Audiencia Provincial emite sentencia firme ante un recurso de apelación sobre una sentencia emitida por un juzgado de la provincia. El método procedimiento acorde con el análisis de las investigaciones, los estudios se buscaron mediante las bases de datos de CENDOJ, Centro de Documentación Judicial. Las palabras clave que se utilizaron para la búsqueda fueron: “custodia compartida”, “Sataf”, “equipo técnico”, “informe psicológico”, “informe pericial”. El número de sentencias resultante fue de 93, teniendo que eliminar 65 del posterior análisis cualitativo, por tratarse de recursos de casación que no versaban sobre el cambio de custodia si no que se pronunciaban otros términos. Los criterios de inclusión utilizados fueron: a) una de las partes implicadas en el recurso debe solicitar la guarda y custodia compartida y b) el tribunal de la sala debe dictar fallo relativo al régimen de custodia (estimándolo, adoptando medidas o desestimándolo). En el presente trabajo se pretende pormenorizar en el análisis individual de cada una de ellas y

comprobar que uno de los puntos más relevantes para juzgar la capacidad de las partes para compartir custodia será el informe psicológico.

Resultados

De las 28 sentencias revisadas, 11 sentencias proceden del Juzgado de Violencia de la mujer y 17 sentencias del Juzgado de Primera Instancia. Nos encontramos con 16 peticiones de custodia compartida, 5 peticiones de modificación del régimen de visitas, 6 peticiones de guarda exclusiva y una petición de privación de patria potestad paterna. El demandante es mayoritariamente el padre (75%) frente a una sentencia inicial de 21 casos de guarda y custodia materna, 4 casos de custodia compartida y 3 casos de guarda y custodia paterna. Se aporta el informe psicológico del Equipo Técnico a 27 sentencias, 3 informes privados y un informe psicopedagógico. De las peticiones de custodia compartida, se estima la apelación en 7 casos. Se desestima la custodia compartida en la totalidad de casos que se solicita de las sentencias del Juzgado de Violencia de la Mujer.

Discusión

Los informes psicológicos aportados por el Equipo Técnico en las sentencias revisadas son relevantes en la decisión del juez para otorgar la custodia compartida. En nuestra investigación se constata que estos informes han respetado los criterios para determinar el régimen y la forma de ejercer la guarda como consta en el libro segundo del Código Civil de Cataluña, sobre todo en los casos de Violencia de la Mujer. El psicólogo forense debe poder dar respuesta a la demanda del Juez con los datos que éste precisa de su conocimiento profesional (Rodríguez, Carbonell y Jarne, 2014). Toda intervención psicológica en el contexto judicial (mediación, peritaje psicológico, programas de intervención para familias separadas) debe incidir en la recuperación del bienestar psicológico, aunque éste no sea su objeto de actuación tal y como es el caso de la mediación o el peritaje psicológico (Fariña, y Arce, 2006).

Referencias

Arch, M. (2008). La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones de la guarda y custodia de los niños. Tesis doctoral. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona. Disponible en http://www.tdx.cat/TDX-1103108-114532.

Fariña, F., y Arce, R. (2006). El papel del psicólogo en casos de separación o divorcio. En J.C. Sierra, E.M. Jiménez, y G. Buela-Casal (Coords.), *Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones* (pp. 246-271). Madrid: Biblioteca Nueva.

Ibáñez, V. (2004). El laberinto de la custodia compartida. Claroscuros de un solo nombre con varios significados. Boletín de Derecho de Familia, 4, 40-41

Ley 25/2010 del libro 2º del Código Civil de Cataluña. (2010). BOE-A-2010-13312. Boletín Oficial del Estado (BOE), 203, 73429-73525.

Rodríguez, C., Carbonell, X, Jarne, A. (2014). Revisión conceptual del peritaje psicológico en relación a la Custodia de Menores en Cataluña. *Anuario de Psicología Jurídica, 24*, 19-29

Palabras clave: Custodia compartida, informe psicológico, equipo técnico y capacidades parentales.

E-mail contacto: evabobu@gmail.com

EDUCACIÓN PARENTAL Y FACULTAD DE CORRECCIÓN: ASPECTOS CONFLICTIVOS A DEBATE

Ana María Rosser, María Concepción Torres, Diana Jareño, Carmen López
Universidad de Alicante

Introducción

El uso del castigo físico a los menores ha sido una práctica habitual en el repertorio de pautas educativas de los padres y madres españoles. Los estudios de prevalencia realizados sobre el tema han mostrado que, para una gran parte de la sociedad, todavía es un método educativo eficaz, aceptable y recomendado, aunque su aceptación haya ido descendiendo en los últimos años

(Bussmann, Erthal, y Schroth, 2009). Y ello a pesar de la evidencia sobre sus efectos negativos en el ajuste psicosocial de los menores.

Naciones Unidas (1989), Unicef (2014), Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas (2009) o *Save the children* (2004) han alertado sobre los riesgos de esta práctica y la necesidad de desarrollar una legislación para su erradicación (Moya y Rosser, 2013). Ello ha motivado importantes cambios legislativos en España, tanto en el ámbito civil como en el penal, cuyas repercusiones es necesario evaluar.

Ejemplo de la situación actual lo encontramos en sentencias como la de 20 de marzo de 2017 el Juzgado de lo Penal nº 1 de Almería absolvía a una madre por un delito de malos tratos en el ámbito familiar para la que la Fiscalía solicitaba nueve meses de prisión. La sentencia consideró probados que el 28 de febrero de 2017 la madre tuvo que forcejear levemente con el menor al objeto de quitarle el móvil para que se pusiera a estudiar ante la negativa violenta de éste. La sentencia resulta de interés por dos motivos:

1) En primer lugar, porque hace alusión a las reformas legislativas acometidas en los últimos años en España y, en concreto, en el ámbito penal a través de la tipificación expresa de los malos tratos en el ámbito familiar vía artículo 153 CP. En este sentido, el Fundamento Jurídico Primero dispone textualmente: "(…) este tipo penal viene a proteger de forma extrema a los más débiles y desprotegidos de la familia, por los ataques psíquicos y físicos que pudieran ser objeto víctima por parte de otros miembros del clan familiar, que en un primer momento se pueden aprovechar de una injusta situación predominante".
2) En segundo lugar, porque tras la contextualización del caso concreto y la subsunción de la conducta en el tipo penal, el juzgador colige textualmente: "En el caso enjuiciado, es evidente que la acusada se encontraba en el pleno y correcto ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la patria potestad, sin que en momento alguno se extralimitase en ello". Significa la sentencia – y esto es importante – que "(…) sería responsabilidad de la madre el haber dejado a su hijo jugando con el móvil y no hacerlo estudiar, pues entre esas obligaciones que se establecen en el Código Civil derivadas de la patria potestad está la de preocuparse por la educación de los hijos, que es precisamente lo que hizo la acusada en la acción hoy enjuiciada, sin utilizar rigor innecesario alguno para ello".

Se observa cómo –en el caso objeto de comentario– si bien la conducta de la madre resulta encuadrable en el tipo del artículo 153 del Código Penal por ser una conducta típica, antijurídica, culpable y punible, finalmente el juzgador de instancia contextualiza y pondera dicha conducta en el marco de las facultades y obligaciones maternas derivadas del ejercicio de la patria potestad y de la responsabilidad parental en el ámbito de la educación y formación de hijos e hijas inherentes a la misma.

Método

La presente comunicación se enmarca en los trabajos desarrollados en el *European Project "Hands Up" – Promoting the effective elimination of corporal punishment against children* y recoge parte de los resultados obtenidos en relación al análisis normativo, jurisprudencial y de la doctrina científica sobre la erradicación del castigo corporal a menores y, específicamente, sobre el llamado derecho y, más concretamente, facultad de corrección de progenitores incardinado entre las funciones del ejercicio de la patria potestad.

Resultados

Del análisis de casos en España y del estudio de la doctrina científica (Algarra y Barceló, 2016; Boldova, 2011) acometidos en el presente proyecto de investigación se observa como existe un sector de la doctrina jurisprudencial que considera plausible enmarcar el castigo corporal leve dentro del "derecho de corrección" como una dimensión del derecho a la educación de progenitores y en el marco de las facultades del ejercicio de la patria potestad. Obviamente, desde esta posición se habla de un derecho no absoluto y con unos límites infranqueables como la integridad física y moral de las y los menores. En esta línea interpretativa cabría ubicar el denominado – por parte de la doctrina científica – "correctivo aislado leve". Por su parte, otro sector de la doctrina jurisprudencial niega que exista un

"derecho de corrección" que dé amparo y/o legitime los castigos corporales a menores tras la reforma del artículo 154 del Código Civil acometida tras la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional y, más recientemente, tras la aprobación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Discusión

Tras el estudio llevado a cabo la discusión –a nivel jurídico– se focaliza en los siguientes *ítems*:

1) A nivel normativo, la redacción del artículo 154 del Código Civil tras la modificación del año 2007 (y posteriores) permite aseverar que el llamado "derecho de corrección" de progenitores sobre menores como medida educativa queda fuera formal y normativamente del ámbito jurídico interno en España. No obstante, se observa a nivel autonómico cómo algunas Comunidades Autónomas (Cataluña, Navarra y Aragón) siguen reconociendo de forma expresa en sus legislaciones civiles y forales propias el "derecho de corrección" enmarcado dentro de la llamada "autoridad paterna".
2) Con respecto a la delimitación normativa de la patria potestad (y de sus funciones) vía artículo 154 del Código Civil, cabe prestar especial atención a las modificaciones introducidas en la dicción literal del precepto a través de la Ley 26/2015. En este punto es de significar que se alude a responsabilidad parental y se recoge expresamente a las y los menores como sujetos de derechos.
3) Un aspecto que resaltar – desde el punto de vista normativo – son las funciones que comprende la patria potestad en donde se explicita su articulación como deberes y/o facultades de progenitores y no como derechos.
4) En el ámbito penal, resulta obligado citar los artículos 153 y 173 del Código Penal que tipifica como delito las lesiones leves y los tratos inhumanos y degradantes en el ámbito doméstico en donde cabría enmarcar los castigos corporales a menores. Con respecto a este ámbito, los puntos de discusión encontrados se circunscriben a un sector doctrinal reticente a sancionar penalmente determinadas conductas que cabría catalogar como "leves" cuando no producen lesiones físicas. En este punto, se recurre a la eximente de responsabilidad criminal recogida en el artículo 20.7 del Código Penal con el argumento de que se actúa en "cumplimiento de un deber o en ejercicio legítimo de un derecho". En la misma línea cabría citar las alusiones al principio de insignificancia y de intervención mínima en el ámbito penal para eximir o atenuar la responsabilidad penal de progenitores.

Desde el punto de vista psicológico y/o sociológico los aspectos del debate básicamente de ciñen en los siguientes puntos:

1) Análisis de los motivos por los que todavía hoy parte de la ciudadanía sigue justificando el castigo corporal leve (Juste y Morales, 1998) como pauta educativa. Prueba de ello se encuentra en los datos recogidos en el estudio elaborado por el Centro Estatal de Investigaciones Sociales (2004/2005) en España en donde un 25.6% de los adultos consideraba necesario pegar un bofetón a sus hijos e hijas para imponer disciplina.
2) Necesidad desarrollar estrategias de disciplina positiva (Rosser, 2015) dirigidas a progenitores – extensible a colectivos profesionales que trabajen con menores -, y con una implicación directa por parte de las Administraciones Públicas como alternativa al uso del castigo físico con fines educativos.

Referencias

Algarra Prats, E. y Barceló Doménech, J. (2016). Libertad de los hijos en la familia: deberes de los hijos y derecho de corrección de los padres. Situación en el derecho español. *Actualidad Jurídica Iberoamericana, 4*, 59-74.

Boldova Pasamar, M.A. (2011). ¿Queda algo del derecho de corrección de los padres a los hijos en el ámbito penal? En Revista de Derecho Penal y Criminología, 3(5), 55-96.

Bussmann, K.D.; Erthal, C y Schroth, A. (2009). The Effect of Banning Corporal Punishment in Europe: A Five-Nation Comparison. Germany: Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg.

Centro de Estudios Sociológicos (2005). Actitudes y opiniones sobre la infancia. Estudio nº 2621.

Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas. (2009). "Prohibir el castigo corporal de los niños. Guía sobre la reforma legal y otras medidas". Londres: The Association for the Protection of All Children.

Juste, M.G. y Morales, J.M. (1998): La violencia hacia los hijos en el ámbito familiar: lo que opinan los españoles. *Estudios de Juventud, 42*, 35-46.

Moya, C. y Rosser, A. (2013). Análisis legislativo del uso del castigo físico en el ámbito familiar". En: VV.AA.: *Erradicación del uso del castigo físico en la familia y en las instituciones. Legislación y prevalencia*. Alicante: Asociación Altea-España, pp. 14-23.

Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Recuperado de: https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/II_PLAN_ESTRATEGICO_INFANCIA.pdf

Rosser, A. (2015). Uso del castigo físico y otras estrategias de disciplina parental punitiva. I Congreso Internacional Psicologia Clinica en Niños y Adolescentes. Madrid, 19-21 noviembre 2015.

Save the children (2004): Castigo físico y psicológico en España. Incidencia, voces de los niños y niñas y situación legal. Madrid: Ministerio de Trabajo y asuntos sociales. Recuperado de: http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/76/informeSC.pdf

Unicef. (2014). *Todos los niños y niñas cuentan*. New York. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

Palabras clave: Educación parental, castigo físico, facultad de corrección, disciplina positiva y análisis doctrinal.

E-mail contacto: ana.rosser@ua.es

APLICACIÓN EATAF-ORIENTA

Manuel Casado Gomez, Natalia López Balcells

Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia. Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña

Introducción

El Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia (EATAF) forma parte de la Subdirección General de Soporte Judicial y Coordinación Técnica de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia (SRAJ) y está formado por psicólogos y trabajadores sociales que asesoran a los juzgados y tribunales de Cataluña en cuestiones relacionadas con el ejercicio de la responsabilidad parental.

El EATAF trabaja para facilitar la toma de decisiones judiciales, teniendo en cuenta el mejor interés para los niños y los adolescentes, y para promover, al mismo tiempo, la reflexión sobre el entorno de la nueva realidad familiar. Fruto de la experiencia de los años de funcionamiento se ha intentado compaginar esta función principal con la firme creencia de las bondades del aprendizaje colaborativo para mejorar la tarea del EATAF. A partir de aquí han surgido algunos proyectos con finalidad preventiva y enfocados al desarrollo de buenas prácticas (Decálogo: "Yo no me separo" y talleres divulgativos derivados de éste, ya presentado en este foro).

En estos últimos tiempos, ante el creciente volumen de familias que llegan, inmersas en procesos de ruptura conflictiva con hijos menores de 6 años y ante las dificultades que observamos en los operadores jurídicos para adecuar sus resoluciones al mejor beneficio de los menores de edad, surgió la idea de realizar este proyecto sobre "Orientaciones para la organización de la coparentalidad en familias en conflicto con menores de 0 a 6 años". Dado que, en esta franja de edad, es muy importante ajustar la regulación judicial de los espacios que los hijos comparten con cada progenitor a las capacidades del niño y al estadio evolutivo en el cual se encuentra, el EATAF consideró la posibilidad de crear un instrumento que pudiera ser orientativo para los operadores jurídicos, de cara a la organización de la coparentalidad en estas familias, y que al mismo tiempo fuera también una herramienta de prevención de la salud para los niños. De acuerdo con esto se ha creado la aplicación que hoy presentamos.

Método

La aplicación EATAF-ORIENTA, se ha desarrollado en un formato app para facilitar la consulta, el conocimiento y la aplicación de unas orientaciones que puedan servir de ayuda para los profesionales del mundo jurídico. En esta sesión se presentará esta app, sus contenidos, su estructura y el estado de su divulgación entre los diferentes operadores.

La idea principal que ha guiado el proyecto es una propuesta de criterios para ayudar/orientar/asesorar a los diferentes operadores jurídicos (magistrados, jueces, fiscales, abogados, familia, etc.) en el trinomio "coparentalidad-niños de 0-6 años-familias en conflicto". Así, nuestra principal finalidad ha sido que los agentes intervinientes en el conflicto y procedimiento judicial puedan nutrirse de unas nociones preliminares y generales de aquello que se puede convertir en un factor de riesgo a la hora de pensar en organizaciones familiares pos-ruptura, pensando especialmente en términos de prevención.

En último término, se pretende presentar orientaciones de buenas prácticas y ofrecer elementos de decisión respecto de la distribución de los tiempos en organizaciones familiares en conflicto con responsabilidad parental compartida con niños de 0 a 6 años y que incluye también el ámbito de la prevención, esencial cuando pensamos desde la perspectiva de infancia.

Así pues, los objetivos principales del proyecto son:

- Promover las buenas prácticas en cuanto a la distribución temporal de las formas decorresponsabilidad en familias en conflicto con niños en la franja 0-6 años.
- Sensibilizar los operadores jurídicos (magistrados, jueces, fiscales, abogados, peritos, etc.), respecto de las necesidades evolutivas de los niños en esta franja de edad.
- Concienciar a los operadores jurídicos del impacto de que pueden tener las prácticas no ajustadas a los criterios evolutivos.

Resultados

Durante este proceso de trabajo, de reflexión y de creación, se han ido estableciendo las variables esenciales a considerar, a la hora de pensar en organizaciones familiares posteriores a la ruptura de pareja. Es por esta premisa que se ha ido gestando el formato de la guía, orientaciones y la información complementaria que se valoraba importante para los operadores jurídicos. También se consideró que el formato de la guía pudiese ser accesible a todo el mundo y así llegar a un segmento más amplio de la población.

Conclusiones

Se presenta como una aplicación (APP) para teléfonos móviles y tabletas. Se ha planteado este proyecto con un formato innovador, moderno, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que caracterizan a nuestra sociedad moderna y que permiten la máxima difusión posible.

La guía se estructura de tres bloques principales:

a) Las particularidades e hitos evolutivos de los niños
b) Las orientaciones para la distribución de tiempo en casa hogar parental
c) Cuáles son los factores de riesgo que sean de considerar en estas distribuciones.

Esta estructura se repite en cada grupo de edad (7 franjas) que se complementan con un pequeño vídeo explicando en cada uno de ellos, los aspectos evolutivos más significativos. Además, se ha incorporado un pequeño glosario de la terminología más importante, así como una sección con preguntas frecuentes.

Finalmente, consideramos que la app ofrece un contenido pedagógico y de fácil acceso lo cual permite disponer de datos estadísticos sobre su uso y aplicación, así como la posibilidad de abrir nuevos campos de investigación.

Referencias

AAIMHI. (2015). Infants and overnight care – post separation and divorce Background paper November 2011; revisado Marzo 2015 https://www.aaimhi.org/key-issues/position-statements-and-guidelines/AAIMHI-guideline-Background- to-Overnight-care.pdf

McIntosh, J. E., Smyth, B. M., y Kelaher, M. A. (2015). Responding to concerns about a study of infant overnight care postseparation, with comments on consensus: Reply to Warshak (2014). *Psychology, Public Policy, and Law, 21*(1), 111-119. https://aifs.gov.au/search/site/86%2041

Mcintosh, J.E. (June 27, 2011) *Special Considerations for Infants and Toddlers in Separation/Divorce: Developmental Issues in the Family Law Context.* La Trobe University, AUSTRALIA

http://www.child-encyclopedia.com/divorce-and-separation/according-experts/special-considerations- infants-and-toddlers

Pruett, M.S. (2011). *Parenting Plans following Separation/Divorce: Developmental Considerations.* Smith College School for Social Work, USA http://www.child-encyclopedia.com/divorce-and-separation/according-experts/parenting-plans- following-separationdivorce-developmen

Palabras clave: Familia, corresponsabilidad parental, etapa evolutiva, orientaciones y alto conflicto.

E-mail contacto: manel.casado@gencat.cat

TENDENCIAS EUROPEAS E INTERNACIONALES PARA LA MODERNIZACION DE LA JUSTICIA EN MATERIA DE FAMILIA

María Jesús Pérez, Connie Capdevila*

Coordinadoras de Parentalidad, Mediadoras. Práctica privada.

Introducción

Dentro de los procedimientos jurídicos de familia, las estadísticas evidencian que un reducido número de familias, de 10 a 15% de los casos, tienen serias dificultades para realizar la transición post-separación o divorcio y los hijos sufren las consecuencias del conflicto interparental.

En febrero de 2018, la organización británica *Relate* y la *Association of Families and Conciliation Courts* (AFCC) bajo el auspicio de la Saint George's House, Windsor (Gran Bretaña), celebraron un encuentro de expertos europeos bajo el título (traducido) "Familias actuales, acceso a una justicia actualizada: apoyo a las relaciones familiares en un clima sociopolítico y económico cambiante" (Walker y Marjoribanks, 2018), reunión en la que participaron las autoras de esta comunicación.

En este encuentro de dos días, los debates se centraron primordialmente en: a) los desafíos que atraviesa la justicia para apoyar las relaciones familiares en diferentes países europeo; b) las principales tendencias y enfoques innovadores del amparo judicial a las familias en el contexto europeo e internacional; c) el papel de los profesionales, organizaciones e instituciones para abordar tales desafíos.

A lo largo del seminario se entendió como "justicia" no sólo el sistema judicial, sino también las normativas que regulan estas situaciones, los recursos de apoyo, los profesionales, los sistemas de resolución de conflictos familiares, el seguimiento, las ayudas económicas necesarias etc. Es decir, justicia considerada en un sentido amplio con el objetivo de favorecer relaciones familiares sanas y de calidad.

En los dos días de trabajo se fueron planteando diversos temas de interés para todos operadores jurídicos e instituciones involucradas en el desarrollo de la justicia. El objetivo del encuentro se centró en promover la colaboración entre representantes de los diferentes países, así como posibilitar el enriquecimiento mutuo con proyectos e ideas que pudieran ser trasladados y aplicados entre los sistemas de justicia de los países presentes en las sesiones.

En esta comunicación expondremos algunos de los temas más relevantes tomando como referencia el resumen del seminario publicado por las instituciones organizadoras.

Resultados

Como punto de partida (y según recoge J. Walker en el resumen del encuentro referenciado), se debatió sobre la necesidad de considerar la justicia cuando se centra en cuestiones de familia como algo más que procesos legales. Por tanto, hay que examinarlas a través de unas lentes centradas en la justicia social, favoreciendo que los profesionales involucrados en este ámbito mantengan el compromiso con la innovación y el cambio. De este modo, el objetivo queda fijado en incrementar el bienestar familiar y garantizar que los niños se desarrollen en las mejores relaciones familiares posibles, en un clima de máximo afecto.

Por otra parte, los asistentes enfatizaron la necesidad de instar a los gobiernos, instituciones, organizaciones y profesionales a trabajar con el objetivo de que las intervenciones para gestionar las rupturas (de índole jurídico, psicosocial, económico, etc.) se encaminen a minimizar las consecuencias negativas. Al mismo tiempo, hay que facilitar un apoyo adecuado para hacer frente a los cambios que

implica esta transición familiar, favoreciendo la colaboración de diferentes profesionales y disciplinas. Por último, en este apartado, se resaltó la importancia de los gobiernos en el apoyo a estas situaciones familiares, especialmente para aquellas familias en situación de especial vulnerabilidad.

Con respecto al papel de los estados europeos, la reunión de expertos resaltó, pese a las diferencias actualmente existentes, que todos los gobiernos pueden ejercer un papel importante: a) respaldando a los progenitores para que puedan apoyar a sus hijos y que éstos salgan reforzados; b) proporcionando información fiable y de alta calidad a las familias; c) asegurando el acceso a una variedad de servicios de apoyo y asesoramiento; d) asegurando el acceso equitativo a la justicia independientemente del nivel socioeconómico, creencias religiosas y origen étnico; e) asegurando que los niños tengan voz.

También fueron compartidas las dificultades de financiación habituales en todos los países asistentes, tanto para un sistema de justicia eficaz y accesible como para servicios de apoyo previos, durante o posteriores a la ruptura.

Se planteó el acceso a una justicia actual y de calidad por parte de las familias como un asunto de salud pública, observando que los conflictos no resueltos en familia y la hostilidad generada pueden dar como resultado un aumento de la demanda de servicios de salud, problemas sociales, educativos y otros.

Durante los dos días de trabajo, los representantes de diversos países realizaron exposiciones de la situación existente en su campo de actuación. Por lo que respecta a España, la Dra. Capdevila fue la encargada de exponer la situación e informar del panorama actual. El grupo intercambió información sobre los diferentes recursos y figuras profesionales presentes en los diferentes países:

- La promoción de la Mediación, tomando como ejemplo a Irlanda que en el año 2017 adoptó la *Mediation Act,* adaptando la mediación al contexto de familia por considerarla de características especiales.
- Centros para apoyar los procedimientos judiciales, por ejemplo, los *Children and Family Court Advisory and Support Service* (CAFCASS) que dependen de la Secretaría de Estado de Justicia en el Reino Unido y a los que llegan aquellas familias que judicializan su situación. Cuenta con profesionales especializados en materia de familia. Una vez remitido un caso, realizan un primer informe sobre la situación y las necesidades de los hijos/as. Orientan a los progenitores para que acuden a servicios de mediación o bien les asesoran en el proceso de acordar un plan de parentalidad. Durante el procedimiento judicial se encargan de representar al niño/a y pueden proponer una valoración psicológica en profundidad de alguno de los progenitores o el niño/a.
- El *Guardian ad Litem* o representante del niño, presente en Alemania, por ejemplo, así como generalizado en muchos estados de USA. Es un profesional que conocerá de manera cercana al niño/a, a la familia y representa su interés.
- El impulso al modelo "*Out of Court Divorce*" (divorcios fuera del juzgado) como el de Australia y diversos estados en USA, promoviendo que las rupturas se produzcan con el auxilio de servicios especializados y preceptivos antes de introducir una demanda.
- El *Counter* en Países Bajos, que informa, por derivación judicial, sobre aquellos medios o recursos disponibles mejor adaptados para que cada familia concreta resuelva su ruptura o desacuerdos sin necesidad de sentencia judicial.
- Otros ejemplos: léase el documento de referencia.

Durante las sesiones de trabajo y pensando en el futuro, se enfatizó la necesidad de profundizar sobre cuestiones como la adecuación de la mediación y la mediación preceptiva, la necesidad de asegurar la participación de los niños y niñas, cómo hacer accesible y adecuada la justicia, el papel de las leyes en conflictos de familia, los "*self-represented litigants*" que se encuentra en fase de auge en otros países (procedimientos de familia sin asistencia letrada o procuradores), el papel de los informes previos de servicios sociales o similares, salud pública y salud mental de apoyo a familias en situaciones judicializadas y la introducción de estas cuestiones en la agenda política.

Conclusiones

Resumiendo, la tendencia internacional parece tender a una justicia que, entre otras cuestiones:

- Hable el lenguaje de las familias.
- Escuche a los niños/as y adolescentes, con la posibilidad de incorporar figuras como la del representante del niño/a.
- Promueva preferentemente la gestión de las rupturas fuera del juzgado.
- Favorezca la defensa del conjunto familiar y no del "cliente" adulto.
- Adopte trabajo interdisciplinar.
- Requiera especialización de los profesionales y juzgados específicamente especializados en familia. Utilice procedimientos judiciales preferentemente orales.
- Promueva acciones para favorecer que los implicados tomen sus propias decisiones pudiendo contar con el apoyo necesario.
- Ofrezca opciones dentro del espectro de los métodos de resolución de conflictos.
- Simplifique el sistema y lo haga más accesible a los ciudadanos y ciudadanas.

La situación en España, comparativamente, parece necesitar un mayor avance y es evidente que aún queda muchísimo por hacer. En las sesiones, otros países expusieron situaciones mucho más avanzadas por lo que respecta a la digitalización de los procedimientos judiciales, la posibilidad de acceso a la justicia sin representación legal, la tendencia a priorizar la oralidad en los procedimientos judiciales, la actualización de la normativa legal en materia de familia, la colaboración interdisciplinar, el avance para hacer comprensible el sistema a las familias, facilitando guías y protocolos en lenguaje comprensible, diseño de sistemas colaborativos frente al tradicional adversarial, papel reglado de los jueces como facilitares de acuerdos, recursos de apoyo especializados pre y post ruptura, etc. Resultó evidente la necesidad de promover un cambio en nuestra normativa que ayude a las familias a buscar soluciones mirando hacia el futuro, bajo un paradigma de colaboración interparental, mediante procedimientos ágiles, colaborativos y accesibles.

Referencias

Walker, J. y Marjoribanks, D. (2018). Modern families, modern family justice: supporting family relationships in fast changing socio-political-economic climates. Final report. Editan Relate, AFCC and St. George´s House.

Palabras clave: Familia, justicia, modernización, internacional, recursos.

E-mail contacto: cpc@familiasencambio.com

DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Isabel Alonso*, Martha Frías

Facultad de Psicología, Universidad de La Laguna, Facultad de Derecho, Universidad de Sonora*

Introducción

En la Convención de los Derechos del Niño (1989), se indica que la imposición de la medida que implique privación de libertad o internamiento, sólo procederá en última instancia y por un término breve, de tal manera que únicamente deberá imponerse en los casos en que el/la juez considere que la rehabilitación del/la adolescente no pueda alcanzarse en otro contexto. Así pues, todo servicio público procurará que las sanciones propuestas para la reparación del daño sean equitativas y apropiadas, de manera que antes de acudir a la sanción penal, deberá agotarse cualquier otra opción de justicia.

México fue uno de los países que respondieron desde el principio a la invitación planteada por el Consejo Económico y Social de la ONU (2002) para aplicar la Justicia Restaurativa, como se manifiesta en La Reforma Constitucional Mexicana en materia penal del 2008, sin embargo, no se ha llevado a cabo en la práctica general de justicia en la República (Villarreal, 2013). Dicho paradigma de Justicia se incorpora con el propósito de que los Derechos de las víctimas sean atendidos por Métodos Alternos de Solución de Conflictos, en instancias de Justicia Alternativa. Esta Reforma contempla un conjunto

de modificaciones jurídicas encaminadas a atender a la víctima, y "humanizar" el Sistema Penal. Según Tony Marshall (1999) la Justicia Restaurativa es un proceso a través del cual las partes o personas que se han visto involucradas en un conflicto legal, resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro. Es decir, es una alternativa en la que se tiene en consideración la opinión de todos los participantes en el proceso y de la manera menos perjudicial se llega a un consenso donde el/la ofensor/a enmienda el daño causado tanto a la víctima como a la comunidad (Oficina de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito, UNODC, 2006).

La pregunta que nos hacemos en este punto es ¿qué tan exitosa puede ser la Justicia Restaurativa aplicada a menores y adolescentes que han cometido delito en México? Por lo tanto, el objetivo de este estudio fue diseñar y validar un instrumento sobre la percepción que tiene la sociedad mexicana ante la Justicia Restaurativa basándonos en los resultados positivos que se han alcanzado en otros países.

Método

Participantes

En esta investigación participaron 104 personas (74% hombres y 26% mujeres) con edades comprendidas entre los 15 y los 52 años (*M*= 21.04; *DT*= 4.69) y en su mayoría solteros (98.1%) residentes en Hermosillo, Sonora.

Instrumento

Los participantes contestaron a un cuestionario que incluía una serie de datos socio-demográficos para determinar el perfil de la muestra. Además, se elaboraron nueve escalas donde la primera hace alusión a la Percepción de la Ley y Legitimidad. La segunda refiere a la Percepción de la Justicia Restaurativa y en la tercera la Escala de Conductas, Acciones e Interacciones de la Participación en la Sociedad. La cuarta se centra en la Percepción de delitos que ocurren en la Colonia en la que viven, la quinta trata de la Responsabilidad Cívica y la sexta del Empoderamiento Social. La séptima trata la Prevención Comunitaria, la octava la Eficacia Colectiva y la novena se centra en la Cohesión Grupal. Se les solicitó a los participantes que respondiesen con qué probabilidad están de acuerdo con los enunciados expuestos empleando para ello una escala tipo Likert de 11 puntos, donde 0= Nada de acuerdo y 10= Totalmente de acuerdo, salvo la pregunta cuatro que es de respuesta abierta.

Procedimiento

El cuestionario final estuvo precedido por unas instrucciones en las que se explicaba a los/las usuarios/as que el Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora estaba llevando a cabo un estudio para conocer la opinión de las personas acerca de la convivencia social y de la criminalidad dentro de su barrio o colonia. Estas instrucciones se les facilitaban a los participantes verbalmente y por escrito. Se captaron participantes en universidades, escuelas, campamentos de verano e incluso en la calle. Una vez obtenido el consentimiento informado, se les pedía que contestaran y, cuando terminaban, se les agradecía su colaboración.

Análisis de datos

Los datos fueron analizados mediante el paquete estadístico SPSS para Windows. Se obtuvieron estadísticas univariadas y alfas de cada una de las escalas. En EQS se realizó un análisis factorial confirmatorio.

Resultados

En primer lugar, se realizó la consistencia interna de las diferentes variables y los resultados exponen que las variables presentan un Alpha de Cronbach de: Percepción Ley .902; Percepción Justicia Restaurativa .600; Escala de Conductas, Acciones e Interacciones de la Participación en la Sociedad .950; Delitos Colonia .770; Responsabilidad Cívica .715; Empoderamiento Social .840; Prevención Comunitaria .803; Eficacia Colectiva .930 y Cohesión Grupal .930. Los resultados del análisis factorial confirmatorio probaron la validez concurrente y discriminante de los nueve factores formados que fueron: Percepción Ley, Percepción de Justicia Restaurativa, Escala Conductas, Delitos en la Colonia, Responsabilidad Cívica, Empoderamiento Social, Prevención Comunitaria, Eficacia

Colectiva y Cohesión Grupal. El factor de Percepción de la Ley se formó con 3 parcelas con los pesos factoriales de (λ=.98), (λ=.76), (λ=.75). El de Percepción de Justicia Restaurativa igualmente con 3 parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.52). (λ=.57), (λ=.59). La escala de Conductas, Delitos en la Colonia con tres parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=86), (λ=.91), (λ=.98). La escala de Responsabilidad Cívica igualmente con tres parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.98). (λ=.70), (λ=.94). La escala de Empoderamiento Social con dos parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.67). (λ=.72). La escala de Prevención Comunitaria con tres parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.84). (λ=.72), (λ=.77). La escala de Eficacia Colectiva con dos parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.92). (λ=.82). La escala de Cohesión Social con tres parcelas con los siguientes pesos factoriales (λ=.93). (λ=.93), (λ=.88). La covarianza entre los factores fue menor que los pesos factoriales. Los índices de bondad de ajuste fueron: χ^2 = 314.35 (gl=242), p=.0012; BBNFI =.94, BBNNFI =.98, CFI =.98, RMSEA = .05. El coeficiente de confiabilidad rho fue .94.

Conclusiones

El objetivo fundamental de este estudio fue validar un instrumento diseñado para aplicar a la comunidad que sea parte de un proceso de Justicia Restaurativa. El análisis de consistencia interna de cada uno de los factores muestra que todas ellas presentan una consistencia adecuada. En este sentido, se puede avalar que los elementos que forman cada factor brindan resultados estables en las escalas de Percepción Ley, Percepción de Justicia Restaurativa, Escala Conductas, Delitos en la Colonia, Responsabilidad Cívica, Justicia Restaurativa, Empoderamiento Social, Prevención Comunitaria, Eficacia Colectiva y Cohesión Grupal. El análisis factorial confirmatorio mostró validez concurrente indicada por los valores altos y significativos de los pesos factoriales de cada una de los indicadores y sus factores, y discriminante ya que las covarianzas entre los factores fueron menores que los pesos factoriales entre el factor y sus indicadores.

Agradecimientos

Este trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto de investigación “Justicia restaurativa: una alternativa de intervención ante problemas sociales”, con la colaboración de la Fundación Canaria Doctor Manuel Morales.

Referencias

Declaración del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2002). Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal. Preámbulo”. Recuperado de http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1080_1.pdf

Naciones Unidas (2009). Convención Sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Recuperado de http://www.tratados.ser.gob.mx/BusquedaGlobal.Htm

Marshall, T. F. (1999). Restorative justice: An overview. London: Home Office.

Oficina de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito (UNODC). (2006). Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Serie de manuales sobre Justicia Penal. Naciones Unidas. New York.

Reforma Constitucional Penal Mexicana del 2008. (2011). Del Sistema Mexicano de Seguridad y de Justicia. Art. 17, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ed. Anaya, Madrid.

Villarreal, K. (2013). La víctima, el victimario y la justicia restaurativa. *Rivista di Criminologia, Vittimologia e Sicurezza, 7*(1).

Palabras clave: Validar instrumento, Justicia Restaurativa, comunidad y Métodos alternos de solución de conflictos.

E-mail contacto: isabelaguarda@hotmail.es

PERCEPCIÓN DEL NIVEL DE CONFLICTO EN FAMILIAS CON RUPTURA DE PAREJA CON HIJOS

Bárbara Castro*, Inmaculada Carballo*, Laila Mohamed-Mohand**

**Unidad de Psicología Forense. Universidad de Santiago de Compostela. **Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Granada.*

Introducción

La ruptura de pareja es considerada como uno de los eventos vitales más estresantes para la vida de las personas que lo pasan, provocando en ellas un impacto sobre su estado de salud y bienestar (Fariña, Martinón, Arce, Novo y Seijo, 2016). En la mayoría de los casos, cuando existe una alta relación con la familia extensa, también influye en ella, llegando a afectar a padres, hermanos y otros familiares, incluso a los amigos de los miembros de la pareja. La principal causa de estas situaciones no suele provenir del hecho de la ruptura de la pareja, sino que habitualmente procede de la inadecuada gestión del conflicto (Fariña, Arce y Seijo, 2015). En este trabajo, se presenta un estudio sobre la percepción del nivel de conflicto familiar que tienen las personas que se separan.

Método

Participantes

Participaron en este estudio 173 padres y madres que tienen hijos entre 2 y 12 años, concretamente 77 (46.67%) hombres y 87 (52.73%) mujeres. En función a la situación familiar, en 90 (52.63%) casos había ruptura de pareja (bien divorcio o bien separación judicial o de hecho) y 81 (47.37%) no lo estaban.

Instrumentos

Para la recogida de los datos se aplicó un cuestionario que incluye información sobre variables de tipo sociodemográficas (sexo y edad), así como sobre variables relacionadas con la *estructura familiar*, atendido al tipo de familia (intacta o con ruptura) y al número de hijos. Para medir el nivel de conflicto se aplicó la *Escala de Percepción y Actitud ante el Conflicto Interparental* (Grupo PS1UVigo). Este instrumento está compuesto por 17 ítems (de los cuales se analizan 16), en los que se pregunta a uno de los progenitores sobre su actitud y posición, así como la que mantiene el otro progenitor, ante los conflictos de pareja/progenitor. La valoración se realiza en una escala tipo Likert que puntúa de 0 a 10 la intensidad del conflicto en relación con el otro progenitor donde el 0 es (nada o ninguno) y 10 (máximo o total).

Análisis de datos

Se realizaron análisis descriptivos y de frecuencias para las variables sociodemográficas. Se ejecutó la prueba *t* de Student para muestras independientes, para comparar el nivel de conflicto en función de las distintas variables de estudio. En todos los análisis llevados a cabo se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 95%, considerando significativos los resultados con una probabilidad asociada de $p < .05$.

Resultados

Los resultados permiten señalar que los progenitores con ruptura de pareja presentan menores puntuaciones en los ítems *Deseo del otro progenitor de finalizar con el conflicto* ($M_{sinRuptura}$=8.18; $M_{conRuptura}$=6.08; t=4.12; $p\leq.01$); *Deseo del otro progenitor de llegar a acuerdos* ($M_{sinRuptura}$=8.21; $M_{conRuptura}$=6.28; t=3.70; $p\leq.01$); *Esfuerzo dispuesto a realizar el otro progenitor para finalizar el conflicto* ($M_{sinRuptura}$=8.19; $M_{conRuptura}$=5.81; t=4.60; $p\leq.01$); *Esfuerzo dispuesto a realizar el otro progenitor para llegar a acuerdos* ($M_{sinRuptura}$=8.10; $M_{conRuptura}$=5.69; t=4.65; $p\leq.01$); *Su responsabilidad en el conflicto* ($M_{sinRuptura}$=6.53; $M_{conRuptura}$=5.50; t=2.03; $p\leq.04$). Por su parte, las familias que han sufrido una ruptura presentan unas puntuaciones medias más altas en *Nivel de conflicto con el otro progenitor* ($M_{conRuptura}$=4.19; $M_{sinRuptura}$=1.74; t=-5.31; $p\leq.01$). En suma, los progenitores con ruptura de pareja no solo perciben mayor nivel de conflicto sino menor deseo de finalizarlo. Además, expresan estar dispuestos a esforzarse menos (y también presumen en el otro progenitor un menor esfuerzo) para reducir el conflicto.

Conclusiones

Coincidiendo con la afirmación de Fariña y Arce (2008), la ruptura de pareja ha de tomarse como una oportunidad para la familia. De esta percepción va a depender, en gran medida, la gestión que se haga del proceso. Como en la mayoría de los casos, el estado emocional de los progenitores no es positivo, estos se encuentran con dificultades para abordar adecuadamente el proceso. Los resultados de este estudio avalan esta premisa. Por ello, es habitual que necesiten el acompañamiento de profesionales que les proporcionen ayuda para cambiar la percepción. En este sentido, acudir a mediación familiar, en el mismo momento que se toma la decisión de separarse, es una opción que posibilita a los progenitores pacificar su relación para ser capaces de ejercer su labor parental y, en su caso, coparental.

Referencias

Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2015). El conflicto familiar. Especial referencia a las consecuencias de la separación y divorcio. En E. Pillado y F. Fariña (coords.), *Mediación familiar: una nueva visión de la gestión y resolución de conflictos familiares desde la justicia terapéutica* (pp.37-58). Valencia: Tirant.

Fariña, F., Martinón, J. M., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2016). *Impacto de la ruptura de pareja en los hijos*. Madrid: Síntesis.

Fariña, F., y Arce, R. (2008). Intervención psicosocial con progenitores en ruptura de pareja. En J. A. González-Pineda y J. C. Núñez (coords.), *Psicología y educación: un lugar de encuentro* (pp. 2426-2434). Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo.

Palabras clave: nivel de conflicto familiar, ruptura de pareja, coparentalidad, mediación, divorcio y separación

E-mail contacto: barbaracr0204@gmail.com

PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE UN CONTRAINFORME EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Ana Isabel González Contreras, Teresa María Gómez Carroza.
Universidad de Extremadura

Resumen

El presente trabajo aborda un contrainforme sobre la oposición a una resolución administrativa promovida por los solicitantes contra la Junta de Extremadura. El objetivo es exponer el desarrollo y resolución de un contrainforme con la finalidad de evidenciar posibles fallos metodológicos y/o conclusiones erróneas, indicando los pasos que serían necesarios para completar objetivamente la evaluación. La metodología empleada consistente en una revisión de los instrumentos utilizados en la primera valoración por el equipo psicosocial evaluador. Los resultados favorecieron el proceso del contrainforme que concluye con la idoneidad de los demandantes, ya que tanto el desarrollo de la entrevista como las pruebas aportadas no resaltan ningún elemento negativo a tener en cuenta.

Introducción

Los solicitantes inician el proceso de adopción en 2010, siendo considerados como no idóneos transitorios por no presentar estabilidad familiar continuada, ya que ambos residían los días laborales en diferentes localidades. La Dirección de Infancia y Familias valoró que esta circunstancia era transitoria, pues el demandante había afirmado tener solicitado en su trabajo traslado para residir continuadamente junto a su mujer en el domicilio del matrimonio. La pareja entonces demanda a dicha Dirección y obtienen el Certificado de Idoneidad (CEI), concedido judicialmente en marzo de 2013 y certificado por el Director General de Política Social y Familia en base a sentencia judicial firme, considerando su idoneidad para la adopción de un menor de 0 a 2 años de origen ruso.

En marzo de 2016, los solicitantes requirieron a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Comunidad autónoma de Extremadura, que procediera a realizar las gestiones oportunas referidas a la actualización de su CEI, y poder continuar con el proceso de adopción, pues la entidad colaboradora en la adopción internacional

denominada Asociación Nacional de Acogida Infantil (ANDAI), acreditada en Extremadura para la mediación en procesos de adopción en la Federación Rusa, les notificó que con la mayor brevedad les informaran de las gestiones pendientes para la emisión del pertinente CEI.

A finales de marzo de 2016, un equipo de valoración psicosocial de Cruz Roja recoge los datos en una entrevista conjunta psicosocial para la actualización del CEI, pues en ese mes se cumplían los 3 años de vigencia establecidos por ley. Abordada en abril de 2016 la visita al domicilio por parte de la trabajadora social del Ayuntamiento, se rechaza su idoneidad como padres adoptantes en base a los siguientes argumentos:

- Incorporar a un menor adoptivo a un núcleo familiar en el que no existe un acoplamiento previo no genera garantías de éxito en el proyecto adoptivo.
- Los solicitantes no están teniendo en cuenta las verdaderas necesidades de su futuro hijo/a.
- Los perfiles de personalidad manifestados por ambos solicitantes muestran ciertas características que no son muy compatibles con el ejercicio de la paternidad-maternidad adoptiva.

Objetivos del contrainforme

- Valorar el estado emocional y adaptativo de los solicitantes sobre la presente situación (Actualización del Certificado de Idoneidad del expediente de Adopción Internacional).
- Analizar y valorar los criterios utilizados para decidir la actualización del Certificado de Idoneidad del expediente de Adopción Internacional.

Metodología

Técnicas e Instrumentos

- Análisis del expediente judicial.
- Entrevista semiestructurada a los demandantes. *Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores* (CUIDA) y Cuestionario factorial de personalidad 16PF-5.
- Observación del comportamiento de los demandantes a saber, comportamiento verbal y no verbal, motor, actitudinal.
- Coordinación con otros profesionales: abogado del caso.

Valoración y Resultados

- De la observación

La pareja se observa muy bien avenida, está motivada por las cuestiones emocionales y aspectos prácticos del proceso que propicia que la comunicación se mantenga abierta.

- De la entrevista

El modelo utilizado similar al de los equipos de valoración psicosocial para la adopción internacional de Cruz Roja en la Comunidad de Extremadura. Exponen un discurso abierto y colaborador, centrado en la situación futura de su actuación y en las repercusiones que pudiera tener la nueva sentencia. En lo concerniente a los aspectos relevantes del proceso adoptivo, la pareja responde detalladamente y con sinceridad cumpliendo con lo establecido en el DECRETO 5/2003, de 14 de enero, por el que se fija el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

- Resultados del Cuestionario CUIDA

En resumen, no hay ningún aspecto negativo, que de manera significativa impida desarrollar una paternidad responsable e idónea para la adopción.

- Resultados del Cuestionario 16PF-5

Prueba complementaria de CUIDA que manifiesta la congruencia de respuestas entre ambos instrumentos de evaluación de la personalidad. Y aunque existen algunas diferencias entre ambas pruebas, estas no son significativas, y en todo caso son explicables porque son pruebas diferentes.

Tanto el cuestionario CUIDA como el 16PF-5 se validan mutuamente y apoyan los resultados al obtenerse un patrón de respuestas muy similar.

Conclusión

Según los resultados obtenidos no consideramos que exista ninguna razón para negar la idoneidad, ya que cumple no solo con los criterios que se establecen en el DECRETO 5/2003, de 14 de

enero, sino que las pruebas psicológicas aportadas no resaltan ningún elemento negativo a tener en cuenta.

Consideraciones Generales

Dos son los aspectos resaltados en el informe de los demandantes que habría que considerar; la evaluación de la personalidad es necesario hacerla considerando al individuo, de manera integral. En este sentido, los factores de personalidad que se destacaron como negativos no se pueden aislar considerando que la personalidad se conforma a partir de rasgos independientes, sino formando parte de un proceso de interacción entre los distintos elementos que la conforman. Es decir, no podemos tomar la parte por el todo. El rasgo "*Dureza*" que aparece en el 16PF-5, por ejemplo, que en los solicitantes se subraya como negativo, indicaría estabilidad, congruencia y sinceridad. De hecho, aparece un poco más elevado respecto al resto de los factores de personalidad evaluados, tanto en la anterior valoración como en ésta. Pues bien, teniendo en cuenta la línea argumental de considerar la personalidad como interacción entre los distintos rasgos, el de "*Dureza*" (Cattell, 1995) se compensa con otros rasgos que los hacen ser también discretos y reservados, con tendencia a ser sensibles, empáticos y extravertidos.

El hecho de considerar el rasgo de "*Dureza*" de manera aislada y negativa, sin tener en cuenta ni el contexto personal ni socio-laboral, impediría que los controladores aéreos y los pilotos pudiesen ser idóneos en una adopción, puesto que la dureza forma parte de su perfil personal y profesional. Originalmente esta dimensión fue de *"cortertia"* o alerta cortical, y los controladores de tráfico aéreo se adaptarían mal a su trabajo si les distrajeran las emociones o se apoyaran en la intuición.

El otro aspecto destacado (por el equipo psicosocial) de manera reiterada, es el de "no incorporar a un menor adoptivo a un núcleo familiar en el que no existe un acoplamiento previo" entre otras cosas por estar desarrollando sus actividades laborales en localidades diferentes durante los días de diario, esto es de lunes a viernes. Acerca del conflicto familia-trabajo y su relación con las variables laborales, en un estudio presentado por Aguirre y Martínez (2006) sobre la influencia de la situación laboral en el ajuste familia-trabajo, se concluye que no existe relación entre el conflicto familia-trabajo y la flexibilidad horaria, es decir, no se confirma la hipótesis que relaciona mayores niveles de conflicto trabajo-familia con menor flexibilidad horaria.

Así pues, no se trata de buscar unos padres ideales, no existen, ni biológicos ni adoptivos, ni tampoco un modelo de familia determinado, por ello es importante estar abierto a los diferentes estilos de funcionamiento familiar que hay en nuestra sociedad y que pueden ser suficientemente válidos.

Aplicabilidad de los conocimientos a adquirir

Deontología profesional. Que pretende extender las buenas prácticas de actuación profesional a todos los psicólogos/as.

Psicología Jurídica. Pues esta especialidad aclara un amplio y específico espacio entre el mundo del Derecho y la Psicología en sus diferentes vertientes teóricas, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento.

Referencias Bibliográficas

Aguirre, Z., y Martínez, P. (2006). Influencia de la situación laboral en el ajuste familia-trabajo. *MAPFRE MEDICINA,* vol. 17, nº1

DECRETO 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

Junyent, V. M. (2005). Adopción internacional: preparación e idoneidad: La experiencia de un equipo. *Revista de Psicopatología y salud mental del niño y del adolescente*, (6), 73-84.

Molina, A., Arch, M., y Jarne, A. (2012). Conocimiento y Aplicación de los Principios Éticos y Deontológicos por Parte de los Psicólogos Forenses Expertos en el Ámbito de Familia. *Anuario de Psicología Jurídica, 22*, 77-93.

Zubiri, F. (2006). Valoración de la prueba pericial. *Cuadernos de derecho judicial, 12*, 219-259.

Palabras clave: adopción internacional, contencioso, idoneidad, contrainforme, personalidad

*E-mail contacto:*naisabelgc@unex.es

UN NUEVO ROL PARA EL PSICÓLOGO JURÍDICO: LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

Francisca Fariña*, Dolores Seijo**, Mª José Vázquez*

** Contrato Programa Grupo PS1. Universidad de Vigo, **Departamento de Ciencia Política y Sociología Universidad de Santiago de Compostela*

Introducción

Las consecuencias de la separación de pareja pueden afectar a todas las áreas significativas de la vida de los hijos y de los progenitores; especialmente cuando la gestión de la misma conlleva que se instaure el conflicto destructivo permanentemente en la dinámica familiar, con independencia de que se haya establecido una custodia compartida o exclusiva (Fariña, Arce y Seijo, 2015).

De acuerdo con la literatura, aproximadamente entre un 10% y un 15% de las parejas, después de un año o dos de la separación permanecen fuertemente enfrentadas (Deutsch, 2014 y Maccoby y Mnookin, 1992), lo que conlleva que los juzgados de familia inviertan aproximadamente el 90% de su tiempo en ellas (Coates, Deutsch, Starnes, Sullivan, y Sydlik, 2004; Neff y Cooper, 2004), provocando un colapso en el sistema judicial, gran insatisfacción en los profesionales que intervienen en todo el proceso, pero sobre todo daño irreparable en los miembros de la familia, especialmente en los hijos, a quienes se les exponea un estrés tóxico que daña su salud física y psicoemocional. Esta realidad ha hecho que surgiese, a principios de los años 90, en Estados Unidos una nueva profesión que recibió en un inicio diferentes denominaciones, tales como special master, wiseperson, familycourtadvisor, mediator-arbitrator, parenting plan coordinator (Parada, Fariña y Seijo, 2015, y Sullivan, 2013), si bien actualmente el término que se utiliza es parentingcoodinatión, traducido al español como coordinación de parentalidad (CP). En su origen, únicamente se llevaba a cabo por mandato judicial, en la actualidad también puede ser acordada por los progenitores, sin necesidad de que exista la intervención de un juez o tribunal. Así, en el 2012, la American Psychological Association (APA) define la CP como un proceso de resolución de conflictos no adversarial, basado en el principio del Mejor Interés del Menor, ordenado por el juez o acordado por las partes que, después de la ruptura de pareja mantienen un alto conflicto o litigio que afecta negativamente a la relación con sus hijos. De esta manera, los profesionales que la ejerzan, como señala, Asociation of Family and ConciliationCourts (AFCC) (2005) asisten a los progenitores que, por su alto conflicto, no son capaces a centrarse en sus hijos y poner en práctica su plan de parentalidad, con el objetivo de suavizar y reducir la tensión entre ellos para disminuir el riesgo en el que se encuentran sus descendientes menores de edad.

De forma genérica, el coordinador de parentalidad se designa para implementar y cumplir las sentencias judiciales o planes de parentalidad. Se les otorga capacidad para tomar decisiones que impliquen la satisfacción de las necesidades de desarrollo y psicológicas de los hijos, para reducir el daño que le produce la exposición al conflicto y minimizar el litigio innecesario sobre cuestiones relacionadas con ellos (Parada, Fariña y Seijo, 2015). Así, la intervención del coordinador parental se demanda cuando existe controversia entre los progenitores en asuntos cotidianos, y también en otras situaciones familiares de mayor calado o complejidad, tales como el conflicto persistente en la coparentalidad; un historial de abuso de drogas, problemas de salud mental, alteraciones graves de conducta en uno o ambos progenitores; historia de violencia familiar; menores con necesidades especiales o también cuando un progenitor trasmite a los hijos una imagen negativa o distorsionada del otro, o cuando expresa abiertamente el deseo de limitar o excluir el contacto del menor con el otro progenitor (D'Abate, 2005).

Funciones del Coordinador de Parentalidad

Para la realización de su complejo trabajo el coordinador de parentalidad lleva a cabo tareas de mediación y asesoramiento familiar, arbitraje, y de educador, consejero e instructor (Barsky, 2011); lo que viene a determinar que su rol se considere un hibrido (Kelly y Higuchi, 2014). Así, aunque puede provenir de diferentes disciplinas, ha de estar formado específicamente en las competencias que exige su rol y no confundirlo con otros roles profesionales (Carter, 2011). En este sentido, La AFFCC (2005) y la American Psychological Association (2012) delimitan sus funciones, rol y buenas prácticas.

Conclusiones

Los estudios que se han llevado a cabo para comprobar la eficacia de los programas de Coordinación Parental señalan amplios beneficios, entre ellos la disminución de la judicialización y de la intervención de otros servicios (p.e., servicios sociales, protección de menores, salud mental), y ahorrode tiempo y dinero para los progenitores. Para los hijos, cabe destacar, que reducen el estrés y el impacto psicoemocional, y les posibilita una atmósfera relajada y cómodaen el hogar, les ayuda a desarrollar una comunicación efectiva y natural con sus progenitores, y favorece su confianza y autoestima (Carter, 2011). Sin duda, la CP resulta fructífera y saludable para aquellas familias que tras la separación han instaurado una dinámica de funcionamiento patológico, o en los progenitores, en uno o en ambos, existe unas circunstancias que resultan nocivas, o contravienen los intereses de sus hijos. Lo que ha conducido a que en estos 25 años de existencia de CP, se haya logrado que sea una práctica reconocida y respetada (Higuchi y Lally, 2014). Sin embargo, en países como España se encuentra en fase embrionaria, contando con experiencias piloto de carácter aislado, pero el año 2018 puede ser el punto de inflexión, no sólo porque en este año se celebren dos congresos de carácter estatal e internacional, respectivamente, centrados en la CP, sino también, y de manera especial, porque el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial se han implicado en poner en marcha un proyecto piloto.

Referencias

American PsychologicalAssociation (2012). *Guidelines for the Practice of Parenting Coordination*.Recuperado de http://www.apa.org/practice/ guidelines/parentingcoordination.pdf

Association of Family and Conciliation Courts Task Force on Parenting Coordination (2005). *Guidelines for parenting coordination*. Recuperado de https://www.afccnet.org/Portals/0/PublicDocuments/Guidelines/AFCC GuidelinesforParentingcoordinationnew.pdf

Barsky (2011) Parenting Coordination: The Risks of a Hybrid Conflict Resolution Process. *Negotiation Journal*, 27, 7-27.

Carter, D. K. (2011). *Parenting Coordination.A Practical Guide for Family Law Professionals*. New York. Springer Publishing Company.

Coates, C.A., Deutsch, R., Starnes, H., Sullivan, M. J., y Sydlik, B. (2004). Parenting coordination for high-conflict families. *FamilyCourtReview*, 42, 246-262.

D'Abate, D. (2005). Parenting coordination: A new service for high conflict divorcing families. *Intervention OPTSQ*, 122, 1-9.

Deutsch, R. (2014). Parenting coordination: Basic approaches and strategies. En S. Higuchi y S. Lally (2014). *Parenting Coordination in Postseparation* (pp, 63-74). Washington: American PsychologicalAssociation.

Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2015). El conflicto familiar. Especial referencia a las consecuencias de la separación y divorcio. En F. Fariña y E. Pillado (Coords.), *Mediación familiar. Una nueva visión de la gestión y resolución de conflictos familiares desde la justicia terapéutica* (pp. 37-58). Valencia: Tirant lo Blanch

Higuchi, S. y Lally, S. (2014). Introduction.En S. Higuchi y S. Lally (2014). *Parenting Coordination in Postseparation* (pp. 3-10). Washington: American Psychological Association.

Kelly, J. y Higuchi, S. (2014). The future of parenting coordination. En S. Higuchi y S. Lally (2014).*Parenting Coordination in Postseparation* (pp, 265-276). Washington: American Psychological Association.

Maccoby, E. y Mnookin, R. (1992). *Dividing the child*. Cambridge, M.A.: Harvard University Press.

Neff, R., y Cooper, K. (2004). Parental conflict resolution: Six-, twelve-, and fifteen-month follow-ups of a high-conflict program. *FamilyCourtReview*, 42, 99–114

Parada, V. Fariña, F. y Seijo, D. (2015). Revisión de los programas de coordinación de parentalidad (CP). En F., Fariña, R. Arce, R., M., Novo y D., Seijo (Coords.), Psicología *y Ley*, (pp. 107-113). Granada: GEU Editorial.

Sullivan, M. J. (2013). Parenting coordination: coming of age? *FamilyCourtReview*, 51, 56-62.

Palabras clave: coordinación de parentalidad, separación de pareja, coparetalidad, justicia terapéutica

E-mail contacto: francisca@uvigo.es

LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE PARENTALIDAD

Noemi Cristina Calvo
Centro de Psicología Clínica y Forense "PsyFORIS"

Introducción

La tarea del Coordinador/a de Parentalidad (CP) se fundamenta en la necesidad de un recurso específico de protección al menor durante los procesos de ruptura de pareja, contando además con una función de auxilio a la Justicia como instrumento basado en la perspectiva de la Justicia Terapéutica, pero además conlleva otra función colateral relativa a un cambio de paradigma orientado a ejercer a su vez una influencia social y un consecuente cambio de actitudes frente a las crisis familiares asociadas a la ruptura de pareja. La tarea del coordinador/a de parentalidad, se orienta hacia la protección de los menores y viene a llenar un vacío en los servicios técnicos de asistencia y colaboración con el sistema judicial en procedimientos de familia. Se trata de una metodología de trabajo compleja, altamente colaborativa e interdisciplinaria, por lo que la labor del Coordinador/a Parental requiere alta cualificación y formación especializada.

Ya en el año 2013 Dominic D'Abate afirmaba que existen tres razones primordiales, para introducir esta figura:

1. Los estudios indican que los conflictos graves entre progenitores ponen a los menores en riesgo y destruyen los beneficios que las relaciones parentales positivas pueden aportarles.
2. En los casos más difíciles, los jueces suelen recomendar mediación, evaluaciones psicosociales o terapia, pero estos recursos o suelen ser efectivos cuando los progenitores están atrapados en un conflicto crónico.
3. Las familias con divorcios de elevada conflictividad, utilizan estos servicios mientras que al mismo tiempo inician numerosos procedimientos legales que suponen un elevado coste para la sociedad y para la propia familia.

Se diferencia de los Equipos Psico-sociales los cuales asesoran al Juez realizando básicamente una labor de evaluación pericial.

Se diferencia de la Mediación familiar en tanto no se apoya en la voluntad de las partes para llegar a acuerdos y en que no existe el componente de confidencialidad.

Se diferencia del Servicio Técnico del Punto de Encuentro en tanto no desarrolla funciones especializadas que son competencia de otros servicios de la Red, y por lo tanto no hace

funciones de peritaje, diagnóstico, tratamientos psicoterapéuticos, mediaciones entre las partes, asesoramiento jurídico a las partes, u otras funciones de similares características (Artículo 3.2.).

El CP se ocupa de re-educar a los progenitores, en una labor psico-educativa en la que además puede aportar sugerencias y llegado el momento, tomar decisiones centradas en el interés del menor. A lo largo de todo el proceso puede mantener contacto con el Juez, con los Abogados de las partes y con otros profesionales que esté interviniendo en el caso, si fuera necesario. Es necesario que el profesional que asuma funciones de CP cuente con conocimiento y experiencia en la tarea pericial, en la intervención con familias de alta conflictividad, así como mediación y gestión de conflictos.

Según la AFCC (2005), pueden ejercer de CP profesionales del área psicosocial y legal con formación en:

- Aspectos legales y psicológicos de las separaciones y divorcios
- Funcionamiento y dinámicas familiares (perspectiva sistémica y relacional)
- Psicología infanto-juvenil
- Violencia doméstica
- Técnicas y herramientas de psicoterapia y de mediación familiar
- Participar en actividades de formación continuada especialmente sobre CP

Dominic D'Abate en su participación en una mesa redonda del COPC (2017) se refiere a esta figura como a un "**perito dinámico".** Como vemos, el CP es una figura transversal con entidad propia que ha de tener conocimientos y/o formación en técnicas de mediación y terapéuticas, pero no debe actuar "como un mediador o como un terapeuta". Es "un auxiliar del Juez en la implantación efectiva de las medidas judiciales de la manera más consensuada y pacífica posible, en evitación de todo riesgo emocional de los menores que pueda perjudicar su vida presente y condicionar el desarrollo futura de

su personalidad por lo que se trata de una intervención continua y forzada de los tribunales que no suelen ser capaces de solventar esta especial problemática con los medios de ejecución clásicos". Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña 11/2015, de 26 de febrero.

Conclusiones

A la mayoría de los profesionales abocados a este campo de intervención nos motiva la evidencia relativa a la imperiosa necesidad de este recurso y la percepción del vacío que la CP viene a llenar en el sistema judicial. Esta motivación implica constancia y dedicación a la formación continua a lo largo de todo el proceso de especialización.

Referencias

American Psychological Association -APA- (2010). *The Parenting Coordinación Project. Implementation and Outcomes Study Report*.

American Psychological Association -APA- (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist, 67* (1), 63-71.

AFCC Task Force on Parenting Coordination (2005). Guidelines for parenting coordination. *Family Court Review, 44*(1), 162-181.

Capdevila, C. et al. (2015). El COPC apuesta por implementar la coordinación de parentalidad en las separaciones y divorcios de alta conflictividad. Diferencias de la nueva figura con otros roles del psicólogo/a. PsiAra.

D'Abate, D. (2013). Entrevista a Dominic D'Abate director del Consensus Mediation Center de Montreal. Psi-Ara. COPC.

D'Abate, D. (2013). El rol del psicòleg mediador com a coordinador de parentalitat en les separacions d'alta conflictivitat. Conferencia el 4-10-2013 al COPC, Barcelona.

Fariña, F., Parada, V., Novo, M., y Seijo, D. (2017). El Coordinador de Parentalidad: Un análisis de las resoluciones judiciales en España. *Acción Psicológica, 14*(2), 157-170.

Zanuso, L. (2017). La coordinación de parentalidad es la única solución para el bienestar de los hijos en los divorcios altamente conflictivos. Psi-ara 30-11-2017

Palabras clave: Coordinador de Parentalidad, alta conflictividad, interdisciplinaridad, protección de menor, ruptura de pareja

E-mail contacto: nccalvo82@gmail.com

RETOS FUTUROS PARA LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

Núria Vázquez-Orellana

Introducción

Se trata de la última de las aportaciones a la mesa de expertos, de forma que ya se habrá ubicado el nacimiento de la Coordinación de Parentalidad (C.P.) en EEUU a principio de los años 90 del siglo pasado. En este momento ya estará definido el término, descritas sus características, así como se habrán mencionado e ilustrado las *guidelines* que rigen su funcionamiento en EEUU: las que la AFCC (2005) estableció (han sido traducidas y publicadas al español por el grupo de trabajo sobre C.P. del COPC), y las más recientes de la APA (2012). Se habrán resumido las funciones y los objetivos de la figura, que básicamente siguen siendo las mismas que ocasionaron su nacimiento: dar respuesta a las rupturas de pareja de alta litigiosidad que recurrían reiteradamente al contexto judicial a resolver sus problemas, quedando los hijos atrapados en medio del conflicto.

En la actual presentación, y tras revisar los diferente proyectos pilotos, se plantearán los retos de futuro. En mi opinión, para el éxito de la implantación de esta figura en nuestro país los principales retos son: (1) Formación y supervisión de los profesionales. (2) Buena práxis, y report de resultados. (3) Divulgación, concienciación y apoyo económico.

Proyectos Pilotos

Hasta la fecha, y hasta donde conocemos, (Vazquez, et al. 2018) en España se han llevado a cabo diversos proyectos pilotos: 1) Sabadell durante el año 2013 de la mano de Logos Media. 2) En

Cataluña entre 2014 y principios de 2016, gestionado por el Centro de Mediación de Derecho Privado. 3) Castellón, desde finales de 2016 y hasta la fecha, proyecto co-organizado por ASEMIP y ANEFAM (con más de 30 casos atendidos).

Actualmente también están funcionando listados de algunos colegios profesionales COPC, COPV y de asociaciones especializadas como el de ASEMIP en Alicante.

Formación y supervisión

En los últimos dos años han proliferado cursos de formación. De acuerdo a las *guidelines*, para ser Coordinador de Parentalidad se requiere de una formación específica que se añade a una licenciatura o grado de base habitualmente psicología, trabajo social, pedagogía, educación social, derecho... Es importante tener conocimientos de psicología jurídica, de mediación y de terapia familia sistémica. Así pues, el C.P. debe tener conocimientos y/o experiencia en técnicas de mediación y terapéuticas, pero no actuar como un mediador o como un terapeuta. Precisa de conocimientos sobre el funcionamiento y dinámicas familiares, psicología infanto-juvenil, aspectos psicológicos y legales de las separaciones y divorcios, sobre violencia doméstica y de género, maltrato infantil, e interferencias parentales (AFCC, 2005).

Buena práxis y report de resultados

Fundamental es también qué los profesionales sean experimentados y realicen un buen desempeño para poner en valor la figura del C.P. Además, es importante evaluar los resultados para poder apoyar la utilidad de la figura. Para ello se recomienda realizar un seguimiento de las familias sobre las que se ha intervenido para ver si se mantienen en el tiempo los resultados, así como realizar una encuesta de satisfacción a las familias usuarias para poder mejorar en el servicio ofrecido.

Divulgación, Concienciación y subvención económica

Es necesario que los operadores jurídicos conozcan la figura y las bondades de la misma, para que cada vez más peritos las recomienden, más abogados las soliciten y más jueces las se incluya en las sentencias.

Fuera de los proyectos pilotos que son gratuitos para las familias, las sentencias establecen que es un encargo de tipo pericial y de acuerdo con ello hacen constar que los honorarios deben ser pagados por los progenitores conforme al art. 241 LEC. Lo deseable es que el C.P. pueda ser un servicio gratuito o subvencionados para los usuarios. El éxito de los diversos programas pilotos ayudará a justificar el aporte económico que las administraciones deberían realizar para subvencionar estos servicios.

Conclusiones

La C.P. se está consolidando con fuerza en España como una figura profesional individualizada y claramente delimitada. Los diferentes proyectos han empezado a demostrar su utilidad para proteger a los menores atrapados en las rupturas altamente conflictivas. Aunque en estos momentos aún no disponemos de estudios sobre su efectividad, las ventajas en salud mental y en ahorro de costes judiciales saltan a la vista. Para que pueda continuar mostrando su efectividad tal y como se ha señalado, necesitamos que la tarea se desempeñe con altos estándares de profesionalidad. Esto se podrá conseguir con formación específica, que los profesionales sean experimentados y cuenten con supervisión.

Referencias

AFCC Task Force on Parenting Coordination (2005). Guidelines for parenting coordination. *Family Court Review,* 44(1), 162-181.

Anton, M.P.; Vázquez, N.; Beltran, O.; Delgado, J. (2017). La coordinación de parentalidad. Reflexiones a partir del programa diseñado por ASEMIP. *Artículo Monográfico en SEPIN*

APA. (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist*, 67(1), 63-71.

Vázquez, N.; Tejedor, A., Beltran, O. Antón, M.P. y Delgado, J. (2018). *Manual de Coordinación de Parentalidad. Abordaje de familias con hijos atrapado en rupturas conflictivas*. Madrid: EOS.

Palabras clave: Formación, praxis, supervisión, proyectos ASEMIP

E-mail contacto: nvazquez@copc.cat

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN

Marta Rufilanchas

Introducción

Cuando se produce la ruptura de la pareja, nuestra legislación preserva la vinculación de los hijos menores a sus padres. Si bien es cierto que en los últimos años la evolución de nuestra sociedad empujó el desarrollo e implementación de la guarda compartida, tanto en nuestra legislación como jurisprudencia, también lo es que la singularidad de cada núcleo familiar determina que en ocasiones la pauta de vida de los hijos con los progenitores deba ser distinta a la pauta igualitaria.

En este sentido, una de las circunstancias que aquí analizamos son las situaciones familiares que conocen o han conocido violencia de género. En estos casos, los criterios tanto forenses como judiciales han ido variado en el tiempo, incluso a día de hoy no podemos decir que existe un claro criterio unificador de la decisión de suspensión o no del régimen de visitas y comunicación fijado judicialmente a favor del progenitor denunciado y/o condenado. Por ello, es de resaltar la importancia de poder fijar unos criterios objetivos, todos ellos bajo el paraguas ineludible del principio del interés del menor que debe presidir las decisiones judiciales que se tomen en todo momento. En este aspecto, toma también especial relevancia la tendencia jurisprudencial de "juzgar con perspectiva de género" a la hora de determinar si la relación paterno-filial debe mantenerse con una pauta fijada o si, por el contrario, debe suspenderse.

De la misma manera, encontramos situaciones familiares en las que se plantea la suspensión del régimen de comunicación y visitas por cuanto durante su aplicación se producen incumplimientos por parte del progenitor a favor del que está establecido o por parte del progenitor custodio. Nuevamente, los criterios tanto forenses como judiciales obedecerán al caso concreto midiendo los motivos del incumplimiento, su reiteración, la edad de los menores, así como las consecuencias que la suspensión o no pueda tener sobre la estabilidad de los menores.

Asimismo, otra de las situaciones que se plantean es la suspensión del régimen de comunicación y visitas fijada en resolución judicial cuando los menores expresan su voluntad de suspender el mismo. Nuevamente estaremos a los criterios forenses y judiciales que determinen si la suspensión debe ser acordada. La edad de los menores, la reiteración, la interacción del progenitor custodio, así como los motivos aducidos por los menores parecen ser de los criterios más seguidos y considerados como parámetros que nuevamente tendrán en cuenta el impacto sobre los menores de dicha suspensión.

Conclusiones

Finalmente, la suspensión del régimen de visitas y comunicación también puede ser da facto, es decir cuando se produce la ruptura de la pareja, y aún no existe resolución alguna que fije dichas medidas, y uno de los progenitores impide el contacto del otro con los menores. En este caso, la suspensión es de hecho, y no de derecho, pero lo cierto es que el paso del tiempo judicial, que puede ser largo, acaba dando un efecto a esta suspensión que puede menoscabar la relación materno o paterno filial. Lo que también planteará en el proceso judicial, en su caso, una medida de restablecimiento del vínculo en caso de que haya pasado mucho tiempo y/o de la edad de los menores.

Cómo podemos ver, se trata de cuatro situaciones familiares en las que la pauta relacional con uno de los progenitores puede verse alterada de manera sustancial, por lo que es esencial poder contar con los criterios forenses y judiciales objetivos para preservar en todo momento el interés del menor.

Referencias

Código Civil Español. (Septiembre, 2000). (ed. actualizada). Madrid. Tecnos (Grupo Anaya S.A).

Código Civil de Catalunya. (2010). (3ª ed.). Valencia. Tirant lo Blanch.

Departamento Jurídico de SEPIN Familia y Sucesiones. (4º Trimestre 2012). *Regimen de visitas*. SEPIN

Departamento Jurídico de SEPIN Familia y Sucesiones. (2º Trimestre 2012). *El informe psicosocial en el régimen de visitas y estancias.* SEPIN

Palabras clave: suspensión, régimen de visitas y comunicación, violencia de género, incumplimiento, voluntad

E-mail contacto: abogados.rufilanchas@icab.cat

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL RESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN

Cristina Diaz-Malnero

Introducción

Los vínculos paterno y materno filiales pueden ser establecidos en el momento de la ruptura y la resolución judicial determinará la pauta protectora de dichos vínculos. Sin embargo, no siempre los vínculos de los menores con sus padres vienen formados desde su nacimiento; incluso una vez fijado el régimen de comunicación y estancias en una resolución judicial, puede que su cumplimiento sea intermitente; o también que la distancia existente entre los domicilios de los padres durante un tiempo haya justificado una relación más lejana durante un tiempo, pero ahora apela a ser modificada al no existir dicha distancia.

En el caso del progenitor ausente, nos encontramos ante un vínculo que no se ha formado por no existir convivencia alguna ni contacto con el menor. En este caso, cuando el menor tiene ya una cierta edad, el progenitor solicita judicialmente que se fije un régimen de comunicación y estancias, o incluso en ocasiones una guarda compartida. Es evidente que, en este caso, los criterios forenses adquieren una especial relevancia por cuanto se trata de restablecer o incluso establecer por primera vez el vínculo. El planteamiento puede partir desde la no necesidad de restablecimiento, pasando por la progresividad o fijando directamente un régimen de comunicación y estancias a favor del progenitor "ausente" y del menor. En todos estos supuestos, los criterios forenses y judiciales deberían conjugar el derecho del menor y del progenitor a relacionarse siempre y cuando ello sea del interés del menor.

También, nos encontramos ante la situación de cumplimiento intermitente de régimen de comunicación y estancias. En este caso, si bien no existe un incumplimiento total del régimen de comunicación, sí que la pauta relacional no es estable y varía, lo que determina en ocasiones que el menor no sabe si se relacionara o no con el progenitor los días o semanas que le tocan estar en su compañía. Nuevamente, esta intermitencia en el cumplimiento de la pauta puede perjudicar el interés del menor, debiendo fijar el juzgado medidas de restablecimiento para que el progenitor cumpla con el régimen de comunicación fijado o, en su caso, se acabe suspendiendo. Es evidente que unos de los criterios objetivos será el motivo por el que se realiza dicha intermitencia y si la misma es permanente o no (motivos laborales, etc.).

Conclusiones

Finalmente, una vez producida la ruptura y fijada la pauta relacional en la resolución judicial, puede ocurrir que uno de los padres modifique su domicilio y que se traslade a una distancia considerable del domicilio del otro progenitor. También puede ocurrir que dicho cambio de domicilio se realice antes de que se fije por sentencia judicial un régimen de comunicación y visitas. En ambos casos, pueden pasar varios meses hasta que se fije una pauta relacional que tenga en cuenta esta distancia, siendo como es que los criterios forenses y judiciales serán esenciales a la hora de determinar cómo se restablece el vínculo y la pauta adecuada para preservar el mismo, teniendo en cuenta la distancia que puede existir entre los domicilios de los progenitores. La jurisprudencia ha extendido cada vez más los criterios para restablecer y preservar la relación con el progenitor no custodio a pesar de la distancia.

Cómo no podía ser de otra manera, en las situaciones expuestas, queda patente que las dinámicas familiares no son predeterminadas y que todos los cambios que pueden suceder deben respetar el régimen de comunicación y estancias y, en su caso, adaptarlo siempre respetando el interés del menor que viene reconocido como criterio preferente por la legislación tanto nacional como internacional para todas las decisiones que afectan o inciden sobre los menores de edad.

Referencias

Código Civil Español. (Septiembre,2000). (ed. actualizada). Madrid. Tecnos (Grupo Anaya S.A).
Código Civil de Catalunya. (2010). (3ª ed.). Valencia. Tirant lo Blanch.
Departamento Jurídico de SEPIN Familia y Sucesiones. (4º Trimestre 2011). *Al detalle: Jurisprudencia. Regimen de visitas*. SEPIN

Palabras clave: restablecimiento, régimen de visitas-comunicación, progenitor ausente/intermitente, distancia
E-mail contacto: cristina diaz@icab.cat

EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN

Carmen Varela

Introducción

En los procesos de familia, la resolución judicial que fija el régimen de comunicación y estancias aspira a que se cumpla en interés de los menores. Sin embargo, existen situaciones en las que un núcleo familiar necesita acompañamiento para poder dar cumplimiento a dicha medida relacional. Asimismo, también puede la resolución judicial fijar una medida de acompañamiento inicialmente con el fin de preservar o afianzar el vínculo de uno de los padres con el hijo menor. En ambos casos, la intervención forense resulta imprescindible para poder valorar la conveniencia de dicho acompañamiento, así como la forma del mismo.

Es en este contexto, en el que la evolución de las familias y la constante necesidad de dar respuesta a las distintas situaciones en las que se encuentran después de la ruptura, que se han desarrollado mecanismos de resolución de conflictos fuera del contexto judicial. La mediación es uno de ellos. Si bien puede tener lugar después de la ruptura e iniciado el proceso judicial, cierto es que también es una herramienta de acompañamiento posterior a la finalización del proceso judicial que permite a las partes cumplir con la pauta relacional que se haya fijado. De la misma manera, la mediación puede ser, en caso de restablecimiento del régimen de comunicación y visitas, una vía para ayudar a que los padres puedan llevar restaurar, fomentar y preservar el vínculo en su día dañado. También la figura del coordinador de parentalidad puede ser fijada como medida de acompañamiento en la resolución judicial que pone fin al proceso de familia cuando la tensión existente en el seno del núcleo familiar aconseja dicha medida para precisamente velar por el correcto cumplimiento del régimen de comunicación y estancias. Si bien su implementación es reciente, lo cierto es que permite que la pauta relacional se cumpla por parte de los padres, preservando el interés de los menores, pero siguiendo realizando un trabajo constante en relación con las discrepancias que puedan surgir entre los padres, evitando que las mismas puedan convertirse en un obstáculo real para la vinculación del menor con ambos. Finalmente, los puntos de encuentro son otra medida de acompañamiento que, en este caso, debe ser fijado por mandato judicial en la resolución que se dicte en el proceso de familia. Es una medida de acompañamiento limitada en el tiempo y también en la forma puesto que la duración y la frecuencia de su utilización no vienen marcadas por la pauta judicial sino por el reglamento del punto de encuentro. Si bien es una medida judicial auxiliar, el núcleo familiar necesita de su actuación para preservar el vínculo o para su restablecimiento, sin que ello impida que en el futuro se pueda recurrir a la mediación o al coordinador de parentalidad.

Conclusiones

En consecuencia, las medidas de acompañamiento permiten que el régimen de comunicación y estancias se pueda cumplir o, en su caso, se restablezca el vínculo, inexistente o suspendido, dentro de un marco neutro que permita a los miembros del núcleo familiar encontrar el modo de afrontar las discrepancias y encontrar el modo de que las mismas no lleven a perjudicar al menor.

Referencias

Código Civil Español. (Septiembre,2000). (ed. actualizada). Madrid. Tecnos (Grupo Anaya S.A).
Código Civil de Catalunya. (2010). (3ª ed.). Valencia. Tirant lo Blanch.

Palabras clave: acompañante, régimen de visitas y comunicación, mediación, coordinación de parentalidad, punto de encuentro

E-mail contacto: varela@circulolegal.com

LA CORRESPONSABILIDAD PARENTAL: UNA OPORTUNIDAD DESEABLE TRAS LA RUPTURA DE PAREJA

Diego Becerril
Universidad de Granada

Resumen

El presente trabajo analiza la corresponsabilidad parental en España, como una opción oportuna ante la ruptura de pareja. En concreto son tres los aspectos abordados: la opinión y perfil de las personas en su consideración de los tipos de custodia tras la ruptura matrimonial; la presencia y evolución de la corresponsabilidad compartida en España; y la determinación de la existencia de leyes específicas a este respecto. La metodología es cuantitativa, realizando un análisis secundario de datos provenientes del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y del Instituto Nacional de Estadística (INE). Los resultados indican que existe un amplio respaldo a la corresponsabilidad tras la ruptura, que es mayoritario con independencia de las variables sociodemográficas de edad, sexo, nivel de estudios, hábitat, ideología política o condición socioeconómica. Hay un apoyo sin fisuras desde la opinión pública. Esto se traduce en que, durante los últimos años, la presencia de la custodia compartida no ha dejado de aumentar, llegando a alcanzar su máximo en 2017, con un 30% de las custodias. Ahora bien, la determinación de una ley parece clave para este aumento, pues mientras comunidades con leyes específicas alcanzan un 45% de custodias compartidas, otras, sin leyes, registran un 15%.

Introduccion

Junto a los grandes avances tecnológicos y científicos de las últimas décadas, en España se registra un amplio conjunto de transformaciones del mundo social. La familia no ha estado exenta a estas transformaciones y ha vivido, de forma central, cambios en todos los sentidos, desde su definición hasta sus propias funciones y configuraciones. Destaca, además, que en España se han vivido estos cambios sociales con una amplia aceptación social (Becerril, 2008).

Con respecto a las rupturas matrimoniales, se han recorrido rápidamente diversas etapas que comprenden desde una visión estigmatizadora hasta entender que es una solución a un proyecto insatisfactorio de vida en común. Esta evolución social ha tenido su paralelo en las legislaciones. En este sentido, es destacable la Ley 15/2005, de 8 de julio por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, que supuso un enorme impacto. Pocos años después se unirían distintas Comunidades Autónomas con unas nuevas legislaciones, referidas específicamente a las rupturas y, con especial incidencia, a las cuestiones de corresponsabilidad.

En la actualidad España está algo por encima de la media europea de divorcios, pero lejos de los países con más altas tasas. Sin embargo, si comparamos a España con los países de su entorno del sur (Portugal, Italia, Grecia), sí presenta una tasa de divorcios mayor que la normal en este grupo. A esta tasa relativamente alta, hay que añadirle el hecho de que la mayoría de rupturas se producen con la existencia de hijos menores, sobre los que habrá que decidir su vida futura. Del total de divorcios, más de la mitad conllevan decisiones sobre custodia, para 2017 representan el 52% de casos.

Estas decisiones judiciales se rigen por factores y razonamientos (Fariña et al., 2017; Ruiz y Alcazar, 2017) que no son rígidos sino permeables ante las transformaciones sociales. Esto ha conllevado que desde 2011 se verifique un cierto descenso del abrumador peso de las custodias maternas para dejar paso a las custodias compartidas, más acorde con la opinión pública mayoritaria.

Método

El objetivo general es analizar la opinión pública sobre la corresponsabilidad parental y observar como se relaciona con la presencia y evolución de las custodias compartidas en España. En esta presencia de la corresponsabilidad, la hipótesis es que el crecimiento de la asignación judicial de

custodias compartidas se retroalimenta de una aceptación muy extendida, en todos los sectores, de la corresponsabilidad parental. Asimismo, se entiende que la legislación al respecto favorece el aumento de la asignación de custodias compartidas por parte de los juzgados.

La metodología empleada es cuantitativa, con análisis descriptivos y multivariantes. Se utilizarán los datos del estudio 3032 de 2014 del CIS y la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD), elaborada por el INE, de 2007 a 2017.

En las comparaciones se ha utilizado el estadístico Chi-cuadrado para medir la asociación entre variables y, en la mayoría de casos, Phi y V de Cramer para determinar la fuerza de la misma. Igualmente, se emplean técnicas multivariantes de análisis de correspondencias.

Resultados

La principal institución que recoge información sobre la sociedad española es el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), si bien sólo en una ocasión ha preguntado a la población española su opinión en torno a la custodia compartida (Estudio 3032 de 2014). En base a este estudio se conoce que el 71% de personas expresa que, en caso de ruptura, la opción más beneficiosa es que el hijo comparta su tiempo con los dos progenitores. Más lejos quedan quienes desearían que los hijos quedaran con la madre (17%) e insignificantes quienes darían la custodia al padre (0,8%).

Esta opinión favorable, aun siendo mayoritaria en todos los grupos sociales, tiene matices en función de determinadas variables. Así, las personas más proclives a la corresponsabilidad compartida son los varones, personas con nivel educativo medio-alto o alto, en hábitat intermedio y de una ideología política de centro-izquierda.

Con esta base social, no es de extrañar que a nivel jurídico la custodia compartida haya ido tomando fuerza a lo largo de los años. El INE registra datos desde 2007. La asignación de custodia compartida se ha situado en torno al 10% desde 2007 a 2010, justo el año donde comienza a surgir legislaciones específicas. En 2011 asciende al 12%, en 2014 son el 21% y continúa el aumento constante hasta el 30% de 2017. En pocos países se ha podido verificar una tendencia tan progresiva de la corresponsabilidad parental (y no parece que se haya tocado techo).

Pero no puede decirse que el desarrollo ha sido uniforme en España. Existe un grupo de comunidades que desde hace años están a la cabeza y siguen subiendo con fuerza en las custodias compartidas. Coinciden, en su mayoría, con las que regularon legalmente las situaciones de corresponsabilidad tras la ruptura. El resto de Comunidades quedan con valores mucho más bajos, si bien es preciso señalar que aumentan su porcentaje de custodias compartidas. Por tanto, resulta evidente que la existencia de legislaciones específicas en determinadas Comunidades Autónomas ha impulsado con fuerza la presencia de la corresponsabilidad parental.

Discusion

Dado los datos que se presentan en este trabajo, es clara la preferencia de la opinión pública sobre la corresponsabilidad parental. Si esto es así, de entrada, hay que plantearse una cuestión práctica ¿por qué a nivel nacional no existe, o no se ha completado, una legislación al respecto? ¿son diferentes las rupturas de determinadas Comunidades Autónomas a las del resto de España? ¿Qué facilita la presencia de asignaciones de custodia compartidas?

Los operadores jurídicos deben plantearse qué esta ocurriendo para que el legislador no atienda este reclamo social que, además, es compartido por el Tribunal Supremo, que calificó la custodia compartida como normal y deseable. ¿Por qué no todos los juzgados dentro de un mismo país tienen resultados similares?

Por otra parte, los datos son contundentes respecto al impacto que una Ley tiene sobre las asignaciones judiciales de custodia, si bien es discutible una cuestión: en esas mismas Comunidades es donde ya de por sí existían altos porcentajes de custodia compartida previos a la ley. Incluso en Comunidades donde la legislación ha existido y luego ha desaparecido (Comunidad Valenciana), sigue encabezando la corresponsabilidad compartida.

En definitiva, los resultados tienen implicaciones significativas para los agentes jurídicos relacionados con las rupturas y constituyen una fuente de conocimiento fiable para los científicos sociales. El divorcio y las custodias condicionan la vida de adultos y menores, teniendo implicaciones

relevantes en las cohortes de población, en las políticas sociales y familiares, y en el bienestar en general de la población afectada, siendo especialmente relevante el interés y bienestar de los menores. De ahí el interés en desarrollar opciones deseables como la corresponsabilidad parental e indagar en todos los aspectos relacionadas con su desarrollo.

Referencias

Becerril, D. (2008). La percepción social del divorcio. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 123, 187-208.

Fariña, F. et al. (2017). Study if the effects of anchorage in judicial judgements in child custody dispute proceedings. *Accion psicológica*, 14(2), 147-156.

Ruiz, R. y Alcazar, R. (2017), Factores determinantes en la atribución de la custodia compartida. Un estudio sociológico en los juzgados de familia. En Becerril, D. y Venegas, M. (Coord.), *La custodia compartida en España* (pp. 109-124). Madrid: Editorial Dykinson.

Palabras Clave: Divorcio, custodia compartida, legislación, opinión pública

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y DERECHO PENAL

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA-FORENSE EN VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL: UN ESTUDIO DE CASO

Yurena Gancedo, Laura Redondo, Bárbara González-Amado
Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

En los casos de agresión sexual es frecuente que únicamente se cuente con el testimonio de la víctima, por lo que en algunas ocasiones es la única evidencia disponible para el proceso judicial, lo que implica tener que cuidar con el máximo de garantía esta prueba. Así, atendiendo a criterios judiciales para que la prueba sea válida ha de cumplir tres supuestos ampliamente recogidos en la jurisprudencia: ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación (STS 898/2016 de 30 de noviembre). La labor del psicólogo forense se relaciona principalmente con la verosimilitud, ya que esta se basa en las corroboraciones periféricas, entre las que se encuentra el informe pericial psicológico. Así, los principales cometidos del psicólogo forense serán la evaluación de la huella psicológica que la víctima pueda sufrir, así como el análisis de la credibilidad de las declaraciones, controlando la posibilidad de simulación, al encontramos en un contexto forense, propicio para la misma (American Psychiatric Association, [APA], 2013). Por ello, no se pueden emplear los mismos instrumentos y procedimientos que para otras áreas de la psicología son válidos. De este modo, Arce y Fariña (2005) parten de la *Hipótesis Undeutsch*, según la cual las memorias de experiencias vividas y no vividas difieren en cuanto a contenido y calidad (Undeutsch, 1989). Con esta hipótesis en mente, los autores han desarrollado el Sistema de Evaluación Global (SEG), técnica capaz de dotar de valor de prueba las declaraciones judiciales. El SEG cuenta con estrategias de control de la simulación, a la vez de proceder a la evaluación de la huella psíquica (empleando una estrategia multimétodo, que combina distintos tipos de tareas), y a la valoración de la realidad de la declaración (habiendo comprobado científicamente aquellos criterios productivos de diversas técnicas de análisis de la realidad que existían hasta el momento). En este trabajo se presenta un Informe Pericial realizado con la técnica del SEG.

Presentación del caso

El caso que se presenta se inicia cuando la presunta víctima, una mujer de 23 años, interpone una denuncia por agresión sexual. Durante la instrucción, el juez solicita un informe pericial psicológico-forense en el que se evalúa tanto la realidad de las declaraciones emitidas por la denunciante como la huella psicológica que esta pueda padecer como consecuencia de los hechos.

Metodología

Para dar respuesta al mandato judicial, se empleará el SEG (Arce y Fariña, 2005) que permite evaluar tanto la huella psicológica como la realidad de las declaraciones. Para la huella, se utilizarán dos instrumentos psicométricos (MMPI-2, Hathaway y Mckinley, 1999; y SCL-90-R, Derogatis, 2002), así como la *Entrevista Clínico-Forense* (Arce y Fariña, 2001), de modo que se sigue una estrategia multimétodo. Para la obtención de las declaraciones se empleará la Entrevista *Cognitiva* (Fisher, Geiselman y Amador, 1989). La obtención repetida de la entrevista de hechos se realiza con el objetivo de analizar la consistencia entre ambas, de modo que se espera que los elementos centrales de la declaración sean consistentes, pero no así los detalles periféricos. Seguidamente, se analizará la validez de las mismas, atendiendo a si es prueba válida y suficiente; y, en caso de que lo sea, se aplicarán los criterios de realidad propuestos por el SEG, basados en la *Hipótesis Undeutsch.* Asimismo, se llevará a cabo un estudio de la personalidad, mediante el 16-PF5 (Cattell, Cattell y Cattell, 1995); y de las capacidades cognitivas, a través del Toni-2 (Brown, Sherbenou y Johnsen, 1995). Además, se realizará una entrevista psicosocial y, a lo largo de toda la evaluación, se aplicará la técnica de observación y registro conductual. Finalmente, tal y como prevé la técnica la evaluación es grabada y es llevada a cabo por dos peritos, a fin de comprobar la consistencia interjueces.

Resultados y conclusiones del informe

Tras aplicar la metodología, se procede al análisis de la fiabilidad de los instrumentos, lo cual permite controlar la posible simulación o distorsión de las respuestas. Para los instrumentos psicométricos se emplean las escalas de control de las respuestas que cada uno contiene, mientras que en la *Entrevista Clínico-Forense* se buscan las diferentes estrategias de simulación recogidas en la literatura. En cuanto a la evaluación de las declaraciones, se comprueba si se trata de una prueba suficiente y válida. Se obtiene que todas las pruebas son fiables, de modo que se toman como válidos los resultados obtenidos en las mismas. Además, se verifica la consistencia interjueces, así como entre los resultados obtenidos y lo observado por los evaluadores. En relación a la presencia de huella psicológica, se encuentra que los tres instrumentos destinados a la medida de la misma no detectan huella primaria (Trastorno de Estrés Postraumático) ni secundaria (otros trastornos), obteniéndose concordancia tanto intermedidas como con lo observado. En cuanto al análisis de las declaraciones, tras aplicar los criterios de realidad, no se encuentran suficientes para superar el punto de corte, de modo que se considera que las declaraciones carecen de los mismos. Con respecto a la prueba de personalidad y a la entrevista psicosocial, estas no arrojan resultados relevantes para dar respuesta al mandato judicial. Por su parte, la capacidad cognitiva se encuentra por encima de la media. En resumen, de los resultados anteriores se pueden extraer las siguientes conclusiones: a) La evaluada presenta capacidad cognitiva suficiente para prestar testimonio y ser objeto de una evaluación psicológica; b) El análisis de las declaraciones no permite concluir la existencia de criterios suficientes de realidad; c) La evaluada no presenta una huella psíquica compatible con los hechos denunciados. Así, de haber existido los mismos, no habrían causado daño psicológico.

Reflexión final

Debido a la relevancia que cobra el informe pericial psicológico-forense en el proceso judicial y, particularmente en un delito como la agresión sexual, es preciso reducir al máximo el margen de error en los resultados que el mismo aporte. En este sentido, deben tenerse siempre presentes las graves consecuencias que unas conclusiones erróneas pueden conllevar tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor. Cabe destacar aquí la victimización secundaria, derivada del paso por el sistema judicial, la cual se puede ver acrecentada si se incurre en una mala praxis o se presentan unos resultados que no se ajustan a la realidad. Por ello, resulta imprescindible emplear métodos de evaluación empíricamente contrastados, evitando el uso de técnicas o protocolos que no cuenten con respaldo científico. No obstante, esto no es suficiente: se añade también la necesidad de especialización y formación por parte del profesional que lleve a cabo el proceso de evaluación, la cual le permitirá desarrollar su labor de forma adecuada, evitando así errores que podrían distorsionar todo el proceso. De este modo, quien cumpla esta función ha de ser un psicólogo forense cualificado para ello, que además emplee métodos y técnicas empíricamente validadas.

Referencias

American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed.). Washington DC: American Psychiatric Association.

Arce, R., y Fariña, F. (2001). *Construcción y validación de un procedimiento basado en una tarea de conocimiento para la medida de la huella psíquica en víctimas de delitos: La entrevista clínico-forense*. Manuscrito Inédito, Universidad de Santiago de Compostela.

Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo, 26*, 59-77.

Brown, L., Sherbenou, R. K., y Johnsen, S. K. (1995). *Toni-2.* Madrid: TEA Ediciones.

Cattell, R. B., Cattell, A. K. S. y Cattell, H. E. P. (1995). *16 PF-5. Cuestionario de personalidad para adultos*. Madrid: TEA Ediciones.

Derogatis, L. R. (2002). *SCL-90-R. Manual*. Madrid: TEA Ediciones.

Fisher, R. P., Feiselman, R. E., y Amador, M. (1989). Field test of the cognitive interview: Enhancing the recollection of actual victims and witness of crime. *Journal of Applied Psychology, 74*, 722-727.

Hathaway, S. R., y Mckinley, J. C. (1999). *MMPI-2. Inventario multifásico de personalidad de Minnesota-2.* Manual. Madrid: TEA Ediciones.

Tribunal Supremo: España (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Sentencia núm. 898/2016 de 30 de noviembre.

Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. In J.C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-119). New York: Springer Netherlands. doi: http://doi.org/10.1007/978-94-015-7856-1_6

Palabras clave: Agresión sexual; Prevalencia; *Rape Myths*

E-mail contacto: yurenagancedo@gmail.com

PERSPECTIVA NEUROCRIMINOLÓGICA DE LA VIOLENCIA DE PAREJA

Ibeth Rocio Cáceres, Wilson Miguel Salas

Delegada de Víctimas, Defensoría del Pueblo Regional Casanare, Universidad Cooperativa de Colombia- Barrancabermeja (Santander)

Introducción

Las principales definiciones y conceptualizaciones de la violencia de pareja en el contexto colombiano, se han centrado principalmente en variables sociales y culturales, siendo escasos los estudios que muestran el rol que desempeña el componente biológico para la comprensión de este tipo de conducta (Cáceres y Salas, 2015).

Un ejemplo claro de ello, son los fallos o sentencias judiciales emanadas por los jueces, quienes en pocas ocasiones tienen en cuenta la variable neuropsicológica al momento de valorar la conducta o comportamientos de violencia de pareja, pese a los resultados obtenidos en investigaciones emprendidas desde las neurociencias, dentro de las cuales se ha puesto de relieve la existencia de un componente neuropsicológico en la génesis y mantenimiento de la conducta violenta, así como un modelo bimodal donde se clasifican las agresiones como premeditadas (proactiva) o impulsivas (reactiva); con un nivel alto de activación neurovegetativo (Salas y Cáceres, 2017a).

En coherencia con lo anterior, Salas y Cáceres (2017b), mencionan:

Las altas cifras de violencia dentro del núcleo familiar, las incongruencias entre el deber ser desde la legislación con el actuar de la población y el sinnúmero de actuaciones que se han adelantado para mitigar la problemática, permiten considerar la violencia de pareja como uno de los principales problemas sociales y de salud pública. Lo descrito previamente, ha permitido el surgimiento de posturas y perspectivas a partir del análisis multicausal y polirelacional sobre las variables psicológicas y neuropsicológicas, que brindan una amplitud sobre su comprensión y estrategias de abordaje, al tener en cuenta las necesidades de cada individuo (pp. 258-259).

Así mismo, el abordaje neurocognitivo, neuropsicológico, neuroemocional y neurosocial de la actividad psicológica en las interacciones humanas, ha tenido un desarrollo importante en los últimos años debido a las contribuciones de las neurociencias, especialmente la neuropsicología social, la cual busca elaborar hipótesis congruentes con las anormalidades en la conducta social, y se centra principalmente en aquellos procesos interpersonales denominados como cognición social, en los que se incluye: la empatía, la simpatía, el razonamiento moral, la regulación y procesamiento emocional, esto con el fin de establecer las representaciones cerebrales y la forma en que estas se manifiestan en la interacción social (Cáceres y Salas, 2015).

Por lo anterior, el funcionamiento neuropsicológico del hombre maltratador ha llamado el interés de diversos campos de conocimiento, en el que se destaca la criminología como una subárea de la psicología jurídica. Los trabajos neurocriminológicos realizados sobre la cognición social y el procesamiento emocional de hombres maltratadores son escasos (Salas y Cáceres, 2017b).

No obstante, los avances obtenidos por las neurociencias en la comprensión de la conducta del hombre maltratador desde las funciones ejecutivas y cognición social, se sustentan en una gran cantidad de estudios realizados con niños, niñas y adolescentes, pacientes que presentan lesiones cerebrales, demencias, psicopatologías y déficits cognitivos, demostrando a través de los resultados como las conductas violentas se encuentran asociadas a disfunciones neuropsicológicas en procesos psicobiológicos complejos (Cáceres y Salas, 2015); sin embargo, las investigaciones que explican la agresión a partir de la correlación de las funciones ejecutivas con la cognición social y la naturaleza de la agresión es poca, situación que conlleva a centrar el interés de investigación en este escenario (Cáceres y Salas, 2015, p. 17).

El presente estudio tuvo como objetivo establecer la relación entre las funciones ejecutivas y el desempeño en las tareas que evalúan cognición social en un grupo de hombres maltratadores del municipio de Sogamoso- Boyacá, Yopal y Barrancabermeja.

Método

Diseño

Estudio cuantitativo, no experimental de tipo ex post facto, transeccional-correlacional.

Participantes

La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia y estuvo conformada por 34 hombres (17 maltratadores y 17 no maltratadores) con edades entre 25 y 58 años.

Instrumentos

La recolección de datos se realizó mediante instrumentos que evaluaron las variables objeto de estudio de la siguiente manera: para funciones ejecutivas (planeación, control inhibitorio y flexibilidad cognitiva) se utilizó: Rey- Copia, STROOP, Wisconsin, TMT y Laberintos de Porteus; y para cognición social (empatía, teoría de la mente y procesos sobre el sí mismo "Self") se utilizó: Faux pas, test de historias, test de ojos, test de caras y EQ-Cambridge.

Análisis de datos

El análisis de datos se realizó mediante el SPSS 22. Para el estudio de normalidad se utilizó Shapiro- Wilk, obteniendo resultados que oscilan entre (Zk-s= 0.515, p= 0.000) y (Zk-s = 0.088, p = 0.002), los cuales indican distribución normal de los datos en cada una de las variables.

Para realizar el proceso de correlación entre las pruebas que evalúan cognición social y aquellas que evalúan las funciones ejecutivas, se estableció para esta última la transformación de los resultados por rangos de severidad; mientras que para cognición social se utilizaron las puntuaciones directas. Desde esta perspectiva, una correlación negativa indica que a mayor puntuación en las tareas que evalúan funciones ejecutivas, menor puntuación en tareas que evalúan cognición social y viceversa.

Las hipótesis de investigación planteadas fueron las siguientes:

- Hipótesis Nula (H0: A≠B): No existe correlación entre las funciones ejecutivas con el desempeño en tareas que evalúan cognición social en el grupo de maltratadores.
- Hipótesis Alternativa (H1: A = B): Las funciones ejecutivas correlacionan positivamente con el desempeño en tareas que evalúan cognición social en el grupo de maltratadores.

Resultados

El análisis de resultados para la validación de hipótesis mediante el uso de correlaciones, permite concluir que se rechaza la hipótesis nula, puesto que hay suficiente evidencia estadística para inferir que la hipótesis nula es falsa; por tanto, las puntuaciones obtenidas en la presente investigación dan indicios que existe relación entre las funciones ejecutivas con el desempeño en tareas que evalúan cognición social, evidenciando un mejor desarrollo en el grupo de hombres no maltratadores.

Discusión

Los resultados decritos previamente, se encuentran relacionados con la propuesta de Anderson (2002, citado en Cáceres y Salas, 2015), quien establece que los procesos asociados a las funciones ejecutivas incluyen principalmente la anticipación, planeación, autoregulación, flexibilidad cognitiva y control inhibitorio, cada uno de los cuales coinciden con aquellas funciones que involucran más valores afectivos y motivacionales (Zelazo y Müller, 2002, citado por Lozano y Ostrosky, 2011) que se asocian a la cognición social para la comprensión de la interpretación que el sujeto realiza sobre las interacciones que ocurren en su medio.

Para concluir, los resultados obtenidos en la investigación, cumplieron el objetivo de la misma, ya que permiten aportar en la comprensión de la violencia de pareja desde aspectos polirelacionales y policausales (APA, 1999). Asimismo, abren espacios para dar continuidad a investigaciones que apunten al abordaje esta problemática de una manera holística, no sólo para su comprensión, sino para la elaboración e implementación de programas, proyectos y políticas públicas enfocados en su prevención e intervención, mediante el aporte de evidencia empírica y conceptual para el diseño de los mismos. Se obtuvieron bases para la explicación del comportamiento en condiciones jurídicas,

mediante la evaluación objetiva de variables para la obtención de resultados fiables que fortalezcan y amplíen las áreas de investigación en la psicología jurídica.

Finalmente, la violencia de pareja desde la psicología jurídica y la neurocriminología puede ser considerada como un comportamiento con implicaciones jurídicas y sociales, los cuales se ejecutan de forma premeditada o impulsiva, debido a una alteración en la conducta del individuo que afecta su triada cognitiva (el resultado del comportamiento es producto de una confluencia entre el componente emocional, socioambiental y cognitivo), dificulta la convivencia y genera la transgresión de la integridad y dignidad, así como la estabilidad en los vínculos afectivos establecidos y aceptados socialmente (Cáceres y Salas, 2015).

Referencias

American Psychiatric Association (1999). Violence and the family. Washington, D.C.: APA.

Arce, R. y Fariña, F. (2005). El Sistema de Evaluación Global (SEG) de la credibilidad del testimonio: Hacia una propuesta integradora. En R. Arce, F. Fariña y M. Novo (Eds.), Psicología jurídica (pp. 101-118). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.

Cáceres, I. y Salas, W. (2015) Neurocriminología de la violencia de pareja: Funciones ejecutivas y cognición social (Tesis de maestría). Universidad Santo Tomás. Bogotá-Colombia.

Decety, J. (2010). The Neurodevelopment of Empathy in Humans. Developmental Neuroscience, 32(4), 257–267. DOI: .org/10.1159/000317771

Lozano, G.S. y Ostrosky, F. (2011). Desarrollo de las Funciones Ejecutivas y de la Corteza Prefrontal. Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias, 11(1), 159-172. ISSN: 0124-1265.

Salas, W. y Cáceres, I. (2017a) Funciones ejecutivas en la violencia de pareja: una perspectiva Neurocriminológica. *Revista Encuentros*, Universidad Autónoma del Caribe, 15(01), 47- 60. DOI: http://dx.doi.org/10.15665/re.v15i1.634

Salas, W. y Cáceres, I. (2017b) Cognición social en la violencia de pareja: una perspectiva neurocriminológica. *Diversitas: Perspectivas en Psicología, 13* (2), 267-278. DOI http://dx.doi.org/10.15332/s1794-9998.2017.0002.10

Palabras clave: Funciones ejecutivas, cognición social, violencia de pareja, neurocriminología, desempeño.

E-mail contacto: ibrocadu@gmail.com y wilson.salas@campusucc.edu.co

CREENCIAS Y PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS EN MUJERES DENUNCIANTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO: ESTUDIO CONTRASTE FORENSE

Enrique Armas-Vargas
Universidad de La Laguna

Introducción

Las creencias irracionales y pensamientos distorsionados referidos a los roles de género y al uso de la violencia contra la pareja, no sólo se dan en los agresores, sino que también pueden formar parte de las actitudes del conjunto de la sociedad. Se ha dedicado mayor tiempo y esfuerzo en analizar las creencias y distorsiones cognitivas en la población de maltratadores, en contraste con los varones de la población normal (Lila, Gracia y Herrero, 2012). Son pocos los estudios que analizan las creencias y actitudes sexistas en hombres y mujeres de la población general (Armas-Vargas, Bencomo-Hernández y Sánchez-Remacho, 2016). Son más escasos aún los estudios que analizan las creencias y actitudes sexistas en las mujeres denunciantes por la violencia de género.

El propósito de este estudio es, por lo tanto, analizar las creencias irracionales y pensamientos distorsionados sobre los "*Roles de Género/Misoginia*", "*Relación de Pareja/Dependencia emocional*", la "*Exculpación del maltrato/violencia*" y la "*Justificación y Minimización del maltrato/violencia*", en mujeres denunciantes por violencia de género y en las mujeres de la población normal/contraste. Se estudia la relación entre los factores del cuestionario de autoestima CAE y los factores del CREE. Se analizan las diferencias de medias y el tamaño del efecto (*d* de Cohen) para ambos grupos con la prueba CREE y con las escalas que evalúan las distorsiones de respuestas Deseabilidad Social, Sinceridad y Auto-devaluación emocional/cognitiva (ATRAMIC) y de la Escala L (BDHI). Examinamos la validez predictiva

del criterio "Justificación y Minimización de la violencia/maltrato" de la prueba CREE y del "Sentimiento de Ineficacia/Inferioridad" de la prueba CAE.

Método

Participantes

La muestra está formada por 280 mujeres adultas, 140 mujeres de la población normal y 140 mujeres denunciantes por violencia de género valoradas en el IML-FC de Tenerife. El rango de edad está comprendido entre 20 y 62 años (M_{edad}=36.66 años; DT=8.31). Un 44% están solteras, 32% casadas, 15% divorciadas, 9% separadas y 1% viudas. Un 8% de las mujeres tienen estudios primarios, un 23% secundarios, un 33% bachillerato y un 36% universitarios.

Instrumentos

1. *Cuestionario CREE* (Cuestionario de creencias y pensamientos distorsionados contra la mujer en la pareja). Con la finalidad de analizar, desde un enfoque clínico-forense, las creencias y pensamientos distorsionados asociados a la violencia contra las mujeres en la relación de pareja, se construye el cuestionario CREE con 109 ítems extraídos de varias fuentes científicas y autores españoles (Armas-Vargas, et al., 2014). La prueba está codificada en la una escala likert (1-en desacuerdo-; 2-ni de acuerdo ni en desacuerdo-; 3-de acuerdo). La estructura de la prueba CREE está conformada por dos sub-cuestionarios:

El primer sub-cuestionario (CREE-1) está formado por tres factores: el factor 1 se le denomina "*Justificación y Minimización del maltrato/violencia*" (13.09%, α=.85); el factor 2 "*Exculpación del maltrato/violencia*" (11.62%, α=.79); el factor 3 "*Escala de control*" (6.13%, α=.66). Consta de 40 ítems. La varianza total explicada= 31%. La fiabilidad de CREE-1 α .87.

El segundo sub-cuestionario (CREE-2): el factor 1 se le denomina "*Rol tradicional de Género/Misoginia*" (20.14%, α=.90); el factor 2 "*Pareja/Dependencia Emocional*" (10.05%, α=.79); el factor 3 "*Escala de control*" (5.90%, α=.66). Consta de 40 ítems. La varianza total = 36%. La fiabilidad de CREE-2 α .86. La fiabilidad total de α .92.

2. *Cuestionario de Adaptación Emocional* [CAE] (Armas-Vargas, 2008, 2017). Es un instrumento de auto-informe diseñado para la valoración de la autoestima. Consta de 35 ítems que se puntúan en una escala tipo Likert (1= nada/nunca, 2= algo/a veces, 3= bastante/frecuentemente, 4= mucho/siempre). La persona realiza una valoración de sí mismo "*Yo/Self*"; de la percepción que los demás tienen sobre él/ella "*Aceptación y Aprecio de los Demás*"; y del "*Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad ".* La fiabilidad total α .93.

3. *Inventario de Hostilidad BDHI* (Buss y Durkee, 1957).

En este trabajo hacemos uso de la nueva estructura factorial del Inventario de Hostilidad BDHI-Escala L propuesta por Armas-Vargas (2017) con 6 factores: 1. "*Hostilidad*"; 2. "*Escala L*"; 3. "*Agresividad Física*"; 4. "*Agresividad Indirecta*"; 5. "*Agresividad Verbal*" y 6. "*Ira*". La fiabilidad total α de .81. La factorización (rotación oblimin) de la nueva estructura del BDHI-Escala L se realizó con una muestra de 1862 adultos de la población normal (1067 mujeres y 795 hombres) con un rango de edad comprendido entre 18 y 63 años.

4. *El cuestionario* [ATRAMIC] (Armas-Vargas, 2012). Es un test multifactorial de medidas de personalidad creado para evaluar el autoengaño y la conducta de mentir en adultos. Es una "*medición de la conducta del que reconoce o admite que miente consciente y deliberadamente a los demás*", es decir, una medida auto-evaluativa de la conducta de mentir. Armas-Vargas (2007) elabora la prueba ATRAMIC con dos partes, A y B.

La forma A evalúa *5 factores de* "*Predisposición a mentir*": (Autoengaño, Autorregulación Emocional al Mentir, Frialdad Emocional al Mentir, Reconocer y Aceptar la mentira y Deseabilidad Social); *10 variables orécticas de personalidad* (Miedo al Rechazo y a la Crítica, Inseguridad, Hipercontrol, Control, Cautela Extrema, Privacidad Selectiva, Desconfianza Paranoide, Empatía, Pensamiento Consecuente y Transparencia Familiar); *2 escalas de control del sesgo de respuestas* (Sinceridad, Auto-Devaluación Emocional y Cognitiva). La fiabilidad α de .91.

En este trabajo hacemos uso de las escalas Deseabilidad Social, Sinceridad y Auto-devaluación emocional/cognitiva.

Procedimiento

La muestra forense se obtiene de la población conformada por denunciantes por problemas en la relación de pareja derivados por los Partidos Judiciales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Tenerife (Proyecto de Investigación concedido por la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias). La muestra de la población normal/contraste se obtuvo mediante la técnica de "bola de nieve", con la participación voluntaria de alumnos/as de la Universidad de La Laguna. Se tomaron las medidas pertinentes para garantizar, en todo momento, el anonimato de las participantes.

Resultados

Se obtienen correlaciones significativas y positivas entre el factor "*Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad*" del CAE con todos los factores del cuestionario CREE. Relaciones significativas y negativas entre los factores "*Yo/Self*" y "*Rol tradicional de Género/Misoginia*", y "*Justificación y Minimización de la violencia/maltrato*".

Las mujeres denunciantes por violencia de género puntuaron más alto en "*Relación de pareja*/*Dependencia emocional*", "*Rol tradicional de género*", "*Exculpación del maltrato/violencia*" y en "*Justificación y Minimización de la violencia/maltrato*", respecto a las mujeres de la población contraste. Las mujeres denunciantes puntúan más alto en Auto-devaluación emocional/cognitiva y en la Escala L (cuadro defensivo).

Incluyendo todas las variables del estudio, vemos que las variables que mejor predicen la "*Justificación y Minimización del maltrato*" (criterio) son: Agresividad física, Hostilidad, Rol tradicional de género y Exculpación del maltrato. Las variables que mejor predicen el "*Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad*" (criterio) son: Yo/Self, Hostilidad, Rol tradicional de género y Auto-devaluación.

Discusión

El cuestionario de Creencias y Pensamientos distorsionados contra la mujer en la pareja (CREE) muestra ser un instrumento suficientemente válido en contenido y convergencia representativa empírica. Es asimismo sensible para diferenciar el contexto clínico-forense del considerado normal. CREE se presenta como una herramienta útil para evaluar en el contexto forense a mujeres denunciantes por violencia de género. Las mujeres del contexto forense, respecto a las mujeres de la población contraste, obtienen puntuaciones más elevadas en todas las creencias y pensamientos distorsionados contra la mujer. Estos resultados van en la misma línea que plantea otros autores (Agoff, Rajsbaum y Herrera, 2006; Delgado, Estrada y López, 2015) quienes plantean que las mujeres tienden a minimizar y justificar la violencia que reciben de sus parejas. El ciclo de la violencia podría estar explicando parte de estos resultados donde las creencias tradicionales hacia el rol de género femenino son asimiladas por la mujer "víctima" actuando como una barrera que impide la ruptura de la situación de maltrato (Eagly y Wood, 1991; Villavicencio, 2001).

Referencias

Agoff, C., Rajsbaum A. y Herrera, C. (2006). Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México. *Salud pública, 48*, 307-314.

Armas-Vargas (2017, Mayo). Inventario de Hostilidad BDHI-Escala L. Comunicación presentada en el X Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense. Sevilla, España.

Armas-Vargas, E. (2012). Evaluación psicológica forense de mujeres que denuncian por malos tratos de sus parejas: Depresión, autoestima y control del sesgo en la respuesta. En P. García-Medina, J.M. Bethencourt-Pérez, A.R. Martín-Caballero y E. Armas-Vargas (Eds.), *Ansiedad y Depresión: Investigación e Intervención* (pp. 245-267). Granada, España: Comares.

Armas-Vargas, E., García-Medina, P., Bethencourt-Pérez, J. M., Martín-Caballero, A. R., Bencomo-Hernández, I., Sánchez-Remacho, T., Padilla-González, L., y Pérez-Martín, I. (2014). Distorted beliefs and thoughts against women in the couple: "CREE" questionnaire. Avances en Psicología Clínica (pp. 713-724). Sevilla, España: Asociación Española de Psicología Conductual (AEPC).

Delgado, C., Estrada, B. y López, J.A. (2015). Gender and cultural effects on perception of psychological violence in the partner. *Psicothema, 27*, 381-387.

Eagly, A. H. y Wood, W. (1991). Explaining Sex Differences in Social Behavior: A Meta-Analytic Perspective. Personality and Social Psychology Bulletin, 17, 306-315.

Lila, M., Gracia, E., y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología, 44*, 99-108.

Villavicencio, P. (2001). Barreras que impiden la ruptura de las situaciones de maltrato. En R. Osborne (Ed.), La violencia contra las mujeres. *Realidad y políticas públicas* (pp. 35-51). Madrid, España: UNED.

Palabras clave: Creencias sexistas, mujer denunciante, violencia de género, agresividad y autodevaluación.

E-mail contacto: earmas@ull.es

MST EN CHILE: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

Alexander Chacón
Práctica privada

Introducción

El presente estudio describe aspectos claves de la implementación del programa de Terapia Multisistémica en Chile poniendo énfasis en las condiciones iniciales para su inserción como oferta de política pública en prevención de conductas delictivas juveniles. Esta iniciativa se plantea como oferta de atención para niños, niñas y adolescentes menores de edad (10 a 17 años) que presentan conductas disruptivas y/o constitutivas de delito. Este programa ha conformado parte de dos políticas públicas de prevención del delito: Programa Vida (2010-2014) y el Programa 24 Horas (2014-2018).

El programa de Terapia Multisistémica ("MST", por sus siglas en inglés) es un tratamiento intensivo para jóvenes con conductas antisociales y/o delictivas, basados en la intervención en la comunidad y la familia. Nace en E.E.U.U en 1970 y opera a través de licencia de asistencia, entrenamiento y control de calidad a las organizaciones que deseen implementarlo (Henggeler, Schoenwald, Borduin, Rowland y Cunningham, 2009).

Los equipos de intervención están conformados por 4 terapeutas y 1 supervisor con amplia formación clínica, los cuales cuentan con asesoría técnica constante, altamente estructurada y procesos asociados a fidelidad y calidad del modelo. Las intervenciones duran entre 3 a 5 meses, aproximadamente, con dedicación 24/7 mediante turnos y adaptado a las necesidades reales de la familia (Henggeler et al., 2009).

El foco del tratamiento consiste en potenciar (empoderar) a los padres o cuidadores de los adolescentes para resolver los problemas actuales y prevenir los futuros. Para esto utiliza los recursos de cada sistema social en el cual se inserta el cliente para promover cambios positivos en el contexto sociocultural del adolescente. Para lograr resultados exitosos con estos jóvenes, generalmente es necesario implementar intervenciones en todos los contextos en donde estos viven e interactúan a través de una orientación de índole "ecológica" es decir se interviene a la familia, pares, escuelas y barrio –comunidad- fundamentándose en base la teoría social ecológica de Bronfenbrenner. Para ello se utilizan técnicas de los enfoques conductual, cognitivo-conductual, terapia sistémica familiar y entrenamiento de padres (Henggeler et al., 2009).

El objetivo de la presente comunicación alude a dar cuenta de las principales variables a nivel técnico e institucional que permitieron su inserción y mantenimiento en Chile como política pública de prevención de conductas infractoras juveniles.

Método

El presente es un estudio de caso de revisión narrativa, el cual es un método de investigación cualitativo para comprender en profundidad la realidad social generando informes de evidencia sobre investigaciones realizadas previamente sobre el tema con el objetivo de conocer el estado actual respecto al estudio de un fenómeno (Ruiz, 2017).

Las fuentes de datos utilizadas corresponden al estudio de caso de la implementación inicial de MST llevado a cabo por el autor en el año 2013, el cual es de índole cualitativo y recoge información de

actores claves en el periodo de inicial del funcionamiento del programa durante el primer año de ejecución, incluyendo el año previo de etapa de análisis de factibilidad del mismo, para esto se entrevistó a directivos de MST Services de EEUU y a directivos de la Subsecretaria de Prevención del Delito. Para el análisis de la implementación consolidada se utiliza la información de la evaluación de impacto integral del programa de Terapia Multisistémica finalizada a comienzos de 2018, donde el autor fue parte del equipo de investigación, rescatándose los aspectos relativos a la evaluación de implementación de la iniciativa. La metodología de recogida de datos fue de índole mixta a través de una encuesta estructurada y entrevistas a actores claves tanto a nivel central y local (directivos) como a los ejecutores MST en terreno (profesionales de los equipos de intervención MST).

La pregunta de investigación del presente estudio alude a: ¿Cuáles son los elementos técnicos e institucionales claves que permitieron a MST insertarse en Chile y lograr sustentabilidad como oferta válida de prevención de conductas infractoras juveniles?

Resultados

Los resultados se dividen en dos momentos: implementación inicial hasta el año 2013 donde se advierte la etapa de análisis de factibilidad y la ejecución de las actividades para la puesta en marcha del programa y la etapa de implementación consolidada, evaluada en segunda instancia, en la evaluación de impacto integral del mismo que engloba el funcionamiento de MST hasta el año 2017.

Los hallazgos de la investigación inicial refieren que la elección del programa aludió principalmente a su característica de intervención psicosocial intensiva, familiar y no solo atención individual, con sesiones alejadas temporalmente, lo cual le otorgaba grandes fortalezas y elementos diferenciadores sobre la oferta prexistente, elementos que persuadieron a los tomadores de decisiones políticos en el año 2011 (cuando se analizaba la factibilidad del mismo) para considerarla como la solución óptima a la falta de servicios especializados en el área (Chacón, 2014).

En este sentido, los actores claves a cargo de la implementación mencionaron de manera inequívoca que este modelo cuenta con alto sustento en evidencia y una amplia claridad en cuanto a la forma de operar que permitió su aplicación sin añadirle demasiados “extras” para que pudiese adaptarse al contexto nacional (Chacón, 2014).

Por último, se enfatizó que los altos estándares de calidad sustentados en métodos estructurados y eficaces de intervención -modelos cognitivos conductuales, terapia familiar y estratégica- pero, que a su vez, no presentaban un nivel tan alto de estructuración que concibiera de antemano los aspectos a trabajar con cada familia y comunidad fue clave como factor decisional de ajuste a la realidad chilena, debido a que permitió priorizar los factores de riesgo presentes en las distintas comunidades del país (Chacón, 2014).

Estas mismas características observadas en la evaluación de implementación inicial se ahondan en la evaluación del año 2018 donde la mayoría de los actores encuestados perciben un alto nivel de implementación de buenas prácticas, medidas a través de un instrumento estructurado para programas basados en evidencia donde el 62% de las buenas prácticas consultadas fue reportada como totalmente implementada, el 19% de ellas fue reportada como parcialmente implementada y solo en el 5.9% de las buenas prácticas los encuestados señalan no tener información sobre su implementación (Fundación Paz Ciudadana, 2018).

En la misma línea, los hallazgos indican que, por una parte, los ejes mejor evaluados por los profesionales son “entrenamiento y capacitación del equipo MST” y “desarrollo continuo del equipo MST, esto dado que son procesos bastante estructurados por *MST Services*, y que cuentan con el soporte de guías, materiales y profesionales formados como “expertos” que actúan como entrenadores del modelo. La generación constante de competencias contribuye directamente al logro de los estándares de fidelidad esperados para la implementación del programa (Fundación Paz Ciudadana, 2018).

Lo anterior, ha permitido la ampliación de la cobertura a nuevas comunas del país a un ritmo acelerado y que lo ha instaurado como una oferta de atención viable, sustentada en la práctica y con amplio respaldo político y técnico.

Discusión

MST como única experiencia de implementación de un programa basado en evidencia dentro de un contexto de política pública en el ámbito hispanoamericano, se advierte una experiencia exitosa en relación a poner en marcha un modelo con lógicas de intervención y gestión ajenas a la realidad chilena, dado la escasa cultura de implementación de programas basados en evidencia.

En este sentido, la inserción de MST se advertía como un gran desafío, dado que este modelo nunca había operado en un contexto donde la lengua para la ejecución del mismo no fuese el idioma inglés, en un país en vías de desarrollo y en una política pública de alcance nacional; por ende, su efectividad en el país se proyectaba solo en base a evaluaciones previas en otras realidades.

A lo largo de 6 años el programa demuestra que su modelo de implementación con fuerte acento en el aseguramiento de la calidad, el perfeccionamiento profesional constante de habilidades de intervención especializadas e intervención intensiva de corta duración en el contexto ecológico donde viven las familias son aplicables a Chile y se instauran como los "elementos claves" de su sustentabilidad a lo largo de dos periodos de gobiernos distintos y actualmente como parte de un tercer periodo. Estos resultados también se advierten favorables para extrapolarse a otros países del ámbito hispanoamericano con realidades similares a las de Chile que requieran de una oferta de calidad y basada en estándares empíricos de resultados.

Referencias

Chacón, A. (2014). La implementación del modelo de terapia multisistémica en Chile: primer modelo de intervención basado en evidencia para intervenir con jóvenes con conductas delictivas. Tesis para optar al grado de magister en Planificación y Gestión de Políticas Públicas. Universidad Central de Chile. Santiago de Chile.

Fundación Paz Ciudadana (2018). Evaluación de impacto del programa de atención integral familiar (PAIF) 24 Horas. Licitación pública ID 654478-11-LQ15 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Manuscrito no Publicado.

Henggeler, S. W., Schoenwald, S. K., Borduin, C. M., Rowland, M. D., y Cunningham, P. B. (2009). *Multisystemic therapy for antisocial behavior in children and adolescents* (2nd ed.). New York: Guilford Press

Ruiz, J. (2017). *Metodología en investigación y ciencia jurídica*. Editorial Técnica Avicam. Granada.

Palabras clave: programa prevención basados en evidencia, delincuencia juvenil, MST.

E-mail contacto: achacon@correo.ugr.es

ENTREVISTA TRI-CON Y TIEMPO DE RESPUESTA EN LA DETECCIÓN DEL ENGAÑO

Mario Pérez, Patricia Rodríguez, Mariaelisa Mannino, Ana Durán, Ángel Prieto
Facultad de Psicología, Universidad de Murcia

Introducción

Existen numerosas situaciones en el entorno jurídico y policial en las que la capacidad para detectar el engaño puede ser de vital importancia. La investigación reciente se está centrando en crear condiciones que hagan que contar una mentira sea más difícil que decir la verdad (Walczyk, Schwartz, Clifton, Adams, Wei y Zha, 2005). Walczyk, Harris, Duck y Mulay (2014) propusieron la teoría *Activation-Decision-Construction-Action Theory* (ADCAT). Desde esta perspectiva se propone que cuando recibimos una pregunta, ésta activa los recuerdos semánticos y episódicos relevantes de nuestra memoria a largo plazo, llevándolos a la memoria de trabajo y haciendo accesible la información (activación). Si revelar dicha información resulta inconveniente, las personas con intención de mentir tendrán que valorar si responden con una mentira (decisión). Si deciden mentir, tendrán que inhibir la respuesta veraz activada previamente y generar la respuesta alternativa, evitando además que sea implausible o inconsistente con declaraciones previas (construcción), para después expresarla (acción). El supuesto principal es que todo este proceso requiere un esfuerzo adicional y consume más tiempo que responder con la verdad.

Siguiendo este modelo, Walczyk et al. (2005) propusieron un modelo de entrevista (TRI-Con, *Time Restricted Integrity-Confirmation*) que instruye al entrevistado para que responda lo más rápido

posible y manteniendo el contacto ocular, ya que de lo contrario se le considerará mentiroso (Walczyk et al., 2012). Se supone que esto crea una carga cognitiva que, sumada a la ya provocada por la elaboración de la mentira, provocará una latencia de respuesta mayor en los sujetos deshonestos. Este supuesto ha sido confirmado en diferentes estudios (Walczyk, Roper, Seemann y Humphrey, 2003; Walczyk et al., 2005; Walczyk et al., 2012).

Nuestro objetivo es examinar la entrevista TRI-Con en un escenario de delito simulado. A diferencia de estudios anteriores, los mentirosos preparados son informados del procedimiento de entrevista, pero desconocen las preguntas que se les realizará. Además, la entrevista se realizará 7 días después de las actividades o del delito simulado. Esperamos que los participantes deshonestos demoren más sus respuestas que los honestos y los mentirosos entrenados.

Método

Participantes

Participaron 48 estudiantes (33 mujeres) del Grado en Criminología de la Universidad de Murcia (edad *M*= 22.02, *DT*= 0.95), a cambio de créditos académicos, de mayor cuantía si eran clasificados como honestos.

Procedimiento

Los participantes, tras firmar individualmente el consentimiento informado, eran asignados de forma aleatoria a una de las tres condiciones (honesto, mentiroso y mentiroso preparado). Similar al procedimiento utilizado por Nahari, Vrij y Fisher (2014), a los sujetos honestos se les pedía que durante 30 minutos realizaran diferentes actividades cotidianas, no estando en un mismo lugar más de 10 minutos. El resto recibió instrucciones de acceder a un despacho, "robar" un examen, fotocopiarlo y devolverlo a su lugar procurando que nadie se enterase de lo ocurrido. Al acabar, se les informaba de que había sido robado un examen, que ellos eran sospechosos del robo y que en 7 días serían entrevistados sobre ello. Al grupo de mentirosos se les informaba de las instrucciones proporcionadas a los honestos, pero solo a los mentirosos preparados se les explicó el procedimiento TRI-Con, el tipo de preguntas que se les formularía y que deberían contestar lo más rápido posible.

Siete días más tarde, un entrevistador (ajeno a las condiciones experimentales) entrevistó a todos los sujetos pidiéndoles que le contaran todo lo sucedido durante la primera sesión del estudio. Una vez terminada la narración y aclaradas las dudas que pudieran surgir, se entrevistó a los participantes utilizando el modelo TRI-Con. El entrevistador, sentado enfrente del entrevistado, formulaba 18 preguntas generales y 6 preguntas relativas al delito, 3 de ellas de respuesta dicotómica ("¿has fotocopiado un examen?", "¿has cogido un examen?" y "¿se te pidió que cogieras un examen?") y otras 3 de respuesta abierta ("¿qué es lo que has robado?", "¿de dónde cogiste el examen?" y "¿qué hiciste justo después de fotocopiar el examen?"). Toda la entrevista fue grabada en audio y en vídeo para su posterior análisis. Una vez terminada la entrevista, el entrevistador clasificó a cada participante como honesto o mentiroso. Posteriormente, los participantes rellenaron un cuestionario en el que se evaluaba (de 1 a 7) su nivel de motivación durante la entrevista de cara a hacer creer al entrevistador de que eran inocentes.

Dos estudiantes del Grado en Psicología, ajenos a las condiciones experimentales, transcribieron las entrevistas y registraron la latencia de respuesta para todas las preguntas referidas al delito, esto es, el tiempo desde el fin de la pregunta del entrevistador hasta el inicio de la respuesta del entrevistado.

Resultados

Antes de poner a prueba la hipótesis del estudio se comprobó que no había diferencias en la motivación entre las diferentes condiciones experimentales ni entre sexos. Se puso a prueba la hipótesis utilizando un MANOVA 3 (tipo de testigo: honesto, mentiroso y mentiroso entrenado) X 2 (tipo de pregunta: abierta o dicotómica). Como variables dependientes se tomaron las latencias de respuesta (en milisegundos) ante las preguntas relativas al examen.

El MANOVA muestra una tendencia en los honestos y mentirosos preparados a responder más rápido que los mentirosos no preparados, si bien no llega a alcanzar el nivel de significación estadístico ($p > .05$). Sin embargo, en el análisis univariado sí se encontraron diferencias estadísticamente

significativas en los tiempos de respuesta a la pregunta de respuesta abierta número 2 ("¿de dónde cogiste el examen?"), F (2, 45) = 4.79, p< .05, η_p^2 = .18. Las comparaciones post-hoc mediante la prueba de *Scheffé* mostraron que los testigos que mentían al responder (M = 710.79, SE = 69.89) tardaron, por término medio, más tiempo en contestar que los testigos sinceros (M = 488.83, SE = 51.85). Los mentirosos entrenados (M = 582.30, SE = 80.33) no son distinguibles de los otros dos tipos.

Se realizaron dos análisis discriminantes para evaluar si el tiempo de respuesta ante las preguntas relativas al examen es eficaz a la hora de distinguir a los honestos de los mentirosos y mentirosos preparados. El primer análisis incluyó los tres tipos de testigo. El análisis paso a paso tan solo introdujo en la ecuación discriminante la respuesta a la pregunta número 2 ("¿de dónde cogiste el examen?"). El modelo es significativo, *Lambda de Wilks* = .825, p =.013 clasificando correctamente al 52.1% de la muestra (33% esperado al azar), al 66.7% de los honestos, al 57.1% de los mentirosos y al 10% de los mentirosos preparados, siendo éstos en su mayoría clasificados como mentirosos no preparados (50%). Por otro lado, el entrevistador clasificó correctamente al 51% de la muestra, al 54% de los honestos, 57% de los mentirosos y al 42% de los mentirosos preparados. Para el segundo análisis se excluyó a los mentirosos preparados. El análisis simple de la varianza, de nuevo, tan solo introdujo en la ecuación discriminante los resultados de la pregunta número 2, siendo el modelo significativo, *Lambda de Wilks* = .787, p =.004 clasificando correctamente al 65.8% de la muestra (50% esperado al azar), al 70% de los honestos y al 57% de los mentirosos. Contando solo a los honestos y a los mentirosos no preparados, el entrevistador clasificó correctamente al 55.5% de los participantes.

Discusión

Aunque se ha propuesto que el tiempo de respuesta puede ser una herramienta útil para la detección del engaño, en nuestro estudio, solo en una pregunta de respuesta abierta, los participantes honestos respondieron más rápido que los mentirosos no preparados. Nuestra hipótesis queda, por tanto, parcialmente apoyada. Estos resultados podrían estar parcialmente en concordancia con los estudios previos. Walczyk et al. (2003, 2012) encontraron que las preguntas de respuesta abierta podrían proporcionar mejores indicios de engaño que las preguntas de sí o no, además, por otro lado, se ha sugerido que algunas preguntas inesperadas, por ejemplo, aquellas que incitan información espacial, como la pregunta abierta número 2 ("¿de dónde cogiste el examen?"), podrían ser útiles a la hora de diferenciar honestos y mentirosos. Es posible, por tanto, que existan diferentes tipos de preguntas abiertas, como las preguntas espaciales, que bajo el procedimiento TRI-Con ayuden a maximizar las diferencias entre honestos y mentirosos.

Referencias

Nahari, G., Vrij, A., y Fisher, R. P. (2014). Exploiting liars' verbal strategies by examining the verifiability of details. *Legal and Criminological Psychology*, *19*(2), 227-239.

Walczyk, J. J., Griffith, D. A., Yates, R., Visconte, S. R., Simoneaux, B. y Harris, L. L. (2012). Lie detection by inducing cognitive load. Eye movements and other cues to the false answers of "witnesses" to crimes. *Criminal Justice and Behavior, 39, 887-909*.

Walczyk, J. J., Harris, L. L., Duck, T. K. y Mulay, F. (2014). A social-cognitive framework for understanding serious lies: Activation-decision-construction-action theory. *New Ideas in Psychology, 34, 22-36*.

Walczyk, J. J., Roper, K. S., Seemann, E. y Humphrey, A. M. (2003). Cognitive mechanisms underlying lying to questions: Response time as a cue to deception. *Applied Cognitive Psychology, 17, 755-774*.

Walczyk, J. J., Schwartz, J. P., Clifton, R., Adams, B., Wei, M. y Zha, P. (2005). Lying person to person about life events: A cognitive framework for lie detection. *Personnel Psychology, 58, 141-170*.

Palabras clave: TRI-Con, detección de mentiras, carga cognitiva y mentiras, testimonio de testigos y entrevista forense.

E-mail contacto: mario.perez.1204@gmail.com

INFLUENCIA DEL TIPO DE ENTREVISTA SOBRE LOS CRITERIOS DE REALIDAD DEL CBCA

Ángel Prieto, Mariaelisa Mannino, Mario Pérez, Ana Durán
Facultad de Psicología, Universidad de Murcia

Introducción

El análisis de la validez de las declaraciones (*Statement Validity Analisys*) (Steller y Köhnken, 1989) es una práctica habitual en evaluaciones de abuso sexual infantil. Esta técnica de evaluación de la credibilidad consta de tres elementos: una entrevista al menor sobre los hechos juzgados, el análisis de contenido de su declaración (CBCA), y la valoración de la presencia de factores relacionados con la validez de su testimonio.

Un aspecto muy poco estudiado es la influencia de factores relacionados con la entrevista inicial. Köhnken (2004) indicó tres condiciones básicas que debe cumplir: ha de ser investigativa (no terapéutica), debe estimular al testigo para que haga un relato libre del suceso antes de hacer preguntas, y no debe inducir al testigo a producir contenidos relacionados con los criterios de realidad.

Steller y Wellershouse (1995) compararon la capacidad de la entrevista cognitiva original (Fisher y Geiselman, 1992) para generar criterios de realidad en comparación con una entrevista estructurada. Sus resultados mostraron que, con la entrevista cognitiva, los relatos imaginados mostraron más criterios de realidad que los obtenidos mediante una entrevista estándar, por lo que desaconsejaron su uso como entrevista investigativa. Por otro lado, Hershkowitz, Lamb, Sternberg y Esplin (1997) estudiaron si la aparición de criterios de realidad depende del tipo de pregunta, y encontraron que las invitaciones a narrar elicitan más criterios de realidad que las preguntas de naturaleza directiva (las que comienzan por dónde, cuándo, quién...).

Nuestro primer objetivo será evaluar de nuevo la capacidad de la entrevista cognitiva para elicitar criterios de credibilidad, pero eliminando aquellos componentes que la investigación ha encontrado menos adecuados para los menores (instrucciones del cambio perspectiva y orden inverso) y utilizando técnicas más apropiadas.

Además, en lugar de una entrevista “estructurada estándar” emplearemos como comparación el protocolo NICHD (Lamb, Orbach, Hershkowitz, Esplin, y Horowitz, 2007). El protocolo NICHD es una entrevista investigativa semi-estructurada que, en su porción sustantiva, consta de dos grandes fases: una primera basada en invitaciones con el objetivo de suscitar respuestas narrativas del menor y otra en el que mediante preguntas directivas se exploran aspectos relevantes que el menor no ha mencionado espontáneamente.

Método

Participantes

70 menores (41 niñas) estudiantes de sexto de primaria (11-12 años) de diferentes colegios públicos y concertados de la Región de Murcia participaron en nuestro estudio, previa autorización y firma del consentimiento informado del padre y la madre de los menores. Fueron asignados de forma aleatoria a una de las dos condiciones experimentales (Entrevista Cognitiva Mejorada o Protocolo NICHD).

Procedimiento

En una primera fase, los niños realizaron individualmente tres juegos infantiles (en una combinación diferente para cada niño) con un monitor infantil de ocio y tiempo libre. En todos los casos, dos de los juegos requerían de alguna forma contacto físico con los niños, por ejemplo, el “Twister”, mientras que el restante no constaba de ningún tipo de interacción corporal, por ejemplo, las palabras encadenadas. Previamente a la realización de los juegos, se prestó especial atención a la construcción del *rapport* a través de preguntas familiares para los niños, como cuáles eran sus aficiones.

Entre 15 y 17 días después, en la segunda fase, los niños fueron entrevistados individualmente mediante uno de los dos protocolos de entrevista. La primera sesión fue grabada en vídeo y ambas sesiones (juegos y entrevista) en audio. Tras haber verificado que se satisfacían las reglas básicas que constituyen cada protocolo, la parte sustantiva de cada entrevista fue transcrita íntegramente por dos estudiantes del Grado en Psicología ajenos a las condiciones experimentales.

Para asegurar que las posibles diferencias entre protocolos se debieran tan solo a la parte sustantiva, se hizo que compartieran los mismos componentes en la parte no sustantiva: presentación, instrucciones sociales, establecimiento de rapport, entrenamiento en narración, transición al tema de importancia y aclaración del propósito de la entrevista. Tras esta fase, el protocolo NICHD está basado en la narración libre y el uso de invitaciones ("cuéntame más sobre eso") o invitaciones con clave ("has dicho que..., cuéntame más sobre eso") para, sólo en caso de ser necesario, continuar con una fase de preguntas más directivas. Sin embargo, la entrevista cognitiva se estructura en el uso de la reinstauración del contexto, seguida de un relato libre y concluyendo en una fase de preguntas abiertas (*Active and prove an image*) y preguntas sobre detalles no mencionados (*Follow-up questions*) (Fisher y Geiselman, 1992), adaptada a los menores.

Se prestó especial cuidado en que la formación de los entrevistadores de ambos protocolos fuese comparable. Los entrevistadores, separados por condición y ajenos a las condiciones experimentales, fueron formados en diversas técnicas de entrevista generales, por ejemplo, la escucha activa, durante 1 hora, y en las técnicas cognitivas propias de cada entrevista. La formación propia consistió en una sesión de 2 horas y 30 minutos, tras la cual se realizó una sesión práctica (*role playing*) de 2 horas de duración.

Más tarde, dos jueces expertos en el análisis del contenido basado en criterios (CBCA) codificaron individualmente todas las entrevistas, evaluando los criterios como ausentes (cero), presentes (uno), y fuertemente presentes (dos). De los 19 criterios que componen el CBCA se mantuvieron sólo los criterios del 1 al 15, los restantes fueron considerados como específicos para los casos de abuso sexual reales y, por tanto, no aplicables a esta investigación.

Análisis de datos

A partir de las codificaciones individuales se calcularon los índices de acuerdo interjueces mediante la *Kappa* ponderada de Cohen para cada uno de los 15 criterios valorados. Todos ellos presentaron niveles aceptables de acuerdo (rango de Kappa entre .66 y .95). Los datos fueron analizados a través de análisis estadísticos, utilizando el software IBM SPSS Statistics versión 24.

Resultados

La comparación entre protocolos se realizó sobre la presencia de criterios de credibilidad registrada en una escala de cero (ausente), uno (presente) y dos (fuertemente presente). Por último, calculamos una puntuación CBCA total para cada participante sumando sus puntuaciones obtenidas en los 15 criterios relevantes. Sobre estas medidas aplicamos la prueba *t* de Student para muestras independientes. Los resultados arrojan diferencias estadísticamente significativas entre los protocolos en criterios referidos a los contenidos específicos (instauración del contexto y reproducción de interacciones), las particularidades del testimonio (detalles superfluos) y en criterios motivacionales (relatos del estado emocional interno y admisiones de falta de memoria). El examen de las medias revela una ventaja del protocolo NICHD sobre la Entrevista Cognitiva en todos los casos. También aparecen diferencias estadísticamente significativas en la puntuación global, de forma que los menores entrevistados con el protocolo NICHD alcanzan, en promedio, una puntuación global en los criterios CBCA más elevada que los niños entrevistados con la Entrevista Cognitiva.

Discusión

Los resultados del presente estudio pueden tener implicaciones en la evaluación de la credibilidad del testimonio infantil. En concreto, sugieren que el protocolo de entrevista empleado puede influir significativamente en el juicio de la credibilidad del testimonio. En todo caso, sugieren la importancia de considerar el tipo de entrevista realizado al menor como un factor importante al valorar la validez de su testimonio y, en consecuencia, interpretar las puntuaciones obtenidas en el CBCA.

Además, los resultados sugieren que, al menos en testimonios verídicos, ciertos criterios aparecen con mayor frecuencia y, por tanto, podrían ser más característicos de testimonios creíbles. No obstante, el estudio presenta la limitación de no contar con un grupo de menores relatando un suceso no experimentado, por lo que estos mismos criterios podrían estar igualmente presentes en testimonios no verídicos. Futuras investigaciones deben explorar también si las diferencias encontradas se generalizan a diferentes grupos de edad y son estables o no a diferencias de género.

Referencias

Fisher, R. P., y Geiselman, R. E. (1992). *Memory-Enhancing Techniques for Investigative Interviewing: The Cognitive Interview*. Springfield, IL, US: Charles C. Thomas.

Hershkowitz, I., Lamb, M. E., Sternberg, K. J., y Esplin, P. W. (1997). The relationships among interviewer utterance type, CBCA scores and the richness of children's responses. *Legal and Criminological Psychology, 2*(2), 169-176. http://doi.org/10.1111/j.2044-8333.1997.tb00341.x

Köhnken, G. (2004). Statement Validity Analysis and the «detection of the truth». En P. A. Granhag y L. A. Strömwal (Eds.), *The detection of deception in forensic contexts* (pp. 41-63). Cambridge, UK: Cambridge University Press.

Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W., y Horowitz, D. (2007). A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect, 31*(11–12), 1201-1231. http://doi.org/10.1016/j.chiabu.2007.03.021

Steller, M., y Köhnken, G. (1989). Criteria-Based Content Analysis. En D. C. Raskin (Ed.), Psychological methods in ciminal investigation and evidence. New York, NJ: Springer.

Steller, M., y Wellershaus, P. (1995). Information enhancement and credibility assessment of child statements: The impact of the Cognitive Interview technique on criteria-based content analysis. En S. Lloyd-Bostock, G. M. Davies, J. C. Wilson, y M. McMurran (Eds.), *Psychology, law, and criminal justice: International developments in research and practice*. (pp. 118-126). Berlin: De Gruyter. Recuperado a partir de http://ovidsp.ovid.com/ovidweb.cgi?T=JSyPAGE=referenceyD=psyc3yNEWS=NyAN=1996-97933- 013

Palabras clave: CBCA, Entrevista Cognitiva, credibilidad del testimonio, abuso sexual infantil y Protocolo NICHD.

E-mail contacto: mario.perez.1204@gmail.com

CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ANÁLISIS DEL TESTIMONIO

Mª del Lluch Alemany Carrasco, Isabel Cartagena Daudén

Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI), Fundación A La Par

Introducción

Distintos estudios defienden la alta probabilidad que tienen las personas con Discapacidad Intelectual (DI) de sufrir de sufrir algún tipo de abuso (Focht-New, Clements, Barol, Faulkner y Pekala, 2008; Horner-Johnson y Drum, 2006). Pero si nos centramos en la población infanto-juvenil con algún tipo de discapacidad, vemos que aumentan más del doble las probabilidades de ser víctimas de maltrato físico y abuso sexual que las de los menores sin discapacidad (Vig y Kaminer, 2002). Además, en esta población, el 56% de los agresores son conocidos tanto por el niño como por sus familiares (Curry et al., 2009). Con estos datos podemos afirmar que los menores con DI son uno de los colectivos más vulnerables de sufrir diferentes formas de abuso y maltrato.

El sistema judicial, ya de por sí es traumático y re-victimizador. Los procedimientos no contemplan posibles adaptaciones para las personas con más necesidades de apoyo. En el caso de la población con discapacidad intelectual, estas necesidades van a ser específicas según el individuo, su edad, así como su grado y tipo de discapacidad.

Frente a esta situación de desventaja, y con el fin de superar los distintos obstáculos del sistema judicial, la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) de la Fundación A La Par, creada en 2010, propone diferentes adaptaciones. Entre ellas, ha introducido la figura del facilitador, psicólogo experto en Discapacidad Intelectual y Psicología del Testimonio que acompaña a la víctima y sus familiares a lo largo del proceso policial y judicial (Recio, Alemany y Manzanero, 2012). Actualmente, la UAVDI ha atendido un total de 758 casos, de los cuales 300 han sido denunciados. De estos 300 casos, en el 39% ha intervenido la figura del facilitador durante el proceso judicial y solo el 17% de éstos han sido sobreseídos, mientras que en los casos en los que no ha intervenido la figura del facilitador, el 54% han sido sobreseídos. Estos datos reflejan la importancia de la intervención de

esta figura dentro del proceso judicial con el fin de disminuir las dificultades del propio proceso y reducir la revictimización de la persona que atraviesa por el mismo.

En el presente trabajo, se analizará el caso de una menor con discapacidad intelectual. Se pretende describir los procedimientos y adaptaciones que se han llevado a cabo durante la recogida y análisis del testimonio.

Descripción del caso

Mujer, de 7 años, con un retraso madurativo y un grado de minusvalía del 33% según Dictámen Técnico Facultativo. Se sospecha que la menor ha podido ser víctima de un presunto abuso sexual por parte de la pareja de la madre. Se realiza una primera valoración por el psicólogo forense del equipo psicolosocial del juzgado al que está adscrito. Tras esto, el juez solicita a la UAVDI una segunda valoración en la que se incluyan adaptaciones relativas a la discapacidad intelectual de la menor que complemente la evaluación del caso.

Método

- Entrevista semiestructurada al padre y a la abuela de la menor.
- Evaluación de las capacidades de la persona con DI que pueden condicionar la prueba testifical a través de la herramienta Protocolo ECAT-DI (Evaluación de Capacidades Específicas de Testimonio en Personas con Discapacidad Intelectual). El cual está desarrollado desde la UAVDI, enmarcado en una entrevista semi-estrucutrada, donde se evalúan las siguientes capacidades: Lenguaje (expresión, comprensión y secuenciación narrativa), pensamiento y procesos meta-cognitivos, incardinación espacio-temporal, memoria, atención, cuantificación, aspectos relativos a la sugestionabilidad (deseabilidad social, aquiescencia y sugestionabilidad).
- Diseño de apoyos cognitivos y emocionales según las limitaciones y capacidades valoradas previamente.
- Recogida de testimonio: inserción de los apoyos cognitivos según la valoración de capacidades e inclusión de juego libre para la recogida del testimonio.
- Valoración del testimonio en función de las limitaciones y capacidades valoradas.

Resultados

Las variables de coherencia, consistencia y congruencia del testimonio con respecto a las capacidades de la menor, se cumplieron. Para ello se realizó una comparación de su declaración con relatos de temas neutros y otras declaraciones previas. Por otro lado, la menor realiza una identificación del posible agresor, y acompañado de gestos, sonidos y conductas describe el supuesto hecho. Además, se apreció una activación emocional en determinadas partes del testimonio, coincidiendo con la descripción del supuesto hecho abusivo y con elementos que la menor relaciona con la posible situación de abuso: evitación, agitación, mutismo e irritabilidad.

Discusión

La forma en que la menor describió lo ocurrido es compatible, coherente y consistente con las capacidades y limitaciones que presenta, no pudiendo esperar un relato más estructurado y rico en detalles. En base a toda la valoración, desde la UAVDI se valoró que el testimonio de la menor presentaba suficientes indicios para tomar como verosímil la hipótesis de que había podido ocurrir el hecho descrito por la menor.

A raíz de las conclusiones de ambos informes forenses, el caso continúa abierto en fase de instrucción. El juez ha tenido en cuenta las recomendaciones sugeridas por la UAVDI, entre las que se encuentran: a) acompañamiento por parte del facilitador a lo largo del proceso judicial para minimizar el daño que pueda sufrir la menor durante las siguientes declaraciones e inclusión de las adaptaciones que la menor pueda requerir por su discapacidad intelectual; b) Futura realización de prueba preconstituida para evitar que la menor declare en numerosas ocasiones.

Referencias

Curry, M. A., Renker, P., Hughes, R. B., Robinson-Whelen, S., Oschwald, M., Swank, P. R., y Power, L. E. (2009). Development of measures of abuse among women with disabilities and the

characteristics of their perpetrators. *Violence Against Women, 15* (9), 1001-1025. https://doi.org/10.1177/1077801209340306

Focht-New G., Clements, P. T., Barol, B., Faulkner M. J., y Pekala, K. (2008). Persons with Developmental Disabilities Exposed to Interpersonal Violence and Crime: Strategies and Guidance for Assessment. *Perspectives in Psychiatric Care, 44*(1) 3-13. https://doi.org/10.1111/j.1744-6163.2008.00142.x

Horner-Johnson, W. y Drum, C. E. (2006). Prevalence of maltreatment of people with intellectual disabilities: a review of recently published research. Mental retardation and developmental disabilities: *Research Reviews, 12*(1) 57–69. https://doi.org/10.1002/mrdd.20097

Recio, M., Alemany, A. y Manzanero, A.L. (2012). La figura del facilitador en la investigación policial y judicial con víctimas con discapacidad intelectual. Siglo Cero. *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual, 43(*3), 54-68.

Vig, S. y Kaminer, R. (2002). Maltreatment and Developmental Disabilities in Children. Journal of Developmental and Physical *Disabilities 14*, 371. https://doi.org/10.1023/A:1020334903216

Palabras clave: Abuso sexual, discapacidad intelectual, menor, testimonio y valoración.

E-mail contacto: malluca.alemany@alapar.org

PERSONALIDAD Y VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PAREJA: EL ALCOHOL COMO MEDIADOR

Paula Escoda, Joel Juarros-Basterretxea, Andrea Berros

Universidad de Oviedo

Introducción

La violencia en la pareja íntima (VPI) es un problema social que afecta a un gran número de personas en el mundo. Se distinguen tres grandes formas de VPI: la psicológica, la física y la sexual. Tradicionalmente, la más estudiada ha sido la VPI física, mientras que es la VPI psicológica la más prevalente, consistiendo en comportamientos como insultos, humillaciones y control que causan malestar psicológico en la pareja. A pesar de esto, la mayoría de estudios se han centrado en la VPI psicológica como predictor o precursor de la VPI física, por lo cual se plantea la necesidad de ahondar en los mecanismos explicativos de la VPI psicológica específicamente y con independencia de otras formas de VPI.

Son varios los enfoques desde los cuales se ha tratado de estudiar la perpetración de la VPI, siendo el enfoque individual uno de los que más interés ha suscitado. Desde la perspectiva individual, el estudio de los rasgos de personalidad y las características psicopatológicas han recibido especial atención como factores de riesgo de la VPI. Concretamente, los cuatro síntomas del clúster B de personalidad (antisocial, narcisista, histriónico y *borderline* o límite) han venido relacionándose de una forma u otra con la violencia en general y la VPI en particular, si bien las relaciones no han sido igual de estables en todos los casos. Específicamente, son los rasgos antisociales y *borderline* los que se han relacionado de forma más consistente con la VPI, hasta el punto de establecerse tipologías de maltratadores que reciben su nombre de estos rasgos. Por el contrario, las evidencias sobre la relación entre los rasgos narcisistas e histriónicos de la personalidad no son tan sólidas; mientras que el caso de los primeros tan solo se encuentra relación con conductas violentas en general que pueden darse hacia personas conocidas, los segundos sólo se encuentra correlación con la VPI cuando hay comorbilidad con rasgos antisociales o narcisistas.

Al igual que ocurre con los rasgos de personalidad, desde la perspectiva individual también se ha tratado de esclarecer el rol que juega el consumo de sustancias en la perpetración de la VPI. En este sentido, el consumo problemático de alcohol ha sido ampliamente estudiado como un potencial factor de riesgo de la perpetración de la VPI demostrándose una relación directa entre ambos. En este sentido, los investigadores han venido indicando que los efectos desinhibidores del consumo del alcohol podrían explicar esta relación. Además, resulta de especial interés el análisis del rol del consumo de alcohol en la perpetración de la VPI desde la perspectiva individual, pues determinados rasgos de personalidad (p.e. antisociales y *borderline*) se han relacionado con mayores niveles de

consumo de alcohol, indicando algunos autores que podría existir una tendencia a automedicarse mediante el consumo de alcohol.

En la presente investigación se han planteado dos objetivos: en primer lugar, se trata de analizar cuál es el rol de los rasgos de personalidad del clúster B de personalidad (antisociales, *borderline*, narcisistas e histriónicos) cuando su relación con la VPI, en este caso psicológica, cuando son tenidos en cuenta de forma conjunta, pues tal y como indica la literatura, la influencia de algunos de los rasgos narcisistas e histriónicos está condicionada por los rasgos antisociales y *borderline*. En segundo lugar, se trata esclarecer el rol del consumo problemático de alcohol como simplemente un facilitador y se plantea que puede estar actuando como un mediador, explicado por la tendencia automedicarse de las personas con mayor número de rasgos de personalidad del clúster B, incrementando la desinhibición y potenciando la impulsividad y las conductas violentas.

Hipotetizamos que los rasgos de personalidad antisocial y límite (y no los rasgos de personalidad narcisista e histriónica) predecirán la VPI psicológica a través de la dependencia del alcohol.

Método

Participantes

La muestra está constituida por 156 hombres reclusos en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), con edades están comprendidas entre los 19 y los 61 años (M = 35.54; SD = 9.87). El 54.49% (n = 85) fueron condenados por crímenes relacionados con VPI y el 45.51% (n = 71) por crímenes violentos no relacionados con VPI.

Procedimiento

Los investigadores acudieron a las autoridades gubernamentales y penitenciarias, y explicaron los objetivos del estudio para obtener el permiso y poder evaluar a los reclusos. Se solicitó la participación voluntaria de los internos a partir de una lista provista por el centro penitenciario. Tras obtener el consentimiento informado, los participantes complementaron cuestionarios de forma heteroaplicada.

Materiales

Variable de resultado. VPI psicológica. La subescala de agresión psicológica de la *Revised Conflict Tactic Scales* (CTS2) se utilizó para evaluar la frecuencia de perpetración de agresión psicológica contra la pareja íntima durante el último año de relación con su última pareja antes de entrar en prisión. La subescala consistía en 8 ítems y fueron evaluados en una escala Likert de 7 puntos: desde 0 (nunca sucedió) a 6 (pasó más de 20 veces). Los valores fueron sumados para construir la variable de agresión psicológica (α de Cronbach= .928).

Variables predictoras. Rasgos de personalidad del clúster B. Los rasgos de personalidad del clúster B (antisocial, límite, narcisista e histriónico) se evaluaron mediante las subescalas APD (antisocial, 17 ítems, α de Cronbach = .760), BPD (límite, 16 ítems, α de Cronbach = .82), NPD (narcisista, 24 ítems, α de Cronbach = .70) y HPD (histriónica, 17 ítems, α de Cronbach = .80) del Inventario Clínico Multiaxial (MCMIIII) de Millon. Los ítems contaban con dos opciones de respuesta (verdadero o falso). Aunque existen puntuaciones de corte para identificar categorías específicas (75, síndrome, 85, trastorno), se han utilizado las puntuaciones continuas totales, proporcionando pruebas más sensibles y más fácilmente interpretables en el contexto de los modelos generales.

Variable mediadora. Dependencia del alcohol. La dependencia del alcohol se midió mediante la subescala alcohol (15 ítems de verdadero o falso, α de Cronbach= .71) del Inventario Clínico Multiaxial (MCMIIII) de Millon.

Análisis de los datos

Se utilizó un modelo de ecuaciones estructurales saturado para analizar los efectos totales, directos e indirectos (mediados por la dependencia del alcohol) de los rasgos de personalidad del clúster B sobre la VPI psicológica.

Se utilizó el EQS 6.3 para estimar el modelo y el programa FACTOR 10.3 para calcular la fiabilidad de las variables policóricas.

Resultados

Los resultados del modelo se muestran en la figura 1. Tanto los efectos totales como los directos de los cuatro rasgos de personalidad no fueron significativos. Sólo los efectos indirectos de los rasgos antisociales (β = .117, p ≤ .01) y límite (β = .080, p ≤ .05) sobre la VPI psicológica fueron significativos. La presencia de más rasgos antisociales (β = .400, p ≤ .001) como de rasgos límite de la personalidad (β = .274, p ≤ .001) se asoció con mayores niveles de dependencia del alcohol, que predijeron a su vez mayores niveles de VPI psicológica (β = .292, p ≤ .01).

Figura 1. Modelo

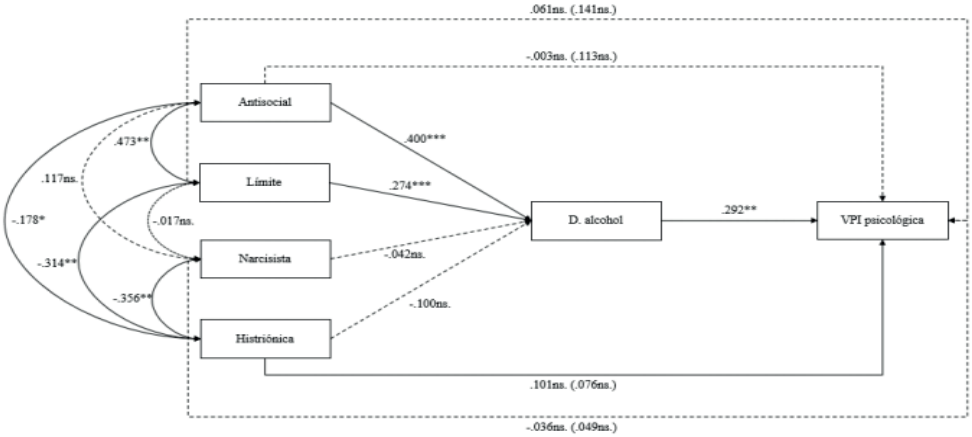

Figura 1. Efecto total, directo e indirecto de los rasgos de personalidad del clúster B sobre la agresión psicológica considerando el efecto mediador de la dependencia del alcohol. Los efectos totales están incluidos entre paréntesis. *p ≤ .05. **p ≤ .01. ***p ≤ .001.

Discusión

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis de que los rasgos de personalidad antisocial y límite predicen la VPI psicológica cuando los rasgos del clúster B son tenidos en cuenta conjuntamente y cuando están mediados por la dependencia del alcohol. Así, la mayor presencia de rasgos de personalidad antisocial y límite predicen mayores niveles de dependencia al alcohol lo que, a su vez, predice mayores niveles de VPI psicológica. Por el contrario, los rasgos de personalidad narcisista e histriónica no predicen los niveles de VPI psicológica ni directa ni indirectamente.

Los resultados obtenidos en la presente investigación corroboran los obtenidos en investigaciones previas al destacar, en primer lugar, el importante rol de la dependencia del alcohol en la perpetración de VPI psicológica. En segundo lugar, estos resultados aportan más luz a los resultados mixtos obtenidos en investigaciones previas sobre los rasgos de personalidad narcisistas e histriónicos y la VPI. Algunos autores han indicado que dicha relación depende de la comorbilidad de los mismos con los rasgos antisociales y borderline, observando en la presente investigación no existe efecto alguno cuando son tenidas en cuenta conjuntamente, absorbiendo los rasgos antisociales y borderline el potencial efecto de los rasgos narcisistas e histriónicos sobre la VPI psicológica.

Finalmente, los resultados obtenidos contradicen algunos de los resultados obtenidos en investigaciones previas en las que se destaca una relación directa entre los rasgos de personalidad antisocial y borderline, pues sólo se ha encontrado un efecto indirecto a través de la dependencia del alcohol. Esto apoya la idea de que, las personas con mayor presencia de estos rasgos tienden a tener mayores niveles de consumo de alcohol al utilizarlo como método de automedicación, desinhibiéndose e incrementando así la impulsividad y tendencias violentas previas.

Bibliografía

Cafferky, B. M., Mendez, M., Anderson, J. R., y Smith S. M. (2016). Substance use and intimate partner violence: A metaanalytic review. *Psychology of Violence, 8(*1), 110131. doi: 10.1037/vio0000074

Capaldi, D. M., Knoble, N. B., Shortt, J. W., y Kim, H. K. (2012). A systematic review of risk factors for intimate partner violence. *Parner Abuse, 3*(2), 231280. doi: 10.1891/19466560.3.2.231

Foran, H.M., y O´Leary, K.D. (2008). Alcohol and intimate partner violence: a meta-analytic review. *Clinical Psychology Review, 28*(7), 12221234. Doi: 10.1016/j.cpr.2008.05.001

O´Leary, K.D., y Maiuro, R.D. (2001). Psychological abuse: a variable deserving critical attention in domestic violence. *Psychological abuse in violent domestic relations* (pp. 323). New York, NY, US: Springer Publishing Co.

Salis, K. L., Salwen, J., y O´Leary, K. D. (2014). The predictive utility of psychological aggression for intimate partner violence. *Partner abuse, 5*, 8397. doi: 10.1891/19466560.5.1.83

Palabras clave: Clúster B, dependencia del alcohol, violencia en la pareja íntima y agresión psicológica.

E-mail contacto: paula.escodam95@gmail.com

PROCESOS PSICÓTICOS Y VIOLENCIA, AUTOESTIMA Y VALORES INTERPERSONALES. IMPLICACIONES CLÍNICAS Y FORENSES

Juan Manuel Rodríguez

Práctica privada. Doctorando Universidad de Salamanca.

Introducción

El presente estudio tiene como finalidad explorar, desde un punto de vista histórico y funcional, las variables que pueden llegar a determinar la conducta violenta en sujetos afectados por psicosis o trastorno mental, con el objetivo de comprobar si existen pautas conductuales comunes entre el grupo de personas psicóticas y el grupo de personas sin trastorno, en relación a hechos violentos y conducta agresiva. Existe polémica en torno a si el perito debe pronunciarse en términos de imputabilidad. Al psicólogo o psiquiatra forense compete pronunciarse sobre las relaciones de causalidad psíquica entre sus acciones, es decir, sobre la imputabilidad psíquica (Lozano, 2010).

Método

Desde un punto de vista cualitativo -Historias de vida y Análisis funcional- (Plano y Querzoli, 2003), se comparan dos grupos de sujetos, psicóticos o afectados de trastorno mental y sujetos mentalmente sanos, pero con una notable historia de conducta violenta. Así mismo, de manera complementaria se analiza una muestra de 20 sentencias judiciales a fin de obtener una visión global sobre el número de sentencias absolutorias e inculpatorias, así como de las circunstancias atenuantes y eximentes en relación con hechos delictivos violentos cometidos por sujetos presuntamente psicóticos.

Resultados

Los resultados obtenidos muestran que al menos en la muestra explorada, las conductas tanto agresivas como violentas responden a una función instrumental, no a respuestas puramente reactivas. Desde un punto de vista biologicista, se entiende la conducta reactiva como consecuencia de eventos internos relacionados con la falta de control en los impulsos. Esta circunstancia sería, en todo caso, correlacional, puesto que el análisis de las contingencias ambientales previas a la conducta indica la existencia de variables que provocan en el sujeto una situación de vulnerabilidad en el sentido de que la conducta violenta no se inhibiría por un mecanismo fisiológico, sino por la existencia en el ambiente de estímulos que indican la presencia de eventos aversivos o apetitivos, que se encuentran incrustados en un modelo de conducta que resulta adaptativo para el sujeto.

En definitiva, sería, pues, la historia de aprendizaje que el sujeto haya vivido la que determinaría si una acción se debe realizar o no. Por tanto, no se trataría tanto de capacidades mermadas, alta o baja activación fisiológica o procesos físicos mórbidos, como de respuestas que tienen una función adaptativa en el sujeto y que, por tanto, y de un modo subjetivo, están sujetas a la valoración y al juicio social normativo.

Así pues, los fenómenos que desatan la conducta violenta o agresiva en un momento puntual están determinados por procesos sociales en los que la historia de refuerzo es común para todos los

sujetos, pertenezcan a un grupo u otro. La historia de una infancia traumática, si bien es un tópico, hay que señalar que es un aspecto común en un grupo u otro, resultando de una trascendencia fundamental. Aunque se puede dar conducta delictiva o violenta (hacia los otros o hacia uno mismo) en ausencia de una infancia convulsa, en ninguno de los sujetos se da esa circunstancia. En los casos más claros de agresividad, más que un aprendizaje vicario de ésta, se percibe una reactividad natural a los eventos que indican su disponibilidad, de forma que el aprendizaje no es en sí sobre un modelo agresivo/agresor/violento, sino que es consecuencia de la reactividad defensiva ante el mismo.

Asimismo, se ha encontrado que dicha variación está en función de las circunstancias específicas que rodean al sujeto (refuerzos, aversiones, condicionamiento, contingencias actuales, contingencias pasadas), de modo que la manifestación de conductas psicóticas de un modo previo al acto violento no es exclusiva de sujetos con trastorno.

Discusión

La psiquiatría de corte eminentemente biologicista-mentalista asume el trastorno como si de una enfermedad física se tratase. El Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales es la guía de referencia en las consultas psiquiátricas y centros dedicados a la Salud Mental. El diagnóstico se hace atendiendo a la categorización de los problemas mentales, a pesar de que “en el DSM IV no se asume que cada categoría de trastorno mental sea una entidad completamente discreta con fronteras absolutas dividiendo unos trastornos mentales de otros” (Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales, 4ª edición, revisión de texto, DSM-IV-TR, citado por Thomas, Widger et al., 2003).

La justificación del modelo categorial se lleva a cabo sobre la simplicidad y manejabilidad de los diferentes síntomas y síndromes, tradición y credibilidad, utilidad y validez. Todas estas razones podrían ser al menos puestas en duda por cualquier observador crítico con la fenomenología real y naturaleza de los problemas mentales, y de hecho no son pocas las voces críticas al respecto (Widiger, Costa y Mc Crae, 2002). En este sentido, algunos autores como Widger et al. (2002), sugieren que las clasificaciones dimensionales pueden ofrecer descripciones más precisas, acertadas y parsimoniosas.

Existen procesos psicóticos que habitualmente son considerados como parte interna del sujeto. Así, la conducta paranoide se consideraría producto de la elaboración interna a nivel cognitivo. La polémica respecto a la imputabilidad del paranoico se centra especialmente entre los que le consideran inimputable sólo si la conducta delirante condiciona claramente la actividad delictiva (por ejemplo, Cabrera y Fuertes, 1997) y los que consideran que el sujeto delirante merece la exculpación en todos los casos (Gisbert-Calabuig, 1991). Tal como señala Gisbert-Calabuig (1991), teóricamente es posible que el paranoico realice un delito que esté al margen de su delirio. Sin embargo, va a ser difícil que se dé este caso en la práctica. No podremos nunca precisar si el delito, aparentemente fuera de la órbita del delirio, no ha tenido realmente una motivación indirectamente relacionada con él, bien por la irradiación a que tienden las ideas delirantes, bien para servir los intereses del delirio. Aún más, la crisis del concepto de paranoia hace surgir algunas dudas sobre si efectivamente existe una parte de la personalidad psíquica del paciente «absolutamente íntegra». En referencia a otro tipo de trastornos, como del estado de ánimo, de control de los impulsos, de la personalidad antisocial, etc., el concepto de imputabilidad-inimputabilidad está también estrechamente ligado a la sintomatología que presenta cada uno de ellos.

En el caso de los sujetos paranoides examinados, es la situación la que crea el delirio, pero la situación provocada por el propio sujeto. Ya sea a través de su retraimiento (evitación) o por su conducta manifiesta (conducta agresiva), la conducta es reforzada. El problema de fondo es la interpretación que el sujeto hace sobre la conducta de los demás, que viene determinada por las experiencias previas y congruentes con la situación actual. Se da la circunstancia de que se produce un fenómeno similar en los sujetos no psicóticos. En cualquier caso, en ambos grupos existiría una fenomenología similar: la interpretación de un medio hostil con personas que manifiestan hostilidad, y ante las cuales cada sujeto, atendiendo a sus propias circunstancias, y en especial a su historia de refuerzos, reacciona de un modo diferente, pudiendo producirse tanto agresión para cumplir un determinado objetivo, como inhibición de la conducta agresiva.

En este sentido, los resultados indican que la manifestación de conducta bizarra (delirios, alucinaciones) no es causa directa de la agresividad; puede llegar a ser causa de conducta violenta,

pero no de un modo absoluto, sino entendida en un contexto concreto, de modo que no se trataría de un fenómeno específico del trastorno, sino de la situación. Por esta razón, parece posible afirmar que podría responder a mecanismos comunes a sujetos normales y psicóticos.

Habitualmente, se admite que el sujeto que está en pleno proceso delirante o alucinatorio tiene las facultades intelectuales y volitivas mermadas, lo cual podría ser cierto si el sujeto vive su delirio o alucinación en un primer plano, con una plena conciencia de realidad del mismo. Sin embargo, esto no sucede en los sujetos explorados. La conducta violenta no está determinada por el delirio, sino por las contingencias históricas, al igual que el mismo delirio y aún los procesos alucinatorios declarados en los sujetos con los que se ha trabajado. La causa directa de la violencia o agresividad ha sido la consecución de un objetivo que constituye un refuerzo positivo o negativo. El delirio o alucinación es la vía mediante la cual se facilita la conducta, no su causa. En circunstancias diferentes el delirio o alucinación es sustituido por otro tipo de fenómenos similares (ideas intrusivas, obsesiones, idealización, o resistencia a evitar determinada conducta).

Del análisis cualitativo realizado se podría deducir, sin olvidar la escasa representatividad de la muestra, que el sujeto que comete un acto criminal es consciente y responsable de las consecuencias. No es intención del presente trabajo presentar tal conclusión. Las variables a examinar son numerosas, y una investigación en este sentido es extremadamente compleja. No obstante, sí pretende proponer un enfoque poco habitual en la Psicología Jurídica, la evaluación de la responsabilidad penal desde el punto de vista de la historia del sujeto, como continente de las variables explicativas de un acto delictivo.

A partir de los resultados obtenidos en el presente estudio cualitativo, se considera interesante explorar, a través de un estudio en desarrollo en el momento actual, la relación entre la mencionada conducta violenta instrumental y variables de signo interno: autoconcepto/autoestima y valores interpersonales medidos a través del SIV en las variables soporte, conformidad, reconocimiento, independencia, benevolencia y liderazgo, como inhibidoras o facilitadoras de la conducta violenta instrumental.

Referencias

Cabrera J. y Fuertes J.C. (1997). *Psiquiatría y Derecho: dos ciencias obligadas a entenderse.* Madrid: Cauces Editorial

Gisbert-Calabuigt J.A. (1991). Imputabilidad. En J.A. Gisbert Calabuig (editor). *Medicina Legal y Toxicología, 4ª edición.* Barcelona: Ediciones Científicas y Técnicas págs. 804-820

Lozano M.C. (2010). Evaluación psicológica de la imputabilidad En Jiménez, E., Sierra J.C., Buela-Casal, Mª Carmen (coords). *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones.* Madrid: Biblioteca Nueva

Plano, C. y Querzoli, R. (2003). *La Entrevista en la Historia de Vida. Algunas cuestiones metodológicas.* Observatorio y prácticas sociales en derechos humanos.

Widiger T.A., Costa P.T., y Mc Crae R.R. (2002). *A proposal for axis II: diagnosing personality disorders using the five-factor model. Personality disorders and the five-factor model of personality (2ª edición)*. Washington D.C. American Psychological Assotiation

Palabras clave: Psicosis, agresividad, violencia y autoestima.

E-mail contacto: juanmanuel@cop.es

ESTUDIO DE UN CASO DE ASESINATO Y PERSONALIDAD CRIMINAL EN UN MILITAR DE ELITE ENTRENADO

Bernat-Noël Tiffon Nonis

Universitat Abat Oliba (UAO-CEU)

Introducción

El presente artículo pretende explicar los rasgos de personalidad de base en un caso de asesinato perpetrado por un sujeto que desarrollaba actividades profesionales en el ámbito militar de élite (era francotirador especializado en misiones especiales del extranjero) y qué repercusiones o

consecuencias jurídico-legales le supuso el delito de asesinato (a un civil) que perpetró y la sentencia emitida a tales efectos.

De este modo, se trata de un varón de 24 años de edad, natural de los Países del Este, de estado civil soltero y nivel académico equivalente a estudios secundarios. Adoptado desde la edad de los 8 años en el seno de la familia española. Cabe señalar que el informado presentaba antecedentes de disfunción mental durante su infancia los cuales fueron frutos de adversidades experimentadas: fue objeto de violencia doméstica en el seno de su familia biológica hasta la edad de los 8 años (aprox.) ejercidos por su padre biológico y de violencia en el seno del internado al que ingresó a raíz de la violencia doméstica ejercida por su padre contra su propia familia y esposa (Violencia de Género); problemas de baja motivación escolar durante su etapa de estudiante en el marco de la enseñanza española una vez adoptado por su familia de acogida; problemas de conducta derivados de su vinculación a un grupo Neo-Nazi. Éstas dos últimas circunstancias, refiere el informado, motivaron que pudiera ser diagnosticado de Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), pero que no se llegó a confirmar dicho extremo ante la falta de historia clínica que pudiera confirmarse. El padre (biológico) falleció por consumo crónico de alcohol.

Cuando se perpetraron los hechos (asesinato en el domicilio de la víctima) a raíz de una importante y fuerte discusión con un vecino a quien le propinó 30 puñaladas, el informado trabajaba como militar profesional como Soldado-Francotirador en La Legión (de un país de la Europa Occidental), perteneciendo a una sección especializada en Anti-Terrorismo.

El informado ingresó en un Centro Penitenciario de Madrid por delito contra la vida humana independiente.

Método

Para el desarrollo del estudio de la personalidad del informado se procedió a la siguiente metodología:

- Entrevista clínico-pericial dirigida (anamnesis) con el informado con una inversión total de horas aproximadas de 4-5 horas en un Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Administración actualizada de pruebas psicométricas con objeto a evaluar su estado psíquico y psicopatológico (MCMI-3; PAI; 16PF; Cuestionario Salamanca de Trastornos de Personalidad; STAI; BIS-11; Escala de Trauma de Davidson –DTS- y el SIMS.
- Análisis de la documentación clínica y jurídica aportada.

Resultados

A raíz de la administración de los cuestionarios psicopatológicos y de la entrevista clínica dirigida, los resultados obtenidos sugieren que el informado presenta:

- Ausencia de Trastorno Mental Grave y/o Severo (ni pretérito ni activo).
- Presencia de Trastorno de la Personalidad.
- Presencia de graves rasgos disfuncionales de Personalidad de inestabilidad emocional (Límite-Borderline) sobre una base de tipo paranoide, anancástico-obsesivo y dependiente.
- Índice de simulación (SIMS) no significativo por lo que se desprende que su grado de sinceridad y fiabilidad se encuentra en la normalidad y acorde a su nivel socio-cultural e intelectivo.
- Complementariamente, se apreció un estado ansioso-obsesivo que se compatibiliza con un:
- *Trastorno Adaptativo Mixto Ansioso-Depresivo* (código F43.22 de la CIE-10), circunscrito a la causa jurídico-legal por la que se encuentra sometido y con componente residual traumático derivado de su patobiografía (Tiffon, 2016).

Discusión

En relación al motivo de consulta conforme se solicitaba si mantenía o no sus facultades cognitivas/volitivas en el momento de perpetrar los hechos, se concluyó lo siguiente para la elaboración de la pericial psicológica:

1) En el momento de perpetrar los hechos, el informado pertenecía a una unidad de élite militar: Francotirador experto en objetivos antiterroristas perteneciente al cuerpo del Ejército de la Legión y adiestrado en el entrenamiento de la *"lucha cuerpo a cuerpo",* ámbito profesional que supuso para el

informado, en el ejercicio de sus funciones, vincularse en misiones y encomiendas oficiales de alta responsabilidad militar y con alto riesgo para su integridad física, y que, a épocas actuales, refiere "*sentirse traumatizado"* por el objeto de algunas misiones que se le encomendó llegando a matar a civiles (entre ellos, niños y mujeres).

2) Todo el conjunto de información recabada perteneciente a la patobiografía del informado, y en función de lo clínicamente explorado por el perito que suscribe, en el momento de perpetrar el presunto los hechos acaecidos, todo pueda ser compatible con que el referido presentó una aguda y crítica alteración psico-emocional momentos previos a la comisión del suceso, como efecto de los sucesos precursores que experimentó como perjudiciales contra su persona e integridad física (tal como que la víctima *"volvió con un cuchillo y él puso la mano derecha para defenderse y ese señor se lo quería clavar en la cabeza"*, (…) *"que la víctima vino de frente le pone el cuchillo en la cabeza y le quería cortar de arriba a abajo",* según declaración del detenido ante SSª. Ello abocó a que el mismo experimentara la nociva excitación e impulsividad propia de la agudización paranoide agresiva u hostil (rasgos de personalidad Clúster A y B) y, fruto asimismo, de su actividad profesional de militar de élite, sufriendo una efímera alteración de su conciencia y de su capacidad crítica, de intensidad suficiente como para romper los mecanismos inhibitorios de su conducta y manifestándose comportamentalmente de la manera altamente nociva en la que se derivó, y no pudiendo valorar -en esos precisos instantes- el alcance de las consecuencias fatales que suponía la perpetración de dicha dañina acción.

3) A falta de psicopatología o trastorno mental mayor entendemos que el informado pudo padecer, a consecuencia de la agudización de los rasgos paranoides antes expuestos, una alteración del estado de ánimo y de las emociones de manera repentina y aguda que diera lugar a la explosión conductual impulsiva, súbita e inmediata de una alto grado de agresividad causado por la circunstancia que provocó los hechos que se enjuician, provocándole una disminución de las capacidades cognitivo-reflexivas, e influyendo nociva y negativamente, en las volitivas de su conducta y de las consecuencias que conllevara.

Referencias

Tiffon, B.N. (2016) *Archivos Delictivo-Criminológicos"*. Bosch Editor. Barcelona.

Palabras clave: Personalidad, asesinato, militar, capacidad cognitiva y capacidad volitiva.
E-mail contacto: tiffon@psicologialegal.com

ESTUDIO DE UN CASO DE *"FOLIE À DEUX"* (SIMULTÁNEA) E INDUCCCIÓN DELIRANTE AL ASESINATO

Bernat-Noël Tiffon Nonis
Universitat Abat Oliba (UAO-CEU)

Introducción

A finales del siglo XIX, Lasagne y Falret (1877) describieron el fenómeno psicopatológico denominado como *"Folie à deux".* Con anterioridad a ellos, autores como Baillanger y De Saulle ya desarrollaron las primeras descripciones de este mismo fenómeno mental. Según Lasague y Falret, en la *"Folie à deux"*, el paciente afecto de trastorno psicótico manifiesta su trastorno delirante y, adoptando un rol activo, se lo va imponiendo a un sujeto (pasivo) perteneciente a su círculo social más inmediato. Para que el fenómeno de *"Folie à deux"* se materialice, es necesario que tanto el sujeto activo (con trastorno delirante) como el sujeto pasivo (sin trastorno delirante) se mantengan durante un tiempo prolongado aislados de toda influencia exterior, circunstancia que favorece el que ambos miembros puedan compartir emociones y sentimientos (tales como temores, necesidades o miedos). Asimismo, el contenido de pensamiento delirante debe contextualizarse dentro de los límites de lo posible, con una coherencia suficiente como para mostrarse aceptable. Aunque este fenómeno no excluye al sexo masculino, suele ser más frecuente que se manifieste en población de sexo femenino. Y, desde el punto de vista psicoterapéutico y como metodología intervencionista, la separación de los dos sujetos

es el proceder habitual en la mayoría de los casos, siendo la remisión de la sintomatología delirante en el sujeto pasivo (Ariño y Fernandez, 2012).

En los años posteriores, se establecieron cuatro subtipos del síndrome general (Ariño y Fernandez, 2012):

1) *Folie imposée*: El sujeto primario transfiere los delirios al secundario, elemento pasivo y menos inteligente. Las ideas delirantes del receptor desaparecen tras la separación.
2) *Folie simultaneé*: Los delirios ocurren simultáneamente, pero de forma independiente en ambas personas que conviven, ambas predispuestas a padecer una enfermedad psicótica. Al no existir sujeto primario, la separación por sí misma no mejoraría el cuadro de ninguno de los dos.
3) *Folie comuniqueé*: el receptor desarrolla los síntomas psicóticos después de un periodo de tiempo variable y estos síntomas acaban teniendo una evolución propia. La separación no influye sobre el contenido del cuadro.
4) *Folie induité* (variante de la anterior): Un sujeto que ya está delirando enriquece sus delirios con los de otro paciente, mientras ambos están en íntimo contacto.

En el presente caso, se trata de un varón de 81 años de edad, afecto de Trastorno Psicótico Delirante crónico en connivencia con su hijo (también afecto de Trastorno Esquizofrénico Paranoide) que perpetró el asesinato de la hija de una vecina en el rellano de su domicilio con armas blancas (un piquete y un cuchillo de sierra). La víctima fue agredida en el rellano del domicilio del perpetrador cosida con 100 puñaladas en todo el cuerpo. El informado del peritaje ya presentaba con anterioridad múltiples denuncias vecinales por conflictos relacionados con la convivencia en la comunidad.

Método

Para el desarrollo del estudio de la personalidad del informado se procedió a la siguiente metodología:

- Entrevista clínico-pericial dirigida (anamnesis) con el informado con una inversión total de horas aproximadas de 4h. en un Centro Penitenciario de la provincia de Barcelona.
- Entrevista con el hijo del informado.
- Administración actualizada de pruebas psicométricas con objeto a evaluar su estado psíquico y psicopatológico (MINI-MULT y MCMI-3).
- Análisis de la documentación clínica y jurídica aportada.

Resultados

A raíz de la administración de los cuestionarios psicopatológicos y de la entrevista clínica dirigida, los resultados obtenidos vienen a sugerir que el informado (perpetrador de la agresión) presenta compatibilidad con un Trastorno Psicótico Delirante crónico de larga evolución. Asimismo, y fruto de la entrevista con el hijo del informado, se observa la existencia de fenomenología clínico sintomatológica compatible con un Trastorno Esquizofrénico paranoide-delirante.

Conclusiones

1) Aunque padre e hijo padecían de Trastorno Psicótico, el perpetrador se hallaba en pleno brote psicótico agudo en el preciso instante de cometer el delito.
2) El fenómeno de *"Folie à deux",* en el presente caso, cumplía los criterios establecidos por Regis y Montyel como *"Folie Simultaneé",* en tanto que los delirios ocurren simultáneamente, pero de forma independiente en ambas personas que conviven, ambas predispuestas a padecer una enfermedad psicótica. Al no existir sujeto primario, la separación por sí misma no mejoraría el cuadro de ninguno de los dos (Ariño y Fernandez, 2012).
3) Según Sentencia, se consideró al informado y sujeto objeto de estudio como "*criminalmente responsable de un DELITO DE ASESINATO precedentemente definido, con la concurrencia en su actuación de la EXIMENTE INCOMPLETA DE ALTERACIÓN PSÍQUICA y la atenuante de reparación del daño a la pena de quince años de prisión con inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena así como la medida de seguridad de internamiento en centro adecuado a su situación psíquica por un tiempo de QUINCE AÑOS, medida que se cumplirá antes que la pena".*

Referencias

Ariño, C. y Fernandez, E. (2012). Folie à deux: a propósito de un caso. *Revista de la Asociación Gallega de Psiquiatría, 11*, 151-156

Tiffon, B.N. (2015) *Los Crímenes de Perejil.* Bosch Editor: Barcelona.

Palabras clave: Psicosis, *"folie à deux", trastorno* delirante, inducción al asesinato, trastorno mental severo e inimputabilidad.

E-mail contacto: tiffon@psicologialegal.com

ESTUDIO DE UN CASO DE SÍNDROME DE AMOK INTERMITENTE E IMPULSIVIDAD PATOLÓGICA

Bernat-Noël Tiffon Nonis

Universitat Abat Oliba (UAO-CEU)

Introducción

Según el DSM-IV (1995), el *Amok* se caracteriza por un episodio agudo de comportamiento violento y descontrolado que la persona no recuerda posteriormente. A diferencia del Trastorno Explosivo Intermitente, el Amok se presenta como un episodio único más que como un patrón de comportamiento agresivo y a menudo está asociado a rasgos disociativos prominentes. Los episodios de comportamiento violento son más frecuentes en sexo masculino que en femenino.

Asimismo, y aunque se observa tradicionalmente en los países del sudeste asiático, también se han presentado casos de Amok en Canadá y Estados Unidos.

El propio Manual DSM-IV (1995), considera el Amok como de un Trastorno Explosivo Intermitente, pero de prevalencia rara, definiéndolo como un episodio disociativo caracterizado por un período de depresión seguido de una manifestación de comportamiento violento, agresivo u homicida, dirigido a personas y objetos. El episodio se desencadena por la percepción de una falta de respeto o de un insulto y parece ser prevalente entre los varones. El episodio se acompaña frecuentemente de ideas paranoides, automatismo, amnesia, agotamiento y retorno al estado premórbido tras el episodio. En algunas ocasiones, el Amok puede aparecer durante la presentación de un episodio psicótico breve o constituir el comienzo o una exacerbación de un proceso psicótico crónico. Los informes originales que utilizaban este término eran de Malasia.

Para Esteban (2010), su origen es tan antiguo que ya apareció citada en un libro del portugués Duarte Barbosa escrito en el siglo XVI, donde este comerciante que viajó con la expedición de Magallanes relató el comportamiento de algunos habitantes de la isla indonesia de Java: *"que salían a la calle y mataban a tantas personas como se encontraban".* Según los especialistas,

> *El individuo que lo padece tras sufrir una fuerte vergüenza social; empieza a correr sin cesar destrozando todo lo que encuentra a su paso, incluso matando los animales y a las personas que se tropiezan en su camino. Normalmente el resto de la población lo acaba matando por ser un ser peligroso, pero los que llegan a sobrevivir, muestran una amnesia total sobre lo ocurrido. Podría sugerirse que se trata de un ataque de pánico, esquizofrenia o una paranoia transitoria pero la verdad es que los especialistas occidentales no se ponen de acuerdo en la naturaleza exacta del amok.*

Un patrón de comportamiento similar se encuentra en Laos, Filipinas, Polinesia *(cafard o cathard)*, Papúa-Nueva Guinea y Puerto Rico *(mal de pelea)*, y entre la población navaja *(iich'aa)*.

En cuanto al curso de dicha disfunción, existen pocos datos sobre la edad de comienzo del trastorno explosivo intermitente, pero puede aparecer desde la adolescencia tardía hasta la tercera década de la vida, y la forma de presentación es brusca y sin período prodrómico.

Para proceder al diagnóstico de dicha disfuncionalidad, el diagnóstico de Trastorno Explosivo Intermitente debe considerarse únicamente después de que hayan sido descartados todos los trastornos que van asociados a comportamientos impulsivos o agresivos.

Cabe señalar, tal como bien dice el propio Manual DSM-IV (1995), son útiles la práctica de una detallada historia clínica y una completa exploración neurológica para establecer el pronóstico. Las anomalías inespecíficas de la exploración neurológica y los cambios EEG inespecíficos son compatibles con el diagnóstico de trastorno explosivo intermitente siempre que no sean resultado de una enfermedad médica diagnosticable.

El Trastorno Explosivo Intermitente debe distinguirse del comportamiento agresivo o errático que pueden manifestar sujetos con trastorno negativismo desafiante, el trastorno disocial, el trastorno antisocial de la personalidad, el trastorno límite de la personalidad, un episodio maníaco y la esquizofrenia. Es por ello que, si el comportamiento agresivo se explica mejor por la presencia de otro trastorno mental, no se debe realizar el diagnóstico de trastorno explosivo intermitente.

En este sentido, en el Síndrome de Amok el comportamiento agresivo puede aparecer en ausencia de un trastorno mental. El comportamiento finalista se distingue del trastorno explosivo intermitente por la existencia de incentivos y ganancias con el acto agresivo. En el contexto forense las personas pueden simular un trastorno explosivo intermitente para evitar la responsabilidad derivada de su comportamiento (Asociación Americana de Psiquiatría, 1995).

Para el DSM-IV (Asociación Americana de Psiquiatría, 1995) los criterios para el diagnóstico de F63.8 Trastorno explosivo intermitente [312.34] son los siguientes:

a. Varios episodios aislados de dificultad para controlar los impulsos agresivos, que dan lugar a violencia o a destrucción de la propiedad.

b. El grado de agresividad durante los episodios es desproporcionado con respecto a la intensidad de cualquier estresante psicosocial precipitante

c. Los episodios agresivos no se explican mejor por la presencia de otro trastorno mental (p.e., trastorno antisocial de la personalidad, trastorno límite de la personalidad, trastorno psicótico, episodio maníaco, trastorno disocial o trastorno por déficit de atención con hiperactividad) y no son debidos a los efectos fisiológicos directos de una sustancia (p. ej., drogas, medicamentos) o a una enfermedad médica (p. ej., traumatismo craneal, enfermedad de Alzheimer).

En el presente caso, se trata de un varón de 58 años de edad, natural de un municipio de la provincia de Girona y de estado civil soltero. Ocupa el 1$^{er.}$ puesto de una fratría de 3 hermanos. Su nivel académico es básico, llegando a alcanzar el Certificado de Estudios Primarios. Su trayectoria profesional la ha venido ejerciendo a lo largo de unos 28-30 años como albañil. Como antecedentes psicopatológicos clínicos, el informado refirió que a la edad de 8-9 años, sufrió un traumatismo en la cabeza por accidente de bicicleta (añade que fue intervenido pero que no dispone documentación clínica que se recoja dicha actuación profesional sanitaria dado el tiempo transcurrido).

El informado fue visitado como interno preventivo en un centro penitenciario cercano de la provincia anteriormente mencionada a la espera de ser enjuiciado por un delito de 4 asesinatos. El *Íter Criminis* del informado fue el siguiente:

- 2 asesinatos en un bar de un municipio de la provincia de Girona. Las víctimas eran padre e hijo y fueron asesinados a tiros de escopeta.
- 2 asesinatos perpetrados al cabo de unos 15 minutos (aproximadamente) en una caja de ahorros de un municipio cercano al anterior de la misma provincia y por cuya distancia entre uno y otro era de unos 11 Km. (aproximadamente). Las víctimas eran trabajadores de dicha sucursal bancaria.

Método

Para el desarrollo del estudio de la personalidad del informado se procedió a la siguiente metodología:

1) Entrevista clínico-pericial dirigida (anamnesis) con el informado con una inversión total de horas aproximadas de 4 horas en un Centro Penitenciario de la provincia de Barcelona.
2) Entrevista con las hermanas del informado.
3) Administración actualizada de pruebas psicométricas con objeto a evaluar su estado psíquico y psicopatológico (MMPI-2; MCMI-3, 16PF, TCI-R, Cuestionario de Salamanca, STAI, BISS-11 de impulsividad patológica, EMCA, MEC de Folstein y Cuestionario Pfeiffer).
4) Análisis de la documentación clínica y jurídica aportada.

Resultados

A raíz de la administración de los cuestionarios psicopatológicos y de las distintas entrevistas clínicas dirigidas celebradas, los resultados obtenidos vienen a sugerir que el informado (perpetrador de las agresiones) presentaba compatibilidad con un Trastorno Explosivo Intermitente con modalidad subclínica de impulsividad patológica de *Síndrome de Amok* en los precisos momentos e instantes de la perpetración de los hechos acaecidos y que fueron motivo de debate jurídico-legal (tanto en el bar como en la caja de ahorros).

Discusión

En el contexto de exploración y análisis psicopatológico y criminológico del *Íter Criminis* perpetrado por el agresor y por cuyo resultado de muerte fue de 4 víctimas adultas (3 hombres y una mujer), el informado presentaba compatibilidad de disfunción psíquica de impulsividad patológica originariamente mal canalizada por la rabia y cólera que el mismo presentaba al no tolerar la frustración de no ser debidamente remunerado profesionalmente (Tiffon, 2015). Asimismo, y al cabo de unos 15 minutos de perpetrarse el primer acto criminalmente impulsivo, el perpetrador tampoco tolera su frustración al reclamar un importe endeudado por la caja de ahorros y perpetra su segundo acto criminal profiriendo la muerte de 2 personas más en el acto con arma de fuego (escopeta).

La conducta delictivo-criminológica fue el producto de un conjunto de factores psicopatológicos de base que actuaron como condicionantes previos en la materialización conductual anteriormente descrita:

- Impulsividad patológica (entendido como Trastorno del Control de los Impulsivos, submodalidad de Trastorno Explosivo Intermitente).
- Trastorno Mixto de la Personalidad.
- Deterioro neurocognitivo por factor de la edad y escaso nivel académico-formativo.

Referencias

American Psychiatric Association (1995). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders: DSM-IV*. Washington. Versión española de la cuarta edición de la obra original en lengua inglesa. 1995. MASSON, S.A. Barcelona (España).

Esteban, M. (2010). *Geografía del desarrollo humano*. Editorial Aresta. Barcelona.

Tiffon, B.N. (2015). *Los Crímenes de Perejil.* Bosch Editor. Barcelona.

Palabras clave: Amok, impulsividad patológica, asesinatos y Trastorno Explosivo Intermitente.

E-mail contacto: tiffon@psicologialegal.com ; bntiffon@hotmail.com ; btiffonn@uao.es

EDAD, DISTANCIA Y CRIMEN. COMPORTAMIENTO GEOGRÁFICO EN AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS POR DESCONOCIDO

Jorge Santos[*], Daniel Chaves[*], Leticia Ortega, José Luis González[**]

**Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad y Ministerio del Interior. **Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios*

Introducción

La literatura científica ha encontrado consistencia en la distancia recorrida por los agresores desde su domicilio, o punto de anclaje, hasta el lugar del crimen. Identificando un desplazamiento mayor en los delitos contra la propiedad frente a los delitos contra las personas (Santtila, Laukkanen, Zappala y Bosco, 2008).

La mayoría de los estudios han relacionado la distancia recorrida por los agresores con el sexo, la nacionalidad y la edad, incluyéndose recientemente otras variables como el grado de premeditación o la relación existente entre víctima y autor. En cuanto a la edad, variable de estudio en la presente investigación, se ha encontrado que influye sobre el desplazamiento, señalando que los agresores jóvenes eligen objetivos que están cerca de sus domicilios. Otros estudios han encontrado que la relación entre estas dos variables presenta forma de U inversa, en la que se aprecia un aumento de la

distancia hasta los 20 años que desciende a partir de los 55 (Andresen, Frank y Felson, 2013; Drawve, Walker y Felson, 2015).

En relación a los delitos sexuales, la investigación muestra una relación estrecha entre edad y distancia, aunque esta se vuelve muy volátil a partir de los 20 años (Andresen et al., 2013). Los estudios concluyen que los jóvenes cometen delitos sexuales cerca de su domicilio, y se desplazan significativamente menos que los agresores sexuales de mayor edad. Sin embargo, estudios recientes no han confirmado esta relación de edad-distancia. Es importante tener en cuenta la edad de la víctima, ya que se ha demostrado que los agresores sexuales de menores presentan características diferentes a los agresores de víctimas adultas. En este sentido, la investigación sobre delincuentes sexuales ha identificado una correlación lineal negativa entre la edad de la víctima y la edad del agresor (Goodwill y Alison, 2007).

En conclusión, los estudios sobre el desplazamiento de los agresores muestran que, en general, la relación entre edad y distancia es evidente, identificando como en los delitos sexuales existe un desplazamiento muy reducido por parte del agresor.

En el presente trabajo se analiza la relación entre las edades de víctima y agresor, y el desplazamiento de éste desde su domicilio al lugar del crimen. El interés de este tipo de estudios radica en que, al tratarse de criminales desconocidos para las víctimas, procede conocer sus patrones de comportamiento en función de sus características personales, para facilitar las zonas de patrullaje y su identificación por los investigadores policiales.

Método

La muestra está formada por casos esclarecidos de agresiones sexuales, perpetradas por autores desconocidos, siendo todas las víctimas mujeres, registrados en España por la Policía Nacional y la Guardia Civil en el año 2010.

Participantes

La muestra está formada por 287 autores. Siendo la edad media de estos de 30 años (*DT* = 12.887; rango = 11-75; *Mdn* = 27). Las víctimas, por su parte, presentan una edad media de 28 años (*DT* = 11.318; rango = 12-84; *Mdn* = 25).

Tabla 1. *Distribución de los casos en función de las edades de los implicados.*

	n	%
Autor mayor	152	54.09
Misma edad	11	3.91
Víctima mayor	118	41.99

Procedimiento

El proceso de obtención de la distancia recorrida por los agresores desde su domicilio hasta el lugar del hecho se estructuró de la siguiente manera:

Fase 1. Depuración de las direcciones siguiendo el patrón: Calle/Avenida/… + Nº de Portal + Municipio + Provincia; sin comas ni puntos.

Fase 2. Introducción de la base de direcciones en la aplicación Graphext, para la obtención de las coordenadas (X, Y) y posterior importación en formato .xlsx.

Fase 3. Para aquellas direcciones que no se pudieron georreferenciar con Graphext, como las urbanizaciones o los puntos kilométricos, se utilizó el servidor de aplicaciones de mapas Google Maps.

Fase 4. Representación gráfica de las direcciones en el software QGIS, lo que permitió identificar casos georreferenciados fuera de España, procediendo a su revisión, acudiendo a los atestados en caso de que fuera necesario. Se han eliminado aquellos casos en los que el domicilio del autor se encontraba fuera de España.

Fase 5. Cálculo de la distancia entre: domicilio autor-lugar del hecho.

Fase 6. Recodificación de las edades en franjas.

En base a los objetivos expuestos, se ha estimado oportuno trabajar con aquellos casos en los que el lugar de la agresión es distinto al domicilio del autor, ya que estos presentan mayor dificultad para la investigación policial.

Para los análisis se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics 21.

Resultados

La distancia recorrida por los autores presenta una media de 13.63 km (*DT* = 45.32; rango = 0-436; *Mdn*= 1.20 km).

Se ha encontrado correlación positiva entre la edad del autor y la edad de la víctima (r_S = .140, *p* = .018), y entre la distancia recorrida por autor en función de su edad (r_S = .140, *p* = .017).

Los autores menores de edad (*Mdn* = .86) se desplazan menos que los mayores de 18 años (*Mdn* = 1.65; *U* = 4250, *z* = -3.141, *p* = .002), confirmándose estos resultados al realizar el análisis entre autores menores y mayores de 20 años (*Mdn* = 0.86 frente a *Mdn* = 1.71; *U* = 5357, *z* = -3.272, *p* = .001).

Al estudiar el desplazamiento en función de la edad del autor en franjas, se han encontrado diferencias significativas (χ^2 (6) = 19.376, *p* = .004) entre:

- Los agresores menores de edad con agresores de 21 a 30 años (*U* = 1561, *z* = -3.604, *p* = .000) y de 31 a 40 (*U* = 1010, *z* = -3.161, *p* = .002).
- Los agresores de 18 a 20 años con agresores de 21 a 30 (*U* = 947, *z* = -2.256, *p* = .024) y de 31 a 40 años (*U* = 607, *z* = -2.053, *p* = .040).

Tabla 2. *Desplazamiento de los agresores en función de la edad (en franjas).*

	Media	DT	Mín.	Máx.	Mdn
Menores de edad (n=50)	6.27	22.13	0.01	111.47	0.86
18-20 años (n=27)	24.88	86.52	0.08	436.00	0.79
21-30 años (n=98)	16.71	48.85	0.00	402.56	3.18
31-40 años (n=62)	16.60	38.68	0.04	228.61	1.91
41-50 años (n=28)	5.43	9.30	0.01	32.87	1.21
51-64 años (n=15)	30.14	81.37	0.07	319.28	1.71
> 64 años (n=7)	6.14	13.17	0.17	35.73	0.51

Conclusiones

En la línea de lo encontrado por otros estudios, los resultados muestran que los autores son mayores que las víctimas, existiendo entre ambas edades correlación lineal positiva.

En cuanto a la relación entre la edad del autor y la distancia recorrida por este hasta el lugar del hecho, los análisis confirman que al aumentar la edad aumenta el desplazamiento. Aunque parece que la relación entre estas dos variables se vuelve muy volátil tras los 30 años, puede apreciarse un aumento pronunciado en el desplazamiento de los agresores en la franja de 21 a 30 años, produciéndose posteriormente un descenso.

En general, el estudio del comportamiento geográfico en casos de agresiones sexuales cometidas por desconocidos muestra que estos se desplazan poco, tal y como se puede observar en la mediana registrada de 1.20 km de los agresores en general, superándose los 2 km. solo en la franja de los 21 a 30 años.

Referencias

Andresen, M. A. y Frank, R. y Felson, M. (2013) Age and distance to crime. *Criminology and Criminal justice, 0* (0), 1-20. doi: 10.1177/1748895813494870

Drawve, G., Walker, J. T. y Felson, M. (2015) Juvenile offenders: an examination of distance-to-crime and crime clusters. *Cartography and Geographic Information Science, 4*(2), 122-133. doi: 10.1080/15230406.2014.963677

Goodwill, A. M. y Alison, L. J. (2007) When is profiling possible? Offense planning and aggression as moderators in predicting offender age from victim age in stranger rape. Behavioral Sciences and the Law, 25, 823–840. doi: 10.1002/bsl.778

Santtila, P., Laukkanen, M., Zappala, A. y Bosco, D. (2008) Distance travelled and offence characteristics in homicide, rape, and robbery against business. *Legal and Criminological Psychology, 13*, 345–356. doi: 10.1348/135532507X238673

Palabras clave: Agresión sexual, autor desconocido, edad y distancia.

E-mail contacto: jorgesshh7@gmail.com

¿POR QUÉ NO DENUNCIAN? DATOS DE LA CIFRA NEGRA FEMINICIDA EN ESPAÑA.

Iván Sánchez-Muñoz*, Nestor García-Barceló, Yeray Pena**, Pablo Pereira***, Leticia Ortega José Luis González****

**Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad, **Fundación Universitaria Behavior & Law, ***Universidad Complutense de Madrid, ****Secretaría de Estado de la Seguridad (Ministerio del Interior)*

Introducción

La violencia de pareja ejercida contra la mujer supone una fuerte alarma y preocupación social. Anualmente, se da un total de entre 120.000 y 140.000 de denuncias por violencia de género (VdG). Aun así, estas solo suponen el 28.83% de los casos de violencia, suponiendo esto la existencia de una elevada 'cifra negra' (López-Ossorio et al, 2017).

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2017) estudia aspectos de interés como la edad y el país de origen de autor y víctima, la presencia y número de hijos de la víctima, el tipo de relación entre víctima y agresor, la existencia de denuncia previa al homicidio, la continuación del proceso tras la denuncia, y las conductas de retirada de denuncia. Desde el año 1999 se viene realizando en España la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. En el último informe publicado acerca de ésta se estudian algunas causas en relación con aquellos casos de violencia de género en los que se debería haber denunciado, pero no se hizo, por parte de las víctimas o cualquier otra persona. Las causas más frecuentes expresadas por las víctimas se consideran a continuación; minimización del riesgo, existencia de miedo a represalias, presencia de hijos, sentimientos de vergüenza o apuro respecto a sus entornos, ausencia de sensibilización, y dependencias hacia el agresor (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015).

Si bien este fenómeno tiene una baja prevalencia en contraste con la Violencia contra la Pareja, el sistema VioGén muestra que solo el 15,61% de las víctimas mortales denunciaron. A raíz de la puesta en vigor del sistema VioGén se da un aumento de las denuncias en el ámbito de la VdG, así como la proporción de casos con denuncia previa en los feminicidios (Santos y González, 2017); aun así, esta cifra negra continúa siendo elevada.

En el seno del Equipo Nacional de Revisión Pormenorizada de Homicidios de Pareja en el ámbito de la Violencia de Género (EHVdG) (González et al. 2018) se realiza una investigación con el objetivo de identificar las causas que llevan a la víctima a no presentar denuncia en los casos que ésta debería existir, así como la forma en que estos motivos se relacionan con variables de víctima, autor y dinámica relacional. Además, se pretende estudiar si estas causas de ausencia de denuncia relacionadas con los casos de Violencia de Género son extrapolables a los casos en los que se produce un homicidio en el seno de la pareja.

Método

Participantes

La muestra está compuesta por 98 casos de feminicidio, correspondiendo a 98 víctimas y 98 autores. Los autores presentan una edad media de 46 años (*DT* = 15.72, *rango* = 19-86, Mdn = 45), mientras que la de las víctimas es de 41 años (*DT* = 15.48, *rango* = 14-77, Mdn = 39).

Tabla 1. Análisis descriptivo de la muestra

Variable	Categoría	n	%
Nacionalidad autor (n=98)	Español	69	70.4
	Extranjero	29	29.6
Nacionalidad víctima (n=98)	Española	67	68.4
	Extranjera	31	31.6
Tipo de relación entre víctima y autor (n=98)	Cónyuge/pareja de hecho	30	30.6
	Expareja/exnovio	32	32.7
	Pareja/novio	19	19.4
	Separado/divorciado	15	15.3

Procedimiento

El estudio se enmarca en el seno del EHVdG, habiéndose realizado un estudio pormenorizado de cada uno de los casos, de los cuales se han extraído una serie de variables sociodemográfica, psicológicas y psicopatológicas, relacionales, criminológicas, y pertenecientes a los protocolos VPR y VPER 4.0.

A través del estudio de diferentes variables cualitativas; existencia de episodios violentos en la relación, tipo de violencia, y motivos de conflicto, se ha diferenciado en qué casos debería existir denuncia previa y en qué casos no.

Análisis de Datos

Para el análisis de los datos se ha empleado la herramienta estadística SPSS. Se han llevado a cabo análisis descriptivos e inferenciales bivariados, realizando pruebas de independencia.

Resultados

De los 98 casos iniciales, se pudo estimar dicho imperativo en 90 de los casos. En el 62% (56) de las ocasiones se debía denunciar, existiendo denuncia en el 17% (15) de ellas, y careciendo de ésta en el 45% (41) (ver Figura 1).

Figura 1. Relación entre los casos de feminicidio en los que se debería denunciar y los que existe/ no existe denuncia previa.

Tabla 2. *Tabla de contingencias Ji-Cuadrado (χ^2).*

			Denuncia (n=15)	No denuncia (n=41)
AUTOR	Antecedentes penales por parte del autor	Si	15	20
		No	0	20
	Estilo de apego del autor	Seguro	3	0
		Inseguro	10	38
	Problemas con la justicia por parte del autor	Si	8	2
		No	7	39
VÍCTIMA	Existencia de hijos de la víctima	Si	13	24
		No	2	17
	La víctima retira denuncias en el pasado	Si	6	1
		No	9	40
DINÁMICA RELACIONAL	Violencia física	Si	14	19
		No	1	22
	Violencia física con o sin lesiones	Si	12	15
		No	3	26
	Violencia física grave o muy grave	Si	4	0
		No	11	41
	Existencia de violencia psicológica grave o muy grave	Si	11	17
		No	4	24
	Separación legal o divorcio	Si	7	7
		No	7	32
	Uso de armas	Si	6	5
		No	9	36
	Empleo de arma blanca	Si	3	1
		No	12	40
	Escalada de violencia en los últimos 6 meses	Si	12	16
		No	3	25
	Existencia de control en los últimos 6 meses	Si	8	34
		No	7	7

Conclusión y Discusión

A la vista de los resultados obtenidos (ver Tabla 2), los casos en los que debería existir denuncia previa y ésta no existe, se explican en mayor medida a causa de diferentes aspectos de la Dinámica Relacional de la pareja, como la existencia de episodios de violencia física y psicológica grave o muy grave, que, por otros aspectos aislados o individuales concernientes a víctima y autor.

Se puede observar que, en los casos en los que debía haber denuncia, las víctimas son reacias a tramitarla debido a diversas variables referentes al autor, ya sea por minimizar el riesgo por falta de antecedentes de éste, o por un apego inseguro por parte del autor que apele a la mayor implicación de la víctima en la relación. Por otra parte, parece que la ausencia de hijos en la relación implica un factor menos en la predisposición a denunciar, del mismo modo que ocurre con la existencia de denuncias previas por parte de la víctima. Esto último se puede deber a un menor miedo a represalias en las que se ven implicados los hijos.

La dinámica relacional se considera uno de los ámbitos de mayor interés en el estudio de la Violencia de Género, y en concreto, en aquellos casos en los que las víctimas son mortales (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2017). Dentro de este conjunto, se observa que la existencia de violencia física, psicológica, el uso de armas, la separación legar/divorcio y la escalada de violencia en los últimos 6 meses funciona como catalizador de la denuncia, suponiendo elementos que aumentan la percepción de riesgo por parte de la víctima. Por otra parte, la conducta de control por parte del autor reduce la predisposición/sensibilización de la víctima con respecto a denunciar.

Estas características se relacionan con la minimización del riesgo por parte de la víctima, la presencia de hijos de la víctima, la ausencia de sensibilización, y la presencia de miedo a represalias por parte del agresor, lo que presenta semejanzas con los motivos de no denuncia en los casos de

Violencia de Género (víctima no mortal), en los que ésta debía existir (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015).

Referencias

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2017). *IX Informe Anual del Observartorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015*. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/IX_Informe2015_Capitulos.htm

González, J. L., Garrido, M. J., López-Ossorio, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P., & Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica, 28*(1), 28-38.

López-Ossorio, J.J., Carbajosa, P., Cerezo-Domínguez, A. I., González-Álvarez, J.L., Loinaz, I., y Muñoz-Vicente, J.M. (2018). Taxonomía de los homicidios de mujeres en las relaciones de pareja. *Psychosocial intervention, 11*.

Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2015): Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Avance de resultados. Madrid: Publicación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2015/home.htm

Santos, J. y González, J. L. (2017). Homicidio de pareja (2007-2016): Tiempo entre denuncia, valoración policial del riesgo y muerte. *Behavior and Law Journal, 3*(1), 1-10.

Palabras clave: Violencia de Género, feminicidio, violencia y denuncia.

E-mail contacto: ivansanchez220794@gmail.com

EL FEMINICIDIO EN ESPAÑA. CLASIFICACIÓN TEÓRICA Y CARACTERÍSTICAS

Yeray Pena *, Jorge Santos, ** Pablo Pereira, Daniel Chaves ***, Iván Sánchez-Muñoz****, Nestor García-Barceló*, Juan José López-Ossorio*****

**Fundación Universitaria Behavior & Law, **Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (UAM), ***Universidad Complutense de Madrid, ****Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (UAM), *****Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior)*

Introducción

Uno de cada siete homicidios en el mundo es cometido por la pareja de la víctima, siendo la proporción de mujeres víctimas de este fenómeno seis veces mayor que para el caso de los hombres, lo que refleja la disparidad entre sexos en los niveles de violencia extrema contra la pareja (Stöckl et al., 2013). Entre los años 2006 y 2017, en España, se registró una media anual de 62 víctimas mortales de feminicidio en el marco de la Violencia de Género, siendo 2008 el año que más víctimas mortales registró (76) y 2016 el que menos (44; González et al., 2018).

A efectos preventivos, es importante conocer los factores determinantes de estas muertes, identificando los que podrían servir como indicadores de riesgo letal. En este sentido, la literatura demuestra que el feminicidio es un fenómeno multicausado, puesto que se puede producir como el final de una historia de malos tratos -en la que se produce una escalada en el uso de la violencia- o como episodio en ausencia de violencia previa en la relación (Kivisto, 2015). Por otro lado, Cobo (2007) identifica dos tipos de agresores en base a las causas y motivaciones del feminicidio. El agresor “Forma A” parte de una idea o creencia inicial que acaba convirtiéndose en una idea obsesiva prolongada en el tiempo, mientras que el “Forma B” acumula varias situaciones conflictivas que desembocan en violencia mortal sobre la pareja (Cobo, 2007).

Los estudios identifican también que no solo son importantes las características individuales de víctima y de autor, sino que se debe tener en cuenta la dinámica relacional. Así, Johnson (2011) señala dos tipos principales de violencia contra la pareja: el terrorismo íntimo, violencia asimétrica ejercida mayoritariamente por hombres en la que existe un patrón de control y coerción; y la violencia situacional, ejercida tanto por hombres como por mujeres ante la falta de estrategias efectivas para hacer frente a los problemas derivados de la relación de pareja.

En cuanto a los factores de riesgo asociados al feminicidio, se identifican algunos correspondientes a la víctima, como la existencia de hijos de una relación anterior, un bajo nivel educativo o el consumo de sustancias, así como el hecho de que esta esté embarazada. Por parte del autor se identifican la edad, el acceso a armas potencialmente lesivas, un bajo nivel educativo, la presencia de trastorno/enfermedad mental o el consumo de alcohol y/o drogas. Por último, sobre la dinámica relacional se identifican la existencia de proceso de separación, comportamientos de control y acecho, celos y actos de violencia física y de violencia sexual (Spencer y Stith, 2018).

La presente investigación se centra en el análisis de feminicidas en España, clasificados en base a las tipologías expuestas, con el objetivo de identificar si a cada uno de los tipos de autores se asocian características específicas de víctima, autor y hecho, así como factores de riesgo y conflictos en la relación que tengan utilidad preventiva para conseguir reducir los asesinatos de mujeres en las relaciones de pareja.

Método

Participantes

La muestra está compuesta por 98 casos de feminicidio. Los autores presentan una edad media de 46 años (DT = 15.72, rango = 19-86, Mdn = 45), mientras que la de las víctimas es de 41 años (DT = 15.48, rango = 14-77, Mdn = 39).

Tabla 1.*Análisis descriptivo de la muestra*

		n	%
Nacionalidad autor	Español	69	70.41
	Extranjero	29	29.59
Nacionalidad víctima	Española	67	68.37
	Extranjera	31	31.63
Tipo de relación entre víctima y autor	Cónyuge/pareja de hecho	30	30.61
	Expareja/exnovio	32	32.65
	Pareja/novio	19	19.39
	Separado/divorciado	15	15.31

Procedimiento

Se han clasificado los feminicidios en función de si estos fueron motivados por un único conflicto/estresor situacional, pudiendo este dilatarse en el tiempo sin llegar a cronificarse (Tipo A); y, por otro lado, aquellos casos en los que existe una acumulación de conflictos que se mantienen en el tiempo y que influyen directamente sobre la dinámica relacional (Tipo B).

Análisis de Datos

Para el análisis de los datos se ha empleado el software estadístico IBM SPSS Statistics 21. Se han llevado a cabo análisis descriptivos e inferenciales bivariados, realizando pruebas de independencia.

Resultados

Gráfico 1. Distribución de los tipos de feminicidas.

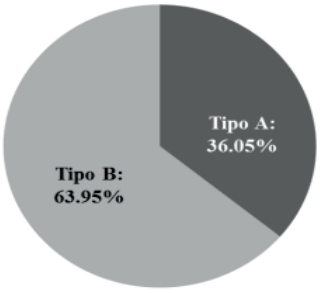

Tabla 2. *Características de los tipos de feminicidio.*

		Tipo A	Tipo B
Violencia física con o sin lesiones*	Si	6	22
	No	25	33
Amenazas*	Si	10	32
	No	21	23
Adicción del autor*	Si	19	19
	No	12	36
Adicción de la víctima**	Si	9	4
	No	22	51
Víctima con antecedentes por Violencia de Género**	Si	8	3
	No	23	52
Víctima con antecedentes familiares de violencia*	Si	7	4
	No	24	51
Víctima denuncia agresiones en el pasado cometidas por otros autores***	Si	7	1
	No	24	54
Víctima tiene hijos con otras parejas***	Si	15	8
	No	16	47
Víctima con problemas con pareja anterior*	Si	4	1
	No	20	44
Víctima con pérdida de empleo*	Si	3	0
	No	25	48
Víctima con problemas económicos**	Si	17	13
	No	10	29
Víctima con problemas relacionados con la delincuencia*	Si	3	0
	No	26	48
Víctima con estrés mantenido**	Si	8	4
	No	13	35

*$p < .05$ ** $p < .01$ ***$p < .001$

Discusión

Los feminicidios del Tipo A (36.05% de los casos) corresponden a parejas en los que ambos miembros tienen algún tipo de consumo de sustancias, lo que puede provocar estrategias de afrontamiento de conflictos deficitarias en momentos concretos. En este tipo de feminicidios, la víctima ha sufrido violencia a manos de parejas anteriores o ha sido víctima de violencia familiar, lo que puede generar en estas un estado de indefensión frente a su nueva pareja o una distorsión en la percepción del riesgo de victimización. Además, el tener hijos con otras parejas puede desembocar en conflictos puntuales, así como la pérdida de empleo y los problemas económicos por parte de la víctima. En estos casos es determinante la manera en que los miembros de la pareja gestionan los conflictos, ya que, si bien pueden mantener una relación de pareja, pueden no tener la capacidad de hacer frente a los problemas relacionales sin recurrir a la violencia.

Por su parte, el feminicidio Tipo B (63.95% de los casos) está caracterizado por un historial de violencia previa en forma de agresiones físicas y amenazas, llegando la víctima a percibir un riesgo de que el autor pueda llegar a agredirla de mortalidad. Este tipo de feminicidios puede responder a un patrón en el que se identifica una escalada en el uso de la violencia.

En conclusión, el estudio muestra que, si bien algunas variables relativas al autor pueden ser un factor de riesgo de feminicidio; las variables relativas a la víctima y a la dinámica relacional, especialmente en aquellos casos en los que existe un historial de violencia, también podrían ayudar a identificar de forma temprana este tipo de crímenes.

Referencias

Cobo, J. A. (2007). La prevención de la muerte homicida: un nuevo enfoque. Informe técnico no publicado. El Justicia de Aragón (expediente no 1066/07).

González, J. L., Garrido, M. J., López-Ossorio, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica, 28*, 28-38. doi: 10.5093/apj2018a2

Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to and anti-feminist literature review. *Aggression and violent behavior, 16*, 289-296. doi:10.1016/j.avb.2011.04006.

Kivisto, A. J. (2015). Male perpetrators of intimate partner homicide: A review and proposed typology. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law online, 43* (3), 300-312.

Spencer, M. C. y Stith, M.S. (2018). Risk Factors for Male Perpetration and Female Victimization of Intimate Partner Homicide: A Meta-Analysis. *Trauma, Violence & Abuse, 1-14*. doi: 10.1177/1524838018781101

Stöckl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, C. y García, C. (2013). The global prevalence of intimate partner homicide: a systematic review. *The Lancet, 382*, 859-865. doi: 10.1016/S0140-6736(13)61030-2

Palabras clave: Violencia de Género, feminicidio, conflicto situacional y violencia previa.

E-mail contacto: y.pena@outlook.es

MODELO DE PREJUICIO GENERALIZADO: RESULTADOS PRELIMINARES

Joel Juarros-Basterretxea
Universidad de Oviedo

Introducción

Son varios los autores que han propuesto la idea de que los sujetos con actitudes prejuiciosas hacia un colectivo muy probablemente también sean tengas actitudes prejuiciosas contra otros grupos que, aparentemente, no están relacionados entre sí.

Existe un gran número de estudios que apoyan la idea de que las actitudes prejuiciosas hacia un grupo (p.e. homosexuales) se reproducen en otros targets (p.e. personas de avanzada edad o con sobrepeso), replicándose los hallazgos sobre la correlación entre prejuicios en distintos contextos culturales (Alemania, Brasil, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Rumanía entre otros). Desde que el estudio de los prejuicios comenzase con la pretensión de explicar las actitudes negativas hacia las minorías étnicas y religiosas, se ha ido extendiendo a diversos targets como las mujeres y los homosexuales entre otras, que han despertado mayor interés en estudios recientes y se han ajustado a un patrón actitudinal similar (Bergh y Akrami, 2016).

Atendiendo a los resultados obtenidos en la literatura varias perspectivas contemporáneas han propuesto la idea de prejuicio como una actitud generalizada. Siguiendo esta noción, el presente estudio tiene como objetivo poner a prueba el ajuste del modelo de prejuicio generalizado incluyendo factores que tradicionalmente han sido incluidos en esta clase de modelos (racismo y homofobia) junto con aquellos que se han venido incluyendo recientemente (transfobia y sexismo hostil hacia la mujer). Además, se estudiará si dicho modelo es equivalente en hombres y mujeres.

Método

Muestra

La muestra está compuesta por 435 participantes, de los cuales el 57.80% (n = 252) de fueron mujeres y el 42.20% (n = 183) hombres. La edad de los participantes oscilaba entre los 18 y los 75 años (*M* = 28.41, *DT* = 11.89).

Variables

- Sexismo hostil hacia las mujeres: fue medido mediante la subescala de sexismo hostil de la *Ambivalent Sexism Inventory* (Glick y Fiske, 1996). La subescala consta de 6 ítems (p.e. "*Las mujeres intentan ganar poder controlando a los hombres*") (α de Cronbach = .845). Para la presente investigación la escala Likert de 6 puntos entre 0 (totalmente en desacuerdo) a 5 (totalmente de acuerdo) que se utiliza en la versión original fue sustituida por la escala Likert de 7 puntos que oscilaban entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 7 (totalmente de acuerdo).
- Racismo: se midió mediante 4 ítems prototípicos utilizados para medir prejuicio hacia los inmigrantes (p.e. "*Por lo general, los inmigrantes no prestan la suficiente atención a la educación y a la preparación*") (α Cronbach = .822). Las opciones de respuesta de los ítems oscilaban en una escala Likert de 7 puntos entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 7 (totalmente de acuerdo).
- Homofobia: se midió mediante 4 ítems prototípicos utilizados para medir prejuicio hacia los homosexuales (p.e. "*Los gays y las lesbianas deben ser libres para vivir su propia vida como*

quieran") (α de Cronbach = .831). Las opciones de respuesta de los ítems oscilaban en una escala Likert de 7 puntos entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 7 (totalmente de acuerdo).

- Transfobia: se midió mediante 4 ítems prototípicos utilizados para medir prejuicios hacia los transexuales (p.e. "*Las operaciones de cambio de sexo no debería ser cubiertas por la Seguridad Social*") (α de Cronbach = .790). Las opciones de respuesta de los ítems oscilaban en una escala Likert de 7 puntos entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 7 (totalmente de acuerdo).
- Deseabilidad social: fue incluida como variable controladora de los potenciales sesgos de respuesta derivados del condicionamiento de las normas sociales. Se midió mediante la *Marlowe-Crowne Social Desirability Scale* (Crowne y Marlowe, 1960) constituida por 12 ítems (p.e. "*Soy siempre cortés, incluso con personas que son desagradables*") (α de Cronbach = .670). La opción dicotómica de respuesta de la escala original fue sustituida por una escala Likert de 7 opciones de respuesta que oscilaban entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 7 (totalmente de acuerdo).

Procedimiento

Previa aplicación del cuestionario, se les mostraban a los participantes las instrucciones y se les informaba del carácter anónimo y voluntario de su participación. Una vez firmaban el consentimiento informado se les aplicaba el cuestionario presentando las preguntas aleatoriamente de tal modo que no coincidieran dos preguntas del mismo factor de manera consecutiva.

Análisis de los datos

A fin de abordar el primer objetivo, se calculó el ajuste del modelo de prejuicio generalizado a los datos mediante análisis factorial confirmatorio (AFC). Para abordar el segundo objetivo, se calculó el ajuste del modelo de prejuicio generalizado para hombres y mujeres mediante AFC multigrupo.

Resultados

El primer objetivo fue comprobar la existencia del prejuicio generalizado que incluyese el sexismo hostil hacia la mujer junto con otras formas de prejuicio cuyo rol dentro de un modelo más general ya ha sido destacado (racismo, homofobia y transfobia).

Figura 1. *Modelo de prejuicio generalizado*

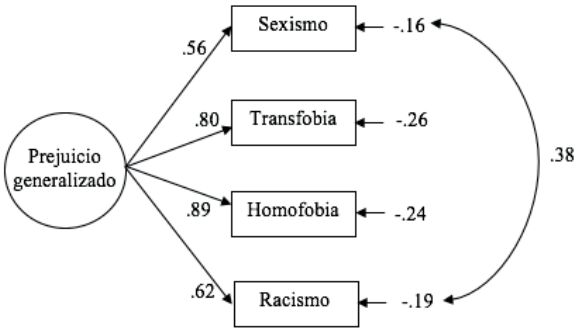

Figura 1. Modelo de prejuicio generalizado

Según los resultados obtenidos, el prejuicio generalizado constituye una variable latente con cargas de los cuatro prejuicios evaluados (sexismo hostil, transfobia, homofobia y racismo). El modelo se ajusta adecuadamente a los datos cuando la relación entre las fuentes de error del sexismo hostil y el racismo es tenida en cuenta (χ^2 (153) = 2761.65; $p < .05$).

Una vez comprobado el segundo objetivo se procedió al segundo objetivo, consistente en comprobar la invarianza del modelo según el sexo. Tras igualar las saturaciones de primer y segundo orden entre los dos grupos de hombres y mujeres, los resultados del AFC multigrupo indican que el modelo es equivalente para ambos sexos (χ^2 (131) = 429.10; $p < .05$).

Discusión

Utilizando datos de 435 participantes (252 mujeres y 183 hombres), en el presente estudio se ha examinado el modelo de prejuicio generalizado en base a cuatro formas de prejuicio: racismo, homofobia, transfobia y sexismo hostil hacia las mujeres. Los objetivos del estudio fueron estudiar el ajuste del modelo a los datos teniendo en cuenta la totalidad de la muestra y comprobar si dicho modelo es equivalente para hombres y mujeres.

Los resultados obtenidos apoyan la idea de que los prejuicios suponen una actitud generalizada, corroborando así la idea de que las personas con actitudes negativas hacia un exogrupo en particular también estarán predispuestas y probablemente mostrarán actitudes negativas hacia otros exogrupos. El modelo ha demostrado ajustarse bien a los datos cuando la relación entre las fuentes de error del racismo y del sexismo son tenidas en cuenta. Tal y como otros estudios han indicado (e.g. Bäckström y Björklund, 2007) además de los componentes comunes de las diferentes formas de prejuicio que forman el prejuicio generalizado, algunas formas de prejuicio se relacionan al margen de esta a partir de lo que han denominado componentes específicos.

Además, se ha comprobado que el modelo no varía en función del sexo, es decir, se observa que el modelo de prejuicio generalizado se ajusta del mismo modo en la muestra de hombres que de mujeres, contradiciendo la idea de que los prejuicios se limitan actitudes intergrupales, pues implicaría que el sexismo hostil hacia las mujeres sólo jugaría un papel relevante en el caso de los hombres (Bergh y Akrami, 2016).

Referencias

Bäckstrom, M. y Björklund, F. (2007). Structural modeling of generalized prejudice. The role of social dominance, authoritarianism, and empathy. *Journal of Individual Differences, 28*, 10-17. doi: 10.2038/1614-0001.28.1.10

Bergh, R. y Akrami, N. (2016). Generalized prejudice: Old wisdom and new perspectives. In C. Sibley & F. Barlow (Eds.), *The Cambridge Handbook of the Psychology of Prejudice* (Cambridge Handbooks in Psychology, pp. 438-460). Cambridge: Cambridge University Press. doi: 10.1017/9781316161579.019

Crowne, D. P., y Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology, 24*(4), 349-354. doi: 10.1037/h0047358

Glick, P., y Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology, 70*(3), 491-512. doi: 10.1037/0022-3514.70.3.491

Palabras clave: prejuicio generalizado, modelos, multigrupo.

E-mail contacto: juarrosbasterretxea.j@gmail.com

HOMICIDIO DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN DE UN CASO NO PREVISIBLE.

Azucena Hernández*, Joana Llobera*, Carmen Borrás**, Gabriel Frontera**

** Aglaia Centro de Psicología, **Facultad de Psicología. Universitat de les Illes Balears*

Introducción

En la lucha contra la violencia de género, el Gobierno de España se comprometió a realizar un seguimiento integral de las víctimas mediante un sistema informatizado y un protocolo de valoración del riego que tenían las mujeres a volver a ser víctima de violencia machista una vez formalizada la denuncia (González y Garrido, 2015). Dentro del Proyecto Nacional de revisión pormenorizada de casos de homicidios de pareja, un equipo de profesionales analizó el siguiente caso, que resulta especialmente relevante por la peculiaridad de sus resultados. Pese a que existía una situación relacional conflictiva en la pareja, una vez analizadas todas las fuentes de información, no se acreditó la existencia de antecedentes de violencia del victimario hacia la víctima.

Antecedentes del caso

La principal causa de conflicto entre la pareja era el abuso de alcohol y drogas por parte del Sr. A.J. los fines de semana y días festivos. Circunstancias que provocaron que la Sra. B.C. pusiera fin a la

relación. Sin embargo, ambos mantuvieron contacto telefónico y encuentros esporádicos hasta pocos días antes del fatal desenlace.

En 2015, una noche de fin de semana, el Sr. A.J. acude a diferentes locales de ocio nocturno de su localidad, donde consume alcohol y cocaína. Posteriormente, se dirige al domicilio de su expareja con el fin de mantener relaciones sexuales con ella. Dicha conducta era habitual en la pareja.

Al llegar al domicilio de su expareja, al no disponer de llaves, el Sr. A.J. escala hasta acceder a la terraza trasera de la vivienda. Una vez allí, tiene lugar una discusión entre ambos produciéndose un forcejeo, en el que la víctima causa algunos arañazos al Sr. B.C. en el pecho y otras partes de su cuerpo. El Sr. A.J. apuñala en el cuello a la víctima con un cuchillo de grandes dimensiones que la Sra. A.J. tenía en la cocina. Tras cometer el homicidio, el Sr. B.C. se dirige a la cocina para coger una botella de ron y vuelve junto a la fallecida. Son encontrados por la madre de la víctima que, inmediatamente, llama al 112.

Método

En 2017 se inicia la revisión del caso, con el objetivo de conocer en profundidad el tipo de relación que existía entre la pareja, siendo necesario para ello el perfilado de la personalidad de ambos y un mejor conocimiento del tipo de relación que mantenían. A tal efecto, se recopilaron datos fehacientes examinando toda la documentación existente (diligencias policiales, informes técnicos de inspección ocular, informes forenses, autopsias) y se llevaron a cabo entrevistas con todas aquellas personas que podían aportar datos sobre la pareja. Los encuentros se mantuvieron con los núcleos más cercanos de ambos (familiares, amigos, compañeros de trabajo), así como con profesionales de distintos ámbitos (investigadores, equipos técnicos y otras entidades de apoyo), obteniendo información de un total de 16 informantes, de los cuales 4 pertenecen al entorno de la víctima, 5 al entorno del agresor, 6 a personas encargadas de la investigación del caso y el propio agresor.

Siguiendo el planteamiento de González (2014) sobre el proceso de recogida de información a partir de entrevistas, la metodología empleada para dicho fin, se detalla a continuación. A) concertar cita con la fuente, en el lugar y a la hora de acuerdo con las preferencias de esta. B) Dos miembros del equipo se desplazan al lugar acordado con el objetivo de realizar la entrevista. C) Como paso previo al comienzo de la misma, se informa del objetivo del estudio, la necesidad del mismo y de la importancia de la participación del entrevistado en él, procediéndose al consentimiento informado, entregándose también una hoja informativa sobre el estudio; D) Por otra parte, se les pedía consentimiento para grabar en audio la conversación; y, seguidamente, se inicia la entrevista. El objetivo de la misma es obtener todos los datos psicosociales posibles que pudieran aportar acerca de la víctima, del victimario y de la relación existente entre ambos, siempre desde el prisma y el conocimiento que cada fuente tuviera de ellos, además de posibles nuevas fuentes de información. E) Los datos relevantes recopilados para el análisis del caso, fueron consultados, analizados y discutidos por todos los miembros del equipo.

Una vez recogida y analizada toda la información, tanto de las fuentes documentales como de las entrevistas, se establecieron los perfiles psicosociales del autor y la víctima, incluyendo dimensiones como personalidad, inteligencia, actitudes o modo de vida. La elaboración de los mismos se basa en el modelo PEN de personalidad de Eysenck, desde un enfoque de perfilado indirecto (Espinosa y García, 2004). El objetivo era explicar por qué se cometió el hecho en aquel momento y de aquel modo en concreto, identificando factores de riesgo y de protección que pueden constituir variables moduladoras del hecho investigado, al objeto de contribuir en la prevención de casos similares en el futuro.

Resultados

A continuación, se resumen los datos más relevantes tanto de los perfiles correspondientes, como de la historia de la pareja, ambos elementos cruciales para la elaboración de las conclusiones.

Perfil del victimario:

- **Psicoticismo (P):** Medio-bajo. Con clara tendencia a la impulsividad.

- **Extraversión (E):** Bajo. Caracterizado por el aislamiento social, descrito como tímido. Sin problemas para relacionarse, aunque con dificultades para expresar sus sentimientos y necesidades.
- **Neuroticismo (N):** Medio-bajo. Es una persona aparentemente calmada, aunque con tendencia a la ansiedad, fundamentalmente manifestada cognitivamente. Aparentemente despreocupado. Baja autoestima. En ciertas ocasiones, se le ha descrito como conciliador en disputas. Pese a su tendencia a la ansiedad y baja autoestima, se le describe como emocionalmente estable.

Perfil de la víctima:

- **Psicoticismo (P):** Medio-bajo. Era una persona que se preocupaba por los demás, con manifestación frecuente de conductas prosociales. Tendente a mostrar conductas agresivas ante situaciones que no resultaban de su agrado.
- **Extroversión (E):** Alta. Era una persona muy sociable y con mucha vitalidad. Le gustaba controlar las situaciones; y si no era así, se enfrentaba a éstas de forma combativa.
- **Neuroticismo (N):** Alto. Es descrita como una persona con fuerte tendencia a la ansiedad, también como insegura. Con clara inclinación a ponerse nerviosa ante situaciones que percibe fuera de su control.

El Sr. A.J. y la Sra. B.C., inicialmente mantuvieron una buena relación de pareja. Se hacían regalos, socializaban tanto con la gente del pueblo como con sus amistades, realizaban actividades juntos, etc. En el último año, esta dinámica disminuye de forma importante, mientras que aumenta el número de discusiones, principalmente, a causa del consumo de alcohol por parte del Sr. A.J. La Sra. B.C. le reprendía por ello, ante lo cual, él tendía a presentar comportamientos de evitación. Ella le proponía tratamientos de eficacia no demostrada (Reiki, yoga) para eliminar el consumo de alcohol y otras sustancias.

La dinámica relacional se caracterizaba por ser la Sra. B.C. quien asumía todas las responsabilidades domésticas. Ella tendía a ser directiva y el Sr. A.J. dejaba que tomara las decisiones por él. El Sr. A.J. no se mostraba muy implicado en un proyecto de vida común, si bien presentó mayor compromiso que con sus relaciones anteriores. El agresor era dependiente de la Sra. B.C. sobre todo en el plano emocional.

Antes del cese definitivo de la convivencia, la Sra. B.C. le advirtió, en varias ocasiones, que si no interrumpía el consumo de alcohol, daba por finalizada la relación. No obstante, tras la ruptura, mantuvieron el contacto. La relación duró unos dos años y medio y no tuvieron descendencia.

Hasta el momento del homicidio no existían indicios de violencia real en la pareja por parte de él. En cuanto a la existencia de antecedentes o aparición en diligencias policiales de delitos de otra índole, no existían denuncias previas.

Conclusiones

En virtud del estudio pormenorizado del caso, las conclusiones extraídas son:

Dado el carácter conciliador, así como su tendencia a evitar los conflictos y los enfrentamientos del Sr. A.J., el homicidio no era previsible como producto de la situación y, aún menos como un hecho planificado. Cuestión que se ve refrendada por la inexistencia de episodios de malos tratos previos y denuncias al respecto.

El caso objeto de estudio parece ser el resultado de la confluencia del temperamento de la víctima y del consumo de alcohol y cocaína del agresor en un contexto de alta conflictividad, percibida como amenazante para ambos, dando lugar a una respuesta no meditada de supervivencia y, por lo tanto, sin valorar adecuadamente las consecuencias de sus actos.

Agradecimientos

Este estudio no hubiera podido ser llevado a cabo sin la colaboración del Teniente Jefe Área Delitos contra las Personas. Baleares.

Referencias

Espinosa, M y García, L.F. (2004). *Nuestra personalidad*. Madrid. Biblioteca Nueva.

González, J.L. (2014). *Obtención del testimonio: la entrevista de investigación*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
González, J.L. y Garrido, M.J (2015). Utilidades de las medidas de protección de víctimas de violencia de género en España. *Cuadernos de la Guardia Civil, 51*, 41-61.

Palabras clave: Violencia de género, homicidio, tipos de violencia.
E-mail contacto: Azu2091@gmail.com

DIFERENCIAS DE SEXO EN LA VIOLENCIA DE PAREJA: CREENCIAS, ACTITUDES Y CONDUCTAS

Antonio Videra García
Universidad de Málaga. Facultad de Psicología

Introducción

El fenómeno de la violencia y, especialmente el acoso psicológico en sus distintas vertientes (pareja, laboral, académico), que se ejerce sobre una persona, en este caso la pareja, abarca a todos los países, a todas las culturas, a todos los niveles socioeconómicos y a todos los sexos sin excepción, aunque existen grupos sociales especialmente vulnerables a dicho fenómeno como es el caso de las parejas jóvenes (García, 2003).

En la Unión Europea, desde la resolución del 11 de junio de 1986 sobre las agresiones a la mujer, el Parlamento Europeo se pronuncia mediante Directivas y Resoluciones para salvaguardar las libertades individuales, así como la dignidad y autodeterminación de las niñas y mujeres. Con distintas resoluciones sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres, se aborda el tema de las diferencias culturales y la violencia contra las mujeres en una situación de vulnerabilidad.

La Ley de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de fecha 28 de diciembre de 2004, establece una serie de innovaciones y reformas como algunas que mencionamos:

- Conforme al artículo 36 de la Ley de Protección Integral, se incluyen dos nuevos apartados de sujetos pasivos del delito: si la víctima fuere o hubiere sido esposa o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, y cuando la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.
- Permite imponer penas inferiores de prisión que van de seis meses a un año.
- Se eleva a delito las amenazas o coacciones leves sobre la mujer.
- Se añade la posibilidad de suspender la condena al infractor mediante programas de formación, laborales o similares.
- Los juzgados son denominados de Violencia sobre la mujer y al Juez se le denomina “de violencia de género”.
- Creación del Fiscal contra la Violencia sobre la mujer.
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita para la víctima, así como tele-asistencia, sistema de localización geográfica mediante GPS etc.

Tanto las recomendaciones del Consejo de Europa como las resoluciones del Parlamento Europeo, admiten que la violencia doméstica o violencia de género incluye todos los miembros de una familia y no contempla exclusivamente la “Violencia contra las Mujeres”. En nuestro país la violencia de género ha sido reglamentada y ampliada con las Políticas Públicas de la Ley Orgánica 11/2003 y la Ley Orgánica 1/2004. Es un fenómeno ampliamente estudiado por investigadores de todos los ámbitos de la ciencia (Rincón, 2003 y Torrejón, 2006).

En España, uno de los instrumentos más importantes utilizado para la elaboración de discursos, iniciativas, leyes y políticas han sido las macroencuestas sobre la violencia realizada por los correspondientes ministerios. Así, la Tercera Macroencuesta sobre la violencia contra la mujer, fue realizada por el Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales, 2006). Con ella se pretendió cuantificar los actos violentos en el ámbito familiar, así como identificar la incidencia en función de las características sociodemográficas para así compararlos con los datos obtenidos en 2002 y 1999. Dicha

encuesta diferencia dos tipos de maltrato contra las mujeres: el maltrato tipo A, llamado maltrato técnico y el maltrato tipo B o llamado maltrato declarado (Barrio, 2009). El criterio utilizado para determinar si una mujer se consideraba maltratada técnicamente o maltrato tipo A, fue si respondía "a veces" o "frecuentemente" a una de las 13 frases establecidas en el cuestionario como por ejemplo citando algunas de ellas:

"*Si te impide ver a tu familia o tener contacto con amigos o vecinos…"*

"Si te descalifica o se mofa de tus actuaciones…"

"Si te controla, te acosa y decide por ti…"

Las mujeres que se consideran maltratadas del tipo B, fueron todas aquellas que durante el último año habrían sufrido un maltrato, las que se autodeclaran maltratadas. En dichas Macroencuestas, desde el año 2002 se observa un descenso en los dos tipos de maltrato, pasando el Tipo "A" de 11.1% al 9.6% y en el caso del Tipo "B" declarado del 4.0% al 3.6%.

Método

La finalidad de nuestro trabajo ha sido analizar los patrones conductuales de maltrato técnico y de prejuicios analizando las diferencias entre hombres y mujeres en una muestra de estudiantes universitarios. La muestra estuvo compuesta por 175 sujetos, con una edad media de 23.61 de los que 99 eran mujeres y 76 hombres.

Se elaboró un cuestionario de opinión donde se incluyeron por una parte 22 ítems para medir las características personales, sociodemográficas y de estudios de los participantes, así como valoración de algunos aspectos sociales como ideología política, aborto, eutanasia o discriminación sexista. Por otra parte, se adaptó un cuestionario de malos tratos basado en los ítems del CTS (Escalas de Tácticas para Conflictos de Murray A. Strauss). A este cuestionario se incluyó los trece ítems que miden el maltrato técnico o Tipo A, utilizados en la III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres (2006). Nuestro cuestionario se componía de un total de 29 ítems, en una escala Likert de 4 puntos (desde 1 frecuentemente a 4 nunca).

Los instrumentos utilizados fueron un cuestionario sociodemográfico realizado ad hoc, el cuestionario sobre maltrato técnico utilizado en la macroencuesta del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2011) y el cuestionario sobre estado de salud percibida GHQ-28 (Goldberg y Williams, 1996) y otros dos sobre autoeficacia general (Schwarzer y Jerusalem, 1995) y satisfacción vital (Diener, Emmons, Larsen y Griffin, 1985).

Resultados

Hemos encontrados datos que apuntan a que existe un prejuicio en función del sexo cuando se ha de contestar sobre situaciones hipotéticas de violencia de pareja. Así encontramos que en un 95 % se piensa que el agresor es un hombre, independientemente del episodio relatado y que en un 83 % de las ocasiones se piensa que la mujer es más proclive a obstaculizar el contacto de los hijos con los padres.

Cuando se pregunta sobre si la persona se ha sentido maltratado/a, la gran mayoría (más del 90%) piensa que no, frente a un 10% (que son mujeres) que opinan que sí han sido maltratadas, sin encontrar diferencias estadísticamente signiticativas ($t_{175} = 0{,}848$, >0.05)

Discusión y conclusiones

Las conclusiones de nuestra investigación señalan que las mujeres tienen más relaciones de pareja actual, que es de mayor duración que la de los hombres y que no existen diferencias importantes en la variable maltrato técnico entre hombres y mujeres, aunque existen diferencias en los patrones de conducta de maltrato técnico en función del sexo. Los resultados de esta investigación parecen apoyar la idea de que las causas de la violencia de pareja son más amplias que el reduccionismo sostenido de que el género es el único componente sólido para explicar este fenómeno.

Referencias

Barrio, F. (2009). La Macroencuesta al Microscopio: Un estudio psicométrico. http://www.azulfuerte.org.

Diener, E., Emmons, R., Larsen, R.J. y Griffin, S. (1985). The satisfaction with life scale. *Journal of Personality Assesment, 49*, 71-75

García, L.M. (2003). *La violencia en la pareja adolescente*. Las Palmas: Colegio Oficial de Psicólogos.

Goldberg, D.P. y Williams, P. (1996). *Cuestionario de Salud General GHQ*. Barcelona: Masson.

Ministerio Asuntos Sociales (2006). III Macroencuesta sobre la Violencia Contra las Mujeres. Madrid: Instituto de la mujer.

Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Rincón, P.P. (2003) Trastorno de estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica: Evaluación de programas de intervención. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

Schwarzer, R. y Jerusalem, M. (1995). Generalized Self-Efficacy scale. En J. Weinman, S. Wright y M. Johnston (Eds.), Measures in health psychology: A user's portfolio. Casual and control beliefs (pp. 35-37). Windsor, UK: NFER-NELSON.

Straus, Murray A. (1979). Measuring intra family conflict and violence: The Conflict Tactics (CT) Scales. *Journal of Marriage and the Family, 41*(1): 75-79.

Torrejón, T. (2006). *Tratamiento de la violencia de género en España y en la comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y Social de la Comunidad.

Palabras clave: diferencias de sexo, violencia de pareja, actitudes y creencias.

E-mail contacto: avidera@uma.es

LA VIOLENCIA COMO ESTRATEGIA ADAPTATIVA

Gerard Martín Milà

Licenciado en Psicología

Introducción

El caso que nos ocupa expone la trayectoria de M.D.F. a lo largo de las diferentes etapas evolutivas, erigiéndose como una persona adaptada a una forma de vida no compatible con la sociedad actual. M.D.F., con el trascurso de los años, ha aprendido a recurrir a la violencia como herramienta habitual para alcanzar los objetivos que persigue. De esta forma, la violencia, en sus diferentes grados y modalidades, se ha erigido como su recurso hegemónico en la resolución de conflictos de carácter interpersonal.

Método

Este estudio se ha realizado en base a la información obtenida en el transcurso de la Revisión Pormenorizada de Feminicidios, llevada a cabo en Cataluña conjuntamente entre la Secretaría de Estado en Seguridad y el Master en Perfilación y Análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Barcelona. El equipo que elaboró el informe mediante el cual se ha generado el presente estudio, está compuesto por David Villalba Garcia, Ariadna Trespaderne Dedeu, Nerea Arpa Peralta, Gerard Martín Milà, Ana Esteban Prado y Vanessa Lozano Romero.

El presente estudio se sirve de una metodología mixta para el estudio de caso único. A nivel cualitativo se parte de un análisis documental gracias al acceso al historial completo de M.D.F. guardado en sede penitenciaria. Dicho historial recoge informes policiales, médicos, sentencias judiciales, así como los informes realizados por los diferentes profesionales que han evaluado al sujeto en sus diversas etapas de privación de libertad. También se han podido realizar entrevistas semiestructuradas a varios familiares directos de M.D.F. con quien este compartía vivienda y una entrevista en profundidad al sujeto en cuestión. A nivel cuantitativo se le administra el cuestionario EPQR-A en sede penitenciaria.

Resultados

M.D.F. creció en un entorno en el que no había respeto por la legislación desarrollada por el Estado y se regía por un sistema normativo interno. De la información extraída de las entrevistas y de los antecedentes policiales, podemos señalar que, por un lado, el sujeto ha sido víctima desde la

infancia de abusos en el propio entorno familiar y, por otro, ha sido autor de delito de homicidio, uno en grado de tentativa, dos delitos contra la salud pública y de violencia contra la mujer, delitos de violencia física y psíquica habitual, y otro delito de asesinato con la concurrencia de las circunstancias agravantes de parentesco y reincidencia, un largo historial de policonsumo de tóxicos, conductas antisociales tanto en el ámbito familiar como en el resto de ámbitos de su vida y una capacidad intelectual compatible con la normalidad. Finalmente, de los resultados del EPQR-A, destaca un psicoticismo muy por encima de la media y un nivel de sinceridad que se encuentra muy por debajo de la media, por lo que los resultados del cuestionario pueden verse sesgados por la deseabilidad social.

Discusión

En numerosas ocasiones la Psicología, entre otras disciplinas, ha tratado de averiguar el origen y mantenimiento de las conductas violentas. Los factores genéticos, sociales y ambientales no operan de manera independiente, sino que funcionan conjuntamente como una amplia variedad de factores epigenéticos configurando nuestra maduración y, por tanto, nuestra manea de interactuar con el entorno (Ribeiro da Silva, Rijo y Salekin, 2015; McDermott y Hatemi, 2016). Partiendo de este entramado biopsicosocial (Anderson y Bushman, 2018), la simple exposición a un estímulo puede cebar conceptos relacionados, ideas y emociones en la memoria de una persona, incluso sin que la persona lo advierta, siendo usados para procesar e interpretar el entorno, condicionando por tanto nuestra respuesta a los diversos estímulos.

Carvalho (2013) destaca que variables como la pobreza, la exclusión social, la violencia y la delincuencia, la discriminación basada en el origen étnico y cultural, y las dificultades para acceder a las oportunidades educativas o del mercado laboral están presentes en la vida de muchos niños desde una edad temprana. Siendo estos uno de los grupos sociales más vulnerables a la violencia y la delincuencia por la tendencia innata de los humanos de imitar a quienes observan.

En el caso de M.D.F. identificamos cómo la exposición que sufre desde temprana edad a estas variables ambientales, le encamina a tomar como estrategia la generalización de la violencia en varias de sus formas en las distintas fases de su proceso evolutivo. Como, por ejemplo, el maltrato animal, la violencia verbal, violencia psicológica, violencia sexual, agresiones físicas y varios homicidios. Al crecer en un ambiente hostil, rodeado de comportamientos agresivos, M.D.F., tenía más probabilidades de reproducir el mismo comportamiento agresivo (Bandura, 1997, citado en Anderson y Bushman, 2018).

M.D.F. fue víctima de abusos y obligado a prostituirse por su padre a lo largo de su infancia. Este hecho acabó trascendiendo en el seno de su comunidad, perteneciente a una minoría étnica, que no reconocía como propia la legislación establecida socialmente y que no dudó en ajusticiar al padre de M.D.F. por incumplir sus propias leyes. Hechos que el propio M.D.F. se niega a reconocer y que según Gilbert (2005, 2009, 2010; citados en Ribeiro da Silva et al., 2015) supondrían una atribución externa de las experiencias de vergüenza y deshonor. Cuestión que le hubiera llevado a adoptar una estrategia agresiva y dominante, aumentando la necesidad de humillar y devaluar a los demás sirviéndose de la violencia.

Reconociendo las limitaciones de los estudios de caso único, no es pretensión del presente estudio el hecho de generalizar sus resultados. Únicamente pretende centrar el foco de interés en la necesidad de considerar todas las variables implicadas en el desarrollo biopsicosocial de la persona debido a su compleja interacción y a la relevancia que estas pueden tener en el desarrollo de la personalidad. Por este motivo se considera de especial relevancia indagar tanto en los factores genéticos, sociales y ambientales a la hora de realizar la anamnesis.

Referencias

Anderson, C.A. y Bushman, B.J. (2018). Media Violence and the General Aggression Model. *Journal of Social Issues, 74* (2), 386-413. doi: 10.1111/josi.12275

Carvalho, M.J.L. (2013). Childhood, Urban Violence and Territory: Children's Perceptions of Place and Violence in Public Housing Neighborhoods in Portugal. *Children, Youth and Environments, 23* (1), 124-154. doi: 10.7721/chilyoutenvi.23.1.0124

McDermott, R. y Hatemi, P.K. (2016). The Relationship Between Physical Aggression, Foreign Policy, and Moral Choices: Phenotypic and Genetic Findings. *Aggressive Behavior, 9999,* 1-10. doi: 10.1002/ab.21660

Ribeiro da Silva, D., Rijo, D. y Salekin, R.T. (2015). The evolutionary roots of psychopathy. *Aggression and Violent Behavior, 21,*85-96. doi: 10.1016/j.avb.2015.01.006

Palabras clave: Violencia, exclusión social, adaptación, variables ambientales.
E-mail contacto: gmartinmila@gmail.com

VDG EN LA TERCERA EDAD. A PROPÓSITO DE UN CASO.

Miriam Kefauver, Cristina García, Inés Navarro, Siyana Zhivkova
AGLAIA Centro de Psicología.

Introducción

Comúnmente se ha relacionado el consumo de sustancias con las conductas delicti

El equipo balear adscrito al Proyecto Nacional de Revisión Pormenorizada de Casos de Homicidios de Mujeres en el Ámbito de la Relación de Pareja, con el objetivo de recabar datos de interés para el estudio de variables/factores relacionados con los homicidios de violencia de género y su posterior prevención, llevó a cabo la revisión del caso que se presenta.

En 2011, en una localidad de las Illes Balears, tuvo lugar el fallecimiento de una mujer en el supuesto de la VdG. Su marido, acabó con su vida, mató al perro, y, se suicidó.

El Sr. AB y la Sra. BC, casados desde hace unos 60 años, sin descendencia, sin antecedentes penales, y sin denuncias previas de violencia de género, mantenían frecuentes discusiones, fundamentalmente, motivadas por el perro.

La Sra. BC diagnosticada de retraso mental leve y esquizofrenia, presentaba además importantes limitaciones y problemas médicos. En consecuencia, era altamente dependiente de su marido. El Sr. AB, por su parte, consumidor habitual de alcohol y tabaco, siempre se había cuidado de su mujer, aunque en los últimos meses había desarrollado problemas de movilidad.

El matrimonio vivía socialmente aislado, relacionándose únicamente con una sobrina y su marido que les visitaban semanalmente, cuando les llevaban la compra.

El día antes de los hechos, el Sr. AB se aseguró de que su sobrina fuera a verles al día siguiente, aunque indicando que no necesitaban víveres. Entre las 11:00 y las 12:00h del día de los hechos, el Sr. AB cogió un arma de fuego que tenía escondida en su vivienda y se dirigió al salón, donde estaban su mujer y su perro. Efectuó tres disparos, dos a su mujer y uno al can. Posteriormente, el Sr. AB efectuó un cuarto disparo provocando su muerte. Su sobrina, al visitarlos, descubrió los cuerpos y dio aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FF.CC.SS.).

No constan tentativas previas de suicidio por parte del Sr. AB. No obstante, en repetidas ocasiones, había manifestado sus intenciones al respecto, aunque fueron interpretadas como una broma.

Método

La revisión del caso se inició a finales de 2017. Al objeto de conocer la dinámica relacional entre la víctima y el agresor, se procedió a la elaboración del perfilado de personalidad de ambos, a partir de la información recabada sobre la relación diádica y otros aspectos psicosociales.

Para ello se procedió, en primer lugar, al estudio de la documentación del caso (diligencias policiales y testificales, informes técnicos de inspección ocular, historial clínico de la víctima y agresor, etc.).

Posteriormente, de acuerdo con el protocolo establecido, se practicaron entrevistas a los investigadores del caso y a las personas próximas al matrimonio (familiares y vecinos). En total se mantuvieron seis entrevistas: cuatro con los investigadores del caso, y dadas las características del éste, únicamente se pudo entrevistar a un vecino y a un familiar del Sr. AB.

Las entrevistas se realizaron en equipos de dos profesionales, siguiendo los protocolos de entrevistas semi-estructuradas elaborados desde el Gabinete de Coordinación y Estudios, de la Secretaría y Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. El proceso de recogida de información es:
1º Contacto telefónico con la fuente a fin de concertar la cita.

2º Los subequipos designados para realizar las entrevistas concertadas se desplazan al lugar acordado.
3º Acreditación y explicación del objetivo del estudio, con entrega de hoja informativa y datos de contacto de los revisores.
4º Obtención del consentimiento informado y permiso para grabar la entrevista en audio.
5º Realización de la entrevista de acuerdo al protocolo.

Una vez recogida y analizada toda la información, se procedió a establecer los perfiles psicosociales de ambos (personalidad, inteligencia, actitudes, estilo de vida, etc.). Su finalidad es explicar porqué se cometió el hecho en el momento en que tuvo lugar y del modo concreto como se hizo, identificando factores de riesgo y protectores que pudieron precipitar el crimen. Para ello nos basamos en el modelo PEN de personalidad de Eysenck, desde un enfoque de perfilado indirecto.

Sobre la motivación de los hechos, se valoraron dos hipótesis explicativas: 1) suicidio pactado; y 2) Homicidio de la Sra. BC y posterior suicidio del Sr. AB. Para ello se valoraron los factores de riesgo de suicidio identificados por Jürschik, Botigué y Lavedán (2013); Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi, y Lozano (2003); Pérez (2012); y Pérez, Guerra y Haranburu (2014).

Resultados

En síntesis, los datos más destacados acerca del perfilado de ambos y los factores de riesgo y protectores detectados son:

Perfil del victimario:

- Neuroticismo: Alto. Le daba mucha importancia a los detalles (comentarios, actitudes, etc. de los demás), era emocional, metódico y poco flexible.
- Extroversión: Bajo. Con tendencia al aislamiento social. No se le conocen amistades y se relacionaba poco con los vecinos. En cuanto a su familia, mantenía contacto con su sobrina.
- Psicoticismo: Medio bajo. Persona solitaria, impulsiva, inflexible y agresiva, aunque altruista y servicial. Ayudó económicamente a sus sobrinos y cuidó de su mujer toda la vida.

Perfil de la víctima:

- Neuroticismo: Alto. Con tendencia a la inestabilidad emocional. Desconfiada y hostil con los demás, mantenía conflictos sin motivo aparente (probablemente relacionado con el trastorno mental que padecía).
- Extroversión: Bajo. Tendía al aislamiento social. No salía de su domicilio y únicamente se relacionaba con su marido y la sobrina de éste.
- Psicoticismo: Medio alto. Era una persona solitaria, solo se preocupaba por su marido. Problemática y agresiva con los demás.

Factores de riesgo y protectores:

El factor protector más relevante es la figura de la sobrina, que les visitaba semanalmente. Era la única persona con quien mantenían contacto regular, les acompañaba a las citas médicas y les ayudaba con las tareas del hogar.

Los factores de riesgo detectados más relevantes para el caso se presentan en la Tabla 1.

Tabla1. Factores de riesgo

En el agresor	En la víctima
• Avanzada edad y deterioro físico asociado • Movilidad reducida • Verbalizaciones sobre intención de suicidarse • Insatisfacción personal • Aislamiento social • Malas relaciones familiares • Consumo de alcohol frecuente • Desgaste emocional asociado al papel de cuidador • Tenencia de armas • Cambio en la dinámica comportamental el día previo • Planificación	• Diagnóstico déficit intelectual y esquizofrenia • Problemas de salud física • Incumplimiento de prescripciones médicas • Avanzada edad • Aislamiento social • Nula actividad de ocio o trabajo conocida • Estilo de afrontamiento poco adaptativo (confrontación y distanciamiento) • Dependencia emocional y económica de su marido

La mayoría constituyen factores de riesgo de suicidio identificados en Pérez (2012) y Pérez et al. (2014). Asimismo, Kurg et al. (2013) consideran el aislamiento social y las malas relaciones familiares factores de riesgo de suicidio, relacionándose con la sensación de soledad y bajo estado de ánimo en personas mayores (Jürschik et al., 2013).

Aunque todo parece apoyar la hipótesis de suicidio pactado, no puede aceptarse como tal. Las capacidades cognitivas y volitivas de la Sra. BC estaban afectadas, no pudiendo valorar adecuadamente el hecho y sus consecuencias. Se concluye que se produjo un homicidio y el posterior suicidio.

Prevención de los hechos

La ausencia de denuncias previas y el desconocimiento por parte del entorno acerca de una posible situación de maltrato, hace difícil la previsión de los hechos.

Las recurrentes referencias por parte del agresor a un posible suicidio deberían haber alertado a los familiares, permitiendo la búsqueda de algún tipo de ayuda y mejorar la supervisión del matrimonio.

Dada la limitada red social, su estilo de vida sedentario y aislado, su previsión resulta difícil desde las FF.CC.SS., otras instituciones y/o entornos ajenos al matrimonio.

Caso de que la Sra. BC hubiera contado con un adecuado seguimiento por parte de los Servicios de Salud Mental, se hubieran podido detectar e intervenir en algunas condiciones precipitantes, facilitando la intervención de Servicios Sociales.

Conclusiones

1) Parece confirmarse la hipótesis de homicidio y posterior suicidio con una supuesta finalidad "protectora".
2) El homicidio era previsible, no obstante, los indicios no fueron interpretados correctamente.
3) Reúne las condiciones para ser considerado un caso de violencia de género.
4) Se evidencia la necesidad de desarrollar y aplicar programas de detección de casos de aislamiento social en ancianos por parte de servicios competentes.
5) Resulta recomendable una sustancial mejora en la comunicación y trabajo interdisciplinar entre los Servicios de Salud Mental y los Servicios Sociales.

Agradecimientos

Este estudio no hubiera podido ser llevado a cabo sin la colaboración del Sargento Subinspector responsable Atestados. Unitat de Suport. Policia Local de Calvià.

Referencias

Jürschik, P., Botigué, T. y Lavedán, A. (2013). Estado de ánimo caracterizado por soledad y tristeza: factores relacionados en personas mayores. *Gerokomos, 24*(1), 14-17.

Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B. y Lozano, R. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, Estados Unidos: Organización Mundial de la Salud.

Pérez, S. A. (2012). Factores de riesgo suicida en el anciano. *Ciência & Saúde Colectiva, 17*(8), 2011-2016.

Pérez, S. A., Guerra, J., y Haranburu, M. (2014). *Prevención del suicidio. Consideraciones para la sociedad y técnicas para emergencias*. País Vasco: Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua.

Palabras clave: senectud, violencia de género, homicidio y suicidio.

E-mail contacto: miriam.kefauver@gmail.com

STALKING: INTENT VERSUS HARM, AN ANALYSIS BETWEEN PORTUGAL AND SPAIN

André Mendes-Barata; Rafael Martinez-Cláudio

*ACJP – Associação para o Estudo e Intervenção nas Ciências Jurídicas e Psicológicas*Universidade Lusíada - Norte (Porto)*

Introduction

Stalking is considered a particular form of relational violence somewhere between the notion of possession, courtship, criminality, and intrusion (Spitzberg & Cupach, 2003). The reality of stalking finds characterization between a set of socially accepted routine actions and the practice of clearly intimidating and persecutory acts (Matos, Grangeia, Ferreira, & Azevedo, 2011).

Even so, stalking can sometimes result from the mix of acts that per se do not represent a criminal practice and that can be considered from a social and cultural point of view as courtship and socialization behaviors. The criminalization of those actions will be dependent on factors such as persistence, impact on the victim and the underlying intent of the stalker. In a particularly successful way, Matos et al. (2011) characterizes a certain type of stalking as "a hyperbole of socially expected behaviors".

Theoretical Review

For the above, it seems relevant in this theoretical review to frame the motivational aspects of stalking as a pattern of behavioral definition, in the conceptualization of the phenomenon and its subsequent legal classification as a crime. The criminalization of stalking behaviors was proposed at European level through the Council of Europe Convention on the Prevention and Combating of Violence against Women and Domestic Violence of 11 May 2011. Article 34o of the Convention has indicated that the signatory parties should guarantee that "the intentional conduct of the individual engaging in threatening conduct directed at another person, causing him or her to fear for her or his safety, is criminalized".

From this common basis, Portugal and Spain established in 2015 the crime of stalking in their Penal Codes, although in different ways.

In Portugal, article 154o-A of the Penal Code contains the following definition for the crime of stalking: “whoever repeatedly pursues or harasses another person, by any means, directly or indirectly, in a manner that is likely to provoke fear or concern or to harm their freedom of choice”. It should be noted that this rule does not detail the concrete conducts that can be traced back to the practice of stalking. Therefore, the legislator has opted for an open clause where any repeated behavior that qualifies as persecution or harassment may be punished.

It is a conduct crime, regardless of whether the victim's freedom of action and decision have been effectively limited. Since it is not necessary to prove the concrete creation of a situation of fear or concern, it is sufficient for the fulfillment of the objective element of this criminal offense to show that the conduct attributed to the agent was adequate to create such damages to the victim.

In Spain, article 172º ter. of the Penal Code bases the crime of stalking on the conduct of the one who "torments a person carrying out in an insistent and repeated manner, without being legitimately authorized to, any of the following conducts and, thus, seriously alter the course of their daily life". Contrary to what happens in Portugal, the Spanish legislator preferred to take further the definition of the stalking, establishing a list of correspondent behaviors: “surveillance and persecution”; “promotion of contacts through any means of communication or through third parties”; “improper use of personal data”; “actions against the victim’s freedom or property, or of persons close to him”. According to the principle of minimum intervention of criminal law, this list of behaviors was created in order to avoid that the application of this criminal offense could be debated in any scenario involving actions of persecution or harassment.

Another notable difference between the Portuguese and the Spanish legal regime is that for the Spanish law stalking is considered as a result crime and not as a conduct crime: the completion of this criminal offense is obtained when the conduct of the agent leads to a serious change in the normal life of the victim. The verification of the objective element of this crime must therefore be based on the conduct of the offender and on the consequences that resulted from that action for the daily life of the victim. Being true that the stalking crime in Portugal and Spain is different regarding its consequences and the perspective of the victim, it is necessary to state that both are based on the principle of guilt. In order to fulfill the subjective element of stalking, the agent must therefore represent the consequences of his repeated action: the possibility of affecting (in Portugal) / to affect (in Spain) the freedom and self-determination of the victim.

Therefore, it is significant to approach the variation between the understanding of the behavior and its results between the aggressor and the victim. That is, the aggressor may not represent the result of causing fear or discomfort to the victim, even if that is necessarily the consequence of his behavior. This idea is reinforced by research that indicates that threat perception does not vary the impact of behavior on women (Hills & Taplin, 1998). This means that the aggressor may generate those consequences that the law aims to prevent (fear, discomfort, etc) without being able to be found guilty in the light of criminal law, if he does not have the intention or the perception of that result. That difference between perception and result is an issue that Psychology and Law should address together. But beyond the demonstration of the aggressor's intent, other questions arise regarding the qualification of certain behaviors as stalking.

Considering that some of the behaviors that can integrate the crime of stalking may even be accepted from a social standpoint, the Courts can be confronted with border situations where the defendants argue that they did not intend to harm others with their action. However, the fact remains that Article 42º of the Istanbul Convention made it clear that "culture, custom, religion, tradition or so-called 'honor' shall not be regarded as justification for such acts". In such cases, the intention of the perpetrator must be inferred from the overall context of the situation: essentially, the seriousness of his actions, his degree of reiteration, and his perception of the victim's reactions.

Last but not least, the evaluation of the aggressor's intent by the victim faces some challenges. The victim's evaluation may be biased, depending on factors such as gender and persistence of behavior (Dennison & Thomson, 2002). On the one hand, as the cited research indicates, women will be more likely to perceive behaviors of men with the intention of generating fear or distress than the other way around. On the other hand, the main factor of this perception is the persistence of behavior, leading the aggressor's intention to be evaluated in a more quantitative rather than qualitative way.

This perception of threat and intention can generate problems in the prevention of other crimes related to Stalking. As Hills and Taplin (1998) show, both men and women will tend to pose as less threatening the stalking behaviors carried out by former partners, and so tend not to report them in the same way they would do if the behavior was carried out by a stranger. At the same time, regarding risk assessment, the closer the prior relationship, the greater the risk of physical violence (Purcell, Pathé & Mullen, 2002).

References

Dennison, S. M., & Thomson, D. M. (2002). Identifying stalking: The relevance of intent in commonsense reasoning. Law and Human Behavior, 26(5), 543–561. http://doi.org/10.1023/A:1020256022568

Andrade, J. T. (2008). The inclusion of antisocial behavior in the construct of psychopathy: A review of the research. *Aggression and Violent Behavior, 13*(4), 328–335. https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.05.001

Baker, S. F., & Ireland, J. L. (2007). The link between dyslexic traits, executive functioning, impulsivity and social self-esteem among an offender and non-offender sample. *International Journal of Law and Psychiatry, 30*(6), 492–503. https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2007.09.010

Coccaro, E. F., Berman, M. E., & Kavoussi, R. J. (1997). Assessment of life history of aggression: development and psychometric characteristics. *Psychiatry Research, 73*(3), 147–157. https://doi.org/10.1016/S0165-1781(97)00119-4

Patrick, C. J. (2010). Operationalizing the Triarchic Conceptualization of Psychopathy: Preliminary Description of Brief Scales for Assessment of Boldness, Meanness, and Disinhibition. Tallahassee, FL. Retrieved from https://www.phenxtoolkit.org/toolkit_content/supplemental_info/psychiatric/measures/Triarchic_Psychopathy_Measure_Manual.pdf

Patton, J. H., Stanford, M. S., & Barratt, E. S. (1995). Factor structure of the barratt impulsiveness scale. *Journal of Clinical Psychology, 51*(6), 768–774. https://doi.org/10.1002/1097-4679(199511)51:6<768::AID-JCLP2270510607>3.0.CO;2-1

Keywords: Stalking, guilt assessment, relational violence, intent, psychological harm.

E-mail contacto: andremendesbarata@gmail.com

EXPLORING THE LINK BETWEEN RECIDIVISM, AGGRESSION AND PSYCHOPATHY

Ana Rita Cruz[*], Andreia Castro-Rodrigues*/**, Olga Cunha[**], Rui Abrunhosa Gonçalves[*],
**CIPsi - Universidade do Minho, **Universidade Lusíada - Norte (Porto)*

Introduction

Statistics from the Portuguese prison system (DGRSP, 2016) reported a total of 13967 inmates (96% males) and from those, 10977 are Portuguese. Most inmates (82.8%) have less than 10 years of formal education and age ranging from 16 to more than 60 years old, with the majority having from 25 to 39 years old. Convicted inmates where mostly sentenced of property crimes and crimes against people. This information is relevant because incarceration has social, legal and political consequences, particularly if we think about those who re-enter the system and have a trajectory of criminality.

Propensity for aggressive and violent behaviors as well as psychopathy are risk factors for criminal recidivism. Data suggest an increased risk for psychopathic offenders to get more involved in violent criminality, reoffend and have more contacts with the criminal justice system (Andrade, 2008). Moreover, a trajectory of conduct disorder and antisocial behaviors, and a history of impulsiveness predispose individuals to recidivism (Baker & Ireland, 2007).

Due to the elevated societal and individual costs associated with prison re-entry, the goal of this study was to compare recidivists with first offenders on measures of aggression and psychopathy.

Method

Participants

The sample comprised 99 inmates (66 recidivists), all with fluent reading and speaking ability in Portuguese. The groups did not differ on age, years of formal education and impulsivity. Detailed offender characteristics are presented on table 1 (age, education and crime committed – violent or nonviolent).

Table 1. *Summary of means and standard deviations for demographic variables, as well as test of differences between groups*

Measure	First offenders (n = 33)	Recidivists (n = 66)	Group differences	p value
Age in years	42.5 ± 11.6	40.7 ± 11.3	t (97) = -.750	p = .455
Years of education	8.12 ± 3.77	7.29 ± 3.03	t (97) = -.1.19	p = .238
Crime	16 nonviolent 17 violent	31 nonviolent 35 violent	X^2 (2, N = 99) = .050	p = .943

Instruments

Life History of Aggression (LHA, Coccaro, Berman, & Kavoussi, 1997). A ten-item self-report scale, rated on a six-point Likert scale (0 - never happened; 1 – only happened “once”; 2 - happened “a couple” or “a few” times; 3 - happened “several” times; 4 - happened “many” times; 5 - happened “so many” times that I couldn't give a number), that evaluates the frequency of overt aggressive events that have occurred over lifetime. The measure computed from the LHA data was the total score and three sub scores: aggression; self-directed aggression; and antisocial behavior/consequences.

Triarchic Psychopathy Measure (TriPM, Patrick, 2010). This is a self-report inventory comprising 58 items, which allows to measure three phenotypic facets of the psychopathy: (a) Boldness; (b) Meanness; and (c) Disinhibition. Each of the facets are analyzed separately. Using a four-point Likert scale (true, somewhat true, somewhat false, false) participants rate their answers based on personality characteristics and the higher the score, the higher the phenotypic facet.

The Barratt Impulsiveness Scale (BIS-11, Patton, Stanford, & Barratt, 1995). The BIS-11 is a 30 item self-report scale designed to assess impulsiveness (Stanford et al., 2009), and one of the most used in both research and clinical contexts. All items are scored on a four-point scale (1- rarely/never; 2 - occasionally; 3 - often; 4 - almost always/always). Individuals with higher total scores on the scale (4 indicates the most impulsive response), are considered highly impulsive and tend to show more aggression (Stanford et al., 2009).

Procedure

After approval from the general prison services, inmates from three high-security prisons in the northern region of Portugal, were invited and volunteered to the study. The current research was part of a wider assessment protocol. For purposes of this study, participants were interviewed to collect demographic information and fill the self-report questionnaires. All participants signed an informed consent.

Results

T-tests were conducted to check for differences between recidivists and first offenders on measures of aggression (total and sub scores of the LHA), psychopathy (meanness, boldness and disinhibition facets), and impulsivity (BIS-11 total score). Table 2 presents the descriptive statistics and t-tests for each group.

Table 2. *Group characteristics and comparisons regarding aggression and psychopathic measures (means and standard deviations, t-statistic)*

Measure	First offenders (*n* = 33)	Recidivists (*n* = 66)	Group differences	*p* values
LHA total score	10.3 ± 6.33	13.7 ± 7.19	*t* (97) = 2.33	*p* = .017
LHA aggression	7.39 ± 4.97	9.2 ± 5.39	*t* (97) = 1.61	*p* = .103
LHA self-directed aggression	0.52 ± 1.48	0.74 ± 1.4	*t* (97) = .748	*p* = .466
LHA antisocial behavior/consequences.	2.39 ± 1.77	3.80 ± 2.23	*t* (97) = 3.16	*p* = .002
TriPM Total	56.1 ± 18.4	61.7 ± 16.4	*t* (97) = -1.53	*p* = .145
TriPM Boldness	27.3 ± 10.2	26.4 ± 8.16	*t* (97) = -.480	*p* = .657
TriPM Meanness	8.06 ± 7.42	8.97 ± 6.57	*t* (97) = .621	*p* = .553
TriPM Disinhibition	20.1 ± 11.1	25.4 ± 10.9	*t* (97) = 2.26	*p* = .028
BIS-11 Total	24.8 ± 6.89	24.6 ± 5.04	*t* (97) = -.1.64	*p* = .128

A group effect was found on total history of aggression and antisocial and consequences of aggression, and on the disinhibition facet of psychopathy, with recidivists scoring significantly higher than first-time convicted inmates.

Discussion

Describing the link between recidivism, aggressive behavior and psychopathy has implications on judicial decisions since these variables can contribute to determine the risk of violence and reoffending. Thus, these variables should be assessed when studying forensic populations. We explored which specific measures of the above-mentioned variables would differentiate recidivists from first offenders. Our results suggest that the psychopathic feature of disinhibition and a higher LHA total score as well as a higher score in the LHA social consequences of antisocial behavior subscale adequately discriminate recidivist from first offenders in our sample. Therefore, the results support the idea that at least some psychopathic facets and a life history of aggression could be important in the comprehension of the phenomena.

Acknowledging the impact of risk factors in individuals convicted for crimes and serving sentence will help to develop intervention strategies suitable for everyone, promoting their strengths according to their needs, responsivity and individual features. It is important to assess a larger and more representative sample, to include female inmates and consider other variables associated with criminality and incarceration, such as psychopathology and cognitive and executive functions.

Note: this study was part of a doctoral research supervised by Prof. Fernando Barbosa, Laboratory of Neuropsychophysiology, University of Porto.

Funding

This work was supported by The Foundation for Science and Technology (Grant number SFRH / BD / 76062 / 2011), and the Portuguese Ministry of Science, Technology and Higher Education through national funds and co-financed by FEDER and COMPETE2020 under the PT2020 Partnership Agreement (POCI-01-0145-FEDER-007653) - Psychology Research Centre (UID/PSI/01662), awarded to the first author. The study was also supported by Grant SFRH/BPD/108602/2015 from the Portuguese Foundation for Science and Technology awarded to Andreia de Castro-Rodrigues.

References

Allen, C. T., Swan, S. C., & Raghavan, C. (2009). Gender symmetry, sexism, and intimate partner violence. Journal of Interpersonal Violence, 24, 1816-1834. doi:10.1177/0886260508325496

Andrade, J. T. (2008). The inclusion of antisocial behavior in the construct of psychopathy: A review of the research. *Aggression and Violent Behavior, 13*(4), 328–335. https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.05.001

Baker, S. F., & Ireland, J. L. (2007). The link between dyslexic traits, executive functioning, impulsivity and social self-esteem among an offender and non-offender sample. *International Journal of Law and Psychiatry, 30*(6), 492–503. https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2007.09.010

Coccaro, E. F., Berman, M. E., & Kavoussi, R. J. (1997). Assessment of life history of aggression: development and psychometric characteristics. *Psychiatry Research, 73*(3), 147–157. https://doi.org/10.1016/S0165-1781 (97)00119-4

Patrick, C. J. (2010). Operationalizing the Triarchic Conceptualization of Psychopathy: Preliminary Description of Brief Scales for Assessment of Boldness, Meanness, and Disinhibition. Tallahassee, FL. Retrieved from https://www.phenxtoolkit.org/toolkit_content/supplemental_info/psychiatric/measures/Triarchic_Psychopathy_Measure_Manual.pdf

Patton, J. H., Stanford, M. S., & Barratt, E. S. (1995). Factor structure of the barratt impulsiveness scale. *Journal of Clinical Psychology, 51*(6), 768–774. https://doi.org/10.1002/10974679(199511)51:6<768::AIDJCLP2270510607>3.0.CO; 21

Keywords: Recidivism, aggression, psychopathy, violence y crime.

E-mail contacto: anaritapcruz@gmail.com; andreiagtcr@gmail.com; olgacunha27@hotmail.com; rabrunhosa@psi.uminho.pt

FALSAS MEMORIAS: EFECTO DE LA VALENCIA EMOCIONAL Y LA PERSONALIDAD EN SU FORMACIÓN

Jéssica García, Carmen Moret

Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"

Introducción

Los testimonios de sujetos implicados en un proceso judicial se basan en el recuerdo que guardan del evento ocurrido. Esto era aceptado como tal hasta que Binet en 1900 abrió el debate sobre la presencia de falsas memorias producto, bien de mecanismos propios de la memoria o bien de influencia de terceros. A partir de los años setenta, el concepto "falsas memorias" fue objeto de multitud de estudios llevados a cabo por infinidad de investigadores, destacando entre ellos Elizabeth Loftus (Loftus, 2013).

El presente estudio nace del interés por conocer el funcionamiento de los procesos cognitivos, más específicamente la memoria, del hecho de que los recuerdos puedan manipularse, de la necesidad que existe por valorar la credibilidad de los testimonios y de la importancia que todo ello pueda tener a nivel jurídico.

Método

Con esta investigación, se pretende valorar si la valencia emocional otorgada a las palabras influye en la creación de falsas memorias. Encontrar datos estadísticamente significativos que muestren una relación positiva entre personalidad y falsas memorias, y, por último, mediante un estudio comparativo entre 2 grupos, comprobar si existen diferencias en cuanto a personalidad, efecto de la valencia emocional y formación de falsas memorias.

Para ello, primeramente, se plantearon dos principales hipótesis de trabajo: "La valencia emocional tiene un efecto en las falsas memorias" y "Las palabras con una carga emocional negativa suelen provocar menos falsas memorias". Para poder dar respuesta a esta hipótesis, es necesario conocer el origen y significado del concepto "falsas memorias", Comprender el efecto que causan las emociones en los recuerdos y examinar algunos de los efectos que han tenido las falsas memorias en el terreno judicial.

Participantes

La investigación se llevó a cabo con un total de 20 sujetos, a los cuales se dividió en dos grupos. Un grupo experimental, formado por 10 mujeres de diferente nacionalidad, de edades comprendidas entre los 24 y los 63 años, en tercer grado penitenciario y, un grupo control formado por 10 mujeres de nacionalidad española, de entre 24 y 62 años, totalmente ajenas al ámbito penitenciario. Para su selección se utilizó el método de muestreo incidental o por conveniencia, teniendo que ser aprobado su tratamiento por el comité de ética de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", para lo que se les pidió que rellenasen un consentimiento informado en base a las recomendaciones de Helsinki.

Instrumentos

Para poder llevar a cabo el estudio se hizo uso de dos instrumentos. El primero de ellos, una tarea de ordenador realizada mediante el programa DRM (Forster y Forster). Esta consistía en la manipulación de las variables "Tiempo de reacción" y "Tasa de aciertos" mediante la presentación de dos listas que contenían palabras de diferente categoría emocional (negativa, positiva, neutra y falsa memoria) asociadas a una palabra "crítica" no presente en las listas. A su vez, estas dos listas estaban divididas en otras 2, una lista de presentación que contenía un total de 18 palabras y una lista de reconocimiento, que contenía un total de 42 palabras entre las cuales se encontraban los distractores. En esta segunda lista, se comprobaba la formación de la falsa memoria mediante el falso reconocimiento de la palabra "crítica" no presentada. Tras la finalización de esta tarea, se le aplicó a cada sujeto el segundo instrumento, el inventario de evaluación de personalidad PAI en su adaptación al castellano. Se utilizó su versión más extensa, la cual cuenta con un total de 344 ítems distribuidos en 22 escalas (4 de validez, 11 clínicas, 5 de tratamiento y 2 de relaciones interpersonales.

Diseño

Se decidió realizar un ANOVA de diseño mixto que combina medidas repetidas y grupos. Para evitar posibles efectos adversos en la aplicación de las listas a los sujetos, se realizó un contrabalanceo presentándose las listas el mismo número de veces a los sujetos elegidos aleatoriamente.

Resultados

De manera general, los resultados obtenidos en "tiempo de reacción" y "tasa de aciertos" en función de la categoría de valencia y tipo de sujetos, muestran que el grupo control fue más preciso que el grupo experimental en todo. No obstante, solo la condición neutra para estímulo diana se acercó al nivel de significación estadística. De manera más específica, en los resultados obtenidos en la variable "tiempo de reacción" en función de la categoría de valencia y tipo de sujeto, se puede observar que el grupo control fue ligeramente más rápido. Sin embargo, las diferencias no alcanzaron significación estadística. Por último, los resultados obtenidos en la variable "tasa de aciertos" muestran que el grupo control obtuvo mejor puntuación en todo excepto en la condición neutra y en falsas memorias. Aunque, como en el caso anterior, no se evidencias diferencias estadísticamente significativas. Por otro lado, al añadir la variable "personalidad" en los análisis, se encontraron 9 situaciones en las que se daba una relación positiva entre personalidad y falsas memorias.

Conclusiones

Para finalizar, el trabajo llevado a cabo sugiere que nuestra memoria no es exacta como la grabación en video de un evento, es imperfecta y modificable. No tener en cuenta estas características puede suponer graves consecuencias tanto a nivel cotidiano como judicial. En cuanto a los resultados, los obtenidos en las variables "tiempo de reacción" y "tasa de aciertos" no alcanzaron la significación estadística. Sin embargo, al añadir la variable "personalidad" en la ecuación se obtuvieron resultados estadísticamente significativos. Finalmente, las hipótesis de estudio planteadas no fueron aceptadas, quizá debido a un problema de potencia estadística, al tiempo de reinserción del grupo experimental, etc. Por todo ello, resulta imprescindible seguir investigando en este campo, puesto que supondría un gran avance tanto a nivel teórico como práctico. Por ello, se pretende seguir con este mismo estudio llevando a cabo un aumento del tamaño muestral y añadiendo un tercer grupo (mujeres en segundo grado penitenciario).

Referencias

Beato, M. S., y Díez, E. (2011). False recognition production indexes in Spanish for 60 DRM lists with three critical words. *Behavior Research Methods, 43*(2), 499-507.

Loftus, E. F. (2013). La ficción de la memoria. TED. Recuperado de https://www.ted.com/talks/elizabeth_loftus_the_fiction_of_memory/transcript?language=s

Mojardín-Heráldez, A. (2008). Origen y manifestaciones de las falsas memorias. *Acta Colombiana de Psicología, 11*(1), 37-43.

Mori, J., (2016). Desarrollo histórico del estudio neuropsicológico de la memoria. *Journal of Psychologist, 18*(1), 87-100.

Palabras clave: Falsas memorias, valencia emocional, personalidad, conducta antisocial, DRM.

E-mail contacto: jessgbravo1012@gmail.com

SEXISMO Y DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. COMPARACIÓN DE DOS GRUPOS

Carmen Borrás*, Gabriel Frontera*, Pablo Joaquín Andrés**, Miriam Kefauver**

*Facultad de Psicología. Universitat de les Illes Balears UIB) *, AGLAIA Centro de Psicología***

Introducción

La violencia de género (VdG) presenta distintas formas, algunas de las cuales, incluso son aceptadas por el común de la población. No obstante, se ha comprobado que las actitudes sexistas se encuentran implicadas en la manifestación de comportamientos agresivos contra la mujer.

Dada la multicausalidad del fenómeno, Glick y Fiske (1996) entienden el sexismo como un conjunto de actitudes donde se encuentran dos tipos de sexismo, el hostil y el benévolo. Ambos tienen la base en los estereotipos de género. Por un lado, el sexismo benevolente se presenta en actitudes que se pueden interpretar como prosociales hacia la mujer, resaltando la dominancia masculina. Por otro lado, el sexismo hostil relega a la mujer a los roles con menor relevancia social, categorizándola como el sexo débil.

El estudio del sexismo no es baladí, las evidencias muestran que puede crear desigualdad de género dentro de las sociedades; y, por tanto, acentuar la gravedad de la jerarquía de género (Arnoso, Ibabe, Arnoso y Elgorriaga 2017). Debemos contemplar además que los hombres son quienes presentan mayores tasas de perpetración de las agresiones sexuales (Krahé, et al., 2015).

Todo ello pone de manifiesto la importancia del sexismo en los delitos cometidos en el campo de la VdG. En esta línea, el objetivo del presente trabajo es determinar la presencia de estas dos tipologías de sexismo en personas que cumplen penas privativas de libertad por delitos relacionados con la VdG, aunque sin haber cometidos delitos de sangre, y conocer si existen diferencias respecto a la población normal.

Se plantea la siguiente hipótesis: El grupo de personas con penas de prisión por VdG contra la mujer y el grupo control, presentarán diferencias significativas en las dos clases de sexismo estudiadas por Glick y Fiske (1996), siendo el grupo de personas cumpliendo penas de prisión las que puntúen más alto en ambas escalas.

Método

Participantes

La muestra total n_t = 42 estuvo compuesta por dos grupos, n1 y n2, de 21 sujetos respectivamente. Por una parte, la n1 incluía a aquellas personas que se encontrasen cumpliendo pena de privación de libertad por delitos relacionados con la VdG, aunque sin haber cometido delitos de sangre. Por otra, la muestra n2 comprendía un grupo de hombres que no hubiesen cometido nunca un delito de violencia sobre la mujer.

Para la selección del grupo n1 de los 166 internos del Centro Penitenciario de Palma condenados por delitos de VdG, se seleccionaron aquellos que cumplían condena por 2 o 3 delitos de esta naturaleza (no hubo nadie con más de 3 delitos). Obteniéndose una muestra inicial de 26 personas. Al ser de carácter voluntario, se procedió a contactar con cada una de estas personas y

solicitar su participación mediante consentimiento informado, 5 personas decidieron no participar en el estudio, motivo por el cual, la n1 final estuvo compuesta por 21 sujetos.

Para la n2 se enviaron solicitudes de participación en el estudio obteniendo una n2= 24. Posteriormente procedimos a la selección aleatoria de los 21 participantes.

La media de edad de las personas cumpliendo pena de privación de libertad que participaron en este estudio fue 37,273 con una d.t=9,068.

La media de edad de los participantes del grupo sin comisión de delitos de VdG fue 24.682 con d.t= 8.904.

Por último, con el fin de favorecer la sinceridad de las respuestas, cumplir el RDPD 1720/2007 de 21 de diciembre y evitar posibles sesgos tanto del entrevistador, como de los participantes se utilizaron códigos numéricos del 1 al 21, en cada uno de los grupos, entregados por orden de llegada a la realización de las pruebas.

Instrumentos

Para la consecución del objetivo propuesto se utilizó el Ambivalent Sexism Inventory (ASI) (Glick y Fiske, 1996). Adaptación española de Expósito, Moya y Glick (1998), que evalúa el sexismo hacia las mujeres a través de dos componentes: sexismo hostil y sexismo benevolente.

Ambos tipos de sexismo constituyen creencias acerca de la inferioridad de la mujer respecto al hombre. El sexismo hostil se manifiesta como una actitud ofensiva que degrada o infravalora el papel de la mujer. En cambio, el sexismo benevolente se revela mediante actitudes paternalistas o de protección. El inventario consta de 22 ítems con respuestas de acuerdo a una escala Likert de 5 puntos, donde 1 = muy en desacuerdo y 5 =muy de acuerdo).

Análisis de los datos obtenidos

Para el análisis estadístico se utilizó el programa estadístico SPSS 23, mediante el cual se aplicó:

- Análisis de la normalidad de la distribución mediante la prueba de Shapiro-Wilk.
- Análisis de la homocesdaticidad de varianzas de la muestra mediante la prueba de Levene.
- Comparación de medias entre grupos mediante la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney.

Resultados

Tabla 1. *Estadísticos de prueba*

	Sexismo benevolente	Sexismo hostil
U de Mann-Whitney	100.000	29.500
W de Wilcoxon	331.000	260.500
Z	-3.033	-4.809
Sig. asintótica (bilateral)	.002	.000

Los resultados obtenidos indican la existencia diferencias significativas entre ambas dimensiones del ASI entre los dos grupos estudiados, observándose que las personas que actualmente se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad por VdG, que participaron en el presente estudio, presentan un sexismo general más elevado.

Discusión y conclusiones

En el presente estudio se comprueba que hay diferencias en las dos tipologías de sexismo entre el grupo de penados y el grupo control. Esto sugiere que ambos tipos de sexismo se presentan en mayor medida en el primer grupo que en el segundo.

Dado que el primer grupo presentan actitudes sexistas y están cumpliendo condena por 2 o 3 delitos de violencia de género, los resultados sugieren que las personas con actitudes sexistas y con actitudes positivas hacia la violencia, muestran más aceptación de la violencia contra la pareja (Herrero, Rodríguez y Torres, 2016).

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto la necesidad de invertir recursos en proyectos educativos y de prevención psicosocial, puesto que el sexismo parece ser uno de los factores precipitantes de la violencia de género.

Nota: Este estudio no hubiera podido ser llevado a cabo sin la colaboración de la Subdirección de Tratamiento del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca.

Referencias

Arnoso, A., Ibabe, I., Arnoso, M., y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 9-20.

Expósito, F., Moya, M. y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, 13, 159–169.

Glick, P. y Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 491 – 512.

Herrero, J., Rodríguez, F. J., & Torres, A. (2016). Acceptability of partner violence in 51 societies: The role of sexism and attitudes toward violence in social relationships. *Violence Against Women.*

Krahé, B., Berger, A., Vanwesenbeeck, I., Bianchi, G., Chliaoutakis, J., Fernández-Fuertes, A. A., Zygadło, A. (2015). Prevalence and correlates of young people's sexual aggression perpetration and victimization in 10 European countries: a multi-level analysis. *Culture, Health & Sexuality*. 17(6), 682-699.

Palabras clave: Violencia de género, sexismo, distorsiones cognitivas, violencia de pareja.

E-mail contacto: carmen.borras@uib.es

PREDICTORS OF INTIMATE PARTNER HOMICIDE AND ATTEMPTED INTIMATE PARTNER HOMICIDE

Olga Cunha, Andreia Castro-Rodrigues, Ana Rita Cruz, Rui Abrunhosa Gonçalves

Universidade Lusíada – Norte (Porto); Universidade do Minho

Introduction

In recent years, more attention has been given to intimate partner violence (IPV) and intimate partner homicide (IPH). Estimates indicate that 15% to 71% of women reported episodes of physical and/or sexual violence. Despite the high prevalence of IPV, the number of women killed by an intimate partner is comparatively smaller, and IPH and attempted IPH are quite infrequent; however, the consequences of such experiences are tragic. Females are more likely than males to be the victim of intimate killings (e.g. Cooper & Smith, 2011) and female murder victims are more likely than male murder victims to be killed by an intimate partner (e.g. Cooper & Smith, 2011). Compared with IPH, attempted IPH is more prevalent, however, it is more difficult to estimate and studies on this phenomenon are scarce. There are few reports published that describing the prevalence of non-fatal injuries specific to abused women, in part because data regarding attempted IPH is difficult to analyse.

Although IPH and attempted IPH are rare, in Portugal we are assisting to a considerable number of such crimes. UMAR (União de Mulheres Alternativa e Resposta) reported that 14 women were murdered by their current or past intimate partner in 2017, which 55% of them was a victim of domestic violence in that relationship. The official rates of attempted IPH are difficult to identify mainly because the attempt of a crime is often based on jurisdictional interpretations. Notwithstanding, statistical data revealed that in 2017 were registered 28 attempted femicide and 78% of them were perpetrated by an intimate partner (UMAR, 2017)

Much has been learned about IPH and IPV, however, little is known about attempted IPH. So, a question arises: are IPV, IPH and attempted IPH discrete phenomena but with a different outcome or distinct phenomena? Based on that, the present study aims to identify the variables that predict IPV, IPH and attempted IPH.

Method

Sample

The sample of this study was composed by 245 adult males, which were divided into three groups: perpetrators of IPV (n = 168), perpetrators of IPH (n = 50) and perpetrators of attempted IPH (n = 27). Participants were recruited from prison (n = 142; 58%) and from the community (n = 103; 42%).

The participants' average age was 44.14 (SD = 11.2). At the time of the crime, more than half of the perpetrators were married to or in cohabitation with the victim (n = 144; 58.8%) and belonged to a low SES (n = 143; 58.4%). Most of them had a fourth (n = 94; 38.4%) or sixth-grade education (n = 82;

33.5%). More than half of them had no previous convictions for spouse abuse (n = 138; 56.3%) and no other convictions (n = 140; 57.1%).

Instruments

Hare Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R; Hare, 1991, 2003) is a checklist that uses a semi structured interview, case history information, and specific scoring standards to rate 20 items on a 3-point scale (0 - not applied, 1 - applied somewhat, 2 - fully applied). An initial exploratory factorial analysis discovered the existence of two correlated dimensions. In the second edition (Hare, 2003) the factor structure was altered, considering a structure of four factors, called facets: interpersonal, affective, and lifestyle, antisocial, corresponding to factor 2. The checklist revealed a high internal consistency.

Brief Symptom Inventory (BSI) (Derogatis, 1993) was used to assess psychological symptoms. BSI is a self-report measure that consists of 53 items rated on a five-point scale, ranged from 0 (not at all) to 4 (extremely). The inventory is composed of 9 dimensions and three global indices of distress. BSI has shown acceptable internal consistencies ranging from .71 to .85 (Derogatis, 1993).

Marital Violence Inventory (IVC) (Machado, Matos, & Gonçalves, 2004) was used to assess physically abusive behaviours, emotionally abusive behaviours and coercion/ intimidation behaviours. IVC is a 21-item inventory scored in a three-point scale (0 = never, 1 = once, 2 = more than once).

A *Sociodemographic and Juridical Questionnaire* was used to assess age, education, marital status, socioeconomic status., criminal record, previous convictions by domestic violence and previous convictions by other crimes.

Procedure

Previous to data collection consent from prisons, victims' services, probation services and children and family services were obtained in order to recruit our sample. Then, all participants were contacted to obtain their consent to participate in the study. Participation in the study was kept anonymous and voluntary. All the ethic procedures demanded by the internal ethic committee were followed.

Results

A multivariate logistic regression was conducted to find predictors of IPV, IPH and attempted IPH. The multinomial logistic regression model was statistically significant, $\chi 2\ (20) = 159.940$, $p < .001$. According to the data, IPV offenders were more prone to perpetrate violent behaviours against an intimate partner or ex-partner more frequently than IPH or attempted IPH offenders. Contrarily, perpetrators of IPH and attempted IPH had a higher probability of being separated from the victim at the time of the incident and to use a weapon than IPV offenders. Moreover, it is more likely to commit attempted IPH than IPV or IPH if the perpetrator is divorced/separated from the victim, did not have children and had perpetrated other crimes than domestic violence.

Discussion

This study contributes to our understanding of IPV, IPH and attempted IPH, identifying the predictors of IPH and attempted IPH. Results revealed that marital violence frequency constitutes a predictor for IPV, which is consistent with previous literature that identifies previous violence as a risk factor for IPV. Contrarily, these factor decreases the probability of severe violence (IPH and attempted IPH), which makes these phenomena harder to predict considering that, in some cases, these phenomena seem to be an isolated event (i.e. with no prior history of violence). Nonetheless, IPH and attempted IPH can be associated with emotional states resulting from, for example, separation from the victim (Dobash et al., 2007), or even situational variables that can precipitate events, such as use of weapons (Cunha & Goncalves, 2016), since both heighten the risk of homicide.

Regarding perpetrators of attempted IPH we found that they have a higher percentage of individuals divorced, with no children and committing other crimes than domestic violence comparing to IPV and IPH offenders. Prior criminal involvement in attempted IPH perpetrators is one of the most surprising findings in this study, and the explanation can rely on the fact that previous convictions for violent crimes are considered a risk factor for IPV recidivism (Campbell, 2004), and might lead to a severe incident such as attempted IPH.

One of the strengths of this study is that we differentiate IPV, IPH and attempted IPH, allowing us to observe differences between them, especially those regarding attempted IPH, due to lack of literature on this matter. These results have some implications regarding the treatment of perpetrators of violence, which should focus on the specific needs of each individual, concerning the type of crime and the risk level of reoffending. Also, this study helps practitioners in the assessment of IPV, IPH and attempted IPH risk and management. Predicting risk of IPH and attempted IPH facilitates awareness of the problem and search for better solutions (Echeburúa, FernándezMontalvo, De Corral, & López-Goñi, 2009).

Referencias

Campbell, J. C. (2004). Helping women understand their risk in situations of intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence, 19(12)*, 1464–1477. Doi: 10.1177/0886260504269698

Cooper, A. & Smith, E. L. (2011). *Homicide trends in the United States, 1980-2008. Annual rates for 2009 and 2010*. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs.

Cunha, O., & Goncalves, R. A. (2016). Severe and Less Severe Intimate Partner Violence: From Characterization to Prediction. *Violence and Victims, 31(2)*, 235–250. Doi: 10.1891/0886-6708.VV-D-14-00033

Dobash, R. E., Dobash, R. P., Cavanagh, K., & Medina-Ariza, J. (2007). Lethal and nonlethal violence against an intimate female partner: Comparing male murderers to nonlethal abusers. *Violence Against Women*, *13(4),* 329–353. Doi: 10.1177/1077801207299204

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., De Corral, P., & López-Goñi, J. J. (2009). Assessing risk markers in intimate partner femicide and severe violence: A new assessment instrument. *Journal of Interpersonal Violence, 24(6)*, 925–939. Doi: 10.1177/0886260508319370

Keywords: Intimate partner violence, intimate partner homicide, attempted homicide, perpetrators, predictors.

E-mail contacto: olgacunha@por.ulusiada.pt

INFLUENCIA DEL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LA TOMA DE DECISIONES EN JUICIOS SOBRE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DE MENORES

Sara Cidad

Universitat de Barcelona

Introducción

Los delitos contra la libertad sexual de menores constituyen uno de los problemas más presentes en nuestra sociedad, siendo complejos de resolver para los jueces. Habitualmente, para preservar la presunción de inocencia del acusado, el juicio de valor incide en la evaluación de la víctima y, en ocasiones, la única prueba de cargo para condenar o absolver a un investigado, en fase penal, es la declaración de ésta (Manzanero y Muñoz, 2011). En este contexto es importante valorar la credibilidad del testimonio de los menores, que se consideran más vulnerables que los adultos y, por ello, a pesar de que los jueces cuentan con sus criterios (ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud del testimonio y persistencia en la incriminación) también solicitan ésta tarea a los psicólogos que desde la psicología del testimonio han desarrollado una serie de procedimientos que permiten discriminar entre relatos de hechos ficticios y relatos de hechos basados en experiencias vividas, con la intención de reducir la victimización secundaria de los menores que deriva de su paso por los sistemas de justicia (Amado y cols., 2015; Urrutia y cols., 2014).

En el ámbito de la psicología jurídica los pocos estudios realizados en España respecto a la toma de decisiones jurídicas muestran que, en líneas generales, la prueba pericial que analiza el testimonio de la víctima es un aporte fundamental a la decisión del juez en la medida que provee elementos útiles para el pronunciamiento de una sentencia. Concretamente, en el estudio de Hernández, Soria y Alarcón (1999) se observó que en un 87,5% de los casos los jueces tuvieron en cuenta las conclusiones sobre la credibilidad del testimonio a las que llegaron los psicólogos. Posteriormente, en un estudio de López y Pueyo (2007), después de relacionar los peritajes psicológicos con las sentencias, se concluyó que en el 88% de los casos los jueces y los psicólogos llegaron a conclusiones

similares y que en el 84% de las sentencias, los jueces habían tenido en cuenta el peritaje psicológico, no basándose sólo en sus criterios.

Con la intención de aportar continuidad a las investigaciones anteriores, el presente estudio descriptivo se planteó dilucidar el uso, por parte de los sistemas de justicia españoles, del trabajo realizado por los psicólogos de las instituciones públicas, en relación a la evaluación de la credibilidad del testimonio de los menores que denuncian este tipo de delitos. De esta manera, el objetivo es delimitar, en primer lugar, si la valoración de la credibilidad del testimonio por parte de los jueces y los psicólogos es coincidente, y, en base a ello, tanto si existe coincidencia como si no, como segundo objetivo constatar si los jueces se apoyan en las conclusiones aportadas por los psicólogos sobre la credibilidad del testimonio para tomar las decisiones judiciales reflejadas en las sentencias.

Método

Muestra

Para ello se compararon dichas conclusiones con los fallos judiciales y los argumentos usados por los jueces en 52 casos, seleccionados al azar dentro de la base de datos de expedientes de la Jurisdicción Penal, de menores presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual evaluados en l'Equip d'Assessorament Tècnic Penal de la provincia de Barcelona (EATP), por petición de los órganos judiciales correspondientes y cuyas sentencias estaban disponibles en la base de datos y se dictaron entre el 2016 y el 2018.

Procedimiento

De las sentencias se registraron variables relacionadas con los investigados (edad, sexo y relación con el menor), la fecha de la denuncia, el tipo de delito contra la libertad sexual juzgado y su temporalidad, el juzgado encargado de emitir la sentencia y la fecha de dictamen, el fallo de la sentencia, y los argumentos utilizados en cuanto a la determinación de la credibilidad del menor. Por otro lado, de los informes se registraron datos relacionados con las víctimas (edad, sexo, lugar de nacimiento, tipo de estructura familiar y recibimiento de tratamiento psicológico) y las conclusiones sobre la evaluación de la credibilidad del testimonio de los menores.

Análisis de datos

Los datos obtenidos, categóricamente divididos, se analizaron estadísticamente con el programa informático IMB SPSS Statistics, realizando un análisis de frecuencias, permitiendo la comparación entre las conclusiones obtenidas tanto de los informes de peritaje psicológico (relato creíble, no creíble o indeterminado) como de las sentencias (culpabilidad o absolución del investigado y argumentos para justificar el fallo).

Resultados

En relación a la valoración de la credibilidad del testimonio, los resultados mostraron que los psicólogos del EATP consideraron en más de un 60% de los casos el relato de los menores como creíble, es decir, producto de experiencias vividas. En el resto de casos no se pudo determinar por la existencia de limitaciones como, por ejemplo, una ausencia de relato sobre aspectos de contenido sexual, un relato demasiado corto o el haber pasado mucho tiempo desde los hechos hasta el momento de la evaluación.

En cuanto a las sentencias, la información obtenida reflejó un 61.54% de casos donde se condenó al investigado, frente a un 38.46% en los cuales se absolvió. Por tanto, a nivel general, teniendo en cuenta que los psicólogos consideraron como no creíble ningún relato y que no hubo correspondencia entre estos y las absoluciones, se determinó que la valoración por parte de los jueces y los psicólogos coincidía en un 42.31% de los casos, donde los psicólogos consideraron el relato del menor como creíble y los jueces condenaron al investigado. En este sentido, se considera que los jueces determinaron que las declaraciones de los menores podrían ser una prueba de cargo suficiente para desvirtuar la presunción constitucional de inocencia de los acusados. En estos casos, en general se observó que en un 72.73% los jueces se apoyaron en las conclusiones emitidas por los psicólogos del EATP para determinar la credibilidad del testimonio de un menor, mientras que en un 27.27% ni siquiera las mencionaron.

Discusión

En relación al objetivo planteado, los resultados obtenidos respecto a la coincidencia entre las valoraciones realizadas por los psicólogos y los jueces son menores (42.31%) a los concluidos por López y Pueyo (2007), donde determinaron que en el 88% de los casos los jueces y los psicólogos llegaron a conclusiones similares. Esto puede deberse, en mayor porcentaje, a las discordancias producidas por los casos donde los psicólogos no se pronunciaron acerca de la credibilidad del testimonio, considerando el relato como indeterminado, mientras que en un menor porcentaje a las discordancias producidas por considerar el relato como creíble y absolver al acusado.

En este último caso, en un 81.82% los jueces se posicionaron en contra de las conclusiones emitidas por los psicólogos del EATP en relación a la credibilidad del testimonio del menor para argumentar la absolución del acusado.

A nivel general y en concordancia con los estudios de Hernández y cols. (1999) y López y Pueyo (2007), en los casos donde el sentido de la sentencia y las conclusiones emitidas por los psicólogos coinciden, los jueces suelen apoyarse en ellas para determinar la credibilidad del testimonio de un menor y, en consecuencia, condenar al investigado, a pesar de que sus determinaciones no se consideren una prueba de cargo suficiente (Jiménez y Martín, 2006; Maffioletti y cols., 2008).

Por el contrario, en los casos donde no existe coincidencia entre el sentido de la sentencia y las conclusiones de los psicólogos, los jueces tienden a posicionarse en contra de lo valorado por los psicólogos para argumentar la absolución. Finalmente, en los casos donde los psicólogos consideran la credibilidad del relato del menor como indeterminada, independientemente de si se absuelve o se condena al investigado, los jueces no tienen en cuenta lo concluido por los psicólogos, emitiendo el fallo en base a otros aspectos, señalando que probablemente el relato del menor no era la única prueba de cargo (Cuerda, 2017; Garrido y González, 2017).

Por tanto, en general, en base a los resultados obtenidos se podría considerar que la función de los psicólogos como asesores es tenida en cuenta para tomar las decisiones judiciales respecto estos delitos (Manzanero y Muñoz, 2011).

La intención del estudio ha sido aportar continuidad a las investigaciones realizadas en el ámbito de la psicología jurídica, en general, y en España, en particular, en un contexto donde el número de denuncias por este tipo de delitos ha ido en aumento; además de ofrecer un retorno a los psicólogos del EATP sobre el uso del trabajo que desempeñan en el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

Como futuras investigaciones, se propone ofrecer continuidad a este tipo de estudios analizando cada un cierto período de tiempo cómo se encuentra esta cuestión en el conjunto del Estado Español y en cada Comunidad Autónoma.

En definitiva, desde la psicología sería relevante seguir profundizando en las técnicas empleadas por los psicólogos para asesorar a los jueces, intentando establecer un consenso entre los dos ámbitos profesionales, con el objetivo de aumentar la calidad de las decisiones y minimizar la victimización de los menores, ya que actualmente el sistema judicial sigue centrándose en que sea la víctima la encargada de demostrar la veracidad de lo que ha vivido, para decidir si se la puede creer o no.

Referencias

Amado, B., Arce, R., y Fariña, F. (2015). Undeutsch hypothesis and Criteria Based Content Analysis: A meta-analytic review. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 7*(1), 3-12. doi: 10.1016/j.ejpal.2014.11.002

Cuerda, M.L. (2017). Irracionalidad y ausencia de evaluación legislativa en las reformas de los delitos sexuales contra menores. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 19*(9), 1-45. Recuperado de http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-09.pdf

Garrido, M.J., y González, J.L. (2017). Entrevista a personas vulnerables (menores) en delitos contra la libertad sexual. Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de seguridad pública, 54, 18-34. Recuperado de http://intranet.bibliotecasgc.bage.es/intranet-tmpl/prog/local_repository/documents/19070.pdf

Hernández, J.A., Soria, M.A., y Alarcón, R. (1999). Psicología de las sentencias. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics (Generalitat de Catalunya).

Jiménez, C., y Martín, C. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual infantil (A.S.I). Cuaderno Médico Forense, 12(43-44), 83-102. Recuperado de http://scielo.isciii.es/pdf/cmf/n43-44/07.pdf

López, S., y Pueyo, A.A. (2007). El efecto del peritaje psicológico en los juicios contra la libertad sexual de menores. Psicología jurídica: Evaluación e intervención, 27-32. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/288826075

Maffioletti, F., Santibáñez, M.E., Soto, F., Espinoza, M.A., Navarro, X., Leiva, A., Vergara, P., Claudette, M., Larenas, L., Muñoz, G., Muñoz, R., y Miranda, M. (2008). Evaluación pericial psicológica de credibilidad del testimonio. Documento de Trabajo interinstitucional. Revista Jurídica del Ministerio Público, 1-237. Recuperado de http://www.educacion-holistica.org/notepad/documentos/Derecho%20y%20legislacion/Libros/Evaluacion%20Pericial%20Psicol%C3%B3gica%20de%20Credibilidad%20de%20Testimonio.pdf

Manzanero, A.L., y Muñoz, J.M. (2011). La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales. Madrid: SEPIN. Recuperado de http://eprints.ucm.es/12544/1/CREDIBILIDAD_DEL_TESTIMONIO.pdf

Urrutia, M., Barrios, S., Gutiérrez, M., y Mayorga, M. (2014). Métodos óptimos para determinar la validez del contenido. *Educación Médica Superior, 28*(3), 547-558. Recuperado de http://scielo.sld.cu/pdf/ems/v28n3/ems14314.pdf

Palabras clave: Delitos sexuales, libertad sexual de menores, peritaje psicológico, toma de decisiones.

E-mail contacto: sari-186@hotmail.com

LA IRA AL VOLANTE CON EXPLICACIONES DESDE LA DESCONEXIÓN MORAL

Ismael Pérez*, María Patricia Navas*, Milena Martínez**

**Universidad de Santiago, **Universidad la Costa e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses*

Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tráfico son una de las principales causas de muerte a nivel mundial; causan, alrededor de 1.3 millones de muertes cada año. Para acelerar la acción que ayude a reducir estas tasas, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró un Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020). En esta línea, la investigación indica que entre el 70 y el 90 por ciento de los siniestros son producto del factor humano, ya sea por un error involuntario o una infracción deliberada. Esto convierte al comportamiento del conductor en el principal objetivo de una buena parte de las intervenciones preventivas y a la Psicología del Tráfico y la Seguridad en una disciplina clave para lograr una reducción significativa de la siniestralidad en este decenio.

Básicamente, existen dos aspectos del comportamiento del conductor que parecen estar relacionados con la probabilidad de que se vea envuelto en un accidente de tráfico: sus habilidades al volante (o la falta de ellas) y su estilo de conducción. Los déficits de habilidades se traducen en errores no intencionados, asociados a fallos en los mecanismos cognitivos y de procesamiento de la información. Las conductas deliberadamente infractoras, no solo pueden explicarse recurriendo a argumentos racionales, sino también a través de los aspectos de carácter emocional y motivacional (Reason, Manstead, Stradling, Baxter y Campbell, 1990). En consecuencia, surge la necesidad de identificar todas aquellas variables contextuales, temperamentales y sociocognitivas, que aumentan la probabilidad de que la conducta infractora se produzca –*factores de riesgo*- y aquellas variables que disminuyen la vulnerabilidad del individuo o incrementan su resistencia a tener comportamientos antinormativos -*factores de protección*- (Lösel, Bliesener, & Bender, 2007).

Algunos rasgos de personalidad han presentado correlatos significativos con conductas violentas/ de riesgo en conductores (impulsividad, ira, hostilidad). Algunos individuos, a pesar de ser ciudadanos ejemplares, son más propensos a sufrir ataques de ira en el coche. Por eso, diferentes estudios de campo con conductores tratan de conocer el efecto de la ira (entendida como hostilidad leve) al volante. No obstante, estas conductas infractoras también pueden explicarse desde otro foco de análisis que, sin dejar de ser patrimonio de lo individual, hablan de un individuo conectado a personas y eventos del entorno (Sobral, Romero, Luengo y Marzoa, 2000). Este enfoque comprende teorías como la socio cognitiva de Bandura, en la cual el cumplimiento de las normas de tráfico o su

transgresión podrían explicarse principalmente por dos mecanismos de control internos/o de autorregulación de la conducta. El primero funciona en base al balance de costes y beneficios de la acción. Las personas se abstienen de la conducta infractora si tal comportamiento conlleva sanciones legales graves o pérdidas personales importantes, de tal modo que existe cierta motivación instrumental para no hacerla. El segundo mecanismo actúa mediante la desinhibición de la autocensura anticipada, entendiéndose esta autocensura moral como reacciones negativas hacia uno mismo por la falta de conexión existente entre el razonamiento moral -estándares morales sobre lo correcto e incorrecto en términos de justicia- y el comportamiento (in) moral que finalmente se lleva a cabo Bandura (1996).

Método

Participantes

En el estudio tomaron parte 108 participantes que no habían tenido accidentes viales (grupo control) de los cuales 43 eran hombres y 65 mujeres, de edades comprendidas entre 18 y 67 años (*M*=40.57; *DT*=13.42); y 42 participantes que habían tenido accidentes viales (grupo experimental) de los cuales 19 eran hombres y 23 mujeres de edades comprendidas entre 20 y 69 años (*M*=41.76; *DT*=13.78). El criterio de inclusión fue la asistencia a un centro de reconocimiento de conductores para renovar y obtener permisos de conducir, o como acompañantes de aquellos.

Instrumentos de medida

Para la evaluación de la ira que experimentan los conductores en determinadas situaciones de tráfico se utilizó el *Driving Anger Scale* (DAS) (Deffenbacher et al., 1994), concretamente en su versión corta de 14 ítems adaptada al español (Herrero, 2011). Las respuestas a cada ítem se registran en una escala tipo Likert de 1 a 5 (1=Nada; 5= Mucho), según el grado de ira que produce en el conductor cada una de las distintas situaciones de tráfico que se plantean en los 14 ítems del cuestionario a través de 4 factores. En cuanto a sus propiedades psicométricas, la fiabilidad general del instrumento estimada, utilizando el coeficiente de alfa de Cronbach, ha sido de .85.

Para la evaluación de la desconexión moral en adultos, se utilizó la *Propensity to Moral Disengage Scale,* de Moore, Deter, Treviño, Baker y Mayter (2012). Esta escala está compuesta por un total de 8 ítems, uno para cada una de las 8 subescalas (justificación moral, lenguaje eufemístico, comparación ventajosa, desplazamiento de la responsabilidad, difusión de la responsabilidad, distorsión de las consecuencias, atribución de la culpa y deshumanización) evaluadas en una escala tipo Liket de 1 a 7 (1=Fuertemente en desacuerdo; 7=Fuertemente de acuerdo). En cuanto a sus propiedades psicométricas, la fiabilidad general del instrumento estimada, utilizando el coeficiente de alfa de Cronbach, ha sido de .67.

Procedimiento y diseño

La participación en el estudio fue voluntaria. Los participantes y los acompañantes fueron evaluados en el centro de reconocimiento de conductores. Se aplicó un diseño ex post facto (Montero y León, 2007) y correlacional cuando se comparen los resultados encontrados en las asociaciones de las distintas variables sobre los grupos seleccionados para determinar el efecto de la ira en los conductores. Por último, se ha realizado un análisis de regresión jerárquica, con la finalidad de conocer el valor predictivo de cada factor de de la ira sobre la desconexión moral.

Resultados

Analizando de forma individual los tres factores medidos por el cuestionario DAS (FI= Ira ante avance impedido por otros, FII= Ira ante infracción por otro conductor y FIII= Ira ante ofensa directa), no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en las puntuaciones de ira en el grupo experimental respecto al grupo control. Sin embargo, estas puntaciones sí han sido estadísticamente significativas en las puntuaciones de desconexión moral F (1, 150) = 3.71, $p < .05$. A continuación, se encontraron relaciones significativas entre las puntuaciones de la ira total y desconexión moral ($r = .21$, $p < .01$). Por último, el análisis de regresión jerárquica mostró una asociación entre el factor I - Ira ante avance impedido por otros - y la desconexión moral ($\beta = .27$, $p < .01$).

Discusión

Contemplando las limitaciones del tamaño de la muestra, la explicación de la ira y, sobre todo, su inhibición, está directamente relacionada con el desarrollo moral, como sistema de autorregulación interna de la conducta. La ira puede controlarse en conductores, principalmente, de dos modos: impidiendo que el conductor se involucre en conductas infractoras - con el fin de evitar la disonancia cognitiva y las autosanciones negativas que produce la inconsistencia entre los estándares morales y la conducta reprobable - o favoreciendo su implicación en las mismas mediante mecanismos de desconexión moral que convierten las conductas reprobables en socialmente aceptables y justas. Así, los conductores pueden reestructurar la lectura de la propia conducta dañina a modo de mecanismo de defensa ante esa autocensura moral, mediante la puesta en marcha de ocho mecanismos cognitivos englobados a su vez en cuatro grandes categorías. En una primera categoría, los conductores cambiarían sus percepciones sobre las víctimas, bien atribuyéndole la culpa a la misma por provocar la conducta reprobable (v.g. si hubieras mirado el retrovisor no te hubiera dado), o deshumanizándola de alguna manera (las personas con tercera edad ya no están para conducir). Otra categoría, permite que los conductores distorsionen o ignoren las consecuencias dañinas del acto, minimizando las acciones (v.g. no pasa nada por no llevar cinturón en población) o reduciendo el potencial dañino de las mismas (v.g. no pasa nada por adelantar en una continua si no viene nadie de frente), sobre todo cuando realizar la infracción no tiene consecuencias negativas predecibles. En tercer lugar, los conductores pueden minimizar su papel de agente sobre el comportamiento, desplazando la responsabilidad a un tercero (v.g. si no hay plazas de parking suficientes, no pasa nada por dejar el coche mal aparcado/ no tener autovías obliga a correr más en carreteras nacionales para recuperar el tiempo perdido) o difundiendo la responsabilidad sobre un grupo o contexto más amplio (v.g no soy el único que bebe una copa antes de coger el coche). Y en la última categoría, los conductores pueden reestructurar cognitivamente el comportamiento reprobable en sí mismo, haciendo justificaciones morales para sus acciones (v.g. ir a 30km/h produciría atascos), creando una comparación ventajosa entre su acción y un acto potencialmente más dañino (v.g. es preferible saltarse el semáforo en rojo a que me derrape el coche por un freno en seco) o utilizando el etiquetado eufemístico que permite disminuir la severidad percibida del comportamiento (v.g. sólo he bebido una copa).

Referencias

Herrero Fernández, D. (2011). Adaptación psicométrica de la versión reducida del Driving Anger Scale en una muestra española. Diferencias por edad y sexo. *Anales De Psicología, 27*(2), 544-549.

Lösel, F., Bliesener, T., y Bender, D. (2007). Social information processing, experiences of aggression in social contexts, and aggressive behavior in adolescents. *Criminal Justice and Behavior, 34*(3), 330-347.

Moore, C., Detert, J. R., Trevino, L. K., Baker, V. I., y Mayer, D. M. (2012). Why employees do bad things: Moral disengagement and unethical organizational behavior. Personnel Psychology, 65, 1-48.

Reason, J., Manstead, A., Stradling, S., Baxter, J., y Campbell, K. (1990). Errors and violations on the roads: a real distinction? *Ergonomics, 33*(10-11), 1315-1332.

Sobral, J., Romero, E., Luengo, Á., y Marzoa, J. (2000). Personalidad y conducta antisocial: amplificadores individuales de los efectos contextuales. *Psicothema, 12*, 661-670.

Palabras clave: Ira al volante, desconexión moral, Seguridad Vial y Accidentalidad.

E-mail contacto: lepg65@telefonica.net

REVISIÓN DE UN CASO DE FEMINICIDIO

Sara Rasco
Universidad de Granada

Introducción

Para el presente trabajo se ha revisado un caso de feminicidio con el objetivo de describir las características sociodemográficas y perfiles de personalidad de víctima y autor. Los datos reales de víctima y autor han sido anonimizados por motivos de confidencialidad.

Fátima Ramos y Daniel Sánchez, de 50 y 53 años, llevaban casados 27 y vivían en Vejer de la Frontera (Cádiz) junto a sus dos hijos, de 19 y 24 años, todos ellos de nacionalidad española. Formaban una familia estructurada de nivel socioeconómico medio en la que ambos padres trabajaban, Fátima como camarera y Daniel en la construcción. Durante los años de matrimonio, no existieron episodios de violencia física ni psicológica por parte de ninguno. Sin embargo, la relación entre ambos se fue deteriorando a medida que pasó el tiempo y llegaron a plantearse el divorcio. Daniel comenzó a sospechar que Fátima le era infiel con Mariano, dueño del restaurante en el que ella trabajaba y amigo de la familia. No obstante, Fátima siempre lo negaba.

La mañana del día 8 de septiembre de 2016, Daniel cogió una de sus escopetas de caza y disparó en dos ocasiones contra Fátima, ocasionándole la muerte. Tras esto, cogió su vehículo y se desplazó hasta el restaurante de Mariano, llevando consigo el arma homicida. Una vez allí, Daniel le reprocha el haberse interpuesto en su relación y seguidamente le causa la muerte a Mariano propinándole dos disparos en la cabeza. Daniel abandonó el lugar y se dirigió hacia el cuartel de la Guardia Civil de Vejer de la Frontera, entregándose y confesando ambos crímenes.

Actualmente el agresor cumple condena por dos asesinatos en la prisión de Mansilla de las Mulas (León).

Método

Participantes

Se mantuvieron un total de 16 entrevistas con personas pertenecientes a distintas áreas: familiares, amigos y profesionales en contacto con el agresor, así como a éste último, consignado en prisión. Estas se llevaron a cabo con el fin de recopilar los datos de carácter psicosocial referentes a víctima y agresor.

Instrumentos

La fase de recogida de información estuvo guiada por el Manual de Actuación para la Revisión de Homicidios de Género (Ministerio del Interior, 2017). Se trata de un protocolo desarrollado por el Equipo del Gabinete de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior (Gobierno de España) con el objetivo de dirigir la revisión pormenorizada de feminicidios a nivel nacional. Por otro lado, al agresor se le aplicaron los siguientes instrumentos:

- Entrevista Clínica Estructurada para los Trastornos de Personalidad del DSM-5, SCID-5-PD (First, Williams, Benjamin y Spitzer, 2015).
- Cuestionario de 90 síntomas, SCL-90-R (Derogatis, 2001).
- Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas, SIMS (Widow y Smith, 2005). Adaptación Española (González y Santamaría, 2009).
- Cuestionario de Credibilidad del Testimonio “Reality Monitoring” (Raye y Johnson, 1981).
- Escala L del MMPI-2 (Ávila y Jiménez, 1999).

Procedimiento

Los dos investigadores encargados de analizar el caso fueron asignados con el mismo en la Subdelegación de Gobierno de Cádiz. Tras esto, acudieron a la sede de la Comandancia de la Guardia Civil y a la Audiencia Provincial de la misma localidad a fin de consultar las diligencias policiales e información judicial pertinente. Una vez recopilada la información documental, se realizó el análisis pormenorizado de la misma, obteniéndose así los contactos para la recopilación de nuevos datos a cargo de los informantes. Posteriormente se mantuvieron las entrevistas con los participantes citados previamente.

Resultados

Perfil de la víctima

Del estudio de todo el material documental y tras el análisis de los testimonios de los informantes, obtenemos las siguientes características psicosociales de la víctima de este caso:

- Nacida en zona rural, educación básica (finaliza EGB).
- Vida laboral: 20 años trabajando en el restaurante de Mariano; trabajadora y responsable.
- Inteligente, atenta, cercana, atenta, alegre, empática, generosa y con mucha vitalidad.
- Carácter fuerte y tenía el control en la relación de pareja (control de las finanzas, por ejemplo).

- Baja autoestima, preocupada en exceso por la opinión de los demás. Reservada en cuanto a su intimidad; nunca contaba sus problemas.
- Papel conciliador en los conflictos
- Amplia red de apoyo formada por familiares, amigos y compañeros de trabajo.
- Trato generoso, atento y servicial con su familia.
- Independiente económica, social y emocionalmente del agresor.
- Tiempo libre dedicado al cuidado del hogar y de sus hijos.
- Salud: Padecía tiroides y en la última etapa de su vida requirió asistencia psicológica por problemas de ansiedad. Hábitos saludables, descartados consumos de alcohol y resto de tóxicos.
- No constan antecedentes de suicidio ni antecedentes penales.

Perfil del agresor

Del mismo modo en que se obtuvo el perfil de la víctima, se analizaron fuentes documentales y testificales con el objetivo de conocer las características psicosociales de Daniel Sánchez:

- Nacido en zona rural, no finaliza EGB. Comienza a trabajar a los 14 años como peón de albañilería.
- Nivel socioeducativo bajo.
- Trabajo fijo los últimos 20 años, siendo una persona constante y trabajadora. Cambio los meses antes al suceso: comenzó a ausentarse. Su tiempo lo dedica a trabajar (incluso periodos vacacionales) y a la caza. No comparte tiempo con su familia.
- Comportamiento diferente en función al ambiente en el que se encuentre: los hijos dicen que se trata de un hombre testarudo y cascarrabias; relaciones familiares marcadas por la apatía y el desinterés. Afecto instrumental; la familia le aporta estabilidad.
- El resto de conocidos/amigos le definen como una persona amigable, cercana, trabajadora y que trata siempre de agradar a los demás.
- Salud: enfermedad cardiovascular, sin consumo de tóxicos/alcohol. Tres meses antes del homicidio, comenzó a padecer insomnio y estrés severos provocados por una sospecha de infidelidad por parte de su pareja. Desarrolló un pensamiento obsesivo que le provocó rumiaciones constantes.
- No constan antecedentes penales previos.
- Desde su ingreso en prisión destaca actitud ejemplar; trabajadora, generosa y afable. Dedica la mayor parte de su vida a trabajar en un taller de carpintería.
- Tras la aplicación de los instrumentos y la entrevista, se concluye lo siguiente:
- Actitud participativa/ colaboradora.
- Se descarta la simulación de algún trastorno psicopatológico o alteración neurocognitiva.
- Se encuentra arrepentido y no encuentra justificación a los hechos.
- Pensamiento egoísta, basado en los roles tradicionales de género.
- Baja autoestima y baja tolerancia a la frustración, además de déficits en el control conductual, resolución de conflictos y habilidades sociales y de afrontamiento.
- No se diagnostica ningún trastorno de personalidad en el individuo. Sin embargo, muestra una personalidad dependiente.
- Baja inteligencia.
- Estado de ánimo alterado de los acontecimientos, visible en lo obtenido en el SCL-90. El individuo se sitúa en el percentil 85 en la dimensión de depresión, en el 80 en psicoticismo y en el percentil 70 en el Índice de Severidad Global. No obstante, el sujeto ha podido exagerar la gravedad de su malestar al posicionarse en un percentil 90 en el Índice de Malestar Sintomático Positivo.

Discusión

Tras el análisis de los resultados obtenidos, observamos que el homicidio no es fruto de una escalada de violencia sino consecuencia de una situación estresante sumada a un déficit en autorregulación emocional, habilidades de afrontamiento y resolución de problemas. El matrimonio atravesaba una época de crisis donde la sospecha de infidelidad, el posible divorcio y la sensación de abandono actuaron como fuentes estresoras para el agresor. Este estrés mantenido en el tiempo,

unido a su incapacidad para manejarlo, provocaron que Daniel acabara con la vida de su pareja y un tercero.

En este punto, es importante diferenciar la actuación que las instituciones deben llevar a cabo en función de si existen o no indicios de violencia. En casos como el que nos ocupa, donde no hay antecedentes de maltrato, la actuación pasa por una prevención primaria a nivel poblacional. Sería necesario, en primer lugar, la educación emocional y en habilidades sociales, de afrontamiento, resolución de problemas y manejo de la conflictividad y la separación. Siguiendo ésta línea, Blázquez, Moreno y García-Baamonde (2009) proponen incluir, en la Educación Secundaria Obligatoria, programas de entrenamiento en inteligencia emocional con el objetivo de evitar la conflictividad en las relaciones de pareja.

Igualmente, se vuelve de vital importancia impulsar una educación en igualdad de roles y prevención de violencia de género. Numerosos autores han realizado sus propuestas de programas a implantar en centros escolares centrándose, principalmente, en analizar y sensibilizar sobre la violencia existente entre las parejas, erradicar mitos y dotar al alumnado con estrategias de resolución de conflictos y pautas para la detección del maltrato (e.g., Hernando, 2007).

Referencias

Dowler, K. (2003). Media consumption and public attitudes toward crime and justice: the relationship between fear of crime, punitive attitudes, and perceived police effectiveness. *Journal of criminal Justice and Popular Culture*, 109-126

Ávila, A. y Jiménez, F. (1999). Adaptación española del MMPI-2. Madrid, España: TEA Ediciones.

Blázquez, M., Moreno, J. M. y García-Baamonde, M. (2009). Inteligencia emocional como alternativa para la prevención del maltrato psicológico en la pareja. *Anales de Psicología, 25*(2), 250-260.

Derogatis, L.R (2001). *Cuestionario de 90 síntomas (SCL-90-R)*. Madrid, España: TEA Ediciones.

González, H. y Santamaría, P. (2009). *Adaptación española del Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas*. Madrid, España: TEA Ediciones.

First, M. B., Williams, J. B. W., Benjamin, L. S. y Spitzer, R. L. (2015). *Structured Clinical Interview for DSM-5: Personality Disorder*. Virginia, Estados Unidos: American Psychiatric Association.

Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología, 25*(3), 325-340.

Ministerio del Interior (2017). *Manual de actuación para la revisión de homicidios de género*. Documento sin publicar.

Raye, C. L. y Johnson, M. K. (1981). Reality Monitoring. *Psychological Review, 88*(1), 67-85. doi:10.1037/0033-295X.88.1.67

Widow, M.R. y Smith, G.P. (2005). *SIMS: Structured Inventory of Malingered Symptomatology. Professional manual*. Florida, Estados Unidos: Psychological Assessment Resources.

Palabras clave: Violencia de género, Feminicidio, Estudio de caso, Intervención Psicosocial

E-mail contacto: sararasco@correo.ugr.es

CASO DE FEMINICIDIO EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Natalia Jorrín

Estudiante de la Universidad de Granada

Introducción

La ley orgánica 10/1995 del 23 de noviembre del Código penal define la violencia de género, en su artículo 173, como “el que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia”.

Las actuaciones sobre los casos de violencia de género no deben centrarse exclusivamente en el tratamiento, sino que se debe afrontar dicha problemática desde distintas perspectivas. Resulta imprescindible llevar a cabo actuaciones preventivas que reduzcan el número de casos de violencia de género. Por ello, el objetivo del presente trabajo fue realizar un análisis de un caso de feminicidio para detectar factores de riesgo que influyesen en los hechos.

El caso corresponde a una pareja con 9 años de relación sentimental. Aprovechando que el matrimonio de ella no pasaba por sus mejores momentos, el agresor insistió para comenzar una relación ella. Tras el divorcio de ella comenzaron a vivir juntos.

La dinámica relacional se caracterizaba por ser oculta. Al comienzo de la relación salían los dos juntos, pero con el paso del tiempo, él dejó de salir y ella disminuyó sus salidas sociales.

El desencadenante de los hechos pudo ser una discusión que llevó al agresor a propinar diversas puñaladas a la víctima. A pesar de que esta intentó defenderse, finalmente falleció en la cocina. Tres horas tras los hechos, la hermana y el cuñado de la víctima subieron a la vivienda y se encontraron con el agresor, quien confesó los hechos. Tras marcharse los familiares de la vivienda, se suicidó realizándose cortes en el cuello.

Método

Participantes

Se realizó un muestreo por selección y accesibilidad. De las 17 personas seleccionadas, dos negaron su colaboración (11.76% de rechazo) y dos no pudieron hacerlo por problemas de salud (11.76% de imposibilidad). Por consiguiente, se contó con la participación de 13 personas del entorno de la pareja (76.47% de acuerdo) (Véase Figura 1).

Figura 1. *Personas entrevistadas según los ámbitos de relación con la víctima y el autor*

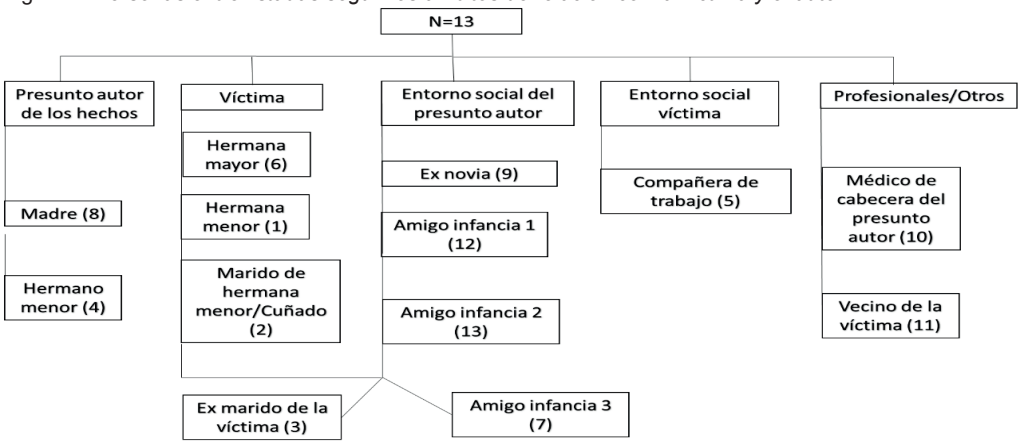

Instrumentos

- Entrevista Semiestructurada (Ministerio del Interior, 2017): la Entrevista Semiestructurada está englobada dentro del Manual de Actuación para la Revisión de Homicidios de Género. Esta proporciona aspectos claves a tratar durante la entrevista, lo cual permite adquirir más información sobre el caso y realizar un perfilado indirecto de la víctima y del agresor.
- Protocolo de Autopsia Psicológica (MAPI) (García, 1999): el MAPI es un modelo estructurado y sistematizado que permite obtener información de forma retrospectiva e indirecta mediante entrevistas a personas relevantes del entorno.
- Valoración Policial del Riesgo (VPR 4.0) (Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, 2016): la VPR 4.0 es un protocolo de actuación diseñado para la protección de víctimas de violencia de género. Su objetivo es conocer y determinar la presencia de factores de riesgo de violencia (González, 2018).
- Entrevista Clínica Estructurada para los Trastornos de Personalidad (SCID-II) (First, Gibbon, Spitzer, Williams y Benjamin, 1999)

La SCID-II es una entrevista compuesta por los criterios del Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales (DSM-IV).

Diseño

Siguiendo la clasificación propuesta por Montero y León (2005), el diseño corresponde a un estudio cualitativo mediante estudio de casos de tipo instrumental.

Procedimiento

Los investigadores solicitaron la documentación necesaria para el análisis del caso. Tras obtener la documentación se examinó el contenido de la misma y se buscaron personas del entorno de la víctima y del agresor.

En primer lugar, se realizó la Entrevista Semiestructurada de manera individual con cada uno de los participantes. Tras informar a los entrevistados de las condiciones de la participación se firmó el consentimiento informado y, con previa autorización, las entrevistas fueron grabadas en audio para poderlas analizar posteriormente. Finalmente, con toda la información recabada, se rellenó la VPR 4.0 y se le aplicó al agresor el MAPI y la SCID-II.

Resultados

Perfil del agresor

Informantes Rasgos	Factores primarios	3	4	7	8	9	10	12	13	N	P/A *	Coincidencia (%)
Psicoticismo	Frio	1	1	1	0	1	-	1	-	6	1	83,3
∑=8/9	Agresivo	-	1	1	1	0	-	1	1	6	1	83,3
	Egocéntrico	1	-	1	0	1	-	0	-	5	1	60
(tendencia	Impulsivo	-	1	1	1	0	-	1	1	6	1	83,3
informada a la	Antisocial	-	-	1	-	1	-	1	1	4	1	100
presencia de esta	No-empático	1	1	1	-	1	-	0	1	6	1	83,3
variable)	Impersonal	0	1	1	1	1	-	1	1	7	1	85,7
	Inconmovible	1	-	1	1	1	-	1	1	6	1	100
	Creativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sociable	1	0	1	0	0	0	-	0	8	0	62,5
Extraversión	Vital	-	0	0	0	0	-	0	0	6	0	100
∑=3/9	Dominante	1	-	1	1	1	-	-	-	4	1	100
	Dogmático	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(tendencia	Despreocupado	1	1	-	1	0	-	1	1	6	1	83,3
informada a la	Asertivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ausencia de esta	Activo	1	0	-	0	-	-	-	-	3	0	66,6
variable)	Aventurero	-	-	1	0	1	-	1	1	5	1	80
	Buscador de estimulación	-	-	0	0	-	-	-	-	2	0	100
	Ansioso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neuroticismo	Deprimido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
∑=2-3/9	Tenso	-	-	-	1	1	-	-	-	2	1	100
	Triste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(tendencia	Baja autoestima	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	100
informada a la	Tímido	-	-	0	-	-	-	-	1	2	1/0	50
ausencia de esta	Emotivo	0	-	0	0	0	-	0	0	6	0	100
variable)	Irracional	-	-	-	-	1	-	0	0	3	0	66,6
	Sentimientos de culpa	0	-	0	0	0	-	-	0	5	0	100

Nota: Donde (1) presencia de variable, (0) ausencia de variable, (-) no aporta información. *P/A: Presencia/Ausencia.
Este dato se determina en base a lo que informa la mayoría de N

El agresor cumple 4 de los criterios del trastorno esquizoide de la personalidad.

Perfil de la víctima

Informantes Rasgos	Factores primarios	1	2	3	5	6	7	11	N	P/A*	Coincidencia (%)
Psicoticismo	Frio	0	-	0	-	-	-	-	2	0	100
	Agresivo	0	-	0	0	-	-	-	3	0	100
∑=2/9	Egocéntrico	0	-	0	-	0	0	-	4	0	100
	Impulsivo	-	-	1	-	-	-	-	1	1	100
(tendencia	Antisocial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
informada a la	No-empático	0	-	0	-	0	0	-	4	0	100
ausencia de esta	Impersonal	0	0	-	1	1	1	1	6	1	66,6
variable)	Inconmovible	0	0	0	-	0	0	-	5	0	100
	Creativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extraversión	Sociable	0	0	1	1	0	0	0	7	0	71,4
	Vital	0	0	0	-	0	0	0	6	0	100
∑=1/9	Dominante	-	1	-	-	-	-	-	1	1	100
	Dogmático	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(tendencia	Despreocupado	0	-	-	0	0	0	-	4	0	100
informada a la	Asertivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ausencia de esta	Activo	1	-	0	-	0	0	0	5	0	80
variable)	Aventurero	0	-	0	-	0	0	0	5	0	100
	Buscador de estimulación	0	-	0	-	0	0	0	5	0	100
Neuroticismo	Ansioso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Deprimido	0	0	0	-	0	-	-	4	0	100
∑=1/9	Tenso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Triste	0	0	0	-	0	-	-	4	0	100
(tendencia	Baja autoestima	-	1	-	0	0	-	-	3	0	66,6
informada a la	Tímido	0	-	-	0	-	-	-	2	0	100
ausencia de esta	Emotivo	-	1	-	-	1	-	-	2	1	100
variable)	Irracional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sentimientos de culpa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Donde (1) presencia de variable, (2) ausencia de variable, (-) no aporta información. *P/A: Presencia/Ausencia.
Este dato se determina en base a lo que informa la mayoría de N

Informantes Variables	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**N**	**P/A***	**Coincidencia (%)**
Violencia Psicológica (A)	0	1	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	5	1	80
Violencia física (A)	0	0	0	-	0	-	1	-	-	-	-	-	-	5	0	80
Dependencia económica (A)	-	-	-	1	0	-	1	-	-	-	-	-	-	3	1	66,6
Dinámica relacional Deseos de dejar la relación (V)	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	3	1	100
Discusiones	-	-	0	-	0	0	-	-	-	-	1/0	-	-	4	1	75/100
Dependencia psicológica (A)	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	100
Relación oculta	1	1	0	-	1	1	-	-	-	-	1	-	-	6	1	83,3
Vida social común (paseaban o salían juntos)	0	0	-	1	0	0	0	0	-	-	0	-	-	8	0	87,5
Control (A) (me he referido a que ella ha cambiado su vida)	0	1	-	-	1	1	1	-	-	-	1	-	-	6	1	83,3

Nota: Donde (1) significa presencia de la variable (0) ausencia de la variable, (-) no aporta información, (A) variable referida/ejercida por el agresor, (V) variable referida/ejercida por la víctima. *P/A: Presencia/Ausencia. Este dato se determina en base a lo que informa la mayoría de N

Indicadores de riesgo

INDICADOR	EVIDENCIA
Violencia psicológica (A)	Comentarios hacia algo que no le gustaba a él, posible control que hacía que la víctima disminuyese sus salidas sociales.víctima sobre
Acceso a armas de fuego (A)	Permiso de armas y tiene diversos tipos de armas de fuego para cacería
Conductas de control psicológico (A)	La víctima reduce sus salidas sociales
Problemas laborales/económicos (A)	Inestabilidad laboral y desempleo en el momento de los hechos
Trastorno mental/psiquiátrico (A)	Cumple los criterios para el Trastorno Esquizoide de la Personalidad.
Antecedentes familiares de violencia de género/doméstica (A)	Informa a los médicos que sufrió violencia por parte de su madre cuando era pequeño y él ejerció violencia sobre su madre.
Sin apoyo familiar/social (V)	Con lo que se refiere a la relación con el agresor
Trastorno mental/psiquiátrico (V)	En el momento de los hechos no tenía diagnóstico pero sí tomaba ansiolíticos y antidepresivos
Deseos de terminar con la relación (V)	Quiere acabar con la relación

Nota. Donde (A) se refiere a presencia en el autor y (V) se refiere a presencia en la víctima

Conclusión y discusión

El agresor era una persona estable emocionalmente, introvertida y con un alto psicoticismo. Además, este podría haber sido diagnosticado de Trastorno Esquizoide de la Personalidad por la ausencia de deseos de establecer relaciones íntimas personales, ausencia de actividades sociales, ausencia de relaciones íntimas y por la frialdad emocional que muestra, así como la estabilidad emocional.

Por otro lado, la víctima era una persona introvertida, estable emocionalmente y con un bajo psicoticismo. En cuanto a la dinámica relacional, destacar la relación cerrada y la presencia de dependencia emocional por parte del agresor.

El historial previo de violencia en la vida del agresor podría haber aumentado la probabilidad de violencia. En primer lugar, el agresor ya ejerció violencia de género con su anterior pareja, pudiendo haberla ejercido nuevamente con la víctima. Según Expósito y Ruiz (2010) los maltratadores que no reciben tratamiento, o que lo han abandonado, reinciden en un 40-70% de los casos.

En segundo lugar, la violencia transgeneracional también podría explicar la personalidad del agresor y los hechos ocurridos. Según el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2011) la crianza en un contexto familiar violento incrementa la probabilidad de desarrollar problemas de conducta. La violencia que presuntamente ejerció la madre del agresor sobre este, según informa el propio agresor al psicólogo, podría haber dado lugar a creencias donde la violencia es la forma idónea de resolución de conflictos. Corral (2011) indica que la legitimización de la violencia sería explicativa de la violencia futura en la pareja.

En términos generales se puede concluir que la violencia de género es un fenómeno multicausal que no permite concretar un único factor determinante. Es por ello que, en el caso analizado, se encuentran diversos indicadores de riesgo que, al concurrir, pudieron desencadenar el acto violento (Véase Figura 2).

Figura 2.

Factores explicativos del feminicidio

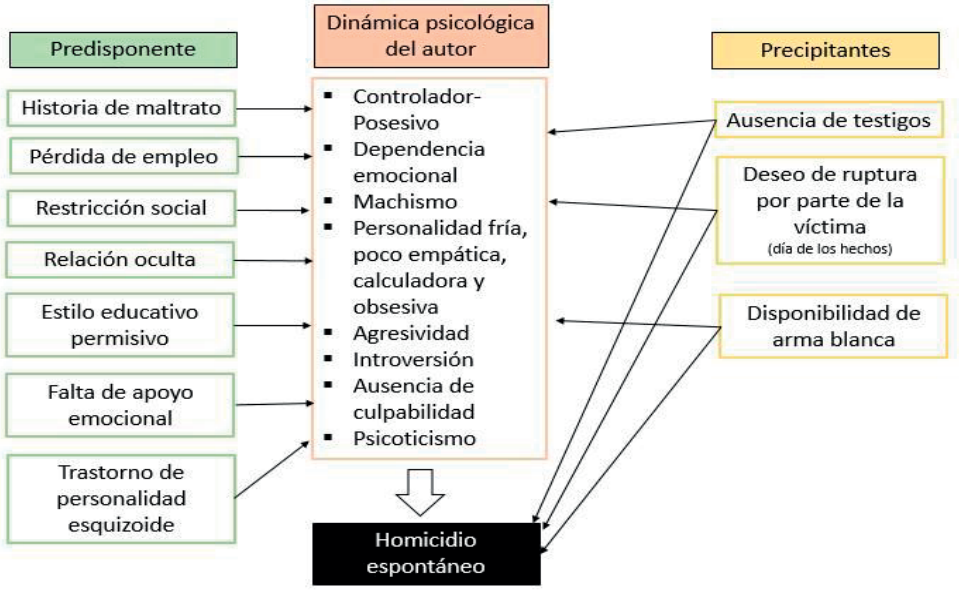

La investigación llevada a cabo se considera de gran relevancia en el ámbito aplicado ya que, conocer los factores de riesgo presentes en los casos de violencia de género, permite promover e instaurar medidas preventivas a largo plazo.

Referencias

Corral, C. (2011). Experiencias de crianza, esquemas disfuncionales y trastornos de la personalidad en agresores de pareja (Tesis doctoral). Universidad de Deusto, Bilbao.

Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: Una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Psychosocial Intervention, 19* (2), 141-151.

First, M. B., Gibbon, M., Spitzer, R. L., Williams, J. B., y Benjamin, L. S. (1999). Entrevista Clínica Estructurada para los Trastornos de Personalidad del Eje II del DSM-IV. Barcelona: Masson.

García, T. (1999). La Autopsia Psicológica como método de estudio de muertes violentas. Instructivo para la Autopsia Psicológica utilizando el MAPI. Habana, Cuba: Instituto de Medicina Legal.

González, J. L. (2018). Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (sistema VioGén). Cuadernos de la Guardia Civil: *Revista de seguridad pública, 56*, 83-102.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, pp. 33987-34058.

Ministerio del Interior (2017). *Manual de actuación para la revisión de homicidios de género: equipo nacional de revisión pormenorizada de homicidios de género*. Madrid: Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Montero, I., y León, O. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en Psicología. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 5* (1), 115-127.

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2011). Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de la Violencia de género. Recuperado de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/informes/informe2011.htm.

Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (2016). Protocolo de actuación para la revisión de los homicidios de violencia de género [Documento no publicado].

Palabras clave: violencia de género, perfil autor, perfil víctima, factores de riesgo.

E-mail contacto: natjorluq@correo.ugr.es

DETECCIÓN DE LA SIMULACIÓN DE ACOSO LABORAL EN EL LIPT-60

Manuel Vilariño*, Bárbara González-Amado, Esther Arias**

Psicología y Sociología, Universidad de Zaragoza, Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela***

Introducción

Desde el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se establece que el acoso laboral consiste en la exposición dentro del marco laboral a conductas de violencia psicológica, aplicadas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, y que entrañan un riesgo importante para la salud (Fidalgo et al., 2009). De igual modo a como sucede con otros tipos de violencia psicológica, resulta altamente complejo demostrar la existencia del acoso, especialmente en aquellos contextos en los que se requieren pruebas claras de culpabilidad, como en el judicial. Ante esta contingencia, la Psicología Forense podría resultar de ayuda, facilitando pruebas que contribuyan a la toma de decisiones del juzgador. De facto, se han propuesto técnicas para desarrollar este tipo de evaluaciones dentro del ámbito español (Arce y Fariña, 2011). Se cuenta por otro lado con pruebas de evaluación del acoso laboral de naturaleza psicométrica como el LIPT-60 (González de Rivera y Rodríguez-Abuin, 2005), que incluso ofrece unos indicadores potenciales de simulación (NEAP e IMAP). No obstante, se desconoce la utilidad de la misma para su uso forense, y el hecho de que se trate de una tarea de reconocimiento debería implicar que su traslado a este tipo de evaluaciones se hiciese con suma cautela, pues es conocido el carácter facilitador de la simulación de estos métodos de medida (Arce, Fariña, y Vilariño, 2015; Fariña, Arce, Vilariño, y Novo, 2014). Atendiendo a estas ideas, el objetivo de este trabajo reside en analizar la capacidad para detectar la simulación de acoso laboral por parte de los índices NEAP e IMAP del LIPT-60.

Método

Participantes

En este estudio participaron 98 personas, 48 mujeres y 50 hombres cuyas edades variaban entre los 21 y los 63 años (M = 42,43; DT = 11.3). Todas ellas se encontraban activas laboralmente en el momento del estudio y contaban con al menos dos años de vida laboral bajo un contrato por cuenta ajena, 54 (55,1%) en el sector público y 44 (44,9%) en el privado. Además, afirmaban que nunca habían sido víctimas de acoso a lo largo de toda su trayectoria profesional.

Diseño y procedimiento

El diseño empleado en este trabajo fue de tipo cuasi-experimental. Se requirió a los participantes que cumplimentasen un cuestionario de medida del acoso laboral, LIPT-60, tras ser instruidos en una serie de instrucciones de simulación/engaño. Éstas consistían en solicitar a los participantes que contestasen al instrumento no conforme a la realidad, sino haciéndose pasar por una víctima de acoso laboral. Concretamente, debían adoptar el rol de una persona que había presentado una demanda por acoso laboral y que iba a ser evaluada en un contexto forense con el objetivo de recabar pruebas. La falsa demanda se sustentaba en la obtención de algún tipo de beneficio (p. e., indemnización, cambio de puesto de trabajo, mejora en las condiciones laborales…).

La selección de los participantes, cuya participación fue voluntaria y autorizada, se llevó a cabo mediante un muestreo de tipo accidental, a través del cual se trataba de garantizar una alta motivación en la ejecución de la tarea.

Finalmente, tras proceder con la realización del cuestionario, se verificaba que la tarea había sido comprendida y ejecutada de modo óptimo, y que había existido una implicación en la misma.

Instrumento de medida

Se empleó como instrumento de medida el LIPT-60, Cuestionario de Estrategias de Acoso en el Trabajo de González de Rivera y Rodríguez-Abuin (2005). Se trata de una versión modificada y adaptada a población española del *Leymann Inventory of Psychological Terrorization*, que tiene como finalidad la valoración de las estrategias de acoso psicológico en el trabajo, a través de seis subescalas de acoso (Desprestigio Personal, Entorpecimiento del Proceso, Incomunicación o Bloqueo de la Comunicación, Intimidación encubierta, Intimidación Manifiesta y Desprestigio Personal) y tres indicadores globales (Índice Global de Acoso, IGAP; Número de Estrategias de Acoso Psicológico, NEAP; e Índice Medio de Acoso Psicológico, IMAP).

Este trabajo se centrará, prioritariamente, en el estudio de dos de estos índices, ya que los autores sostienen que hay que contemplar la posibilidad de fingimiento o simulación en los resultados del instrumento. Así, aunque el LIPT-60 no cuenta con escalas específicas para este fin, en el manual se aconseja sospechar simulación en aquellos protocolos en los que el NEAP sea mayor de 50 y el IMAP superior a 3,5. En consecuencia, estos índices podrían ser empleados indirectamente como indicadores de simulación.

Resultados

Estudio de la capacidad de simulación del acoso laboral en el LIPT-60

En primer lugar, se procedió a verificar si las personas eran capaces de simular, en las respuestas dadas al cuestionario, una victimización de acoso laboral. Mediante un estudio de casos, y de acuerdo con los criterios de interpretación y clasificación que ofrece el manual, se constató que prácticamente la totalidad de los participantes, 92 (93.9%), simulaban de manera eficaz la victimización.

Estudio de la detección de la simulación del acoso laboral mediante los índices NEAP e IMAP

En segundo lugar, identificados los participantes que habían simulado certeramente el acoso laboral, se comprobó la capacidad para detectar simulación de los índices NEAP e IMAP (Ver Tabla 1). Para ello se excluyeron los participantes que aparecían clasificados como no víctimas. Así, el NEAP clasificó como simuladores a 43 de los casos que consiguieron simular el acoso laboral, esto es, con base en los criterios del manual, más del 50% de los simuladores no serían identificados como tales. Este porcentaje de error se incrementaba mediante el empleo del IMAP, el cual sólo clasificaba como simuladores a 8(8.7%), de tal forma que el 91.3% de ellos pasaban por ser casos reales.

En último lugar, se analizó la detección de la simulación mediante el empleo combinado de ambos índices (Ver Tabla 2). Los resultados revelaron que 49 (53.26%) participantes no fueron clasificados bajo sospecha de simulación por ninguno de los indicadores; 35(38.04%) sólo eran identificados como potenciales simuladores por un único indicador, el NEAP; y sólo 8(8.68%) fueron clasificados como potenciales simuladores, simultáneamente por el NEAP y el IMAP.

Tabla 1. *Casos que simulan acoso que son clasificados como simuladores*

Indicadores	Simulación	No Simulación
NEAP	43(46.7%)	49(53.3%)
IMAP	8(8.7%)	84(91.3%)

Nota. Simulación= casos clasificados como simuladores; No simulación= casos clasificados como no simuladores.

Tabla 2. *Detección de la simulación mediante la combinación los indicadores*

	Simulador IMAP	No Simuladro IMAP
SimuladorNEAP	8 (8,68%)	35 (38.04%)
No simulador NEAP	0 (0%)	49 (53.26%)

Nota. Se recogen los casos que son identificados como simuladores por los dos indicadores (NEAP + IMAP), por un indicador (NEAP ó IMAP), y aquellos en los que no se sospecha simulación.

Discusión

Con base en los resultados de este trabajo se puede concluir que:

a) La población general está capacitada para simular acoso laboral en una prueba de reconocimiento como es el caso del LIPT-60. Prácticamente la totalidad de los participantes simularon exitosamente ser casos de acoso. Estos resultados son congruentes con la literatura previa que alerta sobre el efecto facilitador que ejercen las pruebas de reconocimiento para la simulación (Arce et al., 2015; Fariña et al., 2014).
b) El NEAP representa un indicador de simulación más potente que el IMAP, al clasificar un 38% más de casos simulados como tales. Además, los participantes que eran clasificados como potenciales simuladores por el IMAP, lo eran simultáneamente también por el NEAP. Por otro lado, se observó que sólo un 8.68% de los participantes eran clasificados como simuladores, de forma simultánea, por ambos indicadores (IMAP más NEAP), que es el parámetro establecido por el manual del instrumento. Atendiendo a estos hallazgos y pensando en la práctica forense, se trata de unos indicadores que, bajo los puntos de corte actualmente establecidos en el manual del instrumento, no resultan útiles para la detección de la simulación, esto es, presentan una sensibilidad muy baja. De este modo, las simulaciones de acoso laboral que fuesen evaluadas a través del LIPT-60 serían clasificadas, prácticamente en su totalidad, como casos reales de acoso. En suma, bajo los criterios actuales de sospecha de la simulación recogidos en el LIPT-60, no parece un instrumento útil, por sí solo, para la práctica forense.

Referencias

Arce, R. y Fariña. F. (2011). Evaluación forense del acoso moral en el trabajo (mobbing) mediante el Sistema de Evaluación Global. En M. Matos, R. Gonçalvez y C. Machado (Coords.), *Manual de Psicologia Forense: Contextos, Práticas e Desafíos* (p. 375-398). Braga (Portugal): Psiquilíbrios Edições.

Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 6*, 72-80.

Fariña, F., Arce R., Vilariño, M., y Novo, M. (2014). Assessment of the standard forensic procedure for the evaluation of psychological injury in intimate-partner violence. *The Spanish Journal of Psychology, 17* (e32), 1-10.

Fidalgo, M., Gallego, Y., Ferrer, R., Nogareda, C., Pérez-Zambrana, G., y García-Maciá, R. (2009). Nota Técnica Preventiva 854. Acoso psicológico en el trabajo: definición. Recuperado de: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/821a921/854%20web.pdf

González de Rivera, J. L. y Rodríguez-Abuin, M. J. (2005) *Cuestionario de Estrategias de Acoso en el Trabajo. El LIPT-60*. Madrid: Editorial EOS.

Palabras clave: acoso laboral; simulación; LIPT-60; evaluación forense.

E-mail contacto: vazvima@gmail.com

MITOS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL EN PERSONAL PENITENCIARIO CHILENO

Xaviera Camplá*, Mercedes Novo**, Ramón Arce

Unidad de Psicología Forense y Departamento de Ciencia Política y Sociología, Universidad de Santiago de Compostela***

Introducción

La violencia sexual constituye hoy en día un problema irresuelto en forma transversal a diversas culturas, con un alto grado de victimizaciones, especialmente contra las mujeres (Tjaden y Thoennes, 2000).

En el ámbito intrapenitenciario, la violencia sexual entre pares y ejercida por parte del personal a cargo de los recintos, cobra especial relevancia, debido a la grave de vulneración de derechos humanos implicada y las consecuencias para la integridad física, psicológica y moral de los sujetos cumpliendo condena (Arriagada y Rochow, 2015; Dumond, 2000; Struckman-Johnson y Struckman-Johnson, 2013).

Esta problemática ha suscitado atención la última década dada su magnitud, que algunos estudios han situado en torno al 4% a 16-22% de los reclusos (Struckman-Johnson, Struckman-Johnson, Rucker, Bumby y Donaldson, 1996), con un agravamiento en cárceles más sobre pobladas, estimándose una elevada cifra negra (Dumond, 2000).

Parte de la dificultad para prevenir y erradicar la violencia sexual, es su justificación a través de la aceptación de ciertos *mitos* sobre ésta*,* entendidos como creencias y actitudes erróneas, falsas o éticamente incorrectas, pero ampliamente sostenidas, sobre sus causas y consecuencias, que culpabilizan a la víctima, minimización la agresión y exoneran al agresor (Gerger, Kley, Bohner, y Siebler, 2007; Lonsway y Fitzgerald, 1994).

El presente estudio evaluó el nivel de aceptación de mitos, entendidos como creencias y estereotipos negativos sobre las víctimas de agresiones sexuales, así como el nivel de credibilidad hacia estas denuncias, en una muestra de funcionarios penitenciarios.

Método

Participantes

120 funcionarios de una Unidad Penitenciaria de Gendarmería de Chile, 60 de ellos uniformados (gendarmes) y 60 del escalafón profesional (psicólogos, trabajadores sociales, etc.).

Instrumentos

Se aplicó la escala AMMSA (Gerger et al., 2007), en español (Megías, Romero-Sánchez, Duran, Moya, y Bohner, 2011), validada en muestra chilena de 14 ítems. Adicionalmente, se pidió una estimación de las denuncias falsas en delitos sexuales en términos porcentuales; la suposición de altos porcentajes de engaño, superiores a la realidad, permiten inferir menor atribución de credibilidad hacia quienes denuncian. El diseño propuesto ya ha sido utilizado en estudios anteriores (p.e. Mennicke, Anderson, Oehme y Kennedy, 2014). Adicionalmente se consultaron variables sociodemográficas.

Procedimiento

Tras la solicitud de colaboración a Gendarmería de Chile, funcionarios de una Unidad Penitenciaria contestaron al instrumento en formato de papel y autoaplicado, previo a la firma del consentimiento informado.

Análisis de Datos

Para el procesamiento de los datos con SPSS v.23, se analizaron estadísticos descriptivos, frecuencias y porcentajes de la muestra, diferencias de medias con *t* Student en variables género, ocupación y formación, fiabilidad de la escala con alfa de Cronbach; correlación para conocer la relación entre resultados de la escala AMMSA y la estimación de denuncias infundadas.

Resultados

La **escala AMMSA** obtuvo en la presente muestra un α de Cronbach = .911, demostrando alta consistencia interna. Los hallazgos demuestran diferencias en las puntuaciones de los participantes asociadas a la ocupación (gendarme versus profesionales de la institución), género y nivel educacional:

- Diferencias ocupacionales: los uniformados presentaron puntuaciones superiores en la escala (M = 3.91, DE = .97) respecto a la obtenida por los profesionales del ámbito psicosocial (M = 2.82, DE = 1.31), reflejo de una mayor aceptación de mitos en el primer grupo, estadísticamente significativa (t (104) = -5.094, p < .001).
- Diferencias por género: las puntuaciones fueron superiores en el caso de los hombres (M = 3.78; DE = 1.04) respecto a las mujeres (M = 2.85; DE = 1.34), en forma igualmente significativa: t (114) = 4.232; p < .001), acorde a lo esperado.
- El nivel educacional también mostró influencia en los resultados, con una correlación significativa e inversa (rxy = -.397 p < .001) entre mayor aceptación de mitos, mayor adhesión a prejuicios y menor nivel formativo alcanzado.
- La formación específica en delitos sexuales no demostró una influencia significativa en los resultados (p = .092).

En la muestra, la estimación media de los participantes sobre el porcentaje de denuncias infundadas fue de 24.53% (D.E. 22.69%), con diferencias por ocupación no significativa (p = .403). Tomando como medida las estimaciones superiores al 10%, como límite superior de las cifras reales de

denuncias falsas, que giran en torno al 2 y 10% (Ferguson y Malouff, 2016; Lonsway, Archambault y Lisaki, 2009), se observó que:

- un 57% de los participantes lo sitúan en un rango superior, ubicándolas entre el 15% y 100% de denuncias como falseadas
- un 32% lo estima sobre el 50%, lo que representa la idea de que en una de cada dos denuncias sería simulada.
- No obstante, si se analizan los datos bajo la variable género, entonces la diferencia de medias resulta significativa (t *(97)* = 2.582, p = 0.011), con una estimación superior en el caso de los hombres (M = 29.57%) sobre las mujeres (M =18.42%).

Finalmente, la correlación entre puntuaciones en la escala AMMSA-14 ítems y la estimación de denuncias falsas resultó significativa y positiva (r= .430, p < .001), es decir, mayores puntuaciones en la aceptación de mitos se relacionan con estimación de denuncias infundadas más elevadas y, por tanto, menor credibilidad hacia las víctimas.

Discusión

Los hallazgos demuestran la presencia de aceptación de algunos mitos sobre las agresiones sexuales contra mujeres, y de creencias negativas hacia las víctimas, con una preponderancia del mito de que *las mujeres engañan, mienten o exageran* respecto a la violencia sexual. Estas creencias persisten pese a lo mediatizado del tema en los últimos años, y la visibilización que ha adquirido en el país y en el ámbito internacional.

Los delitos sexuales representan una de las áreas críticas en que aún se expresan creencias y actitudes sexistas que menoscaban a las víctimas, que dificultan las denuncias, los procesos investigativos y las condenas. En ello, el personal penitenciario tiene un importante rol, ya sea desde la labor de gendarmes en la modificación de la cultura intrapenitenciaria, la tolerancia hacia la violencia sexual, así como en la sensibilidad para prevenir pesquisando potenciales víctimas desde una actitud receptiva hacia quienes denuncian, como primera "puerta de entrada" paran la población recluida. La estimación de falsas denuncias como indicador de la percepción de prevalencia del engaño, demuestra la presencia de dudas incorrectamente fundadas en proporciones importantes, actitud potencialmente revictimizante.

Por su parte, los operadores psicosociales, a cargo de procesos de reinserción en contextos de penas privativas de libertad y de medidas alternativas, son potenciales agentes de cambio respecto a las actitudes sobre la violencia sexual, siendo, por tanto, de interés las propias creencias que sostienen en estas materias.

Los hallazgos del estudio han demostrado asociaciones significativas con el género masculino y los menores niveles educacionales entre quienes sostienen mayores creencias y actitudes negativas, así como de quienes presentan mayor descrédito hacia estas denuncias.

Como limitación del estudio, la valoración de mitos únicamente en agresiones contra mujeres, no abarcando otro espectro del fenómeno como la victimización contra varones, resulta relevante en el contexto penitenciario.

Agradecimiento

Se agradece a Gendermería de Chile su participación y colaboración en esta investigación.

Referencias

Arriagada, I., y Rochow, D. (2015). Privación de libertad en Chile: Desgobierno carcelario y afectación de derechos de la población penal. En Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales (Ed.), Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, (pp. 161-207). Recuperado de http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2015/CAP%204%20PRIVACION%20DE%20LIBERTAD%20Y%20VULNERACION%20DDHH.pdf

Dumond, R. (2000). Inmate Sexual Assault: The Plague That Persists. *The Prison Journal, 80*(4), 407–414. doi:10.1177/0032885500080004006

Ferguson, C. E., y Malouff, J. M. (2016). Assessing police classifications of sexual assault reports: A meta-analysis of false reporting rates. *Archives of Sexual Behavior, 45*, 1185-1193. 10.1007/s10508-015-0666-2

Gerger, H., Kley, H., Bohner, G., y Siebler, F. (2007). The acceptance of modern myths about sexual aggression scale: Development and validation in German and English. *Aggressive Behavior, 33*, 422–440. doi:10.1002/ab.20195

Lonsway, K. A., Archambault, J., y Lisak, D. (2009). False reports: Moving beyond the issue to successfully investigate and prosecute non-stranger sexual assault. *The Voice, 3*, 1-11. Recuperado de http://www.ndaa.org/pdf/the_voice_vol_3_no_1_2009.pdf

Lonsway, K. A., y Fitzgerald, L. F. (1994). Rape myths in review. Psychology of Women Quarterly, 18, 133–164. Recuperado de https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1994.tb00448.x

Megías, J. L., Romero-Sánchez, M., Duran, M., Moya, M., y Bohner, G. (2011). Spanish validation of the acceptance of modern myths about sexual aggression scale (AMMSA). *Spanish Journal of Psychology, 14*, 912–925. doi:10.5209/rev_SJOP.2011.v14.n2.37

Mennicke, A., Anderson, D., Oehme, K., y Kennedy, S. (2014). Law enforcement officers' perception of rape and rape victims: A multimethod study. *Violence and Victims, 29*(5), 814-27.

Struckman-Johnson, C., y Struckman-Johnson, D. (2013). Stopping Prison Rape. The Prison Journal, 93(3), 335–354. doi:10.1177/0032885513494567

Struckman-Johnson, C., Struckman-Johnson, D., Rucker, L., Bumby, K., y Donaldson, S. (1996). Sexual coercion reported by men and women in prison. *The Journal of Sex Research, 33*(1), 67-76. doi:10.1080/00224499609551816

Tjaden, P., y Thoennes, N. (2000). Prevalence and consequences of male-to-female and female-to-male intimate partner violence as measured by the national violence against women survey. *Violence Against Women, 6*(2), 142-161. doi:10.1177/10778010022181769

Palabras clave: mitos sobre agresiones sexuales, falsas denuncias, escala AMMSA, personal penitenciario.

E-mail contacto: xcampla@uc.cl

VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE NOVIAZGO ENTRE JÓVENES: EVALUACIÓN DE UNA VÍCTIMA MENOR DE EDAD

Ana Cal Sánchez*, Xaviera Camplá*, Mercedes Novo**

**Unidad de Psicología Forense, **Departamento de Ciencia Política y Sociología, Universidad de Santiago de Compostela*

Introducción

En las últimas décadas, la violencia de género ha sido objeto de una atención cada vez mayor tanto a nivel social como científico. Según el Instituto Nacional de Estadística (2018), el número total de víctimas, con orden de protección o medidas cautelares dictadas entre 2013 y 2017 ha sufrido un aumento del 7%. Para incrementar la conciencia social han tenido lugar numerosas campañas e iniciativas promovidas tanto desde organismos públicos como desde asociaciones privadas. No puede dejar de mencionarse igualmente la legislación específica que se ha ido desarrollando en España en los últimos años. Dentro de la violencia de género, la producida entre adolescentes viene siendo objeto de un interés particular. A pesar de que, porcentualmente, el número de casos no llega a las cifras alarmantes de los generados entre adultos (INE, 2018), la importancia del desarrollo de actitudes de este tipo en las edades más tempranas de comienzo de una relación amorosa es evidente, no solo por lo que puedan reflejar sobre la situación actual de nuestra sociedad, sino también por las repercusiones que dichas actitudes puedan tener en un futuro, perpetuando un modelo de comportamiento no adecuado (Exner-Cortens, Eckenrode y Rothman, 2013). Es importante para el propósito del presente trabajo el hecho de que el mayor incremento respecto al número de víctimas en 2017, se dio entre las mujeres de menos de 18 años (14.8%).

La atención que la sociedad viene dedicando a los casos de violencia de género, y en particular a los producidos entre adolescentes, se ha plasmado en los estudios científicos. De este modo, el número de publicaciones relativas a términos como *violencia de género, violencia doméstica y/ o violencia del compañero íntimo* ha sido muy numeroso (Rodríguez, López y Rodríguez, 2009), si bien es cierto que el volumen de estudios referentes a las edades más tempranas ha sido menor (López et al., 2010).

Presentación del caso

En este trabajo se presenta el proceso de evaluación psicológica-forense a una mujer (Dña. Marta), de 16 años, denunciante por violencia de género, que relata haber mantenido una relación con un chico (D. Javier), de 17 años, durante un año. Tanto sus padres como sus amigos eran conocedores de dicha relación. Dña. Marta refiere haber sido víctima de maltrato, consistente en agresiones, situaciones de control y de vejaciones e insultos por parte de D. Javier. Afirma que estas situaciones se han producidos tanto a nivel personal como a través de las redes sociales.

Metodología

La evaluación y estudio pericial se llevó a cabo por dos peritos, quienes recogen la información conjuntamente, aunque ésta es analizada de modo independiente para calcular la fiabilidad de los resultados. La metodología de trabajo aplicada a la evaluada para la confección de este Estudio e Informe Pericial siguió el Sistema de Evaluación Global (SEG) (Arce y Fariña, 2009, 2010):

a) Estudio de las pruebas documentales del procedimiento.
b) Entrevista psicosocial, observación y registro conductual.
c) Obtención de la declaración a través del Memorándum de Buenas Prácticas de Bull (1997).
d) Repetición de la obtención de la declaración.
e) Contraste de las declaraciones hechas a lo largo del procedimiento.
f) Análisis de contenido de las declaraciones. El análisis de contenido de las declaraciones se dividió en análisis de la validez del protocolo, a través de una combinación de categorías de validez del SVA (Steller, 1989), SRA (Undeutsch, 1967) y los criterios de Arce y Fariña (2009, 2010), y análisis de la fiabilidad de la declaración mediante los sistemas de evaluación del RM (Spörer, 1997), SRA, y CBCA (Steller y Köhnken, 1994). En la entrevista clínico-forense se procedió a la detección de los criterios diagnósticos de la huella psíquica propia de una victimación como la denunciada.
g) Análisis de la fiabilidad de las medidas. Se obtuvo una medida de la consistencia inter- e intra-medidas, inter-evaluadores e inter-contextos. Para el estudio de la simulación se siguió la técnica desarrollada por Arce y Fariña (Arce y Fariña, 2007; Arce et al., 2009; Arce et al., 2015; Vilariño, Arce y Fariña, 2013; Vilariño, Fariña y Arce, 2009) para casos de violencia de género.
h) Estudio clínico. Para la evaluación clínica se ha recurrido a instrumentos diferentes: MMPI-A (Hathaway y McKinley, 2000), SCL-90-R (Derogatis, 2002), entrevista de orden clínico-forense y observación y registro conductual.
i) Estudio de las capacidades cognitivas: TONI-2 (Brown y Sherbenou, 1995)
j) Estudio de la personalidad: 16 PF-APQ (Schuerger, 2001)

Resultados

En relación a los resultados Dña. Marta de 16 años, acudió a las sesiones de evaluación sola, mostrándose afable y comunicativa. Su presencia fue adecuada, bien vestida y aseada y no llamaba la atención. Se obtuvo información sociodemográfica, acerca de su estilo de vida y de los hechos objeto de la denuncia.

Estudio de la fiabilidad

a) Ambos peritos concluyen que la actitud de Dña. Marta fue, en general, colaboradora.
b) Las respuestas a la medida de la inteligencia, TONI-2 (Brown y Sherbenou, 1995), siguen los parámetros esperados. En resumen, los resultados son válidos.
c) En el MMPI-A (Hathaway y McKinley, 2000) las escalas ? (Pd=0) y L (T=57) manifiestan valores dentro de la normalidad, pero las escalas F (T= 73), Fb (T=73) y K (T=32) muestran indicios de simulación, igual que el Índice de Gough (F-K=41). Los indicadores de validez adicionales informan que hay consistencia en las respuestas (TRIN y VRIN; Pd=3 y Pd=8). Siguiendo el protocolo de evaluación de la simulación de Arce y Fariña (2007) se invalidan los resultados al haber más de 3 indicadores de distorsión de las respuestas, por lo tanto, no son fiables.
d) En el SCL-90-R (Derogatis, 2002) no se observa un intento de negación de síntomas (PST≤13), ni de combinación de síntomas (PST≥75) ya que PST=35, ni tampoco de severidad de síntomas (GSI=0.478, Pc=45, T=49; PSDI=1.229, Pc=15, T=40, para población general no clínica). En resumen, los datos son válidos.

e) El análisis de contenido de la entrevista clínico-forense descarta que Dña. Marta siguiera alguna de las estrategias habituales de simulación de enfermedad. Asimismo, no se observan indicios de disimulación.
f) En la evaluación clínica no observamos consistencia inter-medidas. Ya que los datos clínicos obtenidos no son concordantes.
g) Los resultados gozan de validez discriminante (no se han detectado respuestas anómalas en personalidad ni tampoco se ha detectado daño clínico no esperado).
h) El estudio de la validez de las declaraciones, procedimientos SVA (Steller, 1989), SRA (Undeutsch, 1967) y los criterios de Arce y Fariña (2009, 2010), indica que las declaraciones de Dña. Marta no son consistentes interna y externamente con las leyes científicas y de la naturaleza, consistentes en el tiempo y persistentes (hechos y contextos). Además, no confirman la hipótesis Undeutsch. En suma, la prueba no es suficiente para un estudio de la realidad. Además, al encontrarse contradicciones y carecer de persistencia, se considera una prueba no válida.
i) El análisis de contenido de las declaraciones mediante los sistemas de evaluación RM, SRA, CBCA y los criterios de Arce y Fariña (2009, 2010) para violencia de género no se llevó a cabo por no ser la prueba suficiente para ello.
j) En las medidas de control de la validez de la evaluación de la personalidad del 16PF-APQ (Schuerger, 2001) encontramos que las puntuaciones en, Rcd, Rcp, Manipulación de imagen (Pc=50, Pc=25, Pc=50, respectivamente) y Rb (Pd=0) no informan de sesgos sistemáticos en las respuestas. En resumen, las medidas de control validan los resultados.
k) Estas conclusiones fueron obtenidas por ambos peritos por separado y fueron concordantes (IC>.80).

En resumen, los resultados clínicos, de personalidad y de las declaraciones recabadas de Dña. Marta son fiables y válidos. Por su parte, las declaraciones no son prueba suficiente ni válida para un estudio de la realidad de la memoria.

Estudio de las capacidades cognitivas

La medida obtenida en el TONI-2 (Brown, Sherbenou y Johnsen, 1995) informa de que Dña. Marta está en un nivel “Medio-Alto” (CI=118) que la capacita para prestar testimonio sin distorsiones significativas.

Estudio clínico

- Entrevista clínico-forense (Arce y Fariña, 2001)
  El análisis de contenido no informa de sintomatología clínica de relevancia para el caso.
- MMPI-A (Hathaway y McKinley, 2000)
  No se analizaron los resultados por ser una prueba no válida.
- SCL-90-R (Derogatis, 2002)
  En contraste con población general, no informa de sintomatología relevante para el caso.
- En resumen, no se encontró en Marta una huella psicológica consecuencia de la victimización de unos episodios como los denunciados.

Evaluación de personalidad (16PF-APQ)

La personalidad de Dña. Marta se caracteriza por una baja *Organización* en preferencias ocupacionales. Presenta una puntuación baja en *Animación* mientras que presenta alta *Afabilidad*, *Atención a las normas*, *Vigilancia*, *Privacidad*, *Aprensión* y *Autosuficiencia*. En las dimensiones globales de la personalidad, presenta baja *Extraversión* y *Dureza*, y alto *Autocontrol*. Marta destaca por una alta *Imagen pobre de sí misma*, *Ira-agresión* y en *Total en dificultades*.

Estudio de las declaraciones.

No se ha podido llevar a cabo el análisis del contenido de las declaraciones para el estudio de la realidad ya que la prueba se consideró insuficiente e inválida.

Conclusiones

De los resultados se concluye:

a) Dña. Marta posee unas capacidades cognitivas que le permiten prestar testimonio y ser sometida a una evaluación psicológica sin distorsiones significativas.
b) Las declaraciones de Dña. Marta son inválidas e insuficientes y, por lo tanto, no se pueden analizar.

c) Dña. Marta no presenta una huella compatible con la que originan hechos como los denunciados, esto es, de haber existido los hechos no se detecta daño psicológico asociado.

Referencias

Arce, R. y Fariña, F. (2001). *Construcción y validación de un procedimiento basado en una tarea de conocimiento para la medida de la huella psíquica en víctimas de delitos: la entrevista clínico-forense*. Manuscrito Inédito, Universidad de Santiago de Compostela.

Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2010). Contraste de la efectividad del CBCA en la evaluación de la credibilidad en casos de violencia de género. *Psychosocial Intervention, 19*, 109-119.

Arce, R., y Fariña, F. (2007). Evaluación forense de la huella psíquica consecuencia de la violencia de género. En R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera, y F. Tortosa (Eds.), *Psicología Jurídica. Evaluación e intervención* (pp. 47-57). Valencia: Servicio de Publicaciones de la Diputació de València.

Arce, R., y Fariña, F. (2009). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En F. Fariña, R. Arce y G. Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Arce, R., y Fariña, F. (2009). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En F. Fariña, R. Arce y G. Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Arce, R., y Fariña, F. (2013). Evaluación psicológica-forense en casos de violencia de género: El Sistema de Evaluación Global (SEG). En S. P. Colín, E. García-López, y L. A. Morales (Coords.), *Ecos de la violencia, voces de la reconstrunción* (pp. 95-120). Morelia, Michoacán, México: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Morelia.

Brown, L., Sherbenou, R. J., & Johnsen, S. K. (1995). *Test de inteligencia no verbal–2.*

Bull, R. (1997). Entrevistas a niños testigos. En F. Fariña, y R. Arce (Eds.), Psicología e investigación judicial (pp. 19-38). Madrid: Fundación Universidad Empresa.

Derogatis, L. R., y Cols, J. G. D. R. (2002). SCL-90-R: cuestionario de síntomas. Tea ediciones.

Exner-Cortens, D., Eckenrode, J., y Rothman, E. (2013). Longitudinal associations between teen dating violence victimization and adverse health outcomes. *Pediatrics, 131*, 71-78. https://doi.org/10.1542/peds.2012-1029

Hathaway, S.R., y McKinley, J.C. (2000). *Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2: MMPI -2. Madrid*: TEA Ediciones.

Insituto Nacional de Estadística [INE] (2018). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2107. Recuperado de: http://www.ine.es/prensa/evdvg_2017.pdf

López, J., Rodríguez, L., Rodríguez, F.J. y Bringas, C. (2010). Violencia en parejas jóvenes: estrategias para una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Revista de Psicología Jurídica, 1*.

Rodríguez, L., López, J. y Rodríguez, F.J. (2009). Violencia doméstica: una revisión bibliográfica y bibliométrica. Psicothema, 21, 253-259.

Schuerger, J. M. (2001). 16PF Adolescent Personality Questionnaire: Manual. Institute for Personality and Ability Testing.

Sporer, S. L. (1997). The less travelled road to truth: verbal cues in deception detection in accounts of fabricated and self-experienced events. *Applied Cognitive Psychology, 11*, 373-397.

Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. In J. C. Yuille (Ed.), Credibility assessment (pp. 135–154). Dordrecht, Netherlands: Kluwer Academic Publishers. https://doi.org/10.1007/978-94-015-7856-1_8

Steller, M., y Köhnken, G. (1994). Análisis de declaraciones basados en criterios. En D. C. Raskin (Ed.), Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales (pp. 217-245). Bilbao: Desclée de Brouwer (Orig. 1989).

Undeutsch, U. (1967). Beurteilung der glaubhaftigkeit von zeugenaussagen [Evaluación de la credibilidad de los testimonios]. En U. Undeutsch (Ed.), Handbuch der psychologie, Bd. 11: Forensische psychologie (pp. 26-181). Göttingen, Alemania: Hogefre.

Vilariño, M., Arce, R., y Fariña, F. (2013). Forensic-clinical interview: Reliability and validity for the evaluation of psychological injury. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5, 1-21.

Vilariño, M., Fariña, F., y Arce, R. (2009). Discriminating real victims from feigners of psychological injury in gender violence: Validating a protocol for forensic setting. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, *1*, 221-243.

Palabras clave: Violencia de género, noviazgo, evaluación de daño.
E-mail contacto: acalsanchez@gmail.com

PREVALENCIA DE LOS DELITOS DE AGRESIÓN SEXUAL EN ESPAÑA

Yurena Gancedo, Bárbara González-Amado, Ramón Arce
Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

El delito de agresión sexual se encuentra recogido en el Código Penal español en el Título VIII que regula los delitos contra la integridad e indemnidad sexual. Concretamente el artículo 178 señala "el que atente contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual". Cabe destacar la mención al uso de violencia o intimidación, factor que lo distingue del abuso sexual. Asimismo, el artículo 179 establece que se tratará de violación cuando "la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías". Sin embargo, la definición legal no delimita claramente las conductas que dicho delito abarca. De este modo, consideramos más adecuado tomar la definición propuesta por Krahé et al. (2015), según la cual una agresión sexual sería "un comportamiento llevado a cabo con la intención o el resultado de hacer que otra persona tome parte en una actividad sexual a pesar de no desearlo" (p. 683). Para conocer la prevalencia de este delito, se puede recurrir a dos tipos de fuentes. Por una parte, encontramos las estadísticas elaboradas por diversos organismos, que reflejan las cifras oficiales, si bien se encuentran distorsionadas por la denominada "cifra negra del delito". Por otra parte, contamos con los datos procedentes de encuestas y estudios de campo, recogidos en artículos académicos u otros tipos de fuentes científicas, los cuales pueden ofrecer una imagen más ajustada a la realidad. Este trabajo intenta una aproximación a la prevalencia siguiendo estas fuentes.

Resultados

Prevalencia según las fuentes estadísticas

En 2017, se registraron oficialmente un total de 11.692 delitos contra la libertad e indemnidad sexual, lo cual supone poco más de 0.5% de las infracciones penales cometidas. De ellos, 1.382 fueron agresiones sexuales con penetración (Ministerio del Interior, 2017). Asimismo, en los últimos años se han registrado cifras similares de victimización por agresión sexual, medidas en función del número de denuncias, aunque se observa una ligera tendencia decreciente (Gráfico 1).

Gráfico 1. Victimización por agresión sexual en España desde 2010 hasta 2016

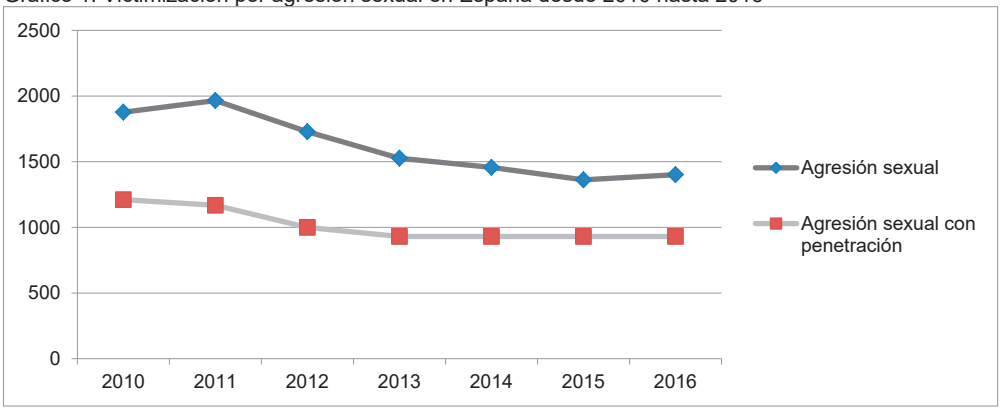

Datos obtenidos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior (https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/)

Tendencia similar se observa en las estadísticas de condenados por este delito (Gráfico 2), si bien cabe destacar la discrepancia en las cifras con respecto a las anteriores. Esta diferencia podría

deberse, en parte, a la falta de pruebas que caracteriza un delito como la agresión sexual: no suele haber testigos, y en muchas ocasiones tampoco existe evidencia física. Así, el peso recaerá sobre el testimonio de la víctima, que sólo se acepta como prueba si cumple una serie de requisitos.

Gráfico 2. Adultos condenados por agresión sexual.

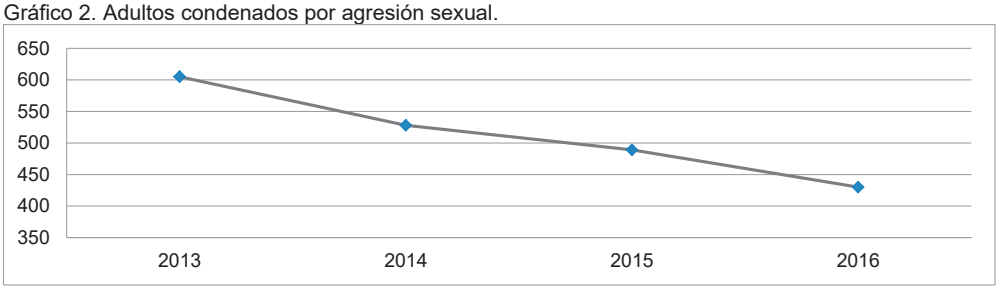

Obtenido del Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/)

No obstante, estos datos no representan la realidad, ya que ignoran la cifra negra, esto es, aquellas agresiones sexuales que no son denunciadas y no figuran en las estadísticas judiciales. Así, se ha visto que la agresión sexual es el delito con menor tasa de denuncia, siendo esta del 30% (García, Pérez, Benítez y Cerezo, 2009). Cabe señalar también que la cifra de denuncias muestra una tendencia ascendente, suponiendo así un decremento de la victimización oculta (García, Díez, Pérez, Benítez y Cerezo, 2010). Si bien no contamos con encuestas de victimización específicas de agresión sexual que permitan aclarar esta cifra, en la última macroencuesta sobre violencia de género se ha incluido la violencia sexual tanto dentro de la pareja como fuera de este ámbito, aunque únicamente la sufrida por la mujer, dejando al margen hombres que hayan sido víctimas de la misma. De entre los datos obtenidos, destaca que el 1.8% de mujeres refiere haber sufrido dicho tipo de violencia por parte de su pareja, mientras que dicho porcentaje se eleva a 13.3% cuando se refiere a ex parejas. Finalmente, fuera del ámbito de la pareja, un 7.2% de mujeres refiere haber sufrido algún tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, siendo la prevalencia en el último año del 0.6% (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015).

En relación a qué determina la denuncia por parte de la víctima, se han estudiado varios factores que tienen un efecto positivo en su interposición, como, por ejemplo, que la víctima haya consultado con profesionales y haber sido animada a denunciar; que el perpetrador sea un desconocido; temor a ser asesinada o sufrir heridas graves durante la agresión; y temor a contraer una enfermedad de transmisión sexual. Respecto al primer factor señalado, se ha comprobado que tiene un papel central, dado que más de la mitad de las mujeres que consultaron a su red de apoyo y fueron animadas a denunciar llegaron a hacerlo; en cambio, menos del 10% de las que no consultaron finalmente acudieron a la vía legal. Así, cobra especial relevancia saber qué hace que una mujer decida acudir a fuentes de apoyo informal (Paul, Zinzow, McCauley, Kilpatrick y Resnick, 2014). En este sentido, se ha visto que tiene especial influencia que la agresión se haya percibido como tal y que el episodio coincida con los estereotipos acerca de cómo se producen tales sucesos: los denominados *rape myths*, mitos sobre cómo ocurre una violación, a veces muy alejados de la realidad (Paul et al., 2014; Waterhouse, Reynolds y Egan, 2016). Así, en muchos casos, la divergencia entre estas representaciones y la realidad puede hacer que la víctima tema no ser creída, actuando como obstáculo para que solicite ayuda, ya sea por vía informal o formal (Waterhouse et al., 2016).

Prevalencia según los estudios científicos

Como se ha señalado, España carece de un mecanismo que permita conocer la situación real del problema, como son las encuestas de victimización. Así, los estudios a nivel científico cobran relevancia, resultando especialmente importante la información proporcionada por las comparativas internacionales. Mediante este enfoque, se ha encontrado que España es uno de los países con menores tasas de victimización por agresión sexual de Europa, con tasas anuales situadas entre el 0.3 y el 3.5% (Martínez-Catena y Redondo, 2016).

Sin embargo, en una revisión centrada en la victimización sexual juvenil, en la cual se incluyen estudios sobre 27 países europeos, se observó que España era uno de los que mayores tasas

presentaba (Krahé, Tomaszewska, Kuyper y Vanwesenbeeck, 2014). Esta discrepancia puede deberse a que existen importantes diferencias en cuanto a la conceptualización de la agresión en los diversos estudios, así como en los grupos de población estudiados y los instrumentos empleados. Debido a lo inesperado de algunos resultados, se planteó también la posibilidad de que existiesen sesgos culturales, provocando estas diferentes interpretaciones de los mismos enunciados. No obstante, se comprobó que esto último no era así (Krahé et al., 2016).

Conclusiones

Actualmente, desconocemos la prevalencia real de las agresiones sexuales. Así, si bien contamos con estadísticas oficiales, estas se encuentran distorsionadas por la denominada "cifra negra", la cual es especialmente elevada en dicha tipología. En este sentido, han sido muy estudiados los factores que llevan a la víctima a denunciar, encontrando que tienen especial relevancia los *rape myths*. Esto indica la necesidad de mejorar el conocimiento que se tiene acerca de cómo se producen realmente las agresiones sexuales, tanto en el ámbito jurídico como en la sociedad en general; así como del papel que el entorno de la víctima puede jugar en la interposición de la denuncia. Los estudios realizados dentro del ámbito científico, no son muy numerosos, especialmente los específicos de nuestro país. Por ello, destacan las comparativas internacionales, que no proporcionan resultados concordantes, posiblemente debido a la complejidad metodológica que entrañan. Asimismo, si bien la macroencuesta de violencia de género proporciona información sobre la violencia sexual hacia la mujer dentro y fuera de la pareja, se carece de encuestas específicas de agresión sexual que permitan obtener datos más precisos acerca de la victimización real. Por tanto, cabe señalar la necesidad de fortalecer el estudio de la prevalencia de este delito tanto a nivel científico como institucional.

Referencias

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Recuperado de: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015

García, E., Díez, J. L., Pérez, F., Benítez, M. J., y Cerezo, A. I. (2010). Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización. *Revista Española de Investigación Criminológica, 8*, 1-27.

García, E., Pérez, F., Benítez, M. J., y Cerezo, A. (2009). La evolución de la delincuencia en España. Resultados de la encuesta nacional de Victimización 2008. *Boletín Criminológico, 116*, 1-4.

INE (Varios años). Estadística de condenados: Adultos. Madrid: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: http://www.ine.es/

Krahé, B., Berger, A., Vanwesenbeeck, I., Bianchi, G., Chliaoutakis, J., Fernández-Fuertes, A. A., … y Zygadlo, A. (2015). Prevalence and correlates of young people's sexual aggression perpetration and victimisation in 10 European countries: a multi-level analysis. *Culture, Health y Sexuality, 17*(6), 682-699. doi: https://doi.org/10.1080/ 13691058.2014.989265

Krahé, B., de Haas, S., Vanwesenbeeck, I., Bianchi, G., Chliaoutakis, J., Fuertes, A., ... y Zygadlo, A. (2016). Interpreting survey questions about sexual aggression in cross-cultural research: A qualitative study with young adults from nine European countries. *Sexuality & Culture, 20*(1), 1-23. doi: http://dx.doi.org/ 10.1007/s12119-015-9321-2

Krahé, B., Tomaszewska, P., Kuyper, L., y Vanwesenbeeck, I. (2014). Prevalence of sexual aggression among young people in Europe: A review of the evidence from 27 EU countries. *Aggression and Violent Behavior, 19*, 545-558. doi: https://doi.org/10.1016/ j.avb.2014.07.005

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Martínez-Catena, A., y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. Anuario de Psicología Jurídica, 26, 19-29. doi: https://doi.org/ 10.1016/j.apj.2016.04.003

Ministerio del Interior (2017). Balance de criminalidad. Madrid. Recuperado de: https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/

Paul, L. A., Zinzow, H. M., McCauley, J. L., Kilpatrick, D. G., y Resnick, H. S. (2014). Does Encouragement by Others Increase Rape Reporting? Findings from a National Sample of Women. Psychology of Women Quarterly, 38(2), 222-232. doi: https://doi.org/10.1177/0361684313501999

Waterhouse, G. F., Reynolds, A., y Egan, V. (2016). Myths and legends: The reality of rape offences reported to a UK police force. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 8*, 1-10. doi: https://doi.org/10.1016/ j.ejpal.2015.04.001

Palabras clave: Agresión sexual, prevalencia y *Rape Myths*.

E-mail contacto: yurenagancedo@gmail.com

HOMICIDIO EN LAS RELACIÓN DE PAREJA: REVISIÓN DE UN CASO DE DIFÍCIL PREVISIÓN

Jéssica Sanmarco, Carmen Andrea Salvador, Anderson de Jesús, Aitor Sánchez
Unidad de Psicología Forense. Universidad de Santiago de Compostela.

Introducción

Con el objetivo de identificar variables presentes en los homicidios perpetrados por hombres hacia mujeres en el seno de la pareja y su posterior prevención, el Equipo Nacional de Revisión Pormenorizada de Homicidios en las Relaciones de Pareja desde el 2015, y coordinados por la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior, ha adjudicado a los distintos equipos del territorio nacional una serie de casos (González et al., 2018). El equipo de la Unidad de Psicologia Forense de la Universidad de Santiago de Compostela ha seleccionado el caso que se presenta en este trabajo.

Hechos probados

El día 16 de agosto de 2010, la Policía Nacional haya en su domicilio, el cuerpo sin vida de CLA, después de que su marido, DPB., hubiese acudido a la comisaría local para denunciar que algo le había ocurrido a su mujer. Tras la investigación policial se determina que el único autor implicado en la muerte de CLA es DPB, quien había ideado un plan para llevar a cabo el homicidio y poder evadir responsabilidades judiciales. Dicho plan consistía en primer lugar en facilitar el acceso en solitario a la víctima, llevando a los hijos del matrimonio, de 7 y 8 años, fuera de la casa y atacando a la víctima mientras dormía. En segundo lugar, disponer de armas que le facilitasen el ataque (un hacha y una cinta). En tercer lugar, limpiar la escena del crimen y deshacerse de todas las evidencias que le implicaban, para lo que distribuyó las evidencias en diferentes bolsas de basura y las repartió por la ciudad. En cuarto lugar, huir de la escena del crimen y pedir auxilio para su mujer alertando a los servicios de emergencia. No obstante, su falta de previsión ante posibles imprevistos le llevó a no planificar otros posibles modos de acción, de manera que cuando se encontró con que la víctima no estaba dormida o que cuando llamó a los servicios de emergencia no tuviese cobertura para poder solicitar auxilio, delató su implicación y no lo contrario, como era su intención. Su plan no tuvo éxito, y fue detenido y juzgado.

Procedimiento

Para la recogida de datos se aplicó el protocolo recogido en el Manual de Actuación para la Revisión de Homicidios de Género (Ministerio del Interior, 2016). Según este procedimiento, primeramente, se deben recopilar y estudiar toda la documentación existente (diligencias policiales, informes técnicos, informes forenses, autopsias, diligencias judiciales, sentencias, informes de prisiones, etc.); los revisores se desplazaron a la comisaría donde se investigó el caso y a la Audiencia Nacional de la provincia. A continuación, se realizan entrevistas con todas aquellas personas pertenecientes al entorno de los implicados y que puedan proporcionar datos relevantes sobre la pareja, como familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc. En este caso se han realizado 16 entrevistas, 8 del entorno de la víctima, 4 del autor, 3 conocedoras de ambos y al autor, que se han grabado en audio con el permiso de los participantes, y en vídeo la entrevista con el autor. Una vez recabada toda esta información, se analizaron los datos recopilados para establecer los perfiles psicosociales del autor y de la víctima, así como otras posibles variables que puedan explicar el homicidio. Por último, se cubre una plantilla de variables y se redacta un informe con las conclusiones y recomendaciones del caso.

Resultados

Perfil del autor

Varón de 43 años de edad en el momento de los hechos. Nacido en España, y procedente de una familia con conflictos continuos. Era funcionario del ministerio de Educación. Convivía con la

víctima (desde hacía 19 años) y con sus hijos menores. Se ajusta a un perfil de personalidad con tendencia a la introversión, a la estabilidad emocional, y al psicoticismo. No constan antecedentes psicopatológicos, ni de consumo de sustancias, ni tampoco de naturaleza penal ni policial.

Perfil de la víctima

Mujer de 43 años de edad. Nacida en España y de una familia desplazada a otra comunidad autónoma. Era funcionaria del Ministerio de Sanidad. Convivía con el autor (desde hacía 19 años) y con sus hijos mejores. Su perfil de personalidad quedaría caracterizado por ser una persona con tendencia clara a la extroversión, a una cierta estabilidad emocional, y a un bajo psicoticismo. No constan antecedentes psicopatológicos, de consumo de sustancias, ni penales ni policiales.

Conductas de riesgo previas al homicidio

Durante la relación de CLA y DPB, el autor muestra distintas conductas de control y celos (controlar las llamadas telefónicas a través de las facturas, saber los horarios de trabajo y controlar la vestimenta, entre otras), que motivan en la víctima una baja satisfacción con la relación de pareja, manteniendo discusiones frecuentes. Las conductas de control empeoran (un año antes del homicidio) después de que CLA manifestase sus deseos de cesar la relación. A su vez, la víctima había iniciado una relación sentimental con un compañero de trabajo. DPB no fue capaz de asimilar esta situación, mostrándose cada vez más agresivo. Algunas de las conductas fueron: duplicar una tarjeta de teléfono para tener acceso al registro de llamadas, espiarla desde casa con unos prismáticos cuando salía con los niños al parque, controlarla con el ordenador entrando en su correo electrónico, amenazarla con matarla y tirarle ácido a la cara, amenazarla con quitarle a los hijos y/o hacerles daño (motivo por el cual CLA no se iba de casa, por temor a que algo le pasase a sus hijos), seguirla con el coche para saber con quién estaba, u obligarla a ir de vacaciones.

Conclusión

Según el meta-análisis de Spencer y Stith (2018) que examina los factores de riesgo de los hombres autores de homicidios de pareja, se destacan una serie de comportamientos que aumentaría la probabilidad de cometer dicho crimen. Estas conductas serían: el acceso directo a armas, amenazar a la víctima con armas, llevar a cabo estrangulación sin muerte, violar a la víctima o forzarla a tener relaciones sexuales, comportamientos controladores, amenazar con hacer daño a la víctima, abusar de la víctima mientras está embarazada, realizar acoso, celos, abuso de sustancias, educación por debajo de la secundaria, edad joven, y presentar problemas de salud mental. Comparando los resultados del meta-análisis con el presente caso podemos observar la presencia de algunos de estos factores. A pesar de ello, nos encontramos con un caso de difícil previsión dado que las conductas del autor no llegan al conocimiento de las autoridades hasta la comisión del homicidio. Esto se puede entender si tenemos en cuenta que se trata de comportamientos que se encuadran dentro de los delitos contra las personas, y que a su vez se realizan dentro de la esfera privada. Este tipo de delitos comparten dos características, la primera es que al cometerse en la esfera privada los únicos testigos suelen ser los propios implicados, y, por tanto, el peso de denunciarlos recae completamente en la víctima, permaneciendo la comisión del delito oculta para las autoridades e impidiendo que se activen todos los mecanismos legales para su sanción y resolución (Arce y Fariña, 2014). La segunda característica, y en relación a la primera, es que no suelen existir más pruebas que el propio testimonio de los implicados, dificultando así, en muchos casos, el éxito del proceso judicial provocando el archivo de la causa o que se desestime por falta de pruebas (Arce y Fariña, 2014). Si sumamos a esto el hecho de que la víctima tenía miedo de que sus hijos pudiesen sufrir algún daño por parte de su padre, se entiende que no se viese capacitada para denunciar, aun cuando su entorno la apoyaba y la animaba a hacerlo.

Referencias

Arce, R., y Fariña, F. (2014). Práctica de la prueba psicológica-forense: El Sistema de Evaluación Global (SEG). En C. Chan, C. Estrada, y F. J. Rodríguez (Eds.), *Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica* (pp. 47-61). México, DF: Manual Moderno. ISBN: 978-607-448-404-5.

González, J.L., Garrido, M.J., López, J.J., Muñoz. J.M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica, 28*, 28-38.doi: 10.5093/apj2018a2

Ministerio del Interior (2017). *Manual de actuación para la revisión de homicidios de género*. Documento sin publicar.

Spencer, C.M, y Stith, S. M. (2018) Risk factors for male perpetration and female victimization of intimate partner homicide: a meta-analysis. *Trauma, Violence & Abuse,* 1-14. doi: 10.1177/1524838018781101

Palabras clave: Homicidios en las relaciones de pareja, factores de riesgo, perfil psicosocial.

E-mail contacto: jessica.sanmarco.vazquez@usc.es

IMPUTABILIDAD EN UN CASO DE HOMICIDIO EN RELACIÓN DE PAREJA

Jéssica Sanmarco, Yurena Gancedo, Ana Cal Sánchez

Unidad de Psicología Forense. Universidad de Santiago de Compostela.

Introducción

El Equipo Nacional de Revisión Pormenorizada de Homicidios en las Relaciones de Pareja desde el 2015, y coordinado por la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior, tiene como objetivo la prevención de los homicidios de mujeres perpetrados por hombres en el seno de la pareja a través de la identificación de las variables explicativas presentes en estos casos. Para ello se le han asignado una serie de casos a cada uno de los equipos del territorio nacional (González et al., 2018). El siguiente caso es uno de los analizados por el equipo de la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela.

Antecedentes

El día 29 de octubre de 2015, la Policía Nacional acude al domicilio de GVA y FRJ después de que un vecino alertase al 092 de los gritos de una mujer en dicha vivienda. Al llegar encuentran a FRJ tendida en una zona ajardinada anexa y, antes de fallecer, dice a los agentes que su marido la ha arrojado por la ventana. A la vez, otra unidad de la policía se dirige al domicilio donde se encuentra GVA, quien espontáneamente afirma que, tras haber mantenido ambos una discusión, su mujer se ha arrojado por la ventana. En su discurso, insiste repetidamente que FRJ y el hijo de ella lo querían envenenar para quedarse con su dinero. En el interior de la vivienda se observan signos de violencia. Se procede a la detención de GVA trasladándolo a un centro hospitalario para exploración psiquiátrica, en la que se concluye que padece un trastorno por ideas delirantes persistentes. Finalmente, es condenado y se le aplica una eximente completa por lo que es internado en un establecimiento adecuado al tipo de alteración psíquica que padece.

Método

En base al Manual de Actuación para la Revisión de Homicidios de Género (Ministerio del Interior, 2016) se han recabado los datos del caso. En primer lugar, se procedió a recopilar y estudiar toda la documentación existente del caso (diligencias policiales y judiciales, informes técnicos, forenses y de prisiones, sentencias judiciales, etc.). En segundo lugar, se procede a la identificación de las personas del entorno de los implicados, que pueden proporcionar datos relevantes sobre la pareja, como son los amigos, familiares, compañeros de trabajo, etc. En este caso se realizaron 8 entrevistas, 2 correspondientes al entorno de la víctima, 2 al del autor, 1 persona conocedora de ambos, 2 profesionales y al autor. Se analizaron los datos de las entrevistas, y junto con la información de la documentación se procede a establecer los perfiles psicosociales del autor y de la víctima, y otras posibles variables que puedan explicar el homicidio. En tercer lugar, se cumplimentó la plantilla de variables y se redacta el informe con las conclusiones y recomendaciones del caso.

Resultados

Perfil del autor

Varón de 61 años de edad en el momento en que suceden los hechos. Nacido en España, proveniente de una familia desestructurada (emigración, desarraigo), marcada por importantes conflictos y episodios de violencia por parte de su padre, a quien define como autoritario. Era el menor de tres hermanos, quienes estuvieron al cuidado de otros familiares, debido a que sus padres eran emigrantes. Debido a una enfermedad, era pensionista desde hacía varios años, y antes de eso había trabajado, fundamentalmente en la hostelería. Convivía con la víctima, desde hacía unos 30 años, con cambios frecuentes de vivienda. Se trata de una persona introvertida, emocionalmente inestable y con baja tendencia al psicoticismo. No constan antecedentes de consumo de sustancias ni penales y/o policiales. En cuanto su historial en salud mental, había sido diagnosticado de un trastorno de ansiedad en 1991, con un seguimiento favorable, si bien unos dos meses antes de los hechos desarrolla un el trastorno de ideas delirantes relativo a envenenamiento por parte de su mujer, con un curso rápido y pronóstico desfavorable, que se mantiene en la actualidad.

Conductas de riesgo previas al homicidio

Desde 1991 hasta 2014, GVA había sido paciente de salud mental debido a un trastorno de ansiedad, el cual tuvo un curso favorable y estable por lo que le dan el alta en psiquiatría. Sin embargo, año y medio después regresa a la Unidad de Salud Mental debido al padecimiento de sintomatología depresiva y ansiosa. Dos meses antes de los hechos, es ingresado en el servicio de psiquiatría, después de que los servicios de emergencia lo trasladaran al hospital al tener que acudir la policía a la vivienda que compartía con su mujer, debido a una fuerte discusión entre ambos. Se le diagnostica un posible episodio psicótico con recomendación de ingreso hospitalario, lo que es rechazado tanto por él como por su mujer, solicitando el alta con el compromiso de acudir a una clínica privada, algo que nunca ocurre. Tras los hechos se procede a su ingreso diagnosticándole un trastorno de ideas delirantes, bajo la motivación de que GVA creía que su mujer lo estaba envenenando ayudada por su hijo. Sin embargo, médicamente había inverosimilitud de dichos hechos, ya que no se detecta que haya ingerido sustancias nocivas. También hubo señales de alucinaciones auditivas al afirmar escuchar a su mujer y al hijo de ésta fuera de la habitación planeando como envenenarlo, una vez que ya estaba muerta. Presenta también discurso incoherente y embotamiento afectivo.

Conclusión

Según el ordenamiento jurídico español la imputabilidad es la aptitud que tiene una persona para responder de los actos que realiza, pudiendo ésta modificar la responsabilidad de manera parcial (atenuante) o completa (eximente) (Arce, Novo y Amado, 2014). La jurisprudencia ha identificado una serie de fuentes de no imputabilidad entre las cuales se encuentra la paranoia (trastorno delirante o trastorno de ideas delirantes persistentes) (STS 384/1984 de 15 de Octubre), y que, a su vez, no solo es necesario un diagnóstico clínico si no que el delirio debe estar relacionado con el delito en sí (Arce et al., 2014). En nuestro caso podemos observar como el delirio del autor se centraba única y exclusivamente en que su mujer lo estaba envenenando, y esta suspicacia lo lleva a mostrar conductas agresivas, que, en última instancia, y en medio de una discusión, causan muerte en la víctima, al tirarla por la ventana.

Referencias

Arce, R., Novo, M., y Amado, B. G. (2014). Evaluación psicológica forense de la imputabilidad. En D. B. Wexler, F. Fariña, L. A. Morales, y S. P. Colín (Comps.), *Justicia terapéutica: Experiencias y aplicaciones* (pp. 153-160). México, DF: Instituto Nacional de Ciencias Penales. ISBN: 978-607-9404-33-8.

España. Tribunal Supremo (Sala de lo Criminal). Sentencia núm. 384/1984 de 15 de Octubre.

González, J.L., Garrido, M.J., López, J.J., Muñoz. J.M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología* Jurídica, 28, 28-38.doi: 10.5093/apj2018a2

Ministerio del Interior (2016). *Manual de actuación para la revisión de homicidios de género*. Documento sin publicar.

Palabras clave: Homicidios en las relaciones de pareja, factores de riesgo, perfil psicosocial.
E-mail contacto: jessica.sanmarco.vazquez@usc.es

ABORDAJE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LA AGRESIÓN SEXUAL

Yurena Gancedo*, Manuel Vilariño**, Dolores Seijo***
**Unidad de Psicología Forense. Universidad de Santiago de Compostela, **Departamento de Psicología y Sociología. Universidad de Zaragoza, ***Departamento de Ciencia Política y Sociología. Universidad de Santiago de Compostela*

Introducción

Existen determinados tipos de delitos, entre los que se encuentra la agresión sexual, donde es habitual carecer, además de testigos, por darse en la esfera privada, también de evidencias físicas suficientes para motivar una sentencia de culpabilidad. De este modo, se cuenta exclusivamente con el testimonio de la víctima, que únicamente es empleado como prueba bajo determinadas circunstancias recogidas por la jurisprudencia. Concretamente, la ausencia de incredibilidad subjetiva, la verosimilitud y la persistencia en la incriminación (STS 898/2016 de 30 de noviembre). Cabe destacar la verosimilitud, referida tanto a la coherencia interna del testimonio como a la existencia de corroboraciones externas del mismo, esto es, la evaluación de la huella psicológica, la evaluación de la capacidad de testimoniar y el análisis de la credibilidad. En estos tres aspectos, junto con la valoración de la simulación (APA, 2013), han de ser en los que el psicólogo forense centre su evaluación pericial. La simulación, según el DSM-5 (APA, 2013), se entiende como la "la representación de síntomas físicos o psicológicos falsos o muy exagerados, motivada por incentivos externos" (p. 726). Así, la evaluación en el contexto forense no puede seguir los parámetros de otras áreas de la Psicología (como por ejemplo la clínica), sino que sus evaluaciones han de contener controles que permitan la detección de estrategias de simulación que los evaluados puedan utilizar. Atendiendo a esta realidad, Arce y Fariña (2005) han creado una técnica, el Sistema de Evaluación Global (SEG), que posibilita la evaluación psicológica en este contexto.

Evaluación de la huella psicológica

La huella propia de un proceso de victimización en general, y particularmente de la producida por una agresión sexual (Bownes, O'Gorman y Sayers, 1991) viene representada por el Trastorno por Estrés Postraumático (TEP), aunque pueden desarrollarse adicionalmente otros síntomas y alteraciones psicológicas, que constituyen la denominada huella secundaria. Así, para determinar la presencia de daño psicológico en la víctima, es necesaria la presencia de TEP, así como el establecimiento de una relación causa-efecto entre este trastorno y las circunstancias declaradas. Además de evaluar la huella primaria y secundaria, se debe contemplar la detección de la simulación. Por tanto, deberán ser empleados instrumentos que cuenten con medidas de control de la misma. Del mismo modo, Arce y Fariña (2005) establecen como imprescindible la adopción de una estrategia multimétodo, que combine pruebas de conocimiento –como entrevistas– y de reconocimiento –como las psicométricas–. En este sentido, se señalan (i.e., Arce y Fariña, 2005; Lyons y Wheeler-Cox; 1999; Vilariño, Fariña y Arce, 2009) como pruebas psicométricas válidas el MMPI-2 (Hathaway y Mckinley, 1999) y, en un su defecto o como uso combinado, el SCL-90- R (Derogatis, 2002). Con respecto a la prueba de conocimiento, destaca la *Entrevista Clínico-Forense* (Arce y Fariña, 2001) que satisface el doble propósito forense de la evaluación clínica con el control de las estrategias de simulación.

Control de la simulación

Durante la evaluación de la huella psicológica se requiere controlar la presencia de simulación. Para ello, se emplean diferentes herramientas dependiendo del instrumento de medida del que se trate. Así, el MMPI-2 y el SCL-90-R cuentan con escalas de control, destinadas a tal fin, que señalan la presencia de distorsión en las respuestas. Por su parte, en la *Entrevista Clínico-Forense* se busca detectar qué estrategias de simulación de las recogidas en la literatura podría estar utilizando el evaluado. Además, se ha de tener en cuenta la consistencia entre las distintas medidas, es decir, el hecho de que todos los resultados apunten en la misma dirección. Finalmente, se atiende a la validez

predictiva –que se encuentren los síntomas o trastornos esperados tras la situación vivida de acuerdo a la literatura– y la validez discriminante –la ausencia de síntomas o cuadros no esperables–.

Evaluación de la capacidad para testificar

Los motivos habituales por los que una persona no cuenta con capacidad para prestar testimonio, suelen ser: tratarse de un menor de muy corta edad o de una persona con discapacidad mental. En agresión sexual, generalmente nos encontramos con el segundo caso, ya que el primero se tipifica habitualmente como abuso. Así, ante una evaluación forense, se ha de evaluar la capacidad cognitiva de la persona, la cual puede influir en su capacidad para prestar testimonio y para ser sometida a evaluación. Para ello, además de la observación directa del perito a lo largo del proceso de evaluación (por ejemplo, en las entrevistas, en las interacciones y durante la aplicación de las pruebas, esto es, la evaluación cualitativa) se pueden emplear pruebas de evaluación neuropsicológica y de las capacidades intelectivas. En primer término, Arce y Fariña (2005) utilizan el Toni-2. No obstante, si los resultados revelan un CI bajo, podría ser necesario aplicar otras más específicas, destinadas a explorar qué capacidades se encuentran mermadas. Para hacer frente a esta contingencia recomiendan el uso de las escalas Wechsler, el Test de Evaluación Rápida de las Funciones Cognitivas (ERFC), y el Test Barcelona

Análisis de la credibilidad del testimonio

Para la evaluación de la realidad del testimonio, es fundamental obtener una narración libre, aplicando una técnica como la *Entrevista Cognitiva* (Fisher, Geiselman y Amador, 1989). Además, el SEG establece que han de recogerse, al menos, dos declaraciones separadas por un intervalo mínimo de una semana. Tradicionalmente, para el análisis del testimonio se han propuesto diferentes técnicas, destacando aquellas basadas en la *Hipótesis Undeutsch*, según la cual las memorias de un evento vivido y uno no vivido difieren en contenido y calidad (Undeutsch, 1989; G. Amado, Arce, Fariña, y Vilariño, 2016). A partir de esta hipótesis, se han desarrollado sistemas de análisis de la realidad, de los cuales los más conocidos son el SVA-CBCA (Steller y Köhnken, 1990) y el Reality Monitoring (Johnson y Raye, 1981). La investigación desarrollada por Arce y Fariña (2001, 2005) ha permitido establecer los criterios productivos para el análisis de la realidad de las declaraciones, así como plantear otros que no se encontraban incluidos en los sistemas categoriales existentes hasta el momento. De este modo, el SEG cuenta con un listado de 24 criterios de realidad.

Conclusiones

En los delitos de agresión sexual, el informe psicológico-forense puede tener una gran relevancia. Este informe, de acuerdo con lo establecido en la jurisprudencia, puede abarcar tres ámbitos: la evaluación de la capacidad cognitiva, de la huella psicológica y de la realidad de las declaraciones. Por ello, resulta de gran interés para este campo contar con una herramienta que tenga en cuenta los tres elementos. Este es el caso del Sistema de Evaluación Global (SEG), el cual ha sido reiteradamente aplicado a la evaluación de víctimas de diferentes delitos, entre los que se encuentra la agresión sexual, mostrándose eficaz para la consecución de los objetivos que se plantean en el informe pericial psicológico-forense.

Referencias

American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed.). Washington DC: American Psychiatric Association.

Arce, R., y Fariña, F. (2001). Construcción y validación de un procedimiento basado en una tarea de conocimiento para la medida de la huella psíquica en víctimas de delitos: La entrevista clínico-forense. Manuscrito Inédito, Universidad de Santiago de Compostela.

Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo, 26*, 59-77.

Bownes, I. T., O'Gorman, E. C., y Sayers, A. (1991). Assault characteristics and posttraumatic stress disorder in rape victims. *Acta Psychiatrica Scandinavica, 83*(1), 27-30. doi: https://doi.org/10.1111/j.1600-0447.1991.tb05507.x

Fisher, R. P., Geiselman, R. E., y Amador, M. (1989). Field test of the cognitive interview: Enhancing the recollection of actual victims and witness of crime. *Journal of Applied Psychology, 74*, 722-727.

G. Amado, B., Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2016). Criteria-Based Content Analysis (CBCA) reality criteria in adults: A meta-analytic reviewCriterios de realidad del Criteria-Based Content Analysis (CBCA) en adultos: una revisión meta-analítica. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 16* (2), 201-210.

Johnson, M. K., y Raye, C. L. (1981). Reality monitoring. *Psychological Review, 88*(1), 67-85. doi: http://dx.doi.org/ 10.1037/0033-295X.88.1.67

Lyons, J. A., y Wheeler-Cox, T. (1999). MMPI, MMPI-2 and PTSD: Overview of Scores, Scales, and Profiles. *Journal of Traumatic Stress, 12*(1), 175-183. doi: 10.1023/ A:1024710803042

Steller, M., y Köhnken, G. (1990). Criteria-based statement analysis. En D. C. Raskin (Ed.), Psychological Methods in Criminal Investigation and Evidence (pp. 217-245). Nueva York: Springer-Verlag.

Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. In J.C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-119). New York: Springer Netherlands. doi: http://doi.org/10.1007/978-94-015-7856-1_6

Vilariño, M., Fariña, F., y Arce, R. (2009). Discriminating real victims from feigners of psychological injury in gender violence: validating a protocol for forensic settings. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 1*(2), 219-241.

Palabras clave: Evaluación forense, agresión sexual, huella psicológica, control de la simulación.

E-mail contacto: yurenagancedo@gmail.com

SIMULACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA PSICÓTICA EN EL SCL-90-R EN EVALUACIONES DE LA IMPUTABILIDAD

Manuel Vilariño*, Bárbara González-Amado**, Ramón Arce***

**Psicología y Sociología. Universidad de Zaragoza, **Unidad de Psicología Forense. Universidad de Santiago de Compostela, ***Departamento de Ciencia Política y Sociología. Universidad de Santiago de Compostela*

Introducción

La imputabilidad se refiere a la aptitud de una persona para responder por los actos que lleva a cabo y se operativiza a través de la cognición y la volición, o lo que es lo mismo, la capacidad para comprender lo injusto de un hecho, y para actuar conforme a dicha comprensión (Slobogin, 2018). De este modo, cuando se verifica la existencia de una patología que anula una o ambas capacidades durante la comisión del delito, la persona podría ser considerada inimputable. Sin embargo, no todo trastorno mental deriva directamente en una inimputabilidad, se requiere el diagnóstico de una enfermedad mental grave y persistente, siendo los trastornos psicóticos los que ocupan un lugar destacado a la cabeza (Kois y Chauhan, 2018).

La evaluación de la imputabilidad representa un campo habitual de intervención de la Psicología Forense (Kalis y Meinen, 2014). Existe un amplio abanico de propuestas para llevar a cabo este tipo de intervenciones, contando el contexto legal español con procedimientos adaptados a su realidad (Arce, Novo y Amado, 2014). En el ámbito judicial es crucial, además de la evaluación clínica de la persona, el estudio de la simulación de la sintomatología. En este sentido, se ha observado que la población general está capacitada para simular trastornos mentales, especialmente en pruebas de reconocimiento, como es el caso de los instrumentos de naturaleza psicométrica (Arce, Fariña, y Vilariño, 2015).

Atendiendo a esta realidad, el objetivo del presente trabajo es conocer la capacidad de simulación de una muestra de hombres que no ha cometido delitos ni padecido enfermedades mentales graves para simular sintomatología psicótica (esto es, los síntomas propios de los trastornos mentales graves que podrían derivar en una sentencia de inimputabilidad) en una prueba de naturaleza psicométrica, el SCL-90-R, habitualmente empleada en evaluaciones psicológico-forenses en el contexto judicial español.

Método

Participantes

En este estudio participaron 51 hombres mayores de edad, con edades entre los 18 y los 69 años (*M* = 37.18; *ET* = 1.83). Se trataba de población general que nunca había sido condenada por la comisión
de algún delito y no había padecido ningún trastorno mental grave.

Diseño y procedimiento

Se llevó a cabo un diseño de investigación de naturaleza cuasi-experimental, en el que se obtuvo una medida de la sintomatología psicótica mediante una prueba psicométrica de evaluación psicológica, el SCL-90-R, en dos condiciones diferentes. Primero, los participantes cumplimentaron el instrumento bajo *instrucciones estándar* (de realidad) y, segundo, bajo *instrucciones de simulación*. Obtenidas las evaluaciones a través del SCL-90-R se procedió, conforme a los parámetros de un diseño de medidas repetidas (intra-sujeto), a contrastar las puntuaciones obtenidas en ambas condiciones.

La muestra fue seleccionada de modo accidental, se perseguía con ello garantizar la alta motivación de los participantes para colaborar y, en caso de que no fuese así, se procedía a rechazar su ayuda. Evidentemente su participación fue voluntaria y autorizada. Se pretendía, de este modo, conocer la capacidad de simulación en el SCL-90-R de sintomatología psicótica que pudiese ser objeto de una declaración de inimputabilidad. Para la respuesta simulada, se instruyó a los participantes en unas *instrucciones de simulación,* consistentes en solicitarles que se pusieran en lugar de alguien que iba a ser juzgado por la comisión de un delito grave sobre cuya autoría no había ninguna duda. De este modo, debían tratar de hacerse pasar por un individuo con una enfermedad mental grave, con el fin de obtener una sentencia lo más beneficiosa posible (no ir a prisión, cumplimiento de penas de menor tiempo, posibilidad de salir a la calle en caso de seguir un tratamiento médico, etc.). Además, se les informaba que para la preparación de la simulación podían echar mano de cualquier tipo de ayuda que estimasen conveniente (libros, internet, documentales, consejo de profesionales…), siempre de manera previa a la cumplimentación del cuestionario.

Instrumento de medida

Se recurrió al SCL-90-R para la evaluación de la sintomatología. Consiste en un instrumento que evalúa patrones de síntomas presentes en la persona. Se compone de un total de 90 ítems que se estructuran en torno a nueve dimensiones sintomáticas, y tres índices globales. No obstante, para este trabajo sólo se tomaron en consideración las puntuaciones obtenidas en las dimensiones de *Ideación Paranoide* y *Psicoticismo*. La primera mide distintos aspectos de la conducta paranoide (p. e., pensamiento proyectivo, suspicacia, centralismo autorreferencial, ideación delirante, hostilidad…) y, la segunda, síntomas pertenecientes al espectro psicótico.

Resultados

Contraste de las puntuaciones obtenidas bajo condiciones de instrucciones de simulación y de realidad en las dimensiones de Ideación Paranoide y Psicoticismo

Mediante la aplicación de la *prueba t para una muestra* se extrajo que había diferencias significativas entre ambas condiciones tanto en Ideación Paranoide como en Psicoticismo. En la Tabla 1 se puede observar que los participantes incrementaban sus puntaciones en la dirección patológica bajo instrucciones de simulación, esto es, los participantes del estudio fueron capaces de simular sintomatología psicótica en una prueba de reconocimiento.

Tabla 1. *Contraste de las puntuaciones obtenidas en Ideación Paranoide y Psicoticismo*

Variables	*t*	*p*	$M_{estándar}$	$M_{simulación}$
Ideación Paranoide	*13*.678	<.001	1.13	2.99
Psicoticismo	16.297	<.001	0.46	2.49

Nota. gl(50). $M_{estándar}$= Media de la muestra bajo condiciones estándar; $M_{simulación}$= Media de la muestra bajo condiciones de simulación

Estudio de casos clínicos en las dimensiones de Ideación Paranoide y Psicoticismo bajo condiciones de simulación

Aunque los análisis de comparación de medias resultan de gran utilidad científica e investigadora, no pueden ser trasladados directamente a la práctica forense, en estos casos, se precisa de diseños N = 1. De este modo, la evaluación forense exige verificar el número de casos clínicos en cada una de las dimensiones sintomáticas estudiadas. En sintonía con esta demanda, se procedió con el estudio de casos en Psicoticismo e Ideación Paranoide. Para considerar un caso como clínico, se tomaron como puntos de corte las puntuaciones directas que se correspondían con la puntuación T de 70 en las dos dimensiones del SCL-90-R, esto es, se clasificaron como casos clínicos aquellos con puntuaciones ≥ T70 (M = 50; DE = 10, en población general). Concretamente, el punto de corte para Ideación Paranoide fue una PD = 1.5 y para Psicoticismo una PD = 1. Se verificó que, en ambas dimensiones, consideradas por separado, el 98% (50 casos) aparecían clasificados como casos clínicos. Es más, la totalidad de los participantes fueron capaces de simular ser casos clínicos en alguna de las dos dimensiones, y el 96.1% (49) aparecían como casos clínicos en ambas simultáneamente. Por tanto, una vez más se corroboró la capacidad de los participantes para simular un grave padecimiento de sintomatología psicótica en una tarea de reconocimiento.

Discusión

De acuerdo con los hallazgos de este trabajo, se puede concluir que la muestra de estudio fue capaz de simular sintomatología psicótica grave, medida ésta a través de las dimensiones de Ideación Paranoide y Psicoticismo. En suma, los participantes se mostraron capaces de simular síntomas que podrían fundamentar una defensa de la inimputabilidad. Es más, el total de los simuladores fueron capaces de aparecer clasificados en alguna de las dos dimensiones como casos clínicos, y el 96.1% lo hacía simultáneamente en ambas. Por tanto, estos resultados parecen evidenciar que la población general está capacitada para simular, en una tarea de reconocimiento, sintomatología propia de trastornos mentales graves que podría derivar en una declaración de inimputabilidad. Estos hallazgos son consistentes con la literatura previa en la que se revela que las pruebas de reconocimiento, tal es el caso del SCL-90-R, facilitan la simulación de alteraciones psicológicas (Arce et al., 2015). Consecuentemente, las evaluaciones de la imputabilidad dentro del contexto forense no deberían limitarse exclusivamente a pruebas de reconocimiento, sino que habrían de complementarse con tareas de conocimiento de síntomas como podrían ser entrevistas en formato de discurso libre.

Referencias

Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 6*, 72-80.

Arce, R., Novo, M., y Amado, B. G. (2014). Evaluación psicológica forense de la imputabilidad. En D. B. Wexler, F. Fariña, L. A. Morales, y S. P. Colín (Comps.), *Justicia terapéutica: Experiencias y aplicaciones* (pp. 153-160). México, DF: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Kalis, A., y Meynen, G. (2014). Mental disorder and legal responsibility: The relevance of stages of decision making. *International Journal of Law and Psychiatry*, *37*(6), 601-608.

Kois, L. E., y Chauhan, P. (2018). Criminal responsibility: Meta-analysis and study space. *Behavioral Sciences & the Law*, *36*, 276-302.

Slobogin, C. (2018). Introduction to this Special Issue: The characteristics of insanity and the insanity evaluation process. *Behavioral Sciences & the Law, 36*, 271-275.

Palabras clave: Imputabilidad; simulación; sintomatología psicótica; SCL-90-R; evaluación psicológica-forense.

E-mail contacto: vazvima@gmail.com

IMPACTO PSICOLÓGICO Y FACTORES DE RIESGO EN DESAPARICIONES FORZOSAS

Jessica Segura

Instituto de Probática e Investigación Criminal (IPIC)

Introducción

Las desapariciones forzosas, forzadas, inquietantes o criminales son aquellas en las que existe una causa criminal y la persona desaparecida ha podido ser objeto de un delito (Domènech, 2013, citado en Segura, 2018).

Sufrir la desaparición forzosa de un ser querido es un suceso altamente traumático que puede tener un impacto psicológico mucho mayor que el que genera su muerte (Ibídem), ya que provoca altos niveles de inseguridad, angustia y temor en el entorno de la persona desaparecida (Chinchón, 2008) y es una de las violaciones de los derechos humanos más atroces (Ambos et al., 2009, citado en Segura, 2018).

En la desaparición forzosa se vulnera el derecho a la vida y, como el daño es intencional (Ariza, 2016; Ott, 2011), el impacto psicológico es mucho mayor que el que puede tener cualquier otro tipo de desaparición (Díaz, 2008, citado en Segura, 2018). Esto se debe a que los familiares viven angustiados por la incertidumbre de no saber absolutamente nada de su ser querido y pueden desarrollar fabulaciones circulares de carácter obsesivo sobre lo que la persona desaparecida podría estar sufriendo en ese momento.

Hasta la fecha, no se ha estudiado este fenómeno en un entorno diferente a los conflictos armados, por ello, por el número de desapariciones actuales y por el gran impacto psicológico que genera en los familiares, se le debe prestar gran atención y se espera asentar las bases para que se puedan hacer nuevos estudios sobre esta temática.

Este estudio es una continuación de un Trabajo de Fin de Grado en el que se analizó el impacto psicológico de todas las desapariciones y se hizo una aproximación de los factores de riesgo del duelo complejo para ver si se podían adaptar al fenómeno de la desaparición. En concreto, en las desapariciones forzosas, se espera comprobar si el grado de parentesco, la aparición del cuerpo o el tiempo transcurrido desde la desaparición influyen en el aumento o la disminución de la sintomatología.

Método

Muestra

El estudio se realizó con un total de N = 34 familiares mayores de edad. Para obtener este número se contactó con las asociaciones de familiares de personas desaparecidas de España y se contó con el IPIC (Instituto de Probática e Investigación Criminal) para que el estudio llegase a más personas.

Instrumento

El instrumento fuel el LSB-50, Listado de Síntomas Breve (Abuín y de Rivera, 2012) un test que contiene nueve escalas y subescalas clínicas (Psicorreactividad, Hipersensibilidad, Obsesión-compulsión, Ansiedad, Hostilidad, Somatización, Depresión, Alteraciones del sueño y Alteraciones del sueño ampliadas) e informa del perfil psicopatológico del evaluado.

Procedimiento

Se elaboró un cuestionario al que se pudiera acceder online con el consentimiento informado, el test LSB- 50, y todas las preguntas necesarias para comprobar las hipótesis, como el tipo de desaparición que ellos creían que había sufrido su familiar, el tiempo que había pasado desde que sucedió hasta la actualidad y su grado de parentesco.

Al recaudar la información, se realizó una corrección del LSB-50 con un Baremo General para hombres y mujeres para comprobar qué diferencias podría haber entre la sintomatología de la población con respecto a los familiares y si ésta era propia de entornos clínicos.

Análisis de datos

El análisis de datos se llevó a cabo con el programa SPSS versión 22. Se asumió un intervalo de confianza del 95%, se utilizó el estadístico de Levene para comprobar la homogeneidad de varianzas, después de procedió con un ANOVA de un factor o Brown-Forsythe y, de ser necesario, las pruebas post-hoc (Bonferroni).

Resultados

De los 34 familiares que realizaron el estudio, el 88.24% de ellos presentó una sintomatología propia de entornos clínicos y, en cuanto a las hipótesis, los análisis reflejaron lo siguiente:

H1. La aparición del cuerpo disminuirá la sintomatología.

Aunque no se encuentren diferencias significativas, se ha visto que el Índice Global de Severidad es mayor en las desapariciones en las que todavía no se ha encontrado el cuerpo.

H2. El tiempo de desaparición afectará a la sintomatología.

Con el tiempo, al no poder asumir varianzas iguales, se realizó el análisis con Brown- Forsythe y se encontraron diferencias significativas en el Índice de Riesgo Psicopatológico [F (2, 24.986) = 4.110, p = 0.029] y la Obsesión compulsión [*F* (2, 27.522) = 5.101, p =0.013]. En general, la desaparición de duración media es la que más sintomatología produce, mientras que la de duración larga es la que más hostilidad genera.

H3. Cuanto mayor sea el grado de parentesco, mayor será la sintomatología.

En general, las puntuaciones de los familiares de primer grado son mayores que las de segundo grado, salvo en hostilidad, y estas son más elevadas que las de tercer grado. Asimismo, asumiendo varianzas iguales y encontrando diferencias estadísticamente significativas al realizar ANOVAs de un factor, se encontró, con las pruebas post-hoc (Bonferroni), que: la media de las puntaciones de los padres/madres era significativamente mayor a la obtenida por los sobrinos en el Índice Global de Severidad (p = 0.001), Somatización (p = 0.012), Depresión (p = 0.013), Alteraciones del sueño ampliadas (p = 0.01), Psicorreactividad (p = 0.012) y Obsesión-compulsión (p = 0.015); la media de las puntaciones de los hijos era significativamente mayor a la obtenida por los sobrinos en el Índice Global de Severidad (p = 0.038); la media de las puntaciones de los hermanos era significativamente mayor a la obtenida por los sobrinos en el Índice Global de Severidad (p = 0.04), Somatización (p = 0.025), Alteraciones del sueño ampliadas (p = 0.032) y que la media de las puntaciones de los tíos era significativamente mayor a la obtenida por los sobrinos en el Índice Global de severidad (p = 0.047).

Discusión

El 88.24% de la muestra presenta una sintomatología propia de entornos clínicos, lo que demuestra que vivir la desaparición de un familiar es un suceso altamente traumático. Las cuatro personas que no tenían una sintomatología tan elevada se corresponden con dos sobrinos y con dos madres que pudieron recuperar el cuerpo de su familiar. Esto ya indica que el grado de parentesco y el hallazgo del cuerpo parecen influir en la aparición de mayor o menor sintomatología.

Hallar el cuerpo del desaparecido acaba con la incertidumbre, permite que los familiares se despidan y le rindan homenaje según sus creencias, por lo que facilita el cierre del duelo (Ariza 2016) y, por consiguiente, reduciría la sintomatología. Hecho que parece demostrarse con los resultados.

En el estudio se descubre que las desapariciones forzosas producen una elevada Hostilidad en los familiares, hecho que influye en el desarrollo de un duelo complejo con una sintomatología mayor y más intensa (Fernández, Pérez-Marfil, Catena, Pérez-García y Cruz, 2016, citado en Segura, 2018), pero el tiempo puede hacer que la esperanza de encontrar al familiar se reduzca, hecho que disminuye la severidad de los síntomas del duelo complejo, (Heeke, Stammel y Knaevelsrud, 2015). Por lo que, según lo encontrado en este estudio, a mayor tiempo transcurrido, la esperanza se reduce y, por ende, la sintomatología disminuye, pero aumenta la Hostilidad, por lo que esta sintomatología no desaparece, sino que cambia.

Uno de los factores que median la aparición del duelo complejo es la intensidad del lazo afectivo entre el doliente y el fallecido (Echeburúa y Corral, 2001, citado en Segura, 2018), y según Heeke, Stammel, Knaevelsrud y Heinrich, (2017), los parientes cercanos que sufren una pérdida desarrollan un alto nivel de estrés emocional, dato que también confirman los resultados obtenidos.

Este estudio es pionero, ya que no se ha estudiado el fenómeno de la desaparición fuera de los contextos bélicos, por lo que pretende asentar las bases para futuras investigaciones sobre la desaparición forzosa y conocer exactamente qué consecuencias psicológicas pueden tener los familiares para poder crear un programa de intervención diseñado específicamente para estas víctimas.

Asimismo, se espera ampliar el número de factores medidos y, junto al trabajo de fin de grado mencionado en la introducción, hacer un estudio de todas las desapariciones por separado para saber realmente qué diferencias puede haber entre ellas y elaborar intervenciones adaptadas a las necesidades de las víctimas.

Referencias

Abuín, M.R. y de Rivera, L. (2012). *Manual LSB-50 Listado de Síntomas Breves*. Madrid: TEA.

Ariza, M.H (2016). *El concepto de duelo en los familiares de los desaparecidos: una revisión de la literatura.* (Trabajo fin de Grado). Bogotá: Universidad del Rosario. Recuperado de: http://repository.urosario.edu.co

Chinchón, J. (2008). La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: Nunca es tarde si la dicha es ¿buena? Examen general y perspectivas en España tras la aprobación de la "Ley de Memoria Histórica". Foro, *Nueva época 7,* 13- 55.

Heeke, C., Stammel, N., y Knaevelsrud, C. (2015). When hope and grief intersect: rates and risks of prolonged grief disorder among bereaved individuals and relatives of disappeared persons in Colombia. *Journal of affective disorders, 173*, 59-64.

Heeke, C., Stammel, N., Knaevelsrud, C. y Heinrich, M. (2017). Conflict-related trauma and bereavement: exploring differential symptom profiles of prolonged grief and posttraumatic stress disorder. *BCM Psychiatry, 17*(1), 118-128. doi: 10.1186/s12888-017-1286-2

Segura, J. (2018). *Impacto Psicológico en familiares de personas desaparecidas*. (Trabajo de Fin de Grado no publicado). Madrid: URJC

Palabras clave: Desaparición forzosa, impacto psicológico y factores de riesgo.

E-mail contacto: jessica.segura2102@gmail.com

IMPACTO PSICOPATOLÓGICO EN EL ENTORNO EN DESAPARICIONES FORZOSAS

Jessica Segura

Instituto de Probática e Investigación Criminal (IPIC)

La desaparición es un suceso traumático que puede provocar una pérdida ambigua o un duelo complejo (complicado, congelado o patológico), ambos opuestos al duelo normal, ya que carecen de una de las características más destacadas del duelo normal: la transitoriedad.

Tanto la pérdida ambigua como el duelo complejo tienen similitud con el Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT) y la depresión (Blaauw y Lahteenmaki, 2002, citado en Segura, 2018; Yi, 2015). Por ello, hay autores que consideran que la pérdida ambigua es un duelo complicado (Boss, 2007; Boss y Carnes, 2012; Gergen, 2006, citado en Boss, 2007); otros que creen que la pérdida ambigua es un factor que aumenta el riesgo de desarrollar un duelo complejo (Lenfenrink, Eisma, Keijser y Boelen, 2017) y, por último, hay autores que postulan que son dos tipos diferentes de duelo (Cabodevilla, 2007).

La pérdida ambigua está condicionada por la incertidumbre y la incapacidad de aceptar la pérdida definitiva de un ser querido porque se enfrentan a la pérdida de una persona que sigue estando psicológicamente presente, pero no físicamente (Boss, 2002, citado en Segura, 2018). Los familiares de los desaparecidos se aferran a la esperanza de encontrar con vida a su ser querido, lo que desemboca en una sintomatología más acusada (Heeke, Stammel y Knaevelsrud, 2015, citado en Segura, 2018). A pesar de no encontrar ningún indicio que les indique la suerte del desaparecido, muchos de ellos no se rinden nunca, prologando un sufrimiento que produce una sintomatología severa y crónica.

La pérdida ambigua puede provocar problemas de concentración, alteraciones del sueño, comportamientos irritables, arrebatos de furia, respuestas de sobresalto exageradas, hipervigilancia, etc. y puede generar, asimismo, pensamientos repetitivos e intrusivos sobre la persona desaparecida y lo que le ha podido suceder (Robins, 2010 citado en Segura, 2018) que, en el caso de la desaparición forzosa, son escenarios crueles y desalentadores.

En una desaparición, la ambigüedad congela el proceso de duelo, los procesos de afrontamiento y la toma de decisiones porque no tienen información sobre el paradero o el estado de su ser querido. Sin hallar el cuerpo sin vida no se puede confirmar la muerte del desaparecido, por lo que los familiares son golpeados con la imposibilidad de hacer los rituales propios de la muerte, la incapacidad de reestructurar los roles familiares y la desestructuración de su entorno a nivel personal, familiar, sociocultural, etc. Todo esto, sumado al impacto en la salud mental que genera el acceso a la justicia, la obtención de información, los procesos de búsqueda, puede desencadenar un duelo complejo (Blaauw y Lahteenmaki, 2002 citado en Segura, 2018).

El duelo complejo suele aparecer con frecuencia en los casos de desaparición porque este fenómeno interfiere en el funcionamiento general del familiar (Barreto, Yi y Soler, 2008 citado en Segura, 2018) y este es incapaz de adaptarse a la nueva situación (Echeburúa y Herrán, 2007). Puede manifestarse de forma psicológica mediante autorreproches, irritabilidad, etc.; de forma física con trastornos del sueño y del apetito, conductas hipocondriacas, cefaleas y con síntomas inhabituales como alucinaciones o ideas delirantes (Ibídem).

En el duelo complejo existen unos factores de riesgo que Stroebe, Stroebe y Hansson (1993, citado en Yi, 2015) definen como las características de la situación de los dolientes que incrementan la vulnerabilidad respecto a la pérdida y aumentan el riesgo de padecer una enfermedad (Stroebe y Schut, 2001, citado en Yi, 2015). Y, dado que el duelo complejo y la pérdida ambigua no tienen unos límites definidos, estudiar estos factores en la desaparición es uno de los puntos que se debería abordar en las investigaciones para poder delimitar estos dos conceptos y encontrar similitudes y diferencias entre ellos. Segura (2018) realizó una adaptación de los factores de riesgo del duelo complejo al fenómeno de la desaparición, encontrando que factores como el tipo de muerte/desaparición, la edad, el género, los antecedentes psicopatológicos previos y los vínculos familiares influían en la aparición de menor o mayor sintomatología en los familiares, víctimas de una desaparición forzosa.

References

Boss, P. (2007). Ambiguous Loss Theory: Challenges for Scholars and Practitioners. *Family Relations 56*(2), 105-110.

Boss, P., y Carnes, D. (2012). The Myth of Closure. *Family Process, 51*(4), 456-469. doi:10.1111/famp.12005

Cabodevilla, I. (2007). Las pérdidas y sus duelos. Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 30(3), 163-176. Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600012&lng=es&tlng=es

Echeburúa, E. y Herrán, A. (2007). ¿Cuándo el duelo es patológico y cómo hay que tratarlo? Análisis y modificación de Conducta, 33(147), 31-50. Lenferink, L., Eisma, M., de Keijser, J., & Boelen, P. A. (2017). Grief rumination mediates the association between self-compassion and psychopathology in relatives of missing persons. *European Journal of Psychotraumatology, 8*(6). doi: 10.1080/20008198.2017.1378052

Segura, J. (2018). *Impacto Psicológico en familiares de personas desaparecidas*. (Trabajo de Fin de Grado no publicado). Madrid: URJC.

Yi, P. (2015). *Factores de riesgo de duelo complicado en cuidados paliativos*. (Tesis doctoral). Valencia: Universidad de Valencia.

Palabras clave: Impacto psicológico, duelo complejo, pérdida ambigua y desapariciones forzosas.

E-mail contacto: jessica.segura2102@gmail.com

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONCEPCIÓN PENAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Laura Redondo* Tania Corrás**

**Universidad de Vigo, ** Universidad Isabel I*

Introducción

Las disciplinas sociales no están libres de sesgos, ya sean ideológicos, sexuales, raciales, étnicos o de clase, y el derecho no es una excepción, con lo cual es revisable de la misma manera que la historia, con la diferencia que el derecho, al contrario que la historia, normativiza lo social en la práctica (Asua, 2008; Campos 2008). Así pues, nos encontramos ante la disyuntiva de legislaciones que son motivadas por influencias externas (Fernández, 2007), la preocupación de la opinión pública de determinados comportamientos, y su utilización con fines políticos y no por la comisión de los delitos en sí (Lázaro, 2009). Además, se producen determinados sesgos en base a la moral y al prejuicio (Asua, 1998; Suárez, 1995), presentando sexismo y discriminación amparada en la diferenciación sexual, a la vez que una praxis jurídica androcéntrica (Campos, 2008). En este sentido, tal y como establecen los presupuestos de la teoría feminista y como se ha venido denunciando desde Naciones

Unidas y el Consejo de Europa (2011), existe una construcción social de lo que es ser mujer, en la que se establece la subordinación de ésta al hombre, y una necesidad, en consecuencia, de cambiar esta situación en todos los ámbitos (Amorós, 1994). Precisamente un paso necesario es tener una perspectiva de género respecto a la realidad social, es decir, saber reconocer entre la diferencia sexual y entre las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual (Lamas, 1996). Por lo tanto, partimos de una diferencia de percepción, construida socialmente en base al sexo de la persona, que conforma el constructo género. Este afecta a la percepción violencia, determinando el carácter de la misma en función del sexo de quien la ejerza o la reciba, lo que se ve reflejado en la tipificación penal.

En base a lo anterior, nos planteamos un análisis comparativo sobre la concepción de los delitos sexuales del Código Penal actual de 1995 con su predecesor de 1848, para establecer si el sexo de la víctima y el victimario, tienen un tratamiento distinto. Para ello se han considerado los estudios de Asua (2008), Campos (2008), y Suárez (1995).

Metodología

En el presente trabajo se llevó a cabo un análisis comparativo por sexo, de carácter sistemático, entre la actual concepción de los delitos sexuales en el Título VIII de la *LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, en relación con el anterior *Código Penal de 1848*. Para ello se utilizó la rúbrica desarrollada ad hoc.

La rúbrica incluía dos categorías: Delitos contra el honor y Delitos contra la libertad y la honestidad sexual, estableciéndose en cada una de ellas las siguientes variables: a) Sujetos de derecho; b) Estatus social por razón de sexo; c) Igualdad de género; d) Relaciones extramatrimoniales; e) Relaciones sexuales no consentidas; f) Relaciones sexuales bajo engaño; g) Abandono del hogar para forzar matrimonio; h) Prostitución o corrupción de menores; i) Eximente de responsabilidad /protección.

Resultados

Una vez aisladas los datos de cada ordenamiento presentes en los descriptores de la rúbrica para el análisis, se procedió a desarrollar un cuadro resumen (tabla 1) con las concepciones subyacentes de hombre y mujer (el género asignado socialmente dependiendo del sexo de la persona) frente a este tipo de violencia.

Tabla1. *Comparativa por géneros de la percepción de la violencia sexual en el código penal español*

	Código Penal de 1848		**Código Penal de 1995**	
CONCEPTUALIZACIÓN	*Delitos contra el honor*		*Delitos contra la libertad y la honestidad sexual*	
SEXO	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Sujetos de derecho	Los hombres eran los sujetos de derechos que derivaban del comportamiento de la mujer No se protegía su propia sexualidad dado que sería reconocer relaciones homosexuales	La mujer no era sujeto de derecho, sino una parte o propiedad simbólica del hombre, no era dueña de su sexualidad, sino definida por ella	Hombres y mujeres sujetos de protección de su libertad e indemnidad sexual	
Estatus social por razón de sexo	Independiente	Adquirido dependiendo de su estado civil por razón de su pertenencia a un varón y de su cumplimiento asegurando descendencia legítima a través del sagrado matrimonio	Estatus social no relacionado con sexualidad ni rol social. No consta	
Igualdad de género	Rol social agresor, no víctima, superior a la mujer, Titular de derechos,	Rol social víctima, no agresora, objeto de derechos no titular, subordinación al	Hombres y mujeres vistos al mismo nivel formalmente	

		hombre		
Relaciones extramatrimoniales	*Amancebamiento* Solo duraderas en el tiempo con convivencia	*Adulterio* Se penaba tanto a la mujer como al hombre con quien tuviera la relación, bastando una única ocasión.	No tipificado	No tipificado
Relaciones sexuales no consentidas	No tipificado	*Yacimiento* Si violencia o intimidación Si víctima privada de sentido Si mujer menor de 12	*Agresión o abuso sexual* Si violencia o intimidación Abuso si víctima privada de sentido Protección de los menores, hombre o mujer, menores de 18	
Relaciones sexuales bajo engaño	No tipificado	*Estupro* *Estupro por engaño* *Estupro incentuoso* "Presunción de doncellez" menores de 23 años Protección de la seducción del varón	Se contempla en caso de menores de edad, tanto a hombres como a mujeres, con menores de 13, edad de consentimiento sexual (se elevó posteriormente a los 16)	
Abandono del hogar para forzar matrimonio	No tipificado	*Rapto con miras deshonestas*	No tipificado	
Prostitución o corrupción de menores	Bien jurídico tutelado la moral y sanidad sexual, no el bienestar de las menores. Nombraba a ambos pero se centraba en mujeres menores de edad		Se ha de priorizar el bienestar superior de los menores, tanto si es hombre como mujer	
Eximente de responsabilidad /protección	En casos de delitos contra la mujer se atenúa/exime la responsabilidad si la mujer es considerada no honesta, si existe convivencia, si es su esposa o se casa con ella. Y existe agravio cuando la mujer se considera honesta (monja, casada, viuda con hijos), o el agresor es sacerdote, maestro, funcionario público.	Se protege a la mujer: Si es menor, si la engañaron; si se presume doncellez u honestidad. Para el resto de mujeres se atenúa la responsabilidad del hombre	Mismo baremo en relación a situaciones de superioridad, familiaridad, uso de violencia o intimidación. Como seres humanos mismo nivel de protección	

Conclusión y discusión

En base a la comparativa anterior, en el CP de 1848 podemos observar cómo la concepción social del hombre es o bien la de agresor/seductor, o bien de protector, pero no víctima de violencia sexual. Asimismo, es el sujeto de derechos, y la mujer el objeto sobre el cual se establece, siendo el honor parte o propiedad, al igual que la mujer, del hombre. La perspectiva en este sentido, respecto a la mujer, es la de protegerla de engaños, bien por su juventud, bien por su ingenuidad. Tal y como afirmaba Smart (1989) resulta paradójico que la concepción de la mujer tanto desde la virtuosidad/honestidad como de la viciosa/corrupta no deja de ser una representación masculina de lo que debe ser el universo simbólico de la mujer, en ambas categorías en base a lo sexual. De hecho, como desarrolla Asua (2008) la percepción dicotómica de la mujer se establecía dependiendo del status social conferido por su relación tanto con el hombre, como con el cumplimiento de su rol como mujer. En este sentido, se le consideraba honesta, cuando se encontraba en situación de casada, monja, o casada/viuda con hijos; o deshonesta cuando era mujer libre o pública (cuando vive sola sin haber estado casada) o prostituta. Por lo tanto, el paso al Código Penal de 1995 supuso un gran avance, puesto que trató de dejar atrás cuestiones de corte moral, mitificaciones de la sexualidad, y demás concepciones erradas de la realidad humana sin soporte científico. Sin embargo, este avance representa una cuestión formal, y faltaría saber si en estas dos últimas décadas las concepciones pasadas siguen presentes en la práctica legal tras siglo y medio en vigencia, o han sido también

superadas, tal y como se ha hecho en otros ámbitos como la Guarda y Custodia (Fariña, Redondo, Corrás y Vilariño, 2017).

Por otro lado, distintos autores (Asua, 2008, Campos, 2008, Suarez, 1995,) han reflejado que el actual CP de 1995 no ha logrado el androcentrismo, cuestionando la necesidad de que la mujer tenga que demostrar intimidación y violencia, y abogan por una concepción de agravio global del actor, basado en la dignidad y la degradación de los actos, alineándose con lo establecido por los Derechos Humanos. Igualmente, ha sido objeto de crítica, el enjuiciamiento que se realiza sobre la mujer, en lo referente a si era de merecida honra, donde el proceso penal consistía en lo que se ha denominado una "ceremonia de degradación" (Smart, 1989). Concepción que no se ha logrado superar, puesto que aun, actualmente, se somete a las víctimas a un ritual de demostración de la resistencia, lo que implica un mayor riesgo para la mujer (Asua, 1998, Suárez, 1995). En esta línea, Oxam (2015) propone que el ataque a la libertad ha de cifrarse en la cantidad no de penetraciones, sino conjunto de manipulaciones o actos que le han sido impuestos a la víctima.

Por lo tanto, en futuras investigaciones se requiere ahondar en la realidad práctica sobre este tipo de concepciones, más allá de lo plenamente formal, así como tratar de reducir la distancia entre lo legal y lo conductual, para lo cual se necesita avanzar en el conocimiento técnico sobre la materialización de la violencia en víctimas de este tipo de conductas que atentan contra la libertad.

Referencias

Amorós, C. (1994). *Feminismo: igualdad y diferencia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Asua, A. (1998). *Las agresiones sexuales en el nuevo código penal: Imágenes culturales y discurso jurídico*. En Análisis del Código Penal desde la perspectiva de género (pp.47-101). Vitoria - Gazteiz: Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer.

Campos, A. (2008). *Aportaciones iusfeministas a la revisión crítica del Derecho y a la experiencia jurídica*. En Las mujeres: ¿titulares de derechos? En el derecho Público. I. Congreso multidisciplinar de la Sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho. Bizkaia, País Vasco: Universidad del País Vasco.

Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. *Council of Europe Treaty Series*, *210*. Recuperado de https://rm.coe.int/1680462543

Fariña, F., Redondo, L., Corrás, T., y Vilariño, M. (2017). Study of the Effects of Anchorage in Judicial Judgements in Child Custody Dispute Proceedings. *Acción Psicológica*, *14*(2), 147-155.

Fernández, J. A. (2007). Los delitos de violación y estupro del artículo 365 bis Código Penal: Una racionalización desde el mandato de lex stricta y el principio de lesividad. Especial referencia a la introducción de dedos y otras partes del cuerpo. *Ius et Praxis, 13*(2), 105-135.

Hassemer, W. (1996). Consideraciones sobre la víctima del delito. Anuario de Derecho Penal. Hassemer, W. (1990). Consideraciones sobre la víctima del delito. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, *43*(1), 241-260.

Klug, (1983). Rechtsphilosophische and reihtspolitische Probleme des Sexualstrafyechts.

En F. Bauer y otros (Eds.), *Sexualitat and Verbrechen* (p.27). Berlin: Frankfurt am *Main.*

Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *Revista de Educación y Cultura de la sección, 47*, 216-229.

Lázaro, F.G. (2009). Alarma social y derecho penal. *InDret, 1*. Recuperado de https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/124365/172338

Oxman, N. (2015). La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales. *Política criminal, 10,* 92-118. Recuperado de http://www.politicacriminal.cl/Vol_10/n_19/Vol10N19A4.pdf

Smart, C. (1989). *Law, Crime and Sexuallity: Essay in feminism*. London: Sage.

Suárez, C. (1995). *El delito de agresiones sexuales asociadas a la violación.* Vigo, Galicia: Aranzadi Editorial.

Palabras clave: violencia sexual, código penal, perspectiva de género

E-mail contacto: lauraredondo@uvigo.es

VALORACIÓN PERICIAL DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Bartolomé Llor, Esteban Puente
Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECyTEF) Universidad de Murcia

Introducción

Se presenta en esta sesión aplicada el procedimiento seguido para realizar la valoración pericial de D. Antonio, profesor de piano de 42 años, que acude a la Unidad de Psicología y Psiquiatría Forense (UPSIFOR) del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECYTEF) de la Universidad de Murcia, por haber sido acusado por su esposa, Dña. Ana, de un delito de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

D. Antonio y Dña. Ana han estado casados durante 3 años y tienen una hija en común, menor de edad. El solicitante refiere que, tras años de vivir una situación de pareja inestable, Dña. Ana le solicitó un mes de separación para tratar de solucionar los continuos problemas conyugales. Durante este tiempo la hija convivió con la madre y, sin establecer un acuerdo mutuo, se limitó el contacto de la menor con D. Antonio a un solo día a la semana. Una vez transcurrido el mes, y a pesar de que D. Antonio confiaba en la posibilidad de una reconciliación, el representante legal de Dña. Ana le notificó que se iba a presentar una demanda de divorcio. Tras unos meses de procedimiento judicial, se establecieron las Medidas Provisionales, concediéndole al progenitor un Régimen de visitas, estancia y comunicación con la menor que consistían en estancias con su padre de lunes a viernes, desde las 8:30h hasta las 14:30h y los fines de semana alternos con pernocta. A partir de la segunda semana de la aplicación de las nuevas medidas, Dña. Ana comenzó a alegar que la menor estaba pasando hambre y que llevaba moratones cuando el progenitor la entregaba. D. Antonio le explicó que esos moratones la niña los tenía cuando él la recogía y consideraba que, por la localización de éstos, eran normales puesto que la niña era aún pequeña y se caía a veces, se subía al tobogán, etc. Tres meses después, Dña. Ana interpone una denuncia por violencia de género (maltrato psicológico) hacia ella y violencia en el ámbito familiar (maltrato físico) hacia su hija. Tras este evento, D. Antonio refiere que su esposa se ha negado a dejarle ver a su hija, situación que lleva viviendo casi un año.

D. Antonio solicita la elaboración de un informe pericial que incluya un estudio clínico de su personalidad y de Dña. Ana, así como análisis del conflicto de convivencia entre ambos y un análisis de la posible relación causal entre el presunto maltrato y el daño psicológico presente en Dña. Ana.

El informe se emitió mediante los datos extraídos de la entrevista de acogida, la valoración clínico forense y la exploración psicométrica de D. Antonio, además de una entrevista con su abogado y un análisis minucioso de la documentación aportada, que incluye dos informes psiquiátricos diferentes, cuatro informes del Instituto de Medicina Legal, uno médico, uno psicológico-forense y dos de valoración social, un informe socio-sanitario de un centro de la región y el informe de atestados.

La sesión se ha configurado siguiendo los apartados del informe y se explicara detalladamente la elaboración del mismo, exponiendo la labor realizada en cada uno de ellos.

Los apartados son los siguientes:

Antecedentes personales y explicación del caso. Se expone y contextualiza el caso, mencionando los antecedentes biográficos y médicos más relevantes, así como la información sobre la relación de pareja aportada por D. Antonio y Dña. Ana.

Proceso de valoración y resultados. Se detalla el procedimiento que se siguió para realizar la valoración, así como los resultados obtenidos. Destacamos la aplicación de la entrevista clínico-forense, en la que se realiza un a nálisis detallado de la personalidad de D. Antonio, sus habilidades parentales y la relación de pareja, y la aplicación de herramientas psicométricas de alta validez científica.

Consideraciones psicológicas y médico-legales. En este apartado se sintetiza y expone toda la información obtenida. Se presentan primero los aspectos generales del caso y, posteriormente, se explica el análisis de la posible relación causal entre entre el cuadro clínico de Dña. Ana y los hechos denunciados mediante los criterios de relación causal (Llor-Esteban y Ruiz-Hernández, 2009; Llor-Esteban, Ruiz-Hernández, Luna- Maldonado, Sánchez-Lucerga y Llor-Zaragoza, 2011).

Conclusiones. Para finalizar, se exponen y justifican las conclusiones obtenidas.

Objetivos

- Ofrecer una forma sistemática de enfocar la valoración de los casos de violencia de género.
- Mostrar cómo puede realizarse la relación causal entre el daño psicológico de la víctima y la situación de maltrato
- Diferenciar entre mala relación de pareja y violencia de género.

Aplicabilidad de los conocimientos a adquirir

Los contenidos de esta sesión podrán utilizarse en todos aquellos casos en los que sea necesario realizar un informe pericial sobre un caso de violencia de género. Además, los criterios de relación causal es una herramienta útil, aplicable a todos los campos de la psicología forense.

Referencias

Ellsberg, M., Janse, H., Heise, L., Watts, C. H. y García-Moreno, C. (2008). Intimate partner violence and
women's physical and mental health in the WHO multi-country study on women's health and domestic violence: An observational study. *Lancet, 317*, 1165–1172.

Fariña, F., Arce, R. y Buela-Casal, G. (2009). Violencia de género: Tratado psicológico y legal. Madrid, España: Editorial Biblioteca Nueva.

Llor-Esteban, B., García-Jiménez, J.J., Ruiz-Hernández, J.A. y Godoy-Fernández, C. (2016). Profile of partner aggressors as a function of risk of recidivism. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 16*, 39-46.

Llor-Esteban, B. y Ruiz-Hernández, J.A. (2009). La valoración pericial en víctimas de acoso laboral. En C. Sánchez Trigueros, F.A. González Díaz y F. J. Hierro Hierro (coords.), *Los riesgos psicosociales: Teoría y práctica* (pp. 45 – 55). Pamplona: Aranzadi Thomson Reuters.

Llor-Esteban, B., Ruiz-Hernández, J.A., Luna-Maldonado, A., Sánchez-Lucerga, J. F. y Llor-Zaragoza, L. (2011). Criterios para el establecimiento de relaciones causales en la valoración pericial de víctimas con daño psíquico. Funchal (Madeira-Portugal): 19th World Meeting International Association of Forensic Sciences (IAFS), 9th Triennial Meeting World Police Medical Officers (WPMO) y 5th Meeting Mediterranean Academy of Forensic Sciences (MAFS).

Ruiz-Hernández, J.A., García-Jiménez, J.J., Llor-Esteban, B. y Godoy-Fernández, C. (2015). Risk factors for intimate partner violence in prison inmates. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 7*, 39-47.

Palabras clave: violencia de género, valoración pericial, maltrato psicológico, relación causal

E-mail cotnacto: bllor@um.es

EL ATENUANTE DE ALTERACIÓN PSÍQUICA EN UN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL

Manuel Ramos Garrido, Guadalupe Traserra Coderch
Institut de Psicologia Forense (Barcelona)

Introducción

En la presente sesión aplicada se presentarán los pasos que se han seguido para elaborar un dictamen pericial psicológico cuyo resultado ha conseguido demostrar suficientes evidencias técnicas y científicas para ser considerado por el tribunal juzgador.

En este sentido, el caso que se presenta pretende ilustrar a los asistentes sobre el desafío que supuso este trabajo para los psicólogos forenses firmantes, encargados de evaluar las capacidades cognitivas y volitivas de un agresor sexual al que se le acusa de varios delitos graves de dicha naturaleza.

Así pues, el presente reto profesional, teniendo en cuenta las dificultades estructurales (en situación de prisión preventiva en el momento de su evaluación) como las mediáticas, por la actualidad del impacto de los delitos sexuales, ha promovido que este dictamen despertara un gran interés. Por ello, el resultado merece la pena ser compartido con la comunidad profesional, académica y científica que nos une. Ahondando en el contenido del mismo, el interés del caso surge durante el proceso de evaluación forense. Tras iniciar el procedimiento de entrevista cognitiva se detectan evidencias que apuntan a la hipótesis de la existencia de déficits cognitivos compatibles con una inteligencia límite o

discapacidad intelectual. Es por ello que se realizaron las pruebas psicométricas pertinentes, entre otras, la administración de pruebas de inteligencia como la *Escala de Inteligencia de Wechsler para Adultos - IV* (WAIS IV, de D. Wechsler (2012)), cuyo resultado permitió concluir la existencia de una discapacidad intelectual en grado leve del evaluado.

Al margen de la contundencia de los resultados que ofrece la Escala Wechsler administrada, nos encontramos con la existencia de informes emitidos por el Instituto de Medicina Legal de Catalunya (IMLC) y por diferentes testimonios que obran en los autos de dicho procedimiento, que describen la existencia de un patrón de consumo abusivo de alcohol y cannabinoides, que también se relacionan con los hechos que se juzgan.

Finalmente, con el objetivo de realizar un análisis de la personalidad del peritado, se completó la evaluación clínica con la administración de una prueba de personalidad como el *Inventario de Personalidad NEO - Revisado* (NEO PI-R) de Paul T. Costa, J.R. Robert R. McCrae (1978), cuyo resultado del juicio clínico estructurado, permitió diagnosticar la existencia de un Trastorno de Personalidad no Especificado (DSM V 301.9 (F60.9)).

Así pues, teniendo presente los resultados obtenidos en la presenta evaluación pericial, se concluyó que pudo existir una merma de su capacidad cognitiva y volitiva, en relación al delito que se le imputaba, justificando de esta manera la atenuación de la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, que superaba los veinte años de condena.

Objetivos

- Descripción de los antecedentes de los hechos objeto de la presente evaluación pericial psicológica; Documentación judicial que obra en autos, informes profesionales, etc.
- Descripción del proceso de evaluación psicológica: Trámites necesarios para la obtención del permiso para la evaluación en centro penitenciario, pasos a seguir y metodología empleada durante la evaluación.
- Descripción de las pruebas psicométricas administradas: Justificación y administración corrección, interpretación y valoración de resultados.
- Descripción del informe pericial psicológico: Análisis exhaustivo del informe pericial presentado y de las conclusiones emitidas.
- Descripción del acto de juicio oral: Aspectos clave para su desarrollo.
- Presentación de la sentencia condenatoria: Descripción y explicación del impacto del informe pericial en el resultado final de la sentencia condenatoria. Aspectos clave que el juzgador ha tenido en cuenta.

Aplicabilidad de los Contenidos a Adquirir

El presente caso puede resultar de gran interés para todas aquellas personas que realizan informes periciales psicológicos en el ámbito penal, o buscan conocer la génesis de un procedimiento pericial psicológico de este ámbito. También resulta de gran interés para aquellos profesionales cuya formación o interés se relacione con el campo de la criminología, la ejecución penal y penitenciaria. Asimismo, la descripción de citas científicas dotan a la pericial de una visión académica que puede ser de provecho para profesionales especializados en el campo de la investigación. Finalmente, por su contenido didáctico, esta sesión resultará de interés para aquellos alumnos de postragrado o máster que busquen especializarse en este ámbito o que deseen conocer la aplicabilidad de pruebas psicométricas de interés forense.

Referencias

Weschler (2012). Escala de Inteligencia para adultos IV. Madrid: Pearson Educación

Asociación Americana de Psiquiatría (2014), Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5®), 5a Ed. Arlington, VA.

Ballester, E. I. (2005). El desarrollo de la sexualidad en la deficiencia mental. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* (54), 327-346.

Carrillo Chacón, H. F. (2016). Estudio de las características de la conducta adaptativa en adultos jóvenes con discapacidad intelectual leve. Quito: UCE.

Palabras clave: discapacidad intelectual, agresión sexual, delito
E-mail contacto: mramos@ipforense.com

EL CONTRAINTERROGATORIO DEL PSICÓLOGO EXPERTO EN LA SALA PENAL

Miguel Ángel Soria
Universitat de Barcelona

Introducción

El enfoque del presente taller es eminentemente práctico y se sustenta en la experiencia del docente como experto a lo largo de sus declaraciones en juicios penales graves desde hace más de 28 años, pero también como docente universitario en el desarrollo del marco jurídico y los procedimientos judiciales utilizados.

El desarrollo de los conocimientos sobre la ciencia psicológica tanto en los contenidos teóricos, metodológicos y técnicos por los agentes judiciales exige de los expertos psicólogos que actúan en calidad de peritos en las salas de justicia penales, esencialmente en crímenes graves o socialmente críticos y en consecuencia con una elevada repercusión social, unas habilidades y capacidades más allá del dominio exigible en su propia disciplina científica.

En este sentido, el desconocimiento de las técnicas y métodos utilizados por las partes y el juez/tribunal en la sala les induce a “errores” en la forma en que realizan sus aseveraciones relativas a los estudios vertidos en sus informes previamente emitidos. El enfoque erróneo de percibir una declaración como la defensa estricta del informe elaborado implica una percepción distorsionada de la realidad en la sala.

Contenido

El objetivo de la sesión es ofrecer, exclusivamente a psicólogos con experiencia en la sala de justica, información relativa al proceso del interrogatorio forense y recursos sobre cómo deben manejarse en la misma teniendo en cuenta un contexto de presión psicológica.

Para ello resulta esencial conocer el rol jurídico que se desarrolla en la sala, las fuentes de contradicción utilizadas por los interrogadores, el procedimiento secuencial establecido y sus posibles modificaciones a lo largo de la vista oral, los conceptos jurídicos esenciales relacionados con la declaración y contradicción del psicólogo declarante, el contrainterrogatorio dirigido al voir dire y a los conocimientos del profesional.

En primer lugar, se analizarán los parámetros esenciales del rol jurídico del psicólogo como experto y las exigencias que se derivan del mismo. En segundo término, se determinarán las diferencias con otros psicólogos que también pueden declarar en la vista, pero desde otro rol y con otras perspectivas distintas.

Segundo, se abordarán las fuentes de contradicción, siempre existentes que permiten a las partes configurar el interrogatorio del psicólogo experto. Estas se fundamentan en contenidos procedentes de los aparatados documentales y testificales, propios o ajenos

Tercero, se analiza el procedimiento “habitual” de interrogatorio en la sala, así como sus posibles modificaciones y causas. También se abordará especialmente el proceso de careo y sus problemas.

A continuación, se introducirán los conceptos jurídicos básicos asociados a la defensa oral. Para ello se enfatizará esencialmente en el concepto de “ratificación judicial” y su realidad actual.

Quinto, se describirán los fundamentos persuasivos de las partes, es decir, el concepto de interrogatorio forense y especialmente del contrainterrogatorio.

En sexto lugar se desarrollarán distintos contenidos que habitualmente se incluyen en el contrainterrogatorio dirigido al “voir dire”, atacando la esencia del estudio realizado, sin necesidad de entrar en el contenido del mismo.

Finalmente, se aborda el contrainterrogatorio dirigido a destruir el contenido del informe y los conocimientos profesionales del experto. Para ello, al igual que en el apartado anterior se analizará el proceso de interrogatorio como algo dinámico y progresivo entre el interrogador y el psicólogo.

Referencias

APA's Committee on Legal Issues. (2016). Protecting patient privacy when the courts calls. *Monitor on Psychology, 47* (7), 1-11.

Black, B. (1988). Evolving legal standards for the admissibility of scientific evidence. *Science, 239*, 1508-12.

Blau, T. (1984). *The Psychologist as Expert Witness*. New York, NY: Wiley.

Brodsky, S.L., Zapf, P.A. y Boccaccini, M.T. (2005). Competency for execution assessments: ethical continuities and profesional tasks. *Journal of Forensic Psychology Practice, 5*(4), 65-74.

Cramer, R.J., Brodsky, S.L. y DeCoster, J. (2009). Expert witness confidence and juror personality: their impact on credibility and persuasion in courtroom. *Journal of the American Academy of Psychiatry and Law, 37*(1), 63-74.

Dvoskin, J.A. y Guy, L.S. (2008). On being an expert witness: it's not about you. *Psychiatry, Psychology and Law*, *15*(2) 202-212.

Faust, D. y Ziskin, J. (1988). The expert witness in psychology and psychiatry. *Science, 241*(3) 1- 5.

Grisso, T. (1986). *Evaluating Competencies: Forensic Assessments and Instruments*. New York, NY: Plenum Press.

Melton, G., Petrila, J., Poythress, N. y Slobogin, C. (1987). *Psychological Evaluations for the Courts.* New York, NY: Guilford.

Shapiro, D. (1984). *Psychological Evaluation and Expert Testimony*. New York, NY: Van Nostrand Reinhold.

Shipley, S.L. y Arrigo, B.A. (2012). *Introduction to Forensic Psychology*. San Diego, CA: Academic press.

Skeem, J.L., Douglas, K.S. y Lillenfeld, S.O. (2009). Psychological science in the courtroom: consensus and controversy. New York, NY: Guilford press.

Van Dorsten, B. (2002). *Forensic Psychology: From Classroom to Courtroom*. New York, NY: Kluwer academic

Palabras clave: experto, psicología forense, sala penal, testificación, contrainterrogatorio forense

E-mail contacto: msoria@ub.edu

NEUROPSICOLOGÍA FORENSE EN EL ÁMBITO PENAL

Maribel Marín Torices

Universidad de Granada

Introducción

No es hasta la década de 1980 cuando se comienza a hablar de Neuropsicología Forense, refiriéndose el término a una especialidad de la Neuropsicología, que consiste en la aplicación de conocimientos de neuropsicología al ámbito legal.

Entendemos por Neuropsicología Forense, a la traslación de conocimientos, metodología, modelos e instrumentación específica, que se va a desarrollar en el marco de la neuropsicología clínica pero puesta al servicio de la justicia. La Neuropsicología Forense en el ámbito Penal, va a estar orientada a la resolución de la "cuestión forense", no importando tanto determinar si el sujeto presenta o no alteraciones cognitivas, sino si estas afectan al suceso bajo consideración legal o es el resultado de este (Hom, 2003; Larrabee, 2000). En un procedimiento Penal, la Neuropsicología Forense ofrece a los tribunales, la posibilidad de realizar, de una forma clara, fiable y sensible, la identificación de trastornos, descripción de éstos, establecimiento de su relación con el sistema nervioso, recomendación de futuras evaluaciones y tratamientos. En causas civiles y criminales, cuatro van a ser las principales tareas de la Neuropsicología Forense: establecer la disfunción, establecer el efecto de la disfunción sobre el individuo, pronunciarse respecto del pronóstico derivado de dichos déficits y establecer la relación entre la disfunción y la causa que se juzga.

Aunque en el área Penal no es donde la Neuropsicología Forense ha encontrado su mayor expansión si que es cierto que se revela como un poderoso auxiliar en este campo, sobre todo cuando se encuentran implicadas patologías que cursan con daño cerebral (Denney & Wynkoop, 2000). Resulta muy útil en derecho penal, en los casos en los que la posible alteración cognitiva pueda ser de carácter permanente, como son las secuelas neurocognitivas, o ante la posibilidad de identificar sintomatología inusual que no esté causada por afectaciones neuropatológicas, como es la simulación

o la evaluación de déficits cognitivos derivados de la exposición a situaciones de violencia (Denney, 2005).

Durante un proceso penal, el neuropsicólogo/a forense participará en diferentes fases, siendo las de mayor relevancia la responsabilidad criminal, necesidad de tratamiento y permanencia de secuelas cognitivas, emocionales y comportamentales que puedan ser derivadas de agresiones por parte de terceros. En este sentido, la tarea del neuropsicólogo forense va a ser muy similar a la que realiza en contextos civiles.

Conclusiones

Cuando se actúa como testigo experto, el neuropsicólogo forense se centrará en individuos específicos y/o eventos, exponiendo como una disfunción del sistema nervioso se relaciona con los hechos por los que un sujeto determinado está siendo investigado judicialmente (Jarne et al., 2013). Hay ocasiones, que el neuropsicólogo forense tiene que acometer la valoración de la imputabilidad e inimputabilidad asociada a los trastornos mentales y cerebrales, el estudio de los grados de eximentes o atenuantes en esta condición y el trastorno mental/cerebral transitorio (Naharro et al., 2013)

Referencias

Denney, R. y Wynkoop, T. (2000). Clinical neuropsychology in the criminal forensic setting. *Journal of Head Trauma Rehabilitation, 15*, 804-828.

Denney, R. (2005). Criminal Forensic Neuropsychology and Assessment of Competency. En Larrabee, G. (comp.*). Forensic Neuropsychology. A Scientific Approach.* Nueva York. Oxford University Press.

Hom, J. (2003). Foensic Neuropsychology: are we there yet? *Archives of Clinical of Neurosychology, 18,* 827-845.

Jarne, A., Aliaga, A. y Villaseñor, T. (2013). La neuropsicología forense como disciplina científica. En A. Jarne y A. Aliaga (dirs.), *Manual de neuropsicología forense, de la clínica a los tribunales* (pp. 47-84) Barcelona: Herder.

Larrabee, G. (2000), Preface to forensic neuropsychology issue. *Journal of Head Trauma Rehabilitation, 15,* 5-8.

Naharro, M. L., Soler, J. y Falcone, D. (2013). El rol del neuropsicólogo forense en los tribunales. En A. Jarne y A. Aliaga (dirs.), *Manual de neuropsicología forense, de la clínica a los tribunales* (pp. 13-45). Barcelona: Herder.

Palabras clave: neuropsicología forense, ámbito penal

E-mail contacto: psmaribel@hotmail.com

ESTUDIO DE ROBUSTEZ DEL FORMULARIO DE VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO EN VDG

Juan José López-Ossorio, José Luis González, Ismael Loinaz

Introducción

A partir de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Gobierno aprobó un conjunto de medidas urgentes con el objetivo de luchar contra la Violencia de Género, entre las que se encontraba la elaboración de un protocolo de valoración del riesgo para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS). El Protocolo de Valoración Policial del Riesgo fue finalmente elaborado en 2007 como una importante funcionalidad del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén; ver González, 2018). Comprende dos formularios informatizados, VPR (valoración policial del riesgo de reincidencia) y VPER (valoración policial de la evolución del riesgo), a los que acompaña un catálogo de medidas de protección a aplicar por los agentes policiales en función del nivel de riesgo (López-Ossorio, González y Andrés-Pueyo, 2016).

En 2014, el Gobierno acordó revisar el Protocolo que había evolucionado hasta su versión 3.0. En cumplimiento de ese mandato se construyeron y validaron dos nuevos formularios (VPR4.0 y VPER4.0) siguiendo los criterios técnicos y utilizando los parámetros que la literatura especializada

aconsejaba (López-Ossorio, González, Buquerín, García y Buela-Casal, 2017; Rossegger, Endrass, Gerth y Singh 2014). De este modo, el VPR pasó de 16 indicadores de la versión 3.1, en los que había que estimar su intensidad en una escala de seis posibilidades, a 39 en la versión 4.0, ahora dicotómicos, que se van desplegando para mayor facilidad de los evaluadores, lo que a su vez facilitaba la exploración del riesgo de forma más intuitiva y minimizaba la subjetividad de agentes evaluadores. Se incluyeron indicadores nuevos, y en todos se cuantificó empíricamente su relación con la reincidencia. Con todo ello se incrementó la capacidad predictiva, estabilizándose además la predicción a lo largo del tiempo (desde los 3 meses hasta los 6 meses). Los puntos de corte establecidos en el nuevo algoritmo matemático clasificaban mejor los casos reincidentes, especialmente en los polos de riesgo bajo y alto; a la vez que los niveles altos de riesgo predecían mejor tanto la posibilidad de nueva violencia como su gravedad. También aportó información, hasta ese momento desconocida, sobre el riesgo alfa (probabilidad de falso positivo), riesgo beta (probabilidad de falso negativo), confianza (probabilidad de verdadero negativo) y potencia (probabilidad de verdadero positivo). Información clave para poder calibrar correctamente las estimaciones del riesgo (Singh, 2013). Estos nuevos formularios se pusieron en marcha en el Sistema VioGén en septiembre de 2016, regulándose el Protocolo en la Instrucción SES 7/2016. Un año después de su puesta en marcha, se consideró pertinente estudiar la evolución durante casi un año de una nueva muestra de casos, diferente a la utilizada en la construcción y validación, para comprobar la estabilidad y robustez de la capacidad predictiva de ambos formularios y de sus parámetros de rendimiento, objetivo que se analiza en la presente comunicación. Estos estudios facilitan, además, información precisa sobre la reincidencia, en contexto policial, en violencia de género y las características de estos agresores (Loinaz, 2014).

Método

La muestra utilizada estuvo compuesta por 7147 nuevas denuncias por violencia de género que se dieron de alta en el Sistema VioGén entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, periodo similar al que se utilizó en el proceso de construcción y validación de los formularios (octubre y noviembre de 2015). Se recopiló información de todos los casos dados de alta en ese periodo en el territorio a cargo de las FCS usuarias del Sistema VioGén (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y Policías Locales de algunos municipios), por lo que se considera una muestra representativa. El instrumento analizado fue el $VPR_{4.0}$.

La investigación tuvo un diseño prospectivo, con un seguimiento de 320 días (desde octubre de 2016 y concluyó a mediados de agosto de 2017). Se realizó un estudio de medidas repetidas para precisar la asíntota de reincidencia e identificar los periodos más críticos. Las variables independientes del estudio fueron los 39 indicadores del Formulario $VPR_{4.0.}$ Las variables dependientes fueron la reincidencia, la gravedad de la violencia y la multirreincidencia, todas de tipo binario.

Para calcular la significación estadística y valor *odds ratio* (OR), magnitud del efecto, de las variables dicotómicas se empleó la prueba chi-cuadrado de Pearson para el contraste de hipótesis. También se obtuvo los estimadores de discriminación de la prueba (OR, sensibilidad y especificidad) y de calibración (valor predictivo positivo –VPP– y valor predictivo negativo –VPN–, Área bajo la Curva ROC –AUC–, la función de mortalidad y supervivencia por el método de Kaplan Meier, y la prueba de tendencia de Asociación Lineal para niveles de riesgo y reincidencia.

Resultados

Se registraron un total de 1020 nuevas denuncias considerables reincidencia. El porcentaje de reincidencia de violencia contra la pareja en los 3 primeros meses fue del 8%, a los 6 meses del 11.5% y a los 9 meses del 13.7%. A los tres meses se había producido más de la mitad de toda la reincidencia anual.

Respecto a la robustez del $VPR_{4.0}$, la sensibilidad (detección correcta de reincidentes) a 320 días alcanzó el 79% y la especificidad (detección correcta de no reincidentes) en el 35%. Estos parámetros se muestran algo mejores que los reportados a 6 meses, información que apoya la hipótesis de la estabilidad de los parámetros de rendimiento junto con su valoración de discriminación y calibración.

Además, los porcentajes estimados en los trabajos de validación para los niveles de riesgo mantienen una estabilidad muy elevada.

La reincidencia más grave y la multirreincidencia parecen estar estrechamente relacionadas. Los análisis estadísticos muestran que del total de los casos graves el 39.5% multirreincidieron, en contraste con el 4.8% de los casos de menor gravedad. Se encontró una relación significativa (χ^2= 474,776; *p* =,000) entre la gravedad del caso y la multirreincidencia, con una *odds ratio* de 12.858 (9.646-17.139), lo que significa que se multiplica por 13 la probabilidad de que un caso clasificado como grave (en segunda denuncia o reincidencia) registre con posterioridad multirreincidencia. La prueba de tendencia de asociación lineal mostró una relación significativa (χ^2=126.815; *p* =,000) entre los distintos niveles de riesgo y la reincidencia. La comparación global mediante la prueba de igualdad de distribuciones de supervivencia de *Log Rank* (Mantel-Cox), para el contraste de hipótesis basado en el estadístico de chi-cuadrado, presenta un resultado significativo (χ^2=27.688; *p*=.000), concluyéndose que no solo existe asociación, sino que además el promedio estimado en días hasta la reincidencia se reduce de forma significativa conforme aumenta el nivel de riesgo.

Conclusiones

Los datos indican que los parámetros de rendimiento (predictivos) del formulario $VPR_{4.0}$ son muy robustos y estables en el tiempo, aportando información sobre sus estimaciones, que resultan de gran valor y comparables con otros instrumentos similares del contexto internacional. El $VPR_{4.0}$ se muestra capaz de predecir el riesgo de reincidencia, la violencia grave, la multirreincidencia y el periodo temporal de ocurrencia, todo ello asociado significativamente con cada nivel de riesgo. Al haber evaluado de nuevo los pesos empíricos de cada uno de los indicadores, es posible incluso sugerir una actualización del formulario a una nueva versión $VPR_{4.1}$ que mejore los parámetros de rendimiento del formulario en vigor. Así mismo, también se sugiere reducir el formulario para obtener una nueva versión más compacta y práctica para los profesionales. El mejor conocimiento y actualización de este tipo de herramientas permite recalibrar sus parámetros, lo que redunda no solo en la capacidad predictiva y la clasificación optima de los casos, sino también en todo lo concerniente a la gestión del riesgo y medidas de protección policial más adecuadas a los periodos críticos de reincidencia.

Referencias

González, J. L. (2018). Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). *Cuadernos de la Guardia Civil*, *56*, 83-102.

Loinaz, I. (2014). Typologies, risk and recidivism in partner-violent men with the B-SAFER: A pilot study. *Psychology, Crime & Law, 20*(2), 183-198. doi: 10.1080/1068316X.2013.770854

López-Ossorio, J.J., González, J.L. y Andrés-Pueyo, A. (2016). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Psychosocial Intervention, 25,* 1-7. doi: 10.1016/j.psi.2015.10.002.

López-Ossorio, J.J., González, J.L., Buquerín, S., García, L. y Buela-Casal, G. (2017). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical Health Psychology, 17*(2). doi: 10.1016/j.ijchp.2016.12.001

Rossegger A., Endrass J., Gerth J., y Singh J.P. (2014). Replicating the Violence Risk Appraisal Guide: A Total Forensic Cohort Study. *Plos ONE 9* (3). doi:10.1371/journal.pone.0091845.

Singh J. (2013). Predictive validity performance indicators in violence risk assessment: A methodological primer. *Behavioral Sciences & the Law, 31*, 8-22. doi: 10.1002/bsl.2052.

Palabras clave: vilencia de género, valoración del riesgo de violenica, VioGén, violencia contra la pareja

E-mail contacto: jjlo@interior.es

EVALUACIÓN DE RIESGOS CRIMINÓGENOS Y RECURSOS DE ADAPTACIÓN SOCIAL CON FER-R.

Paula Andrea Alarcón, Ricardo Xavier Pérez-Luco

Introducción

La evaluación de adolescentes infractores de ley, constituye un desafío debido a la alta complejidad y múltiples variables que intervienen en el inicio y mantención del comportamiento delictivo.

Los instrumentos de valoración de riesgos poseen evidencia en población adulta y joven, evolucionando en este caso a herramientas que además de predecir reincidencia buscan gestionar intervenciones más efectivas para reducir los riesgos e interrumpir la trayectoria delictiva (Wormith y Bonta, 2018). En la última década el desafío lo han asumido distintos estados de Europa y Norteamérica, usando modelos empíricos para evaluar de modo estructurado los factores psicosociales que intervienen en la persistencia del comportamiento antisocial, particularmente riesgos criminógenos desde el modelo RNR, sin embargo, en América Latina su uso y desarrollo han sido muy escasos y sin cumplir adecuadamente con los criterios de adaptación y validación psicométrica correspondientes.

Este estudio confirma la validez de la Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos “FER-R” para su uso con infractores de ley en Chile. La FER-R (Alarcón, 2002, 2015), desarrollada desde la evidencia del modelo RNR y el aporte de equipos de intervención, es un inventario de juicio profesional estructurado que mide riesgos criminógenos y recursos de adaptación psicosocial, para predecir reincidencia y gestionar intervenciones que interrumpan trayectorias delictivas en adolescentes (Alarcón, 2002, 2015).

Método

Muestra: Se trabajó con 827 adolescentes (767 hombres y 60 mujeres), con edad promedio de 17,5 años, a los que se evaluó entre 2008 y 2012 en dos estudios diferentes. Se consideró tres criterios de inclusión: a) registros de antecedentes y causas por delitos sancionados bajo la LRPA; b) escolaridad compatible con lectura comprensiva; y c) firma de consentimiento informado. La muestra es incidental, pues se evalúa a quienes se encuentran sancionados y expresan voluntad de participar.

Procedimiento: La tabulación la realizan profesionales que trabajan en los programas donde cumplen sanción los adolescentes de la muestra, después de participar en un proceso de formación especializada de 16 horas directas para la evaluación de riesgo y posteriores supervisiones de la aplicación realizada.

Instrumentos: El FER-R es un instrumento de juicio profesional estructurado de cuarta generación, desarrollado por Alarcón (2002, 2015). Consta de 10 dominios temáticos y 57 ítems. Los dominios 1 a 3 evalúan riesgos estáticos, pero en el índice de riesgo sólo contabiliza el 3; los dominios 4 a 8 evalúan riesgos dinámicos (susceptibles de cambio); y los dos últimos (9 y 10) registran recursos adaptativos personales y contextuales que actúan como factores protectores para su uso como palancas de cambio durante la intervención. Los dominios evaluados son: (1) *Índice de escalada de desadaptación social IEDS*. (2) *Derivaciones a programas de protección o intervención* (estos dos no puntúan en el índice de riego). (3) *Impacto de las sanciones previas*. (4) *Educación* (incluye desenganche escolar y problemas de conducta). (5) *Relación con pares desadaptados*. (6) *Familia* (incluye débil supervisión, aprobación delictiva y malos tratos). (7) *Drogas*. (8) *Actitudes y tendencias negativas manifiestas*. (9) *Recursos protectores personales y familiares*; y (10) *Intereses*. Los puntos asignados a los dominios 3 a 8 conforman el índice total de riesgos y los asignados al 9 y 10 el índice de recursos adaptativos. La puntuación se hace por presencia (1) o ausencia (0) de cada ítem, y su sumatorio origina la valoración para cada factor específico y los índices generales de riesgos y recursos. Con los resultados por factores se dibujan perfiles de riesgos y recursos en donde los puntajes elevados permiten identificar áreas de mayor urgencia para la intervención o fortalezas para activar los procesos de cambio. El índice de riesgo (entre 0 y 39 puntos), se categoriza como bajo (<11 puntos), moderado, (12-17 puntos) y alto (>18 puntos). Para completar la FER-R se indaga la historia de vida y situación actual usando mínimo tres fuentes: autoinforme, observación de terceros y observación de un familiar.

Análisis: Se determinan evidencias de validez convergente, mediante *Rho de Spearman* con el inventario YLS/CMI. Validez inter jueces, con CCI, analizando puntuaciones realizadas en simultáneo por dos profesionales independientes. Validez predictiva, mediante curva ROC (AUC) sobre el criterio de reincidencia, determinando la magnitud de la predicción del área bajo la curva en un seguimiento a dos años de dos grupos: reincidentes (n=65) y no reincidentes (n=36). Y validez de constructo, mediante análisis Bi-Factor para riesgos y recursos de manera independiente. Se estima, por último, la confiabilidad por consistencia interna de las dos escalas, usando la prueba Alpha.

Resultados

Validez convergente con YLS/CMI. Se correlacionan las 8 dimensiones de la FER-R, con el YLS/CMI, obteniendo valores de asociación significativa entre ambos instrumentos en 63 de los 64 cruces. Destaca el cruce de riesgos totales con un valor rho= 0,834 y magnitud de efecto grande (d= 3,0). Salvo la asociación entre actitudes y tendencias manifiestas (FER-R) y educación y empleo (YLS/CMI), cuya correlación no es significativa, los demás valores de riesgo correlacionan positiva y significativamente, con una magnitud de efecto de moderado a alto, y recursos de la FER-R, correlaciona negativa y significativamente con todos los riesgos medidos por el YLS/CMI, instrumento muy divulgado en la literatura científica (Olver, Stockdale, y Wormith, 2014).

Validez por acuerdo inter-jueces. Se usó el Coeficiente de Correlación Intra-clases con el puntaje de riesgo total de la FER-R, obteniendo concordancia casi perfecta entre evaluadores (CCI= 0,858).

Validez predictiva. Se usan curvas ROC para determinar magnitud de la predicción del área bajo la curva, AUC, del puntaje de riesgo FER-R sobre el criterio de reincidencia; y se estiman además los valores de la Correlación Biserial Puntual, rbp, que expresa el grado de asociación entre la variable independiente (riesgos o recursos) y la variable dependiente (reincidencia), usándose también categorías conceptuales que expresan la fuerza de esta asociación en analogía al tamaño del efecto estimado a través de la d̲ de Cohen. Se observa coincidencia en 68,3% de los casos; la magnitud del efecto para predecir reincidencia es robusta (AUC= 0,73), con intervalo de confianza del 95% (0,63-0,83), comparable con los datos reportados por Schwalbe (2007) en el metanálisis del YLS/CMI, que refiere un AUC mínimo de 0,571 y máximo de 0,75. La correlación rbp= 0,38 es similar a la obtenida para el YLS/CMI; los índices reportados en 10 años de seguimiento para el SAVRY y YLS/CMI son semejantes a los obtenidos en esta muestra en un lapso de 2 años; y resulta concordante con los resultados obtenidos en Inglaterra por el ASSET (AUC=0, 71) en el mismo tramo de dos años, mostrando indicadores levemente superiores la FER-R y significativamente más altos que la prueba WSJCA (AUC=0, 64).

Validez de constructo. Se realiza con Mplus 7.3 de modo independiente para los dos factores generales, solicitando en riesgos la estructura de seis factores específicos y uno general y en recursos dos específicos y uno general. En ambos casos se pide un análisis robusto con el estimador WLSMV, para riesgos, con los 39 ítems del instrumento se obtiene un RMSEA= 0.036 y CFI 0.957; y para recursos con 18 ítems se obtiene un RMSEA=0.0462 y CFI= 0.98. En ambos casos son muy buenos indicadores que confirman la estructura bifactorial de las escalas.

Fiabilidad por consistencia interna. Se realiza con el programa Factor 9.2, estimando el estadístico Alpha de Cronbach para las escalas principales. Se obtiene α= 0.93 para Riesgo total, y 0.92 para Recursos Totales, siendo ambos muy buenos indicadores de consistencia interna.

Conclusiones

Se confirma la FER-R como un instrumento válido para la medición de factores de riesgo criminógenos en adolescentes. Su valoración permite gestionar las intervenciones de modo eficiente, priorizando los factores de riesgo e integrando los recursos en las estrategias implementadas para el tratamiento o ayuda. Tanto los riesgos evaluados como los recursos, resultan predictores de la reincidencia y de la no reincidencia respectivamente. El sistema de evaluación utilizando en la FER-R, permite no sólo predecir, sino también focalizar dominios y determinar la intensidad de la intervención que se requiere, baja, moderada o alta, con lo cual es posible planificar acciones más pertinentes y ajustadas a las necesidades específicas de cada caso.

Referencias

Alarcón, P. (2002). *Evaluación psicológica de adolescentes con desadaptación social*. Tesis de Magíster en Evaluación Psicológica Clínica y Forense, Universidad de Salamanca, España.

Alarcón, P. (2015). *Una aproximación multidimensional al comportamiento antisocial durante la adolescencia.* Tesis de Doctorado en Psicología*, Universidad Pontificia de Salamanca, España.*

Olver, M.E., Stockdale, K.C., y Wormith, S.J. (2014). Thirty years of research on the Level of Service scales: A meta-analytic examination of predictive accuracy and sources of variability. *Psychological Assessment, 26*, 156-176.

Schwalbe, C.S. (2007). A meta-analysis of juvenile justive risk assessment instruments: Predictive validity by gender. *Criminal Justice and behavior, 35*, 1367-1381

Wormith, J. S., y Bonta, J. (2018). The level of service (LS) instruments. En Jay P. Singh, Daryl G. Kroner, J. Stephen Wormith, Sarah L. Desmarais, and Zachary Hamilton (Eds.) *Handbook of recidivism risk/needs assessment tools (117-146)*. West Sussex, UK:Wiley

Palabras clave: FER-R, riesgos criminógenos, recursos de adaptación, adolescentes infractores de ley

E-mail contacto: ricardo.perez-luco@ufronter.cl

PREVI-A: UN INSTRUMENTO PARA LA PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN MENORES INFRACTORES.

José Manuel Andreu, José Luis Graña, Luis Cieza.

Introducción

La práctica de la valoración y gestión del riesgo de violencia se ha ido alejando de una perspectiva basada en el juicio clínico no estructurado, hasta evolucionar hacia una aproximación basada en la evidencia empírica (Bonta, 2002). Aunque este avance comenzó fundamentalmente con el desarrollo de instrumentos que evaluaban dicho riesgo en población de adultos, se han ido desarrollando numerosos instrumentos que permiten valorar con precisión el riesgo de reincidencia general y violenta en menores infractores (Clarke, 2015). Los estudios realizados para valorar las propiedades psicométricas de estos instrumentos de valoración del riesgo han fluctuado en su calidad metodológica, así como también en el poder de las propiedades psicométricas obtenidas, más en concreto en su capacidad predictiva, aunque existe cierto consenso internacional que indica que los métodos de valoración del riesgo en población juvenil son capaces de predecir la reincidencia futura en esta población con un nivel de precisión comparable al de las pruebas desarrolladas para adultos (Edens, Campbell y Weir, 2007; Olver, Stockdale y Wormith, 2009; Schwalbe, 2008).

En este trabajo se describe el proceso de creación y desarrollo de un nuevo instrumento, llevado a cabo por la Agencia para la Re-educación y Re-inserción del Menor Infractor (ARRMI) en la Comunidad de Madrid, que permite la predicción y gestión del riesgo de reincidencia delictiva en menores infractores. La finalidad que pretende cubrir este instrumento, denominado PREVI-A es, en primer lugar, la de predecir el riesgo de reincidencia en menores infractores, y, en segundo lugar, la de establecer elementos de valoración coherentes con la intervención que faciliten la gestión de cada caso en concreto. Por tanto, el PREVI-A ha sido desarrollado por la ARRMI para establecer las líneas de intervención y valoración en cada menor infractor partiendo de un proceso de validación empírico.

Método

Muestra

Para poder analizar la calidad psicométrica del PREVI-A, se utilizó una muestra de menores procedentes de los centros adscritos al ARRMI en la Comunidad de Madrid. La muestra final estuvo compuesta por un total de 212 menores que englobaron un total de 305 delitos y 302 medidas. El rango de edad de los participantes osciló entre los 14 y los 22 años de edad. El grupo más numeroso de menores corresponde a la nacionalidad española (43,9%), seguida de la latinoamericana (27,8%). El 86,3% de los menores eran hombres, mientras que el 13,7% fueron mujeres. El 65,6% de los menores infractores estaban en situación de internamiento, mientras que el 34,4% restante se encontraban en libertad vigilada.

Procedimiento

El instrumento fue desarrollado mediante el criterio de jueces expertos que valoraron una propuesta inicial de un banco de ítems que posteriormente fueron depurados a nivel estadístico. Posteriormente, el instrumento se aplicó a los participantes del estudio en cada uno de los centros dependientes del ARRMI en la Comunidad de Madrid. La valoración de los ítems del instrumento en cada uno de los menores fue realizada por los psicólogos/as responsables del menor infractor en cada centro de reforma quienes valoraron finalmente los ítems del instrumento en función de la información disponible en cada caso analizado.

Instrumentos

PREVI-A es el resultado del trabajo realizado por más de doscientos profesionales de la propia Agencia, tanto del ámbito de la ejecución de medidas privativas de libertad como de medio abierto. Dichos profesionales han participado directamente en la confección, categorización y valoración de cada uno de los ítems que, tras las revisiones y cribados realizados durante los cuatro años que ha durado su desarrollo, han conformado la Herramienta de Gestión en su estado actual. La escala de respuesta del PREVI-A es de tipo Likert de 0 a 3 puntos: Grado 0 = Nunca o casi nunca/Muy leve; Grado 1 = A veces/Leve-Moderado; Grado 2 = Frecuente/Grave; y 3 = Siempre o casi siempre/Muy grave.

Análisis Estadísticos

Los análisis estadísticos llevados a cabo incluyeron medidas descriptivas de las variables cualitativas analizadas (socio-demográficas y delictivas). Para realizar el análisis de las propiedades psicométricas del instrumento, se llevaron a cabo las siguientes pruebas: análisis factorial confirmatorio (AFC), análisis de la consistencia interna a través del coeficiente *alpha* de Cronbach, y curvas ROC para determinar la validez predictiva del instrumento.

Resultados

El modelo de la estructura factorial del PREVI-A puesto a prueba a través de una solución factorial compuesta por 64 ítems, obtuvo unos niveles de bondad de ajuste muy satisfactorios (con valores por encima de .90 en todos los casos). Este resultado permitió confirmar empíricamente la estructura teórica de partida del instrumento compuesto por seis áreas de riesgo integradas, a su vez, por un factor general.

El nivel de consistencia interna obtenido a través de las puntuaciones del instrumento fue muy elevado, alcanzando el coeficiente alfa de Cronbach un valor de .97. Este valor refleja una elevada precisión y consistencia de los ítems que componen el instrumento. Todos los niveles de consistencia interna de las seis áreas de riesgo que integran la prueba también alcanzaron niveles de fiabilidad satisfactorios. Por otra parte, la fiabilidad test-retest del PREVI-A, calculada a través del coeficiente de correlación de Pearson entre las puntuaciones totales del PREVI-A en dos aplicaciones del instrumento tras un periodo de tres meses, mostró que las puntuaciones del PREVI-A son suficientemente estables a lo largo del tiempo. Hay que mencionar que el PREVI-A presenta una adecuada exactitud a la hora de predecir entre el grupo de reincidentes delictivos generales y el grupo de no reincidentes. En otras palabras, dado que el valor de la curva AUC para esta prueba es de .80, existiría un 80% de probabilidad de que la predicción realizada a un menor reincidente fuera correcta. El punto de corte más idóneo para la puntuación total del instrumento fue fijado en 80. Con esta puntuación la tasa diagnóstica de verdaderos positivos (verdaderos reincidentes generales) sería del 78%, mientras que la tasa de comisión de falsos positivos sería del 29%.

Discusión

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), basa su intervención en un modelo que se fundamenta en la individualización del tratamiento a partir de la evaluación objetiva y semiestructurada de las necesidades de cada menor. Con este fin, además de la creación de esta Herramienta de Gestión, ha desarrollado o maneja numerosos programas (de tipo más general o especializados) que permiten atender todos aquellos aspectos significativos que influyen en el desarrollo de la conducta desviada y antisocial que puedan presentar los menores infractores.Más allá de la determinación del nivel de riesgo de reincidencia que puede establecerse con la herramienta, es necesario hacer especial incidencia en la posterior gestión de ese

riesgo. El PREVI-A se plantea como un instrumento para la gestión del caso y no únicamente como una valoración del riesgo. Por ello todas las partes que lo componen son complementarias y secuenciales, lo que finalmente lo convierte en un todo homogéneo en el que cada paso se deriva del anterior. El gran logro del PREVI-A entendemos que es la vinculación directa que permite establecer entre la evaluación y la intervención, entendida esta en gran parte como la aplicación de los diferentes Programas (desarrollados por la propia Agencia y otros externos) teniendo en cuenta las necesidades individualizadas que presenta cada menor.

El PREVI-A ha sido creado fundamentalmente para cubrir los objetivos descritos anteriormente en el ámbito de los menores infractores; no obstante, la utilización de una herramienta de gestión del riesgo como ésta genera una serie de ventajas que son inherentes a su propia concepción, permitiendo la mejora del trabajo en equipo y la profundización en el desarrollo de las competencias profesionales.

Referencias

Bonta, J. (2002). Offender risk assessment: guidelines for selection and use. *Criminal Justice and Behavior, 29,* 355-379.

Clarke, M.C. (2015). *The examination of changes in dynamic risk factors and recidivism over time in youth offenders* (Tesis Doctoral). University of Toronto. Toronto.

Edens, J. F., Campbell, J. S. y Weir, J. M. (2007). Youth psychopathy and criminal recidivism: A meta-analysis of the psychopathy checklist measures. *Law and Human Behavior, 31*(1), 53-75.

Olver, M. E., Stockdale, K. C. y Wormith, J. S. (2009). Risk assessment with young offenders a meta-analysis of three assessment measures. *Criminal Justice and Behavior, 36*(4), 329-353.

Schwalbe, C. S. (2008). A meta-analysis of juvenile justice risk assessment instruments predictive validity by gender. *Criminal Justice and Behavior, 35*(11), 1367-1381.

Palabras clave: predicción, riesgo, violencia, delincuencia, menores infractores

E-mail contacto: jmandreu@ucm.es

ALCOHOL Y VIOLENCIA DE GÉNERO: ¿ES NECESARIA UNA INTERVENCIÓN CONJUNTA?

Marisol Lila

Universidad de Valencia

Introducción

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (violencia de género según el código penal de nuestro país) ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública de proporciones epidémicas. La violencia de género es la forma más común de violencia sufrida por las mujeres; el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja alguna vez en su vida se sitúa en torno al 30% y, de las mujeres asesinadas, el 38.6% lo ha sido a manos de su pareja. Un factor íntimamente vinculado a este tipo de violencia es el consumo problemático de alcohol (CPA), que se ha identificado de forma consistente como uno de los factores que aumentan el riesgo de agresión hacia la pareja (Lila, Gracia y Catalá-Miñana, 2017). La relación entre el CPA y la violencia de género se encuentra bien ilustrada por el hecho de que, aproximadamente, el 50% de los agresores derivados a los programas de intervención para maltratadores presentan algún problema relacionado con el CPA. Diversos estudios indican que los maltratadores con problemas de consumo de alcohol, ejercen con más frecuencia y gravedad la violencia física y psicológica contra su pareja, infligen más daño, poseen más atributos relacionados con el trastorno límite de personalidad y disfunción de la personalidad en general, manifiestan mayores niveles de ira y han consumido con mayor frecuencia drogas o alcohol durante los episodios violentos, en comparación con maltratadores sin problemas de consumo. Estas son razones por las que este colectivo que presenta ambas problemáticas requiere de una atención especial desde el punto de vista de la prevención de la violencia. En esta línea, trabajos previos del equipo han puesto de manifiesto que los hombres penados por violencia de género presentan una peor ejecución en la memoria de trabajo y a largo plazo para información verbal y visual, en la atención sostenida y dividida, en la capacidad de planificación, la flexibilidad cognitiva y en la toma de decisiones en comparación con un grupo de hombres control, siendo las diferencias más acusadas en el grupo de maltratadores con dependencia al alcohol y otras drogas (Vitoria-Estruch, Romero-Martínez, Lila y Moya-Albiol, 2017).

Además, el CPA también se relaciona con los déficits en la empatía cognitiva y la capacidad para decodificar las emociones en el rostro (Romero-Martínez, Lila, Martínez, Pedrón-Rico y Moya-Albiol, 2016). Este cuerpo de investigación subraya la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de intervención encaminadas al tratamiento del CPA en los programas de intervención con maltratadores (Catalá-Miñana, Lila, Oliver, Vivo, Galiana y Gracia, 2017).

Desde los orígenes de los programas de intervención con maltratadores, se ha enfatizado la necesidad de que estos programas sean evaluados y prueben su eficacia. Sin embargo, la mayoría de estudios de evaluación y los meta-análisis realizados hasta la fecha indican tamaños del efecto pequeños. Una de las causas de la limitada eficacia de los programas de intervención con maltratadores que se ha señalado reiteradamente en la literatura científica son las altas tasas de abandono. Estas tasas varían, según los estudios, entre el 15 y el 60%. Estos datos son especialmente preocupantes si tenemos en cuenta que existe una estrecha relación entre abandono y reincidencia. Precisamente, entre los principales factores predictores del abandono de los programas de intervención con maltratadores se encuentra el CPA.

Recientemente se han identificado posibles vías para mejorar la eficacia de estos programas. En este sentido, diversos autores coinciden en señalar un grupo de estrategias que han demostrado de forma consistente su capacidad para producir cambios positivos (e.g., aceptación y adherencia al proceso de intervención, menores niveles de reincidencia post-tratamiento) en los maltratadores que acuden a grupos de intervención. Entre estos factores destacan el uso de la entrevista motivacional, la alianza terapéutica y las técnicas de retención, como estrategias para incrementar la motivación de los usuarios, aumentar la adherencia al tratamiento y promover la participación activa en las estrategias de cambio. El equipo de investigación que propone este proyecto ha diseñado una herramienta de intervención para promover la adherencia y motivación al cambio en participantes altamente resistentes a la intervención (Plan Motivacional Individualizado; PMI: Lila, Gracia y Catalá-Miñana, 2018). Con este proyecto de investigación se pretende adaptar esta herramienta a la intervención con hombres que presentan un riesgo más elevado (violencia de género + CPA), así como evaluar de forma rigurosa la efectividad de la misma. El *objetivo general* es comprobar si se incrementa la eficacia de la intervención con hombres con problemas de consumo de alcohol (CPA) condenados por violencia de género al incluir un Plan Motivacional Individualizado (PMI) específico para la problemática de consumo (PMI-CPA).

Método

Participantes.

La muestra estará compuesta por hombres con problemas de consumo de alcohol (CPA) y penados por delitos de violencia de género en las relaciones de pareja. La muestra la compondrán los participantes de 16 grupos de intervención que presenten problemas asociados con CPA en el momento de inicio de la intervención (12-14 participantes por grupo; 192-224). Teniendo en cuenta la experiencia previa se espera que, aproximadamente, un 50% de los participantes cumplan este requisito (n = 96-112). Así, aunque la intervención se realizará con todos los integrantes de los grupos, la muestra objeto de estudio estará compuesta por unos 50 participantes en cada condición experimental.

Instrumentos.

Para la evaluación de los resultados primarios: Consumo de Alcohol (Alcohol Use Disorders Identification Test; Violencia contra la pareja auto-informada (Conflict Tactict Scale); Riesgo de reincidencia valorado por los coordinadores (The Spousal Assault Risk Assessment); Reincidencia obtenida a partir de registros oficiales. Para la evaluación de los resultados secundarios: a. Adherencia al tratamiento**:** Abandono del programa; Dosis de programa; Alianza terapéutica (Working Alliance Inventory, Shortened Observer-rated version); Participación activa; Motivación al cambio. b. Variables actitudinales y atribucionales vinculadas con la violencia: Atribución de la responsabilidad (Intimate Partner Violence Responsibility Atribution Scale. IPVRAS). Actitud hacia la violencia contra la pareja (Escala de Gravedad Percibida de la Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja); Aceptabilidad de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (Escala de Aceptabilidad de la

Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja. A-IPVAW); Actitudes implícitas hacia la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (Partner Violence Analog Measure. PVAM);

Sexismo Ambivalente (Ambivalent Sexism Inventory. ASI). c. Auto-control y ajuste psicológico: Expresión de ira (State-Trait Anger Expression Inventory. STAXI). Impulsividad (Plutchik Impulsivity Scale. PIS); Ansiedad (State-Trait Anxiety Inventory. STAI). Sintomatología depresiva (CESD-7). Autoestima (Rosenberg Self-Esteem Scale. Rosenberg, 1965).

Diseño.

Para ello el estudio seguirá un diseño experimental con asignación aleatoria a dos condiciones de intervención (1) *grupo experimental*, consistente en un programa estándar de intervención con maltratadores unido a la implementación de un PMI-CPA y (2) *grupo control*, un programa estándar de intervención con maltratadores (con un PMI genérico).

Resultados previsibles y conclusiones

Al finalizar el proyecto, el equipo espera poder aportar evidencia científica en relación a uno de los dilemas existentes actualmente en el ámbito de la intervención con maltratadores; la necesidad de vincular el tratamiento del consumo problemático del alcohol (CPA) a la intervención con hombres condenados por violencia de género. Esperamos que el hecho de implementar estrategias motivacionales dirigidas específicamente a reducir el CPA no solo tenga un impacto sobre el propio consumo, sino que también ofrezca mejores resultados en la prevención de la violencia contra la pareja, de manera que se obtenga menores tasas de violencia auto-informada, menor riesgo de reincidencia evaluado por los coordinadores y una menor reincidencia registrada en las bases de datos oficiales. Además de estos resultados primarios, se espera que, como resultados secundarios, se obtenga una mayor adherencia a la intervención, actitudes más desfavorables hacia la violencia y un mayor auto-control y ajuste psicológico en aquellos participantes a los que se administre el programa.

Referencias

Catalá-Miñana, A., Lila, M., Oliver, A., Vivo, J. M., Galiana, L., y Gracia, E. (2017). Contextual factors related to alcohol abuse among intimate partner violence offenders. *Substance Use & Misuse, 52*, 294-302.

Lila, M., Gracia, E. y Catalá-Miñana, A. (2017). More likely to dropout. But, what if they don't? *Journal of Interpersonal Violence*. Doi: 10.1177/0886260517699952

Lila, M., Gracia, E. y Catalá-Miñana, A. (2018). Individualized Motivational Plans in batterer intervention programs: a randomized clinical trial. Journal of Consulting and Clinical Psychology, 86, 309-320.

Romero-Martínez, Á., Lila, M., Martínez, M., Pedrón-Rico, V., & Moya-Albiol, L. (2016). Improvements in empathy and cognitive flexibility after court-mandated intervention program in intimate partner violence perpetrators: The role of alcohol abuse. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 13*(4), 394.

Vitoria Estruch, S., Romero Martínez, Á., Ruiz Robledillo, N., Sariñana González, P., Lila, M., y Moya Albiol, L. (2017). The role of mental rigidity and alcohol consumption interaction on intimate partner violence: A Spanish study. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 1-12.

Palabras clave: alcohol, violencia de pareja, intervención, maltratadores

E-mail contacto: Marisol.lila@uv.es

PERFIL PSICOSOCIAL DEL FEMINICIDA Y DE SU VÍCTIMA: ¿EXISTEN INTERACCIONES DE RIESGO?

Mª Luisa Calcerrada*, Mª José Garrido**, Carmen Borrás***, Ana Martínez-Martínez****, David Pineda*****

**Guardia Civil, **Universidad a Distancia de Madrid, ***Universidad de les Illes Balears, ****Universidad Miguel Hernández, *****Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Introducción

El homicidio de mujeres en la pareja es la forma más extrema de violencia en las relaciones afectivas entre un hombre y una mujer. Casi la mitad de las mujeres que fallecen por causas violentas en el mundo son víctimas de su pareja o ex pareja. En España, el hombre es responsable del 55-64% de los homicidios de mujeres. Aunque en comparación con las cifras de denuncia por violencia contra la pareja sigue siendo un fenómeno de baja prevalencia, una sola muerte es inaceptable. Según datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, entre 2010 y 2016 únicamente habían presentado denuncia previa contra el agresor el 26% de las víctimas mortales, por lo que, aunque las herramientas institucionales de protección hubieran sido eficaces al 100%, se hubieran podido prevenir, a lo sumo, el 26% de esos feminicidios. En otros trabajos ya se ha expuesto que el homicidio de pareja no siempre es el final de una escalada de la violencia (Cobo, 2007). Por lo que estas circunstancias ponen de relieve que una gran parte de este fenómeno es gravemente desconocida, y que requiere de una revisión pormenorizada, caso por caso y desde diferentes perspectivas, de forma que se puedan conocer todas las variables psicosociales y situacionales que rodean a las circunstancias de la muerte.

Para ello, desde el año 2015, la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior coordina las actividades de un Equipo Nacional, formado por diferentes profesionales, que revisan sobre el terreno y de manera pormenorizada cada homicidio de mujer en el seno de la pareja (González, Garrido, López, Muñoz, Arribas, Carbajosa y Ballano, 2018). Este macroproyecto persigue alcanzar un conocimiento profundo de lo que ocurrió y sus causas, de por qué sucedió en ese preciso momento, de cómo eran el autor, la víctima y su relación, así como de las circunstancias que les rodeaban en ese momento. Mediante los protocolos diseñados al efecto, se han recogido variables sociodemográficas, psicológicas (rasgos PEN), psicopatológicas, criminales, sentimentales (sesgos sobre roles de género, estilo de apego de pareja) y suicidas (en el caso de que el autor hubiera consumado o intentado el suicidio). Además, se incluyen los protocolos de valoración policial del riesgo VPR_4 y $VPER_4$, que contemplan la posible escalada de violencia, cambios situacionales producidos que pudieran incrementar la vulnerabilidad de la víctima, comportamientos antisociales en el autor en los meses previos e incluso conductas de la víctima que pudieran dificultar las acciones policiales y/o judiciales. Todo ello con el fin de revelar factores psicosociales hasta el momento desconocidos y que pudieran constituir indicadores de riesgo para prevenir el feminicidio.

En esta ponencia se va a poner el foco en lo aprendido con respecto a dos aspectos poco estudiados hasta ahora. Por un lado, sobre la forma de ser de víctima y victimario, siguiendo el modelo de personalidad PEN de Eysenck (1970). Asumiendo que existen diferencias individuales entre las personas y que está demostrado que esas diferencias se relacionan con el crimen, procede explorar si hay combinaciones de rasgos (extroversión, neuroticismo y psicoticismo) significativamente más frecuentes en los feminicidios. De haberlos, se podrían considerar como escenarios de riesgo que ayudarían a anticipar los ataques mortales. En segundo lugar, atendiendo a que muchos feminicidas cuentan con parejas anteriores a la asesinada a las que no mataron, y asumiendo que la violencia surge muchas veces durante una inadecuada gestión de los conflictos, cabe preguntarse por los motivos de conflicto que han precedido a los crímenes, estudiando si existían diferencias significativas entre los conflictos que mantenía el autor con la pareja mortal respecto a los existentes con sus parejas anteriores, supervivientes. También con vistas a contar con información de valor preventivo.

Método

Desde el año 2015, el Equipo Nacional ha analizado, desde un punto de vista psicosocial, homicidios de pareja ocurridos en cualquier parte del territorio nacional durante el período comprendido

entre los años 2010 y 2016. El procedimiento de revisión de cada caso comprende desde el estudio documental de la Causa en la Audiencia Provincial correspondiente y de las diligencias policiales, hasta la realización de entrevistas semiestructuradas con implicados, familiares, personas del entorno socio-laboral de autores y víctimas, así como personal interviniente que voluntariamente acceden a colaborar, finalizando con la entrevista personal al homicida en prisión. Posteriormente, cada grupo de revisión cumplimenta un informe y una plantilla diseñados al efecto, en los que se recogen todas las variables sociodemográficas, psicológicas, psicopatológicas y criminales. La plantilla se vuelca en una base de datos, y para el tratamiento estadístico se utiliza el programa estadístico para Ciencias Sociales SPSS, versión 21. Los datos de personalidad de las víctimas mortales y de los autores que hayan fallecido se recogen aplicando la autopsia psicológica; y los del autor privado de libertad mediante perfilamiento indirecto y su contraste con cuestionarios de autoinforme. Los datos sobre conflictos se obtienen en las entrevistas con las personas próximas a la pareja y en las entrevistas personales a las exparejas.

Resultados

En el momento de elaborar este resumen se está cerrando el trabajo de campo, con el horizonte puesto en la revisión de cerca de 200 feminicidios. A lo que seguirá el análisis estadístico de las variables recogidas, por lo que los resultados definitivos serán presentados directamente en la ponencia.

No obstante, a modo de estudio piloto ya se han analizado 69 de los casos de feminicidio revisados por el Equipo Nacional, y comentados estos resultados preliminares en el XII Congreso Nacional de Criminología celebrado en Oviedo en junio de 2018, esperándose que al ampliar la muestra se afinen los resultados. Por el momento, en cuanto al perfil de personalidad se ha visto que predominan autores con puntuaciones altas en Psicoticismo y Neuroticismo y bajas en Extroversión; y víctimas con puntuaciones altas en Extroversión y bajas en Psicoticismo y Neuroticismo (García-Barceló, Sánchez-Muñoz, Chorro, Sánchéz-Torres y González, 2018). Comparando rasgo por rasgo, se encontraron interacciones estadísticamente significativas en el sentido de que las víctimas que puntuaban alto en extroversión tendían a ser asesinadas por autores introvertidos; las víctimas que puntuaban bajo en psicoticismo tenían tendencia a ser victimizadas por autores que puntúan alto en dicho rasgo y bajo en extroversión; y las que puntuaban bajo en neuroticismo tendieron a ser víctimas de autores con alto psicoticismo. En cuanto a conflictos, estudiando siete tipos no excluyentes entre sí, se encontraron diferencias estadísticamente significativas en cuanto a una mayor presencia en los casos mortales de los celos y los económicos (Pereira-Pablo, Navarro-Petta, Zubiaur, Medina-Bueno y López-Ossorio, 2018).

Conclusiones

A falta de los resultados del análisis del total de casos revisados, se puede anticipar que en los feminicidios es posible que existan asociaciones consistentes entre los rasgos de personalidad del modelo PEN (extraversión, neuroticismo y psicoticismo) de víctima y victimario. En la misma línea, también es probable que la presencia de algunos conflictos sea mejor predictor de ataques mortales que otros. Todo lo cual podría ayudar a la prevención.

Referencias

Cobo, J. A. (2007). La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque. Aragón: Publicación de El Justicia de Aragón.

Eysenck, H. J. (1970). La estructura de la personalidad (Trad. M.D. Bordas). *Fundamentos biológicos de la personalidad*, (pp. 45-79). Barcelona: Fontanella (Original de 1967).

García-Barceló, N., Sánchez-Muñoz, I., Chorro, A., Sánchez-Torres, I. y González, J.L. (junio, 2018). Personalidad en el homicidio de pareja: un estudio piloto de los rasgos temperamentales en el feminicidio en España. Comunicación presentada en el XII Congreso Nacional de Criminología, Oviedo (España).

González, J.L., Garrido, M.J., López, J.J., Muñoz. J.M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica, 28*, 28-38.

Pereira-Pablo, P., Navarro-Petta, L., Zubiaur, E., Medina-Bueno, Z. y López-Ossorio, J. J. (2018). La dinámica relacional de los feminicidas de pareja: una comparativa de los conflictos con exparejas y víctimas. Poster presentado en el XII Congreso Nacional de Criminología, Oviedo (España).

Palabras clave: perfil criminal, feminicidio, violencia de género, personalidad, modelo PEN

E-mail contacto: lcalcerrada@guardiacivil.es

FEMINICIDIO Y PSICOPATÍA ¿EXISTE ALGUNA RELACIÓN?

Gemma Patricia Mesa*, Pedro José Horcajo**, Lucía Halty***

**Policía Nacional, **Universidad Complutense de Madrid, ***Universidad Pontificia de Comillas*

Introducción

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado; al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. En España, el término violencia de género es la denominación jurídica (Ley Orgánica 1/2004) que recibe la violencia que ejerce el hombre contra la mujer que es o ha sido su pareja sentimental. La expresión máxima de esta violencia de género es el homicidio (o feminicidio). Para profundizar en su estudio, se ha creado un Equipo Nacional, coordinado desde el Ministerio del Interior.

Dentro del conjunto de variables analizadas por el Equipo Nacional se encuentra la variable de características psicopáticas del agresor. La psicopatía representa uno de los trastornos psiquiátricos más devastadores presentes en cualquier sociedad, no sólo por la gravedad y violencia de las conductas que genera sino también porque exige la utilización de un amplio rango de servicios, desde el sistema penitenciario y judicial a los sistemas de salud mental y bienestar. Robert Hare, uno de los mayores expertos internacionales en este campo, ha descrito a los psicópatas como “depredadores de su propia especie” que utilizan el encanto, la manipulación y la violencia para controlar a los demás y satisfacer sus propias necesidades. Faltos de conciencia y de sentimientos hacia los demás, toman con extraordinaria sangre fría sus acciones, violando las normas y expectativas sociales sin el menor sentimiento de culpa o remordimiento (Hare, 2003). Asimismo, estos sujetos son responsables de una gran cantidad de crímenes graves, de la violencia y del daño físico, emocional y social que se produce en cualquier sociedad.

Hare describe la psicopatía como un trastorno de personalidad formado por dos factores fundamentales; el primero, describe características de personalidad como ausencia de culpa, empatía, remordimientos o dificultad para establecer lazos afectivos; y, el segundo, describe características de comportamiento antisocial, impulsividad o versatilidad criminal. El Factor 1 se subdivide a su vez en dos facetas, la afectiva y la interpersonal; y el segundo factor, se subdivide en la faceta de desviación social y la relativa a la conducta antisocial (Leitisco, Salekin, DeCoster y Rogers, 2008).

Como hemos mencionado antes, la psicopatía es un trastorno que está bien representado en diversas modalidades delictivas. Dada la alarma social que genera este trastorno, se pretende estudiar su prevalencia en una tipología delictiva muy concreta como es el feminicidio. En concreto, se ofrecerán datos sobre el número de feminicidas que cumplen con los criterios del PCL-R (Hare, 2003) para el diagnóstico de psicopatía, así como una descripción de las puntuaciones en cada uno de los factores, con el objetivo de analizar si los sujetos con características psicopáticas de esta muestra tienen mayores puntuaciones en el factor de personalidad o en el de antisocialidad.

Método

En el marco del estudio del Equipo Nacional de Revisión Pormenorizada de Homicidios de Pareja, se trabajó sobre una muestra de 76 casos, analizándose los informes técnicos elaborados por los distintos Grupos de Revisión a lo largo de todo el territorio español. Estos informes contenían

información de registros judiciales y policiales, así como informes forenses (psicológicos, psiquiátricos, sociales, penitenciarios, etc.); además se analizaron las entrevistas grabadas en video a los agresores en prisión. Con todo ese material, tres jueces entrenados en la PCL-R evaluaron los diversos ítems de esa escala. Para evaluar el acuerdo entre jueces acerca de las puntuaciones cuantitativas de la PCL-R (escala global, factores y facetas), se utilizaron 20 informes elegidos al azar y se calculó el coeficiente de correlación intraclase (ICC) (IC 95%), aceptado como índice de concordancia para datos cuantitativos y el más utilizado en los análisis de fiabilidad de PCL-R (Blais, Forth y Hare, 2017), escogiéndose el modelo mixto bidireccional (los jueces son los mismos y los casos varían). Se calcularon estadísticos de tendencia central y dispersión para las puntuaciones del PCL-R, así como para las variables sociodemográficas y delictivas.

Resultados

En la muestra final, formada por 76 casos de feminicidio, se encontró un 3,9% de sujetos con características psicopáticas utilizando como punto de corte 30 puntos; y, un 14,5% utilizando un punto de corte 25 puntos. Dentro de ese 14,5% de sujetos con puntuaciones superiores a 25 en la PCL-R, el 90,9% de la muestra tienen puntuaciones elevadas en el Factor I frente a un 27,3% de puntuaciones elevadas en el Factor II. Dado el mayor porcentaje focalizado en el Factor I conviene estudiar la distribución entre las dos facetas que componen este factor: los datos encontrados muestran que un 81,8% puntúa alto en la faceta 1 (interpersonal), y un 100% puntúa alto en la faceta 2 (afectiva). Por su parte, un 45,5% puntúa alto en la faceta 3.

Conclusiones

Las características antisociales han sido ampliamente estudiadas en agresores de pareja no feminicidas. Este estudio es el primero en España que estudia la relación entre el constructo psicopatía y el feminicidio. Los resultados encontrados indican que el porcentaje de personas con psicopatía dentro de la muestra de feminicidas se encuentra dentro de valores similares a los hallados en otras investigaciones en población penitenciaria (Hare, 2006). Por otro lado, es interesante destacar que dentro de ese grupo de sujetos con características psicopáticas el peso de las puntuaciones recae sobre el Factor I, es decir, sobre el factor que resalta los aspectos de personalidad tan característicos en la psicopatía, en concreto, se relacionan más con la faceta 2 que habla del mundo afectivo del psicópata, como es la falta de empatía, culpa o remordimientos.

Estos resultados se encuentran en la misma línea de discusión que establecían Cooke y Michie (2001), donde cuestionaban la presencia de la faceta 4 (dentro del Factor II) para poder hacer el diagnóstico de psicopatía.

Referencias

Blais, J., Forth, A. E., y Hare, R. D. (2017). Examining the interrater reliability of the Hare Psychopathy Checklist—Revised across a large sample of trained raters. *Psychological Assessment, 29*(6), 762-775. doi:10.1037/pas0000455

Cooke, D. J. y Michie, C. (2001). Refining the construct of psychopath: Towards a hierarchical model. *Psychological Assessment, 13*(2), 171-188.

Hare, R. D. (2003). The Hare Psychopathy Checklist-Revised (2ª Ed.). Toronto, ON: Multi-Health Systems.

Hare, R. D. y Neumann, C. S. (2006). The PCL-R assessment of psychopathy: Development, structural properties, and new directions. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of the psychopathy*. (pp. 58-88). New York, NY, US: Guilford Press.

Leitisco, A. R., Salekin, R. T., DeCoster, J. y Rogers, R. (2008). A large-scale meta-analysis relating the Hare measures of psychopathy to antisocial construct. *Law and Human Behavior, 32*, 28-45.

Palabras clave: feminicidio, violencia contra la pareja, homicidio de pareja, psicopatía, taxonomía en la psicopatía

E-mail contacto: cgpj.ufam.gabinete@policia.es

DIFERENCIAS ENTRE EL FEMINICIDA DE PAREJA Y EL AGRESOR NO LETAL.

Juan José López-Ossorio*, Enrique J. Carbonell**, Ana Isabel Cerezo-Domínguez***, Joel Juarros-Basterretxea****

**Ministerio del Interior, **Universidad de Valencia, ***Universidad de Málaga, ****Universidad de Oviedo*

Introducción

La investigación sobre los agresores de pareja presenta un creciente interés, existiendo muchos trabajos sobre las características de los autores y su probabilidad de reincidencia. De forma paralela también se han publicado estudios que tratan de conocer mejor a los hombres que acaban con la vida de sus parejas o exparejas mujeres (en adelante feminicidas).

Hoy en día no hay duda sobre que los agresores de pareja no constituyen un grupo homogéneo, y la mayoría de estudios tipológicos sobre maltratadores han distinguido tres categorías: limitados al ámbito familiar, borderline/disfóricos, y violentos en general/antisociales. Otros trabajos muestran otros subtipos de agresores (por ejemplo, el antisocial de «bajo nivel») y clasificaciones apoyadas en sus características psicopatológicas y probabilidad de reincidencia. En cualquier caso, cuando se pone el foco de análisis en los agresores de pareja se encuentran diferencias notables entre unos y otros, con las implicaciones que tiene en las estimaciones del riesgo y en las posibilidades de que estas conductas violentas respondan a un suceso puntual o se cronifiquen.

Esa aparente certeza que muestra la investigación en torno a los agresores menos violentos, o al menos no letales, no se ha trasladado con la misma claridad a los feminicidas. Quizás por el hecho de que el número de hombres que asesinan a sus parejas es relativamente pequeño como para encontrar subtipos. Así, se piensa erróneamente en un grupo uniforme en sus características, a modo de apéndice más violento de los maltratadores que ejercen violencia de forma habitual, resultando indistinguibles de los anteriores salvo por el hecho de la existencia de un episodio mortal producto de una escalada de violencia.

Rompiendo este mito, la investigación internacional, y práctica profesional, demuestra que en los feminicidios no se acredita la existencia de indicadores que tradicionalmente están asociados a la violencia de pareja. Pese a no ser tan conocida, la evidencia empírica al respecto es abundante (López-Ossorio, Carbajosa, Cerezo-Domínguez, González-Álvarez, Loinaz y Muñoz-Vicente, 2018), planteando que el escenario donde se precipitan los feminicidios suele ser la ruptura sentimental, o su anuncio, después de un conflicto que en muchas ocasiones no presenta un largo recorrido. Los Equipos Internacionales de Revisión de Homicidios de Violencia Familiar o Doméstica han impulsado en muchos países la investigación pormenorizada de este fenómeno criminal, destacando EE. UU, Canadá, Suecia, Australia, Nueva Zelanda, Reino Unido y España, entre otros (Elisha et al., 2010).

Las clasificaciones de feminicidas se hacen tanto intragrupo (atendiendo a sus diferencias intrínsecas), como frente a otros grupos de homicidas, llevando a la conclusión de que categorizar a los feminicidas como una simple extensión del agresor doméstico es simplificar mucho el análisis de estos crímenes y criminales. La literatura internacional muestra que la violencia previa se sitúa entre el 30-70% de los casos (Graña y Cuenca, 2014; Straus, 2011). Por otra parte, también indican la existencia de algunos cuadros psicopatológicos y enfermedades mentales propias de la vejez que podrían componer un subtipo en sí mismo. Los trabajos de revisión de Kivisto (2015) proponen una clasificación general de feminicidas en cuatro categorías que, solo parcialmente, presentan similitudes con las clasificaciones tradicionales de agresores normalizados, a saber: *Enfermos mentales* con trastornos psicóticos, poca violencia de pareja y sin abuso de sustancias; *controlados/desregulados*, con trastornos del estado de ánimo y ansiedad, abuso de sustancias moderado e intentos de suicidio; *agresores crónicos antisociales*, con rasgos narcisistas y sin psicopatología marcada; *sobrecontrolados*, con personalidad dependiente y esquizoide, sin psicopatología grave y pocos antecedentes de violencia. En suma, la investigación indica que los agresores letales parecen parcialmente distintos a los no letales, y que existen diferencias intragrupales que proceden de diferentes trayectorias vitales que pueden finalizar en un homicidio, con diferencias también en su criminodinámica.

En España, recientes trabajos empíricos asociados a la reincidencia policial, desarrollados sobre factores de riesgo de los agresores contra la pareja (López-Ossorio, González, Buquerín, García y Buela-Casal, 2017), muestran tres clústeres de agresores no mortales: uno de hombres considerados

como más normoadaptados; un segundo con características mixto-clínicas; y un tercero de perfil marcadamente antisocial. Por su parte, una de las líneas de trabajo de la investigación española impulsada por el Equipo Nacional de revisión de feminicidios, es definir el perfil de los hombres que matan a las mujeres. Combinando ambas investigaciones, se puodrá dar respuesta a la cuestión de las similitudes y diferencias entre los agresores no mortales vs. mortales, a fin de ayudar en la prevención de los feminicidios.

De este modo, el perfil del agresor letal en España (HCP), en comparación con el agresor que ejerce violencia habitual de menor gravedad (VCP), registra unas diferencias de edad de más de 10 años (47 años, rango=19-86), aún mayor en los supuestos de homicidios seguido de suicidio. Su situación vital está en relación con la edad, propias también de la criminología evolutiva, con una adaptación social más normoadaptada, donde el autor convivía con su pareja en el 90% de los casos, un ratio de españoles-extranjeros más marcado para los españoles que en los agresores normalizados (70-30%, respectivamente), y con hijos de la misma pareja en el 70% de los casos. Llama la atención que, pese a que las relaciones de convivencia son muy elevadas, en comparación con el grupo de contraste (VCP), la relación expresa cierta intermitencia en un tercio de las relaciones, apuntando a una problemática relacional subyacente enquistada. De hecho, el porcentaje de casos en los que se registra una buena satisfacción en la pareja no llega al 10%.

Normalmente el HCP no presentan ningún tipo de discapacidad, si bien la presencia de psicopatología (diagnosticada o no) parece encontrarse por encima de los perfiles de agresores no letales; congruente con el alto porcentaje de conductas suicidas posdelictivas (33%), y cerca de un 20% de autores con este tipo de conductas previas al acto criminal. El consumo de alcohol puede llegar al tercio de los casos, pero el consumo de otras drogas es inferior al de los agresores no letales, como también sucede con los indicadores de versatilidad criminal y la vinculación a subculturas delincuenciales.

Las relaciones de pareja en los casos de HCP registran patrones violentos en dos terceras partes de los casos, si bien cuando se analiza el tipo y la dirección de estas conductas se aprecian diferencias respecto al perfil tradicional del agresor de pareja no letal normalmente visibilizado como aquel que ejerce violencia de manera habitual y unidireccional. Así, el autor de los homicidios de pareja registra conductas violentas contra su pareja de forma habitual y unidireccional con menos frecuencia que el perfil más normalizado. Dicho esto, también hay que destacar que existe más violencia de esta naturaleza que la denunciada, que ronda el 20%.

Conclusiones

En España existen algunos trabajos de investigación con diferentes enfoques, clínicos o documentales, que han permitido una aproximación parcial a las características de los homicidas de violencia de género. Nos obstante, hasta el momento no se había desarrollado ninguna investigación nacional de gran amplitud orientada a conocer pormenorizadamente las características y singularidades de estos criminales. El Equipo nacional de Revisión de Homicidios de Violencia de Género ha permitido conocer con mayor detalle a estos agresores y responder a algunos interrogantes de este fenómeno.

Si bien existen muchas similitudes entre los agresores letales y no letales, la investigación destaca que también se muestran diferencias notables que rompen con la idea clásica que presenta al agresor letal como un simple apéndice del anterior vinculado al final de una escalada de violencia. El mejor conocimiento de estos agresores puede permitir mejorar los protocolos de valoración del riesgo y adoptar medidas y recomendaciones más precisas en la lucha contra la violencia de género.

Referencias

Elisha, E., Idisis Y., Timor U. y Addad M. (2010). Typology of intimate partner homicide: Personal, interpersonal, and environmental characteristics of men who murdered their female intimate partner. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 54*, 494-516. https://doi.org/10.1177/0306624X09338379

Graña, J. L. y Cuenca, M. (2014). Prevalence of psychological and physical intímate partner aggression in Madrid (Spain): A dyadic analysis. *Psicothema, 26,* 343–348. http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2013.262

López-Ossorio, J. J., Carbajosa, P., Cerezo-Domínguez, A. I., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I. y Muñoz-Vicente, J. M. (2018). Taxonomía de los homicidios de mujeres en las relaciones de pareja. *Psychosocial Intervention*. Avance online. https://doi.org/10.5093/pi2018a11

López-Ossorio, J. J., González, J. L., Buquerín, S., García, L. y Buela-Casal, G. (2017). Risk factors related to intimate partner violence pólice recidivism in Spain. *International Journal of Clinical Health Psychology, 17*, 107-119. https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2016.12.001

Straus, M. A. (2011). Gender symmetry and mutuality in perpetration of clinical-level partner violence: Empirical evidence and implications for prevention and treatment. *Aggression and Violent Behavior, 16*, 279–288. http://dx.doi.org/10.1016/j.avb.2011.04.010

Palabras clave: tipologías en homicidios de pareja, violencia contra la mujer, equipos de revisión de homicidios de pareja, feminicidio

E-mail contacto: jjlo@interior.es

FEMINICIDIO ÍNTIMO SEGUIDO DE SUICIDIO

José Manuel Muñoz*, Miguel Ángel Soria**, Miguel Ángel Alcázar***, Ángel García****

**Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **Universidad de Barcelona, ***Universidad Autónoma de Madrid, ****Universidad a Distancia de Madrid*

Introducción

El suicidio es un fenómeno muy ligado al homicidio de mujeres en las relaciones de pareja (feminicidio íntimo; en lo sucesivo, feminicidio). Así, su tentativa o amenaza es un factor de riesgo para el feminicidio, y existe una elevada prevalencia, alrededor del 34%, de suicidio entre los feminicidas. La investigación señala que el feminicidio seguido de suicidio tiene un patrón único y diferenciado dentro del fenómeno más amplio del feminicidio (López-Ossorio, Carbajosa, Cerezo-Dominguez, González-Álvarez, Loinaz y Muñoz, 2018).

En la última década el feminicidio, en sus distintas formas, está recibiendo especial atención en la investigación científica. No obstante, las diferentes conceptualizaciones del fenómeno, las distintas unidades de análisis y los diversos grupos de control utilizados, dificultan la comparación de los resultados de las distintas investigaciones (González-Álvarez, Garrido, López-Ossorio, Muñoz, Arribas, Carbajosa y Ballano, 2018). Esta disparidad en los diseños de investigación también podría explicar algunos datos contradictorios (Carmichael, Jamison y Bol, 2018). Por otro lado, algunos autores han señalado importantes limitaciones metodológicas (i.e., disparidad en la profundidad de análisis de cada caso, por ejemplo, por inaccesibilidad a informantes, falta de información clínica, etc.) que podrían comprometer la calidad de los resultados (Mc Phedran, Eriksson, Mazerolle y Johnson, 2018).

En esta ponencia se presentan, a partir de una revisión de estudios empíricos, los resultados más significativos en relación al feminicidio-suicidio como fenómeno específico dentro del feminicidio. A partir de la revisión realizada, se plantean las preguntas de investigación sobre este fenómeno dentro del marco del proyecto de revisión pormenorizada y sobre el terreno de feminicidios en España (González et al., 2018).

Método

Se revisaron diez estudios, cuyo objeto de investigación principal fue el feminicidio-suicidio, ocho con un diseño retrospectivo de casos y controles, y dos con diseño de serie de casos consecutivos. Como unidades de análisis se utilizaron principalmente combinación de diferentes fuentes de datos, y como grupo control se utilizó feminicidas-no suicidas, en ocho estudios. En dos estudios, como “casos” se utilizaron feminicidas-parasuicidas (acto intencionalmente suicida, casi letal), incluyendo en uno de ellos dos grupos control, fenimicidas simples y suicidas no feminicidas. En una investigación se utilizó como grupo control hombres violentos no letales. En general, las variables de estudio se podían agrupar en cuatro categorías: características de la víctima, del homicida, de la relación víctima-victimario y de las circunstancias que rodearon el crimen.

Resultados

En general, los datos encuentran diferencias significativas entre los casos de feminicidio-suicidio respecto a los de feminicidio simple. En relación a las víctimas: son de mayor edad, y no presentan

índices de alcohol/drogas en el momento del crimen. Respecto a los homicidas (mucho más estudiados que las víctimas): son de edad más avanzada, rara vez presentan índices de alcohol/drogas en el momento del crimen; tienen menos antecedentes delictivos y presentan más antecedentes psicopatológicos, especialmente depresión (aunque no son muchos los estudios que cuentan con la historia clínica del feminicida). Respecto a las características de la relación: no suele haber violencia previa en la relación; el homicida ha realizado amenazas de suicidio previamente o ha tenido intentos de suicidio previos; la relación víctima-victimario es mayoritariamente marital. En relación a las circunstancias que rodean el crimen: hay más premeditación y el crimen es cometido mediante un arma de fuego.

La variable estado de salud mental del feminicida es especialmente estudiada en una investigación llevada a cabo en Países Bajos con una muestra procedente de un hospital forense (Liem, Hengeueld y Kienraadt, 2009), en donde los "casos" fueron feminicidas-parasuicidas y los grupos control, feminicidas simples y parasuicidas no feminicidas. Intentos previos de suicidio aparecen en feminicidas-parasuicidas y en parasuicidas-no feminicidas; hospitalizaciones psiquiátricas previas aparecen en los tres grupos, aunque en mayor porcentaje en el grupo de feminicidas-parasuicidas, seguido de los parasuicidas-no feminicidas. Desórdenes del estado del ánimo estaban presentes mayoritariamente en parasuicidas-no feminicidas (31%) y en feminicidas-parasuicidas (28%), sin apenas presencia entre los feminicidas simples (5%). Los trastornos psicóticos están también más presentes en feminicidas-suicidas (29%) y en menor medida en los feminicidas-simples (13%) y en los parasuicidas-no feminicidas (8%). Problemas de consumo de tóxicos aparecen en mayor medida en feminicidas-parasuicidas (21%) que en los parasuicidas-no feminicidas (18%), y en los feminicidas simples (13%). Los trastornos de personalidad están más presentes en los feminicidas simples (63%) y en los feminicidas-parasuicidas (59%) que en los parasuicidas-no feminicidas (33%). Respecto a signos de advertencia, amenazas de suicidio aparecen en feminicidas-parasuicidas (31%) y en parasuicidas-no feminicidas (20%), siendo apenas significativo en los feminicidas simples (8%). Signos de premeditación aparecen en mayor proporción en feminicidas-parasuicidas (54%) respecto a feminicidas-no parasuicidas (45%).

Estos autores, a partir de los datos encontrados en su estudio, lanzan dos hipótesis explicativas respecto a los motivos criminales diferenciales de los feminicidas-parasuicidas y los feminicidas simples. Así, para los primeros exponen una motivación basada en el miedo a la pérdida tras la decisión de la víctima de romper la relación, ya que habrían establecido una relación simbiótica (dependiente) con ésta; en el caso de los feminicidas simples, explican su crimen a partir de la rabia narcisista provocada por la decisión de ruptura adoptada por la víctima. Para los casos no premeditados, explican el suicidio a partir de sentimientos de culpabilidad relacionados con el homicidio, desesperación hacia el crimen o miedo a las consecuencias del mismo.

Por todo ello, en general, la mayoría de las investigaciones analizadas coinciden en considerar a los feminicidas-suicidas más próximos a las características de los suicidas que a las de los homicidas.

Discusión

Los datos arrojados por la investigación sobre el fenómeno del feminicidio-suicidio, sugirieron la necesidad de plantear preguntas de investigación específicas en relación a este fenómeno, dentro del proyecto de investigación de revisión pormenorizada de feminicidios íntimos que se está desarrollando en España. Dichas preguntas se formularon de la siguiente forma:

a) ¿Los casos de feminicidio-suicidio tienen características diferenciales respecto a los feminicidios simples?
b) ¿Existen diferencias entre los distintos casos de feminicidio-suicidio entre sí, que sugieran distintos itinerarios para llegar al fatal desenlace?

Contestar a estas cuestiones enriqueció los objetivos del estudio nacional, que versan sobre: a) identificar los factores de riesgo asociados al feminicidio, en sus distintas formas; b) identificar los éxitos y los fallos de los actuales sistemas de protección a las mujeres víctimas; y c) desarrollar estrategias y recomendaciones para prevenir futuras lesiones graves y muertes.

Referencias

Carmichael, H., Jamison, E., Bol, K. A., McIntyre, R. y Velopulos, C. G. (2018). Premeditated versus "passionate": patterns of homicide related to intimate partner violence. *Journal of Surgical Research.* Avance online. https://doi.org/10.1016/j.jss.2018.04.050.

González, J. L., Garrido, Mª. J., López, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica 28,* 28-38. https://doi.org/10.5093/apj2018a2.

López-Ossorio, J.J., Carbajosa, P., Cerezo-Dominguez, A. I., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I. y Muñoz-Vicente, J. M. (2018). Taxonomía de los homicidios de mujeres en las relaciones de pareja. *Psychosocial Intervention*. Avance online. https://doi.org/10.5093/pi2018a1.

McPhedran S., Eriksson L., Mazerolle P., Johnson H. (2018). Victim-focussed studies of intimate partner femicide: A critique of methodological challenges and limitations in current research. *Aggression and Violent Behavior*, 39, 61-66. https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.02.005.

Liem, M., Hengeveld, M. y Koenvaadt, F. (2009). Domestic homicide followed by parasuicide. A comparison with homicide and parasuicide. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 53(5)*, 497-516. https://doi.org/10.1177/0306624X09334646.

Palabras clave: feminicidio, feminicidio-suicidio, perfiles diferenciales, prevención

E-mail contacto: josemanuel.munoz@madrid.org

INDICADORES DE RIESGO MORTAL EN LA VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO DEL SISTEMA VIOGÉN

José Luis González*, Dolores Seijo**, Gema Varona***, Gualberto Buela-Casal****

**Ministerio del Interior, **Universidad de Santiago de Compostela, ***Universidad del País Vasco, ****Universidad de Granada*

Introducción

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en España a cargo del varón (violencia de género), demanda que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) desarrollen tareas de valoración y gestión del riesgo de reincidencia, que permitan clasificar y proteger a las víctimas denunciantes en función del mismo, así como informar a las autoridades judiciales de sus estimaciones. La respuesta policial en violencia contra la pareja ha cambiado el tradicional enfoque reactivo por uno más proactivo, que permite prevenir la violencia y gestionar el riesgo mediante su reevaluación.

La valoración del riesgo de violencia es un proceso de reunión de información sobre personas dirigido a la toma de decisiones en materia de seguridad en función del riesgo de que se vuelva a producir un acto violento (Kropp, Hart, Webster y Eaves, 1995). Es un proceso que debe contemplar como fin último la gestión y la prevención de la conducta violenta (Monahan y Skeem, 2014). La predicción debe estimar la probabilidad de ocurrencia de un evento violento, debe incluir información sobre la severidad del fenómeno y, también, una indicación de cómo actuar ante el peligro. Además, debe realizarse para un período de tiempo concreto y un área específica, y debe expresar el grado de certeza sobre su ocurrencia en términos probabilísticos (Muñoz y López-Ossorio, 2016).

En este contexto, bajo el amparo del artículo 32 de la Ley 1/2004, en el año 2007, desde la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior se desarrolló y puso en funcionamiento el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de Género (Sistema VioGén). Gestionado por el Gabinete de Coordinación y Estudios (GCE), se trata de una aplicación web que tiene por objetivo integrar las acciones de seguimiento y coordinación de las actividades desarrolladas por las distintas administraciones en materia de violencia de género (González, 2018). El Sistema VioGén incluye, entre otras funcionalidades, la posibilidad de realizar valoraciones policiales del riesgo de violencia contra la mujer/pareja o expareja mediante los formularios $VPR_{4.0}$ (Valoración Policial del Riesgo) y $VPER_{4.0}$ (Valoración Policial de la Evolución del Riesgo), que clasifican los casos denunciados con cinco niveles de riesgo de reincidencia: no apreciado, bajo, medio, alto y extremo.

El Protocolo de valoración policial del riesgo se regula actualmente en la Instrucción SES 7/2016, y sus dos formularios no están diseñados para valorar el riesgo de la violencia extrema: el homicidio de la pareja (feminicidio). Como quiera que la sociedad demanda la reducción, o mejor la erradicación, de

los casos mortales, desde el año 2015 en el GCE se coordina un estudio nacional de revisión pormenorizada de feminicidios en España, dirigido a buscar factores de riesgo específicos de homicidio. Para ello, durante la revisión sobre el terreno de los feminicidios se indaga en la presencia de los indicadores de los formularios $VPR_{4.0}$ y $VPER_{4.0}$, por si algunos de ellos sirvieran para prevenir la violencia mortal, al encontrarse con mayor probabilidad en los casos mortales que en los no mortales.

En esta ponencia se da cuenta de los resultados preliminares de un estudio piloto utilizando los primeros casos de feminicidio revisados por el equipo nacional, que se ponen en relación con los trabajos de otros autores que han estudiado los factores de riesgo del feminicidio fuera de España (Spencer y Stith, 2018).

Método

Aprovechando las tareas de revisión pormenorizada de feminicidios, los revisores han documentado (entre otras muchas variables) la presencia o ausencia de los 39 indicadores del $VPR_{4.0}$ en las horas previas al homicidio, con independencia de que la víctima hubiera denunciado o no a su agresor. Como grupo experimental, se han utilizado las valoraciones de riesgo ($VPR_{4.0}$) estimadas en los primeros 69 feminicidios revisados por el equipo nacional. Como grupo de control, se han utilizado las valoraciones de riesgo de los 7147 casos no mortales del Sistema VioGén que sirvieron para calcular la robustez de los formularios, seleccionando al azar 140 $VPR_{4.0}$, una vez equiparados los controles con la muestra de feminicidios en dos variables de los homicidas: edad y nacionalidad. Tras la pertinente revisión bibliográfica, se encontró que se citaban como factores de riesgo feminicida 15 de los indicadores contenidos en el $VPR_{4.0}$, por lo que los análisis de este trabajo se centraron en ellos.

Resultados

Calculando tablas de contingencia con el estadístico Chi-cuadrado para cada uno de los 15 indicadores de riesgo del $VPR_{4.0}$, se encontraron diferencias estadísticamente significativas en los siguientes siete, a favor del grupo feminicida: violencia física grave, celos, conductas de control, acoso, presencia de trastorno mental, ideación suicida, y ausencia de percepción de riesgo por parte de la víctima. Como factores de protección (más frecuentes en el grupo de control) se encontraron cuatro: malos tratos continuados, amenazas, antecedentes, y la violencia hacia otras parejas. El resto de indicadores (quebrantamientos, acceso a armas de fuego, consumo de sustancias e intención de separación) se distribuyeron por igual en ambos grupos.

Conclusiones

Se ha encontrado que algunos de los indicadores del $VPR_{4.0}$ se dan con mayor frecuencia en el grupo feminicida que en el control; y viceversa. Con respecto al meta-análisis de referencia (Spencer y Stith, 2018), el primero que se realiza en este ámbito, se encontró coincidencia en algunos factores de riesgo (celos, control y trastorno mental), mientras que hubo discordancia con otros (amenazas, abuso de sustancias, antecedentes). Estos resultados alientan a tener en cuenta unos y otros indicadores durante la valoración policial del riesgo, quizá ponderándolos de algún modo en los algoritmos de clasificación del riesgo, o advirtiendo de su presencia a los agentes encargados de la protección. Pero antes, como la muestra de feminicidios utilizada en este trabajo piloto es reducida y podría estar sesgada, procedería replicar este estudio con un mayor número de casos y más representativos. Comprobando además el valor predictivo que podrían tener el resto de los indicadores del $VPR_{4.0}$ y los 43 del $VPER_{4.0}$.

Referencias

Spencer, C.M y Stith, S.M. (2018). Risk Factors for Male Perpetration and Female Victimization of Intimate Partner Homicide: A Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse.* https://doi.org/10.1177/1524838018781101

González, J. L. (2018). Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). *Cuadernos de la Guardia Civil, 56*, 83-102.

Kropp, P. R., Hart, S. D., Webster, C. D. y Eaves, D. (1995). *Manual for the Spousal Assault Risk Assessment Guide* (2 ed.). Vancouver, BC: British Columbia Institute on Family Violence.

Monahan, J. y Skeem, J. L. (2014). *The evolution of violence risk assessment*. CNS Spectrums, 1-6. New York: Cambridge University Press. doi: 10.1017/S1092852914000145.
Muñoz, J.M. y López-Ossorio, J.J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica, 26*(1), 130-140. doi: 10.1016/j.apj.2016.04.005

Palabras clave: valoración de riesgo, feminicidio, VPR, VPER, Sistema VioGen

E-mail contacto: jlga@interior.es

VIOLENCIA DE GÉNERO Y EVALUACIÓN FORENSE INTEGRAL: UNA PROPUESTA DESDE LAS BUENAS PRÁCTICAS

José Manuel Muñoz
TSJMadrid

Introducción

El enfoque de las buenas prácticas o las mejores prácticas surge a lo largo del siglo pasado en distintas disciplinas y ejercicios profesionales. Podría decirse que tiene cuatro objetivos básicos: a) ayudar a los profesionales a afrontar la complejidad y la exigencia de su trabajo, en sus esfuerzos por optimizar la calidad del mismo; b) garantizar la homogeneidad de las prácticas de un sector profesional; c) orientar la formación y el entrenamiento de los futuros profesionales; y d) discriminar la calidad de métodos y procedimientos, su eficacia y eficiencia; en este sentido permitiría el control de calidad del trabajo realizado por parte del usuario. Este enfoque incorpora también los valores, los Derechos Humanos y las leyes y marcos normativos que regulan el ámbito de referencia (Fernández-Ballesteros, Oliva, Vizcarro y Zamarrón, 2011).

Un ejemplo de este enfoque en el campo de la evaluación psicológica, son las *Guías para el proceso de evaluación* (GAP) elaboradas por la European Association of Psychological Assessment (EAPA) (Fernández-Ballesteros, De Bruyn, Godoy, Hornke, Vizcarro, Westhoff, Westmeyer, Zaccagnini, 2001). Estas guías explicitan de forma racional la secuencia de pasos, establecidos y aceptados por la comunidad científica y profesional, que se han definido como básicos o claves, con independencia del objetivo de evaluación planteado, de tal modo que pueda evaluarse la relación entre las acciones realizadas por el profesional y el éxito en la consecución de sus objetivos. Las GAP tienen cuatro fases o etapas principales, organizadas en once subetapas, divididas a su vez en treinta pasos que generan noventa y seis recomendaciones o guías (Fernández-Ballesteros, Oliva, Vizcarro y Zamarrón, 2011).

Las GAP adaptadas al contexto de exploración forense incluirían las dos primeras fases, además de las *precondiciones del proceso de evaluación* (preguntas encaminadas a que el perito psicólogo se cuestione si puede proceder o no a evaluar el caso); y la asunción por parte del perito psicólogo del/ los *principios generales* de todo proceso de evaluación con independencia del contexto en el que se aplique (responsabilidad, libre de conflicto de intereses, imparcialidad y respeto, confidencialidad, prudencia, cientificidad, trasparencia y racionalidad). Las dos primeras fases incluyen: 1) *análisis de la demanda psico-jurídica y diseño del proceso de evaluación psicológico-forense* (formulación de hipótesis, operativización de hipótesis mediante instrumentos y procedimientos de evaluación, proceso de recogida de información, valoración, integración y discusión de datos y formulación de conclusiones) y 2) comunicación de los resultados a través de la elaboración del *informe pericial psicológico.* Las etapas de planificación de la intervención y de evaluación y seguimiento de la misma, no tienen cabida en la práctica forense, ya que la función del perito psicólogo es ayudar al juzgador en su toma de decisiones, y no aplicar programas de intervención sobre la/s persona/s evaluadas (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011).

Conclusiones

Siguiendo los pasos de las GAP, adaptadas al contexto de exploración forense, en este trabajo se plantea una propuesta de protocolización del proceso de evaluación pericial psicológica en supuestos de

violencia de género, que parte de los siguientes planteamientos: 1) la violencia de pareja es un fenómeno

heterogéneo, es decir, existen diferentes formas de violencia de pareja; 2) la Ley 1/2004 pretende sancionar un tipo específico de violencia, la violencia coercitiva-controladora por razón de género; y 3) una forma de diagnóstico diferencial, con base científica, puede hacerse analizando la huella psicopatológica de la denunciante y la dinámica de funcionamiento psicológico del denunciado. El diagnóstico diferencial entre las distintas formas de violencia de pareja es fundamental para ajustar la respuesta legal y evitar intromisiones del Derecho Penal en el ámbito propio del Derecho de Familia (Muñoz y Echeburúa, 2016).

Referencias

Fernández-Ballesteros, R., De Bruyn, E. E., Godoy, A., Hornke, L., Ter Laak, J., Vizcarro, C., Westhoff, K., Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. (2001). Guildelines for the Assessment Process (GAP): A proposal for discussion. *European Journal of Psychological Assessment, 17*, 187-200.

Fernández-Ballesteros, R., Oliva, M., Vizarro, C. y Zamarrón, M. D. (2011). *Buenas prácticas y competencias en evaluación psicológica. El sistema interactivo multimedia de aprendizaje del proceso de evaluación (SIMAPE)*. Madrid: Pirámide.

Echeburúa, E., Muñoz, J. M. y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 11*(1), 141-159.

Muñoz, J. M. y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica, 26*, 2-12.

Palabras clave: buenas practices, guías para el proceso de evaluación, evaluación pericial psicológica integral, violencia de género

E-mail contacto: josemanuel.munoz@madrid.org

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN GLOBAL (S.E.G.) PARA LA VIOLENCIA DE PAREJA: UNA PRUEBA FORENSE

Ismael Pérez

Psicólogo Forense e Investigador de la USC

Introducción

El denominado Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado en septiembre de 2017 por el pleno del Congreso de los Diputados, supuso la inclusión de 213 medidas para atajar la violencia machista desde la perspectiva de la víctima. La dotación económica ronda los dos millones de euros anuales. Pero lo cierto es que desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo objeto era erradicar la violencia contra la pareja y ex pareja, las cifras de mujeres víctimas de homicidio se ha matenido relativamente constante en España: 65 (con un rango entre 52 y 73) (Loinaz, Marzabal y Andrés-Pueyo, 2018). El femenicio es la situación más grave de violencia de pareja. Pero la violencia sufrida por mujeres y cometida contra ellas por varones con los que tiene o tuvo una relación sentimental es mucho más sutil y tiene un largo recorrido. En España, durante 2016 las mujeres presentaron 142.839* denuncia a sus parejas o exparejas. En el mismo periodo, en Santa Cruz de Tenerife, el número de mujeres atendidas en las oficinas de atención a víctimas fue de 3.482**. No denunció el 52% (se desconocen las razones); sí lo hizo el 47%. Pero también se desconce el alcance judicial esas denuncias. Por otros medios, y extrapolando resultados, sabemos que aredeor del 40% de los procedimientos juficiales terminan en sobreseimiento (Arce, Vilariño y Alonso, 2008). Los motivos de esta baja tasa de condena necesitan ser analizados. Entre las causas más recurrentes están las denuncias falsas, o sin fundamento, las disfunciones legales (v.gr., error en la apreciación de la prueba, errores por aplicación indebida de artículos, falta de persistencia en la incriminación) y, sobre todo, la falta de pruebas (Arce, 2010). Las denuncias falsas son escasas en este tipo de casos (Montalbán, 2009). Las disfunciones legales, atribuibles a los operadores jurídicos (errores procesales), también son infrecuentes (Arce, 2010). No

ocurre lo mismo con la falta de persistencia en la incriminación, que conlleva retirada (o, al menos, intento) de la denuncia o el deseo expreso de la denunciante por no seguir adelante en el carrusel judicial. Numéricamente, estos casos pueden explicar hasta el 12% de las denuncias no enjuiciadas. Aunque la relación no es directa, porque la Fiscalía puede continuar con el caso, (Arce y Fariña, 2015). También cabe la ocultación de hechos o intentos deliberados de invalidar la prueba. Estas situaciones sí son habituales en los juzgados de violencia de género. Pero corresponde al psicólogo forense concienciar sobre la transcendencia de la persistencia en la denuncia y, en todo caso, defender que a esa falta de perseverancia en la denuncia no se le puede aplicar el criterio legal de "falta de persistencia en la incriminación", sin explicar el porqué. En tercer lugar, aunque no menos importante, está la falta de pruebas. En un estudio de 600 sentencias (Arce, Vilariño y Alonso, 2008), se encontró que en el 42% de los casos en que se enjuiciaba por violencia psíquica no había pruebas documental o pericial. En consecuencia, se precisa dotar de medios de prueba, como mínimo, en forma huella psicológica los casos llevados a juicio. La Psicología Forense se ha ocupado de valorar la magnitud de la lesión psicológica, o el sufrimiento emocional, asociado al maltrato. La valoración del daño psíquico en violencia de género, como prueba judicial del suceso traumático conlleva, inexcusablemente, el diagnóstico del Trastorno de Estrés Postraumático (TEP), según el DSM-5 (American Psychiatric Association, 2013). Específicamente, en el contexto forense español, Vilariño, Fariña y Arce (2009) hallaron que, aproximadamente, hasta el 60% de las víctimas confirmadas por sentencia judicial de violencia de género presentaban un TEP o, en su defecto, Trastorno Adaptativo. Pero estos síntomas no aparecen de forma contigua a la vivencia del suceso, sino que se van desarrollando progresivamente. Así, el cuadro raramente está antes de los 15 días. La mayoría de los diagnósticos se producen a los 3 meses de los hechos. Un 1/3 de los diagnósticos efectuados un año más tarde, no aparecía a los 3 (Arce y Fariña, 2015). Por eso, la evaluación del TEP, y, consecuentemente, los trastornos secundarios, también referidos como medidas indirectas, fruto de la comorbilidad (p. e., hipocondriasis, histeria, depresión, distimia, inadaptación social, ansiedad) (Bryant y Harvey, 1995), son esenciales para identificar de la huella psicológica. Si bien, en todas las situaciones traumáticas se ha identificado el TEP como el trastorno de referencia, los trastornos secundarios con mayor prevalencia en violencia de pareja son depresión, inadaptación social, ansiedad y disfunciones sexuales (Bargai, Ben-Shakhar y Shalev, 2007). Ahora bien, cuando estos trastornos secundarios son observados en ausencia de un TEP, no se pueden considerar como una secuela del hecho traumático (Arce y Fariña, 2105).

Sin embargo, identificado el daño psíquico, o huella psicológica, de la violencia de género, el siguiente paso es medirlo; y medirlo más allá de la concepción clínica tradicional. En ámbitos forenses en necesario rebasar la concepción clínica porque esta habitualmente no informa de simulación, pues no la sospecha (Rogers, 1997a). Pero siempre debe esperarse y, por ende, efectuar diagnóstico diferencial en el contexto médico-legal (American Psychiatric Association, 2002). La probabilidad estimada de simuladores para casos de denuncias por lesiones ronda el 50% (Youngjohn, 1991). Otro dato que dificulta la medida de la huella psicológica es que los instrumentos clínicos de medida y las entrevistas clínicas tradicionales no disponen de mecanismos de control de la simulación. E, incluso, la facilitan (Arce, 2010). Así, por ejemplo, los modelos de entrevista clínica estructurada, como la Clinician Administered PTSD Scale for DSM-IV (CAPS) (Blake y otros, 1998) no tienen entre sus cometidos la detección de la simulación. Lo mismo ocurre con la entrevista clínica estructurada creada en España para el diagnóstico del TEP, que se usa con frecuencia en ámbito forense. Esta consiste en la presentación al sujeto de los criterios diagnósticos del DSM-IV del TEP. Pero, sorprendentemente, el profesional que corrige la respuesta no contempla la opción de la posible distorsión de la respuesta emitida por el sujeto evaluado.

Valgan como ejemplos de esta alteración intencionada de los resultados, los estudios que sometieron a prueba la capacidad de simulación de potenciales simuladores. Estos hallaron que los sujetos en evaluación forense eran capaces de reconocer la sintomatología que sería propia de su hipotético estado mental e incluso de discriminarla de otra no esperada (Arce y Fariña, 2015). Como consecuencia de esta inadecuación de la entrevista clínica tradicional para el contexto forense, Arce y Fariña (2001) han propuesto y validado un formato de entrevista adecuado a los objetivos de obtención de la huella psíquica sin facilitar la simulación: la entrevista forense.

Por otro lado, un aspecto determinante para la carga de la prueba en casos de violencia de género, por ser un delito cometido en el ámbito privado y, por tanto, no ser habitualmente cometido en presencia de terceros, es el testimonio de la víctima (Arce, 2010). Ahora bien, el testimonio de la denunciante debe estar rodeado de ciertas corroboraciones periféricas de carácter objetivo, que lo doten de aptitud probatoria, porque la víctima es parte de la causa (figura jurídica de incredibilidad subjetiva). En definitiva, se exige la constatación real del hecho. Al respecto, Suárez (2005) en un estudio de sentencias condenatorias por violencia física de género observó que la confrontación de los testimonios de la denunciante y el acusado junto, con la comprobación mediante informe forense o prueba documental de daño físico era condición suficiente para la condena en el 98% de los casos (Arce, 2010). En suma, es necesaria la constatación del daño físico verificado en un informe pericial o documental. En consecuencia, como corroboración periférica, jueces y magistrados solicitan, entre otras, un informe psicológico sobre la credibilidad del testimonio (Arce, 2010). Al respecto, en un estudio de análisis de sentencias judiciales, Seijo (2007) concluyó que en el 32% de los casos la prueba crítica era el testimonio de la víctima. Pero llegados a este punto surge otro problema: los sistemas de evaluación de la credibilidad del testimonio basados en criterios no han sido validados para casos de violencia de género (Arce y Fariña, 2015).

Conclusiones

Con el cometido de evaluar la credibilidad del testimonio en casos de violencia de género, a la vez que la huella psíquica, controlando la esperada simulación, se ha creado y validado un protocolo psicológico forense: el Sistema de Evaluación Global (Arce y Fariña, 2006a, 2006b, 2009, 2015), fruto de numerosos estudios de laboratorio y, sobre todo, de la práctica profesional aplicada. A través de este protocolo, con diferentes técnicas, se abordan: el análisis de la credibilidad del testimonio, el estudio de la huella psíquica y, fundamentalmente, de la validez de esta la medida.

*Fuente. Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, del Consejo General del Poder Judicial. Año 2016.

** Fuente. Informe Pleno Conferencia Insular Violencia de Género, 25-07-2017. Unidad Orgánica de Violencia de Género. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. Cabildo Insular de Tenerife.

Referencias

American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5a. ed.). Washington, DC: American Psychiatric Association.

Arce, R. (2010) El Sistema de Evaluación Global en casos de violencia de género: Huella psíquica y testimonio. *Información Psicológica, 99*, 19-35 pp.).

Arce, R. y Fariña, F. (2009). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En Fariña, F., Arce, R. y Buela-Casal, G (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y Legal*. (p.p. 147-168). Madrid. Biblioteca Nueva.

Arce, R. y Fariña, F. (2015) Evaluación Psicológica Forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. En P. Rivas y G.L. Barrios (Dirs.), *Violencia de Género: Perspectiva Multidisciplinar y Práctica Forense* (pp. 411-441). Navarra. Thomson Aranzadi.

Seijo, A. (2007). Asignación de credibilidad a los testimonios: Un estudio de las decisiones judiciales. Trabajo Tutelado de Tercer Ciclo, Universidad de Santiago de Compostela.

Palabras clave: violencia de pareja, valoración psicológica forense, daño psicológico, credibilidad del testimonio

E-mail contacto: iepg65@telefonica.net

LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO: MEDIDAS Y AVANCES EN ESTA MATERIA.

Tomás Fernández
Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior

Introducción

Las instituciones internacionales en defensa de los derechos humanos, como Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), especialmente desde la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el año 2001 y posteriormente en 2009; la Unión Europea, a través de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA); la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), a través de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) y, finalmente, el Consejo de Europa, por medio de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), cuyas recomendaciones de política general e informes sobre los diferentes Estados miembros son la base de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, han expresado desde hace años su preocupación por la efectiva investigación de los delitos cometidos por motivos de odio y discriminación, así como por la debida atención a sus víctimas. Por ello, esta ponencia se van a presentar las principales medidas y avances en la lucha contra los delitos de odio.

Revisión teórica

En España y países de nuestro entorno se va consiguiendo dedicar la atención que merecen los delitos de odio, en una lucha ante los que anhelan destruir la pluralidad y la diversidad, convertir la libertad en miedo o la cohesión en fractura. En este sentido se ha avanzado positivamente en nuestra legislación pese a que nos encontramos con una falta de definición de este concepto en la misma. Por ello, es importante la definición que proporciona la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 2003):

"(A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B;

(B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar."

La legislación penal española, siguiendo los criterios de la OSCE, también recogidos por la UE, se consideran delitos de odio diferentes tipos penales, así como cualquier otro delito en el que se aprecie la circunstancia agravante del artículo 22.4 del código penal: "Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad". En este sentido, para que exista un delito de odio deben existir dos componentes básicos, un delito base, que puede ser un delito ordinario, más la "motivación de odio y discriminación" como factor denominador común. Por lo que determinados elementos subjetivos (prejuicios, ideologías, doctrinas, anomia moral.) deben ser objetivados mediante las características fenomenológicas de los hechos y donde una buena investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad juega un papel muy importante para su persecución como tal delito de odio y que el Ministerio Fiscal pueda basar su acusación.

Como se puede observar, en este artículo del código penal no aparece incluido el término de "aporofobia", pese a que no ha dejado de estar presente en la actualidad social en los últimos años. Término que ha sido acuñado por Cortina Orts (2017), Catedrática de Ética y Filosofía Política de la Universidad de Valencia, para aludir al rechazo al pobre. Además, este neologismo ha sido elegido palabra del año 2017 por la Fundación del Español Urgente e incorporado en el Diccionario de la Real Academia Española (2017), con la acepción: "Fobia a las personas pobres o desfavorecidas".

No obstante, desde el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) del Gabinete de Coordinación y Estudios, se viene incluyendo el término aporofobia para la grabación de estos hechos en el Informe

sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España del año 2014 aunque nuestra legislación penal no lo contenga.

El Ministerio del Interior en aras de seguir avanzando en el campo de los delitos de odio, dentro de sus competencias y teniendo en cuenta la colaboración con otros Departamentos Ministeriales y organismos públicos y privados, ha creado en 2017 la Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio, formada por componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desarrollando sus cometidos mediante la Instrucción nº 1/2018 de Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo a las competencias asignadas a esta Secretaría por el Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, como unidad dependiente del Director del Gabinete de Coordinación y Estudios, con el objeto de aportar la información estratégica y técnica oportuna para la adopción de políticas públicas en relación a los delitos de odio.

La Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio, entre otras funciones, es responsable de la coordinación entre la Secretaría de Estado de Seguridad y sus organismos dependientes, a la hora del intercambio de información y su difusión; de la formación conjunta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con especial relevancia en el trato hacia las víctimas, así como cualquier otra cuestión que pueda servir para mejorar la actuación policial en la lucha contra esta criminalidad. Para ello, esta Oficina actúa como observatorio sobre el fenómeno, recabando información y originando análisis estratégico para la adopción de nuevas iniciativas que atajen este problema, estableciéndose como punto de contacto nacional ante otros organismos internacionales especializados en la materia.

Es de interés hacer mención de la iniciativa que se ha realizado el año pasado, al implementarse en la página web del Ministerio del Interior la "Encuesta sobre experiencias con incidentes relacionados con los delitos de odio" que estuvo activa del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2017, al objeto de que pudiera ser cumplimentada por cualquier ciudadano que se hubiera sentido víctima de un delito de odio, teniendo la posibilidad de acceder a la misma en "modo lectura fácil" para personas con diversidad funcional intelectual. Entre los objetivos de esta encuesta figuraban el de tener conocimiento de aquellas circunstancias y casos que no se denuncian, bien por desconfianza, o por no desvelar y dar a conocer una situación que afecta directamente a la persona y a su entorno. Entre los casos denunciados, otro objetivo era el de analizar la actuación policial realizada, en aras de mejorar la atención recibida por la víctima durante todo el proceso.

Otro ámbito de gran incidencia en nuestra sociedad actual es el discurso de odio o *hate speech*, el cuál es cada vez más importante en el ámbito de los delitos de odio, debido al impacto que cualquier información tiene al ser difundida con inmediatez a cualquier punto de la geografía. El discurso del odio es cualquier forma de expresión dirigida a objetos de prejuicio que los autores usan para herir o denigrar a su destinatario por su diferencia real o percibida (Boeckman y Turpin-Petrosino, 2002). Es esa capacidad para atentar contra la dignidad humana, comprendida como su posición social, el fundamento de una reputación básica que le permite ser tratado como un igual (Waldron, 2012). Por todo ello, desde las instituciones se sigue trabajando arduamente con las diferentes plataformas que proporcionan sus servicios en internet al objeto de que exista cada vez una mayor concienciación en la utilización correcta de las mismas, preferentemente evitando la comisión de cualquier ilícito penal. Todo ello de acuerdo a la última Recomendación de la Comisión Europea (2018), que define el contenido ilícito como cualquier información que no cumpla con la ley de la Unión Europea o del correspondiente Estado miembro. A dicho objeto, en esta Recomendación, se proponen procedimientos de notificación y retirada de contenidos ilícitos, con información a los proveedores y ofrecimiento de la posibilidad de impugnar la decisión de retirada, incluyendo incluso la intervención de "notificantes fiables" sobre este tipo de contenidos.

Conclusiones

En el informe para España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, 2017), cuando hace referencia al discurso de odio, este organismo indica el buen hacer de las autoridades españolas y la sociedad civil al haber comenzado a recopilar, mejorar y afinar las estadísticas sobre el discurso de odio y otros crímenes de odio, lo cual redunda en la mejora a la hora de obtener una imagen realista del alcance de dicho delito en España.

Referencias

Boeckmann, R. J., y Turpin-Petrosino, C. (2002). Understanding the harm of hate crime. *Journal of Social Issues*, *58*(2), 207-225.

Comisión Europea (2018). Recomendación (UE) 2018/334 sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, pp. 50-61. Consultado en https://www.boe.es/doue/2018/063/L00050-00061.pdf

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) (2017). *Informe de la ECRI sobre España, (quinto ciclo de supervisión)*. Consultado en https://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/Country-by-country/Spain/ESP-CbC-V-2018-002-SPA.pdf

Cortina Orts, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*. Barcelona: Ed. Paidos.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (2003). Decisión del Consejo de Ministros nº 4, Maastricht, 2 de diciembre de 2003, (consolidada en la Decisión el Consejo de Ministros nº 12, "Tolerancia y No Discriminación", Sofía, 7 de diciembre de 2004). Consultado en http://tandis.odihr.pl/hcr2010/pdf/Hate_Crime_Report_full_version.pdf

Real Academia Española (2017). *Diccionario de la lengua española* (23.a ed.). Versión electrónica 23.1. Consultado en http://www.rae.es/rae.html

Waldron, J. (2012). *The harm in hate speech*. London: Harvard University Press.

Palabras clave: delitos de odio, medidas, protocolo de actuación, discurso de odio, registro

E-mail contacto: tfv@interior.es

PERFILES DIFERENCIALES Y NECESIDADES DE TRATAMIENTO EN PENADOS/AS POR DELITOS DE ODIO

Ana Suárez, Raquel Méndez

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Introducción

Cuando hablamos de personas que han cometido delitos de odio no podemos caer en el error de considerarlos como un conjunto unitario de individuos que comparten las mismas características. Si bien es cierto que, el factor básico subyacente que se encuentra en todos los grupos de delincuentes de odio es la *intolerancia* (Levin y McDevitt, 1993), la investigación parece revelar que las motivaciones delictivas, sus características psicológicas y los factores ambientales – contextuales de estos individuos pueden variar en gran medida. Esta variabilidad debe ser tenida en cuenta para la elaboración de programas de intervención con estos perfiles delictivos. Partiendo de esta premisa, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desarrolla el "**Programa Diversidad: Intervención psicoterapéutica para personas condenadas por Delitos de Odio y/o Discriminación**", constituyendo el primer programa psicoterapéutico de intervención específica con estas tipologías delictivas desarrollado en el contexto español y de aplicación en el ámbito penitenciario. En una fase previa a la creación del citado programa se procedió a la revisión de la investigación existente en torno a esta tipología delictiva con la finalidad de obtener una base teórica sólida que fundamentase el planteamiento de los objetivos y módulos de intervención.

Revisión teórica

La tipología de delincuentes de odio que cuenta con mayor aceptación es la planteada por McDevitt, Levin y Bennett (2002), quienes diferenciaron 4 tipos de perfiles en función de su motivación delictiva:

Buscadores de emociones: Deseo de emociones, excitación y poder.

Defensivos: Motivación defensiva ante potenciales amenazas basadas en prejuicios.

Vengativos: Motivaciones vengativas en respuesta a daños percibidos.

Misioneros o fanáticos: Motivación delictiva basada en el fanatismo y el desarrollo de una misión.

A la hora de intervenir con estos perfiles también es importante tener en cuenta una serie de características diferenciales en función de la edad, la localización del delito, la existencia o no de

antecedentes policiales/penales, su grado de polarización o "compromiso con el prejuicio" y, si perpetran el delito en grupo o en solitario (Walters, 2011; Walters, Brown y Wiedlitzka, 2016).

A su vez, algunas necesidades terapéuticas relevantes en la intervención con las diferentes tipologías de delitos de odio, es la **capacidad de autocontrol y la gestión emocional.** En este sentido, Walters (2011), refiere la existencia de "*problemas de autocontrol*" en la mayor parte de delincuentes de odio, excepto en misioneros o fanáticos, quienes probablemente estén socializados y demuestren elevados niveles de autocontrol en la mayor parte de las esferas de su vida y lo que les permiten llevar a cabo ataques organizados. En relación a la **gestión emocional**, Ray y cols. (2004) ponen el acento en el llamado "*sentido de vergüenza*" no reconocido y que muchas personas que cometen delitos de odio, pueden experimentar como resultado de una amenaza económica. Dicha vergüenza es gestionada como rabia – ira, que luego es proyectada en los grupos étnicos minoritarios que se consideran como la fuente de sus problemas socioeconómicos.

Finalmente, resulta de interés el análisis del **grado de culpabilidad** o nivel de implicación o incitación en la comisión del delito de odio. Así, distinguiremos entre distintos roles: *líder, seguidor y participante involuntario*. El papel de **líder** desempeña un rol de instigador. La mayoría de los delitos de odio no ocurrirían si alguien no sugiriera la participación del grupo en este tipo de violencia. El papel de **seguidores** o "*compañeros de viaje"* no suelen iniciar delito, pero una vez que un líder hace una sugerencia al grupo están felices de aceptarlo (Watts y Zinnecker, 1998). Por el contrario, los **participantes involuntarios** se encuentran en una situación que no aprueban, pero tampoco intentan activamente detener el ataque, no saben cómo salir de la situación ante la presión del grupo (McDevitt, Levin y Bennett, 2002).

Las personas definidas como ***participantes involuntarias*** pueden beneficiarse de programas diseñados para mejorar la comprensión del grupo de la víctima (incremento de la empatía). Los ***seguidores*** también podrían beneficiarse de esa opción, pero son más reacios y, por lo tanto, requieren de mayor intensidad en la intervención. Por el contrario, es improbable que quienes ostentan el rol de ***líderes*** que representan a los ***grupos defensivos, de represalia o de misión*** sean susceptibles al cambio mediante programas que impliquen la integración o la educación sobre el grupo de la víctima, debido a su elevada desconfianza, que le hace percibir estos grupos como amenazantes y/o despreciables. Por otro lado, los ***líderes asociados con los crímenes de odio emocionales*** si pueden beneficiarse de dicha opción.

Además de las categorías anteriormente señaladas, debemos hacer especial mención a los ***delincuentes de odio psicopáticos,*** independientemente de "su motivación"***.*** Diferentes estudios (Rice, 1997; Sullaway, 2004) parecen indicar que esta tipología de delincuentes no se beneficia de programas o intervenciones que potencien el desarrollo de la empatía. Contrariamente a lo que sucede con los delincuentes de odio no psicopáticos, en los **delincuentes psicópatas este tipo de intervenciones puede aumentar su peligrosidad**.

Finalmente, resaltamos la tipología de delincuentes de odio cuyos delitos son cometidos en internet: los llamados **ciberodiadores** (Walters, Brown y Wiedlitzka, 2016). La mayoría de estos delincuentes parecen estar motivados por factores similares a los discutidos anteriormente, incluido el deseo de poder y la búsqueda de emociones al dirigirse a personas y/o colectivos vulnerables (Awan, 2014). En este sentido, se tendrán en cuenta las mismas consideraciones terapéuticas planteadas para el resto de perfiles de delincuentes de odio.

Conclusiones

Atendiendo a lo indicado, la aplicación del *Programa Diversidad* deberá *ajustarse al perfil de cada participante*, resultando fundamental la realización de una evaluación previa que nos permita detectar fortalezas y debilidades, valorar las necesidades criminógenas y determinar el perfil de riesgo.

Referencias

Awan, I. (2014). Islamophobia and Twitter: A Typology of Online Hate Against Muslims on Social Media. *Policy & Internet*, 6: 133–150.

Levin J. y McDevitt, J. (1993). *Hate Crimes: The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*. New York: Plenum Press.

McDevitt, J., Levin, J. y Bennet, S. (2002). Hate crime offenders: An expanded typology. *Journal of Social Studies, 58(2)*, 303–317.
Ray, L., Smith, D. y Wastell, L. (2004). Shame, rage and racist violence. *British Journal of Criminology*, *44(3*), 350–68.
Rice, M. E. (1997). Violent offender research and implications for the criminal justice system. *American Psychologist, 52,* 414–423.
Sullaway, M (2004). Psychological Perspectives on Hate Crime Laws. Psychology. *Public Policy and Law, 10(3)*, 250-292
Walters, M. A (2011) A general theories of hate crime? Strain, doing difference and self control. *Critical Criminology 19 (4*): 313-330
Walters, M. A., Brown, R. y Wiedlitzka (2016). Causes and motivations of hate crime. Research report 102. Manchester: Equality and Human Rights Commission.
Watts, M. W. y Zinnecker, J. (1998). Varieties of violence-proneness among male youth. En M. W. Watts (Ed.), *Cross-cultural perspectives on youth and violence* (pp. 117–145). New York: JAI Press.

Palabras clave: delitos de odio, identificación de perfiles, motivaciones delictivas, adecuación de la intervención

E-mail contacto: ana.suarez@dgip.mir.es

PERFIL DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS DE ODIO: CONTEXTO PENITENCIARIO ESPAÑOL

Meritxell Pérez, Raquel Méndez, Ana Suárez.
Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad (FIADyS), Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Introducción

Los delitos de odio no constituyen un fenómeno nuevo y, de hecho, ya se encontraban recogidos en nuestro Código Penal. Sin embargo, éste ha sufrido recientemente una modificación mediante la Ley Orgánica 1/2015 y, como consecuencia, se ha ampliado el catálogo de circunstancias agravantes recogidas en el artículo 22.4 por las que un hecho ilícito se calificaría como delito de odio (si los hechos se cometieran por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad). Por tanto, cualquier delito recogido en el Código Penal cuya motivación se incluya entre las mencionadas anteriormente, actualmente sería susceptible de considerarse como delito de odio.

Ante estos recientes cambios legislativos, sería esperable un mayor número de denuncias y, por tanto, de condenados por delitos de odio. Dentro de este proceso judicial, la Administración Penitenciaria es la responsable de la ejecución de las posibles sentencias, así como de adaptar la intervención penitenciaria a las diferentes tipologías delictivas que llegan a prisión o medidas penales alternativas. En esta línea de actuación, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha diseñado un nuevo programa de intervención que atiende a la realidad psicológica y criminológica de los penados por delitos de odio. Para ello ha sido necesario conocer, en primer lugar, el perfil de los condenados por este tipo de delitos, así como sus posibles diferencias y semejanzas con otras tipologías delictivas.

Método

En esta ponencia se presentarán los principales resultados en relación con el perfil psicológico y criminológico de los penados por delitos de odio. Para ello se ha contado con una muestra de sujetos condenados por delitos de odio que se encontraban en prisión o medidas penales alternativas en el año 2017. La muestra de este estudio se compone de dos grupos de sujetos: 1) en el primer grupo se han incluido personas de cualquier género, edad o nacionalidad siempre que cumplieran con el criterio de estar penados por un delito de odio (u otra tipología delictiva con el agravante 22.4) y 2) un segundo grupo de comparación formado por sujetos condenados por cualquier otra tipología delictiva (sin el

agravante 22.4). Ambos grupos se han comparado de forma transversal para analizar las posibles diferencias entre el perfil de ambos grupos de sujetos.

Para analizar las posibles diferencias en el perfil de los sujetos penados por delitos de odio y por otras tipologías delictivas, se han recabado diversos datos sociodemográficos y de carrera criminal, mediante una hoja de recogida de datos, y también se ha aplicado una batería de pruebas que pretenden medir dos facetas de este comportamiento delictivo: 1) variables relacionadas con los delitos de odio: actitudes y creencias relacionadas con el odio y/o la discriminación y 2) variables de tipo más general para evaluar los factores de riesgo de conducta delictiva: salud mental, personalidad, simulación, empatía, alexitimia, psicopatía, estresores vitales frecuentes, etc. Las pruebas de esta investigación han sido administradas por los profesionales de Instituciones Penitenciarias (tanto de prisiones como de medidas penales alternativas). Toda la información recogida, gracias al trabajo de dichos profesionales, ha sido analizada por el equipo de investigadores de la Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad, gracias a un proyecto de investigación financiado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Resultados

Los resultados de este estudio describen las características principales del perfil de los condenados por delitos de odio. En relación con los cuestionarios de carácter general, se observan algunas diferencias en las características de personalidad entre ambos grupos, evaluadas mediante el MMPI-2-RF (Ben-Porath y Tellegen, 2015). Los condenados por delitos de odio obtienen puntuaciones más elevadas en las escalas de Activación, Agresión, Alteración de comportamiento, Problemas de conducta juvenil y Conducta antisocial. El perfil de delitos de odio se caracterizaría claramente por una mayor puntuación de los sujetos en las escalas de agresión, pudiendo ser esta tanto reactiva como proactiva. Dichos resultados fueron obtenidos mediante el Cuestionario de Agresión Reactiva-Proactiva (Andreu, Peña, y Ramírez, 2009).

Además de estas diferencias comportamentales, se observa también una tendencia evidente hacia un estilo de pensamiento más orientado hacia lo externo, evaluado mediante la Escala de Alexitimia de Toronto (Moral de la Rubia y Retamales, 2000). En cuanto a los cuestionarios específicos para esta tipología delictiva, surgen diferencias importantes en la escala de prejuicio sutil, aunque no en la de prejuicio manifiesto, según la Escala de Prejuicio sutil y manifiesto (Rueda y Navas, 1996). No se han encontrado tampoco diferencias entre ambos grupos cuando las preguntas sobre sus prejuicios se plantean de forma abierta o directa.

Discusión y conclusiones

Los resultados descritos deben tomarse con cierta precaución por dos motivos. En primer lugar, el grupo de sujetos condenados por delitos de odio todavía es pequeño para extraer conclusiones definitivas. En segundo lugar, en esta evaluación previa se ha observado cierta predisposición de dichos sujetos a la deseabilidad social, es decir, a presentarse de forma socialmente más deseable, por lo que las respuestas en los cuestionarios podrían estar sesgadas, lo que enmascararía las diferencias reales entre el perfil de delitos de odio y otras tipologías delictivas. A pesar de esto, en los datos analizados ya se aprecian algunas diferencias claras que pueden tenerse en cuenta a la hora de intervenir con esta tipología de sujetos. Las implicaciones que estos resultados puedan tener para la intervención con penados por delitos de odio serán debatidas por los expertos de la mesa.

Referencias

Andreu, J.M., Peña, M.E. y Ramírez, J.M. (2009). Cuestionario de agresión reactiva y proactiva: un instrumento de medida de la agresión en adolescentes. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 14*, 37 – 49.

Ben-Porath, Y.S. y Tellegen, A. (2015). *MMPI-2-RF. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2 Reestructurado* (P. Santamaría, adaptador). Madrid: TEA Ediciones.

Moral de la Rubia J, y Retamales, R. (2000). Estudio de validación de la escala de alexitimia de Toronto (TAS-20) en muestra española. *Psiquiatría.com, 4*(2), 1-10.

Rueda, J., y Navas, M. (1996). Hacia una evaluación de las nuevas formas de prejuicio: las actitudes sutiles del racismo. *Revista de Psicología Social, 2*(11), 131-149.

Palabras clave: delitos de odio, perfil diferencial, factores de riesgo, necesidades de intervención
E-mail contacto: meritxell.perez@fiadys.org

PROGRAMA DIVERSIDAD: PROPUESTA PSICOTERAPÉUTICA PARA PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS DE ODIO Y/O DISCRIMINACIÓN

Raquel Méndez, Ana Suárez, Alfredo Ruiz, Sandra Chiclana
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Introducción

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en consonancia con la creciente preocupación social en torno a los delitos de odio y discriminación, no permanece ajena a esta realidad delictiva y al daño que ocasiona en el tejido comunitario. Partiendo de esta premisa, se plantea la necesidad de crear un protocolo de tratamiento con aquellas personas penadas por delitos de odio y/o discriminación, de aplicación tanto en Centros Penitenciarios como en el contexto de las Penas y Medidas Alternativas. Todo ello con la finalidad de disminuir de la tasa de reincidencia, mediante la aplicación de una intervención especializada basada en la evidencia que permita minimizar los factores de riesgo y favorecer el proceso de reeducación y reinserción adecuada. Con este objetivo nace el "Programa Diversidad: Intervención psicoterapéutica para personas condenadas por Delitos de Odio y/o Discriminación".

Revisión teórica

Las *bases teóricas* que fundamentan la presente intervención psicoterapéutica se nutren principalmente del *Modelo de Tratamiento Riesgo – Necesidades – Responsividad* de Andrews y Bonta (2006) y de las ideas de la psicología positiva del *Modelo de Tratamiento de las Vidas Satisfactorias o Buenas Vidas* de Ward y Brown (2004). Del mismo modo, se han incorporado las recomendaciones establecidas para la efectividad y transferibilidad de otros programas de intervención con esta tipología delictiva (Felsinger, Fyfe y Smith, 2017, Iganski et al, 2011).

Como *objetivos generales* del programa se persigue erradicar las conductas delictivas y reducir el nivel de reincidencia; modificar aquellos factores de riesgo dinámicos relevantes en delitos de odio/discriminación; promover factores prosociales de protección ante el comportamiento delictivo; fomentar la construcción de una ciudadanía integradora, mediante el reconocimiento, respeto y reivindicación los Derechos Humanos e introducir mejoras en el funcionamiento psicológico, mediante el entrenamiento de habilidades y construcción de valores prosociales.

El programa constituye una propuesta de intervención psicológica flexible, donde se atiende tanto a las particularidades del contexto tratamental como a las necesidades terapéuticas de personas condenadas. Tendrá una *duración* que oscila entre los de diez meses (Medidas Penales Alternativas) y los dieciocho meses (Centros Penitenciarios). Se recomienda una aplicación individualizada, que puede adaptarse al formato grupal atendiendo a criterios terapéuticos. No obstante, se debe evitar la conformación de grupos cohesionados por sus afinidades delictivas, dado que puede generar efectos perniciosos que incrementen su riesgo de reincidencia. Independientemente del formato, la intervención constará de las siguientes fases:

1) Fase de evaluación y motivación al cambio (4 sesiones).
2) Desarrollo del programa: Nueve módulos de intervención (38 sesiones) centrados en el análisis y tratamiento de las necesidades criminógenas detectadas y la potenciación de factores prosociales de protección.
3) Seguimiento (2 sesiones): se realizan entrevistas de evaluación, prevención de recaídas y motivación desde la justicia restaurativa, cuyos objetivos se centran en la realización evaluación post-tratamiento que permita cuantificar los resultados de la intervención, además de ofrecer apoyo y motivación para la generalización de cambios terapéuticos adquiridos.

Conclusiones

La *finalidad* del programa es, por tanto, la modificación de aquellas variables criminógenas que se encuentran en la base de los delitos de odio/discriminación. Las características específicas que explican la causalidad individual de estos delitos son múltiples y se encuentran interrelacionadas, afectando diferencialmente a las conductas de las personas. Concretamente, las variables que la literatura científica ha señalado como relevantes son: prejuicios y actitudes negativas hacia determinados colectivos; creencias que apoyan el empleo de la violencia, autoritarismo/intolerancia; desajustes en autoestima (inseguridad); locus de control externo; déficits de regulación emocional (miedo, vergüenza, ira, odio); impulsividad; hostilidad; déficit de empatía (deshumanización); entorno sociofamiliar intolerante; procesos de identificación, refuerzo y presión grupal, difuminación grupal de la responsabilidad; etc. (Walters, Brown y Wiedlitzka, 2016). La modificación de éste conjunto de variables constituye el principal reto terapéutico de la intervención que nos ocupa. Por tanto, la elección de las herramientas reeducativas utilizadas debe promover la activación de creencias, afectos y conductas, favoreciendo el entrenamiento de componentes afectivos y experienciales y no sólo cognitivos. Atendiendo a ello, el programa ha sido diseñado en consonancia con los siguientes *enfoques psicoterapéuticos*: cognitivo-conductual, experiencial, ecológico, enfoque basado en el respeto de los Derechos Humanos Universales, la Justicia Restaurativa y la perspectiva de género.

Referencias

Andrews, D. A., y Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct* (4th ed.). Newark, NJ: LexisNexis/Matthew Bender.

Felsinger, J., Fyfe, C.M. y Smith, D. (2017) Working with hate crime offenders: The ADAPT programme. *Probation Journal, 64(4)*, 413–421.

Iganski, P., Smith, D., Dixon, L., Keilinger, V., Mason, G., McDevitt, J., Stelman, A., Bargen, J., Lagou, S. and Pfeffer, R. (2011). *Rehabilitation of Hate Crime Offenders*. Glasgow, UK: Equality and Human Rights Commission.

Walters, M. A., Brown, R. y Wiedlitzka (2016). Causes and motivations of hate crime. Research report 102. Manchester: Equality and Human Rights Commission.

Ward, T. y Brown, M. (2004). The Good Lives Model and conceptual issues in offender rehabilitation. Psychology. *Crime & Law, 10(3*), 243-257

Palabras clave: delitos de odio, programa de tratamiento, intervención en ejecución penal

E-mail contacto: raquel.mendez@dgip.mir.es

PSICOLOGÍA PENITENCIARIA

PEDERASTIA: ¿EXISTEN TRATAMIENTOS EFICACES? PROGRAMAS DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO PENITENCIARIO

María Riberas-Gutiérrez, Nereida Bueno-Guerra
Universidad Pontificia Comillas

Introducción

El abuso sexual hacia menores es un problema de índole internacional. La Organización Mundial de la Salud cifra en 223 millones las víctimas anuales menores de 18 años (OMS, 2014), lo que supone una prevalencia que supera el 20% en Australia, África y Estados Unidos y se estima alrededor de un 13% en Europa y Sudamérica. Lamentablemente, España no es una excepción a estas estadísticas. El dato más reciente en nuestro país sobre el número conocido de abusos y agresiones sexuales a menores es de 1.271 (Ministerio de Justicia, 2016), mientras que el número de personas condenadas por delitos sexuales a menores se reduce a 318 (INE, 2016). Si bien el hecho de que la cifra de condenados sea inferior al número de delitos conocidos se puede atribuir a factores como la multirreincidencia o la falta de evidencia judicial que prospere en sentencias firmes, lo cierto es que se observa un aumento de condenas en este ámbito de hasta el 40% respecto a años previos (INE, 2016). Las previsiones de futuro no son demasiado esperanzadoras si a estos datos añadimos que el desarrollo de las nuevas tecnologías ha producido un incremento de la distribución de contenidos de pornografía infantil, lo que permite una mayor accesibilidad a dichos contenidos; favorece la comunicación entre los consumidores y aumenta las posibilidades de que se establezca contacto virtual o físico con los menores de una manera más fácil (Niveau, 2010). El reciente ascenso de condenados y el potencial ascenso de consumidores de pornografía infantil a través de las redes, unido a la cifra negra habitual en este tipo de delitos (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000), justifica la necesidad de elaborar una revisión de los tratamientos nacionales e internacionales que se llevan a cabo, así como proponer una discusión sobre qué debe entenderse como eficacia en el abordaje terapéutico de esta población. No obstante, antes de comenzar es necesario hacer dos distinciones terminológicas que influyen en el alcance de nuestra revisión de programas terapéuticos. Por una parte, distinguir entre pedofilia y pederastia y, por otra parte, definir el concepto de eficacia.

La pedofilia se encuentra clasificada como una parafilia en los manuales diagnósticos al uso. Entre sus criterios diagnósticos se encuentra la presencia de “fantasías sexuales recurrentes y altamente excitantes, impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con niños prepúberes o niños algo mayores (generalmente de 13 años o menos durante un período de al menos 6 meses” que producen en la persona “malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo”. Es decir, la persona con pedofilia no tiene necesariamente que haber abusado sexualmente de un menor para ser diagnosticada, y además su bienestar emocional puede ser negativo como consecuencia de su parafilia. Por otra parte, la pederastia es un término empleado habitualmente en el entorno judicial para definir a aquellas personas que han cometido un delito sexual hacia menores. Esta distinción terminológica es relevante de cara a nuestra revisión porque permite incluir aquellos programas centrados en el abordaje terapéutico de personas que aún no han cometido un delito. Es por ello que en nuestra revisión distinguimos entre programas terapéuticos llevados a cabo dentro del sistema penitenciario (con pederastas) y fuera del sistema penitenciario (con pedófilos y en ocasiones pederastas no descubiertos judicialmente).

Por su parte, la definición del concepto eficacia resulta controvertida en este ámbito ya que puede dar a entender que “la pedofilia se cura”, algo que a nivel terapéutico resulta difícil de determinar. Es por ello que en el presente trabajo se consideraron eficaces aquellos programas que conseguían la reducción o ausencia de las fantasías e imágenes sexuales con menores; los que generaban bienestar en el paciente (es decir, más enfocados al tratamiento de pedófilos) y los que disminuían la reincidencia (es decir, más enfocados al tratamiento de pederastas).

Método

Se llevó a cabo una revisión bibliográfica en un rango temporal comprendido entre 1990-2018, aunque para la búsqueda de tratamientos no se utilizó filtro temporal debido a la escasez de

información. Las principales palabras claves empleadas fueron: pedofilia, pederastia, parafilias, tratamiento, eficacia, prevención, agresores sexuales y abuso sexual a menores (y sus correspondientes términos en inglés). Se utilizó como criterio de inclusión aquellos documentos que incluyeran información sobre pederastas y agresores sexuales y sobre tratamientos utilizados en esta misma población. También se incluyeron aquellos documentos que aportaban información sobre la eficacia que habían tenido dichos tratamientos, tanto a largo como a corto plazo, y tanto dentro del centro penitenciario como fuera. El criterio de exclusión se aplicaba a aquellos artículos que se centraban en el estudio de la etiología de la pederastia, así como aquellos documentos que se centraban en la actuación jurídica.

Resultados

Fruto de la búsqueda, se obtuvieron 63 artículos de los cuales se descartaron 24 ya que no recogían la información clave para realizar el estudio.

En la tabla 1. se recogen las técnicas más habitualmente empleadas en el tratamiento de pedófilos y pederastas, así como los objetivos principales de cada tratamiento y su eficacia. En la tabla 2 se muestra un resumen de los programas encontrados, diferenciados por su aplicación dentro o fuera del centro penitenciario y con breve información acerca de su aplicación y grado de eficacia.

Tabla 1
Tipos de tratamiento

Tipo de tratamiento	Técnicas	Objetivo del tratamiento	Eficacia
Psicoterapia	-Técnicas de Condicionamiento Clásico -Técnicas de Aprendizaje Operante y Social -Técnicas Cognitivas	-Aceptar la preferencia sexual -Evitar la reincidencia -Responsabilidad de los propios actos	-Disminución de reincidencia hasta un 50% o 60% con cognitivo- conductual -Efectos significativamente superiores al resto (r=0.29)
Tratamiento farmacológico	-Tratamiento hormonal/antiandrogénico -Tratamiento con medicamentos psicoactivos	-Eliminar la reincidencia -Reducir el impulso sexual	-Reducción de las fantasías sexuales y niveles de testosterona

Tabla 2
Programas de tratamiento dentro y fuera del centro penitenciario

Lugar	Programa de tratamiento	País	Población a la que va dirigido	Duración del tratamiento	Objetivos	Eficacia
Dentro del centro penitenciario	Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS)	España	Pederastas y agresores de mujeres adultas	Entre 9 y 11 meses, 2 sesiones semanales de 3 h.	Modificación del patrón de excitación sexual y distorsiones cognitivas	Reincidencia del grupo experimental (4%) menor que la del grupo control (13%)
	Fuera de la Red	España	Consumidores de pornografía infantil	10 meses con sesiones grupales o individuales a concretar por el profesional	Reducir el riesgo abusos o agresiones directas. Reducir la reincidencia	No se han encontrado datos
	Castración Química	España, Corea del Sur, Rusia, Polonia, Alemania, Francia, EE.UU.	Pederastas con riesgo de reincidencia alto. *Puede ser voluntario en función del país	Depende del paciente, ya que sus efectos son reversibles	Reducir el impulso sexual y con ello posibles agresiones	Reincidencia significativamente mejor que los que no recibieron tratamiento
Fuera del centro penitenciario	Red de prevención Kein Tater Wrden o Proyecto Duckelfeld	Alemania	Pedófilos y/o pederastas con o sin delitos sexuales *Ingreso voluntario	12 meses	Aceptación de la orientación sexual Controlar el impulso sexual	Disminución de los sesgos cognitivos y empatía con la víctima *No se han encontrado datos de eficacia de los programas ASAP y Sexual Behaviour Clinic
	Sexual Behaviours Clinic (SBC)	Canadá				
	ASAP – Abel Sexual Abuse Prevention	EE.UU.				
	Terapia de Privación Androgénica de pedófilos	Alemania	Pedófilos y/o pederastas con o sin delitos sexuales. *Ingreso voluntario	Depende del paciente	Reducción del impulso sexual	No se han encontrado datos
	Programa de Prevención Primaria del abuso sexual por menores	Alemania	Jóvenes (12-18) que sienten atracción sexual niño/as prepúberes	Depende del paciente	Prevención de delitos sexuales a menores y el aislamiento social del paciente	Datos en curso

Discusión

Los resultados obtenidos indican que fruto de la preocupación social sobre el aumento de los delitos de abuso sexual infantil (ASI) se han desarrollado programas de tratamiento en distintos países, dentro y fuera del ámbito penitenciario, orientados a que personas con trastorno de pedofilia y/o personas que cometieron un delito de ASI no reincidan y aprendan a vivir con su preferencia sexual. En cuanto a las técnicas que demuestran mayor eficacia, existen datos que avalan los tratamientos químicos, mientras que otros apoyan su combinación con terapia cognitivo conductual, con tamaños del efecto entre 0.18 y 0.29.

En cuanto a los programas encontrados, a nivel internacional existen programas de tratamiento dentro del ámbito penitenciario, como la castración química. Generalmente es voluntaria, pero en algunos países como Rusia, Polonia, Corea del Sur y el estado de Florida en EE. UU, es obligatoria. Asimismo, fuera del ámbito penitenciario existen varias iniciativas destinadas a la prevención de futuros

delitos que generalmente acogen a voluntarios bajo el compromiso de confidencialidad aun cuando confiesen haber cometido delitos no denunciados, tales como el SBC (Canadá), ASAP (EE. UU.) o el Proyecto Dunkelfeld (Alemania). Este último contempla programas separados con población adulta y joven, adelantando así la prevención de delitos en la adolescencia. Las previsiones futuras son positivas en cuanto a la innovación a la hora de elaborar los tratamientos, aunque resulta innegable la necesidad de que más países se sumen a la implantación de este tipo de tratamientos.

A nivel nacional, España cuenta con programas dentro del ámbito penitenciario que han demostrado su eficacia, tales como el PCAS y el programa Fuera de la Red, y otros de los que aún no encontramos datos, como la castración química que se lleva a cabo en Cataluña. Sin embargo, no nos consta la existencia de ningún tratamiento preventivo que se imparta fuera de los centros penitenciarios, si bien la diferencia existente entre personas condenadas y número de delitos conocidos de ASI, así como la cifra negra lamentablemente típica de estos delitos, induce a pensar que existe un volumen de personas con preferencias sexuales hacia menores no condenados en prisión. Es por ello por lo que una iniciativa que consideramos positiva en España es la incorporación de programas de tratamiento con características similares a los programas alemanes que tienen lugar fuera del ámbito penitenciario. De esta manera se podría reducir la probabilidad de que pasen al acto quienes aún no lo hayan hecho o tratar a quienes lo hubieran cometido, pero no se encuentren condenados en prisión.

Referencias

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores.* Un enfoque clínico. Barcelona: Ariel.

Instituto Nacional de Estadística, INE. (2016). Estadística de condenados: Adultos. Obtenido de:http://ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735573206 (última consulta, 14 de mayo de 2018).

Ministerio de Justicia. (2017). Fiscalía General del Estado. Memoria Elevada. Obtenido de: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2017/FISCALIA_SITE/index.html

Niveau, G. (2010). Cyber-pedocriminality: Characteristics of a sample of Internet child pornography offenders. *Child Abuse and Neglect, 34*(8), 570-575.

OMS (2014). *Informe mundial sobre violencia y salud.* Obtenido de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/en/

Palabras clave: Pederastia, agresor sexual de menores, tratamiento, prevención y reincidencia.

E-mail contacto: maria.riberas@yahoo.com; nbguerra@comillas.edu

ASOCIACIÓN ENTRE CONSUMO DE DROGAS Y SALUD MENTAL EN MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

Francisco Caravaca Sánchez, Marina García Jarillo*, Enrique Pastor Seller**

*Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, *Dpto. de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Universidad de Murcia, **Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, Universidad de Murcia*

Introducción

En los Estados Unidos (*Substance Abuse and Mental Health Services Administration*, 2013) y en Europa (*European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction* [EMCDDA], 2017), la prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas en población penitenciaria femenina es claramente superior a la encontrada en población general, siendo un problema de salud individual y colectivo a nivel internacional.

En función de los datos ofrecidos por una reciente revisión bibliográfica llevada a cabo por Fazel, Yoon y Hayes (2017) incluyendo aproximádamente a 18.000 internos de 24 establecimiento penitenciarios de 10 países, se hallaron tasas de uso y abuso de sustancias entre la población penitenciaria femenina que oscilan desde el 16% al 51% en el consumo de alcohol y del 10% al 61% en el consumo de otras drogas. Esta amplia variación en estas tasas se ha atribuido a diferentes factores como la cultura, la selección de muestras, las convenciones de definición en el consumo de alcohol y otras drogas, así como otros matices metodológicos (Fazel, Yoon y Hayes, 2017).

Del mismo modo, la reciente literatura científica llevada a cabo a nivel internacional ha evidenciado una elevada prevalencia de trastornos mentales entre los hombres y mujeres privados de libertad, encontrado en multitud de ocasiones tasas superiores al 65% (Gottfried y Christopher, 2017). En términos de salud mental y factores de riesgo asociados, se ha determinado una mayor prevalencia de ansiedad y depresión (siendo estos los más frecuentes) entre internos con historias previas de victimización (incluyendo victimización emocional, física y sexual) durante la infancia y adultez antes de prisión, mayores tentativas de suicidio durante el encarcelamiento y previamente a éste, mayor reincidencia penitenciaria, así como consumo de alcohol y otras drogas.

En un estudio llevado a cabo entre 125 mujeres en prisión, con una edad media de 34.3 años, se observó cómo el consumo de alcohol y otras drogas se asociaba de manera estadísticamente significativa a una mayor prevalencia de depresión y/o ansiedad (Tripodi y Pettus-Davis, 2013). Sin embargo, y en función de la literatura científica analizada, no es frecuente encontrar en España investigaciones que analicen la posible asociación entre consumo de alcohol y otras drogas con depresión, ansiedad y estrés en población penitenciaria. De este modo, los objetivos de la investigación que se presenta llevada a cabo en población penitenciaria consisten en los siguientes:

1) Determinar la prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas durante el cumplimento de la pena privativa de libertad.
2) Medir la presencia de ansiedad, depresión y estrés.
3) Determinar la posible asociación entre consumo de alcohol y otras drogas y ansiedad, depresión y estrés.

Método

Durante los meses de enero a febrero del año 2017 se llevó a cabo un estudio de tipo transversal analítico sobre la población femenina de 2 Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Murcia: 1) Murcia II; y 2) Centro de Inserción Social “Guillermo Miranda”. Los criterios de inclusión y exclusión para participar en la presente investigación fueron: 1) ser mujer; 2) firmar el consentimiento informado adjunto en cada uno de los cuestionarios; 3) participar de forma voluntaria; y 4) no encontrarse en módulos de máxima seguridad penitenciaria. De este modo, un total de 240 mujeres se encontraban en disposición de participar en el estudio, estando la muestra finalmente compuesta por 174 participantes (con una edad media de 38.2 años), debido a que un total de 66 internas (27.5%) decidieron no participar en la investigación por diferentes motivos (p. ej., “estoy a punto de finalizar mi condena y no me interesa” o “no me siento identificada con los objetivos de la investigación).

La recogida de la información fue llevada a cabo por medio de cuestionarios auto-suministrados y construidos *ad hoc* entre las internas participantes. El cuestionario empleado se encontraba dividido en tres bloques diferenciados, recogiendo variables a nivel sociodemográfico (edad, nacionalidad, estado civil actual, situación laboral previa a prisión y reincidencia penitenciaria), salud mental (por medio de la Escala de Depresión, Ansiedad y Estrés [DASS-21]), y consumo de alcohol y otras drogas durante los últimos 6 meses en prisión (incluyendo alcohol, cannabis, cocaína, heroína y psicotrópicos sin prescripción médica). Todos los análisis se realizaron por medio del software SPSS 20.0 adoptando un valor de significación del 95% ($p \leq 0.05$).

Resultados

Respecto a las características demográficas de la muestra, en su mayoría eran de nacionalidad española (74.7%), en una relación sentimental (55.2%), desempleadas previamente a su entrada en prisión (68.3%) y que cumplían su primera condena en prisión (79.9%). En función de los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones del cuestionario DASS-21, se obtuvo una puntuación media de 15.2 (desviación estándar [DE] = 13.9) para depresión, de 15.4 (DE = 13.2) para ansiedad y de 17.7 (DE = 12.6) para la dimensión de estrés.

Los resultados obtenidos sobre la prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas durante los últimos 6 meses en prisión, muestran cómo el cannabis fue la sustancia más consumida (19.6%), seguida del alcohol (12.1%), cocaína (3.4%), tranquilizantes sin prescripción médica (2.6%) y heroína (0.9%).

En función de la asociación entre el nivel de salud mental y el consumo de alcohol y otras drogas en prisión, la prueba de *t* de *Student* para muestras independientes mostró asociaciones estadísticamente significativas entre depresión y consumo de cannabis (*p* valor < .001; *t* = 12.06) y tranquilizantes sin prescripción médica (*p* valor = .008; *t* = 10.12), la dimensión de ansiedad se asoció exclusivamente de manera estadísticamente significativa con el consumo de cannabis (*p* valor < .001; *t* = 10,86) y, finalmente, la variable estrés no se encontró estadísticamente asociada con ninguna de las sustancias psicoactivas analizadas.

Discusión

Los resultados del presente estudio muestran cómo existe una asociación entre la salud mental con el consumo de alcohol y otras drogas durante el cumplimento de la pena privativa de libertad entre las internas en centros penitenciarios de España. Estos resultados se encuentran en línea con la población penitenciaria femenina en los Estados Unidos (Tripodi y Pettus-Davis, 2013). Sin embargo, se trata de la primera investigación realizada en España analizando esta problemática en población penitenciaria.

En función del consumo de alcohol y otras drogas en prisión, en este estudio se han encontrado prevalencias significativas inferiores a las halladas en población penitenciaria de otros países de Europa (EMCDDA, 2017; Fazel et al., 2017). No obstante, sirven para poner de manifiesto cómo el consumo de sustancias psicoactivas en prisión se trata de un problema de salud pública a nivel individual y colectivo, dado que las prevalencias encontradas son claramente superiores a la tasa de consumo en población general, con excepción del alcohol.

De este modo, las estrategias y programas penitenciarios destinados a reducir la problemática de las elevadas tasas de prevalencia de trastornos mentales en prisión a nivel mundial (Gottfried y Christopher, 2017) deben prestar especial atención tanto a las historias previas como actuales de consumo de alcohol y otras drogas, con el fin de llevar a cabo tratamientos más eficaces y facilitar del mismo modo la reinserción social de las internas una vez finalizado el cumplimento de la pena privativa de libertad.

Respecto a las limitaciones del estudio presente, se deben destacar: en primer lugar, y en función de la metodología del estudio, al tratarse de un estudio de tipo transversal analítico, no es posible determinar el orden casual de los diferentes factores analizados (salud mental y consumo de alcohol y otras drogas), además de no poder determinar la evolución de los datos en el tiempo; en segundo lugar, la población incluida fue obtenida exclusivamente de dos Centros Penitenciarios de la Región de Murcia y, por consiguiente, no es posible generalizar los resultados a la población femenina penitenciaria en España; y, finalmente, los cuestionarios fueron auto-suministrados entre las participantes, de este modo algunas de las preguntas pudieron no ser comprendidas correctamente (a pesar de que el investigador principal se encontraba presente en todo momento durante su cumplimentación).

Referencias

European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, EMCDDA (2017). European drug report. Lisbon (Portugal) Disponible en: http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/4541/TDAT17001ENN.pdf

Fazel, S., Yoon, I. A., y Hayes, A. J. (2017). Substance use disorders in prisoners: an updated systematic review and meta-regression analysis in recently incarcerated men and women. *Addiction, 112*, 1725-1739.

Gottfried, E. D., y Christopher, S. C. (2017). Mental disorders among criminal offenders: A review of the literature. *Journal of Correctional Health Care, 23*, 336-346.

Substance Abuse and Mental Health Services Administration (2014). *Results from the 2013 National Survey on Drug Use and Health: Summary of National Findings, NSDUH*. Rockville, MD: Substance Abuse and Mental Health Services Administration.

Tripodi, S. J., y Pettus-Davis, C. (2013). Histories of childhood victimization and subsequent mental health problems, substance use, and sexual victimization for a sample of incarcerated women in the US. *International Journal of Law and Psychiatry*, *36*, 30-40.

Palabras clave: Victimización, infancia, apoyo social y prisión.
E-mail contacto: fcarsan@upo.es

VICTIMIZACIÓN EN LA INFANCIA Y APOYO SOCIAL PERCIBIDO EN PRISIÓN

Francisco Caravaca Sánchez, Marina García Jarillo*, Enrique Pastor Seller**
*Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, *Dpto. de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Universidad de Murcia, **Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, Universidad de Murcia*

Introducción

Según los datos ofrecidos por el *International Centre for Prison Studies* (2017), se encuentran en prisión más de 10 millones de personas privadas de libertad en todo el mundo, siendo Estados Unidos el país con una mayor población penitenciaria (aproximadamente 2.2 millones), seguido de China (aproximadamente 1.7 millones). A nivel europeo, destaca el Reino Unido con aproximadamente 86.000 personas en prisión. En España, a comienzos del año 2017 la población penitenciaria era de 59.703 personas, distribuida en 55.238 hombres (92.5%) y 4.465 mujeres (7.5%).

Como muestran investigaciones previas llevadas a cabo a nivel internacional (Wolff y Shi, 2012), la población penitenciaria presenta elevadas prevalencias de victimización (incluyendo victimización emocional, física y sexual) durante la infancia, siendo muy superiores a las encontradas en población general, y agravando la comisión de futuras actividades delictivas y/o ansiedad, depresión y/o trastorno de estrés postraumático durante la adultez. En una representativa investigación (Wolff y Shi, 2012) llevada a cabo sobre una muestra de 3.986 varones (edad media de 33.3 años) privados de libertad en los Estados Unidos, se observó como aproximadamente un 44% había sido víctima de violencia física, un 11% de violencia sexual y un 9% de violencia física y sexual, con anterioridad a los 14 años. Sin embargo, se trata de un problema de salud pública mundial evidenciado también en prisiones de otras regiones como Europa, Asia o Australia, con prevalencias similares.

Por otro lado, la literatura científica reciente sobre contextos penitenciarios, ha prestado una especial atención sobre la importancia del apoyo social durante el internamiento, como un elemento clave en la calidad de vida de las personas privadas de libertad. Así, se ha contrastado como un apoyo social activo (prosocial) durante el cumplimento de la condena se muestra como una herramienta esencial para el adecuado funcionamiento de la institución penitenciaria, la adaptación del interno en prisión, la disminución de la victimización penitenciaria y/o como facilitador para la posterior reinserción social (De Claire y Dixon, 2017).

En función de la literatura previa analizada, y dado la carencia de estudios que traten la posible influencia de la victimización en la infancia sobre el actual apoyo social percibido en prisión, especialmente en Europa, los objetivos del estudio presente sobre una muestra de varones privados de libertad en España son los siguientes:

1) Medir la prevalencia de victimización emocional, física y/o sexual durante la infancia.
2) Medir el nivel de apoyo social percibido actualmente en prisión.
3) Determinar la posible asociación entre violencia en la infancia y nivel de apoyo social actual percibido.

Método

Se llevó a cabo un estudio transversal analítico sobre la población masculina de 3 Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Murcia: 1) Murcia I; 2) Murcia II; y 3) Centro de Inserción Social “Guillermo Miranda”. Los criterios de inclusión para participar fueron: 1) ser varón; 2) firmar el consentimiento informado; y 3) participar de forma voluntaria. Un total de 1.146 internos cumplían los criterios de inclusión y fueron informados sobre la finalidad de la investigación, rechazando un total de 203 (17.7%) personas su participación por diferentes motivos. Así, el tamaño final de la muestra fue de 943 participantes, con una edad media de 36.4 años, con un rango comprendido entre los 19 y los 64 años.

La recogida de la información fue llevada a cabo por medio de cuestionarios auto-suministrados y construidos *ad hoc* entre los internos participantes. El cuestionario empleado se encontraba dividido en tres bloques diferenciados, recogiendo variables sociodemográficas, victimización emocional, física y sexual durante la infancia (adaptadas del cuestionario "*Child Abuse and Neglect Study*" [Bernstein y Fink, 1998]) y apoyo social percibido en prisión (adaptadas del cuestionario "MOS de Apoyo Social" [Sherbourne y Stewart, 1991]) durante los meses de enero a marzo del 2017. Todos los análisis se realizaron por medio del software SPSS 20.0 adoptando un valor de significación del 95% ($p \leq 0.05$).

Resultados

En función de las variables sociodemográficas, por lo general se trataba de un interno de nacionalidad española (80.2%), soltero (53%), con un nivel educativo bajo (un 66.6% no habían superado la Educación Secundaria Obligatoria) y actualmente en prisión por la comisión de delitos contra la propiedad (39.8%).

Respecto a la prevalencia de violencia durante la infancia, un 38.2% (n = 360) habían sufrido alguno de los diferentes tipos de victimización analizados. La victimización física fue la predominante con un 25% (n = 236), seguida de la emocional con 24.5% (n = 231) y la sexual con 10.3% (n = 97). Analizando el nivel de apoyo social percibido, un 60.1% indicaron un bajo nivel de apoyo social global percibido, un 67.8% bajo nivel afectivo, el 67.1% bajo nivel emocional, un 51.7% bajo nivel instrumental y un 29.4% bajo nivel en las relaciones sociales de ocio y distracción.

En función de la asociación entre victimización en la infancia y el nivel de apoyo social percibido, se observó cómo los internos con historias previas de violencia con anterioridad a los 18 años mostraban un menor nivel de apoyo social en prisión, mostrando la prueba de *t* de *Student* para muestras independientes asociaciones estadísticamente significativas entre apoyo social global y violencia física ($p < .001$; $t = 11.09$), emocional ($p < .001$; $t = 10.20$) y sexual ($p < .001$; $t = 8.61$).

Discusión

El objetivo de la investigación que se presenta era el de analizar la asociación entre victimización en la infancia y apoyo social percibido entre la población penitenciaria masculina en España. Se observó cómo la prevalencia de los tres tipos de violencia (emocional, física y sexual) de victimización durante la infancia es similar a otros estudios internacionales en hombres en prisión (Wolff y Shi, 2012). En función del nivel de apoyo social percibido durante el cumplimento de la condena, globalmente los participantes indicaron un bajo nivel de apoyo social en las diferentes dimensiones analizadas (apoyo afectivo, emocional, instrumental y afectivo), siendo estadísticamente inferior (p valor < .001) entre los internos reportando la totalidad de los diferentes tipos de victimización durante la infancia analizados.

En función de los resultados encontrados, la victimización en la infancia implica un menor nivel de apoyo social entre la población penitenciaria. Sin embargo, no es posible afirmar que ambas variables tengan una relación causal, a pesar de que se ha encontrado una asociación entre victimización en la infancia y apoyo social percibido entre los participantes. De este modo, sería recomendable aumentar el apoyo social de los internos con historias previas de violencia en la infancia, en la intervención psicosocial llevada a cabo en los establecimientos penitenciarios de España, ya que como han puesto de manifiesto estudios previos, este apoyo resulta beneficioso para el bienestar físico y emocional tanto en prisión como una vez finalizada la pena privativa de libertad (De Claire y Dixon, 2017).

No obstante, los resultados hallados deben ser interpretados en función de una serie de limitaciones. En primer lugar, al tratarse de un estudio de tipo transversal, no es posible determinar el orden casual de los diferentes factores analizados (victimización en la infancia y apoyo social). En segundo lugar, y para asegurar el anonimato de los participantes, no se contrastó la información aportada por los internos con las historias clínicas de las instituciones penitenciarias.

Referencias

Bernstein, D. P., y Fink, L. (1998). Childhood trauma questionnaire: A retrospective self-report: Manual. San Antonio, TX: The Psychological Corporation.

De Claire, K., y Dixon, L. (2017). The effects of prison visits from family members on prisoners' well-being, prison rule breaking, and recidivism: A review of research since 1991. Trauma, Violence, & Abuse, 18, 185-199.

International Centre for Prison Studies. (2017). World prison brief [Database], eleventh edition. London, England: King's College. Disponible en: http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_prison_population_list_11th_edition_0.pdf

Sherbourne, C. D., y Stewart, A. L. (1991). The MOS social support survey. Social Science & Medicine, 32, 705-714.

Wolff, N., y Shi, J. (2012). Childhood and adult trauma experiences of incarcerated persons and their relationship to adult behavioral health problems and treatment. International Journal of Environmental Research and Public Health, 9, 1908-1926.

Palabras clave: Victimización, infancia, apoyo social y prisión.

E-mail contacto: fcarsan@upo.es

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS Y PROPUESTAS DE MEJORA ANTE EL ENCARCELAMIENTO DE LARGA DURACIÓN

Cristina Moreno, Nereida Bueno-Guerra
Universidad Pontificia Comillas

Introducción

La cárcel es un espacio fijo, cerrado, con organización propia, formado por distintos departamentos y módulos, que exige a los reclusos un esfuerzo adaptativo ya que carecen de recursos propios, razón por la que esta población se considera un colectivo de riesgo. Este esfuerzo adaptativo unido a la adquisición de nuevas conductas y valores generados por la subcultura carcelaria se denomina prisionización, siendo influido por factores como la personalidad de cada individuo y sus circunstancias. Como consecuencia de la prisionización, se generan diferentes formas de adaptación a este nuevo contexto no solo afectando a la conducta sino también a la salud psicológica de los reclusos.

La preocupación por la salud de los reclusos es un tema reciente en la investigación carcelaria, encontrándose como momento clave la consolidación en el año 2000 del Protocolo de Estambul redactado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que se convertía en el documento internacional de referencia para recoger todas aquellas situaciones derivadas del encarcelamiento que pudieran ser calificadas como tortura. Desde entonces ha tomado fuerza una línea de investigación que pretende revelar la sintomatología que ocurre en prisión, bien derivada de actos intencionales o bien del simple hecho de permanecer encarcelado.

En España, el 26 de septiembre de 1979 se aprobó en España la vigente Ley Orgánica General penitenciaria (LOGP). La LOGP establece en su artículo 1 que: "*Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados*". A este artículo hay que sumarle que, por una parte, las condenas previstas en el Código Penal español son de las más retributivas de Europa, y por otra que, como consecuencia, las últimas estadísticas europeas sobre media de permanencia en prisión conceden a nuestro país uno de los primeros puestos (Aebi, Tiago, Berger-Kolopp y Burkhardt, 2016).

Con este contexto legal y penitenciario, una de las dificultades para la reinserción consiste en que los internos españoles con delitos graves se encuentran de manera prolongada en un entorno no normalizado y en ocasiones hostil, lo que lleva a pensar que puedan padecer durante su largo proceso de prisionización consecuencias psicológicas negativas derivadas del propio encarcelamiento. El objetivo de este trabajo es hacer una revisión de cuáles son las consecuencias psicológicas derivadas del encarcelamiento de larga duración que han sido planteadas en la literatura y contrastar esta información con personal de instituciones penitenciarias de larga experiencia en España. Esta información podrá ser de utilidad para todo profesional que interactúe con población carcelaria, a fin de

conocer qué sintomatología debe ser prevista y programas acciones para paliarlas. Por otra parte, planteamos una serie de propuestas de mejora para reducir estas consecuencias a raíz del análisis del texto legal (LOGP).

Método

Para llevar a cabo el trabajo, se realizó una búsqueda bibliográfica en diferentes bases de datos. Las palabras claves utilizadas fueron: *cárcel, jail, prisión, prisionización, imprisonment, presos, inmates, efectos psicológicos, psychological effects* y *MQPL*. Para abarcar el tema desde su inicio y conseguir aportar un marco histórico, la búsqueda se remonta al siglo XX, sin embargo, para elaborar el listado de consecuencias psicológicas con la máxima actualidad se han consultado textos en el periodo 2000-2018. A esta búsqueda de síntomas incorporamos aquellos que aparecen en el cuestionario MQPL (*Measuring Quality of Prison Life*) desarrollado por Alison Liebling y utilizado en Reino Unido para evaluar la calidad de vida en las prisiones. Por último, se realizó una entrevista estructurada con un psicólogo funcionario de prisiones con casi tres décadas de desempeño laboral para que comentara si en su experiencia había presenciado estos síntomas derivados del encarcelamiento.

Resultados

Una de las primeras limitaciones encontradas fue definir la temporalidad a la que hacen referencia los síntomas, ya que los estudios o bien consideran “larga duración” con duraciones muy diferentes o bien consideran internos con condenas cortas y largas. No obstante, existe consenso en considerar que las consecuencias psicológicas varían en función del momento de prisionización, siendo el periodo medio del encarcelamiento aquel donde los internos son más propensos a padecerlas.

Las consecuencias derivadas del encarcelamiento que encontramos en la literatura son: baja autoestima, ansiedad, somatización, insomnio; presentismo y ausencia de expectativas, pérdida de control, pérdida de vinculación con la familia, desproporción reactiva, pérdida de intimidad, baja socialización, síndrome amotivacional, disfunción sexual, psicosis, consumo de sustancias, depresión, reexperimentación de traumas, evitación y embotamiento emocional; despersonalización, transformación de la personalidad, comportamiento atípico y daños neuropsicológicos. Las referencias consultadas para elaborar este listado no se incluyen por limitaciones de espacio, sin embargo, las autoras pueden facilitarlas bajo demanda.

Hasta aquí, los resultados encontrados en el proceso de revisión bibliográfica. No obstante, es notable comentar que en ocasiones los resultados de la literatura no coinciden con la opinión del experto en el sector entrevistado. A continuación, se expone un resumen de su opinión donde advierte que las siguientes consecuencias a su parecer no siempre se dan derivadas del propio encarcelamiento:

1) Disfunción sexual: en muchas ocasiones se produce no solo por el ambiente hostil del encarcelamiento sino en gran parte por el consumo de sustancias, a pesar de que este consumo sea menor que el observado en periodos previos al encarcelamiento.
2) Psicosis y reexperimentación de traumas: es importante considerar tanto la vulnerabilidad como las experiencias vividas previas al periodo de internamiento. Por ejemplo, el interno reexperimentará un trauma siempre que haya experimentado un trauma previamente.
3) Depresión: se consideraría más acertado el término distimia. La depresión según el DSM IV-TR, se caracteriza por un periodo de síntomas mantenido durante 2 semanas, sin embargo, la distimia tiene una duración de al menos 2 años. Este término se ajusta más con los periodos de internamiento de larga duración.
4) Trastornos de personalidad: según el DSM IV-TR se desarrollan en la adolescencia, por lo que sería más correcto definir las conductas menos frecuentes con respecto a su personalidad previa como cambios en aspectos de la personalidad de los internos, sin llegar a desarrollar un trastorno de la personalidad como tal.
5) Daños neuropsicológicos: se encontrarán en internos siempre que esta sufra un golpe o traumatismo y no como consecuencia directa del encarcelamiento.
6)

Discusión

El proceso de prisionización, especialmente en condenas de larga duración, genera consecuencias negativas en la salud de los presos. La literatura muestra consenso en encontrar que ansiedad, pérdida en la vinculación con la familia, baja socialización, psicosis, consumo de sustancias, depresión, transformación de la personalidad y comportamiento atípico son las consecuencias más comunes. Sin embargo, como vemos desarrollado en el apartado anterior, la experiencia profesional en el ámbito carcelario no parece coincidir siempre con los datos de la literatura.

Dada la abundancia de síntomas, y que la cárcel supone un lugar no normalizado, cuanto más personalizada sea la atención psicológica recibida durante el periodo de encarcelamiento, menor serán las consecuencias generadas por la cárcel en los internos. Por lo tanto, dado que el paso por la cárcel genera síntomas negativos y el encarcelamiento entonces puede contravenir su función constitucional principal, cabe pensar en la necesidad de una reforma que permita paliar, si no eliminar, tales síntomas. Una primera aproximación puede ser comenzar por abordar la manera en que se aplican los artículos 16, 43 y 74 de la LOGP que versan, respectivamente, sobre la relación entre los internos de diferente sexo, el seguimiento psicológico y las ayudas post-penitenciarias. En este sentido, proponemos fomentar la mejora en las habilidades sociales; establecer un seguimiento psicológico más preciso o aumentar las ayudas tras la salida de prisión ya que es un momento clave para la adaptación del interno. Cambios en la arquitectura u otorgar una mayor autonomía, que son medidas propias de sistemas penitenciarios extranjeros, también podrían ser una solución para reducir o eliminar las consecuencias psicológicas generadas por el encarcelamiento de larga duración.

Referencias

Aebi, M. F., Tiago, M.M., Berger-Kolopp, L. y Burkhardt, C. (2017). SPACE I – Council of Europe Annual Penal Statistics: Prison populations. Survey 2016. Strasbourg: Council of Europe, pp. 87-88. Obtenido de: http://wp.unil.ch/space/files/2017/04/SPACE_I_2015_FinalReport_161215_REV170425.pdf (Última consulta: 23 de junio).

Altamirano-Argudo, Z. (2013). El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias. Tesis doctoral: Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, pp. 33987 a 34058. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-25444

United Nations (2004). Istanbul protocol. Obtenido de: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf (versión traducida al castellano, última consulta: 10 de febrero).

Roth, M. (2006). Prisons and prison system. Westport, Conn.: Greenwood Press.

Palabras clave: Cárcel, prisionización, efectos psicológicos y MQPL.

E-mail contacto: cristinamorenogc@gmail.com nbguerra@comillas.edu

CERCLESCAT: GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS DELINCUENTES SEXUALES EN LA COMUNIDAD

Isabel Berdeal Blasco

Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya

Introducción

Círculos de Apoyo y Responsabilidad

El programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad (*Circles of Support and Accountability* -CoSA-), se inició en Canadá en 1994, como modelo innovador de intervención comunitaria de gestión del riesgo para delincuentes sexuales excarcelados, que presentan un riesgo moderado o alto de reincidencia delictiva.

Posteriormente se iniciaron en Europa, en 2002 en el Reino Unido con algunos Círculos piloto y, actualmente, cuentan con una organización no gubernamental que se encarga de dar apoyo a los nuevos proyectos locales, llamada *Circles UK*.

Los círculos están formados por un delincuente sexual de riesgo medio o alto, al que se denomina Miembro Central (MC), acompañado por un grupo de 3 a 6 voluntarios/as que han sido entrenados específicamente para esta tarea. El MC y los/as voluntarios/as, que conforman el Círculo Interno, se reúnen inicialmente con una frecuencia semanal, pasando a encuentros más espaciados posteriormente. Los/as voluntarios/as representan un modelo de comportamiento cívico y prosocial, ofrecen apoyo emocional y pueden ayudar en el día a día con las necesidades más prácticas del MC.

Los/as voluntarios/as son asistidos por un Círculo Externo formado por profesionales, a quienes trasladan sus preocupaciones en relación al riesgo, para que puedan tomar las decisiones y medidas necesarias para prevenir una nueva reincidencia por parte del MC. Esta comunicación entre el Círculo Interno y el Círculo Externo se lleva a cabo mediante la figura de el/la coordinador/a, que hace de vínculo entre ambos Círculos y también se encarga de dar apoyo y supervisar el proceso del Círculo. Los/as coordinadores/as son profesionales experimentados y formados en este ámbito, de cuya gestión se encargan actualmente la Fundación Salud y Comunidad y la Fundación APIP-ACAM.

En general, cada Círculo tiene una duración aproximada de 18 meses, durante los que pasa por diferentes fases (encuentros semanales, quincenales, mensuales). Posteriormente sigue la fase de mentoría, donde un voluntario realiza el acompañamiento al MC tras la finalización del Círculo.

Los dos principios esenciales que rigen este programa son «No más víctimas» y «No hay secretos». Por lo tanto, el Miembro Central debe estar dispuesto a compartir la información sobre el delito y sus factores de riesgo con los voluntarios con el objetivo de prevenir una nueva reincidencia delictiva.

Programa CerclesCat en Catalunya

En 2012 el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya adaptó el modelo CoSA a la realidad y el contexto catalán, iniciándose así el proyecto CerclesCat, con el objetivo de que el programa se convierta en un recurso más para la gestión del riesgo de delincuentes sexuales. La investigación inicial llevada a cabo por García y Soler (2013) y todo el trabajo realizado posteriormente durante estos años, ha permitido definir la estructura y organización del proyecto, ajustando y adaptando el modelo a las particularidades de contexto catalán. Fruto de esta investigación y después de las adaptaciones pertinentes, se pusieron en marcha tres Círculos piloto en la provincia de Barcelona, bajo el nombre de proyecto CerclesCat.

Se ha creado un Comité de Calidad para asegurar que todos los procesos y recursos relacionados con el proyecto respeten los criterios de actuación y seguimiento. Actualmente, disponemos de unos protocolos y unos procedimientos específicos y bien definidos que guían todo el proceso del programa CerclesCat y que garantizan su correcto funcionamiento. En estos protocolos se detallan, entre otros aspectos, cómo deben ser los procesos de selección del Miembro Central, de los/as voluntarios/as y los/as coordinadores/as.

La selección del MC se divide en varias tareas y etapas que implican la colaboración de diferentes profesionales (Dirección General de Servicios Penitenciarios y Fundación Salud y Comunidad, 2017).

Para participar en el programa CerclesCat, el miembro central debe cumplir los siguientes requisitos: a) haber sido condenado por un delito contra la libertad e indemnidad sexual; b) haber participado previamente en un programa específico de tratamiento por delitos sexuales dentro de la prisión y haber superado los objetivos del programa; c) disponer y aceptar el Plan de Prevención de Recaídas elaborado por su equipo de tratamiento; d) reconocimiento, al menos parcial, del delito y buena motivación para el cambio; e) mostrar importantes necesidades de capital humano y social; f) Voluntariedad de participar en el programa y estar dispuesto a compartir información sobre el delito y los factores de riesgo personales; g) presentar un riesgo moderado o alto de reincidencia, valorado a partir de los protocolos específicos; h) encontrarse en proceso de reintegración (estar en tercer grado de tratamiento o próximo a un régimen penitenciario de semilibertad); i) ausencia de criterios de exclusión (negación total del delito, puntuación alta en psicopatía, déficit cognitivo grave que impida tanto el seguimiento como la asunción de los compromisos del programa).

Cabe mencionar que, desde el inicio del proyecto piloto en noviembre de 2013 hasta el primer trimestre de 2018, se han puesto en marcha 19 Círculos. La previsión para este año 2018 es llegar a 25 círculos.

Resultados

Evaluación del proyecto CerclesCat

El Departament de Justícia quiso establecer un modelo de evaluación similar y permanente al que llevan a cabo otros países, cuyos estándares de calidad siguieran los marcados previamente en el proyecto original (Höing, Hare Duke y Völlm, 2015). Por este motivo, solicitó al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE) el diseño y seguimiento de los resultados y del funcionamiento del proyecto CerclesCat, desde su inicio en 2013.

El equipo de trabajo está formado por un equipo multidisciplinar, que integra a investigadores del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE), investigadores del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de la Universidad de Barcelona, así como profesionales del Departament de Justícia y de la Fundación Salud y Comunidad.

Con esta investigación se pretende obtener información detallada y continuada de la eficiencia y eficacia del modelo en la prevención de la reincidencia sexual en personas que presentan un alto riesgo. Por eso, se está llevando a cabo un estudio longitudinal que se plasmará en cuatro informes entre 2017 y 2020. Dichos informes recogerán tanto el proceso de captación, selección y trabajo con los posibles participantes, como los resultados de reincidencia y reinserción social de los delincuentes sexuales que hayan participado en el proyecto CerclesCat. Así mismo, otro de los objetivos del estudio es determinar si se cumplen los estándares de calidad establecidos por el proyecto europeo *Circles4EU*.

El primero de estos cuatro informes fue presentado a principios de 2018 (Nguyen y Capdevila, 2018). Dicho trabajo, basado en una metodología de investigación-acción, se centró en describir los Círculos puestos en marcha, analizar y comparar las características y diferencias (en términos sociodemográficos, penitenciarios y criminológicos) entre diferentes grupos de delincuentes sexuales e identificar las dificultades y soluciones del proceso de implementación del programa. Actualmente se está llevando a cabo la investigación correspondiente al segundo informe, cuya publicación se prevé para el próximo año.

Referencias

Direcció General de Serveis Penitenciaris i Fundació Salut i Comunitat. (2017). *Manual de Qualitat CerclesCat*. Manuscrito no publicado.

García, C. y Soler, C. (2013). *Avaluació de necessitats i disseny de la intervenció per a la reintegració social dels delinqüents sexuals d'alt risc. Adaptació dels Círculos de Suport i Responsabilitat al sistema d'execució penal de Catalunya.* Barcelona: CEJFE.

Hoing, M., Hare Duke, L. y Völlm, B. (2015). *European Handbook. COSA, Circles of Support and Accountability.* Circles4EU. Recuperado de: http://www.circles4.eu/wp-content/uploads/COSA-European-Handboek-2014.pdf

Nguyen, T. y Capdevila, M (2017). *Evaluación del proyecto CerclesCat.* Barcelona: Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Palabras clave: delincuentes sexuales, gestión del riesgo, reincidencia, reintegración y justicia restaurativa.

E-mail contacto: isabel.berdeal@gencat.cat

AUTOENGAÑO Y MANEJO DE LA IMPRESIÓN EN RECLUSOS Y ESTUDIANTES DE COLOMBIA

José Ignacio Ruíz*, Carlos Sirvent**

**Universidad Nacional de Colombia, Universidad Católica de Colombia, **Instituto Spiral, Madrid*

Introducción

Dos manifestaciones de la deseabilidad social son el autoengaño y el manejo de la impresión (Paulhus y Reid, 1991), que sirven al objetivo de mantener una imagen positiva ante sí mismo o ante los demás, respectivamente. Meehl y Hathaway (1946, en Ruiz, 2016) consideraban que el autoengaño

era una variable más difícil de controlar que otras formas de deseabilidad social en la respuesta a test, dado que implica que la persona cree previamente las mentiras que van a emitir a otros.

Por otro lado, coexisten una concepción del autoengaño como estrategia específica ante ciertas situaciones (por ejemplo, forenses) o problemáticas de comportamiento, como las adicciones (Moral-Jiménez y Sirvent-Ruiz, 2014), y otra visión del autoengaño como una herramienta de la vida cotidiana (Trivers, en Ruiz, 2016). Estas concepciones se han plasmado en el desarrollo de instrumentos de evaluación de la deseabilidad social, orientados más a la visión clínica -como el Inventario de Mixtificación y Autoengaño (Sirvent, Moral, Blanco, Rivas, Quintana y Campomanes, 2011) - o la perspectiva de un autoengaño y manejo de la impresión de la vida cotidiana –como el *Balanced Inventory of Desirability Response* (Paulhus y Reid, 1991).

Dada la escasez de trabajos sobre autoengaño y manejo de la impresión en el contexto iberoamericano, el objetivo de este trabajo es conocer los niveles de autoengaño y manejo de la impresión no clínicos en población reclusa y estudiantes universitarios colombianos.

Método

Participantes

La muestra la componen 720 sujetos. De ellos, 31% son personas reclusas en varios establecimientos penales de Colombia, 34.5% son estudiantes universitarios participantes en un estudio consistente en tratar de engañar o no (según instrucción recibida) a un poligrafista en un examen de selección laboral y 34% de los sujetos son universitarios de otras ciudades que respondieron una batería de escalas relacionadas con la deseabilidad social y los síntomas psicológicos (n=249). Del total de la muestra, el 54% de los participantes eran mujeres (27.31% en la muestra carcelaria) y el promedio de edad fue de 26.08 (DT=10.18, IC 95% 25-33 a 26.82), con una mayor edad para la muestra reclusa (Media= 36-54, DT= 11.87) respecto a los estudiantes (Estudiantes de Bogotá, Media= 21.35, DT= 3.08; Estudiantes de otras ciudades, Media= 21.95, DT= 5.89). De otro lado, entre las personas privadas de libertad predomina la primera incompleta (29.6%) o completa (45.3%), y los niveles socioeconómicos 1 y 2 (71.8%) frente a los niveles 2 y 3 (80.1%) en los estudiantes.

Materiales e instrumentos

Balanced Inventory of Desirable Responding (BIDR-VI, de Paulhus y Reid, en Ruiz, 2016). Este instrumento consta de 40 ítems, con cinco opciones de respuesta para expresar el grado de acuerdo con cada afirmación. Del total de ítems, 20 miden autoengaño y los otros 20 manejos de la impresión.

Inventario de Autoengaño y Mixtificación (IAM-40 ©Sirvent, en Moral-Jiménez y Sirvent-Ruiz, 2014). Esta versión consta de 40 ítems, que arrojan un puntaje global en autoengaño y cinco puntajes parciales, según las siguientes subescalas: autoengaño clínico, insinceridad, negación, manipulación, distorsión interesada de la realidad, mixtificación.

Formato sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas. (Ruiz, 2014). Se pregunta a la persona si ha consumido o no (prevalencia vida) alguna de las siguientes sustancias: tabaco, marihuana, cocaína, bazuco y otras. Adicionalmente se pregunta sobre la edad de inicio del consumo.

Symptoms Assessment-45 (SA-45, de Sandín, Valiente, Chorot, Santed y Lostao (2008). Es una versión reducida del SCL-90, cubriendo a lo largo de sus 45 items las siguientes nueve dimensiones de psicopatología: Depresión, Hostilidad, Sensibilidad Interpersonal, Ansiedad, Somatización, Psicoticismo, Ansiedad Fóbica, Obsesión-Compulsión e Ideación Paranoide.

Además, se recolectó información sociodemográfica: edad, sexo, nivel educativo y, para la población reclusa, el delito motivo de la condena actual.

Resultados

En cuanto a la fiabilidad interna de las escalas, del BIDR se descartó los ítems 3, 7, 10, 24, 34 y 35 del cálculo de los puntajes en autoengaño y en manejo de la impresión, por su baja correlación con el total de la escala. Del IAM40 se eliminó los ítems que se recodificaban y otros, por su correlación baja o negativa con el total de la escala, calculándose un puntaje en autoengaño que reúne 19 ítems, con las correlaciones más altas con el total (IAM-RE o reducido). De acuerdo a ello, el BIDR y sus subescalas presentan coeficientes de fiabilidad interna razonables para el conjunto de la muestra, pero

difieren ostensiblemente entre las submuestras, especialmente el puntaje en autoengaño. Por ello los resultados siguientes que incluyen el autoengaño del BIDR deben ser tomados con precaución. En cambio, los índices de fiabilidad interna del IAM-RE y en el SA-45, fueron satisfactorios.

Tabla 1.
Fiabilidad interna de las escalas empleadas en el estudio

Escala	Total	Estudiantes Bogotá	Estudiantes otras ciudades	Reclusos/as
BIDR total	.80	.79	.71	.74
Autoengaño	.73	.69	.57	.58
Manejo impresión	.69	.75	.65	.64
IAM (RE)	.87	.87	-	-
SA-45 total	.93	.94	.95	.92

La validez concurrente y convergente de las subescalas del BIDR se exploró mediante correlaciones de Pearson con los ítems sobre consumo de drogas, el IAM reducido y el SA-45 (ver tabla 2). A nivel del conjunto de la muestra, se encontró que un mayor autoengaño se relacionó con informar menos de consumo de cocaína y con indicar una mayor edad del primer consumo de esta sustancia.

Tabla 2.
Correlaciones de Pearson entre indicadores del BIRD, consumo de drogas, Autoengaño Patológico (IAM-RE) y síntomas de psicopatología (SA-45)

	Muestra total		Estudiantes Bogotá		Estudiantes Otras ciudades		Reclusos/as	
	A.E.	M.I.	A.E.	M.I.	A.E.	M.I.	A.E.	M.I.
Consumo cocaína	-,126*	n.s	n.s	-,183**	n.s	n.s	n.s	,189*
Consumo bazuco	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s	,194*
Consumo marihuana	n.s	n.s	n.s	-,200**	n.s	n.s	n.s	n.s
Edad inicio consumo marihuana	,159*	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s	n.s
IAM (RE)	----	----	-,475***	-,517***	----	----	----	----
SA-45	n.s	n.s	-,471***	-,337***	,336***	,360***	,498***	,356***

Nota: n.s: no significativo; A.E.: Autoengaño del BIDR, M.I.: Manejo de la Impresión del BIDR.
* p <.05; ** p <.01; *** p <.001

Por su lado, un mayor manejo de la impresión se relacionó con más prevalencia de consumir cocaína y bazuco en los reclusos y con menos prevalencia de cocaína y de marihuana en los estudiantes de Bogotá, quienes además mostraron relaciones inversas entre los puntajes en el BIDR con 1) el autoengaño patológico (IAM-RE) y con 2) los síntomas de psicopatología. En cambio, en contra de lo esperado para el BIDR, se encontró mayor sintomatología asociada a más autoengaño y manejo de la impresión en los estudiantes de fuera de Bogotá y en las personas encarceladas.

Por su lado, se halló mayor autoengaño y manejo de la impresión en los estudiantes de Bogotá y en los reclusos/as, frente a los estudiantes de otras ciudades (ver tabla 3).

Tabla 3.
ANOVA entre submuestras en los niveles de autoengaño y manejo de la impresión del BIDR.

Escalas	Estudiantes Bogotá	Estudiantes otras ciudades	Reclusos/as	*Levene*	*F*
Autoengaño	4.68 (0.83)	3.45 (0.69)	*n.s*	4.30 (0.80)	132.03 ***
Manejo de la Impresión	3.59 (0.86)	3.03 (0.71)	3.58*	3.41 (0.76)	27.30***

Nota. *** p <.001

Discusión

El diferente patrón de relaciones BIDR-consumo de drogas entre las personas reclusas y los estudiantes de Bogotá podría deberse a lo que representa el manejo de la impresión y la imagen deseable que en cada subgrupo se espera (no consumir en los estudiantes y sí consumir en las personas encarceladas). En cuanto a las diferencias en las relaciones entre puntajes en el BIDR y en los síntomas de SA-45 según muestras, cabe hipotetizar que los estudiantes de Bogotá, en una convocatoria que explicitaba participar en una investigación sobre detección de la mentira, se

autoseleccionaron por alguna característica de personalidad –deseabilidad social- para participar en el estudio, y por ello mostraron esa relación de puntajes más elevados en el BIDR y menor sintomatología, en contravía de lo mostrado en las otras dos muestras. Además, en la relación BIDR – IAM, de acuerdo a los resultados hallados en este estudio, se detecta que la necesidad de mantener una imagen positiva de sí (autoengaño del BIDR) podría asociarse a reconocer menos características negativas como las que reúne el IAM. Esta hipótesis, junto a profundizar en detectar los factores que llevaron a bajos coeficientes de fiabilidad en las escalas en algunas submuestras, puede ser objeto de investigaciones futuras.

Referencias

Bernet, W., von Boch-Galhau, W., Baker, A. J. L. y Morrison, S. L. (2010). Parental Alienation, DSM-V, and ICD-11. *The American Journal of Family Therapy, 38(2),* 76-187.

Moral Jiménez, M. de la V. y Sirvent Ruiz, C. (2014). Evaluation of self-deception: validation of the IAM-40 Inventory. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy,* 14 (2), 203-216.

Paulhus, D. y Reid, D.B. (1991). Enhancement and denial in socially desirable responding. *Journal of Personality and Social Psycology.* 60 (2), 307-317.

Ruiz, J.I. (2016). Autoengaño cotidiano en la vida cotidiana y a nivel clínico-forense. En J.I. Ruiz, H.O. Vargas y L. Chacón (Eds.). *Psicología del testimonio en el fraude a los seguros.* Bogotá: Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude y Universidad Nacional de Colombia. 74-122.

Sandín, B., Valiente, R.M., Chorot, P., Santed, M.A. y Lostao, L. (2008). SA-45: forma abreviada del SCL-90. *Psicothema,* 20 (2), 290-296.

Sirvent, C., Moral, M.V.; Blanco, P., Rivas, C., Quintana, L. y Campomanes, G. (2011). Vivir en el engaño. *Psicologia.com, 15.* (Revista on-line).

Palabras clave: Autoengaño, manejo de la impresión, población reclusa, estudiantes y consumo drogas.

E-mail contacto: jiruizp@unal.edu.co

VARIABLES AFECTIVAS DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA VIOLENTA

Jesús Javier García-Jiménez*, Marina de los Ángeles García-Guardiola**, Lucia Simina Cormos*
**Universidad de Murcia, **Universidad Católica de Murcia*

Introducción

La conducta violenta es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la sociedad actual, donde destaca la Violencia Contra la Pareja, por las graves consecuencias que genera. Los casos registrados de delitos violentos en España en el año 2016, se distribuyeron en 63.339 robos con violencia, 112.765 robos con fuerza, 214.765 delitos de daños y 292 homicidios consumados, de los cuales 44 fueron mujeres fallecidas por violencia de género.

Existen numerosos factores etiológicos de la violencia, donde destacan dos grupos: los factores ambientales-culturales y los factores personales. Entre los factores ambientales-culturales, destacan la tolerancia social ante la violencia y las conductas impulsivas. En factores personales las investigaciones se han centrado en características neurobiológicas, consumo de drogas y rasgos de personalidad de *cluster* B, así como un manejo inadecuado de la ira o un estilo de vida caótico. Dentro de estos factores personales, los estilos afectivos y el componente emocional pueden llegar a ser factores de gran peso en el análisis de los conflictos inter-relacionales y de la conducta violenta, destacando un papel fundamental el apego, la autoestima, la empatía y los estilos de afrontamiento (Loinaz, Echeburúa y Ullate, 2012).

El objetivo principal de esta investigación es identificar diferencias en delincuentes con distinto perfil delictivo, según variables afectivas que influyen en las relaciones interpersonales, centrándonos principalmente en Estilo de Apego, Distorsiones cognitivas sobre la mujer y el uso de la violencia, Empatía y Hostilidad.

Método

Participantes

La muestra está formada por 100 hombres, condenados a pena de prisión, cumpliendo en los Centros Penitenciarios Murcia I y Murcia II. Se han formado cuatro grupos según el tipo de delito por el que cumplen condena, delitos comunes, violentos o no violentos (DCV y DCNV), y delitos contra la pareja, ya fueran violentos o no (VGV y VGNV). Los cuatros grupos formados por 25 sujetos, oscilando sus edades entre 19 y 68 años (M= 35.19; DT= 10.318).

Instrumentos

- Cuestionario Perfil Delictivo elaborado para la ocasión.
- Inventario de Hostilidad (BDHI) (Buss y Durkee, 1957; versión española de Montalvan, Graver, Oquendo, Baca-García, Morales y Mann, 2001):
- Índice de Reactividad Interpersonal (IRI) (Davis, 1980; versión española de Pérez-Albéniz, De Paúl, Etxeberría, Montes y Torres, 2003):
- Cuestionario de Relaciones (RQ) (Bartholomew y Horowitz, 1991, en Yárnoz-Yaben y Comino, 2011)
- Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia (IPDMUV) (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998). Versión realizada por Ferrer, Bosch, Ramis, Torres y Navarro (2006).

Diseño y Procedimiento

Estudio descriptivo transversal. La muestra fue seleccionada de forma aleatoria, realizando los cuestionarios de forma individualizada tras la firma del Consentimiento Informado.

Análisis de datos

Se realiza un análisis estadístico con el programa SPSS 18, utilizando estadísticos descriptivos y comparando grupos a través de tablas de contingencia y Chi Cuadrado, para variables categóricas, y ANOVA de un factor, para variables cuantitativas.

Resultados

Variables perfil delictivo

Los resultados del análisis descriptivo del perfil delictivo mostraron que sólo existen diferencias estadísticamente significativas en el tipo de sustancia consumida (X^2= .019 p<.05), se observa que en el grupo DCV la sustancia más consumida es la heroína (44%), siendo la cocaína (44%) en los grupos DCNV, VGV y VGNV. En todos los grupos tienen 2 o más entradas en prisión por encima del 40% de los sujetos. Vivieron en entornos violentos desde su infancia más de la mitad de la muestra, en todos los grupos.

Variables características en relación interpersonal.

La Tabla 1 muestra los estilos de apego y características de la relación, sin que existan diferencias significativas entre los grupos.

Tabla 1.
RQ: Cuestionario de Relaciones, tipo de apego

	DCV n=		DCNV n=		VGV n=		VGNV n=			
	f	%	*f*	%	*f*	%	*f*	%	X^2	gl
Tipo de apego									.918	9
Seguro	12	48	11	44	11	44	15	60		
Preocupado	7	28	5	20	7	28	3	12		
Temeroso	3	12	5	20	4	16	3	12		
Desvalorizador	3	12	4	16	3	12	4	16		
Concordancia									.932	3
Coincide	19	76	19	76	20	80	18	72		
No coincide	6	24	6	24	5	20	7	28		
Ansiedad									.741	9
Baja	2	8	5	20	2	8	2	8		
Medio baja	14	56	7	28	11	44	10	40		
Medio alta	8	12	12	48	10	40	12	48		
Alta	1	4	1	4	1	4	1	4		
Evitación									.643	9
Baja	4	16	5	20	2	8	8	32		
Medio baja	9	36	9	36	9	36	10	40		
Medio alta	8	32	8	32	11	44	5	20		
Alta	4	16	3	12	3	12	2	8		

*p<.05. **p<.01.***p<.001.

La Tabla 2 muestra los resultados de los índices de reactividad interpersonal sin que existan diferencias significativas entre los grupos muestrales.

Tabla 2.
Índice de Reactividad Interpersonal (IRI)

	DCV n=25		DCNV n=25		VGV n=25		VGNV n=25			
	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	F(1,3)	p
Toma perspectiva	25.88	5.518	25.64	5.544	25.84	3.648	26.92	5.041	.332	.802
Fantasía	20.32	5.505	21.36	5.809	23.96	4.686	22.16	4.079	2.302	.082
Preocupación	27.96	4.449	27	5.5	27.2	5.05	28.24	5.126	.347	.792
Malestar personal	20.44	5.017	20.16	3.902	21.20	3.069	20.92	5.057	.29	.832

La última variable medida sobre características de relación es el nivel de hostilidad presente en los grupos muestrales, sin que existan diferencias significativas entre ellos (Tabla 3).

Tabla 3.
Nivel de hostilidad. BDHI.

	DCV		DCNV		VGV		VGNV			
	f	%	*f*	%	*f*	%	*f*	%	X^2	gl
Violencia	19	76	15	60	17	68	18	72	.651	3
Hostilidad indirecta	7	28	4	16	3	12	8	32	.266	3
Irritabilidad	19	76	11	44	16	64	14	56	.129	3
Resentimiento	25	100	25	100	23	92	22	88	.128	3
Recelo	23	92	25	100	24	96	24	96	.555	3
Hostilidad verbal	23	92	18	72	19	76	23	92	.117	3
Total	25	100	23	92	21	84	22	88	.233	3

*p<.05. **p<.01.***p<.001.

Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia (IPDMUV)

Según se puede apreciar en la Tabla 4, no existen diferencias significativas entre los grupos muestrales en estas variables.

Tabla 4.
IPDMV

	DCV		DCNV		VGV		VGNV			
	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	$\bar{x}$	dt	F(1,3)	p
Mujer	23	5.73	22.48	6.545	22.08	6.448	21.76	6.673	.177	.912
Violencia	22.28	4.946	20.28	5.631	20	6.137	22.28	6.889	1.09	.357

Conclusiones

La principal conclusión es la existencia de características similares entre los grupos muestrales en todas las variables estudiadas, sin que el factor "delito violento" o "delito contra la mujer" haya generado diferencias.

Todos los penados muestran un perfil delictivo similar, independientemente del tipo de delito cometido. Han vivido en entornos violentos, con altas dosis de agresividad y hostilidad en las relaciones. Son consumidores de drogas, dificultando el control de impulsos y la resolución pacífica de conflictos.

Respecto a las características en la relación, no presentan diferencias entre los grupos, predominando el estilo de apego seguro, los violentos suelen ser más evitativos, por lo que provocarían estrategias violentas para finalizar el conflicto con mayor rapidez. No existen diferencias empáticas ni en el tipo de actitudes a favor de la violencia y en contra de la mujer, esto podría explicarse al perfil delictivo similar; todos ellos, independientemente del delito por el que estén en prisión, se encuentran inmersos en la cultura delincuencial, con su código de honor, y las conductas impulsivas para justificar su posicionamiento. Su rigidez cognitiva y desconexión afectiva son los principales inconvenientes para la intervención psicológica con este tipo de población reclusa.

Referencias

Ferrer, V. A., Bosch, E., Ramis, C., Torres E, G., y Navarro, C. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios. *Psicothema, 18*, 359-366.

Loinaz, I., Echeburúa, E., y Ullate, M. (2012). Estilo de apego, empatía y autoestima en agresores de pareja. *Terapia Psicológica, 30*(2), 61-70.

Montalvan, V., Graver, R., Oquendo, M.A., Baca-García, E., Morales, M. y Mann, J.J. (2001). Spanish adaptation of the Buss-Durkee Hostility In- ventory (BDHI). *European Journal of Psychiatry, 15*, 101-112.

Pérez-Albéniz, A., De Paúl, J., Etxeberría, J., Montes, M.P. y Torres, E. (2003). Adaptación de Interpersonal Reactivity Index (IRI) al español. Psicothema, 15, 267-272.

Yárnoz-Yaben, S., y Comino, P. (2011). Evaluación del apego adulto: análisis de la convergencia entre diferentes instrumentos. *Acción Psicológica, 8*(2), 67-85.

Palabras clave: Delito violento, prisión, relaciones interpersonales y variables afectivas.

E-mail contacto: jj.garciajimenez@um.es

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA CON MALTRATADORES NO INGRESADOS EN PRISIÓN

Yanira Vallejo, Carla Buil

Práctica privada.

Introducción

En los últimos años, la efectividad de los programas de intervención terapéutica con maltratadores está claramente demostrada. Los estudios apoyan la disminución de la reincidencia en los casos que son derivados a la aplicación de estos programas, que gozan de una intervención especializada enfocada en el ámbito de la persona que ejerce este tipo de maltrato con el objetivo básico de la prevención de nuevos episodios constitutivos de violencia de género (Navarro, Ferrer y Ferreiro, 2016).

En relación con el tema que vamos a abordar en este análisis, la violencia de género es en la actualidad una gran preocupación para la sociedad, tanto es así que en los últimos años han aumentado las políticas destinadas a la protección de la mujer víctima de violencia en la pareja, como las medidas de prevención y erradicación de nuevos casos, entendiendo como violencia de género aquella ejercida por un hombre sobre una mujer con la que tiene o ha tenido una relación sentimental.

El estudio que se presenta, describe la experiencia profesional en la aplicación de dos modalidades de programas de intervención psicosocial en hombres condenados por delitos de violencia género: por un lado, el denominado Programa de Intervención para Agresores de Violencia de

Género en Medidas Alternativas "PRIA-MA" (Suarez et al., 2015) propio del Ministerio de Justicia de España, y por otro, el Programa de Intervención con Maltratadores, desarrollado por expertos en psicología forense de la Universidad Complutense de Madrid (Graña, Muñoz, Redondo y González 2008). Este estudio comparativo y descriptivo de sendos programas de intervención fueron aplicados por psicólogos expertos en la materia, lo que nos llevará a vislumbrar un camino a veces desconocido sobre la individualidad de cada caso, en los que la permeabilidad a las temáticas abordadas en este tipo de programas está sujeta a diferentes aspectos personales, ambientales, históricos y culturales que se detectan, se exploran y se abordan por el terapeuta desde el inicio de éste. Ambos programas cuentan con una elaboración minuciosa en cada uno de los aspectos que se entienden como críticos a la hora de desembocar en violencia de género.

El objetivo de este trabajo no es otro que el análisis pormenorizado de cada uno de ellos y de la experiencia personal de los profesionales escribientes en la aplicación de ambas modalidades que, aunque comparten las áreas a abordar durante el tratamiento, difieren en la complejidad de su elaboración y la especificidad con la que han sido realizados.

De la teoría a la práctica profesional, nuestro estudio recorrerá un campo conocido por todos y una temática de preocupación general a través de unos programas desconocidos en su contenido, aunque de gran aplicación en los condenados por violencia de género. Exploraremos aquellos casos en los que hombres condenados por este tipo de delitos que reciben como condena una pena no constitutiva de prisión de más de dos años, se les aplica como medida complementaria a otras medidas de protección a las víctimas, la obligatoriedad en la asistencia a programas terapéuticos específicos en perspectiva de género. La realización de estos programas en condición de libertad se lleva a cabo fuera de los centros penitenciarios.

Concretamente en esta experiencia, los profesionales que constituyen este estudio han llevado a cabo las tareas en gabinetes privados cedidos por la Universidad Complutense de Madrid, previa asignación de casos procedentes de los Centros de Inserción Social de Victoria Kent y Josefina Aldecoa situados en Madrid, trabajando tanto en los mencionados como en las dependencias del Centro de Inserción Social Trece Rosas (Zaragoza).

Método

Participantes

Para la elaboración de este estudio, contamos con un total de 51 participantes distribuidos de la siguiente forma: 32 usuarios del programa de intervención PRIA-MA (Suarez et al., 2015) con aplicación grupal y 19 correspondientes del Programa de Intervención de Maltratadores de la Universidad Complutense de Madrid (Graña et al., 2008) aplicados de forma grupal, en pareja e individual.

Como característica común de la muestra, se destaca que todos ellos fueron condenados a pena de prisión, si bien las mismas fueron suspendidas en cumplimiento de los requisitos legales aplicándose efectivamente una medida no privativa de libertad, junto con otras medidas de seguridad (orden de alejamiento, trabajos en beneficio de la comunidad, etc.).

Instrumentos

Como instrumentos para la recogida de información se utilizaron: vaciado de autos, entrevista semiestructurada, observación clínica, evaluación mediante pruebas psicométricas pre y post tratamiento y valoración intersesiones a lo largo de todo el proceso de intervención.

Resultados

Tras el análisis pormenorizado de la estructura, estrategias de evaluación, valoración de las áreas aplicadas y la fundamentación teórica y práctica de cada uno de los programas de intervención que a este estudio atañe, se encuentran diferencias en cuanto a especificidad, complejidad en aplicación, extensión y argumentación teórica.

Se encuentran semejanzas y diferencias de ambos tipos de intervención que se verán desarrolladas en el análisis completo. Aunque no se encuentran diferencias significativas en la eficacia de ambos programas, sí se percibe una ligera mejoría en la misma cuando éste se aplica de forma grupal y, por otro lado, una mayor riqueza en el desarrollo de uno de los programas cuando éste se

aplica de forma individual que no afecta en un primer momento en la eficacia del mismo más allá de la obtención de un mejor *rapport* entre profesional y usuario.

Se encuentran posibles limitaciones presentes tanto durante la aplicación de cada programa, como en los materiales empleados, relacionadas con el tipo y características de los usuarios donde juega un papel importante la motivación y resistencia al cambio de estos, la no asunción de la responsabilidad y las distorsiones cognitivas existentes. Se extrae de todo ello un análisis de los perfiles que fueron derivados a estos recursos y se hace referencia a la posible reincidencia y aprovechamiento del curso.

Discusión

En la elección del programa de intervención se realiza un estudio de las áreas de intervención de ambos, siendo ésta junto con el tiempo de aplicación una de las variantes más significativas.

En cuanto a la forma de impartir el tratamiento, aspecto importante que se tiene que considerar en este estudio, mayoritariamente se lleva a cabo de forma grupal, a la vez que también hay que tener en cuenta la posibilidad de llevarse a cabo de manera individual, ya que de esta manera se presentan ventajas, como, por ejemplo, una mayor adaptación a las características de los penados (Boira, Carbajosa y Lila, 2014). En la actualidad, según los resultados obtenidos en numerosos estudios, se determina que el enfoque de tratamiento más adecuado es el grupal, ya que se observa mayor eficacia, basado en los factores de riesgo, de igual manera que el tratamiento individual se centra en las fortalezas o aspectos positivos de los agresores (Echeburúa, 2013).

Podríamos explicar la baja motivación al cambio, la baja participación de algunos de los participantes desde la premisa previa de que todos ellos acuden a estos recursos por orden judicial, por lo que al desarrollarse en un contexto coercitivo y de carácter obligatorio, dicha intervención dista en aspectos esenciales de un planeamiento terapéutico más convencional y voluntario. Adquiere entonces todavía más si cabe, la necesidad de reforzar elementos como la alianza terapéutica, las habilidades del terapeuta o el contexto concreto en el que se desarrolla el programa para su intervención (Boira et al., 2014).

Haciendo referencia a la reincidencia, en la bibliografía empleada para la elaboración de este estudio, habría que tener en cuenta otras variables propias de la persona, que para el caso que nos ocupa, toma protagonismo la fuente de información (registros y autoinformes, expedientes policiales o sentencias judiciales), presentando a su vez diferentes factores de riesgo como puede ser el consumo de sustancias, que incrementa el riesgo de reincidencia en un 90% (Loinaz, Irureta y Domenech, 2011). En el año 2004, se demostró tras la realización de números estudios, que existen una serie de variables no modificables del agresor (edad, historial de consumo, violencia en la familia de origen, entre otras) que están relacionadas con la reincidencia.

Referencias

Boira, S., Carbajosa, P., y Lila, M. (2014). Principales retos en el Tratamiento Grupal de los Hombres Condenados por un Delito de Violencia de Género. *Clínica Contemporánea, 5(*1), 3-15.

Echeburúa, E. (2013). Adherencia al tratamiento en hombres maltratadores contra la pareja en un entorno comunitario: Realidad actual y retos de futuro. *Psychosocial Intervention, 22*(2), 87- 93.

Graña, J., Muñoz, M., Redondo, N. y González, M. (2008). *Programa para el tratamiento psicológico de maltratadores*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.

Loinaz, I., Irureta, M., y Domenech, F. (2011). Análisis de reincidencia en agresores de pareja. Àmbit social i criminològic.

Navarro, C; Ferrer, V., y Ferreiro, V. (2016). Programas de intervención con maltratadores en España: la perspectiva de los/las profesionales. *Psychosocial Intervention 25*, 159-168.

Suarez, A. et al. (2015). *Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas PRIA- MA*. Ed. Ministerio del Interior, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

Palabras clave: violencia, género, intervención, maltratador y medidas alternativas.

E-mail contacto: yvcpsi@gmail.com

PERFILADO INDIRECTO DE FEMINICIDAS

Inés Navarro*, Sara Fau**, Gabriel Fontera**, Siyana Koleva*
**Aglaia, Centro de Psicología, **Universidad de las Islas Baleares (UIB)*

Introducción

Desde el Equipo Balear, constituido al amparo de esta Secretaría de Estado de Seguridad para la revisión pormenorizada de los casos de homicidio de mujeres en el ámbito de la relación de pareja, se realizó la perfilación indirecta de nueve feminicidas.

La totalidad de los feminicidios ocurrieron en Mallorca (Islas Baleares), entre los años 2010 y 2016. En relación a la perfilación de este tipo de homicida, es escasa la literatura actual. A pesar de la importancia y relevancia social que presenta esta problemática, los resultados hallados por las diferentes investigaciones no son del todo concluyentes (Kivisto, 2015). La bibliografía es discordante en cuanto a la personalidad o a la presencia o no de trastornos mentales en feminicidas y maltratadores de violencia de género (Aguilar-Ruiz, 2018). Lo que sí es veraz, es la presencia de sintomatología ansiosa ante la ruptura sentimental, además de ideación suicida (Kivisto, 2015). Con este estudio, se pretende indagar en la existencia de un tipo determindado de personalidad en feminicidas.

Método

Para realizar el perfilamiento indirecto, el equipo de psicólogos realizó el siguiente procedimiento en cada uno de los nueve casos: En primer lugar, se efectuó el análisis de las diligencias policiales facilitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Posteriormente, se recibió toda la documentación en relación a las diligencias previas, sentencia judicial y fallo, realizando el consiguiente estudio de todo ello. Además, se extrajeron los expedientes médicos, tanto de víctimas como de agresores. Una vez analizada toda la documentación, el grupo de psicólogos, siempre en equipos de dos, llevaron a cabo las entrevistas a los/las instructores/as y secretarios/as de las diligencias policiales y a todos aquellos/as funcionarios/as que conocieran o pudieran aportar información sobre el caso. Posteriormente, se contactó telefónicamente con familiares, amigos/as, conocidos/as y compeños/as de trabajo de agresor y víctima. Los criterios para la selección de unos u otros fueron la importancia o relevancia que tuvieron en las vidas de ambos. En los casos en los que se tenía constancia de la importancia de un testigo o familiar y su número de telefono no se encontraba operativo, los informantes en más de una ocasión se desplazaron directamente a sus domicilios.

Una vez llegados a este punto de la investigación, existen dos variantes en función del suicidio o no del agresor. En el primer caso, el perfilado se realizó de manera idirecta mediante toda la información facilitada por la documentación analizada y los/as entrevistados/as. Por otro lado, en el caso de que el agresor cumpliera condena en prisión, los investigadores se desplazaron hasta el Centro Penitenciario pertinente para realizar una entrevista a los/as trabajadores/as sociales, psicólogos/as, juristas y educadores/as sociales en contacto con el agresor dentro de prisión, además de la consiguiente entrevista al propio agresor. Al finalizar la entrevista, el entrevistado cumplimentó el ASI (Ambivalent Sexism Inventory), el EGP (Escala de Gravedad Percibida) y el EPQR-A (Bonifacio, Valiente, Chorot, Olmedo y Santed, 2002). Finalmente, se procedió a describir y clasificar a cada agresor en función de la Teoría de la Personalidad de Eysenck.

Resultados

Primeramente, cabe mencionar que la media de edad de estos feminicidas en el momento de los hechos fue de 46 años. En relación al suicidio, se presentan dos suicidios consumados y un intento de suicidio. La media de tiempo de relación sentimental con sus víctimas es de 16 años y medio, siendo cinco de ellos pareja y 4 ex-pareja cuando se produjeron los hechos. Tan solo uno de ellos presenta trastorno mental diagnosticado (trastorno psicótico). Finalmente, 4 víctimas (44.44%) habían denunciado a su agresor.

Mediante la metodología anteriormente descrita, se obtuvieron los siguientes perfilados: el 66,66% de los feminicidas presentan tendencia al neuroticismo; el 55.55% a la extraversión y el 44.44% al psicoticismo.

Discusión

De entre las combinaciones de cada perfilado entre Neuroticismo, Extraversión y Psicoticismo, tres de los nueve feminicidas (33.3%) son clasificados de personalidad psicópata secundaria (alto neuroticismo, alta extraversión y alto psicoticismo), es decir, son más propensos a sentir cólera y agresividad defensiva (no depredadora). Suelen ser personas autoritarias y egoístas. Lo más destacable de este tipo de perfil de personalidad es la facilidad y el alto grado de intensidad con la que experimentan pérdida de control, por lo que son altamente propensos a la ansiedad y a la labilidad emocional. La impusividad y la incontrolabilidad de sus emociones, es otro factor a tener en cuenta, ya que en multitud de ocasiones adoptan un estilo de comunicación agresivo. Por otro lado, dos feminicidas (22.22%) presentan personalidad flemática (bajo nauroticismo, baja extraversión y bajo psicoticismo): cautelosos, reservados, meticulosos, ordenados, afectuosos y retraídos.

A diferencia de autores como Bourget y Gagné (2012), en nuestro estudio no hay prevalencia de feminicidas con trastorno mental (tan solo uno presenta trastorno psicótico). Podemos concluir, al igual que Dixon y Browne (2003), que los feminicidas no es un grupo homogéneo en cuanto a personalidad, y posiblemente son una múltitud de variables y factores internos y externos que en su interacción pueden inducir este tipo de homicidios. Dado el número muestral del estudio, la validez externa es muy reducida, por lo que se esperan mayores resultados y conclusiones más firmes en la presentación del estudio completo por parte del Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior español.

Referencias

Aguilar-Ruiz, R. (2018). Tipologías de Feminicidas con Trastorno Mental en España. *Anuario de Psicología Jurídica 2018, 28*, 39-48.

Bonifacio, S., Valiente, R. M., Chorot, P., Olmedo, M. y Santed, M. A. (2002). Versión Española del Cuestionario EPQR-Abreviado (EPQR-A) (I): Análisis exploratorio de la estructura factorial. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 3*, 195 – 205.

Bourget, D. y Gagné, P. (2012). Women Who Kill Their Mates. *Behavioral Sciences y the Law, 30*, 598-614.

Dixon, L. y Browne, K. (2003). The heterogeneity of spouse abuse: a review. *Aggression and Violent Behavior, 8*, 107-130.

Kivisto, A. J. (2015). Male perpetrators of intimate partner homicide: a review and proposed typology. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online, 43*, 300-312.

Palabras clave: Feminicida, perfilado, violencia de género y personalidad.

E-mail contacto: inesnavarrogonzalez@outlook.es

LA PSICOPATÍA Y SUS COMPONENTES: ESTUDIO DE FEMINICIDAS EN ESPAÑA

Pedro José Horcajo*, Gemma Patricia Mesa**, Juan José López-Ossorio***, Lucía Halty ****

**Universidad Complutense de Madrid, Psicólogo forense en el ámbito privada, *Unidad de Familia y Mujer (Policía Nacional), ***Gabinete de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, ***Min. Interior, ****Universidad Pontificia de Comillas*

Introducción

Violencia de género es la denominación legal española de la violencia ejercida por el hombre contra la mujer que es o ha sido su pareja sentimental, siendo su máxima expresión el feminicidio íntimo. La creciente preocupación por los homicidios de mujeres en España condujo a la creación de un Equipo Nacional de expertos entrenados en la revisión holística de feminicidios íntimos (González et al, 2018; López-Ossorio et al., 2018), dirigido desde el Gabinete de Coordinación y Estudios (GCE) de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior. A pesar de todos los esfuerzos, se estima que entre un 70% y un 76% de las mujeres españolas asesinadas por sus parejas no habían denunciado previamente a sus agresores, y de aquellas que sí habían denunciado, el riesgo apreciado había sido “bajo” o “no apreciado”. Por esta razón, es sumamente importante identificar factores de

riesgo “letal”. Dentro del conjunto de variables analizadas por el Equipo Nacional se encuentra la “psicopatía”.

En términos de diferencias individuales clave, la psicopatía ha sido reconocida en la literatura como un poderoso predictor de violencia. Las características de la psicopatía han sido conceptualizadas en dos factores: el primero o F1 subdividido en dos facetas, la interpersonal (manipulación, egocentrismo, encanto superficial, etc.) y la afectiva (falta de remordimiento, emociones superficiales, insensibilidad, etc.); y el segundo factor (F2) que, a su vez, se subdivide en dos facetas, el estilo de vida errático o impulsivo (impulsividad, irresponsabilidad, etc.) y la conducta antisocial (revocación de libertad condicional, versatilidad criminal, etc.) (Hare, 2003). La tasa de prevalencia en población penitenciaria española se estima en torno a un 15-20%.

Los delitos que más correlacionan con la puntuación total y la de los factores son aquellos contra la seguridad del estado, fraude, quebrantamiento de condena, etc. (Torrubia, Poy, Moltó, Grayston y Corral, 2010). Un estudio de análisis de jurisprudencia (Dujo, Horcajo-Gil y Marín, 2016) encuentra una tipología delictiva circunscrita al asesinato en el 50% de las sentencias y un mantenimiento de la responsabilidad criminal plena en el 67%. En otros países, como EE. UU, Reino Unido o Israel, la psicopatía no solo no es causa de exención de la responsabilidad criminal, sino que supone un agravante de la pena apelando a su condición de peligrosidad (Muñoz-Vicente, 2011). Estos datos permiten concluir que la psicopatía constituye un grave trastorno de personalidad relacionado con el crimen. Sin embargo, lo realmente interesante es profundizar en el estudio de los distintos componentes de la psicopatía (factores y facetas) y su relación específica con la conducta criminal (su tipología, el nivel de reincidencia, etc.).

Tanto las puntuaciones totales de psicopatía como las de los factores correlacionan significativamente con la reincidencia en hombres. Sin embargo, algunos estudios encuentran que el Factor 1 muestra un mayor poder predictivo, frente a otros estudios que encuentran que el Factor 2 está más asociado. Estos resultados inconsistentes pueden estar relacionados con la naturaleza del comportamiento violento, no evaluado en muchos de los estudios, ya que el Factor 1 parece ser más importante para la violencia instrumental (Cunha, Braga y Gonçalvez, 2018). Johnson (2011) describió varios tipos de violencia contra la pareja: la controladora coactiva (principalmente unidireccional y por razón de género), y la situacional (asociada a conflictos y/o a la ruptura de la pareja). En cuanto a la relación entre los factores de la psicopatía y la violencia de pareja, los hombres que puntúan alto en el Factor 1 pueden ser particularmente propensos a ejercer violencia coercitiva controladora, como expresión de una exacerbación de los patrones de maltrato unidireccional masculino, mientras que los hombres que puntúan alto en el Factor 2 están más involucrados en un patrón de violencia mutua (Mager, Bresin y Verona, 2014).

El objetivo de este estudio es doble: (a) describir las características psicopáticas en todas sus dimensiones (puntuación global, factores y facetas), proporcionando un análisis más pormenorizado que aquel que ofrece la dicotomía “psicópata”-“no psicópata”, puesto que más allá de la predicción de la conducta criminal, también es necesario conocer los factores de riesgo implicados en los feminicidios, de cara a su prevención; (b) analizar la relación existente entre las distintas dimensiones de la psicopatía y otras variables recopiladas por el Equipo Nacional relacionadas con los feminicidios íntimos: variables de personalidad (*neuroticismo, extroversión*, *psicoticismo*) y variables de dinámica relacional de pareja (*violencia previa* y *tipo de violencia*).

Método

Participantes

76 hombres, con una edad media es de 48 años (*DT*= 16.405; rango= 20-86).

Instrumentos

The Hare Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R; Hare, 2003). Plantilla de variables del Equipo Nacional elaborada *ad hoc,* recoge variables relacionadas con los feminicidios íntimos.

Procedimiento

Tres jueces entrenados aplicaron la PCL-R a los 76 casos. Se analizó la información de archivo y las entrevistas videograbadas. Para evaluar la fiabilidad del acuerdo entre jueces acerca de la PCL-R, se escogieron aleatoriamente 20 casos. Las variables de personalidad recogidas en la Plantilla del

Equipo Nacional fueron obtenidas mediante perfilamiento indirecto siguiendo el modelo PEN de Eysenck y se operativizaron en grupos "alto" frente a "bajo". Las variables de dinámica relacional de pareja fueron obtenidas a partir de datos recabados mediante entrevistas con el entorno psicosocial de víctima y autor, y se operativizaron como "ausencia" frente a "presencia" de violencia previa y "violencia controladora" frente a "violencia situacional" (*tipo de violencia*).

Análisis de datos

Se utilizó SPSS®, versión 21. Se calculó el coeficiente de correlación intraclase (CCI; IC 95%) para el acuerdo interjueces. Se calcularon estadísticos de tendencia central y dispersión para las puntuaciones de la PCL-R. Se realizaron test de independencia de variables cualitativas. Los grupos (alto-percentil >70, bajo-percentil <30) han sido creados siguiendo según la recomendación de Aiken y West (1991).

Resultados

CCI= 0.90. Se encuentra un 15% de participantes "psicópatas" (punto de corte= 25). Dentro de ese 15%, un 83.3% de los participantes presentan puntuaciones elevadas en el Factor I frente a un 33.3% que obtienen puntuaciones elevadas en el Factor II. Se presentan los análisis de independencia con significación estadística:

- Factor 1:
  - Extroversión del autor (χ^2 (1, N=76) =5.015, p=.025).
  - Tipo de violencia en la relación (χ^2 (1) =7.425, p=.006).
- Faceta 1:
  - Neuroticismo autor (χ^2 (1) =7.831, p=.005).
  - Extroversión autor (χ^2 (1) =8.371, p=.004).
- Faceta 2:
  - Psicoticismo del autor (χ^2 (1) =9.088, p=.003).
- Faceta 3:
  - Psicoticismo del autor (χ^2 (1) =9.526, p=.002).

Conclusiones

El porcentaje de participantes con un nivel alto de psicopatía es similar al encontrado en otras muestras penitenciarias. El porcentaje que muestra un nivel alto de características de personalidad psicopática (F1) es elevado, pero el porcentaje que presenta un nivel alto de características de comportamiento antisocial (F2) es bajo. Puntuar alto en F1 se asocia a feminicidas con puntuación alta en *extroversión*, y que, además, han ejercido una "violencia controladora-coactiva" con la víctima durante la relación (variable *tipo de violencia durante la relación*). Los autores que puntúan alto en la Faceta 1 (estilo interpersonal psicopático) tienden a ser estables emocionalmente (*neuroticismo* bajo) y *extrovertidos*.

Por último, los autores con altas puntuaciones en *psicoticismo* puntúan alto en las Facetas 2 y 3, lo cual es coherente dado el alto solapamiento entre las características del *psicoticismo* de Eysenck (búsqueda de sensaciones, dureza emocional, impulsividad, etc.) y las de las facetas 2 y 3 del constructo *psicopatía* de Hare (insensibilidad afectiva, impulsividad).

Se encuentra asociación entre el Factor 1 de la psicopatía y aquellos feminicidios en los que el agresor ejerció un patrón de violencia durante la relación denominado por Johnson (2011) como controladora coactiva por razón de género.

Referencias

Iken, L. S. y West, S. G. Multiple regression: Testing and interpreting interactions. Newbury Park: Sage.

Cunha, O., Braga, T. y Gonçalves, R. A. (2018). Psychopathy and intimate partner violence. Journal of interpersonal violence, 1-19.

Dujo, V., Horcajo-Gil, P. J., y Marín, M. (2016). Psicopatía: Una aproximación clínica y análisis de sus repercusiones forenses. En R. Arce, B. G. Amado y M. Vilariño (Eds.), IX Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense. Libro de actas (pp. 228-232). Santiago de Compostela: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.

González-Álvarez, J. L., Garrido, M. J., López-Ossorio, J. J., Muñoz-Vicente, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión Pormenorizada de Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja en España. Anuario de Psicología Jurídica 2018, 28, 28-38.
Hare, R. D. (2003). The Hare Psychopathy Checklist-Revised (2ª Ed.). Toronto, ON: Multi-Health Systems.
Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. Aggression and Violent Behavior, 16(4), 289-296.
López-Ossorio, J. J., Carbajosa, P., Cerezo-Domínguez, A. I., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I. y Muñoz-Vicente, J. M. (2018). Taxonomía de los homicidios de mujeres en las relaciones de pareja. Psychosocial Intervention.
Mager, K. L., Bresin, K. y Verona, E. (2014). Gender, Psychopathy Factors and Intimate Partner Violence. Personality Disorder, 5(3), 257–267.
Muñoz-Vicente, J. M. (2011). La psicopatía y su repercusión criminológica: Un modelo comprehensivo de la dinámica de personalidad psicopática. Anuario de psicología jurídica, 21, 57-68.
Torrubia, R., Poy, R., Moltó, J., Grayston, P. R. y Corral de, S. (2010). PCL-R. Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada. Madrid: TEA Ediciones.

Palabras clave: Diferencias individuales, componentes de la psicopatía, violencia de género, dinámica relacional y feminicidio íntimo.

E-mail contacto: pj.horcajo@ucm.es

PERFIL Y RESULTADOS DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MALTRATADORES (PRIA-MA)

Julie Van Hoey, Isabel Iborra-Marmolejo, Carmen Moret-Tatay, Jesús Santolaya
*Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, *Universidad de Valencia*

Introducción

La ONU (1995) propone la definición de Violencia de Género como "…todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada". El daño generado en la víctima puede ser de diferentes tipos, al igual que la Violencia de Género; aunque el más visibilizado en la sociedad es la violencia física, también existe la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia social y la violencia económica.

En 2017, a nivel nacional, se sumaron un total de 166.260 denuncias por violencia de género. En total, desde 2003 hasta 2017 inclusive, se contabiliza que 923 mujeres han muerto por homicidio de su pareja (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

El programa de intervención para hombres penados por violencia de género en medidas alternativas (PRIA-MA) está enfocado a hombres que hayan cometido delitos de violencia de género. El programa de intervención consiste en una intervención psicológica basado en un enfoque cognitivo-conductual, que tiene una duración estimada de 10 meses y se realiza en formato de terapia de grupo compuestos de entre 12 y 15 usuarios (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).

Los objetivos del presente trabajo son, por una parte, la descripción de un perfil psicológico de los usuarios del programa de intervención PRIA-MA y, por otra parte, analizar los resultados conseguidos a raíz de dicha intervención.

Método

Participantes

Los participantes fueron los 33 usuarios derivados desde Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia a Psicofundación y Psicólogos Sin Fronteras de Valencia para realizar el Programa PRIA-MA como medida alternativa al ingreso a prisión o a Trabajos en Beneficio a la Comunidad (TBC).

Instrumentos y procedimiento

Se recogieron datos sociodemográficos (edad, nacionalidad, nivel de estudios y estado civil) y datos legales (historial delictivo, antecedentes, tipo de delito cometido). También se administraron varias pruebas psicométricas: Inventario Clínico Multiaxial de Millon-II (MCMI-II); Cuestionario de Escala de tácticas de resolución de conflictos (CTS2); Escala de impulsividad de Barratt (BIS-11);

Escala de atribución de responsabilidad y Minimización (AR y MIN); Escala de habilidades sociales (EHS); Cuestionario Estado-Rasgo de la ira (STAXI); Escala de Celos Románticos (CR); Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA).

Procedimiento

El primer paso fue solicitar el permiso de investigación a Instituciones Penitenciarias, así como a la Agrupación Psicofundación y Psicólogos Sin Fronteras. Asimismo, desde la Universidad Católica de Valencia, se procedió a pasar el Comité Ético. El estudio se realizó en dos sesiones de evaluación de dos horas cada una (una sesión previa a la intervención y otra a posteriori), en las que se presentó y firmó el consentimiento para la utilización de los datos y garantizar la confidencialidad de los mismos, y se aplicaron los cuestionarios.

Diseño

El presente trabajo es un estudio de intervención con análisis del perfil de los usuarios. En primer lugar, se realizó un análisis de clúster sobre las variables implicadas en la definición del perfil de usuario. Este análisis nos permite incluir tanto variables continuas como categóricas. En segundo lugar, se desarrolló un análisis de los momentos pre-post de la intervención. Este tipo de diseño fue de corte cuasiexperimental al no poder incluirse criterios como un grupo control de referencia.

Resultados

Objetivo 1. Descripción del perfil.

El perfil tipo que se obtiene es de hombre, de 39.6 años, español, soltero o separado/divorciado, sin hijos o con un hijo y con estudios secundarios. Casi un 40% tiene antecedentes penales mayoritariamente por peleas, tráfico de drogas y seguridad vial. En cuanto al delito cometido para el ingreso en el programa, fue mayoritariamente por amenaza (20.18%), insultos (18.34%) y quebrantamientos (17.43%). Se destaca que casi un 25% de los usuarios admite consumir regularmente alcohol, mientras un 15% admite consumir drogas regularmente. De media, los usuarios mantuvieron una relación de pareja de 6.24 años con la pareja que les denunció por Violencia de Género.

En el Inventario Clínico Multiaxial de Millon-II (MCMI-II), se obtiene que un 87.87% de la muestra tiene al menos un trastorno de personalidad, siendo la media 3.6 trastornos. El trastorno más frecuente fue el trastorno compulsivo (63.63).

Objetivo 2. Resultados de la intervención.

Se obtienen puntuaciones significativamente mayores en la subescala de Expresión de enfado o disconformidad de la Escala de habilidades sociales (EHS), en la subescala Ira Rasgo del Cuestionario Estado-Rasgo de la ira (STAXI) y en las subescalas de Adopción de perspectivas y Alegría empática del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA). En la subescala de Comprensión emocional del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA) se obtienen puntuaciones mayores que rozan la significación. Además, se obtienen puntuaciones significativamente menores en la Escala de Celos Románticos (CR).

Se obtienen dos clústeres a partir de los resultados en el momento POST: el primer grupo representa el 69% de la muestra y sus indicadores más importancias son el trastorno paranoide, la hipomanía, los delirios psicóticos y el pensamiento psicótico. Mientras que el segundo grupo representa el 31% de la muestra y sus indicadores más importantes son el pensamiento psicótico, la personalidad fóbica, el trastorno paranoide y el abuso de alcohol y drogas. Se destaca que el segundo clúster obtuvo puntuaciones superiores en todas las escalas del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva.

Conclusiones y Discusión

Los resultados obtenidos son congruentes con la literatura e investigaciones realizadas en estos últimos años. Como resultados significativos al programa, obtenemos que los usuarios tienen:

- Mayor capacidad para expresar el enfado, sentimientos negativos justificados y desacuerdos con los demás. Esta habilidad es importante en esta población dado que una persona con habilidades sociales adecuadas defenderá sus derechos y expresará su acuerdo o desacuerdo sin originar malestar o daño psicológico en la otra persona. Además, resulta beneficio a la hora de poder expresar las disconformidades con la pareja y el primer paso para poder resolver los conflictos.

- Menor nivel de celos hacia la pareja. Esta mejora puede evitar conductas de control hacia la pareja.
- Mayor disposición a percibir amplia gama de situaciones como molestas o frustrantes y a experimentar un aumento en el estado de enojo. Spielberger (1991) diferencia tres direcciones de la expresión de la ira: ira hacia afuera (hacia los demás), ira hacia adentro (hacia uno mismo) y control de la ira (control y gestión adecuada de la emoción). En este caso, no se ha obtenido datos significativos para poder identificar la dirección de la ira.
- Mayor capacidad para reconocer y comprender estados emocionales, intenciones e impresiones de los demás, así como más capacidad para compartir emociones positivas de otras personas.

La violencia de género no es solo un tema de legalidad, sino una cuestión de derechos humanos que han de ser firmemente respetados y garantizados por la sociedad que pretendemos ser. Por ello, es necesario intervenir con las mujeres víctimas, con los hombres maltratadores, así como proporcionando una educación basada en la igualdad a los menores.

Las intervenciones con los hombres maltratadores han mostrado ser efectivas (Arias, Arce y Vilariño, 2013; Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2009; Pérez, Giménez-Salinas, y de Juan, 2012). Sin embargo, sigue siendo preciso seguir investigando acerca de los diferentes perfiles de los agresores y los resultados de estos programas para adaptar lo máximo posible los programas a las características y necesidades de los usuarios y conseguir que sean más eficaces y eficientes.

Como limitaciones al trabajo encontramos una muestra no lo suficientemente amplia como para que los resultados sean generalizables y la ausencia de un grupo control para poder analizar los cambios en los usuarios que recibieron el programa de intervención en comparación con los usuarios que no recibieron esa intervención.

Referencias

Arias, E., Arce, R., y Vilariño, M. (2013). Batterer intervention programmes: A meta-analytic review of effectiveness. *Psychosocial Intervention*, 22(2), 153-160.

Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1), 5-20.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Boletín Estadístico Anual sobre Violencia de Género*. Recuperado de https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/home.htm

ONU, *Plataforma de Acción* de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (última versión antes de la Conferencia), Beijing, septiembre 1995.

Pérez, M., Giménez-Salinas Framís, A., y de Juan, M. J. (2012). Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja (PRIA) en la comunidad. *Psychosocial Intervention, 22*(2), 105-114.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior (2015). *Manual para el profesional. Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas (PRIA-MA)*. Colección Documentos Penitenciarios 10.

Spielberger, C. (1991). *Manual for the State-Trait Anger Expression Inventory*. Odessa, Florida: Psychological Assessmante Resources.

Palabras clave: violencia de género, maltratadores, intervención y perfil.

E-mail contacto: julievanhoey@gmail.com

VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA: GRUPOS FOCALES DE DISCUSIÓN CON AGRESORES

Lucia Simina Cormos*, Carmen Godoy**, José Antonio Ruiz*, Jesús Javier García-Jiménez**, Esteban Bartolomé Llor**, Esteban Puente**

**Servicio de Psicología Aplicada, Universidad de Murcia, **Universidad de Murcia*

Introducción

La violencia contra la pareja (VCP) es “el conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre los miembros de una pareja (o expareja) intima que producen daños, malestar y pérdidas personales graves a la víctima”, creando una gran alarma y reacción social (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010).

Las cifras proporcionadas por el Consejo General del Poder Judicial de España (2016) informan que, en los últimos tres años, en cuanto a las denuncias por Violencia de Genero, no sólo se han mantenido muy altas, sino que han ido aumentando; en el 2016 se registraron 142.893 denuncias, finalizando con la condena de 19.388 agresores, un aumento de 1.5% con respecto al año anterior, y en el 2017 se elevaron a 166.260, con una condena de 20.059 denunciados, un aumento de 3.5% con respecto al año anterior. Estos datos justifican la preocupación social existente, provocando en la comunidad científica un creciente interés por la investigación de este fenómeno, tanto a nivel general como de forma específica, por ejemplo, con el estudio de los agresores.

Una gran diversidad de investigaciones nacionales e internacionales constatan que la violencia contra la mujer es un proceso complejo en el cual interfieren multitud de variables, siendo de las más estudiadas: el género, la actitud hacia este tipo de violencia, la aceptación de actitudes machistas, de los estereotipos tradicionales, etc. En los últimos 20 años se ha impulsado la investigación de las características específicas de los hombres violentos como, por ejemplo, el estudio de la relación que existe entre la asunción de responsabilidad y la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial, la presencia de psicopatía y trastornos de personalidad. Las investigaciones han demostrado que los agresores presentan creencias distorsionadas sobre los roles de género, la inferioridad de la mujer, la atribución de la culpa a factores externos, la minimización y la negación de los hechos, dificultades en comunicación y falta de control de los impulsos (Boira, López del Hoyo, Tomás-Aragonés y Gaspar, 2013). Tratar estos aspectos se ha convertido en objetivo central en la mayoría de los programas de intervención.

Diferentes autores mencionan la necesidad de volver a tratar estos aspectos y diseñar herramientas útiles para su evaluación (Loinaz, 2014). El objetivo del presente trabajo se centra en la violencia contra la pareja intentando conocer la percepción de los agresores sobre la violencia ejercida contra sus parejas. La aportación de sus propias vivencias proporciona información sobre los desencadenantes implicados en la aparición de las conductas violentas, la evolución de los conflictos en pareja, así como las estrategias de afrontamiento que emplean los hombres en solucionar las desavenencias con sus parejas.

Método

Participantes

La muestra está compuesta por 15 varones ingresados en el Centro Penitenciario Sangonera la Verde (Murcia). En la selección de los participantes se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de inclusión: a) ser interno penado por un delito de violencia y/o maltrato contra la pareja; b) ser mayor de edad y c) participar de forma voluntaria.

Como criterios de exclusión se consideraron los siguientes: a) la presencia de psicopatología grave; b) conductas agresivas y/o disruptivas durante las sesiones.

Instrumentos

El grupo focal de discusión es una puesta en común de las opiniones y experiencias de los participantes (Krueger, 1991) en un ambiente poco directivo y colaborativo, diseñada para obtener información detallada sobre una temática concreta. Como instrumento de evaluación se utilizó una entrevista semiestructurada con 12 ítems, construida en base al objetivo de la investigación. Se elaboraron preguntas abiertas, que invitaban a los participantes del grupo a informar sobre los desencadenantes de los conflictos y las estrategias de afrontamiento, implicadas en la aparición y gestión de este tipo de violencia. Este tipo de técnica ofrece información detallada sobre las situaciones de VCP desde la perspectiva de los agresores.

Procedimiento

Tras la elaboración del proyecto de investigación, se solicitó permiso al Ministerio de Interior y a las Instituciones Penitenciarias de Murcia. Una vez conseguida la autorización, los participantes han sido elegidos según muestreo incidental, por uno de los psicólogos del Centro Penitenciario, teniendo en cuenta los criterios de inclusión.

Se comunicó a todos los participantes el objetivo y la metodología del presente estudio, indicando que la participación era voluntaria, recogida en el consentimiento informado. Los investigadores se comprometieron a conservar el anonimato de todos los datos personales,

garantizando que no iba a influir en ningún aspecto relacionado con el expediente penitenciario y/o jurídico de los participantes.

El proceso consistió en la elección de las 15 personas repartidas en 5 grupos de investigación, realizándose 2 sesiones con cada grupo, en días diferentes, y con una duración de aproximadamente 1 hora y 45 minutos la sesión. La aplicación se ha llevado a cabo por una psicóloga y una estudiante en 4º Curso del Graduado de Psicología, ajenas a las instituciones mencionadas.

Se aplicó esta técnica con la finalidad de conseguir la máxima información relacionada con las actitudes, pensamientos, estados de ánimo y comportamientos violentos en las dinámicas de pareja. Las sesiones se grabaron en audio, se realizaron íntegramente la transcripción de los contenidos y se agruparon en conceptos homogéneos.

Resultados

En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos tras el análisis sistemático y de contenido de las transcripciones (ver tabla 1). Los 26 conceptos se clasificaron en tres categorías: a) variables personales: personalidad y psicopatología; b) mecanismos de afrontamiento: manejo de conflictos/ discusión y resolución de conflictos; c) variables psicosociales: percepción de género y presencia de machismo.

Tabla 1.
Desencadenantes y estrategias de afrontamiento según agresores en VCP

1. *Variables personales*
   - Falta de empatía
   - Locus de control externo
   - Deficiente control de la ira
   - Impulsividad
   - Autoconcepto y/o autoestima baja
   - Adaptación paradójica del agresor
   - Experimentación de celos
2. *Mecanismos de afrontamiento*
   - Interacción Disfuncional
   - Desequilibrio de poder
   - Tácticas de aislamiento
   - Bloqueo de autonomía
   - Control
   - Económico
   - Físico
   - Conductas de intimidación
   - Conductas de vigilancia y/o acecho
   - Desigualdad
   - Negación
   - Minimización de la responsabilidad
   - Culpabilización
   - Uso de amenazas
   - Percepción de ofensa por parte de la pareja
   - Percepción de amenaza (deseo de separase de la mujer)
   - Instrumentalización de los hijos
   - Legitimización de la violencia
3. *Variables psicosociales*
   - Sesgos cognitivos con respecto al rol de mujer
   - Estereotipos de género
   - Percepción de injusticia

Conclusión

En este trabajo hemos tratado de identificar el trasfondo que existe tras estas ideas, actitudes y comportamientos violentos de los agresores. Nuestros resultados confirman los datos obtenidos en otras investigaciones como, por ejemplo, creencias distorsionadas en cuanto a la relación de pareja, a

los estereotipos de género, actitudes de rol de género, la presencia de mecanismos de afrontamiento desadaptativo en el desarrollo y la resolución de los conflictos dentro de la pareja, necesidad de dominancia y control.

Además de la presencia de la homogeneidad en cuanto a las estrategias utilizadas en la dinámica con sus parejas, destacamos la presencia de diversidad con respecto a características personales de los hombres implicados en este tipo de violencia, diferencia que puede influir en el riesgo que perciben, la forma que construyen sus relaciones de pareja y las expectativas con respecto a la dinámica de pareja.

Este estudio profundiza y amplía las evidencias obtenidas sobre este fenómeno y por ello, nos proponemos seguir estudiando las características de los protagonistas de la VCP. El material que ha proporcionado esta parte de la investigación se va a utilizar para elaborar un instrumento de evaluación y valoración respondiendo a la necesidad de predecir el riesgo de la aparición tanto de los desencadenantes, como de las variables que inician y mantienen las actitudes y/o comportamientos violentos.

Referencias

Arias, E., Arce, R., y Vilariño, M. (2013). Batterer intervention programmes: A meta-analytic review of effectiveness. *Psychosocial Intervention, 22*(2), 153-160.

Andrés-Pueyo, A. y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema, 22*(3), 403-409.

Boira, S., López del Hoyo, Y., Tomás-Aragonés, L., y Gaspar, A. R. (2013). Intervención psicológica en la comunidad en hombres condenados por violencia de género. *Anales de psicología*, *29*(1), 19-28.

Consejo General del Poder Judicial de España (2016). *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Anual 2016.* Recuperado de http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Anual-2016.

Krueger, R. A. (1991). *El grupo de discusión: guía práctica para la investigación aplicada*. Pirámide.

Loinaz, I. (2014). Distorsiones Cognitivas en Agresores de Pareja: Análisis de una Herramienta de Evaluación [Cognitive distortions among partner-violent men: Analyzing an assessment tool]. *Terapia Psicológica*, *32*(1), 5-17. doi:10.4067/S0718-48082014000100001

Palabras clave: Violencia contra la pareja, agresores, grupo focal, desencadenantes y afrontamiento.

E-mail contacto luciasimina.cormos@um.es

DIFERENCIAS EN SÍNTOMAS PREFRONTALES ENTRE DELINCUENTES Y NO DELINCUENTES CON UN MISMO NIVEL EDUCATIVO

Claudia Héctor-Moreira*, Sandra Mª Borges**, Juan García***, Ana Mª Martín*.

**Universidad de La Laguna, **Centro médico, ***Universidad de Almería*

Introducción

Las funciones ejecutivas son definidas normalmente en relación al control y la regulación de los procesos mentales. Se consideran un conjunto de habilidades cognitivas, relacionadas pero independientes, implicadas en la generación, supervisión, regulación, ejecución y reajuste de conductas adecuadas a una situación dada. Sin embargo, las funciones ejecutivas permiten a las personas abordar situaciones no sólo desde una perspectiva cognitiva, sino emocional y su correcto funcionamiento conlleva tener en cuenta tanto las consecuencias inmediatas de una conducta, como sus repercusiones a medio y largo plazo. Por lo tanto, las funciones ejecutivas son cruciales en la vida cotidiana de los seres humanos, ya que regulan las conductas más importantes y complejas que les permiten interactuar en todos los contextos en los que se requieren conductas socialmente aceptables, tales como inhibir comportamientos inadecuados, planificar conductas futuras, adaptarse a situaciones novedosas, entre otras.

Estas funciones abarcan habilidades como el control atencional, la planificación de estrategias y el establecimiento de metas, el razonamiento abstracto, la flexibilidad cognitiva, la generación de

hipótesis y la habilidad de organizar y adaptar el uso de la información que contiene la memoria de trabajo (Ogilvie, Stewart, Chan y Shum, 2011). Los déficits en las funciones ejecutivas han sido tradicionalmente relacionados con comportamientos antisociales. Los estudios que se centran en la relación entre los déficits en funciones ejecutivas y la conducta delictiva y/o antisocial indican que ciertas disfunciones neuropsicológicas son factores de riesgo para el comienzo y/o mantenimiento de la conducta antisocial. Como la corteza prefrontal es crucial para las funciones ejecutivas tales como inhibición, atención, memoria, cambio de sistema y planificación de trabajo, un déficit prefrontal puede resultar en comportamiento antisocial, impulsivo o, incluso, agresivo (Meijers, Harte, Meynen y Cuijpers, 2017).

Este estudio tiene por objetivo comprobar si las personas que cumplen una pena de prisión difieren en su nivel de funcionamiento ejecutivo en relación a un grupo de comparación con un mismo nivel educativo.

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 40 alumnos/as de los Centros de Educación para Adultos (CEPA) de la isla de Tenerife, 20 del Centro de Educación para Adultos del Centro Penitenciario Tenerife II y 20 del Centro de Educación para Adultos de Ofra. El 60% eran mujeres y sus edades estaban comprendidas entre los 18 y 62 años (M = 34,88; DT= 12,28). Todos los/las participantes estaban en Tramo I y o en el Tramo II, equivalentes al primer y segundo ciclo de Educación Secundaria.

Instrumentos

Se aplicaron dos cuestionarios de autoinforme: El Inventario de síntomas prefontales (ISP) (Ruiz, Pedrero, Lozoya, Llanero, Rojo y Puerta, 2012). Es un cuestionario autoinformado formado por 46 ítems que explora síntomas de mal funcionamiento en la vida diaria relacionados con alteraciones neuropsicológicas vinculadas con la corteza prefrontal. Cada ítem se responde en una escala de tipo Likert (0, nunca o casi nunca; 1, pocas veces; 2, a veces sí y a veces no; 3, muchas veces; 4, siempre o casi siempre). Los ítems se agrupan en tres factores denominados: problemas en la ejecución, problemas en el control emocional y problemas en la conducta social. El primer factor está desglosado a su vez en tres subfactores: problemas motivacionales, problemas atencionales y problemas del control ejecutivo.

El TONI-2 (Brown, Sherbenou y Johnsen, 2009). Es una prueba que permite la estimación del funcionamiento intelectual mediante la evaluación de la capacidad para resolver problemas abstractos de tipo gráfico, eliminando la influencia del lenguaje, de la cultura y de la habilidad motriz. Existen dos formas, A y B, incluidas en un mismo cuadernillo, cada una de ellas formada por 55 elementos. La aplicación del TONI-2 se realiza siguiendo unas normas fijas y concretas y se corrige con criterios objetivos. Las puntuaciones directas se pueden transformar en CI o en percentiles. En este trabajo utilizamos puntuaciones del CI.

Resultados

Para asegurar que no existían diferencias significativas entre los dos grupos de participantes en variables de control, se llevaron a cabo pruebas de $\chi 2$ que no resultaron significativas, ni en relación al sexo ni al tramo de estudios. También se llevó a cabo una diferencia de medias, mediante la t de Student, para comprobar que no diferirían en cuanto a la edad ni a la inteligencia, medida por el Toni2. De este modo, se garantizaba que la diferencia entre los dos grupos era estar en prisión cumpliendo una condena o no. Las puntuaciones obtenidas en el CI oscilaron entre 61 y 122 (M =80.05, DT = 12.14). Asimismo, se comprobó que las personas del CEPA de prisión autoinformaban más que los que asistía al CEPA de Ofra respecto a haber cumplido una condena (χ^2 (1) = 26.66; p < .001).

Los resultados muestran que no se constataron diferencias significativas multivariadas entre los dos grupos respecto a las puntuaciones del Inventario de Síntomas Prefrontales, a través de MANOVA, pero sí en términos univariados en cuatro de las cinco escalas del Inventario de Síntomas Prefrontales: Problemas ejecutivos, Problemas atencionales, Problemas motivacionales y Problemas sociales. En

contra de las expectativas, en todos estos casos los/las participantes que estaban en prisión tuvieron menos déficits que los que se encontraban en libertad.

Discusión

Los resultados obtenidos indican que los/las participantes que no están en prisión muestran más problemas ejecutivos, motivacionales, atencionales y sociales (no emocionales) que los que cumplen una condena. Estos resultados han de contemplarse con cautela ya que, aunque se ha controlado el efecto de la edad, el sexo, la inteligencia y el nivel educativo, se trata de un estudio exploratorio con una muestra muy pequeña y con un grupo de comparación en el que hay más mujeres que hombres. Asimismo, algunos estudios previos indican que las medidas autoinformadas y las medidas del funcionamiento ejecutivo muestran correlaciones bajas o inconsistentes (Toplak, Bucciarelli, Jain y Tannock, 2009). En futuras investigaciones habría que paliar estos problemas y, además, tener en cuenta otras variables psicosociales que puedan estar influyendo en la relación entre funcionamiento ejecutivo y conducta antisocial y delictiva.

Referencias

Brown, L., Sherbenou, R. J. y Johnsen, S. K. (2009). Toni 2: test de inteligencia no verbal: apreciación de la habilidad cognitiva sin influencia del lenguaje: manual. Madrid: TEA.

Meijers, J., Harte, J.M., Meynen, G. y Cuijpers, P. (2017). Differences in executive functioning between violent and non-violent offenders. Psychological Medicine. Recuperado de https://www.cambridge.org/core/journals/psychological-medicine/article/differences-in-executive-functioning-between-violent-and-nonviolent offenders/51D2EDD62844721 8922BA83 3A6F59D85

Ogilvie, J.M., Stewart, A.L., Chan, R.C.K. y Shum, D.H.K. (2011). Neuropsychological measures of executive function and antisocial behavior: a meta-analysis. Criminology, 49, 1063 -1107.

Ruiz J. M., Pedrero, E.J., Lozoya, P., Llanero, M., Rojo, G. y Puerta, C. (2012) Inventario de síntomas prefrontales para la evaluación clínica de las adicciones en la vida diaria: proceso de creación y propiedades psicométricas. Rev Neurol, 54, 64963.

Toplak, M.E, Bucciarelli, S.M, Jain, U. y Tannock, R. (2009). Executive functions: performance-based measures and the behavior rating inventory of executive function (BRIEF) in adolescents with attention deficit/hyperactivity disorder (ADHD). Child Neuropsychol, 15, 53-72.

Palabras clave: Funciones ejecutivas, delincuencia, prisión y educación para adultos.

E-mail contacto: claudia160590@hotmail.com

VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA Y REINCIDENCIA

Andrés Astorga
Gendarmería de Chile

Introducción

El tratamiento de las personas que cumplen condena y su reintegración a la sociedad se convierten en un objetivo fundamental en el procedimiento de ejecución penal. En Chile, el proceso de valoración del riesgo de violencia, en la población que cumple condena, viene en instaurar un cambio tecnológico de gran utilidad a partir del año 2014, con la entrada en vigencia la ley que modifica las medidas alternativas a la reclusión, con miras a precisar la toma de decisiones y en pro de desarrollar una política penitenciaria que permita realizar pronósticos ajustados a los niveles de riesgo de reincidencia de la población objetivo, así como identificar las necesidades criminógenas que se encuentran involucradas en el actuar pro criminal de los condenados. El objetivo último de la predicción es contribuir a la adecuación del tratamiento, atendiendo a la estimación del riesgo y las necesidades criminógenas del menor (Graña, Garrido y González, 2007).

El objetivo general de este trabajo fue analizar las diferencias obtenidas de manera inicial y final, en los procesos de valoración del riesgo de reincidencia en personas condenadas a libertad vigilada en el Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en la ciudad de Coyhaique.

Método

Diseño

El presente corresponde a un estudio de tipo descriptivo y correlacional, de corte transversal, ya que describe y relaciona variables sociodemográficas y criminógenas de la población que cumple condena en la modalidad de libertad vigilada.

Participantes

La muestra se constituyó mediante un procedimiento no probabilístico o dirigido, correspondiente a la totalidad de los sujetos condenados a penas sustitutivas que han cumplido programa de tratamiento entre los años 2013 a mayo de 2017 en el CRS de Gendarmería Región de Coyhaique.

Está compuesta en una primera revisión por 53 casos, 3 tres mujeres y 50 varones, de nacionalidad chilena, condenados por diversos delitos a través de la Ley N° 18.216 los cuales cumplieron condenas en la modalidad de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

Instrumentos

Se utiliza la valoración de riesgo inicial y final obtenida por el condenado a través del protocolo LSI-R (Level of Service Inventory–Revised) (Andrews y Bonta, 1995, 2000), adaptado al castellano como IGI (Inventario para la Gestión de Caso/Intervención), adaptado a población chilena por el Ministerio de justicia (2012), siendo un instrumento actuarial, que evalúa factores de riesgo, necesidades y disposición a responder, logrando orientar la gestión de caso y el respectivo plan de intervención individual. Los factores de riesgo que considera son historia delictual, educación y empleo, pares, familia y pareja, consumo de alcohol y drogas, orientación y actitud pro criminal, pares y patrón antisocial, factores específicos de riesgo necesidad (características personales con potencial criminógeno), así como consideraciones para la adherencia. Posee 54 ítems, los cuales se codifican como presentes y/o ausentes, siguiendo el modelo RNR, ofreciendo al profesional un puntaje y rango sobre el nivel de intervención requerido (Loinaz, 2017).

Análisis de datos

Se procedió a la obtención de datos y la confección de la base respectiva, sometiendo los antecedentes al tratamiento estadístico de los datos con el programa SPSS 19.0 para Windows. Posteriormente se procedió a analizar los porcentajes de cada nivel de riesgo obtenido a todos los participantes, para luego analizar las comparaciones de medias de las puntuaciones totales y las respectivas áreas del IGI. Para la realización de estos análisis se utilizó la prueba *t* para muestras independientes y para muestras relacionadas en las diferentes valoraciones de riesgo a lo largo del cumplimiento de condena.

Resultados y discusión

Quienes finalizaron el tratamiento, presentan una disminución de 2.825 puntos en su nivel de riesgo de reincidencia global, a diferencia de los que no finalizaron, quienes aumentaron 2 puntos su nivel de riesgo, existiendo una diferencia significativa de 4.835 puntos.

La media en relación al riesgo es de nivel alto (24.69) para aquellos que no cumplieron, versus nivel medio (14.25) para aquellos que finalizan el programa, existiendo una diferencia significativa de 10.442 puntos. El nivel de riesgo inicial está asociado significativamente con nivel de cumplimiento satisfactorio con el programa.

El programa de tratamiento en modalidad de libertad vigilada, tendría efectos positivos en penados con nivel de riesgo bajo y medio, y personas con un nivel de riesgo bajo en el área de historia delictual. Es preciso señalar que existe una relación estadísticamente significativa entre el nivel de reincidencia y el nivel de riesgo de los condenados. Para los de riesgo alto el programa carece de efectividad.

Los finalistas, presentaron disminución en los niveles de riesgo de las necesidades criminógenas de historia delictual, educación y empleo, consumo de alcohol y drogas, actitud y orientación pro criminal, patrón antisocial y uso del tiempo libre. Por otra parte, el nivel de riesgo se mantiene en el área de pares y aumenta en el área de familia y pareja. Tal disminución es estadísticamente significativa en las áreas criminógenas de educación y empleo, consumo de alcohol y drogas, actitud y orientación pro criminal y utilización del tiempo libre, con un nivel de significancia cercana a $p < .000$.

Las áreas descritas son sensibles a la intervención y al cumplimiento de una condena en modalidad de libertad vigilada.

El modelo de riesgo-necesidad-responsividad, basado en la evidencia, plantea la existencia de cuatro grandes factores de riesgo, los cuales se encuentran relacionados de manera directa y significativa con la probabilidad de reincidencia, prediciendo mejor esta última. Los cuatro factores (historia de conducta antisocial, redes y vínculos antisociales, actitudes antisociales y patrón de personalidad antisocial) son capaces de predecir la reincidencia violenta en una muestra de delincuentes (Andres-Pueyo, 2010).

Descriptivamente, las diferencias entre medias, arroja interesantes resultados en cuatro necesidades criminógenas:

En el área de utilización del tiempo libre los finalistas disminuyeron su nivel de riesgo en 0.35 puntos, los no finalistas obtuvieron un leve aumento de 0.08 puntos.

En el área consumo de alcohol y drogas, el nivel de riesgo disminuye en ambos grupos, siendo mayor en el grupo de los condenados que terminaron el programa.

En el área de Actitud y Orientación Pro criminal, quienes terminaron el programa disminuyeron el nivel de riesgo en 0.88 puntos, versus un aumento de 0.85 puntos aquellos que no finalizaron.

En el área patrón Antisocial, los condenados que terminaron el programa disminuyen su nivel de riesgo en 0.35 puntos, mientras que aquellos que no terminaron el programa aumentaron en 0.85 puntos su nivel de riesgo.

Los análisis de la prueba *t* de diferencias de medias indican que estas diferencias entre los condenados que terminaron el programa y aquellos que no terminaron son significativas en cuatro áreas: uso del tiempo libre, consumo de alcohol y drogas, actitud y orientación pro criminal y patrón antisocial. La historia de conducta antisocial, así como el patrón de personalidad antisocial se mostraron estadísticamente significativos en la predicción de la reincidencia violenta, lo que sugiere que estas dos variables deberían evaluarse a fondo y tenerse en cuenta en la gestión penitenciaria, la toma de decisiones y la planificación del tratamiento de los delincuentes en prisión (Andres-Pueyo, 2011).

Desde lo anterior se torna necesario visualizar que personas que cumplen condena, presentan una mayor prevalencia de riesgo de cometer nuevos delitos, tras vivenciar un proceso de intervención judicial, se convierte en un pilar de gran relevancia para disminuir la probabilidad de riesgo de reincidencia. Es así que el modelo de riesgo-necesidad-responsividad (RNR) logra una adecuada explicación referente a la adquisición y perpetuación de la conducta pro criminal (Andrews y Bonta, 1994).

Aquellos que no finalizaron el tratamiento, se caracterizaron por ser reincidentes y multirreincidentes, destacando la comisión de 3 a 4 delitos, siendo valorados estos últimos con un alto nivel de riesgo de reincidencia. El mejor predictor de la conducta futura, es la conducta pasada. (Gendreau et al., 1996; Andrews y Bonta, 1994)

Por otra parte, es dable mencionar que el posible aumento en el nivel de riesgo durante la valoración, se ve afectada por el proceso de prisión preventiva que presentaron aquellos que no cumplieron el programa en el medio libre, socializándose, antes de ingresar a la medida en un contexto obligado con conocidos pro criminales, viendo afectadas las otras necesidades criminógenas. A esto, señalar que tal situación se cronifica al transcurrir largo periodo de tiempo entre la comisión del delito y la resolución judicial respecto de éste, transcurriendo en algunos casos un periodo de un año (San Juan y Ocáriz 2009) ante lo cual se mantiene la situación de riesgo.

Limitaciones

Se utilizó solo el IGI como instrumento de medida, el cual entrega una valoración global del riesgo de reincidencia, sin embargo, se torna necesario analizar los instrumentos de valoración de riesgo específicos de violencia, como el SVR-20 para violencia sexual y S.A.R.A para violencia de género.

Proyecciones y futuras investigaciones

Es necesario disponer de evidencia que nos permita identificar aquellos protocolos de valoración de riesgo que logren ser más precisos para la población objetivo. Se torna necesario generar futuras

investigaciones en esta área, que logren ampliar la muestra e incluir datos de instrumentos de valoración del riesgo específico de violencia y reincidencia.

Referencias

Andrés-Pueyo, A., y Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del psicólogo, 28(*3), 157-173.

Andrés-Pueyo, A., y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. Psicothema, 22(3), 403-409.

Andrés-Pueyo, A. (2017). Manual de evaluación del riesgo de violencia. Metodología y ámbitos de aplicación. Ismael Loinaz. Editorial Pirámide. Madrid. 253 pp. Año 2017. *Anuario de Psicología Jurídica, 27*, 127-129.

Cuervo Gómez, K., L. Villanueva Badenes y J. M. Pérez Castillo. 2017. "Riesgo de reincidencia y evolución, a través del Inventario IGI-J en una población de menores infractores". *Revista Internacional de Sociología, 75*(2): e065. doi: http://dx.doi. org/10.3989/ris.2017.75.2.15.94.

Folino, J. O. (2005). Risk Assessment and Violent Recidivism Risk Management in Convicts from Argentina. *Research in Social Problems and Public Policy, 12*, 75-78.

Genovés, V. G., Martín, E. L., y Doménech, M. J. G. (2017). Predicción de la reincidencia con delincuentes juveniles: adaptación del IGI-J. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (12), 30-41.

Graña, J. L., Andreu, J. M., Silva, T., Pozuelo, F., y Ruiz, A. (2014). *Evaluación de las Propiedades Psicométricas del LSI-R en una muestra penitenciaria.* Psicopatología Clínica, Legal y Forense.

Loinaz, I. (2014). Mujeres delincuentes violentas. *Psychosocial Intervention, 23*(3), 187-198.

Loinaz, I. (2017). *Manual de evaluación del riesgo de violencia. Metodología y ámbitos de aplicación*. Madrid: Pirámide.

Lucioni, K. A., Desmarais, S. L., Hurducas, C., Condemarin, C., Dean, K., Doyle, M y Large, M. M. (2015). La práctica de la evaluación del riesgo de violencia en España. *Revista de la Facultad de Medicina, 63*(3), 357.

Palabras clave: Valoración del Riesgo, Violencia, Reincidencia e Inventario de Gestión de Caso/intervención IGI.

E-mail contacto: astorga.andres@gmail.com

SATISFACCIÓN DE LOS INTERNOS GALLEGOS CON SU VIDA EN PRISIÓN

María Penado[*], María Luisa Rodicio-García[**], Tania Corrás[*]

**Universidad Isabel I de Castilla, **Universidad de la Coruña*

Introducción

El estudio de la satisfacción de los internos con su vida dentro de la prisión se ha realizado principalmente en Estados Unidos, Reino Unido y Australia (Houston, Gibbons y Jones, 1988; Day, Casey, Vess y Huisy, 2012), gracias a la amplia utilización de un cuestionario específico, el *Correctional Institutions Environment Scale* (CIES) (Moos, 1975) que permite estimar las relaciones personales que se forman dentro del entorno penitenciario (autonomía, realidad y personal), el desarrollo personal o autorrealización con la que cuentan los internos (implicación, ayuda y expresividad) y el funcionamiento de la institución (orden y organización, claridad y control personal).

A pesar de la extensión de su uso son múltiples las críticas que se han realizado sobre el instrumento (Day et al., 2012; Liebling, 2004) y que han propiciado la creación de otros instrumentos como es el Prison Preference Inventory (PPI) (Toch, 1977), con el objetivo de medir la calidad de la vida en prisión mediante las preferencias de los internos.

A pesar de existir estudios periódicos en otros países, en España solo se cuenta con una aproximación de la calidad de la vida dentro de las prisiones realizado en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Camps y Torres, 2012), sin que existan datos concretos de los aspectos que pueden estar influyendo en el día a día de los internos en prisión.

En base a lo anterior, esta investigación se propone analizar los distintos aspectos que pueden estar influyendo en la satisfacción de los internos con su vida dentro de los centros penitenciarios de Galicia (España), con dos objetivos concretos:

1) Desarrollar una escala de satisfacción con la vida en prisión específicamente diseñada para el entorno penitenciario español

2) Analizar si existen diferencias en función del género y del tipo de centro penitenciario (grande o pequeño) en los distintos aspectos que conforman la satisfacción de los internos con su vida en prisión.

Método

Participantes

La muestra ha estado compuesta por 425 internos (378 hombres y 47 mujeres) que cumplen medidas privativas de libertad en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Galicia. La media de edad se sitúa en los 41.02 años (D.T.= 10.65) sin que existan diferencias significativas en función del sexo.

Instrumentos

Escala de satisfacción con la vida en prisión. Para la estimación de la satisfacción de los internos con la vida en prisión se ha elaborado una escala que recoge 26 afirmaciones relacionadas con las rutinas o el día a día de los internos (vida en prisión), la formación que reciben a través de los distintos cursos de inserción laboral o social y aspectos de tipo material como la estructura de las celdas o el espacio para el aseo personal.

Análisis de datos

El análisis de datos se ha iniciado con un análisis de fiabilidad de la escala de satisfacción con la vida en prisión para la comprobación de su consistencia interna. Con posterioridad se han realizado estadísticas descriptivas que permitan obtener una visión de los aspectos relacionados con el cumplimiento de condena en el que los internos se muestran más y menos satisfechos. Por último, se han realizado dos prueba *t* de Student en función del sexo y del tipo de centro (centro tipo o bien de pequeño tamaño) para estimar si el grado de satisfacción varia de manera significativa en función de dichas variables. El análisis de datos se ha realizado mediante el programa estadístico SPSS en su versión 22.

Resultados

Los análisis de fiabilidad de la totalidad de los ítems que componen la escala muestran una elevada puntuación en la totalidad de la misma, con coeficientes Alpha de Cronbach de .918 cuando consideramos la totalidad de los ítems (26 ítems en total)

Tabla 1.
Análisis de fiabilidad de la escala de satisfacción con la vida en prisión

Ítem	*M*	S^2	*r*	α
1	50.94	223.107	.509	.915
2	51.22	225.629	.556	.914
3	51.64	230.441	.409	.916
4	51.68	232.372	.354	.917
5	50.43	224.489	.429	.916
6	50.04	228.627	.322	.918
7	50.69	223.125	.462	.916
8	51.32	223.130	.544	.914
9	50.36	224.550	.440	.916
10	50.80	220.842	.545	.914
11	50.82	220.636	.547	.914
12	51.24	220.086	.638	.913
13	51.27	219.819	.661	.912
14	50.98	219.942	.597	.913
15	51.43	224.922	.491	.915
16	51.48	225.088	.518	.915
17	51.16	218.197	.690	.912
18	51.25	218.539	.690	.912
19	50.43	222.997	.507	.915
20	50.85	220.665	.602	.913
21	51.08	225.385	.423	.916
22	50.83	224.336	.437	.916
23	51.17	224.445	.514	.915
24	51.04	222.556	.550	.914
25	51.18	221.485	.610	.913
26	51.19	220.518	.648	.912

Las puntuaciones medias obtenidas en los ítems que componen la escala nos indican una elevada satisfacción de los internos de manera general con el tiempo de descanso nocturno (M=3.03; D.T.= 1.104), la posibilidad de realizar cursos de formación (M= 2.74; D.T.= 1.115), el espacio disponible para su aseo personal (M= 2.67; D.T.= 1.087) y el tiempo que disponen para dedicarse a sí mismos (M= 2.65; D.T.= 1.133).

En el extremo contrario la menor satisfacción de los internos gallegos la observamos cuando se les pregunta de manera concreta por si les gusta la comida (M= 1.39; D.T.= 0.740) o si la comida es adecuada a sus necesidades nutricionales M= 1.44; D.T.= 0.801). El otro extremo en el que los internos no se muestran satisfechos es el relativo al apoyo que reciben por parte de la institución con el objetivo de reinsertarse socialmente (M=1.67; D.T.=0.998) y de reinsertarse laboralmente (M= 1.62; D.T.= 0.956), y de manera general por su vida en prisión (M= 1.76; D.T.= 0.985), por la formación que le ofrecen dentro de la prisión (M= 1.80; D.T.= 1.026) y la formación que reciben dentro de la prisión (M= 1.89; D.T.= 1.047).

Tabla 2.
Medias y desviaciones ítems

Ítem	*M*	*S.D.*
1	2.16	1.080
2	1.91	.875
3	1.44	.801
4	1.39	.740
5	2.65	1.133
6	3.03	1.104
7	2.42	1.160
8	1.76	.985
9	2.74	1.115
10	2.28	1.139
11	2.28	1.149
12	1.84	1.024
13	1.80	1.020
14	2.08	1.117
15	1.67	.998
16	1.62	.956
17	1.89	1.047
18	1.80	1.026
19	2.67	1.087
20	2.26	1.059
21	2.00	1.121
22	2.27	1.139
23	1.97	1.023
24	2.03	1.020
25	1.93	1.006
26	1.95	1.038

Respecto al sexo, no se observan diferencias significativas en ninguno de los ítems considerados, salvo cuando se consideran los momentos de ocio y donde son los hombres los que afirman que se muestran más de acuerdo con esta afirmación que las mujeres (t= 4.163; *g.l.*= 408; p< .001).

Por último, respecto el tipo de centro en el que los internos se encuentran cumpliendo medidas privativas de libertad (centro tipo o bien de pequeño tamaño) tampoco es determinante para la satisfacción de la vida en prisión de los internos, salvo cuando se considera si la comida que reciben es adecuada a las necesidades nutricionales de cualquier persona (t= -3.594; *g.l.*= 410; p< .001), si a los internos les gusta la comida (t= -4.288; *g.l.*= 413; p <.001) o si los internos disponen de tiempo suficiente para dedicarse a sí mismos (t= -2.013; *g.l.*= 408; p=.045<.05) y donde son los internos que se encuentran en un centro de tamaño pequeño los que significativamente se muestran más satisfechos con estas cuestiones que los internos que cumplen condena en una prisión de grandes módulos.

La importancia de esos tres aspectos conlleva de manera general que los internos que se encuentran cumpliendo condena dentro de un centro de menor tamaño se muestren significativamente más satisfechos con el centro penitenciario en el que se encuentran que aquellos que cumplen condena en un centro tipo (t=- 2.493; *g.l.*= 406; p= .013<.05).

Discusión

Dentro de los centros penitenciarios gallegos los internos afirman que se muestran menos satisfechos con el apoyo personalizado de cara a una inserción laboral y reinserción social después de haber cumplido su condena, así como cuestiones de tipo material como puede ser la calidad de la comida de los centros penitenciarios.

En el sentido contrario, se destaca una elevada satisfacción con el espacio que cuentan para vivir y para su aseo personal, así como la posibilidad de realizar cursos de formación, inserción social y laboral.

El sexo no influye en la percepción de la calidad de vida dentro de las prisiones y el tamaño del centro penitenciario solo afecta en la calidad de la comida consumida o la percepción de la misma.

Referencias

Day, A., Casey, S., Vess, J., y Huisy, G. (2012). Assessing the Therapeutic Climate of Prisons. *Criminal Justice and Behavior*, *39*(2), 156-168

Houston, J.G., Gibbons, D.C., y Jones, J.F. (1988). Physical Environment and Jail Social Climate. *Crime & Delinquency,* 34(4), 449-466.

Liebling, A. (2004). *Prisons and their moral performance*. Oxford: Oxford University Press

Moos, R. (1975). *Evaluating correctional and community settings*. New York: John Wiley & Sons.

Toch, H. (1977). *Living in prison: The ecology of survival*. New York: The Free Press

Palabras clave: Internos, satisfacción, prisión y condena.

E-mail contacto: maria.penado@ui1.es

EXPERIENCIA DE VICTIMIZACIÓN ENTRE LOS INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE GALICIA

M María Penado[*], María Luisa Rodicio-García[**], Tania Corrás*

**Universidad Isabel I de Castilla, **Universidad de la Coruña*

Introducción

La victimología tradicionalmente ha enfocado su objeto de estudio en las víctimas directas de los distintos hechos delictivos (victimización primaria) y en los efectos negativos que para dichas víctimas tiene el acudir a los distintos sistemas jurídicos-penales (victimización secundaria).

Tan solo recientemente desde el punto de vista de la criminología se ha empezado a considerar la posibilidad que los propios autores de los hechos delictivos puedan llegar a ser víctimas dentro de los sistemas penitenciarios donde se encuentran cumpliendo condena, fenómeno conocido como victimización penitenciaria (Morillas-Fernández, 2016).

Pocos son los datos disponibles respecto al porcentaje de internos que son víctimas dentro de las instituciones penitenciarias, siendo hasta el momento el único trabajo realizado el de Caravaca-Sánchez (2013) en los centros penitenciarios de Murcia. A partir de una muestra de 661 internos el autor sostiene que cerca del 60% (57.03%) han sufrido algún tipo de victimización durante su condena, siendo lo más común el recibir insultos (40.2%), hurtos (31.2%) y amenazas (30.7%).

La franja más habitual en la que se cometen los delitos es durante la mañana, siendo lo más habitual que se produzcan en alguna de las zonas comunes de las prisiones (50.13%) (Caravaca-Sánchez, 2013).

En base a los resultados anteriores el presente trabajo busca conseguir los siguientes objetivos:

1) Estudiar el fenómeno de la victimización en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Galicia
2) Comprobar si los porcentajes publicados hasta el momento se mantienen o por el contrario aumentan si no se pregunta directamente por la experiencia de victimización sino más bien de manera indirecta
3) Comprobar si hay diferencias en función del sexo en los distintos comportamientos delictivos estudiados

Método

Participantes

La muestra ha estado compuesta por 425 internos (378 hombres y 47 mujeres) que cumplen medidas privativas de libertad en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Galicia. La media de edad se sitúa en los 41.02 años (D.T.= 10.65) sin que existan diferencias significativas en función del sexo.

Instrumentos

Para la estimación de la experiencia de victimización se han recogido las situaciones estudiadas por el profesor Caravaca-Sánchez (2013) desde una triple perspectiva: la experiencia directa de

victimización penitenciaria, el conocimiento de víctimas dentro de la institución y el conocimiento de autores de los distintos hechos delictivos dentro de la institución.

Análisis de datos

El análisis de datos se ha iniciado con un análisis descriptivo de la satisfacción en los distintos ítems que componen el cuestionario. Para comprobar si existen diferencias en las experiencias de victimización en función del género se ha realizado una prueba chi-cuadrado con esta variable y la contestación afirmativa o negativa a cada una de las situaciones planteadas en el estudio El análisis de datos se ha realizado mediante el programa estadístico SPSS en su versión 22.

Resultados

Respecto a la experiencia de victimización, lo más habitual entre los internos e internas es el sufrir insultos (54.4%), sufrir el robo de algún objeto (47.8%) y que les roben directamente a ellos (44.1%).

En el extremo contrario es minoritaria la experiencia de ser agredidos físicamente (1.5%) pero con diferencias significativas en función del sexo en este aspecto (X^2=11.086; *g.l.*=1; *p*=.014<.05) y con un mayor porcentaje de mujeres que afirman haber sido agredidas sexualmente (7.3%) frente a los hombres (0.7%) (Véase gráfico 1)

Gráfico 1.

Experiencias de victimización directas sufridas por los internos

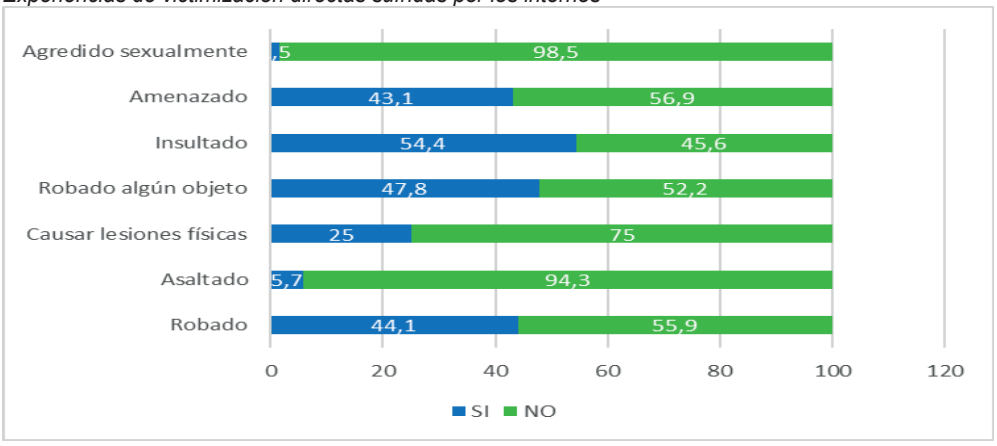

Respecto al modo en el que se producen las distintas tipologías delictivas lo más habitual es que las mismas se produzcan en un espacio común (73.2%) y durante la tarde (46.4%) (Véanse gráficos 2 y 3).

Gráfico 2.
Lugar donde se producen los hechos susceptibles de ser considerados delito

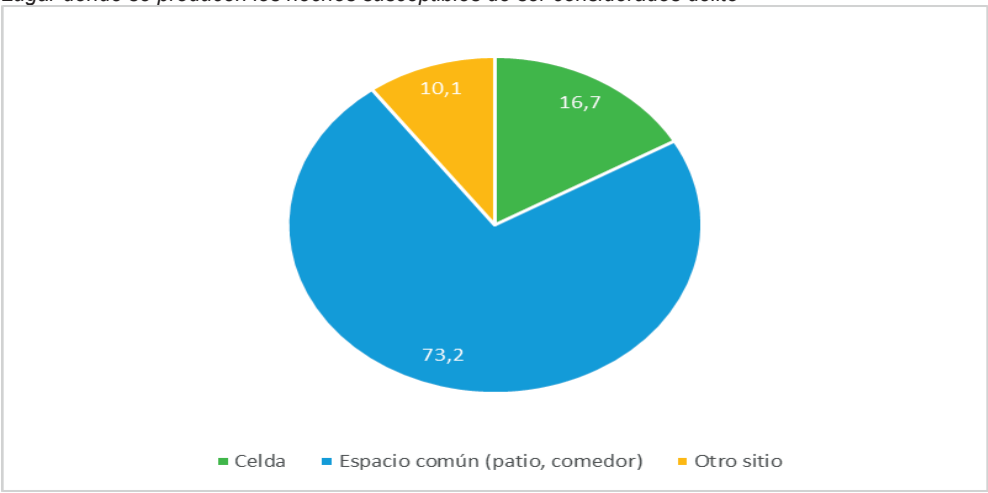

Gráfico 3.
Tramo horario donde se han sufrido las distintas tipologías delictivas

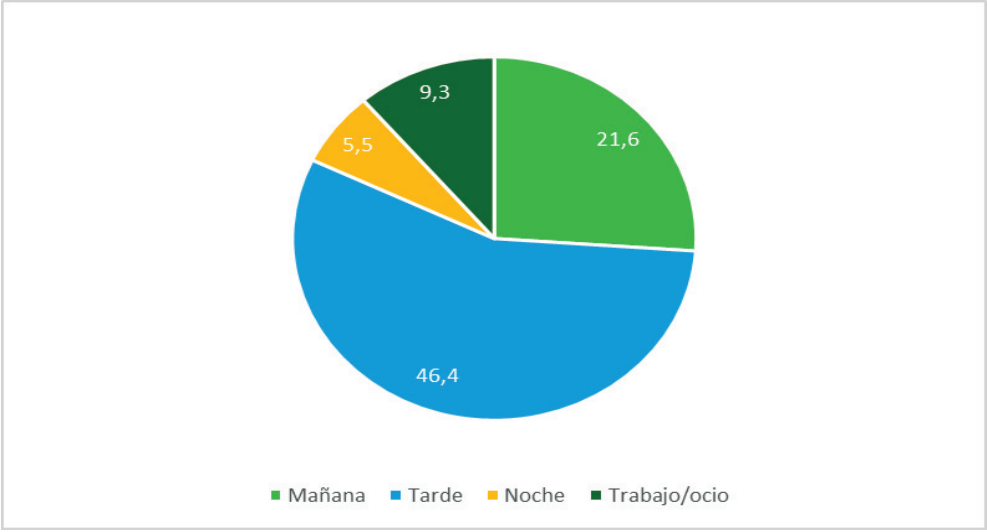

Los internos afirman que han padecido alguna de las situaciones anteriores como media 3.79 veces (mínimo 0 veces y máximo 30) y que lo habitual es que el número de personas implicadas oscile entre 1 y 20 (M=2.67; D.T.=1.803).

Lo habitual es que el incidente haya sido presenciado por otros internos (70.5% frente al 29.5% que afirma que no ha sido visto por ningún interno), no haya sido presenciado por los funcionarios (64% vs 36%) y no se comunique a las autoridades del centro penitenciario (56.5% vs 43.5%). Los porcentajes de víctimas aumentan considerablemente si en lugar de preguntar directamente a los internos sobre si son ellos víctimas de hechos susceptibles de ser considerados delictivos se les cuestiona de manera indirecta sobre si conocen a algún interno que haya sido víctima de las situaciones anteriores.

De este modo los porcentajes rozan el 70% en la mayoría de las situaciones descritas, con porcentajes diferenciales en función del sexo. De este modo son las mujeres las que afirman conocer con mayor frecuencia a otras mujeres que hayan sufrido robos en su celda (X^2= 9.924; *g.l.*= 1; *p*= .000<.001), mientras que los hombres afirman en mayor porcentaje conocer a compañeros que haya sufrido asaltos y/o atracos (X^2= 4.722; g.l.= 1; *p*= .021<.05) o que les hayan causado lesiones físicas (X^2=5.519; *g.l.*= 1; *p*= .011<.05) (véase gráfico 4).

Gráfico 4.
Porcentaje de hombres y mujeres que conocen a víctimas de los distintos hechos delictivos

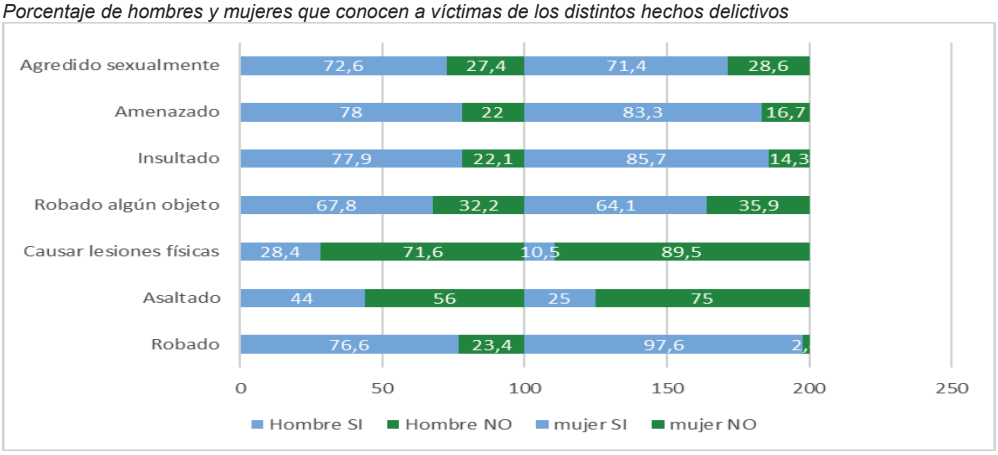

Los porcentajes vuelven a aumentar cuando los internos son preguntados por el conocimiento de autores de los distintos hechos delictivos considerados, con un porcentaje muy elevado de internos que afirman conocer a otros compañeros que han amenazado (79.3%) y agredido sexualmente (71.3%) a otros (Véase Gráfico 5).

Gráfico 5.
Porcentaje de internos que conocen a autores de los distintos hechos delictivos

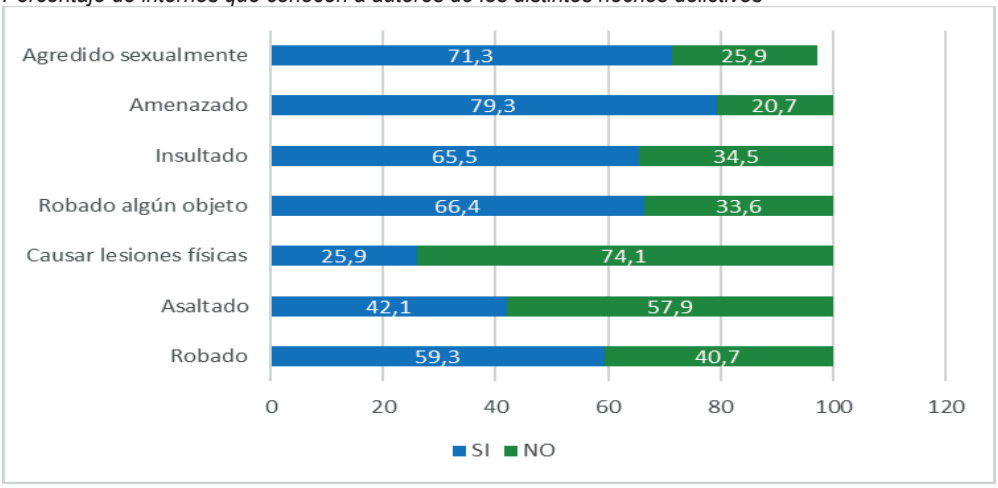

Respecto al porcentaje de internos que conocen a agresores no se observan diferencias significativas en función del sexo.

Discusión

Los resultados obtenidos nos indican que la victimización penitenciaria es un fenómeno extendido dentro de los centros penitenciarios de Galicia, con porcentajes más elevados que la misma investigación realizada en la región de Murcia (Caravaca-Sánchez, 2013).

En este aspecto es destacable como los porcentajes se reducen considerablemente si solicitamos entre los internos que manifiesten directamente su experiencia de victimización, prácticamente duplicándose si se les solicita que faciliten esa información de manera indirecta.

Este hecho resulta muy llamativo si consideramos el porcentaje de víctimas de agresiones sexuales dentro de la prisión y donde un porcentaje muy minoritario de los internos encuestados (1.5%) afirma haber sufrido directamente agresiones sexuales mientras que los porcentajes aumentan alarmantemente si se le pregunta por si conocen a alguna víctima de agresiones sexuales (más del 70%) o a algún agresor de las mismas (71.3%).

Referencias

Caravaca- Sánchez, F. (2013). El fenómeno de la victimización en los centros penitenciarios de la región de Murcia. Tesis Doctoral. Recuperada de http://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/35633

Morillas-Fernández, D.L. (2016). Victimización penitenciaria. Revista internacional de Doctrina y Jurisprudencia, 14.

Palabras clave: Víctimas, internos, victimización penitenciaria y prisiones.

E-mail contacto: maria.penado@ui1.es

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE POBLACIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA

María Luisa Rodicio-García*, María Penado**, Tania Corrás**

**Universidad de la Coruña, ** Universidad Isabel I de Castilla*

Introducción

A partir de las estadísticas generales publicadas por Instituciones Penitenciarias (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017), son muchos los estudios que se han generado sobre las variables sociodemográficas de la población reclusa (Añaños-Bedriñana, 2017; Caravaca-Sánchez y Falcón-Romero, 2015; Jiménez-Bautista y Yagüe-Olmos, 2017; Zabala-Baños et al., 2016), sin llegar a establecer comparaciones entre los hombres y mujeres que se encuentran cumpliendo medidas privativas de libertad.

Hasta el momento el único trabajo en este sentido es el llevado a cabo por Herrera-Enríquez y Expósito-Jiménez (2010) con un total de 291 sujetos de las cárceles andaluzas, de los cuales 58.1% fueron hombres (169 sujetos) y el 41.9% mujeres (122 internas). A pesar de los resultados obtenidos no se constata si las diferencias entre los hombres y las mujeres son estadísticamente significativas y si existen variables sociodemográficas vinculadas al género que estén determinando la criminalidad.

En base a lo anterior, esta investigación se propone analizar las características sociodemográficas de hombres y mujeres que se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad en centros penitenciarios de Galicia (España), con dos objetivos concretos:

1) Describir la población objeto de estudio atendiendo a la variable género.
2) Analizar las tendencias existentes en función de las variables consideradas antes y después de la entrada en prisión.

Método

Participantes

La muestra ha estado compuesta por 509 internos (449 hombres y 60 mujeres) que cumplen medidas privativas de libertad en los Centros Penitenciarios de Galicia. La edad media es de 40.45 años (DT=10.58) y oscila entre los 18 y los 74 años.

Instrumentos

La recogida de los datos se ha realizado a partir de un cuestionario elaborado ad hoc que recoge datos relativos a su situación familiar, personal, antecedentes delictivos y datos educativos y profesionales, antes de su ingreso en prisión y una vez dentro de la ella.

Procedimiento

El acceso a los Centros Penitenciarios se ha solicitado mediante escrito a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior). Se establecieron como condiciones que la participación de los internos fuese voluntaria y que se garantizase el anonimato en todo momento. Una vez obtenida la autorización se procedió a consensuar un calendario, para el trabajo de campo, con la dirección de los centros penitenciarios. En las Asambleas informativas de comienzo de jornada se procedió a la presentación de la investigación y a solicitar el consentimiento informado a los internos/as.

Análisis de datos

El análisis de datos se ha iniciado con un análisis descriptivo que permita estimar la frecuencia de cada una de las afirmaciones recogidas. El análisis de datos se ha realizado mediante el programa estadístico SPSS en su versión 22.

Resultados

Variables sociodemográficas antes del ingreso en prisión

El 88.21% de los encuestados son hombres, con una media de edad situada en el 40.90 (*SD*= 10.65); y el 11.79% mujeres, con una edad media de 40.45 (*SD*= 9.81). La mayoría señalan que estaban solteros y con pareja, y convivían con su pareja y/o hijos (véase tabla 2).

Tabla 1.
Variables sociodemográficas previas al ingreso en función del género

	Hombres		Mujeres	
Estado civil				
Casado	4	5.3		5.5
Con pareja	23	9.4	1	6.2
Separado	4	.7		.2
Divorciado	2	2.4		.2
Viudo	3	.1		.2
Soltero	43	4.1	9	2.8
Convivencia				
Familiares	24	8.1	1	9.3
Pareja y/o hijos	20	9.9	1	4.4
Amigos	7	.9		.5
Solo	7	5.2	1	9.3
Sin domicilio fijo				.5
En centro de menores		.7		
En centro de acogida		.2		
Nacionalidad				
Español	76	4.9	5	3.2
Extranjero	7	4.1		.8
Etnia				
Gitana	7	0.5	2	4
Paya	94	3.1	4	8
Otra	3	.5		
Clase social				
Baja	3	.7		.3
Media-Baja	09	4.5		3.3
Media	21	9.8	1	1.7
Media-alta	5	2.4	3	1.7
Alta	4	.2		

Nota. * Nivel de significación del 95% Fuente: Elaboración propia

Hay una mayor presencia de mujeres de etnia gitana que hombres y mientras ellos señalan que pertenecen a una clase social media-baja, ellas indican que es media-alta. Las mujeres manifiestan en mayor medida que los hombres que no han estado escolarizadas. Los estudios que han completado son: Bachillerato/Secundaria obligatoria/Formación Profesional (el 35.6%) o la primaria completa (el 34.2%), en el caso de los hombres y, son las mujeres las que destacan más a la hora de hablar de estudios superiores de Licenciatura (el 8.8% frente al 2.8% de los hombres), y el Doctorado, categoría en la que las mujeres representan el 1.8% frente a ningún hombre que haya alcanzado dicho nivel de estudios.

Los hombres antes de entrar en prisión estaban trabajando o en paro, en un porcentaje del 43.7% en cada caso. Ellas se dedicaban a las labores del hogar (36.6%). De los que se encontraban

trabajando, se ha constatado que las mujeres realizan con mayor frecuencia trabajos relacionados con la hostelería (camarera, cocinera) (36.4%), y los hombres con la construcción (34.2%).

Variables estudiadas dentro de la prisión

Son las mujeres las que más estudian con porcentajes del 41.7%, frente al 28.6% de hombres que lo hacen. Los estudios elegidos dentro de la prisión también difieren en función del género (tal y como se observa en el gráfico 1, donde se aprecia que las mujeres tienen dos tendencias cualitativamente distintas: las que se forman para acabar la escolaridad obligatoria (58.8%) y las que realizan estudios superiores de Grado (23.5%).

Gráfico 1.

Estudios realizados en prisión por género

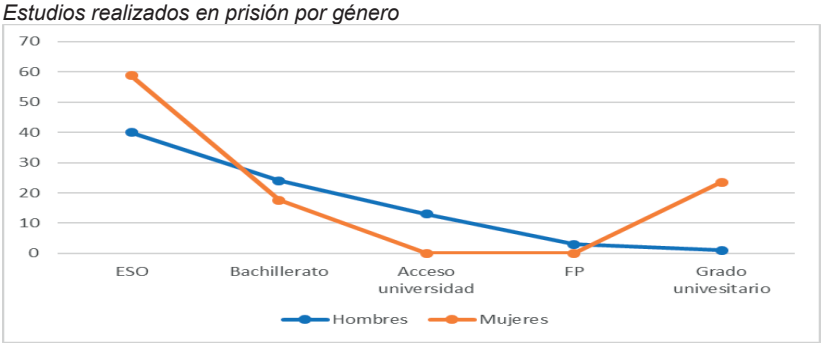

Fuente: Elaboración propia

En el caso de los hombres, estudian para acabar la escolaridad obligatoria, el bachillerato (24%) y, en igual porcentaje (13%), la Formación Profesional y el Acceso a la Universidad.

Finalmente, se refieren los resultados en relación con variables delictivas: situación judicial; grado penitenciario; edad a la que ingresaron por primera vez; delito por el que están condenados; duración de la pena; tiempo que les resta por cumplir; si estaban solos o acompañados en el momento de la infracción y, en caso de estar acompañados, de quién se trata.

Los hombres y mujeres participantes en el estudio están en una situación judicial de penados (91.2% y 91.7% respectivamente), y cumpliendo penas de segundo grado.

Tabla 2.
Variables delictivas en función del género

	Hombres		Mujeres	
	N	%	N	%
Grado penitenciario				
No clasificado	23	5.2	4	6.9
Primer Grado	3	0.7	2	3.4
Segundo Grado	328	74	43	74.1
Tercer Grado	65	14.7	6	10.3
Preventivo	24	5.4	3	5.2
Parentesco con el acompañante				
Pareja	43	26.2	14	50
Hijo/s	5	3	0	0
Padre/s	3	1.8	0	0
Hermanos	11	6.7	2	7.1
Amigos	89	54.3	10	35.1
Otros familiares	13	7.9	2	7.1
Grado de parentesco				
Pareja	11	8.5	6	23.1
Hijo/s	4	3.1	2	7.7
Padre/s	8	6.2	1	3.8
Hermanos	53	41.1	7	26.9
Amigos	13	10.1	2	7.7
Otros familiares	40	31	8	30.8
¿A quién beneficiabas?				
Pareja	26	26.3	5	45.5
Hijos	6	6.1	2	18.2
Padres	10	10.1	0	0
Hermanos	8	8.1	0	0
Otros	49	47.7	4	36.4

* Nivel de significación del 95% Fuente: Elaboración propia

El número de delitos por los que están en prisión es mayor en el caso de los hombres y son también los que, en mayor medida, estaban solos cuando cometieron el delito y, en caso de estar acompañados, lo hacían por amigos. Las mujeres se encontraban acompañadas de su pareja. En general, todos cuentan con otros familiares en prisión. Es llamativo el porcentaje de hombres y mujeres que indican auto-inculparse por defender a otros. La tipología delictiva es muy variada en los hombres: robo (21.9%), quebrantamiento de condena (15.6%), delitos contra la salud (9.4%), tenencia ilícita de armas (9.4%), lesiones y amenazas (9.4%) y pertenencia a organización criminal (3.1%). Las mujeres solo están en prisión por delitos de falsedad.

Discusión

Los hallazgos de este trabajo, van en la línea de otros estudios (Caravaca-Sánchez, 2015; Zabala-Baños, 2016) que ponen de manifiesto que el interno en centros penitenciarios españoles se caracteriza por ser un hombre, de unos 40 años, español, de etnia paya, soltero viviendo en pareja en el momento de la detención, de clase media-baja, con una relación familiar mala, antes de su ingreso; con una formación media, trabajando en el sector de la construcción mayoritariamente, condenados principalmente por delitos de hurtos, robos y contra la salud pública, reincidentes en la comisión del delito y que tienen una condena firme.

El bajo número de mujeres en prisión hace que no se puedan realizar contrastes atendiendo al género; pero sí resulta interesante ver las tendencias de esta población penitenciaria que mantiene los patrones de otros estudios (Villagrá-Lanza et al., 2016), al caracterizarlas como de menor edad que los hombres, de etnia gitana, que dejan a los hijos al cuidado de los abuelos y cuya actividad antes de entrar en prisión eran sus labores. En cuanto a la formación, en este estudio se constata que el nivel educativo de las mujeres es superior al hallado en investigaciones anteriores.

Referencias

Añaños-Bedriñana, F. T. (2017). En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres. Madrid: Narcea Ediciones.

Caravaca-Sánchez, F., y Falcón Romero, A. (2015). Prevalencia y predictores del consumo de sustancias psicoactivas entre varones en prisión. Gaceta Sanitaria, 29(5), 358-363.
Herrera-Enríquez, M.C., y Expósito-Jiménez, F. (2010). Una vida entre rejas: aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. Psychosocial Intervention, 19(3), 235-241.
Jiménez-Bautista, F., y Yagüe-Olmos, C. (2017). Perfiles sociodemográficos de las mujeres en las prisiones españolas. En F. T. Añaños-Bedriñana (Dir.), En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres (pp. 57-70). Madrid: Narcea Ediciones.
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2017). Informe General 2016. Madrid: Ministerio del Interior.
Villagrá-Lanza et al. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. Adicciones, 23(3), 219-226.
Zabala-Baños, M. C., Segura, A., Maestre-Miquel, C., Martínez-Lorca, M., Rodríguez-Martín, B., Romero, D., y Rodríguez, M. (2016). Prevalencia de trastorno mental y factores de riesgo asociados en tres prisiones de España. Revista Española de Sanidad Penitenciaria, 18, 13-23.

Palabras clave: Prisión, prisioneros, estudios sociales, diferencias de género y España.
E-mail contacto: m.rodicio@udc.es

CRIMINAL LIFESTYLE, CRIMES AND DESISTENCE: PERCEPTIONS OF OFFENDERS SERVING A PENAL SANCTION

Andreia Castro-Rodrigues, Ana Rita Cruz; Olga Cunha, Rui Abrunhosa Gonçalves
Escola de Psicologia da Universidade do Minho e Universidade Lusíada – Norte (Porto)

Introduction

Worldwide, a considerable number of people are serving penal sanctions. In Portugal, at April, the 30th 2018, 13260 people were serving a custodial sentence, 5943 a community service sentence, and 15392 a suspended prison sentence (http: //www.dgrs.mj.pt/web/rs/estat.).

However, there are several reasons for theorizing that the experience of punishment might increase an individual's future proclivity for crime (Durlauf & Nagin, 2011). Specifically, in what regards the prison sentence, there is a growing body of criminological research reporting mixed evidence about the effects of incarceration in reducing recidivism; indeed, some studies report criminogenic effects (Mears, Cochran, & Cullen, 2015).

Deterrence and rehabilitation – the utilitarian aims of sentencing – rest on assumptions about the way sentences are perceived and experienced by the offenders. Most people's conceptions of what punishment is like are based on what they imagine it to be. Unless the literature starts to listen to offenders' views and experiences, research will be built over these conceptions and on what the law is supposed to be, instead on what it is in the practice. Indeed, although there is a substantial amount of research about the (non) deterrent effects of penal sanctions, there is much less research on the relationship between the objective and perceptual properties of punishment.

Additionally, studies of the perceptions of offenders indicate that we need to look closer at the links between sentencing, corrections and offender psychology. Nevertheless, the growing evidences on the importance of considering the user voice, the perspective of people serving a penalty has rarely been considered, remaining relatively marginal to academic and policy debates (Armstrong & Weaver, 2013).

This paper presents data on the perceptions of offenders serving a penal sanction about several issues related to the criminal lifestyle, the crimes and the desistance process, in order to increase knowledge on how people live the punishment process.

Method

Data was collected in 5 settings: three prisons (two male and one female), a service responsible for the enforcement of non-custodial sentences, and a probation service, all from the north of Portugal.

Our 407 respondents correspond to a convenience sample. The inclusion criteria to participate in the study was being serving a penal sanction and to be able to read Portuguese.

The data reported in this paper was obtained by a questionnaire developed by us, for this purpose, called 'Questionnaire of the experience and perceived efficacy of penal sanctions'. This paper presents results related to the following groups of issues: motivations for committing the crimes, commitment with the criminal lifestyle, desistance, and, perceptions about the severity of the crimes.

Results

Sociodemographic and penal-juridical characteristics of the sample are described in table 1.

Table 1. *Sample sociodemographic and penal-juridical characterization*

		n (%)	Min-max	M	SD
Setting	Prison	339 (83.3)			
	Community	68 (16.7)			
Gender	Women	139 (34)			
	Men	267 (66)			
Age			18-54	38.1	11
Sentence lenght (months)			0-427	77.1	57.1
Penal situation	First offender	220 (54.1)			
	Recidivist	178 (43.7)			
Marital status	Single	177 (43.5)			
	Married	143 (35.1)			
	Widow/er	9 (2.2)			
	Divorced	72 (17.7)			
Parental status	Childless	106 (26)			
	With children	291 (71.5)			
Crime					
Severity of violence	No violence	253 (62.2)			
	Moderate violence	99 (24.3)			
	Severe violence	43 (10.6)			
Existence of victim	No	239 (58.7)			
	Yes	156 (38.3)			
Type	Drug related	174			
	Economic/property	166			
	Domestic violence	25			
	Bodily harm	12			
	Sexual crimes	15			
	Traffic offenses	29			
	Homicide/attempt	29			

Money was the most valued reason (71.5%) for committing crimes (Table 2). By the contrary, passional issues (99.5%) and sexuality (90.2%) were strongly devalued.

Table 2. *Motivations for committing the crimes*

	--/-	+/++	Missings
Money	27.8%	71.5%	.7%
Status/To obtain the respect of the others	76.2%	23.1%	.7%
Substance abuse	62.4%	36.6%	1%
Impulsivity	59.2%	38.6%	2.2%
Sexuality	90.2%	5.7%	4.2%
Risk/defiance	71.5%	26%	2.5%
Passional issues	99.5%	0%	.5%

When asking about the criminal lifestyle (Table 3), the majority disagreed with the idea of committing crimes being a permanent lifestyle (85.8%), but many people (55.8%) also disagreed with being occasional. Crime was considered the easiest way to get what one wants by 40% of the offenders and 26% considered that a good thing about the crime was the excitement of bypassing the system.

Table 3. *Commitment with the criminal lifestyle*

	--/-	+/++	Missings
Committing crimes is an occasional lifestyle	55.8%	44%	.2%
Committing crimes is a permanent lifestyle	85.5%	14%	.5%
Crime is the easiest way to get what you want	62.2%	37.3%	.5%
A good thing about the crime is the excitement of bypassing the system	73.2%	26%	.7%

These offenders revealed strong normative intentions for their future after serving their penalties (Table 4), namely, to focus on their family, getting their life back on track, in professional and in criminal

terms. The willing of the individual was considered the most important aspect not to commit more crimes (94.1%), but they also value the importance of the help of the society in this process (65.6%).

Table 4. *Intentions of desistance*

After serving my sentence I will probably:	**--/-**	**+/++**	Missings
To focus on my family	2.5%	96.6%	1%
To look for a job	4.4%	92.6%	2.9%
To improve my skills/qualifications	6.9%	91.4%	1.7%
Making new friends	12.3%	83.8%	3.9%
To get life back on track	3.4%	96.1%	.5%
To avoid serving another penalty	7.4%	91.6%	1%
To commit more crimes	89.2%	8.8%	2%
The most important aspect not to commit any more crimes			
That society do something for me	32.4%	65.6%	2%
That I decide not to commit any more crimes	5.4%	94.1%	.5%

The great majority (90.9%) considered that criminality in general has a serious impact on society, but this seriousness decreased when considering the crime committed (Table 5). Most people (79.4%) referred feeling remorse about their offense, which means that 20% did not. Most offenders (91.6%) disagreed with the probability of committing a crime like the one that resulted in that penalty, but, again, this means that 7% considers that possibility.

Table 5. *Perceptions about the severity of the crimes*

	--/-	**+/++**	Missings
Seriousness of the criminality to the society	8.4%	90.9%	.7%
Seriousness of the crime committed	25.6%	74%	.5%
Level of remorse related to the crime committed	19.9%	79.4%	.7%
Probability of committing a crime like the one that has been sentenced	91.6%	7.1%	1.2%

Discussion

Two main issues stand out from these results. The first one is the conformity of many of the offenders' opinions to dominant social values, namely regarding the intention of not committing any more crimes and the other intentions of desistance, such as, focusing in the family, getting life back on track, looking for a job, etc. Previous studies have found similar results, discussing how this could not be owing to intentional rehabilitative input, but driven by the need to craft a positive future (Schinkel, 2015). This conformity to dominant social values also calls for the inevitable considerable degree of social desirability that the studies in these settings have to deal with. Even taking all the precautionary measures to minimize this process, research with offenders is particularly susceptible to the process of social desirability. This discussion also highlights the importance of working on these expectations during the penalties enforcement.

The second issue we want to emphasize is the diversity of opinions in each item, which goes in line with the idea that imprisonment is a heterogeneous experience that might have heterogeneous effects in different groups of individuals, so, as such, treating imprisonment as a generic and uniform event compromises the accuracy of the research, namely in what regards effects estimations (Mears, Cochran, & Cullen, 2015). This position calls for the importance of identifying important features of the individual responses to punishment and that influence the extent to which individuals are deterred by sanctions (Crank & Brezina, 2013). Police reform efforts will no doubt benefit from knowing more about how people live with punishment, and how punishment lives with them would (Armstrong & Weaver, 2013).

Funding

This study was conducted at Psychology Research Centre (UID/PSI/01662/2013), University of Minho, and supported by the Portuguese Foundation for Science and Technology and the Portuguese Ministry of Science, Technology and Higher Education through national funds and co-financed by FEDER through COMPETE2020 under the PT2020 Partnership Agreement (POCI-01-0145-FEDER-

007653). The study was also supported by Grant SFRH/BPD/108602/2015 from the Portuguese Foundation for Science and Technology awarded to the first author.

References

Armstrong, S., & Weaver, B. (2013). Persistent punishment: User views of short prison sentences. *Howard Journal of Criminal Justice*, *52*(3), 285–305. https://doi.org/10.1111/hojo.12015

Crank, B. R., & Brezina, T. (2013). "'Prison Will Either Make Ya or Break Ya'": Punishment, Deterrence, and the Criminal Lifestyle. *Deviant Behavior*, *34*, 782–802. https://doi.org/10.1080/01639625.2013.781439

Durlauf, S. N. & Nagin, D. S. (2011). Imprisonment and crime: can both be reduced. *Criminology and Public Policy*, *10*(1), 13–54. https://doi.org/10.1111/j.1745-9133.2010.00680.x

Mears, D. P., Cochran, J. C., & Cullen, F. T. (2015). Incarceration Heterogeneity and Its Implications for Assessing the Effectiveness of Imprisonment on Recidivism. *Criminal Justice Policy Review*, *26*(7), 691–712. https://doi.org/10.1177/0887403414528950

Schinkel, M. (2015). Hook for change or shaky peg? Imprisonment, narratives and desistance. *European Journal of Probation*, *7*(1), 5–20. https://doi.org/10.1177/2066220315575204

Palabras clave: Penal sanctions; offenders' perspectives; criminal lifestyle; crimes; desistence.

E-mail contacto andreiagtcr@gmail.com

TRASTORNOS MENTALES GRAVES EN PRISIÓN: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DESDE LA INIMPUTABILIDAD

Sergio Ruiz Arias*, Paula Inmaculada Giráldez Ramírez**

**Director de Programas del Centro de Inserción Social de Granada y Profesor Asociado de la Universidad de Granada, **Subdirectora de Tratamiento del Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla*

Resumen

La enfermedad mental es una realidad cada vez más presente en la sociedad. Según el informe PRECA (Vicens, Tort y Dueñas, 2011), la prevalencia de la patología psiquiátrica entre la población reclusa española es 5 veces superior a la de la población general. Este hecho no es solamente debido a un efecto específico de la prisión sobre las personas internas, sino a un conjunto de razones entre las que destacan la desaparición de los antiguos hospitales psiquiátricos (manicomios), la situación de marginalidad de personas con trastornos mentales que acaban con facilidad en prisión y la incidencia de trastornos mentales provocados por el consumo de sustancias tóxicas que se relacionan con conductas delictivas (Muñoz, Vázquez, Bermejo, Vázquez y Sanz, 1996).

En la actualidad, según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, unas 2500 personas con Trastorno Mental Grave (TMG) se encuentran en centros penitenciarios españoles cumpliendo una condena. A ellas hay que añadir unas 600 personas con TMG que se encuentran cumpliendo medidas de seguridad privativas de libertad en Hospital Psiquiátrico Penitenciario, por haber sido consideradas inimputables. Ambas realidades requieren actuaciones de intervenciones específicas y diferenciadas respecto al resto de penados que no presentan trastorno mental grave.

A continuación, describiremos las principales líneas de intervención que se llevan a cabo en el marco penitenciario para atender a los internos que presentan algún Trastorno Mental Grave, diferenciando las situaciones de cumplimiento en Hospital Psiquiátrico Penitenciario, las de cumplimiento en Centro Penitenciario Ordinario y las de cumplimiento en Centro de Inserción Social.

Inimputabilidad y cumplimiento en hospital psiquiátrico penitenciario

El Código Penal, en su artículo 101, dispone que "*al sujeto que sea declarado exento de responsabilidad criminal conforme al número 1º del artículo 20, se le podrá aplicar, si fuera necesaria, la medida de internamiento para tratamiento médico o educación especial en un establecimiento adecuado al tipo de anomalía o alteración psíquica que se aprecie*".

En base a la citada regulación legal, las medidas de seguridad se aplican cuando, respecto de las bases de la imputabilidad delictiva (capacidad para ser responsable de los actos), el Tribunal

Sentenciador valora que se encontraban alteradas de forma completa o parcial en el momento de la comisión de los hechos delictivos. Por tanto, la aplicación de una medida de seguridad, en nuestro caso privativa de libertad, no descansa sobre el concepto de culpabilidad o responsabilidad penal, por lo que su ejecución debe estar carente de cualquier contenido punitivo.

El proceso asistencial de atención al internado judicial se definiría, por tanto, como el conjunto de actividades terapéuticas que contribuyen a mitigar la peligrosidad criminal del paciente y que permiten no solo lograr la estabilización clínica del mismo sino de proveerlo de recursos y competencias personales de autonomía necesarios para manejarse en su entorno con la menor dependencia posible, a la vez que le brinde o facilite el acceso a los apoyos y recursos asistenciales de diversa naturaleza que favorezcan y promuevan su integración y reinserción social.

Para llevar acabo los anteriores objetivos terapéuticos, el Hospital Psiquiátrico Penitenciario (HPP) cuenta con un Equipo Multidisciplinar (Psiquiatra, Psicólogo, Médico, Enfermero, Trabajador Social, Jurista, Terapeuta Ocupacional y Educador), altamente cualificado y especializado, que desde una concepción biopsicosocial planifica y desarrolla el proceso de rehabilitación de cada uno de los pacientes, remitiendo informe de evolución a la Autoridad judicial con una periodicidad no superior a seis meses. En este informe figurará también la propuesta de mantenimiento, cese o sustitución de la medida de internamiento.

Como actuaciones concretas orientadas a la rehabilitación e inserción social de los pacientes inimputables ingresados en el HPP destacamos el entrenamiento metacognitivo de la esquizofrenia, la rehabilitación funcional, la educación para la salud, el entrenamiento cognitivo y psicoestimulación, las actividades básicas de la vida diaria, la atención en adicciones, la educación, la formación profesional ocupacional, las actividades deportivas y culturales, las salidas terapéuticas al exterior con profesionales y el programa de salidas familiares que de forma progresiva va integrando al paciente en su medio sociofamiliar.

La coordinación con otras Administraciones Públicas constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad del tratamiento de los pacientes en el momento de su salida definitiva del HPP, facilitando la integración en los recursos comunitarios de atención a la salud mental. No obstante, encontramos importantes problemas para establecer una adecuada y efectiva coordinación que dificulta de forma considerable los procesos de reincorporación social de los pacientes que, en algunos casos, motiva el desajuste y un nuevo ingreso en prisión. En concreto, según el estudio de reincidencia realizado con pacientes que abandonaron el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla (Giráldez y Ruiz, 2013), en torno al 15% de ellos reingresan por la comisión de un nuevo delito.

Cumplimiento en centro penitenciario ordinario

Nos centraremos aquí en las actuaciones que se llevan a cabo con las 2500 personas que presentan algún TMG y se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad en un centro penitenciario ordinario, por haber sido consideradas por el Tribunal sentenciador responsables del delito que cometieron, o por aquellas otras que durante su estancia en prisión sufren una enfermedad mental sobrevenida.

Para estos casos, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha desarrollado el Programa de Atención Integral al Enfermo Mental, PAIEM (Sanz, Gómez-Pintado, Ruiz, Pozuelo y Arroyo, 2014) que consta de tres fases: la primera persigue el diagnóstico y estabilización del enfermo, la segunda la rehabilitación psicosocial y la tercera la adecuada derivación y reinserción del enfermo mental a un recurso socio-sanitario de la comunidad.

Una de las principales limitaciones encontradas en el desarrollo de este programa, frente al desarrollado en el HPP, es la falta de Equipos Multidisciplinares especializados en atención a la salud mental, siendo los propios profesionales penitenciarios los encargados de diseñar y desarrollar los planes individualizados de rehabilitación. A ello hay que añadir que los espacios donde se encuentran los internos con TMG son los mismos que donde están el resto de penados sin enfermedad mental.

A pesar de estas limitaciones, hay que señalar que la existencia del programa PAIEM ha permitido que se identifiquen aquellas personas que presentan algún TMG y que puedan beneficiarse de un tratamiento más específico y rehabilitador.

Cumplimiento en centro de inserción social

La experiencia acumulada con el desarrollo del programa PAIEM y con las Comisiones de Análisis de Casos de personas con Enfermedad Mental en prisión, ha permitido avanzar en el modelo de atención integral de los penados con TMG potenciando las actuaciones necesarias para concluir con éxito el proceso de reincorporación a la red comunitaria de recursos socio-sanitarios.

Aquellos internos que han sido atendidos en el programa PAIEM del centro penitenciario y su evolución positiva aconseja la progresión a tercer grado penitenciario, se integrarán en el Programa Puente de Mediación Social (Abad y cols., 2014) existente en los Centros de Inserción Social. Este programa pretende servir de nexo de unión entre la Institución Penitenciaria y la red de salud mental comunitaria, sirviendo de apoyo y acompañamiento del interno en la fase final del cumplimiento de la condena.

Cumplimiento de las penas y medidas alternativas a la prisión

Finalmente, en la actualidad se está desarrollando una experiencia piloto en un grupo reducido de Centros de Inserción Social consistente en detectar aquellas personas que tienen que realizar alguna pena o mediada alternativa a la prisión (trabajos en beneficio a la comunidad o suspensiones de condena) y que pueden presentar algún TMG. En estos casos se propone a la Autoridad judicial el cambio de la medida alternativa impuesta por su inclusión en un programa específico de salud mental.

Este nuevo programa, denominado Programa Puente Extendido, pretende detectar de forma precoz aquellos casos en los que las posibilidades de incumplimiento de la pena o medida alternativa son elevadas por las limitaciones propias de la presencia de enfermedad mental grave, evitando en todo lo posible el consiguiente ingreso en prisión.

Las actuaciones con estos penados se orientarían a la asistencia a los dispositivos socio-sanitarios comunitarios para establecer las intervenciones y seguimientos adecuados que permitan mejorar los problemas de salud mental de estas personas.

Referencias

Abad, A., Arroyo, J.M., Cortado, A., García, J., Gómez, P., Hernández, J., López, J., Martínez, C., Pozuelo, F., Rodero, J., Ruiz, A., Sánchez, F., Sánz, J. y Senovilla, H. (2014). Programa Puente de Mediación Social. Disponible en: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/saludpublica/PROGRAMA_DE_LAS_UNIDADES_PUENTE_xCISx.pdf

Giráldez, I. y Ruiz, S. (2013). Estudio de reincidencia en pacientes del Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla. Estudio sin publicar.

Muñoz, M., Vázquez, C., Bermejo, M. Vázquez, JJ. Y Sanz, J. (1996). Trastornos mentales de las personas sin hogar en Madrid: un estudio utilizando la CIDI. Neurobiol, 59, 270-282.

Sanz, J., Gómez-Pintado, P., Ruiz, A. Pozuelo, F. y Arroyo, J.M. (2014). Programa de Atención Integral al Enfermo mental en las Prisiones Españolas (PAIEM). Valoración tras cuatro años de funcionamiento. Revista Española de sanidad Penitenciaria, 16 (3).

Vicens, E., Tort, V. y Dueñas, R. (2011). Informe prevalencia de trastornos mentales en centros penitenciarios españoles (Estudio PRECA). Disponible en: https://consaludmental.org/centro-documentacion/estudio-preca-10508/

Palabras clave: trastorno mental grave, prisión, inimputabilidad tratamiento

E-mail contacto: srarias@ugr.es

LAS PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO ESPAÑOL

Myriam Tapia

Introducción

El desarrollo de las penas y medidas alternativas en los últimos años ha sido exponencialmente creciente. Mientras que la población penitenciaria va disminuyendo progresivamente, -se ha pasado de 70.000 personas privadas de libertad en los últimos años a 51.000 internos según las últimas estadísticas-, cada año se gestionan más de 120.000 mandamientos de medidas penales comunitarias. Estas medidas evitan el ingreso en prisión y comprometen a los penados a ciertas obligaciones que

deben cumplir en su entorno comunitario. Las más relevantes son los trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) y las suspensiones de condena. Un tercio de las personas condenadas a este tipo de medidas han cometido delitos contra la seguridad vial, un segundo tercio son hombres condenados por delitos de violencia de género, mientras que el último tercio lo conforman una gran variedad de etiologías delictivas, destacándose los delitos contra la propiedad y las lesiones.

El engranaje de las penas y medidas alternativas implica la colaboración de la administración penitenciaria con otras administraciones –locales y autonómicas- y con entidades del tercer sector. La principal colaboración de otras instituciones es la oferta de plazas para el cumplimiento de los TBC, ya que las personas condenadas tienen el derecho a cumplir en una institución de su localidad, en la que prestarán su tiempo para el desempeño de tareas de utilidad pública. Estas tareas abarcan un amplio abanico de actividades, tales como tareas auxiliares en comedores sociales, apoyo a personas con discapacidad física o psíquica, tareas auxiliares de reparto de alimentos y ropa en entidades benéficas; apoyo a personas mayores y dependientes; apoyo a enfermos terminales; auxilio en transporte adaptado y ambulancias; apoyo en centros de día, residencias para personas mayores y tele-asistencia, etc.

Por otra parte, las entidades del tercer sector son fundamentales por su participación en el desarrollo de los programas de intervención. Estos programas- de corte psicológico, educativo y otros- derivan de las reglas de conducta de las suspensiones de condena, pero también son una forma de cumplimiento para las personas condenadas a un número elevado de jornadas de TBC. Un porcentaje relevante de estos programas son desarrollados por profesionales penitenciarios, pero también por profesionales de organizaciones no gubernamentales, universidades, ayuntamientos, etc. Existe un gran abanico de programas de intervención, *en función de la etiología delictiva* – Programa PRIA-MA para violencia de género (Negredo, 2015), Programa Encuentro para violencia familiar (Negredo, 2016), Programa Fuera de la Red para el consumo de pornografía infantil (Herrero y Negredo, 2015), Programa PCAS para los delincuentes sexuales (Rivera, Romero, Labrador y Serrano, 2006), Programa PROSEVAL para delincuentes viales, Programa PROBECO para delitos medioambientales, ecológicos, violentos y otros; o *en función de las necesidades de la persona condenada*, Programa Cuenta Contigo, para consumo abusivo de sustancias, Programa INTEGRA para personas con discapacidad, Programa Puente Extendido, para personas con enfermedad mental y Programa de formación para el empleo, para personas con dificultades de inserción social. Además, se encuentran en fase de pilotaje talleres y programas de justicia restaurativa, así como se está finalizando el programa Diversidad, que irá dirigido a las personas condenadas por delitos de odio.

Conclusiones

En definitiva, las penas y medidas alternativas en España tienen tres características fundamentales: 1) son una parte fundamental del sistema penitenciario, a diferencia de otros países en las que medidas alternativas y penas privativas de libertad pertenecen a instituciones diferentes; 2) el tratamiento psicológico tiene un papel cada vez más importante y 3) son penas que se cumplen en la comunidad y para la comunidad, por lo que la coordinación con otras instituciones y con el tercer sector son claves.

Referencias

Herrero, O. y Negredo, L. (coords.) (2015). *Fuera de la red. Programa de intervención frente a la delincuencia sexual con menores en la red.* Madrid: Ministerio del Interior.

Negredo, L. (coord.) (2015). *Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas. PRIA-MA*. Madrid: Ministerio del Interior.

Negredo, L. (coord.) (2016). *Programa Encuentro. Programa de intervención frente a la violencia familiar en medidas alternativas*. Madrid: Ministerio del Interior.

Rivera, G., Romero, M. C., Labrador, M. A. y Serrano, J. (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario.* Madrid: Ministerio del Interior.

Palabras clave: trabajo en beneficio de la comunidad, suspensiones de condena, penas alternativas

E-mail contacto: myriam.tapia@dgip.mir.es

FUERA DE LA RED: INTERVINIENDO CON CONSUMIDORES DE PORNOGRAFIA INFANTIL

Laura Negredo

Introducción

La “pornografía infantil” constituye un gravísimo problema internacional, cuyas dimensiones se ven acrecentadas de manera patente con el progreso vertiginoso de los medios técnicos informáticos. En la legislación española, la reforma del Código Penal mediante L.O. 11/1999, de 30 de abril, que modificó los delitos contra la libertad sexual, supuso el primer abordaje de este tipo penal, con la ampliación del artículo 189.1., abarcando conductas hasta ese momento no delictivas, como la posesión de material pornográfico con niños, para la realización de otros actos (producción, venta, distribución, exhibición, o la facilitación de estas actividades). Tras las sucesivas reformas penales de 2003, 2010 y 2015, en la actualidad, y sin ser ya necesarios los fines expresados en el citado 189.1, el propio uso de material pornográfico en cuya elaboración se hubiesen utilizado a menores, está penado como delito.

Como consecuencia de estas reformas penales, ha habido un aumento de las personas condenadas por delitos de consumo de pornografía infantil. Muchos de ellos son condenados a penas de prisión menores de dos años, por lo que, atendiendo a su primariedad delictiva, su condena suele ser suspendida con la condición de participar en un programa de intervención. En este contexto nace el programa Fuera de la Red: Programa de Intervención frente a la Delincuencia Sexual con Menores en la Red.

Programa

Fuera de la Red fue elaborado por psicólogos penitenciarios españoles, en colaboración con profesionales de la Universidad de Valencia, que diseñaron la fase inicial del mismo. Es un programa basado en la evidencia, construido a partir de investigaciones internacionales sobre los factores de riesgo asociados al consumo de pornografía infantil, así como en programas de tratamiento que se llevan a cabo en otros países de nuestro entorno. También colaboraron expertos de la Guardia Civil, que ofrecieron a los autores del programa una visión global sobre este fenómeno delictivo.

El programa ha sido diseñado en base los modelos teóricos de Riesgo, Necesidad y Responsividad (Andrews y Bonta, 2006), modelo de Prevención de Recaídas (Marlatt y Gordon, 1985), modelo de la Autorregulación (Ward y Hudson, 1998), modelo de las Buenas Vidas (Ward y Stewart, 2003) y modelo de los Caminos (Ward y Siegert, 2002).

Consta de tres fases: 1) Evaluación y Motivación al cambio; 2) Intervención y 3) Seguimiento. Durante la primera fase se evalúa de manera individual a cada participante y se trabajan las resistencias al cambio con las que suelen llegar los condenados por este tipo de delito. Para ello se construye el Plan Motivacional Individualizado en el que terapeuta y participante construyen las metas motivacionales que guiarán toda la intervención. En la Fase de Intervención, que puede realizarse en formato individual o grupal, se trabajan los factores de riesgo asociados a este tipo de delito, tales como la autorregulación emocional disfuncional, el interés sexual desviado, déficit de empatía, aislamiento social, apego inseguro, baja autoestima, creencias que apoyan la conducta delictiva, etc. En la Fase de Seguimiento, al mes de terminar la fase de intervención, se revisa lo aprendido durante el programa y el Plan Motivacional Individualizado.

Fuera de la Red se lleva a cabo en todos los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración General del Estado. Más de 200 penados participaron en este programa entre 2017 y 2018.

Referencias

Andrews, D. A., Bonta, J., & Wormith, J. S. (2006). The recent past and near future of risk and/or need assessment. *Crime & Delinquency, 52*(1), 7-27.

Marlatt, G. A., & Gordon, J. R. (1985). *Relapse prevention: A self-control strategy for the maintenance of behavior change*. New York: Guilford.

Ward, T., y Hudson, S.M. (1998). The construction and development of theory in the sexual offending area: a metatheoretical framework. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment, 8*, 177-200.

Ward, T. y Siegert, R.J. (2002). Toward a comprehensive theory of sexual abuse: a theory knitting perspective. *Psychology, Crime and Law, 9*, 319-351.
Ward, T. y Stewart, C. A. (2003). The treatment of sex offenders: Risk management and good lives. *Professional Psychology: Research and Practice, 34,* 353–360.

Palabras clave: pornografía infantil, medidas alternativas, tratamiento, riesgo
E-mail contacto: laura.negredo@dgip.mir.es

PROYECTO EUROPEO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE "PROBATION" DE CROACIA

Andrés Bascones

Introducción

El Proyecto Europeo "Twinning Project: Support to further development and strengthening of the Probation Service in Croatia" (Proyecto de hermanamiento: apoyo al desarrollo y fortalecimiento del servicio de "probation" en Croacia), liderado por España a través del consorcio formado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias española y la Fundación Alemana para la Cooperación Legal Internacional (IRZ), se desarrolla durante 15 meses entre el año 2016 y 2017. Su objetivo fundamental era colaborar con Croacia en el desarrollo y mejora de su sistema de "Probation" (penas y medidas alternativas al ingreso o permanencia en prisión). Para ello contaba de cuatro elementos diferenciados:

1. En un primer componente se analizó la legislación croata para proponer mejoras en base a las buenas prácticas europeas en penas y medidas alternativas.
2. El segundo estuvo basado en el desarrollo sostenible de medidas educativas/formativas (nos extendemos en este punto en el resto del texto).
3. El tercero implicó la puesta en marcha de un proyecto piloto de medios telemáticos. La legislación croata ya contemplaba desde hace tiempo la posibilidad de usar pulseras electrónicas como medio de control alternativo a la prisión, pero no se habían implementado. Durante el proyecto se aplicaron estas medidas a sujetos en espera de juicio y a casos en libertad condicional.
4. En el último se trabajó la visibilidad de las medidas penales alternativas en el país (dando especial importancia y difusión al rol de los agentes de "Probation") a través de jornadas informativas, un concurso de fotografía en la capital y un congreso internacional en Dubrovnik.

Para poner realizar este Proyecto y lograr los objetivos propuestos se ha contado durante sus 15 meses de duración con un pequeño equipo estable en Zagreb (una Resident Twinning Adviser, un traductor y una asistente) y con más de 20 expertos de 4 países diferentes (España, Alemania, Rumanía y Bélgica) que han participado en alguno de los distintos componentes arriba mencionados.

El segundo elemento fue el de mayor relevancia, tanto a nivel de inversión de esfuerzo como de tiempo y recursos, y uno de los mejor valorados por parte del país receptor. El primer paso fue hacer un análisis exhaustivo de los programas de intervención existentes en Croacia, así como en el resto de los países de la Unión Europea. Posteriormente, de común acuerdo con el país beneficiario, se desarrollaron tres programas para las tipologías delictivas para los que tenían mayor necesidad y una serie de acciones formativas dirigidas a los agentes de "probation" encargados de intervenir y realizar un seguimiento de los delincuentes. Respecto a los Programas, se desarrolló uno para agresores de violencia de género, otro para delincuentes sexuales y, por último, un programa dirigido a personas que han cometido delitos violentos y delincuentes que no entraban dentro de otras categorías específicas. Para ello se partió de algunos de los Programas existentes que se utilizan con regularidad en España (PRIA-MA, PROBECO, PCAS y Fuera de la Red), realizando una adaptación a la realidad y necesidades de Croacia.

Los modelos teóricos comunes a los tres Programas son la Psicología del Comportamiento Criminal (Andrews y Bonta, 2006), el Modelo de las "Buenas Vidas" (Ward y Stewart, 2003; Ward y Gannon, 2006) y el de Prevención de recaídas (Marlatt y Gordon, 1985). Los Programas fueron diseñados desde un enfoque cognitivo-conductual, ya que estudios anteriores han demostrado la eficacia de la intervención desde este modelo en los programas psicoterapéuticos con delincuentes (Wormith, Althouse, Simpson, Reitzel, Fagan y Morgan, 2007).

Los tres Programas tienen contenidos diferentes, pero comparten estructura y formato. Están diseñados para ser aplicados de manera grupal (con apoyo de sesiones individuales), ya que así se optimizan los recursos y es conocido el efecto facilitador que supone el grupo en el cambio psicoterapéutico. No obstante, se pueden aplicar de manera individual, adaptando el número y formato de las sesiones, eligiendo las actividades que mejor se adecúen al usuario, siguiendo así el principio de responsividad de Andrews y Bonta.

Programa

La duración total de cada Programa cuando se aplica en formato grupal es de unos 8 meses. Su metodología y objetivos son:

- Fase de evaluación y motivación: 3 sesiones individuales y 1 sesión grupal. Esta fase tiene dos objetivos fundamentales:
  - Desarrollar estrategias específicas con cada participante para aumentar su motivación a participar en la intervención
  - Llevar a cabo una evaluación de cada participante, a través de instrumentos específicos.
- Fase de Intervención:
  - 24 sesiones grupales divididas en diversas unidades que abordan terapéuticamente los factores de riesgo. A lo largo de las mismas, se lleva a cabo un seguimiento de la fase de motivación al cambio.
  - Una sesión individual para evaluar los avances en el programa y en el plan motivacional de cada penado.
  - Se añadirán sesiones individuales adicionales cuando sea necesario. Los penados resistentes pueden necesitarlas. Se llevan a cabo a instancia del participante y/o del propio terapeuta, cuando lo considere necesario.
- Fase de seguimiento: 1 sesión individual cuando la intervención ha terminado. Se lleva a cabo un seguimiento final de la fase de motivación al cambio y se pueden aplicar de nuevo los instrumentos de evaluación utilizados en la primera fase, para revisar el cambio terapéutico.

Cuando el programa se desarrolla en grupos, se sugiere no superar el número de 12 participantes, siendo normalmente entre 8 y 10 el número idóneo de personas por cada grupo terapéutico.

Cada unidad consta de unos objetivos concretos a abordar en las sesiones que la componen a través de exposiciones psicoeducativas y dinámicas terapéuticas. Cada sesión comienza con la corrección de la/s tarea/s intersesiones y una breve descripción de los contenidos y metodología de la sesión. Posteriormente, el/la terapeuta realiza una exposición de los contenidos de manera intercalada con las dinámicas que considera más adecuadas, de entre las propuestas, para cada grupo concreto. La exposición psicoeducativa pretende trasladar a los usuarios del programa los contenidos básicos de cada materia con un lenguaje sencillo. En caso de disponer de tiempo suficiente, dependiendo de cada grupo (número, nivel de participación, diferencias individuales, motivación, nivel de avance, etc.), será aconsejable invertir un mayor número de sesiones de las que se señalan. Será cada terapeuta el encargado de decidir cuándo es necesario hacerlo. Las dinámicas y ejercicios de cada sesión pretenden ayudar a los usuarios a modificar pensamientos erróneos, mejorar sus habilidades y cambiar sus actitudes. Algunos de los ejercicios que se encuentran en el programa son: comentarios de textos, debates y discusiones dirigidas, trabajo en parejas, “role-playing”, redacción de autobiografías, ejercicios individuales de análisis personal, técnicas de autocontrol emocional y conductual, dinámicas para trabajar contenidos en imaginación, etc. Para cada uno de los tres Programas se diseñó e implementó una formación de 5 días de duración (32 horas) dirigida al personal encargado de impartirla en el futuro. Durante el trascurso de estas sesiones formativas, recibieron información teórica y práctica específica para cada programa. Asimismo, se incidió especialmente en el aprendizaje de técnicas de manejo de grupos, ya que el personal del servicio de “probation” croata, pese a los elevados niveles de formación y profesionalidad, tenían poca experiencia en la intervención grupal. Una vez finalizado el Proyecto había recibido formación específica la totalidad de agentes de “probation” del país en al menos uno de los tres Programas. Posteriormente, se seleccionó a un grupo reducido, de entre los

previamente formados, a los que se preparó para poder impartir formación a futuros agentes de probation y así hacer sostenibles estos Programas.

Conclusiones

Se puede afirmar que el proyecto fue un éxito, habiéndose logrado todos los objetivos propuestos que estaban divididos en los cuatro elementos indicados más arriba. En este sentido, cabe destacar que el grado de satisfacción del país beneficiario fue muy elevado. Se realizó una evaluación cuantitativa mediante cuestionarios, tanto a las autoridades como a los profesionales que recibieron las formaciones, en donde se debía evaluar tanto los programas (manual) como las acciones formativas (contenido, materiales, formadores, etc.), obteniendo en todos los ítems una puntuación superior a 4,5 (en una escala del 1 al 5). La media en todos los ítems fue muy cercana a 5.

Referencias

Andrews, D. A., Bonta, J., & Wormith, J. S. (2006). The recent past and near future of risk and/or need assessment. *Crime & Delinquency, 52*(1), 7-27.

Marlatt, G. A., & Gordon, J. R. (1985). *Relapse prevention: A self-control strategy for the maintenance of behavior change*. New York: Guilford.

Ward, T. y Stewart, C. A. (2003). The treatment of sex offenders: Risk management and good lives. *Professional Psychology: Research and Practice, 34,* 353–360.

Ward, T., & Gannon, T. A. (2006). Rehabilitation, etiology, and self-regulation: The comprehensive good lives model of treatment for sexual offenders. *Aggression and Violent Behavior, 11*(1), 77-94.

Wormith, J. S., Althouse, R., Simpson, M., Reitzel, L. R., Fagan, T. J., & Morgan, R. D. (2007). The rehabilitation and reintegration of offenders: The current landscape and some future directions for correctional psychology. *Criminal Justice and Behavior, 34*(7), 879-892.

Palabras clave: delincuencia, probation, medidas y penas alternativas, intervenciónm programas

E-mail contacto: andres.bascones@gmail.com

EFICACIA DEL TRATAMIENTO PARA AGRESORES DE GÉNERO TRAS 5 AÑOS DE SEGUIMIENTO

Meritxell Pérez

Introducción

El fenómeno delictivo denominado “Violencia de Género” es un problema que genera una gran alarma social a nivel global, a nivel mundial, a pesar de los importantes esfuerzos que desde muy diversos países se vienen desarrollando para su erradicación. Las características definitorias de la “Violencia de Género”, según lo enunció la ONU, en su Declaración de la Asamblea General, del ya lejano 20 de diciembre de 1993, representaban -y siguen representando actualmente- un trato indigno, degradante y humillante para sus víctimas.

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, describe este fenómeno como todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, que como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre las mismas, por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o quien estén o hayan estado ligados a ellas por relación de similar afectividad, aún sin convivencia.

La Administración Penitenciaria ha contado con diversos programas específicos de tratamiento: Un proyecto piloto inicial (año 2001); un primer programa específico de intervención (año 2004); un segundo programa tratamental para agresores (año 2010) y, desde fechas recientes, el nuevo programa en materia de violencia de género para Penas y Medidas Alternativas (año 2015). Según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciaras, sólo en 2015, 6.320 penados por un delito de violencia de género finalizaron el tratamiento específico para su tipología delictiva, 5.156 usuarios estaban cumpliendo el programa y se recibieron 6.267 nuevos mandamientos para realizar la intervención en medidas alternativas. Estas cifras ponen de manifiesto el volumen de penados que

reciben una intervención específica en materia de violencia de género sólo en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

El programa de tratamiento para agresores ya fue evaluado en 2010 por Pérez, Giménez-Salinas y De Juan (2012). Las conclusiones principales del estudio pusieron de manifiesto la eficacia terapéutica del programa de intervención para agresores de género con una medida alternativa en la comunidad. Específicamente, los resultados obtenidos mostraron que se había producido un cambio terapéutico significativo en los usuarios del tratamiento al finalizar la intervención: éstos manifestaron menos actitudes sexistas, menos celos, menos abuso emocional sobre la pareja, menos conflictos de pareja, una mayor calidad en la relación de pareja, una mejor asunción de la responsabilidad de los hechos delictivos cometidos, más empatía en general, menos impulsividad, menos hostilidad, menos ira y un mejor control y expresión de ésta una vez finalizado el tratamiento. Además, al comparar los sujetos del grupo de tratamiento con los agresores de género del grupo control, estos buenos resultados se veían confirmados.

Por otro lado, la eficacia del tratamiento no sólo se midió con el cambio terapéutico, sino que se analizó la tasa de reincidencia de los usuarios del programa de tratamiento, una vez finalizada la intervención. Para ello, se recogieron los datos sobre nuevas denuncias policiales por un delito de violencia de género, gracias a la colaboración de la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior. El 4,6% de los usuarios que finalizaron el tratamiento volvieron a reincidir, siendo esta tasa significativamente menor a la encontrada en otros estudios, nacionales e internacionales, sobre eficacia del tratamiento con agresores de pareja. Por tanto, los resultados obtenidos nos permitían concluir que el programa "Violencia de género: Programa de Intervención para Agresores" generaba un cambio terapéutico positivo en los usuarios y que los agresores de género que finalizaban el tratamiento presentaban una tasa de reincidencia baja, mejor que la encontrada en otros estudios similares.

Conclusiones

A pesar de estos buenos resultados, el periodo de seguimiento para recabar las nuevas denuncias policiales del anterior estudio fue de un año de media tras la finalización del tratamiento (mínimo de 6 meses y máximo de 1 año y medio). Si bien los primeros datos de reincidencia obtenidos permitieron hacer una primera aproximación a la tasa de reincidencia de los agresores de pareja, era necesario ampliar el tiempo de seguimiento para comprobar si esta tasa se incrementaba en un periodo más extenso y en qué medida aumentaba.

Por tanto, el objetivo de esta presentación es analizar la tasa de reincidencia pasados cinco años desde que los sujetos de la muestra de penados terminaron un programa de tratamiento en medidas alternativas sobre violencia de género. El periodo de seguimiento de los sujetos va desde 2010 a 2015. Se debatirá sobre las cifras de reincidencia encontradas y cómo evoluciona los nuevos delitos cometidos al largo del periodo de seguimiento analizado. Se reflexionará además sobre las posibles implicaciones que estos resultados puedan tener sobre la supervisión de los penados por violencia de género a una medida alternativa a la prisión.

Referencias

Negredo, L. (coord.) (2015). Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas. PRIA-MA. Madrid: Ministerio del Interior.

Pérez, M., Giménez-Salinas, A., & De Juan, M. (2012). Evaluación del programa "Violencia de Género: programa de intervención para agresores", en medidas alternativas. Madrid: Ministerio del Interior.

Pérez Ramírez, M., Giménez-Salinas Framís, A., & Espinosa, J. (2013). Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja (PRIA) en la comunidad. Psychosocial Intervention, 22(2), 105-114.

Palabras clave: violencia de género, tratamiento, eficacia, reincidencia

E-mail contacto: meritxell.perez@fiadys.org

PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS: OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO INTEGRADO EN LA COMUNIDAD

Francisco Lagunas

Introducción

En los últimos años, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en consonancia con la creciente demanda judicial de ejecución de penas y medidas alternativas a la privación de libertad ha desarrollado un amplio catálogo de programas y talleres dirigidos a la reeducación y reinserción social de las personas condenadas a este tipo de medidas. En la actualidad el número de personas condenadas a penas y medidas alternativas supera a la población reclusa en los Centros Penitenciarios, por tanto, es imprescindible adaptar la intervención psicoterapéutica desarrollada a este contexto específico de aplicación.

El desarrollo de estas medidas penales de cumplimiento alternativo en la comunidad ofrece una respuesta punitiva a una realidad concreta que enmarca el contexto de la ejecución: existe un numeroso volumen de las personas penadas con *primariedad delictiva*; muchos muestran *problemas de abuso o dependencia a sustancias estupefacientes* o padecen *problemas de salud mental*; la etiología específica del delito y su consecuencia penal responden a *reproches jurídicos de baja intensidad*. Del mismo modo, es preciso destacar que cuando las penas privativas de libertad son de muy corta duración, se distorsionan las labores de tratamiento desarrolladas por los equipos técnicos de los centros penitenciarios y presentan escasas oportunidades que completar las opciones tratamentales diseñadas para su cumplimiento en régimen ordinario. Asimismo, frente a esta realidad especifica el encaje punitivo mediante las penas privativas de derechos o mediante las suspensiones de condena puede ser una herramienta adecuada para evitar las posibles influencias negativas y perjudiciales de la privación de libertad (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015). Ahondando en esta idea, cuando hablamos de tratamiento de la conducta delictiva en el contexto específico de las Medidas Alternativas, podemos referirnos, por un lado, a la suspensión de la pena privativa de libertad condicionada al cumplimiento de una regla de conducta (en la mayoría de los casos el seguimiento de un programa de Tratamiento) y por otro, al cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad (TBC) a través de intervención psicoterapéutica o de talleres de sensibilización (Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio). Esta última aproximación ha permitido que, en el último año, **8.198** penados a TBC puedan cumplir la Medida Alternativa a la que fueron condenados a través de un programa de Tratamiento o un Taller de Sensibilización (frente a los **5.175** penados que lo hicieron por la imposición de la mencionada regla de conducta).

Conclusioens

Actualmente se cuenta con programas y talleres específicos para diferentes tipologías delictivas que garantizan el cumplimiento de reglas de conducta o trabajo en beneficio de la comunidad, emanadas de una sentencia judicial. Los programas específicos atendiendo a la etiología delictiva son los siguientes: *PRIA-MA* (violencia de género), *Programa Encuentro* (violencia familiar), *Programa Fuera de la Red* (consumo de pornografía infantil), *Programa PCAS* (delitos sexuales), *Programa PROSEVAL* (delitos contra la seguridad vial), *Programa PROBECO* (delitos medioambientales, maltrato animal, violentos y otros) y Programa Diversidad para la igualdad de trato y no discriminación (delitos de odio). Por otra parte, se cuenta con programas orientados a las necesidades de la persona condenada: *Programa Cuenta Contigo* (abuso de sustancias estupefacientes), *Programa INTEGRA* (personas con discapacidad), *Programa Puente Extendido* (problemáticas de salud mental) y *Programa de formación para el empleo* (dificultades de inserción sociolaboral). Se trata de programas flexibles que se adaptan las necesidades terapéuticas de la tipología delictiva y de las particularidades de cada persona condena, que pueden ser aplicados en formato individual o grupal, con una duración que oscila entre 5 y 12 meses. Las intervenciones presentan una estructura que proporciona al profesional de la psicología una guía metodológica basada en la evidencia, proponiendo contenidos psicoeducativos y técnicas psicoterapéuticas concretas para abordar cada una de las necesidades criminógenas identificadas. La evaluación de la efectividad es un elemento común en la aplicación de los programas de intervención de penales y medidas alternativas, desarrollándose medidas objetivas

que permiten evaluar los resultados alcanzados con cada intervención permitiendo informar a la autoridad judicial competente el grado de consecución de los objetivos terapéuticos y una estimación del grado de riesgo (si procede). Del mismo modo, la institución penitenciaria mantiene un fuerte compromiso con la adaptación y mejora continua de sus programas de intervención, promoviendo la investigación sobre su eficacia, en colaboración con el ámbito académico universitario.

Referencias

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015). *Los nuevos programas de intervención en penas y medidas alternativas – Instrucción 1/2015*. Madrid: Ministerio del Interior.

Palabras clave: medidas y penales alternativas, trabajo en beneficio de la comunidad, programas psicoeducativos, reeducación, reinserción

E-mail contacto: fjose.lagunas@dgip.mir.es

CLAVES DE LA INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.

Raquel Méndez, Ana Suárez

Introducción

La intervención psicológica dirigida a personas que han cometido delitos puede constituir una herramienta eficaz para reducir el riesgo de reincidencia. No obstante, hemos de tener en cuenta que la complejidad y multicausalidad de la delincuencia hace necesaria una intervención integral que incluya tanto una reducción de factores de riesgo personales, sociales y oportunidades ambientales, además de promover la adquisición y mantenimiento de factores de protección ante la reincidencia delictiva (Redondo, 2017). La relevancia del tratamiento con delincuentes encuentra su fundamentación en una perspectiva humanista del ser humano, donde existe una expectativa positiva de cambio y mejora personal de los delincuentes. No obstante, atendiendo a la gran responsabilidad social depositada en la *Psicología* para dar una respuesta efectiva en la prevención de la delincuencia, estas intervenciones han de ejecutarse con criterios de calidad y nutriéndose del conocimiento científico acumulado para reducir el riesgo delictivo.

La intervención psicológica en el contexto de las penas y medidas alternativas presenta una serie de particularidades que la diferencian de otras intervenciones penitenciarias: Obligatoriedad del cumplimiento, su implementación se produce en libertad, permitiendo de este modo compatibilizar la asistencia con el resto de actividades de su vida ordinaria y potenciando la generalización de los conocimientos y conductas adquiridas. Estos programas se encuentran integrados en la respuesta comunitaria contra la delincuencia, por lo que requiere un esfuerzo para la adecuada coordinación con recursos externos y la implicación del tercer sector. Estas peculiaridades de la intervención hacen necesaria una adaptación de los programas y una formación específica de los equipos de profesionales que aplican los programas.

En la actualidad se dispone de un amplio catálogo de programas y talleres específicos para diferentes tipologías delictivas y necesidades específicas de las personas condenadas a estas reglas de conducta o trabajo en beneficio de la comunidad. Para el diseño y aplicación de cada uno de estos programas se ha configurado diferentes equipos de trabajo formados por psicólogos y psicólogas penitenciarias, de medio abierto, del ámbito académico y del tercer sector. Se ha realizado una evaluación inicial de los factores de riesgo y las necesidades terapéuticas susceptibles de intervención, mediante una revisión de la literatura científica existente para cada tipología delictiva, además de desarrollar diversos estudios exploratorios para determinar cada perfil criminológico. Una vez identificadas las necesidades se han planteado objetivos específicos para cada programa de tratamiento. En la siguiente fase se ha valorado la adecuación de diferentes programas de intervención existentes en el panorama nacional e internacional para el abordaje terapéutico de cada tipología delictiva, realizando las adaptaciones oportunas, o bien diseñando *ex profeso* cada intervención, atendiendo a buenas prácticas y recomendaciones establecidas para el adecuado abordaje de la problemática detectada. Del mismo modo, se destaca la evaluación continua de los programas, tanto

en el análisis personalizado de los resultados individuales de la intervención, como en la realización de evaluaciones externas que analicen el alcance de unos resultados que reduzcan el riesgo de reincidencia delictiva.

Conclusiones

Si bien es cierto que el tratamiento psicológico en medidas alternativas puede constituir una gran oportunidad para el cambio de aquellas variables personales relacionadas con la motivación delictiva, no está exento de obstáculos. Estas dificultades de la intervención pueden venir *derivadas del contexto de aplicación* (desconfianza y cuestionamiento social de la intervención, límites de la confidencialidad profesional, obligatoriedad, gestión del riesgo de reincidencia, etc.), de la propia *problemática de las personas condenadas a medidas penales alternativas* (escasa motivación intrínseca, resistencias o rechazo de la intervención, negación del problema, atribuciones externalistas de su responsabilidad sobre el delito, hostilidad o desvalorización de la figura del terapeuta, elevada deseabilidad social, posibles problemáticas relacionadas con el abuso o dependencia de sustancias estupefacientes, problemáticas de su estado de salud mental, dificultades de integración social , etc.) y otras pueden emanar del equipo de *profesionales* (doble rol, desgaste emocional, gestión del estrés, creencias distorsionadas y prejuicios, actitud de enjuiciamiento y rechazo, situación laboral, etc.). Las psicólogas y psicólogos que desarrollan su labor profesional en este ámbito han de tener una consolidada formación y habilidades para su abordaje adecuado, por lo que es necesario profundizar en aquellas claves que permiten afrontar los diferentes obstáculos que presenta la aplicación de programas en este ámbito.

Referencias

Redondo, S. (2017). *Evaluación y tratamiento de delincuentes. Jóvenes y adultos.* Madrid: Ediciones Pirámide.

Palabras clave: intervención psicoterapéutica, medidas penales alternativas, programas psicoeducativos, reeducación, reinserción

E-mail contacto: raquel.mendez@dgip.mir.es

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA E IMPULSIVIDAD (CERVI-CP): ANÁLISIS PSICOMÉTRICO.

Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Gómez**, Nubia Carolina Rovelo Escoto***, Jorge Rogelio Pérez Espinosa*

**Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Facultad de Psicología, **Universidad de Salamanca. Facultad de Psicología, ***Universidad Autónoma de Querétaro (México). Facultad de Psicología.*

Introducción

Este estudio toma como participantes a un grupo de reclusos internados en cárceles mexicanas que se encuentran cumpliendo condena por el/los delito/s cometidos. Los centros penitenciarios mexicanos tienen sus propias peculiaridades. Existen 420 centros penitenciarios y un total de 242.754 internos en dichas instalaciones con un 95% son hombres y un 5% son mujeres, con problemas importantes de sobrepoblación en 220 del total de los 420 centros (Secretaría de Gobernación, Enero, 2013) y con problemas de reincidencia en el delito (40%) (Diario *Excélsior;* 4/02/2016).

Generalmente, la labor psicológica en los Centros penitenciarios se centra en tres pilares: a) evaluación de la salud mental, b) la evaluación de riesgos, y c) evaluación de las necesidades (Megargee, 2006b). Para entender el proceso de evaluación del riesgo de una conducta violenta e impulsiva, es necesario tener en cuenta el término peligrosidad y la evaluación del riesgo. En esta investigación nos hemos servido del Cuestionario CERVI-cp, sabiendo que esta valoración, dentro del ámbito penitenciario, puede ayudar especialmente a clasificar a cualquier sujeto y tomar las decisiones correspondientes tanto desde el Centro como desde el ámbito de la Jurisprudencia.

Método

Participantes

Del total de participantes, 835 son delincuentes internados en diferentes cárceles mexicanas del Distrito Federal y del Estado Mexicano, de los que 114 (13,86%) fueron anulados por su incoherencia en sus diferentes formas de responder. El total de 721 participantes que respondieron de forma coherente, 515 (71, 43%) fueron varones, con una media de edad de 34,29 años (*DS* = 9.23), entre 19 y 70 años (rango de 51) y 206 (28,57%) fueron mujeres con una media de edad de 32.94 años (*DS* = 9,08), entre 19 y 60 años (rango de 41). El tipo de delito por el cual se encuentran encarcelados es, tanto en varones (46.60%) como en mujeres (39.80%) el robo, seguidos del homicidio en los varones (20,97%) y de los delitos contra la salud (20,39%) en las mujeres. Los delitos sexuales son prácticamente inexistentes en las mujeres (0,97%) y con diferencia en los hombres (11,65%).

Para poder llevar a cabo la precisión diagnóstica del instrumento mediante la curva ROC, necesitábamos un grupo de no-delincuentes a los que administrar el Cuestionario. Un total de 199 no-delincuentes (media de edad = 24,08; *DS*. = 7.67) y 193 delincuentes seleccionados aleatoriamente de la muestra anterior (media de edad = 32,36; *DS* = 9.4).

Instrumento utilizado

El Cuestionario de Evaluación del Riego de Violencia e Impulsividad (CERVI-cp) es una técnica de evaluación psicológica de tipo Autoinforme con cuatro formatos de respuesta tipo Likert (Nunca-Rara vez-Pocas veces-Muchas veces) elaborada con la finalidad de detectar estos dos tipos de conducta en personas que se encuentran internas en Centros Penitenciarios.

Procedimiento

El proceso de adaptación del Cuestionario se dividió en cinco etapas: análisis del "Estilo de respuesta"; Análisis Factorial Exploratorio (AFE); precisión diagnóstica a través de la curva ROC; fiabilidad del instrumento mediante el "alfa" de Cronbach, y baremación del instrumento a través de la curva de Gauss (no aportada en esta investigación).

La investigación se llevó a cabo con los debidos permisos obtenidos de la Judicatura y de las autoridades regentes en cada Centro Penitenciario y el consentimiento informado de cada participante. Algunos protocolos fueron administrados de forma personal o en pequeños grupos, según la disponibilidad de los recursos que se tenían dentro del Centro.

Inicialmente el Cuestionario contenía 180 ítems que fueron reducidos a 26 tras los análisis estadísticos siguientes. Se anularon todos aquellos ítems que, en su primer análisis factorial presentaban una saturación inferior al .30 quedándose en 50 ítems. Con ellos se volvió a realizar un nuevo análisis factorial que nos aportó cuatro factores (Violencia, Impulsividad, Paranoia/Inseguridad y Empatía). Al analizar la diferencia de medias entre una submuestra de participantes delincuentes (n = 193) y otra de no-delincuentes (n = 199) se encontró que no existían diferencias significativas en los factores de "Paranoia/Inseguridad" y "Empatía" procediéndose a anular los ítems correspondientes a estos factores. Finalmente, el Cuestionario quedó reducido a 26 ítems.

Resultados

Análisis de la validez de las respuestas al Cuestionario

La validez de las respuestas al cuestionario se llevó a cabo a través de dos análisis:

a) Detección de las respuestas en blanco o "no sabe / no contesta" (NS/NC) llegando a la conclusión de que no se puede admitir un protocolo con más de 10 respuestas en blanco o con dobles marcas porque pueden afectar a cualquiera de las escalas de forma determinada. A simple vista, la hoja de respuesta debe ser observada con atención para detectar este tipo de respuestas.

b) La *Incoherencia* en sus respuestas. Basada fundamentalmente en la elevada correlación (> 0.6) entre 10 parejas de ítems. La diferencia de dos o más puntos en la escala Likert (1-2-3-4) en varias parejas de ítems puede estar denotando que el sujeto no contesta con la debida atención, no desea colaborar, no comprende adecuadamente lo que dicen los ítems o, simplemente, puede estar contestando al azar.

Análisis Factorial Exploratorio (AFE)

Con estos 26 ítems se llevó a cabo el análisis factorial exploratorio. Para identificar la pertinencia de los datos de la muestra, se utilizó el Índice de medida de adecuación de la muestra KMO y el Test

de esfericidad de Barlett. Un índice de .943 para el coeficiente de KMO, el cual se considera bueno para realizar el AFE, y un Índice de Barlett, significativo, $p < 0.01$. Se utilizó como método de estimación de factores el de Máxima Verosimilitud eliminando todos aquellos ítems cuyo tamaño de saturación no llegara al .30 con el método de rotación oblicua *Promax*. La varianza total explicada fue de 25,185% para el primer factor y de 8,579 para el segundo.

La fiabilidad del Cuestionario

La fiabilidad, como consistencia interna de los ítems, para la totalidad del Cuestionario se evidenció a través del Alfa de Cronbach, con un coeficiente de α = .920, (factor *Violencia*: .862, 14 ítems; factor *Impulsividad*: .884, 12 ítems), mostrando un buen índice de fiabilidad.

Precisión diagnóstica (Tabla 1).

La precisión diagnóstica se realizó a través del análisis de la curva ROC (*Receiver Operating Characteristic*) mediante sus índices de "*Área bajo la curva*" (*AUC*), Sensibilidad y Especificidad según el punto de corte establecido. Por *Área bajo la curva* (*AUC*) se entiende la probabilidad de clasificar correctamente un par de individuos, Violento/No-violento (o Impulsivo/No-impulsivo), seleccionados al azar de la población, mediante resultados obtenidos al aplicarles la prueba diagnóstica. Es, en definitiva, una medida global de la exactitud de la prueba. Cuanto más elevada, mayor exactitud. Una *AUC* con un valor de 0,817 (nuestro caso con el CERVI-cp al comparar los resultados de los grupos delincuentes/No-delincuentes) significa que un individuo seleccionado aleatoriamente del grupo de Delincuente tendrá el 81,7% de las veces de obtener un valor del CERVI-cp mayor que un individuo elegido al azar del grupo de No-delincuentes.

Por convenio la *AUC* es siempre >= 0,5. Toma valores comprendidos entre 0,5, si no existen diferencias en la distribución de resultados de la prueba entre los subgrupos sano y enfermo, y 1,0 cuando existe separación perfecta entre las dos distribuciones. Swets (1979), interpreta la *AUC* de la siguiente manera: valores entre 0,5 – 0,7 indican baja exactitud; entre 0,7 – 0,9 pueden ser útiles para algunos propósitos; y un valor mayor de 0,9 indica exactitud alta. La capacidad de discriminación de la prueba diagnóstica puede evaluarse estimando el intervalo de confianza (CI) de la *AUC*. Si el intervalo no incluye el valor de 0,5, la prueba es capaz de discernir entre violentos y no-violentos (o Impulsivos y no-impulsivos).

La *Sensibilidad* de un test o Cuestionario detecta la probabilidad de la existencia de un trastorno o enfermedad. Detecta a los "*verdaderos positivos*" (a los que realmente tienen problemas de Violencia y/o Impulsividad). Por ejemplo, en nuestro caso, una sensibilidad del 69.5% en Violencia nos está diciendo que de 100 violentos sólo detecta al 69.5 (redondeando a 70%) y que 3,4% (redondeando, 30%) serían *Falsos negativos*.

La *Especificidad* de un test es la probabilidad de detectar la no existencia de un trastorno o enfermedad (detecta sólo a los sanos). En nuestro caso con la escala de Impulsividad, una Especificidad del 78.8% (redondeando, 79%) significa que, de 100 personas, 21 (100-79) no son impulsivos y son considerados como *Falsos Positivos*.

Tabla 1. *Índices aportados por el análisis de la curva ROC al Cuestionario CERVI-cp.*

Escala	AUC (CI 95%)	Sensibilidad %	Especificidad %	Punto de corte
Violencia	0.750 (0.701 - 0.795)	69.5	72.1	>43
Impulsividad	0.837 (0.794 - 0.875)	77.2	78.8	>29
Total escala	0.817 (0.772 - 0.856)	69.5	83.2	>74

Notas: AUC: Área Bajo la Curva. CI: Intervalo de confianza.

Figura 2. *Representación gráfica de los factores evaluados por el CERVI-cp.*

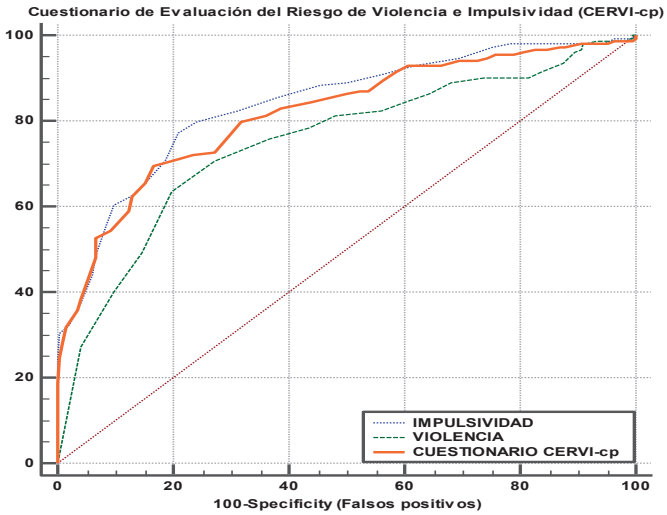

Conclusiones y discusión

Es necesario dejar constancia que los resultados ofrecidos en este estudio son referidos exclusivamente a la población penitenciaria mexicana y no se pueden hacer extensivos a ninguna otra población.

De este estudio se obtienen dos conclusiones: a) los dos factores obtenidos del CERVI-cp, Violencia e Impulsividad, presentan una fiabilidad y validez de contenido considerada como "aceptable"; y b) la validez predictiva, aportada por los índices de la curva ROC, se puede considerar, de forma general, como "adecuada" (Swets, 1979).

Uno de los aspectos positivos de esta investigación ha sido la obtención de una amplia muestra de reclusos en los diferentes Centros penitenciarios después de evaluar el estilo de respuesta mediante la escala de *Incoherencia* y tener que reducirla (13.86%). Tuvimos que trabajar con una muestra más pequeña para poder realizar el análisis de la precisión diagnóstica mediante los índices de la curva ROC. Los resultados obtenidos, aunque considerados globalmente como "adecuados", no han sido, sin embargo, los más óptimos. En investigaciones futuras esperamos encontrar mejores resultados.

Referencias

Diario Excelsior (4/02/2016): "Más de 14.000 presos están por reingreso en reclusorios de la Ciudad de México. Obtenido en fecha de 29/02/2016. http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/02/02/1072503.

Megargee, E. I. (2006b). *Using the MMPI-2 in criminal justice and correctional settings*. Minneapolis: University of Minnesota Press. doi.org/10.1037/0022-006X.53.6.874

Secretaría de Gobernación (Enero, 2013). "*Estadísticas del Sistema Penitenciario Nacional*", fecha de acceso: 2 de julio de 2013, http://www.ssp. gob.mx/portalWebApp/ ShowBinary?nodeId=/BEA%20 Repository/365162//archivo.

Swets, J. A. (1979). ROC analysis applied to the evaluation of medical imaging techniques. *Investigative Radiology, 14*, 109-121. http://dx.doi.org/10.1097/00004424-197903000-00002

Palabras clave: violencia, impulsividad, cárcel, análisis psicométrico

E-mail contacto: fjimenez@usal.es

LA APORTACIÓN DEL MMPI-2 AL DESAJUSTE SOCIAL DE LOS DELINCUENTES MEXICANOS.

Guadalupe Sánchez Crespo*, Amada Ampudia Rueda**, Fernando Jiménez Gómez*, Nubia Carolina Rovelo Escoto***, Jorge Rogelio Pérez Espinosa**

**Universidad de Salamanca. Facultad de Psicología. **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Facultad de Psicología. ***Universidad Autónoma de Querétaro (México). Facultad de Psicología.*

Introducción

El MMPI-2 tiene una larga historia en los ámbitos correccionales (Megargee, 2006). La población penitenciaria, en general, presenta una serie de particularidades: una parte de los delincuentes de nuevo ingreso deben ser evaluados sobre su estado de salud mental, problemas del desarrollo, riesgo de comportamiento peligroso y/o violento, alcohol o abuso de sustancias etc., tras lo cual se debe determinar la asignación a un módulo y establecer qué programas se podrían adaptar mejor a su especial necesidad y personalidad y determinar posibilidades de libertad condicional.

El objetivo de esta investigación es aportar indicadores fiables del desajuste social de una población delincuente mexicana a través de diferentes variables sociales del MMPI-2: *Desviación psicopática* (*Pd*), *Introversión social* (*Si*), *Malestar social* (*SOD*), *Conducta antisocial* (*ASP*) y *Responsabilidad social* (*Re*). La valoración de estos desajustes sociales nos va a permitir reflexionar sobre la capacidad que pueda tener el interno para adaptarse a la vida social en la que desea reintegrarse.

Método

Participantes

Un grupo de 2.960, delincuentes y no-delincuentes, contestaron libre y desinteresadamente al MMPI-2 (versión mexicana de Lucio, Reyes-Lagunes, & Scott, 1994). Un total de 1.480 reclusos en diversos Centros de Readaptación Social del Estado de México de los que 1.193 eran varones (80.61%) con una media de edad de de 33.35 años (*DS*: 8.54) y 287 mujeres (19.39%), con una media de edad de 33.80 años (*DS*: 8.53). Se igualó la muestra con 1.193 no-delincuentes varones con una media de edad de 21.63 (*DS*: 5.71) y 287 mujeres con 24.30 años de media de edad (*DS*: 5.13).

Los dos delitos más comunes, diferenciando el género, son el de Consumo/tráfico de drogas (24.14% varones; 3.48%, mujeres), Robo (15.09% varones; 39.37% mujeres). Sobre el nivel de estudios, el 47.86% de los varones delincuentes han finalizado la Secundaria y las mujeres el 36.59%. El Bachillerato lo terminaron el 28.82% de los varones y el 18.11% las mujeres. Solamente un 12.66% de los varones terminaron alguna profesión, mientras que las mujeres alcanzaron el 19.86%. Sin embargo, en conjunto, los niveles de estudios alcanzados por los no-delincuentes es bastante superior al de los delincuentes.

Procedimiento

Se solicitó permisos a la Judicatura y a las autoridades regentes de los Centros penitenciarios para realizar esta investigación y conseguir información psicológica de los internos Algunos protocolos fueron administrados de forma personal o en pequeños grupos, según la disponibilidad de los recursos que se tenían dentro del centro.

Al trabajar en un contexto penitenciario seguimos las recomendaciones señaladas por Megargee, (2006) sobre el MMPI-2 para detectar protocolos incompletos y respuestas aleatorias, fundamentalmente con las escalas de validez VRIN y TRIN, antes que con las F (Infrecuencia), L (Mentira) y K (Defensividad). Esto ha supuesto prescindir de más de la mitad (60.52%) de los protocolos delincuentes y del 59.17% de los no-delincuentes, pero nos ha aportado mayor seguridad de los datos obtenidos. Todas las puntuaciones obtenidas fueron baremadas, y tratadas en sus análisis estadísticos, en puntuaciones "T" de acuerdo con la adaptación del MMPI-2 a la población mexicana.

Instrumento empleado

Se les administró la prueba de *Minnesota Multiphasic Personality Inventory-2*, en su adaptación a la población mexicana (Lucio, Reyes-Lagunes, Scott, 1994) para analizar las cinco variables ya comentadas.

Resultados

Inicialmente se analizaron las diferencias de medias entre delincuentes y no-delincuentes tanto en mujeres como en varones y su *tamaño del efecto* (*d* de Cohen) (Tabla 1). En conjunto, el grupo de mujeres es el que presenta las diferencias más elevadas sobresaliendo la *Si* (Introversión social) y la *SOD* (Malestar social). Para los varones, las diferencias más elevadas (*d* de Cohen) entre grupos de delincuentes y no-delincuentes es en la *Pd* (Desviación Psicopática). Destacamos la *Re* (Responsabilidad social) que, evidentemente, han presentado un valor superior en no-delincuentes, tanto en varones como en mujeres.

Tabla 1. *Comparación diferencias de medias entre Delincuentes y No-delincuentes y su tamaño del efecto (d Cohen)*

Género	Variable	Grupo	Media	Desviación estándar	d (Cohen)
Varón	Desv.Psicopát. (Pd)	No-delincuente	48,95	8,796	0.76
		Delincuente	56,34	10,552	
	Introv.Social (Si)	No-delincuente	46,19	9,249	0.66
		Delincuente	52,12	8,819	
	Prácticas antisociales (ASP)	No-delincuente	47,63	9,098	0.54
		Delincuente	53,11	11,196	
	Malestar social (SOD)	No-delincuente	46,67	9,502	0.52
		Delincuente	51,46	8,741	
	Respons.Social (Re)	No-delincuente	49,70	10,021	0.42
		Delincuente	45,17	11,351	
Mujer	Desv.Psicopát. (Pd)	No-delincuente	49,51	8,227	0.95
		Delincuente	58,84	11,224	
	Introv.Social (Si)	No-delincuente	44,71	7,538	1.18
		Delincuente	55,08	9,940	
	Prácticas antisociales (ASP)	No-delincuente	44,44	8,710	0.95
		Delincuente	53,93	11,173	
	Malestar social (SOD)	No-delincuente	45,67	7,864	0.97
		Delincuente	54,47	10,077	
	Respons.Social (Re)	No-delincuente	52,29	10,015	0.84
		Delincuente	43,11	11,743	

La Tabla 2 nos muestra los resultados de diversos índices de precisión de las diferentes variables sociales analizadas del MMPI-2 aportadas por el análisis de la curva ROC. La curva ROC es un gráfico en el que se observan todos los pares de *sensibilidad / especificidad* resultantes de la variación continua de los puntos de corte en todo el rango de resultados observados.

Tabla 2. *Precisión diagnóstica de las variables sociales del MMPI-2.*

Variable	AUC (CI.95%)	SE [a]	Sens.%	Espec.%	P. de corte	Signif.
Pd	0,713 (0,696 - 0,729)	0,00935	64.8	66.6	>51	0.0001
Si	0,711 (0,694 - 0,727)	0,00941	78.4	53.1	>45	0.0001
ASP	0,661 (0,644 - 0,678)	0,00985	51.1	70.9	>50	0.0001
SOD	0,678 (0,661 - 0,695)	0,00978	68.2	59.9	>46	0.0001
Re	0,633 (0,615 - 0,650)	0,0101	36.6	79.8	≥ 41	0.0001

Notas: AUC: Área Bajo la Curva; CI: Intervalo de confianza; SE: Error estándar; Sens.: Sensibilidad; Espec.: Especificidad.

El Área Bajo la Curva (*AUC*) es, en definitiva, una medida global de la exactitud de la prueba. Cuanto más elevada, mayor exactitud. Por *Área bajo la curva* (*AUC*) se entiende la probabilidad de clasificar correctamente un par de individuos, delincuente/no-delincuente, seleccionados al azar de la población, mediante resultados obtenidos al aplicarles la prueba diagnóstica. Es, en definitiva, una medida global de la exactitud de la prueba. Es decir, una *AUC* = 0.713 de la variable Pd. significa que un individuo perteneciente al grupo de delincuentes, seleccionado aleatoriamente, tendrá el 71.3%, de probabilidad de que pueda presentar un valor más elevado en la escala *Pd* que cualquier otro sujeto, del grupo de no-delincuentes, igualmente elegido al azar[1].

Teniendo en cuenta el punto de corte establecido, la *Sensibilidad* de la prueba (MMPI-2) nos aporta la probabilidad (%) de clasificar correctamente a un individuo cuya situación real sea caracterizado como un individuo con trastorno de psicopatía.

[1] Swets (1988), interpreta la AUC: valores entre 0,5 – 0,7 indican baja exactitud; entre 0,7 – 0,9 pueden ser útiles para algunos propósitos; y un valor mayor de 0,9 indica exactitud alta.

La *Especificidad* nos aporta la probabilidad de clasificar (por ejemplo, Pd = 66.6%) correctamente a un individuo cuya situación real sea definido como un no-psicópata. El resto, 33.34% (100-66.6) de los individuos tienen la probabilidad de ser clasificados como *falsos negativos*.

Figura 1. *Representación gráfica de la precisión diagnóstica (Curva ROC) de las variables sociales del MMPI-2*

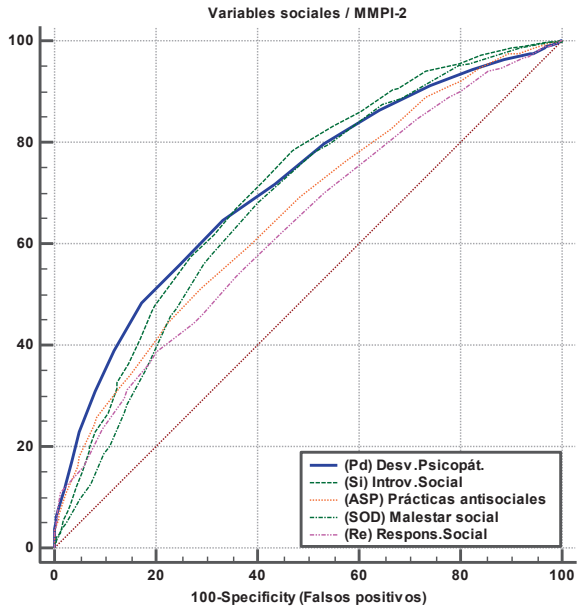

Conclusiones y discusión

¿Es el MMPI-2 una técnica con precisión diagnóstica para evaluar los desajustes sociales? La capacidad de discriminación de la prueba diagnóstica puede evaluarse estimando el intervalo de confianza (CI) de la *AUC* y si el intervalo no incluye el valor de 0,5, la exactitud diagnóstica de la variable analizada puede considerarse como "aceptable" (Swets, 1988). Por ello, se puede concluir que, el MMPI-2 es una prueba con una buena capacidad discriminativa para diferenciar los desajustes sociales entre delincuentes y no-delincuentes mexicanos.

Los autores de este estudio son conscientes de las debilidades de esta investigación. Se ha encontrado un porcentaje de falsos positivos y falsos negativos en torno al 30-40%. Este riesgo se ha de valorar según los fines y objetivos para los que se empleen. Volvemos a confirmar que para diagnosticar acertadamente debe hacerse con diferentes pruebas.

Referencias

Cohen, J. (1988). Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences (2ª. ed). LEA. New Jersey.

Lucio, E., Reyes-Lagunes, I., & Scott, R. D. (1994). MMPI-2 for Mexico: Translation and adaptation. Journal of Personality Assessment, 63, 105-116. doi.org/10.1207/s15327752jpa6301_9

Megargee, E. I. (2006). Use of the MMPI-2 in correctional settings. In J.N. Butcher, MMPI-2. A practitioner´s guide (pp. 327-360). American Psychologycal Association, Wasington, DC. doi.org/10.1037/11287-019

Swets J. A. (1988). Measuring the accuracy of diagnostic systems. Science, 240, 1.285-1.293. doi.org/10.1126/science.3287615.

Palabras clave: MMPI-2, delincuencia, sociabilidad, curva ROC

E-mail contacto: lupes@usal.es

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA EVCV-RR EN MUJERES RECLUSAS MEXICANAS.

Nubia Carolina Rovelo Escoto*, Guadalupe Sánchez Crespo***, Amada Ampudia Rueda***, Fernando Jiménez Gómez**, Jorge Rogelio Pérez Espinosa***

**Universidad Autónoma de Querétaro (México). Facultad de Psicología. **Universidad de Salamanca. Facultad de Psicología. ***Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Facultad de Psicología.*

Introducción

Es indispensable contar en el ámbito penitenciario con evaluaciones objetivas y eficaces de las conductas violentas, el riesgo de reincidencia y los rasgos de psicopatía que pueda presentar los sujetos que están en prisiones. Usualmente se solicitan evaluaciones para clasificaciones, permisos de salida, reducción o ampliación de sentencia, determinar la probabilidad de reincidencia, elección de tratamiento, etc. (Jiménez, Sánchez, Merino y Ampudia, 2014).

Existen pocos instrumentos que sean válidos y fiables para evaluar específicamente la violencia, reincidencia y psicopatía en mujeres reclusas, sobre todo por la baja prevalencia pues representan a nivel mundial el 10% unas 700,000 aproximadamente (Walmsley, 2015).

Se considera que existen además al menos cuatro situaciones que han dificultado evaluar adecuadamente a las reclusas como son: a) La infravaloración de las conductas de las mujeres en el ámbito penitenciario. b) Presencia de sesgos de género al clasificar, diagnosticar y tratar a las mujeres que son transgresoras del orden social por exhibir conductas violentas y/o delictivas. c) Que la mayoría de los instrumentos de valoración de riesgo se han centrado en poblaciones penitenciarias o forenses de varones delincuentes (Monahan et al., 2005). d) Estos instrumentos que fueron desarrollados originalmente para varones en reclusión se han aplicado con una mínima investigación para determinar su grado de validez y fiabilidad para evaluar las poblaciones penitenciarias de mujeres (Eisenbarth et al., 2012).

Para salvar algunas de estas dificultades, se han creado guías complementarias para mujeres como la Female Additional Manual (FAM) (De Vogel et al., 2012) de la HCR-20, cuyo objetivo es lograr una evaluación del riesgo de violencia que sea sensible al género, pero no se cuenta con instrumentos de este tipo en Latinoamérica. La EVCV-RR puede contribuir a la evaluación fiable de la violencia, reincidencia y psicopatía, para favorecer que los diagnósticos, clasificaciones y tratamientos que se apliquen a las reclusas favorezcan su salud mental, reduzcan el riesgo de violencia y reincidencia apoyando su reinserción social.

Método

Participantes

Participaron voluntariamente 101 (65% de N) mujeres reclusas del Centro de Reinserción Social (CeReSo) Femenil de San José el Alto ubicado en el municipio de Querétaro, estado de Querétaro, México; con un rango de edad entre 20 y 73 años y una media de edad de 35.69 años (DE= 10.49).

Procedimiento

Se solicitó a las autoridades penitenciarias la autorización para llevar a cabo la investigación siguiendo las pautas éticas de la APA, se obtuvo el consentimiento voluntario e informado de las mujeres que accedieron a colaborar. Para la aplicación de la EVCV – RR se inició con las entrevistas semiestructuradas en sesiones individuales de 60 minutos aproximadamente, al finalizar se procedió a la revisión de expedientes de cada reclusa y se integraron los resultados en la base de datos para su posterior análisis descriptivo, además se comprobó la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach. Por el tamaño de la muestra no fue posible realizar el Análisis Factorial Exploratorio (AFE) pues se consideró que la matriz de correlaciones no es estable.

Instrumento utilizado

La Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia (EVCR – RR) de Jiménez, Sánchez, Merino y Ampudia (2014) es una entrevista guiada estructurada diseñada para ámbitos penitenciarios, emplea la metodología actuarial clínica y se compone de 27 ítems. Se divide en dos secciones, en la primera sección (ítems 1 al 13) los datos se obtienen principalmente de los expedientes penitenciarios y se puntúa según el peso ponderativo de la información. En la segunda

sección (ítems 14 al 27), la información se obtiene de las entrevistas clínicas que se realizan a los sujetos evaluados mediante una escala tipo Likert (0-3 puntos) para determinar la gravedad y frecuencia de las conductas violentas y reincidentes, en esta sección se incluyen preguntas para orientar la entrevista.

Resultados

Al aplicar la EVCV-RR se omitieron tres ítems de la escala original que no resultaban relevantes para este estudio, son los siguientes:

2.- Nacionalidad (n), todas las participantes son de nacionalidad mexicana.

9.- Tipos de permiso de salida que ha utilizado predominantemente (tps), es imposible valorarlo ya que tanto el Código Penal Federal como el Código Penal del Estado de Querétaro no contemplan ningún tipo de salida para las internas a excepción de las que tienen que ver con algún tratamiento quirúrgico, ninguna de las reclusas utilizó este tipo de permiso de salida.

12.- Denegación (revocación) de la libertad condicional. (neglib), se aplica la misma explicación que la anterior.

A continuación, presentaremos los resultados más significativos de las variables que componen la escala.

En las variables sociobiográficas se encontró lo siguiente:

1. Edad (ed). El 62% tienen entre los 36 y 55 años de edad, el 37% tienen entre 18 y 35 años de edad y solamente 1 (0,9%) tiene 73 años de edad.
3. Estado civil (estc). Casi la mitad de las reclusas (47%) tienen una relación de pareja por matrimonio o por concubinato, sumado con el subgrupo de mujeres que en algún momento tuvieron una pareja formal (2% divorciadas, 11% viudas y 7% separadas) es un total del 66% frente a un 34% de reclusas solteras.
4. Nivel de estudios alcanzado (nest). El 69% tiene nivel básico, el 23 % tienen un nivel medio y solamente 8% de ellas tienen un nivel elevado.

Mientras que las variables específicamente carcelarias muestran que:

5. Consumo drogas/alcohol (cdr). El 64 % no consumían drogas o alcohol antes de ingresar al centro penitenciario, solamente 37 % de ellas consumían regularmente drogas o alcohol.
6. Edad del primer ingreso (edprin). El 16% ingresó entre 18 y 25 años, 37% entre 26 y 35 años, 29% entre 36 y 45 años, 16% entre 26 y 55 años y 1% entre 56 y 65 años.
7. Tiempo de prisión según sentencia (tprss). El 51% tienen un tiempo de prisión según sentencia de entre 1 y 5 años, 21 % cumplen entre 11 y 20 años, 18 % entre 6 y 10 años, 6 % más de 20 años y 5% menos de un año de sentencia.
8. Grado de privación de libertad actual [2] (grprl). El 45% son reclusas procesadas pues están legalmente privadas de su libertad y sus juicios está en proceso, y el 55% están sentenciadas por el delito que se les imputó.
10. Tipo de ocupación en prisión predominante (tocpr). Todas las reclusas tienen ocupación, el 59% trabajan en maquilas, 33% elaboran manualidades por su cuenta y 8 % en actividades para el centro penitenciario.
11. Reincidencia delito (rd). El 92% no son reincidentes, 6 % son reincidentes y sólo 2% son multireincidentes.
13. Tipos de delitos (tipdel). Los delitos con mayor prevalencia son relacionados con drogas (44%), robo con violencia (10%), homicidio (10%) y delitos en los que no interviene la violencia (36%).

De las Variables específicas para evaluar la violencia, la psicopatía y el riesgo de reincidencia se muestran en la Tabla 1 los siguientes resultados:

[2] En México, de acuerdo con la legislación vigente para las instituciones carcelarias no está contemplada la clasificación del grado de libertad actual, como tal, pero si se establece una clasificación de las reclusas, que guarda relación con la que contempla la EVCV-RR: primer grado – procesado, segundo grado – sentenciado y tercer grado – modulo cerrado.

Tabla 1. *Frecuencias de ítems que evalúan violencia, psicopatía y reincidencia.*

ÍTEMS DE VIOLENCIA, PSICOPATÍA Y REINCIDENCIA	0-NADA	1-ALGO	2-BASTANTE	3-MUCHO
14.Facilidad de palabra y encanto superficial	15%	47%	38%	1%
15.Sentido desmesurado de auto valía	57%	22%	17%	4%
16.Mentiroso patológico	27%	43%	31%	0%
17.Ausencia de remordimientos	58%	31%	8%	3%
18.Insensibilidad afectiva	84%	7%	9%	0%
19.Impulsividad	17%	34%	43%	7%
20.Escaso control de su conducta	23%	45%	27%	6%
21.Ausencia de metas realistas	44%	46%	10%	0%
22.Incapacidad de aceptar la responsabilidad de sus acciones	15%	27%	55%	3%
23.Conducta irresponsable	16%	36%	48%	1%
24.Problemas de conducta precoces	46%	24%	30%	1%
25.Afecto superficial	84%	10%	5%	1%
26.Estilo de vida parasito	79%	18%	3%	0%
27.Conducta carcelaria	79%	3%	15%	3%

La mayoría de las reclusas no exhiben porcentajes elevados (3-Mucho) de los ítems que permiten evaluar la violencia, psicopatía y reincidencia, en casi todos los porcentajes se ubican en un nivel bajo (1-Algo) y medio (2-Bastante). Los niveles de las conductas violentas y de las manifestaciones de psicopatía se pueden considerar medios y el riesgo de reincidencia como bajo.

Una primera interpretación de los resultados obtenidos con la EVCV-RR como aparecen en la Tabla 2, nos permiten señalar que el total de la escala, la violencia y la psicopatía los porcentajes se ubican entre el nivel medio-bajo y el nivel medio-alto, solo en el caso de la reincidencia el mayor porcentaje se acumula en un nivel bajo.

Tabla 2. *Resultados de la EVCV-RR*

RESULTADOS DE LA EVCV-RR	BAJO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	ALTO
Total Escala	17%	38%	33%	13%
Violencia	22%	41%	21%	17%
Reincidencia	43%	32%	12%	13%
Psicopatía	20%	32%	32%	16%

Finalmente, el Alfa de Cronbach que obtuvimos para 17 ítems (5, 7, 11, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26) fue de 0,819 por lo que la fiabilidad de la EVCV-RR en esta muestra de mujeres se considera alta.

Conclusiones y discusión.

De acuerdo a los hallazgos del análisis descriptivo, el perfil general de las reclusas de este centro tiene edad madura (36 y 55 años), tienen o tuvieron una pareja formal, su nivel educativo es bajo y los empleos a los que tuvieron acceso fueron casi siempre informales y mal remunerados. No consumían drogas o alcohol antes de ingresar al centro penitenciario, ingresaron a prisión siendo mayores (36 y 55 años de edad), más de la mitad cumple una sentencia de entre 1 y 5 años porque cometieron delitos no considerados como graves; todas las reclusas tienen ocupación en prisión y su nivel de reincidencia es bajo.

Consideramos que incluir en las variables sociobiográficas otros ítems como número de hijas/hijos y edad en la que fueron madres (maternidad), vivencias en la infancia o adolescencia de violencia física, emocional, sexual y/o económica por parte de sus familiares; vivencias en la etapa adulta de violencia física, emocional, sexual y/o económica por parte de su pareja anterior o actual; nivel socioeconómico, ocupación previa al encarcelamiento, relación con la víctima y si tienen o no coacusado en la comisión del delito. Estas características identificadas por la revisión teórica (Monahan et al., 2005; Eisenbarth et al., 2012; De Vogel et al., 2012), sobre todo de los estudios de género, nos

posibilitarían dimensionar más ampliamente factores que inciden en la violencia, la psicopatía y la reincidencia en las mujeres reclusas.

Se comprobó que la EVCV-RR es un instrumento con fiabilidad alta. La EVCV-RR puede ser utilizada en el contexto jurídico, forense y penitenciario si se cuenta con información adicional (expedientes, informes, archivos) y con la aplicación conjunta de otros instrumentos como el MMPI-2, la PCL-R, etc. (Jiménez, Sánchez, Merino y Ampudia, 2014), que permitan contar con una mayor precisión para elaborar informes psicológicos y/o criminológicos.

Utilizar instrumentos como la EVCV-RR, que cuenten con una adaptación o versión para mujeres, favorece que a las reclusas se les pueda diagnosticar, clasificar y se les ofrezcan tratamientos específicos para mejorar su salud mental, modificar las pautas negativas de conducta, disminuir el riesgo de violencia y reincidencia, así como fomentar las condiciones que faciliten su reinserción social.

Entre las limitaciones de este estudio destaca que los resultados obtenidos son referidos solamente a una población penitenciaria femenil mexicana y no se pueden aplicar a ninguna otra población. Se espera que en futuros estudios se pueden estudiar muestras mayores de reclusas y de diferentes centros de reclusión que permitan confirmar la efectividad y precisión diagnóstica de la Escala.

Referencias.

De Vogel, V. De Vries-Robbé, M., van Kalmthout, W. Y Place, C. (2012). *Female Additional Manual (FAM): Additional guidelines to the HCR-20 for assessing risk for violence in women*. Utrecht, Holanda: Van der Hoeven Stichting.

Eisenbarth, H., Osterheider, M., Nedopil, N. y Stadtland, C. (2012). Recidivism in female offenders: PCL-R lifestyle factor and VRAG show predictive validity in a German sample. *Behavioral Sciences and the Law*, 30, 575-584. doi: 10.1002/bsl.2013

Jiménez, G. F., Sánchez, C. G., Merino, B. V. y Ampudia, R. A. (2014) *Evaluación de la peligrosidad en la población penitenciaria.* Salamanca: Ratio Legis Ediciones, 2014 Colección Estudios Ciencias de la Seguridad (CISE).

Monahan, J., Steadman, H., Appelbaum, P., Grisso, T., Mulvey, E., Roth, L., et al. (2005) *Classification of violence risk: Professional manual.* Lutz, FL: Psychological Assessment Resources.

Walmsley, R. (2015) *World female imprisonment list. Third edition Women and girls in penal institutions, including pre-trial etainees/remand prisoners 2014*, World Prison Brief/Institute for Criminal Policy Research, University of London.

Palabras clave: Mujeres reclusas, violencia, reincidencia, psicopatía

E-mail contacto: Nubia.rovelo@uaq.mx

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: MALTRATO A LA MUJER Y A LOS HIJOS

Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Crespo**, Jorge Rogelio Pérez Espinosa*, Nubia Carolina Rovelo Escoto***

**Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Facultad de Psicología. **Universidad de Salamanca. Facultad de Psicología. ***Universidad Autónoma de Querétaro (México). Facultad de Psicología.*

Introducción

El comportamiento agresivo o violento puede adoptar distintas modalidades, sin embargo, una de las más letales es aquella que se produce dentro del hogar. La violencia familiar representa actualmente un tema de gran interés en México debido a las severas consecuencias que produce a nivel físico, psicológico, económico y social de quienes la padecen o la ejercen. Corsi, (2003) define a la violencia familiar como todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016), del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres, de aquí la importancia de investigar el comportamiento agresivo masculino dentro de la familia. Las estadísticas permiten observar de manera aproximada, que la violencia familiar es un problema que aqueja a la sociedad mexicana. Sin embargo,

éstas son insuficientes para explicar dicho fenómeno en todas sus dimensiones y manifestaciones, ya que no todas las personas que viven dentro de una situación de violencia en su hogar la perciben como tal o no la denuncian al considerarla como parte de su vida cotidiana. De ahí el objetivo del estudio fue analizar las escalas del MMPI-2 asociadas al comportamiento agresivo, e identificar las características de personalidad de generadores de violencia familiar mediante la obtención del perfil de personalidad.

Método

Participantes

Se consideraron 259 varones que fueron identificados como generadores de violencia familiar, y detenidos en el Centro de Investigación Victimológico y de Apoyo Operativo, de la PGJDF de la Ciudad de México entrevistados por denuncias de agresión y violencia hacia su pareja y los hijos, con un rango de edad de 18 a 60 años. Se aplicó de manera voluntaria e individual el Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota 2 (MMPI-2) versión al español (Lucio, Reyes-Lagunes, & Scott, 1994).

Procedimiento

Se gestionaron los permisos a la institución obtenidos de las autoridades de la PGJDF de la ciudad de México, para realizar esta investigación, se consiguió entrevistar a los jóvenes detenidos por violencia intrafamiliar. Algunos protocolos fueron administrados de forma personal o en pequeños grupos, según la disponibilidad de los participantes que se tenían detenidos. Se calificaron las escalas del MMPI-2 y se realizaron análisis descriptivos de las variables edad, escolaridad, estado civil. Se obtuvieron puntajes de la media y desviación estándar de escalas del MMPI-2 para trazar el perfil de personalidad del grupo. Se analizaron mediante la Correlación (r) de Pearson, las Inter correlaciones que mantenían entre sí las escalas del MMPI-2, asociadas a la violencia y agresión.

Instrumento

Se utilizó el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota(MMPI-2), adaptación mexicana (Lucio, Reyes-Lagunes, & Scott, 1994) de 567 ítems, por ser una prueba de amplio espectro diseñada para evaluar un buen número de patrones importantes de la personalidad y de los desórdenes emocionales e investigar múltiples factores de personalidad. Se aplicó el instrumento de forma grupal, de manera voluntaria y por consentimiento informado a los participantes.

Resultados

Respecto a la edad el 50% tienen de 26 a 36 años, el 24.26% son de 37 a 47 años, el 12% corresponde de 18 a 25 años, el 9.22% tiene entre 48 y 59 años, y 60 años o más el 2.36% y en menor proporción son personas menores de 18 años con 2.13%. En cuanto a la escolaridad la mayoría de los hombres generadores de violencia 73.47% estudiaron la secundaria, 31.68% estudio el bachillerato, el 20.99% estudio la primaria, el 17.03% estudio licenciatura y muy pocos de ellos el 2.77% son analfabetas. En relación con el estado civil el 71.49% reporto ser soltero, el 64.36% viven en concubinato y alrededor de uno de cada 10 hombres es casado.

En cuanto a su comportamiento el 94.65% expresa sus emociones de forma inadecuada, el 81.98% comunica deficiente control de impulsos, el 69.31% manifiesta tendencia a controlar y dominar, el 61.78% disocia su conducta pública de la privada, el 55.25% se comportan de forma rígida y son inflexibles, el 46.73% hostiga, insulta y amenaza, el 29.90% refleja conductas dependientes y el 23.96% muestra conductas posesivas.

Con respecto al tipo de maltrato que ejerce sobre la víctima se observa que el 70.12% se relaciona con una respuesta psicoemocional, el 51.28% arremete de forma física y el 10.63% agrede sexualmente. El tipo de maltrato sexual que ejercen sobre la mujer es porque el 4.98% mantiene relaciones extramaritales, el 4.44% niega relaciones sexo afectivas a su pareja, el 2.69% forzó a tener relaciones sexuales a su pareja, el 0.81% la induce a prácticas sexuales, y en el 0.27% existe el abuso sexual conyugal e infringe dolor durante las relaciones sexuales.

Se analizaron las elevaciones de las escalas desviación psicopática (Pd), paranoia (Pa), psicastenia (Pt), esquizofrenia (Sc), hipomanía (Ma), enojo (ANG), cinismo (CYN), practicas antisociales (ASP), alcoholismo de Mac-Andrew (MAC-R) y Hostilidad Reprimida (O-H) de las escalas del MMPI-2 asociadas al comportamiento de violencia y agresión.

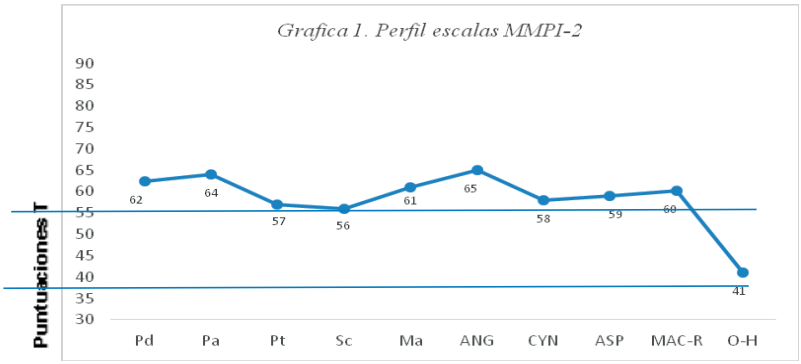

Se observa que los hombres tienden a manifestar enojo, agresión y hostilidad hacia el ambiente. Tienden a elevar dos escalas de la tétrada psicótica, (Pa, Ma) configuración que refiere problemas para manejar sus reacciones de violencia, resentimiento, hostilidad, suspicacia, obstinación, conducta impulsiva y una gran rigidez. Socialmente se muestran enojados, sensibles a desaires y rechazos, son cautelosos en los contactos sociales y con poco interés en la gente, además de que muestran aislamiento y retraimiento social. Las escalas elevadas (Pa) paranoia, (Pd) Desviación psicopática), indican comportamientos de riesgo en sujetos que son impulsivos, con actitud persistente y marcada irresponsabilidad hacia las normas, reglas y obligaciones sociales; así como incapacidad para mantener relaciones personales duraderas, baja tolerancia a la frustración e incapacidad para experimentar culpa, (Grafica 1).

Tabla 1. *Inter correlaciones escalas del MMPI-2*

Variables	Pd	Pa	Pt	Sc	Ma	ANG	CYN	ASP	MAC-R	O-H
Desviación Psicopática (Pd)		0.532***	0.547***	0.591***	0.302**	0.339**	.078	0.207**	0.332**	-0.226**
Paranoia (Pa)			0.578***	0.702***	0.450***	0.463***	0.193*	0.280**	0.428***	-0.361**
Psicastenia (Pt)				0.758***	0.409***	0.367**	0.145*	0.231**	0.261**	-0.223**
Esquizofrenia (Sc)					0.545***	0.432***	0.286**	0.381**	0.340**	-0.316**
Hipomania (Ma)						-0.408***	0.474***	0.516***	0.511***	-0.386**
Enojo (ANG)							**0.627*** **	**0.742*** **	**0.711*** **	**-0.684*** **
Cinismo (CYN)								**0.833*** **	**0.605*** **	**-0.498*** **
Practicas Antisociales (ASP)									0.726***	-0.597***
Alcoholismo de Mc-Andrew (Mac-R)										-0.577***

En un segundo análisis, se exploraron las relaciones potenciales entre las escalas identificadas como escalas relacionadas con la agresión y violencia. Se analizaron el ínter correlaciones mediante la prueba (r) de Pearson, para evaluar el grado de interacción, entre los grupos de escalas del MMPI-2. En general, los varones acumulan altos niveles de hostigamiento; provocaciones ante las reacciona con emociones reprimidas, aunque eventualmente dicha inhibición se pasa por alto. Han cometido delitos que pueden tener características análogas a las propuestas por Megargee, (2006b) para varones reprimidos. Exhiben un patrón de hostilidad reprimida que puede ser identificado por una importante reducción de esta escala, en tanto que los hombres tienden a negar la agresión como característica propia y adoptan una actitud pasivo-agresiva; sin embargo, pueden ser violentos e impulsivos, propensos a mostrar agresión física franca como respuesta inmediata ante la menor provocación del exterior. Los valores de la correlación entre las escalas fueron en general moderados y positivos, excepto para las escalas de Hipomanía y Hostilidad reprimida, que fueron negativos. Las mayores correlaciones de las escalas fueran para las escalas: Enojo, Cinismo, Prácticas Antisociales y la escala de Alcoholismo de Mac-Andrew. En particular, la correlación entre enojo con las otras escalas fue altamente positiva.

Conclusiones y Discusión

La consistencia en los resultados obtenidos en diversos estudios sugiere la posibilidad de que las escalas 4, 6 y 8 puedan ser utilizadas como un indicador confiable de la conducta delictiva. Así mismo, se pueden usar las escalas ENJ, CIN y MAC-R como indicadores adicionales, tal como ocurrió en este estudio, al obtener altas correlaciones entre éstas y las escalas clínicas 6 y 8. Dichas escalas se han relacionado con el comportamiento delictivo en general y con las características específicas de los delitos donde se manifiesta un alto índice de violencia y agresión.

Referencias

Corsi, J. & Peyru, G. M., (2003) Violencias Sociales. Editorial: ARIEL. ISBN: 9788434474741

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016). http://www.beta.inegi.org.mx/

Lucio, E., Reyes-Lagunes, I., & Scott, R. D. (1994). MMPI-2 for Mexico: Translation and adaptation. Journal of Personality Assessment, 63, 105-116. doi.org/10.1207/s15327752jpa6301_9

Megargee, E. I. (2006b). Using the MMPI-2 in criminal justice and correctional settings. Minneapolis: University of Minnesota Press. doi.org/10.1037/0022-006X.53.6.874

Palabras clave: maltrato, MMPI-2, menores, mujer

E-mail contacto: amada@servidor.unam.mx

GENERAL VIOLENCE AND PARTNER-ONLY VIOLENCE AMONG MALE INMATES: CLINICAL, COGNITIVE AND SOCIAL CHARACTERISTICS

Maria Velez*, Arhur Cantos**, Rafael Gonzalez***

**Universidad Carlos Albizu, **Department of Psychological Science - University of Texas Rio Grande Valley, ***East London NHS Foundation Trust - Child and Adolescent Mental Health Service (CAMHS) - ADHD clinic*

Introduction

Intimate partner violence is a serious problem which has proven to be resistant to one-size-fits-all interventions designed to reduce recidivism rates in perpetrators. Some have argued that the political approaches used to help these men refrain from aggressing against their intimate partners fail to address the psychological complexities underlying the use of violence by these men [Cantos & O'Leary, 2014)]. More recently, researchers have widely studied the differences with respect to characteristics of the violence as well as the perpetrators in an effort to inform interventions designed to reduce recidivism rates [Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J. C., Herron, K., Rehman, U., & Stuart, G. L., 2000).]. Numerous studies have documented the differences between family-only violent and generally violent perpetrators of intimate partner violence [Boyle, D., O'Leary, K., Rosenbaum, A., & Hassett-Walker, C. 2008, Cantos, A. L., Goldstein, D. A., Brenner, L., O'Leary, K. D., & Verborg, R. 2015, Huss, M. T., & Ralston, A. 2008, Petersen & Strand, 2018]. These differences have also been shown to be stable over time Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J. C., Herron, K., Rehman, U., & Stuart, G. L. 2003), the present study is designed to assess whether these differences are also present in perpetrators of intimate partner violence who are incarcerated.

Methods

Procedures

This study consisted of a secondary analysis of data from an existing database from the project entitled A Dimensional Perspective of Adult Attention Deficit/ Hyperactivity Disorder and its Comorbidity with Substance Use Disorders in Latino Prison Inmates, funded by the U.S. National Institute of Drug Abuse (NIDA; Grant # 5R24DA024868-05 (C. Albizu). The Secretary of the Puerto Rico Department of Corrections and Rehabilitation (DCR, in Spanish) authorized the original study, as well as the Institutional Review Board (IRB) of the Medical Science Campus of the University of Puerto Rico. The IRB of Carlos Albizu University authorized the secondary analysis of data for the present study. All the participants of the original study completed an informed consent form and the data from the study is

protected from disclosure by a Certificate of Confidentiality issued by NIH. The sample for the present study was selected from the de-identified data file provided and is in STATA format

Participants

Participants in the original study were 500 Latino male inmates ages18-74 years incarcerated in the Puerto Rico Correctional System who were interviewed between June 15, 2015 and March 9, 2016. Participants included in the present study are 54 male inmates who reported having engaged in violence against an intimate partner. They were classified as "generally violent" (GV, violent both with intimate and non-intimate victims) or "partner-only" (PO, violent only with intimate partners) according to their self-reported criminal history. The two groups did not differ significantly in demographic characteristics including age, education or employment history. The mean age for the total sample was 32.11(10.35) years. Approximately 60% of participants in both groups had at least a high school education, and 80-90% had been employed prior to incarceration. Data on demographic characteristics are detailed in Table 1.

Table 1. *Demographic characteristics of Latino male prisoners who are generally violent (GV) or violent only with intimate partner (PO) (n=54[a])*

	IPV Violence subtype[b]		
	GV	PO	Total sample
	N(%)	N(%)	N(%)
	37(68.52)	17(31.48)	54(100)
Characteristic			
Age *Mean(SD)*	31.57(10.27)	33.29(10.75)	32.11(10.35)
Education			
Less than high school	12(32.43)	7(41.18)	19 (35.19)
High school or higher	25(67.57)	10(58.82)	35(64.81)
Has children	27(72.97)	11(64.71)	38(70.37)
Employment prior to prison[c]	32(86.49)	16(94.12)	48(88.89)
Not raised by biological parents	27(72.97)	10(58.82)	37(68.52)

Note:
[a] total N=500; n = 54 reported intimate partner violence (IPV)
[b] GV = generally violent; PO = partner only; IPV = intimate partner violence
* $p<.05$; *$p<.01$; ***$p<.001$

Instruments

We analyzed data on variables including: demographics, intimate partner violence/general violence, borderline and antisocial personality disorder symptoms, Attention Deficit/ Hyperactivity Disorder (ADHD), depression, anxiety, suicidality, substance use disorders (SUD), history of childhood maltreatment and executive functioning. The original study data were collected by self-report, using one-on-one interviews and self-administered questions for sensitive topics. The interviews were conducted using a laptop computer with QDS (Questionnaire Development System) software system for developing and administering data collection applications. Data was gathered using the software Computer-Assisted Personal Interviewing (CAPI) and the Audio Computer-Assisted Self-Interview (ACASI). This approach is suited for collecting sensitive data on topics such as maltreatment history and criminal history. Measures include SCID II and MINI modules for personality disorders and anxiety, the DIVA for ADHD, PHQ9 (depression), the CIDI SUD module, and the BDEFS for executive functioning. A criminal history, childhood maltreatment history and demographic information was also obtained by self-report.

Design and analyses

The original study collected cross-sectional data. For the present study we compared the generally violent (GV) and partner-only (PO) violent subgroups among the (n=54) inmates who had reported intimate partner violence (IPV) from among the N=500 in the original study. Only the 54 inmates who reported intimate partner violence were included in the present analyses. We describe and compare demographic and clinical characteristics of the GV and PO subgroups. For categorical outcome variables cross tabulations and odds ratios are reported, while t-tests and Cohen's d are used for comparing the two groups on continuous variables.

Results

Cross tabulations and odds ratios (OR) were used to examine the GV and PO groups on clinical characteristics and comorbidity profiles. These analyses show that the GV group had poorer outcomes on all variables examined, although only some significant associations were identified. GV inmates had significantly increased odds than their PO counterparts for antisocial personality disorder (ASP), suicidality, lifetime substance use disorder (SUD), current cigarette use and having a history of childhood maltreatment (see Table 2). The GV group also scored lower on measures of executive functioning, although only the self-motivation measure showed a statistically significant difference (p = .014; Cohen's d = 0.59 [-0.03,1.20]). Non-significant associations were identified on borderline personality disorder (BPD), ADHD, depression, and anxiety, where the GV group had higher odds for all these than the PO group. These results are detailed in Table 2.

Table 2. *Clinical characteristics and comorbidity profile of Latino male prisoners who are generally violent (GV) or violent only with intimate partner (PO) (n=54[a])*

	IPV Violence subtype[b]			Unadjusted OR[95%CI][c]	*p*
	GV	PO	Total sample		
	N(%)	N(%)	N(%)		
	37(68.52)	17(31.48)	54(100)		
Characteristic					
Clinical characteristics					
BPD	26(72.22)	8(53.33)	34(66.67)	0.44[0.13,1.53]	.198
ASP	28(75.68)	6(37.50)	34(64.15)**	0.19[0.05,0.68]	.008
ADHD	14(37.84)	3(17.65)	17(31.84)	0.35[0.09,1.44]	.126
Depression	6(16.67)	1(5.88)	7(13.21)	0.31[0.03,2.83]	.249
Generalized anxiety	12(32.43)	4(23.53)	16(29.63)	0.64[0.17,2.39]	.506
Suicidal thoughts (last 2 weeks)	17(47.22)	3(17.65)	20(37.74)*	0.24[0.06,0.98]	.032
Substance use					
SUD lifetime (any substance)	34(91.89)	11(64.71)	45(83.33)*	0.16[0.03,0.76]	.016
SUD last 12 mos. (any substance)	16(43.24)	5(29.41)	21(38.89)	0.55[0.16,1.87]	.328
Current smoker	24(64.86)	6(35.29)	30(55.56)*	0.30[0.09,0.98]	.042
Maltreatment Hx	23(65.71)	6(35.29)	29(55.77)*	0.28[0.08,0.96]	.038
				Cohen's *d* [95%CI]	
Executive function					
EF *Mean (SD)*	153.77 (51.80)	133.00 (33.81)	148.15 (48.16)	0.43[-0.21,1.08]	.187
Emotion regulation	23.03 (7.65)	21.18 (7.02)	22.44 (7.44)	0.25[-0.33,0.82]	.401
Self-restraint	36.03(13.52)	31.82(8.17)	34.75(12.23)	0.35[-0.25,0.93]	.169
Motivation	18.54(7.20)	14.80(3.36)	17.46(6.53)*	0.59[-0.03,1.20]	.014
Organization/ Problem solving	42.61(16.19)	39.60(3.42)	41.73(15.31)	0.20[-0.41,0.80]	.528
Time management	34.53(12.11)	28.00(8.04)	32.61(11.40)	0.59[-0.03,1.20]	.061

Note:
[a] total N=500; n = 54 reported intimate partner violence (IPV)
[b] GV = generally violent; PO = partner only; IPV = intimate partner violence
[c] reference category is
*p<.05; **p<.01; ***p<.001

[c]NOTE: PO (IPV only) is coded as "1", and GV as "0". OR interpretation: odds of outcomes are reduced when person is PO as opposed to GV. Dichotomous outcomes are coded as "0" = no, "1" = yes, present.

Discussion

Results confirm previous identified differences between non inmate GV and PO perpetrators of intimate partner violence and support the development of differential interventions for each of these subgroups (Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M., & Gracia, E., 2017). As previously documented, the Generally Violent inmates had a higher rate of antisocial personality disorder, lifetime substance use disorder and childhood maltreatment (Cantos et al, 2015, Fowler, D. R., Cantos, A. L., & Miller, S. A.

2016, Logan, T. K., Walker, R., & Leukefeld, C. G. 2001, Walsh, Z., Swogger, M. T., O'Connor, B. P., Chatav Schonbrun, Y., Shea, M. T., & Stuart, G. L. 2010,). Of particular interest are the obtained differences in executive functioning relative to the Family Only perpetrators. This confirms that the Generally Violent perpetrators constitute a different type of perpetrator with a higher risk profile which warrants a different more aggressive intervention. The debilitating enduring negative effects of experiencing childhood maltreatment are noted. It is possible that the experience of childhood maltreatment contributes to the development of emotional regulation and executive functioning difficulties which may be associated with antisocial personality disorder. Of interest is the low rate of inmates admitting to having perpetrated violence against a partner,

References

Boyle, D., O'Leary, K., Rosenbaum, A., & Hassett-Walker, C. (2008). Differentiating Between Generally and Partner-Only Violent Subgroups: Lifetime Antisocial Behavior, Family of Origin Violence, and Impulsivity. *Journal of Family Violence, 23*(1), 47-55. doi:10.1007/s10896-007-9133-8

Cantos, A. L., Goldstein, D. A., Brenner, L., O'Leary, K. D., & Verborg, R. (2015). Correlates and program completion of family only and generally violent perpetrators of intimate partner violence. *Behavioral Psychology, 23*(3), 549-569.

Cantos, A. L. & O'Leary, K.D. (2014). One size does not fit all in treatment of intimate partner violence. *Partner Abuse, 5,* 204–236.http://dx.doi.org/10.1891/1946-6560.5.2.204

Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M., & Gracia, E. (2017). Differences in treatment adherence, program completion, and recidivism among batterer subtypes. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 9*(2), 93-101. doi:10.1016/j.ejpal.2017.04.001

Fowler, D. R., Cantos, A. L., & Miller, S. A. (2016). Exposure to violence, typology, and recidivism in a probation sample of domestic violence perpetrators. *Child Abuse Negl, 59*, 66-77. doi:10.1016/j.chiabu.2016.07.007

Goldstein, D. A., Cantos, A. L., Brenner, L. H., Verborg, R. J., & Kosson, D. S. (2015). Perpetrator Type Moderates the Relationship Between Severity of Intimate Partner Violence and Recidivism. *Criminal Justice and Behavior, 43*(7), 879-898. doi:10.1177/0093854815616841

Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J. C., Herron, K., Rehman, U., & Stuart, G. L. (2000). Testing the Holtzworth-Munroe and Stuart (1994) batterer typology. *Journal Of Consulting And Clinical Psychology, 68*(6), 1000-1019. doi:10.1037/0022-006X.68.6.1000

Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J. C., Herron, K., Rehman, U., & Stuart, G. L. (2003). Do subtypes of maritally violent men continue to differ over time? *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 71*(4), 728-740. doi:10.1037/0022-006X.71.4.728

Huss, M. T., & Ralston, A. (2008). Do batterer subtypes actually matter? Treatment completion, treatment response, and recidivism across a batterer typology. *Criminal Justice and Behavior, 35*(6), 710-724. doi:10.1177/0093854808316218

Logan, T. K., Walker, R., & Leukefeld, C. G. (2001). Intimate partner and nonintimate violence history among drug-using, incarcerated men. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 45*(2), 228-243. doi:10.1177/0306624X01452008

Petersson, J., & Strand, S. J. M. (2018). Family-Only Perpetrators of Intimate Partner Violence: A Systematic Review. *Trauma, Violence & Abuse*, 1-15. doi:10.1177/1524838018770410

Walsh, Z., Swogger, M. T., O'Connor, B. P., Chatav Schonbrun, Y., Shea, M. T., & Stuart, G. L. (2010). Subtypes of partner violence perpetrators among male and female psychiatric patients. *Journal of Abnormal Psychology, 119*(3), 563-574. doi:10.1037/a0019858

Palabras clave: intimate partner violence, generally violent, partner only

E-mail contacto: mvelez@albizu.edu

VICTIMOLOGÍA

ASISTENCIA Y COORDINACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL EN UNA SITUACIÓN COMPLEJA. ANÁLISIS DE UN CASO.

Agnès Mayoral Castany

Psicóloga de la Unidad Funcional de atención a los Abusos Sexuales a Menores (UFAM). Hospital Universitario Sant Joan de Déu. Barcelona.

Introducción

La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño (1989) y la normativa vigente en materia de infancia, reconocen a niños y adolescentes el derecho a ser protegidos de cualquier forma de maltrato. La Generalitat de Catalunya (2017) ha publicado un protocolo marco para la detección, comunicación, evaluación, tratamiento y seguimiento del maltrato a niños y adolescentes. Uno de sus objetivos es garantizar que la intervención de los diferentes departamentos sea coordinada y eficaz.

Disponer de un protocolo es una importante ayuda para el profesional que se encuentra ante una sospecha, revelación o detección de cualquier maltrato, pero especialmente el abuso sexual, por su elevada prevalencia. Los protocolos aportan recursos para las situaciones más habituales, pero frente casos de alta complejidad, los profesionales han de implicarse en un procedimiento coordinado que integre el nivel de protección, legal, social y sanitario. Partiendo de las indicaciones de los protocolos, es necesario establecer una pauta de actuación ágil y específica para cada caso, en la cual, junto a la competencia de cada profesional, se priorice el interés del menor y se intervenga con el objetivo de evitar la victimización secundaria, prevenir la revictimización y garantizar el tratamiento de las secuelas.

En el Hospital Universitario de Sant Joan de Déu de Barcelona, desde el año 1995 existe una Unidad Funcional de atención los Abusos Sexuales a Menores (UFAM). Es una unidad de referencia a nivel sanitario y especializada en la atención global a los abusos sexuales infantiles. Ofrece asistencia integral e integrada a nivel pediátrico, psicológico y social para la evaluación de la sospecha de abuso, el tratamiento médico y psicológico de las secuelas y la orientación y apoyo al núcleo familiar no abusador.

A pesar de que en los centros educativos se ofrece educación e información afectivo sexual, tal y como marca la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la interrupción del embarazo (2/2010, del 3 de Marzo), los jóvenes no siempre siguen las indicaciones para prevenir los riesgos sanitarios (infecciones de transmisión sexual, embarazo).

Los menores tampoco suelen conocer que legislación define y regula la edad en que se puede consentir, así como la edad en la que un menor ya es imputable. Desconocedores de esta realidad, pueden mantener relaciones sexuales de mutuo acuerdo, sin tener en cuenta el riesgo que implica el hecho que uno de los miembros de la pareja no tenga edad para consentir (Antolín y Mayoral, 2016).

Objetivo

Mostrar, mediante el análisis de un caso, cómo mediante la coordinación entre los equipos de diferentes ámbitos, favoreciendo la escucha y la confianza mutua, se consigue la flexibilidad necesaria para responder a situaciones complejas que no suelen ser habituales.

Método

Procedimiento

Exposición y análisis de un caso en el que se hallan tres menores implicados. Un chico de 17 años, primo de una niña de 10 años con la que mantiene relaciones sexuales sin protección en un contexto familiar afectivamente carenciado. La niña se siente mal y acude a un servicio médico, dónde detectan una gestación en curso. Ante la sospecha de abuso sexual a la menor y el posible maltrato prenatal por la falta de atención al embarazo, se deriva al Hospital Sant Joan de Déu de Barcelona, donde recibe asistencia desde la UFAM y el Servicio de Obstetricia.

Interviene Fiscalía de Menores y el EAIA. La menor pasa a ser tutelada por la Generalitat de Catalunya e ingresa en un centro para menores embarazadas.

La atención psicológica a la menor se efectúa conjuntamente desde la UFAM y el equipo del centro donde reside La valoración del entorno familiar de ambos menores se efectúa desde los Servicios Sociales de zona. El EAIA hace la propuesta de retirada del bebé en cuanto nazca.

Este planteamiento, inicialmente dirigido al bienestar del bebé, requiere reflexión para evitar interferencias en el proceso de toma de conciencia de los menores/padres implicados. Estos menores han tenido que afrontar en pocos días muchos aspectos desconocidos para ellos. La sexualidad está legalmente regulada y no cumplir con estos límites tiene consecuencias legales. Hay un embarazo en curso, que no se habían planteado ni como posible riesgo de su actividad sexual. La sociedad les exige responsabilidad como padre y como madre.

Por otra parte, dada la diferencia de edad entre ambos menores, era necesario conocer la dinámica relacional entre ambos para evitar la revictimización.

Se trataba de proteger a tres menores con distintas necesidades, lo cual implicaba que los equipos fueran ágiles y compartieran sus observaciones y las motivaciones de sus decisiones.

Conclusiones

La disponibilidad de los profesionales para escuchar propuestas no habituales, la flexibilidad de los equipos para modificar pautas, el respeto y la confianza mutua durante la intervención, permite que, al aplicar los protocolos, se alcance un nivel óptimo de buena praxis.

En el caso analizado, los profesionales han intervenido para conseguir la toma de conciencia de unos menores que, sin conocimiento legal ni percepción de riesgo de embarazo en su actividad sexual, han pasado a ser prematuramente padres, sin ningún proyecto personal ni de pareja para afrontar con responsabilidad la crianza de su hijo.

Referencias

Antolin, M. y Mayoral, A. (Mayo 2017). Omisión de la información legal en programas de educación afectivo-sexual para adolescentes. En Arce, R. (presidencia), X Congreso (inter)Nacional de Psicología Jurídica y Forense. Comunicación oral llevada a cabo en el congreso SEPJF, Sevilla

Generalitat de Catalunya. Departament de Treball, Afers Socials i Famílies (2017). Protocol marc d'actuacions contra el maltractament a infants i adolescents de Catalunya. Recuperado de: http://www.treballiaferssocials.gencat.cat

Naciones Unidas (1989). Convención sobre los derechos del niño. Unicef.org. Recuperado de: http://www.unicef.org

Síndic de Greuges de Catalunya. (2016). Informe sobre l'abús sexual infantil a Catalunya. Recuperado de: http://www.sindic.cat

Palabras clave: abuso sexual, complejidad, legalidad, riesgo y coordinación entre dispositivos.

E-mail contacto: amayoral@sjdhospitalbarcelona.org

TIPOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL: SENTENCIAS JUDICIALES DICTADAS EN ESPAÑA

Ana Durán*, Ángel Prieto*, Mario Pérez, Mariaelisa Mannino

**Universidad de Murcia*

Introducción

El presente estudio tiene como objetivo explorar las tasas de los diferentes tipos de abuso sexual infantil (abuso, agresión, pornografía infantil...) en sentencias judiciales. Asimismo, también tiene como propósito comparar estas cifras con los estudios de prevalencia.

Se espera que las tasas de los diferentes tipos de abuso sexual infantil en el ámbito judicial varíen de los encontrados hasta ahora en estudios realizados con población general. Se espera que en ámbito judicial los delitos más leves como tocamientos estén infraestimados, que exista una elevada cifra negra respecto a este tipo de comportamientos ilícitos, así como en aquellos casos en los que las víctimas son varones.

Método

Lo que se detalla a continuación son datos parciales del estudio que, en total, consta de más de trescientas sentencias. En este caso, fueron analizadas 92 sentencias en las que se juzgaban 142 casos de delitos contra la indemnidad sexual. Las sentencias fueron extraídas de la base judicial CENDOJ. Los criterios de inclusión fueron los siguientes: los fallos de dichas sentencias fueron

emitidos por Audiencias Provinciales durante los años 2015, 2016 y 2017. Las víctimas tenían dieciséis años o menos en el momento de los hechos. De los 142 casos 117 son fallos condenatorios. Constan 18 niños y 124 niñas (15 y 102 respectivamente si se tienen en cuenta sólo las sentencias condenatorias). El porcentaje de los casos que acaban en condena es similar para ambos sexos (alrededor del 83%).

Las variables tenidas en cuenta para la comunicación relativa a este estudio fueron: el sexo de la víctima, no de agresiones (único incidente o varios), el tipo de abuso, consentimiento, fallo de la sentencia, imposición de programa formativo de educación sexual, y aplicación de la agravante del artículo 74 del Código Penal de continuidad delictiva.

Resultados

Los análisis de las sentencias por delitos contra la indemnidad sexual muestran que el 12.7% de las víctimas son niños (18), y el 87.3% niñas (124). Los datos se mantienen si seleccionamos sólo las sentencias condenatorias. Sin embargo, esto no es coincidente con los datos de estudios basados en la población general. En el estudio de Finkelhor (1994) el 65.5% son niñas y el 35.5% niños. Pereda y Forns (2007), en su estudio de prevalencia con estudiantes universitarios, encontraron tasas de abuso semejantes en mujeres (55.88%) y hombres (44.12%). Los autores mencionan que, la prevalencia de abuso sexual infantil en varones españoles es más elevada que en el resto de países occidentales. Sin embargo, esto no ocurre con la muestra judicial. Respecto al tipo de abuso, un 29.1% de casos (34) eran tocamientos, el 6.8% (8) masturbación sin introducción de miembros u objetos, y el 39.3% (46) abusos con introducción de miembros u objetos. En total, estos delitos comprenden el 75.2% (88) de los hechos enjuiciados. Sin embargo, en el estudio de López et al. (1995) hallaron que los abusos que implicaron contacto físico constituían el 78% de los encuestados, mientras que las proposiciones de actividad sexual y el exhibicionismo representaban el 22%. No obstante, el tipo más grave de violación supone un 26% de los casos, por lo tanto, es considerablemente inferior.

De todos los casos mencionados, en un 16.2% (19) se aprecia como hecho probado la violencia o intimidación correspondientes al tipo penal de la agresión sexual. Estos resultados son acordes con otras investigaciones (Lameiras et al., 2008). Según el número de veces que la víctima sufrió el abuso se distinguieron aquellos casos de frecuencia única o aquellos que se habían producido en dos o más ocasiones. En el 71.8% (84) de los casos los hechos abusivos se habían producido en más de una ocasión. Sin embargo, la circunstancia agravante prevista en el artículo 74 del Código penal de continuidad delictiva sólo se aplica en el 33.6% (sólo se considera probada en la mitad de los casos). El estudio realizado por López (1995) difiere de esta muestra, ya que los encuestados refieren en más de la mitad de los casos que se trató de un suceso único (56%).

Uno de cada 5 condenas se corresponde con delitos de posesión de pornografía infantil, corrupción de menores, exhibicionismo o el contacto con menores a través de internet con fines sexuales, el 24.8% (29). En un 17.9% (21) de los casos el acusado enviaba o reproducía junto con el menor contenidos pornográficos; en un 3.4% (4) utilizaba al menor para la creación de pornografía, y en un 8.5% (10) enviaba y/o reproducía y también utilizaba al menor para la creación. En un 70.1% (82) de los casos no se produce la creación de pornografía ni el supuesto de corrupción de menores. En el 28.2% (33) de los casos descubren material pedófilo en soportes digitales que corresponden al acusado. En un 21.4% (28) de los casos el acusado se exhibe desnudo realizando comportamientos obscenos delante del menor. En un 10.3% (12) de los casos el acusado intenta concertar una cita con el menor con fines sexuales.

En relación al consentimiento de la víctima, hay que tener en cuenta la reforma del Código Penal efectuada en el año 2015, que eleva la edad de consentimiento legal de trece a dieciséis años. Aunque las sentencias tomadas para el estudio son posteriores, en algunos casos, los hechos se realizaron antes de dicha reforma, en esos casos se aplica la ley más favorable para el reo. Esto supone un inconveniente a la hora de valorar el consentimiento de las víctimas, ya que las resoluciones se fundamentan en dos versiones del texto legal.

El 76.9% (110) de los casos la víctima no presta su consentimiento o no tiene capacidad para consentir. La sentencia es condenatoria en el 80.9%. En el 21% (30) el menor testifica que los hechos han sido consentidos, tenga o no edad para consentir. En estos casos, la disputa no es la existencia o

no de los hechos, que normalmente se entienden probados, si no la validez del consentimiento en referencia a la posible aplicación del artículo 183 quater del Código Penal. El citado artículo permite la exclusión de la responsabilidad penal cuando el autor es una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez. En el 93.3% de los casos se impone alguna condena. De todas las sentencias que resultan condenatorias, sólo en un 32.5% se impone un programa formativo de educación sexual.

Discusión

La comparación de esta muestra preliminar basada en sentencias judiciales con estudios basados en encuestas manifiesta varias diferencias. En primer lugar, las tasas de abuso en varones son bastante inferiores a las de las mujeres en comparación con otros estudios (Finkelhor, 1994; López y Carpintero, 1995; Pereda y Forns, 2007). Esto puede ser debido a que los niños son más reticentes para revelar los abusos (Priebe y Svedin, 2008). Este factor debe ser tenido en cuenta para la realización de entrevistas forenses, y aplicar los protocolos específicos. Por otra parte, mientras que en los estudios basados en encuestas prevalecen los tocamientos (López y Carpintero, 1995; Pereda y Forns, 2007), en el ámbito judicial son más frecuentes aquellos casos en que produce abuso con introducción de miembros u objetos. Los resultados, también muestran tasas superiores de los casos con varios incidentes (López, 1995). Estos datos parecen indicar una elevada cifra negra de los casos menos graves de abuso (tocamientos de frecuencia única).

Referencias

Finkelhor, D. (1994). The international epidemiology of child sexual abuse. Child Abuse & Neglect, 18(5), 409-417.

López, F., Carpintero, E., Hernández, A., Martin, M. J., y Fuertes, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. Child Abuse & Neglect, 19(9), 1039-1050.

Pereda, N., y Forns, M. (2007). Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. Child Abuse & Neglect, 31(4), 417-426.

Priebe, G., y Svedin, C. G. (2008). Child sexual abuse is largely hidden from the adult society: An epidemiological study of adolescents' disclosures. Child Abuse & Neglect, 32(12), 1095-1108.

Lameiras, M., Carrera, M. V., y Failde, J. M. (2008). Abusos sexuales a menores: estado de la cuestión a nivel nacional e internacional. Revista d' Estudis de la Violéncia, 6, 1-23.

Palabras clave: sentencias judiciales y abuso sexual infantil.

E-mail contacto: ana.duran@um.es

TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE VIOLENCIA: UNA MUESTRA PORTUGUESA DE PADRES E HIJOS

Ana Filipa Fernandes, Rita Alexandra Ribeiro, Telma Ferreira Almeida, Catarina Ramos
Instituto Universitário Egas Moniz

Introducción

El tipo de violencia que se ha transmitido de generación en generación mediante exposición a la violencia en durante la infancia, se clasifica como violencia intergeneracional, a partir de la cual los niños adquieren creencias de normalización de la violencia, repitiendo los comportamientos de sus padres en situaciones futuras (e.g., Roitman, 2017). La exposición a la violencia en la infancia es un factor de riesgo clave en el desarrollo de comportamientos violentos en la edad adulta (Mandal y Hindin, 2015). Es importante lograr una mejor comprensión sobre el tópico de la violencia intergeneracional, evaluando asimismo la percepción que tienen los padres de la violencia perpetrada hacia sus hijos.

Por otra parte, es pertinente comprobar si el sexo y la edad de padres e hijos influyen en las situaciones de victimización. De esta forma, este trabajo tuvo como principales objetivos: 1) comprobar la existencia de transmisión intergeneracional de la violencia, 2) comprobar si padres e hijos identifican la misma tipología de victimización a los niños/adolescentes, 3) analizar la relación entre la tipología de victimización de niños y adolescentes y su sexo y edad, 4) analizar la relación entre la victimización, la

tipología de victimización de los padres en la infancia y su sexo y edad, y 5) verificar si padres e hijos identifican los mismos afectos en los niños/jóvenes.

Método

Participantes

Han participado en esta investigación 64 padres y 64 hijos portugueses. De la muestra de progenitores, 50 son mujeres (78.1%) y 14 son del sexo masculino (21.9%) (*M* = 43.02 años, *DE* = 5.81), en su mayoría casados (54.69%). La muestra de hijos incluye niños y adolescentes entre los 8 y los 17 años de edad (*M* = 12.34, *DE* = 2.86); 36 son del sexo femenino (56.3 %) y 28 son del sexo masculino (43.8%). La mayoría de estos jóvenes vive con sus padres y hermanos (*n* = 28) (42%).

Instrumentos

Se ha aplicado el cuestionario socio-demográfico y la versión portuguesa de *Juvenile Victimization Questionnaire* (JVQ) (Hamby, Finkelhor, Ormrod, y Turner, 2005), dirigiéndolo a progenitores e hijos para evaluar las experiencias de victimización de los hijos, repartidas en cinco módulos (Crímenes Convencionales; Malos Tratos Infantiles; Victimización por Pares y Hermanos; Victimización Sexual y Victimización Indirecta); el *Questionário de Trauma de Infância* (CTQ) (Dias et al., 2014), para evaluar las experiencias de victimización de los padres en la infancia en cinco factores (Abuso Emocional, Negligencia Emocional, Abuso Sexual, Abuso Físico y Negligencia Física); y el *Positive and Negative Affect Scale for Children* (PANAS-C), que tiene por objeto identificar cómo se sintió el joven en las últimas semanas y cuántas veces así se sintió (Laurent, Catanzaro y Joiner, 2004).

Procedimiento

Los datos fueron recopilados en instituciones de recogida y protección de menores, centros parroquiales y otras asociaciones con acceso a niños, adolescentes y sus progenitores. Dicho trabajo se llevó a cabo tras recabar autorización expresa de las instituciones, de los tutores o representantes legales de los menores, y de los mismos jóvenes. Se respetaron todas las normas éticas y deontológicas.

Los cuestionarios fueron ministrados por autoadministración, excepto cuando los participantes mostraron dificultades de lectura o no sabían leer; en estos dos casos, los cuestionarios fueron aplicados por administración por una de las investigadoras. Una vez recogida la muestra, se procedió a su tratamiento estadístico a través del IBM SPSS V.22.0 para cumplir los objetivos que nos habíamos propuesto.

Resultados

Los resultados obtenidos demostraron la existencia de una asociación significativa y positiva entre la victimización juvenil y la victimización de los padres en la infancia, en particular entre la Victimización Sexual (hijos) y el Abuso Físico (padres) (*V* = .86, *p* < .001) y la Victimización Sexual (hijos) y el Abuso Emocional (padres) (*V* = .76, *p* = <.001). El Abuso Físico fue el índice de victimización más identificado por los jóvenes (*M* = .61, *DE* = .49) y por los padres hacia sus hijos (*M* = .31, *DE* = .47), en comparación con los demás índices. Esto significa que los padres identifican de forma eficaz el tipo de victimización más perpetrada hacia sus hijos. Sin embargo, del 80% de los jóvenes que se identificaron como víctimas (*n* = 51), solamente el 37.5% de los padres las ha identificad *n* = 20).

En cuanto al tipo de victimización sufrida en la infancia, los padres que fueron víctimas en su infancia dieron muestras de más Negligencia Emocional (*M* = 2.30, *DE* = .68), seguida del Abuso Emocional (*M* = 2.15, *DE* = .54), siendo el Abuso Sexual (*M* = 1.05, *DE* = .19) el menos referido.

De los resultados obtenidos, se debe señalar la asociación significativa y positiva entre afectos positivos identificados por los padres (en sus hijos) y los afectos negativos mencionados por los hijos (*V* = .77, *p* = .03) y entre afectos negativos identificados por los padres y afetos positivos identificados por los hijos (*V* = .75, *p*=.03), demostrando que padres e hijos no identifican los mismos afectos.

Cuando se investigó si existen diferencias en cuanto a la edad de los hijos y de los padres en relación con el tipo de victimización, los resultados reflejaron la inexistencia de diferencias estadísticamente significativas.

Discusión

Los resultados de este estudio corroboran la mayoría de la literatura existente, poniendo de manifiesto la transmisión de la violencia de generación en generación, es decir, el hecho de que la existencia de victimización en los padres incrementa la probabilidad de ocurrencia de victimización en los hijos (Roitman, 2017).

Fue posible comprobar que padres e hijos no identifican los mismos tipos de victimización sufridos por los hijos ni los mismos afectos, manifestando falta de conocimiento del total de comportamientos de victimización de los que sus hijos son víctimas y de cómo se sienten. No se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en cuanto a la relación entre victimización, sexo y edad de los niños/adolescentes, habiéndose constatado lo mismo en lo que atañe a los padres.

Este estudio permitió una mejor comprensión del fenómeno de la violencia entre generaciones, sobre todo en el ámbito portugués, donde faltan estudios sobre este tema. También contribuyó al enriquecimiento del conocimiento científico al englobar una muestra de padres y hijos con diferentes experiencias de victimización. Sin embargo, la escasa disponibilidad expresada por las instituciones para cooperar en la investigación y la elevada deseabilidad social potencialmente presente en algunos de los participantes constituyen limitaciones para la realización más fidedigna de este trabajo. Para estudios futuros se sugiere usar una muestra más amplia, ya que la muestra recogida no es representativa de la población a nivel nacional.

Referencias

Dias, A., Sales, L., Carvalho, A., Castro-Vale, I., Kleber, R., y Cardoso, R. M. (2014). Estudo de propriedades psicométricas do Questionário de Trauma de Infância–Versão breve numa amostra portuguesa não clínica. *Laboratório de Psicologia, 11*(2), 103-120.

Hamby, S. L., Finkelhor, D., Ormrod, R. K., y Turner, H. A. (2004). *The juvenile victimization questionnaire (JVQ): Administration and scoring manual*. Durham, NH: Crimes Against Children Research Center.

Laurent, J., Catanzaro, S., y Joiner, T. (2004). Development and preliminary validation of the psychological hyperarousal scale for children. *Psychological Assessment*, *16*(4), 373-380. doi: 10.1037/1040-3590.16.4.373

Mandal, M., y Hindin, M. J. (2015). Keeping it in the family: intergenerational transmission of violence in Cebu, Philippines. *Maternal and child health journal*, *19*(3), 598-605.

Roitman, Y. (2017). Intergenerational Transmission of Violence: Shattered Subjectivity and Relational Freedom. *Psychoanalytic Social Work, 24*(2), 144-162.

Palabras clave: Violencia Intergeneracional, victimización, padres e hijos, Portugal.

E-mail contacto: ana_filipa_95@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN, NO ARREPENTIMIENTO Y FALTA DE EMPATÍA DE UN FEMINICIDA

Silvia Iglesias Muñoz, Elena Delgado Alonso

Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco

Introducción

Desde el Ministerio del Interior se ha desarrollado un proyecto consistente en la revisión pormenorizada de una serie de casos de feminicidios. El objetivo principal es conocer qué ocurrió para que se produjese el homicidio, identificando los factores de riesgo, para mejorar las respuestas de las Instituciones, de modo que trabajen conjuntamente de manera más eficaz y coordinada con vistas a la prevención y mejorar las respuestas a las situaciones de la violencia de pareja en el futuro. En definitiva, el objetivo de esta investigación es la necesidad de identificar la violencia de género, que se convierte en violencia feminicida y que termina con el asesinato de las mujeres, fijándonos sobre todo en tres variables que serían las características del autor, las de la víctima y el tipo de relación que mantenían.

Concretamente, en nuestro caso, el autor de 35 años de edad en el momento de los hechos, está cumpliendo una condena de 16 años de prisión por acabar con la vida de su ex pareja de origen

brasileño. El autor poseía denuncias previas desde sus 18 años de edad por parte de su ex novia y de su ex mujer, de las que salió absuelto.

Este estudio destaca la importancia de atender a las facetas interpersonal y afectiva de los sujetos que, por su trayectoria vital, no habían presentado anteriormente una conducta psicopática significativa.

Método

Este trabajo presenta el análisis psicosocial de un feminicida. Para ello, tras una lectura exhaustiva

de los informes judiciales, médicos y psiquiátricos del agresor, y analizando en detalle el crimen cometido y la evaluación forense realizada, además del análisis de la violencia en la relación de pareja, se llevaron a cabo 8 entrevistas individuales semiestructuradas a profesionales, familia y gente del entorno tanto del agresor como de la víctima. Una vez recogida toda esta información de contraste, se llevó a cabo una evaluación en profundidad con el agresor a través de una entrevista individual realizada en el centro penitenciario donde cumple condena y la autoaplicación del Cuestionario EPQR-A. Dicho instrumento, constituye el autoinforme más elaborado propuesto por el grupo de Eysenck (Sandín, Valiente, Chorot, Olmedo y Santed, 2002) y es uno de los instrumentos más usados en los estudios de la personalidad.

Resultados

En base a la información recopilada, y basándonos en manuales de la personalidad (Bermúdez, Pérez, Ruíz, Sanjuán y Rueda, 2011), se obtiene un perfil sobre el agresor que se describe como una persona retraída, reservada, distante, con baja autoestima, negativo y con una hipersensibilidad emocional que provoca que le cueste volver a la normalidad tras una experiencia emocional. Tiende a la ansiedad, la preocupación, los cambios de humor y la depresión, presentando reacciones muy fuertes a todo tipo de estímulos. Estas reacciones resultan desproporcionadas e interfieren para lograr una adaptación adecuada, provocando una reacción desproporcionada e irracional.

Por otro lado, teniendo en cuenta los trastornos de personalidad y psicopatía (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008) y los resultados, se aprecia que estamos ante un sujeto con psicopatía atípica en cuanto a su evolución dado que no aparecen problemas de conducta ni en la infancia, ni en la adolescencia. No existen datos que hagan referencia a comportamientos que entrañen crueldad, sadismo o carencia de empatía durante aquel período de su vida, siendo descrito por su entorno como un niño y adolescente adaptado en su grupo de iguales, con una familia con un comportamiento funcional y centrado en el deporte y los amigos. No hay consumo de tóxicos.

No aparecen situaciones de violencia hasta empezar con sus relaciones de pareja. Nos constan tres relaciones; en las dos primeras aparecen denuncias por violencia de género, en la primera se le declara culpable, saltándose la orden de alejamiento interpuesta y teniendo que abonar una multa. En el caso de la que fue su mujer (segunda pareja), el autor salió absuelto de las denuncias, llegando a ser él quien también le denuncia a ella.

En la relación con la víctima aparecen conductas de celos, control y acoso. Su sensación de haber sido traicionado por ella es lo que provoca que durante mes y medio planifique acabar con su vida, a la vez que se intensifican las conductas de acoso y acecho prehomicida: “el que me traiciona lo paga”. Muestra un estilo de apego inseguro-ansioso que caracteriza a sujetos que viven con excesiva preocupación el abandono, tienen un deseo extremo de reciprocidad, desconfianza y celos. Necesidad de depender emocionalmente del otro. La ruptura emocional puede provocar un desequilibrio afectivo.

Durante la entrevista verbaliza con frialdad cómo planificó la venganza, justificando sus actos con la traición a la que interpretó que la víctima le había sometido. No muestra arrepentimiento sino alivio por lo que hizo ya que según él: “era la vida de ella o la mía, no había otra opción”, “dos semanas antes se lo avisé, le dije que iba a morir mirándome a la cara, se lo tomó a broma y se fue”. Relata haber entrado en el piso de la víctima sin sensaciones y con un fin y objetivos claros: “acabar con su vida, sin ningún tipo de carga emocional”.

Refiere “cansancio” tras haberla matado y “sensación de libertad”. Se describe como rígido en su forma de ver las cosas, con dificultad para empatizar y con tendencia a la hostilidad, vengativo,

intolerante y con cierta inclinación a cosas raras y extravagantes. Miedo a que no le tomen en serio, a que se rían de él y a ser ignorado, signos de una baja autoestima que aparecen varias veces a lo largo de la entrevista.

En definitiva, analizadas las diferentes esferas de su vida: carácter, trabajo, estudios, ocio, salud, apoyo social, familia, red social, historial de parejas anteriores, etc., presenta claras características psicopáticas, y con una personalidad patológica, sin sentimientos de remordimientos, arrepentimiento o deseos de perdón. No sólo no se responsabiliza de lo que hizo, sino que piensa que estuvo totalmente justificado. Verbaliza: "no soy un asesino, sino que las circunstancias me han llevado a serlo, eso le puede suceder a cualquiera". Se describe a sí mismo como: "no controlador con una actitud tolerante hacia mis parejas y estoy totalmente en contra de la violencia de género, no me considero un maltratador".

Discusión y conclusiones

Como consecuencia de los resultados se identifican variables psicosociales (de personalidad de autor y víctima) teniendo en cuenta que puedan ser fácilmente observables, que puedan ayudar a valorar y/o poner en práctica una serie de medidas de protección. Se plantean aplicaciones prácticas y líneas de prevención para intentar evitar futuros feminicidios a tener en cuenta por las autoridades policiales y por otras instituciones.

Además, pensamos que este estudio, aparte de lo expuesto anteriormente, puede abrir futuras líneas de investigación en torno a temas como la familia del agresor como víctima, la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes en los casos de violencia de género, dada la precaria situación legal en la que se encuentran algunas de ellas, y las medidas especificas de prevención, entre ellas: dar una mayor visibilidad a los Servicios de Asistencia a Víctimas.

Referencias

Bermúdez, J., Pérez, A. M., Ruíz, J. A., Sanjuán, P., y Rueda. B. (2011). *Psicología de la Personalidad.* Madrid: UNED.

Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E. (2008). Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *Psicothema, 20*(2), 193-198.

Sandin, B., Valiente, R. M., Olmedo, M., Chorot, P. y Santed, M. A. (2002). Versión española del cuestionario EPQR-Abreviado (EPQR-A) (II): Replicación Factorial, fiabilidad y validez. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 7*, 3, 207-216.

Palabras clave: Feminicida, psicopatía, falta de empatía y víctima.

E-mail contacto: silviaimu@hotmail.com

CONSENTIMIENTO SEXUAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CONSTRUCCION DE UN PROTOCOLO FORENSE

Alba Milena Herrera, Antonio Andrés-Pueyo

Universidad de Barcelona

Introducción

Las personas con discapacidad intelectual, así como los menores, tienen un elevado riesgo de ser víctimas de la violencia sexual y por eso son protegidos por la Ley. Esta vulnerabilidad se entremezcla, especialmente en los discapacitados, con el recomendable ejercicio libre de sus derechos sexuales y, por tanto, esta realidad es origen de muchas controversias personales, sociales y jurídicas. Estas personas tienen una mayor probabilidad de sufrir abusos sexuales debido a su propia discapacidad.

Pero, además, estos riesgos tienen relación con las falsas creencias que tiene la sociedad respecto a su sexualidad, a pesar de que las personas con discapacidad intelectual tienen prácticas sexuales tan satisfactorias como cualquier otra persona. Es cierto que para poder tener relaciones sexuales dentro de los márgenes de la legalidad hay dos aspectos muy importantes que se deben se deben tener en cuenta; a) que tengan una mínima educación en aspectos relacionados con la

sexualidad y las relaciones sexuales interpersonales en general y, b) el segundo aspecto fundamental es la capacidad de consentir las relaciones sexuales.

Poseer formación sobre sexualidad les aporta una serie de estrategias que les permiten protegerse en situaciones de riesgo y en el segundo caso, el consentimiento es fundamental en la determinación de la legalidad de una relación sexual y está estrechamente relacionado con la habilidad de tomar decisiones. Aunque no hay unos criterios universales y estándar sobre como evaluar la capacidad de consentir relaciones sexuales, sí que en el contexto clínico y forense hay unos criterios que son muy utilizados para estudiar este término. Estos criterios son: a) la racionalidad, entendida como la habilidad de comprender las consecuencias que comporta tener relaciones sexuales; b) los conocimientos acerca de la sexualidad, las relaciones sexuales y las situaciones de riesgo en este ámbito; y c) la voluntariedad, entendida como la aptitud de la persona para decidir y comunicar libremente su decisión de participar o no en el acto sexual.

Este trabajo es un primer paso para la construcción de un protocolo de evaluación del consentimiento sexual en población de discapacitados intelectuales. El objetivo es comprobar la eficacia de un protocolo diseñado “adhoc” para evaluar los conocimientos de los discapacitados en sexualidad, relaciones sexuales y situaciones abusivas.

Método

El estudio analizó datos a partir de dos muestras diferentes: a) muestra de discapacitados intelectuales, con un total de 52 sujetos (67.3% mujeres y 32.7% hombres), con rango de edades entre los 14-68 años y una edad media de 37.43 años (DT= 14.09); y b) muestra de cuidadores: 26 participantes que son las personas que atienden directamente a los discapacitados.

Para la elaboración del protocolo piloto se realizó una revisión de diferentes instrumentos existentes para evaluar el consentimiento para las relaciones sexuales en personas con discapacidad intelectual. Los datos del estudio se obtuvieron a partir de las dos muestras, a través de la administración del protocolo piloto auto-informado (para los discapacitados), compuesto por distintos tipos de ítems (preguntas de tipo abierto y cerrado) relacionadas con tres escalas distintas: Conocimientos, Comprensión y Voluntariedad. Y un segundo protocolo heter-aplicado dirigido a los tutores, educadores, cuidadores etc. de las personas con discapacidad, que es un cuestionario con ítems repartidos entre 5 escalas: Conocimiento, Capacidad, Relaciones interpersonales, Experiencia y Formación. La administración de los instrumentos y la recogida de datos la realizó la/el psicólogo/a del centro donde residían los participantes o bien la autora del presente estudio que se desplazaba a los centros participantes.

El protocolo administrado a los discapacitados únicamente se analizará los apartados de datos sociodemográficos y los de Conocimientos, en cambio el protocolo completado por los cuidadores se analizará su totalidad. Con los datos obtenidos se realizó un análisis descriptivo por medio del programa SPSS.

Resultados

Tabla 1.*Sobre la escala de Conocimientos*

Ítems dicotómicos (Si/No) protocolo auto-informe de los participantes discapacitados			**Ítems dicótomicos (Si/No) protocolo hetero-inofrme del cuidador**		
Ítem (Respuesta sí)	**Mujer**	**Hombre**	**Ítem (Respuesta Sí)**	**Mujer**	**Hombre**
1. Diferenciar un hombre de una mujer	100	88.2	1. Que es una relación sexual	95.2	100
2. Partes íntomas del cuerpo de una mujer	100	100	2. Experiencia en relaciones sexuales	61.9	40
3. Partes íntimas del cuerpo de un hombre	97.1	100	3. Porque tenemos relaciones sexuales	71.4	80
4. Utilidad de los genitales femeninos	71.4	75	4. Consecuencias de las relaciones sexuales	76.2	60
5. Uilidad de los genitales masculinos	67.6	75	5. A recibidido información sobre el sexo	95.2	60
6. Prácticas sexuales existentes	71.9	75	6. A recibidio clases de eduación sexual	71.4	60
7. Maneras de dares placer	82.9	81.3	7. Muestra practices sexuales seguras	25	50
8. Que es una relación sexual	97.1	93.8	8. Prácticas sexuales apropiadas en público	85	50
9. Experiencia en relaciones sexuales	54.3	62.5	9. Prácticas sexuales apropiadas en privado	85.7	60
10. Por qué tenemos relaciones sexuales	88.6	81.3	10. Muestra atracción por determinadas personas	90.5	100
11. Consecuencias de las relaciones sexuales	88.2	68.8	11. Dificultad para relacionarse con desconocidos	23.8	20
12. Como prevenir estas consecuencias	85.3	81.3	12. Se comporta según la relación con la persona	76.2	75
13. Detectar cuando una persona es un peligro	75	80	13. Identificar según la relación con la persona	90	80
14. Con quien se puede tener relaciones sexuales	82.9	93.8	14. Hace elecciones sexuales según preferencias	81	100
15. Con quien no se puede tener relaciones sexuales	82.4	93.8	15. Hace elecciones sexuales según valores	19	20
16. Con quien es un delito tener relaciones sexuales	61.8	81.3	16. Expresa sus intereses, pensamiento o deseos	61.9	80
17. Ha recibido información sobre el sexo	82.4	75	17. Rechaza contactos no deseados	65	80
18. Ha recibido clases de educación sexual	67.6	56.6	18. Comunica injusticias cometidas contra é/ella	90.5	80
			19. Comunica que no quiere participar en el sexo	61.9	80

Las tablas presentan un resumen de los ítems y las respuestas afirmativas (en general la pregunta es si conoce....).

En la Tabla 1, se muestran los resultados principales sobre los conocimientos de los discapacitados por medio del auto-informe y de los conocimientos de los discapacitados según lo que nos indican (hetero-informe) los cuidadores de estos participantes. Se pueden observar las diferentes puntuaciones obtenidas por las mujeres y por los hombres, y se observa que ambos sexos tienen niveles adecuados de conocimiento sobre sexualidad, aunque en algunos ítems como el número 9, el 14,15 y 16 los hombres obtienen una puntuación más elevadas que las mujeres, en cambio en los ítems número 11, 17 y 18, las mujeres muestran una puntuación más elevada.

Por otro lado, en las columnas derivadas de las respuestas de los cuidadores, podemos observar que estos atribuyen a las mujeres una mayor puntuación de los ítems 2, 5 y 17; en cambio, atribuyen una menor puntuación de los ítems 7, 16 y 19, respecto a los hombres.

Discusión

Está investigación se ha centrado en la creación y administración de un primer instrumento que permita evaluar la capacidad de consentimiento para las relaciones sexuales en personas con discapacidad intelectual. Los resultados de este estudio, todavía parcial, nos servirán de base para la

construcción de un protocolo forense de consentimiento en un futuro cercano. Hemos podido contrastar que los participantes del estudio poseen un buen conocimiento sobre sexualidad y aspectos relacionados con ésta, ya que la mayoría han recibido información o educación sexual, no obstante, estas puntuaciones son elevadas en comparación con otros estudios donde los autores remarcan la falta de información recibida y el bajo conocimiento sobre sexualidad que demuestran tener los discapacitados (Cheng y Udry, 2003 citado en Jahoda y Pownall, 2014). Sin embargo, hay que destacar que desconocemos la cualidad y extensión de la educación sobre sexualidad recibida por los participantes en nuestra muestra.

Entendemos que hay una disonancia en relación con las creencias de una gran parte de la sociedad que considera a las personas con discapacidad intelectual seres asexuales. Los participantes del estudio han demostrado lo contrario, ya que las mujeres como los hombres han tenido experiencias sexuales y muestran interés en ello.

Para concluir, ante la evidencia de que las personas con discapacidad son más vulnerables, se cree que es debido a que no saben reconocer situaciones abusivas (Wilson et al. 1996, citado en Murphy y O'Callaghan, 2004). Nuestros resultados indican que más del 75% saben identificar estas situaciones, también los cuidadores han contestado que más del 61% saben comunicar y rechazar contactos de naturaleza sexual no deseados.

Podemos concluir que los participantes del estudio poseen un conocimiento adecuado para detectar situaciones abusivas, incluso cuando se ha matizado en situaciones concretas, por ejemplo "si tendrían relaciones sexuales a cambio de dinero, dulces o tabaco" algunos han contestado afirmativamente, esto se cree que es debido a que poseen una educación sexual limitada y a una falta de conocimiento de este tipo de situaciones (Murphy y O'Callaghan, 2004).

Limitaciones

Algunas de las limitaciones de este primer trabajo piloto son: la poca representación masculina de los participantes y el limitado numero de escaso nombre de participantes. También es relevante destacar la dificultad en la comprensión de algunas palabras y/o términos por parte de los participantes con discapacidad intelectual del protocolo auto-informado.

Referencias

Jahoda, A y Pownall, J. (2014). Sexual understanding, sources of information and social networks; the reports of young people with intellectual disabilities and their non-disabled peers. *Journal of Intellectual Disability Research, 58*(5), 430-441. Doi: 10.1111/jir.12040

Murphy, G. H. y O'Callaghan, A. (2004). Capacity of adults with intellectual disabilities to consent to sexual relationships. *Psychological Medicine, 34*(7), 1347–1357. doi: 10.1017/S0033291704001941

Palabras clave: Consentimiento sexual, discapacidad intelectual, sexualidad y toma de decisiones.

E-mail contacto: albamhpsicologa@gmail.com

INTIMATE PARTNER AGGRESSION ON COLLEGE POPULATION: PREVALENCE AND FACTORS RELATED

Inés Cano Gonzalez*, Jorge I. Cantu, Rosa Viñas Racionero***, Ruby Charak**

**University of Barcelona, Spain, **Department of Psychological Science, The University of Texas Rio Grande Valley, Edinburg, Texas, USA. ***Department of Psychology, University of Nebraska-Lincoln, Lincoln, Nebraska, USA*

Introduction

Intimate partner aggression (IPA) is among the most damaging types of interpersonal violence, especially against women. The National Center for Injury Prevention and Control indicates that 24.3% of women and 13.8% of men have experienced severe physical violence by an intimate partner (Breiding, Chen & Black, 2014) that in turn has a detrimental effect on the victim's physical and mental health.

In general most research on IPA suggest that young college women are at a greater risk of being victims of IPA, with an estimation range between 10% to 54%. Studies often focus on one specific type

of IPA-related violent behavior. Research work have begun to document that victims often experience multiple types of violence, and the presence of one of them predict the experiencing of other types of partner aggression. Thus, this complex phenomenon encompasses physical, sexual, psychological aggression, and stalking.

Experiencing multiple types of interpersonal victimization has shown an increase in damage to the victim. Furthermore, research on intimate partner aggression advises that cyber aggression is on the increases and usually co-occurs with in-person partner aggression**.** Given this, multiple researches have focused their efforts on examining risk factors of this specific violence.

Attitudes towards violence have been suggested to play an important role in the endorsement of IPA perpetration and victimization. The violence in the family of origin and positive attitudes towards violence are associated with the acceptability of violence. Moreover, available research data suggest that childhood physical, emotional, and sexual maltreatment are also associated with both IPA perpetration and victimization (Richards, Tillyer, & Wright, 2017). In sum, the current study has three primary goals. First, we aim to explore the prevalence and characteristics of individuals who experienced IPA in-person or via technology-mediated**.** Second, among those with exposure to childhood multiple maltreatment types, we aim to examine the differences across types of in-person and technology-mediated intimate partner aggression. Third, we aimed to investigate if attitudes towards IPA mediated the association between childhood maltreatment types and IPA victimization and perpetration.

Method

Participants

The study sample included 537 participants (350 women, 154 men, 2 reported prefer not to answer) recruited from University of Texas Rio Grande Valley (UTRGV) with an age range of 18 to 29 years (M = 20.69, SD = 2.42). Sixty eight percent of the sample was White, 27.4% report others and the remainder indicated Black/African American, Asian, American Indian/Alaska Native, Native Hawaiian/Other Pacific Islanders. The majority of the sample (86.2%, n = 463) indicated being of Hispanic ethnicity.

Procedure.

This study is part of a larger study, (Stressful life Events and Emotional experiences (STEER); for more information, see http://www.utrgv.edu/actlab/research/current-projects/index.htm) from the University of Texas Rio Grande Valley (UTRGV). Data were collected from students enrolled in undergraduate psychology courses at the University through an online survey in Qualtrics via SONA, an automated student participatory pool. Students were asked to provide consent before participating. The UTRGV Institutional Review Board approved the study protocol. Data collection for the present study was conducted from Fall 2016 to Summer 2017.

Measures.

1) *Conflict Tactics Scale-short Form* (CTS-SF) (Straus & Duglas, 2004).
2) *Cyber Aggression in Relationships Scale* (CARS) (Watkins & Dilillo, 2016).
3) *Attitudes Toward Intimate Partner Violence in Dating Relationships* (Fincham, Cui, Braithwaite, & Pasley, 2008).
4) *Childhood Trauma Questionnaire-Brief Version* (Bernstein et al., 2003).

Results

Prevalence

Almost three quarters of the sample (74.5%, n = 400) reported being victimized by a partner via social media or other forms of cyber space. Out of all 400 who reported cyber aggression, 57.7% reported cyber psychological aggression, 26.4% cyber sexual aggression and 64.6% cyber stalking. Regarding in-person violence, 61.1% reported psychological aggression, 20.3% physical victimization, 24% sexual victimization, 16.8% injuries.

Next, the relation between cyber aggression victimization and in-person aggression victimization by an intimate partner in the past year was examined. Bi-variate analysis revealed a statistically significant relation between cyber aggression victimization and in-person aggression victimization (r = .62, p < .001). This relation is also found when every type of aggression reported during the past year

was run separately; cyber stalking, cyber psychological aggression, cyber sexual aggression; in-person psychological aggression, in-person physical aggression and in-person sexual aggression were highly correlated. The correlations were between .36 and .79 (mean *r*IT = .53).

Interpersonal victimization

Regarding intimate partner victimization, 31.1% reported more than one type of in-person aggression, and 54.2% reported more than one type of cyber-aggression. Furthermore, 69.3% reported both types, in-person and cyber aggression.

The childhood maltreatment scale showed that 34.8% (*n* = 187) reported no child maltreatment, 27.2% (n = 146) reported minimal trauma, 18.1% (*n* = 97) reported severe trauma but only one type, and a 19.9% (*n* = 107) reported severe levels of multiple types of childhood maltreatment.

Chi-square analysis revealed relation between indicating severe levels of multiple types of childhood maltreatment and some types of victimization. Significant relation was found to intimate partner physical aggression (χ^2 (3) = 28.912, *p* <. 001), sexual aggression χ^2(3) = 33.13, *p* <. 000) and injuries (χ^2 (3) = 52.15, *p* <. 001) and multiple types of severe childhood maltreatment. If we focus on cyber-victimization, people who was victim of multiple types of severe childhood maltreatment had a greater probability of experiencing cyber sexual aggression (χ^2(3) = 21.27, *p* <. 001)

Furthermore, regression analyses were conducted to establish the relation between childhood maltreatment and being a victim of intimate partner aggression, indicative of a causal relation and being victim of these behaviors (*r* = .381, *p* < .001).

Attitudes towards IPA.

Lastly, we aimed to establish the mediation effect of attitudes towards intimate partner violence on the relation between childhood trauma and intimate partner aggression perpetration and victimization (see Figure 1). There is a significant indirect effect of childhood trauma on perpetration through attitudes, *b*= .099, *BCa CI* [0.051, 0.166]. This represents a relatively small effect, k^2 = .083, 95% *BCa CI* [.046, .132].

Similar results were found for victimization (see Figure 2), being a significant indirect effect of childhood trauma on victimization through attitudes, *b* = .079, *BCa CI* [0.036, 0.137]. This also represents a relatively small effect, k^2 = .063, 95% *BCa CI* [.031, .111].

Figure 1. Mediation effect perpetration

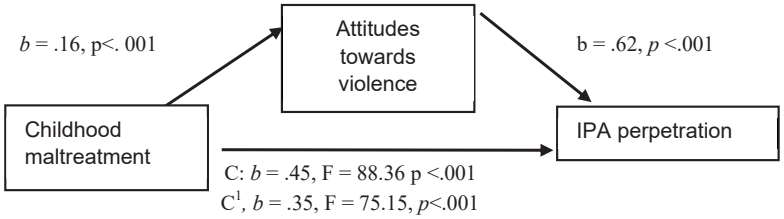

Figure 2. Mediation effect victimization

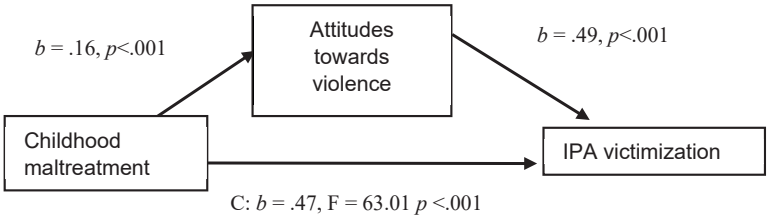

Discussion

This study corroborates previous findings on the high prevalence of, both cyber and in-person IPA in college population. Warning the importance of new technologies to experienced several kinds of victimization, especially on IPA.

Likewise, a strong relation between cyber aggression and in-person victimization were found, indicating that these two behaviors should be studied together. Hence, technology-mediated victimization is another way to exert control and damage in an intimate relationship.

Findings also indicated victims usually experience more than one type of aggression. As many studies have showed, being victims of more than one type of aggression is common in IPA. Additionally, this multiple victimization also encompasses severe childhood trauma. This suggests ways to identify parties who could potentially be at risk.

Finally, attitudes towards violence have a small-mediated effect on the relation between childhood maltreatment and IPA perpetration and victimization. Searching for factors that can mediate this relationship could be an interesting area for future research.

Even if, a significant relation between victimization and perpetration at IPA, childhood trauma and positive attitudes towards IPA could be established. These findings would be relevant to developing preventative programs focused on youth.

References

Bernstein, D. P., Stein, J. A., Newcomb, M. D., Walker, E., Pogge, D., Ahluvalia, T., Zule, W. (2003). Development and validation of a brief screening version of the Childhood Trauma Questionnaire. *Child Abuse & Neglect, 27*, 169–190. http://doi.org/10.1016/S0145-2134(02)00541-0

Breiding, M. J., Chen J., & Black, M C. (2014). *Intimate Partner Violence in the United States — 2010*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Retrieved from https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/cdc_nisvs_ipv_report_2013_v17_single_a.pdf

Fincham, F. D., Cui, M., Braithwaite, S., & Pasley, K. (2008). Attitudes Toward Intimate Partner Violence in Dating Relationships. *Psychological Assessment, 20*, 260–269. http://doi.org/10.1037/1040-3590.20.3.260

Richards, T., Tillyer, M. & Wright, E. (2017). Intimate partner violence and the overlap of perpetration and victimization: Considering the influence of physical, sexual , and emotional abuse in childhood. *Child Abuse & Neglet, 67*, 240-248. http://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.02.037

Straus, M. A. & Duglas, E. M. (2004). A Short Form of the Revised Conflict Tactics Scales, and Typologies for Severity and Mutuality. *Violence and Victims, 19*, 507-520. http://doi.org/10.1891/088667004780927800

Watkins, L. E., & Dilillo, D. (2016). The Cyber Aggression in Relationships Scale: A New Multidimensional Measure of Technology- Based Intimate Partner Aggression. *Assessment, 1-9*. http://doi.org/10.1177/1073191116665696

Palabras clave: Intimate Partner Aggression, Childhood Trauma.

E-mail contacto: icanogon@gmail.com

VIOLENCIA EN PAREJAS JÓVENES: VICTIMIZACIÓN Y PERPETRACIÓN

Susana G. Paíno, Noelia Aguilera

Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, Universidad de Huelva

Introducción

En las relaciones de pareja entre jóvenes existen problemas que en algunas ocasiones tienen consecuencias dramáticas para su salud física y psicológica (Teten, Ball, Valle, Noonan y Rosenbluth, 2009). Actualmente, una de las líneas de investigación que estudia la violencia en las relaciones de parejas se denomina "s*imetría de género*", y destaca que tanto las mujeres como los hombres usan la violencia (Chan, 2012; Graña y Cuenca, 2014). Además, la mayoría de los actos son principalmente *"bidireccionales o cruzados"* (ambos miembros de la pareja actúan al mismo tiempo como víctima y agresor), siendo esta más frecuente (9%) que la violencia unidireccional (2%) (Arnoso, Ibabe, Arnoso y Elgorriaga, 2017; Graña y Cuenca, 2014).

Así pues, el objetivo general de la investigación es observar la simetría de género por medio del estudio de la victimización y la perpetración de la violencia en las parejas jóvenes, identificar la direccionalidad que presenta el uso de la violencia en nuestra muestra y, de este modo, ayudar en el abordaje de intervención en la formación de relaciones saludables y satisfactorias.

Derivado del objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1) Analizar la prevalencia en victimización y perpetración de violencia según el sexo y el nivel de estudios, y confirmar la simetría de género.
2) Comprobar si las personas identificadas como maltratados/as, con miedo y atrapados/as (etiquetas de percepción de maltrato) también perpetran algún tipo de violencia (desapego, humillación, coerción, sexual o física) para así, constatar que existe violencia bidireccional.

Método

Participantes

La muestra estaba compuesta por 354 estudiantes de las provincias andaluzas Huelva y Cádiz (España). De la muestra, 273 personas (77.1%), 193 mujeres (70.7%) y 80 hombres (29.3%), cumplían con la condición de haber tenido una pareja durante un mes. En relación al nivel de estudios, 155 sujetos (56.8%) eran estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y 118 (43.2%) universitarios.

Variables e instrumentos de medida

Violencia en la pareja. *(Cuestionario de Violencia entre Novios CUVINO-R;* Rodríguez-Díaz et al., 2017). Este instrumento recaba información sobre la victimización y perpetración en las relaciones afectivas de noviazgo en los jóvenes. El cuestionario ofrece 5 tipos de violencia en la pareja: *Desapego, Humillación, Coerción, Violencia Física y Violencia Sexual*. La Consistencia interna para las cinco escalas oscila entre .64 y .74 (alfa de Cronbach) y para la escala total α= .85.

Percepción de Maltrato. Para ello se formulan 3 preguntas en formato dicotómico: *Sí* o *No*: *¿Te has sentido maltratado/a?*, *¿Sientes o has sentido miedo alguna vez de tu pareja?, ¿Te sientes o te has sentido atrapado/a en tu relación?*

Resultados

En estos resultados se podría resaltar la simetría de género, puesto que los datos obtenidos mediante el análisis de frecuencia de los factores del CUVINO-R según los grupos estudiados, indicaron que existe una alta prevalencia en la perpetración y en la victimización de los tipos de violencia en las relaciones interpersonales. Como puede observarse en la Tabla 1, la violencia psicológica es la más sufrida y utilizada de nuestra muestra, es decir, la humillación, el desapego y la coerción.

Para el estudio de la violencia bidireccional se ha explorando la población diana y analizado las distintas combinaciones en la triple respuesta de percepción de maltrato, dando lugar a 5 condiciones de respuestas: 1) Sólo ha sentido miedo (3.4%); 2) Sólo se ha sentido maltratado/a (0.8%); 3) Sólo se ha sentido atrapado/a (8.2%); 4) Se ha sentido maltratado/a, con miedo y atrapado/a (2.3%); 5) Se ha sentido atrapado/a y con miedo (0.6%), descartando una posible sexta condición por falta de sujetos que se sintieron maltratados/as y atrapados/as. De forma global, se encontró que aquellos que son identificados con algunas de las variables de percepción de maltrato (n=27), perpetraban algún tipo de violencia. Con un 74.07% (n=20) el sexo femenino y en un 22.22% (n=6) el sexo masculino. Los resultados muestran que los sujetos que sólo se identifican como atrapados son más perpetradores en los cinco factores de violencia, destacando desapego (43.4%) y coerción (30.2%) (Tabla 2).

Tabla 1. *Prevalencia de Perpetración y Victimización basadas en los factores del CUVINO-R según las variables sexo y nivel de estudios.*

	Perpetración Prevalencia (%)		Victimización Prevalencia (%)		Perpetración Prevalencia (%)		Victimización Prevalencia (%)	
Sexo/Estudios Factores	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Secundaria	Universitarios	Secundaria	Universitarios
Desapego	50.3	60.0	52.8	57.5	58.1	46.6	58.1	49.2
Humillación	32.1	41.3	34.7	33.8	32.3	38.1	31	39
Sexual	5.2	8.8	18.1	12.5	5.8	6.8	13.5	20.3
Coerción	51.8	40	48.2	52.5	47.7	49.2	50.3	48.3
Físico	11.9	13.8	11.4*	22.5*	14.8	9.3	16.1	12.7

Tabla 2. *Prevalencia de Violencia Bidireccional (Factores de perpetración de violencia del CUVINO-R y combinación de las etiquetas de percepción de Maltrato).*

Percepción de Maltrato/ Factores de Violencia	**PDesapego** *n(%)*	**PHumillación** *n(%)*	**PSexual** *n(%)*	**PCoerción** *n(%)*	**PFísico** *n(%)*
Miedo	7(13.2%)	6(11.1%)	2(3.7%)	9(17%)	5(9.4%)
Maltrato	2(3.8%)	0(0%)	1(1.9%)	1(1.9%)	1(1.9%)
Atrapamiento	23(43.4%)	15(27.8%)	15(27.8%)	16(30.2%)	4(7.5%)
Miedo/Maltrato/Atrapamiento	5(9.4%)	4(7.4%)	0(0%)	6(11.3%)	1(1.9%)
Miedo/Atrapamiento	2(3.8%)	1(1.9%)	0(0%)	2(3.8%)	12(22.6%)

Nota: PDesapego= Perpetración Desapego; PHumillación = Perpetración Humillación; PSexual = Perpetración Sexual; PCoerción = Perpetración Coerción; PFísica=Perpetración Física

Discusión

En primer lugar, en este trabajo se ha estudiado la prevalencia de la victimización y perpetración de experiencias violentas. En concreto, nuestros datos constatan que la violencia es usada y sufrida tanto por varones como por mujeres del mismo modo, puesto que no hay diferencias significativas en los diferentes subtipos de violencia, a excepción del factor de victimización física, más frecuente en los varones. Esto quiere decir que ambos usan la violencia, confirmando los hallazgos de estudios con muestra comunitaria que siguen la línea de investigación "simetría de género", los cuales proporcionan porcentajes similares de agresión y victimización en hombres y mujeres dentro de la pareja (Arnoso et al., 2017; Graña y Cuenca, 2014). Además, estos resultados son coherentes con investigaciones que han demostrado que en contextos de noviazgo es frecuente la violencia bidireccional (Arnoso et al., 2017; Graña y Cuenca, 2014; Rubio-Garay, López-González, Saúl y Sánchez- Elvira-Paniagua, 2012). En este estudio, la bidireccionalidad es estudiada tras conocer aquellos que se han percibido como maltratados (se sienten maltratados/as, atrapados/as o con miedo) en la relación y han perpetrado alguna tipología de violencia en esa misma relación. Los datos revelan que la bidireccionalidad se da principalmente en las agresiones de tipo psicológico (coerción, humillación y desapego), y en menor medida en las agresiones de tipo físico. Además, es la violencia psicológica la más utilizada entre los jóvenes de nuestra muestra. Estos resultados van en consonancia con investigaciones de otros autores que describen que la violencia bidireccional se da generalmente con aquella de tipo psicológica, disminuyendo esta direccionalidad cuando aumenta la gravedad de la conducta con la violencia física (Rubio-Garay et al., 2012).

Referencias

Arnoso, A., Ibabe, I. Arnoso, M. y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica 27*(1), 9-20. https://doi.org/10.1016/j.apj.2017.02.001

Chan, K. L. (2012). Gender Symmetry in the Self-Reporting of Intimate Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence, 27*(2), 263-256. https://doi.org/10.1177/0886260511416463

Graña, J. L., y Cuenca, M. L. (2014). Prevalence of psychological and physical intimate partner aggression in Madrid (Spain): A dyadic analysis. *Psicothema*, *26*(3), 343-348. http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2013.262

Rodríguez-Díaz, F. J., Herrero, J., Rodríguez-Franco, L., Bringas-Molleda, C., Paíno-Quesada, S. G., y Pérez, B. (2017). Validation of Dating Violence Questionnarie-R (DVQ-R). *International Journal of Clinical and Health Psychology, 17*(1), 77-84.https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2016.09.001

Rubio-Garay, F., López-González, M. A., Saúl, L. A., y Sánchez-Elvira-Paniagua, A. (2012). Direccionalidad y expresión de la violencia en las relaciones de noviazgo de los jóvenes. *Acción Psicológica, 9*(1), 61-70. http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.1.437

Teten, A. L., Ball, B., Valle, L. A., Noonan, R., y Rosenbluth, B. (2009). Considerations for the definition, measurement, consequences, and prevention of dating violence victimization among adolescent girls. *Journal of Women's Health*, *18*(7), 923-927. http://dx.doi.org/10.1089/jwh.2009.1515

Palabras clave: Violencia de parejas, victimización, perpetración, violencia bidireccional y simetría de género.

E-mail contacto: sgpaino@uhu.es

TIPOS DE VIOLENCIAS PERPETRADAS POR MUJERES JÓVENES

Susana G. Paíno, Noelia Aguilera

Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, Universidad de Huelva

Introducción

La violencia en las relaciones de parejas es un problema de salud pública en todo el mundo (García-Díaz et al., 2017). Es un fenómeno heterogéneo, universal y creciente en la sociedad (Muñoz y Echeburúa, 2016) en el que se dan conductas violentas de tipo psicológico, físico o sexual (Arias y Ikeda, 2008) en cualquier momento de la relación, cada vez en edades más tempranas (Loinaz, Ortiz-Tallo, Sanchez y Ferragut, 2011) y en ambos sexos (Rodríguez-Biezma, 2007).

Los resultados demuestran que existen comportamientos violentos dentro de las relaciones e, incluso, que la mayoría de los actos son especialmente "bidireccionales o cruzados". Además, son la violencia psicológica y la violencia física las que presentan más prevalencia entre los jóvenes. Respecto al sexo, las mujeres son quienes obtienen puntuaciones mayores de violencia psicológica. Esto se confirma con hallazgos que revelan que son estas más perpetradoras que los hombres en violencia psicológica (agresiones verbales, coercitivas y celos) y violencia física.

La violencia no es algo natural, sino aprendida, con intencionalidad y dirigida hacia otra persona. Así, decir que la violencia es sólo ejercida por el varón es continuar con los roles tradicionales de género y negar la otra cara de la violencia, la cual, actualmente, está en gran parte de las relaciones de noviazgo. De esta manera, no debemos asumir que el hombre es el agresor y la mujer la víctima, puesto que no todos los casos son situaciones de violencia íntima masculina. Por ello, el objetivo principal de esta investigación es estudiar la violencia utilizada por las mujeres en sus relaciones de parejas y verificar si existe violencia bidireccional.

Por tanto, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1) Observar cuáles son los tipos de violencia perpetradas por las mujeres de nuestra muestra en la relación de pareja.
2) Comprobar si las mujeres identificadas como maltratadas, con miedo y atrapadas (etiquetas de percepción de maltrato) también perpetran algún tipo de violencia (Desapego, Humillación, Coerción, Sexual o Física) para, así, constatar que existe violencia bidireccional.

Método

Participantes

La muestra estaba compuesta por 290 mujeres estudiantes de las provincias andaluzas Huelva y Cádiz (España). De la muestra, 266 personas (91.7%) cumplían con la condición de haber tenido una pareja durante un mes. En relación al nivel de estudios, 86 sujetos (32.3%) eran estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y 180 (67.7%) universitarios.

Variables e instrumentos de medida

Violencia en la pareja. (Cuestionario de Violencia entre Novios CUVINO-R; Rodríguez-Díaz et al., 2017). Este instrumento recaba información sobre la victimización y perpetración en las relaciones afectivas de noviazgo en los jóvenes. El cuestionario ofrece 5 tipos de violencia en la pareja:

Desapego, Humillación, Coerción, Violencia Física y Violencia Sexual. La Consistencia interna para las cinco escalas oscila entre .64 y .74 (alfa de Cronbach) y para la escala total α= .85.

Percepción de Maltrato. Para ello se formulan 3 preguntas en formato dicotómico: *Sí* o *No*: *¿Te has sentido maltratado/a?*, *¿Sientes o has sentido miedo alguna vez de tu pareja?, ¿Te sientes o te has sentido atrapado/a en tu relación?* Además, se incluyen otras 6 cuestiones que consisten en la identificación de su percepción individual acerca de los recursos disponibles y la necesidad de ayuda para romper con la pareja.

Resultados

En la Figura 1 se muestran los datos obtenidos mediante el análisis de frecuencia de los factores del Cuvino-R en las mujeres. Estos resultados indican que estiste una alta prevalencia en la perpetración de los tipos de violencia en las relaciones interpersonales. Como se puede observar, la violencia psicológica es la más utilizada, es decir, la humillación (41.1%), el desapego (55.2%) y la coerción (55.9%).

Para el estudio de la violencia bidireccional, se ha explorado la población diana y analizado las distintas combinaciones en la triple respuesta de percepción de maltrato, dando lugar a 5 condiciones de respuestas: 1) Sólo ha sentido miedo (5.4%); 2) Sólo se ha sentido maltratada (1.4%); 3) Sólo se ha sentido atrapada (9.5%); 4) Se ha sentido maltratada, con miedo y atrapada (2.1%); 5) Se ha sentido atrapada y con miedo (2.8%); 6) Se ha sentido atrapada y maltratada (0.7%), descartando una posible séptima condición por falta de mujeres que se sintieron maltratadas y con miedo. De forma global, se encontró que aquellas que son identificados con algunas de las variables de percepción de maltrato (n=56), perpetraban algún tipo de violencia. Los resultados vuelven a mostrar que estas mujeres perpetran con mayores porcentajes violencia de tipo psicológica. Además, es de destacar que aquellas que sólo se identifican como atrapadas son más perpetradoras en los cinco factores de violencia, es decir, desapego (7.76%), coerción (5.60%) y humillación (4.74%) (Tabla 1).

Figura 1. *Porcentajes de casos positivos en los factores de violencia del Cuvino-R en mujeres*

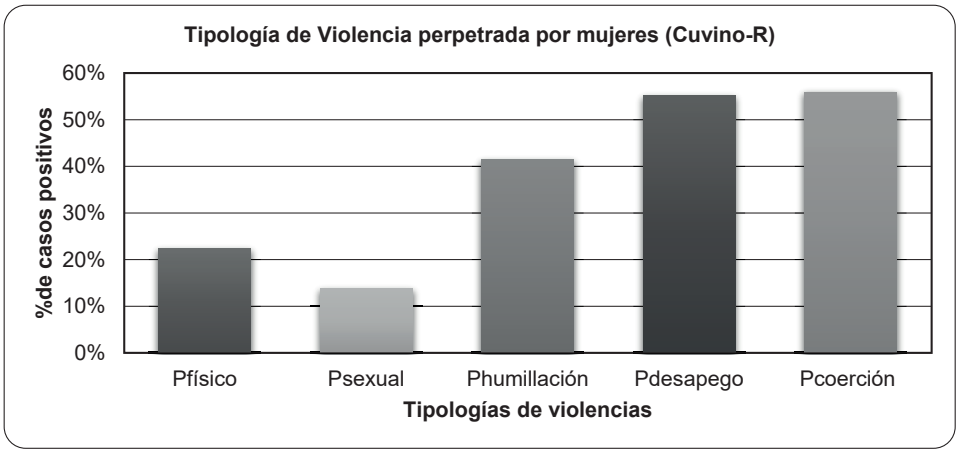

Tabla 1. *Prevalencia de Violencia Bidireccional (Factores de perpetración de violencia del CUVINO-R y combinación de las etiquetas de percepción de Maltrato) en mujeres.*

Percepción de Maltrato/ Factores de Violencia	*n total*	PFísico *n(%)*	PSexual *n(%)*	PDesapego *n(%)*	PHumillación *n(%)*	PCoerción *n(%)*
Miedo	3(1.4%)	2(0.94%)	1(0.94%)	0	1(0.47%)	2(0.94%)
Maltrato	12(5.4%)	11(4.95%)	4(1.80%)	2(0.90%)	6(2.70%)	6(2.70%)
Atrapamiento	22(9.5%)	13(5.60%)	6(2.59%)	4(1.72%)	11(4.74%)	18(7.76%)
Maltrato/Atrapamiento	2(0.7%)	1(0.34%)	0	0	0	1(0.34%)
Miedo/Atrapamiento	8(2.8%)	6(2.07%)	4(1.38%)	1(0.34%)	5(1.72%)	5(1.72%)
Miedo/Maltrato/Atrapamiento	9(2.1%)	0	5(1.14)	2(0.46%)	6(1.37%)	7(1.59%)

Discusión

En primer lugar, en este trabajo se ha estudiado la prevalencia de los tipos de violencia en una muestra de mujeres. En concreto, nuestros datos constatan que la violencia de tipo psicológica es usada con altos porcentajes por las mujeres, a diferencia de la violencia física y la sexual.

Además, estos resultados son coherentes con investigaciones que muestran que la violencia en las relaciones de noviazgo es bidireccional (Arnoso et al., 2017), puesto que aquellos que se han percibido como maltratados en la relación, han perpetrado alguna tipología de violencia en esta misma relación. Es necesario destacar que la bidireccionalidad se da principalmente en las agresiones de tipo psicológicas. Estos resultados siguen la misma línea que los datos de otros autores que refieren mayores niveles de bidireccionalidad con la violencia psicológica, la cual disminuye a medida que aumenta la conducta violenta.

Por último, es posible extraer conclusiones que contribuyan en la dirección de los programas preventivos y de intervención, modificando el enfoque, mostrando la cara oculta de la violencia en parejas jóvenes, en la cual aparece la mujer con conductas violentas.

Referencias

Arias, I., e Ikeda, R. M. (2008). Etiología y vigilancia de la violencia de pareja. En J. R. Lutzker (Ed.), Prevención de violencia. Investigación y estrategias de intervención basadas en la evidencia (pp. 165-184). México: Manual Moderno.

Arnoso, A., Ibabe, I. Arnoso, M. y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica 27*(1), 9-20. https://doi.org/10.1016/j.apj.2017.02.001

García-Díaz, D., Lana-Pérez, A., Fernández-Feito, A., Bringas-Molleda, C., Rodríguez-Franco, L., y Rodríguez-Díaz. F. J. (en prensa). Actitudes sexistas y reconocimiento del maltrato en parejas jóvenes. Atención Primaria. https://doi.org/10.1016/j.aprim.2017.04.001

Loinaz, I., Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L. M., y Ferragut, M. (2011). Clasificación multiaxial de agresores de pareja en centros penitenciarios. International Journal of Clinical and Health Psychology, 11(2), 249-268.

Muñoz, J. M., y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. Anuario de Psicología Jurídica, 26(1), 2-12. https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.10.001

Rodríguez-Biezma, M. J. (2007). Violencia hacia la pareja: revisión teórica. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 7, 77–95.

Rodríguez-Díaz, F. J., Herrero, J., Rodríguez-Franco, L., Bringas-Molleda, C., Paíno-Quesada, S. G., y Pérez, B. (2017). Validation of Dating Violence Questionnarie-R (DVQ-R). International Journal of Clinical and Health Psychology, 17(1), 77-84.https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2016.09.001

Palabras clave: Violencia de parejas, violencia psicológica, humillación, desapego y coerción.

E-mail contacto: sgpaino@uhu.es

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN COLOMBIA 2015-2017

Ever José López, Andrea Alejandra Zorro
Universidad Católica de Colombia

Introducción

La violencia sexual constituye uno de los principales flagelos contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. De acuerdo con Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el año 2017 será recordado como el año que presentó mayores casos de presunto delito sexual en el país, frente a lo registrado durante la última década; siendo atendidos en el 2017, 23.798 casos, de los cuales el 86.83% se cometieron contra niños, niñas y adolescentes. Al revisar la configuración de acto delictivo, se puede evidenciar que la mayoría de los casos son cometidos presuntamente por personas cercanas a las víctimas (familiar, conocido, amigo(a), pareja o expareja), quienes representan el 86.65% de los reportes; sigue siendo la vivienda el lugar de mayor prevalencia en la ocurrencia de los hechos con el 76.56% y los departamentos con mayor número de casos registrados son Bogotá como distrito capital, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander.

De acuerdo con ello, este trabajo recoge los resultados de una revisión sistemática de investigaciones y estadísticas oficiales durante los últimos tres años, con el fin de poder revisar la prevalencia de esta conducta delictiva, enfocados especialmente en casos en que las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

Para ello es importante partir por referir que el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), establece la Libertad, Integridad y Formación Sexuales como el bien jurídico tutelable en casos de delitos sexuales; este constituye el estado de bienestar relacionado con la forma en que cada cual asume la vida sexual, en atención a su edad, su desarrollo físico y psíquico, su orientación sexual, su escala de valores, su educación, su nivel de relaciones sociales y sus experiencias previas. En la tabla 1 se pueden evidenciar los diferentes delitos sexuales en los que niños, niñas y adolescentes menores de 14 años pueden verse inmersos, al igual que el tipo pena impuesta a quienes cometieren la conducta; en la tabla 2, la tipificación para los delitos sexuales cuando éstos implican el uso de la violencia.

Tabla 1. *Delitos sexuales con menor de catorce años*

	Acceso carnal	Actos sexuales diversos al acceso carnal violento	Inducir a prácticas sexuales	Realizar actos sexuales en presencia
Definición	Penetración con el miembro viril, otra parte del cuerpo humano u otro objeto por parte del agresor	Actos sexuales diferentes al acceso carnal		
Tipificación	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años(art 208, C.P)	Actos sexuales con menor de catorce años(art 209, C.P)		
Penas privativas de la libertad	12-20 años	9-13 años		

Como se puede evidenciar, las sanciones establecidas van desde los 12 a los 20 años para casos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años y de 9 a 13 si se refiere a actos sexuales abusivos.

Tabla 2.*Delitos sexuales con violencia*

	Acceso carnal	**Actos sexuales diversos al acceso carnal violento**
Definición	Penetración con el miembro viril, otra parte del cuerpo humano u otro objeto por parte del agresor	Actos sexuales diferentes al acceso carnal
Tipificación	Acceso carnal violento (art 205, C.P)	Acto sexual violento (art 206, CP)
Penas privativas de la libertad	12-20 años	8-16 años

En Colombia exisen diferentes instrumentos para la prevención y atención de dicho flagelo, algunos de ellos son: la ley 1146 del 10 de julio del 2007, que expone normas de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusado sexualmente. Se basa en la divulgación de información mediante la promoción de los derechos y las relaciones equitativas entre los sujetos y prevención del abuso sexual mediante ciertas estrategias como programas de sensibilización, orientación, concientización acerca de la existencia del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias. También, aporta herramientas a los niños, niñas y adolescentes que le facilita la protección, defensa y detección para evitar el abuso sexual. Además, de manera pedagógica se da a conocer a los niños, niñas y adolescentes, las autoridades e instituciones a las cuales deben dirigirse en busca de ayuda y en general a la comunidad, el derecho que tienen de atención gratuita en salud en casos de ser víctima de abuso sexual.

Cabe destacar que existen programas de prevención en instituciones educativas como a la ciudadanía, que inician con el conocimiento de la problemática desde la primera infancia hasta la adultez, generando conocimiento de la importancia de la denuncia ante dicho delito. En caso de que exista abuso sexual infantil, se cuenta con atención integral en salud, en el cual el sistema general de salud está en la obligación de prestar los servicios de salud de carácter urgente.

Método

El estudio se desarrolla a partir de una revisión sistemática (Perestelo-Pérez, 2013), definiendo un proceso sistemático que permita abordar desarrollos teóricos y estadísticos sobre la temática de interés. Se fijaron como criterio de búsqueda los términos claves "Violencia Sexual", "Niños", "Niñas", "Adolescentes" y "Prevalencia", que permitiron abordar artículos publicados y no publicados, informes, documentos y otras fuentes disponibles, sobre la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Resultados

Al comparar los tres últimos años, 2015 – 2017, se puede evidenciar que muchas de las variables críticas se mantienen; entre los 0 y los 17 años se registran el mayor número de casos, siendo el rango de adolescencia en el cual se presentan mayor número de reportes (10 a los 13 años), como se pude evidenciar en la tabla 3.

Tabla 3. *Prevalencia de violencia sexual 2015-2017 por grupo etario*

Variable: grupo de edad	Año 2015	Año 2016	Año 2017
(00 A 04)	2.608	2.373	2.626
(05 A 09)	5.431	4.978	5.500
(10 A 13)	8.602	6.913	9.562
(14 A 17)	2.540	4.152	2.650
(18 A 19)	555	642	615
(20 A 24)	944	919	959
(25 A 29)	513	516	554
(30 A 34)	336	331	326
(35 A 39)	213	183	204
(40 A 44)	145	147	126
(45 A 49)	102	87	111
(50 A 54)	56	57	82
(55 A 59)	37	33	37
(60 A 64)	25	23	17
(65 A 69)	17	12	15
(70 A 74)	8	8	7
(75 A 79)	9	9	9
(80 y más)	14	16	18

Elaboración propia: basados en información de Medicina Legal y Ciencias Forense

El consumo de sustancias psicoactivas se presenta como el factor de mayor vulnerabilidad, como se puede observar en la Tabla 4, seguido de encontrarse bajo cuidado y custodia y pertenencia a grupos campesinos.

Tabla 4. *Factores de vulnerabilidad*

Variable: factor de vulnerabilidad	2015	2016	2017
	n / %	n / %	n / %
Campesinos (as) y/o trabajadores (as) del campo	138 / 0.62%	315/ 1.47%	415 / 1.74%
Consumidores de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.)	499 / 2.25%	688 / 3.22%	916 / 3.85%
Personas bajo custodia	441/ 1.99%	461/ 2.15%	515 / 2.16%

Elaboración propia: basados en información del Instituto Nacional Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Relacionado con los factores de vulnerabildiad se analizó otra variable vinculada con la actividad que desempeñaba la presunta víctima antes de la ocurrencia de los hechos, en lo cual se pueden identificar, el desplazamiento de un lugar otro, actividades de trabajo doméstico y actividades vitales relacionadas con el cuidado personal.

Tabla 5. *Actividad realizada por la presunta víctima previa al hecho*

Variable: actividad durante el hecho	2015	2016	2017
Actividades de desplazamiento de un lugar a otro	20%	23%	23%
Actividades de trabajo doméstico no pagado para el uso del propio hogar	13%	11%	12%
Actividades vitales o relacionadas con el cuidado personal	28%	30%	30%

Finalmente, las variables de lugar de ocurrencia y parentesco reflejan una situación preocupante y la necesidad de pensar la política en materia de familias. Ver tabla 6.

Tabla 6. *Parentesco víctima presunto victimario*

Variable: presunto agresor	2015	2016	2017
Agresor desconocido	6%	6%	6%
Amigo (a)	9%	9%	8%
Conocido sin ningún trato	22%	11%	11%
Abuelo (a)	3%	3%	3%
Padrastro	9%	11%	12%
Padre	7%	8%	8%
Primo (a)	5%	5%	5%
tío (a)	6%	6%	6%

La tabla siete presenta evidencia que la vivienda constituye el principal luagar de ocurrencia de los presuntos hechos, guardando relación estricta con los hallazgos de la tabla 6, debido a que en la variable parentesco, el presunto autor es conocido a nivel familiar y amigo, siendo bajo el porcentaje de casos en los que el autor es desconocido.

Tabla 7. *Lugar de ocurrencia*

Variable: escenario del hecho	**2015**	**2016**	**2017**
Calle (Autopista, Avenida, Dentro de La Ciudad)	5.97%	7.28%	7.26%
Centros Educativos	2.75%	2.57%	2.79%
Espacios al aire libre (bosque, potrero, montaña, playa, etc.)	2.64%	2.58%	2.45%
Establecimientos públicos- Comercial (Tienda, Centro Comercial, Almacén, Plaza de Mercado)	0.91%	0.85%	1.05%
Lugares de Hospedaje (Hoteles, Campamentos Y Otros Tipos de Hospedaje No Permanente, Moteles, Etc)	1.85%	1.88%	1.72%
Vivienda	66.46%	71.48%	72.75%

Discusión

Se puede decir que las políticas se han orientado de manera reactiva hacia la atención de la problemática y no en materia de prevención; ponen el foco en la identificación del abuso y tratamiento físico y psicológico de las víctimas, que en prácticas de autocuidado; en la judicialización y cumplimiento de penas de los presuntos victimarios, que el tratameinto con fines de prevención de reincidencia

De acuerdo con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la violencia sexual al ser un fenómeno multicausal debe ser abordado desde una perspectiva integral, basado en la evidencia empírica que aportan diferentes investigaciones y el registro constante de las instituciones. Algunas consideracioens estadísticas a tener presente son:

Si bien, en el año 2017 se presenta un aumento en el número de casos reportados, en los últimos 10 años este fenómeno ha presentado un comportameinto constante, estando siempre por encima de los 21.000 casos anuales. En el año 2010 se evidencia una disminución del 6.8% y para el año 2017, se encuentra un aumento del 11.21% comparado con el 2016. La población femenina contínua siendo la más afectada por la violencia sexual con el 85.8 de los casos registrados en el 2017.

Con este análisis y otros complementarios, el trabajo investigativo desarrollado pretende orientar procesos de construcción de política pública que consideren variables relevantes como el cuidado en el entorno cercano de niños, niñas y adolescentes, donde la vivienda el principal lugar de ocurrencia, el autor es principalmente un conocido e integrante de la familia en muchos casos, los días de mayor ocurrencia son los días de semana, lo cual puede relacionarse con ausencia de uno o ambos cuidadores; al igual que otros indicadores en los presuntos victimarios, que podrían orientar procesos de intervención para prevenir reincidencia.

Referencias

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Informes Forensis 2014, 2015, 2016, 2017. En: http://www.medicinalegal.gov.co/

Ley 599 del 2000.Codigo penal, Bogotá D.C, Colombia.

Perestelo-Pérez, L. (2013). Standards on how to develop and report systematic reviews in Psychology and Health. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 13*(1), 49-57. doi:10.1016/S1697-2600(13)70007-3

Palabras clave: Violencia sexual, niños, niñas, adolescentes y prevalencia.

E-mail contacto: ejlopez@ucatolica.edu.co, ever.lopez@minjusticia.gov.co, ejlopezc@unal.edu.co

ANÁLISIS DIFERENCIAL DE LAS ACTITUDES DE ROL DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES

Carolina Bringas*, Francisco Javier Rodríguez**, Luis Rodríguez-Franco***
**Universidad de Extremadura, **Universidad de Oviedo, ***Universidad de Sevilla*

Introducción

La violencia en las relaciones de noviazgo juvenil es elevada, especialmente aquella de tipo psicológico. Algunas de las particularidades del período adolescente, podrían contribuir a la creación de relaciones de pareja de corte disfuncional, como los ideales románticos clásicos, que aumentan la tolerancia a las actitudes violentas o abusivas. Por otro lado, las actitudes sexistas tienen un papel crucial en la violencia en la pareja, dificultando el reconocimiento del maltrato. Ello genera un problema de adaptación, así como de salud que se consolida en las primeras relaciones afectivas, lo que facilita modelos de comportamientos conflictivos que se asentarán en las relaciones de pareja en la edad adulta como algo normalizado.

El objetivo de nuestro estudio es analizar la relación entre las actitudes de género y algunas características personales y educativas en una muestra de jóvenes españoles, así como establecer la relación diferencial de las actitudes igualitarias con las mismas características señaladas, teniendo en cuenta su autopercepción de situación de maltrato en la relación afectiva de pareja.

Método

La muestra está compuesta por 4919 estudiantes de Secundaria (Bachiller y Formación Profesional) y Universitarios, de entre 15 y 26 años de edad. Se utilizó un cuestionario con datos sociodemográficos (edad, sexo, nivel de estudios…) y posteriormente se les facilitó la Escala de Actitudes de Rol de Género (EARG/GRAS), con 20 indicadores de actitudes igualitarias o sexistas. Seguidamente, se les formuló tres preguntas relativas a su relación interpersonal afectiva de pareja. ¿Te has sentido maltratado/a?, ¿Sientes o has sentido miedo alguna vez de tu pareja?, ¿Te sientes o te has sentido atrapado en tu relación?, con el objetivo de valorar la percepción de maltrato.

Para el estudio se establecieron los cuartiles extremos de la puntuación directa de la escala. De este modo obtuvimos dos muestras de sujetos: aquellos que puntuaban muy bajo en igualitarismo y los que por el contrario poseían altas actitudes igualitarias o trascendentes. El primero de estos agrupamientos lo conformaban 1093 sujetos y el segundo 1186.

Resultados

El sexo, la edad, el nivel de estudios y la autopercepción de maltrato de nuestros participantes, se relacionan significativamente con un menor igualitarismo. Por el contrario, una actitud de mayor trascendencia se relaciona solamente con el sexo.

Los varones resultan ser menos igualitarios, mientras que las chicas mostraron más actitudes trascendentes. Con respecto a la edad, los adolescentes (15 a 17 años) son los que en mayor medida puntúan en un bajo igualitarismo. En tanto que por nivel educativo, son los estudiantes de FP, los que poseen ideas de género más sexistas, los universitarios por el contrario, son los más igualitarios. Por lo que se refiere a la autopercepción de maltrato, aquellas personas que refirieron sentirse maltratadas en su relación, son quienes más bajo igualitarismo poseen, seguidos de las que afirman no sentir maltrato, pero sí que han tenido miedo y/o se han sentido atrapados en su relación (maltrato no percibido).

Finalmente, en cuanto a la percepción de maltrato, en relación con una actitud más trascendente, el sexo muestra diferencias en el caso de los jóvenes que no refieren sentir maltrato, así como en aquellos que afirman sentir miedo y/o atrapamiento (Maltrato No Percibido). Por otro lado, la edad y el nivel de estudios muestran diferencias en los No maltratados cuando hablamos de un bajo

igualitarismo. Así, entre los que refieren sufrir maltrato, los varones son quienes menos igualitarios se muestran, al igual que ocurre en el colectivo de los no maltratados y los de maltrato no percibido. Por el contrario, dentro de estos dos últimos colectivos, son las chicas quienes actitudes menos sexistas poseen. En la misma línea, la edad y el nivel educativo nos indican que, entre los no maltratados, los más jóvenes (15 a 17 años) y los estudiantes de FP son quienes en mayor proporción resultan ser los de más bajo igualitarismo.

Discusión y Conclusiones

Nuestros resultados nos muestran la necesidad de fomentar la igualdad de género durante los años de la adolescencia. Si bien esas recomendaciones van dirigidas a toda la población juvenil, se hace patente un esfuerzo mayor en los varones y los más jóvenes, ya que son los que han demostrado un mayor grado de sexismo.

Referencias

Koepke, S., Eyssel, F., y Bohner, G. (2014) ‘‘She deserved it’’: Effects of sexism norms, type of violence, and victim’s pre-assault behavior on blame attributions toward female victims and approval of the aggressor’s behavior. *Violence Against Women, 20*, 446-464.

Bringas, C., Estrada, C., Suárez-Álvarez, J., Torres, A., Rodríguez-Díaz, F.J., García Cueto, E., y Rodríguez-Franco, L. (2017). Actitud sexista y trascendente durante el noviazgo entre universitarios latinoamericanos. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 8*(1), 44-55

García Díaz, V., Fernández Feito, A., Lana, A., Bringas, C., Rodríguez-Díaz, F.J. y Rodríguez-Franco, L. (aceptado, pendiente de publicación). Actitudes sexistas y reconocimiento del maltrato en parejas jóvenes. *Revista de Atención Primaria*

Palabras clave: Actitud, sexismo, igualitarismo, autopercepción de maltrato.

E-mail contacto: cbringas@unex.es; gallego@uniovi.es; lurodri@us.es

PERFILADO INDIRECTO DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS

Siyana Koleva*, Sara Fau **, Miriam Kefauver *, Cristina García*

**AGLAIA Centro de Psicología, **Alumna colaboradora Facultad de Psicología, Universitat de les Illes Balears*

Introducción

La violencia en la relación de pareja es un fenómeno complejo y universal. Se define como cualquier comportamiento que causa un daño físico, psicológico y sexual entre personas que mantienen una relación íntima, independientemente de la edad, el estado civil, la orientación sexual y las distintas fases de relación en las que se encuentran (Sanz-Barbero, Otero-García, Boira, Marcuello y Vives-Cases, 2016).

El homicidio es la forma más extrema de violencia que se produce en el ámbito de las relaciones de pareja, teniendo la mujer un riesgo seis veces mayor de morir. Actualmente se desconoce la magnitud del feminicidio a nivel mundial. En España, la tasa de homicidios en la relación de la pareja es inferior a la media europea y aunque están implantadas políticas para reducir este fenómeno, se siguen produciendo feminicidios (González et al., 2018). Como consecuencia, la importancia del estudio sistemático de las víctimas es cada vez mayor.

La presente investigación, enmarcada en el Proyecto Nacional de Estudio Pormenorizado de Homicidios de Género, tiene como objetivo analizar los perfiles de las víctimas de violencia de género en Islas Baleares, desde un punto de vista psicosocial y atendiendo a sus características o patrones de personalidad.

Se revisaron los casos que tuvieron lugar en Baleares entre los años 2010 y 2016, con un total de 11 casos revisados, de los cuales se determinó que 9 integran el supuesto de violencia de género: una de las víctimas tenía 20 años, siete eran mujeres con edades comprendidas entre los 33-50 años y una perteneciente al rango de la tercera edad (75 años). Dos de ellas tenían hijos en común con el agresor y dos de relaciones anteriores.

En cuanto a la relación que mantenían cuando ocurrieron los hechos, cinco de las mujeres estaban separadas (una convivía con él) y cuatro mantenían una relación y convivían juntos. Seis de las víctimas son de nacionalidad española y tres son extranjeras. Respecto a las denuncias, dos de ellas habían denunciado y una en su país de origen.

Método

Para poder llevar a cabo la exploración de los rasgos de personalidad específicos existentes en las víctimas de violencia de género y para elaborar su perfil indirecto a través del EPQA-R (*Eysenck Personality Questionnaire Revised-Abbreviated*) (Bonifacio, Valiente, Chorot, Olmedo y Santed, 2002), se procedió a recopilar datos mediante:

- Entrevistas a los investigadores y examen de la documentación elaborada por ellos, tales como: diligencias, testificales, informes técnicos de inspección ocular, informes operativos, etc;
- Examen de informes forenses y de laboratorio: autopsias, resultados de analíticas, información penitenciaria;
- Entrevistas a personas del entorno próximo de la víctima.
- Entrevistas a personas del entorno próximo del agresor.
- Entrevista al autor del homicidio.

Resultados

A partir de la información recopilada, se pudo realizar el perfil indirecto de 8 de las 9 víctimas. Según los datos obtenidos, se determinó que:

- Cinco de las mujeres presentaban una clara tendencia a la extroversión y tres de ellas tienden a ser introvertidas.
- En cuanto a la estabilidad emocional, cinco de las víctimas exhibían un neuroticismo alto, mientras que tres de ellas tendían a la estabilidad emocional.
- Según la escala de **psicoticismo**, siete de ellas presentaban un bajo Psicoticismo, es decir, eran afectuosas y responsables, y una presentaba un psicoticismo medio – alto.

Discusión y conclusiones

Con el objetivo de poder establecer protocolos específicos de alerta, protección y prevención, en los que se pueda valorar la peligrosidad en la que se encuentra la mujer, es importante analizar el perfil de la víctima a nivel psicosocial.

A partir de los resultados obtenidos de la revisión de los casos en Baleares, se puede determinar que cinco de las víctimas presentan una clara tendencia a la extroversión, poca estabilidad emocional y bajo psicoticismo (BAS alto y BIS bajo). La activación del *Sistema de Aproximación Conductual* (BAS), está relacionado con el desarrollo de los afectos de ánimos positivos, es decir, son personas con tendencia a la búsqueda de sensaciones, asertivas, sociables y a la vez, nerviosa, inseguras, emotivas y con baja autoestima.

Dos de las víctimas presenta una tendencia a la introversión, poca estabilidad emocional y bajo psicoticismo (BAS bajo y BIS alto). La activación del *Sistema de Inhibición Conductual* (BIS), está vinculada a un estado de ánimo negativo y ansioso. Son personas que tienden a ser poco energéticas, retraídas e inactivas.

El conocimiento de los rasgos de personalidad de las víctimas en relación con los dos mecanismos biológicos de actuación o inhibición conductual que determinan su comportamiento, parece constituir un indicador relevante para estimar la valoración de riesgo de las mujeres y obtener una respuesta de seguridad y protecciones eficaces.

Poder determinar el riesgo de homicidio en la relación de pareja es un reto complejo. Caso de poder llegar a establecer la existencia de rasgos de personalidad específicos implicados no sólo en la relación entre la víctima y el agresor en cuanto a la explicación y predicción de conductas agresivas con resultado mortal, facilitaría el conocimiento de indicadores de riesgo asociados al feminicidio.

Agradecimientos

Este estudio no hubiera ser llevado a cabo sin la colaboración del Teniente Jefe Área Delitos contra las Personas, Baleares.

Referencias

Bonifacio, S., Valiente, R. M., Chorot, P., Olmedo, M. y Santed, M. A. (2002). Versión Española del Cuestionario EPQR-Abreviado (EPQR-A) (I). Análisis exploratorio de la estructura factorial. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 3, 195-205.

González. J. L., Garrido, Mª J., López, J. J., Muñoz, J.M., Arribas, A., Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión Pormenorizada de Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica* 2018, 28, 28-38.

Sanz-Barbero, B., Otero-García, L., Boira, S., Marcuello, C. y Vives-Cases, C. (2016). Acción COST Femicide Across Europe, un espacio de cooperación trasnacional para el estudio y el abordaje del feminicidio en Europa. *Gaceta Sanitaria*, 30, 393-396. https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.04.019

Palabras clave: Mujeres víctimas, violencia de género, rasgos de personalidad y perfilado indirecto.

E-mail contacto: siyana.zkoleva@gmail.com

PERSONALIDAD Y AFRONTAMIENTO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y GRUPO CONTROL

Cristina García, Joana Llobera, Azucena Hernández**,** Inés Navarro

AGLAIA Centro de Psicología

Introducción

Se calcula que el 60% de las mujeres maltratadas padece problemas psicológicos moderados o graves, siendo los de mayor frecuencia la ansiedad, depresión, trastorno de ansiedad generalizada, trastorno por estrés postraumático (TEPT) trastorno obsesivo compulsivo, alteraciones en la alimentación y el sueño y abuso de substancias; aunque también, otros como la pérdida de autoestima, labilidad emocional, inapetencia sexual, fatiga permanente e intentos de suicidio.

La repercusión del maltrato sobre la probabilidad de desarrollar esta sintomatología está influida por variables como la intensidad de la violencia, siendo las mujeres que convivían con el agresor y las que se habían separado recientemente las que mostraban mayor gravedad de los síntomas psicopatológicos. En la severidad de los síntomas también parece influir el tiempo transcurrido desde el último episodio de violencia y el hecho de haber padecido situaciones sexuales forzadas.

El análisis de la personalidad de las víctimas de violencia de género es prácticamente inexistente. En diversos trabajos se describe una amplia gama de síntomas que sufren las mujeres que han sido maltratadas y que pone de manifiesto el elevado estrés psicológico que padecen como consecuencia, en la mayoría de los casos, del estado de alerta permanente que tienen que adoptar cuando perciben que su integridad física y psicológica está amenazada. La ideación suicida y el suicidio se explicarían en las mujeres maltratadas como una alternativa considerada por ellas para terminar con la situación de sufrimiento que están viviendo.

Por otro lado, el afrontamiento está mediado por las continuas evaluaciones y reevaluaciones que realizamos en relación con el ambiente. Por lo que, el significado que cada persona proporciona a una situación de violencia se explica por factores como su propia historia de vida, sus relaciones actuales, posición social, la percepción realista o no de su capacidad de afrontar los problemas y del grado de tolerancia al estrés.

En cuanto a las habilidades de solución de problemas, los resultados señalan que las mujeres maltratadas generan significativamente menos alternativas de solución de problemas que las no maltratadas y, a su vez, estas generan más alternativas efectivas que las mujeres víctimas de violencia. Además, las mujeres maltratadas producen más alternativas evitativas, dependientes y tienen menos probabilidades de escoger una alternativa efectiva para solucionar sus problemas.

El objetivo del presente estudio fue analizar las respuestas de afrontamiento que utilizan las mujeres víctimas de violencia de género y sus características de personalidad, en comparación con aquellas mujeres que no han padecido esta situación de violencia.

Método

Muestra

Participaron 46 mujeres, españolas, con edades comprendidas entre 17 y 63 años. Se formaron dos grupos; uno correspondiente a las mujeres víctimas de violencia que acuden a la fundación IRES de Palma de Mallorca. El otro corresponde al grupo control, compuesto por mujeres que no han sufrido maltrato.

Procedimiento

En los casos de las mujeres víctimas de violencia de género se procedió, durante las sesiones terapéuticas y grupales en la Fundación a la que acudían, a la solicitud de colaboración en la investigación. En cuanto al grupo control, se procedió a la solicitud de colaboración de la muestra seleccionada por disponibilidad y características sociodemográficas equivalentes. Las participantes no fueron informadas sobre el objetivo y metodología del estudio, realizado de manera voluntaria y previo consentimiento informado. Para el análisis de los datos se utilizó el paquete *Stadistic Packaje for Social Sciences*-SPSS 22, haciendo uso de pruebas de distribución de frecuencias y el Análisis de la Variancia.

Instrumentos

Para evaluar las estrategias de afrontamiento se utilizó la versión española del *Coping Responses InventoryAdult Form (CRI-A)* (Moos, 1993), que evalúa las estrategias de afrontamiento de acuerdo con dos estilos; uno basado en la aproximación al problema y el otro centrado en la evitación o emoción. Para la evaluación de las características de personalidad se administró el *Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI)* (Morey, 1991), que permite una evaluación comprehensiva de la personalidad y la psicopatología en adultos.

Resultados

Se comprobó que existían diferencias significativas tanto en las respuestas de afrontamiento como en las variables de personalidad entre los dos grupos de mujeres, encontrando diferencias significativas en algunas de las escalas del PAI: Impresión negativa, F= 10.878, p< .05; Ansiedad, F= 5.904. p< .05; Trastornos relacionados con la ansiedad, F=7.075, p< .05; Depresión, F=19.716, p< .05; Esquizofrenia, F=11.686, p< .05; Rasgos límites, F=6.027, p< .05; Ideaciones suicidas, F=13.245, p< .05; Estrés, F=35.968, p< .05; Falta de apoyo social, F=4.435, p< .05; Rechazo al tratamiento F=10.463, p< .05; Dominancia, F=6.266. p< .05.

No obstante, no se encontraron diferencias entre ambos grupos en relación a las estrategias de afrontamiento medidas con el CRI-A. Aun así, se observó que, en cuanto a las respuestas de afrontamiento, las mujeres víctimas de violencia de género, obtuvieron puntuaciones menores en Análisis Lógico (M= 48.46), Solución de Problemas (M= 48.46) y Búsqueda de Recompensas Alternativas (M= 48.63). Puntuaron más alto en Evitación Cognitiva (M= 56.88) y Aceptación-Resignación (M= 56.33).

El grupo de mujeres no maltratadas, obtuvo puntuaciones más bajas en Búsqueda de Guía y Soporte (M= 48.55), Búsqueda de Recompensas Alternativas (M= 49,27) y Reevaluación Positiva (M= 49.48). Este grupo, asimismo, obtuvo las puntuaciones más elevadas en Análisis Lógico (M= 52.32), Evitación Cognitiva (M= 53.32) y Descarga Emocional (M= 51.00). En cualquier caso, las puntuaciones medias correspondientes a ambos grupos se situaron dentro del rango de normalidad.

Discusión

Los resultados obtenidos sugieren que las mujeres que han padecido violencia de género presentan puntuaciones más altas en ansiedad, depresión, esquizofrenia, rasgos límites, ideaciones suicidas, estrés y falta de apoyo social. Aspectos que coinciden con lo observado por Amor, Echeburúa, Zubizarreta y Sarasua (2002), que indican que padecer violencia de género se encuentra relacionado con trastornos y estados depresivos e intentos de suicidio. También coinciden con lo expuesto por Golding (1999) que señala que la víctima desarrolla sentimientos de culpa, aislamiento social y dependencia emocional del maltratador, ansiedad, depresión y sintomatología somática, tendencias suicidas y abuso de alcohol y/o drogas.

En cuanto a las estrategias de afrontamiento, se encontró que en las mujeres víctimas de violencia de género, predominan las respuestas de Evitación Cognitiva que hacen referencia a los

intentos cognitivos para evitar pensar en el problema de forma realista y Aceptación-Resignación; es decir, intentos cognitivos de reaccionar al problema aceptándolo. En menor medida, las respuestas de Búsqueda de Guía y Soporte, que se definen como aquellos intentos conductuales de buscar información, apoyo y orientación y descarga emocional referente a los intentos llevados a cabo por la persona para reducir la tensión expresando sentimientos negativos.

Lo anteriormente expuesto se ve apoyado por lo encontrado por Rocco, Baldi y Álvarez (2013), que concluyen que las mujeres maltratadas tienden a utilizar tanto estrategias de afrontamiento centradas en la emoción como las centradas en el problema, aunque de forma poco exitosa.

Asimismo, se compararon las estrategias de afrontamiento de los dos grupos de mujeres, aunque no se encontraron diferencias significativas al respecto.

En cuanto a las posibles limitaciones del estudio se ha de tener en cuenta que todas las participantes acuden a un centro de ayuda a víctimas de violencia de género, por lo que los resultados podrían variar si se tienen en cuenta todas aquellas mujeres que padecen violencia de género que no han tomado medidas ante esta situación.

Por otro lado, los resultados pueden verse afectados por el nivel socioeconómico de las participantes del estudio, factor que puede contribuir en la decisión de ruptura con el agresor.

Finalmente, el tamaño de la muestra puede ser otro motivo por el que los resultados obtenidos en este estudio no sean tan coincidentes como los obtenidos hasta la fecha por otras investigaciones. Aspectos que deben ser tenidos en cuenta en futuras investigaciones.

Agradecimiento

Este estudio no hubiera podido ser llevado a cabo sin la colaboración de Fundación IRES.

Referencias

Amor, P. J., Echeburúa, E., Corral, P., Zubizarreta, I., y Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *Revista Internacional de Psicología clínica y de la Salud*, *2* (2), 227-246.

Golding, J. M. (1999). Intimate partner violence as a risk factor for mental disorders: A meta-analysis. *Journal of family violence*, *14*(2), 99-132.

Moos, R. (1993). *Coping Responses Inventory Psychological Assessmen* Resources. Inc Florida. USA

Morey, L. C. (1991). *Personality Assessment Inventory. Professional Manual.* Florida, USA: Psychological Assessment Resources, Inc.

Roco, G., Baldi G. y Álvarez, G. (2013). Afrontamiento y alexitimia en una muestra de mujeres víctimas de violencia familiar en San Luis, Argentina. *Alternativas de Psicología, 29*, 32-43.

Palabras clave: Personalidad, afrontamiento, violencia de género.

E-mail contacto: cristina.garcia5@estudiant.uib.es

ASESINATOS EN EL ÁMBITO DE PAREJA ¿TODOS SON FEMINICIDIOS? UN ESTUDIO DE CASO

Vladislav Vasilev-Vezenkov*, Zaira Martínez-Martínez**, Rocío López-García**, Ana Martínez-Martínez*, Gualberto Buela-Casal**, David Pineda***

**Universidad Miguel Hernández de Elche, Alicante, **Universidad de Granada, ***Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid*

Introducción

La Real Academia Española (2014), define feminicidio como el asesinato de una mujer por razón de su sexo. Este concepto en la literatura científica también aparece denominado como femicidio (Vásquez, 2008), considerándose de este modo como sinónimos. No obstante, existe un debate teórico sobre el uso de ambos conceptos. Femicidio es interpretado como el homicidio hacia las mujeres, es decir, especifica simplemente el sexo de las víctimas. Sin embargo, un feminicidio, tiene una connotación más allá, pues se incluiría la motivación basada en el género o misoginia.

En todos los sucesos en los que aparece una víctima y un victimario, en los que se observan un acto de suicidio o se ha producido un accidente de dudosa naturaleza, se debe abrir una investigación

con motivo de esclarecer lo sucedido. Pero en ocasiones es necesario recurrir a la técnica de la Autopsia Psicológica para conocer con más detalle los sucesos, la personalidad del autor y de la víctima y la motivación con la que se llevaron a cabo dichos hechos. El objetivo es llegar a una conclusión clara y concisa, de modo que se pueda conocer con mayor exactitud lo ocurrido (Jiménez, 2001).

Para conocer las características psicológicas de los sujetos implicados nos basamos en el modelo de personalidad de Eysenck (1991). Se trata de una teoría de la personalidad dimensional, centrada en los diferentes rasgos de las personas, y las relaciones que estos rasgos tienen con otros factores de personalidad de segundo orden o superrasgos (Schmidt et al., 2010). Las principales dimensiones que definen la personalidad de las personas según Eysenck son: Extraversión (E), Neuroticismo (N) y Psicoticismo (P). El Neuroticismo es un rasgo característico de personas que se muestran ansiosas, deprimidas, tensas, irracionales, tímidas, tristes, emotivas, con baja autoestima y sentimientos de culpa (Eysenck, 1990; citado en Schmidt et al., 2010). La Extroversión es entendida como la dimensión que se centra en la sociabilidad del individuo, la vivacidad, asertividad, si es o no buscador de sensaciones socializadas, despreocupación, dominio, espontaneidad y aventurero (Eysenck, 1990; citado en Schmidt et al., 2010). Por último, el Psicoticismo es un rasgo característico de personas con alto grado en agresividad, hostilidad, egocentrismo, impersonalidad, impulsividad, antisociales, creativo, rígido y poco empáticos (Eysenck, 1990; citado en Schmidt et al., 2010).

El presente estudio de caso forma parte de una investigación más amplia sobre los factores de riesgo feminicidas en el territorio español, impulsada por la Secretaría de Estado y Seguridad. Con motivo de realizar un correcto y exhaustivo análisis del caso que ocupa este trabajo, se ha propuesto como objetivo principal la realización de la autopsia psicológica, tanto de la víctima como del victimario, para esclarecer los hechos del presente caso. Como objetivos secundarios nos planteamos: i) conocer el perfilamiento tanto del agresor como de la víctima; ii) estudiar su relación con las características de los hechos perpetrados; y iii) analizar las circunstancias en las que se dio el fallecimiento de ambos.

Método

El método utilizado para la recogida de información ha sido la entrevista semi- estructurada con familiares, amigos/as, vecinos/as, compañero/as de trabajo y diferentes profesionales que habían tenido algún tipo de relación con el caso (trabajadora social de Servicios Sociales, agentes de la guardia civil, médicos, etc.). Dichas entrevistas se basaron en el “Manual de actuación para la revisión de homicidios de género del equipo nacional de revisión pormenorizada de homicidios de género” realizado por la Unidad Técnica de la Policía Judicial (UTP, 2013). También se recogió información de distintas instituciones, tales como las dependencias de Guardia Civil, Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Hospital General y Servicios Sociales.

En relación a las características sociodemográficas del matrimonio, la víctima tenía 59 años y el victimario 58. Ambos vivían en la misma vivienda y tenían en común dos hijas, una de 26 años y la otra de 21 años, las cuales en el momento de los hechos vivían con sus respectivos cónyuges. La mujer se dedicaba a las tareas del hogar y a la limpieza de escaleras cuando su salud se lo permitía. Su nivel de estudios era bajo, pues no sabía leer ni escribir, aunque quien tenía el control del dinero en casa era ella. El hombre trabajó durante años en la reparación de barcos, sin embargo, meses antes al hecho sus problemas de salud se agravaron y no le permitían poder realizar sus labores. Cobraba la prejubilación de mayores de 55 años. Su nivel de estudios reglados alcanzaba hasta la secundaria, sin embargo, sabía bastante sobre mecánica ya que podía reparar cualquier cosa que se le pidiese.

Resultados

En el informe fotográfico realizado por la Policía Judicial se observa que el victimario fue encontrado colgando de una soga atada a un cáncamo junto a una silla volcada en el salón comedor del domicilio. En una mesa situada junto al cuerpo del autor, se encontró una carta manuscrita y junto a ésta se encontraban colocados diferentes documentos personales.

Su esposa fue encontrada tendida sobre la cama con la cabeza sobre una almohada que presentaba un hundimiento, por lo que se hipotetizó que podría haber sido utilizada para asfixiarla. En una silla junto a la cama, se encontró un cojín con restos de sangre. La víctima presentaba pequeñas

heridas en la cara, por lo que se creyó que el cojín también pudo ser empleado en el crimen. De igual modo, tras la autopsia del cadáver se encontró que el motivo del fallecimiento fue por "anoxia por impedimentos mecánicos intrínsecos" ya que se encontró un pañuelo de papel de tipo "tisu" incrustado en la entrada de la laringe, por debajo de la epiglotis y presionando el pliegue vestibular izquierdo.

Mediante los datos recopilados se observa que 5 años antes de lo ocurrido existía una denuncia por delito de violencia doméstica y de género, lesiones y maltrato familiar. La condena fue de 6 meses y 1 día de prisión, privación al derecho a la tenencia y porte de armas durante 16 meses, prohibición de comunicarse con su mujer por cualquier vía y prohibición de aproximarse a ella o a su domicilio durante 14 meses a una distancia no inferior a los 200 m. Además, existieron 4 denuncias más que realizó la mujer hacia su marido, donde la Guardia Civil a la hora del esclarecimiento de los hechos, dio por negativo.

En base a toda la información recopilada por el equipo investigador, se ha podido obtener el perfil criminológico y psicosocial del autor según el modelo PEN de Eysenck (1991), que se puede resumir de la siguiente manera:

El victimario presentaba un perfil con tendencia a la introversión, a la estabilidad emocional, un bajo psicoticismo y una inteligencia normal. La víctima presentaba un perfil con tendencia a la extroversión, a la inestabilidad emocional, un alto psicoticismo y una inteligencia baja.

En cuanto a las circunstancias del fallecimiento, existen ciertos factores de riesgo que estuvieron presentes en los momentos anteriores de los hechos: el autor presentaba una úlcera de pierna, diagnosticada un mes antes del suceso. Sus problemas de salud se habían agravado tanto que le imposibilitaba la movilidad, no pudiendo caminar más de 10 minutos. Por otro lado, se encontraba ante problemas económicos por una gran deuda hipotecaria, y la imposibilidad de moverse provocaba que no pudiese trabajar en la reparación de barcos como había hecho siempre. Al momento de los hechos, la única fuente de ingresos era la pensión de prejubilación para mayores de 55 años. La víctima no sabía ni leer ni escribir, siendo por tanto analfabeta. A pesar de no poseer estudios, era ella controlaba la economía familiar y la encargada de solicitar ayudas en Servicios Sociales. En cuanto a su salud mental, había sido diagnosticada de distimia, trastorno por somatización y esquizofrenia paranoide. De hecho, el psicólogo del centro de salud del pueblo reflejó en la entrevista que la mujer sufría ideas delirantes de tipo celotípico, siendo el protagonista de sus delirios su marido. Además, al igual que su cónyuge, presentaba problemas económicos y la falta de trabajo por los problemas de salud.

Discusión y Conclusiones

De los informes médico-psicológicos y los resultados de las investigaciones de la Guardia Civil, se puede extraer que las denuncias interpuestas por la víctima hacia su marido se encuentran inmersas dentro de su enfermedad mental diagnosticada años después. De hecho, tras la recopilación de datos, se han podido observar los delirios en las propias denuncias de la Guardia Civil. Un ejemplo de estos delirios se puede apreciar en la denuncia que interpuso porque su marido se dedicaba a estar en la puerta de su casa tocando a sus amigas y diciendo obscenidades. Además, relataba que estas amigas le gritaban que estaba loca y que sus amigos pasaban con la moto haciendo ruido a propósito.

Gracias a todos y cada uno de los entrevistados, familiares, amigos y profesionales de diferentes ámbitos, se puede afirmar que este homicidio no se preveía por nadie. Todos conocían los principales problemas del matrimonio, pero nadie imaginaba que fuese a terminar de la forma en que sucedió.

Se concluye, que las circunstancias de la muerte fueron el cúmulo de problemas, principalmente de económicos y de salud, que el matrimonio venía arrastrando durantes los últimos seis años. De los datos recabados, podemos concluir que, la relación del matrimonio no se corresponde con el prototipo de relación de violencia o dominancia del hombre por motivos de género. Podemos afirmar, por tanto, que los motivos del homicidio no estaban relacionados con dinámicas machistas o la misoginia. En este sentido, creemos que el presente caso no debería connotarse como feminicidio. El presente trabajo pone de manifiesto la necesidad de nuevas investigaciones que contemplen como equiplausibles otras motivaciones para el homicidio distintas de la perspectiva de género.

Agradecimientos

Agradecimientos: a las familias y amigos por su inestimable colaboración.

Referencias

Eysenck, H.J. (1991). Dimensions of personality: Criteria for a taxonomic paradigm. *Personality and Individual Differences, 12(8), 773 – 790.*

Jiménez, I. A. (2001). La autopsia psicológica como instrumento de investigación. Revista *Colombiana de Psiquiatría, (3), 271-276.* Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española, (23a ed.). Madrid: Espasa.

Schdmit, V., Firpo, L., Vion, D., De Costa, M. E., Casella, L., Blum, G. D., Pedrón, V. (2010). Modelo Psicobiológico de Personalidad de Eysenck: una historia *proyectada hacia el futuro. Revista Internacional de Psicología, 11(02).*

Unidad Técnica de la Policía Judicial, UTP (2013). Manual de actuación para la revisión *de homicidios de género del equipo nacional de revisión pormenorizada de* homicidios de género. Madrid: Ministerio del Interior.

Vásquez, P.T. (2008). ¿Tipificar el femicidio? *Anuario de Derechos Humanos, 4*.

Palabras clave: feminicidio, violencia de género, perfilamiento, factores de riesgo

E-mail contacto: vladislav.vasilev@alu.umh.es

TESTIMONIO Y ASILO. DEL TRASTORNO DE ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO AL ANÁLISIS DE CREDIBILIDAD

Marta Guarch Rubio, Antonio L. Manzanero
Universidad Complutense de Madrid

Introducción

Las guerras, el terrorismo y la falta de seguridad en los cada vez más frecuentes Estados Fallidos, empujan al exilio a individuos y familias en Oriente Medio, en África y en ciertas regiones de Asia y América. A menudo, las personas que solicitan asilo albergan la esperanza de encontrar seguridad en un país tercero, de dejar atrás una historia de persecuciones, de trauma y de tortura, pero no siempre lo consiguen. Paradójicamente, en Europa la calidad de los recuerdos traumáticos, que motivan la migración forzosa en los refugiados, influye en su concesión de asilo y en el diagnóstico del daño psíquico en las víctimas, frecuentemente el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).

Consecuentemente, a través de un procedimiento de análisis de credibilidad, el ACNUR (2013) resuelve las solicitudes de asilo valorando como positiva la cantidad y precisión de detalles y la coherencia y consistencia de las narrativas traumáticas, tanto en adultos como en menores. De este modo, se presupone erróneamente la capacidad y voluntad de los refugiados de poder hablar de sus experiencias traumáticas, y la exactitud y calidad de los recuerdos traumáticos frente a los que no lo son. Sin embargo, la memoria es un proceso constructivo sujeto a un sinfín de errores y distorsiones acerca del pasado, y la exactitud del recuerdo se ve alterada por la recuperación múltiple y por el mero paso del tiempo. La consideración cuantitativa de las memorias traumáticas responde en mayor medida a una creencia generalizada que a una evidencia científica. Bajo este paradigma, la exactitud que se atribuye a las memorias traumáticas se explica por la subjetiva vividez y por la excesiva confianza con que se experimentan y narran algunos recuerdos (Vallet, Manzanero, Aróztegui y García-Zurdo, 2017).

Por otro lado, la teoría mnémica del TEPT considera a la memoria responsable de esta patología, más que al evento en sí, y sostiene que a mayor presencia del recuerdo traumático mayor posibilidad de sintomatología post-traumática (Rubin, Berntsen y Johansen, 2008). El TEPT se caracteriza por la presencia de recuerdos traumáticos intrusivos, síntomas negativos, de evitación y comportamientos de alerta derivados del recuerdo altamente accesible de los hechos vividos.

Así, la memoria es más que un epifenómeno en los juicios de asilo y en el diagnóstico de TEPT. Es la pieza angular sobre la que descansan las decisiones jurídicas y psicológicas en las personas solicitantes de asilo.

El meta-análisis de Steel et al. (2009) sobre 181 estudios mostró una prevalencia del 30.6% de TEPT en personas víctimas de conflictos armados y desplazamientos forzosos. En este mismo estudio, se concluyó que la tortura es un fuerte predictor de TEPT, así como la acumulación de eventos

traumáticos lo es de la depresión. Las patologías mentales se hacen crónicas en la medida en que la estancia de las víctimas en campos de refugiados se prolonga en el tiempo (Guarch-Rubio y Manzanero, 2017).

Actualmente, la atención psicológica a personas refugiadas en Europa visibiliza una previa exposición a situaciones traumáticas y de tortura, y es habitual encontrar sintomatología post-traumática en los solicitantes de asilo.

A consecuencia de la primavera árabe en 2011, se aumentó la movilización y el activismo ciudadano en algunos Estados de Oriente Medio y África. Así, comenzaron las primeras reivindicaciones por la ausencia de derechos humanos y por la libertad de expresión. En este contexto, surgió la guerra en Siria, se recrudeció la lucha territorial por la región del Kurdistán y se produjo un éxodo masivo de su población con una alta exposición a eventos traumáticos y a episodios de tortura.

Método

En 2016, se evaluaron a 23 mujeres refugiadas sirias y kurdas con una media de edad de 29.7 años (DT=12.6), mediante la aplicación del *Harvard Trauma Questionnaire (HTQ)* en su versión iraquí. Las entrevistas se desarrollaron en el campo de refugiados de Idomeni (Grecia) durante el periodo de cierre de fronteras y de bloqueo de las rutas migratorias balcánicas. Para cuando la evaluación tuvo lugar, todas las mujeres se encontraban confinadas en Idomeni, ninguna había solicitado asilo ni había tenido entrevista alguna con agentes de inmigración para valorar su estado.

Resultados

Los resultados mostraron una alta prevalencia de TEPT, que oscilaba entre un 78.26% para los criterios diagnósticos del HTQ y un 91.30 % para el DSM IV. La media de eventos traumáticos por mujer fue de 19.47 (*DT*= 6.68) y un 100% de las encuestadas puntuó el abandono forzado de su país de origen como experiencia traumática. Referente a los antecedentes de tortura se obtuvo una media de 9.78 eventos por persona (*DT*=3.35) y la naturaleza principal de los hechos derivó del proceso migratorio y de la guerra. Las altas puntuaciones en sintomatología postraumática se explicaron por el efecto techo de los resultados, a pesar de que la parte IV del HTQ, que evalúa la sintomatología traumática, contuvo en más de un 57.77% criterios que discriminaban la presencia de síntomas negativos. Así, el conjunto de resultados en este apartado estuvo vinculado a un deterioro de la memoria, a una autoimagen negativa, a la culpa, al estado emocional negativo, a la disminución de la participación, al desapego y a la incapacidad de sentir emociones positivas en las participantes.

De este modo, la sintomatología refleja una reviviscencia de los hechos a través de pesadillas, pensamientos y memorias recurrentes en un 95.6% y, de escenas retrospectivas en un 86.9% de los casos. Igualmente, un 95.6% de las mujeres refirió reacciones repentinas físicas o emocionales al experimentar el recuerdo traumático. Por tanto, es esperable que las personas tiendan a evitar la sintomatología que genera el recuerdo y el malestar. Así, un 86.9% de las encuestadas refirió evitar actividades que le recordasen el evento frente a un 78.2% que evitó los pensamientos y sentimientos relacionados con él. Consecuentemente, las personas tratan de olvidar, aunque no siempre no lo consiguen y el mero esfuerzo de olvido cuestiona el recuerdo. Así, un 69.5% reconoció sentirse incapaz de recordar partes de la experiencia traumática, un 65.2% reflejó sensación de deterioro en su memoria y un 39.1% reconoció haber descubierto o sido informada de un hecho en el que ella era protagonista y que no recordaba.

Discusión

El factor acumulativo de experiencias traumáticas podría explicar las altas puntuaciones (Bogic, Njoku y Priebe, 2015). Así, la vivencia de eventos traumáticos o de tortura junto con los factores post-migratorios en el momento de la evaluación (incertidumbre, cierre de fronteras, hacinamiento y falta de víveres y de seguridad en el campo de Idomeni), podrían provocar estos efectos. De este modo, de acuerdo con el meta-análisis de Steel y cols. (2009), sólo un pequeño porcentaje de población cercano

al 30% necesitará atención psicológica a largo plazo remitiendo los síntomas espontáneamente, sobre todo si existen factores post-migratorios que predispongan a una mejoría.

A pesar de los resultados del presente estudio, que mostró la presencia de TEPT en refugiadas a lo largo del proceso migratorio, parece necesario cuestionar que la sintomatología postraumática, tanto por exceso como por defecto, sea valorada como influyente en las entrevistas de asilo.

Conclusiones

El testimonio es el aval de asilo para las personas refugiadas y está condicionado por las características de los recuerdos traumáticos que lo contienen. Así, es un error otorgar un carácter exacto a las memorias traumáticas y fundamentar desde ahí los criterios para acceder al asilo. Además, no sólo no existe evidencia científica en dicha creencia, sino que la presencia de sintomatología postraumática en las personas refugiadas influye también en la calidad de su recuerdo. Se propone la figura del psicólogo forense para una adecuada valoración del testimonio de las víctimas en los análisis de credibilidad de asilo.

Referencias

Bogic, M., Njoku, A., y Priebe, S. (2015). Long-term mental health of war-refugees: a systematic literature review. *BMC international health and human rights*, *15*(1), 29.

Guarch-Rubio, M. y Manzanero, A. L. (2017). Psychological disorders in women in long-term forced displacement in the Sahrawi refugee camps. *Revista de Victimología/Journal of Victimology, 5*, 151-170.

Rubin, D. C., Berntsen, D., y Bohni, M. K. (2008). A memory-based model of posttraumatic stress disorder: evaluating basic assumptions underlying the PTSD diagnosis. *Psychological review*, *115*(4), 985.

Steel, Z., Chey, T., Silove, D., Marnane, C., Bryant, R. A., y Van Ommeren, M. (2009). Association of torture and other potentially traumatic events with mental health outcomes among populations exposed to mass conflict and displacement: a systematic review and meta-analysis. *Jama*, *302*(5), 537-549.

Vallet, R., Manzanero, A. L., Aróztegui, J., y Zurdo, R. G. (2017). Age-related differences in the phenomenal characteristics of long-term memories of March 11, 2004 terrorist attack. *Anuario de Psicología Jurídica*, *27*(1), 85-93.

Palabras clave: Credibilidad, testimonio, memoria, trastorno de estrés post-traumático y refugiados.

E-mail contacto: martaguarchrubio@ucm.es

VICTIMIZACIÓN EN PAREJA, VICTIMIZACIÓN ESCOLAR Y FAMILIA COMO PREDICTORES DE IDEACIÓN SUICIDA

Yeni Rocío Cruz Manrique*, María de Lourdes Cortés *, Juan Herrera Olaizola**, Francisco Javier Rodríguez **

**Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán, **Departamento de Psicología de la Universidad de Oviedo*

Introducción

La adolescencia representa un grupo de edad importante para detectar e intervenir en problemáticas como el suicidio y la violencia. Siendo el suicidio la segunda causa principal de muerte entre 15 a 29 años de edad (Organización Mundial de la Salud, 2014) es necesario atender el surgimiento del pensamiento suicida desde los factores que van asociados al comportamiento suicida del adolescente (Sánchez-Sosa, Villarreal-González, Musitu y Martinez Ferrer, 2010). La literatura ha mostrado que la ideación suicida se relaciona con la victimización en la pareja (Giovana, Judith, y Magaly, 2012) y la escuela (Hong et al., 2016). Asimismo, hay estudios que recomiendan estudiar la ideación suicida desde las diferencias de sexo, por la tendencia encontrada en las mujeres.

Por otra parte, las múltiples investigaciones confirman a la familia como un factor protector importante de la ideación suicida. Los objetivos de este trabajo son, 1) conocer la incidencia de victimización en la pareja y la victimización escolar, el funcionamiento familiar y la ideación suicida en

adolescentes y las diferencias por sexo, 2) determinar si hay relación entre estas variables con la ideación suicida, 3) conocer si la victimización en la pareja, la victimización escolar, el autoconcepto familiar y el funcionamiento familiar predicen la ideación suicida; y 4) determinar si hay diferencias en las variables predictoras de la ideación suicida, por sexo.

Método

Participantes

Participaron en la investigación 1.906 adolescentes de educación secundaria de 17 escuelas públicas del estado de Yucatán, México, de los cuales 51% (956) eran hombres y 49% (950) mujeres, con un rango de edad de 11 a 17 años (M= 13, DE = 1.02), seleccionados en forma no probabilística.

Instrumentos

Los instrumentos fueron: la Escala de Violencia en las Relaciones de Parejas Adolescentes con el uso de la subescala de victimización (α = .91), conformada por 17 ítems que miden tres factores: relacional (α = .64), verbal-emocional (α = .87) y física (α = .77). La Escala de Victimización en la Escuela conformado por la subescala de victimización directa (α = .86) con dos dimensiones: la física (α = .67) y la verbal (α = .82) y por la subescala de victimización indirecta (α = .90) con una dimensión relacional. La Escala de APGAR de funcionalidad familiar (α = .76). Adicionalmente, se administró únicamente la dimensión familiar (α = .81) de la Escala de Autoconcepto Forma-5 y la Escala de Ideación Suicida (α = .83) en su versión adaptada y estandarizada para población mexicana.

Procedimiento y análisis de datos

Se realizaron los permisos correspondientes y el consentimiento informado con la participación voluntaria y anónima. El estudio fue transversal ex post facto. Se realizaron modelos de regresión lineal, utilizando el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 24.0.

Resultados

Los resultados muestran que se obtienen correlaciones positivas estadísticamente significativas entre ideación suicida con la victimización en la pareja, tanto la física ($r = .128$, $p < .001$) como la verbal ($r = .220$, $p < .001$) y la relacional ($r = .170$, $p < .001$); también se obtienen correlaciones positivas con victimización física escolar ($r = .224$, $p = .001$), victimización verbal escolar ($r = .307$, $p = .001$) y victimización relacional escolar ($r = .362$, $p = .001$). Por el contrario, se obtienen correlaciones negativas estadísticamente significativas con funcionalidad familiar (r -.316, $p = .001$) y autoconcepto familiar ($r = -.405$, $p = .001$).

Con respecto a los análisis de regresión múltiple, se obtuvieron cuatro modelos. En el primero resultó el autoconcepto familiar sobre la ideación suicida como predictor, el cual explicó el 16.5% de la varianza, $F (1, 1144) = 226.64$, $p = .001$. En el segundo la victimización escolar como predictor, dónde la victimización relacional escolar explicó el 21.9% de la varianza, F incrementada $(2, 1143) = 160.11$, $p = .001$. En el tercero la funcionalidad familiar, el cual explicó el 22.5% de la varianza, F incrementada $(3, 1142) = 110.56$, $p = .001$. En el último, la victimización en la pareja como predictor, dónde la victimización relacional en la pareja explicó el 22.8% de la varianza, F incrementada $(4, 1141) = 84.45$, $p =. 001$. De tal manera que el modelo de regresión estimado, mostró una correlación múltiple ($R = .478$; $R2 = .228$), lo que indica que el 22% de la varianza de la ideación sufrida es explicado a partir de un bajo autoconcepto y funcionamiento familiar; sufrir de victimización escolar relacional y de padecer de victimización relacional en la pareja.

Finalmente, se realizaron análisis de regresión múltiple de las variables en función del sexo. En este caso se obtuvieron cuatro modelos con respecto a los chicos y dos modelos con relación a las chicas. En primer lugar, resultó la victimización verbal escolar un predictor de la ideación suicida en chicos, explicando el 9.9% de la varianza, $F (1, 569) = 62.72$, $p < 0.001$. En el segundo, la funcionalidad familiar como predictor, explicando el 15% de la varianza, F incrementada $(2, 568) = 50.13$, $p < 0.01$. En el tercer modelo, la victimización relacional en la pareja, el cual explicó el 17.7% de la varianza, F incrementada $(3,567) = 40.65$, $p < 0.001$. En el último el autoconcepto familiar como predictor, explicó el 18.4% de la varianza, F incrementada $(4, 566) = 31.92$, $p < 0.05$. De tal manera que el modelo de regresión estimado mostró una correlación múltiple ($R = .429$; $R2 = .184$), lo que indica que el 18.4% de la varianza de la ideación suicida en chicos es explicado a partir de un bajo autoconcepto y

funcionamiento familiar; sufrir de victimización verbal escolar y de padecer de victimización relacional en la pareja. Por otra parte, en función a las chicas primero resultó el autoconcepto familiar sobre la ideación suicida como predictor, el cual explicó el 21.4% de la varianza, $F (1, 573) = 156.09$, $p < 0.001$. El segundo la victimización relacional escolar como predictor, explicando el 26.2% de la varianza, F incrementada $(2, 572) = 101.491$, $p < 0.001$. El modelo de regresión estimado en chicas mostró una correlación múltiple ($R = .512$; $R2 = .262$), lo que indica que el 26.2% de la varianza de la ideación suicida en chicas es explicado a partir de un bajo autoconcepto familiar y sufrir de victimización relacional escolar.

Discusión

Los principales resultados derivados de este estudio señalan los factores interpersonales que pueden aumentar el riesgo de que se presente la ideación suicida entre adolescentes escolarizados son: padecer de victimización relacional en la pareja, sufrir de victimización verbal y relacional en la escuela; y la percepción de que su familia es disfuncional, no los acepta ni apoya.

Estos resultados son similares a los obtenidos por otros estudios, que encuentran que sufrir de victimización, tanto escolar (Hong et al., 2016) como de pareja (Giovana et al., 2012) se asocia a pensamientos suicidas en adolescentes. De igual manera, el estudio confirmó el papel central de la familia, y aunque en su mayoría los participantes señalaron que provienen de familias con un funcionamiento adecuado y las perciben de forma positiva, los resultados señalaron que las puntuaciones bajas en estos aspectos relacionados a la familia, se encuentra relacionados a una mayor puntuación en la ideación suicida. Es, por tanto, que el presente estudio refuerza la importancia de fortalecer la participación de los adolescentes con respecto a las decisiones familiares, el apoyo mutuo entre los miembros de la familia, la comunicación en casa y la aceptación en el medio familiar. También resulta relevante el haber encontrado diferencias en función del sexo.

En términos generales, el estudio confirma a las chicas con más pensamientos suicidas que los chicos. Sin embargo, los chicos presentan más riesgo de ideación suicida cuando son victimizados en forma relacional en la pareja, padecen de victimización verbal escolar y cuando presentan un bajo autoconcepto familiar y un mal funcionamiento familiar. Mientras que, en las chicas, la ideación suicida se asocia a la victimización relacional en la escuela y un bajo autoconcepto familiar.

Entre las limitaciones debe considerarse el tipo de muestreo utilizado, pues al no utilizar un muestreo probabilístico debe interpretarse con cautela los resultados, especialmente su generalización. A pesar de esto, hay que destacar la gran consistencia que existe entre los estudios previos y los resultados obtenidos en esta investigación.

Referencias

Giovana, C., Judith, L., y Magaly, D. (2012). Violencia por la pareja y su asociación con el deseo de morir o con el intento suicida a lo largo de la vida en mujeres unidas de Lima Metropolitana y Callao. *Revista Anales de Salud Mental, 31*(1), 46–54.

Hong, L., Guo, L., Wu, H., Li, P., Xu, Y., Gao, X., Lu, C. (2016). Bullying, Depression, and Suicidal Ideation Among Adolescents in the Fujian Province of China. *Medicine, 95*(5), e2530. https://doi.org/10.1097/MD.0000000000002530

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Prevención del suicidio suicidio, un imperativo global.* Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Sánchez-Sosa, J. C., Villarreal-González, M. E., Musitu, G., y Martinez Ferrer, B. (2010). Ideación Suicida en Adolescentes: Un Análisis Psicosocial. *Psychosocial Intervention, 19*(3), 279–287. https://doi.org/10.5093/in2010v19n3a8

Palabras clave: Victimización, familia, ideación suicida y adolescencia.

E-mail contacto: yenicm21@gmail.com, UO253766@uniovi.es

LIMITACIONES DEL TESTIMONIO EN VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI): UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA

Mª José Garrido, Ángel García
UDIMA - Guardia Civil

Introducción

El objetivo común de quienes participan en las investigaciones criminales, como policías, fiscales, jueces o abogados, y con independencia del delito que se persiga, consiste en reconstruir, del modo más exacto posible, cómo han ocurrido los acontecimientos investigados, y determinar qué personas y de qué modo se han visto realmente implicadas (González, 2005).

En una investigación criminal sobre cualquier hecho delictivo es necesario tener en cuenta el máximo de información de cualquier tipo de fuente. Existen cuatro tipos de fuentes: materiales, documentales, periciales y testificales (Manzanero, 2015). Con frecuencia se tiende a pensar que sólo existen los indicios que se observan, dejando apartadas la importancia de las evidencias que han quedado grabadas en la memoria de las personas. Los indicios según González (2015) se clasifican en dos grandes grupos: los objetivos y los subjetivos. El objetivo es todo lo que se puede recoger con las manos y los subjetivos son los inmateriales como los recuerdos de las personas implicadas. En los casos de abusos sexuales, la investigación judicial se encuentra habitualmente con importantes limitaciones derivadas de la ausencia de indicios físicos o biológicos que acrediten los mismos, y la falta de testigos que corroboren las versiones de las partes implicadas. En ausencia de indicios físico u objetivos, se contará con otros dos tipos de indicios más subjetivos para valorar la ocurrencia de los hechos: el testimonio del menor (huella mnésica), y el posible daño psíquico asociado (huella psicopatológica) (Muñoz, González-Guerrero, Sotoca, Terol, González y Manzanero, 2016).

El principal indicio en el abuso sexual infantil es el testimonio del menor, por este motivo, es importante evitar que se altere o contamine los testimonios infantiles. Por tanto, es esencial tratar adecuadamente el indicio subjetivo. Es imprescindible reconocer, preservar, recoger, custodiar y analizar adecuadamente los indicios subjetivos: los testimonios (González, 2015). Los testimonios se suelen obtener en un contexto que integra todos los ingredientes propios de la entrevista (Silva, 1992): interacción entre dos personas o más que establecen una comunicación bidireccional, con objetivos prefijados y conocidos al menos por el entrevistador, existiendo una asignación de roles que supone un control de las situaciones por el entrevistador por lo que existe una relación interpersonal asimétrica.

La entrevista, por su parte, es el proceso de obtención de testimonios de víctimas y testigos (Manzanero, 2008). Se debe diferenciar entre entrevistas con finalidad clínica y finalidad forense. La entrevista clínica tiene fin de concretar un tratamiento clínico y la forense tiene fin de evaluación judicial (Arce y Fariña, 2012). El principal objetivo es obtener información precisa, confiable y completa, ya que adquiere un valor fundamental como prueba en el proceso de investigación criminal (Garrido y González, 2017).

Sin embargo, existe un problema: la creencia errónea de que entrevistar es fácil y que lo puede hacer cualquiera en cualquier momento (González, 2015). Entrevistar necesita formación (Muñoz et al., 2016), y debido a su dificultad, se hace recomendable la utilización de protocolos específicos de entrevista que muestran beneficios en la obtención de declaraciones libres de sesgos, minimizando el impacto negativo de variables como la realización de repetidas entrevistas (La Rooy, Katz, Malloy y Lam, 2010).

Una de las técnicas que más éxito han tenido en las últimas décadas es la Entrevista Cognitiva. Es una técnica que es un procedimiento de toma de declaración dirigido a la obtención de información cuantitativa y cualitativamente superior a la que es posible obtener mediante entrevistas estándar (Manzanero, 2008). La entrevista con niños y adolescentes presenta muchas características peculiares que la diferencias de la que se realiza con adultos (Carrasco, 2012). A pesar de que la Entrevista Cognitiva es el origen de las técnicas de narración libre y de la Entrevistas Forense, se hace necesario continuar adaptándose a la idiosincrasia y flexibilidad del menor, dando como resultado la Entrevista Semiestructurada como técnica específica para los menores.

La Entrevista Semiestructurada se basa en el protocolo NICHD y Entrevista Forense Estado Michigan (Garrido y González, 2017). El presente trabajo pretende una revisión sistemática de las

limitaciones que perjudican la exactitud del testimonio infantil. Realizado el estudio, se estará en disposición de poder seleccionar qué entrevista se adapta mejor cuando se tenga que interactuar con menores. Salvando los errores más comunes, se podrá obtener un testimonio de calidad que contraste otros indicios y que pueda esclarecer sucesos. A pesar de que el testimonio de un menor es diferente al de un adulto, el testimonio de los niños es tan válido como el de la persona mayor si se obtiene con una serie de garantías. El trabajo finalizará con algunas conclusiones derivadas del análisis de las publicaciones que materializan la dificultad de entrevistar a un menor de edad por la cantidad de errores que pueden perjudicar la exactitud del testimonio.

Método

Revisión sistemática. Base de datos: Web Of Science, Psycinfo, ScienceDirect, PubMed y Dialnet. Se seleccionan los artículos dependiendo de los criterios de exclusión: autoridad, contenido, propósito, objetividad, pertinencia y actualización.

Resultados

Se localizan 30411 resultados de publicaciones. Sólo 19 publicaciones cumplen requisitos, con arreglo a los criterios de exclusión.

Discusión

Los delitos ASI implican un desafío para los investigadores. Su obstáculo primordial es la ausencia de testigos y evidencias físicas, sin embargo, cuantiosos crímenes que no son ASI muestran idéntico inconveniente. El desafío en casos ASI se produce, no por la ausencia de testigos y evidencias físicas, sino porque siempre existe el indicio subjetivo del testimonio infantil. Un único indicio inmaterial que es extraído por una entrevista y por el que se tiene que valorar la ocurrencia de los hechos. Este indicio podría provocar la inculpación y condena de una persona inocente, o por el contrario, provocaría la no inculpación o condena de una persona culpable. Por este motivo, es de suma importancia, la obtención del testimonio a través de una entrevista que garantice su calidad y no contaminación. Algunos operadores del sistema consideran más importante la preservación, custodia o análisis de credibilidad del testimonio, sin embargo, de nada sirven estos elementos si la obtención de la declaración no garantiza la calidad del testimonio.

Referencias

Arce, R., y Fariña, F. (2012). *La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados.* Patología forense. Madrid: Editorial Bosch.

Carrasco, A. (2012). La entrevista con niños y adolescentes. En C. Perñiñá (Coord.). *Manual de entrevista psicológica* (pp. 201-239). Madrid: Pirámide.

Garrido, M. J. y González, J.L. (2017). Entrevista a personas vulnerables (menores) en delitos contra la libertad sexual. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de seguridad pública, 44,* 18-34.

González, J.L. e Ibáñez, J. (1998). Aplicación policial de la Entrevista Cognitiva. *Anuario de Psicología Jurídica*, 61-77.

González, J.L. (2005). *La entrevista Cognitiva en la Guardia Civil*. Tesis Doctoral. UNED. Madrid.

González, J.L. (2015). La entrevista y el interrogatorio de sospechosos. En A. Giménez-Salinas y J.L. González (Coords.). *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones.* Madrid: Ed. Lid.

La Rooy, D., Katz, C., Malloy, L. C., y Lamb, M. E. (2010). Do we need to rethink guidance on repeated interviews? *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(4), 373-392.

Manzanero, A.L. (2008). La obtención de las declaraciones. En *Psicología del testimonio: Una aplicación de los estudios sobre la memoria*. Madrid: Pirámide.

Manzanero, A. L. (2015). Víctimas y testigos en la investigación criminal. En A. Giménez-Salinas y J. L. González (Coords.). *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones*. Madrid: Ed. Lid.

Muñoz, J. M., González-Guerrero, L., Sotoca, A., Terol, O., González, J. L. y Manzanero, A. L. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 37, 205-216.

Silva, F. (1992). La entrevista. En R. Fernández-Ballesteros*, Introducción a la evaluación psicológica,* vol. I. Madrid: Pirámide., pp. 252-278.

Palabras clave: Delitos contra libertad sexual y entrevista a menores.

E-mail contacto: mariajose.garrido@udima.es

SIGNIFICADO DE CULPA EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

Milena Martínez*, Ramón Arce **, Ismael Pérez ***.
**Universidad de la Costa, CUC. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,*
***Universidad Santiago de Compostela, ***práctica privada*

Introducción

Naciones Unidas define la violencia contra la mujer, también conocida como violencia de género, como todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada (Art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; United Nations, 1993).

Si bien, la violencia de género, esto es, cometida por una pareja o expareja, ha sido calificada como una pandemia por Naciones Unidas y como un objetivo prioritario su erradicación, las acciones legales y judiciales puestas en marcha se han topado con numerosos problemas que han cercenado la eficacia de las mismas. De hecho, en España, un país modelo en la promoción de iniciativas legales, judiciales y sociales para la eliminación de la violencia de género, poco más del 20% de las denuncias (±22%) termina en la condena del denunciado, cuando no más del 14% termina con la absolución del encausado (Arce, 2015).

Paradójicamente, una de las fuentes principales que limita la acción de la justicia contra la violencia de género, es el comportamiento de la propia víctima (e.g., no denuncias, retirada de la denuncia, falta de cooperación). A este respecto, las renuncias documentadas al caso por parte de las víctimas están en el 12%, a lo que habría que añadir la falta de cooperación (contingencia más frecuente, pero de la que no constan datos fehacientes) (Arce, 2015). A esto hay que añadir los casos no denunciados.

El objetivo de este trabajo fue realizar un estudio de campo con mujeres denunciantes de violencia de género que se presentaron al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia para valoración de lesiones personales en el contexto de violencia de pareja.

Método

Participantes

Participaron en el estudio 100 mujeres colombianas mayores de edad denunciantes de violencia de género con valoración de lesiones personales en el contexto de violencia de pareja.

Instrumentos

Se aplicó la subescala *Significado de Culpa* de la *Escala de Culpa en las Relaciones de Pareja* (Álvarez, García, y Rivera, 2014) que consta de 16 reactivos a los que las participantes responden en una escala tipo Likert con seis intervalos de respuesta desde totalmente en desacuerdo (1) a totalmente de acuerdo (6). La subescala se mostró válida: validez de constructo mediante análisis factorial confirmatorio y fiable (α = .902 con las participantes en el estudio).

La subescala *Significado de Culpa* evalúa las atribuciones negativas de las conductas inadecuadas hacia la pareja; la actitud hacia los comportamientos que transgreden las normas; la capacidad de distinguir los errores propios y generar pensamientos redundantes que causan malestar; y las acciones dirigidas a corregir los resultados negativos asociados al daño causado a la pareja.

Procedimiento y análisis de datos

Se ejecutó un diseño de campo altamente sensible para un tamaño del efecto medio, 1-β = .999. Las participantes fueron evaluadas en el Instituto de Medicina Legal, donde habían sido enviadas por mandato judicial para una evaluación forense. La participación fue voluntaria.

Resultados

Las denunciantes de violencia de pareja definen el sentimiento de culpa auto-experimentado en la relación de pareja (con el agresor) como (ver Tabla 1): molesto, desagradable, dañino, malo,

frustrante, complejo, deshonesto, contradictorio, desmoralizante; como castigo, causa de remordimientos, causante de ansiedad y de reparación de daño.

Por su parte, el sentimiento de culpa experimentado no deriva en acciones dirigidas a corregir los daños causados a la pareja ni a nivel cognitivo (empatía) ni comportamental (solicitud de disculpas). En general, para estas mujeres, el sentimiento de culpa auto-experimentado en la relación de pareja, se caracteriza por atribuciones negativas a las conductas consideradas como inadecuadas hacia la pareja (i.e., molesto, desagradable, dañino, malo, frustrante, complejo), actitudes negativas hacia comportamientos inadecuados en la relación de pareja (i.e., deshonesto, injusto, contradictorio, desmoralizante), la autocrítica (i.e., castigo, remordimiento y ansiedad), y por una limitada preocupación empática (circunscrita a la reparación del daño, no así a la empatía con la pareja ni a la disculpa) (ver Tabla 1).

La tasa de incremento promedio (*r*) sobre la línea base (indiferencia, sin sentimiento alguno) del sentimiento de molestia es del 27%, oscilando, con una confianza del 95%, entre un mínimo del 7.7% y un máximo del 44.4% (ver para las restantes variables los rangos de amplitud de la tasa de incremento en la Tabla 1); desagradable del 57%; dañino del 63%, de maldad del 57%; de frustración del 63%; de complejidad del 58%; de deshonestidad del 29%; de contradicción del 37%; desmoralizante del 58%; de castigo del 40%; de remordimiento del 30%; de ansiedad del 39% y de reparación de daño del 26%.

Tabla 1. *Contraste del significado de la culpa en mujeres denunciantes de violencia de género con parte de lesiones en la relación de pareja. Prueba t para una muestra.*

Variable	M_m	***t***	***p***	***r* [95% CI]**
Molesto	4.05	2.80	.006	.27 [.077, .444]
Desagradable	4.68	7.00	.000	.57 [.420, .690]
Dañino	4.80	8.08	.000	63 [.494, .736]
Malo	4.62	6.94	.000	.57 [.420, .690]
Frustrante	4.85	8.07	.000	.63 [.494, .736]
Complejo	4.60	7.04	.000	.58 [.432, .698]
Deshonesto	4.07	3.03	.003	.29 [.098, .461]
Contradictorio	4.20	4.00	.000	.37 [.186, .529]
Desmoralizante	4.64	7.02	.000	.58 [.432, .698]
Castigo	4.26	4.37	.000	.40 [.220, .554]
Remordimiento	4.06	3.12	.002	.30 [.109, .470]
Ansiedad	4.26	4.23	.000	.39 [.209, .545]
Reparar el daño	3.98	2.72	.008	.26 [.066, .435]
Empático	3.82	1.90	.060	.18 [-.018, .364]
Disculparse	3.84	1.96	.053	.19 [-.008, .373]

Nota. *gl* (99); M_{mv}: media del grupo de mujeres víctimas; Valor de prueba: 3.5 (respuesta neutra, esto es, sin opinión favorable o desfavorable).

Discusión

De los resultados, se infiere que el sentimiento de culpa es una distorsión cognitiva (i.e., asunción de responsabilidad cuando son las víctimas; actitud negativa hacia su comportamiento con el agresor; autocrítica de su comportamiento de pareja; reparación del daño a la pareja, cuando es la víctima) propia de la victimización que sirve para negar, minimizar, racionalizar y justificar su conducta en relación al agresor (Novo, Fariña, Seijo, y Arce, 2012). Estas distorsiones cognitivas no anteceden a la violencia, sino que sirven como mecanismos *a posteriori* para justificar el comportamiento (generalmente protector del agresor) y equilibrar las cogniciones (compensar las cogniciones negativas hacia el agresor) (Maruna y Mann, 2006).

El sentimiento de culpa en la relación de pareja, cuando se trata de víctimas de violencia de pareja, implica, desde una perspectiva terapéutica, que el foco de la intervención ha de dirigirse al denominado pensamiento primario proveniente de esas distorsiones cognitivas (Beck, 1999) que derivan en trastornos psicológicos, tal como ansiedad, depresión, desajuste social o disfunciones sexuales (American Psychiatric Association, 2014). Desde una óptica de la evaluación forense del testimonio, el sentimiento de culpa se manifiesta en los criterios de memoria de hechos vividos del Sistema de Evaluación Global para casos de denuncias de violencia de género “auto-desaprobación”, “justificación de la agresión”, “comportamiento protector del agresor” y “exculpación del agresor” (Arce y Fariña, 2009, 2013).

Desde el punto de vista de la evaluación forense del daño psicológico, las distorsiones cognitivas ligadas al sentimiento indebido de culpa derivan en daño psicológico, trastorno por estrés postraumático cuando la violencia recibida es propia de un evento estresante, y trastorno adaptativo cuando la violencia victimizada no es constitutiva de un evento estresante (estresor psicosocial). Este daño trae aparejado el criterio diagnóstico de irascibilidad que las convierte en violentas consigo mismas y su entorno, especialmente hijos menores, lo que lleva a que sean objeto de procesos judiciales cuando dichas acciones violentas son un daño del maltrato y no una característica delictiva (Arce, Fariña y Vilariño, 2015). Desde una posición judicial, estas distorsiones se relacionan con la no presentación de denuncias, falta de cooperación con la justicia y la retirada de la denuncia (Observatorio contra Violencia Doméstica y de Género, n.d.). Finalmente, desde una perspectiva de género, las distorsiones del pensamiento de culpa en la relación de pareja se vinculan con la continuidad en la relación tóxica (perdón) y la asunción impropia de la responsabilidad del mal funcionamiento de la misma.

En consecuencia, tanto la prevención primaria (prevención propiamente dicha, anterior la victimización de violencia de género), secundaria (difusión al entorno familiar) y terciaria (prevención de recaídas, dado que las mujeres víctimas tienen una alta probabilidad de volver a serlo en otras relaciones de pareja) de la violencia de género como la intervención con víctimas de violencia, han de tener entre sus contenidos la distorsión cognitiva asociada a la victimización de la asunción indebida de culpa (distorsión cognitiva) en la relación de pareja.

Referencias

Álvarez, E., García, M., y Rivera, S. (2014). Medición de la culpa en la relación de pareja. *Ciencias Psicológicas, 8*(2), 115-128. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v8n2/v8n2a02.pdf

American Psychiatric Association. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*. Madrid, España: Panamericana.

Arce, R. (2015). *Manifesto de rexeitamento da violencia de xénero. 25 de novembro 2015*. Recuperado de https://xornal.usc.es/xornal/opinions/opinion_0175.html

Arce, R., y Fariña, F. (2009). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En F. Fariña, R. Arce, y G. Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género: Tratado psicológico y legal* (pp. 147-168). Madrid: Biblioteca Nueva.

Arce, R., y Fariña, F. (2013). Evaluación psicológica-forense en casos de violencia de género: El Sistema de Evaluación Global (SEG). En S. P. Colín, E. García-López, y L. A. Morales (Eds.), *Ecos de la violencia, voces de la reconstrucción* (pp. 95-120). Morelia, Michoacán, México: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Morelia. http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.1.1885.1040

Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: Un estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 6*(2), 72-80. http://dx.doi.org/10.1016/j.rips.2015.04.002

Beck, A. T. (1999). *Prisoners of hate: The cognitive basis of anger, hostility and violence*. New York, NY: Harper Collins.

Maruna, S., y Mann, R. E. (2006). A fundamental attribution error? Rethinking cognitive distortions. *Legal and Criminological Psychology, 11*, 155-177. https://doi.org/10.1348/135532506X114608

Novo, M., Fariña, F., Seijo, M. D., y Arce, R. (2012). Assessment of a community rehabilitation programme in convicted male intimate-partner violence offenders. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *12*(2), 219-234. Recuperado de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-408.pdf

Observatorio contra Violencia Doméstica y de Género. (n.d.). *datos estadísticos*. Recuperado de http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos

Oram, S., Khalifeh, H., y Howard, L. M. (2017). Violence against women and mental health. *The Lancet Psychiatry*, *4*(2), 159-170. https://doi.org/10.1016/S2215-0366(16)30261-9

United Nations. (1993). Recuperado de http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r104.htm

Palabras clave: Mujeres víctimas, violencia de pareja, sentimiento de culpa, maltratador.

E-mail contacto: milenamartinezrudas@gmail.com.

GRUPOS FOCALES DE DISCUSIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ANÁLISIS CUALITATIVO

Lucia Simina Cormos*, Carmen Godoy**, Jesús Javier García-Jiménez***, Marina de los Ángeles García**, Laura Llor**

**Servicio de Psicología Aplicada, Universidad de Murcia, **Universidad de Murcia, ***Universidad Católica de Murcia*

Introducción

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, adoptada por su Asamblea General (1993), se define esta forma de violencia como *"cualquier acto de violencia basada en el género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales o mentales en la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada"*.

A partir de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se inician actuaciones a nivel multidisciplinar, asumiendo mayor consciencia sobre este tipo de violencia que progresivamente ha dejado de ser un problema íntimo y privado para convertirse en un problema de interés social. La violencia de género ha sido ignorada durante muchos años influyendo directamente en la aceptación y normalización social, perpetuándose con ello ideas distorsionadas y creencias inadecuadas en relación a la desigualdad de derechos y obligaciones entre los miembros de una pareja.

Las cifras estadísticas revelan que a lo largo de los últimos años aumentó el número de denuncias por violencia de género: en el año 2016 se registraron 142.893 denuncias, de las cuales 44 han sido víctimas mortales por esta causa y en el año 2017 se elevaron a 166.260 denuncias, de las cuales se registraron 49 víctimas mortales por este tipo de violencia (Consejo General del Poder Judicial de España, 2016). Las graves consecuencias personales, sociales y legales derivadas de este fenómeno han movilizado la sociedad, solicitando un mayor control y prevención de la violencia contra la pareja (VCP).

El inicio de las investigaciones se corresponde con el cambio sustancial en el marco legislativo y las propuestas del mismo para ofrecer medidas y recursos ante este fenómeno. A finales de los años 90 se realizaron múltiples encuestas, macroencuestas sobre la violencia de género con el objetivo de cuantificar este problema social. Comienzan a estudiarse las características, se establecen los tipos de malos tratos que sufren las mujeres a manos de sus parejas o exparejas, las consecuencias y los efectos que estas vivencias han tenido sobre la salud de las mismas. Las investigaciones informan sobre las graves consecuencias de este tipo de violencia, como altos niveles de ansiedad, sintomatología de estrés postraumático, depresión, baja autoestima, distorsiones cognitivas, intentos de suicidio, etc.

Debemos indicar que la mayoría de los estudios son limitados al reflejar solamente la realidad vivida por las víctimas que han sido atendidas en centros específicos sin incluir a víctimas de violencia de género que no han presentado denuncia. (Fernández-González, Calvete y Orue, 2017).

Dada la prevalencia de la violencia contra la mujer a manos de su pareja, se han realizado investigaciones para descubrir los factores de riesgo y prevenir la ocurrencia de este fenómeno. No obstante, se observa que en la mayor parte de este tipo de estudios la muestra está compuesta solamente por agresores, sin tener en cuenta la perspectiva de la víctima en la identificación de los comportamientos violentos.

El objetivo de este trabajo se centra en identificar los desencadenantes de las conductas agresivas, los tipos de respuestas y las estrategias utilizadas por las parejas en la gestión de los conflictos, desde la perspectiva de la víctima de VCP.

Método

La muestra de esta investigación está compuesta por 15 mujeres usuarias del Centro de Atención a la Víctimas de Violencia de Género de San Javier (Murcia). El rango de edad esta comprendido entre 18 y 54 años. Los criterios de inclusión a los grupos consistían en: a) ser o haber

sido víctima de violencia y/o maltrato sufrido por parte de la pareja o expareja; b) ser mayor de edad; c) participación de forma voluntaria en el estudio.

Instrumentos

La entrevista a grupos focales es una técnica que permite recopilar datos cualitativos (Krueger, 1991). Para ello se ha utilizado una entrevista semiestructurada, que constaba de 12 items construidos en base al objetivo de la investigación. Las preguntas de la entrevista eran de caracter abierto y hacían referencia a los aspectos emocionales, cognitivos y comportamentales de la dinamica conflictiva de la pareja. De las respuestas ofrecidas por las participantes fueron seleccionadas las frases relevantes con un contenido similar y se agruparon en conceptos descriptivos.

Procedimiento

Tras la elaboración del proyecto de investigación, se solicitó permiso a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Después de informar a las participantes sobre el objetivo y la metodología que se seguiría, firmaron el consentimiento informado. Los investigadores se comprometieron a preservar el anonimato de todos los datos personales, especificando que no se podía influir en ningún aspecto relacionado con los expedientes judiciales abiertos en relación a la violencia sufrida o conseguir algún tipo de beneficio económico y/o social de la misma investigación.

El proceso de selección de la muestra ha sido realizado por las profesionales del centro anteriormente mencionado, siendo elegidas de forma aleatoria del total de las usuarias que cumplian los criterios de inclusión. El proceso se inició con la elección de las personas y formación de los 5 grupos focales, de 3 o 4 personas en cada grupo, con las que se realizaron 2 sesiones en días diferentes. La participación en el presente estudio se ha ofrecido a un total de 19 mujeres, de las cuales tres abandonaron después de la primera sesión. Las entrevistas se realizaron por una psicóloga ajena a las instituciones mencionadas. El tiempo empleado para cada una de las sesiones fue de 1 hora y 45 minutos aproximadamente. Las sesiones se grabaron en audio con el fin de realizar las transcripciones una vez finalizadas las entrevistas.

Resultados

El análisis cualitativo de los relatos libres aportados por las víctimas proporcionó información relevante en cuanto a los desencadenantes, las reacciones y estrategias de afrontamiento en las situaciones del conflicto. Una vez realizado este análisis se agruparon las verbalizaciones similares en torno a conceptos significativos y se clasificaron en tres dimensiones (ver tabla 1).

Tabla 1. *Desencadenantes y estrategias de afrontamiento según victimas en VCP*

1. *Desencadenantes de los comportamientos violentos:*
   - equilibrio de poder
   - iniciativas de socialización
   - búsqueda de autonomía
   - igualdad
   - intentos de independencia económica
   - conductas de intimidación por parte de la pareja
   - conductas de confrontación
   - percepción de humillación y menosprecio por parte de la pareja
   - percepción de amenaza
   - instrumentalización de los hijos
   - experimentación de celos
   - falta de empatía por parte de la pareja
   - incumplimiento de expectativas según estereotipos clásicos de género
   - percepción de injusticia
2. *Estrategias de afrontamiento del agresor, descrita por la víctima:*
   - conductas de intimidación
   - conductas de confrontación
   - negación de la violencia
   - minimización del daño
   - violencia física

- reacción impulsiva, precipitada
- locus de control externo
- abuso
- agresión sexual
- actitudes paternalistas

3. *Estrategia de afrontamiento de la víctima, descrita por la victima:*
   - conductas de evitación
   - conductas de hipervigilancia
   - negación de la violencia (al principio)
   - minimización del daño sufrido
   - culpabilidad
   - aceptación de la violencia física
   - adaptación de la victima
   - reacción pasiva debido al autoconcepto y/o autoestima baja

Discusión

Este estudio ha tratado de conocer la percepción y valoración que realizan las víctimas sobre la violencia ejercida por sus parejas. De los relatos obtenidos se desprende la existencia de una notable homogeneidad en lo que respecta los malos tratos a mujeres, especialmente en el inicio y evolución del curso de las situaciones conflictivas. Nuestros resultados confirman las distintas teorías etiológicas en cuanto al inicio temprano de la violencia, su cronicidad, la influencia de las características personales, los mecanismos de afrontamiento y variables sociales implicadas en VCP.

Conocer mejor la realidad de aparición y desarrollo del conflicto en las dinámicas de pareja, a partir del estudio del relato de las víctimas mediante la técnica de grupos focales de discusión, puede contribuir de forma relevante a diseñar instrumentos de evaluación e intervenciones más ajustadas a este fenómeno.

Referencias

Asamblea General Naciones Unidas (1993). Recuperado de http://www.un.org/es/globalissues/women/violencia.shtml

Consejo General del Poder Judicial de España (2016). Recuperado de http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Anual-2016.

Fernández-González, L., Calvete, E., y Orue, I. (2017). Mujeres víctimas de violencia de género en centros de acogida: características sociodemográficas y del maltrato. *Psychosocial Intervention*, *26*(1), 9-17.

Krueger, R. (1991). El grupo de discusión. Guía práctica para la investigación aplicada. Madrid: Pirámide.

Palabras clave: Violencia de género, grupo focal, víctimas, desencadenantes, afrontamiento.

E-mail contacto: luciasimina.cormos@um.es

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONSECUENCIAS SOCIALES Y EDUCATIVAS EN LOS HIJOS

Natalia Jorrín

Estudiante de la Universidad de Granada

Introducción

La ley orgánica 10/1995 del 23 de noviembre del Código penal define la violencia de género, en su artículo 173, como “el que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia”.

El desarrollo de los menores que se encuentran expuestos a violencia de género puede verse afectado a nivel global. Sin embargo, esta revisión se centra en las consecuencias sociales y escolares.

Consecuencias sociales

Fantuzzo y Fusco (2007) determinaron una baja competencia social en estos menores. Esta dificultad para interactuar socialmente promueve actitudes de aislamiento y/o deseo de soledad, desconfianza, retraimiento, timidez e inseguridad (Pedrero y Leiva, 2014), lo cual se traducirá en una menor participación en actividades sociales (Fantuzzo y Fusco, 2007).

En la Tabla 1 se muestran, a modo de resumen, las principales consecuencias a nivel conductual y social en menores víctimas de violencia de género.

Tabla 1*Consecuencias conductuales y sociales a corto y largo plazo*

	Corto plazo	**Largo plazo**
Conductuales	Agresividad y violencia Rabietas e inmadurez	Conductas autodestructivas Dificultad para respetar límites
Sociales	Dificultad en resolución de conflictos Retraimiento Dificultad para interactuar Interpretación hostil de las conductas	Problemas de socialización Modelos de relaciones de género basadas en violencia Falta de habilidades sociales

Nota. En Wolak, J., y Finkelhor, D. (1998). Children exposed to partner violence. En J.L. Jasinski y L.M. Williams. Partner violence: A comprehensive review of 20 years of research (pp.73-112). California: Sage.

Consecuencias Escolares

Aunque las investigaciones en el ámbito académico son escasas, se ha comprobado que pueden mostrar un peor funcionamiento cognitivo. Huth-Bocks, Levendosky y Semel (2001) determinaron una disminución en el funcionamiento intelectual. También se observó un bajo rendimiento en pruebas de inteligencia (Peek-Asa et al., 2007). Así mismo, se encontró un déficit de atención-hiperactividad (Wolak y Finkelhor, 1998) y de adquisición del lenguaje (González, 2013).

Variables moderadoras

No todos los niños expuestos a violencia de género desarrollan dificultades (Wolak y Finkelhor, 1998). Debido a ello, cabe hablar de variables moderadoras que influyen en la forma e intensidad de las consecuencias.

En cuanto a las características de los padres, Limiñana, Suriá y Mateo (2018) comprobaron que cuando las madres tenían una menor implicación o competencia parental se generaba una mayor cantidad de problemas conductuales (agresividad y conductas antisociales).

Considerando la edad como una variable moderadora, Zubizarreta (2004) expuso las consecuencias de los menores en función de la edad que tenían en el momento de la exposición (Véase Tabla 2).

Tabla 2.*Consecuencias escolares y sociales según el estadio de desarrollo del menor*

Primera infancia y edad prescolar	Consecuencias sociales	Retraimiento Problemas de relación con iguales
	Consecuencias escolares	Retraso cognitivo Problemas de adaptación escolar
Infancia media 6-11 años	Consecuencias sociales	Afectación del desarrollo socioemocional Dificultades de relación con sus iguales Comportamientos disruptivos y agresivos
	Consecuencias escolares	Problemas de aprendizaje
Adolescencia	Consecuencias sociales	Excesiva responsabilidad Conductas agresivas
	Consecuencias escolares	Déficits en el rendimiento académico

El género no puede considerarse una variable determinante debido a que las investigaciones muestran datos heterogéneos. De lo contrario, apunta a ser un factor que, en interacción con otros moderadores, puede influir en las consecuencias.

Discusión

El contexto familiar es un agente socializador que influye en el funcionamiento social futuro. Por ello, si este es inadecuado puede dar lugar a un funcionamiento social y educativo desviado (Patró y Limiñana, 2005).

Referencias

Bandura, A. (1978). The self system in reciprocal determinism. *American Psychologist, 33* (4), 344–358.

Fantuzzo, J. W., y Fusco, R. A. (2007). Children's direct exposure to types of domestic violence crime: A population-based investigation. *Journal of Family Violence, 22 (*7), 543–552.

González, R. M. (2013). La violencia en el entorno familiar. La infancia como víctima. *Desenvolupament infantil i atenció precoç: Revista de l'Associació catalana d'atenció precoç,* 35, 1-10.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, pp. 33987-34058.

Limiñana, A. R., Suriá, R., y Mateo, M. A. (2018). Problemas de conducta infantil y competencias parentales en madres en contextos de violencia de género. *Gaceta Sanitaria, 32* (1), 35-40.

Huth-Bocks, A., Levendosky, A., y Semel, M. (2001). The direct and indirect effects of domestic violence on young children´s intellectual functioning. *Journal of Family Violence, 16* (3), 269- 290.

Patró, R., y Limiñana, R. M. (2005). Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de Psicología, 21* (1), 11-17.

Pedrero, E., y Leiva, J. J. (2014). Impacto de la exposición a violencia de género en menores: resultados y recomendaciones del programa Andalucía detecta. En R. Casado, C. Flecha, A. Guil, M.T. Padilla-Carmona, I. Vázquez y M.-R. Martínez (Coords.) *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género*. Simposio llevado a cabo en el V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género del Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres (SIEMUS), Universidad de Sevilla.

Peek-Asa, C., Maxwell, L., Stromquist, A., Whitten, P., Limbos, M. A., y Merchant, J. (2007). Does parental physical violence reduce children's standarized test score performance? Annals of *Epidemiology, 17, 847-853.*

Wolak, J., y Finkelhor, D. (1998). Children exposed to partner violence. En J.L. Jasinski y L.M. *Williams. Partner violence: A comprehensive review of 20 years of research (pp.73-112).* California: Sage.

Palabras clave: Violencia de género, consecuencias sociales, consecuencias escolares, menores y víctimas.

E-mail contacto: natjorluq@correo.ugr.es

UN CASO DE ACOSO LABORAL EN HOSTELERÍA

Agustín Albesa, María Begoña Álvarez

Universidad de Zaragoza, Gobierno de Aragón

Introducción

El acoso laboral (Leymann, 1990) es muy frecuente en el ámbito de la hostelería, donde buena parte de la fuerza laboral son personas con baja cualificación que deben sobrevivir con su trabajo a pesar de sus malas condiciones. Muchos de ellos son inmigrantes, a veces sin documentación legal. Otra característica es que pasan muchas horas generalmente juntos y eso motiva que se creen una serie de relaciones entre los trabajadores donde puede darse muchos casos de acoso laboral. Además, las direcciones de los centros hosteleros tienen como mayor preocupación sacar el trabajo adelante dado que se trabaja de cara al cliente, con picos de trabajo muy intensos y estresantes durante los servicios de comidas y cenas (Albesa, Gascón, Marqués, Masluk y Asensio, 2014).

El caso que se presenta es precisamente el de un cocinero en un restaurante que fue sometido a una serie de prácticas constitutivas de acoso laboral y que requirió un informe para su presentación en el juzgado en el proceso de despido al que se le sometió. El acoso laboral suele terminar con la marcha del trabajador de la empresa, bien sea por despido, baja voluntaria o baja médica.

El trabajador del presente caso tenía una antigüedad de diez años trabajando en la empresa cuando fue despedido. Había trabajado siempre de cocinero. Tenía una jornada laboral de ocho a 10 horas los días entre semana, en que solo se servían comidas, que fines de semana y sobre todo cuando había algún tipo de evento (bodas, bautizos, cenas de empresa, etc.) podían llegar a las 15 horas para una jornada total en torno a las 60 horas semanales. Se trataba de un restaurante cuya plantilla la constituían 15 personas entre el personal de cocina y el personal de sala y en el que los años inmediatamente anteriores había habido dos casos donde otros trabajadores habían causado baja en la empresa, bien por despido o bien por denuncia propia, ante situaciones parecidas. En ambos

casos existían antecedentes de denuncia ante la Inspección de Trabajo, pero no se había tomado ninguna resolución.

La mayor parte de las conductas de acoso se centraban en insultos, imitación de su acento de modo burlesco, e incomunicación, y eran protagonizadas y fomentadas por las personas responsables de la sala y de la cocina, ante la inacción de los empresarios que no solían aparecer por el restaurante.

En el presente caso, seis meses antes del despido el trabajador tuvo un ataque de pánico y estuvo de baja médica, por ansiedad, pero por miedo a perder su puesto de trabajo solicitó el alta voluntaria para reincorporarse al mismo a los quince días. El trabajador no tenía ningún tipo de antecedente psicológico ni psiquiátrico hasta ese momento. En la Mutua profesional, que le presta la primera asistencia, consideraron que no había síntomas de ningún trastorno, pero en los Servicios de Salud le diagnosticaron el trastorno de adaptación con reacción mixta de ansiedad y depresión (F 43.2), ante los síntomas que presentaba (astenia, ansiedad). Empezó con tratamiento psicoterapéutico y farmacológico durante ocho meses, con ansiolíticos, pero hasta que no hubo tratamiento con antidepresivos no hubo mejora de la situación psicológica. A la hora de la redacción de este resumen todavía está de baja y pendiente de señalamiento de juicio.

El objetivo en este tipo de informes de la pericial debe ser recabar información acerca de si existió realmente acoso de la gravedad suficiente, y descartar otras situaciones que puedan originar o influir en su estado psicológico, como riesgos psicosociales, trastornos de personalidad o simulación (Trijueque, 2017).

Método

Se aplicaron al trabajador los siguientes instrumentos, además de, por supuesto, la exploración psicológica mantenida durante el curso del proceso del peritaje.

- Cuestionario de Leymann (Acoso), De Rivera y Rodríguez-Abuín (2003)
- Versión *LIPT-60* del cuestionario Leymann, de Leymann (1990)
- *MBI-GS* (Burnout), de Maslach y Jackson (1981)
- *STAI* (Ansiedad), de Spielberger, Gorsuch y Lushene (1970)
- *NEO PIR* (Personalidad), de Costa y McCrae (1992)
- *SIMS* (Simulación de Síntomas), de Widows y Smith (2005

Resultados

Se aplicó doblemente el cuestionario de Leymann. En la segunda exploración se aplicó el inventario de Leymann, consistente en la interrogación acerca de ciertas situaciones constitutivas de acoso a las que el entrevistado debe responder si se ha encontrado en dicha situación, y detallar pormenorizadamente situaciones concretas (quién, cuándo, expresiones concretas en caso de insultos…) para acreditar que no es una mera denuncia de acoso, sino que efectivamente se han producido esos hechos. Evidentemente, el cuestionario Leymann no tiene escalas de sinceridad o instrumentos para validar las respuestas, por lo que unos meses más tarde, tras una estancia que el trabajador pasó en su país natal –era extranjero- se le aplicó el *LIPT-60*, versión española en forma de cuestionario en el que tiene que contestar con la frecuencia en la que se ha visto envuelto en las situaciones que se repiten en muchos de los casos respecto al inventario primero, aunque esta versión incorpora nuevas situaciones de posible acoso, clasifica en distintas subescalas las respuestas para clasificar mejor el acoso y crea unos índices para la mejor comprensión de su alcance. Aunque sin las escalas de sinceridad basadas en ítems específicos, sí incorpora también unos puntos de corte que en el manual se recomiendan para detectar simulación en las respuestas, y baremos con población acosada y normal (González y Rodríguez, 2006)

El trabajador dio en ambas aplicaciones un perfil de conductas de acoso muy parecido, y consecuente también con las declaraciones que había dado desde el principio en sus primeras denuncias y asistencias ante los médicos.

Es necesario, como hemos dicho, distinguir el acoso de otros riesgos psicosociales, por lo que también se le aplicó el *MBI-GS* de Maslach y Jackson (1981) para la valoración del burnout. Esta prueba tampoco cuenta con escalas de validación o puntos de corte para determinar cuándo existe un caso de *burnout*. En todo caso el cansancio emocional, rasgo central del síndrome, tuvo índices muy

altos en comparación con los baremos utilizados, no así las escalas de cinismo y falta de realización personal. De todos modos, la prueba se hizo con la limitación de que ya no estaba trabajando y estaba recibiendo tratamiento médico.

Desde las primeras asistencias médicas se valoró con diversos trastornos relacionados con la ansiedad el trastorno del trabajador. En la prueba *STAI* (Spielberger, 1971) dio una ansiedad muy alta como ansiedad-estado con un percentil del 90, y en cambio una ansiedad media como ansiedad-rasgo. Dicha ansiedad como rasgo fue también comprobada con el cuestionario NEO-PIR-R de personalidad (Costa y McCrae, 1992), en el cual tenía este rasgo medio y ningún rasgo saliente para determinar si era especialmente susceptible de recibir acoso laboral. De hecho, había trabajado durante muchos años sin ninguna queja, tanto en esta empresa como en restaurantes. En las escalas de validez de esta prueba (aquiescencia, negaciones, preguntas en blanco y deseabilidad social), no se detectaron síntomas de ningún intento de manipular los resultados.

Finalmente, se le aplicó el *SIMS* (Widows y Smith, 2005) que sí tiene escalas de sinceridad para descartar que existiera simulación de los trastornos de los que se aquejaba, sin que hubiese tampoco resultados que hicieran dudar de que simulase sus síntomas.

Discusión

El caso concreto, a falta de la respuesta judicial a la demanda planteada, es un caso palmario de acoso laboral. Ha sido evaluado y tratado por trastorno de adaptación con reacción mixta de ansiedad y depresión. (F 43.2), reacción muy habitual a los casos de acoso, y pericialmente se han descartado otras opciones, especialmente la simulación, que pudieran justificar la situación psicológica del sujeto. Desgraciadamente, no podrá valorarse si hay algún tipo de secuela psicológica porque el juicio se celebrará antes que la posible alta del trabajador.

En todo caso resulta desolador comprobar que en una empresa que pertenece a un sector conflictivo y con ciertos antecedentes denunciados puedan repetirse situaciones de este estilo, a cargo de los mismos acosadores. Se hace necesario algún tipo de protocolo para derivar los casos de ansiedad y depresión a la Inspección de trabajo con el fin de discernir cuáles son situaciones de absentismo y cuáles las de acoso laboral y negligencia, en suma, en la Prevención de los Riesgos Psicociales en las organizaciones.

Referencias

Albesa A., Gascón, S., Marqués, A., Masluk, B., y Asensio, Á. (2014). Evaluación de los riesgos psicosociales en una muestra representativa de turismo y hostelería en Zaragoza. In *Congreso Internacional de Turismo de Zaragoza 2014: actas* (pp. 204-227). Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.

Costa, P. T., y McCrae, R. R. (1992). *NEO PI-R: Revised NEO Personality Inventory and NEO Five-factor Inventory (NEO FFI): Professional Manual*. PAR.

De Rivera, J. G., y Rodríguez-Abuín, M. (2003). Cuestionario de estrategias de acoso psicológico: el LIPT-60 (Leymann Inventory of Psychological Terrorization) en versión española. *Psiquis*, *24*(2), 59-69.

Leymann, H. (1990). Presentation of the LIPT Questionnaire: Construct, validation and outcome. *Stockholm: Violen inom Praktikertjanst*.

Maslach, C., y Jackson, S. E. (1981). The measurement of experienced burnout. Journal of Organizational Behavior, 2(2), 99–113. doi:10.1002/job.4030020205

Spielberger, C. D., Gorsuch, R. L., y Lushene, R. E. (1970). STAI. *Manual for the State-Trait Anxiety Inventory (Self Evaluation Questionnaire). Palo Alto California: Consulting Psychologist*, *22*, 1-24.

Trijueque, D. G. (2007). El acoso psicológico en el lugar de trabajo: una aproximación desde la psicología forense. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, *7*(1), 41-62.

Widows, M. R. y Smith, G. P. (2005). *SIMS: Structured Inventory of Malingered Symptomatology. Professional manual.* Lutz, FL: PAR: Psychological Assessment Resources.

Palabras clave: Acoso, ansiedad-trastorno, prevención de riesgos laborales

E-mail contacto: albesa@unizar.es

PREVALENCIA DE VICTIMIZACIÓN EN ADOLESCENTES PORTUGUESES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

Marcela Vara*, José Manuel Andreu*, Cristina Soeiro**
**Universidad Complutense de Madrid, **Instituto Universitário Egas Moniz*

Introducción

La victimización interpersonal se refiere a la experiencia de las diversas formas de violencia, que van desde el maltrato o abuso a la violencia entre pares, a la exposición o testigo de la violencia, entre otras. Puede ser definida como un daño causado a un individuo, en consecuencia, de una conducta contraria a las normas sociales establecidas. Además, tiene la particularidad de ser practicado por otro ser humano, lo que puede ampliar su efecto negativo, ya que puede ser percibido como injusto por la victima (Finkelhor, 2011).

Los adolescentes son uno de los segmentos de la población con mayor riesgo de convertirse en victimas, ya sea por consecuencia de factores estáticos, como la edad y el sexo, o por factores dinámicos, como el estilo de vida, o menor capacidad de defensa (Tamarit, Luque, Guardiola y Echeverría, 2012). Además de sufrir las mismas formas de victimización que los adultos, pueden estar sometidos a otras, exclusivas de este periodo de desarrollo (Finkelhor y Hashima, 2001). Este es un problema social reconocido a nivel mundial, sea por el número elevado de víctimas, como por sus consecuencias en uno mismo, en aquellos que están cerca de él y, en última instancia, en la sociedad en general (Kazdin, 2011).

De la revisión de la literatura efectuada, se ha constatado una escasez de estudios que analicen de manera comprensiva el fenómeno de la victimización. La presente investigación se desglosa de la necesidad de caracterizar el fenómeno de la victimización en la adolescencia, a través del estudio simultáneo de distintas formas. Tiene como objetivo identificar las tasas de prevalencia en el último año, en una muestra de adolescentes portugueses escolarizados, a partir de los relatos de las propias víctimas.

Método

La muestra está formada por 629 participantes, 341 jóvenes del género femenino (54%) y 288 del género masculino (46%), con edad entre los 12 y 17 años (M = 14.17; DT = 1.597) y procedentes de 11 escuelas de enseñanza básica y secundaria de Portugal continental e islas.

Las experiencias de victimización se analizaron mediante la adaptación portuguesa del Cuestionario de Victimización Juvenil - JVQ, versión auto-relato, formato último año y un módulo independiente, formado por dos ítems, que evalúa la victimización *online* (Vara, 2017). El JVQ es un instrumento constituido por 34 ítems, que permite evaluar cinco áreas distintas de victimización, a saber, crímenes convencionales (9 ítems), victimización por parte del cuidador (4 ítems), victimización por iguales o hermanos (6 ítems), victimización sexual (7 ítems) y testimonio o exposición a violencia (8 ítems).

Para la realización del estudio se han seleccionado, de forma aleatoria, centros de enseñanza de todo el país, según su localización geográfica (litoral e interior) y contexto geográfico (medio rural y urbano), lo que resultó en la participación 11 centros, repartidos de norte a sur del continente e islas. Después de elegirse los centros, se hizo un contacto previo con sus directores u otro responsable, por teléfono o por correo electrónico, y una breve presentación de los objetivos del estudio, remitiéndose la documentación necesaria para análisis.

Tras obtenerse la autorización por parte de sus direcciones, se expidió un protocolo por cada participante, constituido por el Cuestionario de Victimización Juvenil (JVQ), el consentimiento informado para el responsable del alumno y las directrices de administración de los instrumentos. De todos los centros contactados, cinco no aceptaron participar, uno de ellos no contestó a los contactos y cuatro consideraron la temática muy sensible, sobre todo en lo que respecta al módulo victimización sexual. Por último, los datos fueran recopilados de manera colectiva en clase, por un docente asignado por la dirección, durante el año de 2015. La participación en el estudio fue voluntaria.

El análisis de los datos se hice mediante la aplicación del paquete estadístico informático, *Statistical Package for Social Science* (SPSS), en su versión 22.0. Se aplicó la prueba T de Student,

considerando las características de la muestra, a saber, ausencia de distribución normal de las variables y muestras independientes.

Resultados

La prevalencia de victimizaciones de los participantes de la muestra durante el último año es de 68.3% (n = 414). El modulo crímenes convencionales es el que presenta mayor prevalencia entre los adolescentes, con un 39.9% (n = 240), seguido de los módulos testimonio o exposición a violencia con un 37.3% (n = 226), victimización por pares y hermanos 32.7% (n = 198), malos tratos 26.4% (n = 160) y victimización sexual 13.7% (n = 103). El modulo con menor prevalencia fue la victimización *online* con un 12.7% (n = 80).

Se analizaron también las variables género y edad de los participantes y se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en cada una de ellas. Así, fueron los adolescentes del género masculino (M = 4.52 vs M = 4.41) quienes reportaron el mayor numero de experiencias de victimización en el último año. Además, y en lo que respecta a los módulos, los adolescentes del género masculino indicaron mayor número de victimizaciones en el módulo crímenes convencionales (M = 1.30 vs M = 1.04), seguido por victimizaciones por pares y hermanos (M = 1.09 vs 0.94) y testimonio o exposición a violencia (M = 1.33 vs M = 1.12). En los demás, fueron las adolescentes femeninas quienes presentaron mayor tasa de prevalencia.

Por otro lado, los adolescentes con edad comprendida entre 15 y 17 años presentaron mayor numero de victimizaciones, sea en el total del cuestionario de victimización (M = 3.72 vs M = 5.90) como en los demás módulos.

Discusión

El presente estudio ha permitido caracterizar la prevalencia de victimizaciones en población normativa adolescente, en un único año. Según lo que es de nuestro conocimiento, éste es el primer estudio realizado en Portugal que ha analizado, de manera global, las distintas experiencias que pueden afectar al individuo.

Estos resultados se encuentran en línea con otros estudios revisados. En España, Pereda, Abad y Guillera (2014) han estudiado la prevalencia en la población general y han determinado una tasa de 69% para el periodo referente a un año, en cuanto en Reino Unido, las tasas fueron un poco inferiores para el mismo periodo, correspondiendo a un 57.1% (Radford, Corral, Bradley y Fisher, 2013).

Con respecto a la variable género, chicos y chicas vivencian experiencias de victimización distintas. Los jóvenes del género masculino experimentan, tendencialmente, formas de victimización que envuelven una componente más física (e.g. victimizaciones por crímenes comunes o por parte de los pares), en cuanto las jóvenes del género femenino son víctimas de comportamientos agresivos encubiertos (e.g. victimizaciones por parte de la figura cuidadora o de naturaleza sexual) (Finkelhor, Ormrod, Hamby y Turner, 2005; Pereda, Guilera y Abad, 2014).

Por otra parte, la variable edad resulta significativa en este contexto considerando que, dependiendo de su edad, experimentan formas de victimización distintas. El grupo con edad entre 15-17 años reportó un mayor número de experiencias de victimización, destacándose el efecto cumulativo de la victimización. Así, podemos concluir que la victimización interpersonal en la adolescencia y durante el periodo de un año es un fenómeno con elevada prevalencia.

Se considera como limitación de la investigación el hecho de que para la participación se exigiera la autorización del responsable del menor, lo que puede haber influido a que los alumnos más victimizados, por ejemplo, con menor supervisión parental, no hayan aceptado participar en el estudio. Por consiguiente, es fundamental plantear programas de prevención de la violencia desde la infancia, bajo pena de que los comportamientos violentos sigan repitiéndose de generación en generación.

Referencias

Finkelhor, D. (2008). Childhood victimization. Violence, crime and abuse in the lives of young people. New York: Oxford University Press.

Finkelhor, D. (2011). Prevalence of child victimization, abuse, crime and violence exposure. In J. W. White, M. P., Koss, & A. E. Kadzin (Eds.). Violence against women and children: Mapping the terrain (pp. 2-29). Washington, DC: American psychological Association.
Finkelhor, D. y Hashima, P.Y. (2001). The victimization of children and youth: a comprehensive overview. In: White SO, White SO (Eds). Handbook of youth and justice. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, pp 49–78.
Finkelhor, D., Ormrod, R.,Turner, H. y Hamby, S. L. (2005). The victimization of children and youth: a comprehensive, national survey. Child Maltreatment, 10, 1, 5-25.
Kazdin, A. E. (2011). Conceptualizing the challenge of reducing interpersonal violence. Psychology of Violence, 1, 3, 166-187.
Pereda, N., Abad, J. y Guilera, G. (2014). Victimización en jóvenes de protección a la infancia y la adolescencia y de justicia juvenil. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada y Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
Pereda, N., Guilera, G. y Abad, J. (2014). Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample. Child Abuse and Neglect, 38, 640-649.
Tamarit, J. M., Luque, E. R., Guardiola, M. J. L., y Echeverría, S. S. (2012). La Victimització de migrants a Catalunya. Revista Catalana Seguretat Pública, 3, 117-140.
Vara, M. (2017). Victimización, Psicopatología y Resiliencia en Adolescentes [Victimization, Psychopathology and Resilience in Adolescents]. (Doctoral Dissertation, Universidad Complutense de Madrid). Retrieved from: http://eprints.ucm.es/46718/1/T39647.pdf.

Palabras clave: Prevalencia, Victimización, JVQ, Adolescentes, Portugal.
E-mail contacto: marcelavara@hotmail.com, jmandreu@psi.ucm.es y c.soeiro@netcabo.pt

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. REVISIÓN TEÓRICA

Sara Rasco
Universidad de Granada

Introducción

La última publicación del Instituto Nacional de Estadística en relación a la Violencia de Género revela que, en el año 2017, 1,4 de cada 1.000 mujeres mayores de 14 años fueron víctimas de abuso físico, psicológico o sexual por parte de su parejas o exparejas (Instituto Nacional de Estadística, 2018). La vivencia de estos episodios de violencia provoca en las víctimas numerosas secuelas físicas y psicológicas, las cuales pueden persistir cuando la situación de maltrato ha finalizado (Labrador, Rincón, De Luis y Fernández-Velasco, 2004).

Entre las principales consecuencias psicológicas destacan el desarrollo de síntomas de ansiedad, depresión y estrés postraumático, así como aislamiento social y baja autoestima (Echeburúa y Redondo, 2010). Igualmente, las víctimas se hacen más vulnerables al abuso de sustancias (Arroyo, Lundahl, Butters, Vanderloo y Wood, 2017; Zlotnick et al., 2006) y presentan con mayor frecuencia comportamientos suicidas (Golding, 1999). Por todo ello, se hace necesaria una intervención rápida y eficaz con el objetivo de minimizar el impacto de estos eventos traumáticos en la vida de las víctimas, que les de seguridad y les permita recuperar el control de sus vidas (Arroyo et al., 2017; Domínguez, García y Cuberos, 2008). Asimismo, dicha intervención debe estar encaminada a evitar la victimización secundaria, proceso común entre esta población (Gálvez y Polo, 2009).

En el presente trabajo se ha realizado una revisión teórica con el objetivo de conocer cuáles son los programas de intervención existentes diseñados para el tratamiento de este colectivo de víctimas.

Método

Se llevó a cabo una búsqueda en las bases de datos ProQuest, Scopus y PsycInfo utilizando como palabras clave “Intimate Partner Violence”, “Psychosocial Intervention” y “Victims”. Asimismo, se realizó una búsqueda en la biblioteca de la Universidad de Granada y se realizó una consulta a expertos en la materia. La búsqueda se realizó durante el mes de marzo de 2018.

Resultados

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno que nos ocupa, se requiere llevar a cabo un abordaje multidisciplinar que trate los efectos de la violencia en las víctimas desde distintos sectores: sanitario, servicios sociales, policiales, judiciales y asociaciones de atención a la mujer. Todos estos colectivos han de actuar de forma coordinada (Gálvez y Polo, 2009; Romero, 2010). En esta línea, Romero (2010) establece que el tratamiento debe plantearse desde una perspectiva de género, tratando de mitigar las posibles distorsiones en cuanto a las desigualdades y roles diferenciales entre géneros. Igualmente, debe desnormalizarse la violencia y evitar que las víctimas minimicen su importancia. Los profesionales a cargo de la intervención han de estar formados y especializados en el tratamiento de este colectivo de víctimas, adoptando siempre una actitud de solidaridad con respecto a ellas y su situación. Por último, es imprescindible trabajar el restablecimiento previo de la seguridad en ellas mismas y en su entorno.

A partir de estos principios se han desarrollado diversas intervenciones de distinta índole en contextos variados, cada una de las cuales persigue unos objetivos concretos y pretende dar respuesta a una problemática específica de este colectivo. Llegados a este punto es importante señalar que, independientemente de la duración o enfoque del tratamiento, para llevar a cabo cualquier tipo de intervención, primero ha de establecerse un marco de seguridad y de exención de riesgos (Echeburúa y Redondo, 2010).

Centrándonos ahora en el formato de la intervención, es posible abordarla tanto a nivel individual como a nivel grupal (Polo y López, 2007). No obstante, numerosas investigaciones se han centrado en ésta última con el objetivo de demostrar las ventajas que presenta con respecto a la primera (e.g., Abel, 2000). Los grupos ponen en contacto a víctimas que atraviesan la misma situación, lo que les permite compartir experiencias y romper el aislamiento social (Labrador et al., 2004; López y Polo, 2014; Rincón y Labrador, 2003; Santos, Matos y Machado, 2017). Numerosos programas de intervención se han desarrollado combinando formato grupal con individual, utilizando las sesiones individuales para tratar necesidades específicas de cada una de las víctimas (e.g., Echeburúa y Corral, 2003) y a realizar evaluaciones previas al tratamiento grupal (Matud, Padilla y Gutiérrez, 2005).

Se han propuesto diversos programas centrados en el tratamiento del trastorno de estrés postraumático debido a su alta prevalencia en estas víctimas (Labrador et al., 2004). Dentro de este tipo de intervenciones, se ha comprobado que las más eficaces y utilizadas son aquellas que incluyen el uso de estrategias cognitivo-conductuales adaptadas a las necesidades específicas de esta población (Eckhardt et al., 2013).

Entre estas destacan, en primer lugar, la *Cognitive Trauma Therapy for Battered Women (CTT-BW)* desarrollada por el grupo de Kubany (Kubany, Hill y Owens, 2003; Kubany et al., 2004) y la propuesta por Johnson y Zlotnick (2009), *The Helping to Overcome PTSD Through Empowerment (HOPE).* Ambas se centran en el tratamiento del estrés postraumático en víctimas de abuso físico y/o sexual a manos de sus parejas o exparejas. Integran componentes de distintos programas inespecíficos utilizados para tratar dicha patología y añaden el trabajo de habilidades y áreas disfuncionales en este colectivo.

Por su parte, Labrador et al. (2004) desarrollaron un programa grupal con el objetivo de paliar los síntomas incapacitantes del estrés postraumático. Incluye psicoeducación, técnicas de relajación, terapia cognitiva y de exposición al evento traumático. Se comienza con el establecimiento de los objetivos del tratamiento y el entrenamiento en técnicas de relajación. Las sesiones ulteriores abordan cinco módulos: autoestima, estado de ánimo, exposición, reevaluación cognitiva y solución de problemas (Labrador et al., 2004; Rincón y Labrador, 2003).

Si bien es importante tratar los síntomas clínicos en las víctimas, debe llevarse a cabo una intervención integral dirigida a su vez a paliar otros efectos provocados por los hechos vividos. Se debe, por tanto, dirigir la actuación a hacer frente al aislamiento, facilitar la reintegración social en el contexto comunitario y recuperar la independencia. Asimismo, es importante que la víctima restablezca su funcionamiento a nivel familiar, social y laboral (Echeburúa y Redondo, 2010).

Son varios los autores que han elaborado programas de intervención en víctimas de violencia de género teniendo en cuenta los objetivos a alcanzar citados anteriormente. Es el caso de Echeburúa y Corral (2003), quienes proponen un protocolo amplio y estructurado a la par que flexible, recalcando la

importancia de adaptar el tratamiento a las características individuales de cada caso. El programa en su totalidad pretende facilitar en las víctimas la expresión de emociones, llevar a cabo una reestructuración cognitiva de las distorsiones presentadas y el aprendizaje de estrategias de afrontamiento, relajación, comunicación y resolución de problemas. Asimismo, se ofrecen técnicas de búsqueda de empleo para facilitar la reinserción laboral y una mayor autonomía. La intervención consta de 17 sesiones, combinando formato individual y grupal (Echeburúa y Corral, 2003).

Por su parte, Matud et al. (2005) plantearon un programa de formato grupal, aunque combinable con sesiones individuales si así lo requiere la víctima en cuestión. La intervención se compone de un total de 10 sesiones, que persiguen el aumento de la seguridad y la autoestima, la reducción de síntomas, aprendizaje de estrategias de afrontamiento, de comunicación, solución de problemas y toma de decisiones. Además, se pretende aminorar las creencias sexistas disfuncionales asociadas a los roles de género.

Posteriormente se han propuesto otros protocolos de intervención con contenidos y objetivos similares a los desarrollados anteriormente. No obstante, se incluye en alguno de ellos nuevos elementos como son la prevención de recaídas y la planificación de actividades gratificantes (e.g., Crespo y Arinero, 2010). En el caso del programa propuesto por López y Polo (2014), se ofrecen una serie de pautas que guían la intervención grupal: (1) establecer una alianza terapéutica adecuada, (2) visibilizar el maltrato, (3) dar información sobre las estrategias comunes a los agresores, (4) vincular los síntomas experimentados con la situación de maltrato, (5) rememorar los episodios traumáticos y, (6) fomentar la integración en la sociedad. Este programa enfatiza la utilidad de derivar a recursos sociales y otras instituciones en caso de que la víctima así lo requiera (Gálvez y Polo, 2009; López y Polo, 2014; Polo y López, 2007).

En España se han desarrollado distintos protocolos y modelos de intervención desde las distintas instituciones. Un ejemplo es el programa de intervención con perspectiva de género para víctimas de violencia machista desarrollado por el Colegio Oficial de la Psicología de Guipúzcoa. Persigue cinco objetivos principales: valoración del riesgo, visibilización del maltrato, empoderamiento, tratamiento de síntomas clínicos y modificación del contexto social. Distintos aspectos van a orientar dicha intervención como son, por ejemplo, la fase de la violencia se encuentra o el grado de conciencia que tiene la víctima sobre su situación. Se recalca la importancia de establecer un ambiente de confianza entre profesional y víctima, de ofrecer las ayudas necesarias y, sobretodo, de establecer un entorno de seguridad (Álvarez, Sánchez y Bojó, 2016).

Discusión

Tras el estudio de los distintos programas de intervención y de acuerdo con lo que los investigadores sostienen, no cabe duda de la importancia de llevar a cabo una detección precoz e intervención efectiva en las víctimas de violencia de género (Arroyo et al., 2017; Domínguez et al., 2008). Dicha intervención, independientemente de su enfoque, debe estar guiada por una serie de principios y estar encaminada a paliar los efectos físicos, psicológicos y sociales del maltrato en un enfoque multidisciplinar que integre la actuación del sistema sanitario, judicial y los servicios sociales (Romero, 2010).

Tras la revisión de la literatura existente se concluye que, para garantizar la eficacia de los programas de intervención, éstos deben perseguir: (1) reestablecer de la seguridad, (2) visibilizar el maltrato y eliminar los sesgos de género, (3) tratamiento de los síntomas clínicos y, (4) fomentar la integración social e independencia de la víctima. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar la intervención a cada caso en particular.

Referencias

Abel, E. M. (2000). Psychosocial treatments for battered women: A review of empirical research. *Research on Social Work Practice, 10*(1), 55–77. doi:10.1177/15527581-00010001-07

Álvarez, M. A., Sánchez, A. M. y Bojó, P. (coords). (2016). *Manual de atención psicológica a víctimas de maltrato machista.* Guipúzcoa: Colegio Oficial de la Psicología de Guipúzcoa.

Arroyo, K., Lundahl, B., Butters, R., Vanderloo, M. y Wood, D. S. (2017). Short-term interventions for survivors of intimate partner violence: A systematic review and meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse, 18*, 155-171. doi:10.1177/1524838015602736

Crespo, M. y Arinero, M. (2010). Assessment of the efficacy of a psychological treatment for women victims of violence by their intimate male partner. *The Spanish Journal of Psychology, 13*(2), 849-863. doi:10.1017/S113874160000250X

Domínguez, J. M., García, P. y Cuberos, I. (2008). Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico: consecuencias sobre la salud psicosocial. *Anales de Psicología, 24*, 115-120.

Echeburúa, E. y De Corral, P. (2003). *Manual de violencia familiar*. Madrid, España: Siglo XXI.

Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia de pareja y las agresiones sexuales*. Madrid, España: Pirámide.

Eckhardt, C. I., Murphy, C. M., Whitaker, D. J., Sprunger, J., Dykstra, R. y Woodard, K. (2013). The effectiveness of intervention programs for perpetrators and victims of intimate partner violence. *Partner Abuse, 4*(2), 196-231. doi:10.1891/1946-6560.4.2.196

Gálvez, A. y Polo, C. (2009). Dificultades en un caso de violencia de género. *Archivos de Psiquiatría, 72*(1), 50-58.

Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2018). *Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género-Año 2017.* Recuperado de: http://www.ine.es/prensa/evdvg_2017.pdf

Johnson, D. M. y Zlotnick, C. (2009). HOPE for battered women with PTSD in domestic violence shelters. *Professional Psychology: Research and Practice, 40*(3), 234-241. doi:10.1037/a0012519

Kubany, E. S., Hill, E. E. y Owens, J. A. (2003). Cognitive trauma therapy for battered women with PTSD: Preliminary findings. *Journal of Traumatic Stress, 16*(1), 81-91. doi:10.1023/A:1022019629803

Kubany, E. S., Hill, E. E., Owens, J. A., Iannce-Spencer, C., McCaig, M. A., Tremayne, K. J. y Williams, P. L. (2004). Cognitive trauma therapy for battered women with PTSD (CTT-BW). *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 72*(1), 3-18. doi:10.1037/0022-006X.72.1.3

Labrador, F. J., Rincón, P. P., De Luis, P. y Fernández-Velasco, R. (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica. Programa de actuación.* Madrid, España: Ediciones Pirámide.

López, M. y Polo, C. (2014). Intervención en mujeres víctimas de violencia de género. Experiencia de psicoterapia grupal en un Centro de Salud Mental. *Clínica Contemporánea, 5*(1), 29-39. doi:10.5093/cc2014a3

Matud, M. P., Padilla, V. y Gutiérrez, A. B. (2005). *Mujeres maltratadas por su pareja: guía de tratamiento psicológico.* Madrid, España: Minerva Ediciones.

Polo, C. y López, M. (2007). Atención psicológica a la mujer víctima de malos tratos. *Revista Clínica en Atención Primaria, 12*, 1-9.

Rincón, P. P. y Labrador, F. J. (2003). *Trastorno de estrés postraumático en víctimas de maltrato doméstico: evaluación de un programa de intervención* (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Romero, I. (2010). Intervención en Violencia de Género. Consideraciones en torno al Tratamiento. *Intervención Psicosocial, 19*(2), 191-199.

Santos, A., Matos, M. y Machado, A. (2017). Effectiveness of a group intervention program for female victims of intimate partner violence. *Small Group Research, 48*(1), 34-61. doi:10.1177/1046496416675226

Palabras clave: Violencia de género, intervención psicosocial, tratamiento, víctimas.

E-mail contacto: sararasco@correo.ugr.es

EVALUACION DEL DAÑO EN SALUD MENTAL: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Andrea Cartagena-Preciado, Nadia S. Moratto-Vásquez

Universidad CES, Medellín, Colombia

Introducción

En la actualidad la valoración del daño psicológico constituye una de las demandas de mayor solicitud en el campo forense; sin embargo, existen nuevas posturas derivadas de cambios conceptuales en salud y salud mental que exigen al psicólogo forense repensar el concepto de valoración y su alcance. Valorar el daño en la salud mental, constituye una tarea ardua que implica

tener claridad teórica, disciplinar e interdisciplinar en la medida en que *daño* no sólo hace referencia a enfermedad física o mental, sino a otra serie de elementos y condiciones del sujeto y los otros y de éste en relación con su entorno.

Valorar el daño en la salud mental requiere de la comprensión de una serie de conceptos legales y psicológicos que permitan contextualizar una evaluación psicológica con fines forenses. Dado que este artículo asume que es urgente ampliar la mirada de *daño psicológico* a *daños en la salud mental,* basados en las nuevas concepciones de salud y salud mental y la necesidad de una valoración integral de los sujetos para su respectiva reparación.

En este sentido, pensar la salud mental, desde una visión positiva, invita a pensar la salud como algo más que la ausencia de enfermedad y en palabras de Muñoz, Restrepo y Cardona (2016) pasa a ser entendida como una capacidad, recurso o competencia, por lo que se le entiende como un proceso dinámico que obliga el reconocimiento del papel de los determinantes sociales y la importancia de la promoción de la salud. Esta postura da la posibilidad al valorador del daño en la salud mental, de sustentar otros daños que no necesariamente están en la categoría de diagnóstico gnoseológico; dado que son múltiples los daños que ante un evento traumático experimentan y vivencian en la cotidianidad los sujetos y que al no estar categorizados como cuadros clínicos en sí mismos, muchas veces se dejan de lado, pero cuyos comportamientos interfieren notablemente en la capacidad de respuesta del sujeto ante la vida; tal es el caso de la disminución de la capacidad laboral, autopercepción negativa, respuestas afectivas inadecuadas, reasignación de roles, entre otros.

Por lo tanto, la evaluación psicológica clínica y la forense comparten intereses en común y el primero de ellos es el sujeto a quien evalúan, es decir el estado mental del mismo. Sin embargo, cada una de ellas tiene objetivos que perseguir, por tanto, la evaluación clínica como propósito principal tiene llevar a cabo una posterior intervención terapéutica; mientras que la forense analiza las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales, a partir de un hecho. En palabras de Ackerman (2010), las diferencias entre ambas están dadas en relación al contexto de aplicación (clínico o judicial) y al objeto de la demanda (asistencial o pericial).

La evaluación psicológica, por tanto, se convierte en forense cuando el proceso de obtención de información o estudio de los sujetos es dirigido a proporcionar información a los operadores judiciales. A este respecto, Urra y Vázquez, (1993) indican que la Psicología Forense (PF) se encarga de responder los cuestionamientos derivados de la administración de justicia. Por lo tanto, se puede considerar a ésta como la práctica de valoraciones y evaluaciones psicológicas destinadas al contexto legal.

En este sentido, en una valoración psicológica con fines forenses o legales, debe establecer cuando el daño a la salud mental no implica sólo un diagnóstico, sino también otras consecuencias en los diferentes ámbitos de vida del sujeto. En este sentido impera la necesidad de realizar diferencias entre Trauma, Secuela, Lesión, Daño y los Tipos de Daño existentes en la salud mental.

Para clarificar entonces el concepto de daño psicológico, también se toma como referencia la explicación que hacen Echeburúa, Corral y Amor (2002), definido como una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber experimentado un suceso violento, generando alteraciones adaptativas tales como depresión, ansiedad y trastornos de estrés postraumáticos; que con un adecuado diagnóstico y tratamiento estas alteraciones tienden a mejorar con el tiempo. Asimismo, hay daños causados por el mismo delito que persisten en la persona de forma crónica e interfieren negativamente en su vida cotidiana y son una discapacidad permanente que no desaparece con el tiempo, son una alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual y llevan a un deterioro de las relaciones interpersonales y a una falta de rendimiento laboral (Esbec, 2000, citado por Echeburúa, 2005).

Método

El presente trabajo constituye un proceso de investigación teórico descriptivo de tipo documental, que implicó el rastreo, organización y análisis de un conjunto de documentos sobre el tema del daño en la salud mental desde lo psicológico y lo jurídico.

Se revisaron las investigaciones publicadas durante el período comprendido entre los años 1998 a 2017, en las bases de datos de EBSCO, PROQUEST, DIALNET y LILACS y como términos de

búsqueda se utilizaron los siguientes: “daño”, “salud mental”, “daño psicológico”, “dictamen pericial” y “evaluación forense”. Para lograr el análisis, se realizaron mapas conceptuales y grupos de discusión con expertos que han abordado la temática en particular y, posteriormente se realizó un análisis general, dando lugar a la discusión y conclusiones que se presentan en este artículo.

Resultados

A partir de la revisión realizada se presenta una propuesta para categorizar desde la perspectiva psicológica y jurídica los tipos de daños a la salud mental que se pueden sustentar cuando se hace una valoración psicológica a una persona que haya sido víctima de un hecho. Por ello, en la conferencia se hará énfasis en *Daño Moral, Daño a la Vida de Relación, Daño a la Salud, Daño Al Proyecto De Vida, Daño Colectivo y Daño Psicosocial*.

A partir de la anterior descripción teórica, se deja ver la importancia al momento de valorar el daño, de no caer en posturas unidimensionales, sino en la necesidad de pensar un proceso de valoración que contemple todos los daños a la salud mental desde cada una de las disciplinas que lo abordan y, por supuesto, la relación entre las mismas. En este sentido, *La Valoración Del Daño a La Salud Mental* implica no solo encontrar daños a nivel psicológico, sino también otros daños que afectan la estructura física y mental del individuo, su entorno social, familiar y laboral. Ello brinda una perspectiva integral al legislador en aras de reparar y resarcir aquellas personas o grupos de personas que sufran un daño.

Discusión

La valoración del daño a la salud mental implica no solo encontrar daños a nivel psicológico, sino también otros tipos de daño que afectan la estructura física y mental del individuo, su entorno social, familiar y laboral. Por tanto, se propuso establecer la categorización que aportara o diera claridad para que el psicólogo o psiquiatra forense a través de la evaluación clínica establezca los daños a la salud mental que ha sufrido una persona víctima de un hecho violento o de un suceso negativo. Es dar herramientas al legislador para que se pueda resarcir aquella persona o grupo de personas que sufran una lesión, y determinar la conveniencia de un tratamiento psicológico, reparar el daño causado, prevenir la revictimización, tipificar los daños criminalmente y establecer una compensación adecuada (Esbec, 2000; Garrido, Stangeland y Redonde, 2001, citado por Echeburúa, 2005).

Es importante para hacer una adecuada valoración del daño psicológico de una persona, tener en cuenta aspectos propios de su historia personal, su entorno social, familiar y su predisposición genética, lo que se ha llamado desde la perspectiva de la teoría cognitiva, vulnerabilidad psicológica, que se refiere al mayor o menor grado de debilidad en su equilibrio emocional, situación que potencializa el impacto psicológico por un hecho violento sufrido por una persona, y actúa como medio de conexión entre la situación traumática y el daño psíquico (Avia y Vázquez, 1998, citado por Echeburúa, 2005).

Con relación con lo anterior, la valoración del daño psicológico, busca establecer los daños que ha sufrido una persona víctima de un hecho violento o de un suceso negativo, además mostrar el daño producido en la esfera relacionada con el disfrute de la vida, con el significado de la vida y con el deterioro producido desde la perspectiva de un proyecto de vida, sustentado en una existencia digna (Díaz, 2003).

Referencias

Ackerman, M.J. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment* (2a. ed.). Nueva York: John Wiley & Sons

Díaz, F. (2003). Peritaje forense en delitos de lesa humanidad. *Revista Umbral Científico.* Recuperado de: http://www.who.int/features/qa/62/es/

Echeburúa. E., Corral, P. y Amor P.J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos Violentos. *Psicothema, 14*, 139-146. Recuperado de http://www.psicothema.com/tabla.asp?Make=2002&Team=1005

Echeburúa. E. (2005). *Superar el trauma: el tratamiento de las víctimas de delitos violentos.* Barcelona: Pirámide.

Muñoz, C.O., Restrepo, D., y Cardona, D. (2016). Construcción del concepto de salud mental positiva. *Revisión sistemática, 39*(3),166–73.
Urra, J. y Vázquez, B. (1993). Manual de psicología Forense, Madrid, Siglo veintiuno

Palabras clave: Evaluación del daño, victimas, conflicto, peritaje y psicología forense
E-mail contacto: acartagena@ces.edu.co

ORIENTACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTUDIO DEL FEMINICIDIO

Carmen Borrás

Introducción

La violencia contra la mujer se refiere a todo acto violento basado en una situación de género que puede hacer posible - o real – que se produzca un daño de naturaleza psicológica, física, sexual, etc. en la vida pública o privada de las mujeres (Naciones Unidas, IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing, China, 1995), incluso con resultado de muerte.

El asesinato de mujeres perpetrado por sus parejas y exparejas constituye un fenómeno social que precisa no tanto el análisis de las dificultades y problemas individuales como un exhaustivo análisis científico, al objeto de conocer las condiciones culturales y estructurales que subyacen en el hecho de que un grupo genéricamente construido mate a otro grupo, también genéricamente definido, las mujeres (Cameron y Frazer, 1987); y, estudiar los crímenes contra las mujeres desde una perspectiva de género, necesariamente, remite al constructo teórico del feminicidio introducido por Russell y Radford (1992), el cual es definido como el constructo social de este tipo de crímenes.

En el Proyecto Nacional de Revisión Pormenorizada de los casos de homicidio de mujeres (feminicidios) el interés se centra en el contexto de las relaciones de pareja. En este escenario claramente definido, el trabajo llevado a cabo ha puesto de manifiesto la interacción de múltiples factores personales, sociales y culturales, tanto de la víctima como del agresor; e, igualmente, la necesidad de atender al significado conferido al amor, a la forma trágica con la que el agresor responde ante una situación de ruptura, y al control sobre el otro como forma exitosa del ejercicio del poder.

El análisis del discurso de quienes ejercen diversas formas de violencia (y también del de muchas víctimas de la misma) permite entender que la mayor parte de las conductas violentas tienen como meta ejercer control sobre la conducta del otro y cabe preguntarse aquí, por las circunstancias que dan lugar a un resultado de muerte cuando la víctima ya ha cesado la relación y / o convivencia, pero que aun así sigue manteniendo contacto con el agresor.

De tal modo, con la participación en esta mesa, interesa especialmente prestar atención a la percepción de peligro y de amenaza a la vida presentada por las víctimas y su comportamiento al respecto, el cual, al menos en parte, parece contrario a lo observado por Sarasua, Zubizarreta, Echeburúa y de Corral (2007), que encontraron que las víctimas con una historia de victimización más larga, las experiencias vividas y los cambios en la concepción de lo que es la pareja o el amor presentan un proceso cognitivo que les ayuda a reparar y comprender la situación de violencia y a asumir su propia victimización, lo que parece favorecer la solicitud de ayuda.

En este sentido, se sabe que, para poder responder eficazmente ante una situación de alto riesgo, es necesario el reconocimiento del mismo, aunque no suficiente, incluso cuando las víctimas han adquirido repertorios de comportamientos que incluyen estrategias de autodefensa y de resolución de conflictos.

Conclusiones

En cualquier caso, la inclusión de la variable percepción de riesgo en la violencia de pareja es relativamente nueva, pareciendo reservada para las investigaciones relativas a la violencia sexual, sobre todo perpetrada por extraños.

No obstante, pese a que investigaciones recientes indican que la mayoría de los casos de homicidio en las relaciones de pareja no ocurren sin señales de peligro y que su conocimiento por parte del entorno más próximo de la víctima es esencial, algunas investigaciones, por una parte, ponen de

manifiesto que las víctimas de violencia de pareja presentan más dificultades en reconocer las señales de peligro que las mujeres no víctimas, así como que a fin de preservar la vida, resulta más efectivo identificar adecuadamente las características de las situaciones de riesgo que señales de riesgo inminente (Sherrill1, Bell, y Wyngarden, 2015); y, por otra, indican que existe cierta desconexión entre la comprensión y la percepción de la violencia y del riesgo en los casos de violencia de pareja (Neill y Peterson, 2014).

Se analizarán por tanto, algunas circunstancias relativas al sometimiento y a la desigualdad, así como a la construcción social del papel de la mujer en las relaciones de pareja, distinguiendo cómo las asimetrías de poder afectan de forma grave a las mujeres, y su posible relación con la percepción e identificación de situaciones de peligro a través de la exposición de algunas de las características de los casos examinados, tales como la historia previa de maltrato y tipo del mismo, medidas de precaución adoptadas por las víctimas o la estimación de la percepción de control sobre la situación con el fin de contribuir al desarrollo y aplicación medidas preventivas, educativas y asistenciales eficaces.

Referencias

Cameron, D. y Frazer, E. (1987) *The Lust To Kill*, Nueva York, New York University Press, 1987.

Naciones Unidas (1995) *La plataforma de acción*, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, 4-15 de septiembre de 1995. A/CONE 177 /L.5 Add. 8, 13-de septiembre de 1995.

Neill, K.S. y Peterson, T. (2014) Perceived Risk, Severity of Abuse, Expectations, and Needs of Women Experiencing Intimate Partner Violence. *International Association of Forensic Nurses 10,* 1. pp. 4 – 12.

Sarasua, B., Irene Zubizarreta, I., Echeburúa, E. y de Corral, P. (2007) Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad *Psicothema 19*, 3, pp. 459-466.

Sherrill, A.M., Bell, K.M. y Wyngarden, N. (2015) A Qualitative Examination of Situational Risk Recognition among Female Victims of Physical Intimate Partner Violence. *Violence Against Women* pp.1–20.

Palabras clave: contrucción social, violencia de género, muerte violenta, feminismos

E-mail contacto: Carmen.borras@uib.es

INTERPERSONAL VICTIMIZATION, EMOTION DYSREGULATION, AND ALCOHOL-USE AMONG GAY, LESBIAN, AND BISEXUAL PEOPLE

Ruby Charak, Lillianne Villarreal

Department of Psychological Science, The University of Texas Rio Grande Valley,

Introduction

Studies indicate that gay, lesbian, and bisexual (GLB) individuals, particularly young adults are at an increased risk of experiencing intimate partner victimization (IPV) relative to those with a heterosexual orientation (Balsam, Rothblum, & Beauchaine, 2005). Recent studies also suggest sexual minorities and gender non-conforming individuals are at an increased risk of exposure to childhood abuse and neglect (CAN; e.g., Sterzing et al., 2017). Exposure to CAN and IPV are a violation of individual rights and can negatively affect one's affective, cognitive, and behavioral wellbeing.

In line with the social learning theory (Bandura, 1977), studies suggest an association between violence and victimization in the family-of-origin during childhood and the likelihood of perpetration and/or victimization in later romantic relationships. However, few studies examine the co-occurrence of CAN and IPV and their accumulative effect on mental health problems among GLB individuals (e.g., Balsam et al., 2005), and none take into consideration technology-mediated intimate partner victimization (e.g., via social media).

The association between interpersonal victimization, emotion dysregulation and alcohol use can be understood when considering the notion of minority stress (Meyer, 2003). It posits that sexual minorities experience a number of chronic stressors related to their stigmatized identities, including victimization and discrimination that increases internal distress. Exposure to these distinct experiences

in addition to the daily life stressors disproportionately compromises the mental health of GLB individuals (Meyer, 2003).

The aim of the present study was two-fold. First, to identify patterns of lifetime interpersonal victimization, namely, five types of childhood abuse and neglect, and intimate partner aggression (in-person and technology-mediated), in a community sample of gay, lesbian, bisexual (GLB) people currently in a romantic relationship. We also examined if biological sex, sexual orientation, and race/ethnicity predicted class membership. Second, if there were differences in the latent classes on emotion dysregulation and alcohol use. First, it was hypothesized that there would be varying patterns of exposure to childhood maltreatment and IPA types among GLB individuals (hypothesis 1; Sterzing et al., 2017). Second, it was hypothesized that latent classes with higher probabilities of exposure to childhood maltreatment and IPA—representative of revictimization experiences—would be higher on emotion dysregulation and alcohol use (Bostwick et al., 2010).

Method

An anonymous and incentivized online survey was completed by 288 emerging adults in the age range of 18- 29 years (M = 25.35, SD = 2.76; 61.8% female; 41.7% gay/lesbian). Measures included the short form of the Childhood Trauma Questionnaire (Bernstein et al., 2010) to gauge five types of childhood abuse and neglect. To measure intimate partner victimization, the short form of the Revised Conflict Tactics Scale (CTS-2 SF; Straus & Douglas, 2004) was used with a referent time of a lifetime. The present study used the subscales of physical assault, psychological aggression, and sexual coercion. Adult intimate partner cyberaggression was measured via the Cyber Aggression in Relationships Scale (CARS; Watkins et al., 2018). The 16-item version of the Difficulties in Emotion Regulation Scale (DERS-16; Bjureberg et al., 2016) is a self-report measure of an individual's typical levels of emotion dysregulation across five areas: nonacceptance of emotional responses, difficulties engaging in goal directed behaviors when distressed, difficulties controlling impulsive behaviors when distressed, limited access to effective strategies for emotion regulation, and lack of emotional clarity. Alcohol problems were measured via the Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT; Saunders, Aasland, Babor, de la Fuente, & Grant, 1993), which assesses drinking behavior, adverse reactions, and problems experienced in the past 6 months.

Results & Discussion

Using the 3-step latent class approach, five latent classes, namely, high victimization (HV), moderate victimization (MV), cyberaggression (CYB), intimate partner aggression (IPV), and low victimization (LV) we obtained (hypothesis 1 supported). Lesbian women were more likely to be in the MV class than the LV class, whereas gay men were less likely to be in the MV class; white Hispanic were more likely to be in the HV class compared to the LV class. Further, the two most severe victimization classes—HV and MV—were higher on emotion dysregulation, and alcohol use than the other three less severe classes (hypothesis 2 partially supported). Findings suggest that a cumulative and detrimental effect of victimization across the lifespan on alcohol use in GLB adults, with specific sexual orientations (i.e., lesbian and bisexual) and race/ethnicity (i.e., white Hispanic) at heightened risk of victimization.

Implications

It is essential that clinicians be cognizant that GLB can be victims of universal risk factors such as, childhood maltreatment and IPV, and conduct a thorough assessment of victimization history. While all forms of abuse, neglect, and assault can be potentially harmful, recognizing the heterogeneity in victimization experiences (in childhood and adulthood) among GLB individuals may inform clinical interventions, as different types of victimization may be differentially associated with negative outcomes. Early interventions to help prevent (re)victimization in adulthood, and tailored clinical interventions directed towards management of emotion regulatory skills and substance misuse, would likely benefit GLB survivors.

References

Balsam, K. F., Rothblum, E. D., & Beauchaine, T. P. (2005). Victimization over the life span: a comparison of lesbian, gay, bisexual, and heterosexual siblings. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 73*, 477-487.

Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.

Bernstein, D. P., Stein, J. A., Newcomb, M. D., Walker, E., Pogge, D., Ahluvalia, T., Zule, W. (2003) Development and validation of a brief screening version of the Childhood Trauma Questionnaire. *Child Abuse and Neglect, 27,* 169-190.

Bjureberg, J., Ljótsson, B., Tull, M. T., Hedman, E., Sahlin, H., Lundh, L. G., Gratz, K. L. (2016). Development and Validation of a Brief Version of the Difficulties in Emotion Regulation Scale: The DERS-16. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment, 38,* 284–296.

Bostwick, W. B., Boyd, C. J., Hughes, T. L., & McCabe, S. E. (2010). Dimensions of sexual orientation and the prevalence of mood and anxiety disorders in the United States. *American Journal of Public Health, 100*, 468-475.

Meyer, I. H. (2003). Prejudice, social stress, and mental health in lesbian, gay, and bisexual populations: conceptual issues and research evidence. *Psychological Bulletin, 129*, 674-697.

Saunders, J. B., Aasland, O. G., Babor, T. F., de la Fuente, J. R., & Grant, M. (1993).

Development of the Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT): WHO collaborative project on early detection of persons with harmful alcohol consumption-II. *Addiction, 88,* 791–804.

Sterzing, P. R., Gartner, R. E., Goldbach, J. T., McGeough, B. L., Ratliff, G. A., & Johnson, K. C. (2017). Polyvictimization prevalence rates for sexual and gender minority adolescents: breaking down the silos of victimization research. *Psychology of Violence.* doi.org/10.1037/vio0000123

Straus, M., & Douglas, E. M. (2004). A short form of the revised conflict tactics scales, and typologies for severity and mutuality. *Violence and Victims, 19*, 507-520.

Watkins, L. E., Maldonado, R. C., DiLillo, D. (2018). The Cyber Aggression in Relationships Scale: A New Multidimensional Measure of Technology-Based Intimate Partner Aggression. *Assessment, 5*, 608-626.

Palabras clave: interpersonal victimization, cyber aggression, sexual minorities, emerging adults

E-mail contacto: ruby.charak@utrgv.edu

VIOLENCIA DE GÉNERO: DISTORSIONES COGNITIVAS Y DAÑO PSICOLÓGICO

María Inés Lovelle Iglesias

Introducción

La valoración de secuelas en víctimas de violencia de género se halla en permanente evaluación (Ellsberg, Jansen, Heise, Watts, & García-Moreno, 2008), revisión y debate desde el ámbito psicológico forense (Arce, Fariña, & Vilariño, 2015), así como de otros más vinculados a la atención sanitaria (Muñoz, 2006). Si bien las Naciones Unidas concretaron la victimización como un sufrimiento de daño físico, psicológico, material o menoscabo de los derechos fundamentales, a nivel jurídico es preciso vincular estas consecuencias con su causa. El Trastorno de Estrés Post-traumático (TEPT) ha sido tradicionalmente vinculado a fenómenos traumáticos como, por ejemplo: violencia de género (Smith & Holmes, 2018), guerras (Kletter & Carrion, 2018), o agresión sexual entre otros. Sin embargo, a pesar de la demostrada vinculación entre violencia en la pareja y el diagnóstico de depresión, así como el aumento de riesgo de suicidio (Devries, Mak, Bacchus, et al., 2013), cuando este diagnóstico se presenta en ausencia del TEPT no siempre han sido considerado como secuela de la violencia de género.

Método

En la presente comunicación se presentan dos casos de violencia de género atendidos en un servicio de atención a la mujer (uno con TEPT y otro con Depresión). Se debaten en clave forense la interpretación de las diferentes secuelas relativas al daño psicológico sufrido en función de las distorsiones cognitivas aparecidas en los diferentes tipos de victimización (tipología, estructura y duración) y el histórico personal. Se ofrecen recomendaciones a contemplar de cara a la valoración forense.

Resultados

En cuanto al primer caso, la mujer después de ser víctima de una agresión física puntual desarrolla un TEPT. Sin embargo, puesto que las secuelas físicas son de suma importancia (ceguera parcial de un ojo) el impacto psicológico ocupa un segundo plano. A nivel judicial, no se requiere una valoración forense de este tipo de secuelas, asumiéndose de forma genérica la afectación psicosocial de la víctima. En cuanto al segundo, la mujer es víctima de violencia psicológica (consistente en menosprecio, insultos y amenazas de suicidio por parte del agresor), y violencia ambiental (golpes a puertas, lanzamiento de objetos) en una relación de más de 20 años. Y violencia sexual semanal (consistente en actividades sexuales de penetración con frecuencia estipulada en dos días a la semana, y prácticas de sexo anal estipuladas a cada inicio de nueva estación del año) desde hace dos años. La sintomatología, en momento de la convivencia con el agresor, es consistente con un Trastorno Depresivo persistente con cuadros de ansiedad anticipatoria (a los días estipulados para las relaciones sexuales no consentidas).

En el segundo caso, mientras la víctima vivía con su agresor no aparecían síntomas típicos del TEPT (reexperimentación, síntomas intrusivos, etc.). En los casos de violencia género a largo plazo puede no aparecer sintomatología TEPT, especialmente durante la convivencia, pero sí numerosas distorsiones cognitivas vinculadas al cambio del agresor (Heim, Trujillo, & Quintanilla, 2015) o al control por parte de la víctima de la conducta de este.

Conclusiones

Tal y como se ha informado en la literatura, se observa a través de la comparación de estos dos casos que la disonancia cognitiva previa a la separación se reduce gracias a las distorsiones cognitivas existentes. Así, se propone que esta reducción actúa como factor protector del TEPT, presentado cuadros más compatibles con depresión o ansiedad. Sin embargo, posteriormente a la separación, y al trabajo terapéutico para la reducción de las distorsiones cognitivas, aparecen algunos de los síntomas del TEPT, pero sin llegar a conformar un diagnóstico clínico. En conclusión, se recomienda para la evaluación forense que, ante diagnósticos de depresión o ansiedad, no se desestime la posible vinculación con el trauma sin antes atender al rol de las distorsiones cognitivas en la mujer, especialmente ante casos de violencia de género de larga duración.

Referencias

Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: Estudio comparativo de las evaluaciones forenses. Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 6(2), 72- 80.doi: 10.1016/j.rips.2015.04.002

Devries, K. M., Mak, J. Y., Bacchus, L. J., Child, J. C., Falder, G., Petzold, M., . . .Watts, C. H. (2013). Intimate partner violence and incident depressive symptoms and suicide attempts: A systematic review of longitudinal studies. PLoS Medicine, 10, e1001439-e1001439. doi:10.1371/journal.pmed.1001439

Ellsberg, M., Jansen, H. A. F. M., Heise, L., Watts, C. H., & Garcia-Moreno, C. (2008). Intimate partner violence and women's physical and mental health in the WHO multi-country study on women's health and domestic violence: An observational study. Lancet, 371, 1165-1172. doi:10.1016/S0140-6736(08)60522-X

Kletter, H., & Carrion, V. G. (2018). Posttraumatic Stress Disorder in Youth Exposed to War and Terror. In Sleep and Combat-Related Post Traumatic Stress Disorder (pp. 363-372). New York, NY: Springer.

Smith, T. J., & Holmes, C. M. (2018). Assessment and Treatment of Brain Injury in Women Impacted by Intimate Partner Violence and Post-Traumatic Stress Disorder. The Professional Counselor, 8(1), 1-10.

Palabras clave: secuelas, violencia de género, trastorno estrés post-traumático, depresión

E-mail contacto: ineslovelle@ub.edu

EXPERIENCIAS DE VICTIMIZACIÓN Y RIESGO DE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA EN ADOLESCENTES ESPAÑOLES

Jessica Oyarzún; Noemí Pereda

Introducción

El suicidio es una de las primeras causas de muerte entre adolescentes en todo el mundo constituyendo un serio problema de salud pública. España no queda al margen de esta situación, siendo la segunda causa de muerte entre los jóvenes de entre 15 y 29 años. Una amplia variedad de estudios señala que las experiencias de victimización en la infancia pueden conllevar múltiples consecuencias adversas, incluyendo los fenómenos suicidas (Dube et al., 2001; Joiner et al., 2007; Miller, Esposito- Smythers, Weismoore & Renshaw, 2013). Así, el objetivo del presente estudio ha sido examinar la relación entre la victimización y la polivictimización, o acumulación de experiencias de violencia a lo largo de la infancia y la adolescencia, con la ideación y la conducta suicida en adolescentes españoles. A su vez, se ha analizado la relación entre los fenómenos suicidas y ciertas variables sociodemográficas (sexo de los participantes, país de origen y estado civil de los padres).

Método

La muestra la conforman 1.105 adolescentes de centros de educación secundaria de entre 12 y 17 años (M= 14,54 años; DT= 1,76), de los cuales el 53,4% son varones y el 46,6% mujeres. Se aplicó el Juvenile Victimization Questionnaire (Finkelhor, Hamby, Ormrod y Turner, 2005) para evaluar las experiencias de victimización en la infancia y la adolescencia (delitos comunes, victimización por parte de cuidadores, victimización por pares y hermanos, victimización sexual, testigo de violencia/victimización indirecta y victimización electrónica). Los fenómenos suicidas se evaluaron mediante dos ítems del Youth Self-Report (Achenbach & Rescorla, 2001) relativos a la ideación suicida (ítem 91: “Pienso en suicidarme") y la violencia autoinfligida y/o intento suicida (ítem 18: “Intento deliberadamente lastimarme o matarme"), a los cuales los adolescentes respondieron con qué frecuencia les había sucedido en los últimos seis meses.

Resultados

Los resultados indican que el 13,8% de los adolescentes ha tenido, al menos una vez, ideación o conducta suicida en los últimos seis meses. Los adolescentes que han experimentado algún tipo de victimización interpersonal y reportaron algún fenómeno suicida varían entre el 16,3%
(víctimas de delitos comunes) y 32,3% (victimización sexual). Las víctimas de maltrato físico, psicológico o negligencia, por parte de sus padres o cuidadores principales (26,7%), seguido de los adolescentes que han sido polivictimizados (□7 victimizaciones a lo largo de la vida del joven) (24,8%) también reportaron altos porcentajes de algún fenómeno suicida. Los resultados de la regresión logística indican que tanto la victimización por parte de cuidadores como la victimización sexual son predictores estadísticamente significativos de haber cometido algún fenómeno suicida. Los adolescentes víctimas por parte de sus cuidadores tienen 3 veces más probabilidades de tener alguna ideación o conducta suicida [OR= 2.69; 95% IC: 1.78-4.05]. Por su parte, los adolescentes con experiencias de victimización sexual tienen 2 veces más probabilidades de tener alguna ideación o conducta suicida [OR= 2.32; 95% IC: 1.35-3.99] que los que no han sido víctimas. En cuanto a las características sociodemográficas, se encontró una relación significativa entre el sexo y la conducta suicida. Las mujeres tienen 2 veces más probabilidad de cometer una conducta autolesiva y/o intento suicida que los hombres. [OR= 1.76; 95% IC: 1.18-2.62]. Asimismo, se encontró una relación significativa entre el país de origen e ideación y conducta suicida. Los adolescentes de origen extranjero tienen 4 veces más probabilidad de presentar algún fenómeno suicida [OR= 4.25; 95% IC: 1.18-2.62].

Discusión

En conclusión, la asociación entre las experiencias de victimización en la infancia y la adolescencia, particularmente la victimización por parte de los cuidadores y la victimización sexual, pero también la acumulación de experiencias de violencia a lo largo de la vida de los jóvenes, o polivictimización, y los fenómenos suicidas, evidencia la importancia que los protocolos de valoración de riesgo suicida, en esta población, evalúen la especial relevancia de estas experiencias. Asimismo, la creación de programas orientados a la prevención, detección e intervención temprana de las experiencias de victimización en la infancia y la adolescencia es una necesidad en nuestro país que puede contribuir a mermar el riesgo de suicidio en los y las adolescentes.

Referencias

Achenbach, T. M., & Rescorla, L. A. (2001). Manual for the ASEBA School-Age Forms & Profiles. Burlington, VT: Unversity od Vermont, Research Center for Children, Youth, & families.

Dube, S. R., Anda, R. F., Felitti, V. J., Chapman, D. P., Williamson, D. F., & Giles, W. H. (2001). Childhood abuse, household dysfunction, and the risk of attempted suicide throughout the life span: Findings from the adverse childhood experiences study. Journal of the American Medical Association, 286(24), 3089–3096. doi:10.1001/jama.286.24.3089

Finkelhor, D., Hamby, S. L., Ormrod, R., & Turner, H. (2005). The Juvenile Victimization Questionnaire: Reliability, validity, and national norms. Child Abuse and Neglect, 29, 383-412. doi:10.1016/j.chiabu.2004.11.001

Joiner, T. E., Sachs-Ericsson, N. J., Wingate, L. R., Brown, J. S., Anestis, M. D., & Selby, E. A. (2007). Childhood physical and sexual abuse and lifetime number of suicide attempts: A persistent and theoretically important relationship. Behaviour Research and Therapy, 45(3), 539–547. doi:10.1016/j.brat.2006.04.007

Miller A.B., Esposito-Smythers C.,Weismoore J. T., Renshaw K.D. (2013). The relation between child maltreatment and adolescent suicidal behavior: a systematic review and critical examination of the literature. Clinical Child and Family Psychology Review, 16(2), 146-172. doi: 10.1007/s10567-013- 0131-5.

Palabras clave: ideación suicida, conducta suicida, victimización, infancia, adolescencia

E-mail contacto: jessica.oyarzun@ub.edu

VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL POR MIEMBROS DE LA IGLESIA: VICTIMIZACIÓN Y SILENCIAMIENTO

Xaviera Camplá*, Verónica Romo**, Luis Torres***

**Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela, Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, **Director Unidad Especializada en Derechos Humanos, ***Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional de Chile*

Introducción

Durante las últimas décadas, la iglesia católica se ha enfrentado a una serie de escándalos y denuncias, en diversos países, que involucran a los miembros activos de esta comunidad, e incluso aquellos en cargos de alta jerarquía, ya sea como responsables directos o como encubridores (Miller, 2013).

Al respecto, desde el año 2000, el Ministerio Público de Chile da cuenta de 144 investigaciones con 158 investigados por este tipo de delitos (clérigos, pertenecientes a congregaciones, y laicos como profesores o líderes espirituales), 266 víctimas identificadas, 178 de ellos menores de edad, con delitos ocurridos desde 1960 a la fecha. Hasta el momento, 22 han concluido con sentencia condenatoria (Fiscalía Nacional, 2018).

El **objetivo** de esta investigación exploratoria, es conocer las características de las agresiones sexuales cometidas por miembros de la Iglesia Católica, respecto a las variables tipo de delito, frecuencia, estrategias comisivas y proceso de develación**.**

Método

Muestra

Se realizó una revisión de sentencias judiciales emitidas por los Tribunales Orales en lo Penal del país, desde el año 2004 a la actualidad, que cumpliesen los siguientes criterios de inclusión: causas seguidas por delitos sexuales contra mayores o menores de edad, cuyo imputado sea un miembro de la iglesia católica (sacerdote, hermano, diácono) y cuyo resultado haya sido condenatorio en al menos una de las acusaciones formuladas.

Tras este proceso de tamizaje, se realizó una selección aleatoria de un conjunto de 13 causas, que corresponde a 13 encausados y 29 presuntas víctimas, para esta fase preliminar del estudio, de creación de categorías de análisis.

Procedimiento y análisis de datos

Se realizó un análisis de contenido de categorías formadas en aproximaciones sucesivas, definidas y ejemplificadas para una mejor codificación, tras la lectura de las primeras sentencias, con el objetivo de dar respuesta a las siguientes variables en estudio:

a) Víctima: rango etario

b) Delito (categorizados según código penal) y frecuencia (episodio único / reiterado)

c) Estrategias de victimización: categorizadas por subtipos relacionadas con el uso de fuerza; aprovechamiento de víctima especialmente vulnerable (e.j. discapacidad intelectual); abuso del estatus, intimidad y confianza dada por el rol, dependencia emocional; por regalos y refuerzos materiales (p.e. dinero); por erotización del vínculo, seducción, distorsión cognitiva de pseudoparticipación y por último, por naturalización de las acciones.

d) Develación:

i. Tiempo transcurrido: inmediata (primeras 48 horas), demorada (48 horas hasta 6 meses de finalizada la agresión) y tardía (posterior a los 6 meses);

ii. Receptor de la información: familiar, par, externo del entorno escolar/otro miembro iglesia, personal médico.

iv. Forma**:** premeditada / reactiva a algún evento externo / por intervención de terceros / accidental o circunstancial.

Una vez analizadas las sentencias en las categorías de estudio, se analizó la concordancia interjueces, superando el .80 (Tversky, 1977). Posteriormente, se procedió a realizar los estadísticos descriptivos (frecuencias, porcentajes).

Resultados

Respecto al *tipo de agresión*, predominó la acusación por el delito de abuso sexual (n= 21; 72.4%), seguidas de estupro (n= 4; 13.8%), violación (n= 3; 10.3%), favorecimiento del comercio sexual infantil (n=2; 6.9%) y producción de material pornográfico infantil (n= 2; 6.9%). El número de delitos es superior al número de víctimas, dado que en algunos casos se persigue más de uno. En las 13 causas revisadas se obtuvieron resultados condenatorios, pero solo en relación a 20 de las 29 víctimas.

Sobre la *frecuencia de la agresión,* primaron los episodios reiterados (n= 21; 72.4%), por sobre los episodios únicos (n= 8; 27.6%), así como también las víctimas múltiples (n= 9; 70%) por sobre las individuales (30%). Considerando la alta cifra negra de víctimas de este delito, la prescripción de los mismos al momento de la develación y las decisiones fiscales respecto al respaldo probatorio de las acusaciones, no es descartable la existencia de más víctimas por cada uno de los agresores perseguidos. En algunos casos, dichas presuntas víctimas actuaron como testigos de contexto en las causas.

Se trata entonces mayoritariamente de episodios reiterados, habitualmente de avance progresivo en la gravedad de las acciones, y de múltiples víctimas. Respecto a éstas, se pudo observar, salvo contadas excepciones de adultas, que los rangos etarios se agruparon principalmente en torno a dos periodos: la adolescencia/juventud (12-19), con 21 de las víctimas en este rango, y la etapa preescolar (4-6 años), con 4 víctimas. Específicamente en torno al inicio de las agresiones entre los 16 y 17 años, se concentra casi el 50% de la muestra.

En cuanto a las *estrategias de victimización*, las más fuertemente observadas (dado que se suelen dar un conjunto de ellas), destaca la entrega de refuerzos materiales, ya sea dinero en el caso

de las víctimas en el rango adolescente, o caramelos, hostias y otros, en el de las víctimas de menor edad (31%); la erotización del vínculo, seducción, entrega de afecto, dependencia emocional desde lo afectivo, distorsión cognitiva de relación o pseudoparticipación (20.7%); luego, en igual medida, se constató el abuso de la autoridad, acceso a información privilegiada, a intimidad desde el rol (17.2%), junto a estrategias de tipo físico, como el uso de fuerza, superioridad o alcohol (17.2); también estuvo presente el acceso a víctimas vulnerables incapacitadas para defenderse, ya sea por una condición cognitiva o médica (13.8%).

El *contexto* más habitual en que se despliegan estas estrategias está ligado al ámbito escolar (55.2% de los casos), donde los agresores gozaban de autoridad y estatus por su rol dentro del mismo.

Por último, sobre la *develación*, ésta resultó ser generalmente tardía, en casi el 70% de los casos, con solo un 10% de develaciones inmediatas a la agresión y 20% demoradas. Destaca que en su mayoría (30%) las develaciones se realizaron primeramente en el círculo de la iglesia o hacia alguien del contexto escolar, y sólo en uno de cada cuatro casos (24.1%) el receptor fue un miembro de la familia, ligado a los sentimientos de vergüenza asociados.

Conclusiones

Los resultados obtenidos se corresponden con investigaciones previas en esta población, que ha mostrado que hasta el 90% de las agresiones sexuales por sacerdotes católicos se centra en varones adolescentes y que el delito predominante son los tocamientos genitales (Plante, 2003), siendo en este caso las víctimas numerosas. Ello, sumado a las estrategias analizadas, permite hipotetizar que se correspondería con un perfil metódico y con cierto grado de planificación, con un potencial más elevado de repetir los actos abusivos, por oposición a aquellas acciones oportunistas, únicas, facilitadas por circunstancias como el estrés (John Jay College, 2004).

De este análisis, se desprende la necesidad de debatir la imprescriptibilidad de los delitos sexuales, considerando que los procesos de develación son mayoritariamente tardíos, dependiendo de una multiplicidad de factores asociados a las dinámicas de poder y de victimización ejercidas por los agresores y sus redes de protección, siendo lo propio del delito. En este sentido, de la lectura de las sentencias, se deducen los mecanismos de encubrimiento o indiferencia institucionales frente a los procesos de develación de las víctimas, lo que tarda aún más el acceso de éstas a la justicia, elemento de análisis para futuras investigaciones.

Resultaría una medida necesaria contra la impunidad de la que hasta ahora han gozado este tipo de agresores, con la consiguiente victimización secundaria para las víctimas y sus entornos.

Por último, interesa reflejar también que, adolescentes cercanos a la mayoría de edad e incluso personas adultas, son susceptibles de ser agredidas en este contexto, dadas las particulares estrategias de victimización utilizadas como el abuso del poder, confianza social e intimidad generadas por el rol religioso, dinámicas de involucramiento y percepción de coparticipación o pseudo-voluntariedad, así como el infrecuente uso de estrategias de silenciamiento.

Lo anterior, contrario a las expectativas sociales arraigadas sobre las competencias de los jóvenes y adultos para percibir claves de riesgo y detenerlo. Por tanto, sumado a la evidencia científica acumulada sobre las agresiones sexuales en distintos rangos etarios, permite hipotetizar que la transgresión de la confianza e intimidad genera un impacto tal en las víctimas, que, con independencia de su edad y recursos físicos o cognitivos, resulta difícil procesar la vivencia y develar, más aún si el agresor goza de un estatus y poder histórico y culturalmente arraigado.

Referencias

Fiscalía Nacional (2018) Informe sobre casos de delitos sexuales relacionados con la iglesia católica. Recuperado de https://www.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20180724/asocfile/20180724183014/informe_iglesia_web.pdf

John Jay College. (2004). The Nature and scope of sexual abuse of minors by catholic priests and deacons in the United States 1950-2002. Washington DC

Miller, L. (2013). Sexual offenses against children: Patterns and motives. Aggression and Violent Behavior, 18(5), 506-519. doi:10.1016/j.avb.2013.07.006

Plante, T. (2003). Priests Behaving Badly: What Do We Know About Priest Sex Offenders? Sexual Addiction & Compulsivity, 10(2-3), 93–97. https://doi.org/10.1080/10720160390230592
Tversky, A. (1977). Features of Similarity. Psychological Review, 84, 327-352. https://doi.org/10.1037/0033-295X.84.4.327

Palabras clave: agresión sexual, iglesia católica, estrategias de victimización, develación y abuso de poder, silenciamiento.

E-mail contacto: xcampla@uc.cl; veronicaromofernandez@gmail.com

INTERACCIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y LAS SECUELAS DE LA VICTIMIZACIÓN SEXUAL.

Elena Garrido, Sergio Mora

Introducción

El estudio científico de los procesos de secuela traumática nos permite ver cada vez más, como la expresión sindrómica de las secuelas es variada y multifactorial en su génesis, dependiendo mucho del tipo de suceso traumático al que la víctima se enfrenta, la gravedad de este, así como a los factores de predisposición previos a la exposición al trauma entre otros (Tyrka et al. 2009).

En este sentido, existe una alta vinculación y correlación entre el hecho de haber sufrido abusos o agresiones sexuales en la infancia y la presencia de rasgos de personalidad de carácter límite o incluso la presencia del Trastorno de Personalidad Límite en sí mismo (TLP), hecho ampliamente estudiado en la última década, si bien se ha estudiado desde diferentes enfoques: por un lado intentando valorar que el TLP suponía un predictor para el empeoramiento de las secuelas en casos de victimización por abusos sexuales y, por otro lado, conforme en personas sin presencia alguna de síntoma o trastorno, la configuración de las secuelas en la edad adulta, tras sufrir la vivencia del abuso sexual, da lugar a la presencia de síntomas compatibles con el Trastorno (De Aquino et al. 2018; Vittriol, 2005). Así, se considera que es la configuración de las secuelas la que puede asemejarse a esa configuración de secuelas no debiendo comprenderse como un fenómeno endógeno sino como un clúster de secuelas que son compatibles con esa categoría diagnóstica (Stitt et al. 2015).

La presencia de síntomas como la dificultad en la gestión de los vínculos, la inestabilidad afectiva asociada a la reactividad del estado de ánimo, las dificultades en el control de la frustración o la ira, la alteración de la identidad o autoimagen, el sentimiento de vacío emocional, las actitudes intensas de idealización y de devaluación alternadas, la gestión de la desesperanza desde la autolesión o la impulsividad son elementos definitorios un cuadro de Trastorno Límite de la personalidad (Kuo et al. 2015; De Aquino et al. 2018), si bien son consistentes con la presencia longitudinal de un cuadro exógeno de secuelas. Por ello, los síntomas propios de un TLP son compatibles con el desarrollo emocional de una secuela si bien, a diferencia del TLP, suelen venir acompañados de sintomatología postraumática o fenómenos disociativos entre otros (Kuo et al. 2015).

Método

El objetivo de este trabajo consiste en la exposición de tres casos de ámbito forense en los que la sintomatología de Trastorno Límite de la Personalidad supone una pieza fundamental en la comprensión y evaluación de la experiencia traumática y las secuelas derivadas de la misma. Así, se pretende ofrecer una visión integradora de carácter teórico-práctica de aquellos factores relevantes, tanto endógenos como exógenos, en la evaluación forense de la victimización sexual.

Resultados

El primer caso consiste en una joven de 20 años que sufrió agresión sexual por parte de agresor desconocido mediante sumisión química de su voluntad. La víctima contaba con 19 años en el momento de la agresión y diagnóstico de TLP y clínica ansioso-depresiva desde los 17 años, motivo por el cual seguía tratamiento psicológico y farmacológico. Como consecuencia de la agresión se objetiva aparición de TEPT moderado y desajuste de la sintomatología del TLP, suponiendo esta un modulador de la expresión de las secuelas traumáticas.

El segundo caso expuesto se trata de una menor de 17 años que fue víctima de abuso sexual continuado desde los 9 hasta los 15 años por parte de un amigo de la infancia unos años mayor que ella. El descubrimiento de la experiencia abusiva se produce durante internamiento psiquiátrico tras varios diagnósticos de patología endógena, entre otros, TLP -asociado a conductas de riesgo y autolíticas-, TCA y Trastorno Bipolar I, y que requirieron de intervención psiquiátrica y farmacológica. La revelación de la experiencia traumática -que promociona el fin de los abusos- hace desaparecer la sintomatología identificada como endógena y la necesidad de tratamiento farmacológico, observándose en el momento de la exploración forense clínica de TEPT y TLP.

El tercer caso consiste en una mujer de 35 años que revela experiencia de victimización sexual por parte de su progenitor desde la infancia -sin poder concretarse cuando- hasta los 18 años, momento en que abandona el domicilio familiar por causas ajenas a la situación de abuso. La revelación se produce por recuperación del recuerdo años después de la experiencia traumática, lo cual motiva seguimiento y tratamiento psiquiátrico meses antes a la interposición de la denuncia. De su historial clínico, destaca la existencia de sintomatología propia de TCA y TLP en la adolescencia, así como clínica ansioso- depresiva y disfunciones sexuales en la edad adulta. Tras la revelación, la exploración forense objetiva clínica del TEPT Complejo (DESNOS) y ausencia de patología en la esfera de la personalidad.

Conclusiones

Transversalmente a los tres casos expuestos se observa ausencia de simulación o de exageración de síntomas, una fluctuación de la sintomatología del TLP en función de fenómenos exógenos, así como cuestionamiento -por parte de algunos de los actores jurídicos- de la veracidad de su testimonio y de los hechos denunciados en base a patología endógena, en especial, con relación al TLP y motivos espurios para testificar en falso.

Nuestra experiencia profesional, reflejada en diversos casos similares de los cuales hemos hecho una selección de aquellos que pudieran ser más ilustrativos al respecto de la necesidad de realizar óptimos diagnósticos diferenciales en casos de Trastorno Límite de la Personalidad asociados a procesos de victimización, pudiendo existir sintomatología endógena que no debería generar que, por defecto, se cuestione la veracidad del testimonio debido a ello. Asimismo, la configuración de síntomas en casos de secuelas de victimización sexual infantil puede conformarse de forma similar a un Trastorno Límite de la Personalidad, debiendo ser prudentes al respecto de la etiología en nuestras valoraciones periciales. Entendemos que, a nivel ético y deontológico, una confusión o atribución endógena a un cuadro sintomatológico exógeno derivado de una secuela, puede estar cuestionando la veracidad de los hechos o el origen etiológico del síndrome sin atender a los elementos de diagnóstico diferencial.

Por otro lado, y de forma consistente con lo aportado por la literatura, observamos que los rasgos de un TLP asociados a un proceso de victimización suelen ser fluctuantes en el caso de las victimas así como suelen venir asociados a patrones sintomatológicos que no necesariamente pueden ser atribuibles a un TLP como los Trastornos de Conducta, Consumo de Tóxicos, Tendencia al comportamiento compulsivo o rígido, o afectación severa en la autoimagen pudiendo alcanzar trastornos de la Conducta Alimentaria.

Referencias

De Aquino, L. F.; Queiroz, F. H.; Benevides, A. M. L; Aguiar, M. C. (2018) Borderline personality disorder and sexual abuse: A systematic review. Psychiatry Research, 262, 70-77

Kuo, J; Khoury, J. E.; Metcalfe, R.; Fitzpatrick, S. & Goodwill, A. (2015) An examination of the relationship between childhood emotional abuse and borderline personality disorder features: The role of difficulties with emotion regulation. Child Abuse & Neglect 39, 147-155

Stitt, N.; Francis, A.; Field, A. M. & Carr, S. N. (2015) Positive Association Between Reported Childhood Peer Teasing and Adult Borderline Personality Disorder Symptoms, Journal of Child & Adolescent Trauma, 8, 2-137

Tyrka, A. R.;Wyche, M. C.; Kelly; M. M; Price, L. H. & Carpenter, L. (2009) Childhood maltreatment and adult personality disorder symptoms: influence of maltreatment type. Psychiatry Research 165, 281- 287

Vittriol G. V. (2005). Relación entre psicopatología adulta y antecedentes de trauma infantil. Revista Chilena de NeuroPsiquiatría 43, 83-87

Palabras clave: trastorno límite de la personalidad, secuela, trauma, victimización sexual, valoración forense

E-mail contacto: elena.garrido@uab.cat

VALORACIÓN DEL DAÑO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Mercedes Hernández Núñez-Polo, Ana Dolado Contreras, Isabel Cartagena Daudén, Mª del Lluch Alemany Carrasco

Introducción

La evaluación del daño psicológico resultante de eventos traumáticos es un proceso complejo y difícil. Como parte de su intervención, los psicólogos forenses deben evaluar el daño psicológico con el fin de planificar el tratamiento, así como para tipificar los daños tras el evento delictivo, además de hacer una prospección adecuada con respecto a la evolución clínica de las víctimas. Estas evaluaciones se complican si la víctima tiene la condición de la discapacidad intelectual (DI).

Según las estadísticas, el riesgo de ser víctima de abuso sexual por parte de una persona con discapacidad intelectual es hasta diez veces mayor que el de las personas sin discapacidad. En concreto, entre un 60% y un 80% de las mujeres con DI y entre un 25% y 35% de los hombres con DI han sido víctimas de algún episodio de abuso sexual a lo largo de su vida. Por otra parte, esta población tiene una alta prevalencia de sufrir eventos que ya son considerados como traumáticos como el Bullying o intimidación, y de ser víctimas de delitos incluyendo asalto físico, robo y formas de crimen de odio. Además, la literatura demuestra una asociación entre eventos vitales y problemas psiquiátricos en personas con DI con la evidencia que los acontecimientos de la vida preceden a problemas psicológicos. Por lo tanto, es importante considerar que las personas con DI pueden tener mayor vulnerabilidad a sufrir eventos traumáticos y a desarrollar sintomatología traumática pudiendo llegar a desarrollar secuelas psicológicas.

Las personas con discapacidad intelectual tras un evento traumático presentan una sintomatología muy diversa, y resulta imprescindible tener en cuenta conceptos como la patoplastia y el efecto eclipsador. La patoplastia hace referencia a las diferencias individuales al expresar un problema de salud mental. Estas diferencias se acrecientan si comparamos cómo expresan los problemas de salud mental las personas con discapacidad intelectual y las personas sin esta condición. Estas diferencias, se ponen de manifiesto en la expresión del daño derivado de una situación de abuso. De cara a evitar el efecto de la patoplastia es necesario que el profesional encargado de valorar una supuesta víctima con discapacidad intelectual cuente con formación y experiencia en las particularidades de este colectivo (Hall, Jobson & Langdon, 2014). y que se utilicen Escalas de evaluación y Manuales específicos de diagnóstico para personas con discapacidad intelectual como el Diagnostic Criteria for Psychiatric Disorders for Use With Adults With Learning Disabilities / Mental Retardation (DC-LD) o el Diagnostic Manual – Intellectual Disability (DM-ID) (Cuthill et al. 2003).

Por otro lado, el “efecto eclipsador” se describe como la “tendencia del evaluador a atribuir como causa de los síntomas psiquiátricos la discapacidad intelectual, eclipsando ésta la presencia de enfermedad mental”. En el caso que nos ocupa, una vez más, el desconocimiento de la discapacidad intelectual por parte del evaluador le puede llevar a pasar por alto determinada sintomatología al entender que ésta puede corresponder a la propia discapacidad obviando la existencia de un daño derivado del abuso. Para evitar el impacto del efecto eclipsador es necesario un conocimiento exhaustivo, por parte del evaluador, de las implicaciones de la discapacidad intelectual. Las víctimas especialmente vulnerables tienen una mayor probabilidad de sufrir un intenso impacto emocional tras haber sufrido un delito violento (Martorell et al. 2008).

A pesar de esto, ha habido muy poca investigación en lo que respecta a la posible presencia de sintomatología depresiva, ansiógena y de trastorno de estrés postraumático (TEPT) en discapacidad intelectual asociada al trauma. Por otro lado, existen pocos profesionales con la formación necesaria para realizar adecuadas valoraciones en las que se incluya tanto conocimientos clínicos, como

forenses como de discapacidad intelectual, y además es muy significativa la falta de herramientas de evaluación clínica y forense que hay dentro de esta población.

Método

En el presente trabajo, se realiza una descripción del estudio que estamos llevando a cabo para la validación de la versión en español, de lo que completaría una batería de evaluación de sintomatología traumática para personas con discapacidad intelectual. Esta batería trata de analizar y comprender el tipo y la frecuencia de los síntomas según el evento traumático, de tal forma que podamos ofrecer mejores y más precisas valoraciones forenses y diagnósticas.

Pruebas seleccionadas:

Las escalas Glasgow de ansiedad y depresión (Glasgow Anxiety Scale for people with Intellectual Disability (GAS-ID), Glasgow Depression Scale for peole with Learning Disability (GDS-LD)), comúnmente utilizadas en el Reino Unido, al ser las únicas adaptadas a la población con DI que cumplen con los criterios científicos de fiabilidad y validez para medir los síntomas relacionados con trauma (Mindham, & Espie, 2003)

La escala IES-IDs (Impact of Event Scale-Intellectual Disabilities), adaptada recientemente para población con DI, con demostrada fiabilidad y validez y que mide síntomas específicos de trastornos de estrés postraumático.

Además, se incorpora a la valoración de la subescala de problemas de conducta, del Inventario para la Planificación de Servicios y Programación Individual (ICAP). Debido a que las alteraciones de conducta son manifestaciones muy comunes en personas con discapacidad intelectual que han sufrido algún tipo de abuso.

Muestra

Se aplican a 120 personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual y a sus cuidadores principales, habiendo sido previamente seleccionados, según el evento traumático vivido.

Se seleccionará un Grupo control sin vivencia de evento traumático, y un Grupo experimental con vivencia de evento traumático.

Dentro del grupo experimental, se realizarán dos subgrupos. Grupo 1 formado por los sujetos que han vivido algún evento traumático ocasionado por el ser humano de forma intencionada; Grupo 2 formado por los sujetos que han vivido algún evento traumático ocasionado por el ser humano de forma fortuita o por causas naturales.

Dentro del Grupo 1 formado por los sujetos que han vivido algún evento traumático ocasionado por el ser humano de forma intencionada, se realizarán dos subgrupos. Grupo A formado por sujetos que han vivido un evento traumático asociado al abuso sexual; Grupo B formado por sujetos que han vivido algún evento traumático ocasionado por el ser humano de forma intencionada no relacionado con abuso sexual.

Posteriormente, se realiza el análisis de fiabilidad y validez y se mide la frecuencia de sintomatología asociada a cada uno de los diferentes eventos traumáticos.

Resultados

La principal hipótesis de esta investigación es que estas escalas en proceso de validación, evaluarán adecuadamente la sintomatología previamente mencionada dentro de la población española con DI. Además, esperamos encontrar puntajes más altos en el trastorno de estrés post-traumático cuando sean víctimas de abuso sexual.

Conclusiones

Por lo tanto, esta batería será una herramienta valiosa para los expertos forenses al explorar el daño psicológico de las víctimas con DI y facilitará la toma de decisiones, ya no solo en el ámbito legal, sino también para la adecuada intervención clínica.

Referencias

Cuthill, F. M., Espie, C. A. & Cooper, S. A. (2003). Development and psychometric properties of the Glasgow Depression Scale for people with a Learning Disability. Individual and carer supplement versions. The British Journal of Psychiatry Apr 2003, 182 (4) 347-353. DOI: 10.1192/bjp.182.4.347

Mindham, J. & Espie, C. A. (2003). Glasgow Anxiety Scale for people with an Intellectual Disability (GAS-ID): development and psychometric properties of a new measure for use with people with mild intellectual disability. Journal of Intellectual Disability Research, 47, 22-30. DOI: 10.1046/j.1365-2788.2003.00457.x

Hall, J. C., Jobson, L., Langdon, P. E. (2014). Measuring symptoms of post-traumatic stress disorder in people with intellectual disabilities: The development and psychometric properties of the Impact of Event Scale-Intellectual Disabilities (IES-IDs). British Journal of Clinical Psychology, 53 (3), 315-332. DOI: 10.1111/bjc.12048

Martorell, A. Tsakanikos, E., Pereda, A., Gutiérrez-Recacha, P., Bouras, N. & Ayuso-Mateos, J. L. (2008) Mental health in adults with intellectual disabilities. The role of recent life events and traumatic experiences across the life span. Journal of Nervous and Mental Disease. DOI: 10.1097/NMD.0b013e3181923c8c.

Palabras clave: discapacidad intelectual, trauma, abuso, valoración forense

E-mail contacto: mercedes.hernandez@alapar.org

SOCIAL VULNERABILITY ACCORDING TO THE EUROBAROMETER STUDY, AND A COMPARISON BETWEEN SPAIN AND ITALY

Gloria Bernabé Valero

Introduction

Inequality has been prioritized by many countries in Europe for many years now. This includes several forms of aggression, and even, cultural differences, where death is the worst consequence that can be found. In this way, Violence Against Women (VAW) could be considered as one of the worst acts against the fundamental rights of human beings. Not surprisingly, European actions are designed to address this is issue, such as the Eurobarometer survey. The European Union has the Gender equality as one of their core values and this study is one fragment of a vast number of research Works (European Comission, 2010). This is developed to evaluate EU citizens' perceptions about the topic under study. The focus is also the perception of gender-based violence and the study collects information about opinions and attitudes towards it, questions about legality, how to report it, who people speak to and prevalence.

Method

A comparison between Spain and Italy was carried out though the study "Special Eurobarometer 465: Gender Equality 2017" (Eurobarometer, 2017). This was conducted during 2017 with face-to-face interviews with 28 093 respondents in the 28 member states of the European Union. The topics under research are described as follows: i) Perceptions about the state of gender equality and gender stereotypes, ii) The perceived importance of promoting gender equality and men's role in this Area, iii) Perceptions of stereotypes associated with women in politics and attitudes to women in decision-making positions, iv) Perceptions about and attitudes towards the gender pay gap and awareness of the principle of equal pay being guaranteed by law, v) Perceptions about the existence of a gender pay gap in companies where respondents work, vi) Opinions about measures for promoting gender equality at

work Moreover, the evolution of public policies for both countries was examined in terms of vulnerability and WAV.

Results

According to last data in the Eurobarometer, respondents are less confident that gender equality has been achieved, varying widely across Member States. These results will be discussed in a comparison between several European countries in terms of gender equality. Spanish, French and Italian respondents were the most critical countries about the gender equality in their country over three areas (in politics, at work and in leading positions of a company). Moreover, a comparison related to violence against women will be offer between Italy and Spain, and more precisely, concerning WAV and including national resources.

Conclusions

This comparison offers the achievements of policies and programs for women. Even though substantial progress has been made, gender inequality persists in fields such as the labour market, among others. Moreover, the study depicts the different perceptions of this information amongst the citizen all over Europe. In this way, violence against women often remain latent and under-detected because of the difficulty in its underlying detection (in comparison with other physical aspects). The results also suggest that countries aiming to improve the public's confidence in the legal systems need to frame and spread diverse measures that follow a holistic effort in terms of social protection and welfare.

References

European Commission. (2010). Domestic violence against women report (Special Eurobaromenter 344/Wave 73.2—TNS Opinion & Social). Brussels, Belgium: DG Justice. European Commission (2010b, February-March).

Eurobarometer 465 (2017) Brussels, Belgium: TNS OPINION & SOCIAL [Producer]; Cologne, Germany: GESIS [Publisher].

Palabras clave: inequality, VAW, vulnerability

E-mail contacto: gloria.bernabe@ucv.es

VULNERABILIDAD SOCIAL SEGÚN EL ESTUDIO DEL EUROBAROMETRO EN 2015 Y 2017

Carmen Moret, Mª José Beneyto Arrojo

Introducción

Uno de los cambios, tanto económicos como sociales, más relevantes en los últimos años ha sido el que ha experimentado la mujer. Dentro de este contexto, Una vez situados dentro de contexto, cabe destacar el mundo occidental, y concretamente la Unión Europea (UE) en este ámbito, quien ha desarrollado diversas estrategias, directrices y medidas de actuación para luchar contra la vulnerabilidad de estos casos. Precisamente, tratando de ofrecer seguridad a las víctimas de violencia de género, Europa lanzó la Orden Europea de Protección (Directiva 2011/99/EU). No obstante, los diferentes estudios en el campo parecen mostrar diferencias culturales. Este es un tema de alta complejidad que abarca campos de alta visibilidad como las diferencias salariales, hasta campos denominados invisibles porque ocurren en un ámbito íntimo.

Método

En el presente trabajo se realiza una comparativa entre el estudio "Special Eurobarometer 465: Gender Equality 2017" (European Commision, 2017) que se llevó a cabo durante 2017, y su antecesor en 2015. En los mismos, se incluyen entrevistas personales con 28093 encuestados en los 28 estados miembros de la Unión Europea.

Resultados

Al recopilar información sobre la igualdad de género, las mujeres en la política, los estereotipos y la brecha salarial entre hombres y mujeres, el estudio muestra las diferentes percepciones de esta información entre los ciudadanos de toda Europa. En este sentido, la Unión Europea tiene la igualdad de género como uno de sus valores fundamentales y este estudio es un fragmento de su trabajo más reciente. Concretamente, el estudio evalúa percepciones sobre el estado de igualdad de género y estereotipos de género, importancia percibida de promover la igualdad de género y el papel de los hombres en esta área, percepciones de estereotipos asociados con las mujeres en la política y las actitudes a las mujeres en puestos de toma de decisiones, percepciones y actitudes hacia la brecha salarial de género y la conciencia del principio de igualdad de pago garantizado por la ley, percepciones sobre la existencia de una brecha salarial de género en las empresas donde los encuestados trabajan, así como, opiniones sobre medidas para promover la igualdad de género en el trabajo. Un hallazgo interesante es que los encuestados tienen más probabilidades de percibir una brecha salarial basada en el género a nivel de país que en su propio lugar de trabajo.

Conclusiones

Las razones podrían ser una negación consciente o inconsciente por ser parte del problema. Otra hipótesis es que no ve los problemas que están demasiado de un individuo pueden ser normalizados en su vida diaria. Algunos autores tratan de investigar los correlatos relativos a actitudes de tolerancia a la violencia e inequidad (Antai y Antai, 2009; Uthman, Lawoko y Moradi, 2009), destacando actitudes de culpabilización de las víctimas de forma generalizada. En este sentido, Culpar a la víctima podría conllevar que este deje de buscar, y por ende, recibir ayuda (Worden y Carlson, 2005). Es más, si ciertas actitudes son toleradas, o en su defecto, normalizadas, es esperable que la persona en situación de vulnerabilidad, no solo encuentre menos apoyo, si no que deje de buscarlo. Finalmente, resulta de gran interés examinar la importancia de explorar las actitudes públicas en este campo y las necesidades subyacentes en términos de educación y prevención (Gracia & Herrero, 2006; Uthman, Moradi y Lawoko, 2009; West y Wandrei, 2002). Este trabajo busca contribuir a este crecimiento área de investigación y difusión, analizando un conjunto de correlaciones demográficas y psicosociales, así como, la comparativa entre países de actitudes del objeto de estudio.

Referencias

Antai, D., & Antai, J. (2009). Collective violence and attitudes of women toward intimate partner violence: Evidence from the Niger Delta. *BMC International Health & Human Rights, 9*, Article 12.

European Commission. (2010). Domestic violence against women report (Special Eurobaromenter 344/Wave 73.2—TNS Opinion & Social). Brussels, Belgium: DG Justice. European Commission (2010b, February-March).

Eurobarometer 465 (2017) Brussels, Belgium: TNS OPINION & SOCIAL [Producer]; Cologne, Germany: GESIS [Publisher].

Gracia, E., Herrero, J., Lila, M., & Fuente, A. (2009). Perceived neighborhood social disorder and attitudes toward domestic violence against women in Latin American immigrants. *European Journal of Psychology Applied to Legal Contexts, 1,* 25-43.

Uthman, O. A., Lawoko, S., & Moradi, T. (2009a). Factors associated with attitudes towards intimate partner violence against women: A comparative analysis of 17 sub-Saharan countries. *BMC International Health and Human Rights, 9*, Article 14.

Uthman, O. A., Moradi, T., & Lawoko, S. (2009b). The independent contribution of individual-, neighbourhood-, and country-level socioeconomic position on attitudes towards intimate partner violence against women in sub-Saharan Africa: A multilevel model of direct and moderating effects. *Social Science & Medicine, 68,* 1801-1809.

West, A., & Wandrei, M. L. (2002). Intimate partner violence: A model for predicting interventions by informal helpers. *Journal of Interpersonal Violence, 17*, 972-986.

Worden, A. P., & Carlson, B. E. (2005). Attitudes and beliefs about domestic violence: Results of a public opinion survey. II. Beliefs about causes. *Journal of Interpersonal Violence, 20*, 1219-1243.

Palabras clave: eurobarometer, vulnerability, inequiality

E-mail contacto: Maricarmen.moret@ucv.es

VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESPAÑA

Isabel Iborra-Marmolejo

Introducción

La Violencia de pareja íntima (VPI) podría considerarse como uno de los peores actos contra los derechos fundamentales de los seres humanos. Esto incluye aspectos de vulnerabilidad del ser humano, así como todas las formas de discriminación, donde la muerte es la peor consecuencia que se puede encontrar. Sin embargo, a pesar del aumento en medidas tomadas y áreas de investigación en la última década, hay varios factores sobre la efectividad de estos aspectos que precisan de mayor investigación. Como señalaron Carmo, Grams y Magalhães (2011), los hombres generalmente se consideran perpetradores, incluso si también pueden ser víctimas. Por lo tanto, los sistemas de justicia de varios países han promulgado medidas específicas que difieren en esta definición entre hombres y mujeres. En particular, estamos interesados en la población española. En comparación con otros países, esta medida estipula que el autor de los actos punibles solo puede ser un hombre y la víctima solo puede ser una mujer (Centro Reina Sofía, 2010). Debido a las particularidades de esta población y momento en el tiempo, creemos que un análisis de perfil podría arrojar luz sobre la comprensión adecuada del perfil español de las víctimas en este campo de estudio.

Método

En este sentido, en el presente trabajo se revisan datos públicos inherentes a la temática (e.g., http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/). Esto incluye la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas integradas de protección contra la violencia de género en España entró en vigencia hace más de una década. Debido a las particularidades de esta medida, repercusiones y la complejidad de las variables subyacentes a la misma, la investigación en esta área es de gran interés. De esta forma, se realizó un análisis sobre casos de homicidios de parejas íntimas.

Resultados

En lo que concierne a las macroencuestas nacionales, es remarcable el barómetro del CIS donde la preocupación por la temática de los encuestados es claramente inferior (1,8%) frente a otras temáticas como el paro (66,8%) o la corrupción del país (31,7%). De forma más aplicada, y desgraciadamente, resulta crucial remarcar que el número de mujeres asesinadas en 2017 aumentó con respecto al año anterior.

Conclusiones

Un fenómeno controvertido con respecto al abuso doméstico es si la víctima convivencia prolongada con el agresor. Varios autores (Anderson, 2003; Fernández Teruelo, 2013) han señalado que la separación es la variable que es más frecuente en casos de violencia doméstica. Este momento podría ser un punto sin retorno donde, variables relacionadas con condiciones socio-económicas, emocionales y psicopatológicas podría tener consecuencias tanto mentales como físicas para las víctimas (Sanchez-Lorente, Blasco-Ros y Martínez, 2012). Sin embargo, también es importante destacar que incluso si el riesgo es alto para las mujeres que viven con una pareja abusiva, hay una investigación sustancial que muestra que dejar a la pareja no necesariamente hace a todas las mujeres más seguras (Logan y Walker, 2004). En otras palabras, dejar a un compañero abusivo no resuelve todos riesgos, incluso si se han descrito varios beneficios en términos de problemas de salud física y mental (Zeoli, Malinski y Turchan, 2016). Más investigación en el campo sobre medidas preventivas resulta necesaria.

Referencias

Anderson, D. J. (2003). The impact on subsequent violence of returning to an abusive partner. *Journal of Comparative Family Studies*, 93-112.

Carmo, R., Grams, A., & Magalhães, T. (2011). Men as victims of intimate partner violence. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, *18*(8), 355-359.

Centro Reina Sofía. (2010). *III Informe Internacional sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja.* Estadísticas y legislación, Valencia, Centro Reina Sofía. Sanmartín, J., Iborra, I., García Y., &, Martínez, P.

Logan, T. K., & Walker, R. (2004). Separation as a Risk Factor for Victims of Intimate Partner Violence: Beyond Lethality and Injury. A Response to Campbell. *Journal of Interpersonal Violence*, *19*(12), 1478-1486.

Sanchez-Lorente, S., Blasco-Ros, C., & Martínez, M. (2012). Factors that contribute or impede the physical health recovery of women exposed to intimate partner violence: a longitudinal study. *Women's Health Issues*, *22*(5), e491-e500.

Teruelo, J. G. F. (2014). Riesgo de feminicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja. *Estudios Penales y Criminológicos*, *33*.

Zeoli, A. M., Malinski, R., & Turchan, B. (2016). Risks and targeted interventions: firearms in intimate partner violence. *Epidemiologic reviews*, *38*(1), 125-139.

Palabras clave: vulnerabilidad, desigualdad, España, violencia contra la mujer

E-mail contacto: Isabel.iborra@ucv.es

VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ITALIA

Carmen Moret, Anna Maria Giannini

Introducción

En múltiples investigaciones se ha estudiado la violencia de género en mujeres y menores de diversas maneras y lugares del mundo (World Health Organization, 2013). Esta violencia doméstica abarca diversos ámbitos, tales como los ejercidos sobre todo en la familia y círculo de conocidos. Además, esta comprende, un amplio abanico que abarca desde amenazas, abuso físico y psicológico. De esta forma, resulta de gran interés el estudio comparativo de sistemas y las variables inherentes a la cultura. En Italia se han definido aspectos culturales patriarcales para algunas zonas del país, tanto en estudios nacionales e internacionales objeto de estudio en el presente trabajo. Italia es un país de gran interés en términos de problemática, dado que las denuncias han aumentado en un 45 por ciento en los últimos 5 años. Así mismo, resulta alarmante que los resultados muestran que las víctimas tienden a informar menos y esconde este tipo de actos. No obstante, a pesar de las cifras, debe resaltarse el aumento de medidas en el campo, alcanzándose por primera vez las 15 mil intervenciones policiales o judiciales en materia de protección a las denunciantes en el 2017 en el país.

Método

En la presente comunicación se realiza una comparativa entre países, así como el contexto europeo. De esta forma, los informes nacionales (Biancheri, 2016; Lombardi, 2016; WeWorld Onlus, 2017) parecen mostrar como la violencia física y sexual es considerada más grave, ya que relega el abuso verbal y el acoso económico infligido voluntariamente a expresiones secundarias de violencia.

Resultados

El 19% considera aceptable hacer bromas sexuales y el 17% avances físicos explícitos. De forma más aplicada resalta los aspectos punitivos y la valoración de su repercusión y coste para las víctimas. Según el 66% de los encuestados, el miedo a las consecuencias es la razón principal de la resistencia a la denuncia de las víctimas, el 46% cree que las mujeres no acuden a las autoridades por falta de confianza en las instituciones. Por otra parte, es importante señalar aspectos inherentes a la prevención. De esta forma, la mayoría de los encuestados ven la educación como la clave más efectiva para prevenir y combatir la violencia: para el 87% de los jóvenes se les debe enseñar igualdad de oportunidades y derechos; para el 85% es necesario intervenir en las escuelas con programas de sensibilización; 77% subrayan la necesidad de una ley contra la discriminación sexual. Esto sugiere diversas líneas de actuación en la temática bajo estudio a nivel nacional. A nivel europeo, las mujeres víctimas de violencia física o sexual a partir de los 15 años en Italia representan el 27%, frente al 52% en Dinamarca, de 47 % en Finlandia, 46% en Suecia, 45% en los Países Bajos y 44% en Francia y el Reino Unido.

Conclusiones

En definitiva, el impacto de estos resultados abarca aspectos a largo alcance, tales como consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas. La lucha contra la violencia de género ha alcanzado diversos objetivos en Italia, sin embargo, todavía quedan muchos frentes abiertos y más investigación parece necesaria, tanto en prevención como intervención.

Referencias

Biancheri, R. (2016). Violenza di genere: quali effetti e quali risposte per la salute delle donne? *Salute e società*, *15*(3), 19-42.

Lombardi, L. (2016). Violence against women, between reproduction and social change. *Autonomie locali e servizi sociali*, *39*(2), 211-234.

World Health Organization. (2013). *Responding to intimate partner violence and sexual violence against women: WHO clinical and policy guidelines*. World Health Organization.

Palabras clave: vulnerabilidad, desigualdad, Italia, violencia contra la mujer

E-mail contacto: Isabel.iborra@ucv.es

LA INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE UN MODELO INTEGRAL

Mª José Díez

Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León

Introducción

En los últimos años se viene produciendo un gran avance social, con respecto a uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta nuestra sociedad: la Violencia de Género; y es que el hecho de que haya pasado de ser un evento privado, a una cuestión de Estado, ha promovido y está motivando, diversas acciones, orientadas tanto a la prevención y sensibilización, como a la intervención con las víctimas con el objetivo de acompañarlas en un proceso, que no es fácil, y que es el salir de un círculo de violencia, que en muchas ocasiones, no identifican como tal.

Como reflejo de este cambio, se han diseñado diferentes modelos de intervención con las víctimas, que se apoyan y complementan en los cambios legislativos y las políticas de los diferentes gobiernos (nacional, autonómicos y locales) con el objetivo de erradicar esta lacra social. Una muestra de esta realidad es el "Programa de Apoyo Psicológico dirigido a la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas" que se desarrolla a través de un Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León, y que atiende, desde el año 2001 a mujeres víctimas de Violencia de Género, siguiendo un modelo concreto de evaluación, valoración, asesoramiento e intervención con las víctimas, con el objetivo de ayudar a superar las secuelas psicológicas y recuperar su vida con más y mejores competencias, desde un modelo que contempla otras medidas y apoyos a nivel jurídico, económico y social.

Metodología

Se expone un caso único en el que se intervino con una mujer que había denunciado a su pareja por malos tratos psicológicos; estos hechos venían produciéndose, de forma continuada, durante los años de convivencia, como así fue reconocido en sentencia judicial. La intervención con la víctima se realizó en tres áreas:

Evaluación y valoración de la situación de violencia, mediante entrevistas, cuestionarios y test de las características socio-biográficas de la mujer y de la estructura familiar, historia y tipo de maltrato y estado psicológico de la mujer; esta fase concluye con la emisión de un informe que se traslada a la Sección de Mujer de la provincia en el que queda reflejada la metodología, resultados de las pruebas, conclusiones y propuesta de intervención con objetivos, técnicas y temporización. Para la evaluación se siguió el Protocolo de evaluación para mujeres víctimas de maltrato psicológico que proponen J.

Navarro Góngora, E. Navarro Abad, E. Vaquero Delgado y A.M. Carrascosa Miguel en el "Manual de peritaje sobre Malos Tratos Psicológicos" (Ed. Revisada 2008, Junta de Castilla y León).

De la evaluación y valoración de los resultados de las diferentes pruebas se pudo constatar la existencia de esa situación de malos tratos psicológicos continuados, las conductas concretas, así como la existencia de sintomatología ansioso-depresiva activa y estrés postraumático, y dificultades de adaptación en diferentes áreas vitales de la víctima.

Teniendo en cuentas estos resultados, se plantearon los objetivos terapéuticos y se diseñó la intervención, que se desarrolló a lo largo de 16 sesiones planteadas a partir de Programa de Tratamiento Psicológico a Víctimas de Violencia de Género de Matud, Padilla y Gutiérrez (2005).

Además, se realizó asesoramiento y entrenamiento en autocontrol emocional y comunicación para las comparecencias en sede judicial, situaciones que anticipaba con gran estrés y escasa capacidad de afrontamiento.

Resultados de la intervención y conclusiones

La salud de la mujer, tanto a nivel físico, como psicológico mejoró considerablemente siendo muestras evidentes: la recuperación de su espacio personal (ejercicio físico, actividades de ocio y tiempo libre, retomar actividades de formación y actualización en su profesión); familiar (más interacción con su familia de origen, mejor comunicación con sus hijos y emplead@s); social (acompañamiento a sus hijos a actividades en grupo, recuperar sus amistades y relaciones sociales). Por otro lado, en este caso concreto, de una mujer joven, con formación universitaria y económicamente independiente se pudo comprobar que, al igual que otras mujeres con condiciones socio-económicas y culturales, aparentemente, muy diferentes, existe una serie de sesgos y de creencias irracionales, acerca del estatus de los hombres y de las mujeres, de cómo han de ser las relaciones entre ellos, de mitos y de factores que mantienen estas diferencias, que confirman la necesidad de diseñar programas educativos específicos orientados a la prevención de la Violencia de Género desde la infancia.

Referencias

Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (2013) "Manual del Programa de Apoyo Psicológico de Prevencióny Atención a Victimas de Violencia de Género" Junta de Castillay León

Navarro Góngora, J., Navarro Abad E., Vaquero Delgado e, y Carrascosa Miguel A M. (Edición actualizada, 2008), "Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos" Junta de Castilla y León.

Padilla Correa V., y Vega Rodríguez I. (2015), "Violencia de Género e Intervención Psicológica con mujeres maltratadas por sus parejas" FOCAD

Palabras clave: mujeres, víctimas, violencia de género, asistencia psicológica, modelo integral

E-mail contacto: mjda-psico@hotmail.com

PREVALENCIA Y CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN ESPAÑA

Ana Martínez-Martínez*, Jorge Ramírez**, Vladislav Vasilev-Vezenkov, David Pineda***

**Universidad Miguel Hernández de Elche, Unidad de Psicología Forense, **Universidad Internacional de Valencia, ***Universidad Nacional de Educacion a Distancia*

Introducción

Una de las estadísticas más consistente y ampliamente citada en las publicaciones sobre maltrato infantil es la probabilidad de que un niño sea abusado sexualmente en el transcurso de su infancia. Una de las cifras de prevalencia más comúnmente citada apunta a que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños son abusados sexualmente antes de llegar a la edad adulta. Estas estimaciones se basan principalmente en estudios de relatos retrospectivos de adultos sobre experiencias de la infancia, lo que significa que son recuerdos de sucesos ocurridos muchos años antes. Los trabajos de meta-análisis a nivel mundial, sitúan estas cifras entre el 18.0 % y el 20.0 % para las niñas y en torno al 7.0 %- 8.0% en el caso de los niños (Pereda, Guilera, Forns, y Gómez-Benito, 2009; Stoltenborgh, Van Ijzendoorn, Euser, y Bakermans-Kranenburg, 2011). En el contexto español,

López y colaboradores (López, Carpintero, Hernández, Martín, y Fuertes, 1995) son los primeros autores que realizan un estudio de prevalencia del abuso sexual infantil con una muestra de 1821 participantes, mediante muestreo aleatorio estratificado proporcional. Según estos autores, la tasa en España estaría situada en 15% para los varones y 22% para las mujeres. Años más tarde, Pereda y Forns (2007), publicaron un nuevo estudio obteniendo cifras similares a las informadas por López et al. (1995) con una muestra de 1033 estudiantes universitarios. En este trabajo, hasta un 15.5 % de los varones y un 19.0 % de las mujeres manifestaron haber sufrido esta experiencia. Aunque el estudio se publicó en el año 2007, los datos hacen referencia a los años 2001 y 2002. Desde entonces, 17 años después, y a pesar del gran impacto que este tipo de maltrato infantil tiene en nuestra sociedad, no se han publicado nuevos estudios en esta línea. El objetivo de este trabajo, por tanto, ha sido la actualización de los datos de prevalencia vital del abuso sexual infantil en España.

Método

La muestra estuvo compuesta por 1218 participantes de los cuales 874 eran mujeres (71.75 %), la edad de los participantes estuvo comprendida entre los 18 y los 70 años (M = 28.84; DT = 10.51). Se trata de una muestra por conveniencia donde los participantes completaron cuestionarios en papel o a través de internet. Como parte de un protocolo más extenso de evaluación, se aplicó el Traumatic Life Events Questionnaire (TLEQ; Kubany et al., 2000) que valora la exposición a una amplia gama de eventos potencialmente traumáticos, entre otros el abuso sexual infantil.

Resultados

Según los resultados obtenidos, el 17.7 % de muestra (n = 215) informó haber sufrido algún tipo abuso sexual antes de cumplir los 18 años. Por sexos, el 20.9 % de las mujeres (n = 183) y el 9.3 % de lo hombres (n = 32) manifestaron haber sufrido este tipo de abusos. En cuanto a los abusos considerados más graves (con penetración) tan solo el 2.8 % de la muestra (n = 34) informó sobre este tipo de eventos. Atendiendo al sexo de los participantes, el 3.2 % de las mujeres (n = 28) y el 1.8 % de lo hombres (n = 6) reconocieron haber sufrido este tipo de abusos.

Dentro del grupo de los participantes que informaron de abusos, el abuso grave en mujeres alcanza el 15.3 % de la muestra, mientras que el caso de los hombres, la cifra de abusos más graves aumenta hasta el 17.6 %.

Discusión

El objetivo de este trabajo ha sido la actualización de las cifras de prevalencia vital del abuso sexual infantil en España. Estos resultados van en línea con lo reportado por otros trabajos internacionales (Pereda et al., 2009; Stoltenborgh et al., 2011). Comparándolo con las cifras nacionales, parece que el porcentaje se mantiene relativamente estable en torno al 20.0 % en el caso de las mujeres. En el caso de los hombres se aprecia un descenso, del 15.0 % reportado en los años 1994 y 2001 (Pereda y Forns, 2007; López et al., 1995), a las cifras actuales que lo sitúan en torno al 9.0 %, en línea con otros trabajos internacionales (Pereda et al., 2009; Stoltenborgh et al., 2011). Parece pues que los varones tienen un menor riesgo de sufrir este tipo de abusos, aunque una vez que se ven involucrados en esta dinámica, tienen una mayor probabilidad de sufrir abusos graves.

En conclusión, en este trabajo supone una actualización de las cifras de prevalencia del abuso sexual infantil obtenidas en estudios españoles hace casi dos décadas. Además, se han comparado estas cifras con estudios internacionales de meta-análisis. En línea con estudios anteriores, los resultados confirman que, el abuso sexual infantil sigue siendo un problema altamente arraigado en la sociedad española. Futuras líneas de investigación deberían profundizar en el desarrollo de programas de prevención y de tratamiento de esta lacra social, atendiendo tanto a las víctimas como a los perpetradores.

Referencias

Pereda, N., Guilera, G., Forns, M., y Gómez-Benito, J. (2009). The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: A meta-analysis. *Clinical psychology review*, *29*(4), 328-338.

Pereda, N., y Forns, M. (2007). Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. *Child Abuse & Neglect*, *31*(4), 417-426.

López, F., Carpintero, E., Hernández, A., Martín, M. J., y Fuertes, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. *Child Abuse & Neglect*, *19*(9), 1039-1050.
Stoltenborgh, M., Van Ijzendoorn, M. H., Euser, E. M., y Bakermans-Kranenburg, M. J. (2011). A global perspective on child sexual abuse: meta-analysis of prevalence around the world. *Child maltreatment*, *16*(2), 79-101.

Palabras clave: prevalencia, abuso sexual infantil
E-mail contacto: dpineda@bec.uned.es

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA TRIADA OSCURA DE LA PERSONALIDAD

David Pineda*, Ana Martínez-Martínez**
**Universidad Nacional de Educación a Distancia, **Universidad Miguel Hernández de Elche, Unidad de Psicología Forense*

Introducción

La investigación en la psicología de la personalidad ha realizado esfuerzos considerables en comprender el desarrollo de la personalidad y la estabilidad de los rasgos a lo largo de la vida (Costa, Herbst, McCrae y Siegler, 2000). Algunos estudios sugieren que los rasgos de personalidad son permeables a los eventos negativos y pueden, en cierto modo, moldear los rasgos de personalidad de los sujetos (Costa et al., 2000). Löckenhoff, Terracciano, Patriciu, Eaton, y Costa (2009) encontraron efectos específicos atribuibles a la exposición a eventos traumáticos tales como experimentar o presenciar un accidente, o ser víctima o testigo de un crimen. La exposición a estos eventos se asoció con patrones de cambio en los rasgos del modelo específico de cinco factores. Los individuos expuestos mostraron aumentos en el neuroticismo, especialmente la faceta de hostilidad. Löckenhoff et al. (2009) también encontraron que las puntuaciones en la faceta de apertura a los valores disminuyeron en los individuos expuestos a eventos traumáticos significativos. En esta misma línea Shiner, Allen, y Masten (2017) encontraron que los eventos adversos independientes y dependientes predicen aumentos en el Afecto Negativo/Neuroticismo, mientras que los eventos adversos dependientes predicen disminuciones en la Restricción/Conciencia y Aceptabilidad desde la niñez hasta la adultez, sugiriendo que la adversidad acumulativa moldea el desarrollo de la personalidad en los jóvenes.

Entre los estudios de los distintos rasgos de personalidad, algunos investigadores han centrado la atención en el Maquiavelismo, el Narcisismo y la Psicopatía por estar estrechamente relacionados con el comportamiento malévolo, formado lo que se ha dado a conocer como Triada Oscura de la personalidad (Pineda, Sandín y Muris, 2018).

De un modo similar a como ocurre con otros rasgos de la personalidad, la Triada Oscura podría verse moldeada por la exposición a eventos traumáticos significativos.

Entre los eventos traumáticos, el abuso sexual infantil, ha sido considerado uno de los mayores problemas de salud publica. En estudios retrospectivos, se ha estimado que puede estar afectando a 1 de cada 6 niños y 1 de cada 5 niñas (Pereda, 2007).

El objetivo de este trabajo es explorar las relaciones entre el abuso sexual infantil y los rasgos de personalidad malévola.

Método

La muestra estuvo compuesta por 1485 sujetos de los cuales 1071 eran mujeres (72.12 %), la edad de los sujetos estuvo comprendida entre los 18 y los 70 años (M = 28.84; DT = 10.51). Se trata de una muestra por conveniencia donde los participantes completaron cuestionarios en papel (n = 179; 12.05 %) o a través de una aplicación informática (n = 1306; 87.95 %).

Como parte de un protocolo mas extenso de evaluación, se aplicó el Traumatic Life Events Questionnaire (TLEQ; Kubany et al., 2000) que valora la exposición a una amplia gama de eventos potencialmente traumáticos. Como medidas de la Triada Oscura de la Personalidad se aplicó la Short Dark Triad (SD3; Pineda et al., 2018) y la Dirty Dozen (DD; Pineda et al., 2018).

Resultados

Los resultados del análisis de varianza (ANOVA) mostraron que haber sufrido abuso sexual infantil se relacionaba con los rasgos de maquiavelismo ($F = 4.25$; $p = .039$) y psicopatía ($F = 3.86$; $p = .050$) medidos con la SD3. Estos resultados fueron consistentes también cuando se analizan con otras escalas como la DD ($F = 5.78$; $p = .016$ para maquiavelismo y $F = 3.85$; $p = .050$ para psicopatía).

Discusión

El presente trabajo explora la relación entre ser victima de abuso sexual infantil y la formación de la personalidad malévola. En línea con lo reportado por otros autores, parece que la formación de la personalidad malévola, especialmente los rasgos de Maquiavelismo y Psicopatía, pueden estar relacionados con la vivencia de eventos traumáticos significativos en el ciclo vital (Miller et al., 2010). Estos resultados ponen de manifiesto la importancia de la prevención y el tratamiento del abuso sexual infantil para la salud. La exposición y/o el no tratamiento de estos eventos traumáticos, pude predisponer en la formación de personalidades malévolas. Futuras investigaciones deberían profundizar en el estudio de los efectos que el abuso sexual infantil tiene en la personalidad y la psicopatología con estudios longitudinales que permitan establecer relaciones causales entre las variables.

Referencias

Costa Jr, P. T., Herbst, J. H., McCrae, R. R., y Siegler, I. C. (2000). Personality at midlife: Stability, intrinsic maturation, and response to life events. *Assessment*, *7*(4), 365-378.

Kubany, E. S., Leisen, M. B., Kaplan, A. S., Watson, S. B., Haynes, S. N., Owens, J. A., y Burns, K. (2000). Development and preliminary validation of a brief broad-spectrum measure of trauma exposure: the Traumatic Life Events Questionnaire. *Psychological assessment*, *12*(2), 210.

Löckenhoff, C. E., Terracciano, A., Patriciu, N. S., Eaton, W. W., y Costa Jr, P. T. (2009). Self-reported extremely adverse life events and longitudinal changes in five-factor model personality traits in an urban sample. *Journal of Traumatic Stress: Official Publication of The International Society for Traumatic Stress Studies*, *22*(1), 53-59.

Pineda, D., Sandín, B., y Muris, P. (2018). Psychometrics properties of the Spanish version of two Dark Triad scales: The Dirty Dozen and the Short Dark Triad. *Current Psychology*, 1-9.

Shiner, R. L., Allen, T. A., y Masten, A. S. (2017). Adversity in adolescence predicts personality trait change from childhood to adulthood. *Journal of Research in Personality*, *67*, 171-182.

Miller, J. D., Dir, A., Gentile, B., Wilson, L., Pryor, L. R., & Campbell, W. K. (2010). Searching for a vulnerable dark triad: Comparing factor 2 psychopathy, vulnerable narcissism, and borderline personality disorder. *Journal of personality*, *78*(5), 1529-1564.

Palabras clave: abuso sexual infantile, triada oscura, sucesos traumáticos

E-mail contacto: dpineda@bec.uned.es

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU RELACIÓN CON EL CONSUMO DE DROGAS EN ESPAÑA

Jorge Ramírez*, Ana Martínez-Martínez**, David Pineda***

**Universidad Internacional de Valencia, **Universidad Miguel Hernández de Elche, Unidad de Psicología Forense, ***Universidad Nacional de Educacion a Distancia*

Introducción

El consumo de drogas en España representa ser un problema que lejos de disminuir, parece que va en aumento. Según el informe de la encuesta EDADES (2017) parece que ha habido un aumento en el consumo de sustancias como el alcohol, cannabis y alucinógenos desde el año 1997 hasta el 2017 (90.6 % - 93.5 % en el caso del alcohol, 22.9 % - 31.5 % en el caso del cannabis, y 2.9 % - 3.8 % en los alucinógenos). Asimismo, otras sustancias como los tranquilizantes también han sufrido un notable incremento en su consumo su desde el año 2005 al 2013 (7.0 % - 20.1 %).

Por otra parte, los datos sobre prevalencia de abuso sexual infantil no han variado en España en los últimos años, situándose en tasas cercanas al 15 % para los varones y al 19 - 22 % para las

mujeres (Pereda y Fons, 2007). Algunos trabajos han relacionado haber sufrido un abuso sexual con el consumo de drogas (Villatoro et al., 2006). Si bien esta relación ya ha sido documentada en algunas poblaciones, el fenómeno no ha sido estudiado en España. Por tanto, el objetivo de este trabajo es el estudio de la relación entre ser victima de abuso sexual infantil con el posterior consumo de drogas en la edad adulta, en una muestra española de población general.

Método

La muestra estuvo compuesta por 1156 participantes que completaron los cuestionarios a través de una aplicación móvil, y de 168 participantes, que los completaron en formato de lápiz y papel, formando una muestra total de 1324 participantes de los cuales 955 fueron mujeres (72.1 %) y 368 hombres (27.8 %).

Como parte de un protocolo más extenso, los participantes completaros los siguientes instrumentos:

Hoja de datos sociodemográficos. Se trata de una ficha que recoge datos como la edad, lugar de nacimiento y nivel de estudios (Estudios primarios, ESO, Bachiller, Estudios superiores y Estudios universitarios).

La escala de frecuencia de consumo de drogas. Se trata de una escala compuesta por un total de ocho ítems con opción de respuesta múltiple (Nunca he probado, He probado, pero no consumo, Consumo varias veces al mes, Consumo varias veces a la semana, y Consumo todos los días) con el objetivo de medir la frecuencia de consumo. Los ítems hacen referencia a los siguientes tipos de drogas y fármacos: tabaco, alcohol, cannabis, cocaína, anfetaminas, tranquilizantes, alucinógenos y heroína.

EL Cuestionario de Eventos Traumáticos en la Vida (Traumatic Life Events Questionnarie, TLEQ; Kubany et al., 2000) evalúa las vivencias de un total de 22 acontecimientos vitales traumáticos según la definición del DSM-IV. Presenta una adecuada estabilidad temporal cuando evalúa experiencias personales difíciles de revelar como el maltrato físico infantil (Kappa = .63 a .91), ser testigo de violencia familiar (Kappa = .60 .79), abuso sexual antes de los trece años por alguien al menos 5 años mayor (Kappa = .70 a .90) o haber sido acechado (Kappa = .59 a .84). El cuestionario a su vez presenta una adecuada validez convergente y discriminante (Kubany et al., 2000). En lo relativo al abuso sexual infantil, el TLEQ permite clasificarlos en distintos tipos: Abuso Sexual Infantil I, como el contacto sexual entre un menor de 13 años y otro individuo 5 años mayor; Abuso Sexual Infantil II como el contacto sexual entre un menor de 13 años y alguien de similar edad mediante el uso de la fuerza, las amenazas, el engaño, la inconsciencia o abuso de la autoridad; y el Abuso Sexual Infantil Adolescente como el contacto sexual entre un adolescente de 13 a 18 años y otro individuo, contra sus deseos o sin su consentimiento.

Resultados

En cuanto a los resultados, los registrados del cuestionario sociodemográfico indican que la gran mayoría de la muestra proviene de comunidades como Andalucía (12.41 %), CLM (14.07 %), Madrid (9.96 %) y C. Valenciana (34.22 %).

Con respecto a las edades de las distintas personas que componen la muestra, un total de 90 personas tiene entre los 18-20 años (9.9 %), 844 entre 21-30 años (54.6 %), 169 entre 31-40 años (13.0 %), 137 entre 41-50 años (10.6 %), 58 entre 51-60 años (4.6 %), 10 mayores de 60 años (1.0 %), y 16 personas no registraron su edad (1.2 %).

La mayoría de la muestra mostraba un nivel de estudios universitarios (70.5 %), seguida de estudios superiores (14.2 %), bachiller (9.1 %), estudios secundarios (4.2 %) y estudios primarios (2.0 %).

Según el estudio de Ramos, Saldívar, Medina, Rojas y Villatoro (1998), existe una relación entre el consumo de drogas y los agresores, agresores-víctimas y víctimas puras del abuso sexual infantil. Sin embargo, no se refleja si esto sucede con todas las drogas o con algunas específicas.

Los resultados registrados en este estudio sobre la relación de haber sufrido cualquier tipo de Abuso Sexual Infantil con el desarrollo de un consumo de drogas, indican que no existe una relación significativa en sustancias como el tabaco (χ^2 = .001; p = .969), el alcohol (χ^2 = .450; p = .502), el

cannabis (χ = .604; p = .437), la cocaína (χ^2 = .675; p = .411) y los alucinógenos (χ^2 = 2.967; p = .085). Sin embargo, los resultados señalan que sí existe una relación significativa con otras sustancias como los tranquilizantes (χ^2 = 20.660; p < .001), las anfetaminas (χ^2 = 4.995; p = .025) o la heroína (χ^2 = 7.324; p =.007).

Con respecto a la relación entre la edad y el consumo de drogas, los resultados más significativos indican que de la muestra con edades comprendidas entre 51 y 60 años: 81.8 % consumen tabaco (p = .013), 50.9 % consumen tranquilizantes (p < .001) y 12.7 % consumen anfetaminas (p = .042). Mientras, el alcohol, cannabis, cocaína y alucinógenos muestran mayores proporciones entre la muestra de 31 y 40 años: 98.7 % consume alcohol (p = .021), 59.2 % cannabis (p = .020), 22.4 % cocaína (p < .001) y 13.8 % alucinógenos (p = .003). En el caso de la heroína, su mayor proporción se ha dado en la muestra de entre 41 y 50 años (2.5 %; p = .005)

Estos resultados en comparación con los resultados de la encuesta EDADES (2017) muestran congruencia en el consumo de tabaco y tranquilizantes dónde su mayor prevalencia se da en edades avanzadas (45-54 años en el caso del tabaco y 55-64 en el caso de los tranquilizantes), así como con la cocaína (25-34 años). En cambio, en el resto de las drogas como el cannabis, las anfetaminas y los alucinógenos estos resultados no concuerda con los de la encuesta EDADES (2017), dónde la mayor prevalencia se da entre los 15 y 24 años.

Por último, en referencia a si existe una relación entre el nivel de estudios con el consumo de drogas, el consumo de tabaco, alcohol y cocaína sí presenta una relación con el nivel de estudios, siendo la muestra de estudios primarios la que más consume tabaco (88.0 %) y alcohol (100.0 %), y la muestra con estudios de secundaria la que presenta un mayor porcentaje de usuarios que consumen cocaína (26.9 %).

Conclusiones

En conclusión, sería interesante dentro del ámbito de prevención e intervención en conductas adictivas, desarrollar planes de actuación para este tipo de población que ha sufrido abuso sexual infantil y así prevenir el posible futuro consumo de drogas en esta población. Por último, en cuanto a las limitaciones de este estudio, se puede destacar la homogeneidad de la muestra en el género 72.1 % mujeres, en el nivel de estudios (70.5 % posee estudios universitarios), el lugar de nacimiento (34.2 % proviene de la C. Valenciana) y la edad (54.6 % entre los 21 y 30 años).

Referencias

Arbinaga Ibarzábal, Félix, Características sociodemográficas, consumo de drogas, depresión y juego patológico en un grupo de mujeres de punta umbría (huelva): un estudio descriptivo. Anales de Psicología [en linea] 2000, 16 (diciembre).

Kubany, E. S., Leisen, M. B., Kaplan, A. S., Watson, S. B., Haynes, S. N., Owens, J. A., y Burns, K. (2000). Development and preliminary validation of a brief broad-spectrum measure of trauma exposure: the Traumatic Life Events Questionnaire. Psychological assessment, 12(2), 210.

Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías. (2017). Informe Europeo sobre Drogas. Tendencias y novedades. Recuperado de http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/4541/TDAT17001ESN.pdf

Pereda, N., y Forns, M. (2007). Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. Child Abuse & Neglect, 31, 417-426.

Villatoro, J.A., Gutiérrez, M.L., Quiroz, N., Moreno, M., Gaytan, L., Gaytán, … y Medina-Mora, M.E. (2006). Encuesta de estudiantes de la ciudad de México 2006. Prevalencias y evolución del consumo de drogas. Salud Mental, 32, 287-297.

Palabras clave: abuso sexual infantile, drogas

E-mail contacto: dpineda@bec.uned.es

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y PSICOPATOLOGÍA: EL PAPEL MEDIADOR DE LA TRIADA OSCURA DE PERSONALIDAD

José Antonio Piqueras*, David Pineda**, Ana Martínez-Martínez*
**Universidad Miguel Hernández de Elche, Unidad de Psicología Forense, **Universidad Nacional de Educacion a Distancia*

Introducción

Entre los eventos traumáticos, el abuso sexual infantil, ha sido considerado uno de los mayores problemas de salud publica. Los datos sobre prevalencia del abuso sexual infantil en España se sitúan en tasas cercanas al 15 % para los varones y al 19 - 22 % para las mujeres (Pereda y Fons, 2007). El abuso sexual infantil se ha considerado un factor de riesgo para presentar otros problemas de salud mental, tales como problemas internalizantes y externalizantes (v.gr., Lewis, McElroy, Harlaar y Runyan; 2016)

El modelo de Triada Oscura de la personalidad, que incluye Maquiavelismo, Narcisismo y Psicopatía como rasgos de personalidad se han mostrado estrechamente relacionados con el comportamiento malévolo, síntomas externalizantes y en menor medida síntomas internalizantes, diferentes formas de agresión, abuso de drogas y tendencias criminales (Pineda, Sandín y Muris, 2018). Las primeras manifestaciones empiezan a surgir en la infancia y se van agravando en la adolescencia y edad adulta, donde cualquier tipo de intervención presenta más resistencias por la consolidación de los rasgos de personalidad.

De un modo similar a como ocurre con otros rasgos de la personalidad, la Triada Oscura podría moldear el efecto que la exposición a eventos traumáticos significativos como el abuso sexual infantil tiene sobre la presencia de psicopatología en la vida. Dado que apenas hay estudios que hayan relacionado estas tres variables, el objetivo de este trabajo, por tanto, es identificar el efecto directo del abuso sexual infantil e indirecto (a través de la configuración de la triada oscura) sobre sobre la presencia de psicopatología en adultos de España.

Método

La muestra estuvo compuesta por 1156 participantes que completaron los cuestionarios a través de una aplicación móvil, y de 168 participantes, que los completaron en formato de lápiz y papel, formando una muestra total de 1324 participantes de los cuales 955 fueron mujeres (72.1 %) y 368 hombres (27.8 %).

Como parte de un protocolo más extenso, los participantes completaros los siguientes instrumentos:

Hoja de datos sociodemográficos. Se trata de una ficha que recoge datos como la edad, lugar de nacimiento y nivel de estudios (Estudios primarios, ESO, Bachiller, Estudios superiores y Estudios universitarios).

Para evaluar los síntomas de problemas emocionales y de conducta se aplicó el Cuestionario de Fortalezas y Dificultades para Adultos (Strengths and Difficulties Questionnaire for adults; Goodman, 1997). Este instrumento se compone de un total de 25 ítems agrupados en cinco subescalas de 5 ítems cada una. La medición de las primeras cuatro subescalas se centra en dificultades del ámbito social, emocional, de impulsividad y de conducta. La quinta subescala se centra en fortalezas de conductas de tipo social o de vinculación social positiva. Las opciones de respuesta son tipo Likert con tres opciones: no es verdad (0), es verdad a medias (1), verdaderamente sí (2). Su contenido se refiere al periodo de los últimos seis meses de la persona encuestada y la puntuación total de la dimensión de dificultades personales oscila de 0 a 40 puntos (sin incluir la dimensión de conducta prosocial), siendo el rango de valores de 0 a 10 puntos para cada subescala (Goodman, 1997). Finalmente, el SDQ ofrece buenas propiedades psicométricas, con un coeficiente alfa de la puntuación total de dificultades de .84, oscilando entre .71 y .75 para las subescalas del SDQ (Ortuño-Sierra, Chocarro, Fonseca-Pedrero, Sastre i Riba y Muñiz, 2015).

Como medidas de la Triada Oscura de la Personalidad se aplicó la Short Dark Triad (SD3; Jones y Paulhus, 2014) es un cuestionario de 27 items. Se empleó la versión validada de Pineda et al. (2018),

que ha mostrado un buen ajuste a los tres factores esperados, así como estimaciones de fiabilidad y evidencias de validez adecuadas.

El Cuestionario de Eventos Traumáticos en la Vida (Traumatic Life Events Questionnarie, TLEQ; Kubany et al., 2000) evalúa las vivencias de un total de 22 acontecimientos vitales traumáticos según la definición del DSM-IV. Presenta una adecuada estabilidad temporal cuando evalúa experiencias personales difíciles de revelar como el maltrato físico infantil (Kappa = .63 a .91), ser testigo de violencia familiar (Kappa = .60 .79), abuso sexual antes de los trece años por alguien al menos 5 años mayor (Kappa = .70 a .90) o haber sido acechado (Kappa = .59 a .84). El cuestionario a su vez presenta una adecuada validez convergente y discriminante (Kubany et al., 2000). En lo relativo al abuso sexual infantil, el TLEQ permite clasificarlos en distintos tipos: Abuso Sexual Infantil I, como el contacto sexual entre un menor de 13 años y otro individuo 5 años mayor; Abuso Sexual Infantil II como el contacto sexual entre un menor de 13 años y alguien de similar edad mediante el uso de la fuerza, las amenazas, el engaño, la inconsciencia o abuso de la autoridad; y el Abuso Sexual Infantil Adolescente como el contacto sexual entre un adolescente de 13 a 18 años y otro individuo, contra sus deseos o sin su consentimiento.

Resultados

Los análisis se realizaron mediante paquete de R lavaan (Rosseel 2012) (R Core Team 2016), y usando analisis factorial confirmatorio mediante el método de estimación Diagonally Weighted Least Squares (DWLS). Se realizaron path analysis incluyendo la presencia de abuso sexual infantil como variable dicotómica, las puntuaciones en los factores del SD3 y las puntuaciones en las subescalas del SDQ.

Los resultados mostraron que el abuso sexual infantil se relaciona con la presencia de síntomas psicopatológicos en general, así como el maquiavelismo y la psicopatía. También se observaron efectos indirectos y de mayor tamaño del abuso sexual a través de los tres rasgos de triada oscura, por lo que se deduce una mediación parcial de los rasgos de triada oscura entre abuso y presencia de problemas psicopatológicos.

En cuanto a los problemas emocionales, estos se relacionan de forma directa con el abuso infantil y de forma indirecta a través de las tres dimensiones de la triada, por lo que de nuevo se infiere mediación parcial. El narcisismo muestra una asociación negativa con los síntomas psicopatológicos.

En cuanto a los problemas de relación con los iguales, la relación es directa (excepto con narcisismo) e indirecta a través de la triada oscura.

Respecto a los problemas externalizantes, se observa asociación directa con todas las variables excepto con abuso y narcisismo, de modo que el principal hallazgo es que el abuso sexual infantil no se asocia de forma directa con la presencia de estos problemas, ni conducta ni hiperactividad, por lo que se hablaría de mediación total.

Discusión

Como puede observarse existe un efecto indirecto o efecto de mediación de todas las dimensiones de la triada oscura, maquiavelismo, narcisismo y psicopatía. Así, el principal efecto de haber padecido abuso sexual infantil se da a través del desarrollo de estas características de personalidad, que luego afectan directa e indirectamente sobre la presencia de problemas externalizantes e internalizantes. La principal contribución de este estudio para la psicología forense es que parece apoyar la necesidad de evaluar variables mediadoras, tales como rasgos disposicionales o de personalidad, entre abuso sexual infantil y el desarrollo de psicopatología posterior.

Referencias

Goodman, R. (1997b). The Strengths and Difficulties Questionnaire: A Research Note. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 38(5), 581-586.

Jones, D. N., & Paulhus, D. L. (2014). Introducing the Short Dark Triad (SD3). Assessment, 21(1), 28–41.

Lewis, T., McElroy, E., Harlaar, N., & Runyan, D. (2016). Does the impact of child sexual abuse differ from maltreated but non-sexually abused children? A prospective examination of the impact of

child sexual abuse on internalizing and externalizing behavior problems. Child abuse & neglect, 51, 31-40.
Pereda, N., y Forns, M. (2007). Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. Child Abuse & Neglect, 31(4), 417-426.
Pineda, D., Sandín, B., & Muris, P. (2018). Psychometrics properties of the Spanish version of two Dark Triad scales: The Dirty Dozen and the Short Dark Triad. Current Psychology, 1-9.

Palabras clave: abuso sexual infantile, síntomas internalizantes, síntomas externalizantes, triada oscura

E-mail contacto: jpiqueras@umh.es

OTRAS PSICOLOGÍAS JURÍDICAS

LA INFLUENCIA DEL EVERYDAY SADISM EN LA EVALUACIÓN MORAL Y EL CASTIGO.

Judit Rubio, Sergio Mora
Universitat de Barcelona

Introducción

El *everyday sadism* se engloba dentro del conjunto de personalidades socialmente aversivas, siendo esta la manifestación del sadismo a nivel subclínico; considerándose un rasgo estable de predisposición hacia actitudes y comportamientos sádicos. La esencia del sadismo es la motivación hacia la crueldad donde se ansía herir por el propio placer del acto (Buckels, 2012). Esta necesidad de crueldad puede satisfacerse a través de dañar físicamente o verbalmente a los demás, conocido como sadismo directo, o bien mediante la observación de otros recibiendo algún daño, lo que conformaría el sadismo vicario (Paulhus & Jones, 2015).

En la última década, diversas investigaciones han avalado la existencia de este constructo, así como de las diferentes tendencias sádicas que pueden manifestarse. En el estudio de Trémolière y Djeriouat (2016) se evidencia que el rasgo sádico de personalidad se asocia a unas distorsiones morales a la hora de realizar un juicio moral, comportando en los sujetos una minimización de la importancia de un acto incorrecto, así como de la asignación del castigo y la culpa hacia el agente agresor.

El objetivo de esta investigación es analizar si las evaluaciones morales y la asignación de castigo difieren entre los sujetos sádicos y los no sádicos, así como evaluar el nivel de *everyday sadism* en la población de estudiantes y su prevalencia en cuanto al género.

Se hipotetiza que los sujetos sádicos difieren significativamente de los no sádicos, con una minimización de las acciones incorrectas a nivel moral al tener que evaluarlas y de la adjudicación de castigo respecto a la persona que causa un daño intencionalmente o pretende causarlo. Asimismo, se mantiene la hipótesis de que elevadas puntuaciones de sadismo correlacionan positivamente con dichas evaluaciones. Y en cuanto al nivel de *everyday sadism*, este se presenta en mayor porcentaje en hombres, así como en niveles más elevados; a su vez, los niveles severos de sadismo se encuentran en un menor porcentaje de sujetos sádicos.

Método

La muestra es de 229 estudiantes (M_{edad} = 22.67, *SD* = 3.89), siendo un 71.6% mujeres (*n* = 164), un 27.1% hombres (*n* = 62), y un 1.3% (*n* = 3) otras identidades de género. Los datos se obtienen mediante un cuestionario online distribuido a través de redes sociales y correo electrónico.

El *everyday sadism* se evalúa a través de dos escalas: *Varieties of Sadistic Tendencies Scale* (VAST) y *Short Sadistic Impulse Scale* (SSIS), con un total de 26 ítems puntuados en una escala Likert (de *1 = totalmente en desacuerdo* a *5 = totalmente de acuerdo*); obteniéndose tres puntuaciones distintas sobre la esfera sádica: sadismo directo, sadismo vicario e impulso sádico.

Para el análisis de las evaluaciones morales y la asignación de castigo se presentan cuatro situaciones (S), cada una con tres escenarios morales (EM): daño intencional (DI), intento de daño (ID) y daño accidental (DA). En cada EM se valora, mediante una escala Likert, la acción moral del personaje (de *1 = totalmente incorrecta* a *5 = totalmente correcta*) y si este merece un castigo (de *1 = no* a *5 = sí*). Con la intención de que los participantes se encuentren menos condicionados por los ítems de contenido negativo relacionados con el sadismo al pasar al apartado de los EM, se introduce una tarea distractora.

Se ha llevado a cabo una prueba piloto, con el objetivo de verificar que el contenido se comprende correctamente, así como para detectar si se producen dificultades o errores. Previamente, se ha realizado una adaptación de las escalas al español, el proceso ha constado de tres fases: traducción, retrotraducción y adaptación final. Se ha sustituido un ítem de sadismo vicario de la escala VAST por otro ítem de sadismo vicario de la escala *Comprehensive Assessment of Sadistic Tendencies* (CAST), debido a dificultades de comprensión por parte de los participantes en este proceso. Para la creación de las situaciones de los EM, se han adaptado algunos de los relatos de la investigación de Trémolière y Djeriouat (2016), así como se han replicado las preguntas presentadas.

Resultados

El 93.4% de sujetos se clasifican como no sádicos, frente a un 6.6% clasificados como sádicos (4.4% hombres y 2.2% mujeres). De la muestra de sádicos (n = 15), un sujeto presenta un sadismo elevado en las tres escalas, y otro únicamente en sadismo vicario. Como se evidencia en la tabla 1, hay diferencias significativas entre mujeres y hombres en cuanto a las puntuaciones correspondientes a las escalas de evaluación del sadismo, siendo la media, así como la desviación estándar, de los hombres superior a la de las mujeres en todas las escalas.

Tabla 1. *Prueba U de Mann-Whitney de las variables de puntuación de sadismo respecto al género.*

						(95% IC)		
		M	SD	Rango promedio	*U*	*z*	Sig.	*r*
Vicario	**Mujer**	11.85	3.714	93.03	1726.50	-7.685	.000	0.511
	Hombre	18.37	6.039	167.65				
Directo	**Mujer**	14.68	3.933	100.75	2993.00	-4.783	.000	0.318
	Hombre	17.98	5.062	147.23				
SSIS	**Mujer**	13.29	3.593	100.19	2901.00	-5.017	.000	0.333
	Hombre	17.26	6.748	148.71				

Nota. $p < .05$. $N_{mujeres} = 164$, $N_{hombres} = 62$.

Se obtiene que los sujetos sádicos consideran la acción inmoral como más correcta que los no sádicos en dos EM-DI (S1 y S3; $p < .000$) y en uno de ID (S3; $p < .000$); estos escenarios también presentan una correlación positiva entre puntuaciones de la SSIS y dicha minimización ($p < .05$). También se observa en dos EM-DI (S1 y S2; $p = .016$, $p = .047$) que los sádicos consideran significativamente con mayor intensidad que el agente agresor merece ser castigado; mientras que en otro EM-DI (S3; $p < .05$) se observa una correlación negativa entre puntuaciones de la SSIS y la adjudicación de castigo. En todas los EM-ID también se produce esta correlación negativa ($p < .05$).

Discusión

En general, los resultados aportan nuevos datos a favor de la influencia del *everyday sadism* en las evaluaciones acerca de la moralidad de una acción y la adjudicación de castigo, conllevando a unas distorsiones morales. Los individuos con rasgo de personalidad sádica pueden evaluar acciones inmorales como aceptables en ciertas situaciones y, ante un individuo que intenta causar un daño de manera intencionada pero que no logra su objetivo, producen un juicio moral acerca del castigo que se merece de manera que lo minimizan. Principalmente, esto se encuentra asociado a mayores puntuaciones en impulso sádico (SSIS). Sin embargo, se ha constatado que en algunas situaciones donde se causa un daño de manera intencionada, son las personas sádicas las que consideran con más intensidad que el causante del daño ha de merecer un castigo. Estas discrepancias entre los niveles de sadismo y la evaluación del castigo en los EM-DI no se han producido en una misma situación, por lo que una posible interpretación se encuentra en el hecho de que el daño planteado en cada situación es diferente.

Debido a que no se han obtenido resultados significativos similares en todas las situaciones planteadas, se resalta la necesidad de realizar un estudio en el que se categoricen diferentes tipos de daño (físico, psicológico, directo, indirecto, etc.), así como diferentes tipos de víctima (personas, ya sean desconocidas, conocidas o el propio participante como el target de la agresión; y animales, tanto domésticos como salvajes). Estos resultados tienen una implicación importante en el ámbito forense, ya que es relevante tener conocimiento de cómo un relato donde se evalúan aspectos morales podría verse distorsionado en presencia de este rasgo de personalidad; el cual ha estado tradicionalmente vinculado a la patología, pero cuyo impacto subclínico ha sido demostrado en la última década.

Referencias

Buckels, E. E. (2012). *The pleasures of hurting others: Behavioral evidence for everyday sadism* (MSc Thesis). The University of British Columbia: Vancouver.

Paulhus, D. L., & Jones, D. N. (2015). Measures of dark personalities. En G. J. Boyle, E. H. Saklofske, & G. Matthews (Eds.). *Measures of personality and social psychological constructs.* (pp. 562–594). San Diego, CA: Academic Press. DOI: 10.1016/B978-0-12-386915-9.00020-6

Trémolière, B., & Djeriouat, H. (2016). The sadistic trait predicts minimization of intention and causal responsibility in moral judgment. *Cognition, 146*, 158-171. DOI: 10.1016/j.cognition.2015.09.01

Palabras clave: Everyday sadism, Castigo, Evaluación moral, Personalidad sádica, Sadismo
E-mail contacto: judit_r_c@hotmail.com

ANÁLISIS CORRELACIONAL ENTRE CONDUCTA NO-VERBAL Y CREDIBILIDAD VALORADA POR JUECES NO-EXPERTOS

Carla González, Oriol Granados
Fundación y Práctica privada

Introducción

Partiendo de la histórica necesidad de la detección de mentiras (Zagorin, 1996), la investigación se ha centrado en el estudio del comportamiento del mentiroso (DePaulo & Kashy, 1998), así como en los estereotipos hallados sobre el comportamiento del mentiroso (Bond & DePaulo, 2006), siendo su detección de alrededor del azar (Vrij, 2008), tanto por jueces no expertos (Vrij, 2000), como por profesionales en el campo judicial (Ekman & O'Sullivant, 1991; Ekmanm O'Sullivan, & Frank, 1999). Como explicación al fenómeno, por un lado, encontramos la hipótesis de doble patrón, la cual parte de la base instrumental de la mentira, orientada a la consecución de objetivos, la cual podría generar algunos remordimientos, lo que se traduciría en ciertos signos de culpabilidad, estrés o vergüenza (Bond

& DePaulo, 2006). Por otro lado, la hipótesis de fuga hace referencia a la creencia basada en una moralidad ingenua de que los mentirosos experimentan emociones negativas.

La investigación indica que las personas expresan creencias erróneas sobre el comportamiento del mentiroso (Colwell, Miller, Miller, & Lyons 2006; Park, Levine, Mccornack, Morrison, & Ferrara, 2002). Así, los jueces son susceptibles a errores de pensamiento crítico y se basan en estereotipos falsos los cuales justifican su evaluación inicial errónea (Vrij & Mann, 2004; Vrij, 2004; 2008). Atendiendo a la influencia de los procesos psicológicos subyacentes durante la evaluación del testigo, se demuestra que los jueces pueden no ser conscientes de las influencias en su toma de decisiones (Kaufmann, Drevland, Wessel, Overskeid, & Magnussen, 2003). Se ha observado como los sujetos calificados como competentes se consideran más creíbles, mientras que las personas con alto grado de consciencia social son considerados mentirosos menos exitosos. Estos comportamientos son medidos mediante fluidez verbal, asociándose consistentemente con juicios de veracidad (Riggio, Tucker, & Widaman, 1987). También se encuentran diferencias entre juicios de hombres y mujeres (DePaulo, Wetzel, Weylin, & Walker, 2003; Manstead, Wagner, & MacDonald, 1986).

El presente estudio se enfoca en el vínculo entre algunos estereotipos de la conducta del mentiroso y la credibilidad y honestidad otorgada centrándonos en si el comportamiento observado en el testigo se relaciona con el juicio emitido. Por un lado, se comprueba la posible relación entre el comportamiento de los testigos y la evaluación de los jueces con respecto a la credibilidad otorgada, presumiendo que los testigos percibidos como más inhibidos y más tensos, recibirán una valoración menor de credibilidad. Por otro lado, se espera que los testigos con relatos más cortos reciban una valoración de credibilidad también menor. Además, se espera obtener resultados de detección de mentira, dentro de los márgenes observados por la literatura científica.

Método

Muestra

La muestra se constituye por 32 alumnos de cuarto curso de Criminología de la UAB, elegida mediante criterio de conveniencia, tratándose de 13 hombres, de entre 22 y 31 años (M = 24,31, DT = 2,95); 19 mujeres, de entre 22 y 24 años (M = 22,32, DT = 0,67).

Instrumentos

Grabación audiovisual de once testimonios, tratándose uno de ellos de un testimonio real. En esta grabación se incluyen dos fases: una de relato libre y otra aportación de información más detallada, correspondiente a cada uno de los testimonios.

Proyector y altavoces, para el visionado de la grabación audiovisual de los testimonios.

Cuestionario ad hoc de valoración de los testimonios sobre: parámetros de credibilidad y conducta no verbal, tensión motora e inhibición motora, (tipo Likert: 1: Muy poco – 5: Mucho), y valoración de honestidad (tipo dicotómica: Verdad / Mentira).

Cuestionario ad hoc sobre características demográficas de los jueces-participantes: sexo, edad, nacionalidad, país actual de residencia y experiencia previa en un delito similar.

Diseño

Se realizó, un diseño no experimental de investigación correlacional con la finalidad de comprobar la relación entre el juicio de honestidad, credibilidad y conducta. Además, se propuso un diseño no experimental de investigación descriptiva, con la finalidad de aportar la tasa de error en los juicios de honestidad y deshonestidad emitidos.

Procedimiento

Para alcanzar los objetivos de la investigación se propuso la valoración de credibilidad sobre 1 testimonio real y 10 testimonios participantes. La muestra de testimonios fue administrada en formato audiovisual. Dentro de la selección de testimonios incluidos en la grabación audiovisual, se incluyó un sujeto control administrado como primer testigo.

La sesión se compuso de una explicación de las instrucciones y de los conceptos principales. Así mismo, se procedió a aclarar el contenido del documento de consentimiento informado y la posterior cumplimentación del cuestionario ad hoc sobre características demográficas. Se realizó el visionado del material audiovisual junto con la valoración de los testigos. Durante la sesión, los sujetos valoraron la honestidad, credibilidad y conducta de los once testimonios, siendo esta tarea de una duración aproximada de 50 minutos.

Resultados

Se comparó la relación entre las observaciones por parte de los jueces sobre la conducta de los testigos y su relación con la credibilidad otorgada observándose correlación entre al menos un parámetro de conducta y la credibilidad otorgada en 7 de los 10 testigos. Cinco testigos presentaron correlación significativa entre la tensión percibida por los jueces y la credibilidad otorgada (S1: r_t = .31, p = .03; S2: r_t = .369, p = .009; S3: r_t = .294, p = .034; S4: r_t = .32, p = .022; S5: r_t = .365, p = .008). Por otro lado, tres testigos presentaron una correlación significativa inversa entre la inhibición percibida por los jueces y la credibilidad otorgada (S5: r_t = -.313, p = .022; S6: r_t = -.326, p = .018; S7: r_t = -.341, p = .015).

En relación con el porcentaje de error en la comparativa entre sexos, se observa un 56,4% de error en las mujeres y un 50,78% en hombres, siendo el porcentaje medio de 53,76%.

Discusión

Los resultados obtenidos en esta investigación siguen en la línea de confirmación de las hipótesis de doble patrón y fuga (Bond & DePaulo, 2006; DePaulo & Kashy, 1998), mostrando cómo la inhibición percibida en el testigo, actúa como indicador de deshonestidad en el marco de los estereotipos falsos. En la misma dirección están las interpretaciones de autores como Colwell, Miller, Miller, & Lyons (2006) o Park et al. (2002), indicando que los jueces expresan creencias erróneas sobre el comportamiento humano derivado del acto de mentir, lo cual explicaría los pobres resultados de la detección de mentiras por jueces no instruidos, justificando sus resultados por los errores en el pensamiento crítico, asentando el juicio de credibilidad en estereotipos falsos (Vrij & Mann, 2004; Vrij, 2004, 2008). De este modo, a pesar del esfuerzo por parte de los jueces por mantener la objetividad, no dejan de ser influenciados por los sesgos humanos, no siendo éstos conscientes de las influencias en su toma de decisiones (Kaufmann et al., 2003).

Por último, partiendo de la numerosa cantidad estudios que se refieren a la detección de mentira, encontramos que el porcentae de error en la calificación de los testigos como honestos o deshonestos están en la misma línea que el resto de investigaciones con población universitaria, de entre el 45% y 60% (Vrij, 2000), de la misma manera que con población profesional del campo de la mentira (Ekman

& O'Sullivan, 1991; Ekman, et al., 1999). En lo que respecta a las diferencias de sexo en la detección de la mentira, se observa una tasa de error ligeramente mayor para las mujeres, lo cual

confirma ligeramente que ellas no son mejores en detectar verdades o mentiras en extraños (DePaulo, Wetzel, Weylin, & Walker, 2003; Manstead, Wagner, & MacDonald, 1986) y que están más inclinadas a creer lo que se les dice (DePaulo, Epstein, & Wyer, 1993, citado en Vrij, 2008).

A modo de conclusiones, por lo que respecta al campo de la detección de mentiras, se advierte una ausencia de modelos de predicción, no habiéndose identificado los factores por los que los jueces se ven influenciados de forma individual en la toma de decisiones, más allá de los estereotipos sociales a los que el acto de mentir se vería generalmente asociado. Es remarcable la importancia de investigar los propios jueces, los prejuicios que modulan su toma de decisiones, sus inferencias sobre el testigo (p. ej., personalidad, inteligencia, emociones), su percepción sobre la conducta verbal y no verbal, y su conocimiento sobre el contexto en el que se encuadra el testimonio.

Referencias

Bond, C. F., & DePaulo, B. M. (2006). Accuracy of deception judgments. *Personality and Social Psychology Review, 10,* 214-234.

Colwell, L. H., Miller, H. A., Miller, R. S., & Lyons, P. M. (2006). US police officers' knowledge regarding behaviors indicative of deception: Implications for eradicating erroneous beliefs through training. *Psychology, Crime & Law, 12,* 489-503.

DePaulo, B. M., & Kashy, D. A. (1998). Everyday lies in close and casual relationships. *Journal of Personality and Social Psychology, 74,* 63–79.

DePaulo, B. M., Wetzel, C., Weylin, R., & Walker, M. J. (2003). Verbal and nonverbal dynamics of privacy, secrecy, and deceit. *Journal of Social Issues, 59,* 391-410.

Ekman, P., & O'Sullivan, M. (1991). Who can catch a liar? *American Psychologist, 46,* 913-920. doi: 10.1037/0003-066X.46.9.913.

Ekman, P., O'Sullivan, M., & Frank, M. G. (1999). A few can catch a liar. *Psychological Science, 10,* 263-266.

Kaufmann, G., Drevland, G.C.B., Wessel, E., Overskeid, G., & Magnussen, S. (2003). The importance of being earnest: Displayed emotions and witness credibility. *Applied Cognitive Psychology, 17,* 21-34.

Manstead, A. S., Wagner, H. L., & MacDonald, C. J. (1986). Deceptive and nondeceptive communications: Sending experience, modality, and individual abilities. *Journal of Nonverbal Behavior, 10, 147*-167.

Park, H. S., Levine, T. R., McCornack, S. A., Morrisson, K., & Ferrara, M. (2002). How people really detect lies. *Communication Monographs, 69,* 144–157.

Riggio, R. E., Tucker, J., & Widaman, K. F. (1987). Verbal and nonverbal cues as mediators of deception ability. *Journal of Nonverbal Behavior, 11*(3), 126–145. https://doi.org/10.1007/BF00990233.

Vrij, A. (2000). Detecting lies and deceit: The psychology of lying and its implications for professional practice. Chichester, UK: Wiley.

Vrij, A. (2004). Why professionals fail to catch liars and how they can improve. *Legal and Criminological Psychology, 9, 159*-181.

Vrij, A. (2008). Detecting lies and deceit: Pitfalls and opportunities. Chichester: Wiley.

Vrij, A., & Mann, S. (2004). Detecting deception: The benefit of looking at a combination of behavioral, auditory and speech content related cues in a systematic manner. *Group Decision and Negotiation, 13,* 61-79.

Zagorin, P. (1996). The historical significance of lying and dissimulation. *Social Research, 63,* 863-912.

Palabras clave: testigos, jueves, credibilidad, mentira

E-mail de contacto: cglezpio@gmail.com

CANNABIS EN VÍCTIMAS DE DELITOS CON TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

María Laura Morillas*, Leticia Simão*

**Práctica privada, **Centro de Salud San Miguel*

Introducción

El trastorno de estrés postraumático (TEPT), es un trastorno de ansiedad que puede desarrollarse después de la exposición a un evento traumático, se caracteriza por alarma persistente y angustia, entumecimiento, evasión, aumento de la excitación, así como procesos de memoria

aberrantes. La hiperconsolidación de recuerdos emocionales o la disminución de la memoria de miedo pueden llevar a recuerdos intrusivos y la reexperimentación del evento traumático original a través de flashbacks o pesadillas (Haney y Evins, 2016).

Hasta el 8,2% de los estadounidenses y el 9,2 de los canadienses sufren TEPT (Trezza y Campolongo, 2013), y se calcula que su presencia a nivel mundial varía ampliamente, del 1,3% al 37,4%.

La Cannabis sativa es originaria de Asia central y fue cultivada por primera vez en China, India, Afganistán y Paquistán. A lo largo de la historia se ha empleado con propósitos diversos: como alimento, como fuente de fibras, con fines recreativos y espirituales, y para paliar muy diversas enfermedades. Cobró importancia en la segunda mitad del siglo pasado, cuando se observó que uno de sus productos, la marihuana, era la droga ilegal de mayor consumo en el mundo, especialmente entre la población joven.

El cannabis, seguido de la cocaína, es la droga más habitual en España, cuyo consumo se concentra principalmente entre los adolescentes y los adultos menores de 35 años. Aunque los últimos datos disponibles de la encuesta de 2015 en población general confirman que la prevalencia del consumo de ambas sustancias se ha reducido en los últimos diez años, los niveles asociados al cannabis y la cocaína en España siguen siendo superiores a otros países de la Unión Europea. La prevalencia entre adultos jóvenes (15-34 años) es del 17,1% en España en 2017 (España, informe del país sobre drogas, 2017). En Estados Unidos, 2,6 millones de personas más reportaron consumo diario de cannabis en 2013 en comparación con 2008. En los adolescentes, una mayor aceptación social y una disminución en la percepción de los riesgos del cannabis se asocian con un mayor uso.

Décadas de investigación han demostrado un fuerte vínculo entre el trauma, el trastorno de estrés postraumático y los trastornos por uso de sustancias en general y los trastornos por consumo de cannabis en particular.

Explorar el consumo de cannabis en concreto es especialmente importante porque las tasas de consumo de cannabis han aumentado con las últimas tendencias de legalización. Hay que tener en cuenta que el cannabis es una planta farmacológicamente compleja con componentes que tienen el potencial de producir efectos positivos y negativos.

Método

Se ha revisado la base de datos bibliográfica PubMed para revisar la evidencia existente respecto a los beneficios y daños del cannabis en el tratamiento del TEPT en adultos.

Resultados

En una muestra de adultos representativa a nivel nacional, el trauma vitalicio se asoció con una mayor probabilidad de uso de cannabis de por vida, y los resultados mostraron una relación gradual entre la concurrencia de los dos, y el consumo de cannabis menos severo se relacionó con una exposición traumática menos severa. Dada la amplia utilización de cannabis entre los pacientes con TEPT, junto con la reducción de la percepción de la nocividad del cannabis, las investigaciones han comenzado a explorar si la utilización de cannabis antes, durante o después del tratamiento está asociada con resultados de tratamiento beneficiosos o adversos entre aquellos con trastornos psiquiátricos concurrentes y otros trastornos por uso de sustancias (Ruglass, Shevorykin, Radoncic, Smith, Smith, Galatzer-Levy, Papini y Hien, 2017).

Muchas personas con TEPT informan que usan cannabis para lidiar con la ansiedad, el estrés y el insomnio. De acuerdo con un posible efecto terapéutico, los cannabinoides orales como el dronabinol (Δ9-tetrahidrocannabinol sintético (THC), el constituyente psicoactivo primario del cannabis) y la nabilona (un análogo sintético del THC), han demostrado reducir la respuesta aguda a los estímulos del miedo, así como la sintomatología relacionada con el trauma en aquellos con TEPT (Haney y Evins, 2016).

Varios estudios sugieren que el consumo de cannabis se asocia con la reducción de los síntomas de TEPT y una mejor adaptación. En un estudio de estrategias de afrontamiento entre veteranos con TEPT, un subgrupo de participantes informó que prefería el cannabis a otros tipos de sustancias y experimentaba beneficios con el consumo de cannabis, incluidas las reducciones de la

ansiedad y la depresión y la prevención de pensamientos y recuerdos intrusivos. Una revisión reciente de la literatura sobre veteranos militares con TEPT identificó varios estudios pequeños que muestran que el uso de cannabis se asoció con reducciones en los síntomas de TEPT (Betthauser, Pilz, Vollmer, 2015). En otros, la evidencia sugiere que las propiedades psicoactivas del cannabis pueden ser útiles para reducir la ansiedad, extinguir los miedos y los recuerdos aversivos, mejorar la depresión y mejorar el sueño (Elliott, Golub, Bennett, Guarino, 2015).

En otro estudio con veteranos de Vietnan los pacientes informaron retrospectivamente que a medida que aumentaban los síntomas de TEPT, el consumo de marihuana aumentaba de manera similar. Los participantes informaron que el uso de marihuana, así como varios otros tipos de uso de drogas (por ejemplo, alcohol, heroína), fueron útiles para controlar los síntomas de TEPT y que la marihuana fue específicamente útil para controlar los síntomas de hiperactividad (Bonn-Miller, Vujanovic, Feldner, Bernstein y Zvolensky, 2007).

En otro estudio también con veteranos con TEPT combinando además las asociaciones psiquiátricas y socioculturales del consumo de cannabis no se encontró asociación entre la frecuencia del consumo de cannabis y la gravedad de los síntomas de TEPT.

Nuevas investigaciones han sugerido que el cannabis puede empeorar los síntomas de TEPT y aumentar el comportamiento violento.

En un estudio con veteranos, los usuarios principiantes (no consumían cannabis antes de la admisión, pero comenzaron después) y aquellos que continuaron su uso después del tratamiento mostraron peores síntomas de TEPT que los que nunca lo habían utilizado y los principiantes a los 4 meses de seguimiento; también se demostró un mayor nivel de abuso de otras drogas en este grupo. Los principiantes tuvieron un mayor nivel de comportamiento violento en el seguimiento que los otros grupos (O'Neil, Nugent, Morasco, Freeman, Low, Kondo, Zakher, Elven, Motu'apuaka, Paynter, Kansagara, 2017).

En una revisión se informó que, aunque en varios estudios el cannabis se asoció con síntomas menos graves de TEPT, en otro se encontró que el cannabis se asoció con un empeoramiento de los síntomas de TEPT. También se señaló que el trastorno por consumo de cannabis en estos pacientes se asoció con resultados negativos durante el tratamiento y tras el cese. Sin embargo, otros autores en su revisión consideraron que la evidencia era insuficiente para determinar si el cannabis (ya sea en forma vegetal o sintética) es efectivo para tratar el TEPT.

Si atendemos al consumo de cannabis en pacientes con TEPT y consumo de otras sustancias, la severidad de consumo de otras drogas al igual que un diagnóstico de por vida de trastorno de alcohol y drogas predijeron un peor resultado del tratamiento. En general, los pacientes con consumo de drogas mejoraron con el tratamiento, pero tuvieron menos seguimiento de tratamiento, adherencia y reducción de síntomas. Las estrategias para aumentar el compromiso y la retención pueden estar indicadas para estos pacientes. Las personas que usan cannabis u otras drogas pueden estar en mayor riesgo de no completar el tratamiento de TEPT, lo que podría prolongar el ciclo de TEPT y el uso de sustancias (Ruglass et al, 2017).

A pesar de los hallazgos mixtos, la mayoría de los estudios informados se realizaron con muestras predominantemente jóvenes, masculinas, caucásicas o veteranos que recibieron principalmente tratamientos asistidos con medicamentos; por lo tanto, no está claro si los hallazgos son generalizables a otros subgrupos de poblaciones.

Conclusiones

A pesar de la evidencia limitada basada en estudios de que el cannabis se asocia con beneficio y/o agravación de los síntomas de TEPT, el cannabis está comúnmente disponible y muchos países, como recientemente Portugal, permiten el uso medicinal del cannabis para el TEPT.

Por ello, aunque no concluyente, la investigación actual es prometedora. Los datos actuales indican que puede ser útil seguir explorando la asociación de síntomas en TEPT y el consumo de cannabis y esta relación a lo largo del tiempo, para evaluar los resultados cognitivo-emocionales a largo plazo. Deben ser tenidos en cuenta también otros factores como los motivacionales, uso de varias sustancias, distintos preparados usados en el tratamiento, dosis e historial del trauma.

En la actualidad hay varios estudios en curso pueden llegar a proporcionar pronto proporcionar resultados importantes.

Bibliografía

España-Informe del país sobre drogas 2017.
Haney, M., Evins, E. (2016). Does cannabis cause, exacerbate or ameliorate psychiatric disorders? An oversimplified debate discussed. Neuropsychopharmacology 41, 393–401.
Ruglass, LM. Shevorykin, A. Radoncic, V., Smith, KM., Smith, PH., Galatzer-Levy, IR., Papini, S., Hien, DA. (2017). Impact of cannabis use on treatment outcomes among adults receiving cognitive-behavioral treatment for PTSD and substance use disorders. Journal of Clinical Medicine. 6(2):14.
O'Neil, M., Nugent, SN. Morasco, BJ. Freeman, M., Low, A., Kondo, K., Zakher, B, Elven, C, Motu'apuaka M, Paynter, R, Kansagara, D, (2017). Benefits and Harms of Plant-Based Cannabis for Posttraumatic Stress Disorder Annals of internal Medicine. 167(5):332-340.

Palabras clave: trastorno de estrés postraumático, cannabis, trastorno uso sustancias, trauma

E-mail de contacto: laura_med81@yahoo.es

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES CON TOC. NECESIDAD DE INTERNAMIENTO.

María Laura Morillas*, Leticia Simão*
**Práctica privada, **Centro de Salud San Miguel*

Introducción

La 5ª edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) ha establecido una nueva categoría bajo el epígrafe de "TOC y trastornos relacionados". El trastorno obsesivo compulsivo (TOC) involucra obsesiones (pensamientos intrusivos repetitivos, impulsos o imágenes que causan angustia) y compulsiones (rituales completados para reducir la angustia de las obsesiones), pudiendo ser su contenido extremadamente amplio. Es el sexto trastorno psiquiátrico más común y afecta al 2,5% de la población (Velloso, Piccinato, Ferrão, Alien, Cesar, Fontenelle, Hounie, do Rosário, 2016).

El suicidio es una de las principales causas de muerte en todo el mundo, estimándose más de 800.000 muertes por año. Históricamente, se pensaba que el TOC presentaba un bajo riesgo de suicidio. Estudios recientes han demostrado que estos pacientes también pueden cometerlo. Un estudio epidemiológico mostró que el 63% de los sujetos con TOC en Inglaterra presentaron pensamientos suicidas de por vida (Velloso et al, 2016). Otros estudios han indicado tasas que varían del 5% en España al 25% en Inglaterra y, en general, existe más ideación suicida que en las personas no afectadas. Esta prevalencia no es menos común que en otros trastornos psiquiátricos. Otro concluyó que los TOC tenían tres veces más probabilidades de morir por suicidio que los controles. Un metaanálisis confirmó que un diagnóstico de TOC se asoció con niveles sustancialmente incrementados de tendencias suicidas.

Todo ello indica la necesidad, a menudo ignorada, de la evaluación de rutina del riesgo de suicidio, así como del internamiento de la persona en un centro hospitalario debido al riesgo grave para el paciente. En estos casos, suele tratarse de un internamiento involuntario dónde es preceptiva la autorización judicial, que puede realizarse posteriormente al ingreso por razones de urgencia.

Método

Realizamos una búsqueda en PubMed con las palabras clave siendo revisados los que mejor se ajustaron a estas palabras.

Resultados y discusión

Muchos estudios han investigado los factores asociados con el riesgo suicida en pacientes con TOC; su identificación constituye un paso crítico para reducir resultados graves. Factores que aumentan este riesgo son: comorbilidad con un trastorno del eje I, gravedad de los síntomas

depresivos, gravedad de los síntomas de ansiedad, antecedentes de suicidio, mayor gravedad de los síntomas TOC, principalmente las obsesiones (Angelakis, Gooding, Tarrier y Panagioti, 2015), factores de riesgo emocionales cognitivos para el suicidio (desesperanza), frecuencias más altas de síntomas agresivos, sexuales/religiosos y/o de simetría/ordenación (de la Vega, Giner y Courtet, 2018).

La ansiedad ha demostrado ser un factor de riesgo para la depresión, el riesgo de suicidio y el deterioro funcional. Más específicamente, dentro del TOC se establece como factor de riesgo de suicidio y deterioro funcional.

También se han hecho asociaciones entre los distintos trastornos psiquiátricos y las diferentes etapas; síntomas acompañados de ansiedad y agitación o control de impulsos están más vinculados a un mayor riesgo de plan o intento. Además, el TOC, cuando es comórbido con trastorno depresivo mayor puede ser más grave y tener mayor riesgo suicida.

La comorbilidad entre la esquizofrenia y el TOC es alta, entre el 12% y el 23%, mucho más que en la población general. Los pacientes con esquizofrenia y TOC tienen una depresión clínica más grave y un mayor número de intentos de suicidio que los pacientes sin TOC, aunque no consistentemente (De La Vega D et al., 2018).

En estudios de autopsia psicológica demostraron que la prevalencia de TOC en suicidios completados es comparable a la de otros trastornos como la esquizofrenia paranoide, TEPT, fobia específica y fobia social.

Otro hallazgo importante es que la fuerte relación observada entre los trastornos mentales y los planes e intentos de suicidio disminuye al controlar la ideación. Por lo tanto, aunque los trastornos mentales son factores de riesgo fuertes de conductas suicidas, factores más allá de la mera presencia de trastornos mentales explican la transición de ideación a intento.

También hemos encontrado que la tendencia suicida se ha asociado con puntuaciones más altas de ansiedad y depresión.

Si nos fijamos en el género, al igual que en otros estudios, la tendencia suicida es mayor entre las mujeres, lo que podría deberse a las mayores tasas de comorbilidad de ansiedad y depresión en féminas con TOC.

Cada vez una variedad más amplia de emociones, más allá de la ansiedad, se plantean con un papel crítico en estos trastornos compulsivos, aunque la literatura empírica al respecto es escasa. El estudio de Weingarden et al. ha demostrado empíricamente que la ansiedad y la vergüenza están más fuertemente asociadas con los resultados adversos en TOC. Así, los niveles de depresión, el riesgo de suicidio y las tasas de internamiento fueron similares en ambos grupos, pero el deterioro funcional fue mayor para las personas con TOC. La vergüenza se asoció significativamente, de forma similar, con el riesgo de suicidio.

La alexitimia puede estar presente entre 20%–40% de los pacientes con TOC; es un rasgo estable en estos pacientes. La asociación entre alexitimia y el aumento del riesgo de suicidio en el TOC se conoce desde hace años y está respaldada por diversos estudios. Así, se ha demostrado que las características alexitímicas se asocian con mayor gravedad del TOC, peor percepción y actitudes de mayor responsabilidad, historial de intentos de suicidio, ideación suicida más severa y mayor riesgo de suicidio, incluso en ausencia de síntomas depresivos (De Berardis, Serroni, Campanella, Rapini, Olivieri, Feliziani, Carano, Valchera, Iasevoli, Tomasetti, Mazza, Fornaro, Perna, Di Nicola, Martinotti, Di Giannantonio, 2015)

Las alteraciones en los niveles de lípidos se han relacionado con diversos trastornos mentales, incluido el TOC, y un mayor riesgo de ideación suicida. Un estudio analizó los niveles de colesterol, alexitimia e ideación suicida encontrando que el equilibrio del colesterol está alterado en individuos alexitímicos TOC, y que esta desregulación podría estar relacionada con la ideación suicida.

También se ha visto que los pacientes TOC con fenómenos suicidas tenían peores puntuaciones en la escala de calidad de vida en comparación con los TOC sin fenómenos suicidas.

Se ha argumentado que el objetivo del internamiento hospitalario involuntario de los pacientes con riesgo suicida es la reducción del riesgo y no tanto la mejora de los síntomas generales o de la situación social. Aunque la bibliografía en relación con el propósito del internamiento ante un paciente con riesgo suicida es escasa, un estudio mostró que después del ingreso hospitalario involuntario, el número de pacientes con niveles significativos de suicidio disminuye sustancialmente con el tiempo, y

muy pocos pacientes muestran niveles consistentemente moderados o más altos, sin embargo, el carácter suicida en el momento del ingreso involuntario no predecía una mayor probabilidad de tendencias suicidas después de tres meses.

Los factores sociales podrían obstaculizar la reducción del suicidio y pueden ser el objetivo de las intervenciones para reducir el riesgo en pacientes ingresados involuntariamente.

Conclusiones

Algunos de los resultados de los diferentes estudios no siempre han sido concluyentes y se han observado algunas discrepancias, aunque éstas podían estar relacionadas con aspectos metodológicos, diferentes tiempos de seguimiento y la baja prevalencia de suicidio entre las personas con trastornos mentales.

Respecto al suicido consumado, estudios con autopsias psicológicas han encontrado que alrededor del 90% de las víctimas presentaba un trastorno diagnosticable antes de la muerte. Esta revisión de la literatura sugiere que el riesgo de suicidio es elevado en sujetos con trastorno obsesivo-compulsivo y que este riesgo es mayor con otros trastornos comórbidos. Aunque no está claro si este riesgo es independiente o no de tales comorbilidades.

Ya que la gravedad y especificidad de los síntomas se asociaron con un mayor riesgo de suicidio en el TOC, deben intentar contenerse para una mayor seguridad del paciente. Se debe tener en cuenta que cualquier recomendación en la etapa de ideación suicida es especulativa ya que no hay suficiente evidencia de los mecanismos de suicidio en el TOC. La ansiedad parece estar igualmente fuertemente asociada abordarla puede ser parte importante del tratamiento. También se debe apuntar a otras emociones como la vergüenza.

Es España el riesgo suicida queda incluido dentro de las excepciones en las que el usuario puede decidir libremente, ya que existe un peligro inmediato para la integridad física o psíquica del mismo. Por lo que ante sintomatología descrita parece preceptivo solicitar el internamiento, que en la mayoría de casos es involuntario. El internamiento de estos pacientes proporciona un entorno regulado, supervisado por el personal y con contacto con otros pacientes. Esta configuración puede tener un efecto especialmente positivo sobre la suicidalidad.

En la actualidad, la investigación del suicido en individuos con TOC sugiere que es un problema que aún no ha recibido la atención adecuada, por lo tanto, se deben realizar más estudios para mejorar la comprensión de la tendencia suicida en el TOC, y, por ende, si el internamiento involuntario de estos pacientes es necesario para mejorar la supervivencia y disminuir el riesgo.

Bibliografía

De La Vega D., Giner L., Courtet P. (2018). Suicidality in Subjects With Anxiety or Obsessive-Compulsive and Related Disorders: Recent Advances. *Current Psychiatry Reports, 28*, 20-26.

Velloso P., Piccinato C., Ferrão Y., Aliende E., Cesar R., Fontenelle L., Hounie AG., do Rosário MC. (2016). The suicidality continuum in a large sample of obsessive–compulsive disorder (OCD) patients. *European Psychiatry: the journal of the Association of European Psychiatrists*, 38, 1-7.

Kamath P., Reddy YCJ. Kandavel T. (2007). Suicidal behavior in obsessive–compulsive disorder. *The Journal of Clinical Psychiatry*,68,1741–50.

Palabras clave: comportamiento suicida, intento de suicidio, suicidio, internamiento involuntario, trastorno obsesivo-compulsivo

E-mail de contacto: laura_med81@yahoo.es

TENGO EPILEPSIA: ¿QUÉ SENTIDO TIENE SEGUIR VIVIENDO?

Leticia Simão*, María Laura Morillas*

**Centro de Salud San Miguel, **Práctica privada*

Introducción

Mujer de 32 años, estudiante de administración de empresas, casada y madre de 2 hijos de 5 y 3 años. Sin antecedentes familiares ni personales de interés, excepto que hace dos años ha sido diagnosticada de epilepsia focal temporal izquierdo tras dos crisis convulsivas tónico-clónicas de pocos

minutos de duración que han requerido ingreso hospitalario. Empieza tratamiento con ácido valpróico a dosis de 200mg/8hs que no tolera. Se cambia tratamiento a levetiracetam llegando a dosis de 1000/12hs el cual es bien tolerado estando la paciente relativamente bien controlada.

Desde el inicio del tratamiento sólo ha presentado una crisis convulsiva relacionada con situación de gran estrés. Sin embargo, empieza a presentar alteraciones de comportamiento, alejándose de la familia, descuidando el cuidado de sus hijos, irascibilidad, refiriendo pensamientos de que su vida no tiene sentido…

Hace aproximadamente nueve meses avisan a equipo de urgencias extra-hospitalarias por crisis convulsiva en su domicilio. Tras atender a la paciente se identifica situación de riesgo por posible ingesta de sustancia posiblemente tóxica. Es llevada al hospital que, tras pruebas complementarias anodinas y entrevista con psiquiatría, sin encontrar trastornos psicopatológicos de interés, es ingresada en planta de neurología siendo dada de alta manteniendo el mismo tratamiento y añadiendo diazepam 5mg a demanda.

Dos meses después, aumentando la sintomatología de cambio comportamental, y tras presentar otra crisis de convulsiva leve, avisa a sus familiares que necesita ayuda ya que “no tiene sentido seguir viviendo con esta enfermedad para toda la vida” (sic)… Es llevada a centro hospitalario. Se solicita ingreso urgente involuntario en planta de psiquiatría, que se pone en conocimiento de Juzgado de guardia.

Desde tiempos remotos se ha dicho que la epilepsia es una enfermedad que se asocia con alteraciones de la conducta, del pensamiento y del humor, afectando al desarrollo social y emocional, además de producir efectos sobre las experiencias vitales y las capacidades de afrontarlas1.

La depresión mayor, junto con la ansiedad y la psicosis, sería el trastorno psicopatológico más frecuente en pacientes con epilepsia. Su origen es multifactorial: vulnerabilidad genética, reacción al diagnóstico, pronóstico y evolución de la enfermedad, reacción a los problemas inherentes a la misma, problemas familiares o sociolaborales o incluso por efectos de algunos fármacos antiepilépticos, lo que puede aumentar el riesgo de ideación autolítica1.

El suicidio representa un importante problema de salud pública a nivel mundial, con aproximadamente 800.000 muertes al año, así como el 1,5 % del total de muertes, siendo la décima causa de muerte global, según datos de la OMS en el 2017. Además, la pérdida prematura de vida a principios y mediados de la vida adulta también lo convierte en una de las principales causas de años de vida saludable perdidos. Se estima que el riesgo de suicidio es entre cinco a diez veces mayor en los pacientes epilépticos que en la población general, y el suicidio consumado va a ser unas tres veces mayor en esta población, representando el 11,5% del total de muertes en epilépticos, con una incidencia del 16,9/100.000 al año. Este riesgo sigue siendo algo incluso después de excluir a los pacientes con antecedentes con trastornos psiquiátricos y ajustar factures socioeconómicos, lo que sugiere que la epilepsia per sé se asocia a un mayor riesgo de suicidio2,3.

Método

Entrevista semiestructurada

Valoración de depresión mediante Inventario de Depresión de Beck (BDI)

Aplicación de la escala de desesperanza de Beck (BDS)

Valoración de riesgo suicida mediante la escala para ideación suicida (SSI)

Resultados

BDI: puntuación 11 (estados de depresión intermitente)

BDS: puntuación 6 (alto grado de desesperanza)

SSI: puntuación de 11 (puntuación mayor o igual que 1, existe riesgo suicida)

El informe médico forense y la resolución judicial autorizan el ingreso involuntario por el riesgo autolesivo y necesidad de seguimiento psiquiátrico hasta la estabilización clínica considerada suficiente por parte de los facultativos.

Permanece ingresada durante 15 días en seguimiento tanto por psiquiatría como por neurología. Se realiza cambio de tratamiento antiepiléptico a carbamazepina asociando a paroxetina 20mg y diazepam 5mg a demanda.

Actualmente no ha vuelto a presentar crisis convulsivas, llegando a dosis de carbamazepina de 400/12hs, con buena estabilidad emocional, familiar y social previa al diagnóstico. En seguimiento por salud mental cada 20 días con buena adherencia al tratamiento y disminución del riesgo suicida.

Discusión/Conclusiones

En 2008 la FDA emitió una alerta sobre ideación y conducta autolítica en pacientes en tratamiento con anti-epilépticos. Dicha alerta fue discutida por diversos autores lo que ha llevado a una ampliación de la advertencia a la relación de depresión y suicidio, sin embargo, a pesar de la creciente evidencia de que la epilepsia se asocia a un aumento de suicidio esta alerta no se ha estipulado directamente entre ellos3.

La depresión es la comorbilidad psiquiátrica más frecuente en los pacientes con epilepsia, a pesar de ello muchos pacientes no están diagnosticados. La trascendencia de identificar la depresión en pacientes con epilepsia, es que modifica la evolución de la epilepsia, la calidad de vida y es un factor de riesgo conocido de suicidio1,2,3. Por ello, aplicamos el inventario de depresión de Beck, para poder establecer la posible existencia de signos de depresión, con una puntuación que indica estados intermitentes, que nos pusieron ya en alerta.

Para valorar el riesgo suicida decidimos aplicar la SSI, por su buena consistencia interna para cuantificar el grado de planeación y su buena correlación con la BDS. Las puntuaciones estaban en consonancia en ambas escalas, como en otros estudios reflejados en la literatura.

Además, estos tres instrumentos, nos permiten la administración por parte del terapeuta y la autoadministración (dos personas diferentes), que, junto con los datos obtenidos de la entrevista, nos dan una idea más global del estado psicológico de la persona y del riesgo suicida en particular.

En los últimos años se han validado diversos instrumentos clínicos para el cribado periódico de depresión en personas con epilepsia que también han sido validados en suicidio como es el inventario trastornos de la depresión neurológica, lo que viene facilitando mucho la actuación de los profesionales que lo utilizan a la hora de actuar frente a estos pacientes y tratar de forma precoz dicha afección evitando fatalidades2.

No cabe duda que los fármacos anti-epilépticos tienen un potencial psicotrópico ya que modifican las vías neuronales que además de ser relevantes para el control de las convulsiones también actúan en el control del estado de ánimo y comportamiento. Por ello, algunos antiepilépiticos se han utilizado con éxito en el tratamiento de los trastornos de ansiedad y de estados de ánimo. Sin embargo, muchas veces pueden tener propiedades psicotrópicas negativas, lo que parece ser más evidente en epilepsia comparado con otras afecciones neurológicas en las que también se prescriben estos fármacos como son dolor neuropático, trastornos de movimientos y migrañas; lo que probablemente se deba al hecho de que la epilepsia per sé se asocia a anomalías del comportamiento por las propias implicaciones de la enfermedad1,3.

El internamiento involuntario ante riesgo suicida supone una excepción a la Ley de autonomía del paciente y puede autorizarse si hay riesgo inminente y grave para el paciente. Requiere la autorización judicial, que en este caso ha sido posterior al internamiento por razones de urgencia, pero ratificado dentro de las 72 horas siguientes.

Referencias

Gonzalez S, Fabelo R, Gonzalez E, Iglesias S, Fuentes L. Ideas suicidas en pacientes adultos con epilepsia. Rev Chil Neuropsicol. 2010; 5(2):91-101

Mula M. Do anti-epileptic drugs increase suicide in epilepsy? 10 years after FDA alert. Expert review of neurotherapeutics.2018; 18(3):177-178

Roberts S, John A, Kandalama U, Williams J, Lyons R, Lloyd K. Suicide following and admissions for physical illnesses across England and Wales. Psychological Medicine. 2018; 48:578-591

Palabras clave: epilepsia, depresión, suicidio, anti-epilépticos

E-mail de contacto: leticia.aiex@gmail.com

CREENCIA SEXISTAS Y PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS EN HOMBRES: AGRESIVIDAD, AUTOESTIMA Y DISTORSIONES DE RESPUESTA

Isidro Pérez-Martín, Enrique Armas-Vargas
Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología Universidad de La Laguna

Introducción

El estudio de las creencias irracionales y los pensamientos distorsionados en relación a los roles de género cuenta ya con una amplia trayectoria investigadora. La mayoría de estas investigaciones se han desarrollado con muestras de hombres en prisión condenados por violencia de género (Echeburúa, Amor, Sarasua, Zubizarreta y Holgado-Tello, 2016; Guerrero-Molina, Moreno-Manso, Guerrero-Barona y Cruz-Márquez, 2016; Jonhson, Gilchrist, Beech, Weston, Takriti y Freeman, 2006) o con maltratadores con suspensión de pena de ingreso en prisión (Arrigoni, Jiménez, Navarro y Mendoza, 2013; Lila, Gracia y Herrero, 2014). Los pensamientos distorsionados sobre los roles de género no son exclusivos de los maltratadores, sino que también forman parte de la población general (Armas-Vargas, Bencomo- Hernández y Sánchez-Remacho, 2016; Ferrer, Bosch, Ramis, Torres y Navarro, 2006).

Diferentes estudios han relacionado las creencias irracionales y pensamientos distorsionados con personalidad (Loinaz, Ortiz-Tallo, Sánchez y Ferragut, 2011), agresividad (Armas-Vargas, et al., 2014; Boira y Jodrá, 2013), autoestima (Echeburúa, Sarausa Zubizarreta y Corral, 2009), y distorsiones de respuesta (Armas-Vargas, et al., 2016).

El objetivo de nuestro trabajo es analizar las creencias irracionales y pensamientos distorsionados sobre los "Roles de Género/Misoginia", "Relación de Pareja/Dependencia emocional", la "Exculpación del maltrato/violencia" y la "Justificación y Minimización del maltrato/violencia" (cuestionario CREE) en una muestra de varones de la población normal. Se estudia la relación entre los factores del cuestionario CREE con los cuestionarios de agresividad AQ, de autoestima CAE y las distorsiones de respuestas Deseabilidad Social y Sinceridad de ATRAMIC. Examinamos la validez predictiva de la "Hostilidad" del AQ y de "Justificación y Minimización de la violencia/maltrato" del CREE.

Participantes

Método

La muestra está formada por 100 varones adultos de las Islas Canarias. El rango de edad está comprendido entre los 22 y 65 años (M_{edad}=38.45 años; DT=10.48). El 4% tienen estudios primarios, 10% secundarios (ESO), 38% Bachillerato/FP y el 88% Universitarios. El 48% están solteros, el 47% casados.

Instrumentos

1. *Cuestionario CREE* (Cuestionario de creencias y pensamientos distorsionados contra la mujer en la pareja). Con la finalidad de analizar, desde un enfoque clínico-forense, las creencias y pensamientos distorsionados asociados a la violencia contra las mujeres en la relación de pareja, se construye el cuestionario CREE con 109 ítems extraídos de varias fuentes científicas y autores españoles (Armas- Vargas, et al., 2014). La prueba está codificada en la una escala likert (1-en desacuerdo-; 2-ni de acuerdo ni en desacuerdo-; 3-de acuerdo). La estructura de la prueba CREE está conformada por dos sub- cuestionarios:

El primer sub-cuestionario (CREE-1) está formado por tres factores: el factor 1 se le denomina "*Justificación y Minimización del maltrato/violencia*" (α=.85); el factor 2 "*Exculpación del maltrato/violencia*" (α=.79); el factor 3 "*Escala de control*" (α=.66). La fiabilidad de CREE-1 α .87.

El segundo sub-cuestionario (CREE-2): el factor 1 se le denomina "Rol tradicional de Género/Misoginia" (α=.90); el factor 2 "Pareja/Dependencia Emocional" (α=.79); el factor 3 "Escala de control" (α=.66). La fiabilidad de CREE-2 α .86. La fiabilidad total de la prueba CREE α .92.

2. El cuestionario de agresión [AQ] (Buss y Perry, 1992). La prueba está compuesta por 29 ítems codificados en una escala likert de cinco puntos (desde 1 completamente falso para mí, a 5 completamente verdadero para mí). Se estructura en 4 sub-escalas: agresividad física, agresividad verbal, ira y hostilidad. Los autores de la versión española reportan un coeficiente Alfa de Cronbach de .88 para escala total (Andreu, Peña y Graña, 2002).

Cuestionario de Adaptación Emocional [CAE] (Armas-Vargas, 2008). Es un instrumento de auto-informe diseñado para la valoración de la autoestima en adultos. Consta de 35 ítems que se puntúan en una escala tipo Likert de cuatro alternativas de respuesta. La persona realiza una valoración de sí mismo "Yo/Self"; de la percepción que los demás tienen sobre él/ella "Aceptación y Aprecio de los Demás"; y del "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad ". La fiabilidad total α .93.

El cuestionario [ATRAMIC] (Armas-Vargas, 2012). Es un test multifactorial de medidas de personalidad creado para evaluar el autoengaño y la conducta de mentir en adultos Es una medida auto- evaluativa de la conducta de mentir. Armas-Vargas (2007) elabora la prueba ATRAMIC con dos partes, A y B.

La forma A evalúa 5 factores de "Predisposición a mentir": (Autoengaño, Autorregulación

Emocional al Mentir, Frialdad Emocional al Mentir, Reconocer y Aceptar la Mentira y Deseabilidad Social); 10 variables orécticas de personalidad (Miedo al Rechazo y a la Crítica, Inseguridad, Hipercontrol, Control, Cautela Extrema, Privacidad Selectiva, Desconfianza Paranoide, Empatía, Pensamiento Consecuente y Transparencia Familiar); 2 escalas de control del sesgo de respuestas (Sinceridad, Auto-Devaluación Emocional y Cognitiva). La fiabilidad α de .91.

En este trabajo hacemos uso de las escalas Deseabilidad Social y Sinceridad.

Procedimiento

La muestra de la población normal/contraste se obtuvo mediante la técnica de "bola de nieve", con la participación voluntaria de alumnos/as de la Universidad de La Laguna. Los participantes han sido informados sobre los objetivos y metodología del estudio, realizándolo de manera voluntaria y previa solicitud de su consentimiento. Se tomaron las medidas pertinentes para garantizar el anonimato de las participantes.

Resultados

Se encuentran correlaciones positivas y significativas entre la escala de Deseabilidad Social (ATRAMIC) con las variables de autoestima del CAE: "Yo/Self" (r=.49; p≤.000); "Aceptación y Aprecio de los demás" (r=.41; p≤.000); y correlaciones negativas con "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad" (r= -.37; p≤.000). Se establecen correlaciones negativas y significativas entre la escala de Sinceridad (ATRAMIC) con las variables del CAE: "Yo/Self" (r= -.40; p≤.000); "Aceptación y Aprecio de los demás" (r= -.22; p≤.000) y correlaciones positivas con "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad" (r=

.40; p≤.000).

Correlaciones negativas y significativas entre la mayoría de las variables del AQ con los factores del CAE. Correlaciones positivas y significativas de todas las variables del AQ y el factor "Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad" del CAE.

Se establecen correlaciones significativas y negativas entre los factores Yo/Self y Aceptación y Aprecio de los demás con los factores del CREE "Rol de Género" y "Justificación y Minimización del Maltrato". Correlaciones positivas entre Sentimiento de Ineficacia e Inferioridad con los mismos factores del CREE.

Se encuentran correlaciones significativas y positivas entre la mayoría de los factores del AQ con los factores del CREE.

Incluyendo todas las variables del estudio, las variables que mejor predicen la "Hostilidad" del AQ son: Dependencia Emocional, Agresividad verbal y Sinceridad.

Incluyendo todas las variables del estudio, las variables que mejor predicen la creencia "Justificación y Minimización de la violencia" del CREE son las variables: Dependencia Emocional, Rol de Género, Agresividad física y la escala de Deseabilidad Social.

Conclusiones

Los resultados apoyan significativamente la validez convergente entre los constructos intervinientes tomados en cuenta para este trabajo. Se confirma a partir de las correlaciones entre los factores de las pruebas CREE, AQ y CAE. Estos resultados van en la misma línea que otros estudios con muestra de hombres maltratadores por violencia de género (Armas-Vargas, et al., 2014). Las relaciones entre las creencias sexistas y pensamientos distorsionados hacia la violencia están relacionados positivamente con conductas agresivas. Estos resultados refuerzan las investigaciones

realizadas por Lila, Gracía y Herrero (2012), quienes señalaban que los agresores con baja autoestima tendían a minimizar la gravedad de su comportamiento violento.

Los resultados obtenidos en la regresión múltiple ponen de manifiesto la importancia de controlar los sesgos de respuestas cuando se evalúan contenidos sensibles a la presión social, como lo son la agresividad o las creencias sexistas (Armas-Vargas, Bencomo-Hernández y Sánchez-Remacho, 2016; Scott y Straus, 2007). En concreto, el modo en que las distorsiones de respuestas como la Sinceridad y la Deseabilidad Social (escalas de ATRAMIC), muestran estar contribuyendo a la explicación de la agresividad y de las creencias sexistas relacionados con la violencia de género.

Referencias

Armas-Vargas, E., Bencomo-Hernández, I., y Sánchez-Remacho, T. (2016). Creencias irracionales y pensamientos distorsionados sobre la violencia, género, pareja y escala de sinceridad: estructura factorial. En A. Andrés-Pueyo, F. Fariña-Rivera, M. Novo-Pérez y D. Seijo-Martínez (Eds.), *Avances en Psicología Jurídica y Forense* (pp. 23-34). Madrid, España: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.

Armas-Vargas, E., García-Medina, P., Bethencourt-Pérez, J. M., Martín-Caballero, A. R., Bencomo- Hernández, I., Sánchez-Remacho, T., Padilla-González, L., y Pérez-Martín, I. (2014). Distorted beliefs and thoughts against women in the couple: "CREE" questionnaire. *Avances en Psicología Clínica* (pp. 713-724). Sevilla, España: Asociación Española de Psicología Conductual (AEPC).

Echeburúa, E., Amor, P. J., Sarasusa, B., Zubizarreta, I., y Holago-Tello, F.P. (2016). Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia-Revisado (IPDMUV-R): propiedades psicométricas. *Anales de Psicología, 32,* 837-846.

Ferrer, V. A., Bosch, E., Ramis, C., Torres, G. y Navarro, C. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: Creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *Psicothema, 18*, 359-366.

Johnson, R., Gilchrist, E., Beech, A. R., Weston, S., Takriti, R. y Freeman, R. (2006). A psychometric typology of U.K. domestic violence offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, *21*, 1270-1285.

Palabras clave: creencias sexistas, pensamientos distorsionados, violencia de género, agresividad, autoestima, sinceridad, deseabilidad social.

E-mail de contacto: alu0100217759@ull.edu.es

CONDUCTAS INTRUSIVAS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN JÓVENES UNIVERSITARIOS

Inés Cano Gonzalez*, Rosa Viñas Racionero, Miguel Ángel Soria*, Mario Scalora**

**University of Barcelona, Spain, **Department of Psychology, University of Nebraska-Lincoln, Lincoln, Nebraska, USA*

Introducción

La revolución de las tecnologías y de las herramientas de comunicación ha cambiado drásticamente el modo en que los individuos se comunican y relacionan, facilitando que los acosadores identifiquen, persigan y hostiguen a las víctimas mediante métodos electrónicos (Spitzberg y Hoobler, 2002).

La literatura científica define el ciber-acoso como aquellos comportamientos de intrusión y amenaza mediante medios electrónicos que tienen la intención de intimidar o amedrentar a la persona (Reyns, Henson y Fisher 2012). Un estudio llevado a cabo en población general por la "European Union Agency For Fundamental Right" mostró que un 5% de mujeres admitió sufrir conductas de ciber-acoso (FRA, 2014), aumentando el porcentaje al 40% cuando estas mujeres se hallaban en edad universitaria (Lindsay y Krysik, 2012). Además, se informa que las conductas de ciber-acoso incrementan la posibilidad de futuras agresiones físicas y sexuales, especialmente cuando se producen durante el transcurso de dinámicas violentas de pareja (FRA, 2014).

Dado el potencial impacto negativo de estas conductas, muchos estudios se centran en prevenir que escalen en severidad y frecuencia y finalicen en agresiones de violencia física o sexual. Por ello, Spitzberg (2002) ha investigado los precursores de las conductas de acoso físico (Obsessive Relational Intrusion, ORI) y ciber-acoso (Cyber-Obsessional Pursuit, COP) en poblaciones de jóvenes, ya que son especialmente vulnerable a relaciones íntimas disfuncionales y potencialmente violentas. Para este fin, este autor ha creado dos instrumentos destinados a examinar las conductas de acoso físico y online: (1) la escala Cyber-Obsessional Pursuit (COP) (Spitzberg y Hoobler, 2002) y (2) la escala Obsessive Relational Intrusion Victimization-Short Version (ORI-SV) (Cupach y Spitzberg, 2004).

Los resultados de los estudios preliminares con estos instrumentos muestran dos tipos de hallazgos. Un primer hallazgo es que el acoso físico y online se solapan, pudiendo aumentar el riesgo de agresión cuando estas dos dinámicas co-ocurren (Spitzberg y Hoobler, 2002). Un segundo hallazgo indica que el inicio de las conductas de ciber-acoso va ligado a las relaciones íntimas disfuncionales, pudiendo originarse tanto al inicio como tras la ruptura (Spitzberg y Cupach, 2000).

El presente estudio ha sido llevado a cabo debido a la escasez de estudios sobre acoso en general, y ciber-acoso en particular, en la población universitaria española. Dada la relevancia de las conductas de acoso para la prevención de la violencia doméstica, este estudio busca determinar si los hallazgos científicos internacionales también son aplicables a nuestra población de jóvenes universitarios.

Así, nuestro estudio tiene tres objetivos. Primero conocer la prevalencia de las conductas de ciber-acoso en una muestra de estudiantes universitarios. Segundo examinar las diferencias sociodemográficas. Tercero determinar si las conductas de ciber-acoso y acoso físico co-ocurren, así como explorar sus conductas de violencia física y/o sexual.

Método

Participantes

La muestra del estudio consistió en un total de 482 participantes, un 75,9% mujeres y 24,1% hombres. La edad se situaba entre los 17-68 años (*M* = 22,58 *DS = 6,35*). Principalmente de etnia hispana (*n* = 250, 52,2%) o caucásica (*n* = 184, 38,4%) y sólo una minoría nativa-americana (*n* = 6, 1,3%), afro-americana (*n* = 3, 0,6%), o una combinación de las distintas etnias (*n* = 35, 7,3%).

Selección de la muestra

Se seleccionaron de forma aleatoria clases de los diferentes cursos académicos y en distintas franjas horarias para evitar el sesgo en la muestra. El contacto con los estudiantes se realizó directamente en el aula.

Procedimiento

La escala *COP* y *ORI* forman parte de un estudio más amplio sobre actitudes, emociones y comportamientos intrusivos que se producen durante los conflictos interpersonales llevado a cabo por la University of Nebraska-Lincoln, la Universitat de Barcelona y la Universitat Autònoma de Barcelona. El cuestionario se administró a los participantes mediante la plataforma online Qualtrics. Todos los instrumentos en dicho cuestionario se administraron de forma aleatoria para cada participante. La participación fue voluntaria y anónima.

Instrumentos

La escala *COP* (Spitzberg y Hoobler, 2002) recoge comportamientos intrusivos mediante medios electrónicos. Estos comportamientos engloban conductas de hiper-intimidad (p.e. enviar mensajes de afecto exagerados) control/vigilancia (p.e. obtener información privada sin autorización), amenazas (p.e. dar instrucciones a terceros para que se comporten de forma amenazante contigo), acoso sexual (p.e. enviar mensajes de contenido sexual), conductas de sabotaje (p.e. modificar la información relativa a tu identidad o imagen pública), conductas de acoso físico precedido de acoso online (p.ej., conocerte online primero y luego acosarte/acecharte) y conductas de violencia física o sexual precedido de acoso online (p.ej., conocerte online primero y luego hacerte online)

La escala *ORI-SV* (Cupach y Spitzberg, 2004) recoge información sobre los comportamientos intrusivos. Estos se dividen en comportamientos de hiper-intimidad (p.e. dar muestras exageradas de afecto), proximidad (p.e. seguirte), invasión (p.e. invadir tu propiedad), intimidación (p.e. amenazarte verbalmente) y violencia (p.e. herirte)

Resultados

Objetivo 1: Prevalencia del ciber-acoso

Un total de 395 participantes completaron la escala COP. De estos, unos 211 (53,4%) estudiantes admitieron sufrir alguna conducta intrusiva de tipo electrónico. Específicamente los participantes admitieron sufrir una media de 10,77 (DS = 9,3) conductas. Estas conductas de acoso electrónico se clasificaron en conductas de hiper-intimidad (n = 182, 46,1%), control/vigilancia (n = 69, 17,5%), amenazas (n = 49, 12,4%), acoso sexual (n = 88, 22,3%), conductas de sabotaje (n = 108, 27., %), conductas de acoso físico precedido de acoso online (n = 42, 10,6%) y conductas de violencia física o sexual precedido de acoso online (n = 5, 1,3%). Las conductas fueron llevadas a cabo principalmente por parejas o ex-parejas (n = 117, 42,4%) y con menos frecuencia por desconocidos (n = 101, 37,7%.), amigos (n = 82, 30,8%) o familiares (n = 22, 8%).

Para conocer la prevalencia de violencia física o sexual se creó una variable que englobaba las conductas violentas de las escalas COP y ORI. Los resultados muestran que un 35,9% (n = 173) admitieron sufrir alguna de estas conductas violentas.

Objetivo 2: Diferencias sociodemográficas

Las mujeres admitieron sufrir conductas intrusivas de tipo electrónico en mayor medida que los hombres (n = 174, 58% vs. n = 37, 38,9%), $\chi 2$ (1) = 10,529 p < ,001. Estas diferencias sobre todo se encontraron cuando estas conductas tenían por objeto intimar con el participante (n = 28, 28,4% hombres vs. n = 154, 51,3%, mujeres), $\chi 2$ (1) = 13,876 p <, 001, o acosarlo sexualmente (n = 11, 11,6% hombres vs. n = 77, 25,7% mujeres), $\chi 2(1)$ = 8,270 p < ,01.

Objetivo 3: Relación entre conductas intrusivas electrónicas, físicas y violencia

En general, las conductas de acoso electrónico y acoso físico tendían a co-ocurrir (r = ,678 p< ,001). Por lo tanto, los participantes que eran hostigados por medios electrónicos también tenían una mayor probabilidad de sufrir conductas de acoso físico.

Un primer análisis sugiere que las ex-parejas tenían una mayor probabilidad de hacer uso de la violencia durante el transcurso de las dinámicas intrusivas mediante medios electrónicos (n = 31, 35,6% ex-parejas vs. n = 33, 21,3% no parejas), $\chi 2$ (1) = 5,892 p < ,05.

Se encontró que los conjuntos de conductas intrusivas por medios electrónicos tuvieron correlaciones moderadas y fuertes con la variable de violencia. Siendo r =.25 p< .001, para hiper-intimidad; r = .25 p< .001 para acoso sexual; r =.26 p< .001 para acoso físico; r =.37 p< .001 para control, r = .39 p< .001 para exponer y sabotear y r =.46 p< .001 para amenazas. Por lo tanto, a medida que se aumentaba el tipo de conductas sufridas y su frecuencia, los participantes mostraron una mayor probabilidad de sufrir conductas violentas tanto físicas como sexuales.

Discusión

Los resultados de nuestro estudio sugieren que el acoso es una dinámica compleja en la cual los hostigadores hacen uso de medios online y físicos indistintamente. Por lo tanto, el ciber-acoso aparecería como un arma más dentro del arsenal de conductas intrusivas de acoso en lugar de tratarse de una dinámica completamente diferenciada.

Debido a que las nuevas tecnologías de la comunicación se hallan en constante evolución, cada día aparecen nuevas herramientas que pueden ser utilizadas para controlar y entrometerse en la vida de las víctimas de acoso. Resultando más peligroso dado el potencial de estas conductas en desembocar en episodios de violencia física y sexual.

Referencias

Cupach W.R. & Spitzberg B.H. (2004). The dark side of relationship pursuit: from attraction to obsession and stalking. Mahwah (NJ): Lawrence Erlbaum Associates.

European Union Agency For Fundamental Rights (2014). Violence against women: An EUwide survey. Luxembourg: Publications Office of the European Union. Extraído de: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf

Lindsay, M., & Krysik, J. (2012). Online harassment among college students. Internet trends. Information, Communication and Society, 15(5), 703–719. doi: 10.1080/1369118X.2012.674959

Reyns, B. W., Henson, B., & Fisher, B. S. (2012). Stalking in the Twilight Zone: Extent of Cyberstalking Victimization and Offending Among College Students. Deviant Behavior, 33(1), 1–25.doi: 10.1080/01639625.2010.538364

Spitzberg, B. (2002). The tactical topography of stalking victimization and management. *Trauma, Violence & Abuse, 3(*4), 261-288. doi: 10.1177/152483802237330

Spitzberg, B. & Hoobler, G. (2002). Cyberstalking and the technologies of interpersonal terrorism. *New Media & Society, 4*(1), 71-92. doi: 10.1177/14614440222226271

Palabras clave: ciber-acoso, violencia, jóvenes

E-mail de contacto: icanogon@gmail.com

EFICACIA Y SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN COMO SANCIÓN ALTERNATIVA Y/O COMPLEMENTARIA.

Mila Arch, Conchita Cartil, Mar Fabregas

Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicología de Catalunya.

Introducción

La preocupación por las quejas que se reciben en las Comisiones Deontológicas en relación a las intervenciones forenses es una constante tanto en nuestro país como en el contexto norteamericano. Cabe recordar que es en el entorno forense –especialmente en el ámbito de familia-, es en el que se concentran de forma mayoritaria las quejas y consultas recibidas por la Comisión Deontológica, suponiendo más de las tres cuartas partes del total de denuncias recibidas (Arch et al., 2013).

Desde la Comisión Deontológica del COPC, se ha venido señalando de forma continuada la necesidad de planificar y desarrollar recursos que puedan contribuir a evitar la repetición de las conductas profesionales que han resultado contrarias a la reglamentación deontológica vigente. En este sentido, en consonancia con las consideraciones de la literatura científica (e.g.: Even y Robinson, 2013) se ha transmitido repetidamente la necesidad y conveniencia de realizar acciones de carácter formativo que puedan contribuir a un mejor ejercicio de la profesión y a la disminución del número de sanciones derivadas de inadecuadas intervenciones forenses (Arch, Cartil y Fabregas, 2017). Asimismo, apreciamos que diversas asociaciones y colegios profesionales han articulado acciones formativas; un ejemplo de ello es el servicio de educación continua on-line organizado por la Asociación Canadiense de Psicología (CPA) o la disponible a través del FOCAD del COP.

Formación en Deontología como Sanción

Por todo lo comentado, la Comisión Deontológica del COPC, trasladó a la Junta de Gobierno la conveniencia de que pudiese articularse una acción formativa que pudiese sustituir la indeseable sanción que supone la suspensión para el ejercicio profesional, propuesta que fue positivamente valorada por la Junta y que pudo articularse en la modificación de los Estatutos de la corporación que la Junta de Gobierno impulsó en el año 2014. Ello, resultó en consonancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2016 del ejercicio de profesiones tituladas y los colegios profesionales, quedando incorporada en el reglamento marco de la institución la posibilidad de que de forma “complementaria o alternativa” los colegiados que fuesen sancionados deontológicamente, pudiesen realizar actividades de formación profesional o deontológica. Los citados Estatutos fueron aprobados por la Generalitat de Catalunya y publicados en el DOGC de fecha 16 de octubre de 2014 (DOGC núm. 6729, de 16.10.2014).

De esta forma, la Comisión Deontológica del COPC, diseñó un curso de deontología que se dirigía al colectivo en general pero que era de obligado cumplimiento para aquellos colegiados que, de forma alternativa o complementaria a una sanción, debían realizarlo. La primera edición del mismo se ejecutó en el año 2016. En sus contenidos, se transmiten aspectos básicos referidos a la ética y deontología del ejercicio profesional y se abunda en las cuestiones deontológicas, éticas y legales cuyo conocimiento debe ser obligatorio para ejercer una buena praxis profesional.

Conclusión

El presente estudio se centra en un análisis del grado de satisfacción de los colegiados sancionados que han realizado el curso "Ética y Deontología en la actividad profesional del psicólogo", como mecanismo alternativo o complementario a la sanción derivada de su ejercicio profesional. La aun escasa andadura de este recurso conlleva que el tamaño de la muestra sea limitado (N = 23), no obstante, los resultados evidencias que los participantes muestran un elevado nivel de satisfacción tras la realización del citado curso, siendo calificado como excelente (*s*= 9,3) en el registro valorativo del departamento de formación. Asimismo, un análisis cualitativo de las memorias entregadas por los participantes evidencia que la experiencia les ha resultado extremadamente útil y grata y que consideran que la realización del curso supone un recurso eficaz para evitar nuevas sanciones en el futuro.

Referencias

Arch, M., Cartil, C. y Fabregas, M. (2017). Sanciones deontológicas en el ámbito de la psicología forense. En *X Congreso (Inter) Nacional de Psicología Jurídica y Forense*. Sevilla, España.

Arch, M., Cartil, C., Solé, P., Lerroux, V., Calderer, N. y Pérez-González, A. (2013). Estudio descriptivo de las denuncias atendidas por la comisión deontológica del COPC. *Papeles del Psicólogo, 34*(3), 182-189.

Boletín Oficial del Estado (2014). Ley 7/2006, de 21 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales. Recuperado de: https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-12151-consolidado.pdf

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (2014). Resolución JUS/2261/2014, de 8 de octubre, por la que se inscriben en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalitat de Cataluña los Estatutos del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña. Recuperado de: https://www.copc.cat/adjuntos/adjunto_6267/v/Estatutos%20del%20Colegio%20Oficial%20de%20Psicolog%C3%ADa%20de%20Catalu%C3%B1a.pdf?tm=1528807301

Even, T. y Robinson, C. (2013). The impact of CACREP Accreditation: a multiway frequency analysis of ethics violations and sanctions. *Journal of Counseling & Development, 91*(1), 26-34.

Palabras clave: Deontología profesional, práctica profesional, sanciones y formación

E-mail de contacto: march@copc.cat

ESTUDIO PILOTO ACTITUDES DE GÉNERO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS WIRRARITARI Y MESTIZOS DE LA ZONA NORTE DE JALISCO MÉXICO.

Nadia Yazmin Ocampo

Universidad de Guadalajara

Introducción

El estudio de las actitudes de género es un tema de interés primordial para intentar comprender diversas problemáticas presentes en nuestros contextos sociales. En el caso de México la desigualdad social y cultural hace visible la necesidad de particularizar el análisis según la población que se pretende atender. En este estudio intentamos realizar un primer acercamiento a las actitudes de género manifiestas por jóvenes universitarios del pueblo originario Wirrárika de la zona norte del estado de Jalisco, comparados con sus compañeros mestizos.

Las actitudes de género inciden significativamente en diversos escenarios de la vida cotidiana, incluida la actividad académica y profesional, mediando el comportamiento al aceptar o rechazar conductas que consideramos o no adecuadas en momentos determinados. Nuestro objetivo es identificar las actitudes de rol de género en los grupos por sexo y la percepción de ser indígena entre los alumnos del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de Guadalajara, Jalisco. Mediante la aplicación de la Escala Gender Role Attitudes Scale (GRAS; García-Cueto et al., 2015). La GRAS es una herramienta valiosa para evaluar las actitudes de rol de género en población mexicana, compuesta por dos factores sexismo y trascendencia de género, con valores de alpha de 0,76 y 0,89. Para el presente estudio se llevó a cabo un análisis de los resultados obtenidos de 435 estudiantes de entre los

18 y 29 años, edad media de 21.7 años. De los cuales 43.2% son varones y 56.8% mujeres. El 82.3% se perciben como no indígenas, 17.7% como indígenas y 3% no sabe si considerarse o no indígena.

Método

Muestra

La muestra está compuesta por 435 jóvenes estudiantes universitarios mexicanos con edades comprendidas entre los 18 y 29 años (*M* = 21.62; *SD* = 2.91) el 43.20% (n= 188) eran hombres y el 56.80% (n = 247) mujeres del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara. Del total de la muestra, se percibieron como indígenas el 17.70 % (n = 67), como no indígenas 82.30% (n = 311) y no sabe 3.40% (n= 15), mientras que el 9.70 (n = 42) no respondió. Respecto al nivel socioeconómico, el 35.8% (n = 24) se percibió de nivel bajo, el 41.80% (n=28) de nivel medio y el 3% (n = 2) de nivel alto, no respondiendo el 19.40% (n=13)

Procedimiento

Selección de forma probabilística de los alumnos del Centro Universitario del Norte de nivel licenciatura y maestría que reúnen los criterios de inclusión. Una vez seleccionados los alumnos fueron contactados en su salón de clases por auxiliares de investigación, adscritos al proyecto. Se cumplió con los requisitos de voluntariedad en la participación y anonimato de los datos, previo consentimiento de participación del centro y los participantes. El instrumento, junto con otras pruebas utilizadas en el desarrollo del estudio fue aplicado en presencia de los responsables del proyecto de investigación, el proceso tuvo una duración de 35 minutos. Para seleccionar a los alumnos que proceden de comunidades indígenas se cuenta con una base de datos para asegurar su representatividad en el estudio. Se realizó un proceso de selección aleatorio estratificado con ajuste proporcional en la fase de selección final de los estudiantes por grupo, carrera, turno y sexo. Criterios de inclusión: alumnos regulares Eliminados: Más del 10% de ítems sin responder.

Instrumento

Se utilizó un cuestionario sociodemográfico ad hoc y la Gender Role Attitudes Scale (GRAS; García-Cueto et al., 2015). Que en su adaptación para población mexicana (Ocampo, 2015) presenta una escala bifactorial que oscila entre actitudes sexistas y trascendentes (igualitarias) sobre los roles de hombres y mujeres en la sociedad. El factor está compuesto por 19 ítems con cinco niveles de respuesta, siendo 1 totalmente de acuerdo y el 5 totalmente en desacuerdo. Los ítems 1 al 6 en la versión original) evalúan actitudes trascendentes, mientras que el resto de los ítems 2, 4, 7, 8, 10, 11 y del 13 al 19) (7 al 20) en la versión original evalúan actitudes sexistas. En la versión mexicana se excluye el ítem 15 “Qué mi pareja considere que soy responsable de las tareas domésticas me crearía tensión” al obtener un peso inferior a .30 y una comunalidad inferior a .10. Cada uno de esos grupos de ítems se relaciona con funciones familiares, sociales y laborales trascendentes y sexistas (ver García-Cueto et al., 2015).

Análisis de los datos

La fiabilidad se estimó mediante el coeficiente alpha de Crombach para datos ordinales (Elosua y Zumbo, 2008) La fiabilidad del primer factor, mediante en la adaptación a población mexicana (Ocampo, 2015). Es .76, mientas que la del segundo factor es .89. El índice de discriminación de los ítems (correlación ítems/test corregida) para el factor de actitudes más igualitarias se sitúa entre .199 y .378, mientras que para el factor de actitudes sexistas, oscila entre .372 y .635, lo que indica valores aceptables.

En la muestra de CUNorte el coeficiente alpha fue de .711 para actitudes trascedentes, así como .861 para actitudes sexistas.

Posteriormente se realizó un Manova de actitudes sexistas y trascendentes según las variables de agrupación indígena, no indígena y un análisis no paramétrico a las 5 dimensiones del test GRAS, con variable de agrupación basada en la pertenencia a una etnia indígena.

Resultados

Los resultados del Manova de actitudes sexistas y trascendentes en estudiantes mestizos e indígenas arrojan que no hay diferencias estadísticas significativas en los valores medios de las actitudes sexistas y trascendentes reportados por los estudiantes mestizos e indígenas del Centro

Universitario del Norte (p = 0.36 en Pillai y Wilks). Respecto a cada dimensión del GRAS, tampoco se observan diferencias estadísticamente significativas en actitudes sexistas y trascendentes (p = 0.80 en Pillai y Wilks).

Tabla 1. *Manova actitudes sexistas y trascendentes en estudiantes mestizos e indígenas*

Efecto		Valor	F	Gl de hipótesis	gl de error	Sig.	Eta parcial al cuadrado	Parámetro de no centralidad
Intersección	Traza de Pillai	,976	7747,353[b]	2,000	389,000	,000	,976	15494,706
	Lambda de Wilks	,024	7747,353[b]	2,000	389,000	,000	,976	15494,706
INDIGENA	Traza de Pillai	,011	1,082	4,000	780,000	,364	,006	4,330
	Lambda de Wilks	,989	1,083[b]	4,000	778,000	,364	,006	4,330

Tabla 2. *Rangos U de Mann-Whitney*

	¿Te consideras indígena?	N	Rango promedio	Suma de rangos
Función Social Trascendente	No	311	193,75	60257,50
	Sí	67	169,75	11373,50
	Total	378		
Función Familiar Trascendente	No	311	192,67	59920,50
	Sí	67	174,78	11710,50
	Total	378		
Función Familiar Sexista	No	311	190,27	59174,00
	Sí	67	185,93	12457,00
	Total	378		
Función Social Sexista	No	311	190,60	59277,00
	Sí	67	184,39	12354,00
	Total	378		
Función Laboral Sexista	No	311	191,07	59423,00
	Sí	67	182,21	12208,00
	Total	378		

Tabla 3. *Estadísticos de prueba*[a]

	Función Social Trascendente	Función Familiar Trascendente	Función Familiar Sexista	Función Social Sexista	Función Laboral Sexista
U de Mann-Whitney	9095,500	9432,500	10179,000	10076,000	9930,000
W de Wilcoxon	11373,500	11710,500	12457,000	12354,000	12208,000
Z	-1,650	-1,338	-,301	-,426	-,604
Sig. asintótica (bilateral)	,099	,181	,763	,670	,546

a. Variable de agrupación: ¿Te consideras indígena?

Los resultados de la prueba indican que se acepta la hipótesis de igualdad de rangos promedio en las 5 dimensiones del test GRAS, lo que significa que la muestra de estudiantes indígenas y la muestra de estudiantes mestizos tienen puntuaciones promedio iguales en la escala GRAS, tanto en las dimensiones que miden actitudes sexistas, como en aquellas que miden actitudes trascendentes.

TABLA 4. *Rangos U de Mann-Whitney*

	¿Te consideras indígena?	N	Rango promedio	Suma de rangos
Actitudes Sexistas	No	311	190,64	59289,50
	Sí	67	184,20	12341,50
	Total	378		
Actitudes Trascendentes	No	311	194,19	60394,00
	Sí	67	167,72	11237,00
	Total	378		

Tabla 5. *Estadísticos de prueba*[a]

	Actitudes Sexistas	Actitudes Trascendentes
U de Mann-Whitney	10063,500	8959,000
W de Wilcoxon	12341,500	11237,000
Z	-,438	-1,813
Sig. asintótica (bilateral)	,661	,070

a. Variable de agrupación: ¿Te consideras indígena?

Los resultados de la prueba indican que se acepta la hipótesis de igualdad de rangos promedio en los 2 factores del test GRAS: actitudes sexistas y trascendentes, lo que significa que la muestra de estudiantes indígenas y la muestra de estudiantes mestizos tienen puntuaciones promedio iguales en la escala GRAS.

Discusión

Los datos obtenidos sobre las actitudes sexistas y trascendentes en universitarios que se perciben o no como indígenas señalan la importancia de las diferencias culturales en el abordaje del fenómeno (Updegreff et al., 2014) La cosmovisión de los indígenas Wirraritari de la región señalan desde edades tempranas tareas diferenciadas para varones y mujeres, no siempre en concordancia con lo que se observa en las sociedades occidentales; aunque en el presente estudio los estudiantes mestizos e indígenas no reportan percepciones diferenciadas respecto a los roles de género, lo cual llama en gran medida, nuestra atención. Ello puede obedecer a la paulatina incorporación de población procedente de los pueblos originarios al contexto universitario mestizo. De ello se sigue la necesidad de profundizar en el estudio de las actitudes de género y con otra perspectiva. Considerando que todos los estudiantes de pueblos originarios del centro universitario del Norte son migrantes, se pretende trabajar directamente en las comunidades indígenas de la región. Aun cuando la población escolarizada es bilingüe se considera la aplicación del instrumento en lengua Wirrárika para comparar los resultados.

Referencias

Elosua, P. & Zumbo, B. (2008). Coeficientes de fiabilidad para escalas de respuesta categórica ordenada. *Psicothema*, *20*(4), 896–901.

García-Cueto, E., Rodríguez-Díaz, F. J., Bringas-Molleda, C., López-Cepero, J., Paíno-Quesada, S., & Rodríguez-Franco, L. (2015). Development of the gender role attitudes scale (GRAS) amongst young Spanish people. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *15*(1), 61–68. Doi.10.1016/j.ijchp.2014.10.004

Ocampo, N. (2015) Actitudes de género y violencia en el noviazgo de adolescents y jóvenes mexicanos escolarizados. Tesis Doctoral. Recuperada de http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/34531/1/TD_NadiaOcampoAlvarez.pdf

Updegraff, K. A., McHale, S. M., Zeiders, K. H., Umaña-Taylor, A. J., Perez-Brena, N. J., Wheeler, L. A., & Rodríguez De Jesús, S. A. (2014). Mexican American adolescents' gender role attitude development: The role of adolescents' gender and nativity and parents' gender role attitudes. *Journal of Youth and Adolescence*, *43*(12), 2041–2053. https://doi.org/10.1007/s10964-014-0128-

Palabras clave: rol de género, actitudes sexistas, actitudes trascendentes, indígenas, Wirraritari

E-mail de contacto: nadiayocampo@gmail.com

REVISTAS JURÍDICO-FORENSES AFINES A LA PSICOLOGÍA ATENDIENDO AL JCR DE 2017.

Raúl Quevedo-Blasco, Esther Martínez-Navarro
Facultad de Psicología y Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC). Universidad de Granada (España).

Introducción

En la actualidad, conocer y analizar la producción científica (e.g., Buela-Casal, Guillén-Riquelme, Ramiro-Sánchez y Quevedo-Blasco, 2017) es un aspecto de gran interés, tanto en el contexto académico, como investigador. En este sentido, y dentro del área de la Psicología Jurídica y Forense, es de gran relevancia y utilidad conocer las mejores revistas en este ámbito. Por ello, el presente estudio tiene como objetivo proporcionar información relevante y actualizada de las revistas de *Criminología*, *Penal* y *Derecho* afines a la Psicología, atendiendo al último Factor de Impacto (del 2017) del *Journal Citation Reports* (JCR).

Método

Unidades de análisis y materiales. Se analizaron las revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) del 2017 (publicado en junio de 2018) en las categorías de Criminology & Penology y Law, afines a la Psicología por estar incluidas también en alguna de las categorías de Psicología del JCR.

*Diseño y procedimient*o. Se trata de un estudio descriptivo mediante el análisis de documentos. La búsqueda se realizó del 26 de junio al 2 de julio de 2018. Se siguieron las directrices de varios trabajos afines (Franco-Suárez y Quevedo-Blasco, 2017; Quevedo-Blasco, 2017). Se analizó la información del JCR de 2017, incluyendo el Science Citation Index Expanded (SCIE) y el Social Sciences Citation Index (SSCI) de forma simultánea. Para filtrar las revistas, se analizaron las que están indexadas en Criminology & Penology y/o Law, y sólo se seleccionaron las que, dentro de estas categorías, también estaban indexadas en una o más categorías de Psicología del JCR (independientemente de que además estuvieran en otras categorías). Los indicadores analizados en cada revista fueron: el país de origen de cada revista, el Factor de Impacto del 2017 (y cuartil en cada una de las categorías analizadas), y la evolución del Factor de Impacto con el JCR del 2016.

Resultados

Se analizaron un total de 18 revistas. En la Tabla 1 se puede ver el Factor de Impacto (FI) del 2017, su comparación con el FI del 2016 y el país de edición de cada una de las revistas objeto de estudio.

Tabla 1. *Revistas de Psicología en "Criminology & Penology" y "Law", atendiendo al JCR del 2017.*

Revistas	**Países**	**FI 2017***
European Journal of Psychology Applied to Legal Context	España	3,524
Sexual Abuse-A Journal of Research and Treatment	Holanda	3,444
Law and Human Behavior	EE.UU.	2,867
Journal of School Violence	Inglaterra	2,721
Psychology of Violence	EE.UU.	2,500
Journal of Interpersonal Violence	EE.UU.	2,443
Aggression and Violent Behavior	Inglaterra	2,230
Criminal Justice and Behavior	EE.UU.	2,168
Psychology Public Policy and Law	EE.UU.	1,892
Legal and Criminological Psychology	Inglaterra	1,837
Psychology Crime & Law	Inglaterra	1,598
International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology	EE.UU.	1,452
Deviant Behavior	EE.UU.	1,242
Behavioral Sciences & the Law	Inglaterra	1,059
Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling	Inglaterra	0,882
Psychiatry Psychology and Law	Australia	0,787
Journal of Aggression Maltreatment & Trauma	Inglaterra	0,698
Journal of Forensic Psychology Practice	EE.UU.	0,380

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: 26 al 30 de junio de 2018.
Nota. EE.UU. = Estados Unidos de América; JCR = Journal Citation Reports; FI = Factor de Impacto.
* Revistas ordenadas por el Factor de Impacto (FI).

Revistas que han aumentado el FI del 2017 (en comparación al JCR del 2016).

Revistas que han bajado el FI del 2017(en comparación al JCR del 2016).

Tal y como se puede ver en la Tabla 1, la revista con el Factor de Impacto (del 2017) más elevado es de España (European Journal of Psychology Applied to Legal Context). El país que más revistas tiene indexadas es EE. UU. (con un total de 8).

Revista de "Criminology & Penology" incluidas en Psicología (JCR 2017).

Atendiendo a datos del JCR del 2017, en la categoría Criminology & Penology, se encuentran indexadas un total de 61 revistas, de las cuales 14 son revistas que también están en alguna de las categorías de Psicología (23%). En la Tabla 2 se detallan las revistas y los cuartiles que ocupan en las categorías mencionadas anteriormente, según el Factor de Impacto del 2017.

Tabla 2. *Cuartiles de las revistas en "Criminology & Penology" incluidas también en alguna categoría de Psicología (según el JCR del 2017).*

		CATEGORIAS**						
Revistas	**FI 2017 ***	**Criminology & Penology**	**PS CLINICAL**	**PS MULTIDISCIPLINARY**	**PS EDUCATIONAL**	**PS DEVELOPMENTAL**	**PS APPLIED**	**PS SOCIAL**
Sexual Abuse-A Journal of Research and Treatment	3,444	**Q1**	**Q1**					
Journal of School Violence	2,721	**Q1**			**Q1**	Q2		
Psychology of Violence	2,500	**Q1**	Q2					
Journal of Interpersonal Violence	2,443	**Q1**					Q2	
Aggression and Violent Behavior	2,230	**Q1**		Q2				
Criminal Justice and Behavior	2,168	**Q1**	Q2					
Legal and Criminological Psychology ***	1,837	Q2		Q2				
Psychology Crime & Law ***	1,598	Q2		Q2				
International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology	1,452	Q2					Q3	
Deviant Behavior ***	1,242	Q3						Q3
Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling	0,882	Q3					Q4	
Psychiatry Psychology and Law	0,787	Q3		Q4				
Journal of Aggression Maltreatment & Trauma	0,698	Q4	Q4					
Journal of Forensic Psychology Practice	0,380	Q4		Q4				

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: del 26 de junio al 2 de julio de 2018.

Nota. Q = Cuartil; Ps = Psychology; FI = Factor de Impacto.

* Las revistas están ordenadas en función del Factor de Impacto del 2017.

** Debido a solo aparecen los datos de las revistas que están en "Criminology & Penology" y en al menos una categoría de "Psychology", algunas revistas están indexadas en más categorías de las que aparecen en la tabla y por ello no aparecen en la misma (como por ejemplo *Law* o *Family Studies*). Las revistas que están en otras categorias no incluidas en la tabla, pero que no mejoran el cuartil de las categorias analizadas, no se detallan en las notas.

*** Importante: las revistas *Legal and Criminological Psychology* y *Psychology Crime & Law* que en la tabla están en Q2, también están en Q1 en la categoría de "Law"; la revista *Deviant Behavior* que en la tabla están en Q3, también están en Q2 en la categoría de "Sociology".

Revista de "Law" incluidas en Psicología (JCR 2017)

En la categoría Law, atendiendo a datos del JCR del 2017 se encuentran indexadas un total de 147 revistas. El porcentaje de revistas que también están en Psicología es menor que en la categoría Criminology & Penology, ya que tan solo corresponde a un 4,8%. En la Tabla 3 se detallan las revistas y los cuartiles que ocupan en las categorías analizadas en este apartado (según el Factor de Impacto del 2017).

Tabla 3. *Cuartiles de las revistas en "Law" incluidas también en alguna categoría de Psicología (según el JCR del 2017).*

		CATEGORIAS**			
Revistas	**FI 2017***	**Law**	**PS MULTIDISCIPLINARY**	**PS APPLIED**	**PS SOCIAL**
European Journal of Psychology Applied to Legal Context	3,524	**Q1**	**Q1**		
Law and Human Behavior	2,867	**Q1**			**Q1**
Psychology Public Policy and Law	1,892	**Q1**	Q2		
Legal and Criminological Psychology	1,837	**Q1**	Q2		
Psychology Crime & Law	1,598	**Q1**	Q2		
Behavioral Sciences & the Law	1,059	Q2		Q4	
Psychiatry Psychology and Law	0,787	Q3	Q4		

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: del 26 de junio al 2 de julio de 2018.
Nota. Q = Cuartil; Ps = Psychology; FI = Factor de Impacto.
* Las revistas están ordenadas en función del Factor de Impacto del 2017.
** Algunas revistas están indexadas en más categorías de las que aparecen en la tabla (como por ejemplo *Sociology* o *Health Policy & Services*), pero solo aparecen los datos de las revistas que están en "Law" y en al menos una categoría de "Psychology". Ninguna de las revistas tienen un cuartil mejor en las otras categorias no incluidas en la tabla.

Discusión

Los países que aportan un mayor número de revistas son Estados Unidos (8) e Inglaterra (7), aportando entre ambos el 83,3% del total de revistas. Como se puede apreciar, se tratan de revistas con impactos elevados, ya que el mayor porcentaje de ellas están en Q1 o Q2. Además, es significativo que el Factor de Impacto ha aumentado en el 77,8% de las revistas, en comparación con el JCR anterior (del 2016-ver Tabla 1). Los resultados de este estudio facilitan a los investigadores de estas áreas la elección de las mejores revistas para publicar.

Referencias

Buela-Casal, G., Guillén-Riquelme, A., Ramiro-Sánchez, T., y Quevedo-Blasco, R. (2017). Ranking de investigación de las universidades públicas españolas. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 8*(1), 21-35. doi: 10.23923/j.rips.2017.08.003

Franco-Suárez, O. y Quevedo-Blasco, R. (2017). Análisis de las revistas iberoamericanas de Psicología y de Educación indexadas en el Journal Citation Reports del 2015. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica, 9*(4), 1-23. doi: 10.5872/psiencia/9.4.22

Quevedo-Blasco, R. (2017). Revistas de Psicología en Criminología, Penología y Derecho atendiendo al JCR. En E. Arias, T. Corrás, B.G. Amado y R. Gallego (Eds.), *X Congreso (Inter) Nacional de Psicología Jurídica y Forense. Libro de Actas* (pp. 439-442). España: Dirección General de Violencia de Género. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.

Palabras clave: Estudio bibliométrico, Journal Citation Reports, Psicología en el ámbito Criminal, Penal y Derecho

E-mail de contacto: rquevedo@ugr.es

PUBLICACIONES ESPAÑOLAS DE PSICOLOGÍA DEL ÁMBITO SOCIAL Y DERECHO SEGÚN SJR 2017.

Raúl Quevedo-Blasco, Esther Martínez-Navarro

Facultad de Psicología y Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC), Universidad de Granada (España).

Introducción

En la actualidad, es cada vez más relevante evaluar la calidad de las revistas científicas, así como los artículos que en ellas se publican. Por ello, en países como España ha aumentado el interés por el análisis objetivo de las mismas, permitiendo así conocer cómo se encuentra una determinada área de conocimiento en la ciencia (Bregman, López-López y García, 2015). De hecho, no solo el

número de estudios realizados por un investigador, sino la calidad de las revistas en las que estos han sido publicados, son factores fundamentales en la evaluación del profesorado universitario español desde hace años (Buela-Casal y Sierra, 2007).

En España, para el análisis de la calidad de las publicaciones se utilizan dos indicadores fundamentales: el principal, el Factor de Impacto del *Journal Citation Reports* (JCR) para las revistas indexadas (en Ciencias [SCIE] y Ciencias Sociales [SSCI]) en la Colección principal de la Web of Science; y, en segundo lugar, el *Scimago Journal Rank* (SJR) para las indexadas en Scopus. Debido a la existencia de un mayor número de estudios que analizan el JCR, el objetivo de este trabajo es analizar las revistas españolas pertenecientes al ámbito social y de derecho (afines a la Psicología), que se encuentran indexadas en el SJR del 2017, así como su clasificación en las categorías analizadas atendiendo al cuartil en el que se encuentran.

Método

Unidades de análisis y materiales. Se analizaron las revistas indexadas en el SJR del 2017 (último disponible) en las categorías de Social Psychology y Law, en esta última, afines a la Psicología por estar incluidas también en alguna de las categorías de Psicología del SJR.

Diseño y procedimiento. Se trata de un análisis bibliométrico. La búsqueda se realizó del 1 al 8 de julio de 2018. Se siguieron las directrices de varios trabajos realizados en el Journal Citation Reports, adaptando el procedimiento al SJR y en concreto del 2017 (Franco-Suárez y Quevedo-Blasco, 2017; Quevedo-Blasco, 2017). Primero se filtraron las revistas por país (España), y posteriormente por categorías: Social Psychology y Law. De esta última categoría (Law-Derecho) sólo se seleccionaron las que también estaban indexadas en una o más categorías de Psicología del SJR (independientemente de su indexación en otras categorías). Se analizó el valor del SJR del 2017 y los cuartiles de cada una de las revistas analizadas en las distintas categorías.

Resultados

Se analizaron un total de 8 revistas españolas. En la Tabla 1 se pueden ver las publicaciones según el SJR (del 2017), y la clasificación atendiendo a las categorías: *Law* (afines a la Psicología) o *Social Psychology*.

Tabla 1. *Revistas españolas analizadas.*

Categoría de *Law* (afines a la Psicología)
European Journal of Psychology Applied to Legal Context
Anuario de Psicología Jurídica
Categoría de *Social Psychology*
Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones
Psychosocial Intervention
Psicología Educativa
Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte
OCNOS
Ansiedad y Estrés

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: del 1 al 8 de julio de 2018.

Revista de "Law" incluidas en Psicología (SJR 2017).

Atendiendo a datos del SJR del 2017, en la categoría Law, se encuentran indexadas un total de 571 revistas, de las cuales 16 son españolas (2,8%) y tan sólo dos tiene afinidad al ámbito de la Psicología por encontrarse también incluidas en alguna categoría de Psicología (en este caso en Applied Psychology). En la Tabla 2 se detallan las revistas y los cuartiles que ocupan en las categorías indexadas, según el SJR del 2017.

Tabla 2. *Cuartiles de las revistas españolas de "Derecho afines a la Psicología" según el SJR 2017.*

		Categorías		
Revistas	**SJR 2017***	**Law**	**Applied Psychology**	**Pathology and Forensic Medicine**
European Journal of Psychology Applied to Legal Context	0,755	**Q1**	Q2	
Anuario de Psicología Jurídica	0,283	Q2	Q3	Q3

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: del 1 al 8 de julio de 2018.
Nota. Q = Cuartil; SJR = Scimago Journal Rank.
*Las revistas están ordenadas en función del Scimago Journal Rank del 2017.

Revista de "Social Psychology" (SJR 2017)

En la categoría Social Psychology, atendiendo a datos del SJR del 2017 se encuentran indexadas un total de 252 revistas, de las cuales seis son españolas (2,4%). En la Tabla 3 se detallan las revistas y los cuartiles que ocupan en las categorías analizadas en este apartado (según el SJR del 2017).

Tabla 3. *Cuartiles de las revistas españolas de "Psicología Social" según el SJR 2017.*

		Categorías							
Revistas	**SJR 2017***	**Social Ps**	**Applied Ps**	**Organizational Behavior & Human Resource Management**	**Developmental & Educational Psychology**	**SS**	**Literature & Literary Theory**	**Edu**	**PMH**
Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	0,418	Q3		Q2					
Psychosocial Intervention	0,381	Q3	Q3		Q3				
Psicología Educativa	0,364	Q3			Q3				
Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte	0,324	Q3	Q3			Q3			
OCNOS	0,199	Q4					**Q1**	Q3	
Ansiedad y Estrés	0,192	Q4	Q4						Q4

Elaboración propia. Fecha obtención de los datos: del 1 al 8 de julio de 2018.
Nota. Q = Cuartil; SJR = Scimago Journal Rank; Ps = Psychology; SS = Sports Science; Edu = Education; PMH = Psychiatry and Mental Health.
*Las revistas están ordenadas en función del Scimago Journal Rank del 2017.

Discusión

Como se puede comprobar a lo largo de este trabajo, existen revistas españolas a las que se puede acceder para la búsqueda de estudios relacionados con la Psicología en el ámbito legal, así como con la Psicología Social. En el caso de las revistas de Derecho afines a la Psicología únicamente hay dos, pero se encuentran en el primer y segundo cuartil.

En general, hay que tener en cuenta el matiz de la indexación de las revistas en varias categorías, ya que, en muchos casos, el cuartil es más alto en alguna otra categoría en la que está indexada que en Psicología. Un ejemplo claro se puede ver en la revista OCNOS, situada en Q4 en Social Psychology, pero siendo Q1 en Literature & Literary Theory.

Aunque algunas de las revistas analizadas están en cuartiles elevados (poniendo así en relevancia el alto impacto que provocan en la comunidad científica), es importante seguir potenciando el desarrollo de revistas españolas de calidad en estos ámbitos y así disponer de publicaciones de elevado impacto donde poder publicar investigaciones de calidad. Este hecho se considera de gran importancia ya que las revistas científicas son la base para el desarrollo de la investigación (Purnell y Quevedo-Blasco, 2013). Finalmente, para futuros estudios sería importante comparar los niveles de impacto de las revistas a lo largo de los años y temáticas, con el objetivo de analizar y entender mejor su evolución.

Referencias

Bregman, C., López-López, W., y García, F. (2015). La psicología clínica en las publicaciones hispanoamericanas: Un análisis bibliométrico del período 2012-2014. *Terapia Psicológica, 33*, 205-219.

Buela-Casal, G. y Sierra, J. C. (2007). Criterios, indicadores y estándares para la acreditación de profesores titulares y catedráticos de Universidad. *Psicothema, 19*, 537-551.

Franco-Suárez, O. y Quevedo-Blasco, R. (2017). Análisis de las revistas iberoamericanas de Psicología y de Educación indexadas en el Journal Citation Reports del 2015. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica, 9*(4), 1-23. doi: 10.5872/psiencia/9.4.22

Purnell, P.J. y Quevedo-Blasco, R. (2013). Benefits to the Spanish research community of regional content expansion in Web of Science. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 13*, 147-154.

Quevedo-Blasco, R. (2017). Revistas de Psicología en Criminología, Penología y Derecho atendiendo al JCR. En E. Arias, T. Corrás, B.G. Amado y R. Gallego (Eds.), *X Congreso (Inter) Nacional de Psicología Jurídica y Forense. Libro de Actas* (pp. 439-442). España: Dirección General de Violencia de Género. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.

Palabras clave: Estudio bibliométrico, Scimago Journal Rank, Psicología en el ámbito Criminal, Penal y Derecho

E-mail de contacto: rquevedo@ugr.es

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y ACTITUD HACIA ROLES DE GÉNERO EN JÓVENES.

Lourdes Cortés, Mirta Flores
Universidad Autónoma de Yucatán, México

Introducción

La violencia en las relaciones de noviazgo *(dating violence*) constituye un grave problema de salud especialmente en aquellos contextos donde las diversas manifestaciones de maltrato hacia la pareja son consideradas expresiones naturalizadas del amor romántico. Numerosos estudios han demostrado que la vivencia de una experiencia violenta muchas veces no es reconocida debido a numerosos factores, como la frecuencia con la que ocurre, su interpretación errónea como manifestación de amor (Bridges, Karlsson y Lindly, 2015; Connolly, *et al,* 2010, Cortés-Ayala *et al.*, 2014, Méndez y Sánchez, 2009, Vázquez y Castro, 2008) o la normalización que dicha conducta puede haber adquirido debido a los roles de género sexistas (García-Cueto *et al*, 2015). De los roles sociales, el rol de género es el de mayor trascendencia, ya que es transversal a todos los demás (Galet y Alzás, 2015), y dependen de las actitudes y creencias acerca de los mismos, lo que facilita la formación de estereotipos que favorece la violencia en las relaciones interpersonales de pareja (García-Cueto, *et al* 2015). Aquellos chicos que apoyan creencias sobre roles tradicionales ejercen mayor victimización en tanto que las chicas que interiorizan roles femeninos menos tradicionales presentan una menor victimización de sus parejas (García y Ventura, 2016). El maltrato no percibido o maltrato técnico hace referencia a la incapacidad de reconocer que se vive en una relación violenta, debido a la normalización de las conductas abusivas, lo que puede perpetuar esta situación ya que es poco probable que los y las jóvenes busquen ayuda para cambiar esta situación si no consideran su relación como abusiva (Anderson y Kobek-Pezzarossi, 2011). El objetivo de este trabajo es determinar la incidencia de violencia recibida, las actitudes de roles de género, y la relación en estas variables, en jóvenes con y sin maltrato percibido.

Método

Participaron 770 jóvenes, entre 15 y 25 años, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, todos con una relación de noviazgo de más de un mes. Se administró un cuestionario de datos sociodemográficos (edad, sexo, tiempo de relación) y la pregunta "*¿Te has sentido maltratado*(a)?, cuya respuesta fue dicotómica: si/no; el Cuestionario de violencia en novios (*CuvinoVa,* Rodríguez-Díaz *et al,* 2017) que evalúa en 20 ítems cinco formas de maltrato recibido y perpetrado en la relación: violencia por Desapego, Humillación, violencia Sexual, Coerción y violencia Física. Tambien se administró la Escala de *Actitudes de Rol de Género (EARG/GRAS, García-Cueto et al, 2015)*, conformada por 20 ítems que miden las actitudes relacionadas con el papel asignado a hombres y mujeres, conformada en dos sub escalas, una para actitudes trascendentes o igualitarias, y la segunda para actitudes sexistas. El alfa de Cronbach total de esta escala es =.829. Los factores son: 1) Trascendente de función familiar (refleja una visión igualitaria de los roles al interior de la familia); 2). Trascendente de Función social (refiere a actitudes igualitarias en contextos sociales); 3) Sexismo de

Función familiar, (actitudes sexistas relacionadas con roles de género relativos a la dinámica familiar); 4) Sexismo de Función social, (apoya cualidades sociales según el sexo y 5) Sexismo de Función laboral, (actitudes que señalan la división sexual del trabajo).

Resultados

Los resultados indican que el 10.6% (81) se reconoce como maltratado y 89.5% (689) indica no sentirse maltratado por su novio/a; ambos grupos muestran incidencia de violencia en su relación, siendo la forma más frecuente para ambos el desapego y la coerción y la menos frecuente la violencia física. Para quienes si se reconocen como maltratados no se obtienen diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en las diversas formas de violencia recibida, siendo las formas recibido más frecuentes el desapego (hombres M= 1.30; mujeres M= 1.12) y la Coerción (hombres M= 1.07, mujeres M= 1.17). Para quienes indican no sentirse maltratados se obtienen diferencias estadísticamente significativas por sexo en Desapego ($t_{(683)} = 2.548$, $p = .011$), Coerción ($t_{(682)} = 5.628$, $p = .000$) y en violencia Física ($t_{(404.368)} = 5.106$, $p = .000$), siendo los hombres quienes reciben mayor violencia que las mujeres.

En cuanto a las actitudes hacia los roles de género, se obtienen diferencias por sexo en quienes se reconocen como maltratados, para los factores de sexismo social ($t_{(79),} = -2.292$, $p= .025$), y sexismo laboral ($t_{(79)} = -2.560$, $p = .012$), en ambos casos los hombres obtienen mayor puntuación indicando que apoyan más que las mujeres los roles de género sexistas. Los resultados para el grupo que no se siente maltratado (maltrato técnico) indican diferencias por sexo para todos los factores, excepto el trascendente social, factor en el que hombres y mujeres obtienen puntuaciones medias muy altas. Se obtienen diferencias estadísticamente significativas por sexo en el factor trascendente familiar ($t_{(439.532)} = 3.703$, $p = .000$), en sexismo familiar ($t_{(457.236)} = -4.083$, $p = .000$), sexismo social ($t_{(522.588)} = - 6.867$, $p = .000$) y sexismo laboral ($t_{(504.763)} = - 10.243$, $p = .000$). Las mujeres son quienes apoyan más el factor trascendente familiar y los hombres apoyan más el sexismo familiar, social y laboral.

Por último, se realizó un análisis de asociación por medio de la correlación de Pearson entre los factores de violencia *recibida* y los factores de la escala actitudes de rol de género tanto para los que sí se reconocen como maltratados como para los de maltrato técnico. En quienes sí reconocen ser maltratados indican se obtienen correlaciones negativas entre el apoyo a las actitudes trascendente familiar con desapego ($r = -.28$, $p = .010$), humillación ($r = -.31$, $p= .004$) y violencia sexual ($r = -.33$, $p = .002$); también se obtienen correlaciones positivas entre sexismo familiar con desapego ($r = .24$, $p = .026$), humillación ($r = .28$, $p= .009$), violencia sexual ($r = .23$, $p = .042$) y violencia física ($r = 24$, $p = .026$).

Los resultados en violencia *recibida*, para el grupo que no se percibe maltratado indican correlaciones negativas bajas entre las actitudes trascendente familiar con coerción ($r = -.13$, $p= .009$) y violencia física ($r = -.12$, $p= .001$); coerción se relaciona positivamente con sexismo familiar ($r = 10$, $p= .005$), sexismo social ($r = .23$, $p= .000$) y sexismo laboral ($r = .21$, $p= .000$). Se obtienen correlaciones positivas bajas entre violencia física y sexismo familiar ($r = .12$, $p= .001$), sexismo, social ($r = .22$, $p= .000$) y sexismo laboral ($r = .20$, $p= .000$). El sexismo social se correlaciona positivamente con violencia por desapego ($r = .10$, $p= .006$) y con humillación ($r = .14$, $p= .000$); y el sexismo laboral se correlaciona positivamente con humillación recibida ($r = .14$, $p= .000$).

Discusión

Los resultados evidencian que aun cuando la victimización por violencia recibida es baja, está presente en estas relaciones de noviazgo, ya sea que la reconozcan o no. La violencia de pareja es percibida como un asunto “íntimo” o justificable en algún momento y muchos adolescentes no consideran maltrato diversos comportamientos abusivos (Díaz-Aguado y Carvajal, 2011). Las mujeres presentan actitudes más igualitarias y apoyan menos el sexismo y los hombres expresan más actitudes sexistas que se relacionan con la perpetración de violencia sobre todo sexual, lo cual para estos jóvenes constituye un grave riesgo para sus relaciones de pareja, ya que el sexismo se relaciona con la posibilidad de ejercer violencia contra la pareja, y favorece la justificación de las conductas abusivas dentro de la relación (García-Cueto et al., 2015). Además, propicia la aprobación de la conducta del agresor por parte de la víctima (Koepke, Eyssel y Bonher, 2014). Nagamatsu, Hamada y Hada (2016)

encontraron que los jóvenes que tenían más formación sobre la violencia durante el noviazgo y que creían en la igualdad en las relaciones eran más capaces de reconocer los signos de la violencia en su relación. Por ello el trabajo de prevención a partir del cambio de actitudes sexistas hacia actitudes igualitarias resulta de relevancia para futuras intervenciones.

Referencias

Anderson, M. L. & Kobek-Pezzarossi, C. M. (2011). Is it Abuse? Deaf female undergraduate's labelling ofpartner violence. *Journal of Deaf Studies and Deaf Education, 17*, 273-286.

Bridges, A.J., Karlsson, M., & Lindly, E. (2015). The effect of brief, passive psychoeducation on knowledge and ratings of intimate partner violence in the United States and Argentina. *Journal of Interpersonal Violence, 30(2),* 272-294. http://dx.doi. org/10.1177/0886260514534775

Connolly J, Friedlander L, Pepler D, Craig & W, Laporte L. The ecology of adolescent dating aggression: Attitudes, relationship, media use, and socio-demographic risk factors. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma, 19,*469–491. doi: 10.1080/10926771.2010.495028.

Cortés-Ayala, L., Bringas-Molleda, C., Rodríguez-Franco, L., Flores-Galaz, M., Ramiro, T. & Rodríguez-Díaz, F. J. (2014). Unperceived dating violence among mexican students. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 14*, 39-47.

Díaz-Aguado, M.J., & Carvajal, I. (2011). *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia y la Juventud*. Madrid, España: Ministerio de Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales.

Galet, M. C. & Alzás, G. T. (2014). Trascendencia del rol de género en la educación familiar. *Campo Abierto, 33*(2), 97-114.

García, G. (2013). Sexualidad femenina: expresiones del comportamiento erótico, en T. Rocha S. y C. Cruz Del Castillo (coord.), *Mujeres en transición: reflexiones teórico-empíricas en torno a la sexualidad, la pareja y el género* (57-83). México: Universidad Iberoamericana.

García-Cueto, E., Rodríguez-Díaz, F.J., Bringas- Molleda, C., López-Cepero, J., & Paíno-Quesada, S. (2015). Development of the Gender Role Attitudes Scale (GRAS) amongst young Spanish people. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 15*, 61-68. http://dx.doi.org/10.1016/j.ijchp.2014.10.004.

García T. D. & Ventura N. T. (2016). Roles de género y violencia de pareja en la adolescencia. Tesis de Licenciatura. Universidad de La Laguna. Disponible en: https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/2891/Roles%20de%20genero%20y%20violencia%20de%20pareja%20en%20la%20adolescencia.pdf;sequence=1

Koepke, S., Eyssel, F., & Bohner, G. (2014). "She deserved it": Effects of sexism norms, type of violence, and victim's pre-assault behavior on blame attributions toward female victims and approval of the aggressor's behavior. *Violence Against Women*, *20*, 446-464. doi:10.1177/1077801214528581

Méndez, S. H. & Sánchez, P. H. J. (2009). Violencia en el noviazgo en población escolar de preparatorias en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. En J. L. Cruz Burguete & A. Nazar-Beutelspacher (eds.) *Sociedad y Desigualdad en Chiapas. Una mirada reciente*, (pp. 47-91). México, D. F.: El Colegio de la Frontera Sur

Nagamatsu, M., Yukiko Hamada, Y. & Hara, H. (2016). Factors associated with recognition of the signs of dating violence by Japanese junior high school students. *Environmental Health and Preventive Medicine, 21*, 9-17. doi: 10.1007/s12199-015-0491-1-

Vázquez, G. V. & Castro, R. (2008). "¿Mi novio sería capaz de matarme?" Violencia en el noviazgo entre adolescentes de la Universidad Autónoma Chapingo, México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 6*(2), 709- 738.

Palabras clave: violencia, noviazgo, actitudes, rol, sexismo

E-mail de contacto: lourdes.cortes@correo.uady

CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INFRACTORES DE TRÁFICO.

Alba Varela*, Xosé Antón Gómez-Fraguela**, Jorge Sobral*
**Universidade de Santiago de Compostela, departamento de ciencia política y sociología;*
***Universidade de Santiago de Compostela, departamento de psicología clínica y psicobiología;*

Introducción

El consumo de alcohol y drogas al volante es uno de los principales factores de riesgo de siniestralidad con consecuencias mortales. En torno al 25% de las muertes en carretera en Europa están relacionadas con el alcohol (Observatorio Europeo de Seguridad Vial, ERSO). Según la memoria anual del Instituto Nacional de Toxicología, el 43 % de los 589 conductores fallecidos en España y analizados por dicho organismo en el año 2016 tenían presencia en sangre de alcohol, drogas o psicofármacos. Pese a estas elevadas cifras de mortalidad asociada al consumo de alcohol, drogas y psicofármacos, el Estudio de prevalencia de sustancias psicoactivas en conductores (EDAP) realizado en 2015 por la DGT constata que 12 de cada 100 conductores circulan tras haber ingerido drogas y/o alcohol y en el año 2016, más de 100.000 conductores dieron positivo en los controles de alcohol y otras drogas que los agentes de la ATGC (Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil) realizaron en vías interurbanas.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece una serie de sanciones administrativas relacionadas con el consumo de alcohol y drogas. Los conductores (a excepción de profesionales y noveles) que circulen con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida con valores comprendidos entre 0,25 y 0,50 mg/l en aire espirado sean sancionados con la pérdida de 4 puntos, de 0,50 a 0,60 mg/l en aire expirado 6 puntos y conducir con presencia de drogas en el organismo 6 puntos. Asimismo, el artículo 379 del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre en materia de seguridad vial establece que el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas o con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

Por su parte, la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial distingue dos clases de cursos, aquellos que podrán realizar los titulares de permisos y licencias de conducción para la recuperación de parte de los puntos perdidos y los que deben realizar quienes hayan perdido la totalidad de los puntos asignados y pretendan obtener de nuevo la autorización para conducir. Por otra parte, el titular de un permiso o licencia de conducción que haya sido condenado por sentencia firme, por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, deberá acreditar haber superado con aprovechamiento esta última clase de curso como requisito para poder volver a conducir. Además, dicha ley recoge que estos cursos deben contener una pare común sobre formación general sobre seguridad vial y una parte específica individualizada en aquellas áreas en las que presente mayores carencias o que le sean especialmente relevantes.

Partiendo de esta premisa de individualización nace el Protocolo de Evaluación de Conductores Infractores (PECI), donde se integró en un mismo cuestionario distintas medidas destinadas a evaluar aquellas variables que con más frecuencia se han encontrado relacionadas con las conductas infractoras al volante. (González-Iglesias y Gómez-Fraguela, 2010), siendo una de esas conductas, como hemos visto anteriormente, el consumo de alcohol y drogas. Por ello, el objetivo de este trabajo es comparar mediante las dos escalas que incluye este cuestionario el consumo de riesgo entre los dos tipos de sanciones descritas: administrativas o por sanción penal.

Método

Participantes:

La primera muestra de estudio se recogió entre conductores que cumplían alguna medida penal relacionada con delitos contra la seguridad vial (*n*=224) de la Comunidad Autónoma de Galicia. Posteriormente, se eliminaron aquellos casos que se hallaban en medio penitenciario resultando (*n*=174) con una media de edad de 39.28 años comprendido en un rango de 18 a 71.

La segunda muestra se recogió entre conductores que estaban realizando un taller de recuperación de puntos, bien total o parcial, (*n*=83) de la Comunidad Autónoma de Galicia siendo la edad media de 35.89 años en un rango de 19 a 66 años.

Instrumentos:

Para la evaluación del consumo de alcohol y drogas el PECI incluye 3 escalas diferentes:

Alcohol: AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Test). En este caso se utilizó la versión española, el Cuestionario de identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol. Este cuestionario fue desarrollado por la OMS (Saunders, Aasland, Babor, de la Fuente y Grant, 1993) como instrumento de cribado para detectar problemas de consumo reciente, síntomas de dependencia y problemáticas relacionadas con el alcohol.

Drogas: DAST (Drug Abuse Screening Test). Para la evaluación del abuso de drogas se seleccionó la versión abreviada de 10 ítems en su versión validada en castellano (Pérez-Gálvez, García, de Vicente, Oliveras y Lahoz, 2010). Es un instrumento de cribado de consumo problemático donde sus ítems integran cuestiones relativas a aspectos propios del uso abusivo de sustancias, así como a las complicaciones físicas, psicológicas y sociales que éste produce.

Además, se evaluó la frecuencia de consumo de alcohol, cannabis, cocaína, anfetaminas o éxtasis, tranquilizantes o somníferos y otras drogas en los últimos tres meses.

Resultados

A partir de los análisis realizados se observan diferencias significativas ($\chi 2 = 10.866$; $p=.004$) en la variable dependencia al consumo de alcohol siendo superior el porcentaje de consumo en sancionados judicialmente (23.5%) en comparación con los sancionados administrativamente (6.2%).

Por otra parte, no se observan diferencias significativas en el consumo problemático de drogas ($\chi 2=0.570$; $p= .450$) siendo el porcentaje de consumo en sancionados judicialmente del 28.6% y el de sancionados administrativamente del 24.1%.

Respecto a la frecuencia de consumo de alcohol, cannabis, cocaína, anfetaminas o éxtasis, tranquilizantes o somníferos u otras drogas en los últimos 3 meses no se hallan diferencias significativas en ninguna de las variables evaluadas al comparar sujetos sancionados administrativamente o vía judicial.

Discusión

A partir de los resultados obtenidos se puede comprobar que existen diferencias significativas en la variable consumo perjudicial de alcohol, especialmente al aplicar el punto de corte establecido para síntomas de dependencia al alcohol siendo este superior en el grupo de sancionados judicialmente. Gómez-Iglesias; Gómez-Fraguela y Sobral (2014) hallaron que elevadas puntuaciones en el AUDIT correlacionaban con elevadas puntuaciones en comportamientos de conducción bajo la influencia del alcohol, así como una menor percepción del riesgo que este tipo de comportamientos conlleva.

Sin embargo, se puede observar que no existen diferencias significativas en cuando a la variable DAST, abuso de sustancias, ni en la frecuencia de consumo de alcohol, cannabis/marihuana, cocaína, anfetaminas/éxtasis, tranquilizantes/sonmíferos u consumo de otras drogas en los últimos 3 meses. Este hallazgo debería tenerse en cuenta a la hora de plantear el contenido que se está empleando en los programas de reeducación en materia de seguridad vial, especialmente en aquellos de ejecución de sentencia judicial.

Para concluir, anteriormente se mencionó que los datos estadísticos de consumo de sustancias al volante y riesgo de accidentalidad son elevados. Por lo tanto, el riesgo de consumo o dependencia de dichas sustancias debe ser evaluado en un protocolo inicial a partir del cual se podrá individualizar

el tipo de intervención posterior a realizar en los distintos talleres dirigidos a la reeducación y reinserción de los infractores para evitar su reincidencia en materia de seguridad vial.

Referencias

González-Iglesias, B., y Gómez-Fraguela, X.A. (2010). Conductores infractores, ¿un perfil de conducta desviada?: análisis de las diferencias y similitudes con una muestra de conductores de la población general. *Revista Española de Investigación y Criminología*, *8*,1-19.

González-Iglesias, B., Gómez-Fraguela, X.A., y Sobral, J. (2014): Potential Determinants of Drink Driving in Young Adults. *Traffic Injury Prevention*, *16*(4), 345–352. DOI: 10.1080/15389588.2014.946500

Pérez-Gálvez, B., García, L., de Vicente, M.P., Oliveras, M.A., y Lahoz, M. (2010). Validación española del Drug Abuse Screening Test (DAST-20 y DAST-10). *Health and Addictions*, *10*, 35-50

Saunders, J. B., Aasland, O. G., Babor, T. F., de la Fuente, J. R. y Grant, M. (1993). Development of the Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT): WHO collaborative project on early detection of persons with harmful alcohol consumption. II. *Addiction, 88*, 791-804. DOI:10.1111/j.1360-0443.1993.tb02093.x

Palabras clave: tráfico, consumo de alcohol, consumo de drogas, AUDIT, DAST

E-mail de contacto: alba.var.tato@gmail.com

LA PERFILACIÓN INDIRECTA COMO AYUDA A LA PSICOLOGÍA FORENSE

Patricia Elices

Universidad a Distancia de Madrid (Udima)

Introducción

Desde el ámbito de la psicología jurídica y forense se abordan diferentes técnicas para abordar entrevistas y evaluaciones en situaciones de interacción con sospechosos, víctimas, agresores o familiares, entre otros. En ocasiones, se utiliza la evaluación de la personalidad como paso previo a la preparación de esas interacciones para que sean lo más fluidas y satisfactorias posibles. No obstante, existen situaciones en que realizar esta medición de forma tradicional, es decir, a través de autoinformes o pruebas verbales, se complica, necesitando introducir la perfilación indirecta a través de la cual un observador experto analiza el comportamiento de la persona para componer su perfil de personalidad, sin la colaboración expresa del evaluado (González & López, 2016). Diversos estudios, muestran como esta metodología se puede considerar más confiable y objetiva que las pruebas estandarizadas superando algunas de sus principales limitaciones, manipulación, inexactitud y vulnerabilidad. En las últimas décadas se han estudiado distintos indicadores a fin de encontrar aquellos que puedan ser reflejo de la personalidad (Mehl, Gosling & Pennebaker, 2006). Uno de los temas más ampliamente estudiados son los espacios personales, bien físicos, bien virtuales, ostentando mayor interés estos últimos. Obsérvese que en ocasiones las evaluaciones deberán hacerse sin tener a la persona a evaluar presente o, incluso, sin saber su paradero. El ciberespacio ofrece un entorno ideal para poder abordar estos casos ya que se ha demostrado que a los entornos virtuales son una extensión de la persona que los crea y, por ende, de su personalidad (Gosling, Augustine, Vazire, Holtzman y Gaddis, 2011).

El presente artículo trata de abordar los hallazgos encontrados en la última década focalizando su análisis en la relación entre rasgos de personalidad y el uso que hacen las personas de Internet y diversos espacios web con el objeto de extraer los principales indicadores de cada rasgo, ofreciendo así una guía práctica de perfilación para los profesionales de la psicología jurídica y forense a raíz de las variables encontradas.

Método

Para la realización de la revisión se seleccionaron 4 bases de datos: ScienceDirect, Dialnet, Proquest y Proquest Ebook Central, completando éstas con el buscador académico Google Scholar. En un primer momento se indican como tesauros “entornos virtuales y rasgos de personalidad”, indicando que necesariamente estas palabras se encontrasen en el abstract, en el título o en las palabras clave.

Se marca la opción del idioma inglés y castellano y una horquilla de fechas para que los resultados sean actuales, poniendo el criterio máximo en el año 2000. En una segunda criba se tiene en cuenta la relación directa entre el artículo y el tema objeto de estudio, así como que el texto esté completo, descartando los artículos relacionados con conductas patológicas, ciberespacio o ventas on-line.

Posteriormente se sigue el mismo procedimiento modificando las palabras clave, indicando redes sociales en lugar de entornos virtuales, y se indican las diferentes dimensiones de los cinco grandes: extroversión, neuroticismo, apertura a la experiencia, responsabilidad y amabilidad, en lugar de la palabra genérica "rasgos" con el fin de acotar más la búsqueda.

A continuación, se exponen los principales hallazgos encontrados tras la selección final de artículos.

Resultados y discusión

Los estudios que analizan el uso de páginas web en general muestran que un uso elevado se relaciona negativamente con responsabilidad (Gosling et al., 2011; Landers y Lounsbury, 2006) y extraversión (Landers y Lounsbury, 2006). Se indica, una relación positiva entre responsabilidad y la visita a páginas con fines académicos y negativamente con funciones de ocio (Landers y Lounsbury, 2006). Kosinski, Bachrach, Kohli, Stillwell y Graepel, (2014) indican que las personas extravertidas frecuentan sitios relacionados con la música, mientras que un alto nivel de neuroticismo se asocia a mayores visitas de webs de literatura y cine. La apertura se relacionaría con sitios web de astrología, humor y libros electrónicos de todo tipo.

Con relación a los entornos virtuales personales Marcus, Machilek y Schütz, (2006) demuestran que los extravertidos realizan autopresentaciones más elaboradas, presentando más información personal y opiniones sobre diferentes temas. Las personas que tienden a la extraversión utilizan fotos de perfil modificadas. Por el contrario, las personas con mayor estabilidad emocional tienden a proporcionar menos datos de contacto, correo electrónico o teléfono (Marcus et al., 2006), pero utilizan mayor diversidad de redes sociales.

Con relación a las redes sociales se observa una asociación de la responsabilidad con la subida de vídeos y creación de álbumes (Eftekhar, Fullwood y Morris, 2014) y, una relación en forma de U inversa en cuanto al número de amigos y la extraversión (Tong, Van Der Heide, Langwell & Walther, 2008). La intraversión se relaciona con un mayor uso de Internet en general (Landers y Lounsbury, 2006), mientras que la extraversión se correlacionó con gran cantidad de comportamientos de Facebook, especialmente con el hecho de mantener la información actualizada, comentar el muro y las publicaciones de contactos (Gosling, et al., 2011; Shen, Brdiczka y Liu, 2015), el número de amigos (Eftekhar et al., 2014; Gosling et al., 2011; Tong et al., 2008) y el índice de subida de fotos (Eftekhar et al., 2014).

Con respecto al rasgo neuroticismo, si bien la mayoría de investigaciones no encuentran ninguna relación significativa (Eftekhar et al., 2014; Gosling, et al., 2011; Shen et al., 2015), otras indican una relación positiva con conexiones más largas o el número de conexiones diarias, y una tendencia a mostrar una imagen ideal o distinta de sí mismos. Finalmente, la apertura a la experiencia se relacionó con un mayor reemplazo de fotografías y una tendencia a participar y explorar una amplia gama de actividades (Gosling et al., 2011), una relación positiva con la función "me gusta" y tendencia a unirse a más grupos (Kosinski et al., 2014).

Conclusiones

Pese a que algunas investigaciones (Manago, Graham, Greenfield y Salimkhan, 2008, citado en Back et al., 2010) han indicado que las personas tienden a idealizar sus características personales en sus perfiles, la mayoría de investigaciones revelan que estas autopresentaciones son bastantes precisas (Back et al., 2010) por lo que pueden arrojar datos válidos para crear perfiles de personalidad, incluso siendo estas inferencias más precisas debido a que las personas tienden a incluir mucha información en sus páginas web o perfiles de redes sociales.

Los hallazgos encontrados a través del análisis de los diferentes estudios ofrecen la posibilidad de poder mostrar indicadores válidos para perfilar indirectamente a un sujeto conociendo su entorno

virtual. Esta técnica innovadora puede suponer un avance importante en el campo de aplicación de la psicología jurídica y forense al permitir una nueva forma de abordar su trabajo.

La principal limitación de la presente revisión se basa en la escasez de estudios realizados en población española, ya que, como pudo observarse, los estudios se han realizado principalmente en el mundo anglosajón. Si bien algunos indicadores como el uso de Internet o la subida de fotos pueden ser comunes en diferentes culturas, sería recomendable replicar estas investigaciones con otros países y afianzar los resultados.

Referencias

Eftekhar, A., Fullwood, C., y Morris, N. (2014). Capturing personality from Facebook potos and photorelated activities: How much exposure do you need? *Computers in Human Behavior, 37*, 162-170.

González, J. L., & López, R. (2016). Personalidad y Comportamiento. Perfilación Indirecta de Personalidad. In R. López, F. Gordillo, & M. Grau (Eds.), Comportamiento no Verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje. Madrid: Piramide.

Gosling, S. D., Augustine, A. A., Vazire, S., Holtzman, N., & Gaddis, S. (2011). Manifestations of personality in online social networks: Self-reported Facebook-related behaviors and observable profile information. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, *14*(9), 483-488.

Kosinski, M., Bachrach, Y., Kohli, P., Stillwell, D., y Graepel, T. (2014). Manifestations of user personality in website choice and behaviour on online social networks. Machine learning, 95(3), 357-380.

Landers, R. N., & Lounsbury, J. W. (2006). An investigation of Big Five and narrow personality traits in relation to Internet usage. *Computers in Human Behavior*, *22*(2), 283-293.

Marcus, B., Machilek, F., & Schütz, A. (2006). Personality in cyberspace: Personal web sites as media for personality expressions and impressions. *Journal of Personality and Social Psychology, 90*(6), 1014-1031.

Mehl, M. R., Gosling, S. D., & Pennebaker, J. W. (2006). Personality in its natural habitat: manifestations and implicit folk theories of personality in daily life. *J Pers Soc Psychol, 90*(5), 862-877.

Shen, J., Brdiczka, O., y Liu, J. (2015). A study of Facebook behavior: What does it tell about your Neuroticism and Extraversión? *Computers in Human Behavior*, 45, 32-38.

Tong, S. T., Van Der Heide, B., Langwell, L., & Walther, J. B. (2008). Too much of a good thing? The relationship between number of friends and interpersonal impressions on Facebook. J*ournal of Computer- Mediated Communication, 13*(3), 531-549.

Palabras clave: Rasgos de personalidad, diferencias individuales, entornos virtuales, Redes Sociales, Internet

E-mail de contacto: patricia.gonzalez@udima.es

NEUROTICISMO: IMPLICACIONES EN LA VIOLENCIA DE PAREJA.

Azucena Hernández*, Pablo J Andrés*, Joana Llobera*, Sara Fau**

**Aglaia Centro de Psicología, ** Facultad de Psicología. Universitat de les Illes Balears UIB).*

Resumen

La violencia contra la pareja incluye los siguientes conceptos: violencia física, violencia sexual, acecho y agresión psicológica llevada a cabo por un familiar o persona con quien se mantenga una relación íntima (Breiding, Basile, Smith, Black, Mahendra, 2015). La existencia de relación entre el neuroticismo y estos tipos de violencia ha sido ampliamente estudiada, Daspe, Saborurin, Godbout, Luisser y Hébert en 2015, comprobaron la existencia de una relación curvilínea entre el Neuroticismo en hombres y la perpetración de conductas sexualmente coercitivas. Los niveles superiores e inferiores de neuroticismo eran predictivos de los niveles más elevados de este tipo de conductas. Pudiendo deberse a que los hombres con niveles altos de sensibilidad emocional y reactividad hacia emociones negativas pueden sentirse más inclinados al uso de la sexualidad como herramienta para lograr la sensación de control de sus estados emocionales más intensos.

Se han obtenido resultados estadísticamente significativos en la interacción entre rasgos de la personalidad, niveles de psicopatología y violencia contra la pareja, donde puntuaciones elevadas en

neuroticismo y psicoticismo se asocia a este tipo de violencia y la psicopatología (Boladale, Yetunde, Adesanmi, Olutayo, Olanrewaju, 2015). No solo se debe contemplar el grado de neuroticismo, puesto que está influenciado por las variables contextuales. Concretamente, el neuroticismo afecta a la violencia contra la pareja cuando se tienen dificultades en la resolución de conflictos, donde se experimenta un nivel elevado de estrés (Hellmuth y McNulty, 2008).

Llegados a este punto, el objetivo del presente estudio es comprobar si las personas que se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad por delitos de violencia de género (VdG), aunque sin haber cometido delitos de sangre, presentan diferencias significativas en los rasgos de personalidad respecto a la población normal. Por lo cual la hipótesis que se plantea es: El grupo de personas con penas de prisión por VdG contra la mujer y el grupo control, presentaran diferencias significativas en los rasgos de personalidad.

Metodología

Participantes:

La muestra total nt = 42 estuvo compuesta por dos grupos, n1 y n2, de 21 sujetos respectivamente. Por una parte, la n1 incluía a aquellas personas que se encontrasen cumpliendo pena de privación de libertad por delitos relacionados con la VdG, aunque sin haber cometido delitos de sangre. Por otra, la muestra n2 comprendía un grupo de hombres que no hubiesen cometido nunca un delito de violencia sobre la mujer.

Para la selección del grupo n1 de los 166 internos del Centro Penitenciario de Palma condenados por delitos de VdG, se seleccionaron aquellos que cumplían condena por 2 o 3 delitos de esta naturaleza (no hubo nadie con más de 3 delitos). Obteniéndose una muestra inicial de 26 personas. Al ser de carácter voluntario, se procedió a contactar con cada una de estas personas y solicitar su participación mediante consentimiento informado, 5 personas decidieron no participar en el estudio, motivo por el cual, la n1 final estuvo compuesta por 21 sujetos.

Para la n2 se enviaron solicitudes de participación en el estudio obteniendo una n2= 24. Posteriormente procedimos a la selección aleatoria de los 21 participantes.

La media de edad de las personas cumpliendo pena de privación de libertad que participaron en este estudio fue 37,273 con una d.t=9,068.

La media de edad de los participantes del grupo sin comisión de delitos de VdG fue 24,682 con d.t= 8,904.

Por último, con el fin de favorecer la sinceridad de las respuestas, cumplir con la Ley de Protección de Datos de carácter personal y evitar posibles sesgos tanto del entrevistador, como de los participantes se utilizaron códigos numéricos del 1 al 21, en cada uno de los grupos, entregados por orden de llegada a la realización de las pruebas.

Instrumentos

Para la medición de las dimensiones básicas de personalidad propuestas por Eysenck (neuroticismo, psicoticismo y extraversión), se administró el EPQR-A versión española, del cual se han presentado evidencias empíricas de su validez factorial exploratoria, fiabilidad y validez (Sadin, Valiente, Olmedo, Chorot y Santed, 2002).

El EPQR-A está distribuido en tres subescalas (neuroticismo, extraversión, psitacismo) y una adicional (sinceridad). Estas subescalas están distribuidas de formas equivalente en 24 ítems. El formato de respuesta es dicotómico. Para finalizar, la escala de sinceridad mide la tendencia a la emisión de respuestas dirigidas a la deseabilidad social.

Análisis de los datos obtenidos

Para el análisis estadístico se utilizó el programa estadístico SPSS 23, mediante el cual se aplicó.:

- Análisis de la normalidad de la distribución mediante la prueba de Shapiro-Wilk.
- Análisis de la homocesdaticidad de varianzas de la muestra mediante la prueba de Levene.
- Comparación de medias entre grupos mediante la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney.

Resultados

Estadísticos de prueba[a]

	Neuroticismo	Psicoticismo	Extraversión	Sincerida d
U de Mann-Whitney	130,000	206,000	217,500	70,500
W de Wilcoxon	361,000	437,000	448,500	301,500
Z	-2,315	-,377	-,077	-3,838
Sig. asintótica (bilateral)	,021	,706	,939	,000

Los resultados obtenidos señalan la existencia de diferencias significativas en las dimensiones de neuroticismo y sinceridad, observándose que las personas que están cumpliendo penas privativas de libertad por VdG, que participaron en el presente estudio, presenta un nivel de neuroticismo más elevado. También obtuvieron diferencias significativas respecto a la subescala de sinceridad. Sin embargo, los resultados obtenidos en las subescalas de psicoticismo y extraversión, no se encontró diferencia alguna.

Discusión y conclusiones

Los resultados obtenidos indican la existencia de diferencias significativas en las puntuaciones de neuroticismo, obteniendo el grupo de personas con penas privativas de libertad por VdG niveles más elevados. Estos resultados se ven respaldados por la investigación llevada a cabo hasta el momento. En cuanto a los resultados obtenidos en la subescala de sinceridad indicarían que el grupo control o normal responde más de acuerdo a lo socialmente establecido.

Referencias

Breiding MJ, Basile KC, Smith SG, Black MC, Mahendra RR. *Intimate Partner Violence Surveillance: Uniform Definitions and Recommended Data Elements, Version 2.0. Atlanta (GA):* National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention; 2015.

Hellmuth, J. C., McNulty, J. K. (2008). Neuroticism, Marital Violence, and the Moderating Role of Stress and Behavioral Skills. *Journal of Personality and Social Psichology*, *95*(1), 166-180.

Mapayi Boladale, M., Yetunde, O., Adesanmi, A., Aloba Olutayo, A. y Olanrewaju, I. (2015) Personality profiles and psychopathology among students exposed to dating violence at Obafemi Awolowo University, Ile-Ife. *Journal of Interpersonal Violence, 30*(1), 168-190.

Marie-Ève Daspe, Stéphane Sabourin, Natacha Godbout, Yvan Lussier & Martine Hébert (2015): Neuroticism and Men's Sexual Coercion as Reported by Both Partners in a Community Sample of Couples, The Journal of Sex Research, DOI: 10.1080/00224499.2015.1094778

Sandín, B., Valiente, R.M., Olmedo, M., Chorot, P. y Santed, M.A. (2002). Versión española del cuestionario EPQR-Abreviado (EPQR-A) (II): Replicación factorial, fiabilidad y validez. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 7*, 207-216.

Este estudio no hubiera podido ser llevado a cabo sin la colaboración de la Subdirección de Tratamiento del Centro Penitenciario de Mallorca.

Palabras clave: violencia de pareja, violencia de género, neuroticismo

E-mail de contacto: azu2091@gmail.com

IGUALDAD IRREAL DENTRO DEL ÁMBITO PRIVADO

Laura Villanueva-Moya, Francisca Expósito
Universidad de Granada

Introducción

La desigualdad de género es considerada un factor principal de la violencia de género, siendo este un problema grave de salud pública. La evidencia empírica ha demostrado que, dicha desigualdad conlleva consecuencias negativas sobre la mujer, como una menor participación en el mercado laboral y menor empoderamiento. No obstante, estas consecuencias no sólo se manifiestan en contextos de desigualdad de género, sino también en aquellos donde aparentemente existe igualdad, tanto es así

que, investigaciones previas han demostrado que las mujeres en sociedades más igualitarias siguen asumiendo la responsabilidad del cuidado del hogar y de sus hijos/as.

El mantenimiento de los roles de género tradicionales está promovido por diferentes variables psicosociales, como las ideológicas, las cuales perpetúan el sistema patriarcal en todas las sociedades, convirtiéndolo en universal y legitimando su existencia. Tanto hombres como mujeres atribuyen la responsabilidad del cuidado de los/as hijas y el hogar a las mujeres, y son estas, principalmente las que tienen que reconciliar continuamente trabajo y vida familiar. Siguiendo esta línea, se ha encontrado que el sexismo benévolo aumenta la dependencia de las mujeres en las relaciones, limitando su ambición y logros personales (Cross, Overall, Hammond, y Fletcher, 2017). Por otro lado, se ha demostrado que la ideología de género influye en la visión de la conciliación trabajo-familia, de manera que las mujeres con una ideología tradicional no lo perciben como un coste, sino que lo han interiorizado, y por consiguiente normalizado. Todas estas variables se relacionan entre sí, de manera investigaciones previas han demostrado que, tener una ideología tradicional correlaciona positivamente con la adherencia a creencias sexistas.

Para poder combatir este problema social es necesario llevar cabo acciones colectivas, en ocasiones inhibidas por estas mismas variables ideológicas. Además de la ideología de género, es importante indagar sobre la identificación con las feministas, ya que se podría considerar el paso previo para el cambio social.

El propósito de este estudio es comprobar la decisión de la mujer dirigida a perpetuar las diferencias de género en el ámbito privado (vs. público), así como la influencia de las variables ideológicas en dicha decisión. Con relación a este objetivo se plantean las siguientes hipótesis:

H1. Explorar las valoraciones de las mujeres sobre costes/beneficios, a nivel individual y social, en función del contexto (desigualdad vs. igualdad).

H2. Analizar cómo las variables ideológicas tradicionales (mandatos de género y sexismo benévolo) afectan a las decisiones de las participantes.

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 94 mujeres de población general, con edades comprendidas entre los 30 y 40 años (*M*=34.36, *DT*=3.50).

Procedimiento y diseño

Se trata de un diseño experimental entre-grupos, con la variable independiente "contexto" (igualdad vs. desigualdad), y la valoración de costes/beneficios como variables dependientes.

Instrumentos

Mediante el uso de escenarios se realizó la manipulación experimental, en los que se presentaba a una mujer en una situación de desigualdad vs. igualdad. Tras el escenario se preguntaba acerca de los costes y beneficios que la decisión supondría a nivel familiar y social les supondría, a través de una escala Tipo Likert de 7 puntos.

Después se le presentaron las siguientes medidas:

Inventario de Sexismo Ambivalente (ASI; Expósito, Moya, y Glick, 1998). Consta de 22 ítems con formato de respuesta tipo Likert de 5 puntos, desde 0= "Totalmente desacuerdo" a 5="Totalmente de acuerdo".

Identidad Feminista (Van Breen, Spears, Kuppens y de Lemus, 2017*)* Consta de 4 ítems con formato de respuesta tipo Likert de 7 puntos, desde 1= "Totalmente desacuerdo" a 7="Totalmente de acuerdo".

*Mandatos de Género (*EIG; Moya, Expósito y Padilla, 2006). Consta de 12 ítems con formato de respuesta tipo Likert de 5 puntos, desde 0= "Totalmente desacuerdo" a 5="Totalmente de acuerdo".

*Acciones Colectivas (*Liss, Crawford y Popp, 2004). Consta de 12 ítems con formato de respuesta tipo Likert de 7 puntos, desde 1=" Totalmente desacuerdo" a 7=" Totalmente de acuerdo".

Por último, se recogieron las variables demográficas edad, sexo, nacionalidad, nivel de estudios y estado civil.

Resultados

A través de un análisis correlacional se puso a prueba la Hipótesis 1, encontrando que en cuando se trata de un contexto de desigualdad, se observa una relación negativa entre la valoración costes/beneficios a nivel familiar y el sexismo benévolo (r= -.43, p<.01) y los mandatos de género (r=-.50, p<.01). De manera que, las participantes con una ideología más igualitaria y menor sexismo benévolo perciben más beneficios a nivel familiar. No se encontró relación alguna con la valoración costes/beneficios cuando la decisión hacía referencia a nivel individual. Para probar la Hipótesis 2, se utilizó el modelo 4 de la macro PROCESS. El análisis mostró un efecto indirecto del sexismo benévolo sobre el feminismo a través de los mandatos de género, independientemente del contexto.

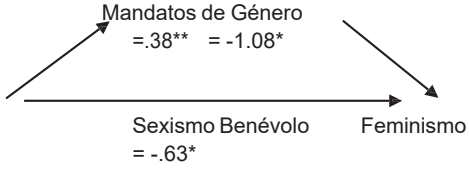

Figura. El papel mediador de los mandatos de género en el sexismo benévolo y en el feminismo. *p< .05,

**p<.001

Discusión

Con la presente investigación se ha tratado de demostrar que incluso en sociedades igualitarias las mujeres siguen sintiéndose responsables de las tareas del hogar, teniendo actitudes más sexistas hacia el trabajo. Es por esto que, parece inevitable este dilema interno en las mujeres. De ahí que, sea necesario trabajar para mejorar la conciliación familia-trabajo entre hombres y mujeres, para así poder evitar situar a la mujer en este difícil dilema interno. Por tanto, a pesar de que se ha ido reduciendo la desigualdad de género en algunos ámbitos, parece inevitable mantener la desigualdad en el ámbito privado. Por otro lado, como se ha indicado, para intentar reducir la desigualdad de género es necesario llevar a cabo acciones colectivas, las cuales están precedidas por el feminismo. Los resultados indican que las mujeres con bajas actitudes sexistas benevolentes e ideología igualitaria se identifican más con el feminismo. Razón por la cual, con este trabajo se recalca la necesidad de tratar de trabajar las variables ideologías, tan presentes culturalmente en nuestra sociedad.

Referencias

Cross, E. J., Overall, N. C., Hammond, M. D., y Fletcher, G. J. (2017). When does men's hostile sexism predict relationship aggression? The moderating role of partner commitment. *Social Psychological and Personality Science*, *8*(3), 331-340.

Expósito, F., Moya, M. C., y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, *13* (2), 159-169.

Liss, M., Crawford, M., y Popp, D. (2004). Predictors and correlates of collective action. *Sex Roles*, *50,*
(11-12), 771-779.

Moya, M., Expósito, F., y Padilla, J. L. (2006). Revisión de las propiedades psicométricas de las versiones larga y reducida de la Escala sobre Ideología de Género. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *6* (3), 710-727.

Van Breen, J. A., Spears, R., Kuppens, T., y de Lemus, S. (2017). A Multiple Identity Approach to Gender: Identification with Women, Identification with Feminists, and Their Interaction. *Frontiers in Psychology*, *8* (1019), 1-21.

Palabras clave: desigualdad, género, mujer, decisiones, ideología

E-mail de contacto: lauravimoya@correo.ugr.es

EL PROFESORADO FRENTE A LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Isabel Alonso*, Martha Frías**
**Universidad de La Laguna, **Universidad de Sonora*

Introducción

En la comunidad educativa se promueve que el alumnado alcance los objetivos académicos y un correcto desarrollo social y afectivo; sin embargo, en los últimos años, se han publicado diversos informes diagnósticos que han resaltado y advertido sobre el aumento de problemas de convivencia escolar. Se trata de un fenómeno de origen multicausal, en el que están implicados factores personales, familiares, educativos y sociales, por lo que sus vías de solución también deben ser múltiples (Álvarez-García et al., 2010).

Los contextos educativos se caracterizan por un alumnado heterogéneo, con diferentes intereses y motivaciones lo cual es todo un reto para el profesorado que debe procurar la convivencia. La escuela es uno de los ámbitos donde los maestros intervienen para modificar distintas conductas, aunque hay que destacar que muchos de los conflictos ocurridos, parten de la propia configuración de la institución escolar, donde influye las propias técnicas de los docentes e incluso su actitud hacia el alumnado (Leiva, 2008). Las pautas de conducta que adopta el profesorado influyen en la adquisición de los hábitos conductuales del alumnado, y es que el personal docente tiene un papel muy importante en cuanto a la transmisión de valores. Asimismo, las relaciones interpersonales que se establecen entre el profesorado y alumnado pueden generar un vínculo con connotaciones tanto positivas como negativas de gran influencia en la historia de los alumnos (Chagas, 2005).

Una de las claves para la prevención y el tratamiento de los problemas de convivencia en los centros educativos es la formación de los docentes en nuevas competencias para la resolución pacífica de los conflictos. Sin embargo, los resultados de estudios nacionales e internacionales manifiestan que a pesar de la importancia que el profesorado concede al problema de la violencia escolar, estos no muestran confianza en su capacidad para enseñar eficazmente al alumnado estrategias que contribuyan a prevenir la violencia, ya que no recibieron formación para ello (Álvarez-García et al., 2010).

El presente estudio centrará su atención en los conocimientos iniciales sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos de 22 profesionales de una Escuela Primaria. El objetivo fue evaluar el programa de intervención de prácticas restaurativas, que intentaba desarrollar estrategias para la prevención de la violencia en diferentes actores pertenecientes al ámbito educativo.

Método

Participantes

En esta investigación participaron 22 profesionales pertenecientes a una Escuela Primaria con edades comprendidas entre los 17 y los 49 años (M = 32.86; DT= 10.34), donde el 68.2% eran mujeres y la mayoría tenían estudios universitarios (72.7%). Para este estudio tomamos como profesionales al profesorado, al personal de dirección, mantenimiento, administración y biblioteca residentes en una ciudad del noroeste de México.

Instrumento

Se les aplicó un cuestionario que incluía preguntas relacionadas con el conocimiento previo sobre estrategias de resolución de conflictos, la percepción de la ley y la legitimidad, la percepción de la Justicia Restaurativa, eficacia colectiva, responsabilidad cívica, cohesión grupal, escala de conductas, acciones e intenciones de participación en sociedad, percepción de delitos/criminalidad en la colonia, empoderamiento social, prevención comunitaria y percepción de resolución de conflictos mediante prácticas restaurativas. Se incluyeron, además, una serie de datos socio-demográficos (sexo, edad, curso y lugar de residencia) para determinar el perfil de la muestra.

Procedimiento

Una profesional capacitada explicó a los participantes que desde el departamento de Derecho de la Universidad de Sonora se estaba llevando a cabo una investigación para conocer la opinión de las personas acerca de la convivencia social y escolar. Los participantes fueron abordados en su ámbito

de trabajo explicándoles la confidencialidad de los datos y se les solicitó su consentimiento informado para poder proceder al estudio.

Análisis de datos

Los datos obtenidos fueron analizados estadísticamente con el programa SPSS versión 21. Se realizaron alfas de Cronbach para obtener los estadísticos de fiabilidad y *t* para medir diferencias entre pre-test antes del curso de justicia restaurativa y post-test después del curso.

Resultados

Los resultados revelan que, al inicio del proyecto, los 22 profesionales de la educación desconocían recursos o estrategias para prevenir o resolver la violencia y tampoco habían recibido formación en el área en todo el tiempo que llevaban trabajando como personal docente.

Los análisis realizados ponen de manifiesto que la consistencia interna de las escalas se sitúa entre .73 para la responsabilidad cívica y .98 para la percepción de resolver los conflictos mediante prácticas restaurativas. Hubo diferencias significativas en la percepción de justicia restaurativa en el pre-test y post-test t=2.28 (18), p=.03 y en responsabilidad cívica t=5.88 (18), p=.00.

Conclusiones

En la actualidad, son alarmantes los índices de violencia que existen dentro y fuera de las aulas y por ello se solicita al profesorado que intervenga ante dichos episodios. Los resultados cualitativos de este estudio indican que los docentes demandan una mejor formación, herramientas y procedimientos eficaces en lo referido a convivencia escolar y así conseguir una educación de calidad. Los resultados obtenidos manifiestan que, tras la formación en técnicas restaurativas para la prevención de la conflictividad escolar, el personal educativo interiorizó estrategias pacíficas de solución de conflictos. Dichos resultados van en la línea de la visión del profesor Jordán (2007), que habla de hacer y vivir la democracia en la escuela mediante la cultura del diálogo y de la participación de la comunidad educativa en la resolución de los conflictos que influyen en la convivencia y en el clima escolar, tanto de cada aula concreta como del centro educativo en general.

Los resultados revelan que los docentes después del curso cambiaron su percepción sobre la justicia restaurativa y mostraron una mayor responsabilidad cívica. En conclusión, este estudio plantea la idea de construir una escuela que apueste por una actitud de diálogo, cooperación y convivencia para el enriquecimiento cultural y educativo (Santos, 2008).

Referencias

Álvarez-García, D.; Rodríguez, C.; González-Castro, P., Núñez, J. C. y Álvarez, L. (2010). La formación inicial de los futuros maestros en recursos para la convivencia escolar y el manejo del aula. *European Journal of Education and Psychology*, vol. 3, Nº 2, pp. 187-198.

Chagas, R. C. (2005) Los maestros frente a la violencia entre alumnos. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, Nº 27, pp. 1071- 1082.

Jordán, J. A. (2007). "Educar en la convivencia en contextos multiculturales", en: Soriano, E.: Educación para la convivencia intercultural. Madrid: La Muralla, pp. 59-94.

Leiva, J. (2007). Educación y conflicto en escuelas interculturales. Málaga: Spicum.

Leiva, J. (2008). Interculturalidad, gestión de la convivencia y diversidad cultural en la escuela: un estudio de las actitudes del profesorado. *Revista Iberoamericana de Educación*, N.º 46, 2.

Santos, M. A. (2008): "La pragmática de la cooperación o cómo mejorar la gestión de la diversidad cultural y de la convivencia en las aulas", en: Vera, J. (Coord.): *Diversidad, convivencia y educación desde el conflicto*. Madrid: Fundación SM, pp. 55-75.

Palabras clave: Convivencia escolar, violencia, profesorado, nuevas competencias y prácticas restaurativas

E-mail de contacto: isabelaguarda@hotmail.es

EVALUANDO LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL COMPORTAMIENTO NO VERBAL

Patricia Elices
Universidad a Distancia de Madrid (Udima)

Introducción

La evaluación de la personalidad es un referente en psicología dentro de sus diferentes ramas. Si bien principalmente dicho procedimiento se utiliza en psicología clínica para abordar las sesiones y tratamiento, cada vez está más extendido entre la psicología forense, ayudando a la obtención de testimonios, medición de factores de riesgo y facilitando las interacciones con las víctimas y victimarios. La psicología forense cuenta con la dificultad añadida de, en ocasiones, no poder contar con la colaboración del evaluado o con la manipulación voluntaria de los resultados (Echeburúa, Amor & Corral, 2003), haciéndose necesaria la búsqueda de nuevas técnicas de evaluación que intenten superar las limitaciones propias de los autoinformes o test estandarizados (participación activa, falseabilidad, deseabilidad social...). En la actualidad, dentro del entorno de la investigación judicial está tomando la iniciativa la técnica denominada perfilación indirecta de la personalidad (González & López, 2016), consistente en perfilar al sujeto sin la colaboración consciente de este, a través de la observación de diferentes indicadores. Dentro de estos, hay algunos que son más difíciles de controlar. La comunicación no verbal y, concretamente, los gestos, son un canal a través del cual las personas expresan su personalidad, permitiendo a quien observa, formarse las primeras impresiones (Ekman, Friesen, O'sullivan & Scherer, 1980) y actuar en consecuencia, consiguiendo, por ejemplo, mejorar las entrevistas policiales o la intervención a las víctimas. De igual forma, el hecho de que un peritaje, además de las pruebas forenses o los informes psicológicos, pueda verse apoyado también por la perfilación indirecta es fundamental para determinados casos.

Diferentes estudios (Cuñado, 2017; Hostetter & Potthoff, 2012; Lippa, 1998; Lopez, Gordillo & Grau, 2016) han encontrado asociaciones sistemáticas entre la personalidad y las diferencias individuales en el uso de determinados gestos. Sin embargo, pese a la gran cantidad de información que puede ofrecer la comunicación no verbal, paradójicamente apenas existen estudios que relacionen los resultados hallados con la práctica o implicación del psicólogo forense, motivo fundamental del planteamiento del estudio. Así, la presente investigación tiene como objetivo analizar la existencia de ciertos indicadores de comportamiento no verbal que puedan significar un reflejo de los rasgos de personalidad, y puedan servir al psicólogo forense en su trabajo, entendiendo que de la expresión de la conducta observable se puede inferir (y perfilar) la personalidad.

Por consiguiente se plantea (1) comprobar la relación existente entre el número de movimientos de cabeza y los rasgos de personalidad medidos mediante el modelo ENCUIST (modelo aplicado en la perfilación criminal), (2) comprobar la relación existente entre la elevación de hombros y los rasgos de personalidad, (3) comprobar la relación existente entre el uso de gestos ilustradores y los rasgos de personalidad y (4) comprobar la relación existente entre el uso de gestos adaptadores y los rasgos de personalidad.

Método

La muestra de la presente investigación estuvo formada por 62 personas de las cuales 41 eran mujeres (66,1%) y 21 hombres (33,9%) de diferentes nacionalidades, con una media de edad de 37,9 años.

El procedimiento para la obtención de datos fue a través de la técnica de bola de nieve no discriminatorio exponencial. Se utilizaron las redes sociales de la investigadora principal del estudio para colgar el enlace del test ENCUIST, pidiendo a sus conocidos que lo rellenasen y que, posteriormente, lo copiasen en sus propias redes solicitando su realización.

En la cabecera del cuestionario se informaba del objetivo de la investigación, de la Ley de protección de datos y de una segunda colaboración, pidiendo que incluyesen su e-mail para poder contactar.

Una vez analizados los datos del test se enviaron por correo las peticiones para una segunda colaboración, consistente en la realización de una entrevista on-line. Si respondían afirmativamente se fijaba una cita y se enviaba el enlace. Al inicio de la entrevista se les informaba de que iban a ser

grabados y se les pedía consentimiento. Tras la recogida de datos se analizaron las entrevistas codificando el número de gestos para cada pregunta y se insertaban en una base de datos. Posteriormente se procedió a su análisis a través del programa SPSS, 22.0.

El test ENCUIST consta de 133 ítems, 5 relacionados con datos sociodemográficos (edad, sexo, nacionalidad, país de residencia y nivel educativo) y 128 sobre personalidad que permiten la evaluación de 4 rasgos principales: extroversion, neuroticismo, psicoticismo-impulsividad y necesidad de cognición.

Para las entrevistas se utilizó el programa Hangouts de Google. La entrevista tenía una duración aproximada de unos 15 minutos, variable según las respuestas dadas a las 9 preguntas. Dichas preguntas versaban sobre sus gustos y preferencias.

Resultados

Los resultados muestran que, en una conversación cotidiana, para la muestra analizada la media por pregunta sería aproximadamente: 9 movimientos de cabeza, 4 movimientos de hombros, 2 ilustradores y 1 adaptadores. (Tabla 1)

Tabla 1. Estadísticos

		Movimientos de cabeza	Elevación de hombros	Ilustradores	Adaptadores
N	Válidos	682	682	682	682
	Perdidos	0	0	0	0
Media		9,88	3,80	2,55	1,63
Mediana		9,00	3,00	1,00	1,00
Desv. típ.		6,542	4,224	3,398	2,166
Varianza		42,795	17,840	11,549	4,692

Una vez halladas las medias se analizó la correlación de cada grupo gestual con cada uno de los factores de personalidad. Comparando los movimientos por rasgos de personalidad, los resultados reflejan que las personas que puntuaban más para el rasgo de extroversión tienden a realizar más movimientos de cabeza que aquellos con baja extroversión (p= ,247). De igual manera, el rasgo de extroversión también se relacionaba con un mayor número de ilustradores (p= ,588). Así mismo, se observa, aunque débil, una correlación entre este rasgo y la elevación de hombros (p= ,0101). Del análisis se puede asumir, con la comparación de las medias, que la existencia de movimientos posturales estaría relacionada con un mayor nivel de extroversión cuando el tamaño del efecto es medio, no encontrando diferencias estadísticamente significativas entre la variable “movimientos posturales” y el resto de rasgos de personalidad.

Por otro lado, los resultados muestran otra correlación para las variables “neuroticismo” y “adaptadores” (p= ,264) encontrando diferencias estadísticamente significativas entre los grupos que puntuaban alto para el rasgo y aquellos con puntuación baja.

Discusión

Los resultados encontrados sugieren que la personalidad está relacionada con la gesticulación. Es posible que las personas extrovertidas tiendan a realizar más gestos porque quieran ayudar a los oyentes en la comprensión de su discurso con la realizanción de más movimientos. Estos hallazgos coinciden con los encontrados en las investigaciones de Cuñado (2017), Lippa (1998) y Hostetter & Potthoff (2012). Igualmente, los resultados apoyan las investigaciones que conluyen que se infiere una mayor extroversión a quienes gesticulan más (Riggio & Friedman, 1986).

Los hallazgos encontrados con relación al neuroticismo no terminan de aclarar si la producción de gestos está influida por las emociones negativas, (Ekman y Friesen, 1972, citado en Hostetter & Potthoff, 2012) ya que en la entrevista solamente hay una pregunta relacionada con estos aspectos. No obstante, la posible relación de esta variable con los gestos adaptadores podría deberse a la mayor inquietud de estos sujetos, lo que produciría un mayor auto-contacto, corroborando otros estudios

cuyas conclusiones muestran que se infiere mayor nivel de neuroticismo a aquellos que presentan un mayor número de estos gestos (Campbell y Rushton, 1978, citado en Hostetter & Potthoff, 2012).

La principal limitación del presente estudio se basa en la metodología de recogida de la muestra por dos motivos; por un lado, el tamaño reducido de la misma y, por otro, la posibilidad de que además estuviese sesgada, ya que las personas que se ofrecen a este tipo de estudios suelen tener personalidades similares, más colaborativas, pudiendo quedar representada en mayor medida personalidades extrovertidas.

Si bien en el presente estudio no se tuvo en cuenta para la codificación la nacionalidad de los sujetos evaluados y, dado el valor sociocultural que tiene la comunicación no verbal, sería de interés explorar la diferencia específica entre miembros de diferentes culturas. Por otro lado, sería interesante explorar diferentes facetas de la personalidad en lugar de centrar el estudio únicamente en rasgos de primer orden y utilizar muestras más amplias.

Referencias

Cuñado, Á. (2017). Relación entre los gestos ilustradores, adaptadores, reguladores, emblemas y rasgos de personalidad (Tesis Doctoral). Universidad Camilo José Cela, Madrid, España.

Echeburúa, E., Amor, P. J., & Corral, P. D. (2003). Autoinformes y entrevistas en el ámbito de la psicología clínica forense: limitaciones y nuevas perspectivas. *Análisis y Modificación de Conducta, 29*(126), 503-522.

Ekman, P., Friesen, W. V., O'sullivan, M., & Scherer, K. (1980). Relative importance of face, body, and speech in judgments of personality and affect. *Journal of Personality and Social Psychology, 3*8(2), 270-277.

González, J. L., & López, R. (2016). Personalidad y Comportamiento. Perfilación Indirecta de Personalidad. In R. López, F. Gordillo, & M. Grau (Eds.), Comportamiento no Verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje. Madrid: Piramide.

Hostetter, A. B., & Potthoff, A. L. (2012). Effects of personality and social situation on representational gesture production. *Gesture, 12*(1), 62-83.

Lippa, R. (1998). The nonverbal display and judgment of extraversion, masculinity, femininity, and gender diagnosticity: A lens model analysis. *Journal of Research in Personality, 32*(1), 80-107.

Lopez, R. M., Gordillo, F., & Grau, M. (2016). Comportamiento no Verbal: más allá de la comunicación. Madrid: Pirámide.

Riggio, R. E., & Friedman, H. S. (1986). Impression formation: The role of expressive behavior. J*ournal of Personality and Social Psychology, 50*(2), 421-427.

Palabras clave: Comunicación no verbal, gestos, personalidad, diferencias individuales

E-mail de contacto: patricia.gonzalez@udima.es

PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

María Filomena Garrido Blanco, Andrea Abilleira Escudero, Milagro Martinez García, Patricia Fernández Varela

AMutua de la Seguridad Social UMIVALE, Subdelegación de Defensa Pontevedra, CEMVI, Clinica Cubela, Gabinete Orienta, Universidad de Vigo

Introducción

El estado actual de la Psicología Jurídica no puede entenderse sin considerar sus diferentes especialidades, que han dado lugar a la aparición de distintos perfiles profesionales y a la incursión de la Psicología en instituciones como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS). Así, las dos instituciones policiales de ámbito estatal españolas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, han ido incorporando durante las últimas décadas, la figura de las psicólogas y psicólogos y los conocimientos de la Psicología al quehacer diario de los/as profesionales de las FCS. La relación entra la Psicología y la labor policial es alargada, innegable y con un gran abanico de posibilidades de aplicación. Aunque inicialmente esta relación se reducía a las tareas de los psicólogos y psicólogas en el ámbito de la selección, formación y asistencia, la Psicología también se ha hecho hueco en la labor operativa policial.

Se pueden distinguir, por lo tanto, dos modalidades de aplicación de la Psicología Jurídica en el ámbito profesional de las FCS, por un lado, la Psicología Policial, que comprende las tareas de selección, formación y asistencia, y por otro, la Psicología Criminalista, que se encarga de la aplicación de los conocimientos de la Psicología a la investigación policial, y de cómo sus principios y técnicas puedan aumentar la eficacia de los cuerpos policiales en el desarrollo de una investigación.

Psicología Policial

Puede ser definida como la aplicación profesional de la Psicología a los procesos organizativos de selección de personal para el ingreso en las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, de asistencia clínica o psicosocial y de formación y especialización en las Academias o Centros formativos (González, 2015; Soria, 2006). Así, las funciones y procedimientos de las psicólogas y psicólogos policiales serán:

-Selección. Tiene como propósito disponer en los cuerpos policiales de hombres y mujeres adecuadamente capacitados para dar respuesta a las labores que les serán atribuidas. En consecuencia, este proceso selectivo ha de servir para detectar la idoneidad de los candidatos/as para adecuarse a las exigencias de la función policial. El psicólogo/a que desempeñe esta labor ha de poseer las habilidades adecuadas para realizar la evaluación de individuos por medio de entrevistas, test y observación, así como para formular conclusiones acerca de los resultados de esta evaluación. El objetivo último de este proceso será garantizar entre los miembros del cuerpo un adecuado desempeño profesional, así como el bienestar psicológico durante el mismo.

-Formación. El periodo de formación de los miembros de las FCS tiene como objetivo lograr la capacitación profesional de los futuros integrantes de la organización para adecuarse a la función policial que desempeñarán. En esta formación intervendrá el psicólogo/a de las FCS ocupándose de las enseñanzas que conciernen al ámbito de la Psicología. Así mismo, también intervendrá en la formación de ingreso o promoción a categorías superiores y en la formación de niveles especializados.

-Asistencia. Los servicios de asistencia psicológica a los profesionales de las FCS, cumplen las funciones de prevención e intervención adaptadas a las necesidades específicas del colectivo. Centran su labor en la atención y seguimiento de los profesionales que se encuentran de baja por motivos psicológicos, así como en el apoyo emocional e intervención psicoterapéutica con profesionales que hayan experimentado situaciones críticas o que de forma voluntaria soliciten la asistencia psicológica.

Actualmente, la Psicología Policial se encuentra totalmente integrada en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, donde psicólogas y psicólogos desempeñan estas funciones. En concreto, la Guardia Civil cuenta en su estructura con un Servicio de Psicología, adscrito al Mando de Personal y Formación en el que se enmarcan los psicólogos/as policiales con funciones propias de la psicología clínica, organizacional y educativa. En el Cuerpo Nacional de Policía, las labores de psicología policial son llevadas a cabo por profesionales integrados en la División de Personal y la División de Formación y Perfeccionamiento, adscritas a la Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación.

Psicología Criminalista

La Psicología Criminalista es definida como la rama de la Psicología Jurídica que se ocupa de la aplicación de los conocimientos de la Psicología a los procesos de investigación criminal de delitos y faltas (González, 2015; Muñoz et al., 2011). Incluye, no solamente el análisis del comportamiento criminal del autor del delito, sino también el análisis de víctimas y testigos (González, 2015). Tal como recoge González (2015), a los psicólogos/as criminalistas le corresponde especializarse en el ámbito de la entrevista policial, valoración de credibilidad en testimonios, perfiles criminales, etc., con un triple objetivo: a) desarrollar técnicas de investigación criminal y formar a los investigadores para ponerlas en práctica, b) colaborar con las Autoridades Judiciales auxiliando al Juez en las diligencias requeridas y emitiendo informes técnico-periciales, y c) intervenir de forma directa en los casos de mayor dificultad, prestando apoyo sobre el terreno a las unidades de investigación.

En la Guardia Civil, las tareas de Psicología Criminalista se desarrollan en la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD), adscrita a la Unidad Técnica de Policía Judicial. Por su parte en el Cuerpo Nacional de Policía los psicólogos/as criminalistas se integran en la Sección de Análisis de Conducta (SAC), adscrita a la Unidad Central de Inteligencia Criminal.

Las tareas propias de la Psicología Criminalista que se desarrollan en el seno de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque con variaciones en función del cuerpo del que se trate, se pueden clasificar en tres fundamentales, tal como se recogen en la Figura 1.

Figura 1. *Funciones de la Psicología Criminalista en las FCSE, elaborado a partir de González (2015)*

INVESTIGACIÓN CRIMINAL
-Apoyo a agentes de Unidades Especializadas -Entrevista policial -Interrogatorios -Credibilidad del testimonio -Perfiles criminales -Autopsias psicológicas -Apoyo a agentes encubiertos -Gestión de colaboradores e informador
INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
-Negociación en situaciones críticas -Gestión de sucesos con víctimas mortales múltiples
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
-Estudio de la criminalidad y modalidades delictivas -I+D+I de técnicas de investigación criminal

Conclusiones

La aplicación de la Psicología Jurídica en el ámbito de los cuerpos de seguridad, es más que relevante y constituye una necesidad incuestionable, si bien se encuentra todavía en un proceso de desarrollo y perfeccionamiento.

Respecto a la práctica profesional de la Psicología Jurídica en el ámbito de la seguridad pública, la misma se presenta como un camino de difícil recorrido para las personas formadas en Psicología. Actualmente, pertenecer a las instituciones policiales es una condición imprescindible para desarrollar de forma profesional las especialidades de Psicología Criminalística y Psicología Policial. No cabe, por lo tanto, el desempeño profesional de estas especialidades desde el ámbito privado. Si bien, la incorporación paulatina de nuevos profesionales de la Psicología a las FCS resulta esperanzadora para aquellos/as que deciden encauzar su futuro laboral en esta área.

Desde el ámbito académico, los psicólogos y psicólogas pueden prestar su colaboración a los cuerpos policiales, lo que se presenta como otra vía de desarrollo profesional. Mediante la realización de investigaciones, por ejemplo, en equipos de investigación universitarios, los psicólogos y psicólogas aportan sus conocimientos para contribuir a la mejora de las técnicas y procedimientos utilizados tanto en la investigación criminal, como en los procesos de selección, formación y asistencia dentro de las FCS. Constituye un ámbito profesional de indudable atractivo, que no solo impulsa el desarrollo científico de la disciplina, sino que propicia el fortalecimiento de las instituciones policiales, al mejorar su rigor metodológico, optimizando las técnicas utilizadas e identificando sus debilidades.

Por último, en cuanto al papel de los psicólogos y psicólogas asistenciales dentro de las FCS, es de destacar que los miembros de las FCS se enfrentan diariamente a retos que ponen a prueba su bienestar físico y, especialmente, psicológico. Los/as profesionales de la Psicología han de llevar a cabo funciones de prevención e intervención siempre adaptadas a las necesidades específicas que presenta un colectivo como el de las FCS. Es por ello que la formación especializada no debe ser un tema banal, muy por el contrario, solo a través de esta, los profesionales de la Psicología podrán ofrecer una asistencia de calidad a los miembros de las FCS, que revierta en una mejora de la salud laboral en las instituciones policiales.

Referencias

González, J. L. (2015). La Psicología Criminalista en España: presente y futuro. *Papeles del Psicólogo, 36,* 109-116.

Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L., y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica, 21*, 13-14.

Soria, M. A. (2006). La Psicología Policial. En M. A. Soria y D. Sáiz, (Coords.), *Psicología Criminal* (pp. 275-310). Madrid: Pearson.

Palabras clave: Psicología policial, psicología criminalista, psicología jurídica, seguridad pública
E-mail de contacto: blancofily@hotmail.com

PREDICTORES DE LA DISCUSIÓN COMO MEDIO DE PERDÓN FRENTE A TRANSGRESIONES SEVERAS

Ana Mª Beltrán, Inmaculada Valor, Francisca Expósito
Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC). Facultad de Psicología, Universidad de Granada

Introducción

Es evidente que, una relación de pareja dota de sentido a los miembros involucrados en la misma, debido a que, trasciende en efectos positivos tales como el sentimiento de compañerismo, de lealtad, o de confianza, entre otros (Laborde, van Dommelen-Gonzalez, y Minnisa, 2014). No obstante, también resulta ineludible considerar que en semejantes relaciones pueden acontecer interacciones negativas, acompañadas, a menudo, por un fuerte sentimiento de dolor (Bachman y Guerrero, 2006). En alusión a este concepto, el dolor ha sido apreciado como un estado afectivo fruto de una transgresión relacional, de modo que, cuando la aflicción emana en la persona ofendida, la capacidad de ésta para comunicar perdón a su transgresor puede resultar fundamental para el restablecimiento y la restauración de una relación dañada (Waldron y Kelley, 2005), conformando el estilo comunicativo de perdón un componente primordial en el mantenimiento relacional (Malachowski y Frisby, 2015). Por consiguiente, mediante la comunicación del perdón la persona ofendida puede liberar la hostilidad y el resentimiento hacia el transgresor, así como también, desarrollar un sentimiento de benevolencia o buena voluntad hacia el mismo (Fincham, 2009). Dentro del ámbito de la pareja, dos, han sido las transgresiones que se han juzgado como intransigentes e intolerables hallándose, por un lado, la violencia física hacia la pareja y, por otro lado, la infidelidad sexual, siendo las mujeres las principales afectadas en ambos tipos de transgresiones (Fincham, Cui, Braithwaite, y Pasley, 2008; Tidwell y Eastwick, 2013).

Las personas con un elevado apego ansioso hacia la pareja presentan una serie de características tales como una mayor rumiación acerca de situaciones estresantes, y niveles más elevados de culpa, que hacen que se encuentran más motivadas para iniciar una discusión con la pareja acerca de una transgresión experimentada, con el fin de dotar de sentido a la situación acaecida, y conceder perdón a la pareja tras su comportamiento (Berry, Worthington, O'Connor, Parrot, y Wade, 2005; Bouthillier, Julien, Dube, Belanger, y Hamelin, 2002; Jordan, Flynn, y Cohen, 2015). Asimismo ─aunque las investigaciones son escasas y no concluyentes─, se ha sugerido que la rumia y la culpa podrían afectar a la relación entre el apego ansioso y la discusión como modo de iniciar el camino hacia el perdón (p.ej., Burnette, Davis, Green, Worthington, y Bradfield, 2009). En relación con las transgresiones de interés, la rumia se ha revelado una característica notable en las personas que experimentan infidelidad (Onayli, Erdur-Baker, y Kordoutis, 2016), así como la culpa, en las víctimas de violencia (Davhana-Maselesele, 2011).

Por tanto, esta investigación pretende examinar en mujeres, si la rumia y la culpa median la relación entre el apego ansioso hacia la pareja y la discusión como medio de alcanzar el perdón, frente a transgresiones relacionales severas como la infidelidad y la violencia de pareja.

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 122 mujeres de población general, con edades comprendidas entre los 18 y 54 años (*M* = 24.51, *DT* = 7.54). El 64.8% informó mantener una relación en la actualidad (52.47 meses, *DT* = 61.65) frente al 35.2% que indicó no tener pareja. Asimismo, el 16.4% del total de la muestra indicó haber experimentado alguna de las transgresiones de interés.

Diseño y procedimiento

Las participantes accedieron voluntariamente a participar en el estudio realizado en la estación de autobuses de Granada, informándoles previamente del anonimato de sus respuestas y garantizándoles total confidencialidad. Se trata de un diseño experimental, a través del cual se presentaba a las participantes dos escenarios que mostraban las distintas transgresiones, y se les pedía que se imaginasen viviendo ese incidente con su pareja. A continuación, las participantes respondían a las medidas de apego ansioso hacia la pareja, rumia, culpa y discusión orientada hacia el perdón.

Instrumentos

Características Sociodemográficas. Se recogieron datos relativos al sexo, edad, si mantenían en la actualidad una relación de pareja, duración de la relación y si habían experimentado alguna vez las transgresiones en cuestión.

Escala de Dependencia Específica hacia la pareja (Valor-Segura, Expósito, y Moya, 2009). Se utilizó la subescala de apego ansioso compuesta por 5 ítems (p.ej., "Me siento rechazado/a cuando mi pareja está muy ocupada"), y un formato de respuesta tipo Likert con 6 opciones de respuesta que oscilan de 1 (*totalmente en desacuerdo*) a 6 (*totalmente de acuerdo*). Se obtuvo un coeficiente alfa de .77 en la presente muestra.

Escala de Afecto Positivo y Afecto Negativo (Sandín et al., 1999). Se utilizó la emoción referente a la culpa de la subescala de afecto negativo ("Me sentiría culpable"), con un formato de respuesta tipo Likert y 5 opciones de respuesta que oscilan de 1 (*Nada*) a 5 (*Mucho*).

Rumiación. Escala Revisada del Impacto del Estresor (Weiss, 1996). Se empleó la subescala de Intrusión que, evalúa pensamientos, imágenes, sentimientos y temores recurrentes relacionados con la situación desencadenante del estresor. Consta de 7 ítems ("Pensaría en ello aun cuando no quisiera"), con un formato de respuesta tipo Likert y 7 opciones de respuesta que oscilan de 0 (*nada cierto en mí*) a 6 (*muy cierto en mí*). El coeficiente alfa obtenido en la presente muestra fue de .90.

Estrategias de Concesión de Perdón (Forgiveness-Granting Strategies; Waldron y Kelley, 2005). Evalúa el grado en que la persona ofendida utiliza diferentes comportamientos para conceder perdón a la persona que transgrede. En el presente estudio sólo se consideró la subescala relativa a la Discusión de la ofensa (p.ej., "Discutiría la ofensa con él/ella"). El formato de respuesta es tipo Likert con 8 opciones de respuesta que oscilan entre 0 (*no lo usaría en absoluto*), 4 (*lo usaría moderadamente*) y, 7 (*lo usaría frecuentemente*). En esta muestra se obtuvo un coeficiente alfa de .87 para dicha subescala.

Resultados

Los resultados mostraron en primer lugar que, 1) frente a la transgresión de infidelidad, una mayor rumiación acerca de la situación predice una mayor discusión con la pareja, a fin de encontrar un significado a lo acontecido; 2) ante la violencia física, una mayor culpa predice una mayor discusión sobre la ofensa. Del mismo modo, los resultados evidenciaron que, 3) la rumia media la relación entre el apego ansioso hacia la pareja y la discusión de la transgresión en el caso de la infidelidad; 4) la culpa no media la relación entre el apego ansioso y la discusión de transgresión frente a la violencia.

Discusión

Los resultados revelaron que, una mayor rumiación acerca de la transgresión, predice una mayor discusión con la pareja en el caso de la infidelidad (vs. violencia); así como también que, la culpa es predictiva de una mayor discusión en el caso de la violencia (vs. infidelidad). Una posible explicación podría derivarse de las propias características definitorias de cada una de las transgresiones. En este sentido, la infidelidad se ha juzgado como una situación de extrema amenaza para romper con la relación debido a la implicación de una tercera persona, infringiendo así, la norma de monogamia previamente establecida (Gunderson y Ferrari, 2008). Tal incidente intimidatorio suele provocar en la persona ofendida una falta de entendimiento consigo misma y con la relación, iniciándose en ésta un proceso de rumiación acerca de las posibles causas del suceso, que, a su vez, fomenta la discusión con la pareja con el fin de esclarecer el verdadero significado (Berry et al., 2005; Onayli et al., 2016). Por su parte, la violencia de pareja se ha estimado como una amenaza potencial para la existencia de la víctima (Gilbert y Gordon, 2017). No obstante, es la propia víctima quien tiende a sentirse culpable

tras sufrir la situación abusiva y a creer que ha actuado equivocadamente, consecuencia de sus errores particulares, y de su ineficacia en la relación (Davhana-Maselesele, 2011; Valor-Segura, Expósito, Moya, y Kluwer, 2014). Así pues, sería razonable asumir que, las víctimas podrían tener una mayor predisposición para propiciar una discusión con la pareja, orientada hacia la reparación de su desacierto.

Los resultados también mostraron que, un elevado apego ansioso hacia la pareja suscita una mayor rumiación sobre la transgresión, que, a su vez, conlleva hacia la discusión de la misma en el caso de la infidelidad. Las personas con un elevado apegado ansioso se caracterizan por manifestar un fuerte anhelo de intimidad, así como un excesivo miedo a sufrir el rechazo o negligencia de la pareja (Valor-Segura et al., 2009). En consecuencia, y en la línea de estudios previos (p.ej., Bouthillier et al., 2002), las personas altas en apego ansioso, frente a un acontecimiento que puede ser amenazante para la continuidad de la relación como es el caso de la infidelidad, tienden a incrementar los pensamientos rumiantes sobre el episodio sufrido, y a iniciar una discusión con la pareja impulsada por niveles elevados de ansiedad y hostilidad, a fin de hallar una explicación sensata a la situación, y poder explorar posibles soluciones (Waldron y Kelly, 2005).

En definitiva, la persona ofendida puede hacer uso de diferentes medios para tratar de comunicar el perdón, hallándose la discusión como un método reparador de la relación al facilitar la toma de sentido, explorar sus causas, y buscar soluciones satisfactorias para ambos miembros de la pareja. No obstante, tal estrategia no siempre es favorable para la relación, más aún, ante situaciones de violencia o abuso hacia la pareja.

Referencias

Davhana-Maselesele, M. (2011). Trapped in the cycle of violence: A phenomenological study describing the stages of coping with domestic violence. *Journal of Social Sciences, 29*, 1-8.

Onaylı, S., Erdur-Baker Ö. y Kordoutis, P. (2016). The relation between rumination and emotional reactions to infidelity in romantic relationships. *Athens Journal of Social Sciences, 3*, 53-64.

Valor-Segura, I., Expósito, F., y Moya, M. (2009). Desarrollo y validación de la versión española de la Spouse-Specific Dependency Scale (SSDS). *International Journal of Clinical and Health Psychology, 9*, 479-500.

Waldron, V. R., y Kelley, D. L. (2005). Forgiving communication as a response to relational transgressions. *Journal of Social and Personal Relationships, 22*, 723-742.

Palabras clave: Discusión, Infidelidad, Perdón, Violencia de Pareja

E-mail de contacto: abelmo@ugr.es, ivalor@ugr.es, fexposit@ugr.es

LÍNEAS DE APORTACIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA LEGAL Y FORENSE A LAS DESAPARICIONES

Ana Isabel Gutiérrez

Introducción

Las consecuencias físicas, psíquicas y sociales sobre el entorno de los desaparecidos son una asignatura pendiente para los profesionales (García y Suárez, 2007). Como hemos visto en los resultados de nuestro estudio, el tiempo en encontrar a la persona desaparecida correlaciona positivamente con el impacto psicopatológico, dificultando la elaboración del duelo (Segura, 2018).

También dentro de las contribuciones de la Psicología Legal y Forense estaría el desarrollo y difusión de una perfilación de la víctima, que contribuya a determinar o descartar con la mayor seguridad y en el menor tiempo posible, si la causa más probable de la desaparición es la fuga voluntaria, la fuga inducida o podríamos estar ante una desaparición forzosa. Estaríamos hablando de desarrollar una versión reducida y rápida de la propuesta por Holmes y Holmes (2002).

Aunque es importante remarcar que todas las desapariciones son potencialmente letales por accidentabilidad o complicaciones como en los casos de niños, personas con necesidades especiales y ancianos, en estas últimas, la posibilidad de encontrar el cuerpo es mucho mayor y, por lo tanto, facilita la elaboración del duelo.

En las desapariciones criminales, las primeras 48 horas son fundamentales en la investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto por la probabilidad de encontrar con vida a la víctima como porque, a medida que pasan las horas, aumentan las posibilidades del autor para borrar pruebas o hacer desaparecer el cuerpo (actos de conciencia forense), pero hay acciones que sólo pueden ser ordenadas judicialmente y, para ello, deben ser justificadas ante el juez. En muchas ocasiones, mientras se plantee que puede ser una fuga simple de una persona mayor de 18 años, es posible que no se envíen unidades especializadas ni se puedan acordar pruebas fundamentales.

Esta perfilación, de gran complejidad, ya que debe realizarse contrarreloj y buscar respuestas en todos los entornos reales y virtuales de la persona desparecida, debe poder ayudar a determinar si nos encontramos ante las siguientes casuísticas:

Niños:

Secuestro parental simple (bajo riesgo vital para los menores).
Secuestro parental por suicidio ampliado (alto riesgo vital).
"Síndrome de Medea" (alto riesgo vital).
Desaparición forzosa de menores (alto riesgo vital o de acción criminal).
Fuga simple. Adolescentes:
Fuga simple (solos o acompañados).
Fuga inducida (lover boys o grupos sectarios) (alto riesgo, aunque no vital).
Desaparición forzosa. (alto riesgo vital o de acción criminal). Adultos
Accidental.
Voluntaria.
Forzosa o criminal (Violencia de Género, agresiones sexuales, venganzas, robo etc.)

Como han comprobado distintos estudios, dicha elaboración es más difícil cuando la pérdida es en acción criminal que ante catástrofes naturales o accidentes (Echeburúa y Corral, 2001, citado en Segura, 2018). Lo que justificaría la intervención asistencial temprana de psicólogos especializados en pérdida ambigua con el entorno y familia no sólo durante el tiempo en que la persona se encuentra desaparecida, sino tras la resolución del caso y durante el proceso judicial en caso de encontrar al autor/es.

Si tenemos en cuenta el Estatuto de la Victima, la familia lo sería también, por lo que la valoración de lesiones/secuelas por parte de psicólogos forenses podría jugar un papel fundamental para realizar una acusación contra el autor, dado que la lesión psíquica esta equiparada a la lesión física desde la reforma del Código penal del año 1995, pudiendo cambiar el enfoque actual, en el que en la mayoría de las ocasiones sólo se juzga el daño causado a la persona desaparecida, valorándose el daño a la familia como daños morales. Hay que reseñar aquí la contribución a señalar la diferencia ente daños psicológicos y daños morales que ha supuesto la reforma del Código Penal del 2015.

Dentro de este último planteamiento, la valoración de las secuelas, permitiría, además contribuir a aportar documentación para la valoración desde el Centro Base de posibles minusvalías secundarías al hecho, dentro de una intervención biopsicosocial multidisciplinar, dado que muchas víctimas desarrollan cuadros crónicos y severos que les impiden un normal funcionamiento en casi todas las áreas de su vida. Esto debería integrarse dentro de un protocolo de actuación en desapariciones. Por el momento y según nos consta, casi ninguna víctima ha sido asesorada en este aspecto, pero los casos que hemos abordado desde el área psicológico-forense de IPIC (Instituto de probática e Investigación Criminal) han dado como resultado una valoración minusvalía variable, (entre un 33 y un 51%) ante los Tribunales Médicos.

La creación de la perspectiva nomotética en base al desarrollo de estudios sobre la familia y entorno es fundamental para ampliar este campo de actuación (indemnizaciones por lesiones psíquicas y tramitación de pensiones de invalidez) y minimizar el impacto económico que tiene sobre las familias el desarrollo de cuadros psicopatológicos.

También consideramos prescriptiva la formación multidisciplinar y la comunicación de los aspectos legales existentes, ya que en casos de desaparición no hay actualmente legislación alguna salvo la que se encuentra recogida en el Código Civil y en las instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad, algo del todo insuficiente.

Conclusiones

Con el fin de que el proceso de la desaparición, en su concepto más amplio, se realice con la mayor brevedad posible dentro de los plazos establecidos por las medidas cautelares, se deben poseer ciertos conocimientos como la Ausencia declarada y la Declaración del fallecido para no generar una situación de indefensión que pueda causar graves perjuicios a víctima y familia en la protección de sus derechos. Actualmente, si la desaparición no es considerada de alto riesgo, no se puede solicitar la declaración de fallecimiento hasta los dos años (Real Decreto Nº 206, 1889) y, en caso de que no lo sea, la familia no podrá solicitarlo hasta los diez años siguientes a su desaparición.

Las familias de las personas desaparecidas son los grandes olvidados de la victimología, al igual que lo eran las personas desaparecidas hasta que el foco mediático centró la atención sobre ellos. Hay crímenes que cambian la percepción social de un problema, las desapariciones de Marta del Castillo y Diana Quer hicieron que se comenzara a prestar atención a un grave problema, las desapariciones forzosas. No olvidemos que entre 2010 y 2017 hubo 121.118 denuncias por desaparición de personas y, a fecha de 31 de diciembre de 2017, se encontraban abiertos 6.053 casos “no resueltos” (Centro nacional de Desaparecidos, 2018, citado en Segura, 2018).

La Psicología Jurídica y Forense tiene debe contribuir en la prevención primaria, secundaria y terciaria en este tipo de casos.

Referencias

García, R.I y Suárez, M. (2007). La pérdida ambigua: una prolongada aflicción de la familia. Psicología y Ciencia Social, 9 (2), 32-41.

Holmes, R. y Holmes, S. (2002). Profiling Violent Crimes: An Investigate Tools. United Kingdom: Sage Publications.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín oficial del Estado. Madrid: 28 de abril de 2015, núm 101.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado. Madrid: 23 de noviembre de 1995.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado. Madrid: 31 de marzo de 2015.

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Boletín Oficial del Estado. Madrid: 25 de julio de 1889, núm 206.

Segura, J. (2018). Impacto Psicológico en familiares de personas desaparecidas. (Trabajo de Fin de Grado no publicado). Madrid: URJC

Palabras clave: Revictimizacion, Perfilación

E-mail de contacto: a.gutierrez@icriminal.org

LA OBTENCIÓN DEL TESTIMONIO BASADA EN LA EVIDENCIA: PROTOCOLO 5F.

Esteban Puente, José Antonio Ruiz

Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECyTEF) Servicio de Psicología Aplicada (SEPA) Universidad de Murcia

Introducción

La valoración de la credibilidad del testimonio es un proceso complejo, que requiere de una minuciosa preparación y un amplio conocimiento de todos los factores que pueden comprometer el resultado obtenido. Una planificación insuficiente puede provocar que no se alcance la efectividad o la precisión que se podría esperar y, en el peor de los casos, puede generar un resultado erróneo. Para poder llevar a cabo adecuadamente dicho procedimiento, el profesional debe asegurarse de que el relato obtenido no se vea alterado por elementos perturbadores que comprometan su validez, como la sugestión, la ansiedad o una mala formulación de las preguntas.

El objetivo principal que se persigue mediante esta sesión aplicada es ofrecer a los asistentes el protocolo utilizado en la Unidad de Psicología y Psiquiatría Forense (UPSIFOR) del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECYTEF) de la Universidad de Murcia, para obtener un testimonio en

el contexto forense. Esta propuesta de protocolo pretende ser una guía para que los interesados en la materia puedan encontrar un punto de partida sistemático y respaldado por la evidencia científica.

Para la elaboración de la propuesta de protocolo se ha utilizado la aproximación de la obtención de información, o aproximación basada en el rapport, que ha demostrado ser capaz de elicitar mas información que otros métodos; además de disminuir significativamente la aparición de contramedidas (ansiedad o reactancia) y el riesgo de obtener un error tipo I o falso positivo (Vrij, 2017). Para la estructura, se ha seguido el marco de trabajo PEACE, desarrollado por la Sociedad Británica de Psicología (ver British Psychological Society, 2016). Dicho modelo propone una serie de fases que todo evaluador debe seguir a la hora de obtener un testimonio. Las siglas de la palabra hacen referencia a las partes que componen dicho modelo, siendo "P" Planificación y Preparación (Planification and preparation), "E" Entablar conversación y Explicar (Engage and Explain), "A" Exposición del relato (Account), "C" Cierre (Closure) y "E" Evaluación (Evaluation). El contenido de cada fase varía de un autor a otro, pero habitualmente se propone una serie de contenidos básicos para cada una de ellas y se invita al evaluador a integrar sus propias herramientas o metodología.

Se realizó una revisión narrativa sistematizada para cada una de las fases del modelo PEACE, se seleccionaron aquellas herramientas o métodos que contaban con un amplio respaldo científico y se integraron en la propuesta de protocolo presentada (Figura 1). Esta sesión aplicada se dividirá en las 5 fases del protocolo y se explicará cómo realizar cada una de ellas, centrando gran parte del taller en la Fase 1 y la Fase 2, al ser éstas las que más aportes novedosos contienen y más complejidad presentan.

Fase 1 - Planificación. La obtención del testimonio es un proceso que requiere un esfuerzo mental significativo, donde se debe tener en cuenta toda una serie de requisitos fundamentales, tales como la actitud hacia el entrevistado, la formulación de las preguntas, las zonas del relato en las que se necesita extraer información, la aclaración de inconsistencias, etc. El objetivo que se persigue mediante esta fase es reducir la carga mental de la entrevista y evitar la aparición de errores.

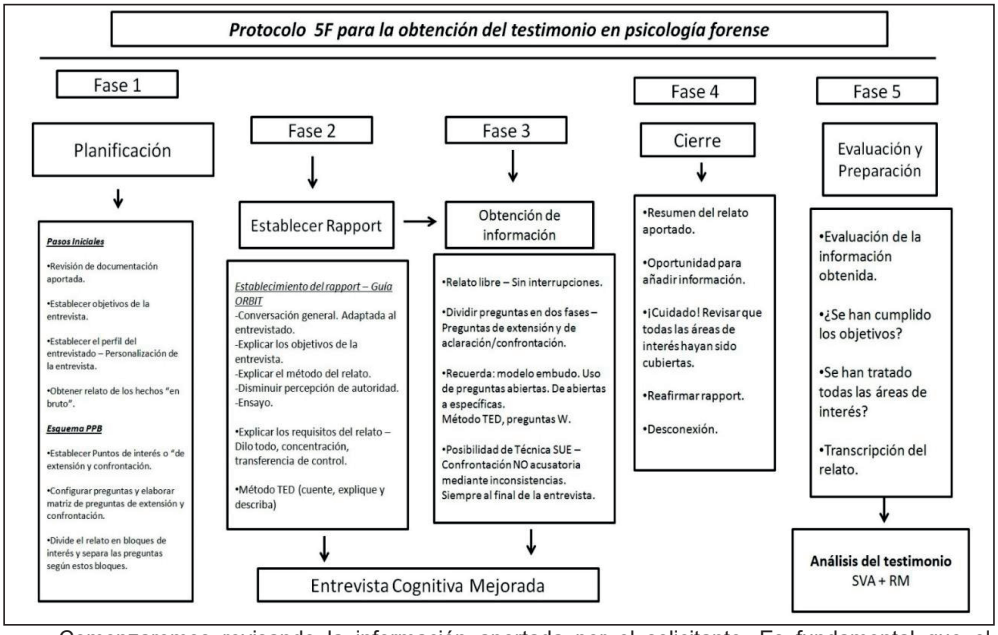

Comenzaremos revisando la información aportada por el solicitante. Es fundamental que el evaluador no vaya a ciegas a la entrevista, debe tener una idea lo más clara posible del testimonio al que se va a enfrentar. Para ello, nos valdremos de la documentación que nos facilite el entrevistado. Ya sea a través de las declaraciones que figuran en los escritos de denuncia, o mediante las fases previas

a la valoración de la credibilidad (habitualmente entrevista de acogida y entrevista clínico-forense o laboral). Deberemos preparar un borrador que contenga un relato de los hechos relativamente completo, esto es lo que llamamos testimonio "en bruto". Sobre este relato, aplicaremos la segunda parte de la fase de planificación, el Esquema PPB (Puntos de interés, Preguntas y Bloques). Este esquema ha sido diseñado para evitar la aparición de los tres errores más frecuentes en el proceso de obtención del testimonio: omisión de información importante, preguntas mal estructuradas y orden de formulación de preguntas erróneo. Para la elaboración del mismo, seguiremos tres pasos: primero se analiza el testimonio "en bruto" obtenido y se seleccionan aquellas partes en las que es necesario que el evaluado extienda o aclare información durante nuestra entrevista. Descripciones escuetas o insuficientemente detalladas, c omo por ejemplo "me atacó un hombre con pinta extraña" serán nuestro objetivo y, una vez localizadas, las añadiremos en una tabla bajo el nombre "puntos de interés". Una vez seleccionados los puntos pasaremos al segundo paso, donde se configurarán las preguntas que serán utilizadas para extender o confrontar los puntos de interés. En primer lugar, se formularán preguntas abiertas generales para obtener una descripción amplia, posteriormente plantearemos preguntas abiertas específicas para descripciones concretas y, en caso de necesidad, preguntas cerradas específicas para respuestas cortas concretas (Griffiths y Milne, 2006). Finalmente, dividiremos el testimonio "en bruto" en bloques y organizaremos las preguntas formuladas para que sean coherentes con el orden en el que el entrevistado narra el relato. Un orden inadecuado a la hora de formular las preguntas afecta a la producción de la imagen mental y altera significativamente la calidad del relato. Las tres fases del Esquema PPB se plasmarán en una tabla que se usará durante la entrevista (figura 2).

Para la sesión aplicada se contará con varios testimonios "en bruto" reales para que los asistentes apliquen el Esquema PPB.

Bloque y parte	***Punto de interés***	***Pregunta abierta general***	***Documento de ref.***	***Matriz de Ext.***
BI1 – P1	"(...)tenía una pinta extraña"	Decía que tenía una pinta extraña ¿Podría describirlo?/¿Puede explicarme a qué se refería con que tenía una pinta extraña?	Documento 1 - Página 22.	Matriz 1
BI3- P2	"Entramos en la habitación y ahí empezó todo (...)"	Comentaba que todo ocurrió en una habitación. ¿Puede describirla? Comentaba que entraron en una habitación, dígame todo lo que recuerde de ella.	Documento 10 - Página 2.	Matriz 2

Figura 2. Ejemplo básico de tabla final Esquema PPB

Fase 2 – Establecimiento del rapport. Fase que, junto a la 3 y la 4, configura el proceso de entrevista. Las tres fases se han preparado para ser desarrolladas mediante la Entrevista Cognitiva Mejorada (Fisher y Geiselman, 1992), seleccionada por su importante respaldo científico y su compatibilidad con el modelo PEACE. El rapport es el eje central del modelo y el éxito a la hora de obtener el testimonio depende de poder establecerlo adecuadamente. Desarrollar el rapport en el contexto forense es una tarea compleja, ya que no contamos con la flexibilidad temporal del contexto clínico. Se trata de un rapport volátil y frágil, por ello la preparación del evaluado debe ser excelente. Para esta fase se ha combinado la Guía ORBIT (Alison y Alison, 2012), que ofrece diferentes modelos de rapport según el entrevistado, directrices verbales y conductuales para el entrevistador, con el procedimiento recomendado en la Entrevista Cognitiva Mejorada.

Para la sesión aplicada se expondrá el método utilizado paso a paso y se ofrecerá la posibilidad de realizar un roleplay.

Fase 3 – Obtención del relato. Mediante el modelo de relato libre de la Entrevista Cognitiva Mejorada, recordando seguir la filosofía de no interrupción. Se desglosarán los apartados de la misma

y se explicará el uso de la Técnica SUE (Strategic Use of Evidence; Hartwig, Granhag, Strömwall y Vrij, 2005) para maximizar la eficacia de las preguntas de confrontación/aclaración. Se explicará también cómo desarrollar adecuadamente las preguntas de extensión y confrontación.

Fase 4 – Cierre. Fase en la que se repasa la información, se resume el relato, se da la oportunidad de añadir información, se realiza una desconexión emocional del evaluado y se reafirma el rapport en caso de necesidad.

Fase 5 – Preparación y evaluación del relato. Se analiza toda la información obtenida, se evalúa la presencia de variables perturbadoras que hayan podido alterar el relato (incomprensión del procedimiento, rapport mal establecido, etc.), se comprueba si se han conseguido los objetivos y se transcribe el relato para su posterior análisis.

Objetivos

- Ofrecer una forma sistemática, basada en la evidencia, de obtener un testimonio de calidad en psicología forense.
- Señalar la importancia de una adecuada y minuciosa preparación en el proceso de obtención del testimonio.
- Evidenciar la importancia que tiene el rapport en el contexto forense y tratar de disminuir el uso del enfoque acusatorio.

Aplicabilidad de los conocimientos a adquirir

En general, los conocimientos adquiridos podrán ser utilizados en todos aquellos casos en los que sea necesario valorar la credibilidad de un testimonio. Los asistentes aprenderán los pasos exactos que deberán seguir para obtener un relato de calidad en el contexto forense, sorteando los errores más frecuentes. Nuestro objetivo es que no solo sea de utilidad a psicólogos, sino también a aquellos profesionales de la seguridad interesados en aprender nuevos métodos de entrevista y obtención del relato. Mediante esta sesión aplicada se aprenderá también a realizar una correcta configuración de preguntas y a establecer adecuadamente el rapport; conocimientos útiles para el día a día del psicólogo forense.

Finalmente, este protocolo ha sido ideado para ser compatible con las principales técnicas de valoración de la credibilidad del testimonio, como el SVA o el RM, además de poder integrarse en protocolos de alta calidad científica, como el SEG de Arce y Fariña.

Referencias

Alison, L. y Alison, M. (2012). ORBIT: Observation of Rapport Based Interview Techniques: Coding Manual. Amazon Digital Services LCC.

British Psychological Society. (2016). News – United Nations may recommend PEACE approach. The Psychologist, 29, 897.

Fisher, R.P. y Geiselman, R.E. (1992). Memory enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview. Springfield, Illinois: Charles C Thomas Publisher.

Hartwig, M., Granhag, P.A., Strömwall, L.A. y Vrij, A. (2005). Detecting deception via strategic disclosure of evidence. Law and Human Behavior, 29(4), 469–484.

Vrij, A., Meissner, C.A., Fisher, R.P., Kassin, S.M., Morgan, III, C.A. y Kleinman, S.M. (2017). Psychological Perspectives on Interrogation. Perspectives in Psychological Science, 12(6), 927-955.

Palabras clave: obtención del testimonio, entrevista investigativa, modelo PEACE, credibilidad del testimonio, interrogatorio

*E-mail contacto:*esteban.puente@um.es

CASO DE RECAPACITACIÓN CIVIL A PARTIR DE INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO Y NEUROPSICOLÓGICO

Marta Grau
Instituto de Psicología Forense (IPF)

Introducción

En esta sesión presentaremos el caso de un varón de 66 años, incapacitado civilmente desde su juventud por padecer trastorno esquizofrénico paranoide, y que en la demanda inicial pedía ser recapacitado para poder ser tutor de su madre anciana y poder gestionar sus bienes.

Objetivos

Mostrar la metodología usada en este caso, en el cual se aportaba una gran cantidad de documentación jurídica y médica, ya que anteriormente había intentado recuperar la capacidad civil, sin resultado.

Se explicarán los pasos realizados durante todo el proceso, que se ha dilatado durante 9 meses, en el que se ha sometido al peritado a diferentes pruebas y por diferentes profesionales médicos que le han visitado: neurológicas, psiquiátricas, psicológicas, etc, con resultados contradictorios.

Método

La metodología usada fue la siguiente:

1. Varias entrevistas con el peritado con el objetivo de analizar el motive de consulta, así como la obtención de la anamnesis y valoración de la situación actual. La primera de ellas se realizó conjuntamente con un doctor psiquiatra, con el fin de descartar la existencia de psicopatología activa en el momento actual.
2. Contacto telefónico de seguimiento e intervención.
3. Valoración de informes y documentación jurídica y médica: diferentes autos de 1987, acta de conciliación de 1990, escritos al 'Síndic de Greuges' de Marzo y Abril de 2012. Diferentes informes medicos, psiquiátricos, psicológicos y neuropsicológicos que datan desde el 2014 al 2017.
4. Valoración Psicológica: Escalas de Hamilton para la Depresión y la Ansiedad, Cuestionario de Personalidad Multiaxial de Millon-III, Cuestionario de la personalidad Mini-Mult (MMPI abreviado), Cuestionario de Salamanca de Trastornos de la Personalidad.
5. Valoración neuropsicológica, en la que se incluyeron los siguientes tests: valoración de las Actividades de la Vida Diaria (AVD's) simples, instrumentals y complejas, Índice RIST de Inteligencia, Cuestionario Abreviado de Pfeiffer sobre el Estado Mental (SPMSQ), MMSE de Folstein, T@M (Test de Alteración de la Memoria), Test del Reloj, fluencia semántica y fonética, gnosias perceptivas, funciones visuoespaciales y varios subtests de la batería neuropsicológica integrada Test Barcelona (Peña-Casanova 1997).

Conclusiones

El peritado no presenta actualmente criterios ni sintomatología propia de una esquizofrenia paranoide, diagnóstico que al parecer motivó su incapacitación. Además, hace más de diez años que el paciente interrumpió la toma de medicación psiquiátrica, sin que se haya producido ninguna descompensación, ni haya requerido de atención ni de ingreso psiquiátrico. Sí que se hace referencia a determinados rasgos de personalidad obsesiva y a la presencia de ideas delirantes de perjuicio, aunque dicha sintomatología no parece interferir en su vida diaria ni en su capacidad de administración ni de autogobierno. A pesar de haver detectado un deficit cognitive leve, éste no es disfuncional y es completamente autónomo para las actividades de la vida diaria, tanto las simples como las instrumentals y complejas como el uso y manejo del dinero y la administración de sus bienes. Se contempla la posibilidad de que el peritado haya podido sufrir en el pasado un trastorno psicótico agudo, debido a una situación estresante vivida. Por ello se le pautó en ese periodo el tratamiento adecuado a su sintomatología, y habiéndose conseguido su estabilización posterior, no se requirió continuar con el tratamiento farmacológico. De todo ello se desprende que existen suficientes

indicios/indicadores en el caso que nos ocupa, para solicitor la possible rehabilitación de la capacidad del peritado.

A partir de nuestra intervención pudimos demostrar que, en la actualidad, el peritado tiene las capacidades cognitivas y volitivas suficientes para hacerse cargo de sí mismo y para administrar sus bienes, cosa que posteriormente fue corroborada mediante sentencia judicial.

Referencias

American Psychiatric Association., Kupfer, D. J., Regier, D. A., Arango López, C., Ayuso- Mateos, J. L., Vieta Pascual, E., & Bagney Lifante, A. (2014). DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (5a ed.). Madrid [etc.]: Editorial Médica Panamericana.

Jarne, A y Aliaga, A. Manual de Neuropsicología Forense. De la Clínica a los tribunales. (2010). Ed. Herder.

Boada, M y Robles, A (2009). 'Documento Sitges': Análisis y reflexiones sobre la capacidad para tomar decisiones durante la evolución de una demencia.

Calcedo Ordóñez, I. La pericial médica en el procedimiento de incapacitación civil. (2007) En volumen 1 – Aspectos jurídicos -. "Derechos de las Personas con Discapacidad". Consejo General del Poder Judicial (pp. 227-264).

'Documento Sitges': Análisis y reflexiones sobre la capacidad para tomar decisiones durante la evolución de una demencia. (Boada M, Robles A; 2009)

Gisbert Calabuig, JA. Tratado de Medicina Legal y toxicológica. (2004). Madrid. Elsevier.

Palabras clave: capacidad civil, evaluación neuropsicológica, psicopatología, informe pericial

E-mail contacto: martagrau76@hotmail.com

LA NEUROPSICOLOGIA EN EL AMBITO FORENSE

María Escudero Sánchez

Práctica privada

Introducción

La Neuropsicología Forense es una disciplina que se encarga de aplicar la Neuropsicología al ámbito Jurídico, aportándole un conocimiento técnico y específico, poniendo al servicio del Derecho información experta en materia del comportamiento humano, en relación con los procedimientos judiciales; es una práctica que sirve de ayuda técnica-psicológica y asesoramiento a la Justicia para diferentes tareas, como pueden ser: filtrar los verdaderos testigos, determinar la credibilidad de las declaraciones, proporcionar ayuda a las víctimas, dar un diagnóstico sobre la forma de comportarse de sujetos implicados en un hecho judicial, valorar daños psicológicos, capacidades, competencias, etc., dentro de un proceso judicial, con el fin de que Jueces, Fiscales o Tribunales tomen sus decisiones con un mayor conocimiento sobre aspectos concretos del caso.

Como ocurre con la psicología forense, la Neuropsicología Forense está orientada a la resolución de la cuestión forense, no importando tanto la determinación de si el sujeto presenta o no alteraciones cognitivas, sino si éstas afectan al suceso bajo consideración legal, o es el resultado del mismo (Hom, 2003; Larrabee, 2000).

Diferencias

Para el objeto de nuestra discusión es preciso mencionar las principales diferencias entre la práctica de la Neuropsicología Forense y la práctica Clínica, pues a veces se confunden entre personas no expertas en la materia o provenientes de otras disciplinas, algo que ocurre de modo similar entre la Psicología Forense y la Psicología Clínica.

La principal diferencia es clara, y se establece en su objeto de intervención. Para la Neuropsicología Forense la evaluación psicológica del sujeto tiene la finalidad de analizar las repercusiones jurídicas extraídas de los resultados concluyentes dentro de un procedimiento judicial. Para la Clínica, la valoración del estado mental del sujeto explorado tiene como objetivo principal llevar a cabo una posterior intervención terapéutica. Como vemos, por tanto, existen también diferencias entre los distintos contextos de actuación: clínico o judicial, y de la demanda: asistencial o pericial. De

ello se deduce que la metodología y técnicas aplicadas en la evaluación, si bien va a tener numerosas semejanzas, se verá diferenciada en diversos aspectos: la elección de las pruebas psicométricas, el orden de presentación de las mismas, la elaboración del informe, el destino del mismo, las conclusiones, toma de decisiones, la relación profesional-cliente/paciente, la terminología empleada, el conocimiento jurídico y lo que es más importante: relacionar el resultado de la evaluación con unos hechos jurídicos.

La diferencia fundamental por tanto es que en la Neuropsicología Clínica el objeto es determinar si existe o no deterioro neuropsicológico, y en la Neuropsicología Forense se debe responder a lo que conocemos como la cuestión forense, que es, si tal disfunción afecta al suceso bajo consideración legal o es resultado del mismo (Hom, 2003). El clínico trata de ayudar al paciente, mientras que el forense ayuda al esclarecimiento de la verdad (Verdejo y cols. 2004), por lo que a lo que ayuda es a la toma de la decisión judicial.

A continuación, un resumen de las diferencias más significativas entre la Neuropsicología Clínica y la Forense:

- El campo de actuación, uno es clínico, mientras que el otro es judicial.
- La finalidad primordial de la NPF es las posibles consecuencias de unas características neuropsicológicas sobre la aplicación de la Ley, mientras que en la Neuropsicología Clínica la finalidad es el tratamiento.
- La NPF está supeditada al Derecho como ciencia auxiliar en la aplicación de éste, la Neuropsicología Clínica no lo está
- La Neuropsicología Clínica está al servicio de la mejora de la calidad de vida del ser humano, mientras que la NPF está orientada a la aplicación de la ley.
- Mientras que en la Neuropsicología Clínica la toma de decisiones corresponde al psicólogo de acuerdo con el paciente, en la NPF la toma de decisiones corresponde a la Justicia.

De igual modo, existen sensibles diferencias en las cuestiones deontológicas y las controversias éticas, que en el caso de la Neuropsicología Forense vienen determinados por la ley y por el Código Deontológico de los Psicólogos. Uno de los principios éticos que viola la Psicología Forense frente a la práctica clínica es la confidencialidad, que, ante una intervención pericial, no se puede mantener, y hay que dar cuenta al juez de todo lo hallado en el proceso de evaluación forense, lo cual se traslada a la actuación en Neuropsicología Forense. Si bien, el neuropsicólogo forense (al igual que el psicólogo forense), dispone de recursos para afrontar los diversos problemas éticos.

Referencias

American Psycological Association (APA). Monitor of Psycology. Enlace: http://www.apa.org/monitor/ Fecha de acceso: 10/09/2014.

Código Deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos. Enlace https://www.cop.es/pdf/Codigo-Deontologico-Consejo-Adaptacion-Ley-Omnibus.pdf

Colegio de Psicología. Enlace con el área de Psicología Jurídica: http://www.cop.es/delegaci/andocci/es/ListadoPeritosJuridiciales.asp

Echeburúa, E. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación Clínica: propuestas y retos de futuro. Intemational Journal of clinical and Health Psychology. (2011).

Garrido, E., Masip, J., Herrero, M.C. Psicología jurídica. (2006). Madrid. Editorial Pearson Editorial, S.A.

Guías de actuación en Psicología Forense. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España. Enlace: http://www.cop.es/pdf/guiasdeactuacionenpsicologiaforense.pdf

Hom, J. (2003) Forensic Nueropsichology. Arewe ther yet? Archives of Clinical Neuropsichology, 18 (8), 827-845.

Manzanero, A.L. Psicología Forense: definición y técnicas. En J. Collado (Coord.), Teoría y práctica de la investigación criminal. (2009). Madrid.

Vázquez, B., Manual de psicología forense. (2007) Madrid. Editorial Síntesis, S.A.

Verdejo, A.; Alcázar-Córcoles, M.A.; Gómez-Jarabo, G.A. y Pérez García, M. (2004) Pautas para el desarrollo científico y profesional de la neuropsicología forense. Revista de Neurología, 39 (1), 60-73.

Palabras clave: neuropsicología, clínica, contexto forense, neuripsicólogo

E-mail contacto: m.escuderosanchez@gmail.com

MADRES GENERADORAS DE VIOLENCIA: ANÁLISIS PSICOMÉTRICO DE UNA ESCALA DE MALTRATO INFANTIL

Jorge Rogelio Pérez Espinosa*, Amada Ampudia Rueda*, Guadalupe Sánchez Crespo**, Fernando Jiménez Gómez**, Nubia Carolina Rovelo Escoto***

**Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Facultad de Psicología, **Universidad de Salamanca. Facultad de Psicología, ***Universidad Autónoma de Querétaro (México). Facultad de Psicología.*

Introducción

La violencia afecta a muchas familias en nuestro país y en el mundo, no importando a qué clase social pertenezcan, que religión tengan o la edad de sus integrantes. El maltrato es un continuo, no es un aspecto del todo o nada. El maltrato existe y no es subjetivo, lo que es subjetivo es su clasificación y evaluación en el sentido de cómo lo interpreta cada persona, ya que puede variar de acuerdo con diversos factores tales como la estructura de personalidad, los valores personales y los aspectos socioculturales. Los maltratadores de la familia por lo general suelen ser los que están al cuidado de los otros, ya sea económica, física o emocionalmente (Balge y Milner, 2000). La madre juega un papel esencial al ser una de las principales protagonistas del maltrato según (Ferrari, 2002, McGuigan, y Pratt, 2001) Internacionalmente se han desarrollado instrumentos de medición para evaluar la violencia intrafamiliar por ejemplo: Parent Threat Inventory (2006) (PTI), el (I-REC) de 2017 sobre maltrato infantil de Chile y la Escala de Conflicto Familiar para Latinos (Cárdenas, Mata, Vite y Flores, 2002) y ahora se propone este instrumento respecto a Madres generadas de violencia (2017) con población mexicana, del cual se trabajó su validez y confiabilidad.

Método

Participantes

Se trabajó con una muestra no probabilística de N= 200 mujeres, compuesta por n1=100 madres maltratadoras y n2=100 madres no maltratadoras, igualadas en edad, escolaridad, ocupación y estado civil. El primer grupo fueron mamás de diferentes instituciones que ejercían maltrato hacia sus hijos(as) y que solicitaron tratamiento, por lo que aceptaron participar en la investigación. El segundo grupo se obtuvo de escuelas primarias y secundarias de la Ciudad de México.

Instrumento

Escala para detectar a madres que maltratan física y/o emocionalmente (EDMM). Elaborada para esta investigación con el propósito de medir la frecuencia de maltrato físico y/o emocional de las madres hacia sus hijos. Es una escala que consta de 107 afirmaciones con una escala de respuesta tipo Likert de cuatro opciones (S= Siempre, CS= Casi siempre, A= A veces, N= Nunca) con puntuaciones que van del 1 al 4, en donde 1 se asigna a la opción de nunca y 4 a la siempre, y tiene como objetivo detectar la existencia/ausencia de maltrato y grado de frecuencia del mismo. Se obtuvo consistencia interna (Alpha de Cronbach) y validez de constructo (análisis factorial) y de discriminación (análisis discriminante). La escala se calificó de tal manera; que, a mayor puntuación, mayor frecuencia de maltrato.

Resultados

Validez de constructo

Se realizó el análisis factorial de los componentes principales con rotación Varimax a los datos de ambas muestras. El análisis arrojó 11 factores que explicaban el 68% de la “varianza”. Se descartaron tres factores por no agrupar un mínimo de tres variables, y uno por no cumplir con un valor Alpha mínimo de .60 en ninguno de sus reactivos. El modelo final quedó formado por seis factores (tabla 1) que dan cuenta del 56.7 de la varianza explicada. El valor Alpha de la escala total de consistencia interna es ,968.

Tabla 1.*Factores y valores propios (eigen value), varianza y consistencia interna*

Factor 1. Maltrato Físico	Carga Factorial
Les pego a mis hijos cuando no hacen lo que les digo	.702
A mis hijos les pego cuando me desobedecen	.765
Golpeo a mis hijos cuando son groseros	.708
Jaloneo a mis hijos cuando no me hacen caso	.702
Varianza explicada: 13.83 Eigen value: 7.19	
Alpha= .931	
Factor 2. Maltrato Emocional Verbal	**Carga Factorial**
Insulto a mis hijos porque son desordenados	.723
Cuando mis hijos me contestan les insulto	.699
Les hablo con groserías cuando mis hijos hacen lo que se les da la gana	.630
A mis hijos les hablo con groserías	.586
Insulto a mis hijos porque son muy necios	.573
Varianza explicada: 11.72 Eigen value: 6.09	
Alpha= .936	
Factor 3. Maltrato Emocional por Autoritarismo	**Carga Factorial**
En mi casa hago las cosas sin pedir opinión a mis hijos	.719
Frente a mis hijos me cuesta trabajo aceptar mis errores	.643
Soy muy fría con mis hijos	.638
Educo a mis hijos como yo fui educada	.567
Varianza explicada: 9.05 Eigen value: 4.70	
Alpha= .843	
Factor 4. Maltrato Emocional por Manipulación	**Carga Factorial**
Hago sentir culpables a mis hijos	.706
Chantajeo a mis hijos	.657
Presiono mucho a mis hijos	.611
Varianza explicada: 8.39 Eigen value: 4.36	
Alpha= .815	
Factor 5 Maltrato Emocional por Desobediencia	**Carga Factorial**
Regaño a mis hijos cuando me desobedecen	.688
Les grito a mis hijos cuando me desobedecen	.662
Les grito a mis hijos cuando me levantan la voz	.576
Les grito a mis hijos cuando son necios	.565
Varianza explicada: 7.56 Eigen value: 3.33	
Alpha: .862	
Factor 6 Maltrato Emocional por Frustración	**Carga Factorial**
Soy agresiva con mis hijos	.598
Daño a mis hijos emocionalmente	.567
Me cuesta trabajo controlarme cuando me enojo	.559
Descargo mi frustración con mis hijos	.530
Varianza explicada: 6.11 Eigen value: 3.17	
Alpha= .858	

El análisis discriminante se pudo observar que el 85% de los casos fueron agrupados correctamente. Estos datos nos hacen suponer que la información proporcionada por las variables arrojadas en el análisis tiene una capacidad predictiva y discriminante, relativamente aceptable. El 85% de los casos agrupados originalmente fueron correctamente clasificados y 87% de casos agrupados, en validación cruzada fueron correctamente clasificados.

Discusión y Conclusiones

De acuerdo con los resultados del Análisis Factorial que agrupa a las madres generadoras de maltrato y no generadoras, puede decirse que el instrumento tiene una estructura multidimensional, compuesta por 6 factores que agrupa un mínimo de 5 variables (factor 6) hasta 11 como máximo (factor 2) con cargas $\geq$ .40. Cabe señalar que los factores de la escala también explican de manera aceptable (57%) la varianza total, y una alta consistencia interna (.97).

El análisis señaló que los factores principales (componentes) fueron los de maltrato físico (factor 1), maltrato emocional verbal (factor 2), maltrato emocional por autoritarismo (factor 3), maltrato emocional por manipulación (factor 4), maltrato emocional por desobediencia (factor 5) y maltrato emocional por frustración (factor 6).

Para obtener validez predictiva se aplicó el análisis discriminante, y se aprecian características de: a) rivalidad, b) resentimiento c) expectativas irreales sobre los hijos, d) falla en el control de

impulsos. Las variables que arrojó el análisis alcanzaron sólo un 85 % de clasificación correcta y una consistencia interna de Alpha=.9015. Por lo cual el poder predictivo es aceptable. Sin embargo, se requieren nuevas áreas de investigación con variables, que alcancen un porcentaje de predicción correcta (≥ 90%).

Los resultados obtenidos en el análisis factorial y en el análisis discriminante, muestran que la escala tiene validez aceptable de constructo y una buena confiabilidad (Alpha≥0.90). Los análisis sugieren la necesidad de utilizar los factores resultantes del Análisis Factorial que agrupan a madres generadoras de violencia y no generadoras. Se concluye que la escala tiene validez de constructo, tiene baja validez predictiva o discriminante y posee un adecuado índice de consistencia interna. Se concluye que el maltrato existe como un continuo que se distribuye de menor a mayor frecuencia, lo que implica que las madres en general maltratan, pero las madres generadoras de violencia lo hacen con mayor frecuencia, falta por investigar, además, como se diferencian por intensidad.

Referencias

Arredondo, V., Saavedra, C y Guerra, C (2017) Análisis psicométrico preliminar de un instrumento para evaluar el reconocimiento de situaciones de maltrato infantil (I-REC) en Chile. Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes. 4. (2) 111-117.

Cárdenas, G., Mata, A., Vite, A. y Flores, E. (2002). Validación y Estandarización de la Escala de conflicto familiar para latinos. Enseñanza e Investigación en Psicología, 7 (2), 281–294.

McGuigan, W. y Pratt, C. (2001). The predictive impact of domestic violence on three types of child maltreatment. Child Abuse & Neglect, 25 (8) 869-883

Palabras clave: maltrato infantil, escala, análisis psicométrico

E-mail contacto: jorgeroge@aol.com

META-PROTOCOLO SAVE DE ANÁLISIS DE CONDUCTA. UNA PROPUESTA INTEGRADORA.

Rafael López Pérez

Fundación Universitaria Behavior and Law.

Introducción

Presentamos SAVE, el Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación, un método potencialmente útil para los profesionales del ámbito de la Psicología Jurídica y Forense, principalmente esta última, entendida como una disciplina que integra aspectos formales provenientes desde las ciencias forenses, del comportamiento y jurídicas, con una orientación netamente aplicada.

Desarrollo y Discusión

Siguiendo a Muñoz, et al. (2011), “El gran reto de la Psicología Forense actual, desde un punto de vista técnico, versa sobre dos áreas: a) la creación de instrumentos y **métodos de evaluación** apropiados al contexto de exploración forense (que sean capaces de sortear la actitud defensiva y manipulativa de los peritados manteniendo elevados parámetros de fiabilidad y validez y al objeto de la misma (que permitan realizar inferencias psico-legales); y b) consolidar **criterios técnicos basados en la evidencia empírica** para apoyar sus consideraciones periciales.”

"Método" viene del latín methodus y éste del griego, μέθοδος, que significa, "el camino a seguir", los pasos a dar para llevar algo a cabo, el procedimiento o protocolo. Se refiere tanto a un modo debidamente estructurado, organizado y sistemático para llegar a una finalidad o resultado, como a la manera de proceder, pensar, actuar o comportarse, pericia o hábito que cada uno tiene y observa. También, la obra de un arte, especialidad o ciencia; por ejemplo, en Filosofía, método es el proceso seguido en un estudio para hallar la verdad y enseñarla. La entrevista y otras diversas técnicas de investigación no serían –en este sentido- un método, sino solo dispositivos, herramientas del método, y éste, un proceso empleado en un marco teórico (Nateras González, 2005), como ocurre con el método clínico (Ilizástegui & Rodríguez, 1990).

Ese es el objetivo del SAVE, ser el método para una aplicación ordenada, flexible, lógica y adaptada a cada ámbito de las técnicas y herramientas más adecuadas para la evaluación a realizar. Combinando distintos puntos de vista y estructurando lo que, en muchos casos, se realiza hoy de forma individual e intuitiva (Domínguez-Muñoz, et al., 2017a; Muñoz, 2013). Como meta-protocolo, integra y ubica diversas herramientas basadas en la evidencia empírica y previamente validadas para su uso independiente, desde el HELPT (Manzanero & González, 2015). hasta el TOMM (Test of Memory Malingering), pasando por el perfilado indirecto de la personalidad (Halty, González & Sotoca, (2017).

Se está iniciando su aplicación en ámbitos diversos pero relacionados como la medicina pericial (Domínguez-Muñoz, et al., 2018) o evaluadora (Domínguez-Muñoz, et al., 2017b), el análisis del comportamiento delictivo, la psicología pericial, el fraude en el sector asegurador, etc. Tienen en común con la Psicología Forense la elevada frecuencia de engaños "fenómenos que cobran en el contexto forense una especial relevancia" (Muñoz, 2013).

Conclusión

Por todo ello, presentamos SAVE en este foro dónde los profesionales y expertos de la Psicología, pueden acceder, revisar, cuestionar y criticar el método propuesto, para que resulte de la mayor utilidad posible en la práctica diaria de los que consideren su uso en algunas de las áreas de la Psicología Jurídica, principalmente y a nuestro entender, la Psicología Forense, la Criminalista, la del Testimonio y la Criminal (Muñoz, et al., 2011).

Referencias

Domínguez-Muñoz, A., Gómez Álvarez, A., de la Fuente Madero, J., López Pérez, R., García Ruiz, P., & López Pérez, R. (2017a). Opiniones de los inspectores médicos acerca de la distorsión clínica en la valoración de la incapacidad laboral en España. *Ars Medica-Revista de Ciencias Médicas*, 42(1), 13-19.

Domínguez-Muñoz, A., De la Fuente, J. L., Gómez, A. M., García, P., López M. J. y López, R. (2017b). Análisis de Conducta en Medicina Evaluadora: una propuesta interdisciplinar. *Medicina y Seguridad en el Trabajo*, 63(248), 260-275.

Domínguez-Muñoz, A, De la Fuente, J. L., Gómez, A. M., García, P., López M. J. y López, R. (2018). SAVE-Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación Médico Pericial. En *XII Jornadas de Valoración del Daño Corporal. Aspectos médico-prácticos*. (pp.245-260) Madrid: Fundación Mapfre.

Halty, L., & González, J., & Sotoca, A. (2017). Modelo ENCUIST: aplicación al perfilado criminal. *Anuario de Psicología Jurídica,27,* 21-31.

Ilizástegui Dupuy, F., & Rodríguez Rivera, L. (1990). El método clínico. *Rev Finlay*, 4(4), 3-23.

Manzanero, A. L. y González, J. L. (2015). Modelo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del Psicólogo*, 36(2),125-138.

Muñoz, J., & Manzanero, A., & Alcázar, M., & González, J., & Pérez, M., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.

Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 61-69.

Nateras González, M. (2005). La importancia del método en la investigación. *Espacios Públicos*, 8 (15), 277-285.

Palabras clave: método, detección del engaño, psicología jurídica y forense

E-mail contacto: rlopez@behaviorandlaw.com

INTRODUCCIÓN AL META-PROTOCOLO SAVE.

Rafael López Pérez

Introducción

Se presenta un marco conceptual de metaprotocolo (protocolo de protocolos) diseñado desde el Instituto de Análisis de Conducta Antifraude (IACA) de la Fundación Universitaria Behavior and Law,

para su aplicación ordenada y estructurada; el SAVE: Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación (Domínguez-Muñoz, et al, 2018).

Desarrollo y Discusión

Su aplicación se inicia con un planteamiento jurídico; el supuesto de hecho que da lugar a la investigación del caso. A continuación, se inicia la fase científico-técnica y se propone una hipótesis previa al análisis de validez propiamente dicho, que dará lugar a unos resultados, con los que se alcanzarán unas conclusiones respecto del supuesto de hecho inicial, a favor o en contra.

Sería útil para la evaluación de la consistencia en diversos campos como el estudio de la credibilidad de las declaraciones criminológico-penales (testificales, entrevistas de investigación…), del fraude en sus diversos entornos, incluida la simulación en el ámbito médico-legal, etc. La Validez en SAVE es entendida en su sentido de firmeza, consistencia y valor legal. Consta, en su versión más básica, de un triple filtro;

• Verosimilitud (Coherencia Interna): Se basea en los protocolos de análisis del contenido verbal; Evaluación de la Validez de la Declaración (*Statement Validity Assessment, SVA*), Control de Realidad (*Reality Monitoring, RM*) propuesto por Raye y Johnson (1980), análisis de la estructura de la declaración, análisis lingüístico cuantitativo, etc. (V_1)

• Veracidad (Congruencia): Análisis integrado del Comportamientos Verbal (CV) y No Verbal (CNV) para estudiar su congruencia. Puede hacerse mediante protocolos específicos como el NBAM o *Nonverbal Behavior Analysis Protocol* (López, Gordillo y Soto, 2016), que puede incorporar el FEAP (*Facial Expression Analisys Protocol*) y la Matriz de Análisis del Comportamiento No Verbal (*Nonverbal Behavior Analisys Matrix, NBAM*), de aplicación preferente cuando se dispone de grabaciones en vídeo. (V_2)

• Verificación (Coherencia Externa, Contexto o Correspondencia): Contraste de la información con elementos objetivos y subjetivos del contexto, obtenidos mediante investigación (criminalística, investigadores privados, OSINT -*Open Source Intelligence*-, etc). (V_3)

Partiendo de una hipótesis, que en general sería siempre la autenticidad u honestidad del caso, se iniciaría la evaluación en una actitud abierta, amable, colaboradora y respetuosa con el sujeto estudiado. Es perfectamente compatibles con otras aplicaciones de análisis conductual (Vilalta & Winberg, 2016) y permite combinar diferentes protocolos para una evaluación múltiple.

Debe añadirse siempre que sea posible, bien de manera transversal o como una fase específica, el perfilado indirecto de la personalidad, que llamaremos Valoración (V_0) y en su aplicación más simple se basaría en el modelo PEN de Eysenck (González y López, 2016). En su formato protocolizado, *Indirect Personality Profiling* (*IPP*) formaría parte del *Nonverbal Behavior Analysis Protocol* desarrollado desde la Fundación Universitaria Behavior and Law.

SAVE se puede representar mediante una fórmula; una ecuación orientada a despejar la incógnita, el elemento de Validez que buscamos en el caso:

$$X = (V_1 + V_2 + V_3)\, V_0$$

Así, representamos las tres fases SAVE básicas como sumandos y la V_0 (perfilación indirecta de personalidad) como un factor multiplicador de todas ellas. Por una parte, V_1 y V_2 se obtienen directamente de la entrevista; por la otra, V_3 y V_0 surgen de la investigación de contexto y personalidad.

Sus posibilidades son muy amplias, es flexible y siempre cabe simplificar su aplicación en función de nuestras circunstancias y las del caso. Es posible y a veces incluso recomendable, aplicar las fases en un orden diferente al numérico; por ejemplo, usando V_3 como primera actuación del SAVE, revisando la información contextual disponible para obtener referencias previas sobre los asuntos acerca de los que después obtendremos una declaración (V_1) mediante entrevista junto con su CNV asociado (V_2).

Conclusiones

El Meta-Protocolo SAVE comprende una metodología basada en conocimientos, habilidades e incluso actitudes obtenidas de diversos campos científicos.

Integra un amplio conjunto de herramientas de origen interdisciplinar que consideramos de utilidad para desarrollar la actividad investigadora, pericial o forense, herramientas que permiten su aprendizaje y aplicación de manera habitual en la práctica diaria.

Consideramos que su marco teórico es el Análisis de Conducta, un campo de gran interés teórico-práctico que justifica seguir profundizando en su conocimiento e investigación para mejorar nuestro desempeño.

Este trabajo pretende favorecer el intercambio de opiniones y esperamos contar con las aportaciones de los compañeros interesados para seguir desarrollando la metodología del Análisis de Conducta basada en SAVE en la que venirnos trabajando desde hace unos años.

Referencias

Domínguez-Muñoz, A, De la Fuente, J. L., Gómez, A. M., García, P., López M. J. y López, R. (2018). SAVE-Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación Médico Pericial. En *XII Jornadas de Valoración del Daño Corporal. Aspectos médico-prácticos*. (pp.245-260) Madrid: Fundación Mapfre.

González, J. L., y López, R. M. (2016). Personalidad y Comportamiento. Perfilación Indirecta de Personalidad. En R. López, F. Gordillo y M. Grau (Eds.), *Comportamiento no Verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje*. Madrid: Pirámide

López, R. M., Gordillo, F., y Soto, J. E. (2016). Protocolo NBAM (Nonverbal Behavior Analysis Matrix). En R. López, F. Gordillo y M. Grau (Eds.), *Comportamiento no Verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje*. Madrid: Pirámide.

Raye, C.L. y Johnson, M.K. (1980). Reality Monitoring vs. Discriminating Between External Sources of Memories. *Bulletin of the Psyconomic Society*, 15(6), 405-408.

Vilalta, R. J., Winberg, M. (2016) El análisis funcional de conducta en la evaluación psicológica forense de la credibilidad del testimonio. *Behavior & Law Journal*, 2 (1), 1-10.

Palabras clave: análisis de conducta, credibilidad del testimonio, comportamiento no verbal, detección del engaño, perfilado indirecto de personalidad

E-mail contacto: rlopez@behaviorandlaw.com

BASES CIENTÍFICAS DEL META-PROTOCOLO SAVE.

Antonio Domínguez-Muñoz

Introducción

Existen múltiples situaciones, con frecuencia relacionadas con el ámbito administrativo o el judicial, en las que es necesario usar un sano escepticismo, para *cuestionar la validez de una afirmación, apelando a las pruebas que pueden demostrarla o desmentirla*. (Shermer, 2008). Desde una cuestión de custodia de menores hasta enfrentar una dura condena penal, pasando por la solicitud de una pensión de invalidez o la obtención de una indemnización en un contexto asegurador; en todos ellos existe la oportunidad de usar el engaño para beneficio propio, perjudicando a un tercero, mediante un fraude. Como sabemos, la oportunidad, junto con la motivación o incentivo previo y la posterior justificación, constituyen el clásico triángulo del fraude propuesto por Cressey (1961).

Ese cuestionamiento de la validez del caso, entendida como su exactitud o correspondencia con lo que pretende ser y con independencia de sus diversos tipos, sólo es posible desde un método de análisis basado en la evidencia científica que se beneficia de usar un sistema ordenado mediante reglas para la investigación - que conocemos como protocolo- así como de un abordaje múltiple (Campbell y Fiske, 1959) que resulte proporcionado a una concepción de la detección y demostración del engaño desde la complejidad y los principales modelos de referencia en la investigación del engaño. Si, además, dicho sistema fuese suficientemente flexible como para resultar de utilidad en la práctica diaria de los diversos ámbitos en los que puede ser preciso usarlo, podría suponer un avance significativo en éste área.

Desarrollo y Discusión

Estas, junto con las propias del Análisis de Conducta en la Etología, la Criminología y la Psicología, son las bases teóricas iniciales sobre las que se diseña el Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación (SAVE), estableciendo cuatro fases en dos dominios, de aplicación múltiple y ordenada, aunque flexible, para cuestionar científicamente la validez de un caso y dotarlo de consistencia e incluso valor jurídico cuando proceda. Aunque SAVE nace en un contexto clínico (Domínguez-Muñoz et al., 2014) su área de conocimiento principal es el estudio de la mentira y el engaño, en la que se dispone de una amplia bibliografía, algo dispersa entre diversas disciplinas, que puede ser incorporada, como fuente de conocimiento académico, para su uso en el ámbito aplicado.

En sus cuatro fases se estudian de manera específica las diversas manifestaciones de la conducta humana presentes en un caso; el análisis del contenido verbal del discurso se incluye en el apartado de Verosimilitud o Coherencia Interna, llamado V_1. El análisis de los indicadores presentes en el comportamiento no verbal y su relación con los verbales, hacer referencia a la Veracidad o Congruencia (V_2). Estas dos fases, V_1 y V_2, íntimamente relacionadas, corresponden al dominio de la Entrevista, en sus diversos tipos.

La tercera fase o V_3, en íntima relación con el concepto de prueba en derecho, es la Verificación o Contexto, y corresponde a la búsqueda de elementos externos a la entrevista con los que confirmar o falsar lo declarado previamente. Incorpora elementos objetivos (grabaciones, otras pruebas, etc.) y subjetivos (testimonios, etc.) y, en general, los diversos medios de prueba admitidos en cada uno de los ámbitos.

Por último y aunque de aplicación transversal durante todo el proceso -de ahí que se le llame V_0- estaría la Valoración o Calibración del sujeto en estudio, habitualmente mediante el perfilado indirecto para conocer sus principales rasgos de personalidad y adaptar nuestras acciones en concordancia, para optimizar los resultados del análisis. Las fases V_3 y V_0 conformarían el dominio de la Investigación. Todo ello se podría representar mediante una simple fórmula:

$$X = (V_1 + V_2 + V_3)\, V_0$$

Siendo la X el elemento a validar; Verosimilitud (V_1), el análisis del contenido verbal, Veracidad (V_2) la congruencia entre el contenido verbal y los indicadores no verbales, la Verificación (V_3) el proceso de comprobación de la información obtenida y la Valoración (V_0) el análisis de variables personales y psicológicas de personalidad. Para cada una de estas fases pueden usarse una o varias herramientas, ya validadas específicamente, bien para para comprobar credibilidad del testimonio (SVA-CBCA, Reality Monitoring…) como ocurriría en V_1, para estudiar la congruencia verbal-no verbal en V_2, los distintos medios de prueba en cada uno de los ámbitos para V_3 y los diversos modelos de perfilado de personalidad en V_0.

Su proceso de aplicación se podría iniciar al detectar, de manera intuitiva mediante el pensamiento rápido de Kahneman, una desviación, un elemento de sospecha de fraude o engaño, lo que solemos llamar el paradigma patrón/anomalía. A partir de aquí y para permitir su posterior uso pericial, se establecería un supuesto de hecho, esto es, una premisa que de cumplirse da lugar a consecuencias jurídicas. Las conclusiones alcanzadas por el resultado del Análisis de la Validez, lo serían respecto de dicho supuesto de hecho inicial.

El núcleo de dicho análisis estaría constituido por las tres o cuatro fases ya explicadas y, dado que se trata de una investigación basada en la Ciencia, debe contener una hipótesis de partida que, para mayor garantía del sujeto investigado y en concordancia con el modelo de *Truth Deafault Theory* (Levine, 2014), corresponderá siempre a la autenticidad del caso, dejando la carga de la prueba en contrario a lo recogido en el análisis de validez. En función de los resultados obtenidos en las fases aplicadas, que en V_1, V_2 y V_3 pueden darse en una escala de tipo Likert, se establecerán las Conclusiones acerca del supuesto de hecho que ha motivado la aplicación de SAVE y si este resulta o no compatible con el análisis practicado.

Específicamente, esta metodología pretende contribuir a superar algunas de las limitaciones previamente mostradas en el campo académico de la detección del engaño y la mentira. Atendiendo a la llamada al respecto de aumentar el número de elementos a tener en cuenta para mejorar la precisión (Masip, Garrido y Herrero, 2002) y a aplicar el cambio de paradigma ocurrido en los últimos años con respecto a la investigación en detección del engaño (Granhag, Vrij y Verschuere, 2015) tras concluir la

escasa utilidad de las técnicas llamadas "tradicionales" (Masip y Herrero, 2015a). Se plantean dos nuevas líneas estratégicas (Masip y Herrero, 2015b) ambas incluidas en SAVE: el desarrollo de estrategias activas de entrevista, a aplicar en V_1 y V_2, y la búsqueda de indicios contextuales de engaño, el campo natural de V_3. Precisamente y entre otras ventajas, usar V_0 para adaptar las estrategias activas de entrevista o acotar el campo de investigación, redundaría también en una mayor eficacia.

La combinación de herramientas para mejorar los resultados es otra de las tendencias en alza en la bibliografía especializada, como podemos observar en Blair, Reimer y Levine (2018). De hecho, es esta posibilidad de integración de protocolos útiles -actuales o futuros (Masip, 2017) incluso los basados en intenciones o entrevista a más de un sujeto- flexible y adaptada a cada área otra de las características principales del SAVE y la que le otorga su condición de protocolo de protocolos (metaprotocolo). De ese modo, en SAVE se simplificaría la interacción entre elementos de las diferentes fases generando sinergias; no sólo en V_2 se tiene en cuenta V_1 para establecer la Veracidad, sino que, por ejemplo, el uso del *Verifiability Approach* (Masip, 2017) en V_1 puede permitir comprobar en V_3 los detalles verificables obtenidos. Igualmente, mediante una aplicación única o sucesiva de SAVE, la información obtenida en la Investigación (Verificación y Valoración) puede usarse estratégicamente (*SUE, Strategic Use of Evidence*) por el entrevistador activo, para después aplicar el correspondiente análisis de contenido (V_1) y congruencia (V_2).

Conclusiones

El diseño y desarrollo del metaprocolo SAVE se basa en una combinación interdisciplinar de métodos validados científicamente que se ordenan, estructuran y sistematizan de manera simple e intuitiva con la intención de optimizar su eficacia en el Análisis de Validez en la práctica diaria, permitiendo un uso flexible y adaptado a cada medio en el que se supone de utilidad.

Su uso habitual pretende tener en cuenta las limitaciones encontradas en el ámbito académico de la detección del engaño y la mentira y favorecer que estas puedan superarse mediante la incorporación de los aspectos más prometedores aportados por la reciente investigación académica.

Serán necesarios estudios acerca de su utilidad en los diversos campos de potencial aplicación para llegar a conclusiones más ajustadas a la realidad acerca de las aportaciones de SAVE en el análisis de conducta.

Referencias

Blair, J. P., Reimer, T. O., & Levine, T. R. (2018). The Role of Consistency in Detecting Deception: The Superiority of Correspondence over Coherence. *Communication Studies*, 1-16.

Campbell, D.T., & Fiske, D. W. (1959). Convergent and discriminant validation by the multitrait-multimethod matrix. *Psychological Bulletin*, 56, 81-105.

Domínguez-Muñoz, A., López, R. M., Gordillo, F., Pérez-Nieto, M.A., Gómez, A. y De la Fuente, J.L. (2014). Bases científicas y bioéticas del análisis de validez en medicina evaluadora. *Medicina y Seguridad en el Trabajo*, 236, 527-535.

Granhag, P.-A., Vrij, A. y Verschuere, B. (Eds.), (2015). *Detecting deception. Current challenges and cognitive approaches*. Chichester, Reino Unido: Wiley.

Levine, T. R. (2014). Truth-Default Theory (TDT) A theory of human deception and deception detection. *Journal of Language and Social Psychology*, *33*(4), 378-392.

Masip, J., Garrido, E. & Herrero, C. (2002). La detección del engaño sobre la base de sus correlatos conductuales: La precisión de los juicios. *Anuario de Psicología Jurídica*, 12, 37-55.

Masip, J. & Herrero, C. (2015a). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras I. Antecedentes y marco teórico. *Papeles del Psicólogo*, 36, 83-95.

Masip, J. & Herrero, C. (2015b). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras II. Estrategias activas de Entrevista e Información Contextual. *Papeles del Psicólogo*, 36 (2), 96-106.

Masip, J. (2017). Deception detection: State of the art and future prospects. *Psicothema*, 29, 149-159.

Shermer, M. (2008). *Por qué creemos en cosas raras. Pseudociencia, superstición y otras confusiones de nuestro tiempo*. Barcelona: Alba.

Palabras clave: Análisis de conducta, credibilidad del testimonio, comportamiento no verbal, detección del engaño, perfilado indirecto de personalidad

E-mail contacto: adominguez@behaviorandlaw.com

ANÁLISIS DE CONTENIDO COMO HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE LA VEROSIMILITUD (V_1).

Marta Grau.

Introducción

En el Meta-Protocolo SAVE, la Verosimilitud (V_1) se refiere a aquello que tiene apariencia de verdadero, posibilidad de ser creído y con "ausencia de incredibilidad subjetiva". Corresponde a este apartado todo lo relativo al análisis del contenido del mensaje verbal y que le da coherencia interna a la declaración del sujeto (Domínguez-Muñoz, et al., 2017).

Desarrollo y Discusión

Esta fase se obtiene directamente mediante la entrevista al sujeto, la cual grabamos para posteriormente poder realizar el análisis del contenido. Puede ser mediante un análisis criterial, estructural, o lingüístico, o simplemente mediante un estudio de patrón comunicativo (Blandón-Gitlin, López, Masip, & Fenn, 2017). Algunos ejemplos del análisis del contenido serían: el *Análisis de la Validez de la Declaración (SVA)* con su análisis de contenido basado en criterios o *CBCA (Criteria-Based Content Analysis)* y su listado de validez. El CBCA se compone de 19 criterios usados para valorar el contenido de las declaraciones y que hasta la actualidad se ha admitido como prueba judicial en casos de posible abuso sexual infantil. Se administra junto a un listado de validez (Köhnken, Manzanero & Scott, 2015).

El instrumento denominado *Control de la Realidad (RM, Reality Monitoring)*, al igual que el anterior, es una herramienta usada para valorar la credibilidad del testimonio y que se centra en los aspectos semánticos que diferencian una declaración cierta de una falsa o poco creíble. Aunque en este aspecto, no debemos caer en el error de confundir credibilidad con veracidad, ya que a la hora de valorar un testimonio la verdad como tal no existe, y depende del funcionamiento de nuestra memoria, la cual no es como una grabadora ni es estática, sino que está expuesta constantemente a cambios y distorsiones. Según este modelo el origen de nuestros recuerdos procede de dos fuentes básicas: los *Recuerdos Externos*, generados a partir de la percepción de situaciones reales; y los *Recuerdos Internos*, producto de nuestra imaginación. El proceso de razonamiento inconsciente que sigue nuestra mente para decidir qué información procede de una fuente externa y cuál de una interna es lo que se denomina *Control de la Realidad.* Son cuatro los atributos cualitativos que nos permiten diferenciar esos dos tipos de recuerdos:

1. *Atributos Contextuales* (información temporo-espacial)
2. *Atributos Sensoriales* (detalles visuales, auditivos, táctiles...)
3. *Detalles Semánticos*
4. *Operaciones Cognitivas* (reflexiones y pensamientos del sujeto)

Dependiendo de cómo se organicen estos cuatro elementos en nuestros recuerdos, se puede determinar la procedencia de éstos, de manera que los recuerdos externos (percibidos) presentan una mayor cantidad de información contextual, sensorial (olores, colores, sonidos...) y semántica que los recuerdos internos que, por el contrario, serán más ricos en operaciones cognitivas (Masip, Garrido & Sporer, 2005).

En el *análisis estructural* del mensaje verbal destaca la propuesta de equilibrio o protagonismo del relato principal tras separar la declaración en: *planteamiento, nudo y desenlace,* en los relatos considerados veraces. El *análisis lingüístico* incorporaría técnicas específicas como las de Pennebaker (2011), que analiza el uso de los pronombres, u otras. En el SAVE este apartado puede ser tan extenso como sea necesario, combinando varias técnicas comentadas, por ejemplo, pero también usando un método tan simple como el estudio del patrón o estilo comunicativo: *Estilo Falaz* (incertidumbre, vaguedad, evasivas, etc) y *Estilo Veraz* (simplicidad, orden, equilibrio, cantidad de detalles).

Algunos autores proponen nuevas líneas estratégicas (Manzanero & González, 2015) que estarían incluidas en SAVE, como la combinación de protocolos (Akehurst, et al 2015) o el desarrollo de estrategias activas de entrevista (Masip y Herrero, 2015) a aplicar en V_1 y en la segunda etapa de Veracidad (V_2). Un ejemplo de ello, sería el uso del *Verifiability Approach* en V_1 (los sujetos que

mienten tienden a no dar detalles en sus declaraciones, pero si se le piden dará muchos detalles pero que no son posteriormente verificables), lo que puede permitir comprobar en V_3 los detalles verificables obtenidos (Masip, 2017).

Conclusiones

En esta primera fase del SAVE o V_1 es fundamental recoger adecuadamente un relato lo más amplio y "limpio" posible, evitando sugerir o contaminar la declaración. La actitud del investigador/entrevistador es la de 'indagación humilde' (Schein, 2013), ya que resulta ideal debido a la asimetría de información a favor del entrevistado o de los especialistas.

Se debe favorecer que el entrevistado pueda expresarse libremente haciendo una pregunta abierta del tipo: '¿Qué le ha ocurrido?' o 'Cuénteme, por favor'. Debemos evitar interrumpirle, ya que cuanto más diga, más información útil podremos obtener para decidir si estamos ante un estilo de respuesta sincero o no. En esta fase también se puede analizar el contenido de la documentación aportada (informes, partes, declaraciones, etc).

Referencias

Akehurst, L, Easton, S, Fuller, E, Drane, G, Kuzmin, K and Litchfield, S (2015). An evaluation of a new tool to aid judgements of credibility in the medico-legal setting. *Legal and Criminological Psychology*. 22–46.

Blandón-Gitlin, I., López, R.M, Masip, J. & Fenn, E. (2017). Cognición, emoción y mentira: implicaciones para detectar el engaño. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 95–100.

Domínguez-Muñoz, A., De la Fuente, J. L., Gómez, A. M., García, P., López M. J. y López, R. (2017). Análisis de Conducta en Medicina Evaluadora: una propuesta interdisciplinar. *Medicina y Seguridad en el Trabajo*. 63(248), 260-275.

Köhnken, G., Manzanero, A. L., y Scott, M. T. (2015). Análisis de la Validez de las Declaraciones (SVA): mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 13-19

Manzanero, A. L. y González, J. L. (2015). Modelo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 125-138.

Masip, J., Garrido, E. y Sporer, S.L. (2005) Detection of deception with the Reality Monitoring approach: A Review of the Empirical Evidence. *Psychology, Crime and Law*, 11(1), 99-122.

Masip, J. & Herrero, C. (2015). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras I. Antecedentes y marco teórico. *Papeles del Psicólogo*, 36, 83-95.

Masip, J. (2017). Deception detection: State of the art and future prospects. *Psicothema*, 29, 149-159.

Pennebaker, JW (2011). *The secret Life of Pronouns: What our words say about us*. 1th Edition. New York: Bloomsbury, USA.

Schein, EH (2013). *Humble Inquiry: The gentle art of asking instead of telling*. San Francisco: Berrett-Koeheler Publishers, Inc.

Palabras clave: Meta-protocolo SAVE, verosimilitud, análisis del contenido de la declaración, estilo comunicativo, credibilidad

E-mail contacto: mgrau@behaviorandlaw.com

ANÁLISIS DE CONGRUENCIA VERBAL-NO VERBAL O VERACIDAD (V_2).

Alicia Juárez.

Introducción

En SAVE, la Veracidad (V_2) se refiere a la congruencia armónica (adecuada sincronía, intensidad y relación) entre el contenido verbal, ya estudiado en V1 y el comportamiento no verbal que lo acompaña. La concordancia entre el mensaje verbal emitido y la comunicación no verbal que se deriva de los procesos cognitivos y emocionales del sujeto está relacionada con características de honestidad y sinceridad en los discursos.

Desarrollo y Discusión

Revisaremos los protocolos **FEAP** (*Facial Expression Analysis Protocol*) y **NBAM** (*Nonverbal Behavior Analysis Matrix*) como herramientas a usar en el análisis de Validez en términos de Veracidad en SAVE:

1) Protocolo FEAP (Facial Expression Analysis Protocol)

El protocolo FEAP, se desarrolla ampliamente en López, Gordillo, Soto, Perez & Salomoni (2016), capítulo al que nos remitimos. Se basa en la observación científica y controlada de la conducta del sujeto en base a tres pilares teóricos avalados por nuevos descubrimientos en la psicología moderna:

Emociones básicas. Caracterización

El estudio evolucionista de las emociones propone la existencia de características únicas y distintivas para cada categoría emocional, lo que permitiría hablar de emociones discretas o específicas a pesar de las diferencias individuales que surgen en el desarrollo personal de cada una de ellas según las investigaciones de Ekman, Izard y Tomkins entre otros. Entre estas características distintivas se podrían delimitar:

Correspondencia entre el tipo de acontecimiento y la propia forma emocional.

La expresión facial que será de carácter universal.

Procesamiento cognitivo propio y distintivo de las restantes emociones.

El desarrollo de las emociones básicas está ligado a la maduración de los mecanismos y estructuras neurales que sustentan el proceso emocional, se corresponden con una determinada función adaptativa y además, poseen condiciones desencadenantes específicas para cada una, un proceso cognitivo propio, una experiencia subjetiva característica, un patrón distintivo de comunicación no verbal y un afrontamiento diferente.

En base a la teoría de la universalidad de las emociones desarrollada por Ekman y la existencia de un patrón prototípico de expresión facial para cada una de ellas, se utilizará este modelo estandarizado para su comparación con el sujeto de análisis.

Vías diferenciadas

Investigaciones recientes, recogidas en el capítulo de referencia de este apartado, demuestran que la vía encargada del control de las expresiones faciales de las emociones espontaneas se trata de un sistema motor extrapiramidal subcortical, mientras que la realización de expresiones faciales voluntarias se ve controlada por un sistema motor piramidal cortical.

La existencia de vías diferenciadas, aunque con interconexiones cognitivo-emocionales, demuestra que los procesos neuronales subyacentes en las expresiones faciales espontaneas y en las que tiene carácter intencionado son distintas, lo que dará lugar a diferencias observables en la expresión facial que serán analizadas mediante el protocolo FEAP.

Núcleos temáticos.

El tercer pilar que sustenta el protocolo es la asunción de que ante ciertas interpretaciones cognitivas se generarán determinadas emociones y que esto se produce de forma genérica en cualquier ser humano. Esta afirmación tiene su base en la teoría cognitiva-motivacional-relacional de la emoción desarrollada por Richard Lazarus. Lazarus propone la existencia de núcleos temáticos asociados a cada emoción, que tienen una fuerte base motivacional, y revelan el significado prototípoco que tiene dicha emoción permitiendo también explicar determinadas respuestas emocionales que parecen instantáneas y se dan ante situaciones complejas.

El protocolo FEAP se trata, por tanto, de una herramienta diseñada para detectar la congruencia /incongruencia de la expresión facial emocional en base a los tres constructos expuestos. La ausencia de congruencia puede ir en muchos casos ligada a un intento de engaño, pero dada la falta de evidencia científica que avale de forma tajante esta afirmación como única relación causal, se interpretará como señal de alarma que guiará al analista en la búsqueda de otras evidencias sobre la verdad o mentira que subyace al testimonio del sujeto, y no como una señal inequívoca de engaño.

La herramienta se estructura en 4 fases consecutivas:

Fase 1. Emoción Esperada:

En base a la teoría de los núcleos temáticos anteriormente expuesta, se afirma que cada situación lleva aparejada de forma intrínseca una emoción congruente con la valoración del significado de esta situación, denominándose esta Emoción Esperada. Frente a un acontecimiento dramático para

un individuo, la emoción que resultaría concordante se presupone tendrá una valencia negativa, mientras que frente a un acontecimiento positivo esperamos encontrar emociones subyacentes con valencia positiva.

Fase 2. Emoción Mostrada:

En esta fase se determina cual es la expresión facial que el sujeto de análisis presenta y, por tanto, cual es la emoción que subyace, independientemente de la congruencia o no con la emoción esperada. Este análisis se realiza mediante el sistema de codificación facial FACS (*Facial Action Coding System*) y EMFACS creados por Ekman, Friesen y Hanger a finales de los años 70 del siglo pasado. Se basa en la aparición de movimientos musculares en el rostro que son codificados mediante *Unidades de Acción* (AUs) en diferentes configuraciones prototípicas de una emoción.

Fase 3. Comparación visual.

Una vez establecida la emoción esperada en función de la situación y comparada con la emoción que realmente presenta el sujeto, se establecerá en un primer nivel su congruencia/incongruencia. Es un primer análisis visual y rápido que ya despierta señales de alarma tan solo aplicando una breve reflexión bajo una óptica emocional.

Fase 4. Análisis Fino.

En caso de que la emoción esperada y la emoción presentada resulten aparentemente congruentes, es necesario estudiar esta última para determinar si se trata de una emoción real o bien es fingida. Este análisis se realiza mediante el sistema de codificación facial FACS sistematizado mediante el protocolo NBAM.

2) Protocolo NBAM (Nonverbal Behavior Analysis Matrix)

Para el análisis del proceso emocional y comportamental expuesto, se utiliza el protocolo NBAM, herramienta creada por los Doctores en Psicología Juan Enrique Soto, Rafael López y Fernando Gordillo y recogida ampliamente en López, Gordillo y Soto (2016) capítulo al que nos remitimos, que estandariza la recopilación de datos y el proceso lógico inferencial del que se extraen las hipótesis finales.

La herramienta tiene en cuenta elementos de carácter biológico, como la expresión facial de las emociones básicas, así como elementos individuales que se aíslan de un individuo en concreto a partir de su línea base de comportamiento. Por tanto, el análisis vendrá determinado por la búsqueda de alteraciones en el comportamiento habitual del individuo, y se realiza para cada uno de los canales expresivos no verbales:

-Expresión facial: El análisis de las expresiones faciales se realiza en base al FACS, el cual codifica cada movimiento muscular del rostro.

- Gestos
- Posturas
- Respuestas fisiológicas
- Proxémica
- Háptica
- Prosodia emocional.
- Apariencia

Para todo ello, se estructura la herramienta en 4 niveles de análisis:

- Nivel 0. Matriz del comportamiento basal, donde se establece una línea de comportamiento propia del individuo en situaciones neutrales, para después compararla.

- **Nivel 1. Matriz de datos**: Se exponen los datos de forma objetiva en base a los fotogramas extraídos.

- Nivel 2. Matriz de inferencias: A partir de todos estos datos se realizan inferencias lógicas que funcionan como hipótesis provisionales del comportamiento observado. Se procede a codificar cada inferencia y a señalar el dato o los datos de los que provienen.

- **Nivel 3 Matriz de hipótesis**: Por último, a partir de las inferencias señaladas, se elaboran las hipótesis definitivas. Del mismo modo, se ordenan y codifican, significándose igualmente las inferencias de las que proceden para un seguimiento de todas ellas.

El proceso de análisis de la declaración culmina con la elaboración de una hipótesis final o conclusión sobre su compatibilidad o no con un discurso honesto y la congruencia de los procesos emocionales que vive durante la narración del hecho.

Conclusiones

El apartado "Veracidad" (V_2) del SAVE consigue determinar, mediante herramientas de observación estandarizadas y con aval científico, el nivel de congruencia entre el mensaje verbal emitido por el sujeto y la comunicación no verbal que le acompaña, donde subyacen determinadas emociones.

Si aparecen discordancias en la comparación de las emociones esperadas y las emociones presentadas, y por tanto su mensaje, el analista interpretará que existen ciertas señales de alarma con respecto a la honestidad del testimonio.

Para la verificación de la hipótesis de engaño es imprescindible el apoyo de V_1 y V_3, lo que posiciona al SAVE como una herramienta con un alto grado de precisión debido a su enfoque multidisciplinar en el que las conclusiones finales se ven avaladas por el análisis de diversos campos.

Referencias

López, R.M., Gordillo, F., Soto, J.E., Perez, M.A., Salomoni, C. (2016). Protocolo FEAP (Facial Expression Analysis Protocol). En López, R.M., Gordillo, F. y Grau, M. (2016), *Manual de análisis de comportamiento no verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje*. (pp. 157- 177). España: Pirámide.

López, R.M., Gordillo, F. y Soto, J.E. (2016). Protocolo NBAM (Nonverbal Behavior Analysis Matrix). En López, R.M., Gordillo, F. y Grau, M. (2016), *Manual de análisis de comportamiento no verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje*. (pp. 179- 191). España: Pirámide.

Palabras clave: Emociones básicas, emoción esperada, emoción mostrada, congruencia, engaño

E-mail contacto: alicia_juarez@hotmail.com

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (V_3).

Jorge Jiménez Serrano

Introducción

En SAVE, la Verificación (V_3) pretende comprobar la autenticidad de algo; en nuestro caso tratamos de añadir datos o hechos observables, mejor si son objetivos, sobre los elementos propuestos en las fases previas, para consolidarlos o descartarlos. Es el ámbito que en Derecho corresponde a la prueba.

Desarrollo y Discusión

Dicha prueba, siguiendo el enfoque criminalístico, surge del llamado *Principio de Intercambio de Locard,* según el cual víctima y victimario, en su interacción delictiva, intercambian entre sí material físico que queda en posesión del otro (Locard, 1934). Es decir, el criminal, en el desarrollo de su comportamiento delictivo entra en contacto y se relaciona con elementos materiales en un momento temporal y espacial determinado, dejando dicho contacto rastros o huellas que pueden ser identificadas, recogidas y analizadas.

Este es, precisamente, el trabajo de los criminalistas que procesan las escenas de los crímenes, recoger indicios materiales tales como huellas dactilares, fibras, restos biológicos (saliva, sangre, semen…). A su vez, los investigadores policiales, a través de sus pesquisas, tratan de recoger indicios asociativos que muestren su relación con los hechos investigados, pudiendo identificar así lugares, documentos, personas o situaciones.

Con toda esta labor científica y operativa se pretende seguir el Principio *de Reconstrucción*, el cual relaciona los hechos con todos los indicios con el objetivo de recrear el hecho delictivo con explicaciones descriptivas y demostraciones gráficas el conjunto de conductas, maniobras y dinámicas realizadas en el que se investiga (Montiel, 2007).

A partir del análisis científico de todos los indicios, se establecen evidencias que tratan de reconstruir el hecho delictivo. Algunas de estas evidencias pueden ser:

Evidencias de secuencia: Nos permiten establecer una cronología de la ocurrencia y secuencia de un evento.

Evidencias de localización: Nos permiten establecer dónde se encontraba un objeto o una persona en un determinado momento.

Evidencias de contacto: Nos permiten identificar la conexión entre personas, objetos o lugares.

Evidencias de acción: Nos permiten identificar conductas y sucesos ocurridos durante un evento.

Con esta reconstrucción basada en metodología científica y soportada además por elementos objetivos verificables, la investigación logra acercarse al conocimiento de la verdad histórica del acontecimiento respecto a su forma, manera o mecánica de producción, siendo esto un elemento de apoyo insustituible para que el juez finalmente pueda elevar a prueba las evidencias aportadas.

Este enfoque de investigación criminal puede extrapolarse a la evaluación y verificación de cualquier suceso o evento, ya que el objetivo que se persigue es el mismo, comparar si existe Coherencia, Correspondencia o ambas (Blair, Reimer & Levine, 2018) entre lo que un sujeto declara sobre un hecho o lo que los indicios a priori nos sugieren que ha podido ocurrir, con huellas o vestigios externos que ese suceso ha dejado.

Estas evidencias, por definición, deben ser elementos o informaciones objetivas y contrastadas, que puedan verificarse y mostrar cierto grado de certeza. Estas pueden obtenerse de diversas fuentes en función de la tipología y circunstancias del evento evaluado. Por ejemplo, en un contexto médico-pericial esta evidencia puede obtenerse mediante una exploración complementaria (Domínguez et al., 2018). En otro tipo de casos, la ubicación de una persona en un lugar determinado en un momento determinado puede evidenciarse a través de la grabación de una cámara de seguridad o de la posición del GPS de su móvil.

Hoy en día, es cada vez más habitual recoger la huella digital proveniente de sistemas y procesos informáticos. Precisamente este contexto informático permite el acceso a gran cantidad de información que puede ser usada para esta labor de verificación. Nos referimos al uso de fuentes abiertas, también denominadas OSINT por sus siglas en inglés (*Open Source Inteligence*), la cual nos permite acceder a información pública que puede ser recolectada de internet: redes sociales, metadatos, artículos…).

Conclusiones

El Meta-Protocolo SAVE está principalmente formado por metodologías de análisis de conducta, lo cual a veces implica aportar conclusiones o decisiones desde el plano psicológico que suelen tener menos respaldo y potencia jurídica que aquellos elementos probatorios basados en la prueba material.

Precisamente al introducir esta V_3, aportamos también la correspondencia o coherencia externa facilitada por los elementos materiales, objetivos y verificables que acompañan el hecho investigado. Estos elementos son trabajados siguiendo el enfoque de la criminalística y la investigación criminal

Referencias

Blair, J. P., Reimer, T. O., & Levine, T. R. (2018). The Role of Consistency in Detecting Deception: The Superiority of Correspondence over Coherence. *Communication Studies*, 1-16.

Domínguez-Muñoz, A, De la Fuente, J. L., Gómez, A. M., García, P., López M. J. y López, R. (2018). SAVE-Sistema de Análisis de Validez en la Evaluación Médico Pericial. En *XII Jornadas de Valoración del Daño Corporal. Aspectos médico-prácticos.* (pp.245-260) Madrid: Fundación Mapfre.

Montiel, J. (2007). *El método científico y la criminalística*. En Criminalística 2 (pp. 17-29). México: Limusa

Locard E. (1934). *Manual de técnica policíaca*. Barcelona: José Montesó.

Palabras clave: Análisis de conducta, medios de prueba, principio de intercambio de Locard, verificación, detección del engaño

E-mail contacto: jjimenez@behaviorandlaw.com

VALORACIÓN DEL SUJETO MEDIANTE EL PERFILADO INDIRECTO DE PERSONALIDAD (V_0).

Mª José Garrido

Introducción

En SAVE, la Valoración o V_0 corresponde al perfilado indirecto de la personalidad, técnica que consideramos de la mayor utilidad en el Análisis de la Validez. Parte de una premisa simple; observando la conducta de una persona podemos inferir rasgos de su personalidad, sin necesidad de que responda una herramienta psicométríca diseñada a ese efecto (evaluación clásica o directa).

Desarrollo y Discusión

Una de las grandes inquietudes que existen a lo largo de la historia de la Psicología es intentar comprender por qué un individuo se comporta del modo en que lo hace. Intentando dar respuesta a esta cuestión se han desarrollado multitud de modelos de personalidad desde distintos enfoques como pueden ser el psicodinámico, médico o el biológico. Dentro de este último destaca el modelo PEN (Neuroticismo (N), Psicoticismo (P) y extraversión (E)), (Eysenck, 1970) por su sencillez, parsimonia y por la cantidad de hipótesis que han sido contrastadas desde la primera formulación del modelo. Por estos motivos ha sido el modelo elegido en el contexto policial para poder desarrollar el perfilado indirecto de la personalidad (González y López, 2016).

En ocasiones, surgen situaciones, en el marco de las investigaciones policiales, donde se hace necesario conocer en el menor tiempo posible, la personalidad de un sujeto concreto para diseñar una estrategia de aproximación, en función de los objetivos de la investigación, lo más exitosa posible. Un ejemplo de ello podría ser una situación delictiva con rehenes o el interrogatorio de una persona detenida en la investigación de un desaparecido (González, Sotoca y Garrido, 2015). En este sentido Gosling, Craik, Martin y Pryor, (2005) sugerían ya cómo los individuos suelen seleccionar y crear sus ambiente sociales y físicos para ajustarse y reforzar sus disposiciones, preferencias, actitudes y estilos de vida, por lo que determinaban cómo las características de personalidad de las personas quedaban reflejadas en sus espacios físicos y personales.

Igualmente, Brunswick (1956), se acerca a esta aproximación a través del conocido modelo de la lente, mediante el cual expone cómo los individuos seleccionan y crean su propio ambiente social, actividades, hobbies, que refuerzan las propias disposiciones, preferencias y actitudes (indicadores conductuales), así como aquellos que se deducen de los ambientes físicos (indicadores observables). Merece la pena destacar cómo otras investigaciones ya relacionan los rasgos de personalidad del modelo PEN con el léxico utilizado, preferencias musicales (Rentfrow y Gosling, 2003), gusto por diferentes tipos de comida, deportes, uso de redes sociales (Qiu, Lin, Ramsayan y Yang, 2012) o tenencia de tatuajes (López, García, Gonzalez y Sanchez Buró, 2017).

En esta línea resulta importante determinar qué elementos pueden reflejar dichos constructos de personalidad, es decir, qué indicadores se pueden observar en el contexto natural de la persona observada para poder emitir inferencias con determinado grado de probabilidad sobre la personalidad y más allá sobre el futuro comportamiento del individuo en función de estos rasgos.

A efectos de la investigación criminal, se asume que la personalidad está compuesta por un conjunto de rasgos temperamentales, intelectuales y motivacionales de la persona, que hace que un individuo se comporte de una manera determinada en distintas situaciones, y que esta conducta sea identificada para él mismo y para los demás. Con esta metodología que se presenta en esta comunicación se evita las limitaciones que surgen cuando se trata de evaluar la personalidad a través de cuestionarios estandarizados de los que normalmente se obtiene una serie de puntuaciones directas. Es en este momento cuando emergen los problemas o limitaciones de la distorsión deliberada o la deseabilidad social de la persona evaluada, es decir, la tendencia natural, o en ocasiones intencionada, de responder los a ítems que miden la personalidad respondiendo a presiones sociales u otras variables que hacen querer mostrar la mejor imagen o más favorable para los demás.

El procedimiento del perfilado indirecto de la personalidad se entiende como aquella metodología que hace poder inferir los rasgos de personalidad de un individuo sin que éste se siente observado y sin contar con su explicita colaboración, registrando de la manera más rigurosa posible los indicadores

observacionales y comportamentales concretos que saturan en cada rasgo, evitando en este sentido, las limitaciones mencionadas y generando un perfil de personalidad de la persona que será ampliamente útil para el desarrollo de la investigación policial en diferentes sentidos. Actualmente existe toda una vía de investigación y desarrollo para elaborar protocolos fiables y científicamente probados que puedan ser utilizados por las fuerzas policiales para aplicar el perfilado indirecto como método de ayuda para extraer información indirecta a través de las fuentes humanas (Halty, González y Sotoca, 2017).

Conclusión

Existen, pues, diversos escenarios donde se hace uso del perfilado indirecto (V_0) como técnica de apoyo a la investigación policial a la hora de conocer la personalidad de los individuos para diseñar estrategias de aproximación, con la intención de mejorar los resultados en las demás fases SAVE, tanto las de aplicación en la entrevista (V_1 y V_2) como en la investigación (V_3).

Referencias

Eysenck, H. J. (1970). La estructura de la personalidad (Trad. M.D. Bordas). *Fundamentos biológicos de la personalidad*, (pp. 45-79). Barcelona: Fontanella (Original de 1967).

González, J. L, Sotoca, A., y Garrido, M. J. (2015). El perfilamiento en la investigación Criminal. En González, J. L y Gimenez-Salinas, A. Primera edición. *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones* (pp 211-224). Madrid, España. LID editorial.

González, J. L. y López, R. (2016). Personalidad y Comportamiento: perfilación indirecta de personalidad. En R. M., López, F. Gordillo, y M. Grau, (Coord.). *Manual de análisis de comportamiento no verbal: más allá de la comunicación y el lenguaje*. (pp. 1-37). Madrid: Pirámide.

Gosling, S. D, Craik, K. H, Martin, N. R, y Pryor, M. R (2005). The personal living space cue inventory: an analysis and evaluation. *Envioronment and Behavior*, 37, 683-705.

Halty, L., & González, J., & Sotoca, A. (2017). Modelo ENCUIST: aplicación al perfilado criminal. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 21-31.

López, R. M., Garcia, A., González, P y Sanchez-Buró, A. (2017). Perfilación indirecta de personalidad a través de tatuajes. Un estudio transcultural. *X Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense*. Sevilla (España).

Qiu, Q., Lin, H., Ramsay, J. & Yang, F. (2012). You are what you tweet. Personality expresión and percepción on twitter. *Journal of Research in Personality*, 6(6), 710-718.

Rentfrow, P. J., & Gosling, S. D. (2003). The do re mi's of everybody life: The structure and personality correlates of music preferentes. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84, 1236-1256.

Palabras clave: Análisis de conducta, psicoticismo, extroversión, neuroticismo, perfilado indirecto de personalidad

E-mail contacto: mjganton@yahoo.es

LA FLEXIBILIDAD COGNITIVA, EL ALCOHOL Y LA VIOLENCIA ENTRE PAREJAS EN UNA MUESTRA DE HOMBRES EN PUERTO RICO

Grecia N. Mirabal- Quilichini;
Universidad Carlos Albizu, San Juan, Puerto Rico

Introducción

Existe evidencia sustancial que indica que la violencia entre parejas íntimas (VPI) es un problema serio tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos (Truman, & Morgan, 2014; Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2014). Se han estudiado múltiples factores que pudiesen incidir en este fenómeno y se ha encontrado que el consumo de alcohol se encuentra fuertemente asociado a conductas violentas (Maldonado-Molina, Reingle, & Jennings, 2010) y se relaciona con la prevalencia y severidad de la VPI (Leonard, & Quigley, 1999; Quigley, & Leonard, 1999; Caetano, Schafer, & Cunradi, 2001). Así mismo se ha visto que bajas puntuaciones de flexibilidad cognitiva se asocian con la VPI (Romero-Martínez & Moya-Albiol, 2013). Cuando se compara un grupo control con una muestra de hombres que exhiben conductas violentas, se observan bajos niveles de flexibilidad cognitiva en los

últimos (Hoaken, Allaby & Earle, 2007; Kockler, & Stanford, 2008). Esto nos podría llevar a pensar en la flexibilidad cognitiva como un factor moderador entre el consumo de alcohol y los niveles de VPI. Puesto que el uso de alcohol predice una mayor prevalencia de VPI y bajos niveles de flexibilidad cognitiva se asocian al perfil de hombres que muestran conductas violentas, se propone que la flexibilidad cognitiva podría moderar la relación entre el consumo de alcohol y la VPI. El propósito de este estudio es probar la hipótesis de que bajos niveles de flexibilidad cognitiva pueden suponer una relación más fuerte entre el consumo de alcohol y la VPI en una muestra de hombres en Puerto Rico. De este modo se espera obtener un mejor entendimiento de los mecanismos asociados a las conductas violentas de los hombres hacia sus parejas íntimas. Mientras que como fin ulterior se busca contribuir a la promoción y desarrollo de mejores programas de tratamiento, a través del estudio de factores asociados a la VPI.

Método

Diseño y muestra.

El diseño de este estudio es uno transversal con una muestra por conveniencia. Se reclutarán 100 participantes en la Universidad de Puerto Rico. La violencia entre pareja se ha encontrado como estrategia de resolución de conflictos en muestras de estudiantes (Straus, Hamby Boney-McCoy, Sugarman, 1996) de modo que con esta muestra se espera poder medir cómo se relaciona el uso de alcohol y la flexibilidad cognitiva con la VPI. Para participar de este estudio los criterios de inclusión son los siguientes: 1) los participantes deben ubicarse a sí mismos en la categoría del sexo masculino 2) deben tener 21 años o más 3) residir en Puerto Rico 4) saber leer y escribir en español 5) haber sostenido al menos una relación de pareja en los pasados doce meses. Por otro lado, los criterios de exclusión comprenden: 1) individuos que tengan problemas de uso de substancias, que no sea alcohol 2) que no beban alcohol 3) que tengan daltonismo 4) que presenten dificultades motrices.

Procedimientos y administración.

El reclutamiento de participantes se efectuará por medio de promoción impresa en la Universidad de Puerto Rico en Rio Piedras y zonas aledañas, así como promoción virtual en las plataformas sociales de la institución y sus asociaciones estudiantiles. La participación será libre y voluntaria, sin remuneración o beneficios directos para los interesados. Los participantes serán ubicados en un espacio privado y libre de distracciones en donde se les solicitará que completen una batería de pruebas y documentos que consisten en: un consentimiento informado, una hoja de datos sociodemográficos, dos pruebas neuropsicológicas y tres escalas de auto-reporte. Se estima que el tiempo aproximado para la administración de estos instrumentos fluctúa alrededor de 45 minutos.

Instrumentos de medición.

Hoja de datos sociodemográficos. Con este documento se obtiene información del participante sobre: edad, sexo, pueblo de residencia, estado civil, tiempo de relación de pareja, historial médico y psicológico, entre otros.

Trail Making A & B. Esta es una prueba neuropsicológica busca medir la flexibilidad mental y otras habilidades como la exploración y búsqueda visual o la velocidad de procesamiento. La misma consiste en que el participante trace una línea continua para conectar números y letras bajo un límite de tiempo.

Wisconsin Card Sorting Test. Es una prueba neuropsicológica computarizada que mide las funciones ejecutivas incluyendo el nivel de perseverancia, asociado a la habilidad de cambio mental y flexibilidad cognitiva. Consiste en 64 tarjetas con tres atributos distintos (forma, color y cantidad de elementos), que el participante va clasificando según una de las características, según la retroalimentación que le provee el programa.

Escala de Resolución de Conflictos-Revisada (CTS-2). Esta escala se usa para evaluar el nivel de violencia en la pareja íntima en términos de frecuencia y severidad Es un cuestionario de auto-reporte que consiste de 39 reactivos y cinco sub-escalas que miden diferentes estrategias de resolución de conflictos en las relaciones de pareja por los pasados 12 meses. Cuatro de las sub-escalas miden estrategias en que se hace empleo de diferentes tipos de violencia.

Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT). Es un cuestionario de auto-reporte de diez preguntas, desarrollado por la Organización Mundial de la Salud para medir trastornos por uso de alcohol.

Análisis estadísticos y futuros resultados.

Una vez se obtengan los datos se creará una base en *SPSS 23*. Los resultados se analizarán usando *SPSS 23* y *Process 2.16*. Primero se evaluará la relación entre el consumo de alcohol y la VPI a través de una regresión linear. Luego se analizará si la flexibilidad cognitiva modera la relación entre el alcohol y la VPI, y de ser así se evaluará cómo es su efecto. Los hallazgos obtenidos se reportarán e interpretarán a la luz de la literatura científica, y se proveerán posibles recomendaciones para estudios futuros

References

Caetano, R. Schafer, J., & Cunradi, C.B. (2001). Alcohol-related intimate partner violence among white, black, and Hispanic couples in the United States. Alcohol Research & Health: The Journal of the National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism, 25, 58- 65. issn: 1930-0573

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Policía. Estadísticas sobre Violencia Doméstica. 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. http://policia.pr.gov/estadisticas-de-violencia- domestica/

Hoaken, P. N. S., Allaby, D. B., & Earle, J. (2007). Executive cognitive functioning and the recognition of facial expressions of emotion in incarcerated violent offenders, non-violent offenders, and controls. Aggressive Behavior, 33, 1-10. doi:10.1002/ab.20194

Kockler, T. R., & Stanford, M. S. (2008). Using a clinically aggressive sample to examine the association between impulsivity, executive functioning, and verbal learning and memory. Archives of Clinical Neuropsychology, 23, 165–173. doi:10.1016/j.acn.2007.10.006

Leonard, K.E., & Quigley, B.M. (1999). Drinking and marital aggression in newlyweds: an event-based analysis of drinking and the occurrence of husband marital aggression. Journal on Studies on Alcohol, 60, 537- 545.

Maldonado-Molina, M. M., Reingle, J. M., & Jennings, W. G. (2010). Does alcohol use predict violent behaviors? The relationship between alcohol use and violence in a nationally representative longitudinal sample. Youth Violence and Juvenile Justice, 1-13 doi:10.1177/1541204010384492

Quigley, B. M., & Leonard, K. E. (1999). Husband alcohol expectancies, drinking, and marital conflict styles as predictors of severe marital violence among newly-wed couples.Psychology of Addictive Behaviors, 13, 49- 59.

Romero-Martínez A, Moya-Albiol L. (2013). Neuropsychology of perpetrators of domestic violence: the role of traumatic brain injury and alcohol abuse and/or dependence. Revista de Neurología, 57, 515-22.

Straus, M. A., Hamby, S. L., Boney-McCoy, S., & Sugarman, D. B. (1996). The Revised Conflict Tactics Scale (CTS2): Development and preliminary psychometric data. Journal of Family Issues, 17, 283- 316. doi:10.1177/019251396017003001

Truman, J. L., & Morgan, R. E. (2014). Nonfatal Domestic Violence, 2003-2012. U.S. Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics. 1-21 www.ojp.usdoj.gov

Palbras clave: flexibilidad cognitiva, el alcohol, violencia entre parejas

---

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON DELINCUENTES DE SEGURIDAD VIAL

Elisa Alfaro, Macarena Tortosa, Gabriel Dorantes, Jesús Santolaya

Facultad de Medicina UV, Odyssea Psicologos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, VIU

Planteamiento del problema y marco legislativo

Recientemente un periódico de tirada nacional sacaba la noticia de que "*Mas de 4.5 millones de conductores admiten ser delincuentes de seguridad vial* "(24-04-2018, Periódico ABC).

Hablar de Seguridad Vial conlleva necesariamente hablar de siniestralidad, de cifras de pérdidas humanas, de costes asociados y desde la reforma del Código Penal de 2010, de delincuencia (Fiscalía General del Estado, 2017).

Las cifras de siniestralidad históricas indican 1300 fallecidos por accidentes de tráfico en el año 1960. Diez años más tarde, en 1970, los fallecidos ascendieron a 2865. En el año 1980 se registraron

4539 muertes y alcanzamos el máximo histórico en el año 1989 en el que fallecieron 5940 personas en accidentes de tráfico. A partir de ese momento la cifra comenzó un progresivo descenso hasta el año 2017 en que se anotaron 1200 muertos (MIR/DGT, 2017). Pero los costes de los accidentes no solo se valoran por las pérdidas humanas, hay que considerar el sufrimiento físico y psicológico de familiares y amigos, los años potenciales de vida, la pérdida de capacidad productiva, los costes administrativos, materiales y sanitarios

La concienciación por parte de las Administración generó que se fueran adoptando medidas encaminadas a disminuir tales perdidas modificando y ampliando el marco legal de la seguridad vial. Reforma del Código Penal de 1995, la creación de la Fiscalía Especializada en 2006, junto a la implantación del carnet por puntos, las posteriores reformas del Código Penal en 2007, 2010 y 2015. Con tales cambios legislativos se pasó de la determinación de las conductas de conducción sin permiso y la negativa a realizar las pruebas de alcoholemia, sancionadas con multa/día a todo un articulado que contempla y tipifica más de quince comportamientos viales como delito.

Como corolario de tal marco legislativo ha aparecido el delincuente específico de tráfico. 650.000 conductores han sido condenados desde el año 2008. Ese primer año se registraron un total de 58.317 condenas que han creído hasta las 80.831 del año 2016 (Memoria de la Fiscalía de Seguridad Vial, 2008-2017), incluyéndose 1127 condenados a pena de prisión en el año 2017.

Los tipos de ilícito se distribuyen de manera muy desigual, siendo los delitos más numerosos los relacionados con el consumo de alcohol y drogas que configuran el 60.3 % del total. Los delitos relacionados con la conducción sin permiso constituyen el 26.9 % y aquellos que implican una conducción en la que se pone en grave riesgo la vida de las personas representan el 6.9 %. El 5.9 % restante lo completan las figuras de la negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia, la conducción temeraria y el exceso de velocidad.

Paralelamente las penas asociadas son las de multa/dia, retirada del permiso de conducir, trabajos en beneficio de la comunidad y penas de prisión que solo en el supuesto del articulo 381-a del Código Penal supera los dos años de prisión.

La condena más aplicada son los llamados Trabajos en Beneficio de la Comunidad que recaen principalmente sobre los delitos relacionados con el alcohol (61.5%), en segundo lugar, con los delitos de conducción sin permiso (34.6%) y aquellos relacionados con la velocidad (3.8 %). Este tipo de condena tiene una graduación temporal importante. El grado mínimo de la pena serían condenas inferiores a cuarenta días, el grado medio que comprenden periodos entre cuarenta y un día y sesenta y el grado máximo para pena superiores a lo sesenta días (ver Bautista-Ortuño y Miró-Llinares, 2014).

La trascendencia de esta graduación de la pena se relaciona con la aplicación de medidas reeducadoras que se aplican los infractores.

Programas de intervención con delincuentes de tráfico

Los programas de rehabilitación para infractores de tráfico actuales se clasifican en función de la condena que recaiga sobre el penado. Se distinguen dos situaciones, aquellas en que los infractores han sido condenados trabajos en beneficio de la comunidad de aquellas en que han recibido una pena privativa de liberta sea esta con suspensión de condena o con cumplimiento efectivo.

Aquellos penados a trabajos en beneficio de la comunidad con una duración inferior a sesenta días realizarán un programa de rehabilitación distinto a los condenados a la misma apena con una duración superior y/o con condena de pena privativa de libertad en suspensión o no.

Para el primer supuesto, el Ministerio del Interior puso en marcha en programa Taseval, creado por el grupo Facthum Lab del Instituto Universitario para la Investigación del Tráfico y la Seguridad Vial, en el año 2010. El Programa Taseval busca concienciar al infractor sobre los riesgos de los accidentes y para ello trabaja el aspecto cognitivo informando sobre los factores de la velocidad, el alcohol o, las distracciones o la conducción temeraria entre otros (Montoro et al., 2010).

Para los infractores con condenas a trabajos en beneficio de la comunidad superiores a sesenta días y para aquellos condenados a pena privativa de libertas se desarrollo el programa Proseval (Lijarcio et al., 2016). El grupo Facthum Lab desarrolló para Instituciones Penitenciarias un nuevo programa de intervención psicoeducativo que consta de dos fases diferenciadas: una fase educativa que constituye un taller de seguridad vial. Y una fase 2 terapéutica con contenidos y medidas de

intervención psicoterapéuticas. Paralelamente se estableció en los centros penitenciarios la Campaña de Universalización de la Seguridad Vial permite a los condenados a penas de prisión y en cumplimiento efectivo de las mismas recuperar el carnet de conducir con un programa de sensibilización de naturaleza educativa, formativa y terapéutica.

Todos estos programas inciden de manera prioritaria en proporcionar información sobre la seguridad vial y los factores más importantes en ella implicados. Pero las cifras de los delincuentes de tráfico y sus niveles de reincidencia exigen la implantación de programas de rehabilitación más complejos que actúen sobre las actitudes

Programas de cambio de actitudes en delincuentes violetos.

La psicología jurídica en general y la psicología penitenciaria en particular nos han demostrado la existencia y la eficacia de programas de intervención con delincuentes violentos. Todos ellos son programas que actúan sobre las actitudes del sujeto modificando el componente no solo cognitivo sino también el área afectiva y conductual.

Nosotros entendemos que es este el modelo que debiera aplicarse en la rehabilitación de los delincuentes violentos de seguridad vial, trabajando el área cognitiva, afectiva y comportamental (Albarracín & Shavitt, 2018).

En el área de cognitiva, la destrucción de las creencias erróneas acerca del accidente sería el primer paso. A continuación, la modificación del sistema atribucional, potenciaría en aumento de la responsabilidad y finalmente la disminución de la impulsividad, con la reducción de comportamientos agresivos muy específicos del tráfico, constituiría el inicio del programa. La intervención en aspectos como la empatía con las víctimas y la reconducción d conductas viales muy predeterminadas configurarían el resto.

Bibliografía

Albarracín, D. & Shavitt, S. (2018). Attitudes and Attitude change. Annual Review of Psychology, 69, 299-327.

Bautista Ortuño, R., & Miró Llinares, F. (2014). Delincuencia vial y reincidencia: un análisis de su prevalencia y concurrencia con la delincuencia común en la provincia de Alicante. Revista de derecho penal y criminología, 11, 387-410.

Fiscalía General del Estado (2017). Seguridad Vial. En Memoria elevada al gobierno de S.M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado (550-584). Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal.

Lijarcio, J. I., Escamilla, C., López, C., Puchades, R., Martí-Belda, A., Bosó, P., y Montoro, L. (2016). PROSEVAL: Programa de Intervención psicoeducativa en seguridad vial. Manual para el profesional. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica

Ministerio del Interior/DGT (2017). Anuario Estadístico de accidentes 2016. Madrid: DGT.

Montoro, L.; Escamilla, C.; Lijarcio, J.I.; Martí-Belda, A. y Puchades, R. (2010). Taller de actividades para el cumplimiento de TBCs relacionados con la seguridad vial (TASEVAL). Madrid: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior

Palabras clave: seguridad vial, delincuentes, programas intervención, cambios actitudes

E-mail contacto: dep.medicina.preventiva@uv.es

UNA APROXIMACIÓN RESTAURATIVA A UN PERFIL DE DELINCUENTE VIAL, EL CONDUCTOR SIN CARNÉ

Pilar Martín, Bonifacio Martín, Macarena Tortosa, Jesús Santolaya

ASECEMP, Odyssea Psicologos, VIU

Introduccion

La Constitución, en su artículo 25.2, señala que las “penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social (…) El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido

de la pena y la Ley Penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho (…) al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad." Un principio claramente sostenido en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, que pretende "preparar su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad" (Preámbulo)

La inclusión de nuevas figuras delictivas y el endurecimiento de las penas en relación a los infractores de Seguridad Vial, tuvo, y tiene, una incidencia importante en la entrada en el sistema penitenciario de un gran número de personas que deben afrontar medidas penales, tales como los TBC, para los casos menos graves; hasta condenas de prisión para las infracciones más graves y la reiteración de las mismas. Muchas de esas personas procesadas o condenadas tienen perfiles sociales "normalizados" que sin este endurecimiento penal probablemente no habrían entrado en contacto con el mundo carcelario. La Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, como responsable de la formación integral de la población reclusa y de los programas de intervención psicosocial, diseñó una Campaña de Universalización de la Educación Vial en los centros penitenciarios para cubrir las necesidades de estos perfiles diferentes de población. Para ello cuenta con ASECEMP, CNAE, RACE, PONS Y ETRASA.

Metodo

Los sujetos son penados por conducir sin permiso. Para reinsertarlos se marcan objetivos de formación, y facilitar la obtención del permiso de conducir. Vamos a analizar en las 6 fases implementadas (2010-2016), atendiendo a los resultados de los reconocimientos psicotécnicos (capacidades físicas, mentales y comportamentales, aptitud perceptivo-motora) practicados a los internos seleccionados por IIPP para la obtención del permiso (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2007). Los internos seleccionados solicitan a los Servicios Médicos del centro penitenciario un certificado en el que se acredite que en su historia clínica no consta patología mental grave, ni adictiva activa. Desde la Subdirección General de IIPP se pone en conocimiento de cada centro penitenciario el CRC encargado de expedir los informes psicotécnicos, a partir de propuesta de ASECEMP. El CRC realiza los reconocimientos y emite los informes correspondientes. Los internos de los Centros de Inserción Social (CIS) (en régimen abierto, a diferencia de los que se encuentran internos en prisión) obtendrán el informe psicotécnico directamente en el CRC.

Resultados

Ha participado un número importante de Centros (15 en Fase I, 47 en Fase II, 34 en Fase III, 42 en Fase IV, 30 en Fase V, y 31 en Fase VI) e internos. Se han realizado 2.443 reconocimientos psicotécnicos. 2.242 internos han resultado aptos frente a 201 no aptos. El 9,03% de los internos han sido considerados no aptos, valor muy superior al obtenido en población general. A pesar de las condiciones restrictivas de la muestra, se detecta una importante ingesta de medicamentos -tranquilizantes- y tratamientos de deshabituación a sustancias tóxicas y estupefacientes -Metadona.

Discusion

Es un ejemplo modélico de justicia restaurativa. Bajo la consideración de que el modelo penitenciario tradicional no se ha mostrado efectivo en cuanto a su impacto en la reincidencia criminal, aun no siendo éste el único indicador para evaluar la eficiencia, la orientación TJ en estos casos, se muestra como una verdadera oportunidad. Se requiere intervenciones centradas en los internos con fines de integración social, más allá de la rehabilitación, reinserción, inserción y resocialización, utilizando para ello adecuadamente las herramientas de TJ. Más del 85% aprobó con lo que se eliminó la causa por la que habían ingresado en prisión, y el trabajo en sensibilización y en capacitación profesional ayudó, con la obtención del permiso, a una integración social positiva.

Referencias

Ministerio de Sanidad y Consumo (2007). Protocolo de exploración médico-psicológica para centros de reconocimiento de conductores. Guía para la historia clínica. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Wechler, D. (2014a). Justicia Terapeutica: Una Vision General (Therapeutic Jurisprudence: An Orientation) (July 18, 2014). Arizona Legal Studies Discussion Paper No. 14-23. Posted: 21 Jul 2014, Last revised: 29 Aug 2014. Disponible en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1628804

Wechler, D. (2014b). Nuevo vino en nuevas botellas: la necesidad de diseñar un "código" de procesos y prácticas penales desde la perspectiva de la Justicia Terapéutica (1-10). En D. Wechsler, F. Fariña, L. Morales y S. Colíjn (Comp), Justicia Terapéutica: experiencias y aplicaciones. II Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Palabras clave: justicia restaurativa, conducer sin carné, delitos viales, régimen cerrado

E-mail contacto: prensa@asecemp.org

EVALUACIÓN DE PERSONAS DE RIESGO EN CONTEXTOS SANITARIO-FORENSES. LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

Laura Estebarán, Sara Gil, Gabriel Dorantes
Odyssea Psicólogos

Introduccion

En España, a lo largo de más de cien años se ha venido definiendo un campo de actuación profesional especializado, que ha pasado desde la (a principios del siglo XX) Psicotecnia aplicada al sector del transporte (tranvías, trenes, autobuses, camiones, coches, aviones, barcos), a la (hoy) llamada "Psicología de la Seguridad". Hoy el campo ya regulado es amplio: acreditación de la aptitud psicofísica y las condiciones requeridas para obtener o renovar los permisos y licencias de conducción, para tener y/o usar armas de fuego y para prestar servicios de seguridad privada, para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, para obtener o renovar las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, para obtener o renovar el carné de operador de grúa torre para obras u otras aplicaciones y del carné de operador de grúa móvil autopropulsada, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, e incluso en algunas comunidades autónomas para otras actividades como ciertos reconocimientos deportivos.

La consideración de los Centros donde se practican están avaluaciones de cribado como centros sanitarios, condiciona el planteamiento de la exploración, a pesar del claro carácter forense de estas evaluaciones. Una dimensión que puede condicionar en alguna medida el alcance de los informes. A lo que se añade el incremento de los intentos de fraude en el sector (Fundación Línea directa, 2018). Todo ello en un contexto de crítica (Alonso et al., 2017)

Material y metodo

Se realiza un análisis comparativo de trabajos de referencia sobre valoraciones psicofísicas de uno de esos grupos de riesgo, los conductores que acudieron a obtener y renovar el permiso de conducir, en diferentes Centros de Reconocimiento de Conductores de numerosas comunidades autónomas (Gómez-Talegón et al., 2007, 2008, Ozcoidi et al., 2011, Suria, Ortigosa & Riquelme, 2015, …). En todos los casos se aplicó el protocolo de valoración de conductores consensuado DGT-SANIDAD (Varios 2003), para observar las condiciones detectadas en los conductores valorados y los consiguientes condicionantes del permiso de conducir derivados de las condiciones halladas.

Las muestras recogidas en los trabajos analizados se extraen del total de conductores revisados en Centros de Reconocimiento de Conductores de distintas Comunidades Autónomas. Con los criterios de valoración establecidos en la normativa de referencia, y posterior registro de los datos aplicando el tratamiento Informático de General ASDE: GIC (e) WIN versión 3.9.29**.**

Resultados

En general, los resultados muestran que prácticamente la mitad de los conductores evaluados resultaron aptos para conducir sin restricciones ni limitaciones, que un exiguo número de ellos (en torno al 1% de media) recibieron un informe de no aptos para conducir, y otra mitad fueron considerados como aptos con condiciones (restricciones, limitaciones, correcciones, adaptaciones) en el permiso de

conducir, muchos con más de una condición por conductor/a. Una dimensión muy condicionada por la edad y la profesión.

Discusion

Los condicionantes impuestos a los conductores suponen una acción preventiva encomendada a los Centros de Reconocimiento de Conductores. No obstante, el contexto no solo sanitario, sino sanitario forense, y la falta de control de la simulación, llevan a hipiotetizar que la eficacia preventiva de las exploraciones podría mejorar con una formación apropiada y obligatoria, y un posterior reciclaje. El grado de aplicación de esta medida preventiva con los medios actuales disponibles (traspaso telemático de datos desde los Centros de Reconocimiento a la DGT) puede ser supervisada por los organismos encargados de velar por la seguridad vial y puede facilitar investigaciones sobre grandes cantidades de datos.

Referencias

Alonso, F., et al. (2017). Drivers' opinión on the driver selection system and the posible new models in Spain. *International Journal of Health Economics and Policy*, 2(3), 118-124.

Gómez-Talegón, M., et al. (2008). Aptitud para conducir de los pacientes con trastornos mentales. Su evaluación en los centros de reconocimiento de conductores. *Psiquiatría Biológica*, 15(3), 63-72.

Gómez-Talegón, M., et al. (2007). Fitness to drive assessment in drivers with neurological disorders at medical driver test centres. *Revista de Neurología*, 45(9), 526-531.

Ozcoidi, M., et al. (2011). Comparación de los resultados obtenidos en la valoración de 18.124 conductores de tres muestras diferentes extraídas de tres centros de reconocimiento. En F. Tortosa y C. Civera, *Prevención de Riesgos en los comportamientos viales* (222-240). Valencia: Alfa Delta.

Suria, R., Ortigosa, J.M., & Riquelme, A. (2015). Repercusión del envejecimiento sobre la conducción: declive y estrategias compensatorias. *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 50(3), 116-121.

Varios (2003). *Protocolo de Exploración Específica Médico-Psicológica en centros de reconocimiento de conductores. Guía para la Historia Clínica Específica*. Dirección General de Tráfico. Madrid.

Palabras clave: centros de reconocimiento de conductors, evaluación sanitaria, evaluación forense, grupos de riesgo

¿ESTÁ LA SOCIEDAD PREPARADA PARA LA CONDUCCIÓN AUTÓNOMA?

Ana Martí-Belda, Patricia Bosó, Ignacio Lijarcio
Facultad Psicología UV/Intras/Fesvial

Introducción

Según datos de la Comisión Europea, en la Unión Europea se producen un total de 1.090.300 accidentes de tráfico. Como resultado, 26.100 personas pierden la vida y 1.448.100 resultan heridas (E.C., 2016). Esta situación justifica la necesidad de seguir trabajando para mejorar la seguridad vial desde múltiples perspectivas.

A lo largo de las últimas décadas, los sistemas de seguridad en los vehículos han evolucionado contribuyendo a reducir significativamente las cifras de víctimas en ciudades y carreteras. De hecho, según las estadísticas europeas, desde el año 2001 hasta el 2015, la mortalidad se ha reducido en 28.900 fallecidos, en gran parte gracias a las innovaciones que el sector automovilístico ha ido generando en materia de seguridad, por lo que parece claro que la aproximación tecnológica a la problemática de la accidentalidad puede aportar buenos resultados. El desarrollo y la evolución de la tecnología de los vehículos durante las últimas décadas ha supuesto una progresiva automatización de los mismos con el objetivo de disminuir la carga de trabajo sobre el conductor y conseguir reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, debidos a una situación en la que el operador humano pueda ver comprometidas sus capacidades para realizar dicha tarea.

En este contexto adquiere especial interés el concepto de conducción o vehículo autónomo, entendiéndolo como aquel capaz de emular las capacidades humanas de manejo y conducción (Sukthankar, 1992), y el desarrollo de dichos sistemas es uno de los grandes retos a los que se

enfrenta el sector tecnológico a día de hoy (Geiger, Lenz, & Urtasun, 2012). No obstante, la conducción autónoma no supone únicamente un reto en el ámbito tecnológico. Tanto vehículos, como sociedad, han de experimentar transformaciones a distintos niveles: electrónicas, dado que la tecnología actual no permite todavía delegar la responsabilidad de tomar decisiones en una máquina; mecánicas, debido al progresivo acercamiento por parte de la industria y la sociedad al uso de los sistemas eléctricos en el automóvil; y de índole más económica y social. Es en éste último en el que desde la psicología se plantean temas relacionados con cuestiones legales, morales o éticas, de aceptación o de viabilidad de un sistema que prevé delegar todas las decisiones al vehículo, dejando poca o nula capacidad de actuación al conductor. Por ello, se planteó un estudio en el que analizar las expectativas, creencias y sentimientos de los aspirantes a la obtención del permiso de conducir españoles respecto a la conducción autónoma.

Método

El estudio se llevó a cabo de forma on-line mediante un cuestionario diseñado *ad-hoc* compuesto por 13 ítems donde se analizaron tres grandes áreas: (1) creencias sobre la utilidad, viabilidad, futura responsabilidad y motivos de uso, (2) expectativas sobre periodos de implementación, beneficios y uso (3) sentimientos y preocupaciones suscitados por la posible implementación del vehículo autónomo. La muestra utilizada fueron alumnos en proceso de obtención del permiso B de conducir que asistían a una autoescuela. Se contó con 138 participantes, de los cuales el 52,2% fueron hombres y el 47,8% mujeres, con edades entre los 17 y los 65 años. Se realizaron diversos análisis mediante estadísticos descriptivos y de frecuencias para las variables sociodemográficas como sexo, edad o nivel de estudios y de contraste de medias (t-test) para la comparación de variables como las preferencias de uso, ventajas e inconvenientes o emociones. Todos los análisis se realizaron con el paquete estadístico SPSS 24.

Resultados

El 77,5% de los alumnos opina que un vehículo autónomo es aquel cuyo sistema permite desplazarse solo, y donde el conductor sí tiene posibilidad de tomar el volante y conducir en cualquier momento de forma manual. En cuanto a la utilidad, el 39,9% opina que se trata un sistema de gran utilidad, aunque únicamente el 15,9% considera que es muy viable disponer de él. La mayoría de los participantes en el estudio considera que los vehículos autónomos serán una realidad a medio-largo plazo, obteniéndose distribuciones porcentuales del 35,8% y 35,5% en los años 2021 a 2025 y 2026 a 2030 respectivamente.

Una cuestión especialmente importante es la relacionada con la responsabilidad en caso de accidente, donde el 50% de los aspirantes a la obtención del permiso B opinaron que los responsables serían el conductor y el fabricante del vehículo por igual, seguido por el 32,6% que afirma que el único responsable sería el fabricante y el 17,4% que señaló al conductor como responsable único en caso de siniestro.

En cuanto a los sentimientos generados por el vehículo autónomo, los análisis en función del género mostraron diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en sentimientos de “inseguridad” (t (136) =3.14, p = 0.002, d=0.53), “desconfianza” (t (136) =2.44, p = 0.016, d=0.41) y miedo (t (136) =2.19, p = 0.030, d=0.37), donde las mujeres obtuvieron puntuaciones superiores.

En cuanto a la preferencia de uso en distintas situaciones, se obtuvieron diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en momentos en los que se estuviera realizando otra tarea (t (136) =-3.35, p = 0.001, d = -0.57), desplazamientos largos (t (136) =-1.99, p = 0.048, d=-0.33) situaciones de tráfico estresantes (t (136) =-3.09, p = 0.002, d=-0.52) o cuando la situación de conducción es aburrida y monótona (t (136) =-2.20, p = 0.029, d=-0.37) donde los hombres obtuvieron puntuaciones más elevadas.

Respecto a las ventajas e inconvenientes de la conducción autónoma, los hombres otorgan puntuaciones más elevadas y por tanto mayor nivel de acuerdo con afirmaciones como “mejorará la fluidez del tráfico” (t (136) =-2.35, p = 0.020, d= -0.40), “reducirá las tasas de accidentalidad” (t (129.61) =-2.18, p = 0.031, d= -0.37) y “el conductor podrá emplear su tiempo en otras actividades” (t (136) =-2.81, p = 0.006, d= -0.47). Sin embargo, en cuanto a distintas cuestiones que preocupan a los

conductores, son las mujeres quienes muestran un mayor grado de preocupación en afirmaciones como "¿quién será el responsable en caso de accidente? (t (133.74) =2.33, p = 0.021, d=0.39), "bajo control por parte del conductor, dejando todas las decisiones al vehículo" (t (128.28) =3.65, p = 0.000, d=0.62), "cuestiones de privacidad y datos compartidos" (t (131.39) =2.34, p = 0.021, d=0.39), "riesgo de que el vehículo sea hackeado" (t (136) =2.08, p = 0.039, d=0.35) y "el gran desconocimiento y complejidad de la tecnología de este tipo de vehículos" (t (133.45) =5,19, p = 0.000, d=0.88).

Discusión

El progreso tecnológico está cambiando muchos aspectos en nuestras sociedades, especialmente aumentando la seguridad, y la conducción autónoma representa una de las mayores innovaciones en la movilidad futura. De hecho, algunos expertos defienden que será la siguiente innovación de carácter disruptivo (Rosenweig and Bartl, 2015). No obstante, la sociedad puede no estar preparada por el momento para su implementación. Por ello, el estudio realizado mostró las expectativas, creencias y sentimientos de una muestra de alumnos aspirantes a la obtención del permiso B respecto a la conducción autónoma.

Los análisis mostraron que las mujeres se sentían más inseguras, desconfiadas y temerosas que los hombres. Se obtuvieron resultados similares por Schoettle y Sivak (2014), donde las mujeres expresaron mayores niveles de preocupación con respecto a los vehículos autónomos que los hombres, y fueron más cautelosas acerca de sus expectativas con respecto a los beneficios del uso de vehículos autónomos. Sin embargo, en junio de 2013, la empresa de servicios de asesoramiento KPMG (2013) llevó a cabo un estudio de 10 focus groups con 32 personas de Los Ángeles, Chicago e Iselin cuyos resultados mostraron que las mujeres estaban más dispuestas a usar vehículos autónomos que los hombres. Además, las preferencias para usar el vehículo autónomo en diferentes situaciones (realizar tareas complementarias, durante viajes largos o en situaciones estresantes) variaron de acuerdo con el género de los encuestados, donde los hombres mostraron puntuaciones significativamente superiores. En el presente estudio los hombres también mostraron un mayor grado de acuerdo que las mujeres en afirmaciones como "mejorará la fluidez del tráfico", "reducirá las tasas de accidentalidad" y "el conductor podrá emplear su tiempo en otras actividades". Por último, las mujeres mostraron mayor preocupación en cuestiones relacionadas con aspectos legales, bajo control del conductor, problemas de privacidad, riesgo de piratería o falta de conocimiento y complejidad de la tecnología.

En definitiva, la aceptación y uso de vehículos autónomos estará determinada por el nivel de confianza, seguridad y protección que el usuario perciba. La tecnología y la conectividad no deben ser los únicos valores a tener en cuenta para una introducción exitosa de los vehículos autónomos. Los nuevos desafíos no son sólo las soluciones tecnológicas, también su comprensión por parte del usuario, qué papel jugarán en este nuevo modelo de movilidad especialmente en una situación de riesgo de tráfico. La sociedad puede estar preparada para asumir y consumir soluciones tecnológicas para su movilidad, pero aún no está completamente preparada para asumir que una máquina puede matar a un ser humano. Por ello, los expertos implicados deben centrar sus esfuerzos no sólo en el desarrollo de tecnología para la movilidad sino también en la comprensión de la aceptación y el uso que los ciudadanos le darán a dicha tecnología.

Referencias

Geiger, A., Lenz, P., & Urtasun, R. (2012, June). Are we ready for autonomous driving? The kitti vision benchmark suite. In Computer Vision and Pattern Recognition (CVPR), 2012 IEEE Conference on (pp. 3354-3361). IEEE.

KPMG. Self-Driving Cars: Are We Ready?. Yearly Analysis, KPMG, 2013.

Rosenzweig, J., & Bartl, M. (2015). A review and analysis of literature on autonomous driving. E-Journal Making-of Innovation. Retrieved from http://www.michaelbartl.com/co-creation/wp-content/uploads/Lit-Review-AD_MoI.pdf

European Commission (2016). 2015 road safety statistics: What is behind the figures? (MEMO No. 16/864). Brüssel. Retrieved from http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-16-864_en.htm.

Sukthankar, R. (1992). Raccoon: A real-time autonomous car chaser operating optimally at night (No. CMU-RI-TR-92-13). CARNEGIE-MELLON UNIV PITTSBURGH PA ROBOTICS INST

Schoettle, B., & Sivak, M. (2014) A Survey Of Public Opinion About Autonomous And Self Driving Vehicles In The U.S., The U.K., And Australia, Report UMTRI-2014-21, Transportation Research Institute, University of Michigan (www.umich.edu/~umtriswt).

Palabras clave: seguridad vial, conducción autónoma, expectativas, creencias, sentimientos

E-mail contacto: ana.martin@uv.es

REINCIDENTE Y MULTIREINCIDENTE EN CONTEXTO VIAL. EN BUSCA DE UN CONSENSO.

Ignacio Lijarcio, Patricia Bosó, Ana Martí-Belda
INTRAS UV

Introducción

El tratamiento de los comportamientos infractores reincidentes o multireincidentes, tanto por vía administrativa como por vía penal es un objetivo fundamental para la reducción continua de los siniestros viales y sus consecuencias. Existen diferentes tipos de aproximaciones para tratar las conductas viales reincidentes o multirreincidentes, centradas concretamente en el consumo de sustancias, velocidad y otro tipo de conductas viales (Lijarcio et al 2015) pero lo que se debe abordar en primer lugar es la conceptualización de los términos que, en la actualidad y de manera indiscriminada hacen referencia a la repetición de conductas infractoras viales y que no parecen distinguir: ni las tipologías de estas conductas, ni el número de repeticiones, ni en el espacio temporal en que se producen. Según Bautista y Miró (2014) la reincidencia en la seguridad vial es un problema de importancia creciente a la luz de los datos que arroja la Dirección General de Tráfico. En la actualidad, según los últimos datos disponibles referente a conductas infractoras, solamente un 3% de los conductores tiene conductas reincidentes (DGT 2017). De la misma manera, según declaraciones del Fiscal de Seguridad Vial, durante la rueda de prensa en la que realizó el balance de 2016: "*solo entre el 3 y el 4% de los condenados por delitos contra la seguridad vial es reincidente",* afirmo Vargas (en prensa).

La legislación internacional es dispar respecto al concepto de las infracciones reincidentes ya que cada país conceptualiza el tipo de conductas infractoras, la frecuencia, el espacio temporal y la terminología de manera diferente. Pero en nuestro contexto, en el marco español, en la legislación relacionada con el tráfico tanto administrativamente como por vía penal: *¿qué entendemos por un reincidente o multireincidente en el contexto vial?* Obviamente es muy importante dar una respuesta efectiva y consensuada a esta pregunta, con el fin de identificar a esta tipología de conductores para posteriormente cuantificarlos, evaluarlos y establecer medidas y programas de intervención reeducativas. Para ello es necesario acudir a los orígenes conceptuales de la infracción y el delito. Desde el punto de vista jurídico podemos definir las infracciones administrativas, como aquellas acciones u omisiones típicamente antijurídicas y culpables a las que la ley anuda una sanción administrativa. Según el Artículo 65.1., de la Ley de Seguridad Vial (LSV), las infracciones son las acciones u omisiones contrarias a esta Ley, desarrolladas reglamentariamente en su caso, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinen." Por el contrario, según el Código Penal (art. 10 CP de 23 de Noviembre) son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

Veamos ahora la conceptualización de la reincidencia o multireincidencia. Reincidente procede del término latino "*recidere"* y se refiere a la persona que vuelve a caer o incurrir en un error, falta o delito. La figura de la reincidencia en España, tiene su trascendencia sobre todo en el derecho penal, con la reincidencia como agravación de la responsabilidad criminal. Según el Artículo 22 del Código Penal, son circunstancias agravantes ser reincidente; "…hay reincidencia cuando, al delinquir, el culpable haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo título de este Código, siempre que sea de la misma naturaleza…". También podemos encontrar los citados conceptos de reincidencia o multirreincidencia (al menos tres delitos del mismo título del Código Penal),

como aplicación de las penas, art. 66 C.P."… en la aplicación de la pena, tratándose de delitos dolosos, los jueces o tribunales observarán, según haya o no circunstancias atenuantes o agravantes, las siguientes reglas: cuando concurra la circunstancia agravante de reincidencia con la cualificación de que el culpable al delinquir hubiera sido condenado ejecutoriamente, al menos, por tres delitos comprendidos en el mismo título de este Código, siempre que sean de la misma naturaleza…". En este caso tampoco podemos destacar que el legislador realice diferencia alguna entre reincidente y multireincidente, aunque la respuesta la obtenemos en el Fiscal de Guipúzcoa, cuando afirma que la única diferencia entre la reincidencia común y la multirreincidencia radica, lisa y llanamente, en el número de condenas anteriores: 1 ó 2 en la reincidencia, 3 o más en la multirreincidencia. (Goyena Huertas, 2010, p. 347), lo que clarifica la diferencia entre los dos conceptos.

En el ámbito administrativo y en concreto en la LSV, la reincidencia o multireincidencia se menciona en, art. 68 LSV, sobre la graduación de la sanción "La cuantía económica de las multas establecidas en el artículo 67.1 y en el Anexo IV podrá incrementarse en un 30 por ciento, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad". De la misma manera en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos también el legislador hace referencia en la exposición de motivos, a los conductores multirreincidentes y a los comportamientos reincidentes sin definir ambos conceptos y sin clarificar las diferencias entre ambos, por lo que en este caso no tenemos una respuesta clarificadora frente a la tipología ni frecuencia.

Conlcuisones

Ante esta situación y apoyándonos en la conceptualización del C.P. proponemos que en el ámbito administrativo un reincidente sea: el conductor que al menos haya tenido, dos sanciones firmes en un plazo como mínimo de 12 meses, en relación con una misma infracción y un multirreincidente sea el conductor que haya tenido, al menos, dos sanciones firmes en un plazo como mínimo de 12 meses respecto a diferentes infracciones. La diferencia entre las dos definiciones radica en "la tipología de la conducta infractora" más que en la situación temporal, que es la misma en ambos casos. En el caso de la reincidencia apelamos a la repetición de una misma conducta infractora y en la multirreincidencia apelamos a diferentes conductas infractoras.

Es importante continuar trabajando y consensuando estas definiciones para una futura articulación de la Ley de Seguridad Vial al objeto de poder diseñar programas de intervención específicos para cada uno de los casos de conductores que cumplan las condiciones de reincidentes y multirreincidentes por las diferentes tipologías de infracciones. De la misma manera, sería un reto poder desarrollar intervenciones y medidas estandarizadas al actual espacio europeo de movilidad.

Referencias

Bautista Ortuño, R., & Miró Llinares, F. (2014). Delincuencia vial y reincidencia: un análisis de su prevalencia y concurrencia con la delincuencia común en la provincia de Alicante. *Revista de derecho penal y criminología*, *11*, 387-410.

Lijarcio, et al (2015). Análisis internacional sobre la multi-reincidencia vial en conductores. Programas y medidas. DOI: 10.13140/RG.2.1.3916.4563. Ed. Cnae-fesvial-cibersomosaguas/ucm

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (BOE núm. 95, de 21 de abril).

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Palabras clave: infractores viales, reincidente vial, conductor, multireincidente, delincuente vial, intervención

E-mail contacto: lijarcio@uv.es

ACTUALIZACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES DE NOVIAZGO ADOLESCENTE.

Luis Rodríguez Franco*, Mª Angeles Antuña**, Carolina Bringas**
**Universidad de Sevilla, **Universidad de Extremadura*

Introducción

Los informes nacionales e internacionales publicados tanto por organismos públicos como los que aparecen en publicaciones periódicas, indican la magnitud y la relevancia de las consecuencias del problema que afecta a las personas que sufren por la violencia en las relaciones de pareja. La trayectoria histórica de la violencia en el marco de relaciones íntimas indica con claridad la permanencia de un problema que parece resistirse al cambio, tanto en la población adulta, como en la juventud y adolescencia (Rodriguez Franco, López-Cepero, López Núñez, Paíno Quesada, Antuña Bellerín, et. al., 2016).

En nuestra intervención (ajustada a la limitación del tiempo disponible), analizaremos esta situación, aunque nos centraremos exclusivamente en algunas aportaciones que pueden servir de ayuda a profesionales e investigadores implicados en este campo de intervención e investigación.

En primer lugar, nos ocuparemos de la propia delimitación del problema. En este sentido, trazamos, sin ánimo de exhaustividad, las líneas internacionalmente más aceptadas acerca de las denominadas Violencia de Género (Gender based Violence), Violencia de Pareja (Intimate Partner Violence), Violencia contra la Mujer (Violence against Women) y Violencia entre Novios (Dating Violence), así como de sus implicaciones en el diseño de proyectos de investigación.

A continuación, pasamos a plantear una síntesis de los factores de riesgo que han sido señalados en la trayectoria en estos campos, especialmente la referida a estudios de revisión de trabajos empíricos en los que se analiza la violencia de pareja.

Abordamos finalmente la temática sobre la direccionalidad de la violencia en parejas de jóvenes y adolescentes, en la que los resultados de la investigación indican sistemáticamente tasas en las que, sin ser simétricas para los diferentes tipos de violencia (Hamby, Finkelhor y Turner (2012), indican una dinámica diádica de la misma.

En este marco de referencia, destacamos la problemática derivada de la elevada discrepancia existente entre los testimonios de violencia ofrecidos por ambos miembros de la pareja (aunque sí parece alcanzarse respecto a la no ocurrencia de la violencia), sea por la ausencia de reconocimiento de la agresión, o sea por la minimización en la percepción del nivel de victimización (Gangopadhyay, Wernke, Lisdahl y Schafer, 2002¸ Hamby, Finkelhor y Turner, 2012).

Con ello, nos plantemos como objeticos generales: 1. Determinar las características psicométricas del cuestionario CUVINO-VA, orientado a la evaluación de los niveles de agresión y victimización en ambos miembros de las parejas; 2. Determinar las tasas de conductas abusivas entre ambos miembros de una misma pareja y 3. Conocer el nivel de acuerdo entre las valoraciones sobre las mismas.

Método

Sujetos

La muestra la conforman más de 300 parejas heterosexuales de jóvenes y adolescentes con una edad media entorno a los 22 años, que mantienen en el momento de la evaluación una relación de pareja,

Instrumentos

Se aplicó una batería de pruebas psicológicas que incluía, entre otros, el CUVINO-VA, una versión adaptada del CUVINO-R (Rodríguez-Díaz, Herrero-Olaizola, Rodríguez-Franco, Bringas-Molleda, Paíno-Quesada y Pérez-Sánchez, 2017) que analiza 5 tipos de violencia en parejas de jóvenes y adolescentes en sus roles de Víctima y Agresor, la Escala de Actitudes de Rol de Género (EARG) y la versión breve del Personality Disorder Inventory (PDI) que recoge las cinco dimensiones de los trastornos de la personalidad considerados en la nueva propuesta de los mismos en el DSM-5.

Procedimiento

A través de un muestreo intencional, se recogieron de manera independiente los protocolos de evaluación en ambos miembros de la pareja. En el procedimiento, se garantizó tanto el anonimato, como el compromiso de confidencialidad y se recogió la aceptación de la participación.

En primer lugar, se analizaron los datos psicométricos de la prueba empleada través de Análisis Factoriales Confirmatorios. Con posterioridad, el procedimiento seguido nos ha permitido realizar análisis sobre las tasas de prevalencia en ambos sexos, utilizando tres tipos de indicadores: ¿Se ha sentido maltratado en su relación? ¿Ha sentido miedo durante su relación? y ¿Se ha sentido atrapado en su relación? Igualmente se han calculado los niveles de bidireccionalidad de la violencia ejercida y sufrida, así como los niveles de acuerdo en la percepción de la violencia por parte de los miembros de la pareja en los 5 tipos de violencia considerados en la evaluación.

Conjuntamente con el CUVINO-VA se aplicó una batería de instrumentos de evaluación con el propósito de comprobar niveles de relación entre éstos y la violencia ejercida y sufrida por ambos miembros de la pareja.

Resultados

Los análisis confirmatorios practicados sobre el CUVINO-VA aseguran psicométricamente su empleo en estas edades. Se han encontrado cifras relevantes de afectados por violencia en ambos miembros de la pareja, incluso en relaciones de corta duración (menores de 1 mes).

Los datos recogidos sobre la violencia ejercida confirman la direccionalidad en las conductas abusivas en ambos miembros de la pareja, que muestran preferencias similares en cuanto al tipo de violencia ejercida, predominando aquellos tipos de ejercerla que son escasamente populares dentro de la población joven y adolescente.

Finalmente, se presentan resultados acerca de los niveles de acuerdo o concordancia entre las valoraciones de mujeres y varones. Se comprueba el limitado efecto del sexismo, en estas edades, sobre la violencia ejercida y sufrida, así como la relevancia de las dimensiones de personalidad consideradas en nuestro estudio sobre las conductas abusivas de los miembros de la pareja, sean en su rol de agresor como de víctima.

Referencias

Gangopadhyay, T., Wernke, J. Y., Lisdahl, K. y Schafer, J. (2002). Do partners agree about the occurrence of intimate partner violence? Trauma, Violence & Abuse, 3 (3), 181-193.

Hamby, S., Finkelhor, D. y Turner, H. (2012). Teen Dating Violence: Co-Occurrence with Other Victimizations in the National Survey of Children's Exposure to Violence (NatSCEV). Psychology of Violence, 2(2), 111-124

Rodríguez-Díaz, F. J.; Herrero-Olaizola, J. B.; Rodríguez-Franco, L.; Bringas-Molleda, C.; Paíno-Quesada, S. G.; Pérez-Sánchez, B. (2017): Validation of Dating Violence Questionnarie-R (DVQ-R). International Journal of Clinical and Health Psychology, 17 (1), 1-8.

Rodríguez Franco, L., López-Cepero Borrego, J., López Núñez, M. I., Paíno Quesada, S. G., Antuña Bellerín, M. A., et. al. (2016): Evolución de victimización, tolerancia y detección de la violencia de pareja entre mujeres jóvenes españolas. Revista de Psicología Social, 31(1), 137-156. http://dx.doi.org/10.1080/02134748.2015.1101316

Palabras clave: noviazgo, adolescentes, CUVINO

E-mail contacto: lurodri@us.es

MPACTO DE LA EDUCACIÓN DE GÉNERO SOBRE EL SEXISMO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Maria Isabel Cepeda
Universidad Rey Juan Carlos

Introducción

Existe evidencia de que las políticas de igualdad de género logran resultados positivos, como muestra la evolución del Índice de Igualdad de Género (GEI)[3].

La educación es uno de los instrumentos utilizados para para promover la igualdad de género, porque puede desempeñar un papel clave en la percepción de las creencias y actitudes sexistas.

El sexismo ambivalente

El sexismo ambivalente (Glick y Fiske, 1996) diferencia los comportamientos sexistas en dos tipos. El sexismo hostil (SH) considera a la mujer en una situación de inferioridad con respecto a los hombres. El sexismo benévolo (SB) considera a las mujeres débiles e incompetentes (Becker y Swim, 2011) y provoca en los hombres sentimientos de condescendencia y protección a las mujeres. Ambos son formas de sexismo; ambos fomentan las desigualdades de género (Durá et al., 2006), ambos potencian los prejuicios existentes y ambos sirven para justificar el estatus subordinado de la mujer (Glick y Fiske, 1996).

Si bien la lucha contra el SH se encuentra arraigada en los países igualitarios, el SB pasa más desapercibido, despierta menos rechazo y alarma social, no se percibe como una amenaza, por lo que puede ser ignorado o, al menos, tratado con indulgencia. Para comprender la aceptación del SB en personas formadas en la igualdad hay que tener en cuenta la irracionalidad que caracteriza en ocasiones el comportamiento humano (Viner, 1925; Tversky y Kahneman, 1986; Becker, 1981; Thaler, 2015; Knutson et al., 2007). Las acciones emprendidas para luchar contra el sexismo deben afrontar sus dos dimensiones en aras de conseguir una sociedad más igualitaria.

Objetivo

Analizar la influencia de la formación en materia de género sobre las convicciones de los jóvenes universitarios con respecto a la igualdad de género.

Método

Participantes y validez de la muestra

La muestra está formada por un total de 244 estudiantes del último curso del Grado en Criminología de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. La recogida de datos se realizó durante el horario académico en noviembre y diciembre de 2016 y 2017. Los participantes están matriculados en tres grupos de la asignatura Violencia Doméstica y de Género (VDG), impartidos por profesores distintos, en dos Campus universitarios distintos y con distinto nivel de formación: Grupo 1 (Campus de Vicálvaro): 126 alumnos que han recibido 60 horas de formación en la asignatura VDG; Grupo 2 (Campus de Aranjuez): compuesto por 42 alumnos que han recibido 22 horas; y Grupo 3 (Campus de Vicálvaro): integrado por 76 alumnos con 0 horas de formación en VDG.

Tabla 1. *Clasificación de los alumnos según formación en VG*

	Estudios	n	%	Media	DT	Mínimo	Máximo
Edad	Grupo 1	126	51,64	22,33	4,147	20	58
	Grupo 2	42	17,21	22,02	4,081	19	44
	Grupo 3	76	31,15	21,32	0,969	20	25
	Total	244	100	21,96	3,486	19	58

Fuente: Elaborado a partir de los datros disponibles

El contraste de la chi-cuadrado para analizar si las variables sociodemográficas “Lugar de procedencia” y “Formación en VG” están asociadas arrojó los siguientes resultados:

[3] El Índice de Igualdad de Género (GEI) mide el concepto de la igualdad de género y ayuda a controlar el progreso de la igualdad de género en la UE a lo largo del tiempo (EIGE, 2017).

Tabla 2. *Tabla de contingencia Estudios * Sexo*

Variables a asociar	Coef. C de Pearson	p-valor
Estudios vs Sexo	0,056	0,667
Estudios vs Lugar de Procedencia	0,137	0,562
Lugar de Procedencia vs Sexo	0,075	0,696

Fuente: Elaborado a partir de los datos disponibles

No existe asociación significativa con un nivel de confianza del 95% entre ambas variables, lo que confirma la aleatoriedad de la muestra.

Diseño

Estudio descriptivo, de corte transversal y de prevalencia (Argimon y Jiménez, 2006). Se trata de una escala autoadministrada e individual. Se aseguró el anonimato de los participantes y la confidencialidad de los datos. Se han seguido los principios éticos recogidos en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial de 1975, en la versión actualizada de 2013 (WMA, 2013). Los resultados se han procesado y analizado con el programa estadístico SPSS versión 22.0., una vez comprobada la normalidad con el test de Kolmogorov-Smirnov, se utilizan las pruebas no paramétricas U de Mann-Whitney y W de Wilcoxon.

Instrumentos

Escala de Detección de Sexismo en Adolescentes (DSA) (Recio et al., 2007), compuesta por 26 ítems relativos al SH y SB (Apéndice). La escala de respuesta a los ítems es tipo Likert con 6 anclajes (desde 1= «totalmente en desacuerdo» hasta 6= «totalmente de acuerdo»).

Resultados

Se ha realizado el análisis de todos los ítems en función del nivel de formación en VG y del sexo mediante el coeficiente de contingencia de Pearson. Se intenta medir si existe asociación entre la variable cualitativa "Formación en VG "y la variable categórica "Respuestas a los diferentes ítems "(Tabla 3).

Tabla 3. *SH/SB; Asociación entre "Formación en VG "y "Respuestas cada ítem". Coeficiente de contingencia de Pearson; p-value para cada ítem.*

ÍTEMS	SB/SH	Coef. C	P-value*
1	SB	0,158	0,772
2	SH	0,229	0,077
3	SB	0,21	0,299
4	SH	0,176	0,617
5	SH	0,228	0,171
6	SB	0,228	0,08
7	SH	0,235	0,246
8	SB	0,215	0,273
9	SH	0,113	0,508
10	SH	0,135	0,782
11	SB	0,237	0,121
12	SH	0,186	0,163
13	SB	0,184	0,539
14	SH	0,167	0,503
15	SB	0,153	0,805
16	**SH**	**0,245**	**0,038**
17	SB	0,205	0,344
18	SH	0,182	0,359
19	SH	0,205	0,194
20	SH	0,184	0,531
21	SB	0,13	0,819
22	SH	0,128	0,367
23	SH	0,166	0,297
24	**SB**	**0,276**	**0,02**
25	SH	0,166	0,301
26	SH	0,164	0,72

*En negrilla, los ítems que presentan asociación. Fuente: Elaborado a partir de los datos disponibles

SB. El único ítem que presenta asociación es el 24, *Por naturaleza, las mujeres están mejor dotadas que los hombres para soportar el sufrimiento.* Las causas de la asociación están en que los estudiantes de los grupos 1 y 2 parecen presentar atracción por la respuesta Totalmente en desacuerdo (R=99>FE=91,9) y (R=35>FE=29,1) respectivamente, mientras que los estudiantes del grupo 3 presentan rechazo por esa respuesta (R=39<FE=52). Mientras que el 91,90% y 93,10% de los alumnos de los grupos 1 y 2 respectivamente manifiesta algún tipo de desacuerdo con esta afirmación, los alumnos del grupo 3 que rechazan este ítem son sólo el 80,50% del total.

SH. No hay discrepancias de base, ya que todos los alumnos expresan en gran medida estar *muy en desacuerdo* con todos los ítems. Sólo muestra asociación el ítem 16, *El marido es el cabeza de familia y la mujer debe respetar su autoridad.* Los estudiantes del grupo 1 parecen presentar atracción por la respuesta Totalmente en desacuerdo al ítem (R=134 > FE=129,6), mientras que los estudiantes del grupo 3 presentan rechazo por esa respuesta (R=70 < FE=73,4).

Implicaciones prácticas y Conclusiones

Se comprueba que, cuanto mayor es la formación en materia de género, menor es la aceptación del SB. El porcentaje de desacuerdo con las afirmaciones relacionadas con el SB aumenta a la par que la formación en VG. En cuanto a los ítems relacionados con el SH, la diferencia es más sutil, pero los resultados también muestran el mayor desacuerdo a medida que aumenta la formación en materia de género.

Los alumnos que han recibido formación en VG prestan mayor atención a cualquier forma de sexismo, son más capaces de detectarlo y tienen una mayor conciencia sobre los privilegios masculinos, lo que les lleva a rechazar tanto el SH como el SB de forma más contundente.

El conocimiento sobre las creencias de los jóvenes en torno a la igualdad de género es útil para que las acciones formativas y preventivas contra el sexismo y la violencia de género (VG) sean eficaces.

Referencias

Argimon, J. M.; Jiménez J. (2006): *Métodos de investigación clínica y epidemiológica,* 4ª Ed. Elsevier, D.L. Madrid.

Becker J. C. & Swim J. K. (2011). Seeing the unseen: Attention to daily encounters with sexism as a way to reduce sexist beliefs. Psychology of Women Quarterly, 35, 227–242.

Becker, G. (1981): *A Treatise on the Family.* Massachusetts: Harvard University Press.

Durá, A; Garaigordobil, M (2006). "Neosexismo en adolescentes de 14 a 17 años: relaciones con autoconcepto-autoestima, personalidad, psicopatología, problemas de conducta y habilidades sociales", *Clínica y Salud*, Vol. 17, N. 2, 127-149.

European Institute for Gender Equality –EIGE- (2017). *Gender Equality Index.* Retrieved from http://eige.europa.eu/gender-equality-index

Glick, P. & Fiske, S. T. (2011): "Ambivalent Sexism Revisited", *Psychology of Women Quarterly,* Vol 35, Issue 3: 530–535.

Glick, P. & Fiske, S. T. (1996): "The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism", *Journal of Personality and Social Psychology*, 70: 491-512.

Knutson, B., Rick, S., Wimmer, G. E., Prelec, D. & Loewenstein, G. (2007). Neural Predictors of Purchases. *Neuron, 53*(1), 147-156.

Recio, P; Ramos, E; Cuadrado, I; (2007). Propiedades psicométricas de la Escala de Detección de Sexismo en Adolescentes (DSA). Psicothema, 19(3).

Thaler, R. H. (2015).*Misbehaving the making of behavioral economics*. WW Norton & Company.

Tversky, A., & Kahneman, D. (1986). Rational Choice and the Framing of Decisions. *Journal of Business*, 59, S251-S278.

Viner, J. (1925). The Utility Concept in Value Theory and Its Critics. *Journal of Political Economy*, 33, 369–387.

World Medical Association-WMA (2013). *Declaration of Helsinki: ethical principles for medical research involving human subjects*, version of 2013, (https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/24141714).

Palabras clave: género, sexism ambivalente, universitarios, formación, prevención

E-mail contacto: mariaisabel.cepeda@urjc.es

NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA JUVENIL E IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sandra Racionero-Plaza, Ana Vidu, Elena Duque Sánchez, Gemma Sáenz
Universidad Loyola Andalucia

Introducción

Entre las muchas causas de la creciente violencia de género en la adolescencia, la investigación ha identificado la atracción hacia hombres con conductas masculinas de tipo violento y agresivo que resulta de un discurso social dominante de tipo coercitivo (Valls, Puigvert y Duque, 2008) en el que el deseo y la atracción afectivo-sexual se asocian con dominación y abuso (Gómez, 2015). Esto coincide con investigación mundial que ha identificado que hay mujeres que sienten deseo por personas agresivas, aunque reconozcan que las relaciones con ese tipo de personas son de naturaleza violenta (Bukowski, Sippola, y Newcomb, 2000; Goldner, Penn, Sheinberg, y Walker, 1990). La investigación en socialización preventiva de la violencia de género ha demostrado que esa atracción hacia modelos de masculinidad violentos es aprendida (Duque, 2006; Gómez, 2015) a través de un proceso de socialización en el amor y en las relaciones afectivo-sexuales en el que juegan un papel central los medios de comunicación y las interacciones sociales.

En relación con ese último aspecto, las interacciones con el grupo de iguales, lo que se habla y cómo se habla, son fundamentales porque van creando las expectativas que se tienen sobre el género (Giordano, 2003; Kimmel, 2000). Estudios (Collins, Welsh y Furman, 2009; O'Sullivan y Meyer-Bahlburg, 2003) han resaltado la presión que a veces ejerce el grupo de amigas sobre una mujer joven para que inicie una relación sexual y, en el caso de los chicos, el grupo de iguales puede fomentar que se desprecie a las chicas (Giordano, Longmore y Manning, 2006; Willis, 2008).

Por otro lado, la investigación en memoria autobiográfica indica que en la adolescencia los recuerdos más salientes están relacionados, a menudo, con las relaciones afectivo-sexuales (Conway & Holmes, 2004). Esto nos indica que, para el caso de la violencia de género en relaciones estables o esporádicas en la adolescencia, la adolescente recupera ese recuerdo con frecuencia, más que el relativo a otros temas, y ese recuerdo tiene el poder de influir cómo se interpretan posteriores relaciones de género. Tener esto en cuenta es de central importancia para responder al reto de prevención de la violencia de género en la adolescencia, así como para prevenir la futura revictimización. Esto es así porque la memoria autobiográfica es emocional (Cohen y Conway, 2008), por tanto, ese recuerdo de relaciones afectivo-sexuales donde ha habido alguna violencia física, psicológica o sexual puede incluir cierta atracción para algunas mujeres jóvenes (Puigvert & Racionero-Plaza, en revisión). Reconociendo que la memoria autobiográfica cumple funciones directivas (Baddeley, Eysenck y Anderson, 2014), la medida que la emoción de ese recuerdo no sea de rechazo, pone a la joven una situación de mayor riesgo de experimentar de nuevo relaciones afectivo-sexuales estables o esporádicas de tipo violento.

El proyecto I+D MEMO4LOVE (Racionero-Plaza, 2017-2019) pretende aportar evidencias desde el campo de la psicología cognitiva y la neurociencia acerca del papel de las interacciones en el grupo de iguales y de los recuerdos autobiográficos de experiencias afectivo-sexuales violentas en los patrones de atracción, al tiempo que explorar en qué medida intervenciones de socialización preventiva de la violencia de género producen cambios, si libremente los escogen las participantes, en: a) esas interacciones en el grupo de iguales, b) en el componente semántico y emocional del recuerdo y c) en la respuesta emocional implícita examinada con registros electrofisiológicos.

La investigación sobre memoria autobiográfica ya ha señalado que la misma es reconstructiva, es decir, puede cambiar al recuperarse (Conway y Pleydell-Pearce, 2000). Además, la investigación internacional sobre el origen social de la memoria, de gran influencia en la última década, avala este planteamiento, dentro del marco de lo que ya se ha llamado giro social o interactivo de la memoria (Hirst y Rajaram, 2014). La función de andamiaje mnésico que ya Vygotsky concedía a las interacciones sociales (Nelson y Fivush, 2004), se vuelve a demostrar en investigaciones posteriores, revelando que los procesos psicológicos de reconstrucción de recuerdos están andamiados socialmente por mediadores socioculturales (Wagoner y Gillespie, 2014). Así, puede entenderse la influencia que las conversaciones tienen sobre los recuerdos de víctimas de abuso, en la que los

detalles comentados son reforzados y aquellos que se omiten son olvidados, produciendo que se recuerde y se crea lo que se cuente con mayor intensidad que lo experimentado (Barber, 2015). Investigación previa ya ha indicado que experiencias como la lectura de un libro que vacía de atractivo la violencia aumentan la conciencia crítica sobre la experiencia afectivo-sexual violenta y la memoria crítica (Racionero-Plaza, Ugalde, Vidu, Melgar & Navarrete, en revisión).

Método

Sujetos

En esta presentación se reportarán resultados relativos al trabajo con estudiantes (mujeres y hombres) de 3º de Educación Secundaria Obligatoria de 4 institutos de la provincia de Sevilla. Para los datos cuantitativos, se trabajó con una muestra aproximada de 120 estudiantes.

Instrumentos y procedimiento

La dimensión de las interacciones en el grupo de iguales y su influencia en los esquemas de atracción se exploró con un cuestionario elaborado en el marco del proyecto I+D MEMO4LOVE, así como a través de grupos de discusión comunicativos (mixtos y solo de mujeres adolescentes) y entrevistas en profundidad (con mujeres y con hombres adolescentes). Los recuerdos autobiográficos de relaciones afectivo-sexuales violentas, estables o esporádicas, se exploran con informes de memoria escritos y orales.

Resultados

En estos momentos se están analizando los datos cuantitativos y cualitativos recogidos en la línea base del proyecto. En el congreso se presentarán algunos primeros resultados de ese análisis, así como su relación con el diseño de las tareas del área de neurociencia de la memoria y de la atracción del propio proyecto.

Referencias

Conway, M. A. (2003). Cognitive-affective mechanisms and processes in autobiographical memory – Commentary. Memory, 11(2), 217-224.

Conway, M. A., & Holmes, A. (2004). Psychosocial stages and the availability of autobiographical memories. Journal of Personality, 72, 461–480.

Gómez, J. (2015). Radical Love: A Revolution for the 21st century. New York: Peter Lang.

Hirst, W., & Rajaram, S. (2014). Towards a Social Turn in Memory: An Introduction to a Special Issue on Social Memory. Journal of Applied Research in Memory and Cognition, 3(4), 239-243.

Nelson, K., & Fivush, R. (2004). The emergence of autobiographical memory: a social cultural developmental theory. Psychological review, 111(2), 486. doi:10.1037/0033-295X.111.2.486

Racionero-Plaza, S. (2017-2019). MEMO4LOVE. Interacciones sociales y diálogos que transforman recuerdos y promueven relaciones afectivo–sexuales libres de violencia en la adolescencia. Plan Nacional de I+D+I. Retos. Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España.

Valls, R., Puigvert, L., & Duque, E. (2008). Gender violence among teenagers: Socialization and prevention. Violence against women, 14(7), 759-785.

Palabras clave: juvenil, género, violenica, prevención, neurociencia

E-mail contacto: sracionero@uloyola.es

CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA PRISIÓN LATINOAMERICANA

Luis Orlando Jiménez, Ever José López, Andrea Alejandra Zorro

Universidad Católica de Colombia

Introducción

La declaración universal de los derechos humanos (ONU, 1954), ha puesto de presente la necesidad de materializar una visión humanizada de las características individualidades y las concepciones generales sobre la persona y lo que se debe de proteger en ella. Como herramientas para la protección de los derechos humanos, los países han desarrollado en sus las legislaciones y en

los principios constitucionales, diferentes instrumentos de regulación de acciones individuales, colectivas e institucionales. Al referir al artículo 13 de la declaración, Escobar (2015), refiere que los establecimientos de privación de la libertad constituyen escenarios de incumplimiento a la libertad de movilización por un territorio especifico y a libre decisión. Sin embargo, debido a la regulación específica y al establecimiento de la pena privativa como sanción en Colombia, el presente trabajo no toma como referencia la consideración al artículo 13 de la declaración.

Diversas investigaciones en la materia (Huertas, Suarez & Morales, 2014; Escobar, 2015; Carreño, 2016) presentan un panorama de violaciones masivas de derechos humanos en latinoamerica en el entorno de privación de la libertad y unos índices críticos frente a la de percepción en materia de corrupción para el año 2017, en esta misma región. De acuerdo con Transparency International, son 21 países de Centro y Sur América, los que se pueden identificar por debajo del índice de 50, si se analiza el grado de corrupción en el sector público y de acuerdo con la percepción de empresarios y analistas de país.

En Colombia, un estudio realizado por Hernández & Mejía (2010), pone de presente, que si bien hay avances en la reducción de dichos índices, en materia de salud continúan implicaciones importantes en los reclusos, la educación ha sido un elemento muy importante a nivel social y cultural pero es otro aspecto que no se ha evidenciado como mejora dentro de las instituciones penitenciarias, existen programas internos que ayudan a una limitada población recluida pero no a todos, pero no garantiza que se den aprendizajes óptimos dentro de las cárceles como lo especifica Huertas & Morales (2013).

Constitucionalmente el fundamento del Estado colombiano es la garantía de los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, entre 2002 y 2010, con base en un discurso meramente punitivo, se planteó una política criminal que se enfocó en la pena más que en la resocialización o la prevención, lo que se reflejó en los altos índices de hacinamiento y la poca garantía a los derechos humanos para la población reclusa, como se puede observar en la cárcel Modelo de Bogotá (OEA, 2007).

Tras sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es relevante una revisión de la situación de uno de los sectores sociales que con mayor frecuencia ven transgredidos sus derechos fundamentales; el de los reclusos. Ello es así, en primera medida porque la incidencia de violaciones de estos derechos es muy alta y frecuente, casi que permanente; y, en segundo lugar, porque esta violación sistemática a los derechos fundamentales de los reclusos es producto “del recurso excesivo a las penas de prisión” como argumenta el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia (ACDH, 2013, p. 14). Además del abuso de la pena privativa de la libertad, se constata que, por la falta de interés del Estado y la necesidad de responder al conflicto interno, la población reclusa en Colombia se ve doblemente castigada, primero por la privación de su libertad y segundo por el modelo de vida impuesto en las cárceles colombianas.

De acuerdo con lo anterior, la autoridad penitenciaria, en vez de procurar la efectiva readaptación o resocialización como lo ordena la ley, ni siquiera logra garantizar el mínimo de las condiciones requeridas. Hacer de las cárceles sitios dignos donde se desenvuelva la comunidad carcelaria o aplicar un tratamiento penitenciario efectivo que cambie las realidades sociales penitenciarías y carcelarias evitará que se generen lugares con altos índices de violación de derechos humanos como sucede en la cárcel Modelo de Bogotá (Rivera, 2009).

Según Busturia (2015) el adjetivo de humanos o humanitarios está muy lejos de aplicársele a los establecimientos penitenciarios y carcelarios colombianos. En realidad, todavía hay mucho por hacer y decir de las cárceles en Colombia; no todo se ha dicho con una sentencia judicial que condena a la pena privativa de la libertad. Basta decir que derechos humanos significa derechos para todos sin diferenciación de ciudadanos de “primera” o de " segunda” categoría.

Además, cuando las personas pierden su libertad, ven restringidos sus derechos, pero se le debe garantizar el mínimo vital, así como la alimentación, la salud, el agua y su derecho a la vida, tal como se plantea en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el cual establece el derecho que tienen todas las personas privadas de la libertad a recibir un trato digno y respetuoso cuando se encuentran detenidas en centros de reclusión (Carreño, 2015).

Conclusiones

Finalmente es importante recordar que existe un deber de hacer y prevenir por parte de los Estados teniendo en cuenta el principio nº6 estipulado en el código penal el cual señala que ninguna persona que sea sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. (CCCT, 2014).

Por resaltar algunos resultados en Latinoamerica sobre el tema de corrupción en otros entornos diferentes a la prisión; en la revisión sistemática realizada se encontró que estimaciones del Foro Económico Mundial reflejan unos costos de la corrupción superiores al 5% del PIB Mundial, lo que se estima en un poco más de 2,6, billones de dólares, de los cuales más de un billón anual, han sido pagados en sobornos. Al revisar algunos países de interés, en Perú se encontró que el país está teniendo costos superiores a los 12.000 millones de soles anuales, algo cercano al 10% del presupuesto nacional del país. En Colombia las cifras no son alentadoras, según la procuraduría general de la nación, la corrupción puede costarle al país un 4% del PIB, equivalente a 50 billones de pesos al año. La situación para otros países como Honduras, el costo de la corrupción es equivalente al 4,3% del PIB y en México llega casi al 9% del PIB.

Al relacionar en los resultados del proceso de revisión sistemática, las variables corrupción, prisión y derechos humanos, según Transparencia Internacional (2003), los escenarios penitenciarios y carcelarios son susceptibles a la corrupción por diversas variables, entre las que se encuentran la falta de transparencia, la cercanía con grupos criminales organizados y el desinterés social. Entre las causas que favorecen la corrupción en el sector público, la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos identificó, la falta de espacios democráticos, la impunidad, las condiciones de pobreza, la codicia, los factores culturales y la trasformación de principios morales.

En conclusión, este trabajo ofrece una mirada desde la revisión sistemática de diversos estudios y reportes oficiales, frente a la incidencia de la corrupción frente al goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en contextos de privación de la libertad.

Referencias

Carreño, J. (2016). Las cárceles como espacios de violación a los derechos humanos, estudio de caso: cárcel modelo de Bogotá. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12488/1026266103-2016.pdf?sequence=1

Escobar, S. (2015). ¿Se respetan los derechos humanos?: la Declaración Universal de 1948. Universidad de Mayores Experiencia Recíproca.

Hernández, J., & Mejía, L. M. (2010). Accesibilidad a los servicios de salud de la población reclusa colombiana: un reto para la salud pública. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 28(2).

Hernández, J., & Mejía, L. M. (2010). Accesibilidad a los servicios de salud de la población reclusa colombiana: un reto para la salud pública. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 28(2).

Huertas Díaz, O., & Morales Chinome, I. R. (2013). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes: la expansión de la punibilidad en el neopunitivismo colombiano. Revista Científica Guillermo de Ockham, 11(2).

Huertas, O. Suarez, J. & Morales, I. (Enero-Junio, 2014). Derechos humanos en la prisión en Colombia. Diálogos de saberes. Recuperado de file:///C:/Users/Lorena%20Cruz/Downloads/Dialnet-DerechosHumanosEnLaPrisionEnColombia-5465368.pdf

OEA. (2007). Informe Sobre Los Derechos Humanos De Las Personas Privadas De Libertad En Las Américas. Recuperado de http://www.interiuris.org/archivos/SISTEMA_PENITENCIARIO_V_INFORME_OMBUDSMAN_SOBRE_DDHH.pdf

RIVERA, I. (2009). La cuestión carcelaria, historia, epistemología, derecho y política penitenciaria. Bueno Aires: Editores del Puerto.

Palabras clave: corrupción, latinoamérica, derechos humanos, justicia, prisión

ACTITUDES CIUDADANAS Y LA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA COLOMBIANO

Ever José López

Universidad Católica de Colombia, grupo de investigación en Psicología Jurídica y Criminológica

Introducción

Este trabajo abarca una aproximación a la percepción de legitimidad del sistema judicial, desde el estudio de las actitudes ciudadanas y la percepción de corrupción en dicho sistema. Los resultados del estudio realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, Observatorio de Política Criminal, revelan una evidente desconfianza institucional; de acuerdo con la encuesta de Gallup Poll, dicha desconfianza en la actuación del sistema judicial genera inconformidad, percepción de desigualdad, estancamiento político y económico.

La desconfianza ciudadana frente a las instituciones entra a mediar el relacionamiento con ellas, de tal manera que para el caso de las instituciones judiciales se pueden generar actitudes que permitan justificar acciones de respuesta eficaz en materia de criminalidad. El aumento de las actitudes punitivas crea la necesidad de buscar mecanismos de solución que intervengan en dichas problemáticas sociales por medio de castigos rudimentarios, que abarcan opiniones públicas y actitudes generales tal como o menciona (Cullen y otros, 2000, Stalans, 2002 y Hutton, 2005).

La respuesta no se hace esperar y surge el populismo punitivo, donde los dirigentes ofrecen a la ciudadanía una serie de estrategias de política criminal, basados en las supuestas necesidades sociales a las que se ven expuesto, en donde las demandas exigidas por el pueblo pretenden erradicar comportamientos que no pudieron ser tratadas o que lo sí lo fueron, pero no tuvo el resultado esperado por el procedimiento judicial (Pérez, 2009).

La variable percepción, donde la opinión de los ciudadanos frente a los los procesos judiciales es desfavorable, lleva a la ciudanía a identificar las penas o medidas del sistema judicial como muy blandas e ineficaces, revelando una percepción desfavorable de la ciudadanía frente al accionar del sistema de justicia en Colombia.

Otras manifestaciones ciudadanas dan cuenta de las constantes dilataciones en los procesos, las aglomeraciones de casos sin resolver, los extensos tiempos de investigación judicial y la congestión del sistema penal, aspectos que conllevan a una inconformidad generalizada que impide que haya confianza institucional.

Como se ve reflejado en la investigación de Gómez (2008), se ha podido documentar, que lo primero que debe resaltarse es que los ciudadanos tienen una visión que se podría denominar “problemática” de la delincuencia. Decir “problemática” porque en definitiva se le atribuye a la delincuencia una dimensión mayor (tanto cuantitativa como cualitativamente) que la que en realidad presenta. Así, en particular los ciudadanos creen que:

La delincuencia se encuentra en continuo aumento.

Una buena parte de la delincuencia es delincuencia violenta.

La mayoría de delincuentes son reincidentes o habituales

De esta misma manera se puede evidenciar como la percepción de la ciudadanía ante la delincuencia que se genera desde un entorno micro social , hasta un macro se ve distorsionada también, ya que no se ve una acción contundente por parte de las autoridades competentes para así poder contrarrestar dicha percepción , si no por el contrario las personas pierden la confianza en las instituciones que en el deber ser son las que velan por su seguridad pero más allá , por garantizar que sus derechos no sean vulnerados de ninguna manera.

Según Navarro, (2003) se podría aumentar la transparencia en la administración pública, cuando se puede mejorar el control democrático y la entrega de cuentas del gobierno a los mismos habitantes del país, puesto que al dar explicaciones e informar las acciones a tomar es otorgar el derecho de “exigir” la misma, de esta manera sería una relación en la cual se podría interactuar con la comunidad.

La confianza institucional según la definición de Easton (1965) puede ser interpretada como cierta clase de apoyo al régimen político según el desempeño y los resultados alcanzados por el gobierno o las autoridades políticas. De lo anterior se segrega el estrecho vínculo entre confianza institucional, satisfacción con la democracia y legitimidad del sistema. Si disminuye la confianza en las

instituciones también disminuye la calidad de la democracia y adicionalmente tiene gran impacto sobre la percepción de seguridad dentro del territorio En una investigación realizada por Barrera (2013) se concluyó que la falta de decisión y la benevolencia signan la respuesta del sistema penal frente al preocupante fenómeno de la delincuencia.

Los resultados de las encuestas realizadas por Barrera (2013) arrojan que la escasa respuesta institucional frente a la delincuencia puede llegar a ser tan preocupante como ella misma. Para los participantes de la encuesta, los jueces no son lo suficientemente certeros con sus sentencias; En muy pocas ocasiones los envían a la cárcel, aun cuando el delito exija este tipo de castigo; y, si imponen una pena ejemplar, el mismo sistema se encarga de reducir las sentencias y los delincuentes terminan cumpliendo una sanción menor a la concertada inicialmente.

Sin duda alguna, tal y como lo menciona Barrera (2013), esta situación refleja el paradójico estado de la política criminal actual: mientras los políticos continuamente hacen reformas penales para aumentar la respuesta penal frente a los delitos, los ciudadanos cada vez perciben que el sistema penal es más benevolente y que no recoge sus preocupaciones frente al fenómeno de la delincuencia.

Al estudiar esta percepción ciudadana y la falta de confianza en las instituciones desde el impacto de la corrupción y la percepción misma de las instituciones y procedimientos como mediados por prácticas clientelistas, se encuentra que tanto los eslabones reactivos (policía), los de de investigación y judicialización (fiscales y jueces), como en los encargados del proceso de resocialización (penitenciario), presentan percepciones desfavorables y asociación con prácticas de corrupción en sus proceso. En la Figura 1 se recogen algunos resultados de la investigación referidos a la legitimidad percibida del sistema judicial y en ella se puede evidenciar que el 71% de los participantes, en una muestra de 1571 colombianos, refieres estar de acuerdo con que en el sistema judicial existe corrupción. Si se revisa el tema para los eslabones específicos se puede evidenciar que el 62% de los participantes refiere estar de acuerdo con la existencia de casos de corrupción en el sistema penitenciario, el 51% ha escuchado alguna vez de casos de corrupción en el sistema judicial y el 44% los ha escuchado específicamente referidos al sistema penitenciario.

Otras investigaciones sobre la corrupción, como es caso del Latinobarómetro (2017), reflejan que la corrupción es percibida como el primer problema en Colombia, al igual que para Brasil pro comparar con algún país de la región; en esa misma línea, en para Perú constituye el segundo problema y para México el tercer problema. De tal manera, la corrupción ha permeado la agenda política, gubernamental, administrativa y de gestión, no solo en las grandes instancias, sino también la cotidianidad de la interacción en las organizaciones públicas y privadas, desde los procesos ligados directamente con la ejecución de presupuestos, hasta en el intercambio de servicios o cumplimiento de los objetos misionales de las instituciones de servicios.

Figura 1. Resultados en la categoría de legitimidad percibida del sistema de justicia

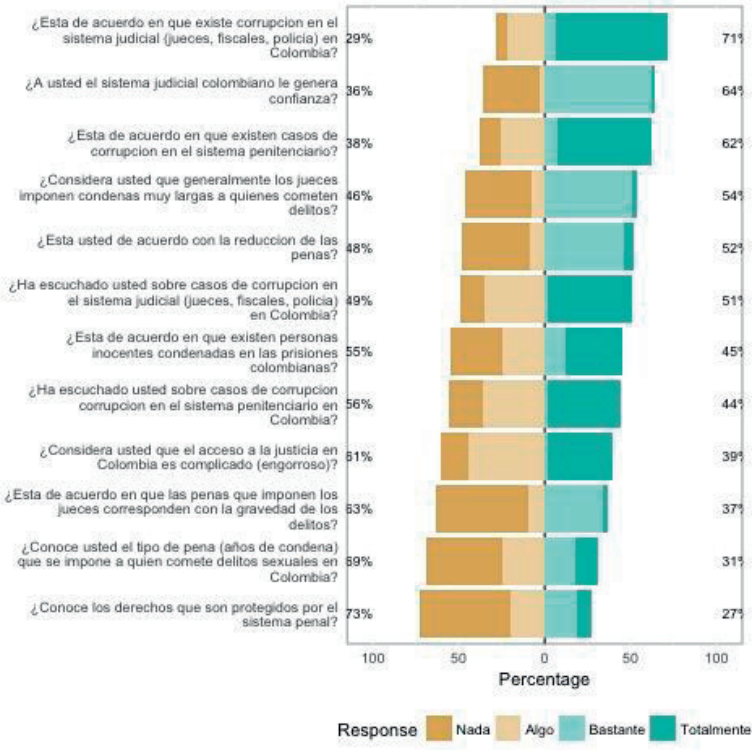

Referencias

Barrera, J. P. U. (2013). Actitudes de los ciudadanos frente al crimen y al castigo: estudio piloto en la Universidad EAFIT, Medellín. Nuevo Foro Penal, 9(81), 232-300.

Cullen, Francis T., Fisher, Bonnie S. and Applegate, Brandon k. (2000) "Public Opinion about Punishment and Corrections" en Crime and Justice: A Review of Research. Chicago: University of Chicago. Vol. 27: 1–79

Gómez, D. V. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: un estudio piloto de población universitaria española. Revista Española de Investigación Criminológica: REIC, (6), 1.

Navarro, F., 2003. "Derecho a la información y democracia en México Concepto, historia, fronteras y avances", Revista Mexicana de Comunicación, México, 2003.

Pérez, L. (2009). El populismo punitivo en España: del estado social al estado penal, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona – España, ISSN 2175-9596. Recuperado de la página web http://www2.pucpr.br/ssscla/papers/SessaoC_A33_pp219-245.pdf

Palabras clave: justicia, actitudes punitivas, cuidadanos, corrupción

E-mail contacto: ever.lopez@minjusticia.gov.co

DISPOSICIÓN AL SOBORNO Y LA OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA EN JÓVENES COLOMBIANOS

José Ignacio Ruiz*, Ever José López**

**Universidad Nacional de Colombia, **Universidad Católica de Colombia*

Introducción

Este trabajo recoge los resultados en materia de disposición al soborno y obstrucción a la Justicia en Jóvenes Colombianos, como resultado específico de ítems incluidos sobre la temática de

interés, en la Encuesta de Cultura Ciudadana y Democracia, desarrollada por el grupo de investigación procesos y métodos en Psicología Social y Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia. La investigación fue desarrollada con cobertura nacional entre los años 2017 y 2018, los participantes fueron jóvenes estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y Universitarios; quienes respondieron a un muestreo no probabilístico por conveniencia. El proyecto de investigación financiado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, tuvo como objetivo el estudio de las percepciones de la democracia, los mecanismos psicosociales que pueden debilitarla, como la percepción de inseguridad, y los mecanismos que pueden fortalecerla como la construcción de tejido social.

Para lograr el objetivo el proyecto se planteó la existencia de unos factores de riesgo que afecta a la democracia y unos factores protectores. Entre los factores de riesgo que afectan la democracia, según Villarreal y Silva, (2006) las altas tasas de miedo al crimen y de funcionamiento ineficaz del aparato de la justicia pueden producir un desencanto sobre la democracia como sistema de gobierno, a favor de modelos más autoritarios que esgrimen discursos represivos contra la delincuencia. Acorde a Ruiz, (2007a), en muestras colombianas se ha encontrado que tasas más altas de temor al delito se han asociado con una mayor insatisfacción con la policía), y con una mayor percepción de problemas sociales hambre, falta de educación, desempleo, corrupción, etc- (Ruiz, 2007b). Asimismo, se ha encontrado que un mayor miedo al crimen se asocia con niveles bajos de indicadores de tejido social, como la cultura ciudadana (Ruiz, 2007b) y la eficacia colectiva (Ruiz y Piñeres, en prensa). Según Suárez-Orozco (1990), esta asociación no indica una relación de causa-efecto, ya que, si bien se ha sostenido que niveles altos de miedo colectivo generan debilitamiento del tejido social,

Entre los factores que fortalecen la democracia la eficacia colectiva ha sido el más estudiado. La eficacia colectiva consiste en la confianza y expectativas de la gente en sus vecinos para intervenir por el bien común. La eficacia colectiva es influida por factores estructurales y organizacionales, por los lazos sociales, y por la violencia previa en un sector (Sampson, 2003). Según Sampson, (2003) eficacia colectiva caracterizaría a las comunidades con menores tasas de criminalidad, y también con menores problemas de salud mental entre los residentes. Por su parte, desde una perspectiva psicosocial, la cultura ciudadana, puede ser entendida como un proceso, en el sentido de que siempre habría un nivel mayor o menor de cultura ciudadana, que puede ser reforzada por las acciones de gobierno, o inhibida por el miedo al crimen o, en menor medida, por la criminalidad objetiva (Ruiz, 2007a). La cultura ciudadana, ésta se asocia con el respeto entre con-ciudadanos, el uso responsable de los servicios de la ciudad instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado, sentimientos de afecto por la ciudad, el uso de los senderos para transitar en bicicleta, participación en órganos de la administración pública de Bogotá o en entidades ciudadanas para su control, y el cumplimiento voluntario de normas, entre otros aspectos.

Entre los factores de riesgo previamente identificados se propone la corrupción y por ende sus prácticas asociadas, de tal manera que para este trabajo específico cobre relevancia el estudio de la disposición de Jóvenes Colombianos frente al soborno y la obstrucción a la justicia. Al considerar la necesidad de un cambio de patrones de cultura ciudadana y el fortalecimiento de la democracia; las nuevas generaciones representan un papel fundamental en el desarrollo de políticas transformadoras, lo hace relevante conocer su percepción y la disposición frente a estos factores debilitadores que pueden ser objeto de intervención en políticas públicas.

A nivel latinoamericano, el informe 2017 del Latinobarómetro señala que ha habido progresos frente a la disposición y la facilidad de ocurrencia del soborno en la región; de acuerdo con el informe, entre el año 2004 y el año 2017 se pueden evidenciar cambios lentos y pequeños, pero que dan cuenta de una mejora en la materia. Señalan, por ejemplo, que en el año 2004 un 42% de los ciudadanos refería que podía sobornar a un policía, pero en el 2017 ese porcentaje es del 37% de los ciudadanos, en caso de soborno a un juez, pasó de 36% en el año 2004 a 31% en el 2017, mientras que, al indagar por la posibilidad de sobornar a alguien en un Ministerio, esta disminuye en un solo punto porcentual, pasando del 37% al 36%.

Al revisar los resultados para Colombia, es posible identificar que la probabilidad de soborno a un policía está en el 36%, a un juez en el 30% y a un funcionario de un ministerio en el 39%;

porcentajes que ubican a Colombia en el cuarto lugar de probabilidad de soborno, entre 19 países de la región (Latinobarómetro, 2017).

En los resultados de la investigación realizada por la Universidad Nacional de Colombia, la disposición de los jóvenes al soborno, permitió reflejar un panorama frente a si los jóvenes por iniciativa propia, han sobornado a una autoridad para obtener un dictamen favorable o si han pagado para evitar alguna multa, sanción o contravención.

Referencias

Latinobarómetro (2017), Informe 2017 de la Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile. Recuperado de www.latinobarometro.org

Ruiz, J.I. (2007a). Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: un análisis desde sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social. Acta Colombiana de Psicología. 10 (1), 65-74.

Ruiz, J.I. (2007b). Procesos sociales relacionados con el miedo al crimen, la satisfacción con la p

Ruiz, J.I.; Piñeres, C. (en prensa). Eficacia colectiva, cultura ciudadana y victimización: un análisis exploratorio sobre sus relaciones con diversas medidas del miedo al crimen. Acta Colombiana de Psicología.

Sampson, R.J. (2003). The neighnorhood contexto f well-being. Perspectives in Biology and Medicine. 46 (3), S53- S64.

Suárez-Orozco, M. (1990). Speaking on the unspeakable. Toward a psychosocial understanding of responses to terror. Ethos 18 (3), 353-383.

Villareal, A.; Silva, B.F.A. (2006). Social cohesión, criminal victimization and perceived risk of crime in Brazilian neighborhoods. Social Forces, 84 (3), 1725-1753.

Palabras clave: jóvenes, soborno, disposición, justicia, obstrucción

E-mail contacto: jiruizp@unal.edu.co

VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN COLOMBIA

José Ignacio Ruíz, Ever José López
Universidad Nacional de Colombia

Introducción

El Laboratorio de Psicología Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia en su interés por contribuir al estudio de fenómenos sociales en el país ha diseñado y aplicado instrumentos para la medición de la democracia, tejido social, victimización y seguridad. La democracia, en sus distintas interpretaciones y posibilidades, constituye uno de los temas de relevancia en el análisis de los procesos sociales, políticos y económicos de la región Latinoamericana (Samper, Borotra, Garzón, Ibarretxe y Ocampo, 2005; Schultze-Kraft, 2005; Méndez, O´Donnell y Pinheiro, 2002). En cuanto al caso colombiano, la aceptación de la democracia es prácticamente la misma en los últimos 14 años, con un punto porcentual menos en el año 2009 (49%) respecto al promedio de porcentaje de apoyo entre los años 1995 y 2009 (50%). Una amplia mayoría (70%) considera a Colombia como un país democrático, aunque sólo el 23% lo considera muy democrático (suma de porcentajes de quienes puntuaron 9 y 10, en una escala de 1 a 10, donde el extremo más alto indica totalmente democrático). Sólo el 28 de los encuestados apoyan el golpe de Estado en Honduras, y sólo el 20% cree probable un golpe de estado en el país, el 72% piensa que los medios de comunicación deben poder publicar con libertad (sin temor a cierres), lo que se relaciona con que sólo el 29% cree que se debe poder cerrar un medio de comunicación por parte del gobierno. Además, un 68% nunca apoyaría un golpe de Estado. Sin embargo, junto a estas cifras, y siguiendo con el caso colombiano, también se encuentran algunas que llaman la atención sobre situaciones que pueden, para los ciudadanos, ser más relevantes que la democracia. Por ejemplo, de acuerdo al Latinobarómetro del 2009, el 43% está de acuerdo con que los militares retiren al presidente si éste viola la Constitución, y el 33% está muy de acuerdo o de acuerdo con que el gobierno pase por encima de las leyes o las instituciones para resolver situaciones difíciles. En este sentido, el mismo Latinobarómetro indica que las actitudes hacia la democracia están inundadas de confusiones autoritarias

Asimismo, el tejido social es entendido como “un conjunto de relaciones efectivas que determinan las formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano” (Romero, 2006, citado en Picón, Arciniégas y Becerra, 2006). La consolidación del tejido social se da en distintas dimensiones del invididuo, desde su individualidad hasta su relacionamiento con las institucionales sociales y estatales, pasando por el núcleo familiar (Picon et. Al, 2006). Su medición debe abarcar la percepción sobre aspectos involucrados en su relacionamiento social.

Las actitudes, creencias y comportamientos de los seres humanos están determinadas por su relación con el entorno social (Abric, 2001). Teniendo en cuenta las características específicas geográficas, económicas, culturales y sociales del país, en Colombia se han configurado representaciones sociales y colectivas sobre fenómenos sociales como la democracia y seguridad, y el Tejido social.

El estudio de la configuración del tejido social, democracia, victimización y seguridad, se desarrolló como una propuesta de revisión desde la percepción de los jóvenes durante las negociaciones de la Habana y como proyección al posacuerdo, aportando elementos fundamentales para la comprensión del grado de incidencia del posible cese del conflicto en la consolidación y transformación de la percepción de los colombianos sobre su entorno social. Adicionalmente, contribuyó elementos de reflexión y análisis para la realización de futuras investigaciones sociales y la construcción de un panorama general interdisciplinario sobre el conflicto armado en Colombia. Sirviendo como insumo referente para el abordaje social y la intervención psicosocial en la población colombiana y latinoamericana.

La investigación fue desarrollada con cobertura nacional entre los años 2017 y 2018, los participantes fueron jóvenes estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y Universitarios; quienes respondieron a un muestreo no probabilístico por conveniencia. El proyecto de investigación fue financiado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, en su convocatoria de investigación Orlando Fals Borda.

Para el interés de este trabajo se analizaron los resultados de una escala de victimización incluida en la encuesta nacional, la cual indaga por la ocurrencia y la probabilidad de ocurrencia de 16 hechos victimizantes por acción del hombre, ya sea de manera accidental (lesiones por accidente vial, muerte o lesión de un familiar por accidente vial), por determinación criminal (hurto, amenazas, agresión física, extorsión, secuestro, agresión sexual, llamadas obscenas, acoso en lugar de trabajo, exigencia de dinero por trámite público, homicidio y desaparición) o por decisión propia (suicidio de un familiar). Dichos resultados se cruzaron con ítems incluidos referentes a la corrupción, espacialmente cuando éstos pudieran estar ligados con la ocurrencia de algún hecho victimizante (¿Existe corrupción en el sistema judicial en Colombia?, ¿Existe corrupción en el sistema judicial en Colombia?, entre otros).

Otros estudios en Colombia hacen referencia a algunas de las variables de interés, la encuesta de convivencia y seguridad ciudadana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, refiere que la tasa de ciudadanos Colombianos, mayores de 15 años, afectados por un delito es el 18,8% en el año 2015 y del 16,7% en el año 2016, mostrando una disminución porcentual; frente a otros hechos victimizantes, el DANE reporta que el hurto tanto a residencia como a personas, las riñas y el hurto de vehículos también presentan una disminución porcentual; siendo la extorción la única que presenta un aumento porcentual entre 2015 y 2016. Las ciudades del país con mayor tasa de ciudadanos afectados por un delito en los años 2015 y 2016, son Bogotá, Pasto, Valledupar, Neiva y Cúcuta; las menos afectadas con Tuluá, Buenaventura, San Andrés, Pereira y Soledad.

De acuerdo con el DANE, la percepción de inseguridad es mayor a la criminalidad real, en el ao 2015, el 18,8% de fueron afectados por un delito, pero al indagar por la percepción de inseguridad, el 62,4% refería sentirse inseguro, lo cual se mantiene en el 2016, cuando el 16,7% fue afectado y el 62,6% percibe como inseguro su entorno.

Referencias

Samper, E.; Borotra, D.; Garzón, L.E.; Ibarretxe, J.J.; y Ocampo, J.A. (2005). Desarrollo social y democracia local. Bogotá: Fundación-Centro Vasco.

Schultze-Kraft, M. (2005). Pacificación y poder civil en Centro-América. Bogotá: Norma.
Méndez, J.E.; O´Donnell, G. y Pinheiro, P.S. (2002). La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina. Buenos Aires: Paídós.
Abric, J-C. (2001) Prácticas sociales y representaciones. Filosofía y cultura contemporánea. México, D.F., México: Coyoacán S.A. de C.V.
Picón, Y., Arciniegas, L. y Jiménez, J. (2006). Desplazamiento y reconstrucción de tejido social en el barrio Altos de la Florida. Revista Tendencia & Retos, 11, 11-23.
Latinobarómetro (2017), Informe 2017 de la Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile. Recuperado de www.latinobarometro.org

Palabras clave: victimización, corrupción, percepción, jóvenes, seguridad
E-mail contacto: ejlopezc@unal.edu.co

INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS HUMANOS EN PRISIÓN

José Ignacio Ruíz*, Ever José López**
**Universidad Nacional de Colombia, **Ministerio de Justicia y del Derecho*

Introducción

La Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia suscribió con el Minsiterio de Justicia y del Derecho Contrato Interadministrativo No. 490 de 2017 con el fin de realizar la línea base para la garantía de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la libertas –PPL-; la facultad considerando al trayectoria y gestiones adelantadas, encargó al grupo de trabajo del Laboratorio de Psicología Jurídica el desarrollo del informe contratado por el Ministerio, para lo cual se tomó como base la declaratoria de estado de cosas inconstitucionales en los establecimientos penales colombianos, aspecto que trasciende el reconocimiento que del mismo realiza la Corte Constitucional en las diferentes sentencias que lo declaran y ratifican; dicho estado, se define como la vulneración de un conjunto de derechos resultando en un estado contrario a las disposiciones constitucionales; presentándose como una serie de condiciones vulneratorias a derechos reconocidos en el marco de pronunciamientos de carácter internacional, algunos con carácter vinculante dado el bloque de constitucionalidad y otros presentes como reglas que pretenden guiar a los países a la garantía de los derechos de las personas que bajo su protección se encuentran, tales como las personas privadas de la libertad.

La vulneración sistemática de los derechos a las PPL en Colombia, ha derivado en la declaración del estado de cosas inconstitucionales del sistema penitenciario y carcelario colombiano por parte de la Corte Constitucional de Colombia. En este sentido, mediante sentencia T-153 de 1998 se declara por primera vez dicho estado y se ordena al Estado tomar las medidas necesarias para aliviar la situación de hacinamiento de las prisiones colombianas. Sin embargo, este pronunciamiento, se limita a la consideración del hacinamiento como resultado de la inexistencia de una infraestructura penitenciaria suficiente, considerándola como la causa de la vulneración de los derechos de los PPL.

Evidentemente, la construcción de más centros de reclusión en el país sin el acompañamiento de otro tipo de medidas, no fue suficiente. Por lo cual, mediante sentencia T-388 de 2013 se declara nuevamente el estado de cosas inconstitucionales en las prisiones colombianas, señalando que este estado de cosas es diferente al declarado en sentencia T-153 de 1998. Así mismo, pone de manifiesto la presencia de tratos crueles, inhumanos e indignos que desvirtúan el fin resocializador de la pena privativa de la libertad; la grave situación en materia del acceso y garantía del derecho a la salud de los PPL recluidos en las diferentes cárceles colombianas, atentando contra la salud física y mental de estas personas; también se resalta la necesidad de la garantía de un trato diferencial a los PPL según situación jurídica, edad, género, orientación sexual, discapacidad, reincidencia y demás, puesto que el estado de cosas de las prisiones vulnera de manera grave dichas situaciones que en un contexto de encierro se agravan por las diferentes cogniciones relacionadas con estos grupos diferenciales. En este sentido y a diferencia de la declaración de 1998, la Corte Constitucional pone sobre el escenario que el

problema de las cárceles colombianas radica en la consideración de una política criminal reactiva, más no preventiva.

La consideración de que una política criminal reactiva como antecedente de este estado de cosas inconstitucionales, se reafirma y profundiza mediante sentencia T-762 DE 2015, en la cual la política criminal es definida como:

…el conjunto de respuestas que un Estado adopta para hacer frente a las conductas punibles, con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en su jurisdicción. En esa medida, busca combatir la criminalidad a partir de diferentes estrategias y acciones en el ámbito social, jurídico, económico, cultural, administrativo y/o tecnológico, entre otros (Corte Constitucional, 2015, parr.3).

Lo anterior, antecede y justifica la creación de la Línea Base de indicadores de Derechos Humanos para el Sistema Penitenciario y Carcelario, diseñado en el marco del proyecto "Apoyo institucional al sistema penal colombiano – FORSISPEN" y ahora, objeto de seguimiento en el presente trabajo. Dicho Informe propone una serie de indicadores que responden tanto a las directrices de la Corte como al entramado de pronunciamientos internacionales en materia de derechos de las PPL e incluye mediciones derivadas de varios de los indicadores creados. No obstante, la falta de información para la materialización de muchos de los indicadores propuestos, demuestra el continuo desinterés de las entidades estatales y autoridades penitenciarias en la situación de las personas recluidas en las cárceles del país, lo cual manifiesta en una línea de base afectada por un importante subregistro e inexistencia de información relevante y suficiente para el seguimiento de la garantía de derechos de las PPL.

En el desarrollo de los indicadores de la garantía de derechos de las personas privadas de la libertad se contemplaron diversas estrategias metodológicas como las reuniones de grupos de trabajo, las mesas de trabajo, los grupos focales, el trabajo de campo y la sistematización y análisis de información.

Entre los resultados más sobresalientes del procese se encuentra que:

Considerando la distribución de la PPL por edad y ubicación de los ERON por regional, se evidencia un mayor porcentaje de la población masculina entre los 18 y 29 años y para mujeres las edades más representativas se ubican entre los 25 y 29 años.

Con relación al derecho a la vida, los indicadores reflejan como la situación ha empeorado si se comparan con los resultados anteriores presentados por FORSISPEN 2016. Se presenta un aumento de la tasa de homicidio y de suicidio comparada con la del año anterior y con relación a otras muertes hay un aumento de la tasa. Esto vulnera y mantiene en riesgo el respeto, protección y garantía de este derecho para la PPL.

Con respecto al trato digno, respeto por la vida y la integridad, los ERON reflejan altos índices de hacinamiento, tanto así que, de 135 establecimientos, 116 reflejan condiciones críticas de hacinamiento. Esto en parte se ve afectado por la situación jurídica de la población, el cual permite evidenciar la gran cantidad de PPL en condición de sindicados. Pero, en comparación con cifras del año 2016, este a disminuido pasando del 55,7% al 47%, esto puede brindar mejores condiciones relacionadas con los lugares de descanso, alimentación y acceso a actividades educativas y laborales.

El mantenimiento y fortalecimiento de vínculos familiares y de otras redes de apoyo para la PPL es relevante y puede ser un elemento protector en su proceso de resocialización, por ello, se considera la unidad familiar a través del número, duración y tipo de visitas recibida por la PPL. Los resultados reflejan aumentos positivos en cada uno de estos elementos que pueden considerarse adecuados dadas las posibilidades de fortalecer dicha unidad familiar.

Estableciendo las condiciones en las cuales son recibidas las visitas íntimas, se encuentra que en gran proporción las visitas íntimas se reciben en la celda habitual de la PPL, dadas las pocas áreas destinadas a estas en los establecimientos. Considerando los establecimientos visitados en general se presentan condiciones aceptables, ya que la PPL cuenta con una o más visitas de este tipo al mes a excepción de los establecimientos de EPAMSCAS COMBITA y EPMSC ACACIAS.

Sobre la alimentación, estos indicadores cuentan con resultados provenientes de fuentes como el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC. El presupuesto destinado por cada ración, es la adecuada según los criterios establecidos por FORSISPEN (2016). Sobre el contendió calórico

requerido por cada ración tanto para hombre como mujeres, los datos entregados reflejan la entrega de porciones que cumplen con los niveles requeridos para la PPL. Los horarios en la entrega de las tres comidas suministradas por el INPEC a nivel nacional se consideran óptimos en el momento del desayuno. Los tiempos entre cada una de las comidas es adecuada entre desayuno y almuerzo y así mismo entre almuerzo y cena, pero no ocurre de igual manera entre los tiempos de la cena y el desayuno para la PPL, este último implica un mayor tiempo de espera entre la última comida del día y la primera. Los establecimientos que presentan mayores dificultades con la cantidad, dificultad, acceso o variedad de la alimentación según la misma PPL participante de la encuesta realizada son, PAS COMBITA, EPMSC ACACIAS, RM BOGOTÁ, EPMSC RIOHACHA y COPED RM.

Parte de las disposiciones internacionales establecen la separación entre población sindicada y condenada, este criterio cuenta con un indicador que para el presente informe no le fue suministrada la totalidad de la información. Se cuenta con estadísticas relacionadas con el número de PPL condenada y sindicada, pero hay un faltante para este indicador que es el número de pabellones designados específicamente para cada situación jurídica en los establecimientos a nivel nacional.

Sobre el derecho a la salud, los indicadores se presentaron en mayor medida con datos aplicables a nivel nacional. Persisten las dificultades para la recolección de la información que se planteó en el Informe de la línea base (FORSISPEN, 2016). Reiterando con esto la necesidad de implementar un proceso de registro riguroso por parte de las entidades responsables para contar con datos para el monitoreo de los DD. HH de la PPL.

Referencias

Constitución política colombiana (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 04 de Agosto de 1991. Obtenida en http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125

Corte Constitucional, (2017) Sentencia T-020 de 2017. Obtenida en http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-020-17.htm

Corte Constitucional, (2016) Sentencia T-331 de 2016. Obtenida en http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-331-16.htm

Corte Constitucional, (2016) Sentencia T-332 de 2016. Obtenida en http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-332-16.htm

Palabras clave: derechos humanos, prisión, incostitucionalidad, personas privadas de la libertad, informe

E-mail contacto: jiruizp@unal.edu.co

Índice de autores

Abilleira Escudero, Andrea 519
Abrunhosa Gonçalves, Rui 219, 225, 355
Aguilera, Noelia 402, 405
Alarcón, Paula Andrea 81, 103, 107, 276
Albesa, Agustín 88, 433
Alcázar, Miguel Ángel 289
Alemany Carrasco, Mª del Lluch 183, 455
Alfaro, Elisa 550
Alonso, Isabel 148, 515
Álvarez, Luis Boris 100
Álvarez, María Begoña 88, 433
Ampudia Rueda, Amada 369, 373, 376, 379, 533
Andrés Chesta, Sergio 95, 98
Andrés, Pablo J 510
Andrés-Pueyo, Antonio 127, 396
Andreu, José Manuel 278, 436
Antuña, Mª Angeles 560
Arce, Ramón 242, 249, 258, 426
Arch, Mila 130, 492
Arias, Esther 240
Armas-Vargas, Enrique 26, 173, 487
Arranz Cordovés, María 59
Astorga, Andrés 85, 339
Bartolomé Llor, Esteban 334
Barzola Macio, Jenny Verónica 46
Becerril, Diego 163
Beltrán, Ana Mª 522
Beneyto Arrojo, Mª José 458
Benítez-Borrego, Sonia 71
Berdeal Blasco, Isabel 317
Bernabé Valero, Gloria 457
Berros, Andrea 185
Blanco, Karina 81
Bordas, Eva 140
Borges, Sandra Mª 337
Borrás, Carmen 207, 223, 283, 444
Bosó, Patricia 555, 558
Bringas, Carolina 411, 560
Buela-Casal, Gualberto 291, 416
Bueno-Guerra, Nereida 307, 315
Buil, Carla 325
Burgos, Loreto Marisel 105
Bustamante, Yonatan Alexis 100
Cabrera Albornoz, Luis Alfredo 73
Cáceres, Ibeth Rocio 171
Cal Sánchez, Ana 245, 254
Calcerrada, Mª Luisa 283
Calvo, Noemi Cristina 157
Camplá, Xaviera 242, 245, 450
Candia, Sebastián 81
Cano Gonzalez, Inés 399, 489
Cano-Lozano, Mª Carmen 49, 51, 53, 55, 57, 93, 112
Cantos, Arhur 382
Cantu, Jorge I 399
Capdevila, Connie 146
Caravaca Sánchez, Francisco 310, 313
Carballo, Inmaculada 151
Carbonell, Enrique J 287
Cartagena Daudén, Isabel 183, 455
Cartagena-Preciado, Andrea 441
Cartil, Conchita 140, 492
Casado Gomez, Manuel 144
Casany Mora, Ramón 28
Castro, Bárbara 151
Castro-Rodrigues, Andreia 219, 225, 355
Cepeda, Maria Isabel 562
Cerezo-Domínguez, Ana Isabel 287
Chacón, Alexander 98, 176
Charak, Ruby 399, 445
Chaves, Daniel 196, 202
Checa, María 140
Chiclana, Sandra 303
Cidad, Sara 227
Cieza, Luis 278
Coca Hidalgo, María Luisa 137
Concha, Andrés 98
Contreras Martínez, Lourdes 49, 51, 53, 93
Corral, Susana 126
Corrás, Tania 264, 342, 346, 350
Cortés, Lourdes 421, 503
Cruz Manrique, Yeni Rocío 421
CS Costa, Rafaelle 62, 64, 67
Cunha, Olga 219, 225, 355
de Jesús, Anderson 252
del Campo Cámara, Milagros 69
Delgado Alonso, Elena 394
Diaz-Malnero, Cristina 161
Díez, Mª José 462
Dolado Contreras, Ana 455
Domínguez-Muñoz, Antonio 538
Dorantes, Gabriel 550, 554
Duque Sánchez, Elena 565
Durán, Ana 178, 181, 390
Elices, Patricia 508, 517
Escoda, Paula 185
Escudero Sánchez, María 531
Espada, Carmen 140
Espinosa, Mª Ángeles 91
Estebarán, Laura 554
Expósito, Francisca 512, 522
Fabregas, Mar 130, 492
Fariña, Francisca 118, 123, 155
Farrés, Mercé 117
Fau, Sara 328, 412, 510
Fernandes, Ana Filipa 392
Fernández Varela, Patricia 519
Fernández, Tomás 297
Fernando Schman, Patricio 95
Ferreira Almeida, Telma 392
Flores, Mirta 503
Frías, Martha 148, 515
Frontera, Gabriel 207, 223
Gallego, Raquel 19, 81
Gancedo, Yurena 169, 249, 254, 256
García Jarillo, Marina 310, 313
García, Ángel 76, 289, 424
García, Cristina 214, 412, 414
García, Jéssica 221

García, Juan 337
García, Marina de los Ángeles 322, 429
García-Baamonde, Mª Elena 31, 32
García-Barceló, Nestor 199, 202
García-Guardiola, Marina de los Ángeles 322
García-Jarillo, Marina 39
García-Jiménez, Jesús Javier 322, 334, 429
García-Llorente, Irene 91
Garrido Blanco, María Filomena 519
Garrido, Elena 453
Garrido, Mª José 76, 283, 424, 547
Giannini, Anna Maria 461
Gil, Sara 554
Giráldez Ramírez, Paula Inmaculada 358
Godoy, Carmen 334, 429
Gómez Carroza, Teresa María 152
Gómez Millán, Ibrán 83
Gómez-Fraguela, Xosé Antón 77, 506
González Contreras, Ana Isabel 152
González, Carla 477
González, José Luis 196, 199, 273, 291
Gonzalez, Rafael 382
González-Amado, Bárbara 169, 240, 249, 258
Granados, Oriol 477
Graña, José Luis 278
Grau, Marta 530, 541
Guarch Rubio, Marta 419
Gutiérrez, Ana Isabel 524
Gutierrez, Jaime 111
Halty, Lucía 285, 329
Héctor-Moreira, Claudia 337
Hernández Núñez-Polo, Mercedes 455
Hernández Reyes, Antonia 83, 84
Hernández, Azucena 207, 414, 510
Herrera Olaizola, Juan 421
Horcajo, Pedro José 285, 329
Iborra-Marmolejo, Isabel 332, 460
Iglesias Muñoz, Silvia 394
Jareño, Diana 141
Jiménez Gómez, Fernando 369, 373, 376, 533
Jiménez Serrano, Jorge 545
Jiménez, Luis Orlando 566
Jiménez-García, Patricia 49, 51, 53
Joaquín Andrés, Pablo 223
Jódar Martínez, Francisco 36
Jorrín, Natalia 235, 431
Juárez, Alicia 542
Juarros-Basterretxea, Joel 185, 205, 287
Kefauver, Miriam 214, 223, 412
Koleva, Siyana 328, 412
Lagunas, Francisco 367
Lanceta, Beatriz 88
Lijarcio, Ignacio 555, 558
Lila, Marisol 280
Llobera, Joana 207, 414, 510
Llor, Bartolomé 268
Llor, Laura 429
Loinaz, Ismael 273
López Balcells, Natalia 144
López Ferre, Sandra 28
López Pérez, Rafael 535, 536
López, Aitor 122
López, Carmen 141
López, Ever José 407, 566, 569, 571, 573, 575
López-García, Rocío 416
López-Ossorio, Juan José 202, 273, 287, 329
Lovelle Iglesias, María Inés 447
Mannino, Mariaelisa 178, 181, 390
Manzanero, Antonio L. 419
Marín Torices, Maribel 272
Martí-Belda, Ana 555, 558
Martín Milà, Gerard 212
Martín, Ana Mª 83, 84, 337
Martín, Bonifacio 552
Martín, Pilar 552
Martínez Gallardo, Paula 135
Martinez García, Milagro 519
Martínez, Milena 230, 426
Martinez-Cláudio, Rafael 216
Martínez-Martínez, Ana 283, 416, 463, 465, 466, 469
Martínez-Martínez, Zaira 416
Martínez-Navarro, Esther 497, 500
Mayoral Castany, Agnès 389
Mendes-Barata, André 216
Méndez, Elena 122
Méndez, Raquel 299, 301, 303, 368
Mesa, Gemma Patricia 285, 329
Milena Herrera, Alba 396
Mirabal- Quilichini, Grecia N. 548
Mohamed-Mohand, Laila 151
Molina, Asunción 71
Mora, Sergio 453, 475
Moratto-Vásquez, Nadia S. 441
Moreno, Cristina 315
Moreno-Manso, Juan Manuel 31, 32
Moret, Carmen 221, 332, 458, 461
Morillas, María Laura 479, 482, 484
Mosquera, Oriana 140
Muñoz, Jaime Alejandro 105
Muñoz, José Manuel 289, 293
Murillo, María de la Rosa 31, 32
Navarro, Inés 214, 328, 414
Navas, María Patricia 77, 230
Navas-Martínez, María J. 55, 57
Negredo, Laura 362
Novo, Mercedes 19, 242, 245
Ocampo, Nadia Yazmin 493
Ocáriz, Estefanía 23
Ochaita, Esperanza 91
Ortega, Leticia 196, 199
Oyarzún, Jessica 449
Pachón Muñoz, William 73
Paíno, Susana G. 402, 405
Palanques-Alegre, Natalia 39, 41, 44
Parada Alfaya, Vanesa 118, 123
Paredes Rey, Bárbara 34
Pastor Seller, Enrique 310, 313
Pena, Yeray 199, 202
Penado, María 342, 346, 350
Pereda, Noemí 449
Pereira, Pablo 199, 202
Pérez Espinosa, Jorge Rogelio 369, 373, 376, 379, 533

Pérez, Ismael 230, 294, 426
Pérez, Mª Ángeles 110
Pérez, María Jesús 146
Pérez, Mario 178, 181, 390
Pérez, Meritxell 301, 365
Pérez-Luco, Ricardo Xavier 95, 98, 100, 103, 107, 276
Pérez-Martín, Isidro 487
Pineda, David 283, 416, 463, 465, 466, 469
Piqueras, José Antonio 469
Pozo, Amparo 39, 41, 44
Prieto, Ángel 178, 181, 390
Puente, Esteban 268, 334, 526
Quevedo-Blasco, Raúl 497, 500
Racionero, Sandra 565
Ramírez, Jorge 463, 466
Ramoneda, Marisol 117
Ramos Garrido, Manuel 269
Ramos, Catarina 392
Rasco, Sara 232, 438
Redondo, Laura 169, 264
Rezende Bazon, Marina 62, 64, 67
Ribeiro, Rita Alexandra 392
Riberas-Gutiérrez, María 307
Rita Cruz, Ana 219, 225, 355
Rodicio-García, María Luisa 342, 346, 350
Rodríguez Franco, Luis 560
Rodríguez, Francisco Javier 411, 421
Rodríguez, Juan Manuel 188
Rodríguez, Patricia 178
Rodríguez-Franco, Luis 411
Romo, Verónica 450
Rosser, Ana María 141
Rovelo Escoto, Nubia Carolina 369, 373, 376, 379, 533
Rubio, Judit 475
Rufilanchas, Marta 160
Ruiz Arias, Sergio 358
Ruiz, Alfredo 303
Ruiz, José Antonio 334, 526
Ruíz, José Ignacio 319, 573, 575
Sáenz, Gemma 565
Salas, Wilson Miguel 171
Salazar, Miguel Omar 100
Salvador, Carmen Andrea 252
Salvat, Joan Ramón 140
Salvo, Sonia 81
Sánchez Crespo, Guadalupe 369, 373, 376, 379, 533
Sánchez Salvador, Carmen 19
Sánchez, Aitor 252
Sánchez-Muñoz, Iván 199, 202
San-Juan, César 23
Sanmarco, Jéssica 252, 254
Santolaya, Jesús 332, 550, 552
Santos, Jorge 196, 202
Scalora, Mario 489
Segura, Jessica 260, 263
Seijo, Dolores 118, 122, 155, 256, 291
Simão, Leticia 479, 482, 484
Simina Cormos, Lucia 322, 334, 429
Sirvent, Carlos 319
Sobral, Jorge 77, 506
Soeiro, Cristina 436
Soria, Miguel Ángel 271, 289, 489
Suárez, Ana 299, 301, 303, 368
Tapia, Myriam 360
Tiffon Nonis, Bernat-Noël 190, 192, 194
Torres, Luis 450
Torres, María Concepción 141
Tortosa, Macarena 550, 552
Traserra Coderch, Guadalupe 269
Uribe, Sandra Liliana 73
Valdivia Vasco, Rafael 93
Valdivia-Devia, Mauricio 127
Vallejo, Yanira 325
Valor, Inmaculada 522
Van Hoey, Julie 332
Vara, Marcela 436
Varela, Alba 506
Varela, Carmen 162
Varona, Gema 291
Vasilev-Vezenkov, Vladislav 416, 463
Vázquez, Mª José 155
Vázquez-Orellana, Núria 117, 158
Velez, Maria 382
Videra García, Antonio 132, 134, 210
Vidu, Ana 565
Vilariño, Manuel 240, 256, 258
Vilela Komatsu, André 62, 64, 67
Villagrán, Nelson Esteban 105
Villanueva-Moya, Laura 512
Villarreal, Lillianne 445
Viñas Racionero, Rosa 399, 489
Wenger, Lorena Soledad 107
Zhivkova, Siyana 214
Zorro, Andrea Alejandra 407, 566
Zuchel, Karina Alejandra 105

View publication stats